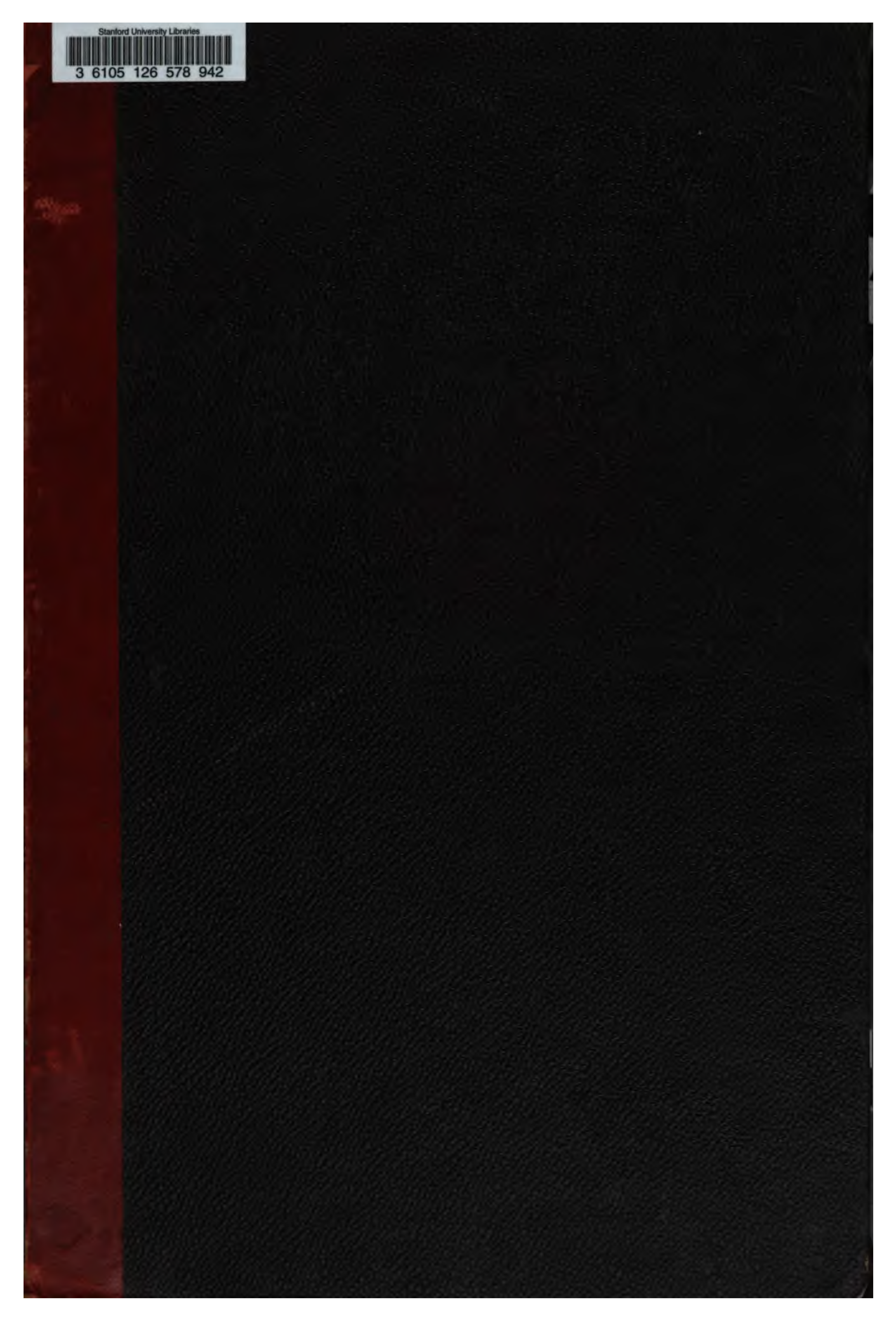

Stanford University Libraries
3 6105 126 578 942

COMISION MONETARIA

MÉXICO



DATOS

PARA EL ESTUDIO DE LA CUESTION MONETARIA

EN MÉXICO

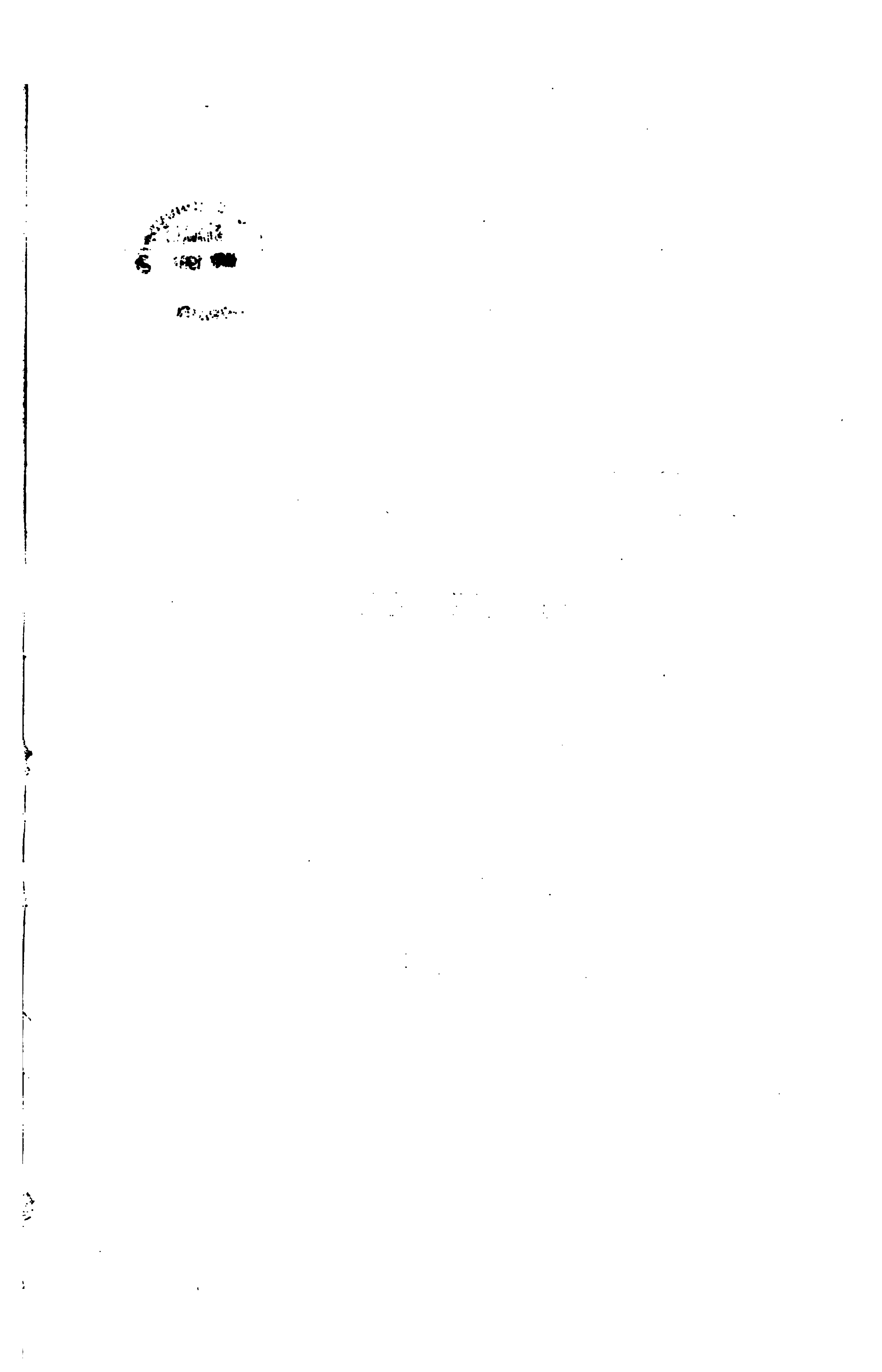


MÉXICO

TIPOGRAFIA DE LA OFICINA IMPRESORA DE ESTAMPILLAS

PALACIO NACIONAL

1903



ADVERTENCIA

Con objeto de facilitar á las personas que forman la Comisión Monetaria el estudio de las cuestiones sometidas á su examen, se creyó conveniente reunir en un solo volumen los estudios, datos y opiniones más importantes sobre la materia y que se hallaban dispersos en publicaciones y periódicos que no era fácil estuviesen al alcance de todos los señores Comisionados.

Obedeciendo á este pensamiento, y por acuerdo del Presidente de la Comisión, la Secretaría general ha coleccionado esos estudios, datos y opiniones en el presente volumen, que se ha dividido en tres partes.

Contiene la primera estudios de carácter económico, más ó menos general, que de algún modo se relacionan con la cuestión monetaria y que se habían publicado ya en folletos especiales ó en Revistas europeas; y á fin de dar allí cabida tanto á los estudios propios que los señores Comisionados quisieran dar á luz, como á los que juzgaran de interés reproducir, la Secretaría general, en circular de 19 de Mayo último, les invitó á remitirle los trabajos que estimaran oportuno. Sólo el Sr. D. Antonio V. Hernández indicó la conveniencia de publicar el artículo del conocido economista M. G. de Molinari, titulado «Patrón de oro y Patrón de plata» y, como era debido, fué desde luego atendida su indicación. Alguno de los otros señores Comisionados manifestó que acaso convendría reproducir las opiniones que en el seno de la Sociedad Agrícola Mexicana habían expresado las personas que la forman, sobre la cuestión monetaria; pero como dicha Sociedad tuvo la amabilidad de remitir á la Secretaría general el folleto en que coleccionó esas opiniones, en número bastante de ejemplares para distribuírlo entre todos los señores Comisionados, se estimó que, llevando, como se llevó, á efecto tal distribución, quedaba satisfecho el objeto que se deseaba.

En la segunda parte de este volumen se han reproducido los artículos que en los principales órganos de la prensa nacional y extranjera se publicaron sobre la cuestión monetaria antes del 19 de Febrero último, en que se inauguraron los tra-

bajos de la Comisión. Para no incurrir en omisiones involuntarias, la Secretaría general solicitó de los editores de esos periódicos una colección de los números en que se hubiesen publicado los artículos que desearan ver reproducidos, y no ha omitido, de los que le fueron indicados, sino los que contenían mas bien noticias de información que apreciaciones ó estudios sobre el problema de que se trata.

La tercera parte contiene datos, informes y leyes sobre los sistemas monetarios vigentes en las principales naciones del mundo, é interesantes documentos sobre la reforma monetaria propuesta al Gobierno de la Gran Bretaña para los Estrechos y los Estados confederados Malayos.

México, Julio 15 de 1903.

INDICE

PRIMERA PARTE

ESTUDIOS ECONOMICOS

SEGUNDA PARTE

PRENSA NACIONAL Y EXTRANJERA

Artículos publicados en "El Economista Mexicano:"

Artículos publicados en "La Patria:"

Artículos publicados en "La Semana Mercantil:"

Artículos publicados en "The Mexican Herald:"

Artículos publicados en "El Tiempo:"

TERCERA PARTE

SISTEMAS MONETARIOS DE LAS PRINCIPALES NACIONES DEL MUNDO

PRIMERA PARTE

ESTUDIOS ECONÓMICOS

I

EL PESO MEXICANO

Y SUS RIVALES EN LOS MERCADOS DEL EXTREMO ORIENTE

Por el Lic. Joaquín D. Casasús.

CAPITULO I.

EL PESO MEXICANO.

El peso mexicano, como ha dicho con razón Saint Clair Duport,[1] es la moneda más universal, la moneda comercial por excelencia.

El peso mexicano ha alcanzado el singular privilegio de haberse extendido en gran manera por el mundo; entre las monedas actuales, es la de origen más antiguo y ha desempeñado, como medio de cambio, un papel muy importante en las relaciones comerciales que la civilización occidental ha cultivado con los grandes Imperios del Extremo Oriente.

Las monedas acuñadas durante la época de la dominación española, en la Casa de Moneda de México, establecida en 1535, son las que conquistaron la fama de que ha gozado hasta nuestros días el actual peso mexicano.

Cuando los historiadores y los economistas hablan del empleo que han tenido en el Imperio Chino el peso columnario, el español y el carolino, tratan de designar, con estas denominaciones, las monedas de plata fabricadas en la Casa de Moneda de México, llamada por el Barón Alejandro Humboldt,[2] la más grande y la más rica del mundo entero.

El thaler austriaco de María Teresa, de 1780, es la única moneda comercial con la que tiene comparación el peso mexicano. Ha hecho popular, entre la raza negra y entre la raza amarilla, la efigie de la gran emperatriz, su rostro varonil y su elegante blasón. Los thalers se conocen en el Extremo Oriente, en las islas de la Sonda, y sobre todo en el Continente Africano, adonde se remite cada vez, en mayor cantidad, por el Egipto, por el Obock, la Abisinia, el Soudán y la Etiopía.

Pero, como ha dicho muy bien Mr. Gournay,[3] el peso mexicano ha logrado conquistarse mayor número de mercados que el thaler austriaco, y bajo esa forma es como se ha extendido en el mundo la mayor parte de la plata extraída de las minas de México.

La primera necesidad de todo país civilizado, para remediar los inconvenientes del trueque, es poseer un intermediario de los cambios, una moneda de buena calidad, capaz de servir como índice de los valores.

Las naciones que no tienen casas de moneda, ó que si las tienen las dejan sin la suficiente actividad, se ven obligadas á hacer uso de monedas extranjeras y á dejar á los particulares la elección de la moneda que debe servir de base á sus transacciones.

Así se explica que el peso mexicano haya desempeñado durante largo tiempo funciones monetarias en las Posesiones Inglesas de la América del Norte, así como en los Estados Unidos, hasta 1857, y que haya circulado en las Antillas Españolas, en las Islas Filipinas y en los vastos y populosos Imperios del Japón, China é Indo-China.

En todas estas naciones, las monedas de México han estado en circulación, hasta que la promulgación de leyes monetarias y el establecimiento de casas de moneda, han hecho que aparezca en todas partes la moneda nacional.

Aunque en las Colonias Inglesas de la América del Norte la moneda haya sido desde un principio una unidad ideal, que se llamaba libra, con sus divisiones en chelines y peniques, no se llegó jamás á acuñar, y se empleó solamente el peso mexicano como moneda en todas las transacciones comerciales.

Las monedas de la Nueva España se introdujeron en las Colonias Inglesas hacia fines del siglo XVII ó principios del XVIII. Sucesivamente se vió circular en estas Colonias los pesos de 11 dineros 4 granos, acuñados en virtud de las leyes 1ª, 8ª, 9ª, tít. 23, libro 4º de la Recopilación de Indias; los de 11 dineros que se fabricaron, á partir de 1730, según las prescripciones de la Ordenanza de 9 de Junio de 1728, y los de 10 dineros 20 granos, amonedados en virtud de la Real Ordenanza de 18 de Mayo de 1771.

H. R. Linderman y Laurencio Laughlin refieren que los pesos eran cambiados en las Colonias según su peso y ley, verificados por los ensayos practicados en la Casa de Moneda de Londres.

Los pesos que circulaban antes de 1717, fueron ensayados por Sir Isaac Newton, y contenían 386 ¾ granos troy de plata fina. Los pesos acuñados después del año 1728 tenían 383 granos, y los acuñados después de 1771 377 ¼ granos.

Como según la ley inglesa del 18 de Marzo de 1600, cada 444 granos de plata fina equivalían en moneda esterlina á 5 chelines 2 peniques, los 386 ¾ granos representaban un valor de 4 chelines 6 peniques, es

1. Saint Clair Duport. «De la production des Métaux Precieux au Mexique.» 1843. Pág. 178.
2. A. Humboldt: «Essai politique sur le Royaume de la Nouvelle Espagne» 1811. Tomo IV. pág. 312.
3. Gournay. *L'Economiste Français.* 2 vol., 23e année. Núm. 38. 1895.

decir, 54 peniques, valor atribuído de un modo uniforme al peso mexicano acuñado antes de 1728 en las operaciones de cambio con Inglaterra.

Sin embargo, el valor del peso cambiaba en cada Colonia al propio tiempo que el precio del papel moneda en circulación. El Sr. Roberto Morris, en su informe del 15 de Enero de 1772, decía que el peso circulaba en Georgía por 5 chelines; en la Carolina del Norte y Nueva York por 8 chelines; en Virginia y en los cuatro Estados del Este por 6; en todos los demás Estados, con excepción de la Carolina del Sur, por 7 chelines 6 peniques; y en la Carolina del Sur por 32 chelines 6 peniques.

Realizada la Independencia de los Estados Unidos, era necesario crear una moneda nacional y hacer desaparecer las dificultades á que daba origen la inmensa variedad de valores metálicos.

El Congreso decidió, en 6 de Julio de 1785, que el peso sería en adelante la unidad monetaria ideal de los Estados Unidos; pero el establecimiento de la Casa de Moneda no fué aprobado por último, sino hasta el 16 de Octubre del año siguiente. La ley del 8 de Agosto de 1786 fué, no obstante, la que determinó el empleo de la plata como metal monetario, y la acuñación de un peso de 11 partes de fino con 376 $^{64}/_{100}$ granos troy de plata pura.

La intención al fijar la cantidad de plata pura de la unidad monetaria, dice Linderman, era conformarse con el término medio de la cantidad de plata de los pesos españoles en circulación entonces en el país.

No se realizaron en esa vez los proyectos de Roberto Morris; pero poco tiempo después, la ley de 2 de Abril de 1792, presentada al Senado por el Secretario de Hacienda Alejandro Hamilton, autorizó la creación de la Casa de Moneda y la acuñación del dollar americano.

El dollar de los Estados Unidos habría debido ser, según las ideas de Hamilton, una copia del peso columnario mexicano; pero, después de decir que tendría el mismo valor, el art. 9º de la ley destruía la equivalencia fijando en 371¼ granos, en vez de 377¼ el peso de plata fina que debería contener. Linderman cree que el error cometido en la ley especificando 371¼ en lugar de 377¼ granos, fué originado por los malos ensayes practicados de la cantidad de plata fina contenida en el peso, por ser el arte de ensayar muy imperfectamente conocido en el país. El Dr. Rittenhouse, primer Director de la Casa de Moneda, había reconocido el error, porque las últimas emisiones de pesos correspondieron casi exactamente al peso español.

Su sucesor acuñó, no obstante, la moneda según las prescripciones de la ley, y á partir de esta época no contiene sino 371¼ granos, cantidad que no hubiera debido nunca modificarse.

Si el peso americano—agrega Linderman,—hubiese sido acuñado con el peso de plata fina que habría sido indispensable para permanecer al nivel del peso español, como se pensó en un principio, indudablemente que se hubiese convertido en un agente muy importante del comercio internacional.

A pesar de las prescripciones de la ley monetaria, el peso mexicano no fué demonetizado. Siguió en la circulación del país, muy protegido, como lo fué por el comercio, acostumbrado á recibirlo.

La naturaleza de las cosas impidió los efectos que la ley se propuso obtener. La mejor moneda es siempre la consagrada por el tiempo y la que la población acepta con buena voluntad.

El Gobierno se vió, pues, en la obligación de respetar el peso acuñado en las Casas de Moneda de México, y, hasta 1857, diversas leyes le conservaron el curso forzoso, autorizando su empleo en todo género de pagos.

La ley de 9 de Febrero de 1793, en su segunda sección, fijó un término de tres años, en el curso del cual debían ser retiradas de la circulación del país todas las monedas extranjeras de oro y plata, con excepción del peso español y sus divisiones de 50, 25, 12½ y 6¼ centavos.

El plazo de la ley de 1793 fué prorrogado el 1º de Febrero de 1798, el 6 de Abril de 1868, el 29 de Abril de 1816, el 3 de Marzo de 1819 y 1823, el 2[illegible] y el 28 de Junio de 1834 y el 3 de Marzo de 1843. Durante este tiempo el peso columnario y, á partir de la ley de 25 de Junio de 1834, el peso mexicano acuñado desde 1823, fueron recibidos como moneda legal.

El peso mexicano y las monedas divisionarias de plata desaparecieron, por fin, de la circulación americana, después de la promulgación de la ley del 21 de Febrero de 1857, porque la tercera sección de dicha ley prohibía en lo sucesivo el empleo de monedas extranjeras, y la primera sección prescribía que las monedas divisionarias mexicanas fuesen admitidas por la Tesorería de los Estados Unidos y las Oficinas de Correos á los precios siguientes:

¼	de dollar	ó moneda	de dos reales		á 20	centavos.
⅛	,,	,,	,,	un real	á 10	,,
1/16	,,	,,	,,	½ real	á 5	,,

Estas monedas habían circulado antes por su valor nominal, es decir, por 25, 12½ y 6½ centavos respectivamente.

Las prescripciones de las leyes monetarias han sido, por lo demás, muy explicables, sobre todo, en lo concerniente al peso mexicano.

La Casa de Moneda de los Estados Unidos no acuñó en dollars, de 1723 á 1806, sino la cantidad de $1.434,517 y de 1807 á 1857, $1.330,123. Total. . . $2.764,640 en 64 años.

Durante siglo y medio el peso mexicano fué, pues, empleado como moneda en los Estados Unidos, y no dejó de reinar como soberano sino cuando la ley monetaria proclamó para siempre su abdicación.

El peso mexicano cedió su puesto á un recién nacido, al dollar de oro, á este famoso dollar del que los yankees, según la expresión de Gournay, han hecho un Dios. [1]

Las monedas de Nueva España circularon asimismo, desde principios del siglo XVII, en las Antillas y en todas las demás posesiones españolas.

Sin embargo, no pudo realizarse este hecho sin traer consigo una modificación profunda en la legislación que en España, como en todas partes, se había aplicado con el celo más ardiente, pero también más desgraciado, con el objeto de impedir así la exportación de las especies de oro y plata como de los lingotes.

La Ordenanza de 11 de Mayo de 1535, en virtud de la cual fué establecida la Casa de Moneda de México, decretaba que no obstante todas las prohibiciones inexorables que existían para la exportación

1. Véase J. L. Lauglin, «The history of bimetalism in the United States» págs. 10 á 18.—H. R. Linderman, «Money and legal tender,» págs. 18 á 23, 32, 33, 49 y 50.—Albert S. Bolles, «The Financial History of the United States,» págs. 341 á 343.—«Coinage Laws of the United States,» 1893, págs. 1 á 32.—W. A. Shaw «Histoire de la Monnaie,» págs. 201 á 206.—«Anual Report of the Director of the Mint,» págs. 116 á 166.

de monedas fuera del Reino de Castilla, podían éstas embarcarse siempre que estuvieran destinadas á España, las Indias y á todas las otras posesiones españolas. La autorización estaba, no obstante, sometida á una condición esencial: las monedas debían circular libremente y ser aceptadas en los cambios por su verdadero valor, á razón de 34 maravedíes por real.

Como se ve, sin renunciar á las preocupaciones que habían hecho de los metales preciosos la riqueza por excelencia, ó, por decir mejor, la riqueza única, la legislación autorizó la exportación del oro y de la plata amonedadas, pero á condición de que llenaran sus funciones monetarias.

No se derogaron estas prescripciones en tanto que duró la dominación española. Por lo contrario, el rey Felipe II prescribió en San Lorenzo, en un decreto fechado el 27 de Septiembre de 1595, que todas las monedas acuñadas ó que en lo sucesivo se acuñasen en las Casas de Moneda de México, Potosí y Santa Fe, se aceptaran en todas las provincias de América y en las Islas de las Indias, bajo una multa, en caso de ser rechazadas, de 10,000 maravedíes.

Ni aun la creación de nuevas Casas de Moneda dió como resultado que se restringiera, en estos diversos países, la circulación de las especies extranjeras de curso forzoso. La ley de 23 de Septiembre de 1655 ordenaba que las monedas de plata acuñadas desde el año de 1650 en el Perú, en donde se había instalado la Casa de Moneda el 2 de Julio de 1588, circularan en todas las posesiones españolas por su verdadero valor.

Establecidas las Casas de Moneda de Chile y de Guatemala, el Virrey Conde Revillagigedo decretó, el 18 de Septiembre de 1751, que aun en México, país relativamente bien surtido, existiese la obligación de recibir todas las monedas de oro y plata acuñadas en Guatemala y el Perú.

No poseemos muchas disposiciones legales á que hacer referencia para demostrar que en las Antillas las únicas especies circulantes eran las acuñadas en México; pero hay algunas que no dejan la menor duda á este respecto.

Como á principios del siglo XVII la cantidad de moneda en circulación en la Habana, Puerto Rico, Florida y las Islas Filipinas era muy insignificante, el Virrey Marqués de Montes Claros, en un decreto de 18 de Enero de 1605, ordenó que los directores de las Casas de Moneda de México tomaran del Tesoro Real 50,000 marcos en lingotes de plata para enviarlos á las Antillas y las hiciesen amonedar desde luego por cuenta de Su Majestad.

El Rey Felipe III, en una Ordenanza Real fechada el 8 de Noviembre de 1708, prevenía que las monedas de plata destinadas á las Antillas deberían ser acuñadas en México.

Más tarde, cuando el Rey de España ordenó el 18 de Marzo de 1761 que todas las antiguas monedas que existían entonces debían ser retiradas de la circulacion, el Virrey Antonio María de Bucareli, en un decreto de 8 de Abril de 1772, prescribía también que todas las especies llamadas «*macuquinas*,» cuya circulación era inmensa en Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico, fueran substituídas por piezas nuevas.[1]

La legislación española por una parte, y por otra las emisiones de papel moneda de curso forzoso, alejaron de la circulación de Cuba el peso mexicano y sus divisiones en plata.

Muy fácilmente se comprende la función que tiene que desempeñar la legislación monetaria y la importancia que debe siempre reconocérsela. Las monedas. sin el curso forzoso, que solamente puede darles la legislación, no pueden ya en lo sucesivo ser dignas de este nombre, y se convierten en mercancías, impropias para servir como medida del valor.

Cierto que á veces la legislación no llega á hacer desaparecer completamente las monedas empleadas por la población y que esas monedas permanecen en la circulación, pero sabido es que aunque las leyes, como decía Montesquieu, deben ser las relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas, resultan más bien maravillosos instrumentos para corregir las costumbres y á menudo son más poderosas que los hombres.

Los efectos ocasionados por las emisiones de papel moneda son muy conocidos. La buena moneda no podría circular al lado de la mala, á la que se invistiera de un mismo valor legal, ó, para decir mejor, la mala moneda arroja á la buena, según la célebre expresión del teorema de Tomás Gresham.

El peso mexicano circuló mucho más tiempo en Puerto Rico que en Cuba; pero en 1895 se decretó también su demonetización.

Sin embargo, los mercados por excelencia del peso mexicano fueron los del Extremo Oriente.

Es muy difícil precisar en qué fecha las monedas acuñadas en México fueron introducidas en los mercados del Extremo Oriente; pero se sabe muy bien que á fines del siglo XVII, Nueva España y las Islas Filipinas tuvieron relaciones comerciales muy importantes, porque la Real Ordenanza del 14 de Abril de 1579 autorizaba la exportación de mercancías, procedentes de Filipinas, á Nueva España y al Perú.

El Gobierno de las Islas Filipinas estaba también en buenas relaciones con China y el Japón, y en el siglo XVII se estableció la costumbre de enviar á los reyes del Japón, de Camboge, de Tidoro y de la China regalos y donativos para mantener su buena amistad.

Indudablemente que los pesos mexicanos penetraron en estos vastos imperios pasando primeramente por las Islas Filipinas,[1] porque no bastando los productos del tesoro real para pagar todos los gastos del Gobierno, el de Nueva España debía enviarle cada año de 270,000 á 280,000 pesos.

El Gobierno, antes que el comercio, fué el encargado de introducir el peso mexicano en los mercados del Extremo Oriente.[2]

Puede decirse con razón, que á partir del siglo XVII, el peso mexicano fué un instrumento civilizador muy importante, y el único medio de cambio

1. Ver Cedulario de Puga, vol. I. págs 360 á 367; *Los Códigos Españoles*, vol. XII; *Nueva Recopilación*, págs. 228 y 229, 243 y 244; *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*, vol. II, págs. 130 á 134; *Historia General de la Real Hacienda*, por Fonseca y Urrutia, vol. I, págs. 121, 122, 125, 185, 189 y 191; *Comentario á las Ordenanzas de Minas* por Francisco Xavier Gamboa, págs. 440 á 442.

1. Chalmers en su notable estudio *A History of the Currency in the British Colonies*, dice á este respecto: «The silver dollar, in the earliest Spanish form, had been familiar at such Chinese ports as Canton, Ningpo and Amoy, since 1571 in connection with Spanish commerce from the Philippines. And 1596 Linschoten in his *Itineraire* Voyage, stated that at Goa «there are Likewise Rialles of eight which are brought from Portiugall, and are «Pardawes de Reales» worth at their first coming out 436 Reyes of Portiugall; and after are raised by exchange *as they are sought* for where men travelt for China, pag. 371.

2. *Documentos inéditos de Indias*, tomo VI, págs. 345, 417 y 444.

del comercio internacional de los pueblos de Oriente. Cuando la civilización europea vino á llamar á las puertas de estos grandes y poblados imperios, el peso fué el lazo de unión entre las naciones Orientales y las Occidentales y la única base posible para restablecer la paz comercial.

Los productos de las minas de plata de México, después de ser amonedados, se repartieron por el mundo tomando dos caminos: el del Oriente y el del Occidente.

El comercio que Nueva España sostenía por el puerto de Acapulco con las Islas Filipinas, no llegó nunca á alcanzar una importancia real, aunque las mercancías de China atravesaran México para llegar á Europa, á pesar de las prohibiciones de los reyes de España para detener el comercio ya establecido entre las Filipinas, Guatemala y Perú.

El comercio de metales preciosos tampoco obtuvo una importancia excepcional. No obstante el dicho de los mexicanos, quienes pretendían—aludiendo á las colonias de monjes destinadas á las Islas Filipinas y á la plata que se enviaba al Extremo Oriente—que la *Nao de China* en su viaje de regreso embarcaba únicamente plata y frailes, no es menos cierto que la cantidad de metales preciosos que desde fines del siglo XVIII ha afluído de Acapulco á las Islas Filipinas, no pasaba de $600,000 por año, y que la exportación hacia fines del siglo XVIII ó principios del XIX—comprendiendo en ella las cantidades no anotadas—no se elevaba á más de un millón, como término medio por año, y rara vez como máximum á $1.300,000.

El comercio con Occidente, es decir, con España, era el más importante de la Colonia, y á España se enviaban siempre los metales preciosos extraídos de las minas.

Sin embargo, Europa no podía dejar en la circulación todo este oro y toda esta plata. El comercio internacional lo remitía al Asia.

Los metales preciosos europeos afluían hacia el Continente asiático por tres vías principales: primera, el comercio con el Levante, el Egipto y el Mar Rojo; segunda, el comercio marítimo con las grandes Indias y la China; y tercera, el comercio de Rusia con China y Tartaria.

Las dos corrientes del comercio de Nueva España; los dos caminos, el del Oriente y el del Occidente, conducían la plata y los pesos acuñados en México hacia las grandes naciones del Oriente.

Las Indias Orientales y la China son los países que han absorbido mayor cantidad de plata extraída de las minas de América; son el abismo insondable en el que los metales preciosos van á arrojarse para siempre y el gran receptáculo de la producción minera del Nuevo Mundo.

Sobre todo, para la plata mexicana, la China ha sido el país consumidor por excelencia.

La China no ha tenido nunca una moneda digna de este nombre. Se lee en el Diccionario Universal de Comercio de Savary: «El oro y la plata no son convertidos en moneda en China; pero son admitidos por su peso en los negocios y cualesquiera otros empleos.»

Voltaire lo había dicho asimismo en su *Ensayo sobre las costumbres* «Pero desde hace mucho tiempo el oro no es una medida común en China; no es una mercancía como en Holanda; la plata no es moneda, el peso y la ley forman el precio; no se acuña más que cobre, que es el único metal que tiene en este país un valor arbitrario.»

Así, pues, los pesos no han sido admitidos en la circulación en China sino como simples mercancías y no como monedas. Se compraban y se vendían pesos en el mercado como cualquier otro producto, como el te y el opio.

Se ha dicho, con mucha justicia, en el *Diccionario de Comercio y de Navegación:* «Los pueblos del Asia y del Africa aceptan las monedas, no por el valor que les asigna el Gobierno que las ha emitido, sino por la ley de plata fina que contienen; no las consideran sino como lingotes de un peso y de una ley fijos y constantes, y no dejan de ensayar nuevamente este peso y esta ley y de comprobarlos horadando la moneda.»

Sin embargo, hay una observación muy interesante que hacer. China ofrece muy á menudo el contraste de una opinión muy justificada al lado de una grosera preocupación. Así, no se puede explicar que con ideas muy precisas acerca de la función que los metales preciosos deben desempeñar cuando se los emplea como moneda, se reciban las piezas de plata como valores muy distintos, por la única razón de la forma, es decir, del sello que llevan.

Es verdad que los chinos aceptan las monedas por el peso de plata fina que contienen; pero á pesar de esto admiten los pesos, especialmente el peso columnario, por un valor muy superior al de otras monedas tan correctamente fabricadas.

Sin embargo, esta preocupación inexplicable, este favor especial de que el peso mexicano ha gozado en los cambios comerciales, esta preferencia concedida por los chinos al peso columnario, ha favorecido notablemente á los intereses de Nueva España y á los de la República Mexicana.

Mr. Natalis Rondot, tan entendido en todos los asuntos tocantes al comercio chino, dió informes muy valiosos en el artículo «Peking» que escribió para el «Diccionario de Comercio» acerca del uso que los chinos han hecho desde hace siglo y medio del peso carolino y del mexicano.

Al principio, la plata en lingotes se empleó para pagar grandes sumas; pero á fines del siglo XVIII se reemplazó por el peso fuerte español, como se llamaba á los pesos acuñados en México durante el período colonial. Este peso, cuyo tipo, ley y peso no han variado en sesenta años, fué la única moneda de plata que quisieron aceptar los chinos.

No obstante, entre todas estas piezas monetarias, el peso carolino acuñado en México en los reinados de Carlos III y Carlos IV, alcanzó la preferencia, porque los chinos no conceden valor igual á todos los pesos. Este peso—dice Mr. Rondot—de un valor intrínseco de 5 francos 42 céntimos, se pagó mucho tiempo á 6 francos 25 céntimos en China y hasta á 10 francos en Shang-Hai.

Los pesos de Carlos IV son más buscados que los de Fernando VII; pero entre aquellos como entre los de Carlos III, hay algunos más procurados que otros, y para reconocerlos se usaban letras monetarias. También hay pesos Fernando VII, reputados iguales, por la buena marca, á los Carlos IV. El estudio de estos tipos particulares es importante en el comercio, porque un peso de cierta calidad se tomará con premio de 10 á 20 por ciento, y otro no se recibirá más que á la par, ó con un descuento más ó menos oneroso.

Sin embargo, el uso del peso no era general en toda la China; se le había aceptado favorablemente en los puertos, pero no en el interior.

Mr. Rondot, como prueba de la ignorancia reinante en el interior de China acerca del valor verdadero de las monedas extranjeras, cita dos hechos: 1º la Embajada de los Estados Unidos ha llegado á cerciorarse de que el peso mexicano era casi desconocido en Pekin, donde no se le tomaba en 1859 por más de 58 *candareens* [1] de plata *sycée* en tanto que circulaba por 75 *candareens* en Shang-Hai. 2º Sir John Bowring tuvo ocasión de comprobar que en las regiones que atraviesa el río Tien-Tcou, se prefería el peso mexicano al carolino.

El premio obtenido por este último peso era enorme y su circulación extraordinaria.

El Gobierno chino, de acuerdo con los cónsules extranjeros, intentó en 1855 y en 1856, que se prescindiera del uso exclusivo del peso carolino en Shang-Hai; pero todos sus esfuerzos se estrellaron en la adhesión del público á una moneda conocida por tan largo tiempo.

Se lee en el «Diccionario de Comercio» la curiosa proposición siguiente presentada por Lu-Tsiouen-Soun al Gobierno chino, con motivo de la exageración del valor del peso carolino:

«Los ejemplares intactos de esta moneda pesan 7 *tsien* 2 *fen*. Esta moneda se acuña en todos los países de Europa, y se llama *fan-ping* y *hoa-pien*, siendo el término genérico *yang-tsien*. Cada pieza no da al ensayo más que 6 *tsien* 5 *fen* plata pura. Primitivamente, un peso valía algo más de 7 *tsien*, y su valor se ha elevado gradualmente á 8 *tsien*. El pueblo no toma en cuenta ni la ley ni el peso. Esta moneda es de un uso muy cómodo, y todo el mundo se ha acostumbrado á ella, de manera que su alto precio no disminuye el favor que ha adquirido. Se le procura no solamente en las grandes ciudades, sino también en todas las poblaciones. Se le prefiere á la plata *sycée*. [2] Así es que la moneda extranjera que no contiene más de 6 *tsien* 5 *fen* de plata pura, ha circulado por más de 9 *tsien* de nuestra plata fina. Esto constituye una fuente de ganancias para los extranjeros, y es causa de una exportación de plata. La prohibición del uso ó de la importación de estas monedas no daría el resultado apetecido. Lo más sencillo y más seguro sería acuñar una moneda completamente parecida.»

A pesar de la fabricación clandestina que se hacía, según el decir de Tu-Tsioun-Soun, del peso carolino en toda Europa, comenzó á escasear éste por 1850 y la escasez produjo grandes fluctuaciones en el precio.

El Conde de la Rochechouart da otra explicación del premio obtenido por los pesos carolinos. Dice: «los carolinos, conocidos igualmente con el nombre de columnarios, causan premio sobre el peso mexicano, porque los chinos emplean estas piezas á guisa de joyas, como las mujeres del Oriente usan los sequíes orientales para hacer collares y brazaletes.»

Esa situación llegó á hacerse intolerable poco á poco, y para atenuar estos inconvenientes, el peso mexicano acuñado por decreto de 1º de Agosto de 1823, es decir, el peso de la República, reemplazó al peso carolino.

Al principio, aunque el peso mexicano tuvo el mismo peso y la misma ley que el carolino, puesto que ambos estaban fabricados según la Ordenanza Secreta del 18 de Marzo de 1771, el peso de México perdía mucho en la circulación relativamente al peso de la Nueva España.

En Shang-Hai, dice M. Rondot, en Noviembre de 1859, el peso mexicano valía 7 *mace* 5 *candareens*, y se daban $104.40 carolinos por 100 *taels*, lo que corresponde á 6 frs. 30 cs. para el peso de México, y á 8 frs. para el peso carolino, estando entonces el *tael* de Shang-Hai, á 8 frs. 34 cs.

Se empeñó, pues, una lucha entre el peso mexicano y el peso carolino. Por quince años completos no se consiguió que se recibiera el peso mexicano sino con muchas dificultades; pero al fin su uso se extendió en gran manera y llegó á penetrar hasta el interior de la China.

La mala fabricación de las monedas de México fué también otro obstáculo para su introducción en el mercado chino.

Las piezas acuñadas en las diferentes Casas de Moneda no tenían el mismo valor. Como la ley monetaria autorizaba una tolerancia excesiva para el peso y para la ley, en las Casas de Moneda se aprovechaban de toda la que era permitida.

Las monedas de plata de México adolecían, pues, en esa época, de una gran diminución de peso y de ley. No eran, en realidad, moneda falsa; pero el abuso del *feble*, la inútil exageración de la latitud autorizada, acabó por producir la desestimación de las piezas procedentes de ciertas Casas de Moneda.

Esta penosa circunstancia no podía escapar á los extranjeros, y sobre todo, á los chinos, ensayadores muy hábiles.

J. L. Riddell, de la Casa de Moneda de Nueva Orleas, en su libro *A Monograph of the Silver Dollar*, dió el peso y la ley medias de los pesos acuñados de 1825 á 1845 en las diferentes Casas de Moneda de México. Tomamos de esta interesante obra los siguientes datos:

Casas de Moneda.	Peso.	Ley.	Peso.	Ley.	Peso.	Ley.	Peso.	Ley.
México	26.90	898	26.99	900	27.01	897	27.01	900
Zacatecas	26.45	890	26.72	895	26.83	895	26.99	896
Guanajuato	26.72	893	26.83	899	26.09	899	27.02	893
Durango	26.19	897	26.72	897	26.72	900	27.02	900
S. L. Potosí	26.72	900	26.93	900	26.99	900	27.02	901
Chihuahua	26.99	899	26.99	900	27.02	898	27.02	907
Guadalajara	26.99	865	27.02	865	27.02	900		

Se alcanza fácilmente la repugnancia de los chinos para recibir algunas de estas monedas y los esfuerzos intentados para habituarlos á ellas.

Por largo tiempo tuvieron en gran descrédito los pesos marcados con la letra *G.*, que indicaba que habían sido acuñados en Guadalajara. Los llamaban *Kaou-tsien*, y no los aceptaban á menos de 15% de descuento.

El tiempo acabó con esta repugnancia, y los pesos, sin diferencia alguna, fueron recibidos en Cantón, en Shang-Hai, en Hong-Kong, en los puertos y en el interior.

El peso mexicano no era recibido por su valor intrínseco; obtenía en el comercio un premio que variaba entre 10 y 20%. Como el peso fuerte de la Nueva España, se vendía conforme á peso y ley; pero, además, tenía el premio consiguiente al cuño del águila de México.

El producto de las minas de plata del país no se exportaba, pues, más que acuñado. El Gobierno había establecido un derecho de exportación de 5 ú 8%, y á pesar de este impuesto, los pesos salían siempre con destino al Extremo Oriente, á causa del crecido premio que allí obtenían. México, desde la época

1. La unidad de moneda de los chinos es el *liang* con sus subdivisiones decimales: el *tsien*, el *fen* y el *li*. Los extranjeros llaman á estos valores monetarios *tail*, *mace*, *candareens*, *cash*: 1 tael=10 mace=100 candareens=1.000 cash.

2. La plata *sycée*, en barras ó en lingotes, es de una forma oval y cónica, parecida á la de los *soulien* chinos. Hay plata *sycée* de diversa ley; en general ésta no varía sino de 100 á 98.

colonial, no ha mantenido relaciones comerciales directas con China; pero enviaba los pesos á Londres y á los Estados Unidos para pagarles el saldo de la balanza de su comercio internacional.

Londres ha sido no solamente el centro del comercio del mundo, sino también el mercado principal de la plata y del peso mexicano. El peso ha tenido siempre preferencia especial en el mercado inglés y se ha vendido como artículo de exportación para China ó como metal para la fundición.

El peso mexicano, sin duda alguna, habría conservado hasta nuestros días el premio considerable que había alcanzado sobre su valor intrínseco, si no se hubieran tomado ciertas medidas legislativas para combatir y destruír la preferencia que los chinos le habían concedido.[1]

La creación de una Casa de Moneda en las Islas Filipinas, el cambio del cuño del peso mexicano autorizado por la ley de 28 de Noviembre de 1867, la promulgación de la ley monetaria del Japón, en virtud de la cual se estableció el *yen* de plata, la fabricación del *trade dollar* americano, expresamente acuñado para hacer la competencia al peso mexicano en el mercado chino y, en fin, la depreciación de la plata iniciada en 1873, concluyeron por hacer desaparecer el premio de que gozó por muchos años el peso mexicano.

El Gobierno español autorizó la creación de una Casa de Moneda en las Islas Filipinas por una Ordenanza Real fechada el 8 de Septiembre de 1857, para aliviar las crisis producidas por la escasez de valores metálicos en la circulación.

Al principio, en verdad, no se decretó la demonetización del peso mexicano; pero los efectos de las leyes monetarias son bien conocidas, y ya hemos hablado de ellos.

A partir de esta época, el peso se ha hecho muy raro en la circulación monetaria de las Islas Filipinas, y si figura él allí todavía, es solamente á título de peso de comercio.[2]

El cambio del cuño de la moneda de México, dispuesto erróneamente por el Gobierno el 18 de Noviembre de 1867, dió el resultado más funesto.

Todo el mundo lo había anunciado; el cambio de cuño debía producir los mismos efectos que un cambio de ley y de peso en la moneda, y para medir su alcance, no había más que recordar la influencia funesta que antes había tenido la substitución del águila de México á las armas de España.

No fué, ciertamente, la adopción del sistema decimal lo que indujo al Gobierno á cambiar de cuño en la moneda. Su objeto fué—¡quién lo diría!—que la aplicación del sistema á la moneda, consistiera en la indicación de la ley en milésimos, 0,9027 en vez de diez dineros veinte granos.

¡Así se creía hacer moneda decimal! Los pueblos Orientales, que por una larga serie de años habían sabido que el *águila* y *el gorro de la libertad* garantizaban cierto peso de plata fina, sintieron suma repugnancia en recibir las piezas con la marca nueva, que no les ofrecía las seguridades que la antigua. La consecuencia de esta desconfianza fué una diferencia de precio entre los mercados de Hong-Kong, Shang-Hai y Cantón.

En vez de prima, el nuevo peso alcanzó un descuento de 3 ó 4% sobre su valor intrínseco. Las considerables pérdidas que sufrió el comercio en el cambio internacional y las justas quejas de los hombres de negocios contra la errada política monetaria, obligaron al Gobierno á derogar la ley de 25 de Noviembre de 1867, y con fecha 19 de Junio de 1873, quedó restablecido el cuño antiguo. Los pesos con la marca de 1867, permanecen aún en la circulación interior del país.

La fabricación del *yen* japonés y la del *trade dollar* americano, hecha expresamente para reemplazar al peso mexicano, contribuyó en cierto modo á la depreciación de éste en los mercados del Extremo Oriente.

Tendremos ocasión de hablar de estas monedas, cuya emisión forma un capítulo interesante en la historia de los pesos comerciales; pero queda sentado el hecho de que el *yen* de plata cerró para siempre el mercado del Japón al peso mexicano.

La depreciación de la plata, á partir de 1873, en todos los mercados del mundo, perjudicó todavía más los intereses que México vinculaba en la acuñación de su moneda.

México ha hecho cuanto ha estado en su mano por evitar esta catástrofe inminente; pero sus esfuerzos no han producido el resultado que se buscaba. Fué inútil que redujera el Gobierno los derechos de exportación de los pesos, del 8 al 5%, y que los suprimiera desde 1882. Si no se han trocado en pérdidas los beneficios, al menos han desaparecido casi del todo, supuestos los precios normales á que ha llegado la plata.

Para dar una idea clara de la baja del peso mexicano, respecto al valor de la plata, y mostrar al mismo tiempo los premios que alcanzan dichos pesos en la fundición, reprodujimos al fin de nuestro libro *La Question de l'argent au Mexique*, el diagrama publicado en Londres en 1892 y que contiene el máximum y el mínimum de la onza *Standard*, el máximum y el mínimum de la de pesos mexicanos, el premio de aquéllas y el valor metálico de los pesos cuando se venden para usos industriales. Tomamos de ese diagrama los siguientes datos hasta 1891.[1]

Años.	Premios.		Descuento.	Años.	Premios.		Descuento.
1873	2%	⅓%					
1874	1%	1 %	....	1883	½%	⅓%	
1875	1¼%	½%	....	1884	1¼%	¼%	
1876	6½%	½%	....	1885	¼%	......	Descuento
1877	2⅔%	1¾%	....	1886	1¾%	⅔%	
1878	⅓%	....	Descuento	1887	⅖%	1/10%	
1879	1%	⅔%	....	1888	1¾%	¼%	
1880	1½%	⅓%	....	1889	2½%	⅔%	
1881	1%	1/10%	....	1890	1/10%	......	Descuento
1882	½%	⅓%	....	1891	¼%	......	Descuento

Por lo que se refiere á los ocho últimos años, 1892-1899, es preferible dar á conocer el máximum y el mínimum de los precios mensuales de la onza *Standard* y de los pesos mexicanos en el mercado de Londres:[2]

1. Véase Voltaire. «Œuvres complètes. L'essai sur les mœurs.» vol. II, pág. 52. «Diccionario de Comercio y Navegación,» artículo «Peking,» vol. II, págs. 1045 á 1060. J. L. Ridell «A monograph of the Silver Dollar good and bad.» Núms. 121 á 182. C. Roswag. «L'Argent et l'or,» vol. II, págs. 105 á 116. Conde de Rochechouart. «La monnaie en Chine.» «Journal des Economistes.» Septembre 1896, págs. 103 á 109.

2. «Diccionario de la Academia Española.» por Marcelo Martínez Alcubilla, vol. VI, pág. 937.

1. Joaquín D. Casasús.—La Question de l'argent au Mexique. París, 1892, pág. 34.

2. Para mejor inteligencia, se agrega una segunda tabla en que se expresa el valor comercial y metálico del peso mexicano, en el período que comprende de Julio de 1892 á Diciembre de 1902. *(Nota de la segunda edición).*

MESES.	1892.				1893.				1894.				1895.			
	ONZA.		PESO.		ONZA.		PESO.		ONZA.		PESO.		ONZA.		PESO.	
	Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.
Enero	43¾	41¾	42½	40½	38½	38	37½	37	31¾	30½	31¼	30¾	27½	27¼	27¾	27½
Febrero	41¾	41	40½	40	38½	38¼	38½	37¼	30½	27½	30¼	27½	27¾	27¼	27½	27
Marzo	41½	39	40½	40	38¼	37½	37¼	36¾	27¾	27	27¾	27	29½	27½	29½	27¼
Abril	40	39¼	39	38¼	38¼	37¾	37½	37¼	29¼	28¼	29¼	27¾	30¾	29¾	30¼	29¼
Mayo	40¼	39¾	39¼	38½	38¼	37½	37½	37¼	29¼	28	29½	29	30¾	30	30¼	29¾
Junio	41	40¼	40	39	38¾	30	37¾	33½	29	28½	29	28¼	30½	30¼	30¼	30
Julio	40¼	39	39¼	38¼	34¾	32	33½	33½	28¾	28½	29	28¾	30½	30	30½	30
Agosto	39	38¾	38¼	37¼	34¾	32½	34¼	33½	30½	28¾	30¼	28¾	30½	30¼	30¼	30
Septiembre	38¼	38	37½	37½	34½	33¾	34	33½	30¼	29¼	30¼	29½	30½	30½	30¼	30¼
Octubre	39½	39	38½	37½	34	31½	33¾	31½	29½	28¾	29¾	29	31¼	30½	31	30¼
Noviembre	39¼	38¾	38¼	37¾	32¾	31½	32¾	31½	29¼	28¼	29¼	28½	31	30½	31	30½
Diciembre	39	38	38¼	36¾	32¼	31¾	32¼	31½	28½	27	28¾	27¾	30¾	30	30½	29¾

MESES.	1896.				1897.				1898.				1899.			
	ONZA.		PESO.		ONZA.		PESO.		ONZA.		PESO.		ONZA.		PESO.	
	Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.
Enero	30⅞d	30½	30¼d	29¾	29 13/16d	29 11/16	29¼d	29⅛	26⅞d	26 3/16	26⅝d	26¼	27⅝d	27¼	27d	26¾
Febrero	31 9/16d	30¾	31¼d	30¼	29¾d	29 11/16	29⅛d	28⅞	26¼d	25⅝	26⅜d	25⅞	27½d	27⅜	27¼d	27
Marzo	31 9/16d	31 3/16	31¼d	31	29 11/16d	28 5/16	28 11/16d	27¾	26 1/16d	25	26⅜d	25¾	27 9/16d	27⅜	27¼d	27¼
Abril	31¼d	30 13/16	30¾d	30½	28½d	28 3/16	27 13/16d	27¾	26¼d	25 11/16	25¾d	25½	28⅞d	27⅜	27¼d	27¼
Mayo	31¼d	30 15/16	30½d	30¼	28 3/16d	27½	27¾d	27	27d	25⅝	26¼d	25½	28⅞d	28	27½d	27¼
Junio	31 9/16d	31 3/16	30¾d	30¼	27¾d	27½	27⅜d	27	27½d	26 11/16	26 5/16d	26	28 1/16d	27 11/16	27⅜d	27¼
Julio	31½d	31⅜	30½d	30¼	27 11/16d	26⅜	27d	25¾	27⅞d	27	26⅜d	26¼	27¾d	27⅝	27⅜d	27¼
Agosto	31⅜d	30⅜	30¼d	29½	26¾d	23¾	25d	38⅞	27 13/16d	27⅛	26¾d	26¼	27 13/16d	27⅛	27⅜d	27¼
Septiembre	30 11/16d	30	29½d	29	27¼d	23¾	25¾d	24	28 3/16d	27⅝	27¼d	26⅝	27⅜d	26 15/16	27¼d	27¼
Octubre	30 5/16d	29¾	29¼d	28¾	27½d	25½	26¼d	25	28¼d	27 9/16	27 5/16d	26 11/16	27d	26⅝	27¼d	26⅝
Noviembre	30 3/16d	29¾	29¼d	29	27½d	26⅜	26⅞d	25⅝	28 /16d	27½	27¼d	26¾	27 5/16d	26 11/16	26¾d	26½
Diciembre	30d	29 13/16	29¼d	29	27¾d	25 15/16	27d	26	27⅝d	27¼	26⅞d	26¾	27 5/16d	26 15	27	26¾

VALOR COMERCIAL Y METÁLICO

DEL PESO MEXICANO.

FECHAS.	Valor medio mensual de la onza de plata en oro, onza Troy.	Valor del peso mexicano, correspondiente á este valor de la onza.	Valor medio del peso mexicano en Nueva York.	Diferencia entre ambos valores del peso mexicano.
1892.				
Julio	$86\frac{7}{8}$	0.68.20	0.66.33	— 1.87
Agosto	84	0.65.94	0.66.36	+ 0.42
Septiembre	$83\frac{9}{16}$	0.65.60	0.66.02	— 0.42
Octubre	85	0.66.72	0.66.88	+ 0.16
Noviembre	$85\frac{3}{16}$	0.66.87	0.66.67	+ 0.20
Diciembre	$83\frac{15}{16}$	0.65.89	0.64.92	— 0.97
1893.				
Enero	$83\frac{1}{2}$	0.65.55	0.65.07	— 0.48
Febrero	$83\frac{7}{8}$	0.65.84	0.65.62	— 0.22
Marzo	$82\frac{15}{16}$	0.65.11	0.65.12	+ 0.01
Abril	$83\frac{5}{16}$	0.65.40	0.65.52	+ 0.12
Mayo	$83\frac{5}{8}$	0.65.65	0.65.84	+ 0.19
Junio	$72\frac{15}{16}$	0.57.26	0.63.91	+ 6.65
Julio	$71\frac{1}{2}$	0.56.13	0.54.09	— 2.04
Agosto	73	0.57.30	0.59.11	+ 1.81
Septiembre	$74\frac{1}{2}$	0.58.48	0.58.53	+ 0.05
Octubre	$70\frac{7}{8}$	0.55.64	0.54.92	— 0.72
Noviembre	$70\frac{3}{8}$	0.55.24	0.56.29	+ 1.05
Diciembre	69	0.54.16	0.56.26	+ 2.10
1894.				
Enero	$68\frac{1}{16}$	0.53.43	0.54.33	+ 0.90
Febrero	$63\frac{5}{8}$	0.49.95	0.49.93	— 0.02
Marzo	$59\frac{7}{8}$	0.47.00	0.48.48	+ 1.48
Abril	63	0.49.45	0.50.94	+ 1.49
Mayo	63	0.49.45	0.51.41	+ 1.96
Junio	$62\frac{5}{8}$	0.49.16	0.51.90	+ 2.74
Julio	$62\frac{3}{4}$	0.49.26	0.51.03	+ 1.77
Agosto	$64\frac{3}{4}$	0.50.83	0.51.24	+ 0.41
Septiembre	$65\frac{3}{16}$	0.51.17	0.52.29	+ 1.12
Octubre	64	0.50.24	0.51.26	+ 1.02
Noviembre	$63\frac{1}{8}$	0.49.55	0.50.84	+ 1.29
Diciembre	$61\frac{1}{16}$	0.47.93	0.50.00	+ 2.07
1895.				
Enero	$59\frac{3}{4}$	0.46.90	0.48.85	+ 1.95
Febrero	$60\frac{3}{8}$	0 47.39	0.48.29	+ 0.90
Marzo	$63\frac{3}{8}$	0.49.75	0.53.64	+ 3.89
Abril	$66\frac{5}{8}$	0.52.30	0.52.79	+ 0.49
Mayo	$66\frac{15}{16}$	0.52.55	0.52.82	+ 0.27
Junio	$66\frac{3}{4}$	0.52.40	0.53.24	+ 0 84
Julio	$66\frac{15}{16}$	0.52.55	0.53.54	+ 0.99
Agosto	$67\frac{1}{16}$	0.52.64	0.53.25	+ 0.61
Septiembre	$67\frac{3}{16}$	0.52.74	0.53.29	+ 0.55
Octubre	$68\frac{1}{8}$	0.53.48	0.53.73	+ 0.25
Noviembre	$67\frac{1}{16}$	0.53.13	0.54.04	+ 0.91
Diciembre	$66\frac{11}{16}$	0.52.35	0.52.92	+ 0.57

FECHAS.	Valor medio mensual de la onza de plata en oro, onza Troy.	Valor del peso mexicano, correspondiente á este valor de la onza.	Valor medio del peso mexicano en Nueva York.	Diferencia entre ambos valores del peso mexicano.	
1896.					
Enero	$67\frac{1}{8}$	0.52.69	0.52.91	+	0.22
Febrero	$67\frac{15}{16}$	0.53.33	0.53.71	+	0.38
Marzo	$68\frac{5}{8}$	0.53.87	0.54.70	+	0.83
Abril	$68\frac{1}{8}$	0.53.48	0.54.11	+	0.63
Mayo	$68\frac{1}{8}$	0.53.48	0.53.43	—	0.05
Junio	69	0.54.16	0.53.61	—	0.55
Julio	$68\frac{3}{16}$	0.54.02	0.53.66	—	0.36
Agosto	$67\frac{1}{4}$	0.52.79	0.52.01	—	0.78
Septiembre	$65\frac{3}{4}$	0.51.61	0.50.72	—	0.89
Octubre	$65\frac{5}{16}$	0.57.76	0.50.18	—	7.58
Noviembre	$64\frac{13}{16}$	0.50.88	0.50.47	—	0.41
Diciembre	$65\frac{9}{16}$	0.51.47	0.50.78	—	0.69
1897.					
Enero	$64\frac{7}{8}$	0.50.93	0.50.71	—	0.22
Febrero	$64\frac{11}{16}$	0.50.78	0.50.75	—	0.03
Marzo	$63\frac{3}{16}$	0.49.60	0.49.26	—	0.34
Abril	$61\frac{29}{32}$	0.48.60	0.48.34	—	0.26
Mayo	$60\frac{13}{16}$	0.47.74	0.47.57	—	0.17
Junio	$60\frac{1}{16}$	0.47.15	0.53.61	+	6.46
Julio	$58\frac{13}{16}$	0.46.17	0.46.59	+	0.42
Agosto	$54\frac{3}{4}$	0.42.98	0.41.88	—	1.10
Septiembre	$55\frac{7}{16}$	0.43.52	0.42.75	—	0.77
Octubre	$56\frac{13}{16}$	0.49.60	0.44.13	—	5.47
Noviembre	$57\frac{3}{4}$	0.45.33	0.45.19	—	0.14
Diciembre	58	0.45.33	0.46.05	+	0.72
1898.					
Enero	$57\frac{1}{16}$	0.44.79	0.45.49	+	0.70
Febrero	$55\frac{7}{8}$	0.43.86	0.45.29	+	1.43
Marzo	55	0.43.17	0.44.85	+	1.68
Abril	56	0.43.96	0.45.18	+	1.22
Mayo	$57\frac{1}{16}$	0.44.79	0.45.14	+	0.35
Junio	$58\frac{3}{16}$	0.45.68	0.45.51	—	0.17
Julio	$59\frac{1}{4}$	0.46.51	0.45.59	—	0.92
Agosto	$59\frac{5}{8}$	0.46.81	0.45.91	—	0.90
Septiembre	$60\frac{19}{32}$	0.47.56	0.46.92	—	0.64
Octubre	$60\frac{11}{16}$	0.47.64	0.46.70	—	0.94
Noviembre	$60\frac{9}{16}$	0.47.54	0.47.09	—	0.45
Diciembre	$59\frac{11}{32}$	0.46.58	0.47.42	+	0.84
1899.					
Enero	$59\frac{3}{8}$	0.46.61	0.46.90	+	0.29
Febrero	$59\frac{9}{16}$	0.46.76	0.47.21	+	0.45
Marzo	$59\frac{1}{2}$	0.46.71	0.47.50	+	0.79
Abril	$61\frac{3}{8}$	0.48.18	0.47.74	—	0.44
Mayo	$61\frac{11}{16}$	0.48.42	0.48.49	+	0.07
Junio	$60\frac{1}{2}$	0.47.49	0.48.47	+	0.98
Julio	$60\frac{3}{16}$	0.47.25	0.48.00	+	0 75
Agosto	$59\frac{11}{16}$	0.46.85	0.47.94	+	1 09
Septiembre	$58\frac{3}{8}$	0.45.82	0.47.44	+	1.62
Octubre	$57\frac{3}{4}$	0.45.33	0.47.09	+	1.76
Noviembre	58	0.45.53	0.47.36	+	1.83
Diciembre	$58\frac{1}{2}$	0.45.92	0.47.39	+	1.47
1900.					
Enero	$58\frac{1}{2}$	0.45.92	0.47.50	+	1.58
Febrero	$59\frac{3}{8}$	0.46.61	0.47,66	+	1.05
Marzo	$59\frac{3}{4}$	0.46.90	0.47.75	+	0.85
Abril	$59\frac{5}{8}$	0.46.87	0.47.75	+	0.88
Mayo	$59\frac{3}{4}$	0.46.90	0.47.74	+	0.84
Junio	60	0.47.10	0.47.70	+	0.60

FECHAS.	Valor medio mensual de la onza de plata en oro, onza Troy.	Valor del peso mexicano, correspondiente á este valor de la onza.	Valor medio del peso mexicano en Nueva York.	Diferencia entre ambos valores del peso mexcano.
1900.				
Julio	61	0.47.88	0.48.24	+ 0.36
Agosto	$61\frac{1}{4}$	0.48.08	0.48.52	+ 0.44
Septiembre	$62\frac{9}{16}$	0.49.11	0.49.14	+ 0.03
Octubre	$63\frac{5}{8}$	0.49.95	0.50.18	+ 0.23
Noviembre	$64\frac{1}{16}$	0.50.29	0.50.20	— 0.09
Diciembre	$64\frac{5}{16}$	0.50.48	0.50.12	— 0.36
1901.				
Enero	$62\frac{5}{8}$	0.49.16	0.49.29	+ 0.13
Febrero	$60\frac{15}{16}$	0.47.84	0.47.63	— 0.21
Marzo	$60\frac{1}{4}$	0.47.30	0.49.00	+ 1.70
Abril	$59\frac{3}{4}$	0.46.90	0.48.27	+ 1.37
Mayo	$59\frac{5}{8}$	0.46.81	0.48.54	+ 1.73
Junio	$59\frac{3}{4}$	0.46.90	0.47.80	+ 0.90
Julio	58.21	0.45.81	0.46.59	+ 0.78
Agosto	58.42	0.45.97	0.45.65	— 0.32
Septiembre	58.29	0.45.87	0.45.50	— 0.37
Octubre	57.61	0.45.33	0.45.37	+ 0.04
Noviembre	56.63	0.44.56	0.45.03	+ 0.47
Diciembre	55.07	0.43.34	0.43.40	+ 0.06
1902.				
Enero	55.57	0.43.73	0.44.22	+ 0.49
Febrero	55.00	0.43.28	0.43.80	+ 0.52
Marzo	54.37	0.42.78	0.43.58	+ 0.80
Abril	52.84	0.41.58	0.42.33	+ 0.75
Mayo	51.32	0.40.39	0.41.30	+ 0.91
Junio	51.88	0.40.82	0.42.15	— 0.67
Julio	53.33	0.41.97	0.41.82	— 0.15
Agosto	52.55	0.41.35	0.41.27	— 0.08
Septiembre	51.65	0.40.65	0.40.63	— 0.02
Octubre	50.05	0.39.38	0.40.02	— 0.64
Noviembre	49.00	0.38.56	0.38.78	— 0.22
Diciembre	48.09	0.37.85	0.37.58	— 0.27

Como se ve, el premio al peso mexicano casi desapareció completamente. En ocasiones, como en 1876, se elevó á 6%; pero casi siempre se mantuvo en 1% y hasta en menos.

A pesar de esto, no ha cesado la exportación del peso mexicano para el Extremo Oriente; como que á la fecha es todavía, entre aquellos pueblos, la moneda por excelencia, y preferida, aun en el día, á los *dollars* de plata, acuñados para rivalizar con él.

Anualmente se envía á China la mayor parte de los pesos acuñados en las Casas de Moneda mexicanas, y á pesar de ello, como se ha visto, el peso mexicano empieza á escasear en los mercados chinos. El banco Indo-Chino, cuya residencia oficial es París, hace cuatro ó cinco años se fijó en esa escasez y trató de ponerle remedio.

Pero no es ese el gran problema futuro para el peso mexicano. El problema es enteramente distinto. ¿Conservará China el peso mexicano como la moneda comercial por excelencia? ¿Lo protegerán siempre el espíritu de rutina y el odio á las innovaciones, que son allá tan característicos? ¿Es posible otra cosa? ¿El *british dollar*, el peso francés ó cualquier otro, reemplazarán al peso mexicano?

En el notable estudio que Mr. Gournay publicó en *L'Economiste français*, en 1895, acerca de los *dollars* comerciales, opina, y quizás con justicia, que en estas materias, lo mejor es dejar que lleguen las cosas sin meterse á profetizar; sin embargo de esto, creemos que la historia del peso mexicano y la de los pesos sus competidores, demuestra que aquél está llamado á desaparecer en los países del Extremo Oriente.

CAPITULO II.

PESOS DE COMERCIO.

El premio que antiguamente obtenía el peso mexicano en los mercados del Extremo Oriente, dió origen á diversos pesos de comercio, creados en diferentes lugares y destinados á hacerle competencia.

En el siglo XIX, las naciones europeas no quisieron falsificar la moneda como lo habían hecho antes, y en lugar de consagrarse á la acuñación clandestina del peso mexicano, fabricaron, por sumas considerables, piezas monetarias que se llaman *dollars de comercio.*

La acuñación de estas monedas se ha hecho en todas partes, á la luz del día, en virtud de leyes monetarias debidamente promulgadas y sin querer ocultar el objeto propuesto.

Así se han acuñado el *Hong-Kong dollar*, el *trade-dollar* americano, el *british dollar* y el peso de comercio francés, en las Casas de Moneda de Hong-Kong, de los Estados Unidos, de Bombay y de Francia, para los envíos al Asia.

Sin embargo, el Gobierno chino no ha sido tan escrupuloso como los Gobiernos europeos, y con su autorización muchas veces, y de una manera clandestina otras, ha acuñado allí el peso carolino.

Mr. Rondot, en el Diccionario de Comercio, refiere que uno de estos ensayos se hizo en 1854, en Cantón ó en los alrededores de esa ciudad, y que Sir John Bowring envió á Lord Clarendon ejemplares de estos pesos, que fueron ensayados en la Casa de Moneda de Londres. Pero estas falsificaciones nunca dieron buenos resultados. El ojo ejercitado de los chinos distinguía luego las piezas originales, y el comercio rehusaba tomar las piezas imitadas.

Si no ha sido leal la conducta del Imperio Chino, la de los Gobiernos europeos sí ha sido correcta en este asunto. Estos han acuñado pesos de comercio en nombre de sus legítimos intereses comerciales y con innegable derecho.

Si se debe reconocer siempre el derecho de los Gobiernos para crear una moneda nacional y hacerla acuñar en sus Casas de Moneda, no puede ponerse en duda la libertad de que disfrutan para la fabricación de los *dollars* de comercio, que no son más que simples mercancías destinadas á la exportación. Los pesos de comercio no son verdaderas monedas, si se debe designar con este nombre, no á los lingotes cuyo peso y pureza estén garantizados por la integridad de dibujos impresos en las caras del metal, sino á piezas metálicas que tengan poder de cambio en la circulación.[1]

Los lingotes de metales preciosos, oro ó plata, cualquiera que sea la forma que tengan en la circulación, no son monedas si no tienen curso forzoso.

Los pesos de comercio, como decía el Dr. Soetbeer, en su estudio acerca del « Peso de comercio alemán, de plata fina,» no son, en resumen, más que un peso dado de metal precioso, con título determinado, garantizado por un grabado ya conocido, es decir, mercancías producidas por el Estado.[2]

Pues bien, ¿por qué no puede ser un Gobierno productor de semejantes mercancías?

Ya sea que se trate de procurar una salida para un metal demasiado abundante en la circulación, como lo deseaba el Imperio alemán en 1876, ó bien que se quiera crear un instrumento de cambio, ó substituír una moneda por otra, como sucedía á la mayor parte de las naciones, la cuestión es siempre la misma y el derecho de fabricación queda perfectamente establecido.

El primer *dollar* de comercio acuñado para reemplazar al peso mexicano en el Extremo Oriente, fué el *Hong-Kong dollar*, cuya fabricación se hizo en Victoria City, en la colonia de Hong-Kong, cedida por China á Inglaterra en 1841 por el tratado de Nan-King.

El 7 de Mayo de 1866 se estableció en Hong-Kong una Casa de Moneda bien provista, y de acuerdo con las leyes monetarias de 9 de Enero de 1863, 22 de Enero de 1864 y 14 de Septiembre de 1866, se acuñaron desde luego piezas fraccionarias y después pesos de plata.

En la efigie, dice Mr. Gournay, los *Hong-Kong dollars* no diferían mucho de los pesos mexicanos y copiaban exactamente el *yen* japonés.

Se han acuñado dos clases de dollars que son conocidas con las denominaciones siguientes: dollars de primera emisión y dollars de segunda emisión.

Los de primera emisión tenían: peso 419.052 granos troy, ó sea 27 gramos 150; ley 0.900, es decir, peso de plata fina, 24 gramos 435.

Los de la segunda emisión tenían: peso 416 granos troy, ó sea 26 gramos 956; ley 0.900, es decir, peso de plata fina, 24 gramos 260.

La fabricación del *Hong-Kong dollar* se interrumpió dos años después. Se habían acuñado dos millones y medio de dollars, contando con las monedas fraccionarias, á saber:

1. «Stanley Jevons. Money and the mechanism of Exchange.» —Pág. 57.
2. Dr. Soetbeer. «Acuñación de un peso alemán de plata fina.» Boletín de Estadística y legislación comparada. París. Tomo I, págs. 235 á 238.

Denominación de las monedas.	Ley.	Núm. de monedas acuñadas.	Valor en dollars.
Piezas de á 1.00 dollar	0.900	2.103,054	2.108,054 00
„ „ „ 0.50 cents	0.900	58 587	29,293 50
„ „ „ 0.20 „	0 800	445,429	89,085 80
„ „ „ 0.10 „	0.800	2.479.216	247,921 60
„ „ „ 0.05 „	0.800	1.313,303	65,665 15
TOTALES........	.....	6.404.589	2.540,020 05

El peso de comercio de Hong-Kong no fué aceptado por los chinos. Al principio se le daba en todos los pagos; pero pronto volvía á los banqueros ingleses y allí quedaba.

Por otra parte, no se le recibía en la circulación sino con el descuento de 1%. Las piezas fraccionarias perdían 35%.

Fué menester prescindir de ellos. Las autoridades locales interrumpieron la circulación y vendieron todas las herramientas de la fábrica de moneda al Japón en 1868.

Sin embargo, el *Hong-Kong dollar* no se retiró completamente. Se le encuentra todavía en la circulación del país, y las leyes monetarias promulgadas para las colonias de Straits Settlements y de Hong-Kong, le reconocen invariablemente su calidad de moneda legal.

Mr. Robert Chalmers refiere que dos ó tres años después de la clausura de la Casa de Moneda, los dollars eran recibidos por su valor nominal y que las piezas fraccionarias obtenían un premio en las transacciones comerciales.

Las leyes de 21 de Octubre de 1890 y 2 de Febrero de 1895, después de haber resuelto que el peso mexicano fuera la moneda legal con poder liberatorio (cuño Standard), han ordenado que el *Hong-Kong dollar* sea recibido en toda clase de pagos en las mismas condiciones que el peso mexicano.[1]

El ensayo hecho en Victoria por el Gobierno inglés en la hermosa fábrica de moneda instalada expresamente para la acuñación del *Hong-Kong dollar*, no tuvo buen éxito.

Este *dollar* no solamente no llegó á substituír al peso mexicano en la confianza de los orientales, sino que su misión no fué en realidad, para el Gobierno de la Colonia, mas que un fracaso.

La moneda se fabricó muy bien. Aunque la tolerancia consentida por la ley era de 3 milésimos y que los gastos de fabricación ascendían á 1 1/4%, no había grandes diferencias ó desigualdades de ley y de peso en las monedas.

Estas no tenían el defecto de las monedas mexicanas. No diferían demasiado las unas de las otras. Por otra parte, el *Hong-Kong dollar* era una hermosa moneda, una verdadera obra de arte.

Es de sentirse que semejante moneda no haya podido conquistarse la simpatía y ganar la confianza de las poblaciones indígenas del Extremo Oriente.

El *dollar* de comercio más famoso, el que en un momento dado fué llamado á reemplazar de manera definitiva al peso mexicano en los mercados de China y de Indo-China, fué el *trade-dollar* americano.

1. W. A. Shaw. *Histoire de la Monnaie*, págs 355 y 356.—Mr. Gournay. *L'Economiste Français*. 2 vols. Año 23. núm. 38, 1895. —*Twenty First Annual Report of the Deputy Master of the Mint*, 1890, págs. 83 á 85.—*Twenty Fifth Annual Report of the Deputy Master of the Mint*, 1894, págs. 110 á 117.—Robert Chalmers. *A History of Currency in the British Colonnies*, 1893, págs. 375 á 378.

¿Cuál fué el origen de ese *dollar* de comercio?

La ley monetaria de los Estados Unidos, del 12 de Febrero de 1873, que adoptó el dollar de oro como único talón, proclamando la demonetización de la plata, creó para la exportación un gran *dollar* de comercio, de plata, de 420 granos troy de peso y 0.900 milésimos de ley, ó sea 24 gramos 493 de plata pura.

La ley del 22 de Junio de 1874 (Revised Statutes Section 3,586) concedió á este dollar de comercio, aunque fué destinado á la exportación, fuerza liberatoria en el interior del país hasta la cantidad de 5 *dollars*.

Para poder apreciar las causas que el Gobierno americano tuvo en cuenta antes de lanzarse á semejante empresa, es preciso conocer el Informe de H. R. Linderman, Director de la Casa de Moneda de los Estados Unidos en esa época, presentado al Ministerio de Hacienda el 19 de Noviembre de 1873.

Leemos en la Exposición de motivos:

«Si la nueva moneda fuera admitida como instrumento de cambio en el comercio con China, destronaría en corto plazo, sin duda alguna, al peso mexicano (no hay razones para creer otra cosa) y obtendría un premio de 6 á 8%.

«Como la plata producida por nuestras minas ha sido exportada hasta ahora al extranjero con una pérdida, término medio de 2% á lo menos, nos parece que semejante resultado sería muy ventajoso, no solamente para nuestro comercio, sino también para nuestra industria minera.

«Como toda nuestra producción de plata puede tener salida en el comercio que el país sostiene con China, sea directamente, sea por medio de Europa, habremos vencido así todas las dificultades que deben resultar de la base de dicho metal y de su superabundancia.

«Estas son, pues, razones bastantes para emitir tal moneda. Nuestra proposición no puede suscitar objeción alguna: esa pieza no será una verdadera moneda; no tendrá curso forzoso, será sólo un agente muy importate para nuestro comercio con las naciones extranjeras.»

El Gobierno de los Estados Unidos, al decretar la demonetización de la plata, quería, pues, al mismo tiempo, asegurar una salida para la producción siempre creciente de sus minas de plata, substituír con su *trade-dollar* el peso mexicano en los mercados del Extremo Oriente y crear un instrumento de cambio para las transacciones internacionales de Europa y Estados Unidos con los grandes imperios de Asia.

El *trade-dollar* estaba en las mejores condiciones para lograrlo. Poseía, decididamente, muy grandes ventajas sobre todos los otros pesos de comercio conocidos por los chinos. Tenía mayor cantidad de plata fina, como el *Hong-Kong dollar*, estaba muy bien fabricado y, desde el punto de vista del grabado que llevaba, nada dejaba que desear.

El peso, la ley y la plata fina de los *dollars* de comercio de esa época eran los siguientes:

MONEDAS.	Peso. Gramos troy.	Ley.	Plata fina. Gramos.
Peso Mexicano	417 15/17	902 7/9	24.433
Yen Japonés....................	416	900	24.260
Dollar Americano....................	412 1/2	900	24.057
Dollar Hong-Kong. 1ª emisión..	419 1/20	900	24.435
„ „ „ 2ª „	416	900	24.260
Trade dollar....................	420	900	24.494

El valor de todas estas piezas monetarias, medida por el dollar americano de 412½ gramos troy, era:

Dollar de los Estados Unidos	$ 1.00
Yen Japonés	1.00^{61}/100
Peso Mexicano	1.01^{85}/100
Dollar de Hong-Kong, 1ª emisión	1.00^{86}/100
" " " 2ª "	1.00^{65}/100
Trade dollar	1.01^{88}/100

Como se ve, el valor del dollar de comercio de los Estados Unidos excedía en más de 2 milésimos al del peso mexicano.

Se dice en el Informe del Director de la Casa de Moneda de los Estados Unidos, del 1º de Noviembre de 1873, que los *trade-dollars* fueron lanzados á la circulación un mes antes de la clausura del año fiscal, es decir, en Junio de 1873, y que pronto fueron enviados á China y al Japón.

Al principio se pudieron hacer ilusiones acerca del porvenir reservado á los *trade-dollars*. Según los informes dados por el *Hong-Kong and Shang-Hai Banking Corporation y The Orient Bank*, fechados respectivamente el 30 y el 31 de Enero de 1877, los *trade-dollars* fueron recibidos con entusiasmo extraordinario por los chinos que pronto se familiarizaron con esas gruesas y nuevas monedas.

Los *trade-dollars* circulaban como moneda en Singapore, Penang, Bangkok y Saigon; se les vendía por su peso y por su ley, en Swatow, Amoy, Foochow y Cantón. No tenía fuerza liberatoria en Hong-Kong; pero las casas bancarias los recibían en virtud de arreglos especiales.

En el Sur de China, en la Colonia Inglesa de Straits Setlements y en Cochinchina, el *trade-dollars* era muy conocido y quedaba en la circulación al igual del peso mexicano.

El éxito estaba casi asegurado. La Casa de Moneda de San Francisco recibía continuamente plata en lingotes y fabricaba los *trade-dollars* que se enviaban al Extremo Oriente.

La acuñación y la exportación fueron de. . . . . . $ 1.225,000 en 1873; de $4.910,000 en 1874; de. . . $6.279,600 en 1875; de $6.192,150 en 1876; de. . . $13.092,710 en 1877; y de $4.259,900 en 1878.

Un último esfuerzo de parte del Gobierno americano y el *trade-dollar* hubiera quedado para siempre en la circulación de China y de las Colonias Inglesas del Oriente.

La Legación Americana en Pekín, después de haber conocido la decisión tomada por el Gobierno chino, de no establecer Casa de Moneda, intentó este último esfuerzo y, al efecto, se decidió á abrir una investigación entre los cónsules americanos, acreditados en los puertos del Imperio.

Casi todos los cónsules estaban de acuerdo; era necesario tomar dos medidas: evitar que los *dollars* fueran agujerados y obtener por parte del Gobierno una declaración que diese al *trade-dollar* curso forzoso en todos los pagos de derechos de aduanas.

No podía desear más el Ministro de los Estados Unidos en Pekín; hacer del *trade-dollar* la moneda legal del Imperio Chino; pero sus esfuerzos no dieron resultado, porque las costumbres del país prohibían cualquier clase de modificaciones en la circulación monetaria.

El fracaso del peso americano no se hizo esperar. La prima que había obtenido desapareció por completo; la acuñación se vió casi suspendida.

En 1879 sólo se amonedaron 1,541; 1,897 en 1880; 960 en 1881; 1,097 en 1882 y, por último, 979 en 1883.

Como la ley del 12 de Febrero de 1873, que autorizó la acuñación de los *trade-dollars*, les había concedido poder liberatorio en la circulación interior *(legal tender)* hasta la suma de cinco pesos, no todos tomaron el camino del Oriente.

Según los cálculos hechos por el Director de la Casa de Moneda, habían quedado en el país siete millones, poco más ó menos, destinados á desempeñar las funciones de monedas de circulación limitada.

La depreciación de la plata, demasiado acentuada ya en esta época, evitaba asimismo la exportación de los *trade-dollars*. Era preferible cambiarlos en la circulación por la totalidad de su valor nominal, de cinco en cinco pesos, según las prescripciones de la ley monetaria, antes que enviarlos al Asia, para aprovechar únicamente una prima de 4% sobre el valor comercial del metal.

El Gobierno americano hizo cesar esta especulación el 22 de Julio de 1876, despojando á los *trade-dollars* de su carácter de moneda de circulación limitada y prohibiendo á las Casas de Moneda, el 22 de Febrero de 1878, que recibieran en lo sucesivo depósitos de plata para la fabricación de los *trade-dollars*.

Todavía durante algunos años, dice Mr. Gournay, estas gruesas monedas llevaron una existencia equívoca, confundidas con los pesos nacionales de 412½ granos, que la ley Bland, á principios de 1878, habían resucitado; pero la ley del 3 de Marzo de 1887 ordenó de un modo definitivo que los *trade-dollars* fueran retirados, y autorizó al Ministro de Hacienda á cambiarlos, dollar por dollar, por monedas de plata ó divisionarias de los Estados Unidos.

En el informe del Director de la Casa de Moneda, Mr. James P. Kimball, correspondiente al año fiscal de 1886 á 1887, se encuentra el siguiente cuadro, cuya reproducción nos parece interesante:

ACUÑACION.

Casa de moneda de Filadelfia		$ 5.107,524	
Idem, ídem de San Francisco		26.647,000	
Idem, ídem de Carson		4.211,400	
TOTAL			$ 35.965,924
Exportación		$ 28.778,862	
Importación		1.706,020	
TOTAL			$ 25.072.842
Quedaba en el país			$ 8.893,032

REFUNDICION.

En lingotes		$ 919,456	
En pesos	Filadelfia	3.427,369	
	San Francisco	764,263	
	Nueva Orleans	1 871	
	Nueva York	3.495,533	
TOTAL REFUNDIDO			$ 8.608,495
Pesos no rescatados[1]			$ 284,587

El Imperio del Japón quiso poseer también su peso de comercio, su *trade-yen*.

1. Coinage Law of the United States, 1893, págs. 36 á 59. H. R. Linderman, Money and legal tender in the United States, págs. 53 y 54.
J. L. Laughlin, «The History of the Bimetallism» pág. 102. «Annual Report of the Director of the Mint.» 1873, pág. 23.
«Annual Report of the Director of the Mint.» 1878, págs. 10 á 12 y 38 á 43.
«Annual Report of the Director of the Mint.» 1887, págs 23 á 29. Mr. Gournay; loc. cit.

La historia de esta moneda es digna de ser conocida.

Nació en los momentos en que restablecía el Japón el metal plata á sus augustas funciones monetarias; pero, preciso es decirlo, el Gobierno Japonés no pretendía substituír el peso mexicano por el *trade-yen*, ni tampoco hacerle la competencia en el mercado chino.

Cuando el taller monetario de Hong-Kong fué instalado en 1868, en Ossaka, Imperio del Japón, la ley monetaria de 1871 estableció el talón único de oro, con un *yen* de este metal de 1 gramo ⅔ y una ley de 900 milésimos, es decir, 0.44.444.

El *yen* de plata, cuya emisión fué autorizada por la ley, no tenía más de 416 gramos con ley de 900 milésima, ó sea 374.4 granos troy de plata fina; es decir, 26 gr. 957 con ley de 0.900, ó sea 7.18.848.

Sin embargo, las monedas de plata no tenían fuerza liberatoria ilimitada; estaban subordinadas en la circulación interior á las monedas de oro, sirviéndolas, en casos necesarios, de monedas de circulación limitada.

Después de este ensayo monometalista, muy desdichado, como debía de serlo para un país del Extremo Oriente, el Japón volvió sobre sus pasos, y creó el talón único de plata, en virtud de la ley número 27 del 4 de Marzo de 1876, sin suspender, naturalmente, la acuñación de oro.

Un año antes, la ley del sexto mes del 8º año del Meiji (Junio de 1875) había ordenado la acuñación de un *trade-yen* de 420 granos troy, en vez del *trade -dollar* americano, ó sea 27 gr. 215 de plata con ley de 0.900, es decir, 24 gr. 494 de plata fina.

Al principio, el *trade-yen* de plata no debía circular sino en los puertos del Imperio abiertos al comercio internacional y no debía emplearse sino en los pagos de los derechos de aduanas y en los contratos celebrados por los japoneses con los extranjeros.

La Casa de Moneda podía recibir los lingotes de plata hasta una cantidad de 1,000 onzas; pero no debía separar sino 1½ por ciento para los gastos de acuñación, gozando de un plazo de veinte días para hacer la entrega del metal que se le había llevado.

Se modificaron muy pronto estas prescripciones, y el *trade-yen* se convirtió en la moneda legal del Imperio.

La ley del 27 de Mayo de 1878 cambió toda la legislación precedente y aumentó el límite del poder liberatorio del *trade-yen* en la circulación, disminuyendo, al propio tiempo, el monto de los gastos de acuñación.

Los *trade-yens* debían circular en lo futuro en el interior del Japón y en los puertos, y podían ser recibidos en toda clase de pagos, impuestos de aduanas ó cualesquiera otros, y en las transacciones de toda especie, públicas ó privadas.

A partir de esta fecha, el *trade-yen* fué en realidad la moneda legal del Japón.

Los gastos de acuñación fueron reducidos á 1 por ciento; pero la Casa de Moneda no pudo recibir sino 500 onzas en vez de 1,000.

De acuerdo con los Informes publicados por el Director de la Casa de Moneda imperial, la acuñación de los *trade-yens* no pasó en su totalidad de . . . . . 3 057,252: pero no se lanzó á la circulación del país más que 3 056,638.

Así, la acuñación del *trade-yen* japonés fué una vez más un verdadero fracaso.

Como su predecesor el *trade-dollar* americano, gozó, durante algún tiempo, de una existencia efímera, para desaparecer, en breve plazo, de la circulación del Imperio.

Durante el año de 1879, después de haber comprobado que los *trade-yens* eran vendidos para la acuñación y que los pesos mexicanos afluían á la circulación nacional, se suspendió completamente la acuñación de esta moneda, y la ley autorizó la emisión del *yen* ligero de 416 granos troy, dándole curso forzoso y declarando que sería recibido al mismo precio que la moneda mexicana.

El *yen* japonés es de tal modo conocido, que creemos inútil hacer su descripción.

Como obra de arte, es una de las monedas mejor fabricadas.

El monstruo espinoso en derredor del cual corre la leyenda, dice M. Gournay, está lleno de color local, y en la otra faz, formando un cuadro en torno del astro que irradia, ¡qué hermosa cadena de flores!

El *yen* japonés estaba llamado á un gran porvenir en los mercados del Extremo Oriente. Había penetrado ya en Corea, Singapore, Anán y en el Imperio Chino mucho antes de que el Japón hubiera adquirido la preponderancia incontestable que tiene ahora en todo el Asia.

La ley del 21 de Octubre de 1890, para la colonia inglesa de «Straits Settlements,» le reconoció curso legal como lo hizo para el peso de Hong-Kong, y poco tiempo después la ley del 2 de Febrero de 1895 le dió poder liberatorio en la circulación.

La ley del 2 de Febrero de 1895, para la Colonia inglesa de Labuan, colocó al *yen* en iguales condiciones que al peso mexicano, el que, hasta ahora, está conocido como la moneda de curso forzoso ilimitado.

Para formarse una idea de la cantidad de monedas del Japón que circulan en los diversos mercados del Asia, nos es indispensable comparar las cifras de exportación é importación efectuadas por los puertos del Imperio.

Años.	Exportación.	Importación.	Export. neta.
1874 á 1875, á 1879 á 1880............	9.039.431	308,784	8.730,647
1880 ,, 1881, ,, 1884 ,, 1885	14.853,346	268,225	14.585,121
1885 ,, 1886, ,, 1889 ,, 1890...........	29.004.439	1.497,239	27.507,200
1890 ,, 1891, ,, 1894 ,, 1895............	45.065,007	2.607.086	42.457,921
TOTALES..................	97.962,223	4.681,334	93.280,889

Si se hace una comparación entre esta cifra. . . . (93.280,889) y la del monto de la acuñación de monedas de plata, la que, según el informe correspondiente al año fiscal de 1896 á 1897, se elevó á. . . . 196.448,823 *yens*, se ve que la exportación al extranjero es casi la mitad de la amonedación total.

Si en un principio el *trade-yen* no tuvo la pretensión de hacer competencia al peso mexicano, el *yen* ligero de 416 granos fué el rival más formidable que pudo haber tenido en los mercados del Oriente.

La moneda de una nación conquistadora, cuyo destino es distribuír la civilización occidental en todos los grandes imperios del Asia, estaba, sin duda, llamada á reemplazar las antiguas monedas, solamente protegidas en la circulación por antiguas y augustas tradiciones; pero el Japón quizo una vez más tener una moneda de oro, y en virtud de un decreto del 14 de Marzo de 1897, demonetizó la plata y adoptó, á partir del 1º de Octubre del mismo año, como unidad

monetaria, un nuevo *yen* de oro que contenía 750 miligramos de fino.

Se suspendió la acuñación del *yen* de plata, y la ley del 11 de Junio de 1898 fijó el 31 de Julio como plazo para que fueran retiradas las monedas de un *yen* de plata en circulación.

A partir del 15 de Junio de 1898, y hasta la fecha fijada para que fuera retirado de la circulación,[1] el *yen* de plata ha servido únicamente para el pago de impuestos y otros desembolsos en beneficio del Estado.

Un hecho muy excepcional vino, por último, á realizarse en el Imperio Chino hacia el año de 1889, la creación de una Casa de Moneda para la acuñación de una moneda nacional.

China, que parecía ser el país del mundo menos dispuesto á adoptar un sistema monetario, propiamente dicho, quiso realizar una primera experiencia para deshacerse de las monedas extranjeras que existían en su circulación.

El Emperador dió, en 1887, su aprobación al proyecto de ley, estudiado en sus detalles por Chang-Chich-tung, Gobernador General de la Provincia de Kwang-tung, para el establecimiento de una Casa de Moneda imperial en Cantón, y la acuñación de un peso de plata llamado á convertirse en la unidad monetaria del Imperio.

La Casa de Moneda debía poseer todos los útiles suficientes para una amonedación anual de $30.000,000 y los gastos de acuñación no debían exceder de 30 ó 40,000 *taels* de Cantón por año.

La moneda debía de tener de un lado en lengua china y en la de la Mandchouria cuatro palabras: «*Kuang, Hsu, Iuan Pao*,» y del otro el dragón simbólico, rodeado de esta inscripción, escrita á la vez en caracteres chinos y en lengua inglesa, para facilitar su empleo en el comercio con los extranjeros: *Kwang-tung, Sheng, Tsao Ku Ping Chi Chien San Fen.*

En cuanto al peso legal del peso de Cantón, debía copiar casi exactamente el del mexicano. En lugar de 7 mace 3 candareens de T'sao Ping (balanza de Cantón) peso de la moneda mexicana, la del dragón debía contener 1½ candareens más, para llegar á 7 mace 3 candareens de *Ku-ping* (balanza del tesoro).

Es preciso no olvidar que la balanza de Cantón es la llamada T'sao Ping, que el liang T'sao Ping es, pues, de 37 gr. 583, y que la balanza del tesoro ó Kuping, como se la llama generalmente, es el liang de un peso de 38 gr. 170.

Si el peso mexicano tiene, pues, un peso legal de 27 gr. 072, el de Cantón debía tener 27 gramos 27 centigramos.

La ley de la nueva moneda debía ser de 0.900, en vez de 0.9027.

El proyecto del Gobierno General acordaba á la moneda de Cantón el curso forzoso ilimitado en los puertos abiertos al comercio de los europeos y en toda la provincia de Kwang-tung; pero solamente debía ser moneda legal en el resto del Imperio.

El peso del dragón, que hubiera podido convertirse en la moneda nacional de China, evitando de esta suerte en el porvenir, el empleo de las monedas extranjeras, fué una vez más otro fracaso, que vino á aumentar el número de todos los que la historia de los pesos de comercio había ya registrado.

La amonedación de estos pesos en los años de 1890 y 1891, no pasó, según Mr. Robert Chalmers, de . . . 43,933.

¿A qué circunstancias debe atribuírse la falta de éxito del Gobierno Chino al emitir esta moneda? Indudablemente, como lo ha dicho en la «Borsen Hale» de Hamburgo, Mr. Ottomar Haupt, la Casa de Moneda creada en Cantón, ha sido la mejor dotada de maquinaria que haya existido en el mundo; pero, en virtud de razones desconocidas, los pesos, en vez de ser acuñados con la ley y el peso autorizados, se emitieron con un peso reducido, es decir, con un candereens menos; por manera que las monedas, en lugar de tener un peso de 7 mace 3 candereens (balanza del tesoro), no pasaron de 7 mace 2 candereens, ó sea 415.08 granos troy ó 26.9 gramos.

La ley fué también cambiada, y en vez de 0 900, las monedas no tenían sino 0.8647 y algunas veces 0.848.

Se comprende—dice Mr. Gournay,—que los hijos del Celeste Imperio no se hayan entusiasmado con una moneda tan elástica.

Por otra parte, apartándose mucho los pesos de Cantón del tael, que circula en la misma plaza comercial, era de temerse, como lo hizo observar Mr. Ottomar Haupt, que los chinos, que conservan sus costumbres un poco primitivas, de contar y apreciar el dinero, tratasen á la nueva moneda, á pesar del dragón que ostenta y las inscripciones que la caracterizan, como una moneda extranjera: cada príncipe la daba un valor diferente.

Por uno ú otro motivo, la moneda de Cantón no llegó verdaderamente á circular, y no se la encontrará nunca sino en las colecciones de monedas y medallas formadas por los aficionados á la ciencia numismática.[1]

La moneda francesa, acuñada en París, pero destinada exclusivamente á la Indo-China, nació sin ningún ruido en 1885, dice Mr. Gournay.

Mr. E. Zay nos ofrece la misma fecha en su «Histoire Monétaire des Colonies Françaises,» al hablar de la Indo-China.

A pesar de nuestras investigaciones no hemos podido encontrar las decisiones gubernamentales que prepararon la aparición de esta moneda, por más que se remontan á 1879.[2]

«El Boletín de Estadística» del Ministerio de Hacienda, siempre repleto de interesantes informes, no ha dicho una sola palabra acerca de la emisión de este peso hasta 1895.

La acuñación de los pesos, sea por cuenta del tesoro, sea por la de los banqueros, comenzó, como hemos dicho, en 1885. Con anterioridad no se habían acuñado sino monedas fraccionarias de plata, los submúltiplos del peso y moneda de vellón.

1. Véanse «Reports of the Director of the Imperial Mint» 1892, 1893, 1894, 1895, 1896 y 1897.—«Annual Report of the Deputy Master of the Mint London,» 1890, págs. 83 á 85.—«Annual Report of the Deputy Master of the Mint London,» 1894 págs. 110 á 113 y 118 á 121.—«General View of Commerce and Industry in the Empire of Japan,» 1893. págs. 54 á 61.—Annual Report of the Director of the Mint United States,» 1878, págs. 44 á 46.—«Annual Report of the Director of the Director of the Mint, United States,» 1883, págs. 118 á 122.

1. «Annual Report of the Director of the Mint.» Estados Unidos, 1887. págs. 332 á 337.

«Bulletin de Statistique du Ministère des Finances,» France. Noviembre 1890; págs. 651 y 652; Septiembre 1887, págs 326 á 328. M. Gournay,—loc.—cit.

«Dictionnaire du Commerce et de la Navigation.» pág. 1.058.

«A History of Currency in the British Colomes,» by Roberto Chalmers pág. 375.

2. Debemos á Mr. Arnauné. actual Director de la Casa de Moneda de Francia, haber comprobado que la emisión de esta moneda fué autorizada únicamente por una decisión ó acuerdo ministerial dado en 1879.

En 30 de Junio de 1899 la acuñación de los pesos ascendía á 36.742,718, distribuídos de este modo:

Años.	Pesos.
1885	$ 799.511
1886	3.215,771
1887	3.076 410
1888	947.615
1889	1.239.884
1890	6.108
1893	794.723
1894	1.308.437
1895	5.580.464
1896	11.058.018
1897	2.511.128
1898	4.303.953
1899	4.681.244
1900	13.318.856
1901	3.150.000
TOTAL	$ 55.992.122

Hubiérase podido, sin ningún inconveniente, decía Gournay en 1895, acuñar ó dejar acuñar el doble, porque nuestro peso, que tiene curso legal en la Indo-China francesa, es también favorablemente acogido por las poblaciones ambientes.

«Se llama en aquella comarca á esta moneda «la Mujer,» porque la República aparece, como en el sello de Francia, con la forma de una diosa clásica, sentada en un timón á bordo de un campo de trigo y teniendo un haz. La moneda debe su prestigio, por una parte, á la fijeza de su acuñación; por otra á su peso, que es el del *trade-dollar* americano, 27 gramos 215 á 0.900, lo que hace 24 gramos 260. La diferencia no es más que de 2 á 3 céntimos, de valor respecto á los actuales precios de la plata; pero es algo. Aun parece que es demasiado, porque para obtener el beneficio de este aumento de valor, los chinos hacen el drenaje de nuestra moneda y no se la vuelve á ver más.»

Para remediar este inconveniente, el Gobierno Francés modificó el 8 de Julio de 1895 el peso de comercio.

El art. 1º del decreto, dice textualmente:

«El peso francés de comercio y sus subdivisiones serán en lo sucesivo acuñados en las condiciones de ley, peso, tolerancia y diámetros que se determinan inmediatamente.

Metal	Denominación de las monedas	Diámetro Milímetros	Ley Derecho	Tolerancia Más ó menos	Pesos Derecho	Pesos Tolerancia más ó menos
Plata...	1 peso	39	......	3 milésimos	27,000	3
	50/100 de peso	29	900	menos	13,500	
	20 00 ,,	26	... ..	2 milésimos	5.400	5
	10 00 ,,	19	......	más	2,700	7

La aproximación del peso francés al *yen* del Japón, ha sido felizmente inspirada. La cifra de 27 gramos es más redonda que la de 26 gr. 957; pero la diferencia es del todo insignificante. Puede decirse que el peso francés es la reproducción del *yen* ligero de 416 granos troy. A pesar del nombre dado por la ley monetaria al peso francés, esta moneda no ha sido, en realidad, más que un peso de comercio, propiamente dicho.

El Gobierno francés no ha querido emitirlo como una mercancía de exportación, ni tampoco considerarlo como un dollar de comercio destinado á los países del Extremo Oriente. Ha querido únicamente acuñar, para una de sus colonias asiáticas, una buena moneda de plata, capaz de dar norma á los cambios comerciales; y si se ha escogido una cantidad de metal cuyo peso y ley son, poco más ó menos, las del mexicano y del *yen* japonés, es porque estas dos monedas son suficientemente conocidas y han sido consagradas ya por el uso.

El peso francés, al conservar su carácter de moneda de curso forzoso en un país asiático, obtendrá, sin ninguna duda, un gran porvenir, y hará en lo sucesivo una seria competencia al peso mexicano en los mercados del Extremo Oriente. [1]

El *British Dollar* es el último peso de comercio de que debemos ocuparnos en la revista que acabamos de hacer de las monedas comerciales extranjeras, cuya rivalidad es más ó menos temible para el peso mexicano.

El *British Dollar* ha sido acuñado recientemente, en virtud de una real orden del 2 de Febrero de 1895, publicada en *25th. Report of the Deputy Master of the Mint*, para el año fiscal de 1894-95.

El *British Dollar* es una moneda excelente y fabricada con perfección. La descripción que de ella ha hecho Mr. Gournay no puede ser más exacta:

«Se mira la joven y altiva Britania en pie, un casco en la cabeza llevando en una mano el escudo inglés y en la otra el tridente neptuniano, y los ojos vueltos al mar surcado por un vergantín de tres palos. *One dollar*, dice la incripción principal, y la misma indicación está repetida dos veces en caracteres chinos y malayos.» Encontramos en el *25th. Report of the Deputy Master of the Mint* de Horace Seymour, las indicaciones siguientes acerca del *British Dollar:*

«En nuestras anteriores relaciones hablamos de una proposición formulada por las Cámaras de Comercio de Strait Settlements y de Hong-Kong, acerca de la acuñación en ese país de un peso especial destinado al comercio con las naciones del Extremo Oriente. No creyó mi predecesor que mereciera ser recomendada esa medida, porque, en las condiciones más favorables consideraba imposible la emisión de este peso en las colonias, á un precio capaz de competir con el mexicano. Por esas causas V. E. tuvo por conveniente declarar, que no eran de realizarse los deseos expresados en 1874 por la colonia de Hong-Kong, y en 1887 por la de Strait Settlements.

«Hace poco, en 1894, la Cámara de Comercio de Hong-Kong presentó una nueva instancia acerca de este asunto, urgida por la rareza de los pesos mexicanos, causada por la baja de la plata y por la escasez de monedas circulantes en la colonia.

«La proposición de la Cámara de Comercio tuvo el apoyo decidido de algunos banqueros y otras personas que tenían negocios comerciales con Strait Settlements y Hong Kong. La apoyaron también varias Cámaras de Comercio, inclusive la de Londres.

«La Secretaría de las colonias, después de consultar al *Colonial Currency Committee*, á quien se había pedido parecer respecto á las cuestiones de circulación (monetaria) en las colonias orientales, recomendó esa idea á la consideración favorable de V. E., y á fines del año pasado se dieron los pasos necesarios para preparar los dibujos de la nueva moneda, y someterlos á la aprobación de Su Majestad.»

Como se ve, el objeto de la creación del *British dollar* fué, desde su principio, presentarlo como com-

1. E. Zay: «Histoire Monétaire des Colonies Françaices,» págs. 116 á 120.

Gournay.—loc,-cit. «Bulletin de Statistique du Ministère des Finances,» Francia, Agosto 1895, págs. 134 y 135.

«Administration des Monnaies et medailles,» «Rapports au Ministre des Finances, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901 y 1902.»

petidor del peso mexicano en los mercados de Oriente, habiéndose acuñado tal moneda exprofeso para satisfacer los deseos, manifestados durante muchos años continuados, por los banqueros y comerciantes de Strait Settlements y Hong-Kong, que solicitaban tener una moneda nacional, á pesar del fracaso del *dollar* de Hong-Kong.

La orden real de 2 de Febrero de 1895, tras de autorizar la acuñación del *British dollar*, disponía que esta moneda contuviera 416 gramos de plata, es decir, 26 gramos 957 milésimos de peso, con título de 900 milésimos de plata fina; ó lo que es lo mismo, 411 granos, ó 26 gramos 638 milésimos de plata pura.

El *British dollar* es, pues, reproducción exacta del *Hong-Kong dollar* de la segunda emisión, del *yen* japonés ligero, y del peso mexicano.

La real orden de 2 de Febrero de 1895, después de autorizar la creación del *British dollar*, dispuso, sin embargo, que el peso mexicano siguiera considerado como moneda de curso forzoso ilimitado *(standard coin)* en Strait Settlements, Hong-Kong y Labuan, y que el *British dollar*, el peso de Hong-Kong y el *yen* japonés se admitieran como valores absolutamente iguales al peso mexicano.

Basta, para formarse idea del éxito obtenido por el *British dollar* desde que se puso en circulación, tener en cuenta que aumenta de día en día la emisión de esta moneda desde 1895 hasta ahora.

En efecto, la acuñación ha seguido la progresión que puede observarse:

1895- 96	3.316.063
1896- 97	6 135,617
1897- 98	21.236,427
1898 - 99	21.545,564
1899-900	30.743.159
1900-901 [1]	9 469,991
TOTAL	92 496,821

La acuñación del *British dollar* se ejecuta en la Casa de Moneda de Bombay (India Inglesa.)

CAPITULO III.

PORVENIR DEL PESO MEXICANO.

Al cabo del minucioso estudio que consagramos al peso mexicano, como moneda en los países extranjeros, y á los diferentes pesos de comercio acuñados para competir con él en los mercados del Extremo Oriente, fácil es deducir de lo relatado que, en un futuro nada distante, cesará de llenar las funciones que, sin interrupción tuvo por espacio de cuatro siglos.

Cierto que la supresión del *yen* japonés le quitó al rival más temible; pero también es verdad que pierde terreno diariamente á causa de los cambios que van operándose en las costumbres orientales.

Estos cuatro hechos demuestran nuestra opinión:

I. La reducción del empleo del peso como moneda extranjera;
II. La competencia que hacen al peso mexicano los pesos de comercio rivales suyos;
III. El establecimiento de una moneda nacional en las colonias inglesas y francesas del Extremo Oriente;
IV. La necesidad que China resiente, más y más cada día, de establecer una moneda nacional.

Las leyes monetarias promulgadas sucesivamente en los países en que el peso mexicano servía de moneda, han disminuído considerablemente el uso y el empleo de aquél.

El peso mexicano está fuera de la circulación en los Estados Unidos, desde la promulgación de la ley monetaria de Hamilton. Durante mucho tiempo, los hábitos del pueblo americano fueron más fuertes que la ley; pero al fin la ley acabó por triunfar de la costumbre y por imponer la moneda nacional.

Lo que pasó en los Estados Unidos, se repitió en Cuba y Puerto Rico; puede decirse que á mediados de este siglo, el peso mexicano no servía como moneda en ninguna nación de América, excepción hecha de México, de donde procedía.

Los propios fenómenos económicos se han efectuado en el Extremo Oriente. Las leyes monetarias desterraron el peso mexicano primero de las Islas Filipinas y luego del Japón.

Los últimos asilos del peso mexicano fueron China, Indo-China, Hong-Kong y Singapore. Vimos ya lo infructuosos que resultaron los ensayos hechos por los Estados Unidos, Japón, Alemania y Hong-Kong, para hacer circular pesos de comercio. Al fin, la competencia al peso mexicano ha seguido un camino más directo y más seguro: la creación de una moneda nacional.

Si los pesos de comercio no lograron acabar con su rival, que defendían y sostenían las antiguas costumbres del pueblo chino, sirvieron en cambio para que, experimentándose necesidades desconocidas, brotara la idea de crear una moneda nacional.

La baja de la plata respecto del oro, á contar de 1873, aumentó el deseo que ya existía, de buscar salida definitiva al metal blanco, transformándolo en pesos de comercio; y aunque esa especulación no haya surtido efecto, porque Londres debía seguir siendo el regulador de los precios de ese metal, el peso mexicano sufrió una considerable depreciación y se vió acercarse la época de su desaparición.

El éxito que obtuvo el Japón con la emisión del *yen* ligero, y la buena acogida que tuvo esta moneda en los mercados del Oriente, fué sin duda lo que impulsó á los Gobiernos francés é inglés á crear, no pesos de comercio, sino una moneda nacional para Indo-China, Strait Settlements, Hong-Kong y Labuan.

Como las leyes monetarias imponen la obligación de recibir esta moneda en cualesquiera pagos y transacciones comerciales, se tiene seguridad y garantía de que dichas monedas quedarán definitivamente admitidas en la circulación. El resto lo hará la necesidad que cualquier pueblo civilizado experimenta de tener una moneda nacional.

Así, el Gobierno francés ha introducido en la Indo-China 55.992,122 de sus dollars en plata, y el inglés ha hecho circular, sólo en seis años, en Hong-Kong y Strait Settlements, 92.496,821 de sus *British dollars.*

Dentro de algunos años el peso mexicano dejará de ser el *legal tender* en esas colonias inglesas y francesas que están en tan próspera situación; y nuevas monedas invadirán el mercado monetario chino.

Además, como se sabe, el imperio chino está en vísperas de sufrir una gran transformación, obra exclusiva de la civilización occidental.

1 Annual Report of the Deputy Master and Comptroller of the Mint. London, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900 y 1901.

Desde la guerra chino–japonesa, puede decirse que China está dispuesta á aceptar las reformas que antes le había propuesto Europa, sin resultado alguno. El problema se reduce ahora á saber cuál de las naciones europeas ejecutará tales reformas.

La necesidad más urgente de China será de seguro procurarse una moneda nacional, como ya lo hizo el Japón, y desde el instante que tal suceda, el peso mexicano desaparecerá de los mercados del Extremo Oriente.

Los ensayos infructuosos que hizo China en otras épocas para crear una moneda nacional, no desanimarán á los chinos en sus tentativas de satisfacer una tan urgente necesidad. Así como cada pueblo tiene sus instituciones propias, que responden fielmente á necesidades seculares, cada pueblo debe tener también su moneda especial, que sirva de signo para las transacciones comerciales.

A pesar de todo, si el peso mexicano deja de servir como moneda en el Extremo Oriente, no llegará á perder su prestigio, y continuará siendo en lo futuro un monumento histórico y la moneda comercial por excelencia.



LA EVOLUCION AGRICOLA

BREVE ENSAYO SOCIOLOGICO *

Por el Lic. Genaro Raygosa.

Entre las más apremiantes necesidades de todo organismo individual ó colectivo, después de las meramente nutritivas, la del desarrollo y perfeccionamiento del sistema circulatorio interno por una parte, y por la otra, la de comunicación con el medio externo, que constituye la vida de relación, aparecen como predominantes. La primera tiene por objeto la distribución rápida y económica de los productos destinados á satisfacer recíprocamente las demandas del consumo, favoreciendo la conservación y el crecimiento del agregado, y, además, el de estrechar y hacer más fáciles los contactos entre los centros de actividad interior, estimulando á su vez la transformación en fuerza útil de los depósitos aislados de energías potenciales inactivas, con lo que se robustece y vigoriza la cooperación final de todos los elementos integrantes hacia el alza de nivel de la vida del conjunto. La segunda, promoviendo el intercambio con los otros organismos similares, fomenta el beneficio mutuo de hacer práctica para todos los miembros de la especie la adquisición y el goce de las satisfacciones y comodidades que el clima, la raza, la pericia, el medio físico y el medio intelectual singularizan en cada grupo, fracción ó pueblo de la humanidad. Ambas necesidades funcionales, y, por tanto, indeclinables de la vida colectiva, urgen imperiosamente la creación y desenvolvimiento del órgano que ha de desempeñarlas; dependiendo por modo directo de la importancia de éste, el progreso y poderío de la nación. Hasta 1876, el país, con un territorio de dos millones de kilómetros cuadrados para ocho millones de habitantes irregularmente distribuídos entre sus montañas y sus valles, mantenía sus ciudades y poblados á tan largas distancias y con tantas dificultades de transporte y comunicación, que más semejaban á agrupaciones extrañas é independientes, que á miembros integrantes del mismo cuerpo social. Aun en las costumbres, la realidad de esa falta de cohesión se traducía por el sentimiento agresivo y hostil de pueblo á pueblo, de provincia á provincia, de Estado á Estado, limitando el vínculo de comunidad, la idea de patria, al terruño nativo, á la topografía abarcada por el conocimiento personal, á la circunscripción política descripta por el radio de los intereses administrativos; verdadero localismo gregario en la masa, provincialismo receloso en las clases cultivadas, incapaz de elevarse á la noción abstracta de un organismo viviente y colectivo, del cual todos los habitantes fuesen elementos igualmente solidarios, sino para un pequeño número de espíritus selectos, en quienes la representación intelectual de una vasta superficie encuadrada por mares y fronteras, despierta la idea de una residencia común en donde se realizan los destinos de una misma raza, amalgamada en agregado compacto por afinidades de origen, de sangre, de idioma, de ideales, de tradiciones y de historia, de sufrimientos y esperanzas; es decir, por todo lo que liga y todo lo que atrae y todo lo que inspira amor y orgullo, abnegación y alegría, fortaleza y expansión del alma del hombre para con los demás hombres al sentirse miembros inseparables de la gran familia, partícipes de sus glorias y responsables de su porvenir. Localismo y provincialismo; simples etapas de la evolución del patriotismo que demuestran, mientras predominan, el estado embrionario del órgano circulatorio interno y del de comunicación externa y que, por lo tanto, realzan el apremio de proveer á su más rápido desenvolvimiento para satisfacer la necesidad de consolidar la unidad de la nación.

Hasta 1876, el sistema circulatorio estaba representado por la sola vía férrea que, partiendo del puerto de Veracruz, terminaba en la capital, con un ramal á la ciudad de Puebla, y por primitivas, accidentadas y mal atendidas carreteras nacionales hacia el interior, que apenas permitían un tráfico mezquino, lento y oneroso. El ferrocarril, inaugurado cuatro años antes, medía con su ramal un poco más de quinientos kilómetros, y no obstante su relativa pequeñez, en proporción al territorio nacional, comenzaba á ejercer sensible influencia sobre la zona recorrida, en donde iba desarrollando actividad y movimiento, traducidos en ingresos á la caja de la Empresa, que ya alcanzaban, por entonces, á ($ 3.000,000) tres millones de pesos anualmente, y con marcada tendencia á un aumento progresivo. La afluencia, por lo tanto, del capital extranjero hacia las inversiones lucrativas, debía dirigirse, y se dirigió en efecto, al campo casi inexplotado de la construcción de las grandes arterias y de la red vascular interior, que con tan notoria urgencia reclamaba el estado evolutivo del país. El capital afluyó en masa tan considerable y en corriente tan continua sobre un terreno tan favorablemente adecua-

* Fragmento de los capítulos escritos para la gran obra «México.—Su Evolución Social,» editada y publicada por la casa J. Ballescá y Compañía, de Barcelona.

do, que la transformación se efectuó con asombrosa rapidez. En sólo dos décadas, de 1881 á 1900, la red ferrocarrilera ascendió, de quinientos diez y seis kilómetros (516 kil.) á catorce mil ochocientos sesenta kilómetros (14,860 kil.); y el producto de la explotación anual, de tres millones de pesos ($3.000,000) á cuarenta y siete millones ciento cincuenta mil pesos ($47.150,000). Las cintas de acero, en tan breve período, enlazaron los poblados y los campos, el valle y la montaña, las costas bajas bañadas por los mares y las altiplanicies de la gran mesa: penetraron en el riñón profundo de la producción interna, ofreciéndola fáciles derrames hacia todos los focos de consumo y, salvando desiertos y abismos y fronteras, pusieron en contacto las grandes energías latentes de un organismo ávido de vida con los poderosos estímulos de la comunión universal.

Natural era, y lo fué, que aquella inyección dinamogénica de centenares de millones de pesos, invertidos en la construcción y equipo de la vasta red circulatoria, no solamente elevara la temperatura de la actividad interna hasta un grado casi febricitante, sino que, repercutiendo sus efectos en todos los tejidos y aun en las células nucleares mejor provistas de elementos nutritivos y estimuladores á causa de la mayor intensidad de la función vital, diese origen á un cambio de frente en la dirección de la conciencia pública, desviándola resueltamente de las esterilidades de las panaceas políticas y encauzándolas hacia los campos fecundos del trabajo organizado, pacífico y regenerador. De esa modificación profunda en las aspiraciones sociales ha brotado, como de manantial más próximo, el risueño cuanto tranquilo y bonancible período del industrialismo actual, cuyo desarrollo é importancia, apenas comenzado, pueden abarcarse ya con claridad mayor, siguiendo la curva ascensional de todos los ramos de riqueza pública, compendiados sugestivamente en los breves cuadros gráficos que forman el «Apéndice» de esta exposición.

Así, después del cuadro número 1, que indica el crecimiento de las vías férreas y de sus productos, el número 2 pone de manifiesto el muy notable aumento en el arribo de buques á puertos mexicanos durante los últimos quince años del siglo que acaba de pasar. La significación del movimiento ascendente en la amplitud de las comunicaciones con el mundo exterior, se realza dirigiendo una rápida mirada al estado que, en tiempos anteriores, fué presentando esa faz tan importante de la vida de relación. En 1735, en que todavía existían «las flotas,» entraron en los puertos de Nueva España diez y ocho buques; en . . . 1785, ochenta; en 1795, noventa y seis; en 1819, ciento cuarenta y uno; en 1850, ochocientos treinta y nueve;[1] en 1875, dos mil seiscientos, y en 1885, cuatro mil cuatrocientos veinticinco. En la segunda mitad de este último decenio, el transporte de materiales de construcción para los ferrocarriles produjo un extraordinario aumento en el volumen del tráfico marítimo; pero desde 1885, en que comienza el cuadro, el transporte terrestre por las líneas ya construídas ó que iban construyéndose, había suprimido en gran parte, ó en totalidad, aquella causa adicional, y sin embargo, la curva sigue su movimiento ascendente, con firmeza y regularidad, hasta llegar á seis mil el número de buques entrados en los puertos del país en 1899–1900, lo que demuestra que el movimiento progresivo no obedece á circunstancias transitorias, sino que procede de un desarrollo orgánico y profundo en el poder comercial de la nación.

1 Lerdo de Tejada. «Documentos anexos á la Memoria sobre el Comercio Exterior de México.»

En efecto, los productos de los impuestos de las Aduanas Marítimas y Fronterizas, que en 1825 eran $6.708,104, en 1835, $5.835,068, en 1845, ... $5.814,045, en 1855, $8.096,208, y $6.854,061,[1] en 1865, han subido progresivamente desde 1881, hasta alcanzar la cifra de $27.696,970 en 1900–901, lo que corresponde á un aumento de casi cuatrocientos por ciento en el volumen del tráfico externo, ó sea en la capacidad de comprar y de vender de la nación, como lo comprueban, por otra parte, los datos estadísticos consignados en los cuadros 3, 4 y 4 bis, si se les compara con los de la época anterior. Desde la independencia hasta 1851, el valor total de las importaciones por todos los puertos y Aduanas de la República era, por año,

de.................... $ 15.000,000

y el de las exportaciones

de.................... 16.000,000

lo que daba un movimiento

de.................... $ 31.000,000[2]

De ese año, hasta 1873, en que se hizo ya sensible el adelanto del país por la obra de la Reforma, la importación subió

á.................... $ 28.000,000

y la exportación, en promedio,

á.................... 32.000.000

formando un volumen total de comercio exterior

de.................... $ 60.000.000

Pero desde el año de 1893, el valor de las importaciones sigue una curva ascendente que,

partiendo de........	$ 30.287.489	(oro)
llega en 1894 á......	34.000,440	,,
,, en 1895 á......	42.253.938	,,
,, en 1896 á......		,,
,, en 1897 á......	43.603,493	,,
,, en 1898 á......	50 869,194	,,
,, en 1899 á......	61.318,175	,,
,, y en 1890 á......	65.083,453	,,[3]

que, convertidos á moneda de plata mexicana, al cambio medio de 2.20,

equivalen á.......................... $ 143.183,596

La exportación á su vez, se eleva:

En 1893 á.......	$ 79.343,287	(plata)	
,, 1894 á.......	90.854.953	,,	
,, 1895 á.......	105.016,902	,,	
,, 1896 á.......	111.346,494	,,	
,, 1897 á.......	128.972,749	,,	
,, 1898 á.......	138.478.137	,,	
,, 1899 á.......	150.056,360	,,	
,, 1900 á......	148.659.001	,,	$ 148.659,001

resultando por tanto un movimiento comercial por año

de......... .... $ 291.842,597

cantidad cuya elocuencia no necesita comentario alguno.

1 Matías Romero. Memoria de Hacienda de 1870.
2 Lerdo de Tejada. Comercio Exterior de México.
3 Boletín Estadístico del Ministerio de Hacienda.

Naturalmente, este notabilísimo aumento en el poder comercial exterior del país debe corresponder á un aumento paralelo, por lo menos, de la producción interna, puesto que las importaciones no son, en términos generales, más que los sobrantes de los abastecimientos interiores, y el volumen de la importación está determinado por la capacidad de comprar mercancías extranjeras por parte del consumidor. Así, por ejemplo, la agricultura nacional, que desde la independencia hasta 1881 apenas alcanzaba á satisfacer las necesidades internas del consumo, no podía destinar á la exportación más que la insignificante suma de cuatro á seis millones de pesos en maderas, substancias colorantes, pieles y animales vivos, algunas fibras y pocos artículos de la variada zona litoral; mientras que desde el año de 1892 su contingente en valores exportados es ya

de	$ 26.680,018
en 1893 de	28.783,605
„ 1894 de	31.995.780
„ 1895 de	31.465.640
„ 1896 de	35.876,907
„ 1897 de	43.632,437
„ 1898 de	49.576,789
„ 1899 de	61.573,187 [1]

es decir, el cuarenta y uno por ciento de la exportación total al finalizar el siglo, y más del décuplo de su propio importe durante el período anterior á las dos últimas décadas. Los cuadros numerados del 5 al 7[2] contienen los pormenores de cada una de las variadas ramas de la producción agrícola en el mismo espacio de tiempo, demostrando que, en conjunto, la curva general va continuamente ascendiendo, á pesar de profundas y rápidas deflexiones seguidas de alzas no menos irregulares de un año para otro.

Por su parte, la industria minera, que hasta 1880 producía en promedio anual veintiocho millones en oro y plata, sube su nivel

á $ 31.565,465	por año en el quinquenio de 1881 á 1885
á $ 39.841,640	„ „ „ „ „ „ 1886 á 1890
á $ 54.049,492	„ „ „ „ „ „ 1891 á 1895
y á $ 60.983,668	„ „ „ „ „ „ 1896 á 1900 [3]

Pero agregado al oro y á la plata el valor de los demás metales extraídos y beneficiados,[4] la producción se eleva

á $ 60.000,000 en 1897
á $ 72.000,000 en 1898
á $ 84.000,000 en 1899
y á $ 92.000,000 en 1900 [5]

demostrando una vez más, que la actividad social experimenta una reacción de fondo que infunde movimiento y vida á todas sus manifestaciones.

Y así es la realidad. Las manufacturas y demás órganos de la industria interna, que todavía en 1877 «se encontraban en plena decadencia y apenas tratando de salir de su pasado marasmo,»[6] brotan ó se desarrollan y renuevan con tales energías, que en breves años hacen palpable y manifiesta su influencia poderosa en la marea ascendente de la riqueza general. Las fábricas de hilados, tejidos y estampados de algodón llegan á 118 en 1896, á 125 en 1900–1901, salvan á poco los límites del consumo, congestionan á los mercados con el influjo continuo de una producción exuberante, y, obligadas por una competencia infatigable á una perfección y baratura extraordinarias en la elaboración de sus artículos de oferta, afirman su capacidad expansionista para afrontar más allá de las fronteras nacionales la rivalidad del producto similar extraño, urgiendo la apertura de nuevas zonas tributarias de su vasta actividad. Al lado de ellas, las de cerveza, que casi sin representantes en 1880 suben á 72 en 1898; las de tabacos que aumentan hasta 721, y las de alcohol que alcanzan el notable número de 2,217 en 1900, no sólo prosperan y tienden á multiplicarse, sino que, habiendo desalojado la mercancía extranjera del territorio del país, cubren ampliamente las necesidades progresivas de éste y comienzan á formar, sobre todo las de aquella aromática planta de nuestras vegas tropicales, poderosa corriente de vida mercantil, con la exportación creciente de los frutos de su manufactura. Y por último, las fábricas y refinerías de azúcar con instalaciones y maquinarias cada vez más perfectas y productivas; las de papel, cristal, loza y porcelana; las de yute, henequén, lana y otras fibras; las grandes fundiciones y oficinas metalúrgicas; toda esa variada nomenclatura de la división del trabajo social, que cada día va especializando sus aplicaciones á medida que el proceso evolutivo de la civilización afina y depura, sutiliza y eleva el anhelo infinito de ciencia, de bienestar, de riqueza, de satisfacciones y de comodidades que espolea el alma de los pueblos modernos, germina y florece y fructifica, como por obra de magia, en este suelo fecundo, al calor de esa interna eclosión de voluntad viril que irradia de todo el organismo patrio hacia la vida y la prosperidad.

El movimiento ascensional se difunde uniformemente en la masa social, estimulando la integración de su estructura y el nacimiento de órganos adicionales, requeridos por la heterogeneidad creciente de las funciones fisiológicas. Los vaso-motores que regulan la distribución del torrente circulatorio, provocando congestiones ó contracciones de savia nutritiva, allí donde las necesidades de la labor vital reclaman el incremento de las energías normales ó su reducción accidental, eran apenas embrionarios y casi, podría decirse, inexistentes, todavía en 1880. Un solo Banco; mejor dicho, una mera sucursal de casa bancaria extranjera, sin capital conocido ni operaciones reguladas por las leyes del país, era todo el aparato vaso-motor de su circulación localizada y discontinua; pero desde aquella fecha hasta finalizar el siglo, veinte Bancos de concesión federal, derramados por el territorio, llenaron rápidamente ese vacío con resultados tan satisfactorios,[1] que por sí solos ponen de relieve el gran vigor del desarrollo industrial y mercantil del cual son los órganos reguladores. Esos Bancos, con un capital social de $ 64.000,000 y con existencias en caja y en cartera que hacen exceder su activo de $ 200.000,000, son el más importante complemento de la estructura robusta y sólida del nuevo organismo nacional, merced á la reconstrucción de todo su sistema sobre las firmes bases del trabajo y de la industria, únicas fuentes á la vez de verdadero progreso y de grandeza y poderío.

1 Anuario Estadístico del Ministro de Fomento.
2 Véase el Apéndice.
3 Anuario Estadístico.
4 Principalmente el cobre y el plomo.
5 Véase el cuadro núm. 8 del Apéndice,
6 Memoria del Ministerio de Fomento, 1896, pág. 44.

1 Las acciones de los Bancos de Emisión se cotizan con fuertes primas en el mercado. Las del Banco Nacional tienen por precio $ 294 por $ 100 de capital pagado en efectivo: las del Banco de Londres y México $ 180 sobre el mismo tipo, etc.

Pero donde culmina toda esa sorprendente evolución, es en la resultante general de las fuerzas propulsoras de cada grupo activo y de cada órgano regulador, en la síntesis del proceso de cooperación de cada elemento integrante, de cada glándula, de cada tegumento al gasto general de la vida de conjunto, al fondo común de las reservas de energía para proveer á los accidentes tan variados de la gran lucha por la existencia á que están sometidos, como á ley inexorable, lo mismo el organismo individual que el colectivo; en el desarrollo, en fin, de la riqueza pública medido por el estado próspero de las finanzas nacionales y hecho patente por la fecundidad progresiva del impuesto. Desde la independencia hasta 1868, el promedio anual de los ingresos del tesoro fué de . . $ 10.457,291,[1] y el de los egresos, considerados como necesarios para los servicios públicos, de $ 17.339,427: de donde resultaba un deficiente medio de . . . . . . $ 6.882,136 que, continuamente acumulado durante aquel período, produjo una deuda flotante de más de $ 300.000,000[2] representados por sueldos no pagados, por compromisos no cumplidos, por obligaciones nunca satisfechas,[3] que hacían precaria la vida del gobierno y hasta la autonomía de la nación. Pero desde 1870, el ingreso alcanza ya á $ 17.246,066; y aunque todavía con deflexiones bruscas, sigue y refleja el movimiento general ascendente del período industrial que se inicia en el último decenio, subiendo

1 Matías Romero. Memoria de Hacienda, 1870, pág. 845.
2 Matías Romero. Memoria de Hacienda, 1870, pág. 870.
3 «La cuestión de Hacienda es ahora y seguirá siendo la cuestión vital de México. De su solución depende, no sólo la existencia de la República como Nación independiente, sino su progreso ó decadencia en el porvenir. La dificultad principal es la del deficiente. Puede asegurarse que desde la Independencia á acá, los gobiernos no han podido cubrir sus gastos, sino cuando han tenido ministraciones del extranjero.» Ibid, pág. 865.

á $ 37.391,804, en 1890-91	á $ 50.521,470, en 1895- 96
á $ 37.474,879, en 1891-92	á $ 51.500,628, en 1896- 97
á $ 37.692,293. en 1892-93	á $ 52.796,954, en 1897- 98
á $ 40.211,747, en 1893-94	á $ 60.139,212, en 1898- 99
á $ 43.945,699, en 1894-95	y [1] á $ 64.261,072, en 1899-900

con lo cual, no solamente se ha logrado nivelar el gasto progresivo[2] de todos los ramos de la Administración, que en 1899-900 se eleva á $ 58.309,933, sino liquidar cada año, á partir del de 1894, la cuenta del Tesoro, con un superábit considerable que, en el solo ejercicio fiscal de 1900, alcanza á $ 6.000,000, á pesar de haberse suprimido desde 1895 el enorme tributo de consumo que, bajo el nombre de «alcabala,» formaba una importante partida del impuesto general.

Así, la velocidad uniformemente acelerada del movimiento simultáneo de todos los factores de riqueza en la gran masa orgánica de la patria, ha permitido al trabajo nacional, en poco más de una década, no ya soportar con facilidad el aumento continuo de los gastos públicos, desde veinte millones que no podía cubrir en 1870, hasta cincuenta y ocho millones que pagó en 1900, colmando de una vez el abismo legendario de los deficientes, sino robustecer la fecundidad admirable del impuesto, hasta hacerlo capaz de afrontar serenamente las expansiones incesantes de su inversión normal, hacia los campos ilimitados de las grandes empresas de mejora y perfeccionamiento, propias tan sólo de organismos poderosos que se desenvuelven ordenada y ampliamente en una sólida prosperidad.

Dirigiendo una mirada retrospectiva al México de ayer, al México de hace medio siglo, y comparándole con el México de hoy, no puede menos de sentirse la confianza más consoladora en el porvenir de la nación.

1 Boletín Estadístico de la Secretaría de Hacienda.
2 Apéndice, cuadros números 9 y 9 bis.

LA CUESTION MONETARIA EN MEXICO

POR EL SR.

D. Ricardo García Granados.

I

ANTECEDENTES.

No es ya un misterio para el que observa atentamente y sin preocupación el desarrollo económico del mundo en general, y de México en particular, que ya se acerca el día en que nuestro Gobierno tenga que tomar seriamente en consideración la cuestión del establecimiento del patrón de oro para la circulación monetaria. El oro ha sido ya adoptado como el metal más adecuado para medir los valores en casi todo el mundo civilizado, y nuestro país no puede dejar de seguir ese ejemplo, sin graves perjuicios para sus intereses. Esto es lo que vamos á procurar demostrar en el presente artículo, sin otra mira que la de llamar la atención hacia un asunto tan importante, contribuyendo, de esta suerte, aunque no sea mas que en pequeña escala, á fomentar el interés que nuestros conciudadanos deberían manifestar por los asuntos públicos, en lugar de esperar todo de la acción gubernativa.

La diversidad de opiniones entre los partidarios del oro y de la plata—ó sea del bimetalismo—no encendió los ánimos de igual manera en todos los países; pues mientras que en la Gran Bretaña—en donde ya existía el patrón de oro cuando se inició en 1873 el acentuado descenso de la plata—apenas hubo algunas discusiones periodísticas; en los Estados Unidos, por lo contrario, dió lugar á una prolongada y tenaz lucha política, que aun no ha terminado por completo en la actualidad. En los Estados Unidos dieron los partidarios de la plata su última gran batalla, y la perdieron. La lucha que hoy se observa, ya no más son escaramuzas de un ejército en retirada. Es, en consecuencia, de interés especial para el objeto que nos proponemos, dirigir una mirada hacia la historia monetaria de ese país en los últimos decenios. Como se verá en seguida, iba la cuestión de la plata en su origen íntimamente ligada á la cuestión del papel moneda.

Al terminar la guerra civil en 1864, se encontraban los Estados Unidos con una circulación de 450 millones de pesos en papel, con curso forzoso, que habían hecho desaparecer la circulación metálica, con excepción de la moneda fraccionaria. No obstante lo crecido de esa deuda, hubiera sido relativamente fácil reasumir en pocos años los pagos en metálico, y en general arreglar satisfactoriamente la hacienda pública, dada la riqueza del país, si se hubiera procedido conforme á los preceptos científicos, y si un fuerte partido no se hubiera opuesto á toda restricción monetaria.

Por regla general, hay en cuanto á esta cuestión, en todo país civilizado—aunque no siempre en actividad—dos tendencias opuestas: la una formada ó alentada por los deudores hacia el aumento de la circulación monetaria para facilitar los pagos, y otra contraria, formada por los capitalistas, hacia la restricción, estando en el interés de estos últimos, que los pagos se hagan en una moneda del mayor valor posible. El ideal científico consistiría en ir ensanchando la circulación monetaria, en cierta relación determinada con el aumento de la riqueza pública, dando igual satisfacción á deudores y acreedores, conforme á los principios de la equidad y la ley del progreso económico; pero mientras el importe de esa circulación dependa directamente de la mayor ó menor producción minera, ese ideal es irrealizable, consistiendo la obligación de todo buen Gobierno en dar la mayor estabilidad posible á la unidad monetaria, y cumplir estrictamente sus compromisos.

Por desgracia no se puede decir que en el caso á que ahora nos referimos, los sucesivos Gobiernos de los Estados Unidos—especialmente el legislativo—estuvieran á la altura de su mision. Hugh MacCullogh, Secretario de Hacienda del gran Lincoln, que era uno de los que habían comprendido cuál era el camino que marcaba el honor, no menos que el interés económico de la nación, pidió y obtuvo del Congreso en Diciembre de 1865, la autorización correspondiente para retirar de la circulación la cantidad de papel moneda que fuere necesaria para restablecer los pagos en metálico; pero apenas se hicieron sentir los efectos de la inevitable contracción del dinero en circulación, procedió el mal aconsejado congreso á retirar al Ejecutivo la referida autorización. Durante los seis años siguientes, no se hizo nada en este asunto, quedando la circulación monetaria—como actualmente en México—á merced de las oscilaciones que se producen en el mercado.

Fué tan grande el descontento que esa inexcusable negligencia produjo, que en las elecciones al Congreso de 1873, triunfaron los demócratas por primera vez después de la guerra civil, y á proposición de John Sherman se expidió un decreto autorizando al Ejecutivo á tomar todas las medidas necesarias para hacer desaparecer el variable descuento que sufría el

papel respecto al oro. Elevado Sherman á la Secretaría de Hacienda, fué el encargado de llevar á efecto la importante operación hacendaria, para lo cual tuvo que apelar al crédito público, á fin de obtener un empréstito.

Desesperaban ya los partidarios del papel moneda, llamados «inflacionistas,» de poder evitar la reasunción de los pagos en oro, cuando la extraordinaria baja que empezó á sufrir el precio de la plata, dió lugar á que dentro de los antiguos partidos se formara uno nuevo que abogaba por la adopción legal de ese metal para toda especie de pagos, y que no era mas que una nueva variación del partido inflacionista, al cual se agregaron los mineros de los recién descubiertos riquísimos yacimientos de los Estados y Territorios del Oeste. Grande fué desde un principio la influencia del nuevo partido, de tal manera, que en Noviembre de 1877 logró se aprobara en la Cámara de Representantes el proyecto de ley de Bland, autorizando la libre acuñación de la plata, que por aquel tiempo había perdido ya el 10% de su antiguo valor.

La consecuencia inmediata del voto de la Cámara, fué la suspensión de las operaciones hacendarias, que el Secretario Sherman había entablado para la redención del papel moneda; pues los acreedores del Estado, que habían prestado oro, temieron ser pagados en plata, negándose, por lo tanto, á seguir haciendo adelanto alguno. No disipó por completo la desconfianza de los acreedores la reforma introducida en el Senado, que elevada más tarde á la ley, suprimió la libre acuñación; pero impuso al Ejecutivo la obligación de mandar acuñar de $ 2.000,000 á $ 4.000,000 de plata mensualmente.

En la incertidumbre producida por estos sucesos, permaneció el país hasta el año de 1878, en que el triunfo electoral de los republicanos resolvió la cuestión á favor del Secretario Sherman, el cual pudo ya reunir la suma de $ 114.000,000 en oro, que depositada en la Tesorería sirviera de garantía á la circulación. El día 17 de Diciembre de 1878 desapareció el premio sobre el oro y el 1º de Enero de 1879 se reasumieron los pagos en metálico.

Los que juzgaban superficialmente, pudieron creer que con los referidos sucesos habría terminado definitivamente la cuestión monetaria, pero las agrupaciones políticas y sociales, que consideraban la inflación favorable á sus intereses, ó convenientes á la nación, lejos de haber desaparecido, se apresuraron, por lo contrario, á renovar sus ataques bajo la nueva bandera, presentando de una manera cada día más resuelta la cuestión de la libre acuñación de la plata.

Para darse cuenta exacta de la importancia de este problema, especialmente respecto á los Estados Unidos en aquella época, hay que considerarlo desde varios puntos de vista. Primeramente teniendo en mira la honradez política y los compromisos contraídos; segundamente con referencia á la equidad económica en las transacciones mercantiles y operaciones de crédito; y en fin, considerando las cualidades propias de los metales de que se trata.

En cuanto al primer y tercer punto, apenas hay lugar á duda, que los partidarios del oro estaban en lo justo. Las deudas contraídas hasta entonces, se habían estipulado en la moneda legal, que era el oro, y hubiera sido un acto de mala fe por parte del Gobierno, pagar en otro metal, y un acto de injusticia el autorizar á los particulares á pagar entre sí de la misma manera; mientras que en cuanto á las cualidades intrínsecas de los dos metales, era el oro por su menor volumen y peso, indudablemente más adecuado para las transacciones de un país tan rico como los Estados Unidos. El bimetalismo, por otra parte, no hubiera sido posible sin un acuerdo internacional, el cual, como es sabido, no se pudo realizar.

No es tan fácil resolver el otro punto, referente á la mayor ó menor conveniencia económica, de haber aceptado en aquella época, uno ú otro de los metales en cuestión. Cada uno de los partidos sostenía, que el metal á que daba la preferencia, era el más conveniente, por ser más estable en valor, ó sea en poder adquisitivo, respecto á los más necesarios y generales artículos de consumo, publicando como prueba de lo que decían, innumerables datos estadísticos que sería largo enumerar. Lo que hay de cierto en esto, es que una circulación monetaria, cuyas unidades van perdiendo de valor, á causa de la creciente producción del metal, de que se compone, es favorable á los agricultores, á los pequeños comerciantes é industriales, y en general á los que viven del crédito, neutralizando de esta manera en parte el poder absorbente del capital. Las quiebras son en estas circunstancias menos frecuentes, el espíritu de empresa se fomenta con el mayor valor—en parte nominal—que adquieren las propiedades, y todo esto redunda en beneficio de las clases medias, que forman la opinión pública.

Esas favorables cualidades de una moneda, que por causas naturales va perdiendo lentamente de valor, no era, sin embargo, ni podía ser un argumento en la ocasión á que nos referimos, por la sencilla razón que nadie sabía con seguridad, si la plata seguiría bajando ó no. Lo que á nadie se ocultaba, es que la plata perdía ya á principios de 1875 más de 12% de su antiguo valor, y que los inflacionistas deseaban aumentar el valor nominal de la circulación en esa relación, á fin de liquidar más fácilmente sus deudas; lo cual no excluye, por lo demás, que muchos de ellos creyeran realmente que la plata, por su mayor abundancia, ofrecía una base más sólida para hacer descansar el crédito.

Se mantuvo la discusión referente á este asunto sin notables resultados prácticos durante el cuatrienio en que ocuparon Garfield y Arthur la silla presidencial, y entretanto seguía el Gobierno comprando plata por valor de $ 2.000,000 mensuales, conforme á la ley «Bland,» y emitiendo los certificados correspondientes, es decir, aumentando en esa suma la circulación fiduciaria ya por demás excesiva; debiéndose advertir, que como el Gobierno deseaba conservar á la circulación su valor en oro, hacía uso de la autorización concedida por el Congreso, para redimir también en oro, los certificados de plata, por su valor nominal. De esta suerte se evitó que hubiera en el país dos unidades monetarias de valor variable la una respecto á la otra, pero por otra parte, crecía de día en día el peligro que corría la Tesorería de que su existencia en oro, descendiera más allá del límite legal, en vista de las remesas que se empezaban á hacer de nuevo para Europa.

Al encargarse Cleveland de la Presidencia en 1885, se vió desde luego obligado á fijar su atención en la grave situación á que había conducido la política monetaria, importando ante todo dar circulación á los $ 2.000,000 en plata ó certificados correspondientes, arrojados mensualmente al mercado por decreto del Congreso. Con tal objeto, ideó el Gobierno emitir billetes de uno, dos y cinco pesos, que hasta entonces no existían; y habiendo obtenido la aprobación del Congreso, dió esta medida excelentes resultados para

aplazar por algún tiempo la inevitable y terrible crisis, pues el público, que no recibía con agrado los voluminosos pesos de plata, aceptó sin dificultad los billetes del mismo valor, y con mayor motivo los de dos y cinco pesos.

Nos conduciría lejos el hacer mención de todas las medidas que adoptó el Gobierno de Cleveland para conjurar el peligro que amenazaba al país; y dar cuenta de la lucha titánica que hubo de sostener contra el partido inflacionista. El Gobierno de Harrison tuvo la debilidad de hacer nuevas concesiones á ese partido, en compensación del auxilio que le prestó en la cuestión de tarifas aduanales, y al terminar su período presidencial ya la crisis era inevitable.

Sobrevino ésta, en efecto, en el mes de Julio de 1893, y fué igualmente desastrosa para el público que para el Gobierno. Las quiebras fueron numerosas, los Bancos suspendieron pagos en oro, la confianza desapareció y el desquiciamiento parecía general. Sólo así se pudo imponer, por fin, la necesidad de atacar el mal de frente, y el Gobierno se resolvió á convocar al Congreso á sesiones extraordinarias, á fin de que revocara el decreto referente á la compra de plata y emisión de certificados. Fué adoptada la proposición del Gobierno con gran mayoría en la Cámara de Representantes, y también en el Senado la votación resultó favorable, aunque no sin bastante dificultad á causa de la obstrucción no muy correcta de parte de la minoría.

Fortuna fué y no pequeña, que al frente del Ejecutivo se encontrase de nuevo el inteligente y enérgico Cleveland; sobre todo en vista de que el Congreso, después de expedido el decreto referente á la plata, se hacía culpable de una criminal indiferencia, cuando no se obstinaba en una obstrucción estúpida. Con la suspensión de las compras de plata y emisión de certificados, se había suprimido la causa principal de los trastornos económicos, pero eso no bastaba para que se restableciera inmediatamente la confianza, y que el mercado recobrase su condición normal. El Presidente lo comprendió perfectamente, no menos que la necesidad de apelar al crédito público, para salvar la angustiosa situación de la Tesorería; pero como el Congreso ni aun discutía las proposiciones del Ejecutivo, tuvo éste al fin que proceder de propia autoridad.

La ley de 1875, de que Sherman fué autor, aun estaba vigente, y conforme á ella emitió el Gobierno un empréstito de $ 50.000,000, á fin de completar y asegurar la reserva de la Tesorería, que legalmente debía consistir por lo menos de $ 100.000.000, y que no se elevaba entonces mas que á $ 68.000,000 escasos. Con el empréstito subió la reserva á $ 107.000,000, y tal vez hubiera quedado ya dominada la crisis, si en mala hora no le hubiera ocurrido al Congreso acordarse repentinamente de sus principios libre-cambistas. Sin tomar en consideración los peligros de la crisis aun subsistente, ni el desequilibrio de la Hacienda Pública, procedieron los ineptos legisladores á reformar la tarifa aduanal, de la manera más arbitraria é inconducente, decretando además una contribución directa, que la Suprema Corte de Justicia declaró inconstitucional poco después.

Puesta así de manifiesto la incapacidad del Congreso para restablecer el equilibrio entre ingresos y egresos, la situación se agravó de tal manera, que á pesar de un nuevo empréstito emitido en Noviembre de 1894, se encontró la Tesorería en el mes de Febrero de 1895, únicamente con una reserva de $ 41.000,000. Para hacer frente al peligro que esto implicaba, ideó entonces el Presidente una combinación con un sindicato europeo, que de acuerdo con los Bancos de Nueva York, tuvieran en Londres un fondo disponible para pagar los giros sobre Nueva York y evitar de esta suerte la exportación del oro. Además de esto, había de facilitar el sindicato la suma necesaria á fin de completar de nuevo la reserva de la Tesorería. En compensación de estos servicios, el Gobierno entregó al sindicato, bonos del 4% por valor de....... $ 62.315,000.

Si esta medida hacendaria no dió todo el resultado que se esperaba, al menos sostuvo la circulación metálica unos meses más, dando tiempo á que el LIII Congreso Constitucional terminara su poco gloriosa vida, para hacer lugar al siguiente en que había más formalidad y espíritu público. No encontrando ya oposición por ese lado, pudo Cleveland, antes de terminar su período, hacer un nuevo empréstito de... $ 100.000,000, con el cual retiró una parte de la circulación fiduciaria, dominando así la crisis económica que los errores de sus predecesores y de la representación nacional habían ocasionado.

Durante toda esta época á que nos venimos refiriendo, en que la cuestión de la circulación monetaria preocupa de preferencia los ánimos, los partidos organizados no se habían considerado obligados á tomar una actitud decidida en este asunto, antes bien, procuraban halagar á los electores de ambos bandos por medio de frases vagas que según la localidad se pudieran interpretar de una manera ú otra. La Convención del partido democrático que se reunió en Chicago en el mes de Julio de 1896, puso fin á esta situación declarándose, después de un brillante discurso de W. J. Bryan, por gran mayoría á favor de la libre acuñación de la plata en la relación de 1 á 16. El partido republicano á su vez se declaró á favor del bimetalismo, siempre que se llevara á efecto un arreglo internacional, lo cual equivalía á declararse á favor del oro. Como resultado inmediato de estas declaraciones, los demócratas del Noreste se desprendieron del antiguo partido para formar uno nuevo; mientras que los republicanos de los Estados mineros del Oeste, se pasaban abiertamente al partido democrático. Bryan, sin más mérito político digno de mencionar, que su discurso en Chicago, fué elegido candidato á la presidencia por los demócratas, y los republicanos se fijaron á su vez en William McKinley, y cuyo principal antecedente político había sido la tarifa ultraproteccionista, á que había dado su nombre.

La lucha fué general y reñida, pues nunca como en esta vez había estado tan bien definida la situación entre ricos y pobres, entre acreedores y deudores; lo cual no implicaba naturalmente, que la antigua disciplina y tradición dejaran de influír grandemente para conservar en las filas á muchos individuos, que lógicamente deberían haberse encontrado en el campamento opuesto. Si Bryan y sus partidarios hubieran procurado mejorar la suerte de los pobres, de una manera leal, y por medio de una legislación adecuada, hubieran encontrado sin duda, mayor apoyo en las clases ilustradas; pero su proyecto de libre acuñación de la plata, en la relación de 1 á 16, equivalía á reducir gran parte de las deudas existentes á la mitad de su valor, es decir, á un verdadero despojo, que tenía que perjudicar el crédito público y desprestigiar á la nación. Por fortuna para ésta, triunfó el partido del buen juicio y de la honradez, y si el partido inflacionista no se dió desde luego por vencido, logran-

do en el año de 1900, por segunda vez, que el partido democrático adoptase sus principios, la nueva y más decisiva derrota que sufrió, lo ha convencido ya de que su causa está perdida.

II.

PROYECTO DE REFORMA.

La sucinta relación que hasta aquí hemos hecho, nos impone de cómo los partidarios de la plata encontraron en los Estados Unidos un terreno tan bien preparado como en ningún otro país, para la propaganda de sus principios, logrando aliarse y dominar á los inflacionistas primero y al partido democrático después. Si á pesar de esas favorables circunstancias, tuvieron al fin que sucumbir, esto debe atribuirse á que sus teorías no estaban de acuerdo con el progreso económico del país. El triunfo de los partidarios del oro en los Estados Unidos, significa su triunfo definitivo—aunque no sea precisamente inmediato—en el mundo entero, y nosotros los mexicanos haríamos bien en reconocer con tiempo lo inevitable de ese resultado, á fin de no quedarnos atrás. Si examinamos con tranquilidad y cierto criterio las dificultades que se oponen á que sigamos el ejemplo de las demás naciones civilizadas en cuanto á circulación monetaria, veremos que no son tan graves como á primera vista parecen, y que las ventajas que obtengamos de la medida indicada, son muy superiores á los gastos y perjuicios que nos pueda acarrear.

¿Cuáles son, en efecto, esas dificultades que habría que vencer, y cuáles los perjuicios que habría que sufrir?

México no es productor de oro en grande escala, y por lo tanto, tendría que traerlo en su mayor parte del extranjero, para establecer la circulación. lo cual, según opinión de muchos, sería una operación hacendaria superior á nuestras fuerzas, ó al menos demasiado costosa en relación á los beneficios que se pudieran derivar de ella.

Procediendo por partes, hay primero que advertir, que la producción de oro en México es muy superior á lo que nos dicen los datos estadísticos, pues á causa de los derechos que se cobran en las Aduanas, gran parte de la exportación se hace de contrabando. Si conforme á los cálculos oficiales, hay una producción anual de $8.500,000, lo probable es que ésta sea por lo menos de 12.000,000. Es cierto que con esta suma, no se podría llevar á efecto la mencionada operación, dentro de un plazo razonable—por ejemplo un año—y lo que faltara habría que traerlo del extranjero; pero tampoco en esto vemos una dificultad seria, dada la actual situación del país, y una vez establecida la circulación, la producción del país sería más que suficiente para cubrir la demanda interior.

La circulación de pesos fuertes en la República, se calcula en 109.000,000, que habría que retirar para substituirlos con piezas de oro de $10 y $20, y pesos plata de un nuevo cuño, en cantidad limitada, cuyo valor en oro garantizará el Gobierno: siguiendo la acuñación de los actuales pesos, como mercancía para la exportación. La estadística monetaria de los Estados Unidos, Francia, Italia, etc., nos demuestra, que para conservar á las monedas de plata su valor en oro, basta que por cada unidad en plata, circulen dos en oro; de suerte que para introducir en México el patrón de oro, se necesitaría adquirir una cantidad de ese metal correspondiente á 72.000,000 de nuestros pesos actuales, ó sean $30.000,000 oro americano, aproximadamente.

A fin de conservar á la nueva moneda, con el antiguo nombre, aproximadamente el mismo poder adquisitivo á que se ha acostumbrado el pueblo, y de evitar de esta suerte desavenencias y desórdenes en cuanto á salarios y en las transacciones diarias, sería lo más cuerdo, adaptar el valor del nuevo peso de oro en lo posible al actual peso de plata; y á fin de facilitar las transacciones internacionales, darles un valor que estuviese en cierta relación con la moneda de los Estados Unidos. Un peso de oro que correspondiese á medio *dollar* americano, daría satisfacción á ambas necesidades.

Conforme á esta disposición, la moneda de $10 contendría 7,523 gramos de oro, y si al nuevo peso de plata se le diese el mismo peso y ley que al actual, es decir, 24.429 gramos de plata, la relación en que se acuñara la moneda vendría á ser como de 1 á 32½, y el peso de plata tendría un valor intrínsico de 84% de su valor legal, al precio actual de ese metal, es decir, 53 cs. oro por onza. Así se evitaría por una parte, que á causa de una alza cualquiera en el precio de la plata, se exportaran nuestros pesos, y por la otra, que en el caso de continuar la baja en el precio de la plata, llegase á predominar en el peso, la parte fiduciaria, alentando con ello las falsificaciones y destituyendo el peso casi por completo de sus cualidades monetarias.

Que ese proyecto no tiene nada de extravagante ó aventurado, lo demuestra el ejemplo de la República de Chile, en donde fué introducido el patrón de oro hace pocos años, amoldándose á la moneda que había en circulación, de suerte que al peso se le dió un valor de 39⅘ cs. americanos. El doblón de $10 contiene 5.99 gramos de oro, y como el peso plata contiene 20 gramos de ese metal, la relación en que se hace la acuñación es de 1 á 33⅓. La adopción en México de un peso de 40 cs. americanos, casi equivalente al chileno, sería conveniente para el caso de que la plata hubiese bajado aún más, cuando se resuelva la introducción del patrón de oro.

Suponiendo ahora que adoptáramos en México el peso de 50 cs. americanos, resultaría que necesitaríamos para la circulación unos $92.000,000, puesto que el nuevo peso valdría unos 16 cs. más que el antiguo, del cual existen $109.000,000 en circulación, incluso los $60.000,000 en los Bancos. De esos $92.000,000 se necesitarían $62.000,000 en oro, que el Gobierno podría obtener decretando el pago de los derechos de Aduana en oro, después de una fecha determinada, y apelando al crédito público por medio de un empréstito. Seguimos suponiendo, que el Gobierno decretase que desde el 1º de Julio de 1903, habría que pagar los derechos de Aduana en oro—mexicano ó extranjero—y que el día 1º de Julio de 1904 se fijara para la conversión al patrón de oro, es decir, para cambiar la moneda circulante por la nueva al tipo que tuviera la plata en ese día ó al tipo medio del último mes. Durante el año fiscal recaudaría el Gobierno en las Aduanas, oro que acuñaría conforme al nuevo patrón, y que depositaría en los Bancos, para asegurar la nueva emisión fiduciaria, valor en oro, que tuvieran éstos que hacer, en cambio de la actual basada en la plata. De las Aduanas no obtendría el Gobierno mas que unos $24.000,000, que no bastarían para garantizar la circulación fiduciaria de los

Bancos, que hoy se eleva á $72.000,000 plata, que equivalen á $60.000,000 de los nuevos pesos que aquí proponemos. El Gobierno tendría pues, que hacer á los Bancos un adelanto adicional de $16.000,000 de oro y $20.000,000 en plata del nuevo cuño. Además necesitaría tener dispuestos $20.000,000 en oro y otros tantos en plata del nuevo cuño, para hacer el cambio del dinero hasta entonces en circulación, por el nuevo, el día que suponemos ser el 1º de Julio de 1904. El importe del empréstito tendría que ser, en consecuencia, de $36.000,000 del nuevo cuño, ó sean $18.000,000 oro americano. Durante el año fiscal anterior á la terminación de la reforma monetaria, tendría el Gobierno que apelar también á la reserva de que dispone actualmente, á fin de cubrir los gastos corrientes, puesto que los productos de las Aduanas tendrían que destinarse á formar parte de la nueva reserva de los Bancos, como dijimos antes.

Al terminarse la operación hacendaria, se encontraría el Gobierno con una nueva deuda de...... $18.000,000 del nuevo cuño; pero en cambio tendría en lugar de la actual reserva, unos $60.000,000 de plata del actual cuño, recogidos á los Bancos y al público, habiéndose convertido los otros $40.000,000 en plata del nuevo cuño. Esos $69.000,000 habría que vender en los mercados extranjeros, probablemente con bastante pérdida, á causa de la considerable oferta. Calculando la pérdida que resultaría de esto, en $3.000,000, y agregando los réditos del empréstito hasta su redención con el producto de la venta de la plata, y en fin, los réditos que dejaron de percibirse al hacer uso de la reserva, no hay temor de equivocarse en mucho, al calcular el costo total de la operación en $6.000,000.

Una vez aclarado este asunto, procederemos á examinar las otras objeciones que se hacen á la introducción del patrón de oro. Así se nos dice ante todo, que siendo la plata uno de los principales productos de México, no deberíamos contribuir á deprimir el precio. Abstrayendo del hecho, que la producción de la plata no forma mas que una décima parte de la producción total de la República, creemos poder asegurar que exagera mucho el influjo que tendría en el valor de la plata la demonetización que México llevare á efecto y que la minería en general, ganaría en lugar de perder. Los números nos dirán lo que hay en esto.

Entre los ingresos del Gobierno y el dinero en circulación, hay una relación natural, que actualmente es como de 1 á 3, pues los ingresos importan—en números redondos—$60.000,000, y la circulación monetaria $181.000,000, de los cuales son $72.000,000 en papel y $109.000,000 en plata. Hace veinte años, la circulación fiduciaria era insignificante, y como los ingresos federales importaban aproximadamente $25.000,000, es natural suponer que la circulación de pesos de plata, sería como de $70.000,000, lo cual equivale á decir que ha aumentado en números redondos $40.000,000 en 20 años, ó sean $2.000,000 anuales. Estos números son más dignos de confianza, que los datos oficiales, que no cuentan con el contrabando, y según los cuales, se han quedado en el país en esos 20 años, nada menos que $100.000,000. Se deduce de esto, que la circulación en el interior no consume mas que el 3% de la producción del país, y como la producción del mundo se eleva á....... $220.000,000 anuales, resulta que lo que acuña anualmente nuestro Gobierno para la circulación interior, no es ni el 1% de la producción total del mundo. En ese 1% debería uno suponer á primera vista que consistiría la pérdida de la minería, pero como la supresión de la acuñación de los $2.000,000 en plata traería consigo la acuñación de $2.000,000 en oro producido también en el país, y como la introducción del patrón de oro facilitaría el obtener crédito y hacer pagos en el extranjero, es evidente que la pérdida de la plata quedaría más que compensada, aun mirando las cosas desde el punto de vista exclusivo de los mineros.

Nos falta ahora volver la vista hacia la exportación é industria nacionales, de las cuales se nos asegura con frecuencia, que el patrón de plata es el que las ha hecho florecer. En cuanto al primer punto, deben convenir los partidarios de la plata, que la exportación de productos agrícolas no empezó á tomar incremento antes de que se acentuara la baja de ese metal. Este fenómeno es muy natural, pues como el comercio no es mas que un cambio de mercancías, que cada interesado procura hacer en las mejores condiciones posibles, el comerciante procura importar y exportar las mercancías que tengan mejor demanda en el lugar de consumo. Desde el momento en que la plata empezó á bajar de precio en los mercados extranjeros, el comerciante se dedicó á buscar, y en efecto encontró, productos agrícolas, que en ciertos casos costeaba más exportar que la plata; pero esto no tiene que ver con el patrón vigente, pues la plata no tuvo en este caso más carácter que el de simple mercancía.

Es cierto que en las cuestiones económicas la costumbre también hace algún papel, y así hemos visto que los jornales no han subido en nuestro país con la misma rapidez que la plata ha bajado, debido quizás también al notable incremento de la población y la oferta de brazos consecuente. Los hacendados y fabricantes han aprovechado esta circunstancia con perjuicio de los trabajadores, y algunos artículos nacionales hicieron cierta competencia á los extranjeros, que no hubiera sido posible en otras circunstancias. Pero estos son fenómenos pasajeros, puesto que la ley de oferta y demanda es la que regula siempre á la larga el precio del trabajo, lo mismo que el del capital y las mercancías. Por lo demás, es evidente que dándole al nuevo peso de oro un valor de 40 á 50 centavos americanos, podrían dejarse los jornales tales como están, sin perjuicio directo para el fabricante ó agricultor.

En cuanto á la industria que no tiene sus raíces naturales en el país, su vida depende de los derechos de importación que se cobre á la mercancía extranjera. No queremos discutir hasta qué punto esté justificada una contribución indirecta cobrada á los consumidores á favor del fabricante, porque esto equivaldría á entablar la cuestión de libre cambio y proteccionismo, que no está directamente relacionada con la que procuramos resolver.

Una vez demostrado que la introducción del patrón de oro no ocasionaría gastos superiores á nuestras fuerzas, ni perjuicios sensibles, hemos llegado al punto de hacer patentes sus ventajas. Podríamos limitarnos á repetir lo que han dicho todos los economistas medianamente conocidos, esto es: que la estabilidad de la unidad monetaria es una de las condiciones para un sano desarrollo mercantil, y que hoy día ya ninguna nación puede llevar vida aislada, dependiendo cada una de las demás; pero para mejor inteligencia de todos, vamos á ilustrar la teoría con un ejemplo práctico.

Supongamos que un comerciante ofrece en venta á un agricultor, arados ó maquinaria, y que éste le ofrece pagar en maíz dentro de un plazo determinado. Es evidente que el comerciante preferiría que se le pagara en dinero, pero si el otro no quisiera ó no pudiera, aceptaría por fin el primero la mercancía en condiciones tales, que de cualquier manera, al vender el maíz, sacara con seguridad el precio de la maquinaria, y probablemente algo más; es decir, que el agricultor sería el perjudicado á causa de su empeño ó necesidad de pagar en maíz. En el mismo caso se encuentran aquí los comerciantes importadores, respecto á los consumidores mexicanos, pues compran por oro y venden por plata. Si la plata sube, tienen que vender más barato, á fin de evitar que el comprador encargue directamente al extranjero, y si la plata baja, tienen que pagar una suma mayor á sus acreedores en el extranjero, que les cobran en oro. Para salvarse de los peligros de estas oscilaciones, tienen que poner los precios más altos, y esto redunda en perjuicio del consumidor. Si nuestras importaciones importan $130.000,000, no es aventurado fijar el exceso que pagamos en unos 5 ó . . 6.000,000.

No es este, sin embargo, el perjuicio más grave que nos está causando el patrón de plata vigente, sino las dificultades que opone á la inversión de capitales extranjeros en nuestro país. Los accionistas ó acreedores de los ferrocarriles, se quejan de que la baja de la plata reduce anualmente sus utilidades; y no sólo respecto á ferrocarriles, sino aun con referencia á otras empresas, temen los capitalistas invertir aquí su dinero, por la probabilidad de verlo reducido notablemente en algunos años. En Europa y los Estados Unidos se pagan réditos más bajos que en México, pero no se pueden establecer Bancos hipotecarios que proporcionen capitales á los de aquí y mejores réditos á los de allá, porque los de allá piden oro y nosotros les ofrecemos plata. Que el atraer capitales extranjeros es una de las cuestiones principales de nuestro desarrollo económico, todos lo sabemos, y en vista de ello, dejamos al juicio del lector el calcular los perjuicios que nos resultan del actual sistema monetario.

Hay, en fin, que tomar en consideración la cuestión hacendaria, y darse cuenta de que adeudando nuestro país $113.000,000 oro, cada centavo que pierde el peso de su valor en el extranjero, equivale para nuestro Gobierno á una pérdida de más de. . $1.000,000 plata, sin compensación alguna. Además de esto, es difícil—para no decir imposible—que se calcule con exactitud el Presupuesto de egresos, á causa de los réditos en oro que hay que pagar, quedando el Erario expuesto á los peligros que las oscilaciones del mercado traen consigo.

Antes de concluír, haremos presente que la reforma propuesta, no sólo es conveniente, sino urgente, porque las circunstancias tal vez no vuelvan á ser tan propicias como en la actualidad. La marcha de la humanidad se efectúa hoy día á paso acelerado, y tan sólo vacilar equivale á retroceder; la competencia nunca ha sido tan viva; el respeto al derecho ajeno en las relaciones internacionales es más bien una apariencia que no un dogma moral, y como la lucha económica tiene—lo mismo que la guerra á mano armada—sus peligros y oportunidades, el pueblo que no sepa prever aquéllos y aprovechar éstas, tiene que ser irremisiblemente vencido. Los desaciertos ó descuidos en asuntos económicos, suelen ser los precursores de los desastres políticos, que ponen en peligro la existencia nacional; debiendo ser, en consecuencia, el deseo de todo buen mexicano, que la cuestión monetaria sea resuelta con la premeditación necesaria, pero á la mayor brevedad posible.

III.

POLÉMICA Y RECAPITULACION.

En la polémica suscitada por la cuestión que tratamos en los anteriores artículos, hemos observado que el argumento que con más insistencia se ha opuesto á la inmediata introducción del patrón de oro, consiste en el desnivel de la balanza mercantil, que según se nos asegura, traería consigo la mencionada reforma monetaria, siguiendo á ese desnivel la reexportación del oro recién introducido. Un colaborador de *El Tiempo* calificó de ingenioso nuestro proyecto de reforma, pero al mismo tiempo de incompleto é ineficaz, porque no explica la manera de conservar el oro dentro de los límites del país; y otras personas, entre las cuales las hay de alta posición social y política, manifestaron ideas parecidas, haciendo presente que antes de introducir el patrón de oro, sería necesario crear nuevas fuentes de riqueza, á fin de cubrir el deficiente que tendría que resultar en la balanza mercantil y de evitar que el oro se marchase de nuevo al extranjero.

El que lea esas teorías sin tener conocimiento de lo que es el comercio internacional, deberá suponer que México tiene la obligación ó necesidad de comprar al extranjero cierta cantidad de mercancías y de pagarlas en un plazo determinado, y que lo mismo que un comerciante á quien se vence un pagaré ó un agricultor cuando se acerca el día de pagar el arrendamiento, tiene que buscar recursos para cumplir sus obligaciones. En realidad, las cosas no pasan así, pues la nación como tal, no compra ni vende, sino los particulares, y la balanza mercantil es la suma de las operaciones que éstos hacen con el extranjero, más las entradas y salidas que se efectúan sin compensación, como son: los pagos de deudas y dividendos, la inmigración ó emigración de capitales, el dinero que llevan y traen los viajeros, etc.

Deduciendo esos pagos sin compensación, lo cual no podemos hacer de hecho por falta de datos exactos, obtendríamos la verdadera balanza mercantil, que á la larga tiene que nivelarse, porque los comerciantes procurarán siempre, con la experiencia adquirida, que la importación no exceda al consumo posible, en vista de los recursos del país, y en caso de equivocarse son ellos los primeros en sufrir. No hay que olvidar que el comercio no es mas que un cambio de mercancías, y que la moneda no tiene más objeto que medir el valor de esas mercancías y facilitar las transacciones; pero ese movimiento se lleva mejor á efecto, sin intervención del Gobierno, é independientemente del patrón vigente, en el sentido que éste no puede cambiar ó modificar las leyes naturales de producción, oferta y demanda. En años en que el país produce mucho, vende y compra mucho en el extranjero, y cuando produce poco, vende y compra poco; no habiendo motivo alguno para suponer, que la introducción de un nuevo patrón, es decir, de un nuevo agente de cambio y medidor de valores, pueda desnivelar lo que llamamos antes la verdadera balanza mercantil. Los argumentos referentes al desnivel

producido por la introducción de un nuevo patrón, no dejan de tener semejanza con los de un individuo que se opusiera á la introducción del sistema métrico, alegando que las distancias resultarían más largas al medirlas por kilómetros; y no comprendemos, por lo tanto, cómo pueda haber en el presente caso, quien se asuste con esas visiones de saldos deudores, desniveles y deficientes, y se quiebre la cabeza con un problema imaginario. La obligación del Gobierno en este asunto, debe consistir en dar fijeza á la moneda circulante, pagar sus propias deudas y dejar á los particulares que se entiendan como mejor les convenga, que al fin y al cabo la balanza mercantil se nivelará por sí sola.

Esto no implica que sostengamos, que después de introducido el patrón de oro, las crisis monetarias producidas por fuertes exportaciones de oro, sean imposibles.

Esas crisis, lo mismo que las mercantiles ó industriales, son desgraciadamente inevitables en los países civilizados de la actualidad, en donde el edificio político-social descansa sobre la base del individualismo y de la libre competencia. Las crisis monetarias sobrevienen generalmente, cuando la producción nacional sufre algún quebranto, especialmente malas cosechas, ó cuando se apodera del pueblo la fiebre de especulación, acarreando las pérdidas consiguientes. En tales casos suele suceder, que los comerciantes importan mayor cantidad de mercancías que las que el pueblo puede pagar con productos nacionales, resultando, en consecuencia, que para hacer pagos al extranjero, los comerciantes tienen que echar mano de la moneda en circulación—sea plata ú oro—pero únicamente hasta donde alcancen sus reservas y su crédito: lo cual equivale á decir, que esas extracciones son necesariamente limitadas, y que nunca se pueden hacer extensivas á la mayor parte, ni mucho menos al total de la moneda legal en circulación.

Para mayor claridad de lo dicho, vamos á suponer que, después de introducido el patrón de oro, necesitáramos para nuestras transacciones, $ 100.000,000 del nuevo cuño, que propusimos, y que el Gobierno, por la experiencia diaria en los pagos de contribuciones, supiera que para las pequeñas transacciones no se necesitan mas que $ 35.000,000 en plata, limitando la acuñación á esa cantidad; es evidente que en tal caso, los $ 65.000,000 en oro no podrían salir, porque los necesitaríamos para nuestras transacciones, y porque la moneda como otras mercancías, obedece á la ley de la demanda. La escasez de numerario produce una baja general de precios, y esa baratura atrae de nuevo la moneda. Vendiéndose nuestros productos en el extranjero por oro, los comerciantes tendrán que pagar á nuestros productores en la misma moneda, aun abstrayendo de la obligación de pagar en oro sumas mayores de 20 á 50 pesos, porque no conseguirían la plata acuñada necesaria para cubrir con ella sus compromisos; como hoy, por ejemplo, sería muy difícil conseguir $ 50,000 en centavos de cobre para hacer un pago, no obstante que su valor intrínseco es menor que el de la plata.

Si los comerciantes, en un año en que se hubieran equivocado en sus importaciones en algunos millones de pesos, exportaran esa cantidad de oro, se produciría naturalmente una escasez de numerario, ó lo que es lo mismo, una baja general de precios y una alza en el cambio á favor de nuestra moneda. Todo esto traería por consecuencia, que los Bancos alzaran el tipo del descuento, que la importación disminuyera, la exportación aumentara, menos la del oro que produce el país, y que regresando nuestra moneda de oro, ó acuñándose mayor cantidad del oro producido aquí por cuenta de particulares, se restableciera de nuevo el equilibrio.

Tal sería el desarrollo de una crisis monetaria, mientras el Gobierno se abstuviera de acuñar plata en cantidad ilimitada, pues de otra suerte, se cumpliría la llamada «ley de Gresham,» conforme á la cual, la moneda de menor valor, acuñada en cantidad ilimitada, expele de la circulación á la más valiosa, si el valor legal no corresponde al valor intrínseco. Si hoy diéramos libre la acuñación de cobre, desaparecería la plata, como desapareció en Guatemala para ser substituída por el papel, y como desaparece el oro en país de patrón de ese metal, cuando se acuña plata con exceso. Pudiendo pagar en dinero barato, nadie paga en dinero caro. Si una vez introducido entre nosotros el patrón de oro, el Gobierno se abstiene de cometer el mencionado error, no hay más riesgo de que se vaya el oro, del que hay actualmente de que se vaya la plata.

Es necesario darse cuenta exacta de estas leyes económicas, á fin de evitar que nos tengamos que conformar con una reforma incompleta, ó con paliativos, ó que nuestro país se convierta en objeto de especulación para los capitalistas extranjeros. Personas competentes, pero contagiadas por la idea general del desnivel de la balanza mercantil, juzgan conveniente limitarnos á levantar el valor del actual peso, restringiendo su acuñación, ó por medio de reservas, ó apelando á sindicatos extranjeros—que no trabajan gratis—para que éstos garanticen el valor de nuestro peso y cubran el imaginario deficiente.

En todas estas combinaciones, se olvida, ó no se toma debidamente en consideración, que el actual peso mexicano circula por centenares de millones en el extranjero, y que se necesitaría por lo menos igual cantidad en oro, para darle un valor fijo desde luego; mientras que apelando únicamente á la restricción de la acuñación, tendríamos que esperar diez ó veinte años, antes de que la escasez de la moneda la hiciera subir, ó la mantuviera sin oscilaciones al precio en oro que fijara el Gobierno. En la India se pasaron cinco años antes que la rupia de plata, cuya libre acuñación se suspendió en 1893, subiera de 13 á 16 chelines, habiendo sido éste el último precio de venta que le fijó el Gobierno inglés; y este resultado se obtuvo únicamente porque no había grandes cantidades de esa moneda en el extranjero. Por otra parte, hay que advertir que nuestro actual peso y las antiguas emisiones, son de un cuño tan imperfecto, que á causa de la facilidad con que se falsifican, no conviene de manera alguna darles un valor fiduciario.

El proyecto de que el Gobierno adquiera cierta cantidad de oro y la deposite en la Tesorería ó en los Bancos, sin ponerla en circulación, ni garantizar efectivamente el valor del peso plata, no conduciría mas que á la pérdida de réditos correspondiente, porque para que una orden de pago ó valor fiduciario, tenga valor efectivo, se necesita, no sólo que el acreedor sea solvente, sino que tenga la voluntad ó el compromiso de pagar. Una letra respaldada no vale un centavo, aun cuando sea á cargo de Pierpont Morgan.

En vista de lo que llevamos dicho, creemos que nuestros lectores habrán llegado con nosotros á las siguientes conclusiones:

1.—Para ponerse al nivel del mundo civilizado, le

conviene á México introducir el patrón de oro, el cual dará mayor estabilidad á los precios, fomentará las transacciones, proporcionará á los particulares crédito en mejores condiciones, ofrecerá al Gobierno una base más sólida para la formación del Presupuesto y atraerá mayor cantidad de capitales extranjeros.

2.—No se causará perjuicio, ni á la minería, ni á la agricultura, ni á la industria, siempre que el valor del nuevo peso oro se ajuste en lo posible al del actual peso plata, es decir, que ese valor se fije en 40 ó 50 centavos americanos, acuñándose el oro respecto á la plata en una relación de 1 á 32 ó de 1 á 40.

3.—La introducción del patrón de oro, no desnivelará la balanza mercantil, ni habrá riesgo de que desaparezca el oro de la circulación, mientras el Gobierno se abstenga de emitir moneda de menor valor en cantidad excesiva.

4.—Los recursos y crédito de México son suficientes para llevar á efecto una reforma completa, en lugar de aplicar paliativos ó medidas poco eficaces.

5.—Para las transacciones en el interior, habrá que crear una nueva moneda de plata, del cuño más perfecto posible, cuyo valor se garantice en oro, en cantidad limitada; siguiéndose la libre acuñación del actual peso, como mercancía para la exportación.

6.—La cuestión monetaria no tiene solución posible, si se ha de conservar el peso plata del actual y anteriores cuños, como moneda legal, porque si el Gobierno pretendiera darle un valor fijo, respecto al oro, se echaría encima una deuda superior á sus recursos, á causa de los centenares de millones de pesos mexicanos que circulan en el extranjero.

7.—Para llevar á efecto la conversión al patrón de oro, no se necesita un plazo mayor de 18 meses, y cada día que se pasa sin aplicar el remedio, constituye una pérdida material para el país.

8.—El Gobierno necesitará proveerse por medio de un empréstito ú otras medidas hacendarias, de una suma equivalente á $ 30.000,000 en oro, reembolsando lo que se le haya prestado en su mayor parte, después de la conversión, con la venta de la plata que haya retirado de la circulación entonces existente dentro de los límites del país, comprando esa moneda de plata únicamente al precio corriente del mercado, á fin de evitar que afluya de otras partes en donde actualmente circula.

9.—El costo de la operación no excederá probablemente de 6 á 8 millones de pesos.

10.—La tentativa de dar un valor fijo á nuestro actual peso de plata por medio de la restricción de la acuñación, no producirá efecto sino dentro de muchos años; y el pretender darle ese valor fijo por medio de una reserva de oro, será completamente ineficaz, si los pesos no se pueden cambiar por oro, ó si no hay un compromiso positivo de hacerlo dentro de un plazo determinado.

11.—La introducción del patrón de oro, beneficiará á las clases trabajadoras, porque el poder adquisitivo de su jornal, no seguirá disminuyendo como ahora, con la depreciación de la plata.

REFORMA MONETARIA EN EL PERU

Informada la Secretaría general de la Comisión Monetaria de que el Sr. Lic. D. José Mª Gamboa, Ministro de México en las Repúblicas Occidentales de Sud América, era poseedor de algunos datos sobre la reforma monetaria en el Perú, le dirigió en 12 de Marzo de 1903 atento oficio solicitando se sirviera comunicar dichos datos á la Secretaría, para ponerlos á disposición de los Señores Comisionados.

El Sr. Lic. Gamboa tuvo la deferencia de contestar, remitiendo un folleto que contiene los artículos que en *La Opinión Nacional* de Lima publicó en 1893 el Sr. D. José Payán; y creyéndolos de interés, se ha determinado reproducirlos entre los estudios económicos que forman esta parte de la presente publicación.

Hasta ahora, la Secretaría general no ha logrado procurarse el texto mismo de las leyes monetarias vigentes en el Perú; pero sí cree debido señalar el hecho de que, según se infiere de una carta que ha publicado la prensa mexicana, y que se encontrará al fin de los artículos del Sr. Payán, sus ideas fueron adoptadas en esas leyes.

México, Abril 29 de 1903.

Legación de los Estados Unidos Mexicanos en las Repúblicas Occidentales de S. A.—México, Abril 4 de 1903.

Demoré mi respuesta á la estimable comunicación de Ud., en que me pide los datos que trajera conmigo acerca del establecimiento del patrón de oro en el Perú, porque quise cerciorarme, mediante nuevo examen y lectura nueva, de que pudiera tener alguna utilidad para esa H. Comisión lo que yo la ofreciera por el digno conducto de Ud.

Después del indicado examen, sólo encuentro digno de ocupar la atención de Udes. el adjunto folleto publicado por D. José Payán, Gerente en Lima del Banco del Perú y Londres, y persona justamente reputada por sus conocimientos en economía política. Como Ud. verá, el Sr. Payán (págs. 11 y siguientes del folleto) aboga resueltamente por abolir la acuñación de piezas de plata de un sol.

Me es grato renovar á Ud. las seguridades de mi consideración muy distinguida.—*J. M. Gamboa.*—Al Sr. Lic. D. Luis G. Labastida, Secretario general de la Comisión Monetaria.—Presente.

Las preguntas del Señor Ministro de Hacienda á la Cámara de Comercio.

I.

Los asomos de crisis, que ya se observan en los Estados Unidos de Norte América, vienen demostrando que la riqueza de un país, por grande que ésta sea, no basta á contrarrestar los efectos de una mala política monetaria. El cumplimiento de la ley Sherman, que preceptivamente obliga al Estado á comprar 54 millones de onzas de plata por año al precio del mercado, está produciendo sus naturales efectos; no tan nocivos hasta ahora como los que ocasiona nuestro absurdo sistema de libérrima acuñación, pero que á la larga conducirá á la gran República al mismo desorden social de que somos víctimas aquí.

Desorden social, decimos, y por más que á algunos pueda parecer exagerado el concepto, no deja de ser por ello menos apropiado.

Hay acaso orden social en donde el deudor paga, con autorización de la ley, diez, veinte, treinta y hasta cuarenta por ciento menos de lo que recibió?

¿Lo hay, por ventura, cuando los rentistas, profesores, empleados y jornaleros sufren un gravamen de la misma importancia, especie de multa que aumenta cada día, y que les cercena sus legítimos provechos, honorarios, sueldos ó jornales?

La ley monetaria se ha convertido entre nosotros en tirano exactor que á todos hace contribuír, con el más gravoso impuesto que se haya conocido, en beneficio de los pocos productores de exportaciones, á la sombra de una doctrina tan quimérica como malsana para nuestro presente y porvenir económicos.

Hase convertido la moneda entre nosotros en agente proteccionista: ha dejado de ser vehículo seguro de la riqueza y justo distribuidor automático de la parte que en el esfuerzo social corresponde á cada uno de los asociados. No es ya sistema arterial por el cual llega la vida hasta los últimos extremos de la economía; es desvencijado carruaje que deja en el camino en manos ajenas la carga que está destinada á su legítimo dueño; es imperfecto mecanismo de nutrición que robustece á unos pocos miembros á expensas de los demás.

Con la igualdad constante en el poder adquisitivo del dinero, se distribuye equitativamente entre todos los asociados la riqueza proveniente de los esfuerzos económicos de la Nación, á cuya producción concurren según su rol social, sea éste el más encumbrado,

ya sea el más humilde. Pero desde el instante en que se menoscaba aquel poder adquisitivo, se rompe esa armonía maravillosa; todas las relaciones económicas se trastornan; los pocos se enriquecen á expensas de los muchos; la miseria cunde por todas partes, y la vida en común con los otros hombres para que ha sido preparado por la naturaleza el individuo, no tiene ya aquellas ventajas que el derecho en general, y especialmente el derecho de propiedad han reconocido y consagrado como lazos indispensables para que se mantenga la alianza social humana y pueda realizar sus progresos.

El stock monetario no se puede aumentar indefinida ni caprichosamente. La mala moneda arroja la buena. He ahí dos axiomas de la ciencia económica, comprobados una vez más de la manera más evidente en los EE. UU. de Norte América. El aumento arbitrario del stock monetario americano debido á la ley Sherman, ha hecho que ese stock se rebose y se derrame, pero al desbordarse no corre y huye hacia afuera la moneda inferior—la moneda de plata—la que corre es la moneda de oro, la buena moneda. Y es que la bondad ó defectos del sistema monetario de un país, dependen exclusivamente de sus leyes. País pobrísimo, en donde las leyes relativas sean buenas, tendrá buena moneda; y poco ha de importar que una nación posea los más exuberantes elementos de riqueza para tenerla, si desgraciadamente influencias nocivas de doctrinas económicas erróneas la conducen á la institución de leyes inconvenientes.

Los EE. UU. de Norte América están al borde de una crisis: el oro escasea en el Tesoro. El Secretario de Hacienda se ha encontrado ante la necesidad, cosa ridículamente sorprendente en plena paz, y cuando el país parecía haber llegado al apogeo de su potencia económica, de pedir dinero prestado para llenar las necesidades públicas, cuando tiene bajo sus pies bóvedas repletas de plata, de metal blanco, que representa la fabulosa cantidad de quinientos millones de dollars; nominales, porque nadie los quiere recibir.

¡Qué asombrosa lección!

Es de esperarse que el nuevo Presidente de la República, Mr. Cleveland, acudirá de toda preferencia á remediar tan graves daños, pues así lo hace entender en su discurso inaugural, en el que casi no se ocupa de otro asunto.

Próximamente comenzaremos á entrar en la materia enunciada en el epígrafe de este artículo.

II.

En el artículo anterior hemos querido patentizar, con elocuente ejemplo de actualidad, que la bondad ó inconveniencia del sistema monetario de cada país dependen de las leyes respectivas que lo rigen, y no de sus mayores ó menores riquezas naturales ó acumuladas, con el intento ulterior de demostrar que nuestra azarosa situación económica no es como algunos creen ó aparentan creer absolutamente insalvable; pues en efecto, desde que algunas personas alarmadas con sobradísima razón por la depreciación del cambio, manifestaron la urgencia de adoptar medidas conducentes á corregir la perturbación, se viene sintiendo la resistencia pasiva, unas veces, y envalentonada otras de algunos que aconsejan el *laisser aller*, porque no hay remedio humano para el mal, que preconizan nuestra situación como la más propicia para el desarrollo de la producción, y que desacreditan toda idea de reforma, presentando las que se han indicado con los más siniestros colores, como ocasionadas á inconvenientes intromisiones gubernativas y como causales de crisis, escaseces y trastornos financieros.

¡Infortunado país, si tales creencias fueran justificadas!

Ni son justificados tampoco los temores de crisis, trastornos y escaseces que auguran principalmente los que, colocados en tierra firme, dicen á los que se encuentran luchando con la corriente en busca de salvación; «no bracéis, no nadéis porque de ninguna manera podréis llegar á la margen salvadora; dejad que la corriente os arrastre y os lleve á la catarata para rodar al precipicio, envueltos en reluciente y blanquísimo sudario!»

. . . .

¿Qué crisis puede temerse, si precisamente lo que se desea es salvar al país de la que viene atravesando desde que se pronunció la baja de la plata en alarmante y rápido descenso? La crisis existe ciertamente desde que el crédito se ha encarecido y restringido, porque se buscan compensaciones de la pérdida del valor intrínseco, elevando la tasa del alquiler de los capitales; existe desde que ha comenzado la translación en fuertes masas de capitales, que antes abastecían nuestra circulación, y que han huído del precio y se encuentran ahora empozados en Europa esperando días más claros y serenos; existe desde que el comercio importador contempla desiertos sus mostradores, porque la clientela ha corrido ahuyentada por el alza de los precios; existe desde que los que disponen de fondos en Europa, no traen sino lo estrictamente necesario para el momento, esperanzados de recibir mientras más tarde giren mayor agio de cambio; y existe, por último, desde que todos los que podemos, procuramos poner á salvo el valor de nuestro dinero, representado hoy por una especie condenada al envilecimiento de moneda de *apoint* por las naciones que pueden dictar la ley en el mundo comercial.

La crisis desaparecerá cuando se restablezca la confianza en la moneda; cuando sea ésta un objeto de valor constante y pueda conservarse sin peligro, en espera de segura y provechosa colocación, cuando sea más ventajoso ó por lo menos igualmente seguro tenerla en el Perú que en otra parte, y no esté expuesta, como actualmente, á bruscas fluctuaciones que convierten los más sanos negocios en especulaciones á la gruesa ventura.

¿Qué trastornos son los que se temen, si precisamente se aspira á remediar en lo posible los que hemos sufrido hasta ahora, y á impedir otros nuevos y mayores? Trastornos, y profundos, por cierto que ha ocasionado y ocasionarán la baja de nuestra moneda, si no se pone coto al mal, son la actual depreciación del valor de los fundos rústicos y urbanos, de los capitales de los Bancos, de los capitales depositados en éstos y en la Caja Ahorros, de los títulos de renta, acciones y toda clase de papeles; la disminución de los medios de consumo, que experimentan tanto el rico como el pobre, el rentista y el propietario, el empleado y el jornalero; trastornos que hoy se sienten por doquiera, lo mismo en el presupuesto público que en el doméstico.

Trastornos sobrevendrán, si, prolongándose este

malestar que ocasiona la instabilidad, y que ha perturbado todas las relaciones de precios de cosas y servicios personales, al fin, perdida la esperanza de que habremos de llegar á una normalidad monetaria, comienza esa temible alza de sueldos, salarios y jornales que va seguida de cerca por aumento de contribuciones, por liquidaciones de negocios, por desaparición de industrias, y por encarecimiento general de la vida y dificultades para ganarla en la lucha por ella.

Se nos preguntará ahora, qué entendemos por buena política monetaria. Por buena política monetaria entendemos procurar tener buena moneda; y buena moneda es aquella: 1º que nos permite saldar sin pérdida nuestras deficiencias de producción, cuando por alguna mala cosecha ó implatación de nuevas industrias quedamos siendo deudores del extranjero, y 2º que no sufra sino fluctuaciones casi inapreciables, y se pueda guardar, ó prestar, ó emplear, sin el peligro de encontrarla ó recibirla más tarde menoscabada.

El procedimiento que dicta una buena medida política monetaria es sencillísimo como no hay más: consiste en abrir la puerta á la moneda buena, cerrarla absolutamente á la mala, y entreabrirla, para que no penetre sino la necesaria, á aquella que no es apta para las transacciones de importancia, y sirve únicamente de auxiliar en las operaciones del *cambio* al por menor.

Buena moneda es, por la ley de las grandes naciones, la de oro. Monedas que sólo deben aceptarse en limitada suma son las de plata y cobre; y malas son estas mismas cuando exceden de la cantidad requerida por los oficios auxiliares que deben desempeñar.

De nada debe ser más celoso el Poder Público que del mantenimiento de la buena moneda, porque siendo una de las primeras garantías del orden social, está sin embargo, constantemente amenazada de maleaciones de todo género, como que hay dos enemigos que están en perpetuo acecho: el deseo de emitir moneda, y el deseo de substituir la buena con la mala.

Estas dos tendencias son históricas, y se explican con poco que se busque su origen. En el mundo económico, el objeto de todo esfuerzo y el medio de toda satisfacción es la moneda; todos queremos por consiguiente llegar á ella con la menor dilación posible, y si dable fuera sin trabajo alguno: de allí ese empeño de transformar en moneda todo aquello que sin violencia se presta al intento. Los políticos batallan por el reinado del papel, los hacendados en Inglaterra pretendieron transformar sus tierras en moneda, el banco, de depositario de dinero, se ha convertido en creador de dinero, y los mineros, sobre todos, reclaman para sí, con más fundamento por cierto, ese privilegio exclusivo. Entre los mineros querrían proveernos de dinero tanto los que poseen minas de oro y plata como los que las poseen de cobre, nickel, plomo, zinc ó hierro.

A todos estos diligentes monederos debe poner raya una buena política monetaria.

Después de los afanosos proveedores de dinero, gobiernos, terratenientes, banqueros y mineros, vienen los que están en acecho de cambiar la buena moneda por la mala. Dice Lord Macaulay, en su Historia del reinado de Guillermo III, que el primer escritor que mencionó el hecho de que adonde se arroja á un tiempo á la circulación buena y mala moneda, la mala hace desaparecer la buena, fué Aristófanes, en versos que aunque encierran pobre doctrina económica, son excelentes como poesía. Ya se verá por esto si ese fenómeno económico viene realizándose desde hace muchos años.

¿Cómo puede abrirse camino esa ilícita especulación? La mayoría de las gentes presta poca ó ninguna atención á la calidad de la moneda, y no se apercibe de los daños que una substitución puede ocasionarle, sino cuando el mal se ha realizado.

Por eso decíamos anteriormente que toca al Poder Público no perder jamás de vista los peligros de que siempre está amenazada la moneda. Y es su acción en este ramo de la administración de todo rigor necesaria, y más que necesaria indispensable, porque la particular es impotente para contener las dos tendencias históricas que acabamos de exponer.

El señor ex-Ministro D. Rafael Quiroz, autor de las tres preguntas á la Cámara de Comercio, que sirven de tema á estos artículos, ha sintetizado en ellas todo un programa de política monetaria arreglado á las necesidades de nuestra situación, y en ellas se encuentran imbíbitas todas las especulaciones que acabamos de hacer sobre la moneda, como lo explicaremos en nuestro próximo artículo.

III.

Para que un metal pueda suministrar moneda buena se requiere, que todas las naciones ó por lo menos las más ricas permitan que se le acuñe libremente en todas ellas; y de este privilegio sólo goza hoy el oro. Por la libre acuñación universal adquiere el metal favorecido con ella su *máximum* de precio: pues si por su abundancia en determinado lugar tendiera á despreciarse, inmediatamente sería reclamado en otro en que estuviera á mejor precio.

Inglaterra primero, Alemania después y más tarde la Unión Latina han aceptado la doctrina de que la plata superabunda de tal manera que ya es inaparente para representar el dinero, porque carece de la principal cualidad que ha de tener la mercadería destinada á medir el valor de todas las demás, á saber que esté al abrigo, tanto como sea posible, de variaciones de valor y de cambios bruscos, como los que experimentan los productos agrícolas y los manufacturados á causa de las revoluciones que sufren los medios de explotación. Y en consecuencia han dejado ese metal en condición secundaria respecto al oro. Por esta razón el oro está siempre en demanda, y la plata siempre en oferta.

¿Los fundamentos de doctrina tal, son tan indiscutibles que deban acatarse académicamente? Tal vez vacile mucho en aceptarlos quien lea á Wolowski, Cernuschi, Boissevan, Laveleye ó Kordoff, apóstoles infatigables del bimetalismo; pero desgraciadamente para nuestra riqueza en metales argentíferos y para nuestra circulación monetaria, prevalece sobre las elucubraciones de aquellos economistas el *quia nominor leo* de los grandes centros comerciales como Londres, París y Berlín, de los cuales depende el mundo entero como si fueran los tres corazones del gran sistema circulatorio de las riquezas humanas. Allí se han cerrado las puertas á la moneda de metal blanco, y los Estados Unidos que acometieron solos la empresa de contrarrestar el deshaucio del producto de sus ricas minas, tienen que declararse vencidos.

Abrieron imprudentemente sus puertas á la mala moneda, y la ley de Gresham (la moneda inferior desaloja á la superior) impera ya de tal manera, que han desaparecido todos los sobrantes del Tesoro, y el

depósito legal de cien millones en oro que debe existir para responder á las emisiones se ha reducido á noventa y ocho millones. Durante el año 1892 la exportación de oro sobrepasó de sesenta millones, y en los días transcurridos del 1º de Enero de 1893 hasta fines de Febrero la salida montaba á veintiocho millones.

Este proceder inconsulto de los Estados Unidos, fruto del empeño de sus mineros de plata, de ser ellos los proveedores de la materia monetaria, ha dado allí, respecto del oro, el mismo resultado que produciría aquí respecto á la plata la libre acuñación del cobre, con la cual, en provecho de la teoría de que la moneda barata fomenta la producción, tendríamos un circulante baratísimo que en pocos meses substituiría completamente nuestra circulación de plata. Si tal sucediere, dentro de muy corto tiempo un sol de plata llegaría á ser una curiosidad como lo era en los tiempos del papel moneda, y el cobre nos agobiaría con su peso.

La mala política monetaria americana significa allí un impuesto directo al país de 54 millones que gasta el Tesoro en amontonar plata en sus bóvedas, puesto que los certificados que se emiten en pago de esa plata hay que rescatarlos en oro: y nuestra mala política monetaria representa hasta ahora un impuesto indirecto de 70% sobre nuestros consumos de objetos importados, y más tarde ese 70% gravará todos nuestros gastos en general.

¿Qué medidas deben tomar los Estados Unidos para reparar tan grandes perjuicios?

A esta pregunta no podría contestarse mejor que con las interrogaciones del señor Ministro de Hacienda: 1ª ¿Cree la Cámara de Comercio que la acuñación ilimitada del medio circulante (de plata), disminuya el valor del mismo? 2ª ¿Cree la Cámara que la supresión ó la restricción de la acuñación de la plata, daría más valor á nuestra moneda?

Suspender ó restringuir la amonedación de la plata equivale á lo mismo que hemos querido significar bajo la forma metafórica de cerrarle la puerta á la mala moneda. Los Estados Unidos no tienen que hacer otra cosa que cerrar á la plata la puerta que le habían abierto, ó lo que es lo mismo, suspender las compras de ese metal, que para nosotros significaría suspender su acuñación.

Con la simple suspensión de las compras de plata retornaría la normalidad monetaria á los Estados Unidos, existiendo como de antemano existe la libre acuñación del oro; pero como entre nosotros la puerta está cerrada para el oro, el Sr. Quiroz propone abrirla en la forma más económica, fácil y hacedera por medio de la siguiente y última pregunta:

¿Cree, finalmente, la Cámara que la autorización para aceptar el oro en las oficinas fiscales, municipales, etc., fijándole una relación prudencial con la plata (y periódicamente variable, según las oscilaciones del cambio), sería conveniente para dar alguna fijeza á las transacciones á la par que llenase el vacío que pudiera ocasionar la total suspensión ó simple restricción de la acuñación de plata?

(Suponemos que la frase que colocamos entre paréntesis se ha deslizado inadvertidamente en la redacción pues sería antecedente contradictorio del consiguiente: *para dar alguna fijeza á las transacciones*).

Estos sencillísimos procedimientos que á nuestro entender significarían la vuelta á una buena política monetaria, tanto en los Estados Unidos como en el Perú, fueron los mismos empleados por Francia y la Unión Latina, cuando advirtieron que la plata alemana les invadía y desalojaba su oro. Suspendieron la acuñación de las piezas de cinco francos (iguales á nuestro sol); y desde entonces de hecho reinó sólo el *etalón* invariable, el *etalón* de oro, puesto que los poseedores de barras de plata no podían hacerlas acuñar, ó sea convertirlas en dinero. Las piezas de 5 francos ya acuñadas han continuado teniendo curso forzoso por sumas ilimitadas.

Resultados de la acuñación ilimitada de la plata, fueron los siguientes movimientos que experimentó el *stock* del Banco de Francia, que es el gran depósito de metales preciosos de aquel país.

	Millones de francos oro.	Millones de francos plata.
Noviembre de 1876......	1,541	627
,, ,, 1877......	1.240	859
,, ,, 1878......	1,099	1,044
,, ,, 1879......	803	1,207
,, ,, 1880......	556	1,247

Gracias á la oportuna suspensión de la acuñación de la plata, cesó la decadencia del *stock* de oro en Francia provocada por la libre acuñación, y la escala descendente de oro se tornó en ascendente; de modo que el 11 de Noviembre de 1886, el *stock* monetario alcanzaba á 1,320.000,000 oro y 1,136.000,000 plata.

No se puede invocar argumentos mejores para demostrar la eficacia de la política monetaria concebida por el Ministerio de Hacienda, fundada en el principio de que siendo los movimientos de la circulación monetaria automáticos, basta cerrar la entrada á la mala moneda y abrirla á la buena para que se verifique la transformación apetecida.

El cómo se llamará á la práctica material esa buena política monetaria, será objeto de un próximo artículo, en el cual demostraremos que las leyes sobre la materia hoy vigentes facilitan la vuelta al *talón* de oro en condiciones favorables, puesto que establecen relación equitativa entre el valor monetario de las monedas nacionales de ese metal y el de la plata.

IV.

Antes de pasar más adelante, conviene dejar hecha una advertencia que interesa á la exacta apreciación de los hechos.

Cualquiera procedimiento que se adopte para llegar á la circulación monetaria con base de oro, no ha de producir importantes resultados inmediatos; el proceso tiene que ser lento, y como en Francia y demás pueblos de la Unión Latina, han de pasar algunos años para que llegue á obtenerse el completo y apetecido resultado. En la Unión Latina la acuñación de la plata que se venía restringiendo desde 1874, se suspendió definitivamente el año de 1878, y las consecuencias de la libre acuñación duraron hasta 1880, en que comenzaron á sentirse los primeros efectos de las nuevas medidas. Todavía, y por algunos años más, se encontrarán esos países con la pesada carga de un enorme *stock* de plata que en gran parte les echó encima Alemania al realizar su conversión en 1871; y esta misma es aún poseedora de una fuerte cantidad de metal blanco que no pudo llevar, perdiendo poco ó nada, á las casas de moneda de Bruselas y París, gracias al alerta que en Julio de 1873 dió al Gobierno belga el Diputado M. Frére-Orban; por consecuen-

cia del cual se suspendieron inmediatamente las acuñaciones de plata en aquel país.

La convalecencia de nuestro sistema monetario ha de ser larga; y por lo mismo urge no diferir por más tiempo la aplicación de reformas que han de devolvernos la aptitud económica para mantener con el mundo civilizado nuestras relaciones comerciales en pie de igualdad, rompiendo el aislamiento á que nos condena un circulante que espanta al crédito.

La reforma requiere una serie de medidas que en su acción combinada producirán ordenadamente los resultados que se buscan.

Las primeras que deben adoptarse, son: suspensión absoluta y definitiva de la acuñación de piezas de plata de un sol, y prohibición de reimportar las que se encuentren en el extranjero, á no ser para que por cuenta del dueño se convierta en lingotes.

Esta última medida es perfectamente lícita y legal. Lícita, porque al Perú no le consta si la moneda que se importa es legítima ó falsificada, y debe precaverse del peligro de que se introduzca en su territorio moneda falsa; y porque así como los gobiernos de los países en que hoy circula nuestro sol, tienen el derecho de desmonetizarlo, ó gravar su introducción ó prohibirla, ó reacuñarlo, después de haberlo aceptado y consentido como moneda propia; el nuestro lo tiene también para considerarlo desmonetizado desde que ha traspasado las fronteras nacionales.

Sería legal la medida, porque el Gobierno peruano no ha celebrado tratado con ningún país del mundo para que la moneda peruana circule en él como moneda legal; y las naciones en que hoy corre como tal por mera tolerancia ó conveniencia, así como no tienen el deber de aceptarla como subsidiaria de su oro, tampoco tienen el derecho de cambiarla por el oro peruano. La República de El Salvador después de haber usado por muchos años el sol peruano, se prepara en virtud de su novísima ley monetaria de oro, á reacuñar una parte del circulante, que será su moneda legal de plata, y el resto lo dejará abandonado á su propia suerte. El Ecuador, que ha usado por tantos años nuestra moneda, la ha despedido lisa y llanamente cuando le ha convenido.

Esta medida, que puede parecer incorrecta á los que confunden la moneda metálica, que no es recibida en el extranjero por su sello sino por su valor intrínseco como cualquiera mercadería con el papel moneda que es una obligación del Estado que lo hubiere emitido, es la regla legal de Inglaterra, en materia de introducción tanto de monedas extranjeras como inglesas. En ese país toda moneda que se importe, ya sea nacional, ya extraña, debe ser entregada al Banco de Inglaterra, el cual, si es de plata, la devuelve al dueño convertida en lingote, y si es de oro, paga al introductor su precio en billetes, según el peso que haya acusado su célebre balanza. Por ese sistema la moneda inglesa goza de un crédito extraordinario, pues hay una verificación constante de su fino y de su peso.

Para asegurar el éxito de las antedichas medidas, podía decretarse *el resello ó contramarca* de las monedas que compongan nuestra circulación de plata en soles. Esta operación que sería de escasísimo coste y para la cual se podría conceder hasta un año de plazo, traería no solamente la ventaja de hacer más efectiva la prohibición de reimportar soles, sino la de conocer el monto de nuestra circulación de esa moneda, que es un dato por demás interesante para el manejo de la Hacienda pública.

Con esas dos medidas habremos cerrado el acceso á la mala moneda; y sólo tendremos que habérnosla con las que se quedasen dentro del territorio, las cuales no saldrán jamás y bastarán como auxiliares para muchísimos años; pues la ley de Gresham tiene su segunda parte que dice: «*Y la buena moneda no puede arrojar la mala.*»

Si la medida propuesta, de impedir la reimportación de soles, á juicio de mejores inteligencias, no fuese lícita, ni legal, ni practicable; ¿no sería, ciertamente, temeridad censurable continuar acuñando plata que se va, tal como sale de la Casa de Moneda al extranjero, para aumentar, á razón de casi tres millones por año, las dificultades para retroceder á un buen medio circulante el día que el país se resuelva á hacerlo? Lo extraño es, que los mismos que dicen que el cambio no mejorará por la suspensión de la acuñación, porque apenas comience la reacción vendrán soles de afuera á invertirse en letras y á desmejorar el cambio con la demanda; aseguran, sin fijarse en la contradicción en que incurren, que la dicha suspensión originará una crisis monetaria, debido á la escasez de numerario. ¿Por cuál de los dos extremos optan?

Es indudable, que reducida nuestra circulación blanca, á una cantidad fija y limitada, el *sol* irá mejorando lentamente de valor, y para ello, debemos contar con el enrarecimiento de que sufre todo *stock* monetario, por mil causas sabidas, como son pérdidas, entierros, alcancías, etc., y principalmente, con la extensión que debe darse á su circulación, introduciéndola en los Departamentos nacionales, en que, por una tolerancia inexplicable, se sirven los habitantes de mala moneda extranjera, como sucede en Piura, Cajamarca y Ayacucho, que pueden absorber, sin duda alguna, el 20% á lo menos de la circulación de los otros Departamentos.

Al llegar á este punto, no debemos prescindir de exponer las razones que tenemos para asegurar que el enrarecimiento gradual de la moneda, ocasionará fatalmente un aumento de su valor. Pero como para ello tenemos que hacer ciertas demostraciones de alguna extensión, nos vemos obligados á dejarlas para el próximo artículo.

V.

A pesar de cuanto sobre el particular se ha dicho y escrito, tanto entre nosotros como en el extranjero, y de que parecían fuera de discusión los hechos positivos é innegables, de que la acuñación ilimitada de la plata disminuye el valor monetario de las piezas que con ellas se fabrican, y de que, por el contrario, la limitación lo eleva, algunos todavía se resisten á aceptar como axiomas ambos resultados.

Todavía hay quien argumente en la forma siguiente:

«Convengo en que si se suspende la acuñación, el *sol* mejorará dos ó tres peniques á lo más: pero es imposible que si *la plata* baja 10% en Europa, por ejemplo, nuestra moneda deje también de sufrir en la misma proporción el efecto de la baja del metal de que está fabricada.»

Es indispensable, pues, destruír completamente esa argumentación, porque precisamente ambos puntos son los que consulta el Ministerio de Hacienda en sus dos primeras preguntas á la Cámara de Comercio, y conviene hacer la luz posible sobre ellos, pues-

to que constituyen la base científica de todo decreto ó ley que se haya de dictar sobre moneda.

Aunque la disertación sea larga no podemos prescindir de ella, y nuestros lectores, en gracia del alto interés que tiene la materia, nos obsequiarán benévolos un momento de paciencia.

Ninguna verdad económica puede ser comprendida ni aun por la inteligencia más analizadora, si carece de la completa noción del *valor;* sobre todo, si aquella verdad se relaciona con los problemas monetarios. «La teoría del *valor* es á la Economía política, lo que la numeración á la Aritmética, dice Bastiat; la sociedad es cambio. La primera creación del cambio es la noción del *valor;* de suerte, que toda verdad ó todo error que se introduzca en las inteligencias, por esta palabra, es una verdad ó un error social.»

«Casi todas las especulaciones relativas á los intereses económicos, dice Stuart-Mill, implican una teoría cualquiera del valor; el más pequeño error sobre esta materia, infecta de errores todas las conclusiones que sean consecuencia de la primera: si existe algo de vago ó de nebuloso en la idea que nos hemos formado del *valor*, todo el resto de nuestras ideas económicas estará lleno de confusión y de incertidumbre.»

Y Proudhon exclamaba: «*El valor* es la piedra angular del edificio económico.»

Las anteriores citas nos conducen á reconocer que es absolutamente indispensable fijar muy bien la idea del *valor* en un estudio como el que venimos haciendo, relativo especialmente á la moneda, para deducir de premisas que sean verdaderas, consecuencias verdaderas también que puedan servir de punto de partida á una reforma monetaria que se impone.

La razón de ser del *valor* está de un lado en la *necesidad*, y de otro en la *utilidad.* El origen del valor es el *cambio:* de manera que no puede definirse mejor el *valor* que como lo hace Ives Guyot.

«El valor, dice, es *la relación que existe entre la utilidad poseída por un individuo y la necesidad de esa utilidad sentida por otro individuo.*»

La utilidad no es una propiedad física de los cuerpos, es una propiedad económica que reside en su facultad de satisfacer las necesidades del hombre. Si el hombre pudiese tener al alcance de la mano cuanto necesita, y no estuviese obligado á dar en cambio de lo que le falta, otra cosa que no necesita ó necesita menos, el *valor* no existiría.

Las necesidades son físicas, intelectuales y morales—y las utilidades también son físicas, intelectuales y morales.

El valor varía según la intensidad de la necesidad y la dificultad de procurarse la utilidad: por consiguiente, *el valor de una utilidad está en razón inversa de la oferta y en razón directa de la demanda.* La oferta es el deseo de un individuo de *dar utilidades que posee* para adquirir otras—y la demanda es el deseo de *procurarse utilidades que no posee*, en cambio de otras que posee.

De estos dos deseos nace la ley de la oferta y la demanda, de cuya acción nada se escapa en el mundo económico.

La demanda, digámoslo de otro modo, nace de la necesidad de adquirir una utilidad de que se carece, y la oferta del deseo de cambiar por otra, una utilidad que se posee. La extensión del valor se llama precio: y el precio en los pueblos civilizados se expresa en moneda.

En todo cambio por intermedio de la moneda, cada uno de los dos individuos que intervienen en él verifica la oferta y la demanda al mismo tiempo. Por ejemplo, si un individuo necesita un caballo, lo busca, lo demanda, pero al mismo tiempo hace una oferta; ofrece dinero. Si un individuo desea vender un caballo, lo ofrece, pero al mismo tiempo establece una demanda de dinero: por eso jurídicamente á la operación de cambiar una cosa por dinero se titula *compraventa:* porque el que da el dinero vende éste por la cosa que adquiere, y el que lo recibe vende ésta por el dinero que le entregan.

Son términos absolutamente recíprocos.

La demanda de dinero por tal motivo es continua, como que es el agente con que se satisfacen todas las necesidades.

De esto se deriva el aforismo económico: Toda mercadería es moneda y toda moneda es mercadería. A la moneda se le llama mercadería tercia, porque es el agente que viene siempre á *terciar* en todos los cambios.

Aplicando estos principios al metal plata encontraremos:

1º Que la plata ha perdido una gran parte de su *utilidad* porque ya no se emplea en la fabricación de monedas sino en pocos países.

2º Que la *necesidad* de la plata ha disminuído en la misma proporción que su utilidad.

3º Que habiendo aumentado la producción de la plata en el mundo al mismo tiempo que ha perdido gran parte de su utilidad, y ha disminuído la necesidad que de ella se tenía, la oferta supera á la demanda, y por consiguiente baja de valor, puesto que éste está en relación inversa de la oferta. ó sea que mientras más se ofrece una cosa menos vale; y en razón directa de la demanda ó sea que mientras más demandada está una cosa vale más.

¿El valor de nuestra moneda depende de las mismas causas de que depende el valor de la plata en barras?

No, por cierto, aunque nuestra moneda sea de plata, porque como hemos dicho anteriormente, la utilidad no es una propiedad física de los cuerpos, sino una propiedad económica.

La barra de plata, y la moneda de plata tiene propiedades económicas distintas: la primera sirve para hacer monedas y muchas otras cosas más; pero la segunda es la única que sirve de intermedio legal en los cambios; y de esta utilidad principalísima carece la primera.

Obvio es, que si todo el que tiene lingotes de plata puede libremente convertirlos en dinero en el momento que le convenga, lo mismo es dinero acuñado que barras por acuñar: pero si desaparece esa facultad, las cosas variarán completamente; la plata seguirá la suerte de la oferta ó la demanda en el mundo entero; pero nuestra moneda no seguirá sino el impulso de la demanda ó la oferta en nuestro mercado monetario. Aquélla es producto de las minas, que estará constantemente en oferta: pero nuestros soles que no son producto directo de las minas, sino de nuestra Casa de Moneda; una vez cerrada ésta y suspendida por lo tanto su producción, no experimentarán los efectos de la ley de oferta de la plata, sino los que originen las necesidades de nuestro cambios. Según que éstos sean más ó menos activos, en nuestra masa monetaria habrá más ó menos demanda, y la habrá mayor si se procura extender la circulación de la moneda.

La plata en barras, una vez cerrada la Casa de Mo-

neda, no podrá satisfacer las necesidades que llena la moneda: habrá que satisfacer éstas haciendo una demanda á nuestra masa monetaria, y por consiguiente crecerá la utilidad de ella y con ésta su valor.

Desligadas las utilidades económicas de la barra de metal y de la moneda, y obedeciendo el precio de la una y la otra á ofertas y demandas provenientes de necesidades completamente distintas también, podrá muy bien acontecer que mientras por una oferta excesiva de plata baje el precio de ésta, por una demanda excesiva de dinero, suba el valor de la moneda.

Que el valor local de las piezas que compone un *stock* monetario aumenta ó baja como el de todas las demás mercaderías, independientemente del de la especie de que están fabricadas, continuaremos demostrándolo en el artículo siguiente.

VI.

Hemos demostrado en el artículo anterior que el valor económico de las cosas y su precio, que es la expresión comercial del valor; dependen de la oferta ó la demanda que de ellas se haga: pero como la oferta depende á su vez de la producción, el valor económico que se traduce por el precio (precio corriente que llaman los economistas), sufren la influencia de las condiciones en que se efectúa la producción. Si ésta es libre, los productores se hacen entre sí la competencia, y esta lucha *(concurrencia)*, tiende aumentando la oferta, á abaratar el precio. La baratura que es el resultado de la concurrencia tiene á la vez un límite, y es éste el *costo de la producción*. Rebajar el costo de la producción, he ahí la gran lucha entre los productores, gran lucha que representa la magna labor del progreso económico, de la cual hablaremos con mayor extensión cuando llegue su oportunidad.

La producción libre, he ahí una de las mejores conquistas de la civilización, cuando se aplica á *utilidades* lícitas; pues originando la concurrencia estimula el espíritu industrial progresista de los pueblos.

La doctrina liberal económica hace naturalmente aquellas excepciones que se imponen por la moral, por la higiene, y por otros motivos reclamados por el mayor orden social y por las necesidades administrativas de los pueblos. Estas excepciones son las que se titulan *monopolios*.

Monopolio, es según la definición de Fernad Faure «la posesión por un solo individuo ó por un solo grupo de individuos de la facultad de proporcionar una especie determinada de objetos ó de servicios.»

El monopolio destruye la competencia, y debilitando la oferta robustece la demanda.

La suspensión de la acuñación funda un monopolio en beneficio de nuestra masa monetaria existente, dejando sin embargo expedita la concurrencia, entre todos los que posean parte de esa masa monetaria. Pero á ésta no le hará concurrencia, como sucede ahora, toda la plata que se produce y pueda producirse en el mundo.

Si hay monopolios que pueden ser provechosos, indudablemente que ninguno lo sería más que el que se estableciera en virtud de la suspensión de la acuñación, porque como dejamos explicado tiene por objeto evitar que continúe invadiéndonos la mala moneda.

Siendo la moneda un instrumento que sirve para verificar los cambios, la cantidad de moneda que necesita un país lo determina la suma de cambios que en él han de efectuarse arreglada á su mayor ó menor actividad industrial. No es la suma de las monedas la que determina el número é importancia de los cambios.

«De esta naturaleza de las cosas resulta que no habiéndose mudado en nada por otra parte las circunstancias del país, tanto más decae el valor de la moneda, cuanto mayor es la cantidad que pone en circulación. En efecto, suponiendo que asciende á dos mil millones de francos el numerario que circula en Francia, si por cualquier motivo que sea, asciende de improviso este número de francos á cuatro mil millones, siendo la misma que antes la cantidad de productos y mercancías que se presentan en venta, es evidente que no por eso se ofrecerían á vender más mercaderías, y sí se ofrecería por cada objeto en venta un número doble de francos de lo que se ofrece en la actualidad; los cuatro mil millones no valdrían más que los dos mil millones, valor actual; cada franco no valdría sino la mitad. En consecuencia del mismo principio, si llegase á ser más numerosa la población del país, más considerable su producción y su consumo, y si por consiguiente se encontrase el país en estado de celebrar más contratos y hacer más cambios sin que se aumente el número de las unidades monetarias, estando más pedidas y ofrecidas en mayor cantidad, crecería el valor de cada unidad monetaria tanto más cuanto más perceptible llegara á ser esta disparidad.»

«Apliquemos estas verdades fundamentales á las monedas que se pueden hacer con diversas materias, y desde luego á las monedas de plata. Una pieza de un peso fuerte por un lado, y una barrita del mismo metal y del mismo peso por otro, son dos mercancías algo diferentes entre sí: se diferencían como un producto fabricado de la materia prima con que está hecho. Si fuese libre para todos esta fabricación, y si se ciñese el Gobierno á fijar la ley, el peso y el cuño de cada pieza, se establecerían Casas de Moneda por todas partes, y la concurrencia de fabricantes reduciría la especie á su más bajo precio.»

En los dos párrafos anteriores hemos dejado la palabra al sabio economista Juan B. Say, de quien se dice como de Adam Smith, que la ciencia le es deudora de la mayor parte de los progresos que ha hecho. ¿Habíamos podido nosotros desenvolver con mayor concisión y claridad la tesis que venimos sosteniendo? De modo alguno, y es tan oportuno y tan apropiado el auxilio que nos ha prestado el célebre economista, que no hemos debido prescindir de invocarlo en nuestra ayuda.

Parécenos, después de todo lo dicho, que está fuera de duda que si ponemos los medios de que nuestra masa monetaria no aumente en cantidad, existiendo causas permanentes como las que ya hemos indicado que ocasionan su diminución, y medios de hacer más extensa su circulación, debe considerarse cosa segura el aumento gradual y progresivo del valor de adquisición de nuestra moneda en relación con todas las necesidades de la vida, y principalmente con las letras sobre el extranjero, puesto que á la par que se suprime la oferta de soles, se aumenta la de letras ó sea de oro que producirá la exportación de barras.

Hasta cuánto puede elevarse el poder adquisitivo de nuestra moneda, es término completamente ilimitado y toca al Poder Público fijarlo, ó por medio de la equivalencia con el oro, ó por medio de un señoreaje movible en relación inversa con el valor intrínseco de la pasta.

En cuánto debe fijarse el máximum de valor adquisitivo de nuestra moneda en relación con el oro, es punto que debe resolverse de común acuerdo entre el Poder Público y los diversos intereses que pueden ser afectados con el mayor ó menor valor del signo de cambio.

Pero si nos atenemos á las leyes de 1863 y 73, este máximum de poder adquisitivo es el equivalente al de 1.25 gramos de oro de $\frac{9}{10}$ finos, puesto que el sol de oro debe tener 25 gramos de peso y ley de $\frac{9}{10}$ finos, y equivale á 20 soles de plata; ó lo que es lo mismo 25 gramos de oro divididos entre 20 soles de plata dan 1.25 gramos de oro para cada sol.

Equivaliendo legalmente un sol de plata á 1.25 gramos de oro, equivaldría comercialmente á francos á 3^{875}.

Ahora bien, si el Gobierno, como lo propone el señor Quiroz en su tercera pregunta, autorizara que las contribuciones se pudiesen pagar alternativamente en oro ó plata, y se considerase que los soles del presupuesto deben valer francos 3^{875} si dichos soles llegaren á adquirir un valor en cambio de 4 francos ¿en qué especie pagaría el contribuyente?

En oro seguramente, puesto que pagando en oro entregaría francos 3.87½ y haciéndolo en plata entregaría francos 4, es decir 3% más.

Hay quienes afirman que el valor máximum de nuestro sol debe fijarse en 30 peniques. Sea en ora buena, si así convienen en fijarlo los gremios interesados en el precio de la moneda, propietarios, banqueros, agricultores, mineros, industriales, etc., etc. No es el momento de abordar este punto, y nos abstenemos de tocarlo.

Pero si se fijara en 30 peniques, tan pronto como el sol llegara á valer 31 peniques por consecuencia de la carestía, el contribuyente pagaría en oro si estuviera autorizado para hacerlo, puesto que pagando en oro ganaría un penique ó sea 3%.

Por eso decíamos en un artículo anterior, que los procedimientos de una buena política monetaria eran sencillísimos, y consistían:

1º En cerrar la puerta á la moneda de plata, ó sea suspender su acuñación; y 2º en abrirla á las monedas de oro.

El mecanismo planteado por el Sr. ex-Ministro Quiroz funciona, como se ha visto, automáticamente: por la carestía de la moneda de plata se hará más ventajoso el uso de la de oro. Este mecanismo obedece á las leyes de la gravedad económica, y no necesita de fuerzas motrices extrañas, cuya intervención sería sin duda más nociva que útil; nos referimos al Banco privilegiado, que es institución de tan trascendentales influencias en la vida política, social y económica de una República, que antes de pensar en ella debemos dejar que pasen algunos años.

Para próximos artículos dejaremos el demostrar que no tienen valor alguno los argumentos que aducen los que creen que no es conveniente ni suspender la acuñación de la plata, ni elevar el valor adquisitivo de nuestro medio circulante.

VII.

Pero se nos replicará: Aceptemos que el mayor ó menor valor adquisitivo de nuestra moneda depende de la actividad de nuestros cambios, ó en otros términos, de la demanda ú oferta que haya en el mercado: pero si la plata sube en Europa á un precio tal que los 25 gramos de ese metal contenidos en *un sol* valieren más intrínsecamente en Europa que monetariamente en el Perú ¿qué sucedería?

Sucedería que se establecería en seguida una demanda extraordinaria de monedas para convertirlas en lingotes, y venderlas en Europa en cambio de oro. Esta demanda extraordinaria no sería por cierto de distinta naturaleza de la que se efectuaría sobre el azúcar, el algodón, las lanas, etc., y demás productos, que subirían de precio en el Perú, si igualmente subieran de precio en los grandes mercados europeos.

Para hacer más comprensibles las consecuencias de este fenómeno. que segura y desgraciadamente es bien remoto; establezcamos un caso práctico.

Supongamos que ya equivale legalmente nuestra moneda á la octava parte de una libra esterlina; ó lo que es igual, que por la ley se pueden pagar ocho soles, tanto con una libra esterlina como con ocho soles de plata. El sol equivaldrá, pues, comercialmente á 30 peniques, porque debido á las necesidades que llena conserva esa paridad, aun cuando intrínsecamente no valga sino 28:—pero acontece que la plata sube en Europa á 46 peniques, y que por consecuencia un sol de plata que en el Perú equivale legalmente á 30 peniques, en Inglaterra representa comercialmente casi 36. Sucederá entonces que todo el mundo procurará pagar en oro, puesto que éste sería más barato que la plata, y se establecería una corriente de exportación de plata y otra corriente de importación de oro. Nuestra masa monetaria no habrá sufrido alteración de ninguna especie; siempre quedarán las mismas unidades monetarias; se habrán ido las de plata; y nos inundará una cascada de las de oro.

Por remoto que sea ese dorado sueño, aceptémoslo hipotéticamente. Sucedería, pues, lo que en Europa en 1865, esto es, que valiendo más la plata que el oro (en la relación establecida por la ley), la plata se exportaría. Aquel hecho ocurrido en Europa en 1865 dió origen á la Unión Latina, que tuvo por objeto rebajar de común acuerdo entre varias naciones, el fino de la plata para evitar su exportación.

Pero los acreedores lamentarían entonces la reforma monetaria que los habrá privado de esos seis peniques más que tendrían, si la única moneda legal fuera como es ahora el sol de plata.......

Los acreedores, pensamos, no se verán jamás, si juzgamos las cosas conforme á la razón en este caso; y estamos seguros de que están dispuestos á renunciar desde ahora á ese problemático beneficio, á cambio de no verse en el contrario, que es casi seguro, de perder seis peniques más de los que hasta ahora han perdido.

El más importante de los argumentos que se invocan para combatir la carestía de la moneda, es el siguiente: Si se busca, dicen, la reforma monetaria por esa carestía, provocaremos una crisis; escaseará el dinero y subirá el interés. Error profundo que proviene de la confusión que generalmente se hace de dos cosas completamente distintas: *moneda* (ó signo de cambio) y *capital*.

Como para la claridad de las explicaciones es necesario establecer previamente el valor de los términos, empezaremos por decir que *capital* se llama genéricamente aquella parte de las riquezas humanas que se destina á la producción de otras riquezas nuevas. El *capital* afecta diversas formas, y una de ellas, la más importante, es la de *dinero*, porque con dinero se pagan los salarios, los útiles, las materias primas,

etc., etc., que son también capitales que á la vez se emplean en la producción.

El capital representado por el dinero se llama *capital circulante*, porque por medio de él pasan las riquezas de una mano á otra como si fuera un vehículo.

La base primera del capital es el *ahorro*.

La suma de ahorros que existe en un país y que no se transforma en otra especie de capital ó de riqueza, es la que constituye el capital circulante que se alquila, ó mejor dicho, se presta

A medida, pues, que haya la posibilidad de hacer más ahorros, mayor número de capitales circulantes se formarán.

Presentaremos casos prácticos para hacer más comprensible la generación ó formación de los capitales.

Un individuo que tiene de renta al mes cien soles, gasta en adquirir lo que necesita para la vida ochenta y ahorra veinte.

Los ochenta soles le habrán servido de signos de cambios, y los veinte restantes de objeto de su ahorro.

Si para llenar las necesidades de la vida gasta los cien, por causa de que la moneda se ha depreciado, nada guardará. Si por el contrario, habiendo aumentado el valor adquisitivo de sus signos de cambio, sólo emplea setenta, guardará treinta.

La moneda, como vemos, desempeña dos funciones. Una de ellas es servir de intermedio en los cambios, y otra servir de inversión á las economías.

El dinero, ó sea la moneda convertida en capital, es una especie idéntica en la forma física á la moneda (signo de cambio), pero distinta completamente á ésta en su *roll* económico.

Ahora bien, á medida que los habitantes de un país necesiten emplear menos monedas en sus cambios, más monedas les sobrarán para capitalizar. Por el contrario, mientras la vida sea más cara, más difícil será el ahorro; y llegará el caso de que no bastando las rentas para llenar las necesidades de la vida, se eche mano de los capitales y disminuyan éstos.

Si de otra parte se considera que haciéndose la moneda inaparente por los peligros que ofrece, para representar las economías, todo el mundo procurará transformarla en otras especies, encontraremos nueva causa de diminución de los capitales circulantes.

El comercio, después del ahorro, es otra fuente de capitales. Por medio de su crédito en el extranjero, importa mercaderías que vende á plazo; estas mercaderías fomentan la producción, y, por consiguiente, el ahorro: pero si el consumo disminuye porque este capital encarece, como que es capital oro, el ahorro se hace más difícil, pues la producción falta del auxilio del capital, disminuye en la misma proporción por un enlace de causas y efectos cuyo último término es la anemia y la pobreza social.

Las Instituciones de Crédito á su vez son generadoras del capital: sus objetos principales son: 1º servir de receptáculo general á los pequeños ahorros que no pueden por sí solos ofrecerse en préstamo suficiente; pero que reunidas alcanzan á cifras enormes, bastantes á acometer las más costosas empresas; 2º reemplazar los signos de cambio metálicos por sus signos fiduciarios, como son cheques, letras, etc., y convertir los signos reemplazados en capital disponible; y 3º, aprovechar la sociedad temporal de los fondos del comercio que son signos de cambio, y transformarlos momentáneamente en capital.

Si el ahorro disminuye, si los signos de cambio bajan y las necesidades de la vida exigen el empleo de mayor número de ellos, si el comercio por carestía de sus artículos dispone de menores cantidades, y las Instituciones de Crédito que son receptáculos á que acuden de todas partes los manantiales de dinero, disponen de menor masa de capitales, sobreviene la escasez y se produce el alza del interés.

Si á esto se agrega la exportación de capitales circulantes á países donde existe una buena especie monetaria, como acontece diariamente en fuertes cantidades, tendremos la explicación completa de esa escasez de dinero que hoy experimentamos, y que ha traído por consecuencia la baja de todos los valores inmuebles y mobilarios y de todos los títulos de las poquísimas empresas anónimas que ahora existen.

El ahorro tiene entre nosotros enemigos formidables: impuestos extraordinarios disfrazados bajo diversos ropajes, hábitos de lujo provenientes de pasadas grandezas, y por último, el más terrible de todos, la miseria que, por doquiera siembra, el alza de precio de las cosas más necesarias para la vida, ocasionado por la depreciación de nuestro medio circulante.

Bastará la ligerísima reseña que acabamos de hacer para que nuestros hombres pensadores encuentren la causa eficiente de ese malestar profundo que hoy experimentamos, hijo de una penuria que abruma tanto al Estado como á los particulares.

La influencia del valor adquisitivo de la moneda sobre todos los resortes del mecanismo social es extraordinario, y asombra por lo tanto la indiferencia con que se contempla este desmoronamiento que amenaza aplastarnos.

Después de haber probado que el interés del *dinero* está en razón inversa del valor de la *moneda local*, seguiremos refutando los demás argumentos que se presentan para probar la inconveniencia de la mayor valuación de ésta.

VIII.

Los que combaten el restablecimiento del curso legal de la moneda de oro (en mala hora proscrita por la ley del 72), aseguran *ex-cathedra* por supuesto, porque es bien difícil demostrar tesis tan original; que la moneda de plata con su actual inherente depreciación favorece la producción.

Hasta ahora no habíamos pensado en que la producción tuviera otros agentes que los siguientes: espíritu de empresa para acometerla, aptitud para dirigirla, buenos útiles, máquinas y aparatos para ahorrar el bracero, capital á bajo interés, buen tiempo, clima idóneo, fertilidad y riqueza en el suelo, en el mineral, etc., Pero hétenos aquí con un nuevo auxiliar con que la economía política, que tiene horror á la *pseudo-moneda* no había contado hasta ahora:

Véamos por qué no había contado.

El secreto de este nuevo agente está en que por su medio se impone el salario á *bon marché*. ¡Qué falaz esperanza!

Véamos qué leyes económicas rigen el salario.

Pero antes de hacerlo, aunque con pena, echemos una mirada en derredor: ¿qué sucede? En nuestras haciendas de caña no se siente el estertor del agua que se trasforma en vapor y fuerza: sus máquinas están silenciosas, ha faltado el agua y el calor; el fruto no ha madurado, y no producimos azúcar: estamos abocados á importarla. En nuestros Departamentos productores de arroz, el mal tiempo continúa destruyendo nuestras cosechas, y en el de Piura no habrá la enorme producción de algodón de los años anteriores. ¿A qué se debe este triste espectáculo que

presentan nuestros campos? ¿Por qué ha disminuído la producción?

Ha faltado el principal agente, nos ha faltado la naturaleza que se confabula también para agravar nuestra situación; y esto sucede cuando nuestra moneda ha tenido el precio más bajo á que la hayamos visto jamás, para dar un mentís á la falsa doctrina de los milagros de la moneda barata . . .

La moneda barata, dicen, ha fomentado las enormes producciones de la India. Siempre la misma confusión de ideas que atribuye el efecto de los *capitales* invertidos á la moneda.—Poco habría importado al inmenso desarrollo de la colonia la baratura ó carestía de la moneda, si el capital inglés no hubiera acudido á promover las industrias en aquellos países.

El *salario* es el lote que en la repartición de las riquezas humanas toca al mayor número de hombres, pues si en el lenguaje convencional toma aquél diversas denominaciones, en el económico tanto es salario el jornal del bracero, agricultor ó minero y del artesano, como el honorario del médico, del abogado, del escritor, etc.

El salario como todas las utilidades, se rige por dos hechos: uno natural y otro económico.—El natural es el coste de producción que en el salario está representado por las necesidades primarias del individuo; y el económico es el que resulta de la competencia que se hacen entre sí los que ofrecen su trabajo intelectual ó manual. A medida que la vida es más barata y que la población es más numerosa, baja el salario, y sube por el contrario en condiciones opuestas.—Para nada interviene en la fijación del salario la valuación de la moneda. Cierto es que cuando sobreviene una baja en el valor de ésta, por algún tiempo no se alteran los salarios porque la depreciación sorprende á los asalariados: pero como inmediatamente se ponen en acción las verdaderas leyes económicas que rigen á aquéllos, comienza la reacción insensible pero efectiva que restablece de nuevo la relación justa entre la demanda de trabajadores y la oferta de servicios: y sobreviene por consecuencia la elevación de los salarios.

No deben contar los hombres que dirigen nuestras industrias con el constante favor de la moneda barata en su acción sobre el salario: esta acción es precaria. Pero sí deben temer las consecuencias de que no se adopten pronto medidas para reconstituír el trastorno de nuestro medio circulante: el alza del salario vendrá lentamente, y sin que se den cuenta de ello, y más tarde se impondrá el patrón de oro. Si esto aconteciera en la actualidad, le daríamos fijeza al salario y contendríamos el alza; pero si sucede después, nos veremos por cierto tiempo envueltos en dificultades de salarios altos exigidos en oro, las cuales sólo cesarán cuando comience de nuevo á dejarse sentir la acción reguladora de la ley incontrastable de la oferta y la demanda.

Población y vida barata necesitamos para que el salario sea bajo. Vida barata tendremos con moneda cara, porque son términos relativos: é inmigración no la tendremos jamás si no ofrecemos á los hombres de otros países, medios bastantes para satisfacer las necesidades de la vida en mejores condiciones que las que en otras partes tengan.

Las leyes económicas, que son leyes naturales, no pueden ser substituídas por las que dicten las conveniencias de tal ó cual grupo social: pueden éstas imperar por cierto tiempo, pero al fin se presenta imperiosa la sanción económica que se cumple en el mundo de los intereses materiales con no menos infalibilidad que la moral en el mundo social y político.

¡Cuánto bien nos redundaría de que esa fe en la sanción moral y en la sanción económica fueran la norma de todos los actos de los hombres que tienen influencia en nuestra vida política, social y económica!

La producción se inicia y estimula con la abundancia de capitales que se forman con la facilidad del ahorro; y ya hemos demostrado que la moneda depreciada es la menos idónea para fomentar el ahorro: se desarrolla con la bondad de los útiles, maquinarias y aparatos empleados para disminuír el número de brazos; no procurando rebajar por un artificio el salario del obrero, porque dicho artificio sólo es de efecto temporal y precario: se aumenta trayendo al país población; y ésta no puede acudir adonde la vida es cara porque la moneda es barata: y por último se perfecciona estimulando y no haciendo desmayar los músculos y los hábitos de trabajo en el jornalero que al verse mal remunerado procura disputar el tiempo y la eficacia en el trabajo.

Luego ¿se pretende acaso otra cosa que reformar el valor efectivo del salario en el año de 1891? No por cierto: lo que se pretende es darle fijeza y evitar que baje más de lo que hasta ahora ha bajado desde entonces (casi 30%).

Y no se diga que no podemos producir con una unidad monetaria que tenga un poder adquisitivo equivalente á 36 peniques, por ejemplo, porque hasta hace dos años el cambio fluctuaba siempre alrededor de ese tipo.

IX.

Todavía tienen un nuevo argumento que oponer los que se han declarado contrarios á la reforma monetaria. Importamos más que exportamos, dicen: tenemos por consiguiente un saldo en contra que debemos pagar con moneda: por lo tanto todo el oro que se traiga volverá á salir irremisiblemente.

Si importamos más que exportamos debemos batir palmas, porque esto quiere decir que nuestros productos se venden bien en el extranjero, que ganamos en ellos, y que la ganancia que hacemos la traemos convertida en mercaderías.

Está tan generalizado el error de considerar que se empobrece al país que importa más de lo que exporta, que merece entrar en el análisis de esta materia para contradecir de paso la aseveración de que, como eso nos sucede á nosotros, el oro no podrá ser retenido en nuestra circulación.

Supongamos que un comerciante compra en el Perú por valor de 100,000 francos en algodón y los envía á París: allí los vende en 105,000 francos: en Francia compra una partida de géneros y los trae al Perú y los vende en 110,000 francos. Este comerciante, habrá exportado 100,000 francos y habrá importado por valor de 110,000. Imagínese que el noventa por ciento siquiera de los comerciantes hace otro tanto, es decir, que ha ganado en sus exportaciones, y dígase después si gana ó pierde un país cuando importa más de lo que exporta.

Raros son los países que no importan más de lo que exportan: y este exceso que aritméticamente no se podría decir de dónde sale, económicamente se explica con mucha facilidad: ese exceso que tienen todos los países sobre sus exportaciones, representa el aumento de riqueza que anualmente tienen todos los países, aun los más pobres.

Cuando un país exporta más de lo que importa, da señales de la decadencia, porque ese superávit representa la fuga de capitales.

La conversión inútil de las barras de plata, en moneda, que hacemos por causa de la acuñación ilimitada, mantiene una corriente constante de exportación de soles que se toma engañosamente como salida de verdadera moneda. Los soles que salen no son moneda, es mercadería que se trasforma inútilmente en moneda, y como mercadería va á ser vendida adonde la necesiten.

Supongamos que en el Perú no se produjese sino plata, y por el mismo capricho que hoy tenemos de convertirla en discos se acuñara toda: ¿podría decirse por eso que el Perú tiene que cubrir sus importaciones con moneda porque no produce nada? Extraño raciocinio!

Del oro que venga al país para llenar el vacío que se produzca por el enrarecimiento gradual de las monedas de plata, una parte entrará á jugar en los cambios interiores, es decir, se convertirá en medio circulante, y otra se empleará en la formación de capitales. Si estos capitales pueden emplearse en el Perú, en el Perú se quedarán; pero si no hay empleos para ellos ó los que hubiese no fueren de la satisfacción del capitalista, indudablemente que se exportarán. Pero esta exportación no se hará forzosamente en oro, se hará en la especie que más convenga al exportador. La materia menos conveniente para la exportación será el oro, porque tanto valdrá aquí como en cualquier lugar del mundo: preferible al oro será la letra de cambio que se compre al que teniendo fondos en el extranjero provenientes de productos que ha exportado, necesita ese oro para sus necesidades en el Perú: y mejor aún que la letra, serán productos, porque en ellos podrá obtenerse mayor ó menor utilidad.

Si se exporta oro (no representando la operación la fuga de un capital), será porque con esa cantidad que se exporta, no ha podido el poseedor adquirir en el Perú lo que necesita para su objeto, y lo va á buscar afuera: y ello significará que esa cantidad de oro no tiene cabida en el juego de nuestros cambios locales. Ya lo hemos dicho anteriormente, son los cambios los que determinan la cantidad de moneda que puede existir en circulación: no es ésta la que determina aquéllos: por lo tanto la cantidad de moneda que se necesite la atraerán las exigencias del cambio, y la deficiencia de cambios despedirá el excedente de numerario.

Particularícese el caso y se comprenderá más fácilmente la exactitud de estos principios. Un comerciante necesita moneda para pagar derechos de importación, fletes, comprar productos ú otra cualquiera operación de su giro, y no la tiene; en tal caso, ó la pedirá prestada en un Banco ó girará una letra sobre el extranjero, ó en último caso la importará. Un comerciante tiene oro y necesita pagar en el extranjero: procurará naturalmente comprar una letra ó productos para venderlos en el extranjero y pagar con el resultado obtenido lo que debe. En el primer caso habrá importación de oro si el que existe en el país no ha sido bastante para que le toque la parte que necesita al que lo busca. En el segundo habrá una exportación de oro, porque no hay quien lo necesite, toda vez que nadie lo ha demandado en cambio de letras, que son productos ya remitidos, ó de productos existentes porque no hay quien los tenga.

Este constante pedir y ofrecer moneda por todo el que tiene necesidad de ésta ó de adquirir utilidades á cambio de ella, forma una combinacion de corrientes opuestas de numerario, que es la que mantiene en equilibrio la cantidad circulante en la proporción necesaria respecto á la suma de cambios que se efectúan; y por lo tanto afirmar que el oro se exportará irremisiblemente porque *es oro*, es no darse cuenta del papel que desempeña en los cambios la moneda.

Vamos á terminar.

Hemos hecho este estudio con el objeto de demostrar el alcance de las preguntas que el Sr. D. Rafael Quiroz hizo á la Cámara de Comercio, cuando se encontraba desempeñando el Ministerio de Hacienda; preguntas con las cuales se ha querido buscar la confirmación de determinados principios económicos que rigen, en la actual situación universal, la cuestión monetaria.

Hemos llevado nuestro análisis hasta remontarnos á los fundamentos de los fenómenos económicos que se relacionan con las funciones de la moneda. Los hombres versados en la materia podrán juzgar nuestros artículos de excesivamente didácticos: pero deben tener en consideración, observando lo que pasa en todas partes cuando se ponen en discusión estas materias, que hay muchos que creen conocerlas muy á fondo, y que son por el contrario muy contados los que á fuerza de meditación, estudio y práctica han llegado á conocer las complicadas funciones que llena el agente de los cambios.

Que la reforma monetaria, perseguida por el Sr. Quiroz con un empeño que acredita sus aptitudes para el puesto que acaba de dejar, se impone con inminencia, sólo pueden desconocerlo los que no siguen y estudian la marcha de la política monetaria en el resto del mundo.

El advenimiento al poder del partido demócrata en los Estados Unidos, y la elevación de Mr. Cleveland, decidido monometalista, ha señalado la hora de la abrogación de la ley Sherman que ha convertido al Tesoro americano en comprador á firme de más de la tercera parte de la producción total de plata en el mundo (ciento cuarenta millones de onzas). Los efectos de la suspensión de las compras de plata, que irá seguida de cerca de la suspensión de la acuñación por parte de la India, llevarán al metal blanco á su ínfimo precio: y los países como el Perú que no se preparen para esta evolución magna de nuestro siglo, pueden verse envueltos en graves y serias dificultades.

Mucho pueden ayudar al Poder Público en la obra el Comercio, y principalmente las Instituciones de Crédito (que son por otra parte las más interesadas en la reforma); pero si uno y otras por una indiferencia inexplicable no se hallaren dispuestos á prestar su contingente, toca al Estado defender su Presupuesto que es el pan de sus servidores, restablecer los trastornos introducidos en la remuneración de los servicios, y sobre todo, dejar sentir su acción sobre los bien entendidos intereses de la generalidad con ese espíritu elevado y superior que domina en la siguiente parte del discurso inaugural de Mr. Cleveland:

Nada es manifiestamente más esencial á nuestra supremacía de Nación y á los fines benéficos de nuestros Gobiernos, que la existencia de un medio circulante sólido y estable. Todo peligro de degradación del mismo debe suscitar sin demora la más inteligente actividad de los gobernantes, y todo riesgo de que sufra menoscabo el valor relativo de los jornales pagados á los obreros, debe ser incentivo, vivísimo, para adoptar inmediatas y juiciosas precauciones.

Nuestra situación, embarazosa á ese respecto, nos impone, si hemos de ser prudentes, el moderar nuestra fe en el poder y recursos de la Nación, reconociendo y confesando francamente que aun estas cualidades no nos permitirán contravenir, con impunidad, las leyes inexorables de la Hacienda y el Comercio. Al propio tiempo debemos en este asunto ajustar nuestras diferencias de criterio á la mayor imparcialidad, no permitiendo que modifiquen nuestros juicios frases capciosas ni que nos muevan intereses egoístas. Confío en que si abordamos el asunto con el espíritu de rectitud indicado, llegaremos á encontrar remedios legislativos prudentes y eficaces. En cuanto al Ejecutivo, no dejará de poner en ejercicio cualquiera de las facultades de que está revestido, cuando se crean necesarias para sostener el crédito nacional ó evitar desastres financieros.

Fragmentos de una carta dirigida de París, al Sr. D. Gustavo Struck, en 28 de Enero de 1903, y publicada sin firma, por "Le Courrier du Méxique," el 22 de Febrero del mismo año.

«El Perú tenía, como patrón monetario un peso llamado *sol*, acuñado con una ley de 900 milésimos y con módulo de la pieza francesa de cinco francos, de tal suerte que antes de la nueva baja de la plata, llegaron algunos de estos pesos á circular en Francia por tolerancia del público, que no se fijaba en ello.

«El Perú no esperó como México á que la depreciación del metal fuera tan grande como hoy, y en un momento en que el cambio estaba á ciento por ciento, poco más ó menos, estableció el patrón de oro, fijando como unidad monetaria una libra de oro semejante á la libra esterlina y decretando la suspensión de la acuñación y la prohibición de reimportar *soles* del extranjero, fijando al mismo tiempo la equivalencia de diez *soles* de plata por una libra peruana de oro. El *sol* valía, pues, dos chelines, y desde esta época estos *soles*, que intrínsecamente valdrían cada uno alrededor de un franco, 70, se han mantenido en su valor nominal, porque el cambio sobre París en ninguna vez ha variado, desde entonces, sino entre 2.45 y 2.55 francos.

«Para establecer una circulación de oro, el Gobierno peruano no tuvo que recurrir á empréstitos, y se concretó á declarar que la libra esterlina tendría curso legal bajo el mismo pie que la libra peruana, que después ha ido acuñando poco á poco con lo que ha recibido en pago de una parte de sus derechos de aduana en oro, pudiendo hacerse el pago del resto en *soles* al tipo legal de diez *soles* por libra.

«El comercio de importación se ha visto, pues, obligado á introducir oro por medio de los Bancos, que lo han hecho venir de Europa pagándolo en giros.

«Ha habido un momento en que el oro ha tenido prima, lo que es enteramente natural; pero una vez que las existencias de oro han bastado á las necesidades, el curso se ha regularizado, y hoy, el Perú tiene oro bastante para satisfacer sus necesidades. Estas no son muy grandes, por la sencilla razón de que el público y sobre todo la población india, habituada á servirse de la plata, ha continuado prefiriendo el *sol*, tanto que, según dicen muchos de mis amigos del Perú, con los que he hablado, casi puede decirse que en el interior del país, el cambio de sistema monetario ha pasado inadvertido.

«Las transacciones, y en general todas las operaciones comerciales, han continuado haciéndose en *soles* y esto no ha traído la menor perturbación; por el contrario, todos en el mundo comercial, se declaran contentos de haber logrado un cambio casi fijo, después de tantos años pasados en medio de fluctuaciones que hacían fallar todos los cálculos.»

LA CUESTION DE LA PLATA*

(TOMANDO POR BASE LA RELACION DE 1 A 16)

POR D. ENRIQUE C. CREEL.

Cuando la plata valía 60 centavos oro la onza *troy* en los Estados Unidos, y el cambio sobre el oro estaba en este país á un tipo no mayor que 100% de premio, tal estado de cosas era satisfactorio para México, porque dicho cambio no se consideraba como perjudicial para el desarrollo del país, ni para las industrias ferrocarrileras, comercio, minería, banca y comercio exterior. En realidad, un premio de 100% sobre el oro era una protección á la industria nacional y estimulaba la exportación de productos agrícolas, tales como el henequén, café, frutas, etc.

Las condiciones generales del país se habían ajustado á este tipo de cambio, ningún ramo especial de negocios parecía sufrir por él, y el desarrollo de todo el país era firme y seguro.

Una de las razones por las que era satisfactorio para el país el precio de la plata á 60 centavos la onza, y el cambio al 100%, era la de que la plata había estado firme por algunos años y las fluctuaciones no eran muy grandes, por cuya razón todo había sido ajustado y regulado en el país á este patrón monetario.

Desde que el precio de la plata empezó á bajar, y desde que se cotizó en Nueva York á 51 centavos la onza y el cambio subió á 136% de premio, creo que el país ha comenzado á sufrir las consecuencias de la baja de precio de dicho metal.

Creo que actualmente todas las industrias del país están sufriendo más ó menos, no sólo por la extraordinaria depreciación de la moneda del país y de la plata en barras, que es uno de sus principales productos, sino por la incertidumbre respecto al futuro valor de la plata, incertidumbre que está causando muchos perjuicios y desalentando á la gente de empresa, especialmente en las grandes transacciones de carácter internacional.

Cuando se tiene que considerar el precio de la plata como base para el pago de dividendos en oro, ó para el pago de intereses de bonos en oro, resulta que se hace frente á un problema muy peligroso y desagradable.

Como las relaciones comerciales de México con los países de patrón de oro de ambos Continentes aumentan cada día, creo que México se verá forzado, por la presión é importancia de sus condiciones financieras, á aceptar la base de oro. Esta ha sido mi opinión desde hace mucho tiempo, y cuando estuve en Nueva York y Chicago tuve oportunidad de expresarla así ante algunos de los banqueros y amigos que me recibieron y quisieron conocer mi opinión.

En resumen, diré que la baja de la plata está perjudicando actualmente los intereses generales de México, y todo el país está sufriendo por causa de ella.

Para poder formarse una opinión sobre el asunto, le proporcionaré alguna información respecto á lo que constituye el elemento de la plata en algunos de los principales ramos de la riqueza pública y privada de este país.

AGRICULTURA.

El desarrollo de la agricultura en México tiene dos tendencias naturales: consumo interior y exportación.

Es necesario considerar independientemente estas dos proposiciones, porque aunque el precio de la plata es casi indiferente al primer ramo, es de gran importancia para el segundo.

Cuando los gastos de la producción agrícola se hacen en plata; cuando dichos productos se venden en plata y las ganancias ó dividendos se pagan en plata, estas transacciones tienen todo el carácter de transacciones interiores, iniciadas, desarrolladas y localizadas en el país, sin conexión alguna con el comercio extranjero ó con el precio de la plata. Este es el estado natural de cosas, con relación al consumo interior de productos agrícolas. La única excepción de esta regla se ve cuando los hacendados tienen que competir con productos extranjeros como sucede todos los años con el algodón, y de tiempo en tiempo, como cada cinco años, cuando hay que importar maíz y trigo de los Estados Unidos.

Por regla general, el labrador que no exporta sus productos á países extranjeros, es absolutamente independiente del precio de la plata. Ya sea que la plata valga 40 centavos la onza ó que valga 75 centavos, sus productos se recogen al mismo costo, se venden al mismo precio y sus ganancias son las mismas en pesos mexicanos. También por regla general, el labrador mexicano consume muy pocos artículos extranjeros, de manera que la capacidad compradora del peso mexicano para transacciones interiores es casi la misma, ó si no es así, el labrador no da importancia alguna á la pérdida de dicha capacidad de compra, la que viene gradualmente y es, por otras razones, independiente del tipo de equivalencia de la plata con relación al oro.

* Este estudio fué comunicado por su autor á Mr. J. D. Meikeljohn, antiguo Secretario de Guerra de los Estados Unidos.

Muy diferentes son las condiciones relativas á la exportación. El hacendado que exporta sus productos, está muy interesado en el alto tipo del cambio, ó en el bajo precio de la plata. Sus gastos se pagan en plata y sus productos se venden en oro. Cuando el oro está á un alto tipo de cambio, sus ganancias aumentan en proporción.

Por supuesto que tal estado de cosas cambiará cuando ocurra la evolución de los salarios. Tan pronto como el hacendado tenga que pagar $ 2 en plata de salario ó $ 1 en oro, el problema relativo al precio de la plata no será diferente para el exportador de productos agrícolas á países extranjeros, y por otras razones, favorecería la adopción del talón oro; pero por el presente, el bajo precio de la plata tiene un premio constante, y protege decididamente sus negocios.

MINERIA.

La minería ha sido la gran fuente de prosperidad de México. Cerca de 75% de la producción de las minas de México es de plata; en el pasado la proporción era mayor, tal vez de un 95%.

Aunque la minería prosperaba y estaba bien desarrollada, los otros ramos de la riqueza pública y privada no eran tan importantes, y el Gobierno y el comercio dependían en mucho del rendimiento de las minas.

Bajo tal estado de cosas, era absolutamente imposible para México efectuar cambio alguno en su moneda. Por esta razón estamos en la base de la plata, y como tal estado financiero tiene una historia de más de 300 años. y las empresas públicas y privadas se han ajustado á este medio de circulación, que es asimismo el medio y conexión natural entre todos los ramos de negocios y sus divisiones y subdivisiones, fácil es darse cuenta de que es cosa muy natural que México se encuentre ahora sobre la base de la plata.

En los últimos años, desde 1880, se ha operado en México una evolución financiera que, en mi opinión, traerá consigo la adopción del patrón de oro, dentro de 12 ó 15 años. Sobre este asunto especial expresaré mi opinión en otro párrafo.

Como antes he dicho, la minería ha sido y es ahora uno de los grandes recursos del país. Nuestra minería produce oro, plata, plomo, zinc, cobre y fierro. El valor total de los productos mineros mexicanos representa actualmente sobre $ 100.000,000 por año.

El costo de la minería está representado por dos factores principales: salarios y provisiones; entiendo por provisiones, la maquinaria, explosivos, etc., etc. Los salarios representan cerca de un 85% del costo, y las provisiones cerca de un 15%.

En México tenemos libre acuñación de moneda, y el minero está autorizado á introducir á las casas de moneda toda la plata que produce. Cuando el minero exporta sus metales, los vende en oro. pero cambia el oro en plata y percibe los beneficios del cambio. En otras palabras, el minero recibirá el mismo precio por tonelada de metal en moneda mexicana, ya sean sus metales plata, oro ó cobre, si dicho metal se beneficia y funde en México, ó si se exporta y vende por oro. Los gastos del minero se hacen en plata, y su producto se vende en plata ó en oro que se cambia por plata. Sus ganancias son, pues, en plata, y sólo se preocupa por el tipo del cambio, ó en otras palabras, por la cantidad de plata que tiene que pagar por sus provisiones ó habilitación, y si se trata de una sociedad extranjera, por los dividendos que tiene que pagar en oro.

Tanto el gasto de habilitación como el de dividendos son pequeños en comparación del gasto de salarios, y esta es la razón por lo que la minería de plata continuará en México, mientras este país permanezca en la base de plata, aun cuando el precio de este metal bajara á 40 centavos la onza.

Cuando todas las minas productoras de plata de los países de talón oro tengan que clausurarse, á causa del bajo precio de la plata, en México continuarán en explotación y no se clausurará ninguna de nuestras propiedades, si su producción continúa al promedio actual en su valor por tonelada.

Este es un firme argumento en favor de la plata, por lo que hace á la minería, y suplico á Ud. que le consagre amplia consideración y estudio, porque aunque es claro para nosotros en México, que lo conocemos á fondo, he observado que, como las cosas son muy diferentes en los países de patrón de oro, por lo que toca á la minería de plata, esta situación no es bien comprendida por los extranjeros. Puedo proporcionar á Ud. algunas cifras y datos complementarios si Ud. lo desea.

Como antes he dicho, ya sea que los productos de la minería de México se vendan por oro ó por plata, el resultado es el mismo para el minero mexicano, con excepción de lo relativo á la habilitación. En otras palabras, la cuestión de salarios es el elemento radical para la solución de este problema. No creo que bajo la base de oro, puedan reducirse mucho los salarios que ahora ganan los mineros. Siendo este el caso, si aceptamos el patrón de oro, el costo de la minería se duplicará por el hecho de que los salarios se pagarán en oro, y dicho costo puede ser tan importante que produzca una pérdida en lugar de ganancia. Ahora bien, en el momento en que se destruye la ganancia, se destruye la fuente de prosperidad y las minas tendrán que clausurarse. Esta pérdida sería inmensa para el país.

Por esta razón no creo que México esté ya listo para efectuar el cambio monetario. La situación económica no se ha desarrollado suficientemente en México para que pueda adoptarse el patrón de oro, y será necesario que se desarrollen otros elementos, á saber, el desarrollo de la agricultura, de manera que bajen los precios del maíz y del trigo; desarrollo de las empresas ferrocarrileras, para que las tarifas de fletes sean menores á los campos mineros; desarrollos mecánicos. con objeto de tener maquinaria moderna; desarrollo de la explotación carbonífera y petrolífera, de manera de tener combustible y fuerza barata; y, además, otras mejoras, de manera que lo que se pierda en los salarios cuando éstos se paguen en oro, esté compensado por las bajas tarifas de fletes, menos gastos de explotación por lo que toca á la maquinaria, menos gastos en el beneficio y fundición de metales y también salarios menores por razón del aumento de la capacidad de compra del oro, por lo que hace á los alimentos, ropa y otros artículos. Hasta que esta evolución no se haya efectuado, no podrá hacerse en México el cambio de patrón monetario, sin un golpe muy serio á los intereses mineros del país.

FERROCARRILES.

Los ferrocarriles de México se han construído con capital extranjero; sus intereses y dividendos tienen

que pagarse en oro. Además de esto, hay que pagar en oro todo el grueso de gastos de explotación, porque el combustible es la principal partida de gastos, y el carbón para el consumo ferrocarrilero se importa de los Estados Unidos.

Por otra parte, las entradas de los ferrocarriles son todas en plata; y cada baja en el precio del metal, es un fuerte golpe á los intereses ferrocarrileros. Se me ha dicho que el Ferrocarril Central Mexicano pierde $ 100,000 anuales por cada centavo de reducción, por onza, en el precio de la plata. Fuera de toda duda está que los ferrocarriles mexicanos sufren mucho por la baja en el precio de la plata, y la adopción del patrón de oro en México favorecería mucho sus intereses. En este ramo de la riqueza pública, la cuestión de la adopción del patrón de oro no tiene más que una fase, y esta está enteramente en favor de dicha adopción.

BANCOS.

Los Bancos mexicanos se han instituído con capital nacional, con excepción del Banco Nacional, en el que está interesado algún capital europeo; también en el Banco de Londres y México hay algún capital inglés. Fuera de estas dos excepciones, todos los Bancos de la República se han establecido con capital mexicano. La inversión de dicho capital se ha hecho en plata, los gastos y ganancias son en plata, los dividendos se pagan en plata, y como todo su sistema bancario descansa en la base de plata, puede decirse que los intereses banqueros de México no sufren en razón en la baja de este metal. Las fluctuaciones en el precio de la plata no perjudican, pues, á los Bancos de México, porque los Bancos no deben dinero á países de talón de oro, y la especulación del cambio es una fuente de utilidad para ellos. Los Bancos de la República están percibiendo actualmente una utilidad de más de $1.000,000 anuales, por ganancias del cambio.

Por el presente, como llevo dicho, y bajo las condiciones actuales, los Bancos de México no sufren, pero, al mismo tiempo, debo añadir que dichas instituciones no pueden aprovechar sus conexiones con los Estados Unidos y Europa, aumentando sus negocios por el empleo de capital extranjero, porque sería muy peligroso contratar empréstitos pagaderos en oro, puesto que el tipo de interés en los Estados Unidos y Europa es menor que en México, y los Bancos podrían aumentar sus ganancias, ya sea recibiendo depósitos en oro ó contratando empréstitos en los países de patrón de oro, si estuviéramos sobre la misma base monetaria; todo esto no puede hacerse sobre la base de plata.

Por otra parte, los extranjeros que compran acciones de nuestros Bancos, tienen que hacer una inversión de oro sobre valores en plata. Nosotros en México estamos en el lado seguro; pero los extranjeros tienen que aceptar la eventualidad y correr la suerte del precio de la plata. Conozco casos en que la inversión en compra de acciones de Bancos mexicanos ha sido un negocio muy seguro. Estas acciones han cobrado dividendos al tipo de 10% anual, y su valor ha aumentado en México. Pero no obstante todas estas condiciones favorables, el capitalista americano que invierte su dinero en esta forma, ha sufrido pérdidas á causa de la baja de la plata, porque si liquidara su inversión no realizaría hoy en oro la misma cantidad que invirtió hace doce meses. Por esta razón la compra de acciones de Bancos mexicanos no seduce á los capitalistas americanos y europeos, y las acciones de dichos Bancos no reportan el beneficio que tendrían con el aumento de valor si estuviéramos sobre la base de oro.

Además, los países de patrón de oro no tienen mucha confianza en las empresas de los países de patrón de plata. Los hombres de negocios que favorecen el patrón de oro, no comprenden bien el estado real de las cosas, y hay también cierto prejuicio contra la plata, de manera que, por la misma causa, el crédito de los Bancos mexicanos en los países de talón de oro no es tan grande como debería ser, teniendo en consideración la limpia y espléndida historia de dichas instituciones, y el sano criterio moral del gremio comercial de México.

Por todas estas razones soy de opinión de que el patrón de oro favorecería á los Bancos en México.

COMERCIO.

El comercio de México, por lo que hace á la plata y al oro, debe dividirse en dos ramos: productos nacionales y productos extranjeros.

Para el comercio de productos nacionales no tiene importancia alguna el bajo precio de la plata y sus fluctuaciones. Estos artículos se producen bajo la base de plata y se compran y venden en la misma base. Las pérdidas y ganancias son también en la base de plata. Siendo, pues, este sistema comercial de plata en absoluto, no hay perjuicio por parte de este metal, cualquiera que sea su valor.

No pasa lo mismo con los artículos extranjeros. Estos tienen que comprarse en oro, su transporte hasta el territorio mexicano se paga en oro, y los mismos artículos tienen después que venderse por plata. El comerciante tiene que correr la suerte del cambio, no sólo á la hora de comprar y vender las mercancías, sino también al cobrar las vendidas al crédito, cuyas ventas se hacen siempre á cuatro, seis y ocho meses plazo, y al pagar las mismas mercancías cuando se compran al crédito. Es esta una especulación que no está exactamente en la línea de los principios mercantiles, pues el comerciante tiene que tratar con factores desconocidos, y tiene que aceptar una especulación poco agradable para el hombre conservador.

Así, pues, aunque tratándose de productos nacionales, el comercio es igual, ya sea sobre la base de plata, ya sobre la de oro; por lo que hace á las mercancías extranjeras, el comercio de México estaría mejor sobre la base de oro. Los comerciantes harían negocios más seguros y más legítimos y su crédito aumentaría en Europa y los Estados Unidos.

Tomando todo esto en cuenta, creo que para el comercio general de México, sería benéfico el patrón de oro.

INDUSTRIAS NACIONALES.—MANUFACTURAS.

La circunstancia de que los salarios y otros gastos relacionados con las diversas manufacturas se paguen en plata, protege á las industrias nacionales de México. Los productos manufacturados tienen que venderse compitiendo con productos extranjeros semejantes. El estado de cosas en México, por lo que hace á la manufactura, no es muy satisfactorio por el alto precio de las materias primas, el alto precio del combustible y la falta de medios de transporte en algunos lugares, así como las altas tarifas de fletes en otros,

Por todas estas razones, el Gobierno mexicano ha tenido que proteger las industrias nacionales por medio de altos derechos sobre los artículos extranjeros. Además de esta protección, el bajo precio de la plata es otra ayuda para dichas industrias, pues los salarios y demás gastos se pagan en este metal.

Como la base de la manufactura en México, en una gran proporción, es una base artificial, podría regularse también por medios artificiales, si México adoptara el patrón de oro, ajustando los derechos á las exigencias de las industrias nacionales para mantenerlas vivas. Por esta razón no abrigo grandes temores respecto al futuro desarrollo de las industrias nacionales en México, si se adoptara el talón oro. Por el contrario, dicha adopción podría beneficiar este ramo de comercio, á causa de la ayuda que le prestaría el capital extranjero, que podría invertirse en esta línea de negocios con más confianza que lo que se hace bajo el sistema monetario actual.

PROPIETARIOS.

En mi opinión, el valor de la propiedad seguiría siendo el mismo, ya en la base de plata, ya en la de oro, y por esta razón, los dueños de tierras y propiedades de México resultarían muy beneficiados si este país adoptara el patrón de oro. Este ramo de riqueza tiene, en mi concepto, un aspecto solo, y es el de recibir grandes beneficios por efecto de la evolución financiera que el talón oro operaría en México. Por esta razón, creo que la propiedad rústica y urbana de México resultaría beneficiada por el patrón de oro.

CAPITAL EXTRANJERO.

Está fuera de toda duda que para el capital extranjero invertido en México, sería muy ventajosa la adopción de la base de oro, pues estas inversiones estarían más protegidas y todo el sistema combinado de negocios tendría más fuerza y estabilidad. La parte resgosa y especulativa de la inversión de capital, desaparecería. El capital extranjero podría entonces figurar con garantía, en cuanto á los resultados, en bonos del Gobierno mexicano, bonos ferrocarrileros, bonos hipotecarios y otras inversiones. Los valores mexicanos se abrirían fácilmente un mercado en los Estados Unidos y en Europa, y el capital extranjero afluiría á México con toda libertad, pues independientemente de la base de plata, las demás condiciones de desarrollo y prosperidad de la República Mexicana son muy satisfactorias.

SALARIOS.

Esta es una de las fases más delicadas, complejas y difíciles del problema. ¿Se reducirían los salarios si México adoptase el patrón de oro? En mi opinión, esto no es posible, por lo que toca al trabajo común, porque estos salarios son ya muy bajos actualmente en México. El trabajo de habilidad y los sueldos de los empleados, podrían reducirse algo, influenciados por el aumento de capacidad compradora de la moneda de oro; pero tratándose del trabajo común, que actualmente está á un promedio de $0.37 por día en las haciendas, y cerca de $0.50 para otra clase de trabajo, no veo muy claro cómo dichos salarios pudieran reducirse. Una de las dificultades del problema, es la de que el trabajador común no consume ningún artículo extranjero, y como el valor de los productos nacionales continuaría siendo el mismo, ya fuera en la base de plata, ya en la de oro, no veo la manera de que se redujeran los mencionados salarios.

Por otra parte, ¿sería de interés para México continuar en el sistema de salarios reducidos? Mientras este sistema continúe en el país, no podrá atraerse ninguna inmigración; y si el país quiere hacer más rápidos progresos que hasta ahora, deberán hacerse grandes esfuerzos para establecer una corriente de inmigración.

Aunque algunos negocios sufrirían á causa de los salarios altos, ó si éstos se pagaran en oro, con todo, soy de opinión que dicho cambio debe efectuarse, mejorando así la situación actual de las clases proletarias. Dejad que otros negocios sufran algo y busquen una compensación; estimulad á nuestras clases obreras á trabajar más; dadles mejor alimentación, más fuerza, más nervio, más educación, más ambición, mejores salarios, y obligadles á aumentar la cantidad de trabajo que ejecutan.

Como antes he dicho, este problema es muy complejo, y necesitará, para resolverse, de la acción de varias generaciones. Pero mi opinión es la de que el patrón de oro favorecería á las clases obreras mexicanas.

RENTAS FEDERALES.

Las rentas del Gobierno federal se emplean en dos objetos. El primero, pagar los gastos administrativos del país, y el segundo, pagar los intereses de nuestra deuda exterior, cuyos intereses se pagan en oro. La baja del precio de la plata no favorece en manera alguna al Gobierno mexicano, sino que por el contrario, le perjudica, porque necesita mayor cantidad de plata para comprar el oro necesario para pagar el interés de los bonos mexicanos de oro.

Además, estando México en la base de plata, no tiene en los mercados extranjeros todo el crédito que merece.

Hay algún peligro de que disminuyan las rentas del Gobierno federal si alguno de los ramos de la riqueza pública se trastorna ó embaraza á causa del cambio de moneda del país; pero como el Gobierno necesitaría entonces menos dinero en oro para cubrir sus gastos, soy de opinión de que habría una compensación y de que, después de unos cuantos años, todo se regularía por sí mismo. El Gobierno, por otra parte, recibiría grandes beneficios, en lo tocante á sus rentas, á causa del aumento de volumen de los negocios y de la diminución de gastos para pagar el interés de las deudas nacionales, todas las cuales podrían tal vez consolidarse al tipo del 4% anual. Teniendo todo esto en cuenta, creo que el patrón de oro favorecería las rentas del Gobierno.

BALANCE COMERCIAL.

Si México acepta el patrón de oro, ¿cómo podrá pagarse el balance comercial á los países extranjeros? Este es el compendio del problema financiero que he venido estudiando. La solución de esta proposición tiene que decidir si México está ó no listo para aceptar el talón mencionado.

Actualmente, necesitamos cerca de $80.000,000 en oro, anualmente, para pagar nuestro balance comercial con los países de patrón de oro. Ahora conser-

vamos el equilibrio pagando nuestro balance comercial, por la exportación de cerca de $160.000,000 plata en productos nacionales de nuestros productos comerciales—cerca de dos terceras partes de productos minerales, y cerca de una tercera parte de productos agrícolas y animales.—Pero toda nuestra exportación, ya sea minera, agrícola ó ganadera, descansa en la base de plata.

La ganancia de la operación se supone derivada del hecho de que los gastos ó costo de producción se pagan en plata, mientras que todos los productos de exportación se venden en oro, y el oro se cambia por plata con un alto premio.

Si á causa del cambio de moneda en el país se paralizara alguno de los ramos de exportación, por ejemplo, la minería, la agricultura ó la ganadería, ¿cómo podría entonces México pagar su balance comercial? Si pidiéramos dinero prestado á los países de talón oro, nunca podríamos obtener lo bastante para cubrir nuestros compromisos, y aunque pudiéramos, no sería prudente hacerlo. El pago de intereses de una deuda creciente, traería consigo la bancarrota para el país. Debemos, pues, abstenernos de esta política.

En mi opinión, se ha iniciado ya en México la evolución en favor del talón oro, y cada año adelantará más y más. Nuestras relaciones con los países de talón oro, la influencia del capital extranjero, la acción de los ferrocarriles, el crédito del país, las empresas nuevas y la voluntad del pueblo, exigirán el oro, y finalmente, tendremos en México el talón oro. Debo advertir, sin embargo, que el país no está dispuesto aún. Sería un gran error hacer un experimento ahora, porque es de temerse que se obtuviera un fracaso, que demoraría por muchos años esta mejora para el país, la que, de otra manera, vendrá por curso natural, tal vez dentro de doce ó quince años. Si tenemos la buena suerte de aumentar nuestra prosperidad y de continuar con el Gobierno que de tal manera ayuda y beneficia al país, el patrón de oro vendrá más pronto de lo que arriba digo.



EL PATRON DE ORO

(TOMANDO POR BASE LA RELACION DE 1 A 32)

POR D. ENRIQUE C. CREEL.

I

En los últimos doce meses ha habido un descenso extraordinario en el precio de la plata, y como consecuencia natural, la prima del oro se ha elevado á la cifra mayor que se conoce en la historia de esos dos metales.

Las noticias que se han recibido de Europa sobre probabilidad de precio de la plata en el porvenir son muy desconsoladoras, y todo indica que existe un peligro muy grave de que el precio de la plata siga bajando, y que, por fin, venga á provocar una crisis económica de resultados desastrosos para aquellos países que tienen como base de moneda el metal blanco.

La verdad es que se dificulta mucho hacer apreciaciones precisas sobre el porvenir de la plata; que la experiencia nos indica que las opiniones más autorizadas resultan con frecuencia inexactas y que, cuando se anuncia una baja en la plata, nos sorprende una alza repentina; y por lo contrario, cuando se cree que en los meses siguientes ha de venir una mejoría en el precio, nos encontramos con una depreciación considerable. No obstante este juicio, que se refiere más bien á las fluctuaciones de períodos cortos, lo cierto es que desde el año de 1870 ha venido perdiendo la plata el valor que había alcanzado con relación al oro, desde que uno y otro metal se adoptaron como tipo de moneda.

Se ha creído por los economistas que debería existir un límite para el precio menor de la plata, y que ese límite lo marcaría el costo de producción, fijando tales ó cuales cifras. La base es exacta; pero sin embargo tiene alguna elasticidad, ya porque los medios de producción se abaratan cada día más á causa de las vías de transporte y de las maquinarias que se emplean en la industria minera y metalúrgica, ya porque no siempre se trabajan las minas buscando utilidades en la plata que producen, sino que ésta se presenta en combinación con algunos otros metales, principalmente con el oro, el cobre y el plomo, y en este caso la plata representa un valor secundario, y no constituye la base principal de las operaciones mineras y metalúrgicas. Además de estos factores positivos, existe otro de carácter especulativo, que ejerce, sin embargo, bastante influencia en el laboreo de las minas, aunque en muchos casos se experimenten pérdidas.

Las grandes bonanzas que las minas de todos los países han producido de tiempo en tiempo, son los premios gordos de la lotería que buscan los mineros y los especuladores, y aunque sean numerosas las excepciones, como sucede con la compra de billetes de lotería y con los azares del juego, sin embargo, no faltan, y aun por el contrario, son numerosas las personas de todos los países del mundo que quieren improvisar fortunas y que se lanzan á estos medios azarosos de especulación. Sea por una ó por otra causa, y ya también porque resulte menos sensible sacrificar el precio del *stock* de plata que existe en el mundo, la verdad es que no sabemos hasta dónde ha de llegar la baja de la plata.

Mientras más distante se encuentre el valor de los dos metales, el margen de fluctuaciones es mas grande; los cambios bruscos pueden ser más frecuentes, y se corre el peligro de crisis económicas, á intervalos cortos, y que tengan en constante agitación á aquellos países que sostengan como base de moneda el metal blanco.

Además de estas consideraciones, deben tenerse en cuenta las ideas dominantes de la época en que vivimos, y su influencia política, económica y social sobre el medio circulante.

La verdad es que las principales naciones del mundo han adoptado ya el talón de oro, y se han revelado radicalmente en contra de la plata. La influencia es tan grande, que llega hasta el fanatismo, y es muy común en los Estados Unidos y en Europa la más completa ignorancia entre los grandes capitalistas sobre la moneda de plata y sus funciones: se niegan por completo á discutir el punto y á ilustrarlo con razonamientos sanos, y no aceptan otra conclusión que la del talón de oro, como único tipo de moneda conveniente para todos los países del mundo. Esta creencia entre los capitalistas extranjeros echa cada día mayores raíces, á medida que se reduce el valor de las inversiones que han hecho en los países que tienen el talón de plata.

Las condiciones generales á que me he referido han tenido que influír en México de una manera profunda, tanto porque su sistema monetario descansa exclusivamente sobre el talón de plata, cuanto porque siendo uno de los países más productores de este metal, le interesa mucho el valor real de uno de sus principales productos, y más todavía, cuando esa pro-

ducción forma parte esencial de sus exportaciones y se utiliza para pagar nuestros saldos en el extranjero.

Como se puede comprender desde luego, el problema es muy difícil, y antes de analizarlo de una manera concreta y hacer aplicación á uno por uno de todos los ramos de la riqueza pública, he querido hacer algún estudio de lo que ha ocurrido en otros países que, como México, tuvieron el talón de plata, y que han hecho ya la conversión al talón de oro.

Me he querido fijar de preferencia en el Japón, y aunque parezca raro, que haya escogido ese país, la verdad es que quise estudiar uno de los problemas más difíciles y conocer sus efectos, así como el mecanismo de esa evolución, esperando encontrar, como realmente creo haber encontrado en esa enseñanza, algo de provecho y que pudiera utilizarse en nuestro país.

Terminado este ensayo preliminar, me propongo estudiar las leyes de otros países que han venido haciendo la conversión de plata á oro, y en los que se ha caminado con más fortuna que en el Japón.

II

En varios respectos las condiciones económicas del Japón han tenido semejanza con las de México, en lo que se refiere á su base monetaria. En los dos países, por muchos años, la plata ha sido la base única de su moneda, y en el Japón, como en México, han tenido que experimentarse las consecuencias favorables y adversas de la depreciación de este metal.

La baja de la plata ha estimulado en los dos países la exportación de sus productos agrícolas, y por algunos años también han resultado muy favorecidas todas aquellas industrias que han podido producir con plata para vender sus productos por oro. De aquí que en los dos países se haya considerado como de resultados muy benéficos la baja de la plata, porque se ha creído que dicha baja constituye una prima de alta consideración para la industria, y este beneficio ha estimulado no solamente á los exportadores, sino á los industriales que han encontrado menor competencia, puesto que los productos extranjeros de importación, comprados por oro, resultan más costosos tomando como medida de valor la moneda de plata.

Si entre los dos países se encuentra esta semejanza de condiciones económicas, no sucede lo mismo por lo que toca á la circulación interior, tanto de plata como de papel moneda, pues ésta presenta mejores condiciones en México de las que tuvo en el Japón.

En cambio, siendo México un país productor de plata en grandes cantidades, y necesitando de esta plata para pagar sus saldos en el extranjero, resulta que el problema es más difícil y complicado para México que para el Japón.

No obstante esta diferencia, que probablemente tendrá que desaparecer en el curso de los años, resulta muy interesante el estudio de las condiciones monetarias del Japón, tanto en el largo período en que hizo uso exclusivamente de la plata, cuanto durante los años que necesitó el Gobierno para preparar la adopción del talón de oro, y las consecuencias de este nuevo sistema sobre los ramos de riqueza pública de aquel Imperio.

Voy á extractar algunos datos estadísticos producidos por el Conde Matsukata, y á hacer alguna referencia á la historia y dificultades del medio circulante del Japón.

La moneda de plata de que ha hecho uso el Japón en los últimos tres siglos, comenzó á acuñarse en el año de 1600; pero debido á la escasez de dinero en varias épocas y á ciertas facultades que tenían los Príncipes de las provincias llamados «Daimios,» tanto éstos como el Gobierno mismo, acuñaron moneda de una ley inferior á la que debería tener, según los preceptos legales, y de aquí surgió una diversidad de monedas de distintos tipos y valores que ocasionaron dificultades muy serias al Gobierno y al comercio.

Siendo insuficiente la moneda de plata para las necesidades públicas, por una parte, y por la otra teniendo urgencia el Gobierno de proveerse de fondos, se resolvió á emitir billetes de Banco de curso forzoso, dando esta misma facultad á los Bancos nacionales que se fueron estableciendo en el Imperio.

Este papel moneda de curso forzoso, vino á agravar más la situación y á determinar una diferencia de valores entre la plata y el papel moneda, habiendo llegado la depreciación del último al grado de necesitarse un peso setenta centavos de papel para conseguir un peso de plata.

Poseído el Gobierno de todas estas dificultades monetarias, se resolvió á cambiar la base de moneda, adoptando el talón de oro. Las primeras leyes se expidieron en el mes de Mayo de 1871. Se resolvió entonces aceptar el talón de oro haciendo circular al mismo tiempo moneda de plata de un nuevo cuño y del valor de un *yen*, limitando la circulación de esta moneda de plata á los puertos abiertos al tráfico, y estableciendo para el resto del país la circulación de monedas de oro.

Muy pronto surgieron dificultades á causa de la escasez de dinero, pues las monedas de oro se exportaron para cubrir las obligaciones en el extranjero, y el Japón careció de una manera extraordinaria de medio circulante. Por este motivo se dictó en Mayo de 1878 la libre circulación de moneda de plata por todo el Imperio, haciéndola de curso forzoso, y al mismo tiempo se aumentó considerablemente la emisión de papel moneda, también de curso forzoso. Este papel moneda no sólo lo emitió en grandes cantidades el Gobierno Imperial, sino que siguieron haciendo uso de esta facultad los Príncipes feudales y los Bancos de Emisión autorizados por el Gobierno.

Este primer ensayo del Gobierno japonés para adoptar el talón de oro, no dió buenos resultados y sobrevino una terrible crisis económica, que fué agravada en el año de 1877 por la guerra civil en las provincias del Suroeste.

Para proveerse de fondos para los gastos de guerra, el Gobierno se vió obligado á hacer una nueva emisión de papel moneda, que alcanzó á la suma de 27.000,000 de *yens*. El Gobierno dominó la revolución, pero no pudo impedir la terrible crisis económica que tomó sus mayores proporciones en los años de 1880 á 1881. Por fortuna para el Japón, en Octubre de 1881 fué nombrado Ministro de Hacienda el Conde de Matsukata Masayoshi, notable estadista y una verdadera autoridad en el ramo de Hacienda. Su labor, sus estudios, sus iniciativas, sus leyes, sus reglamentos y hasta sus cuadros estadísticos, revelan al hábil financiero, al hombre científico y al gran economista.

Cuando Matsukata se hizo cargo de la cartera de Hacienda, no había existencias de oro en el Japón, porque todo se había exportado al extranjero. De

hecho había desaparecido el talón de oro, y se había impuesto, *de facto*, el uso de la plata; pero aun esta moneda escaseaba muchísimo, y en los Bancos y en el Tesoro había bajado la base metálica hasta una proporción de cuatro y medio por ciento sobre el papel circulante, ó sean 7.166,819 *yens* de plata, para 159.366,836 *yens* de papel moneda. De esta cantidad 124.940,485 *yens* habían sido emitidos por el Gobierno, y 34.426,351 *yens* por los Bancos nacionales.

El Ministro Matsukata, bien poseído de la desastrosa situación en que se encontraba el Imperio y de la urgente necesidad de tomar medidas radicales para provocar una reacción favorable, comenzó á hacer un estudio profundo sobre los ramos de riqueza pública del Japón, con el objeto de buscar el remedio para salvar al país de la terrible crisis que lo estaba conduciendo rápidamente á la ruina y al desastre.

Como resultado de sus investigaciones, el Ministro Matsukata, tomó los siguientes acuerdos que debieran formar la base de la reconstrucción económica del Imperio del Japón:

I. Reacuñar toda la moneda defectuosa, haciendo los arreglos necesarios para que los Príncipes de las provincias non acuñaran más.
II. Reducir la circulación forzosa del papel moneda.
III. Crear la emisión de billetes de circulación voluntaria.
IV. Reforzar las existencias de oro, y
V. Establecer definitivamente el talón de oro sobre bases científicas y duraderas.

La tarea fué larga y muy difícil; las opiniones más autorizadas estuvieron totalmente divididas; muchos preferían que continuara el uso de la moneda de plata, mientras que otros espíritus más progresistas recomendaban el talón de oro.

El Ministro de Hacienda nombró una Comisión respetable, compuesta de quince miembros, y ésta encontró dificultades tan serias para pronunciar su dictamen, que tuvo que alargar sus deliberaciones por veinte meses, y por fin fué imposible uniformar la opinión de los Consejeros. Estos presentaron dos dictámenes diametralmente opuestos: ocho vocales recomendaron el talón de oro, mientras que siete vocales se pronunciaron en favor de la plata. El Conde Matsukata, no obstante estas dificultades, siguió su programa con resolución inquebrantable.

Reacuñó las monedas de plata en la Casa de Moneda de Osaka, redujo considerablemente la circulación de papel moneda de curso forzoso, fundó el Banco del Japón con el carácter de Banco de Emisión de curso voluntario y elevó considerablemente las existencias de oro.

Todas estas labores inteligentes las llevó á cabo el Ministro de Hacienda á fuerza de gran economía, fomentando, sin embargo, la Agricultura y la Industria, y reorganizando la Hacienda Pública del Japón hasta obtener sobrantes en sus presupuestos.

No obstante, hubieran pasado muchos años sin que se hubiera podido formar una reserva de oro suficiente para adoptar definitivamente el metal amarillo, si la guerra con China y el pago de la indemnización de guerra que ascendió á 230.000,000 de *küping taels*, no hubiera llevado al Japón recursos extraordinarios, los cuales utilizó desde luego y con grande habilidad el Ministro de Hacienda para reforzar considerablemente sus reservas de oro.

El pago de la indemnización de guerra debería hacerse en moneda de plata, y los grandes especuladores ingleses estuvieron alertas esperando que China tuviera que comprar plata en grandes cantidades para pagarla al Japón, y al mismo tiempo seguían con pertinente interés la marcha económica del Japón, procurando descubrir sus propósitos sobre si conservaría la plata que iba á recibir de China, ó la volvería al mercado.

Por su parte, el Conde Matsukata desarrolló una habilidad extraordinaria para burlar las combinaciones de los especuladores ingleses, y logró hacerlo ocultando sus propósitos por completo y maniobrando en el mercado, de tal manera, que por mucho tiempo quedó velada la resolución del Japón de adoptar el talón de oro.

Con este objeto y sabiendo el Ministro de Hacienda que el Gobierno de China estaba negociando en Inglaterra algún empréstito para pagar la indemnización de guerra, propuso y concertó un nuevo contrato, en virtud del cual China debería pagar en lugar de los 230.000,000 de *küping taels*, la cantidad de 32.900,980 libras, 7 chelines, 7 peniques, habiendo aceptado para esta negociación la base del oro por 30'4429 plata.

Mientras en el Japón se hacían todos estos preparativos, iniciados desde el año de 1871, el talón de oro seguía haciendo grandes progresos en el Mercado Universal y había sido aceptado por las siguientes naciones, además de Inglaterra: Por Alemania en 1873; por Suecia en 1874; por Noruega en 1874; por Francia en 1875; Por Suiza en 1874; por Bélgica en 1875; por Italia en 1877 y poco después por Holanda, España, Rusia, Estados Unidos, Austria–Hungría, India, Chile y Costa Rica. El resultado natural de este movimiento decidido en favor del oro, tenía que ser la depreciación de la plata, la cual se acentuó más y más todavía en el año de 1893, en el que concurrieron la clausura de las Casas de Moneda de Bombay y Calcutta y la derogación de la Ley Sherman en los Estados Unidos, suprimiendo la India la libre acuñación de la plata y los Estados Unidos la compra de 54.000,000 de onzas de plata por año.

En el Japón la situación se hizo más grave todavía por la depreciación del papel moneda sobre la plata, y después la de la plata sobre el oro. En 1871 llegó á valer un *yen* de plata 1.70 de papel y se necesitaban dos *yen* de plata para comprar un *yen* de oro. En esta forma tenían que pagarse 3.40 *yen* de papel por cada *yen* de oro.

Por fin, el Gobierno del Japón se decidió á adoptar definitivamente el talón de oro, estableciendo la relación de 1 á 32. Esta base se tomó haciendo cálculos sobre el valor que en aquella época tenía la plata; pero, como ese valor no era fijo y, por el contrario, estaba expuesto á grandes fluctuaciones, tuvo el Ministro de Hacienda serios temores de que, si surgían algunos cambios bruscos en el precio de la plata, pudieran éstos ocasionar trastornos de consideración al hacer la conversión de monedas de plata por monedas de oro Por esta causa trabajó muchísimo el Conde Matsukata para que las operaciones financieras del Japón influyeran, favorablemente, sobre el valor de la plata en el Mercado de Londres; y dando, algunas veces, esperanzas de comprar grandes cantidades de plata, y en otras ocasiones ofreciendo la venta del mismo metal, pudo conseguir que, durante algún tiempo, las oscilaciones en el precio de la plata fuesen relativamente cortas. Por lo que toca á la acaparación de oro, la hizo el Ministro de Hacien-

da utilizando sus relaciones con Bancos de Inglaterra, de los Estados Unidos, del Japón, de la India y de otras partes, haciendo una maniobra de letras de cambio para adquirir el oro *en monedas*, y no aparecer, en ninguno de los mercados del mundo comprando oro en grandes cantidades. En esta forma pudo llevar al Japón, hasta la cantidad de 74.455,735 *yen* de oro, la mayor parte en monedas inglesas que fueron reacuñadas en la Casa de Moneda de Osaka, Japón.

Cuando el Gobierno tuvo ya en sus cajas la referida cantidad de 74.455,735 *yen* de oro; cuando las monedas de plata ya se habían uniformado; cuando el papel de curso forzoso había desaparecido casi en su totalidad, y cuando circulaba libremente el papel de curso voluntario, con valor fijo á la par por plata, entonces fué el momento oportuno para establecer el talón de oro. Las primeras leyes creando esta moneda, fueron promulgadas el 29 de Marzo de 1897. En aquella época la circulación de plata en el Imperio del Japón, representaba una cifra de 35.000,000 de *yen* pues aunque la Casa de Moneda de Osaka había acuñado desde 1871 hasta 1897 la cantidad de 165.133,710 *yen* de plata, el Gobierno sabía que habían salido del Japón para otros países 99.508,740 *yen*, y además, durante la guerra con China se habían llevado á aquel país 11.028,633 *yen*, y se habían, además, exportado para Formosa 5.732,027 *yen*.

Por otra parte, el Gobierno mandó efectuar una información muy detallada por conducto de sus Cónsules en el extranjero, principalmente en los países del Oriente, acerca de las probabilidades de que volvieran al Japón las monedas de plata de un *yen*, que habían sido exportadas en tan grandes cantidades. De esa averiguación inteligente y acertada resultó la probabilidad de que sería corta la cantidad de moneda de plata que volvería al Japón, porque una gran parte de la moneda expresada se había fundido en diversas épocas y países, para convertirla en barretones ó lingotes de plata, y otras monedas habían sido utilizadas para la circulación local, desfigurándolas con una multitud de marcas, signos y contraseñas de banqueros chinos, de los Estrechos y de algunas provincias de la India.

Con estos fundamentos el Gobierno del Japón creyó que no corría riesgos al fijar cinco años para hacer el cambio de la moneda de plata por moneda de oro; pero después se resolvió á acortar este plazo fijando el 31 de Julio de 1898 como último día para verificar el cambio, no porque hubieran resultado equívocos los cálculos sobre reimportación de plata, sino porque se temió que á causa de las diferencias de valor entre las monedas de plata y las monedas de oro, surgieran falsificaciones de las monedas de plata, que hubieran causado pérdidas y trastornos para el Gobierno y para el público.

El total de las monedas de plata que se reimportaron fué de 10.846,465 *yen*. Uniendo esta cantidad á la circulación de plata en el Japón, resulta la suma de 45.588,369 *yen*, que vino á formar la totalidad de las monedas de plata que el Japón cambió por oro.

Las leyes dictadas por el Japón estableciendo el talón de oro, son substancialmente las siguientes:

I. Se declaró que la facultad de acuñar monedas quedaba radicada exclusivamente en el Gobierno del Imperio del Japón.

II. Se aceptó como unidad de moneda el *yen* de oro, cuya moneda debía tener un peso de dos *fun*.

III. Las monedas deberían ser de nueve denominaciones, á saber: monedas de oro de 20, 10 y 5 *yen*; monedas de plata de 50, 20 y 10 *sen*; monedas de níquel de 5 *sen* y monedas de bronce de un *sen* y de 5 *rin*.

IV. Aceptación del sistema decimal para todos los tipos de monedas; 100 *sen* equivalen á un *yen* y 10 *rin* equivalen á un *sen*.

V. La ley de las monedas es la siguiente:

1. Las monedas de oro tienen 900 partes de oro puro y 100 partes de cobre.
2. Las monedas de plata 800 partes de plata pura y 200 de cobre.
3. Las monedas de níquel 250 partes de níquel y 750 de cobre.
4. Las monedas de bronce tienen 950 partes de cobre, 40 partes de estaño y 10 de zinc.

VI. El peso de las monedas es el siguiente:

	Gramos.
a) 20 *yen* de oro pesan	16.6665
b) 10 *yen* de oro pesan	8.3333
c) 5 *yen* de oro pesan	4.1666
d) 50 *sen* de plata pesan	13.4783
e) 20 *sen* de plata pesan	5.3914
f) 10 *sen* de plata pesan	2.6955
g) una moneda de níquel pesa	4.6554
h) una moneda de bronce pesa	7.1280
i) las monedas de 5 *rin* de bronce	3.5640

VII. La moneda del Japón es de curso legal y forzoso en las siguientes cantidades.

a) Las de oro en cualquiera cantidad,
b) Las de plata hasta la cantidad de 10 *yen*,
c) Las de níquel y bronce hasta la cantidad de un *yen*,

VIII. El Gobierno Imperial fijará los modelos de todas las monedas.

IX. El límite legal para diferencias en el peso de la moneda será el siguiente:

	Gramos.
a) En monedas de oro de 20 *yen*	0.0324
b) En monedas de oro de 10 *yen*	0.02269
c) En monedas de oro de 5 *yen*	0.0162
d) En monedas de plata de 50 *sen* por mil monedas	4.65
e) En monedas de plata de 20 *sen* por mil monedas	3.1125
f) En monedas de plata de 10 *sen* por mil monedas	1.5375
g) En monedas de plata de un *yen*	0.0972

X. El límite legal para diferencias en la ley de las monedas de oro será un milésimo y en las de plata tres milésimos.

XI. Será legal la circulación de monedas de oro que tengan el siguiente peso como mínimum.

	Gramos.
De 20 *yen*	16.575
De 10 *yen*	8.2875
De 5 *yen*	4.1438

XII. Si á consecuencia del uso natural por la circulación, algunas de las monedas de oro, plata, níquel ó bronce llegan á tener un peso menor, éstas serán cambiadas por monedas nuevas de peso legal, por el Gobierno, sin hacer ningún cargo al portador de las monedas.

XIII. Si llega á borrarse de manera que no pueda distinguirse el sello de la moneda, ó si se le marcan algunos signos particulares, ó si intencionalmente se desfigura, dejará de ser moneda.

XIV. Si alguna persona desea depositar oro en lingotes para su acuñación, el Gobierno concederá el permiso y entregará en cambio monedas de oro.

XV. Las monedas de oro que estaban en circulación antes de la nueva ley, tendrán un valor doble, á causa de su doble peso respecto de las nuevas monedas.

XVI. Las monedas de plata de un *yen* serán cambiadas por monedas de oro á la par, haciendo el canje en la proporción que vaya fijando el Gobierno. Mientras se verifica el cambio de las monedas seguirán circulando todas las de un *yen* de plata con el valor de un *yen* de oro, y el Gobierno fijará con seis meses de anticipación la fecha en que dichas monedas dejen de circular, y en todo caso la circulación quedará prohibida después de cinco años.

XVII. Las monedas de plata de 5 *sen* seguirán circulando con el valor fijado con anterioridad.

XVIII. Desde la promulgación de esta ley cesarán de acuñarse en la Casa de Moneda las monedas de plata de un *yen*; pero esta prohibición no será aplicable á las existencias de plata que se hubiesen depositado con anterioridad en la Casa de Moneda del Gobierno.

XIX. Todas las leyes y reglamentos relativos á la moneda y que puedan estar en conflicto con esta ley, quedan derogados.

XX. Con excepción del art. XVIII, esta ley se pondrá en vigor desde el 1º de Octubre de 1897.

En virtud de la ley que acabo de copiar, quedó establecido en el Japón el talón de oro y las consecuencias inmediatas fueron las siguientes:

I. Los tenedores de monedas de plata recibieron en cambio monedas de oro á la par.

II. Se le dió á la moneda de oro el curso legal y forzoso, y por lo mismo todas las deudas contraídas por plata tuvieron que pagarse en monedas de oro.

III. La substitución de moneda de plata por moneda de oro fué radical y completa, y por lo mismo toda clase de operaciones que descansaban sobre la base de plata, se liquidaron sobre la base de oro sin hacerse cargos recíprocamente y sin establecer ninguna clase de compensaciones.

IV. No hubo alteración notable en el precio de los jornales; pero sí bajaron un poco los valores de los productos de las mercancías importadas, ajustándose en general al precio relativo de la plata y del oro en los mercados extranjeros.

V. El valor de la propiedad no sufrió alteración inmediata; pero después se ha elevado siguiendo la corriente progresiva del Japón.

VI. En lo general el cambio de sistema monetario ha sido favorable para el Japón, y los únicos inconvenientes que han sobrevenido proceden de las dificultades que ha tenido el Gobierno para conservar sus reservas de oro.

Debemos recordar que el Gobierno del Japón, al resolverse á doptar el talón de oro, estableció la relación de 1 á 32, ó lo que es lo mismo, que á cada peso ó á cada *yen* de plata le dió un valor real de cincuenta centavos en oro. En otras palabras: el oro quedó con un premio fijo de ciento por ciento sobre la plata, y este premio determinó que en realidad el valor de los jornales siguiera al mismo tipo y que la medida para todas las operaciones de cambio, para la fijación de la moneda, para el pago de obligaciones, y en general para la relación universal de valores, todo descansara sobre una base uniforme y fija, premiando el oro con el ciento por ciento respecto del valor de la plata.

La cantidad de plata de que se hizo uso para las monedas fraccionarias, fué siempre de bastante importancia. Se puede notar que para las pequeñas operaciones de comercio necesita el pueblo de todas las naciones, cantidades relativamente grandes de moneda fraccionaria.

Por ser curiosa é interesante, reproduzco en seguida una tabla de las cantidades de moneda fraccionaria de que hacen uso, *per capita*, varios países.

Estados Unidos	$ 1.04
La Gran Bretaña	3.08
Francia	1.50
Alemania	2.26
Bélgica	1.10
Italia	0.85
Suiza	3.60
Grecia	0.46
España	2.70
Portugal	1.80
Austria	1.89
Holanda	0.67
Noruega	1.00
Suecia	0.98
Dinamarca	2.35
Rusia	0.33
Turquía	0.46
Australia	1.40
Canadá	0.95
El Japón	1.50

Como resultado de estos estudios y de las necesidades locales del Japón, se acuñaron entre plata y otras monedas fracciones de níquel y bronce . . . . 81.826,354 *yen*.

Han transcurrido cinco años desde que el Japón adoptó definitivamente el talón de oro, pues aunque por ley se había establecido esta base monetaria desde el año de 1871, la verdad es que no pudo sostenerla y que, *de facto*, el Japón estuvo sobre la base de plata hasta el año de 1897.

Los partidarios de la plata habían anunciado que al Japón le sería imposible continuar con la base de oro y que le vendrían dificultades muy serias y trastornos graves en su orden económico, por las crisis financieras que la falta de oro tendría que producirle, ocasionando esas crisis un completo desastre.

La verdad es que esos pronósticos no se han realizado en proporciones tan funestas, y que los intereses generales del Japón han resultado muy favorecidos con el cambio de su sistema monetario

Es cierto que se dificulta conservar en el Japón la existencia de oro necesaria para el comercio interior, y para la base de garantía de su circulación de papel moneda; pero hasta aquí, el Gobierno, los Bancos y el comercio han logrado proveerse de oro comprándolo en Formosa, en Corea, en China, en Australia, é importándolo de los Estados Unidos y de otros países.

La producción de oro en el Japón es muy reducida, pues no pasa de 2.500,000 *yen*, incluyendo la de Formosa.

El siguiente es el cálculo que hizo el Conde Matsukata de las cantidades de oro que podría acaparar el Japón:

	YEN.
Del mismo Imperio del Japón	$ 1.700,000
De Corea de 2.000,000 á	3.000,000
De China de 7.200,000 á	9.600,000

Estas cantidades son relativamente cortas, y por lo mismo tiene el Japón que proveerse de oro de otros países por medio de sus exportaciones de productos agrícolas é industriales.

En el año de 1898 existían en el Japón las siguientes cantidades de dinero y de billetes de Banco en circulación:

	YEN
Oro	83.648,654
Plata	45.814,139
Níquel	7.653,150
Cobre	9.339,034
Papel del Gobierno	5.411,726
Billetes de Banco de curso voluntario	197 399,901
Papel moneda antiguo	1.866,561
TOTAL	351.133,165

Para que se puedan apreciar las dificultades que tiene el Japón para conservar sus existencias de oro, voy á anotar en seguida la tabla de las exportaciones é importaciones de mercancías en el quinquenio de 1894 á 1898:

	EXPORTACIONES Yen	IMPORTACIONES Yen
1894	113.346.086	117.481,955
1895	136.112,178	129.260,578
1896	117.842,761	171.674.474
1897	163.135,077	219.300,772
1898	165 753,753	277.502,157

Conviene conocer también el movimiento de exportaciones é importaciones de oro.

	EXPORTACIONES Yen	IMPORTACIONES Yen
1894	3.547.188	555,966
1895	2.791,952	1.029,912
1896	1.996,576	10.217,458
1897	8.863,798	64.313.493
1898	46.281.349	37.027,753

III.

Haciendo un estudio general sobre las condiciones económicas de México, sus necesidades actuales, sus relaciones con los países extranjeros y sus ligas cada día más estrechas con las naciones que han adoptado el talón de oro; así como acerca de las grandes ventajas de adoptar una moneda de valor fijo, retirando así del Mercado las grandes fluctuaciones que convierten los giros más nobles del comercio y de la industria, en giros azarosos y en especulaciones aventuradas, en las que no existe base alguna, cálculo ni previsión, por una parte; y por la otra, los efectos que produciría en el país el talón de oro relacionada con todos los ramos de la riqueza pública y privada, sus consecuencias sobre el crédito de la Nación y el crédito particular, y estudiando de una manera general la vida económica, tanto interior como exterior, yo opino que conviene mucho á México aceptar el talón de oro.

Comprendo que el país no está preparado todavía y que no se deben dictar, de una manera festinada, leyes que pudieran traer trastornos muy graves en el orden económico; pero me parece que los acontecimientos que la corriente universal del comercio y del tráfico, las relaciones con otros países y las necesidades de la época en que vivimos, se están imponiendo de una manera irresistible; que la evolución económica ha comenzado ya, y si el Gobierno y el país no se preparan, habrá de imponerse el talón de oro provocando períodos de crisis que serían los menos á propósito para dictar leyes que deben llevar el sello de larga meditación y de un estudio muy concienzudo.

Por lo demás, la historia del Japón y de otros países nos enseña que, obrando con prudencia, pueden dictarse las leyes necesarias para evitar en una porción considerable los perjuicios que pudieran venir al capital y al trabajo, y se pueden establecer bases de completa equidad que vengan á regularizar las relaciones entre los acreedores y los deudores, entre el capital y el trabajo, entre la propiedad y la moneda, y en general, entre el medio circulante y las necesidades económicas del país.

En vista del estudio que he hecho, creo que para amparar el movimiento interior así comercial como industrial, agrícola y minero, no existen en realidad dificultades insuperables, siempre que México acepte alguna relación aproximada á la que adoptó el Japón, ó sea la de 1 á 32, ó en otras palabras, estableciendo un premio fijo sobre el oro, de ciento por ciento.

La industria en nuestro país lleva una vida próspera, pero precaria, á la sombra de una tarifa proteccionista. Sin esa protección no podría subsistir, y siendo la base de la industria la protección de leyes arancelarias, se comprende desde luego que por estos mismos medios artificiales se pueden establecer las bases para que la industria siga prosperando tal vez en mejores condiciones, á causa del valor fijo de la moneda, y de bases de mayor estabilidad para la compra de la materia prima y para la venta de sus productos.

En cuanto á la minería, sabemos muy bien que ha podido prosperar vendiendo la plata por oro á los precios bajos que la primera ha tenido en los mercados extranjeros, y que el único peligro vendría de una alza considerable en el costo de los jornales; pero si se establece la relación de 1 á 32 ó alguna otra semejante, la minería seguiría maniobrando tanto en lo relativo á la producción, como á la venta de sus productos, más ó menos en las mismas condiciones que ha tenido en varios años bonancibles.

La minería de plata se perjudicaría un poco; pero este perjuicio sería mucho menor para la minería de oro, plomo, cobre, fierro y otros metales.

Los mismos razonamientos que militan respecto de la minería, son aplicables á la agricultura, ya en lo que se refiere á los productos de consumo local, ya también en lo que corresponde á los productos agrícolas de exportación.

Los Bancos nada tendrán que sufrir por el cambio de moneda, siempre que el Gobierno de México, como se ha hecho en otras naciones, reciba al cambio por oro las existencias de moneda de plata que haya dentro del país, y siempre que, declaradas la moneda de oro de curso legal y forzoso, sirvieran éstas de base única para la liquidación de todas las operaciones.

En cuanto á la propiedad raíz, en mi concepto, resultaría favorecida porque no habría motivo para una baja en su precio, y por el contrario, tendría por una parte bases más fijas para apreciar su valor, y por la otra, la probabilidad de alza que vendría á determinar la influencia de capital extranjero que viniera ai país en busca de inversiones en propiedades territoriales y urbanas, cuya afluencia sería muy considerable, pues hoy por hoy, la base de plata, sus fluctuaciones y sus peligros, alejan al capital extranjero.

Los ferrocarriles que hoy representan factores de grandísima importancia en el movimiento industrial y comercial de México, resultarían muy beneficiados, pues habiéndose construído las vías férreas de nuestro país con capital extranjero y estando representados sus bonos y acciones *por oro*, y debiendo pagar *en oro* sus intereses y dividendos, resulta que la base de plata los está perjudicando de una manera muy

seria y tan peligrosa, que no está lejos el día en que, siguiendo la baja de la plata, venga la quiebra y los más graves trastornos para los ferrocarriles de México; ó para evitarla, la alza de sus tarifas de fletes y pasajes, cuya alza sería muy perjudicial á los intereses generales del país.

La parte difícil de todo este problema económico por lo que á México se refiere, consiste en poder conservar en el país, la suficiente cantidad de oro, á fin de que no sobrevengan períodos de grandes restricciones y de terribles crisis.

El oro se escaparía del país siempre que no tuviésemos bastantes productos ó valores que remitir al extranjero para pagar nuestros saldos, y por lo mismo se relaciona mucho este problema con las importaciones y exportaciones de México. Actualmente las exportaciones son superiores á las importaciones, es cierto, pero no es esta la única cifra que debemos tomar en consideración para juzgar el monto de nuestras obligaciones en el extranjero, pues hace ya varios años que las exportaciones son superiores á las importaciones, y sin embargo se puede asegurar que no bastan, que no son suficientes las exportaciones para cubrir nuestras necesidades en el extranjero. Es que, además de las importaciones de mercancías, tenemos que cubrir en el extranjero los réditos de la Deuda nacional y los de los bonos emitidos por todos los ferrocarriles y por algunas otras empresas industriales, los dividendos de Bancos y de otras negociaciones que se han formado con capital extranjero, ó que han llevado á aquellos mercados su papel, así como el gasto de nuestros viajeros y varias otras atenciones que sería largo enumerar.

Lo cierto es que en los últimos años, todo el producto de nuestras exportaciones se ha quedado en el extranjero, y no ha sido suficiente. Para cubrir nuestros saldos ha venido en nuestro auxilio la inversión de capital extranjero, ya para la construcción de ferrocarriles, ya para giros industriales, ya para la adquisición de propiedades raíces, ya para varias otras aplicaciones, todo lo cual demuestra, de una manera evidente, que nuestras exportaciones no son suficientes para cubrir nuestros saldos en el extranjero.

No obstante estas observaciones, el hecho es que, en una ó en otra forma, México ha podido vivir en los últimos diez años con cierta independencia económica, pues no se han aumentado considerablemente las deudas en el extranjero, ni por parte del Gobierno, ni mucho menos por los particulares, y siendo así, parece que tenemos una base de tranquilidad, siempre que á causa del cambio de la base monetaria no se disminuyan los productos de exportación, ni se altere su costo.

Establecida la base de 1 á 32, ó alguna otra, en relación con el valor de la plata, no tengo temor alguno de que sobrevengan trastornos en el costo de los productos de exportación; y como por otra parte creo que al aceptar el talón de oro, ha de afluír capital extranjero en mayores cantidades que hasta aquí, resulta que existen algunas probabilidades para no temer trastornos económicos insuperables y para suponer que las monedas de oro circulante ó el oro en barras no han de exportarse en cantidades superiores á la producción de oro en el mismo país.

IV

No obstante las observaciones anteriores, el problema económico que vengo estudiando, es de tal manera grave y trascendental que no debe México, por ningún motivo, aventurarse á modificar su sistema monetario, sin antes haberse preparado, para que pueda venir la evolución sin graves perjuicios; y esa preparación requiere, en mi concepto, un período de varios años, y por más que yo sea partidario del talón de oro, no debo recomendar que desde luego se acepte. Por el contrario, opino que en estos momentos sería muy peligroso variar nuestro sistema de moneda, porque no se han hecho los estudios necesarios, ni se han dictado leyes y providencias que han de ser preparatorias y concurrentes á la labor económica que después de algunos años ha de colocar al país en condiciones de adoptar el talón de oro.

Entre otras cosas, sería de grandísima importancia darle un impulso vigoroso á la agricultura. Como todos sabemos, la agricultura es la fuente primordial más importante, la más estable y la más vigorosa de todas las riquezas públicas. Si México ha gastado más de cien millones de pesos en subvenciones á los ferrocarriles, y si esa inversión ha resultado tan sabia y tan beneficiosa, de igual manera creo que pudiera emplear otros cien millones en el fomento de la agricultura, estimulando la construcción de obras hidráulicas y de irrigación, bien meditadas y que, fuera de duda, darían los resultados más lisonjeros.

Esta labor agrícola es de tal manera importante, que en mi concepto ameritaría la creación de un Ministerio de Agricultura con un presupuesto no menor de cinco millones de pesos al año. Esa cantidad se podría emplear en subvenciones que vinieran representando como una tercia parte del costo de las obras que se ejecutaran para el fomento de la agricultura, y de esta manera en cada año se realizarían obras en el país con un costo de quince milones de pesos. Bastaría el transcurso de muy pocos años para que nuestra producción agrícola, tanto de consumo interior como de exportación, se elevara á cifras muy considerables.

Es cierto que México, en general, tiene poca agua y que la agricultura entre nosotros es costosa y difícil con relación á la de otros países, principalmente si la comparamos con los Estados Unidos; pero por una parte tenemos varios ríos y lagos cuyas aguas no se utilizan en la agricultura, y por la otra es sabido que, durante la temporada de lluvias, caen aguaceros torrenciales cuyas aguas, por la configuración topográfica de la Mesa Central, corren al Golfo de México y al Pacífico, sin gran provecho para la agricultura. Esas aguas se pudieran depositar en grandes vasos, construyendo presas en lugares adecuados, y su uso para la irrigación, sería en extremo útil y provechoso.

Conozco más de veinte proyectos agrícolas de importancia, y todos ellos darían brillantes resultados; pero deseo referirme muy especialmente á las obras de irrigación en el Estado de Jalisco utilizando las aguas del lago de Chapala, y á otro proyecto semejante para aprovechar las aguas de la laguna de «Yuriria» en Guanajuato; y la construcción de una gran presa para depositar y distribuír convenientemente las aguas del Río Nazas en los Estados de Coahuila y de Durango.

Por los estudios que se han hecho de estos tres proyectos, tengo motivos para creer que la producción agrícola se elevaría con sólo esas obras á la cantidad de $30.000,000 al año, y habría una alza en el valor de la propiedad territorial, de más de $ 100.000,000.

El desarrollo de la agricultura beneficiaría á México por lo que toca á su cuestión monetaria, de dos maneras: primera, no tendríamos que importar cereales, ni algodón de los Estados Unidos; y segunda, aumentaría considerablemente nuestra exportación de productos agrícolas; y como estos dos factores deben sumarse, resultaría una base de grandísima importancia para resolver la cuestión monetaria, en el sentido que más convenga á los intereses generales del país.

Además del impulso á la agricultura convendría también fomentar las vías marítimas de comunicación con Centro y Sud-América, en cuyos países es probable que encontrásemos consumo para algunos de nuestros productos industriales, aumentando de esta manera nuestras exportaciones y asegurándonos la independencia económica que buscamos, para poder maniobrar sin dificultades aceptando el talón de oro.

El consumo anual de telas de algodón en esos países se eleva á $ 200.000,000; el consumo de fierro, á $ 50.000,000 y el consumo de tenería, cordelería y otros productos de henequén, á $ 2.000,000. Si aseguramos el 10% de ese consumo se comprenderán sus ventajas para nuestra industria nacional.

RESUMEN.

Como resultado del estudio que he hecho de este interesante problema, he podido llegar á las siguientes conclusiones:

I. A México le conviene aceptar el talón de oro.

II. Es ya tiempo de que el Gobierno comience á estudiar este problema y á dictar todas aquellas disposiciones que puedan preparar al país para la evolución económica.

III. Aceptando el talón de oro no vendrán perjuicios para los tenedores de moneda de plata, ni para la liquidación de obligaciones activas y pasivas.

IV. No habrá trastornos peligrosos ni para el capital ni para el trabajo.

V. Resultarán favorecidos de una manera especial, entre otros ramos de la riqueza pública, la propiedad raíz y la ferrocarrilera, así como también las clases trabajadoras.

VI. En general, toda clase de giros y negociaciones recibirá un impulso importante á causa de la afluencia de capital extranjero, y el país en general, podrá progresar con mayor rapidez, asegurándose en el concierto de las naciones civilizadas un puesto de mayor importancia y de brillante prestigio.

México, Octubre 15 de 1902.



APUNTES SOBRE LA CUESTION DE LA PLATA EN MÉXICO

Por D. Jaime Gurza.

I

Producción y comercio de plata en México.

México es y ha sido siempre, un país esencialmente productor de plata; ha sido el país que ha producido más plata en el mundo, y aunque dejó de tener el primer lugar entre los productores de dicho metal, por el rápido aumento de su producción en los Estados Unidos, últimamente ha vuelto á tomar el primer lugar, y parece que lo conservará por algún tiempo.

México produce más ó menos un tercio de la producción total de plata en el mundo, como lo manifiestan las siguientes tablas:

AÑOS.	PRODUCCION TOTAL DE PLATA. Onzas de fino.	PRODUCCION EN MÉXICO. Onzas de fino.
1896	157.061,370	45.718,982
1897	164.073,172	53.903,180
1898	165.295,572	56 738,000
1899	167.224,307	55.612,000

La producción en diversas naciones es como sigue:

NACIONES.	1896.	1897.	1898.	1899.
México..	1.222,315	1.676,925	1.765,116	1.730,087
Estados Unidos	1.830,347	1.675,582	1.693,563	1.703,720
Australia	380.746	369.523	373 994	394,682
Bolivia..................	198 302	255 244	498,777	337.355
Alemania.	....	171,047	173,329	194,190

La producción de plata en México ha aumentado muchísimo en los últimos años, lo que muestra de la manera más satisfactoria los adelantos de nuestra industria minera y estado de prosperidad que guarda, á pesar de haber bajado tanto el valor de la plata.

Los siguientes datos comprueban este aserto:

AÑOS FISCALES.	Producción de plata. Kilogramos.
1887–88	652,828
1888–89	669,795
1889–90	632,935
1890–91	632,951
1891–92	712,572
1892–93	772,660
1893–94	886,178
1894–95	981,222
1895–96	1.314,849
1896–97	1.342,931
1897–98	1.449,000
1898–99	1.730,000

Las causas del notable aumento que ha tenido la producción de plata en México, son:

Primera, la introducción de maquinaria extranjera, la aplicación de los nuevos procedimientos metalúrgicos en la minería y la facilidad y baratura de los transportes ofrecidos por los ferrocarriles.

Segunda, las reformas en la legislación minera y la inversión de nuevos capitales en los negocios de minas.

I.

La introducción de maquinaria y los mejores sistemas usados en el laboreo de las minas, es, según acabo de afirmar, la causa principal de nuestro progreso minero. Es tal la evidencia de esta proposición, que no me detendré á demostrarla, y me limitaré solamente á presentar algunos ejemplos que la confirmen.

En el mineral de Fresnillo tuvieron antiguamente hasta 2,000 caballos para mover 50 malacates, y no podían desaguar profundidades mayores de 100 metros; mientras que con el empleo de máquinas de vapor pudieron desaguar fácilmente á la profundidad de 400 metros, reduciendo el gasto desde $ 15,000 á $ 2,900 semanarios.

Con la introducción de perforadoras de aire comprimido, se ha podido avanzar en los trabajos de las minas, al grado de poder ejecutar en un día lo que antes se hacía en más de una semana.

En el mineral de Real del Monte, en el beneficio de frutos rebeldes, se perdía antes 33 % de la ley, y 21 onzas de azogue por marco de plata; ahora aplicando el procedimiento Freidburg, se han reducido estas pérdidas á 15 % de la ley y 3 onzas de azogue por marco.

Como no trato de estudiar nuestros progresos mineros bajo este punto de vista, no insisto más en esto, y me limitaré á indicar, que el uso que se hace en México de máquinas para minas, se ha generalizado mucho en los últimos años, viniendo á ser un importantísimo factor de nuestro progreso minero.

Las grandes fundiciones de Monterrey, San Luis Potosí, Aguascalientes, etc., han dado también un gran impulso á nuestra minería y han contribuído á facilitar la producción y exportación de metales de la República.

Los ferrocarriles han tenido, sin duda alguna, una parte muy considerable en el desarrollo de nuestra industria minera, pues no sólo han facilitado los transportes, sino que han hecho accesibles muchísimos lugares que antes no lo eran por encontrarse aislados de todo tráfico; han abierto nuevos campos á la investigación y explotación mineras y, en fin, han acercado nuestros Distritos mineros á los grandes centros de consumo de los metales, facilitando su exportación.

Esta influencia de los ferrocarriles también es tan evidente, que basta llamar la atención sobre este punto sin detenerse más en él.

II.

La influencia con que la nueva legislación sobre minería haya podido contribuír al aumento de la producción metálica de las minas de México, la demuestra el Sr. Zayas Enríquez en su libro *Los progresos de México en veinte años de paz*, del que citaré textualmente lo que asienta en la pág. 68:

«Durante el período colonial se dictaron leyes sobre este Ramo, que de seguro son cuerdas si se toma en consideración la época en que fueron expedidas, cuando la economía política no constituía aún una ciencia, y eran comunes y aun tenidos como principios, errores que hoy se rechazan completamente.

«Esa legislación, sin embargo, bastaba en aquellos tiempos coloniales, en virtud de la centralización administrativa; pero más tarde, con motivo de haberse establecido la República Federal, las minas que en un principio fueron propiedad de la Corona y al hacerse la independencia fueron propiedad de la Nación, llegaron á serlo, á su vez, de los Estados, éstos adquirieron con la propiedad el derecho de legislar en la materia, lo que tenía que causar y causó en efecto graves trastornos, pues no se modificó el espíritu de las antiguas Ordenanzas de Minería que constituía ya un anacronismo, y cada Entidad Federativa impuso gravámenes y gabelas á su antojo, las más de las veces de un modo inconsulto, con lo que, en lugar de fomentar, se fué entorpeciendo la industria minera, que decayó notablemente, dejándose de trabajar los minerales que no eran de primera clase.

«El Gobierno no pudo menos de fijar su atención en este fenómeno de decadencia, y en tiempo de la administración del General González procuró la unificación de la legislación sobre minería, pasando á ser facultad de la Federación el dictar leyes sobre la materia. Entonces se procedió á redactar el Código de Minería, cuya vigencia se fijó para el 1º de Enero de 1885, y aunque era el resultado de profundos estudios de personas muy competentes en el Ramo, y mejoraba de un modo notable la situación de los que se dedicaban á la minería, la actual Administración que era la encargada de ponerlo en vigor, se vió obligada, á causa de circunstancias que surgieron posteriormente, á modificar dicho Código, para lo cual la Secretaría de Fomento convocó una Junta á la que encargó el estudio de la depreciación de la plata y de su influencia sobre la minería de México; y como resultado de estos estudios, formó el Ejecutivo un proyecto de ley que fué discutido y votado con ligeras enmiendas. En dicha ley (6 de Junio de 1887) se exceptuó á las minas de humo, carbón y azogue, de toda clase de impuestos federales, locales y municipales, menos el del Timbre; se eximió de todo impuesto la circulación de los metales en pasta ó acuñados y la de los productos de las minas; se abolió la cuota del arancel que gravaba al azogue extranjero; se determinó que las minas no pagaran más impuestos que el de acuñación, y que las no exceptuadas de todo gravamen pagaran una sola cuota no excedente de 2 % del valor del metal explotado; se fijó como máximo de impuestos para las haciendas de beneficio en actividad, el 6 al millar sobre su valor total; se autorizó al Ejecutivo para celebrar amplios contratos de concesión, y para otorgar, bajo ciertas condiciones, franquicias especiales á los particulares ó compañías que se comprometieran á invertir el capital mínimo de $200,000 en la industria minera; y, finalmente, se declararon libres de derechos ó se rebajaron considerablemente los derechos que causaban muchos de los artículos y productos que tienen directa conexión con la explotación de minas.» El Sr. General Díaz, en el informe que rindió sobre los actos de su administración en los períodos Constitucionales de 1884 á 1896, se expresa así al tratar de los efectos de la legislación sobre la minería en la República:

«Dos pensamientos fundamentales informaron esta ley (la de 6 de Junio de 1887), reducir el costo de producción de los metales y especialmente el de la plata, desagravando en lo posible á la minería y abaratándole sus principales materias primas y artículos de consumo, y fomentar el desenvolvimiento de la industria minera, atrayéndole considerables capitales. Ya el Código de Minería (1885) había tratado de lograr el primero de estos resultados, limitando algunos de los impuestos que sobre ella recaían y eximiéndola de otros. La nueva ley conservó esas franquicias y amplió algunas de ellas; pero los estrechos límites que en el Código se fijaba á la extensión superficial de las concesiones, era un obstáculo á la inversión, por un solo poseedor, de considerables capitales en la explotación de reducido número de pertenencias, y la ley de 6 de Junio de 1887, autorizando al Ejecutivo á hacer concesiones más y más bastas en razón del capital empleado, allanó este obstáculo.

«Para juzgar de los resultados que las dos reformas sucesivas de la legislación minera han producido, bastarán algunos datos minuciosos. Entre el mes de Abril de 1887 y Septiembre de 1888, se registraron 2,077 denuncios nuevos de minas y 33 haciendas de beneficio, poniéndose en explotación en ese mismo período 882 minas y 33 haciendas de beneficio. Además, en virtud de la autorización correspondiente, dada por la ley de 6 de Junio de 1887, se celebraron más de cien contratos para exploración de zonas mineras en los Estados de México, Puebla, Guerrero, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Jalisco, Durango, Coahuila, Sinaloa, Chihuahua y Territorio de la Baja California. En todo el período de su vigencia se hicieron 361 contratos de exploración y explotación, los depósitos efectuados conforme á la ley, en calidad de garantía á los contratos á que aludo, ascendieron á la cantidad de $679,720.55, de los cuales quedaron á beneficio de la Tesorería Federal, por contratos caducos, $114,556.25.

«Dichos contratos aportaron á la minería cuantiosos capitales, cuya suma en 1888, calculaba yo en $20.000,000, y que en la actualidad pudiera calcular en cerca del doble.

«La producción de la plata fué en aumento durante este período, como lo demuestra la siguiente comparación. En el quinquenio de 1881-86 último, en que rigió para la minería la legislación local de los Estados, la producción total de plata fué de $157.827,478,

con un aumento de $39.665,842 sobre el quinquenio anterior, y la media anual fué de $31.565,495. En el quinquenio siguiente, 1886–91, bajo el régimen del Código de Minería y poco después de la ley de Junio de 1887, la producción total fué de $199.208,204, con un aumento de $41.380,729 sobre el precedente.

«Si se reflexiona que en ese quinquenio se presentó la primera crisis monetaria, que abatió el precio en oro de la plata, y que, en tal virtud, tendió á restringir la producción, y que durante ese período, esa restricción fué bastante apreciable en otros países, se adquirió la convicción de que esos $41.000,000 de aumento en la producción, deben principalmente atribuírse á las franquicias tan oportunamente otorgadas por la nueva legislación.

«Inversión más fácil y cuantiosa en la industria, aumento considerable en el número de denuncios y de explotaciones mineras y de haciendas de beneficio, abaratamiento de los costos de producción, compensación parcial al menos de las pérdidas dependientes de la depreciación y aumento absoluto y relativo de la producción de la plata, tales fueron los fenómenos consecutivos á las reformas liberales hechas á la legislación en la materia.

«Nada, pues, más natural que el Gobierno perseverara en sus primitivas ideas de reforma y aspirara todavía al ensanche de tan interesante industria, dando mayor solidez á la propiedad de las minas, asimilándolas, hasta donde es posible, á la propiedad en sus otras formas, abriendo con ello nuevas fuentes de crédito á las empresas mineras y, aun más, la movilización de los valores que la propiedad de las minas representa y constituye.

«Partiendo del principio de que la propiedad minera, como toda propiedad, para que sea fecunda, debe su adquisición ser fácil y económica, su explotación libre y espontánea y su conservación segura y voluntaria, el Gobierno estudió una última reforma más radical en sus principios y más trascendental en sus resultados.

«La limitación forzosa de la extensión superficial explotable concedida á cada particular ó compañía, era una gran rémora para la inversión de cuantiosos capitales; el denuncio era un amago constante á los intereses del concesionario y le acarreaba litigios, gastos y molestias; había innumerables trámites para adquirir la concesión, é incontables requisitos y no pocos gastos muertos para conservarla, lo cual aumentaba el costo de la producción de los metales. Todos estos inconvenientes y cortapizas desaparecieron en virtud de la ley de 6 de Junio de 1892, por la que la propiedad minera vino á quedar en las mismas bases que todas las demás, y pocas veces ha sido dado al Gobierno realizar una reforma más completa y cuyos resultados benéficos sean menos discutibles, y á la extrañeza que en un principio manifestaron ciertos espíritus ante un concepto tan nuevo de la propiedad minera, se ha substituído, en vista de los resultados, una aceptación unánime de los principios de la ley.

«Como resultado de la nueva ley hubo un activo movimiento de consolidación, de manera que el total de títulos de nuevas propiedades mineras expedidas de Junio de 1892, fecha de la vigencia de la ley, hasta 30 de Noviembre de 1896, fué de 4,557, correspondientes á una superficie de 33,211 pertenencias de hectárea.

«Bajo la influencia de la nueva legislación, la producción de la plata que fué en 1886–91 de . . . . $199.208,204, fué en 1891–92 de $41.874,859; en 1892–93, de $47.840,713; en 1893–94, de $58.219,043; en 1894–95, de $58.204,035 y en 1895–96, de . . $60.983,668, obteniéndose un aumento de . . . . $74.914,114, resultado extraordinario é imputable por completo á la nueva ley.»

Uno de los principales efectos de estas reformas en la legislación minera, ha sido aumentar el número de capitales, tanto nacionales como extranjeros, que se invierten en minas, pues se ha dado mucha más seguridad á los negocios mineros, habiendo creado, por decirlo así, la propiedad minera en México.

¿Hasta dónde ha llegado ese aumento? Es imposible calcularlo, por carecer de datos suficientes para ello. El Sr. General Díaz, en su mensaje presidencial (1896) calcula que sólo el capital extranjero invertido en minas en México, era en 1888, de $30.000,000, y que en 1896, se podía calcular en más del doble.

Todos los días vemos formarse nuevas negociaciones para la explotación de minas, y de día en día aumentan también los capitales extranjeros, principalmente americanos, que se invierten en esta clase de negocios, siendo esto una poderosa ayuda para nuestro progreso minero, y en muchos casos, aun viene constituyendo el principal factor de dicho progreso.

Hasta aquí he procurado señalar las causas principales á que se debe el gran aumento de nuestra producción de metales; y no insistiré más en esto para no salirme de los límites *de este estudio*.

Pasemos á considerar cuál ha sido la influencia de la depreciación de la plata sobre su producción, y en general sobre la minería en México. Para eso copiaré aquí textualmente parte del informe que sobre la materia rindieron los señores Ingenieros Contreras y Aldasoro al Secretario de Fomento en 1886. (*Crisis monetaria*, pág. 65.)

«Decimos que influye poco en la industria de nuestras minas la depreciación de la plata en el extranjero, porque en ella se consumen poquísimos artículos de fuera del país.

«En efecto, de las cantidades que produce una mina de plata cuando no está en bonanza, casi la totalidad es absorbida por los jornales y la compra de efectos, como pasturas, leña, madera, etc., que son productos del país donde la moneda corriente es de plata; y prescindiendo de algunos artículos de muy poco valor, no necesita comprar del extranjero sino azogue, maquinaria, acero y explosivos.

«En comprobación de este aserto, podemos citar la Compañía de Real del Monte, que gastando en jornales y en efectos del país, $2.000,000 anuales, sólo emplea en azogue y en artículos extranjeros una suma de $70,000. Así es que para esta negociación, la baja de la plata influirá en la pequeña suma que tiene que situar en Londres; pero nada afecta sus cuantiosos gastos de jornales, sueldos de empleados, compra de efectos del país, etc. Es de advertir que los jornaleros, los fleteros, los salineros, los trabajadores del campo que se ocupan de producir pasturas, no consumen, por lo general, casi nada de efectos extranjeros.

«Para más fundar nuestra opinión de que en la minería poca es la influencia que tiene que ejercer la depreciación de la plata, diremos: que habiendo producido nuestras minas, como término medio, en los años de 1882–83 y 84, $1.025,000 en oro, se puede augurar que con esta suma queda cubierto el valor del azogue, etc., consumido en el beneficio de los minerales de plata; y como el oro no ha sufrido ninguna baja de precio, queda destruída la influencia de la depreciación de la plata, en el factor más importante que afectaría los gastos de nuestras minas, si no tuvieran tan poderoso auxilio.»

Las ideas expresadas en estos párrafos me parecen optimistas, pues, en primer lugar, la depreciación de la plata no solamente afecta los precios de los efectos extranjeros, puesto que refluye también sobre los precios de los artículos nacionales y aun en el de los jornales de los trabajadores; y en segundo lugar, aunque es verdad que nuestra producción de oro es bastante para cubrir los gastos de la minería en el extranjero, también es verdad que no todas nuestras minas producen oro, y las minas que no lo producen han visto en realidad aumentarse sus gastos.

Además, todos los días se están instalando en muchas minas nuevas maquinarias importadas, que necesitan ser pagadas en oro y con sumas bastante fuertes algunas veces, lo que aumenta los gastos en plata proporcionalmente á su depreciación.

Pero prescindiendo de lo que pudiera haber de optimismo en las ideas expresadas por los señores Ingenieros Contreras y Aldasoro, siempre quedará en pie la verdad de su raciocinio, que demuestra que la depreciación de la plata ha influído poco en la industria de nuestras minas, máxime si se tiene en cuenta el que debido á la reducción del costo de ese producto, por los nuevos procedimientos establecidos, se ha hecho ella menos sensible y no ha sido fatal, ni mucho menos, sobre todo en las minas más ricas, percibiéndose algo más en los minerales de baja ley.

COMERCIO DE PLATA DE MÉXICO.

La plata es nuestro principal artículo de exportación, y por mucho tiempo fué casi el único. Hoy mismo forma más ó menos el 52% del valor de nuestras exportaciones; así es que, estudiar los efectos que la depreciación de la plata ha producido en nuestro comercio de ese metal, es de la mayor importancia.

Una de las cosas dignas de notarse es que, á pesar de que la exportación de plata de México ha aumentado mucho, en relación con la exportación total, ha disminuído; esto se debe, sin duda, al adelanto que hemos tenido en otros ramos, y al aumento de producción de otros metales.

La tabla siguiente da el total de nuestras exportaciones de plata y el producto que ella representa en la exportación total:

AÑOS FISCALES.	Exportación total.	Exportación de plata.	Por ciento de la plata en exportación total.
	(En millones pesos.)		
1884– 85	46.7	29.7	61.4%
1885– 86	43.6	29.1	64.4 »
1886– 87	49.1	32.5	66.2 »
1887– 88	48.9	32.3	68. »
1888– 89	60.2	37.1	61.8 »
1889– 90	62.5	37.8	60.5 »
1890– 91	63.3	35.2	54. »
1891– 92	75.5	45.2	59.7 »
1892– 93	87.5	47.8	54.6 »
1893– 94	79.3	35.1	44.2 »
1894– 95	90.9	47.6	52.4 »
1895– 96	105.0	58.7	53. »
1896– 97	111.3	58.9	51.1 »
1897– 98	129.0	66.9	51.9 »
1898– 99	138.5	66.4	47.9 »
1899–900	150.1	63.0	41.9 »

Nuestras exportaciones de plata se hacen bajo dos formas, acuñada y sin acuñar. Antiguamente, casi toda nuestra plata se exportaba acuñada; mas á medida que nuestra producción aumentó, y la plata comenzó á depreciarse, nuestras exportaciones de plata sin acuñar aumentaron considerablemente, como se verá en la tabla siguiente:

AÑOS FISCALES.	Exportación de plata acuñada.	Sin acuñar.
	Millones.	Millones.
1872– 73	22.6	1.7
1873– 74	16.3	1.5
1874– 75	15.3	1.9
1875– 76	17.6	2.3
1876– 77	17.6	2.3
1877– 78	18.1	2.7
1878– 79	16.3	2.9
1879– 80	16.7	2.8
1880– 81	13.2	4.6
1881– 82	11.6	4.1
1882– 83	22.9	5.5
1883– 84	26.	6.2
1884– 85	22.4	7.3
1885– 86	21.9	7.2
1886– 87	22.	10.7
1887– 88	16.8	13.4
1888– 89	22.7	14.5
1889– 90	23.1	14.8
1890– 91	17.6	17.6
1891– 92	26.5	19.8
1892– 93	27.2	20.6
1893– 94	17.4	17.7
1894– 95	17.1	30.6
1895– 96	20.4	38.4
1896– 97	14.6	44.4
1897– 98	18.2	48.7
1898– 99	14.1	52.3
1899–900	10.9	52.1

Como se ve, por la tabla precedente, el valor de nuestras exportaciones de plata acuñada ha disminuído en los últimos años, y ha disminuído mucho más con relación á nuestra exportación total de plata, que se hace hoy principalmente con plata sin acuñar, cuando anteriormente, 1872–73, de $24.300,000 de plata exportados, $22.600,000 eran acuñados y solamente $1.700,000 sin acuñar.

Esto se debe al gran aumento en la producción de plata, y á la menor demanda que de día en día va teniendo el peso mexicano.

Anteriormente el peso mexicano tenía una gran demanda, pues circulaba libremente en Japón, Filipinas, China, Indo-China y otras partes del Asia, cotizándose á un precio mayor que el de la plata que contenía. Esto hacía que fuera mucho más productivo exportar nuestra plata acuñada, y que las exportaciones se hicieran casi todas en esa forma.

Las circunstancias han cambiado, sin embargo, haciendo que actualmente no sólo no tenga premio nuestro peso, sino que aun tenga descuento en el extranjero, sobre el valor de la plata que contiene.

El Sr. Lic. Casasús, en una serie de interesantes artículos sobre el peso de México, publicados en *El Economista Mexicano*, de Octubre á Diciembre de 1901, da las siguientes razones para explicar la disminución en la demanda de nuestro peso en Asia.

I. La reducción del empleo del peso mexicano como moneda extranjera.

II. La competencia que hacen al peso mexicano los pesos de comercio rivales suyos.

III. El establecimiento de una moneda nacional en las colonias inglesas y francesas del Extremo Oriente.

IV. La necesidad que China reciente más y más cada día, de establecer una moneda nacional.

Las leyes monetarias promulgadas sucesivamente en los diversos países en que el peso mexicano servía de moneda, han disminuído considerablemente su uso y empleo.

El peso mexicano está fuera de la circulación en los Estados Unidos, desde la promulgación de la ley monetaria de Hamilton. Durante mucho tiempo los hábitos del pueblo americano fueron más fuertes que la ley; pero al fin la ley acabó por triunfar de la costumbre, y por imponer la moneda nacional.

Lo que pasó en los Estados Unidos, se repitió en Cuba y Puerto Rico. Puede decirse que á mediados del siglo XIX, el peso mexicano no servía como moneda en ninguna nación de América, excepción hecha de México, de donde procedía.

Los propios fenómenos económicos se han efectuado en el Extremo Oriente, las leyes monetarias desterraron el peso mexicano, primero de las Islas Filipinas y luego del Japón.[1]

Los últimos asilos del peso mexicano fueron China, Indo-China, Hong-Kong y Singapore.

Estados Unidos, Japón, Alemania y Hong-Kong, hicieron ensayos para hacer circular pesos de comercio semejantes al mexicano y destinados á hacerle la competencia á éste; mas estos ensayos fueron infructuosos.

Al fin la competencia al peso mexicano ha seguido un camino más directo y seguro: la creación de una moneda nacional.

Si los pesos de comercio no lograron acabar con su rival el peso mexicano, que defendían y sostenían las antiguas costumbres del pueblo chino, sirvieron en cambio para que, experimentándose necesidades, brotara la idea de crear una moneda nacional.

La baja de la plata respecto del oro, á contar de 1873, aumentó el deseo que ya existía de buscar salida definitiva al metal blanco, transformándolo en pesos de comercio; y, aunque esa exportación no haya surtido efecto, porque Londres debía de seguir siendo el regulador de los precios de ese metal, el peso mexicano sufrió una considerable depreciación y se vió acercarse la época de su desaparición.

El Japón tuvo muy buen éxito con la emisión del *yen* ligero, en 1879 (816 granos Troy de peso), que, siendo una moneda mucho más bien acuñada y más artística que el peso mexicano, se captó pronto las simpatías de los pueblos asiáticos.

Para formarse una idea de la cantidad de monedas del Japón que circulan en los diversos mercados del Asia, nos es indispensable comparar las cifras de importación y exportación efectuadas por los puertos de dicho Imperio.

AÑOS	Exportación	Importación	Exportación neta
1874–75 á 1879–80	9.04	0.31	8.73
1880–81 á 1884–85	14.85	0.27	14.59
1885–86 á 1889–90	29.01	1.50	27.51
1890–91 á 1894–95	45.06	2.61	42.46
TOTALES	97.96	4.69	93.29

Si se hace una comparación entre esta cifra de exportación neta (93.280,889 *yen*) y la del monto de la acuñación de moneda de plata, la que según el informe correspondiente al año fiscal de 1896–97 se elevó á 196.448,823 *yen*, se ve que la exportación al extranjero es casi la mitad de la amonedación total.

El Japon, sin embargo, en virtud de un decreto del 14 de Mayo de 1897, demonetizó la plata y suprimió la acuñación del *yen* ligero, que era el más temible de los rivales del peso mexicano, y que casi lo había reemplazado en Singapore, Indo-China, y Strait Settlements.

El éxito del Japón fué sin duda lo que impulsó á los Gobiernos francés é inglés á crear, no pesos de mercado, sino una moneda nacional para Indo-China, Strait Settlements, Hong-Kong y Lauban.

Francia comenzó á acuñar en 1885 una moneda destinada exclusivamente á la circulación del Indo-China.

El Gobierno francés no quiso emitirla como una mercancía de exportación, ni tampoco considerarla como un *dollar* de comercio destinada á los países del Extremo Oriente.

Ha querido únicamente acuñar para una de sus Colonias Asiáticas una buena moneda de plata, capaz de dar norma á los cambios comerciales; escogiendo la ley del peso mexicano y YEN Japonés poco más ó menos, por ser estas dos monedas suficientemente conocidas y consagradas ya por el uso.

El peso francés al conservar su carácter de moneda de curso forzoso en un país Asiático, obtendrá sin ninguna duda un gran porvenir y hará en lo sucesivo una seria competencia al peso mexicano en los mercados del Extremo Oriente.

La acuñación de estos pesos ha sido:

En 1885	799,511
„ 1886	3.215,771
„ 1887	3.076,410
„ 1888	947,615
„ 1889	1.239,884
„ 1890	6,108
„ 1893	794,723
„ 1894	1.308,437
„ 1895	5.580,464
„ 1896	11.058,018
„ 1897	2.511,128
„ 1898	4.303,953
„ el primer semestre de 1899	1.900,696
TOTAL	36,742,718

Hubiérase podido, decía Gournay en 1895, acuñar ó dejar acuñar el doble, porque nuestro peso que tiene curso forzoso en la Indo-China francesa, es también favorablemente acogido por las poblaciones ambientes.

El Gobierno Inglés favoreció la petición que en 1894 hizo la Cámara de Comercio de Hong-Kong, urgiendo la necesidad de acuñar un peso en la colonia, para evitar la rareza de los pesos mexicanos causada por la baja de la plata y por la escasez de monedas circulantes en la colonia, y el 2 de Febrero de 1895 autorizó la acuñación del British dollar, que debería contener 416 granos de plata, es decir 26 gr. 957 de peso con título de 900 milésimos de plata fina, ó lo que es lo mismo 411 granos ó 26 gr. 638 de plata pura.

El British dollar es, pues. reproducción exacta del YEN Japonés y del peso mexicano.

La real orden del 2 de Febrero de 1895, después de autorizar la creación del British dollar, dispuso, sin embargo, que el peso mexicano siguiera conside-

[1] A pesar de que fué desterrado por las leyes, el hecho es que subsiste allí en circulación.

rado como moneda de curso forzoso ilimitado *(standard coin)* en Strait Settlements, Hong-Kong y Lauban, y que el British dollar, el peso de Hong-Kong y el *yen* Japonés se admitieran con valores absolutamente iguales al peso mexicano.

Basta, para formarse una idea del éxito obtenido por el British dollar desde que se puso en circulación, tener en cuenta que aumenta de día en día su emisión desde 1895 hasta ahora.

En efecto la acuñación ha seguido la progresión que puede observarse:

1895–96	3.316,063
1896–97	6.135,617
1897–98	21.236,427
1898–99	21.545,554
TOTAL	52.233,661

La acuñación del British dollar es excelente y superior á la del peso mexicano, y se ejecuta en la Casa de Moneda de Bombay (India Inglesa).

Como las leyes monetarias imponen la obligación de recibir estas monedas en cualesquiera pagos y transacciones comerciales, se tiene seguridad y garantía de que dichas monedas quedarán definitivamente en la circulación. El resto lo hará la necesidad que cualquier pueblo civilizado experimenta de tener una moneda nacional.

Así el Gobierno Francés ha introducido en la Indo-China 36.742,718 de sus pesos plata; y el Inglés ha hecho circular en solo 4 años, en Hon-Kong y Strait Settlements 52.283,871 de sus British dollars.

Dentro de algunos años el peso mexicano dejará de ser el LEGAL TENDER en esas colonias inglesas y francesas que están en tan próspera situación; y nuevas monedas invadirán el mercado Chino.

Además, como se sabe, el Imperio Chino está en vísperas de sufrir una gran transformación, obra exclusiva de la civilización Occidental.

Desde la guerra Chino-Japonesa puede decirse que China está dispuesta á aceptar las reformas que antes le había propuesto Europa sin resultado alguno.

La necesidad más imperiosa de China será, de seguro, procurarse una moneda nacional, como ya lo hizo Japón, y desde el instante que tal suceda, el peso mexicano desaparecerá de los mercados del Extremo Oriente.

Los ensayos infructuosos que hizo China en 1887 para crear una moneda nacional, no desanimarán á los chinos en sus tentativas de satisfacer una tan urgente necesidad. Así como cada pueblo tiene sus instituciones propias, que responden fielmente á necesidades seculares, cada pueblo debe tener también su moneda especial que sirva de signo para las transacciones comerciales.

Lo que antecede que es un extracto de algunos párrafos del artículo del Sr. Lic. Casasús, que tratan de las causas de la diminución de la demanda del peso mexicano en Asia, creo que nos permite apreciar bastante bien cuál es la verdadera situación de nuestro peso, y se ve como estas causas influyeron en la baja del peso mexicano, hasta un valor menor que el de su peso en plata.

A continuación doy una tabla con datos acerca de nuestras exportaciones de plata acuñada á los Estados Unidos, Inglaterra y Francia, de donde nuestros pesos son exportados al Asia, y principalmente á China.

EXPORTACION DE PLATA ACUÑADA, DE MEXICO.

AÑOS FISCALES.	TOTAL.	A Estados Unidos.	A Inglaterra.	A Francia.
1879-80	15.223,966	3.645,661	7.336,237	3.565,457
1880-81	13.000,000	3.800,000	5.650,000	1.820,000
1881-82	11.460,000	2.220,000	7.300,000	1.200,000
1882-83	22.969,583	6.007,606	12.723,734	3.120,108
1883-84	25.999,875	8.961,418	14.854,116	1.808,851
1884-85	25.394,262	11.094,665	12.040,937	1.301,910
1885-86	21.969,957	10.128,127	7.999,521	3.192,430
1886-87	21.955,759	8.525,181	9.359,618	3.950,051
1887-88	16.841,117	7.794,245	5.611,537	3 328,668
1888-89	22.686,337	11.626,878	8.272,796	2.273,692
1889-90	23.084,489	12.463,862	8 837,009	1.706,119
1890-91	17.622,117	9.055,672	6.372,077	2.108,053
1891-92	26.478,376	13.506,826	10.006,324	2.726,280
1892-93	27.170,865	16.421,578	8.352,302	2.391,925
1893-94	17.386,338	12.674,826	3 645,319	993,395
1894-95	17.077,119	9.435,592	6.505,388	843,321
1895-96	20.377,663	12.736,075	6.909,079	530,247
1896-97	14.578,958	8.911,711	5.318,957	137,000
1897-98	18.214,989	10.859,873	6.890,902	461,470
1898-99	14.116,935	7.224,464	6.114,116	758,355

Debido, pues, á la depreciación de nuestro peso y al aumento de nuestra producción de plata, la mayor parte de nuestras exportaciones de ese metal se hacen, sin acuñar, en las siguientes formas:

1ª En minerales que se exportan casi únicamente por la frontera del Norte, y van, por lo común, á la Fundición del Paso, Texas, donde sale más barato beneficiarlos, debido al alto precio y á la escasez de carbón de piedra en nuestra República, siendo esta falta de combustible barato, una de las más grandes dificultades con que tiene que luchar nuestra metalurgia.

2ª En pasta, en barras y ligada con plomo y cobre. En esta forma es en la que se hace la mayor parte de nuestras exportaciones de plata. En 1899 á 1900, por ejemplo, se exportó plata en pasta, por valor de $37.284,292, de los cuales fueron en barras $8.649,293, en plomo argentífero $23.807,032, ligada con cobre, $4.827,767.

3ª Plata en sulfuros exportada principalmente á los Estados Unidos y á Alemania.

La tabla siguiente da datos sobre nuestras exportaciones de plata sin acuñar, siendo de notarse que en la columna de plata en pasta, no se incluyó el plomo argentífero ni la plata mixta, sino desde 1894–95.

EXPORTACION DE PLATA, SIN ACUÑAR, DE MEXICO.

Años fiscales	Mineral de plata	Plata mixta	Plata en pasta	Plata en sulfuro	Plomo argentífero
1880- 81	639,747	....	3.976,878	....	....
1881- 82	546,744	....	3.540,993	3,800	....
1882- 83	592,189	....	4.773,928	105,512	13,025
1883- 84	898,354	....	5.311,310	99,862	5,200
1884- 85	1.332,896	18,118	5.881,178	142,430	8,656
1885- 86	1.809,836	247,263	5 014,237	116,092	25,527
1886- 87	3.737,882	559,503	5.568,735	815,506	3,044
1887- 88	5.928,303	184,807	6.504,251	827,769	15,772
1888- 89	7.623,589	223,247	6.629,262	798,556	19,788
1889- 90	6.394,662	365,871	7.259,958	803,058	....
1890- 91	8.874,457	729,135	6.751,219	1.280,759	....
1891- 92	10.478,264	1.294,087	6.559,670	1.458,096	1.457,878
1892- 93	10.940,750	2.977,994	5.148,599	1.566,202	7.402,641
1893- 94	9.023,596	4.750,774	3.130,826	757,101	9.927,924
1894- 95	10.935,353	....	10.803,876	785,007	....
1895- 96	10.885,479	....	26.345,160	1.030,156	....
1896- 97	10.680,732	....	32.137,257	1.474,302	....
1897- 98	11.137,996	....	35.721,275	1.599,690	....
1898- 99	9.854,850	....	40.429,950	1.860,101	....
1899-900	12.693,445	....	37.280,292	2.009,449	....

Siguen algunos datos sobre nuestras exportaciones de plata sin acuñar á los principales países y en diversas épocas:

AÑO DE 1884 Á 1885.

MINERAL DE PLATA EXPORTADO, $1.332,896.

A Estados Unidos $	548,822
„ Alemania	473,495
„ Inglaterra	244,344
„ Colombia	45,870
„ Francia	20,365

PLATA EN PASTA EXPORTADA, $5.881,178.

A Estados Unidos	$	4.313,886
„ Inglaterra		1.140,928
„ Colombia		237,629
„ Francia		179,259
„ Alemania		9,473

PLATA EN SULFUROS EXPORTADA, $142,430.

A Alemania	$	102,874
„ Estados Unidos		39,554

AÑO DE 1889 A 1890.

MINERAL DE PLATA EXPORTADO, $3.068,345.

A Estados Unidos	$	2.651,160
„ Alemania		302,704
„ Inglaterra		81,790
„ Francia		32,690

PLATA EN PASTA EXPORTADA, $3.615,899.

A Estados Unidos	$	2.033,097
„ Inglaterra		695,271
„ Francia		278,298
„ Alemania		9,334

PLATA EN SULFUROS EXPORTADA, $428,116.

A Estados Unidos	$	295,055
„ Alemania		133,110

AÑO DE 1895 A 1896.

MINERAL DE PLATA EXPORTADO, $10.885,479.

A Estados Unidos	$	8.720,746
„ Inglaterra		1.333,265
A Bélgica		564,098
„ Alemania		356,878
„ Francia		7.492,160

PLATA EN PASTA EXPORTADA. $26.345.160.

A Estados Uuidos	$	23.684,057
„ Inglaterra		1.578,397
„ Francia		439,934
„ Alemania		429,141
„ Bélgica		413,631

PLATA EN SULFUROS EXPORTADA, $1.030,156.

A Estados Unidos	$	660,996
„ Alemania		332,921
„ Inglaterra		36,239

AÑO DE 1898 A 1899.

MINERAL DE PLATA EXPORTADO, $9.854 850.

A Estados Unidos	$	8.781,573
„ Inglaterra		1.023,341
„ Alemania		49,936

PLATA EN PASTA EXPORTADA. $40.429 954.

A Estados Unidos	$	36.215,179
„ Inglaterra		1.826,489
„ Bélgica		1.240,143
„ Francia		806,184
„ Alemania		341,959

PLATA EN SULFUROS EXPORTADA, $1.860,101.

A Estados Unidos	$	1.770,199
„ Inglaterra		74,005
„ Cuba		15,897

II

Influencia de la depreciación de la plata sobre el progreso de México.

En el presente capítulo trataré de investigar cuál haya sido la influencia de la depreciación de la plata, sobre los grandes y continuos progresos que México ha realizado en estos últimos años.

Esta cuestión es de las más importantes, pues habiendo coincidido el período de nuestros mayores progresos comerciales y económicos, con el período de la depreciación de dicho metal, se ha atribuído á ésta por algunas personas, una importancia mucho mayor de la que realmente tiene.

En verdad, si se analizan detenidamente nuestros progresos en los últimos 30 años, se verá claramente que las causas que los han producido, son mucho más profundas, mucho más trascendentales, que el simple desequilibrio en los tipos del cambio.

La pacificación del país; la instalación de un Gobierno estable, económico y ordenado; la introducción de ferrocarriles; la organización de la Hacienda Pública y rehabilitación del crédito nacional; el perfeccionamiento del sistema de correos y telégrafos; la instalación de Bancos é Instituciones de Crédito; las reformas de los Códigos de Minería y Comercio, la supresión de las alcabalas; etc., etc., han sido las causas principales de nuestros progresos recientes, y los factores más importantes de nuestro desarrollo económico.

Todos estos factores, enteramente independientes de la depreciación de la plata, han alterado tan profundamente las circunstancias de nuestro comercio é industria, han cambiado tanto las relaciones entre nuestro comercio interior y exterior, que hacen que sea imposible determinar con precisión, los efectos que la depreciación de la plata haya podido tener, aumentándose esta dificultad por la falta de una estadística completa y ordenada. Sin embargo, un ligero examen de la cuestión, bastará para convencernos que, aun concediendo que la depreciación de la plata, haya tenido una influencia muy grande sobre nuestro progreso, no ha sido ella causa esencial, y ni aun siquiera de las más importantes.

Al tratar de los efectos de un desequilibrio entre los valores de los dos metales que se unen como moneda de cambio, el economista alemán E. Nesse [1] se expresa de este modo:

«La consecuencia inmediata de un cambio en el va-

1. E. Nesse. «Das sinken der Warenprize wahrend der letzen 15 Jahren,» en el Jahrbüchr für National okonomie und Statistick Neue Folge Bd. XVIII.

lor relativo de dos metales, es un cambio correspondiente en los valores relativos del dinero que circula, en los países que tienen talón de un metal y los que tienen talón del otro, lo que produce el tipo del cambio.

Pero si el talón monetario de un país, se desprecia con relación al de otro país, sólo los artículos de exportación é importación se verán afectados en su valor respectivo, por las diferencias del cambio.

El alza del cambio tiene que hacer subir los precios de los artículos importados.

El precio relativo de los otros artículos no se afecta, sin embargo, por un espacio de tiempo considerable, con el cambio de valor entre la moneda del país y la moneda extranjera.

Los jornales, y una multitud de artículos de uso diario y de producción nacional, no sufren sino un cambio gradual y lento.

Esto da por resultado que por cierto espacio de tiempo, la producción y la exportación de artículos exportables, obtiene mayores productos, y que el consumo de artículos importados, disminuya por haberse encarecido éstos.

La baja en el precio de la plata, ha hecho, pues, posible para los países que la usan, ofrecer sus artículos de exportación en los mercados de Europa á precios más bajos que los que antes podían ofrecer, puesto que el costo de producción de esos artículos, valuado en plata, ha permanecido constante, y por otra parte, reciben en pago de esos artículos, moneda en oro, que debido á la depreciación equivale á una cantidad mayor de plata que la que anteriormente valía.

El aumento de artículos para exportación, en los países que usan plata, ha deprimido evidentemente el precio de éstos en el mercado universal.

Viceversa, la disminución de artículos exportados á los países que usan plata, tiene que ejercer cierta influencia depresiva en el precio de los artículos de los países que usan oro.»

Como se ve por las palabras de Nesse, la influencia de la depreciación de la plata, se hace sentir primeramente sobre el comercio exterior de dos maneras: Primera: Facilitando la exportación, haciéndola más productiva. Segunda: Estorbando la importación haciéndola más insegura y cara.

Véamos cómo pueda aplicarse esta teoría al caso de México.

Se ha dicho mucho que la depreciación de la plata ha estimulado las exportaciones de México; y según la teoría de Nesse, que acabamos de ver, esta deducción es indudablemente cierta.

Sin embargo, hay que observar que para que la depreciación pueda ser un gran estímulo al comercio de exportación, se necesitaría que esta depreciación fuera muy rápida, es decir, que hubiera una gran diferencia entre el valor del peso, al tiempo de pagar el costo de producción del efecto exportado, y el valor del peso al recibir en el extranjero el pago en oro de dicho efecto. Una pequeña diferencia entre ambos valores no sería un estímulo apreciable para la exportación; muchísimo menos en un país como México, en donde aun el costo de producción de los artículos exportables no ha llegado á su mínimo, y está constantemente reduciéndose, á medida que se aplican maquinaria y métodos modernos de trabajo y se facilitan y multiplican las vías de comunicación.

Si la plata hubiera sufrido depreciaciones rápidas y pronunciadas, habría traído alguna ganancia á los exportadores, mientras se restablecía el equilibrio entre los precios y las nuevas condiciones de producción; pero habiéndose depreciado la plata gradual y paulatinamente, el pequeño exceso de pago que ha recibido el exportador, á causa de la depreciación del cambio, no puede haber estimulado nuestras exportaciones de una manera apreciable.

Por otra parte, como ya vimos en el capítulo anterior, un 50 % de nuestras exportaciones, es plata, y de ella no puede decirse que tenga este estímulo. Así es que, si la depreciación de la plata impulsara la exportación de nuestros artículos, esta influencia sólo podría sentirse en la mitad de nuestras exportaciones.

Hay que advertir también, que los jornales y salarios no han permanecido constantes, y se han elevado mucho; y en algunos casos en mayor proporción que lo que exigiría la depreciación de nuestro peso; destruyendo así, una gran parte de la influencia benéfica que se ha querido atribuír á la depreciación de la plata.

Los datos estadísticos que pongo á continuación, acerca de nuestras exportaciones, y de las variaciones del valor de nuestro peso en los últimos años, demuestran al compararlos que no hay conexión entre el aumento de exportación y la baja del valor de nuestro peso.

Por ciento que en la exportación total corresponde á los productos minerales, vegetales, animales y manufacturados.

AÑOS.	Minerales.	Vegetales.	Animales,	Manufacturados.
1892–93...........	68.11. %	27.65. %	2.83. %	1.34. %
1893–94...........	61.71. ,,	32 87. ,,	3.41. ,,	1.99. ,,
1894-95	63,33. ,,	30.33. ,,	4.88. ,,	1.44. ,,
1895–96..........	68.48. ,,	23.94. ,,	6.02. ,,	1.54. ,,
1896–97.....	66.16. ,,	25.82. ,,	6.40. ,,	1.62. ,,
1897–98...........	64 64. ,,	26.94. ,,	6.89. ,,	1.49. ,,
1898-99...........	62.29. ,,	29.15. ,,	6.65. ,,	1.89. ,,

TOTAL DE EXPORTACIONES DE HENEQUÉN.

AÑOS.	Cantidad.	Valor.	á E. U.	á Inglaterra
1892–93...	60.413,136 k.	$ 8.889,845	$ 8 399.515	$ 115,166
1893–94...	56.507,740 ,,	6.712.733	6.010,227	217.225
1894 95...	67.143,583 ,,	7.720,068	7.036,600	159.367
1895–96...	59.329,309 ,,	6.763,84	6.555,088	85,940
1896 97...	71.085,535 ,,	7.431,852	7.017,967	160,339
1897–98...	75.183,816 ,,	11.564.519	11.389,304	12,500
1898–99..	70.999,509 ,,	18.711,325	18.496,676	19,000

TOTAL DE EXPORTACIONES DE CAFÉ.

AÑOS.	Cantidad.	Valor.	á E. U.	á Alemania.
1892-93...	14.514.949 k.	$ 8.722.119	$ 8.163 965	$ 237.345
1893-94...	18.866,590 ,,	11.766,090	11.071.766	284,807
1894 95 ..	16.512,648 ,,	12.670,783	12.033,683	295,645
1895-96...	11.463,588 ,,	8.103.302	7.317,326	556,262
1896-97...	14.817,662 ,,	9.876.532	8.723 290	711,147
1897–98...	20.355.754 ,,	10.649.119	8.146,270	1.441,667
1898–99..	17.700.798 ,,	7.936,908	5.274.410	1.197,171

EXPORTACION.

Años fiscales	Henequén	Café	Animales	Pieles	Maderas
1877- 78......	1.078,076	1.242,041	30,099	997,063	1.450.468
1878- 79......	1.267,375	1.230,097	123,116	1.445.042	1.446,831
1879- 80......	1.945,307	1.984,472	108,487	1.933,305	1.597.698
1880- 81......	2 285,389	2.243,282	167,610	1.591,424	1.616,370
1881- 82......	2.672,106	2.414.538	337,681	1.708,554	1.458,997
1882- 83......	3.311.062	1.717,190	634,376	1.653,165	1.917,323
1883- 84......	4.165,020	1.579,020	620,956	1.747,254	2.008,913
1884- 85......	3.988.790	1.201,673	496.456	1.779,957	1.752,346
1885- 86	2.929,116	1.699,723	622,966	2.133.359	1.688,799
1886- 87......	3.901,628	2.627,477	471.470	2.211,438	1.848,792
1887- 88......	6.229,459	2.431,024	508,713	1.864,469	1.752,296
1888- 89	6.872,592	3,886,034	587,063	2.011,128	1.390.214
1889- 90......	7.392.244	4.811,000	500,217	1.913,129	1.739,138
1890- 91......	7.048,557	6.150,359	184,482	1.804,829	1.726,529
1891- 92	6.558,220	5.514,355	59,335	1.931,791	1.676,351
1892- 93......	8.893,071	8.727,119	145,978	2.067,239	1.673.738
1893- 94......	6.718,667	11.766,090	141,431	2.256.410	2.073,907
1894- 95......	7.724,092	12.670,783	1,743,775	2.350,262	2 688,811
1895- 96......	6.768,007	8.103,302	3.546,870	2.422,099	4 206,880
1896- 97......	7.431.852	9.876,532	3.575,476	1.687,000	3,517,954
1897- 98......	11.684,000	10.649,119	4.750,000	3.500,000	3.590,000
1898- 99	18.711,325	7.936,908	....	....	
1899-900......	26.099,388	10.898,678	6.000,000	4.100,000	2,200,000

Valor del peso mexicano en moneda americana según datos publicados por el Director de las Casas de Moneda de los Estados Unidos, en su informe del año de 1901:

FECHAS	Valor del peso mexicano en moneda americana
Enero 1º de 1880	$ 0.909
,, ,, ,, 1881	0.894
,, ,, ,, 1882	0.894
,, ,, ,, 1883	0.882
,, ,, ,, 1884	0.875
,, ,, ,, 1885	0.864
,, ,, ,, 1886	0.816
,, ,, ,, 1887	0.790
,, ,, ,, 1888	0.759
,, ,, ,, 1889	0.739
,, ,, ,, 1890	0.758
Octubre ,, ,, ,,	0.923
Enero ,, ,, 1891	0.837
Abril ,, ,, ,,	0.800
Julio ,, ,, ,,	0.800
Octubre ,, ,, ,,	0.785
Enero ,, ,, 1892	0.750
Abril ,, ,, ,,	0.722
Julio ,, ,, ,,	0.704
Octubre ,, ,, ,,	0.669
Enero ,, ,, 1893	0.666
Abril ,, ,, ,,	0.662
Julio ,, ,, ,,	0.656
Octubre ,, ,, ,,	0.577
Enero ,, ,, 1894	0.560
Abril ,, ,, ,,	0.505
Julio ,, ,, ,,	0.497
Octubre ,, ,, ,,	0.504
Enero ,, ,, 1895	0.495
Abril ,, ,, ,,	0.479
Julio ,, ,, ,,	0.528
Octubre ,, ,, ,,	0.528
Enero ,, ,, 1896	0.533
Abril ,, ,, ,,	0.536
Julio ,, ,, ,,	0.540
Octubre ,, ,, ,,	0.532
Enero ,, ,, 1897	0.515
Abril ,, ,, ,,	0.508
Julio ,, ,, ,,	0.482
Octubre ,, ,, ,,	0.447
Enero ,, ,, 1898	0.460
Abril ,, ,, ,,	0.444
Julio ,, ,, ,,	0.454
Octubre ,, ,, ,,	0.474
Enero ,, ,, 1899	0.477
Abril ,, ,, ,,	0.472
Julio ,, ,, ,,	0.471
Octubre ,, ,, ,,	0.474
Enero ,, ,, 1900	0.464
Abril ,, ,, ,,	0.473
Julio ,, ,, ,,	0.476
Octubre ,, ,, ,,	0.490
Enero ,, ,, 1901	0.509
Abril ,, ,, ,,	0.490
Julio ,, ,, ,,	0.473
Octubre ,, ,, ,,	0.464

En resumen, no creo que pueda decirse con fundamento que la depreciación de la plata haya estimulado nuestro comercio de exportación en general, pues la ganancia que el exportador obtiene con la diferencia del cambio, es pequeña é incierta, y no puede considerarse como un gran estímulo. La verdad es que la depreciación de la plata no ha puesto al exportador en una situación tan crítica como al importador; pero el que no haya sido tan perjudicial á la exportación como á la importación, no quiere decir que haya sido un estímulo para la primera.

A continuación inserto la opinión del Comité Herschell, al tratar esta cuestión respecto de la India; y doy, además, datos sobre el comercio exterior del Japón, para que se vea por ellos, que después de adoptar el patrón de oro en 1897, ha visto este Imperio aumentar mucho sus exportaciones; cito, por último, la opinión de Mr. Ch. Conant, en su informe sobre las reformas monetarias en Filipinas. Espero que con estas citas de autoridades competentes sobre la materia, se verá más claramente lo que acabo de dejar asentado.

Se ha dicho que la tendencia de la alza del cambio, es á estimular las exportaciones, puesto que se recibe un precio mayor en plata con relación al mismo precio en oro; mientras los jornales y los otros gastos de producción no aumentan en la misma proporción, aumentándose así la ganancia de los exportadores y alentando de este modo á la producción de artículos exportables.

Admitiendo que esto fuera cierto, el efecto de estas alzas sucesivas del cambio debe ser sólo transitorio, y sólo puede continuar mientras se restablece el equilibrio.

Aunque considerando la cuestión teóricamente pudiera aceptarse tal aserción, el examen de los datos estadísticos de las exportaciones, muestra que en la práctica este estímulo para la exportación no ha tenido una gran influencia sobre el comercio exterior, sino que, al contrario, los progresos en el comercio de exportación han sido más rápidos cuando el cambio no ha variado.

Por ejemplo, de 1871–72 á 1876–77, el valor oro de la rupia bajó constantemente desde 23.126 á 20.508 peniques ó alrededor de 11¼%, las exportaciones de mercancías fueron menos en 1876 á 77, que en 1871 á 72, á pesar de que en 1876–77 el valor de las exportaciones de rupia excedía 10% sobre el de 1871–72. De 1878–79 á 1884–85, el cambio se conservó casi constante, variando entre 19.961 y 19.308 peniques por rupia, ó sea alrededor de 3¼%; y durante estos seis años las exportaciones aumentaron en más de un 36½%. De 1884–85 á 1888–89, la baja de la rupia fué muy rápida, de 19.308 á 16.379 peniques ó sea el 15% más ó menos, y las exportaciones aumentaron en esos años sólo un 16½%; y en el año de 1889–90, cuando el cambio se conservó un poco más estacionario, las exportaciones aumentaron 6½%.

Se dice también que la depreciación de la plata, además de estimular la exportación, tiende á reprimir la importación; y sobre este punto la estadística no demuestra que haya coincidido la diminución de las importaciones con la baja de los cambios.

Tomando los mismos años de 1871–72 y 1876–77, cuando el cambio bajó 11¼%, las importaciones de mercancías en la India aumentaron 17%; de 1878–79 á 1884–85, cuando el cambio se conservó estable, el aumento de importaciones excedió 47%; y entre 1884–85 y 1888–89, cuando la rupia bajó 15%, las importaciones aumentaron 25%, mientras en 1889–90 cuando el cambio subió un poco, las importaciones fueron algo menores que en el año anterior.

Algunas alucinaciones de un razonamiento *á priori*, parecerían conducirnos á las mismas conclusiones y aun admitir, que aun suponiendo que la baja de la plata estimule las exportaciones, el resultado no fué benéfico para la India en general, aunque temporalmente beneficiara al propietario á expensas del jornalero, puesto que los precios se elevan más rápidamente que los jornales.

En el informe rendido en 1898 por el Comité Fowler, se lee lo siguiente:

«En resumen, el Gobierno de la India es de opinión:

«1º Que el país en general, nada gana en su comercio internacional con la depreciación de su patrón monetario, puesto que el precio extra que se le paga por sus exportaciones, se compensa con el precio extra que tiene que pagar por sus importaciones.

«2º Que el productor de un artículo de exportación

puede obtener una ganancia temporal á causa de la depreciación y á expensas de sus empleados y de las personas á quienes tiene que hacer pagos fijos.

«3º Que esta ganancia no es permanente y es nulificada por la tendencia á un exceso de producción, y por consiguiente, á una depresión en el comercio y fluctuaciones en los precios, y por los obstáculos que al aumento del comercio internacional opone ese desequilibrio en el valor de las monedas de dos países que tienen relaciones comerciales y financieras muy íntimas.»

No vemos que haya ocurrido nada desde que se suprimió la acuñación en la India en 1892, que pueda hacernos dudar de la verdad de estas opiniones del Gobierno de dicha Nación.

Considerando el argumento de los que sostienen que la baja del cambio es favorable á los exportadores y desalienta á los importadores, llegaríamos por paridad de razonamiento á sostener que mientras mayor fuera esa baja, serían mayores sus resultados, y estos irían mejorando hasta que el cambio llegase á un límite incalificable, puesto que los abogados de esta idea no marcan el punto de límite á que éste deba tocar, lo que nos llevaría al absurdo.

A continuación van datos sobre las exportaciones de la India y los tipos de cambio:

AÑOS	Cambio	Valor, exportaciones
1887-88	16,898 d.	90.471,000
1888-89	16,379 „	96.978,000
1889-90	16,566 „	103.397,000
1890-91	18,089 „	100.136,000
1891-92	16,733 „	108.036,000
1892-93	14,985 „	106.536,000
1893-94	14,547 „	106.448,000
1894-95	13,101 „	108.815,000
1895-96	13,638 „	214.263,000
1896-97*	14,451 „	103.914,000
1897-98*	15,354 „	97.537,000
1898-99	15,978 „	112.723,000

El Japón que adoptó el patrón de oro en 1897, tampoco ha visto reducir su exportación, como lo muestra la siguiente tabla:

Años	Exportaciones
1894	113.246,086 yen
1895	136.112,178 „
1896	117.842,761 „
1897	163.135,077 „
1898	165.753,753 „
1899	214.929,894 „
1900	204.429,994 „

Y Mr. Conant, en la pág. 12 del «*Special Report of Coinage and Banking in the Philiphine Islands,*» se expresa así:

«Cualesquiera que hayan podido ser los efectos de la depreciación sobre el comercio exterior, mientras la depreciación de la plata se efectuó, es evidente que esta influencia favorable ha cesado de existir desde que las fluctuaciones, en el precio en oro, de la plata han sido menos marcadas.

«Los salarios en plata en la India, Japón y Filipinas, se han elevado gradualmente hasta hacer que esta alza haya compensado casi totalmente la pérdida que el jornalero sufrió aceptando el mismo jornal en ese metal que se depreciaba con relación al oro.

* Años de hambre.

«El precio en oro de la plata, no parece que ha de bajar en lo futuro con bastante rapidez para renovar estos beneficios al exportador á expensas del jornalero.

«Los beneficios del patrón de plata, como promotor de la exportación, pueden, pues, ser considerados despreciables, bajo las presentes condiciones en las relaciones entre el valor de la plata y el oro. Si el talón de plata impulsó en realidad la exportación en el tiempo de transición, su influencia no continuaría necesariamente ahora que la plata no continúa depreciándose tanto con relación al oro.»

Lo mismo puede decirse de México; tal vez la depreciación rápida de la plata en 1890-94 impulsó la exportación, mas las fluctuaciones más pequeñas que se han efectuado después en el cambio, no creo hayan tenido ninguna influencia impulsadora en la exportación.

Habiendo ya examinado nuestras exportaciones, pasaré ahora á tratar de nuestras importaciones, las que, en realidad, han sido mucho más afectadas por la depreciación de la plata, que ha hecho nuestro comercio de importación más inseguro y ha elevado muchísimo los precios de los artículos importados.

Siento no tener estadística completa sobre nuestras importaciones, para poder juzgar por ella de los efectos de la depreciación de la plata.

En el estado núm. 17 de los Datos Estadísticos, publicados por la Comisión Monetaria, se ve el valor de las importaciones desde 1892 hasta 1902, y se advierte que entre los años 1892-93 y 1893-94, hubo una diminución en las importaciones de $13.125,642 oro; y como la plata en ese tiempo fué cuando se depreció más, pues nuestro peso valía más ó menos en 1892-93, 62 centavos oro, y en 1893-94 su valor bajó á 51 centavos, ocurre que esta diminución en las importaciones pueda ser ocasionada por esta baja en el valor del peso; véamos si esta proposición es admisible.

Donde se nota mayor diminución es en las importaciones de materias vegetales que en 1892 á 1893, fueron de $13.444,704, y en 1893 á 1894, fueron de $5.958,745, habiendo una diferencia de $7.485,959.

Ahora bien, de los $13.444,704 que importaron en 1892-93, correspondieron al maíz en ese año, la cantidad de $5.992,688, valor de 219.758,924 kilogramos, y á otras semillas y granos alimenticios no especificados, la cantidad de $249,605, pues como se recordará, ese año fué excesivamente malo, mientras que en 1893-94, no importamos tanto de esas semillas por haber mejorado el estado de nuestras cosechas.

AÑOS.	Importación total.	Importación maíz.	Otras semillas alimenticias.
1892-93	$ 13.444,704	$ 5.982,688	$ 249,605
1893-94	5.958,745	220,792	74,606
Diferencias...	$ 7.485,959	$ 5.751,896	$ 174,999

De los siete millones que hubo de menos en nuestras importaciones, poco menos de seis millones son valor de semillas, que no hubo necesidad de importar en ese año, porque las cosechas mejoraron notablemente en el país.

La diminución que sigue, en importancia, es la de importación de materias minerales que disminuyó $1.809,487, á pesar de que se admitió libre de derechos el hierro y el acero en 1893-94, cuando en 1892-93 tenían que pagar derechos, siendo esta diminución debida, en mi concepto, á la baja de la plata; más esta diminución fué sólo temporal, y desde el año siguien-

te vemos que aumenta cada año la cantidad que importamos de materias minerales, y principalmente de hierro y acero, como lo muestra la tabla.

Lo mismo puede decirse de la importación de materias minerales, su diminución en el año de 1893–94, respecto del anterior, fué debida principalmente á la depreciación de la plata.

Las importaciones de tejidos y la de productos químicos, no disminuyeron, á pesar de la depreciación de la plata; la de papel y sus aplicaciones, la de máquinas y aparatos, armas y explosivos, etc., etc., disminuyeron muy poco, para aumentar después, y en algunos casos, considerablemente.

En general puede decirse que la diminución de las importaciones de 1893–94 sobre las de 1892–93 que fué de $ 13.125,642 se explica, por no haber tenido que importar maíz y otras semillas, pues el año no fué tan malo, por la depresión que naturalmente se siente en el comercio de todo el país, después de un año de malas cosechas y hambres como fué el de 1892; y por último, por la gran depreciación de plata en aquella época.

Así, pues, tenemos que en la diferencia entre la importación en 1893–94 y 1892–93, que fué de . . . . . $ 13.125,642 de oro, correspondieron al maíz y otros cereales seis millones: diminución independiente de la depreciación de la plata; y los siete millones restantes son los que disminuyeron nuestra importación tanto por la depreciación de la plata, como por las consecuencias sobre nuestro comercio después de un año de lluvias tan escasas.

Además, vemos en la tabla, que á pesar de que la depreciación de la plata ha continuado, el valor de nuestras importaciones ha aumentado; notándose este aumento sobre todo, en los capítulos: materias minerales, tejidos y sus manufacturas, productos químicos, máquinas y aparatos, es decir, en todos aquellos artículos que requieren un trabajo industrial más esmerado; no habiendo gran diminución ni aun en las importaciones de materias primas de importancia como el algodón.

Así, pues, aunque la depreciación de la plata, al disminuír el valor de nuestro peso en el extranjero, haya sido una rémora que ha estorbado un notable aumento en la importación, no ha sido suficiente para disminuirla, pues á pesar de ella, ha aumentado de una manera considerable, haciendo que los artículos importados en México suban mucho de valor.

Se ha dicho algunas ocasiones, que la depreciación de la plata al estorbar la importación y al hacer subir el precio de los artículos importados, como indudablemente lo ha hecho, ha ayudado mucho á nuestra industria, impulsándola y sirviéndole como de una tarifa protectora.

Esta observación puede tener su peso, si no se trata de la industria en general, en cuyo caso resultaría falsa, sino sólo de aquellos ramos, muy pocos y contados, cuya fabricación ya estuviera establecida en el país al venir la depreciación de la plata; pero no puede aplicarse á la multitud de industrias que ni están establecidas en nuestro país, ni podrán establecerse quizás en muchos años, y de cuyos productos tenemos que ser tributarios del extranjero.

Efectivamente, nuestra industria ni estaba ni está todavía en condiciones de competir con la extranjera, y necesita de ésta para su formación y desarrollo, de tal manera que depende de ella, hasta para que le suministre los clavos y tornillos que usa, y en muchos casos aun las materias primas que emplea; así es que la depreciación de la plata al estorbar la importación, y encarecer los objetos importados, aunque le ha dado á algunos ramos de nuestra industria ciertas ventajas en la competencia con la extranjera, ha impedido á la industria en general aprovechar sus auxilios para emplearlos en la producción de artículos baratos, que le hubieran permitido aumentar sus ganancias y productos, sin tener que elevar los precios de los artículos en plata, como generalmente lo ha hecho.

Me parece que esto se verá más claro si se observa el estado de nuestro desarrollo industrial, que aunque es en general satisfactorio, no ha tomado, como antes he dicho, las proporciones necesarias para poder subsistir por sí solo. Cualquiera que sea la industria que se considere, se verá que se ha establecido por las ventajas geográficas que le ofrecía el lugar donde se estableció, y que muchas veces se mantiene libre de la competencia de otras industrias en el país, solamente porque los fletes de los productos de otras fábricas le son prohibitivos; así por ejemplo, una fábrica de manta en el Norte de la República, puede vender sus productos, inferiores en calidad á los de algunas fábricas de México y Puebla, á precios mejores, sólo utilizando la diferencia de fletes.

En general puede decirse, que la mayor parte de las industrias que se han establecido en México, han aprovechado más de las facilidades de comunicación y ventajas geográficas del lugar donde se establecieron, que de la diferencia de precio, resultantes de las fluctuaciones de la plata.

Una ligera consideración sobre la materia bastaría para aclarar la cuestión; la depreciación de la plata hace subir el precio plata de los artículos que importamos; un poco más tarde la depreciación hace subir también los sueldos de los operarios y los otros gastos; pero por el momento los salarios no suben tanto como los precios de los artículos, lo que hace que el costo de producción en el país, sea realmente menor; y que por consiguiente, la industria nacional se encuentre en mejores condiciones para competir con la extranjera.

Pero como hemos dicho, muchos de los ramos de nuestra industria no están aún en condiciones de competir con los del extranjero, se sigue que, la depreciación, que sólo les hubiera sido benéfica, dándoles ventajas en la competencia con la industria extranjera, no los ha beneficiado desde el momento en que la competencia no existe.

Esto se desprende también del estudio de nuestras importaciones. En verdad, importamos principalmente artículos que, dado el estado de nuestro adelanto industrial, nos es imposible producir, por ejemplo: maquinaria y piezas de reparación de la misma; hierro y acero en varias formas; productos químicos y tejidos que requieren una elaboración muy esmerada, carbón de piedra, etc.; y se admitirá que para producir esos artículos necesitaríamos de un desarrollo industrial mucho más grande, y éste no podríamos obtenerlo, por muchas que fueran las ventajas que produjera el alza de cambio.

Además, es precisamente el industrial el que tiene que hacer más compras en el extranjero; pues no sólo necesita comprar maquinaria y otros artículos para la formación é instalación de su industria; sino que también necesita seguir comprando algunas materias primas, como algodón, substancias químicas, carbón de piedra, refacciones de maquinaria para el mantenimiento y conservación de su industria, lo que hace que, la depreciación de la plata al elevar el importe

de los pagos en el extranjero, le sea fuertemente gravosa.

Esto hace que tengan que subir los precios de sus productos, tanto por las pérdidas que realmente ha sufrido con la depreciación, como para ponerse á cubierto de las que puedan sobrevenir.

El aumento del costo de producción de los artículos industriales ha hecho que los productos de la industria disminuyan, y que debido á esto, y á que se requiere mayor capital para la formación de nuevas industrias, el capital tanto nacional como extranjero prefiera invertirse en negocios mineros, agrícolas, etc., en vez de negocios industriales, en los cuales los productos tienden á disminuír, tanto por haberse aumentado el costo de producción, como por la depreciación de la plata que disminuye los réditos en oro, [1] privando así á la industria nacional de la ayuda de capitales nuevos tan necesarios para su desarrollo.

Por las razones que anteceden puede asegurarse con fundamento, que la depreciación de la plata no ha impulsado mucho nuestro desarrollo industrial, pues ha hecho mucho mayor el costo de la instalación y conservación de nuestras industrias, y ha hecho también que menos capitales traten de invertirse en negocios industriales. Tal vez cuando comenzó la depreciación de la plata, la industria nacional fué beneficiada, mas luego que esta depreciación aumentó más y más, esta influencia benéfica dejó de sentirse, viniendo sólo la depreciación á ayudar á las industrias ya existentes, en cuanto que ha impedido la formación de otras nuevas que puedan competir con ellas.

La agricultura sí ha sido beneficiada por la depreciación de la plata, pues ha visto elevarse mucho el precio de los artículos que produce, sin un aumento muy notable en el costo de su producción. Esto ha hecho que sean mayores las ganancias de los agricultores, sobre todo de aquellos que producen artículos que aun tenemos que importar del extranjero, como el algodón, sobre cuyo precio tiene una influencia directa é inmediata.

Esta ventaja de la depreciación de la plata para la agricultura, no quiere decir que haya traído grandes beneficios para el país en general, pues el precio de la carne, el del maíz, etc., se han elevado mucho, y han aumentado en gran manera el costo de la vida, haciendo que la gran masa de la gente pobre y la de la clase media, ó se alimente más mal ó tenga que hacer sacrificios enormes para alimentarse.

La depreciación de la plata ha afectado además, nuestra industria, nuestra minería y nuestro comercio en general, oponiéndose á la inversión del capital extranjero en México, puesto que sólo hace que se tenga poca seguridad de volver á sacar el mismo capital en oro que se invierte, y que los réditos en oro de los capitales invertidos disminuyan á medida que la plata baja. Los efectos de esto ya se han podido observar, pues vemos que casi todos los capitales que se introducen en busca de negocios, se emplean en más ó menos grandes especulaciones, y muy pocos son los que se invierten en negocios de réditos fijos y relativamente bajos, como los negocios industriales y agrícolas, prefiriéndose en general los negocios mineros, donde las ilusiones de grandes productos son bastantes halagüeñas para contrarrestar la pérdida ocasionada por la depreciación de la plata.

1 Se puede observar que casi todos los capitales extranjeros se invierten en minería, algunos en agricultura y muy pocos en negocios industriales.

La depreciación de la plata que nos ha quitado el auxilio de muchos capitales extranjeros, que se hubieran invertido en industrias nuevas y en el comercio en general ha tenido también su influencia muy directa sobre los ferrocarriles, haciendo que el capital extranjero entre en ellos menos liberalmente, pues sus dividendos en oro se han disminuído, ó no han aumentado, á causa de la depreciación de la plata.

Para que se vea esto hasta la evidencia, doy á continuación las tablas siguientes sobre las ganancias en plata y oro del Ferrocarril Central, las que demuestran que á pesar de que la utilidad por milla ha aumentado su valor plata de $ 4, 1, á $ 6, 5, en oro ha disminuído de $ 3, 2, á $ 3, 1, en los años de 1891 á 97.

AÑOS.	En Moneda Mexicana.	EN ORO.
1891	$ 4.169	$ 3.236
1892	„ 4.146	„ 2.896
1893	„ 4.322	„ 2.701
1894	„ 4.530	„ 2.351
1895	„ 5.069	„ 2.683
1896	„ 5.352	„ 2.837
1897	„ 6.552	„ 3.129

Además, á causa de la depreciación, los gastos de los ferrocarriles se han aumentado considerablemente en plata, á pesar de haberse disminuído en oro, como lo muestra la siguiente tabla:

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO.

AÑOS.	Gastos en Moneda Americana.	PREMIOS. TIPO.	CANTIDAD.	Gastos en moneda Mexicana.
1891 .	$ 1.549,998.60	128.83	$ 446,841.39	$ 1.996,839.99
1892 .	„ 1.386,065.68	143.16	„ 598,277.01	„ 1.984,342.69
1893 .	„ 1.213,270.38	160.04	„ 728,475.62	„ 1.941,746.00
1894 .	„ 1.089.472.37	192.69	„ 1.009,829.98	„ 2.099,302.35
1895 .	„ 929,677,49	188.94	„ 826,880.83	„ 1.756.558.32
1896 .	„ 1.048.481,21	188.65	„ 929,442.18	„ 1.977,923.29
1897 .	„ 1.447,530.13	209.39	„ 1.583,446.21	„ 3.030,976.34

Este aumento en los gastos de los ferrocarriles y diminución de sus productos en oro, ha desalentado, sin duda alguna, á los capitalistas extranjeros, haciendo que sufra nuestro progreso ferrocarrilero, que es el más importante en el progreso general del país.

Para evitar estas pérdidas, los ferrocarriles se han visto obligados á elevar mucho las tarifas de pasajeros y de carga, con gran perjuicio del comercio interior, como se puede ver en el interesante estudio que el Sr. Torres Adalid presentó recientemente á la Sociedad de Agricultura de México, sobre las reformas á la ley ferrocarrilera, en el que, entre otras razones que da para explicar la causa de que sean las tarifas ferrocarrileras tan altas, dice:

«La depreciación de la plata, que hace que los réditos y dividendos que las empresas tienen que pagar en oro resulten considerablemente recargados, así como las compras de material que tienen que hacer en el extranjero, pues la industria nacional aun no está en aptitud de fabricarlo á un precio menor que el que de fuera nos viene.»

Otro de los efectos de la depreciación de la plata, ha sido, aumentar considerablemente el monto del capital, que nuestro Gobierno tiene que situar en el extranjero para el servicio de la Deuda pública, pagadero en oro, teniendo el Gobierno que aumentar por esto las contribuciones y sus gastos.

Para que pueda comprenderse lo perjudicial que ha sido al Gobierno la depreciación de la plata, citaré las palabras del Sr. General Díaz, en el informe

á sus conciudadanos, sobre su período presidencial en 1896.[1]

«La magnitud del daño causado al equilibrio fiscal por la depreciación de la plata, puede calcularse, si se considera que en el ejercicio de 1888–89 el Secretario de Hacienda calculaba en $729,178.17 los gastos de cambio de los fondos que había que situar en Londres para una cantidad de la Deuda pagadera en aquella plaza, en el ejercicio de 1890 á 91, dichos gastos importaron $2.314,477.17, y en el de 1892–93 fué de $5.101,223.57.»

«Entre 1888–89 y 1892–93 un nuevo gravamen de más de $4.000,000 recaía sobre el Presupuesto, principalmente por el hecho de la depreciación de la plata.»

Hasta aquí, he procurado señalar los efectos inmediatos de la depreciación de la plata sobre el progreso de México; éstos á su vez, han sido causa de otros efectos que han influído mucho sobre nuestra situación económica y financiera; entre éstos puede contarse el alza general en los precios de todos los artículos y un aumento correspondiente en el costo de la vida, y como consecuencia una alza de los salarios y en el costo del trabajo en general.

Sería muy importante estudiar esta alza en los precios y salarios, y este estudio nos daría mucha luz sobre los efectos ulteriores de la depreciación de la plata para nuestro comercio, etc., y sería el método más lógico de estudiar la cuestión; pero desgraciadamente es imposible hacerlo, pues carecemos de una estadística completa sobre la materia, por lo que me limitaré solamente á llamar la atención sobre este punto, observando que esta alza en los precios ha sido muy perjudicial para todos aquellos que reciben cantidades fijas de dinero, como los empleados, los jornaleros y las personas que tienen dinero á rédito, quienes han visto disminuírse mucho el poder de adquisición de su dinero.

Las constantes variaciones en el valor del peso mexicano, lo han puesto en condiciones muy semejantes á las del papel moneda de curso forzoso, pues han hecho que su poder de cambio varíe y baje independientemente de las necesidades del mercado, produciendo la anomalía de que valuemos nuestros artículos en oro, y les paguemos en plata, lo que ha desvirtuado nuestra unidad monetaria; ha hecho perder la confianza en ella, convirtiéndola en una base inestable é insegura, para llevar á cabo nuestras transacciones comerciales, es decir, ha venido á tener muchos de los inconvenientes del papel moneda.

A consecuencia de esta baja en el valor de nuestro peso, todos los valores han fluctuado mucho, pues nuestro mercado monetario se ha hecho muy inseguro, debido á las repentinas exportaciones de pesos mexicanos, las que se efectúan siempre que ofrecen alguna ventaja los tipos del cambio.

Reasumiendo, debo decir: que lo que se nota en este capítulo, es que la depreciación de la plata, no ha sido una causa esencial para el progreso de México. Es cierto que cuando comenzó á depreciarse, como antes indiqué, esta depreciación fué muy benéfica al comercio en general, pues le hizo sentir más lentamente los cambios introducidos por las nuevas vías de comunicación, y le atenuó los efectos de esta revolución, en las condiciones del mercado; pero á medida que la depreciación se acentuó más y más y que el país se adaptó más fácilmente á estas nuevas condiciones, traídas por los ferrocarriles, etc., los efectos de la depreciación dejaron de ser benéficos para el progreso del país en general, y más bien puede decirse que han retardado y entorpecido este progreso.

Causas mucho más transcendentales y mucho más sólidas son las que han originado el progreso de que disfrutamos; y entre estas debe figurar como la primera, el que después de cuarenta años de luchas fratricidas, unidos ya los mexicanos bajo el amparo de un Gobierno inteligente, que condensó su programa en estas palabras: «poca política y mucha administración,» se dedicaron todos con entusiasmo y con fe, bajo el impulso benéfico de la paz, á buscar en el trabajo y en la industria, el bienestar personal y nacional, al que vamos acercándonos guiados por un Gobierno honrado y moralizador, cuyos inteligentes esfuerzos han sabido organizar la Hacienda Pública, consolidando con sus reformas económicas la gran obra de la regeneración social.

1 Zayas Enríquez, Progresos de México, pág. 23.

III

Posibilidad y conveniencia para México en el cambio de su patrón Monetario.

¿Sería posible y conveniente para México cambiar el patrón plata que ahora tiene, por el patrón de oro usado en otros países?

La posibilidad y conveniencia que tiene México para cambiar su patrón monetario, dependerá, sin duda, de las bases en que quisiera hacerse tal cambio. Así, pues, la contestación afirmativa á la pregunta que antecede, debe reducirse á determinar las condiciones en que tal cambio pudiera efectuarse.

Antes de entrar á la discusión de ellas, quiero hacer algunas observaciones: 1ª Que México cambie del patrón de plata al patrón de oro, no quiere decir que tenga que cambiar todos sus pesos plata por moneda de oro, ni mantener la circulación de sólo ese metal. Hasta el presente, casi ninguna nación de las que han hecho el cambio de patrón monetario, ha intentado hacer esto, y existe el ejemplo de Francia, Alemania, Holanda, Estados Unidos, etc., etc., en donde hay una multitud de moneda de plata en circulación, sin tener el Gobierno que cambiarlos por su valor nominal en oro; y 2ª Que adoptar el patrón oro tampoco equivaldría para México á fijar el valor de la unidad de su moneda en oro, considerando la relación entre el valor de la plata y el del oro de 15 ó 16 á 1, como se consideraba antiguamente, sino que al hacer el cambio monetario, México podría elegir la relación que más le conviniese entre el valor de ambos metales. Lo hicieron en esta forma la India, Rusia y el

Japón, que han adoptado el patrón de oro en los últimos años, fijando la relación de sus nuevas monedas á las antiguas de plata como sigue:

La India, de 22 á 1.[1] La Rusia, de 32.25 á 1.[2] El Japón, de 32.34 á 1.[3]

Hago estas observaciones y llamo la atención particularmente sobre ellas, porque he notado que generalmente se cree que la adopción del patrón de oro requiere el cambio de nuestros pesos por moneda de oro, en la relación de 16 á 1; y viendo que esto sería imposible, muchísimas personas declaran, sin más estudio sobre la materia, que sería verdaderamente imposible para México el adoptar dicho patrón, dando con esto la debida estabilidad á nuestro sistema monetario.

Se entiende por patrón monetario de un país, el valor á que se refieren todos los precios y valores de aquella nación, sirviendo éste, por lo mismo, de medida á todas las transacciones comerciales. Algunos países han fijado este patrón ó unidad monetaria, en cierta cantidad de plata y otros en cierta cantidad de oro. Así, pues, si un país que tuviera patrón de oro ó plata quisiera cambiar su patrón existente al patrón del otro metal, tendría que adoptar para hacer el cambio un valor para su nuevo patrón monetario que fuera más ó menos igual al valor del antiguo patrón, so pena de ver producirse un violento cambio en los precios y un desequilibrio en las condiciones de su comercio. Para probar esto, bastará un simple ejemplo: Supongamos que un país tuviera el patrón plata, y que la unidad monetaria fuera la onza de plata; que ésta tuviera el día del cambio un valor igual al de 75 centigramos de oro, y que al hacer el cambio de patrón monetario eligiera un valor para la nueva unidad monetaria ó para su patrón, igual á 150 centigramos de oro; un artículo cualquiera que antes valía un peso (onza de plata), vadría después del cambio sólo medio peso, pues el valor del peso se habría duplicado, y aquellos que debían determinada cantidad de pesos, verían que sus deudas se habían duplicado, viéndose los acreedores con una inmensa ganancia.

Esto traería los mayores trastornos comerciales, y haría casi imposible su ejecución. Suponiendo que no se diera un valor tan elevado á nuestro nuevo patrón monetario, los precios se elevarían menos y menor injusticia se haría á los deudores. Si se eligiera un valor menor á 75 centigramos, los precios subirían más, mientras más bajo fuera este valor, y entonces la injusticia sería para los acreedores, que verían disminuírse las cantidades con cuyos pagos contaban. Si se eligiera un valor igual al de 75 centigramos, ó sea al valor comercial del antiguo patrón monetario, los precios no variarían y no sufrirían ninguna injusticia ni los deudores ni los acreedores. Así, pues, podemos deducir que el valor del nuevo patrón monetario más conveniente, el que produciría menos trastornos comerciales, sería el valor comercial del antiguo patrón, en términos del nuevo; en este caso, sería 75 centigramos. Esto fué precisamente lo que hicieron Rusia, India y Japón, etc., las que al efectuar el cambio monetario, eligieron un valor un poco superior al comercial para darlo á su nuevo patrón; y esto es lo que México ú otro país cualquiera tendría que hacer, si pretendiera verificar tal cambio.

Así, pues, la cuestión de posibilidad de la adopción del patrón de oro en México, depende: 1º Del valor que se diera al nuevo patrón monetario respecto del antiguo; y 2º De la probabilidad de mantener el valor del nuevo patrón, en un punto constante en el extranjero.[1]

Es, sin duda, posible para México, fijar el valor del nuevo patrón monetario en otro igual, ó muy poco diferente al valor comercial de este patrón respecto del que tenía al hacer tal cambio, es decir, igual al valor de nuestro peso en oro en el extranjero.

La cuestión se reduce, pues, á saber si sería posible para México sostener el valor de nuestro peso constante en el extranjero, é igual al valor que tuviera al declarar el patrón de oro.

Para ello le bastaría suprimir ó limitar la libre acuñación de la plata, disminuyendo la cantidad de pesos mexicanos en el mercado, y haciendo que la demanda que por ellos se sintiera fuera suficiente para mantener su valor en el punto deseado por el Gobierno.

Esta posibilidad depende del valor á que quiera sostenerlo, pues si este valor no es muy superior al que tenga el peso en el momento de suprimir la acuñación, podrá fácilmente hacerlo.

Además, el hecho de que los pesos mexicanos circulen en varios países del Asia, facilitaría mucho el sostenimiento del valor del peso en un punto fijo, pues sintiéndose la demanda por pesos mexicanos en muchos países á la vez, se elevará y se sostendrá con mucha más facilidad su valor, haciendo que la contracción monetaria necesaria para llegar á este resultado, sea mucho menor y mucho más efectiva que si tuviera que sentirse en un solo país.

Así, pues, la pregunta que encabeza estas líneas, puede contestarse diciendo que: México estará en posibilidad de cambiar al patrón de oro cuando logre que el valor de los pesos en el extranjero permanezca constante, lo que será fácil conseguir suprimiendo la libre acuñación de la plata y fijando un precio á nuestro peso, igual al que tenga en el mercado al suprimir la acuñación; precio que será después sostenido, poniendo en circulación cantidades limitadas de dinero, según lo requieran las condiciones del mercado.

Al suprimir la libre acuñación de la plata, México podría emplear el mismo sistema que la India usó, prometiendo vender pesos plata en cualquier cantidad, por determinada cantidad de oro, la que tendría que ser igual al precio oro que se hubiera fijado á nuestro peso.

Esto traería dos ventajas: 1ª Que evitaría que el valor de nuestro peso se elevara demasiado, causando una gran contracción monetaria; y 2ª Que sería el medio más conveniente de suministrar al comercio solamente la cantidad de pesos necesaria para mantener una demanda de ellos que fuera suficiente á sostener su valor en un punto fijo.

La supresión de la libre acuñación de la plata bajo las bases asentadas, no produciría una contracción muy fuerte en la circulación, puesto que al llegar el valor de nuestro peso al punto marcado por el Gobierno (punto muy poco superior á su valor comercial), éste estaría dispuesto á vender pesos á ese pre-

1 Quarterly Journal of Economics, August 1901.
2 Sound Currency, July 1899.
3 Sound Currency, February 1900.

1 Para la perfecta inteligencia del punto que veníamos tratando, debe tenerse en cuenta que por patrón oro, se entiende el usar únicamente monedas de oro, como sucede en Inglaterra, que es lo que constituye el verdadero *gold standard;* ó bien dando un valor convencional en oro á la moneda que no lo tiene intrínseco, y que sólo llega á él por medios artificiales, ya sea por el crédito del Gobierno que le sostiene, ó por otros medios, que es lo que se llama *limping gold standard*, como pasa en Francia. Alemania y Holanda, y últimamente en la India.

cio, haciendo imposible así que su valor se elevara y que continuara la contracción monetaria.

Llamo la atención sobre este punto, particularmente, porque generalmente se cree que la supresión de la libre acuñación de la plata produciría una contracción muy fuerte en la circulación, que sería fatal al país, el que necesita continuamente nuevas cantidades de numerario, las que no podría ver disminuír sin gran perjuicio suyo. Indudablemente que este sería el caso si sólo se suprimiera la acuñación de nuestro peso, sin fijar un límite máximo á su valor, pues es seguro que de día en día necesitamos más medio circulante, y sería perjudicial á nuestro comercio que el peso mexicano adquiriera un valor muy superior al que tenía en el mercado. Pero el suprimir la acuñación, con la promesa de vender pesos después por una cantidad determinada de oro, produciría una contracción proporcional al valor oro que se le fijara, y si este valor era igual ó un poco superior al valor del peso en el mercado, al suprimir la acuñación, la contracción monetaria resultante no podría ser muy fuerte ni perjudicial.

Además, en las circunstancias actuales, la libre acuñación de la plata no evita ni remedia una contracción monetaria, sino que al contrario, hace que las pequeñas contracciones se sientan con mayor frecuencia, debido á las rápidas y frecuentes exportaciones de pesos que se hacen siempre que presentan alguna ventaja los tipos del cambio.

Estas variaciones en la cantidad de numerario en la circulación y la probabilidad de fuertes y rápidas exportaciones con cualquiera baja del cambio, hacen sumamente inseguro el mercado monetario, y son mucho más perjudiciales al comercio que la ligera contracción monetaria, necesaria para elevar el precio de nuestro peso hasta el punto marcado por el Gobierno, siempre que este precio no fuera muy superior á su valor comercial.

La libre acuñación de la plata condena á nuestro peso á seguir las variaciones de ella y á bajar de valor á medida que ésta se deprecia, haciendo que, á pesar de que aumentamos el número de pesos en circulación, como el valor de éstos disminuye, disminuya también mucho el monto del capital en la República, no correspondiendo esta pérdida de capital al desahogo que produce en la circulación ese aumento de numerario.

Para los intereses comerciales de México, lo peor es tener una moneda cuyo valor varía constantemente, porque esto no sólo hace que varíe continua y rápidamente la cantidad de numerario en circulación, sino que también dificulta en sumo grado las operaciones de crédito, y hace inestable é inseguro el comercio internacional.

Por último, la India que suprimió la acuñación de la plata bajo las bases anteriormente dichas, después de una ligera contracción en su circulación, que elevó el valor de su rupia al punto requerido por el Gobierno (16 peniques), ha visto aumentarse notablemente su numerario en circulación, sin detrimento del valor de la rupia, dando mayor estabilidad y solidez á su sistema monetario.

México acuña mucho más dinero del que realmente necesita para su circulación, y exporta la mayor parte de este dinero, lo que da por resultado que el precio del peso mexicano se deprima mientras mayor cantidad de ellos hay en el mercado.

La tabla siguiente muestra los valores de la acuñación y exportación de pesos de México, y da también las cantidades de ellos que permanecen en circulación. Por ella se verá que México puede reducir mucho su acuñación, sin gran detrimento del comercio interior, y con gran provecho del exterior, al que daría una moneda de valor más estable, con sólo reducir su número en el extranjero.

ACUÑACION Y EXPORTACION DE PLATA ACUÑADA EN MÉXICO.

Años fiscales.	Acuñación.	Exportación, pesos.		Excesos.
1872– 73	19.7	22.6	—	2.9
1873– 74	18.8	16.4	+	2.5
1874– 75	19.4	15.4	,,	4.0
1875– 76	19.5	17.6	,,	1.85
1876– 77	21.4	17.6	,,	3.81
1877– 78	22.1	18.1	,,	3.96
1878– 79	22.2	16.4	,,	5.79
1879– 80	24	16.8	,,	7.24
1880– 81	24.6	13.2	,,	11.44
1881– 82	25.1	11.6	,,	13.54
1882– 83	24.6	23	,,	1.04
1883– 84	25.4	26	—	0.69
1884– 85	25.8	25.4	+	3.45
1885– 86	27	21.9	,,	5.02
1886– 87	26.8	21.9	,,	4.89
1887– 88	25.9	16.8	,,	9.02
1888– 89	26	22.7	,,	3.34
1889– 90	24.3	23.1	,,	1.22
1890– 91	24.2	17.6	,,	6.62
1891– 92	25.5	26.5	—	0.95
1892– 93	27.17	27.17		0.00
1893– 94	30.18	17.39	+	12.79
1894– 95	27.63	17.10	,,	10.53
1895– 96	22.63	20.38	,,	2.25
1896– 97	17.30	14.58	,,	4.72
1897– 98	21.43	18.21	,,	3.22
1898– 99	20.18	14.12	,,	6.06
1899–900	18.10	10.87	,,	7.23

Años fiscales.	Acuñación plata.	Exportación, pesos mexicanos.		Exceso.
1875– 80	109.2	86.7	+	22.7
1880– 85	124.9	99.2	,,	25.7
1885– 90	130.7	106.4	,,	24.3
1890– 95	134.68	105.76	,,	28.92
1895–900	101.64	78.16	,,	23.48
Total.........	601.12	476.22	+	124.90
Promedio....	120.22	95.24	,,	24.98

El medio de las diferencias entre la acuñación y la exportación de pesos mexicanos es de 5.000,000.

Según los datos anteriores, México ha exportado 79% de su acuñación total en los 25 últimos años, y un 77% si se toman solamente los 5 últimos.

México, además de suprimir la libre acuñación de la plata y de prometer la venta de pesos mexicanos por determinada cantidad de oro, debería tomar otras medidas para defender á su moneda en el mercado Chino, cuya demanda es, sin duda alguna, el principal factor de las cotizaciones de ésta en Londres.

Ya hemos visto que de día en día nuestro peso pierde su prestigio en el Asia, tanto debido á las fluctuaciones de la plata, cuanto á que se introducen en los diversos países asiáticos monedas locales que necesariamente tienen que reemplazarlo.

Así, pues, es de la mayor importancia tomar algunas medidas efectivas para defenderlo y evitar así que su demanda disminuya más y haga bajar su valor relativamente.

El Gobierno debería, pues, estudiar la verdadera

situación del peso mexicano en el Asia, y la manera de proteger su circulación garantizando su valor, para que continúe siendo la moneda comercial por excelencia.

Sin duda, que la mejor garantía que puede darse á nuestro peso para su circulación en el extranjero, es hacer que su valor se conserve constante. Si México, al suprimir la libre acuñación de la plata, prometiera vender pesos mexicanos por determinada cantidad de oro, no solamente en México, sino también en algunos puertos del Asia, daría un gran paso en la estabilidad del valor del peso, pues desde el momento en que haya bastante demanda por él, para elevar su valor al precio oro al que se prometa venderlo, se podrán obtener pesos mexicanos con suma facilidad y á un precio fijo en todos los países en que circulen éstos.

México, al vender sus pesos por oro en el Asia, tendría que pagar los gastos de flete, etc., por lo que pudiera establecer la condición de que las ventas de pesos en Asia, fueran en cambio de oro depositado en Londres, del cual se serviría para el pago de la Deuda Pública y demás créditos europeos, viniendo entonces á ser los gastos que erogaba el Gobierno, iguales á la diferencia entre los fletes de México á Londres y de México á Hong-Kong. Además, al vender pesos mexicanos por oro, el Gobierno se ganaría la diferencia entre el valor de la plata que contiene el peso y el valor nominal que se le hubiera fijado.

Los comerciantes asiáticos y europeos encontrarían mucho más ventajoso comprar los pesos mexicanos en las agencias de nuestro Gobierno en la forma dicha y servirse de una moneda de un valor constante, que tener que encargar plata á Londres y luego hacerla acuñar en Hong-Kong á Bombay, pues obtendrían una ganancia igual á la diferencia entre el flete y costos de llevar plata al Asia acuñándola allí, y el precio que tuviera nuestro peso sobre el valor de la plata que contiene, teniendo, además, la ventaja de tener los pesos mucho más pronto.

Otras medidas semejantes podría tomar el Gobierno, con el fin de hacer más fácil el sostenimiento del valor de nuestro peso en un punto constante, lo que sería fácil realizar siempre que el valor que se le diera no fuera muy superior á su valor comercial.

También podría suceder que como consecuencia de haber suprimido la libre acuñación de los pesos mexicanos, se dieran en Asia leyes que prohibieran su circulación y que tuvieran por resultado disminuír su demanda allá, más de lo que la supresión la hubiera aumentado en México, produciendo una baja en el valor de nuestro peso, en lugar de una alza como era de esperarse; por lo mismo, antes de proceder á ninguna reforma, sería necesario que precediera á ella un estudio profundo sobre la verdadera situación de nuestra moneda en el Asia, y en general, en todo el extranjero

Luego que ya el peso mexicano tuviera un valor subsistente por algún tiempo, y se viera que podía conservarlo, el Gobierno podría crear una nueva moneda de oro en relación con el peso, y declarar libre la acuñación de ésta, viniendo ella á ser el patrón monetario de México.

Los antiguos pesos seguirían siendo moneda legal; pero no circularían por su valor intrínseco, sino con el que les hubiera fijado el Gobierno, valor que se sostendría por medio de la limitada acuñación.

México procuraría formar, poco á poco, una reserva en oro con el producto de las ventas de los pesos, y por otros medios y esta reserva, en lo venidero vendrá á servir para dar mayor seguridad y estabilidad á nuestro sistema monetario.

Lo que antecede, bastará para probar que la adopción práctica del patrón de oro en México, no necesita ni el cambio de todos sus pesos por oro, ni hacer que nuestro peso tenga con el oro la relación de 16 á 1, que ha tenido antes, sino que simplemente bastará hacer que el peso tenga un valor constante en el extranjero, é igual á cierta cantidad de oro; siendo esta cantidad nuestro patrón monetario y la base de nuestras transacciones comerciales, y siendo su adopción para México, no solamente posible sino hasta relativamente fácil.

En confirmación de estas aserciones, copio el párrafo núm. 38 del informe del Comité Fowler, sobre la adopción del patrón de oro en la India:

«38. Antes de discutir las varias medidas que se han propuesto para el establecimiento del patrón de oro en la India, sometemos á V. E., las siguientes consideraciones sobre las condiciones actuales en la circulación:

«En tanto que prácticamente el cambio por moneda inglesa da al país bastante derecho para considerarse con patrón de oro, y como el cambio de la moneda India no ha variado desde Enero de 1898, sino en los límites del costo de situación del dinero, conservándose á 16 peniques por rupia, nos parece que puede considerarse que la India ya tiene patrón de oro. Según esto, la supresión de la acuñación de la plata y la venta de rupias por oro, han tenido ya por resultado el hacer del oro, en la práctica, la moneda legal en la India.»

Véamos cuáles serían las ventajas de adoptar el talón de oro, ó por lo menos, las de suprimir la acuñación libre de la plata, bajo las mismas ó semejantes bases en que la efectuó la India.

La ventaja principal sería la de dar mayor estabilidad al cambio, fluctuando éste en límites muy cercanos al valor oro que se le diera á nuestro peso.

Esto se ha visto ya experimentalmente en lo que pasó en la India. Desde que se suprimió la acuñación en aquel país, se observó que el valor de la rupia, aunque bajaba á medida que se depreciaba la plata, esta baja no era tan considerable subiendo el valor de la rupia gradualmente hasta llegar al valor máximo que se le había asignado.

Suprimiendo la acuñación libre de la plata, México obtendría esos mismos benéficos resultados, haría que el valor del cambio internacional se mantuviera más constante, y por último, que éste se estableciera en un punto fijo; lo que daría más seguridad á las transacciones comerciales y á los precios, impulsando así en gran manera nuestro comercio y también nuestra industria. México, por otra parte, no tiene ni siquiera que sufrir una contracción monetaria, como la sufrió la India, pues como ya indiqué, la demanda de pesos mexicanos en Asia y la contracción monetaria que allí se sintiera, influría muchísimo para elevar el valor de nuestro peso, haciendo que dicha contracción se sintiera menos en México, si al cerrarse la casa de moneda se elegía un valor conveniente para dicho peso.

Aun cuando se admita que la depreciación de la plata estimula mucho nuestra industria, tendrá que confesarse que este estímulo sería mayor al tener un peso de valor invariable, que permitiera poder hacer más seguros sus productos, y garantizara al comercio la estabilidad de los precios de los artículos en general.

Admitiendo que la depreciación de la plata haya sido benéfica al país en general, y que haya permitido á nuestra industria tener una situación más desahogada, es muy problemático que una nueva depreciación, al hacer bajar más el valor de nuestro peso en el extranjero, continuara produciendo esos mismos efectos; antes por el contrario veríamos que los precios en el mercado interior se elevarían muchísimo, causando una depresión comercial é industrial de fatales consecuencias.

Para que esto se vea más claramente, supongamos que México no suspende su acuñación, ni toma ninguna otra medida que la dificulte, y que, como es natural y muy probable, China, por ejemplo, declare que los pesos mexicanos no son moneda legal y establezca un sistema monetario nacional; el resultado de esta determinación de China, vendría á hacer bajar considerablemente el valor del peso mexicano, pues no sólo ocasionaría un gran exceso de pesos mexicanos en el mercado, sino que estando muchos de ellos ya deteriorados y gastados, vendría á contribuír á que su valor bajara mucho más.

Y no se crea que esta suposición esté muy lejos de realizarse. Los Estados Unidos prohibirán muy pronto la circulación de pesos mexicanos en Filipinas, y nuestro peso no sólo carecerá de ese mercado, sino que su número en Asia aumentará en diez millones que es la cantidad que actualmente existe en Filipinas, y tenderá á salir de allí, ó reacuñarse, lo que hará indudablemente que el valor de nuestro peso baje.

Antes hemos visto ya que el *british dollar* y el peso francés de Indo-China, son admitidos por los chinos con mayor confianza de día en día, y esto hace creer que en época no muy remota estos pesos ingleses serán declarados moneda legal en Hon-Kong, viniendo á ser entonces rivales más temibles para el peso mexicano y ocasionando mayores variaciones en el cambio. Mientras que si se suprime la acuñación libre de la plata, se conservará más estable el valor de nuestro peso y tàl vez obtendrá mayores ventajas en la competencia con los otros pesos en el mercado asiático, haciendo que el público le tenga más confianza, llegando así á tener la supremacía del mercado.

Otras de las ventajas que traería la supresión de la acuñación de la plata y la adopción del patrón de oro, sería la mayor inversión de capitales extranjeros que son un contingente tan valioso para el desarrollo de nuestro progreso y la explotación de las riquezas de nuestro suelo.

Natural es que los capitalistas extranjeros no quieran invertir sus capitales en negocios que producen dividendos fijos como son los industriales, agrícolas, comerciales, pues ven que estos réditos, que son en plata, al convertirse en oro, se reducen considerablemente y tienden á mayor reducción en lo futuro, lo que hace que prefieran invertirlos en negocios de mayor especulación, como son los mineros, por ejemplo, en los que las ganancias puedan más que compensar los efectos de la depreciación de la plata. Esto ya lo ha demostrado la experiencia, puesto que la mayor parte de los capitales extranjeros que se invierten en el país, se invierten en negocios de minas.

El aumento de inversión de capitales extranjeros, en los países que últimamente han adoptado el patrón de oro, lo prueban hasta la evidencia los datos siguientes:

El imperio Ruso adoptó el talón de oro en 1896, con el principal objeto de atraer capital extranjero á Rusia, obteniendo un resultado completamente satisfactorio, pues la inversión de sociedades anónimas en Rusia, que había sido de 1.296,214 rublos, durante el período de 1799 á 1895, ó por término medio de 13.500,000 rublos anuales, al adoptar el patrón oro, se elevó á 232.040,000 rublos en 1896; 239.324,000 rublos en 1897; 256.237,000 rublos en 1898; á . . . 423.585,000 rublos en 1899 y á cerca de 300.000,000 en 1900, haciendo en este corto período un total de 1,450.000,000 de rublos, ó lo que es lo mismo . . . $730.000,000 (oro americano).

El mismo objeto se propuso Japón al adoptar el talón de oro en 1897, y los resultados fueron igualmente notables.

El capital invertido en sociedades anónimas en Japón, se elevó de 264.635,810 YEN ($134.000,000 oro americano), al terminar 1895 á 878.154,396 YEN . . ($438.000.000 oro americano) al terminar 1899.

La India Inglesa cerró sus Casas de Moneda á la plata en 1893, y en fecha posterior adoptó el patrón de oro, con el principal objeto de dar estabilidad á los cambios y proteger la inversión de capital inglés en sus industrias, como se ve en el párrafo siguiente traducido del informe del Comité Fowler.

«Para desarrollar y cosechar los beneficios de sus propios recursos, la India necesita, y por mucho tiempo seguirá necesitando del capital extranjero Este sólo puede ser atraído viniendo de aquellos países que usan patrón oro, y no tiene como atractivo sino un tipo moderado de intereses ó aprovechamiento, bajo la condición de que, el que lo invierte esté seguro de que no haya probabilidades de una gran pérdida en el cambio. Tenemos en confirmación el valioso testimonio de Mr. Alfred Rothschild, quien asegura que, el capital inglés iría inmediatamente, si el capitalista supiera que el tipo de cambio entre ambos países tenía ya estabilidad. Damos gran importancia á este argumento en favor del patrón de oro en la India.»

Las ventajas de suprimir la libre acuñación de la plata, no se limitarían para nosotros á traernos capitales extranjeros, sino que traerían también trabajo extranjero, que sería de inmensa utilidad en nuestro país, en donde muchos negocios no pueden emprenderse por falta de brazos y de brazos útiles, en tanto que ahora las pérdidas que la depreciación acarrea á los empleados que reciben sueldos fijos, hace, ó que el trabajador extranjero pida pago en oro, ó que pida pago en plata, mayor que el correspondiente en oro, para ponerse á salvo de las pérdidas que le ocasiona la depreciación.

Para terminar recordaré lo que antes dije: que teniendo el Gobierno que pagar anualmente en oro, una fuerte cantidad en el extranjero, y recibiendo las contribuciones en plata, á cada nueva depreciación de ésta, ve agravarse el peso de la Deuda pública, y tiene que aumentar el Presupuesto para pagarla, aumentando las contribuciones proporcionalmente, lo que se evitaría dando á nuestro peso un valor estable en el mercado extranjero.

Por las razones anteriores se habrá visto que es muy conveniente para México adoptar el patrón de oro, ó por lo menos suspender la acuñación libre de la plata.

Y no sólo estamos en el caso de que sea conveniente suspender la acuñación de la plata, sino que aun creo de apremiante necesidad que el Gobierno tome alguna medida para proteger el valor de nuestro peso y dé al país una unidad monetaria estable que sirva de base segura á nuestro desarrollo económico.

Al tratar la cuestión de suspender la acuñación de

la plata y adoptar el patrón de oro en la India en 1892, Sir David Borbour, ministro de finanzas en aquel país, y uno de los hombres más competentes sobre la cuestión económica en la India, se expresó así en una minuta que dirigió al Gobierno Inglés, discutiendo los cambios monetarios que se proponían. [1]

«En cuanto á la posibilidad de la adopción del talón de oro en la India, me limito á decir, que si no se puede llegar á un común acuerdo para acuñar libremente el oro y la plata en cierta relación, y si los Estados Unidos no acuñaron la plata libremente, creo que se debe procurar establecer el patrón de oro en este país.

1. Apéndice I. Minister of the ind Currency Committee pag. 147. Esto fué escrito en 1892, y Borbour era bimetalista y más partidario de la plata que del oro.

«Creo que la contracción de patrones monetarios diferentes entre Inglaterra y el Imperio Indio, sería fuente de incalculables pérdidas para ambos países, y que semejantes circunstancias sólo podrían soportarse cuando se hubiera probado experimentalmente que eran del todo inevitables.»

México se encuentra en semejantes condiciones; la continuación de diferentes patrones monetarios entre México y los países con los que tiene su principal comercio, será también fuente de incalculables pérdidas y no se pueden ni se deben aceptar estas condiciones, sino hasta que EXPERIMENTALMENTE probemos que no podemos evitarlas.

La India salió con éxito de su experimento, yo no veo por qué, México no pueda obtenerlo también.



OPINION

SOBRE LA ADOPCIÓN EN MÉXICO DEL TALÓN ORO

DADA

A LA SOCIEDAD AGRICOLA MEXICANA

POR LOS SEÑORES

Jacinto y Fernando Pimentel y Fagoaga.

Cumpliendo con el encargo que os habéis servido encomendarnos, vamos á exponer nuestra opinión sobre la adopción del talón oro en México. Nuestro ilustrado y enérgico Gobierno está ya haciendo algunos trabajos sobre la materia, cual lo demuestran su reciente Memorándum al Gobierno Americano, y el nombramiento de una comisión para el estudio del problema.

Nuestro trabajo es, por lo tanto, casi inútil, puesto que esa comisión tendrá mejores datos y eminentes personas en su seno. Por lo tanto, si tomamos la pluma, es sólo con el objeto de contribuír, aunque sea de un modo insignificante, á los trabajos de esa misma comisión, de la cual uno de nosotros forma parte.

No es nuestro ánimo acumular cifras estadísticas, porque las tenemos, por ahora, incompletas, á más de atrasadas é inexactas. Tampoco juzgaremos la materia haciendo comparaciones con países extranjeros como Rusia, India, Japón, etc., pues sus condiciones sociológicas, etnográficas y financieras, son en extremo diferentes á las de México. Solamente pondremos de manifiesto hechos, y daremos razones de sentido común, al alcance de todos.

Para contestar la primera pregunta que se nos dirige: «¿Es conveniente para México la adopción del talón oro?» debemos manifestar que ésta se logra de dos modos: el primero, es la circulación de moneda de oro y plata; pero fijando y garantizando á la segunda un cierto valor respecto al primero. El segundo, es el uso único de moneda de oro.

Vamos á suponer que en México se adoptara el primer sistema, y á estudiar los beneficios y males que con ello resultarían. Naturalmente, no se trata de volver á establecer el valor de la plata en la antigua relación de 1 á 16, puesto que ella vale ahora mucho menos, intrínsecamente, en virtud de que cuesta mucho menos su extracción y beneficio, por los adelantos de la mecánica y la metalurgia, así como por las fáciles vías de comunicación. Habrá que adoptar una relación de 1 á 32, á 40, á 50, según convenga, y nosotros vamos á suponer en este estudio que se adopta la de 1 á 40, por ser la que más se acerca al valor actual, y de consiguiente, vamos á suponer en nuestros cálculos, que el cambio se fija á razón de 250%, que es el correspondiente á dicha relación. Haremos notar también, que el cambio de la moneda tiene que perjudicar forzosamente á algunos, por más que beneficie á muchos más. Lo mismo sucedió con la construcción de los ferrocarriles y la creación de los Bancos que perjudicaron á los arrieros y á los usureros, beneficiando á la inmensa mayoría de la Nación, por lo cual su establecimiento es motivo de congratulación general, no obstante el perjuicio grave que se originó á los gremios aludidos. Sentado esto, vamos á demostrar que los perjuicios que ocasionaría el cambio de moneda serían pequeños, y los beneficios muy grandes.

Para que una persona ó corporación sea financieramente perjudicada, se necesita que ocurran varias ó algunas de las circunstancias siguientes:

1ª Que se aumenten sus gastos;
2ª Que se aumenten sus deudas, y
3ª Que se disminuyan sus ingresos.

Es casi ocioso hablar sobre el primer punto, pues nadie puede ignorar que la vida es carísima en México á causa de la depreciación de la plata. Exceptuando la sal, el pulque, el mezcal, la leche, legumbres, algunas frutas, caza, pescado fresco, arena, piedra y algunos pocos artículos que no recordamos, todo lo demás lo pagamos total ó parcialmente, en oro. Las contribuciones las pagamos parcialmente en oro, porque si el Gobierno no tuviera que pagar intereses oro, podría reducírnoslas ó mejorar algunos servicios de la administración con las economías realizadas en el servicio de su deuda. Pagamos en oro nuestros comestibles todos, exceptuando los mencionados antes. Oro vale la carne, pues desde que por el ganado exporta-

do se obtiene oro, el dueño de él no lo vende en plata, si no se le paga el equivalente en oro, por ejemplo, 250%; y así es que hoy vale $75 un buey que valía... $30 hace veinticinco años. Oro vale, por la misma razón, el frijol, el café, la vainilla, el cacao, el arroz, garbanzo, etc., etc., etc.

Oro valen la tortilla y el pan, por dos razones diferentes: la primera, es que el maíz y trigo americanos podían venir á precios moderados, si no fuera por la pérdida en el cambio, y, naturalmente, teniendo baratos los cereales extranjeros, no alcanzarían los nacionales los precios enormes que guardan; la segunda razón es que, si no fuera por la depreciación de la plata, tendríamos carbón de piedra barato, y baratos serían, en consecuencia, la leña y toda otra clase de combustible que empleamos para hacer la molienda y el cocimiento de los cereales, de donde provienen la tortilla y el pan.

Si pagamos en oro casi todos nuestros comestibles, estamos mucho peor por lo que toca á nuestra ropa, pues no compramos ni un centímetro de tela alguna, que no sea, parcial ó totalmente, pagada en oro; la más vil manta y el más despreciable estampado valen oro, por cinco motivos: 1º El algodón de que se hacen es pagado en oro, ya sea porque es americano, ya porque el precio del nacional lo fija el primero. 2º La maquinaria es toda extranjera, á precio de oro, y por consiguiente, hay que recargar á la manufactura el rédito de ese capital oro. 3º El combustible para potencia y calor es oro, como ya lo dijimos hablando del pan; y no hay la excepción de las fábricas movidas por fuerza hidráulica, pues naturalmente, nadie valúa ni vende la potencia hidráulica sino en una friolera menos de lo que cuesta la potencia obtenida con combustible. 4º Muchas fábricas de hilados y tejidos de algodón, tienen deudas cuyos intereses se pagan en oro, y hay que sacar oro (ó su gran equivalente en plata) al consumidor. 5º Los jornales han aumentado desde que los obreros necesitan comprar muchas cosas en oro.

Respecto á nuestras habitaciones, entra en ellas mucho material que vale oro, á saber: la cal, el ladrillo y los vidrios, porque están hechos con combustibles que valen oro; la madera, porque siendo insuficiente la nacional, tenemos que completar con americana, y ésta determina el precio de la otra; y no hay para qué decir que cuestan oro el papel tapiz, las pinturas, la ferretería, el cemento, las vigas y láminas de fierro, etc., etc., porque todo es extranjero.

Cuéstanos oro el alumbrado, aun el de sebo, desde que el ganado se exporta y el pábilo se hace con algodón á precio de oro.

Cuéstanos oro los vicios, porque el vino, las barajas, las joyas y objetos de lujo son extranjeros, y porque los cigarros se hacen con tabaco exportable y con papel exportado ó á precio de tal. Cuéstanos oro casi todas las medicinas, porque son extranjeras. Cuéstanos oro el culto religioso, porque los cálices, ornamentos, esculturas de santos, limosnas al Papa, etc., implican pagos hechos al extranjero; y en fin, hasta la producción de la plata nos cuesta parcialmente oro, porque oro valen las maquinarias, herramientas, explosivos, substancias para el beneficio, etc.

Resulta de aquí una situación verdaderamente penosa, cual es la de tener que pagar con oro que no se tiene y que por consiguiente hay que comprar. Para comprar éste, hay que vender la plata que se tiene; pero como la compran en el extranjero, según conviene á sus intereses, resulta que no hay una sola persona en la República Mexicana que pueda hacer un presupuesto fijo de sus gastos, porque no sabe los precios de nada, hasta que los van fijando las circunstancias más imprevistas; aumentándose el mal, por el hecho de que la fluctuación en el cambio produce en los vendedores suma desconfianza para fijar precios, y los fijan exagerados para asegurar sus utilidades.

Nadie, pues, negará que todos los habitantes de la República Mexicana, serían beneficiados con el cambio de la actual moneda, POR LO QUE TOCA Á SUS GASTOS, pues éstos se disminuirían bastante, ó, por lo menos, podrían preverse y fijarse, en lo relativo á la moneda, sin que se dieran sucesos tan extravagantes como el de que cueste más cara su camisa á un indio, porque..... «la Nación China tiene que pagar una indemnización á las Potencias Europeas.»

Pasemos ahora á examinar la cuestión de si alguien se perjudica porque se aumente su pasivo con el cambio de la moneda. Naturalmente, no dèbe esperarse que la ley obligue á ningún deudor á pagar dos veces y media lo que recibió por préstamo; esto sería perjudicar enormemente á los deudores, que por regla general son pobres, para beneficiar, sin justicia alguna, á los acreedores, que por regla general son ricos. No sabemos cómo podría darse la ley; pero supondremos que estaría concebida en estos ó parecidos términos: «El Gobierno acuñará, desde tal fecha, y en las cantidades necesarias para la circulación en el interior de la República Mexicana, las siguientes monedas de oro, plata y cobre, que serán de curso forzoso:

Moneda de oro de tal y cual peso, forma y ley (iguales á las de la moneda actual de veinte pesos) que se llamará «50 Hidalgos;» [1] moneda de oro de «25 Hidalgos,» igual á la actual de $10.00.=Moneda de oro de «5 Hidalgos,» igual á la de $2.00 actual.=Moneda de oro de 2½ Hidalgos,» igual á la actual de $1.00.=Moneda de plata de «1 Hidalgo,» igual en peso y ley al actual.=Moneda de plata de «0.20, 0.10 y 0.05 de Hidalgo;» y finalmente, monedas de cobre de «0.01 de Hidalgo.»

«Por el término de cinco años,» seguiría diciendo la ley, «la moneda actual de oro, plata y cobre, continuará siendo de curso forzoso á razón de 1 Hidalgo por peso; y pasando ese tiempo, cesará de serlo.»

Este cambio en la amonedación, no sería sino la ampliación ó perfeccionamiento de lo que se hizo hace poco con la moneda de cobre. Se vió que cien centavos de cobre valían mucho más que un peso de plata, por la gran baja de ésta y alza del primero, y desde entonces se fabrican de un tamaño más pequeño, correspondiente á la relación actual del cobre con la plata.

Volvemos á decir que de ninguna manera conocemos la intención del Gobierno para dar alguna ley sobre cambio de moneda, y más bien parece que no tiene nada decidido; pero creemos que, poco más ó menos, como lo hemos expuesto, llenaría las exigencias del caso.

Ahora supongamos que un hacendado debe.... $40,000.00, pagaderos cuatro años después de la promulgación de la ley, y que, en consecuencia, tiene que pagar 40,000.00 Hidalgos. Si está en aptitud de hacerse de los $40,000.00 para pagar, vendiendo, por

1 Suponemos que sea una moneda que tenga una efigie de Hidalgo, y que lleve su nombre. Ya hoy lo tiene oficialmente la moneda de oro de $10.00; pero este nombre no se ha generalizado, sin duda por no circular la moneda de oro.

ejemplo, 10,000 hectólitros de maíz á $4.00, es claro que está exactamente en la misma aptitud de vender esos 10,000 hectólitros á razón de cuatro Hidalgos, y hacerse de los 40.000 Hidalgos. Si no está en aptitud de pagar, entonces le será necesario agenciar un nuevo préstamo, y tendrá más dificultades y más gravamen en obtenerlo actualmente, de $40,000.00, que de 40,000 Hidalgos después de la vigencia de la ley. La razón de esto es, que una vez fijada la moneda mexicana sobre base de oro afluirían á México, inmensos capitales extranjeros, hoy retraídos, porque sienten que sus réditos en plata se vuelven humo. Estos capitales, en busca de inversión, reputarían magnífica la de préstamo con hipoteca al 5% (pues hoy no ganan ni el 4% en la misma inversión en el extranjero), con tal, como hemos dicho, de que ese 5% fuera pagado en tan buena moneda como la que sirviera para hacer el préstamo. Hoy podría un hacendado tomar dinero en Europa ó los Estados Unidos á bajo interés, si garantiza pagarlo en oro; pero el desgraciado que lo hiciera (y algunos lo han hecho) encontraría en ello su ruina, porque, tanto por intereses, como por capital, tendría que pagar lo doble, lo triple, lo . . . . . incalculable. (En otro lugar de este escrito trataremos más extensamente esta cuestión del mayor aliciente que tendrá el capital extranjero para emplearse en México cuando haya moneda fija.)

Creyendo que basta lo dicho para demostrar claramente que nadie se perjudicaría con el cambio de moneda, *por lo que respecta á su pasivo ó deudas*, vamos ahora al punto más complicado, de investigar cuáles serían los perjuicios y beneficios resultantes de dicho cambio, *por lo que toca á sus ingresos*, á las entidades é individuos que componen la nación mexicana. Siendo tan complexa esta investigación, vamos á estudiar los efectos de la ley sobre cada una de dichas entidades y sobre los individuos que las constituyen. Al efecto, nos parece que la nación puede considerarse formada para el caso de este problema, por los siguientes gremios, entidades ó corporaciones:

1º Gobierno.
2º Agricultura.
3º Bancos.
4º Comercio.
5º Ferrocarriles.
6º Industria.
7º Minería.

No teniendo el Gobierno ingresos en oro, no hay mucho que temer por su diminución. Por lo demás, hacemos nuestras las siguientes palabras del Sr. D. Enrique C. Creel:

«Hay algún peligro de que disminuyan las rentas del Gobierno Federal si alguno de los ramos de la riqueza pública se trastorna ó embaraza á causa del cambio de moneda del país; pero como el Gobierno necesitaría entonces menos dinero en oro para cubrir sus gastos, soy de opinión de que habría una compensación y de que, después de unos cuantos años, todo se regularía por sí mismo. El Gobierno, por otra parte, recibiría grandes beneficios, en lo tocante á sus rentas, á causa del aumento de volumen de los negocios y de la diminución de gastos para pagar el interés de las deudas nacionales, todas las cuales podrían tal vez consolidarse al tipo de 4% anual. Teniendo todo esto en cuenta, creo que el patrón de oro favorecería las rentas del Gobierno.»

Parece que uno de los perjuicios sería la diminución de productos de la Casa de Moneda; pero no hay que temerlo, pues además de acuñar los «Hidalgos» para el país, se podría acuñar moneda para la China, el Paraguay y otras naciones que no la tienen propia, y esto más barato que lo puede hacer nadie, por ser aquí la materia prima tan abundante y barata.

Si la entidad «Gobierno» no se perjudicaba, mucho menos las personas que la forman, pues, desde el Presidente de la República hasta el escribiente de oficina y el soldado raso, no hay para qué decir que se encuentran ahora muy perjudicados, pues sus sueldos consisten en cantidades fijas de plata, y sus gastos en cantidades desconocidas y siempre crecientes de oro.

Tomemos en seguida en consideración á la agricultura, tan depreciada por muchísimos hijos de este país, que hasta ahora han gustado más del juego de azar de la minería, en la cual *suele ganarse* mucho dinero con poco trabajo. La agricultura de esta nación debe dividirse en dos categorías: la que tiene frutos que no son exportables ni tienen su precio fijado por sus similares extranjeros, y la que los produce de una ó de ambas de estas dos clases. Actualmente casi no hay productos agrícolas que pertenezcan á la primera categoría; pero es claro que los que hay, no tienen que ganar ni perder en el cambio de moneda. Ganarían mucho, indirectamente, los interesados en esta clase de agricultura, porque obtendrían su maquinaria é implementos á precios más bajos ó, por lo menos, más fijos.

Para tratar de los productos exportables, tomaremos, por ejemplo, el henequén, y tomaremos el algodón como tipo de los frutos cuyo precio se fijà por el similar extranjero. Supongamos que un hacendado henequenero vende anualmente 1,000 toneladas de henequén en Nueva York al precio de cien dollars, cada una, y obtiene, por lo tanto, 100,000 dollars, los cuales se le convierten en 250,000 pesos mexicanos. En el caso de la moneda nueva, que hemos llamado «Hidalgos,» cada dollar vendría á ser igual á 2.50 Hidalgos, por lo cual el hacendado recibiría 250,000 Hidalgos, exactamente iguales á los $250,000, en peso, ley y poder adquisitivo, con la ventaja de que el valor de los Hidalgos sería fijo y el de los pesos es variable. El henequenero no se encontraría, pues, perjudicado en sus ingresos y, por otra parte, estaría muy beneficiado en sus gastos, pues ordinariamente es un millonario que viaja por el extranjero y que consume, casi exclusivamente, efectos extranjeros, todo lo cual le costaría menos ó, en último caso, le costaría cantidades fijas, así como sus implementos agrícolas. Lo mismo se verificaría respecto del hacendado algodonero, pues para adquirir algodón americano, hay que pagar hoy, en los Estados Unidos, diez dollars por quintal, ó sean 25 Hidalgos, iguales al valor oro actual de $25. Este, pues, sería el precio del algodón nacional, en la frontera, exactamente igual al que sería hoy, al cambio supuesto de 250%.

Todo lo dicho es relativo á los dueños de haciendas, y en lo concerniente á los jornaleros, no vemos, ni remotamente, en qué podrían ser perjudicados, pues no tienen ingresos en oro. Ganarían, como todo habitante, en la diminución y en la fijeza de sus gastos, lo cual no es poco. El albañil que gana hoy un peso diario, ganaría un Hidalgo, con el cual podría adquirir lo mismo que con el peso actual. Se puede creer que los jornales bajarían un poco si los gastos del peón se reducían, pues él sólo aspira á cubrirlos;

pero, en todo caso, no se vería perjudicado. Ha dicho un escritor, bajo el pseudónimo de «Ejoff,» en el periódico *La Patria*, de 28 de Enero próximo pasado, que los hacendados pagan á los peones del campo lo extrictamente necesario para que no se les mueran de hambre, y que no siendo ya posible volverlos más miserables, pues «ganan hoy lo mismo que bajo el yugo de los frailes españoles, nada han perdido, nada han podido perder con la baja de la plata.»

Ya hemos demostrado que han perdido con la carestía de los cereales y de la manta; pero es claro que sus jornales han subido, pues de otro modo no podrían estar pagando mayores precios por sus consumos. Los jornales en el Valle de México han casi duplicado, y si con ello ha mejorado poco el peón del campo, es porque paga sus consumos parcialmente en oro, y además, porque *no quiere* ganar mucho. Le basta «vivir,» y lo que hace cuando gana más jornal y los consumos estan baratos, es trabajar 4 ó 5 días en la semana, en vez de 6. Cuando se ilustre, y ya lo va estando, relativamente á la época de los frailes españoles en que se llegó á dudar si era hombre ó animal; cuando se ilustre, decimos, y tenga aspiraciones, entonces deseará y merecerá ganar más; pero esto no es cuestión de oro ni de plata, sino de instrucción pública

Para tratar ahora de los Bancos, volvamos á considerar el asunto de las probabilidades de mayor afluencia de capitales extranjeros, por causa de la fijación de la moneda. Se cree por muchos que los capitales extranjeros están llegando al país atraídos por la *ventaja* de convertirse en dos tantos y medio. Los capitalistas que toman en consideración esta *ventaja*, se engañan á sí mismos, como los niños que cambian un peso de plata por cien centavos de cobre, «para tener más.»[1] ¿Qué es lo que tiene más un niño que cambia un peso por cien centavos? Tiene más ilusión, y lo mismo tiene el americano que cambia un millón de su preciado oro, por dos y medio millones de nuestros depreciados pesos. Nosotros creemos que esta es una operación temeraria, enteramente semejante á un juego de azar, y con las mayores probabilidades de pérdida. Hace poco tuvimos oportunidad de conocer el programa de reorganización del ferrocarril Nacional Mexicano, y estaba fundado en el cálculo de que la nueva línea produciría $ 5.000,000.00 al año, iguales, *se creía*, á 2.500,000 dollars. Con este producto, *se calculaba*, había para pagar los intereses de los bonos y dar algún reparto á los accionistas. Pues bien, *se creía y se calculaba* muy mal, porque ahora los $ 5.000,000 no son dos y medio millones de dollars, pero ni siquiera dos millones completos y es muy posible que, para cuando se concluyan las obras del ferrocarril Nacional y obtenga sus $5.000.000 00 de productos, éstos no equivalgan sino á un millón y medio de dollars, lo cual no le permitirá ni pagar sus intereses. . . . . . Con este ejemplo creemos demostrar claramente que los capitales no afluyen, ó no deben afluír, atraídos al país por la *engañosa ventaja* del cambio. Nosotros creemos que afluyen, Á PESAR *de esa engañosa ventaja*, que no es sino *un grave mal*; y que afluirían mucho más, si ese *grave mal* se remediara. Afluyen, porque todo progresa en el país, Á PESAR DE LA MALA MONEDA, debido á la paz y á la buena administración que han permitido explotar las múltiples riquezas de una Nación hasta hace poco desconocida y casi inexplotada, por la inseguridad en que la tenían sumergida sus incesantes luchas.

De consiguiente, para el asunto de los Bancos, debe suponerse que por la afluencia de capitales, los Bancos sacarían menor interés al suyo, puesto que el interés bajaría sin duda. Esto sería para ellos un perjuicio (y para la Nación un gran beneficio); pero lo compensarían ampliamente de otra manera. Es bien sabido que un Banco bien organizado, debe sacar mucho menos provecho de su capital que de su crédito, formado por su emisión, sus depósitos, ó los préstamos que pueda tomar de otros Bancos. Esto último podría hacerse fácilmente en el extranjero, por los Bancos mexicanos, pues todos ellos tienen gran crédito; pero les es imposible porque los que tomaran hoy á cierto cambio, podrían tenerlo que pagar á otro con gran pérdida. Ahora, cada vez que el dinero escasea, los Bancos restringen sus operaciones y suben el tipo de interés, ocasionando con las dos cosas, graves perjuicios al comercio. En el caso de que la moneda fuera fija, lo que haría un Banco escaso de dinero, sería tomar uno ó varios millones, con tal ó cual garantía, ó por sólo su crédito, y prestarlos al 4 ó 5% más de lo que lo tomara. Además, hoy los Bancos suelen perder alguna vez en su ramo de giros, por las fluctuaciones del cambio, y con la moneda fija ganarían siempre una comisión segura, aunque fuera pequeña.

Con estas ventajas queda sobradamente compensada la pérdida que los Bancos tendrían con el tipo de descuento de su capital efectivo, pues ese capital debe ser pequeño, y grande su crédito.

Para hacer estas afirmaciones más claras pongamos un ejemplo: un Banco tiene $ 1.000,000 de capital que presta actualmente al 8%. Si el dinero escasea, sube hoy el interés al 9%, y gana con ello $ 10,000 más en el año. En el caso de la moneda fija, en vez de subir el interés tomaría prestados $ 250,000 en Europa al 4%, y los prestaría al 8% (supuesto que había demanda á ese tipo) ganando con ello el 4%, ó sean. . . $ 10,000.

Podrá decirse que llegará el caso en que el dinero aumente tanto, que el interés baje y también la demanda de dinero, de modo que los Bancos mexicanos pierdan en su tipo de interés, y no tengan solicitudes del dinero que podrían obtener en el extranjero; en primer lugar, eso está muy distante, pues México puede emplear varios cientos de millones en empresas que paguen buenos réditos; pero llegado el caso, los Bancos deben extender sus negocios sin aumentar su capital y funcionar más bien sobre su crédito. En los Estados Unidos esto ha llegado á un exceso peligroso, pues hay Banco que tiene cien mil pesos de capital y debe cerca de diez millones. Sin llegar á esto, los Bancos mexicanos deben tener un pasivo, entre billetes, depósitos, etc., lo menos seis ú ocho veces mayor que su capital, y entonces ganarán bastante dinero sin necesidad de tipos usurarios y merecerán el nombre de Bancos, pues sacar gran rédito al capital propio, es operacion que pertenece al gremio de los usureros, el cual, de paso sea dicho, sí tendrá pérdidas sin compensación.

Por lo que toca á los Bancos Hipotecarios, la ventaja sería inmensa, pues hoy sólo pueden emitir los bonos que se venden en México, porque no agradan en el extranjero papeles que producen intereses en plata sin valor fijo. Lo contrario sucedería en el caso del cambio de la moneda. Los bonos del 6% de nuestros Bancos Hipotecarios, que hoy se venden en pe-

[1] Hablamos del pequeño centavo actual, pues tratándose del antiguo, realmente habría ganancia en cambiar un peso por cien centavos.

queñas cantidades al 90 ó 92% de su valor, llegarían á venderse, muy en grande, hasta al 130%, pues son un papel muy bien garantizado y sobre esa clase de valores, se conforman en el extranjero con sacarles el 3 ó 4%. Entonces los Bancos podrían llegar á emitir bonos de 4% que se venderían á la par y prestar el dinero procedente de ellos, á poco más de ese tipo, haciendo gran beneficio á sus clientes, en su mayor parte agricultores.

Creemos haber dicho bastante sobre los Bancos y nos ocuparemos en seguida del Comercio. Este, en general, recibiría el beneficio del aumento de dinero en los Bancos y la consiguiente baratura del interés. Por lo que toca al comercio de efectos nacionales, no exportables, ni con precio fijado por los similares extranjeros, es claro que no le toca pérdida alguna, sino solamente el beneficio, bien grande, que acabamos de señalar; pero por lo que toca al comercio de los efectos extranjeros ó de los nacionales que valen en relación al cambio, es más claro aún que tienen que ganar enormemente en el establecimiento de una moneda fija. Es sabido hasta la saciedad, el enorme perjuicio que sufre el comercio con las fluctuaciones en el valor del cambio, y sólo referiremos un ejemplo para no pasar en silencio este asunto: compramos hace poco unos cristales, á cierta casa de comercio, en momentos en que el cambio estaba al 232%, y nos dió ella un precio, en plata, que calculó desconfiadamente sobre un cambio posible de 250%, y en ello nos hizo pagar un sobre precio que llamaremos «margen de prudencia,» de 18%. Llegaron los cristales y el momento de pagarlos, y resultó: que el «margen de prudencia» era muy escaso, pues el cambio estaba al 276%, y en vez de ganancia resultó al vendedor una pérdida, no obstante que ya el comprador había sufrido la suya del «margen de prudencia.» Podrá decirse que el vendedor de cristales debió haber mandado su oro en el momento de hacer su pedido; pero obrando de ese modo un comerciante, reduciría sus operaciones á la centésima parte y no sacaría ni para pagar la renta de su almacén. También podrá decirse que algunas veces sucede lo contrario y que el comerciante se resarse con las ganancias en los casos favorables, de las pérdidas de los adversos. A esto diremos que los casos adversos son mucho más frecuentes, pues las bajas de la plata han sido continuadas; pero además, no es el oficio del comerciante estar jugando, *á fuerza*, al alza y baja de la plata, ni debe ser ese oficio el de nadie que tenga prudencia.

Sobre asunto tan evidente nos parece haber escrito demasiado y vamos á tratar ahora de los ferrocarriles. Con lo que hemos referido, incidentalmente, del Ferrocarril Nacional, basta y sobra para demostrar los perjuicios que los ferrocarriles tienen en la inestabilidad de sus productos en plata, supuesto que todo su capital es oro, y en oro hay que pagar los intereses y dividendos, así como una gran parte de los sueldos y gastos. Sin embargo, agregaremos aquí lo que dice á este respecto el Sr. D. Jaime Gurza:

«La depreciación de la plata, que nos ha quitado el auxilio de muchos capitales extranjeros, que se hubieran invertido en industrias nuevas y en el comercio en general, ha tenido también su influencia muy directa sobre los ferrocarriles, haciendo que el capital extranjero entre en ellos menos liberalmente, pues sus dividendos en oro se han disminuído, ó no han aumentado, á causa de la depreciación de la plata.

«Para que se vea esto hasta la evidencia, doy á continuación las tablas siguientes sobre las ganancias en plata y oro del Ferrocarril Central, las que demuestran que á pesar de que la utilidad por milla ha aumentado su valor plata de $4 á $6.50, en oro, ha disminuído de $3.20 á $3.10, en los años de 1891 á 1897.

Años.	En moneda mexicana.	En oro.
1891	$ 4.169	$ 3,236
1892	4.146	2,896
1893	4.322	2,701
1894	4,530	2,351
1895	5,069	2,683
1896	6,352	2,387
1897	6,552	3,129

«Además, á causa de la depreciación, los gastos de los ferrocarriles se han aumentado considerablemente, en plata, á pesar de haberse disminuído en oro, como lo muestra la siguiente tabla:

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO.

Años.	Gastos en moneda americana.	PREMIOS. Tipo.	PREMIOS. Cantidad.	Gastos en moneda mexicana.
1891	$ 1.549,998 60	128.83	$ 446,841 36	$ 1.996,839 99
1892	1.386,065 68	143.16	598,277 01	1.984.342 69
1893	1.213,270 38	160.04	728,475 62	1.941.746 00
1894	1.089,472 37	192.69	1.009.829 98	2.099.302 35
1895	929.677 49	188.94	826,880 83	1.756.558 32
1896	1.048,481 21	188.65	929,442 18	1.977,923 29
1897	1.447,530 13	209.39	1.583,446 21	3.030,976 34

Estos males que el Sr. Gurza señalaba hasta el año de 1897, se han aumentado mucho desde entonces á la fecha por mayores bajas de la plata.

Al tratar de la minería, consideraremos un asunto citado por el Sr. Gualterio Palmer, como de gran perjuicio para los ferrocarriles, á saber, la diminución de los fletes por la paralización de las minas. Veremos que ésta no es de temerse y, por lo tanto, no habrá el citado perjuicio á los ferrocarriles.

Ocupémonos ahora de la Industria, que se cree generalmente favorecida por el actual estado de cosas. La industria se encontró favorecida cuando comenzó á subir fuertemente el cambio, porque los efectos similares extranjeros subieron, en el acto, de costo y no sucedió de pronto lo mismo con los jornales y las materias primas. Después, los jornales han subido porque á medida que se han aumentado las fábricas, se han disputado á los obreros, y porque éstos tienen que ganar más para pagar sus consumos más costosos. Han subido las materias primas, ya sea porque con el cambio han subido sus similares extranjeros, ó ya porque otras se han hecho exportables con el aliciente del mismo cambio. Ha subido también mucho el combustible y el costo de la maquinaria y, finalmente, como aparecía que en la industria se ganaba mucho, ha sobrevenido la más terrible competencia.

Con todo esto se ha perdido totalmente la ganancia que hubo con el alza del cambio, y las fábricas de mantas y estampados no han dado, en los últimos cinco años, los buenos productos que daban en los quince anteriores. Esto nos consta de la manera más positiva, por haber tenido participación en esta clase de negocios desde el año de 1886 hasta el de 1899. Las fábricas de tejidos y estampados estuvieron en plena bonanza durante ese período, sin que hubiera un cambio tan alto, y ahora llevan varios años de no estar muy bien.

Aparte de esta industria del algodón, que ha crecido mucho, todas las demás son de poca importancia, exceptuando las fábricas de cigarros, de aceites

y jabón, y de licores y alcoholes de granos, que no dejan de tenerla bastante grande y que están dando buenos productos.

Si cualquiera de éstas ó de las otras menores, sufrieran algo con el cambio de la moneda, porque éste facilitara la competencia extranjera, podría ponerse el remedio con una elevación de los derechos respectivos; pero nada de esto se necesita, pues el cambio de la moneda no quitaría la protección á la industria, NI Á NADA, supuesto que la plata seguiría con su precio bajo, aunque sea fijo, y aquí volveremos á decir lo que expusimos al hablar del precio que tendría el algodón nacional: para adquirir hoy una pieza de percal en los Estados Unidos, hay que pagar un dollar, ó sean dos y medio Hidalgos, iguales al valor oro actual, de $ 2.50; y por lo tanto, el precio del percal mexicano quedará igualmente protegido.

Lleguemos, por fin, á la minería, principal parte interesada en el asunto. No consideraremos bajo este nombre, mas que la minería de los metales preciosos, pues la del fierro, carbón de piedra, sal gema, explotación de canteras de ónix, etc., debe ser considerada juntamente con las industrias. Es, ciertamente, la minería de los metales preciosos una industria; pero es, además, un juego de azar. Como tal, tiene sus favorecidos y sus maltratados; aquéllos escasean como el oro, éstos abundan como las rocas estériles. Como juego, tiene la minería sus *trampas*, y entre éstas y los riesgos naturales del negocio, hacen tantas y tantas víctimas, que verdaderamente es difícil decidir si la minería exagerada de México es un bien ó es un mal. Muchas veces se ha comparado el número de las minas que se trabajan y el de las que dan dividendos, y se encuentran proporciones análogas á las que existen entre los números sorteados y los premiados en las loterías.

Muchas veces se ha preguntado si el costo medio de una onza de plata obtenida en la minería, será de $0.50 ó de $ 1.50, y á la verdad, no se sabe positivamente qué responder. Además, aun concediendo que sea más, en conjunto, lo que se gana en las minas que lo que se pierde, siempre resulta que lo perdido por mil mineros desgraciados, es recogido por uno solo afortunado, lo cual es muy contrario al bienestar general de la Nación.

Es, pues, la minería, el bien más dudoso y, por lo tanto, si algún mal le resulta y la hace decrecer, semejante mal sería discutible y podría llegar hasta ser un bien.

Por lo demás, creemos que no se perjudicaría con la moneda fija y, al efecto, examinemos los males que pueden sobrevenir á la venta de los minerales, dividiéndolos en «de altas y de bajas leyes.» Los minerales de altas leyes, que se llaman de exportación, seguirían exportándose, y á este respecto vamos á repetir, *mutatis mutandis*, lo que dijimos del henequén. Supongamos que se tiene mineral de cinco kilos de plata y diez gramos de oro, por tonelada: este mineral lo pagan como sigue, poco más ó menos, en el extranjero:

5 kilos plata, igual á 173 onzas á $ 0.45 oro . .	$ 77.85
10 gramos oro, ,, á 0.34 ,, á ,, 20.00 oro . . ,,	6.80
Suma	$ 84.65
Se deduce por maquila, en oro . .	10.00
Valor neto, oro	$ 74 65

Igual á $ 186.68 de la moneda actual, al cambio de 250% que hemos supuesto para este escrito; y, como por otra parte, también hemos supuesto que en la moneda nueva un dollar equivaldría á dos y medio Hidalgos, se obtendrían 186.68 Hidalgos con el mismo poder adquisitivo que tienen los $ 186.68.

Si se trata de minerales que no son exportables, sino que hay que beneficiarlos y exportar las barras de plata, sobre éstas se obtendrá lo mismo que hoy: Si se desea acuñar las barras de plata, entonces la Casa de Moneda dará por cada kilo de plata 41 Hidalgos, iguales en peso, ley y valor, á los $41.00 que, en números redondos, da ahora. Es cierto que el Gobierno no tendrá obligación de acuñar, ilimitadamente, cuanta plata se le lleve; pero hoy sucede lo mismo, de hecho, pues siendo la Casa de Moneda de capacidad limitada, no podría acuñar cantidades ilimitadas de pesos. Además, por bastantes años, tendría necesidad de recibir y acuñar mucho, para hacer la nueva moneda en cantidad suficiente á substituír la actual, sin dejar de hacer moneda para China y otras Naciones, mientras la pidan.

Si más tarde se reduce la acuñación, queda el campo muy amplio para exportar barras de plata, pues la plata seguirá necesitándose indefinidamente, supuesto que, en realidad, sólo Inglaterra tiene exclusivamente moneda de oro y todos los demás países siguen usando también moneda de plata, llegando algunos, como Holanda, á tener más plata que oro, aunque estén bajo la base de talón de oro.

Con lo dicho creemos se verá claramente que, *con la adopción de una moneda de valor fijo*, no se perjudica la minería, en cuanto á sus ingresos. Claro es que, por otra parte, se beneficia en cuanto á sus compras de efectos extranjeros, como lo hemos explicado en muchos lugaros de este escrito, respecto á otros ramos de la riqueza pública.

Haciendo, pues, un resumen de los beneficios y males causados por el establecimiento de moneda fija, resulta lo siguiente: 1º—Beneficio general á todo habitante de la República, por lo que toca á sus gastos, pues éstos serían más fijos y algo más reducidos, en razón á que cesaría la necesidad que tienen los comerciantes de fijar precios mayores, para precaverse de las alzas del cambio.

2º—Beneficio general, de baja de tipo en el interés del dinero.

3º—Beneficio general, de mayor afluencia de capitales extranjeros.

4º—Beneficio especial al Gobierno, en el servicio de su deuda exterior.

5º—Beneficio especial al comercio de efectos extranjeros.

6º—Beneficio especial á los ferrocarriles.

7º—Ningún perjuicio en los ingresos de la agricultura, industria y minería, tanto por lo que toca á los propietarios, como á los jornaleros.

Respecto á los primeros, porque siguiendo la plata á un precio tan bajo, como hoy lo tiene, aunque fijo, seguirán vendiéndose á los mismos buenos precios de hoy, el henequén, algodón, trigo, ganado, efectos manufacturados, etc., etc., etc., con la ventaja de que estando ya fijado el valor de la moneda no habría que temer la reacción contraria que haría bajar todo de precios. Por lo que respecta á la minería, quedaría su producto, la plata, en el precio que hoy está y que es costeable, sin temor de que bajara más haciéndose incosteable. Por lo que respecta á los jornaleros ya hemos visto que no tendrían variación en sus ingresos y sí ventaja en sus gastos. En cuanto á que les faltara trabajo no hay ni que suponerlo, pues desarrollándose el progreso general del país con mayo-

res capitales y menor interés, pronto nos veríamos precisados, no sólo á dar abundante trabajo á los jornaleros actuales, sino á procurar activamente la inmigración.

8º—Perjuicio á los Bancos, en la baja del interés, compensado con el aseguramiento de sus ganancias en sus ramos de giros y con la posibilidad de hacer uso de su crédito en el extranjero.

9º—Perjuicio á los usureros, sin más compensación que la disminución de sus gastos personales.

Con lo dicho hasta aquí, creemos haber demostrado que le convendría mucho á México la adopción del talón oro, *bajo la forma de fijación de un valor oro* á la plata y, para concluír con esta parte de nuestro trabajo, sólo nos resta decir algunas palabras sobre los resultados que traería la adopción del talón oro bajo la base de la desmonetización de la plata y circulación exclusiva de monedas de oro. Es claro que las ventajas de estabilidad en los precios, se obtendrían todas y de una manera más segura; pero es claro también, que en el momento en que á pesar de ser el principal productor de plata, desechaba ésta del servicio monetario, la baja producida sobre el metal blanco adquiriría las proporciones de pánico y con ello una horrible crisis para la minería. No somos muy partidarios de ella, como queda dicho en otro lugar; pero no hay duda que no está aún el país en estado de prescindir de sus productos.

Pasemos ahora á la segunda pregunta: «¿Ha llegado la ocasión de realizar el cambio monetario?» Desde luego puede decirse que no, si se trata de la adopción exclusiva de moneda de oro, pues además de traer el grave mal que acabamos de mencionar, es prácticamente irrealizable. Adquirir el oro necesario para la circulación en la República, sería cosa dificilísima; hacerlo adoptar por la gente vulgar, sería otra empresa que exigiría muy largo tiempo; pero lo imposible de todo punto, sería la conservación del oro, y estaríamos expuestos á terribles crisis, como la que está sufriendo el Japón por habérsele escapado la moneda de oro. Si se trata de la fijación de un valor oro á la plata, el problema no nos parece de imposible solución. Creemos que la nueva moneda, siendo muy diferente al actual peso, no saldría del país como sale éste en calidad de mercancía, ocasionando á veces repentinas y molestas escaseces de numerario, al grado que alguna vez se ha reimportado plata para acuñarla, siendo el remedio momentáneo, pues á poco tiempo volvió á salirse en forma de pesos. Ya se vió prácticamente que cuando se acuñaron los pesos que tenían en el reverso unas balanzas, no fueron admitidos en el Asia y hubo necesidad de volver al cuño anterior. Se puede, pues, estar seguro de que la moneda que tuviera una efigie de Hidalgo en el anverso y una figura en el reverso, bien distinta de la actual, sería con mayor motivo rechazada en el extranjero, y por lo tanto, quedaría aquí para constituír nuestra circulación propia, ni escasa ni excesiva, pues estaría en la mano del Gobierno aumentarla ó restringirla. Podría darse el remoto caso de que la plata subiera mucho en el extranjero y se hiciera costeable la exportación de moneda de Hidalgos, con el objeto de reacuñarlos para moneda de otra Nación. Esto es muy improbable, pues la operación es muy costosa; pero si el caso llegaba, podría impedirse la salida de la moneda con un fuerte derecho que se impusiera á su extracción. Esto no se puede hacer hoy con los pesos, pues no sólo se acuñan para el servicio nacional, sino precisamente para su exportación.

La permanencia de la moneda sería ya alguna ventaja; pero quedaría por resolver la parte más difícil del problema, á saber: fijar el valor de nuestra moneda en el extranjero. Dice, á este respecto, el Sr. D. Jaime Gurza, en las páginas 41 y 42 de su interesante opúsculo sobre la cuestión de la plata:

«Es, sin duda, posible para México fijar el valor del nuevo talón monetario en otro igual, ó muy poco diferente al valor comercial de este talón respecto del que tenía al hacer el cambio, es decir, igual al valor de nuestro peso en oro en el extranjero.

«La cuestión se reduce, pues, á saber si sería posible para México sostener el valor de nuestro peso constante en el extranjero, é igual al valor que tuviera al declarar el talón de oro.

«Para ello le bastaría suprimir ó limitar la libre acuñación de la plata, disminuyendo la cantidad de pesos mexicanos en el mercado, y haciendo que la demanda que por ellos se sintiera, fuera suficiente para mantener su valor en el punto deseado por el Gobierno.

«Esta posibilidad depende del valor á que quiera sostenerlo, pues si ese valor no es muy superior al que tenga el peso en el momento de suprimir la acuñación, podrá fácilmente hacerlo.

«Además, el hecho de que los pesos mexicanos circulen en varios países del Asia, facilitaría mucho el sostenimiento del valor del peso en un punto fijo, pues sintiéndose la demanda por pesos mexicanos en muchos países á la vez, se elevará y se sostendrá con mucha más facilidad su valor, haciendo que la contracción monetaria, necesaria para llegar á ese resultado, sea mucho menor y mucho más efectiva que si tuviera que sentirse en un solo país.

«Así, pues, la pregunta que encabeza estas líneas, puede contestarse diciendo que: México estará en posibilidad de cambiar al talón de oro, cuando logre que el valor de los pesos en el extranjero permanezca constante, lo que será fácil conseguir, suprimiendo la libre acuñación de la plata, fijando un precio á nuestro peso, igual al que tenga en el mercado al suprimir la acuñación; precio que será después sostenido poniendo en circulación cantidades limitadas de dinero, según lo requieran las condiciones del mercado.

«Al suprimir la libre acuñación de la plata, México podría emplear el mismo sistema que la India usó, prometiendo vender pesos plata en cualquier cantidad por determinada cantidad de oro, la que tendría que ser igual al precio oro que se hubiera fijado á nuestro peso.»

Nos parece que esto resolvería la cuestión; pero creemos en extremo peligroso para el Gobierno, *prometer vender pesos plata* EN CUALQUIERA CANTIDAD *por determinada cantidad de oro.*

Supongamos que piden al gobierno el año próximo venidero $26.500,000, igual al número de los exportados en 1892. Tendría que acuñar $31.500,000 á fin de surtir ese pedido y ministrar los $5.000,000 que se necesitan anualmente para la circulación interior de la República, y si sucede en el próximo, lo que sucedió en el de 1892, que no se entregaron para su acuñación sino $25.500,000, resultaría un deficiente de $6.000,000. Esto obligaría al Gobierno á tener, cuando menos, $10.000,000 de reserva y aun así, sólo resolvería la cuestión del número de pesos, pero de ningún modo la de su costo. Para comprometerse el Gobierno á vender $26.000,000 á razón de cuarenta centavos oro, necesitaría estar seguro de poder comprar 23.400,000 onzas de plata (además de 2.600,000 onzas de cobre para la liga) á un precio que no excediera

de cuarenta centavos oro la onza, para sacar los gastos de acuñación y algún beneficio. Si por cualquiera de las siempre imprevistas fluctuaciones del metal plata, éste subía á cincuenta centavos oro la onza, es claro que no habría quien vendiera sus barras de plata al Gobierno por menos de ese precio, y él no podría sostener el precio de venta del peso á cuarenta centavos. De consiguiente, para sostener el precio del peso mexicano en un punto fijo, sería menester sostener en otro punto fijo su materia prima, lo mismo que sucedería en cualquier manufactura. Si un refinador de petróleo no tiene el petróleo bruto á precio fijo, le será imposible dar á precio fijo el petróleo refinado. Puede decirse que Francia, Holanda Rusia, India, etc., sostienen el valor de su moneda de plata sin fluctuaciones, aunque las tenga el metal; pero el caso es diferente, pues esos países compran metal de plata para hacer moneda fiduciaria de plata, mientras que México es vendedor de metal y moneda de plata, y es imposible le compren el primero á precios variables y la segunda á precios fijos.

Después de estas consideraciones la cuestión viene á reducirse á lo siguiente: ¿Es posible para México fijar el valor del metal plata? Es evidente que no, supuesto que no es el único productor que haría la oferta y supuesto que hay muchas causas imprevistas que aumentan ó disminuyen la demanda.

Además, si en vez del excelente Gobierno que ahora disfrutamos, nos tocara un período, por corto que fuera, de Gobierno malo, ¿cuáles serían los males que podrían sobrevenir por abusos que cometiera en ese papel de regulador del cambio? Lo mismo decimos respecto á la opinión emitida por algunos de que el Gobierno hiciera un empréstito en oro depositado para garantizar el valor fijo de la plata.

En nuestro concepto no hay más solución, por el momento, para el problema de la fijación de la moneda, que una convención internacional, como parece estarlo estudiando el Gobierno. Se cree esto imposible y se dice, en apoyo de la opinión, que no hay motivo para que otras Naciones accedan á esa convención, supuesto que sólo México ganaría en ella. Este es precisamente el error, como lo ha puesto patente el Sr. Limantour en su Memorándum á los Estados Unidos, haciendo notar que, si bien es cierto que México está muy perjudicado con la depreciación y fluctuaciones de su moneda, también lo están los que le venden, pues cada vez le venderán menos, supuesto que cada vez tiene menos para comprar.

Podrá suceder que, según lo que se acordara en esta convención, no fuera necesaria la acuñación de la nueva moneda de plata, sino que bastara fijar el valor del actual peso. Tanto mejor si así sucediera, pues se obtendrían, con menos dificultades, todas las ventajas de la moneda fija. Habría entonces que reacuñar solamente el oro (cuestión muy fácil por la escasez de esa moneda) á fin de evitar la inconsecuencia de que una moneda de oro que hoy tiene impreso en su cuño el valor de veinte pesos valga en realidad cincuenta.

Si esta convención fracasa (y aunque no fracase), la solución segura es que México llegue á exportar, sin contar la plata, una cantidad de productos igual ó mayor en valor oro, al de sus importaciones. Nosotros creemos que en un término relativamente corto (unos diez ó quince años) podría obtenerse el resultado.

Para ello nuestro programa sería el siguiente:

Que no nos falten cereales, especialmente maíz, pues es bien sabido que cuando este grano vale de $4.00 para arriba el hectólitro, la gente pobre no puede comprar ropa, zapatos, etc., produciéndose un decaimiento en el comercio todo.

Que produzcamos el algodón necesario para nuestras fábricas.

Que produzcamos el suficiente hierro y carbón de piedra ó algún otro combustible, como el petróleo.

Que se continúen aumentando, como hasta ahora, las exportaciones de frutas, hule, etc., etc.

Para aumentar la producción de cereales, de algodón y cualquier otro producto agrícola, sería la primera medida impedir, *á todo trance*, la tala de los bosques y proteger la repoblación de ellos, pues á todos consta que nuestras lluvias decrecen más y más cada quinquenio, y es un factor muy importante en ellas el arbolado. La segunda sería la formación de un gran Banco Agrícola con bonos garantizados por el Gobierno, para que circularan fácilmente en el extranjero y el cual surtiría de fondos á toda empresa agrícola, especialmente de irrigación, y también (aunque no lo creemos indispensable) subvencionar ó proteger de cualquier modo las grandes empresas de regadío.

Como medio muy especial para bajar el precio del maíz, suprimiríamos las fábricas de alcohol de este grano, pues hoy que, con tan laudable energía se persigue la embriaguez, no sería malo retirar del consumo esa gran cantidad de alcohol y devolver al consumo esa gran cantidad de tortillas.

Para proteger la industria del fierro, basta proteger la del carbón de piedra y ésta recibiría un gran impulso si las minas de este combustible se hicieran denunciables, en vez de ser propiedad del dueño del terreno.

También se deben mejorar, cuando sea posible, las vías de comunicación con las Repúblicas de Centro y Sud América, nuestras probables consumidoras de efectos manufacturados: . . . . . pero nos estamos pasando del límite del cuestionario que se nos ha dirigido, y ya es tiempo, señores Presidente y Vocales, de no cansar más vuestra atención.

México, Febrero 18 de 1903.



EL CREDITO AGRICOLA Y LA REFORMA MONETARIA

Estudio presentado á la "Sociedad Agrícola Mexicana" con motivo de sus conferencias sobre la Reforma Monetaria

Por Alberto García Granados.

INTRODUCCION.

Ha llegado á ser entre nuestros labradores casi un axioma la idea de que la depreciación de la plata ha sido un beneficio para la agricultura nacional.

Los inusitados precios que empezaron á obtener por sus productos los cosecheros de café y de otros frutos tropicales cuando principió á acentuarse la baja en el precio del metal blanco, por los años de ochenta, fué el primer hecho que hizo nacer esa idea. El buen éxito obtenido en lo sucesivo por los exportadores de maderas diversas, de pieles, de cebada y algunos artículos más; el elevado precio que en la actualidad alcanzan los ganados, con motivo de su exportación á los Estados Unidos y la Isla de Cuba; las enormes fortunas acumuladas por los hijos de la Península yucateca á la sombra de la depreciación de nuestra moneda; estos hechos han venido aparentemente á confirmar la teoría. Estos hechos que están á la vista de todo el mundo y que el campesino más rudo comprende, la opinión pública en nuestro mundo agrícola los ha aceptado, los ha generalizado, y con ligereza suma, ha sacado de ellos la deducción de que la depreciación de la plata ha sido un beneficio para nuestra agricultnra.

Y digo que con ligereza suma se ha sacado esa deducción, porque el más superficial estudio de los efectos que entre nosotros ha producido la depreciación de la plata, basta para comprender que, al lado de los beneficios indicados arriba, nos ha traído gravísimos perjuicios; y al profundizar un poco el estudio de esos efectos, llegaremos á comprender también que los beneficiados han sido los menos, y los perjudicados han sido los más.

***

Hace unos ocho ó diez años que la Sociedad Agrícola, en vista de las numerosas quejas que le dirigían sus socios de todas partes de la República contra el mal servicio y las elevadas tarifas de nuestros ferrocarriles, nombró una comisión á la cual se le encomendó el estudio de tan importante asunto.

Tuve la honra de formar parte de esa comisión, y recuerdo perfectamente bien que el principal argumento que los representantes de las empresas ferrocarrileras oponían á nuestras gestiones, para obtener una reducción en tal ó cual tarifa, era la baja de la plata. «Las empresas tenían que pagar todos sus réditos en oro. Ellas percibían sus entradas en el metal depreciado y que cada día se depreciaba más. Ellas estaban amagadas de no poder cumplir con sus compromisos si la depreciación de la plata llegaba á adquirir mayores proporciones. ¿Cómo se les podía exigir una reducción de tarifas en semejantes condiciones?»

Todos nuestros esfuersos por obtener una reducción en las tarifas ferrocarrileras se estrellaron ante ese argumento; ese argumento también valió á las empresas la autorización gubernativa para sostener sus antiguas tarifas, no obstante que, conforme á sus contratos de concesión, debieron haberlas reformado. A la Comisión de la Sociedad Agrícola se le contestó que se tomarían en consideración sus observaciones, tan luego como las circunstancias lo permitieran.

Pues bien. Han transcurrido los años y las tarifas ferrocarrileras, en vez de reducirse, se han aumentado en proporciones enormes, hasta el grado que en algunas comarcas, en las cuales el punto de producción no está muy distante del mercado, los agricultores han retrogradado al uso de las carretas y de los burros para el transporte de sus frutos y, cosa increíble y vergonsoza, esos vehículos y esos cuadrúpedos compiten ventajosamente con los ferrocarriles.

Las compañías ferrocarrileras obtuvieron la autorización para ese aumento enorme de tarifas, apoyándose en el mismísimo argumento de la baja de la plata, y como esa baja continúa acentuándose cada día más, continúan también los lamentos de las empresas, y continuamos nosotros amenazados de nuevas alzas en sus tarifas.

Es evidente que, mientras subsistan esas condiciones en nuestro sistema de transportes, no es posible esperar un desarrollo vigoroso de la agricultura nacional. Nuestros labradores sufren esas tarifas, porque no cuentan con otro medio de transladar sus productos del punto de producción al centro de consumo,

pues las vías carreteras están ya destruídas ó intransitables en la mayor parte del país. Pero el resultado es que la producción de una comarca tiene que conservarse dentro de los límites del consumo local, pues las tarifas de fletes en vigor no permiten el transporte á largas distancias de los frutos de nuestro suelo.

Estas elevadas tarifas constituyen una de las rémoras que mayormente se han opuesto al libre desenvolvimiento de nuestra producción agrícola, y la única causa de que esas elevadas tarifas subsistan es la depreciación del metal blanco.

***

Existe otra rémora que se opone á ese desenvolvimiento y que reconoce el mismo origen. Los elevados precios que tenemos que pagar por las máquinas y herramientas destinadas al cultivo de la tierra y otros usos que con él se relacionan, así como por las substancias fertilizantes.

Nuestra agricultura es evidente que no puede llegar á un alto grado de producción mientras no se adopten los «cultivos intensivos,» y esos cultivos intensivos no podrán adoptarse sino el día que estén al alcance de todos nuestros labradores la maquinaria y útiles perfeccionados y los llamados «abonos químicos,» las substancias que deben introducir á nuestras tierras los tres elementos de primera necesidad para la alimentación de los vegetales: el ázoe, el fósforo, la potasa.

Para probar que esos útiles de labranza no están al alcance de nuestros labradores, tomaré por ejemplo el arado. Los arados que se fabrican en el país y los arados ligeros que se importan del extranjero, labran la tierra á una profundidad de 7 á 8, cuando más 9 pulgadas. Los arados perfeccionados que se usan en Europa y los Estados Unidos labran á una profundidad de 18 á 20 pulgadas. Pero estos arados, que en el país de su origen valen 8 ó 10 pesos, aquí no se pueden obtener por menos de cincuenta, pues ellos llegan recargados con el flete, con el cambio y con la cuota de previsión que aumenta siempre el comerciante en el precio de venta de sus efectos por temor á las oscilaciones del cambio. Un arado de ese precio sólo lo pueden pagar los agricultores ricos, y como éstos forman una pequeñísima minoría, resulta que la inmensa mayoría de nuestras tierras se labran con arados del país ó con arados extranjeros imperfectos; es decir que la capa de tierra vegetal que en nuestro país contribuye á la producción agrícola, tiene un espesor de 7 á 9 pulgadas, en vez de 18 á 20 que podría tener.

Resultados análogos obtendríamos al comparar la eficacia de cada uno de los útiles imperfectos que usan nuestros labradores, con la de los implementos perfeccionados que deberían usar. Pero sería muy dilatado el entrar en ese análisis.

En cuanto á las substancias fertilizantes, puede decirse que no están al alcance ni de los agricultores ricos; pues llegan ya á nuestros mercados tan recargadas con el cambio y los fletes, que su uso es enteramente antieconómico.

El resultado natural de este primitivo sistema de labranza, es que las tierras que se cultivan en nuestra República no producen más de la tercera ó la cuarta parte de lo que debían producir. Y no creo equivocarme al aseverar que el principal motivo de este mal ha sido la baja de la plata, pues debemos suponer que si nuestros agricultores, en el largo período de paz de que ha gozado la República, hubieran contado con fletes baratos, útiles de labranza perfeccionados y baratos y substancias fertilizantes en abundancia y baratas, ellos habrían adoptado un sistema racional de cultivos, como lo han hecho los agricultores de todas las naciones civilizadas. Con el gran aumento de producción habrían bajado indudablemente los precios de los frutos de la tierra en general; el maíz, el trigo, se venderían tal vez por la mitad del precio que hoy alcanzan; pero los agricultores encontrarían la compensación en la cantidad de sus productos, pues sus cosechas serían tres ó cuatro veces mayores de lo que hoy son, y nuestra República sería un país exportador de cereales, como lo son los Estados Unidos, la Rusia, el Egipto, la India y la República Argentina.

***

Examinemos ahora quiénes han sido los beneficiados y quiénes los perjudicados con la baja de la plata.

Desde luego vemos que los principalmente beneficiados, desde que principió la depreciación de la plata hasta la fecha, han sido los cultivadores de frutos tropicales de exportación que habitan en nuestras costas. Estos labradores no sufren con las elevadas tarifas ferrocarrileras, porque sus frutos no tienen que recorrer sino cortas distancias para llegar á bordo de los buques. La maquinaria que emplean en sus cultivos la obtienen á mejor precio que los labradores del interior del país, pues sólo sufren el recargo del cambio y no el del flete. Sus productos los venden en oro, en tanto que sus jornales los pagan en plata. Para ellos, en fin, todas son ventajas, y natural es que realicen pingües utilidades en sus explotaciones.

En los últimos años han obtenido también grandes utilidades los ganaderos de nuestra frontera del Norte, por medio de la exportación de sus ganados á la vecina República; exportación que va tomando considerables proporciones.

En cambio, no hemos llegado á tener una exportación notable de frutos del corazón del país. Hace algunos años principiaron á exportarse algunas cantidades de centeno; pero esa exportación se ha extinguido casi por completo. En estos últimos años se han exportado algunas cantidades de cebada; pero tampoco promete la extracción de ese grano adquirir proporciones dignas de mención.

Como regla general se puede establecer, pues, que en nuestra República son exportadores los agricultores de las costas y los ganaderos de nuestra frontera del Norte, mientras que no lo son los habitantes del centro del país que forman la inmensa mayoría. De lo que resulta que la baja de la plata ha beneficiado á una pequeña minoría y ha perjudicado á la inmensa mayoría de nuestros agricultores.

***

Un grupo de personas pensadoras se viene ocupando de tiempo atrás en estudiar y buscar remedio á esta anómala situación y sus trabajos han venido á culminar en la Comisión Monetaria que se encuentra reunida en estos momentos. Esa comisión ha consultado la opinión de nuestras clases productoras so-

bre la importante cuestión que ha sido encomendada á su estudio. La opinión que emita el gremio agrícola deberá necesariamente pesar en el ánimo de los comisionados, por ser la agricultura la primera de las fuentes de riqueza de nuestra República. A la Sociedad Agrícola, como representante de dicho gremio corresponde el emitir esa opinión, y para que ella sea acertada, debemos dedicar toda nuestra atención al estudio de la materia.

Tres distintas opiniones se ven surgir ya del seno de la Comisión Monetaria:

1.—Sostiene un grupo la conveniencia de adoptar el oro como base de nuestra circulación monetaria.

2.—Aspira el segundo á la conservación de la moneda de plata, pero asignándole un valor fijo é invariable con relación al oro.

3.—Opina el tercer grupo por el *statu quo.*

Es indudable que tarde ó temprano nuestro país tendrá que adoptar el talón oro. Todos los pueblos civilizados van aceptando el metal amarillo como base de su sistema monetario, y si queremos mantenernos en activas relaciones mercantiles con ellos, tendremos que seguir su ejemplo.

Pero en las actuales circunstancias sería, tal vez, un cambio muy brusco el que se operara al pasar repentinamente del patrón plata al patrón oro. Hay intereses de mucha cuantía basados sobre la circulación argentífera, cuyos intereses serían gravemente heridos en un cambio violento.

Por otra parte, la adopción del talón oro sería una operación costosísima para el país; no existe en él el metal amarillo sino en limitadísimas cantidades, y serían muy fuertes las que se necesitarían para introducir la nueva circulación monetaria. Habría, pues, que comprar el oro en el extranjero, y la operación resultaría gravosa en alto grado. Para hacer frente á ese gasto sería preciso que el Gobierno contratase un empréstito, y el correspondiente servicio de réditos, pesaría durante muchos años sobre la Nación.

Creo, pues, que sería peligroso y altamente gravoso un paso violento de nuestro sistema monetario actual al patrón oro, y que á lo que deben tender nuestros esfuerzos, por ahora, es á conservar la circulación argentífera, procurando asegurar á nuestro peso un valor fijo é invariable con relación al oro.

No está en la mano del Gobierno, ciertamente el contener la depreciación de «la plata;» pero sí puede conservar el valor á «nuestro peso,» quitándole el carácter de mercancía por medio de una limitada acuñación. Esto lo han demostrado ya en sus escritos algunos de los miembros prominentes de la Comisión Monetaria, comprobándolo con ejemplos de lo ocurrido en otros países que han efectuado la evolución que aquí se proyecta.

No es la idea de nuestros economistas partidarios del «sistema intermedio,» llamémosle así, la de restablecer la antigua relación de 1 á 16 entre el oro y la plata. Esto sería muy difícil y, caso de llegarse á realizar, produciría graves trastornos en nuestra economía pública.

Esos economistas proponen fijar á nuestro peso un valor invariable de 40 ó de 50 centavos oro, y esto, en su concepto. es fácilmente realizable.

Esa solución de nuestro problema monetario sería indudablemente la más favorable á los intereses de nuestra agricultura en estos momentos. Con esa solución no se lastimarían ningunos intereses. Los productores de frutos de exportación tendrían, como hoy, un cambio á su favor de 100 á 150 por ciento; los jornales no aumentarían, puesto que el peso conservaba aproximadamente el mismo valor que hoy tiene; y todos se verían libres de las fluctuaciones del cambio y de los recargos que los comerciantes hacen en el precio de sus mercancías, en previsión de esas mismas fluctuaciones.

La conservación del talón plata con acuñación ilimitada sería, en mi concepto, la peor torpeza que pudiéramos cometer en estos momentos, pues ella nos conduciría, si la depreciación de la plata se acentuaba, al aislamiento económico en el concurso de las naciones civilizadas. Y no se puede negar que existe la probabilidad de que esa depreciación se acentúe.

La plata se produce en mayores cantidades cada día, según demuestran las estadísticas. Su consumo, en cambio, cada día se reduce, en virtud de la tendencia incontestable que se nota en todos los países que llegan á cierto grado de civilización, de adoptar el talón oro, á fin de facilitar sus transacciones con las naciones europeas. Si hoy, pues, tiene la plata un valor de 40 centavos oro, es probable que de aquí á pocos años llegue á valer 25 ó 30 centavos. Esa depreciación constante no encontrará límite sino en algún gran consumo del metal blanco que pueda surgir en lo de adelante, algún uso industrial en grande escala. Pero esto es probable no se realice sino el día que el metal en cuestión llegue á valer 20 ó 25 centavos la onza.

Debemos, pues, tomar y tomar pronto una resolución encaminada á contener la depreciación de nuestra moneda. De no hacerlo así, se acentuarán probablemente más y más cada día los males á que arriba nos hemos referido, hasta llegar á producir una crisis económica, cuyas consecuencias no nos es dado prever.

***

Hay una idea más que milita en favor de la reforma monetaria, y cuya enunciación he reservado para el último, porque ella es la que va á formar el cuerpo de este estudio.

Hace algunos años dí á luz en el periódico *El Tiempo*, una serie de artículos tratando del establecimiento del «Crédito agrícola» en México. En esos artículos indicaba yo ya la depreciación de nuestra moneda como uno de los obstáculos más grandes que se oponen á la creación en nuestra República de establecimientos de ese género, que prestaran servicios verdaderamente útiles á los agricultores, y pudieran hacer operaciones en grande escala.

Nuestra agricultura, para levantarse de la postración en que se encuentra, necesita cuantiosos capitales á bajo rédito y á largo plazo. Esos capitales no los hay en el país, pues los pocos capitalistas que prestan sobre fincas rústicas, lo hacen con un rédito fuerte y con plazo relativamente corto. Esta es la razón por la cual no han podido prosperar entre nosotros los establecimientos que se dedican á esa clase de operaciones.

El Banco Hipotecario Mexicano no ha logrado poner en circulación sino cortas cantidades de sus bonos, y éstos nunca han llegado á venderse á la par, no obstante que ganan un interés de un seis por ciento. El agricultor que ocurre á ese Banco por un préstamo, hace, pues, un negocio oneroso.

Los Bancos territoriales en Europa, emiten bonos que ganan el 3, el 3½, cuando más el 4%, y esos

bonos son sumamente solicitados por los capitalistas, á tal grado, que generalmente se cotizan con prima en los mercados de valores.

Para establecer en grande escala el crédito territorial en la República, sería preciso, pues, hacer las emisiones de bonos hipotecarios en las Bolsas europeas. Esos valores, una vez conocidos, encontrarían amplio mercado, y nuestros agricultores podrían disponer de todos los capitales que necesitaran para sus explotaciones á un tipo de 4, 4½ ó 5% cuando más; y esos capitales los obtendrían con plazos de treinta y cuarenta años, y con el derecho de redimirlos á la hora que les conviniera.

Pero esa operación no podrá realizarse en tanto que nuestra moneda esté sujeta á las oscilaciones del cambio. Un Banco territorial no podría emitir cédulas en los mercados europeos pagaderas en plata, pues los capitalistas no las comprarían. Para que esas cédulas encontrasen amplio mercado, sería preciso que ellas se pagaran, capital y réditos, en oro; y un Banco que se aventurara á hacer sus pagos en Europa en oro, y á percibir sus entradas en México en plata, estaría en inminente peligro de verse envuelto en una crisis que lo condujera á la ruina.

Reproduzco en seguida, con algunas ampliaciones, los artículos á los cuales me acabo de referir, por estimarlos de oportunidad, hoy que la cuestión monetaria está á la orden del día, y para terminar este prólogo condenso mis ideas en las frases siguientes: CAPITALES ABUNDANTES, CULTIVOS PERFECCIONADOS, FLETES BARATOS.

Tales son las condiciones indispensables para impulsar á nuestra agricultura por la senda de la prosperidad.

Ninguna de ellas podrá realizarse, en tanto que nos obstinemos en permanecer económicamente aislados del mundo civilizado por medio de la libre acuñación del metal blanco.

La Sociedad Agrícola Mexicana, en consecuencia, debe emitir su voto á favor de una reforma monetaria, que asegure á nuestro peso un valor fijo é invariable con relación al oro.

I

IDEAS GENERALES.

Hay muchos, muchísimos agricultores en el país, que gozan de crédito personal, tanto en razón de la fortuna que poseen, cuanto en razón de su honorabilidad y buena reputación como hombres de negocios. Y, sin embargo, el día que esos agricultores se encuentren faltos de metálico, se les dificulta el conseguir un préstamo al 10 ó 12%; pues los establecimientos de crédito existentes acostumbran prestar, en lo general, sólo sobre firmas del comercio.

Hay otros agricultores que, si bien no gozan de crédito personal, sí poseen fincas que podrían servir de garantía, y no encuentran quien preste sobre esas fincas con un rédito moderado, porque el capital es muy escaso en este país, y los pocos capitalistas que acostumbran colocar sus fondos con garantía hipotecaria, prefieren hacerlo sobre fincas urbanas. Existe aún entre nosotros cierta desconfianza respecto á la estabilidad del valor de la propiedad rústica, desconfianza que tiene su origen en la larga época de revoluciones, por la cual ha atravesado el país y que no se desvanecerá por completo sino el día en que estemos plenamente convencidos de que las revueltas políticas han desaparecido para siempre de nuestro suelo.

Esta falta de capital circulante y las elevadas tarifas de nuestras empresas ferrocarrileras son los principales obstáculos que se han opuesto al desenvolvimiento de nuestra agricultura nacional, y mientras esos dos obstáculos no se venzan, no podrán mejorar notablemente las condiciones bajo las cuales se producen los frutos de nuestra tierra.

Esas condiciones son verdaderamente tristes. Hay ciertamente algunas fincas pertenecientes á personas pudientes é ilustradas, en las cuales se han mejorado bastante los cultivos por medio de la aplicación de maquinaria y de herramientas perfeccionadas. Pero la inmensa mayoría de nuestros campos se labran con instrumentos imperfectos, y las substancias que de ellos extraen las plantas no se reponen con otras substancias fertilizantes. Grandísimas extensiones de tierra permanecen enteramente incultas, ya por falta de brazos, ya por falta de capital, ya por falta de vías de comunicación.

Resultado de tal estado de cosas, es que la agricultura no produce sino una cuota mínima de la cantidad que podría producir si se mejoraran las condiciones económicas bajo las cuales trabajan nuestros labradores. Y como la agricultura, no obstante el estado anémico en que se encuentra, es nuestra principal fuente de riqueza, debería el Gobierno fijar en ella su atención preferente y procurar sacarla del estado de postración en que se encuentra. Con esto no pretendemos pedir una protección antieconómica que pudiera redundar en perjuicio de las clases consumidoras. Esa clase de protección no produce nunca un desarrollo sano y vigoroso de las fuentes de riqueza pública. Lo que deseamos es que el Gobierno coloque al labrador en situación de levantarse por sus propios esfuerzos y sin gravar á las otras clases productoras, ni tampoco á las clases consumidoras.

Ya dijimos que uno de los principales obstáculos que se oponen á ese desarrollo son las tarifas ferrocarrileras, y es verdaderamente de lamentarse que el supremo Gobierno no se resuelva á intervenir con energía en este asunto, pues está en su mano el remediar el mal. Bastaría con exigir á las empresas el estricto cumplimiento de sus respectivos contratos de concesión, para mejorar de una manera notabilísima la situación de nuestra agricultura á este respecto.

Comprendemos que el Gobierno debe hacer un esfuerzo por ayudar á las empresas ferrocarrileras en la difícil situación por que atraviesan, con motivo de la baja de la plata. Esas empresas han prestado grandísimos servicios al país, y éste, á su vez, debe hacer algún sacrificio por sostenerlas en su difícil lucha. Pero ese sacrificio no debe llegar hasta el grado de imposibilitar el libre desarrollo de nuestra principal fuente de riqueza pública.

En la actualidad las enormes tarifas que cobran las empresas ferrocarrileras nulifican los esfuerzos de nuestros labradores, hasta el grado que toda exportación del centro del país es imposible, y dentro del mismo país sólo se pueden transportar los frutos de la tierra á cortas distancias. Es este un mal que exige pronto remedio. Podrían hacerse á las empresas amplias concesiones en otro sentido, á fin de ayudarles

en sus dificultades; pero debería exigírseles una modificación radical en su sistema de tarifas.

Hemos querido hacer aquí únicamente una alusión á la necesidad urgente que existe de reformar nuestras tarifas ferrocarrileras, por estar este asunto íntimamente ligado con el progreso de la agricultura nacional, que es el objeto final de nuestros esfuerzos. Pero no sería posible entrar aquí en todos los detalles de este importante asunto, ni es nuestro ánimo el profundizarlo. Baste, con repetir lo que más arriba indicamos: que en tanto que no se resuelvan la cuestión de tarifas y la del crédito agrícola, nada se conseguirá. Bien puede el Supremo Gobierno gastar sumas crecidas en formar ingenieros agrónomos en sus escuelas; bien pueden los Gobiernos de los Estados crear escuelas regionales de diversas clases, bien pueden las sociedades agrícolas hacer supremos esfuerzos por dar á conocer los sistemas de cultivos perfeccionados. Todo será en vano si nuestros agricultores no encuentran capitales á un tipo de interés bajo, ni vías de comunicación que transporten sus productos á los centros de consumo, mediante un flete equitativo.

Pasemos ahora al examen de las condiciones, bajo las cuales será posible la creación del crédito agrícola en la República, que es el principal objeto de este estudio.

II

EL CRÉDITO PERSONAL Y MOBILIARIO.

Necesitan los agricultores á veces capitales á corto plazo, para sus gastos corrientes, y á reembolsar con los productos de sus cosechas. Necesitan en otras ocasiones capitales destinados á mejorar sus fincas, que no les sería posible reembolsar en un plazo corto, porque esas mejoras producen su resultado, por lo general, lentamente. El crédito llamado á satisfacer esa necesidad debe, en consecuencia, ser á largo plazo y á un tipo de interés bajo, pues de otra suerte absorbería las utilidades del labrador.

Se ha ensayado la creación de Instituciones Bancarias destinadas á hacer el doble servicio de crédito á corto y á largo plazo; pero en la práctica no han dado resultado favorable, y hoy se ha aceptado ya resueltamente el sistema de separar por completo ambos servicios.

Los Bancos de Emisión son las instituciones especialmente llamadas á satisfacer las necesidades del crédito á corto plazo. Pero desgraciadamente ellas no han llegado á satisfacer por completo las necesidades de la agricultura, sino en casos excepcionales. Los agricultores, es preciso confesarlo, no son, por lo general, muy puntuales en sus pagos; la índole de su negocio, la vida alejada de los grandes centros de población, produce en el labrador cierto espíritu de independencia que degenera fácilmente en falta de cumplimiento con sus obligaciones. Por otra parte, los labradores son, en su mayor parte, hombres rudos, poco afectos á leer y á llevar una contabilidad perfecta, y no comprenden todas las ventajas que podría proporcionarles el riguroso y puntual cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias.

Hay otra circunstacia que perjudica al labrador que solicita crédito: el temor del prestamista á un juicio lento y costoso en caso de falta de cumplimiento. Cuando un comerciante ó un industrial dejan de hacer un pago, el procedimiento que el prestamista sigue contra ellos es sumario, pues los Códigos de Comercio de todos los países facilitan mucho esa clase de procedimientos. Cuando el deudor es un labrador, el procedimiento es mucho más lento, y por lo general hay que seguir un juicio civil de lentas y costosas gestiones judiciales.

El resultado es que los Bancos, por lo general, se resisten á hacer operaciones con los agricultores sobre sus simples firmas, y prefieren formarse su clientela entre los comerciantes é industriales. Hay ciertamente agricultores que logran obtener crédito personal, en virtud de su buena posición pecuniaria y su reconocida honorabilidad; pero éstos están en una pequeñísima minoría, y como regla general, puede afirmarse que los labradores no gozan de esta clase de crédito, tan necesario para la buena marcha de sus negocios.

Para subsanar este mal, se ha ideado la creación de «Almacenes de Depósito,» y ellos han dado los mejores resultados. Estos almacenes se establecen en los grandes centros de producción agrícola ó en las estaciones ferrocarrileras, y están generalmente ligados con alguna Institución Bancaria. El labrador que necesita fondos ocurre á esos almacenes á depositar sus semillas; sobre el certificado de depósito le presta el Banco una parte del valor de las semillas y se hace cargo de su realización. Esta clase de instituciones se ha generalizado mucho en los Estados Unidos y han producido el efecto de normalizar los precios, evitando la baja de ellos en tiempo de cosechas, resultado precioso para los labradores, pues no se ven obligados á malbaratar sus productos cuando tienen alguna urgencia de numerario.

La creación de buenos Almacenes de Depósito en grande escala exige la inversión de fuertes capitales, y su buen funcionamiento requiere una perfecta administración. Por este motivo sólo se han aclimatado esas instituciones en las Sociedades que han llegado á cierto grado de cultura.

Los «Bancos de Depósito» pertenecen á un grado de cultura más avanzado aún. Ellos proporcionan crédito personal á los agricultores en buenas condiciones en algunos países. Los labradores, en esos países, acostumbran depositar en el Banco los fondos que tienen disponibles, percibiendo un rédito módico sobre las cantidades depositadas. El Banco, á su vez, presta esos capitales con un rédito ligeramente mayor que el que paga á los que le confían sus fondos. Vienen, pues, estas instituciones á ser una especie de Bancos mutualistas, por cuyo conducto presta el que tiene alguna cantidad disponible al que tiene necesidad momentánea de metálico.

Esta clase de Bancos tan útiles á los labradores, desgraciadamente sólo se ha generalizado en algunas naciones, en las cuales la riqueza pública está bien distribuída y las clases trabajadoras son sobrias, económicas y laboriosas. En esos países el campesino acostumbra depositar en el Banco todos sus fondos disponibles, y hasta en las más pequeñas poblaciones se encuentra un Banco local ó una Agencia de algún Banco mayor. Esa costumbre generalizada, da por resultado que en los Bancos se concentran grandes cantidades, de suerte que al labrador bien reputado que tiene necesidad de fondos, no se le dificulta obtenerlos en condiciones cómodas.

Pero estas son excepciones, triste es reconocerlo. Como regla general, se puede decir que el labrador no obtiene crédito personal sino en condiciones onerosas, y que cuando necesita efectuar un préstamo á corto plazo, sólo puede obtenerlo en condiciones equitativas sobre prenda.

III

EL CRÉDITO TERRITORIAL.

El crédito agrícola por excelencia es el crédito territorial. La tierra es la base de la agricultura, la base del capital del labrador, y tiene, en consecuencia, que ser la base sobre la cual descanse su crédito. La inmensa mayoría de las operaciones de crédito que se efectúan con los agricultores en todas partes del mundo, descansa sobre la garantía de la propiedad territorial.

El crédito territorial é hipotecario, tiene sobre el crédito mercantil y mobiliario la ventaja de la mayor garantía que presta al acreedor.

La persona ó el valor mueble pueden desaparecer por cualquier accidente. El valor inmueble no puede desaparecer sino en circunstancias verdaderamente excepcionales.

Pero en cambio, tiene el crédito territorial el grave inconveniente de su poca movilidad natural. Una letra de cambio, un pagaré, siempre que estén calzados con una firma acreditada, se convierten en dinero á la hora que así convenga al tenedor de dichos documentos, sin gasto de ninguna especie. Lo mismo se puede decir de un certificado de depósito garantizado por un establecimiento acreditado. Una escritura hipotecaria no encuentra comprador con tanta facilidad, por valiosa que sea la finca que le sirve de garantía. Los gastos que hay que erogar para el traspaso de una escritura de esa clase; los largos plazos á que esas escrituras generalmente se otorgan; el temor, de parte del capitalista, de tener que emprender un juicio largo y costoso para obtener el reembolso de su préstamo; éstas y otras consideraciones semejantes, dan por resultado la dificultad en la realización de los valores hipotecarios.

Numerosos proyectos se idearon en épocas pasadas para mejorar las condiciones del crédito territorial, y numerosos fracasos se sufrieron al pretender llevar esos proyectos al terreno de la práctica. Difícil en alto grado parecía, en efecto, el combinar un sistema de crédito que conciliara los intereses del capitalista con los del propietario. Aquél buscaba una colocación bien garantizada y que le permitiera convertir sus valores en metálico á la hora que le conviniera. Este procuraba obtener un préstamo á rédito módico, sin vencimientos y quedando á salvo de un pedido de reembolso.

Sin embargo, esta combinación se ideó á mediados del siglo antepasado. Ella se puso en práctica en un principio en las «Asociaciones de crédito agrícola,» que son las precursoras de los «Bancos Hipotecarios y territoriales» que hoy funcionan en todas las Naciones cultas; instituciones que, en los países en que han llegado á su completo desarrollo, han realizado lo que parecía una quimera: que los valores territoriales se vendan con la misma facilidad que una letra de cambio.

Esa ingeniosa combinación, con la cual estamos hoy tan familiarizados, ha puesto en circulación inmensas cantidades de obligaciones territoriales, y esos títulos encuentran en los grandes centros financieros amplísimo mercado entre los capitalistas que desean colocar sus fondos con buena garantía y se contentan con un rédito módico.

Los Bancos territoriales, pues, han logrado conciliar los intereses del capitalista con los del propietario. Al primero le han procurado un título hipotecario, garantizado además por una institución poderosa, cuyo servicio de réditos se hace con entera puntualidad, y el cual se puede convertir en efectivo, sin gasto alguno, á la hora que así conviene á su tenedor. Al segundo le han procurado, con interés módico, un capital redimible en anualidades pequeñísimas, y con derecho á adelantar el pago cuando así convenga á sus intereses.

Los beneficios que estas Instituciones de Crédito han producido, son verdaderamente enormes. Ellas, no sólo han salvado de la ruina á la mayor parte de los propietarios de la vieja Europa, que se encontraban agobiados por la usura, sino que han hecho posible la inversión de cuantiosos capitales en obras de mejoramiento, que han contribuído poderosamente al aumento de la riqueza pública. Se puede asegurar que los inmensos progresos realizados por la agricultura en los últimos cincuenta años, se deben en gran parte á las numerosas Instituciones de Crédito territorial que, desde principios del pasado siglo, comenzaron á generalizarse en todas las naciones civilizadas; la importancia de ellas es, pues, de tal naturaleza, que una Sociedad progresista que procura el vigoroso desenvolvimiento de sus fuentes de riqueza, no puede prescindir de esta clase de instituciones.

Pero la creación del crédito territorial en una Nación, en la cual antes no ha existido, no es cosa tan sencilla; antes bien, se ha visto con frecuencia que los esfuerzos hechos en ese sentido, ya por los Gobiernos, ya por los particulares, han fracasado cuando el terreno no estaba bien preparado. La poca confianza en la estabilidad del valor de la propiedad rústica; la defectuosa titulación de la misma; las complicadas leyes hipotecarias, que hacen largos y costosos los procedimientos judiciales; las fuertes contribuciones sobre translación de dominio, son obstáculos serios que se oponen á la creación del crédito territorial. Antes de intentarla, pues, en un país determinado, es prudente examinar si sus condiciones son propicias para el caso.

La confianza en la estabilidad del valor de la propiedad rústica, nace en una sociedad con la prolongada tranquilidad pública y la buena administración de justicia de que gozan los pueblos civilizados. Pero los otros obstáculos indicados aun subsisten en parte en algunas sociedades que han llegado al más elevado estado de cultura, y esto ha motivado el que en su seno no haya alcanzado el crédito territorial su completo desarrollo.

Toda sociedad, pues, que desea ver florecer en sus dominios el crédito territorial, debe necesariamente empezar por sostener una buena administración de justicia, debe dar toda clase de facilidades para perfeccionar la titulación de la propiedad rústica, debe expedir leyes hipotecarias claras y precisas y procedimientos judiciales violentos, debe suprimir los fuertes gastos judiciales y los excesivos derechos de translación de dominio.

La antigua legislación, con la mira de proteger al propietario contra el usurero, creó un sistema complicadísimo y dilatado de procedimientos en los juicios hipotecarios. Esa clase de procedimientos hoy ya no tienen razón de ser, y lejos de beneficiar al propietario, lo perjudican, pues lo alejan de las Instituciones de Crédito que pudieran prestarle fondos en buenas condiciones, y al alejarle de esas instituciones, lo entregan á las garras de la usura. Para corregir ese mal, se ha optado en algunos países por una reforma general de la legislación hipotecaria, en

tanto que en otros se ha optado por conceder privilegios especiales á los establecimientos de crédito territorial, creando á su favor un sistema especial de procedimientos en los juicios hipotecarios en que fueren parte dichos establecimientos.

Esta reforma, unida á las que dejamos indicadas, lo repetimos, son condiciones esenciales para que el crédito territorial llegue á adquirir grandes proporciones y para que el valor de la propiedad raíz, movilizado y convertido en valores realizables violentamente y sin gastos, deje de ser ilusorio como lo es en muchos casos, y facilite á los agricultores, en condiciones equitativas, los medios necesarios para dar impulso á sus negocios.

IV

DE LA NATURALEZA DEL CRÉDITO AGRICOLA.

Ha dicho un célebre economista francés: «El crédito agrícola tiene el triste privilegio de trastornar la inteligencia de quienes se ocupan de él.»

En efecto, se han escrito verdaderas fantasías sobre esta materia, y aun personas de innegable ilustración han propuesto proyectos utópicos para resolver la debatida cuestión del crédito agrícola.

Otros escritores, al combatir esos proyectos, han llegado hasta sostener que el crédito agrícola no existe ni puede existir. Que existe simplemente «el crédito;» que los agricultores, cuya situación y demás condiciones inspiran confianza, pueden obtenerlo en los Bancos existentes, en tanto que aquéllos en quienes esas circunstancias no concurren, no lo obtendrán nunca ni en los Bancos existentes, ni en otro alguno.

Este es un error á que se ha llegado como consecuencia de los proyectos fantásticos que algunos escritores ilusos han difundido en sus escritos y de las ilegítimas aspiraciones que esos proyectos han despertado entre la gran masa de labradores que no han estudiado la materia. Cuando se habla de la creación del crédito agrícola con alguno de esos labradores que viven aislados de la sociedad é ignoran lo que son los negocios, nada de particular tiene el oír decir que un Banco Agrícola es un establecimiento destinado á prestar dinero á todos los labradores que lo necesiten, aunque ellos carezcan por completo de capital. Esos campesinos llegan á imaginarse que cualquier propietario de una pequeña fracción de tierra, y hasta un arrendatario de rancho, tiene derecho á ocurrir á las cajas del Banco Agrícola; que basta con la creación del crédito agrícola para que todos los agricultores encuentren, con un tipo bajo de interés, todos los fondos que les hagan falta para la explotación de sus fincas. Y, como decimos más arriba, aun el entendimiento de hombres ilustrados ha llegado á ofuscarse al tratar de este asunto; arrastrados ellos por su amor al gremio, por sus vehementes deseos de salvarlo de las asechanzas de la usura y de verlo levantarse á la cúspide del progreso y de la prosperidad, han llegado á proponer soluciones de imposible realización.

Esas ideas vagas y esos escritos fantásticos, han sido duramente atacados por los economistas entendidos. Pero algunos caracteres exagerados se han dejado á su vez, arrastrar hasta el extremo contrario, hasta sostener que el crédito agrícola es irrealizable.

Tan vicioso es un extremo, como el otro.

El crédito agrícola existe. No es ciertamente un crédito de naturaleza especial que improvisa capitales de la nada para prestarlos á los labradores, aun cuando éstos no sean solventes. El crédito agrícola es pura y simplemente «el crédito aplicado á la producción agrícola,» y lo rigen las mismas leyes y emplean las mismas prácticas que el crédito aplicado á otros ramos de producción. Pero las circunstancias especiales de la agricultura, á que ya hemos hecho referencia, y otras que estudiaremos más adalante, han dado en la práctica por resultado que las Instituciones de Crédito mercantil se resisten á hacer operaciones con los agricultores, y de allí ha nacido la necesidad de crear Instituciones de Crédito propiamente agrícola, que adapten sus procedimientos en lo posible á las prácticas y costumbres de los agricultores, á la vez que éstos procuran reformar esas prácticas y costumbres, adaptándolas á las necesidades de los Bancos.

El crédito agrícola se diferencía del crédito mercantil, especialmente en un punto: mientras éste es exclusivamente personal, aquél es ya personal, ya mobiliario, ya inmobiliario, como hemos dejado ya indicado.

Este variable carácter del crédito agrícola es lo que lo hace algo complexo y lo que ha producido cierta confusión de ideas en los que no han estudiado á fondo la cuestión. Y ese carácter también, es lo que ha dificultado sobremanera la creación de establecimientos de crédito que llenen todas las necesidades de los labradores.

En Europa la solución que se ha dado al problema es la de dividir esos establecimientos de crédito en dos grupos: los Bancos de Emisión, Depósito y Descuento, se dedican exclusivamente á operaciones á corto plazo; los Bancos territoriales se dedican á operaciones á largo plazo con garantía hipotecaria. Así el agricultor cuando necesita una cantidad fuerte, destinada al mejoramiento de su finca, ocurre á estos últimos establecimientos, y cuando necesita cualquier cantidad destinada á gastos corrientes, y que puede reembolsar en un plazo relativamente corto, ocurre á los primeros, ya sea llevando sus productos al almacén de depósito, ó ya con su simple firma.

Existen algunos establecimientos que se dedican á ambas operaciones; pero en reducido número, pues la práctica ha demostrado que esa fusión trae consigo graves dificultades, y puede acarrear á un Banco serios peligros en épocas de crisis.

El hecho es que el crédito agrícola va realizándose ya en el mundo civilizado y en sus distintas formas, no obstante las opiniones emitidas en contra por sus impugnadores.

La primera y más importante de sus manifestaciones, el crédito territorial, se puede decir que ha llegado á su perfección. Las actuales instituciones de ese género, satisfacen por completo las aspiraciones, tanto del acreedor cuanto del deudor. Con el tiempo llegarán probablemente los Bancos territoriales á efectuar sus préstamos á un tipo de interés más bajo que el actual, como consecuencia del aumento de la riqueza pública; pero es difícil ya que ellos perfeccionen su organización de una manera sensible.

La cuestión del crédito mobiliario está también resuelta ya para los agricultores en la forma de los modernos almacenes de depósito. Cierto es que esta clase de establecimientos no se han generalizado aún en la mayor parte de las naciones, debido á los crecidos gastos que su instalación demanda. Pero el principio está, no sólo ideado ya, sino que ha produ-

cido los mejores resultados en la práctica, y puede asegurarse que esa clase de establecimientos se generalizará bien pronto en todos los países prósperos.

Un poco más difícil es la cuestión del crédito agrícola personal. Para resolverla, es preciso tener presente que el crédito nunca favorece á los que no tienen ningún capital, y esto es lo que no han tenido presente algunos escritores del ramo. El comerciante, el industrial que no tienen ningún capital, no gozan de crédito en ningún Banco; para emprender un negocio necesitan ellos precisamente contar con algún capital, y ese capital lo pueden aumentar en una proporción moderada, únicamente por medio del crédito, pues los establecimientos bancarios no prestan al que no tiene nada, sino al que no tiene bastante.

No son otras las funciones del crédito en la vida económica de las sociedades: él aumenta el capital, no lo improvisa; y no hay razón para esperar que los agricultores lleguen á alcanzar una situación privilegiada á este respecto. El labrador, pues, que desea emprender una explotación agrícola por su cuenta, deberá necesariamente contar con un capital de explotación, y á lo más que podrá aspirar será á aumentar ese capital en una proporción prudente.

Pero desgraciadamente el labrador, por regla general, no llega á obtener ese crédito ni aun en las Naciones más cultas y más ricas. El pequeño industrial, el más modesto comerciante, en esas Naciones, encuentran fácilmente fondos con que dar impulso á sus negocios. El campesino, si no es propietario, no tiene crédito sino en casos excepcionales. A suprimir esa diferencia deben tender los esfuerzos de los economistas y de los Gobiernos; á colocar al labrador en condiciones iguales al comerciante y al industrial, no á crearle una situación excepcional y privilegiada, pues eso es irrealizable.

Para obtener el fin deseado, debe principiarse, como en el caso del crédito territorial, por remover los obstáculos que opone la legislación. En casi todas las naciones el tenedor de una libranza calzada con la firma de un agricultor, si esa libranza no es pagada á su vencimiento, se verá obligado á entablar un juicio civil, á fin de hacer valer sus derechos, y en ese juicio tropezará con tales y cuales artículos de los Códigos que sirven al deudor de escudo para eludir el cumplimiento de sus compromisos: «Que la cosecha debe consignarse de preferencia al pago de la renta.» «Que los ganados é instrumentos de labranza no pueden ser embargados.» Y como el labrador generalmente no tiene otros bienes mas que sus cosechas, sus ganados y sus instrumentos de labranza, el acreedor no encuentra valores sobre los cuales poder hacer efectivo su crédito, resultando de ello que el capitalista se abstiene de prestar al labrador.

Los legisladores han inscripto en nuestros Códigos esos artículos y otros semejantes, con objeto de proteger al agricultor; pero si éste comprende bien sus intereses, debe pedir que esos artículos sean borrados de los Códigos; que la ley deje de considerar al agricultor como menor de edad y le permita dar garantías á sus acreedores, como se lo permite al comerciante y al industrial; que todas las operaciones de crédito agrícola se asimilen á los usos y costumbres del crédito mercantil, y queden sujetas á los procedimientos sumarios de los Códigos de Comercio.

Una reforma bien meditada en ese sentido infundiría indudablemente confianza al capital é induciría á las instituciones bancarias de emisión ó de depósito á efectuar operaciones de crédito personal con los labradores, como las efectúan con los comerciantes é industriales.

Esta sería la solución del problema del crédito personal agrícola, el cual se iría desarrollando gradualmente hasta llegar, impulsado por la cultura general de los pueblos, á su completo desenvolvimiento con la multiplicación de los Bancos de Depósito y Descuento del tipo de los célebres Bancos de Escocia.

V

EL CRÉDITO AGRICOLA EN LAS NACIONES EUROPEAS.

El crédito agrícola se ha desarrollado de distinta manera en cada una de las naciones civilizadas. El carácter de la sociedad, las condiciones que guarda la propiedad rústica, la índole de la legislación, el monto de la riqueza pública y su distribución, han impulsado en cada caso al crédito agrícola por determinada senda, llegándole á imprimir en cada país un carácter especial.

Esa diversidad de sistemas existentes en las naciones cultas debería servir de ejemplo á los países nuevos. Allí podemos observar el resultado práctico que ha dado cada uno de esos sistemas, comparar nuestras costumbres y nuestras condiciones económicas con las de aquellas naciones, y adoptar, después de maduro examen, aquellos procedimientos que juzguemos más adecuados á nuestro modo de ser. Ese proceder nos evitaría el tener que hacer ensayos, que suelen ser muy gravosos para una sociedad, y que generalmente retardan el desarrollo de las nuevas instituciones.

La Alemania es indudablemente la nación en que mayor y más sano desarrollo ha adquirido el crédito agrícola. Ese gran desarrollo ha tenido lugar á la sombra de una legislación altamente liberal; pues, si bien el Imperio Alemán no goza de grandes libertades políticas, sí es una de las naciones que goza de mayores libertades económicas.

Es muy crecido el número de establecimientos de crédito agrícola que existe en Alemania, y grande la variedad de ellos. Hay Bancos Hipotecarios organizados bajo el sistema de acciones al portador ó nominativas, hay asociaciones de crédito formadas por agrupaciones de propietarios territoriales, hay Bancos Provinciales, Bancos Municipales, Bancos de Avío, de Emisión, de Depósito y Cajas de Ahorros. En cuanto á categoría, también son diversos entre sí esa multitud de establecimientos de crédito; se encuentra allí desde el Banco poderoso que compite con los primeros de Europa, hasta el pequeño Banco de aldea. Se puede asegurar que no existe en Alemania una población que tenga algunos elementos de producción rural, que carezca de un Banco Agrícola de uno ú otro tipo, en tanto que las poblaciones de cierta importancia cuentan con varios.

Ese maravilloso desarrollo del crédito agrícola, que tan incalculables beneficios ha traído á la agricultura alemana, es un ejemplo elocuente de lo que vale la libertad bancaria en una sociedad vigorosa, y en un pueblo que tiene iniciativa individual y espíritu de colectividad.

Francia nos presenta el sistema enteramente opuesto al de Alemania: el monopolio. El monopolio llevado hasta el grado de perfección de que es susceptible ese sistema, es cierto; pero al fin monopolio. Mono-

polio para la emisión de obligaciones territoriales del «Crédit foncier.» Monopolio para la emisión fiduciaria del «Banco de Francia.» Este último se dedica á operaciones con el Gobierno y con el comercio; sus operaciones con los agricultores son casi nulas. El «Crédit foncier» hace sus operaciones de preferencia con los Municipios y con los propietarios de fincas urbanas en París; algunas con los grandes propietarios. Para el pequeño propietario y el humilde labrador no existe ninguna de estas dos instituciones.

A mediados del siglo pasado se fundó en Francia un establecimiento denominado «Crédit agricole,» y destinado á facilitar capitales á los agricultores. Pero Francia es un país de monopolios; el de la emisión de billetes de Banco estaba concedido ya al «Banco de Francia,» el de la emisión de cédulas hipotecarias al «Crédit Foncier.» No pudo, en consecuencia, el Gobierno francés, no obstante sus deseos de favorecer á la agricultura, conceder ninguna de esas franquicias al nuevo Banco. Quedaron, en consecuencia, reducidas á los ramos de comisiones, depósitos y descuentos las operacionesd el «Crédit agricole;» esas operaciones fueron insuficientes para darle vida, y sucumbió.

El crédito agrícola en Francia hoy día, fenómeno especialísimo de ese país, está en manos de los Notarios. Hay en aquella Nación un crecido número de capitalistas medianos y pequeños, que viven alejados de los negocios, y que buscan para sus capitales una colocación segura, con un rédito moderado. Estos acostumbran confiar sus fortunas, ó parte de ellas, al notario de su confianza, á fin de que éste la coloque con las garantías que estime convenientes. En todas las poblaciones francesas hay uno ó más notarios, que hacen de esta clase de negocios su especialidad. Algunos de ellos llegan á adquirir gran reputación en su especialidad, y disponen de capitales considerables. Esos notarios son, en las ciudades de provincia, los que toman á su cargo los negocios de crédito con los agricultores; les hacen préstamos de cantidades grandes ó pequeñas, á plazos largos ó cortos, con garantía hipotecaria generalmente; pero también sobre prenda y aun sobre simple firma; y casi siempre con un rédito módico. Esos notarios son verdaderos banqueros, y para el agricultor en general, mucho más útiles y accesibles que los grandes establecimientos privilegiados.

En Inglaterra no se ha desarrollado el crédito agrícola de una manera independiente. Allí los Bancos hacen indistintamente sus operaciones con el comercio, con la Industria ó con la Agricultura. Ellos prestan buenos servicios á los agricultores reputados como solventes. Pero el crédito territorial no ha prosperado en el Reino Unido, debido á la defectuosa organización de los tribunales ingleses, la lentitud de sus procedimientos, las elevadas costas judiciales y la anticuada legislación hipotecaria. En consecuencia, se dificulta allí al agricultor el obtener un préstamo á largo plazo bajo condiciones equitativas.

Estas tres naciones nos presentan los tres grandes ejemplos que, según su índole, han imitado los otros países: la libertad bancaria con Bancos exclusivamente agrícolas de Alemania; los grandes monopolios de Francia; los Bancos generales de Inglaterra, que hacen las operaciones indistintamente con todos los gremios.

Así la Bélgica ha adoptado el sistema francés; la Holanda y los países escandinavos el sistema inglés; la Suiza se inclina al sistema alemán, aunque no se ha segregado allí por completo el crédito agrícola; pero también en esa pequeña República hay una inmensa variedad de Instituciones de Crédito, grandes y pequeñas, y hasta las más modestas poblaciones tienen las suyas.

Algunas naciones, como Austria y Rusia, han adoptado el sistema de Bancos más ó menos privilegiados; un término medio entre el monopolio y la libertad bancaria. Las instituciones de esta clase destinadas al crédito territorial, han logrado acreditar sus cédulas en los grandes centros bursátiles de Europa, y han obtenido por ese medio la afluencia de capitales extranjeros para el fomento de su agricultura nacional.

Los «Bancos de Escocia» que tanta celebridad han adquirido, son Bancos de Depósito y Descuento. Ellos tienen el derecho de emitir valores fiduciarios, pero hacen un uso muy limitado de ese derecho, porque cuentan con abundantes capitales en numerario para sus operaciones. Los habitantes de aquel país, trabajadores, sobrios y económicos, acostumbran depositar en el Banco toda cantidad que tienen disponible, y el Banco pone esos capitales en circulación á un tipo de interés bajo, haciendo sus operaciones indistintamente con el Comercio, la Industria y la Agricultura. Hay diez ó doce grandes Bancos de esta clase en el Reino de Escocia, y cada uno de ellos tiene numerosas sucursales que hacen un perfecto servicio bancario hasta en las más pequeñas aldeas.

Estos Bancos se citan como un modelo de perfección. En todos los países cultos se ha procurado imitarlos, pero desgraciadamente sin lograrlo, pues para ello ha faltado la base principal: el carácter respetable, los hábitos laboriosos, las costumbres morales del pueblo escocés.

Por la breve y concisa reseña que precede, vemos que no hay uniformidad en los métodos que han empleado las naciones europeas, que marchan á la vanguardia de la civilización, para implantar el crédito agrícola en sus respectivos dominios. Han optado las unas por el monopolio, las otras por la libertad bancaria, las de más allá por los privilegios concedidos á determinado número de instituciones. Por otra parte, han optado algunas naciones por segregar el crédito agrícola, en tanto que otras lo han refundido en los establecimientos de crédito existentes con anterioridad.

Estos variados modelos de instituciones bancarias, son interesantísimos ejemplos que se ofrecen al estudio de los pueblos nuevos que buscan solución al importante problema de la creación del crédito agrícola en sus respectivos territorios.

VI

EL CRÉDITO AGRICOLA EN LAS NACIONES NUEVAS.

Las naciones nuevas han seguido el ejemplo que les marcaran los países europeos en este particular, adoptando cada una de ellas el sistema más de acuerdo con la índole de sus habitantes ó de su Gobierno.

La más importante de esas naciones es sin duda la República norteamericana. Las Instituciones de Crédito allí son numerosas y hacen un buen servicio de préstamos á corto plazo. Pero el crédito territorial no se ha desarrollado en los Estados Unidos, debido principalmente á la defectuosa legislación hipotecaria. En cambio, se ha desarrollado mucho en esa República el crédito mobiliario, en la forma de alma-

cenes de depósito. Esos almacenes se establecen en los centros de producción agrícola, especialmente de cereales, y en las estaciones ferrocarrileras próximas á esos centros. Esos almacenes reciben las semillas en depósito y adelantan á los agricultores una parte del valor de ellas, ó les expiden un certificado de depósito, cuyos certificados son fácilmente negociables en las Bolsas respectivas.

Algunas naciones han logrado resolver de una manera muy satisfactoria el problema del crédito territorial, por medio de la creación de Bancos con emisión de obligaciones territoriales en los mercados extranjeros. Rusia dió el ejemplo con la creación del «Banco Central de crédito territorial de Rusia,» en el año de 1873. Siguió en el año de 1880 Egipto, é inmediatamente después la República Argentina.

Estas tres naciones poseen extensos terrenos, mal cultivados en su mayoría por falta de capital y en poder de pocos propietarios, relativamente hablando. El establecimiento del crédito territorial en esos países bajo las mismas condiciones que se había establecido en los países ricos, esto es con circulación de cédulas dentro del propio territorio nacional, no hubiera tenido éxito; los capitales son escasos en dichos países; el tipo de interés elevado; en consecuencia no hubieran encontrado compradores esas cédulas. Un hábil financiero alemán ideó el proyecto de establecer un Banco territorial con emisión de sus obligaciones en el extranjero y, patrocinado por el Gobierno ruso, se estableció el Banco arriba citado con un capital nominal de 15.000,000 de rublos, del cual se exhibió el 80%.

Los resultados prácticos de ese establecimiento fueron muy favorables desde un principio. La primera emisión en el extranjero, de obligaciones territoriales rusas, se efectuó en París en 1873, por valor de... 60.000,000 de francos, ó sean 12.000,000 de pesos oro, y ese año se repartió á los accionistas un dividendo de 12%. Esas obligaciones son reembolsables en 43 años y ganan un interés de 5% anual.

La segunda emisión se efectuó en Londres en 1874, por valor de £ 1.500,000, ó sean $ 7.500,000, en obligaciones reembolsables en 27 y 43 años, con un rédito anual de 5 ½ %. El dividendo pagado en ese año á los accionistas fué de 10.45%.

La tercera emisión, en el año de 1875, fué hecha en París, por valor de 120.000,000 de francos, ó sean $ 24.000,000 en obligaciones, con un interés de 5% anual. Y en ese año se repartieron dividendos por valor de 12.65% á los accionistas.

Sería largo é inconducente el citar todas las emisiones que siguió haciendo ese Banco en los años subsecuentes. Hemos querido citar expresamente las de los primeros años, á fin de que se vea que desde un principio se logró en ese establecimiento el fin que se persigue: introducir al país cuantiosos capitales á rédito módico y pagar á los accionistas de la Empresa buenos dividendos. Excusado nos parece decir que esas emisiones fueron aumentando gradualmente, aunque con algunos intervalos; no podemos decir hasta qué cantidad han llegado, porque no tenemos á la vista los datos de los últimos años. Pero con las cifras citadas basta para demostrar que el éxito de la Empresa fué satisfactorio.

Los resultados obtenidos en Egipto y en la República Argentina son semejantes á los obtenidos en Rusia. Ambos países llevaron á efecto importantes emisiones de obligaciones territoriales en los mercados de París y Londres, en condiciones análogas á las que dejamos indicadas, introduciendo por este medio cuantiosos capitales á sus respectivos países, capitales destinados exclusivamente al fomento de la agricultura, que mejoraron en mucho las condiciones de los labradores y contribuyeron poderosamente al aumento de la riqueza pública.

Pero desgraciadamente los Gobiernos y las empresas abusaron más ó menos del crédito que sus valores habían adquirido en el extranjero y de la confianza de los capitalistas europeos. La Administración pública, en punto á moralidad, deja mucho que desear en los tres países citados, y las empresas particulares siguen el ejemplo. Ha sucedido, pues, que se desatendieron con frecuencia en aquellos establecimientos de crédito, ya los intereses de los prestamistas, ya los de los accionistas. Así, v. g., el «Banco Territorial de Rusia» no repartió dividendo alguno desde el año de 1877 hasta el de 1881, sin que pudiera explicarse satisfactoriamente el motivo de ello. El «Crédito Territorial Egipcio» llegó á presentar muy mal aspecto financiero á los pocos años de establecido. Pero la enérgica intervención de Inglaterra en todos los asuntos financieros de aquel país, lo sacó avante.

Lo que ha sido verdaderamente escandaloso, es lo que pasó con las emisiones de obligaciones argentinas. En aquel país, como en todas las Repúblicas latinoamericanas, domina el favoritismo. Á cierta clase de hombres nada se le puede negar. Se hicieron préstamos por enormes cantidades, sobre fincas que no representaban ese valor. A individuos que gozaban de *influencias* se les prestaba sobre cualquier finca el doble ó triple de su valor verdadero; el propietario no se volvía á acordar del préstamo ni de la finca, y el resultado fué que, á la vuelta de algunos años, se encontraron los Bancos argentinos en poder de una gran cantidad de fincas, cuyo valor en junto no era suficiente para garantizar las obligaciones territoriales que tenían en circulación en los mercados europeos. De allí vino el gran fracaso de los valores argentinos, que aun está en la memoria de todos los hombres de negocios y que produjo el completo descrédito de esos valores en las Bolsas europeas.

Este es, á grandes rasgos, el resultado que han dado en la práctica los Bancos territoriales en naciones que se encuentran en condiciones económicas semejantes á las nuestras, por cuyo motivo debemos dedicarles nuestra preferente atención. Hemos querido indicar, á este respecto, los resultados favorables, así como los desfavorables, que han obtenido las citadas naciones, á fin de que no se diga que somos ilusos ú optimistas. Y de lo dicho se desprende claramente que, mientras hubo cordura y buen método en la dirección de los establecimientos de crédito citados, el resultado fué favorable; y que, cuando los resultados fueron desfavorables, ello se debió al abuso ó la falta de orden.

El negocio de préstamos hipotecarios y de emisión de obligaciones territoriales es el más seguro que existe y el que mejor se puede sujetar á principios y á prácticas fijas é invariables. Esta clase de valores no está sujeta á grandes fluctuaciones ni sufre de una manera notable en las grandes crisis financieras. Un Banco territorial puede encontrar ciertas dificultades para establecerse sólidamente mientras se acreditan sus obligaciones en el mercado. Una vez que esto se logra, ese establecimiento, si su dirección es inteligente y recta, no puede fracasar; pues está basado sobre lo más sólido que existe en el mundo económico, que es la propiedad territorial.

La creación del crédito territorial en los países ci-

tados, y con emisión de obligaciones en los mercados europeos, debe reputarse como una prueba de que en este país también es posible esa creación, puesto que nuestras condiciones económicas son análogas á las de dichos países, y nuestro crédito nacional en el extranjero es hoy superior al de ellos en la época en que realizaron sus emisiones de cédulas hipotecarias. Y los fracasos grandes y pequeños que han sufrido algunos de los establecimientos de crédito á que hemos hecho referencia, deben ser para nosotros una advertencia, á fin de que procuremos no incurrir en las faltas que ellos cometieron.

VII

EL CRÉDITO AGRICOLA EN MÉXICO.

Hemos pasado en revista los diferentes sistemas que ha empleado cada una de las naciones para establecer el crédito agrícola en sus dominios. Hemos examinado igualmente los resultados que han obtenido esas naciones con los sistemas que respectivamente han aceptado. Réstanos el resolver, en vista de esos ejemplos y dadas las condiciones especiales de nuestra República, cuál de esos sistemas nos convendría adoptar, á fin de implantar en nuestro territorio el crédito agrícola en sus diferentes formas.

Si esta cuestión se debiera juzgar simplemente por los resultados que están á la vista, la solución sería muy sencilla: «Los países en los cuales el crédito agrícola ha llegado á su mayor perfección, son la Alemania, la Suiza, la Escocia; estos países gozan de una gran libertad bancaria; luego debemos nosotros adoptar ese sistema.»

Pero sería una torpeza el tomar esa resolución antes de comparar las condiciones sociales y económicas de aquellos países con las del nuestro; pues si esas condiciones no son iguales, puede ser un fracaso aquí lo que allá fué un triunfo.

Que hay una gran diferencia entre las condiciones económicas y sociales de los países citados y las del nuestro, salta á la vista. Allá una población densa y homogénea, cuyo nivel moral é inteletual es elevadísimo en las clases superiores y va descendiendo gradual é insensiblemente hasta las clases más humildes, cuya ilustración y educación moral, sin ser notables, están lejos de ser nulas. La riqueza pública guarda condiciones semejantes: las clases superiores son poseedoras de fuertes capitales que en parte se dedican al fomento de empresas industriales, mercantiles ó agrícolas, y en parte buscan una colocación segura con un rédito moderado. Las clases medias trabajan por su cuenta con capitales propios más ó menos modestos. Las clases ínfimas trabajan, por lo general, á jornal; pero éste es relativamente elevado, y la mediana educación que esas clases han recibido las induce á vivir con ciertas comodidades. Un cuadro análogo presenta la distribución de la propiedad raíz: Al lado del gran señor territorial se encuentran todas las graduaciones de propietarios grandes y pequeños, hasta llegar al más humilde dueño de una pequeñísima fracción de tierra. Y ese gran conjunto de individuos aparece dominado por un mismo espíritu; cada uno en su esfera de acción dedica todas sus energías al progreso de la colectividad y, al trabajar para aumentar su capital personal, contribuye al aumento de la riqueza pública; y todos y cada uno de esos individuos también, sea ello por principios, por educación ó por temor, demuestran patentemente su profundo respeto á la ley, á las autoridades constituídas y al derecho ajeno.

En nuestro país ¡cuán diferente es el cuadro! Aunque la ley diga otra cosa, vemos aquí, de hecho, á la sociedad dividida en dos castas: dominadora la una, y subyugada la otra; y entre ambas, un abismo.

La raza imperante se divide, á su vez, en dos grupos: El elemento nacional, dueño de la propiedad raíz rústica y urbana, elemento culto é inteligente, pero poco afecto al trabajo, acostumbrado á gastar sus rentas sin dedicar grande atención á sus negocios y, por lo general, refractario al progreso. Esta idiosincracia nacional ha dado por resultado que nuestros propietarios, no obstante los cuantiosos valores que sus fincas representan, carecen del capital necesario para ponerlas en buen estado de explotación.

El segundo grupo lo forman los extranjeros, hombres inteligentes y activos, emprendedores y ávidos de hacer fortuna en pocos años. Ellos dominan por completo el comercio, la industria y todas las grandes empresas, y son dueños de casi todo el capital flotante en la República. En los últimos años principian también á adueñarse de la propiedad territorial, campo que antes parecía reservado á nuestros nacionales.

La casta subyugada la forma el elemento indígena y mestizo en su inmensa mayoría; hombres ignorantes é indolentes, sin ideales, ni aspiraciones, ni necesidades, consideran á los individuos de las clases superiores, no como sus conciudadanos, sino como sus opresores; á las autoridades, no como guardianes de sus derechos, sino como representantes de la casta privilegiada; para esos desgraciados las leyes y las instituciones no son mas que instrumentos de opresión, los impuestos un despojo en beneficio de las clases imperantes, y, como consecuencia natural de tan triste estado de cosas, oponen ellos á la marcha de la civilización, la fuerza incontrastable de la inercia.

La clase media puede decirse que no existe entre nosotros. Cierto es que en los grandes centros de población se va creando paulatinamente esa clase, que es la fibra más sana y más potente en el desarrollo económico de las naciones cultas. Pero en el gran conjunto de nuestro pueblo, como hemos dicho más arriba, existe aún un abismo entre la clase alta y la desheredada, y algunos años transcurrirán antes que ese abismo se alcance á llenar con una clase media vigorosa, que venga á formar un lazo de unión entre el capital y el trabajo.

Aunque parezca una digresión, hemos creído oportuna la presentación de este ligero cuadro sociológico, á fin de fundar la opinión que vamos á emitir.

Creemos que la libertad bancaria es el mejor sistema en una nación que ha llegado á un alto grado de cultura y de riqueza. Pero en nuestra República creemos que ese sistema sería prematuro, cuando menos tratándose del crédito territorial. En Alemania han dado muy buenos resultados los numerosos Bancos y asociaciones de crédito territorial, porque abundan los capitales que buscan colocación á rédito moderado. Hay establecimientos de esa clase que se han creado tan sólo para hacer el servicio de crédito territorial dentro de determinada provincia ó municipalidad, y las obligaciones que esos establecimientos expiden encuentran amplio mercado entre los capitalistas de esa provincia ó de ese municipio, sin recurrir á las Bolsas de los grandes centros financieros,

en donde sólo encuentran fácil realización las obligaciones emitidas por los grandes establecimientos.

En México no sería realizable ese sistema. Las cédulas hipotecarias que expidiera cualquier establecimiento, no encontrarían compradores ni en los Estados ni en la misma capital de la República; pues no existen en el país capitales que se conformen con un rédito moderado. El Banco Hipotecario y el Banco Agrícola no han logrado poner en circulación sino una limitadísima cantidad de sus bonos, no obstante que ellos pagan un interés doble del que pagan los establecimientos de su género en Europa. Para obtener capitales cuantiosos y á bajo tipo de interés, necesitaríamos, en consecuencia, irlos á buscar á los mercados europeos. Ese resultado sólo se podría obtener por conducto de un establecimiento poderoso más ó menos privilegiado y sometido á una rigurosa inspección gubernativa; pues sólo un establecimiento en esas condiciones lograría acreditar sus obligaciones en los grandes mercados financieros.

¿Puede nacer ese establecimiento de la libre iniciativa y fundarse con elementos nacionales? Estimamos que no. Los propietarios, como hemos dicho, no tienen capitales; los extranjeros los tienen, es cierto, pero los emplean de preferencia en sus explotaciones mercantiles é industriales, que les dejan mayores utilidades. El capital que se necesitara para crear un Banco territorial poderoso, sería preciso atraerlo de Europa, y esto se lograría únicamente por medio de una concesión con amplios privilegios; pero cuidando que éstos no degeneraran en un monopolio, pues ese sistema sería de fatales consecuencias para el país. Hemos visto que en países como Francia y Bélgica, que gozan de una tan perfecta administración pública, hace más por satisfacer las necesidades del crédito agrícola el capital particular que los grandes monopolios. ¿Qué podríamos aquí esperar de ese sistema, con una administración pública que está tan lejos de haber llegado á la perfección?

En cuanto á los establecimientos de crédito de segundo y tercer orden, esos Bancos de depósito y descuento, de avío, de crédito mutuo, esas innumerables instituciones grandes y pequeñas, que tan buenos servicios prestan al campesino, su creación en México es, por hoy, imposible. El elemento principal de vida de esa especie de establecimientos, es esa clase media que aquí no existe sino en embrión; á medida que ésta crezca y se vigorice, y siempre que el poder público no imponga leyes restrictivas, nacerán esas instituciones de la iniciativa privada, pues ellas son esencialmente un producto de la libertad económica y de la cultura general del pueblo.

Las condiciones bajo las cuales pueden obtener crédito personal los agricultores, han mejorado bastante en los últimos años. Con anterioridad á la expedición de la ley bancaria que hoy rige, tenían el monopolio de hecho para la expedición de valores fiduciarios el Banco Nacional y el Banco de Londres. Como estos dos establecimientos no tenían suficiente capital para hacer frente á la demanda, sólo hacían negocios con los grandes capitalistas y con los comerciantes de primer orden, resultando que muchísimos hombres de negocios, y especialmente agricultores, aun cuando fueran perfectamente solventes, encontraban cerradas para ellos las puertas de los Bancos y se veían obligados á buscar el dinero que necesitaban por otro lado y sometiéndose, por lo general, á condiciones onerosas.

Pero á la sombra de la nueva ley bancaria, se fundaron Bancos de Emisión en la mayor parte de los Estados de la Federación, Bancos que vinieron á disputar la clientela á los antiguos establecimientos, obligando á éstos, ya á bajar el tipo de descuento, ya á efectuar operaciones con personas para quienes antes no abrían sus cajas. Esta competencia ha venido á producir los más satisfactorios resultados. Se puede decir que hoy no se dificulta ya á los comerciantes é industriales solventes el obtener los capitales que necesitan para sus explotaciones, ni en la capital de la República ni en los Estados; y aun muchos agricultores que antes no encontraban jamás crédito en los Bancos, realizan hoy con ellos operaciones de consideración.

Sin embargo, no se puede aún decir que sea perfecto el servicio de crédito personal que esos Bancos hacen á los agricultores. Muy lejos de ello. Tienen crédito en esos establecimientos los agricultores notoriamente solventes, por lo general tan sólo los grandes propietarios cuyas fincas se encuentran libres de gravamen. Aquellos que tienen sus propiedades gravadas, los propietarios de segundo y tercer orden, los arrendatarios, se ven aún obligados á ocurrir al usurero en sus dificultades.

Es un poco difícil el encontrar una solución enteramente satisfactoria al problema del crédito personal de los agricultores en las actuales circunstancias económicas de nuestra República. El método más eficaz para que ellos pudieran encontrar crédito á corto plazo, sería el establecimiento de almacenes de depósito en la forma que indicaremos más adelante.

De todo lo expuesto se desprende, que aun no es llegado en México el momento de dejar entregada á la iniciativa individual la solución del problema. Antes bien, los Poderes Públicos deben intervenir eficazmente hasta lograr para los agricultores un buen servicio de crédito en sus diferentes formas.

VIII

LOS ALMACENES DE DEPOSITO.

Dadas las dificultades que en la actualidad existen para que los agricultores en general puedan obtener crédito personal en los Bancos, es de suma urgencia la creación de Almacenes de Depósito. Esos Almacenes serán de grandísima importancia para los labradores, pues les evitarán el tener que vender sus productos en los momentos en que carecen de numerario, aun cuando las condiciones momentáneas del mercado no sean favorables á esa venta. Terminada una cosecha, colectados los frutos de ella, casi siempre el productor tiene precisión de vender cuanto antes esos frutos, á fin de emprender los trabajos para la próxima cosecha; y el resultado es que se presenta en el mercado una gran oferta de esos frutos, que hace declinar los precios. Los especuladores se aprovechan de esa baja para acaparar los frutos que salen al mercado, á fin de almacenarlos en espera de que venga la reacción; los sacan luego gradualmente á la plaza y obtienen en esta operación una utilidad que, con una buena organización de Almacenes de Depósito, podría quedar á beneficio del agricultor.

Los Almacenes de Depósito se han multiplicado de una manera notable en los Estados Unidos del Norte. Esos establecimientos tienen graneros muy bien acondicionados para la buena conservación de las semillas, y á ellos ocurren los labradores á depo-

sitar sus frutos, mediante una cuota mínima que pagan por derechos de almacenaje.

La mira principal que ha guiado á nuestros vecinos del Norte al crear estos establecimientos, no ha sido la de proporcionar crédito á los labradores. El agricultor americano, por lo general, no es afecto á solicitar un préstamo; prefiere trabajar con sus propios elementos y sus propios brazos. Este es indudablemente uno de los motivos por los cuales no se ha desarrollado el crédito agrícola en la República del Norte, pues si allí hubiera gran demanda de él, ese pueblo tan práctico, activo y enérgico, habría seguramente encontrado los medios de hacerlo efectivo.

La creación de los Almacenes de Depósito americanos, obedeció principalmente á la idea de movilizar el valor. Ciertamente, adelantan esos establecimientos, á veces, fondos sobre las semillas que reciben en depósito; pero por lo general sólo expiden un certificado de depósito. Esos certificados circulan en las Bolsas respectivas, y se venden con facilidad, hasta el grado que han llegado á ser uno de tantos valores de especulación, los cuales pasan de mano en mano, sin que la mercancía salga del almacén, sin que los sucesivos compradores la lleguen siquiera á ver, hasta que el certificado se detiene en manos de algún molinero ó de algún exportador de granos, que retira la semilla del almacén para enviarla al molino ó embarcarla rumbo á Europa.

Pero aunque ésta haya sido la mira principal de nuestros vecinos al establecer sus Almacenes de Depósito, éstos han hecho un grande y verdadero servicio á los agricultores: éstos llevan á depositar sus semillas al almacén, en donde se conservan en mejores condiciones y por más tiempo que en sus propias trojes; en tanto que el certificado de depósito le sirve al tenedor de él, ya para vender la mercancía inmediatamente, ya como garantía para pedir alguna cantidad, ya para guardarlo en espera de que mejoren los precios del artículo, sin tener que preocuparse, en el intermedio, de cuidar la semilla en su troje.

Estos beneficios deberíamos obtenerlos para nuestros agricultores, y ello no es difícil.

La construcción de un Almacén de Depósito bien acondicionado para la perfecta conservación de las semillas es costosa. Sería un absurdo el pedir que los Poderes Públicos tomaran á su cargo esas construcciones, pues habría que invertir sumas crecidísimas para llegarlas á establecer en todos los lugares que hacen falta. Pero podría el Gobierno facilitar la creación de esos Almacenes por medio de una exención de contribuciones y de derechos de importación á los materiales de construcción que en ellos se emplearen.

El medio más propio para crear uno de esos establecimientos, sería el de una Sociedad Anónima, formada por los agricultores de determinada comarca rural, en cuyo centro debería establecerse el Almacén. Podrían contribuír á la subscripción del capital social, además de los agricultores, el Gobierno del Estado respectivo, el Municipio local, las Empresas ferrocarrileras y Bancos de la comarca, entidades todas interesadas en el éxito de la empresa.

El Almacén, una vez establecido, se encargaría, no únicamente del depósito de semillas, sino también de su venta, ya en el país, ya en el extranjero. Con los derechos de depósito y las comisiones de venta, el establecimiento podría, con una buena administración, no sólo cubrir ampliamente sus gastos, sino repartir dividendos á sus accionistas.

Si los propietarios emprendedores é influentes en algunas comarcas rurales ricas, iniciaran un movimiento en el sentido indicado, creemos que no sería difícil el llegar á crear algunos de esos establecimientos de depósito, y si ellos daban un resultado satisfactorio, sería imitado el ejemplo en otras comarcas, extendiéndose gradualmente la erección de esos importantes establecimientos hasta generalizarse en todo el país.

Esta sería, en concepto nuestro, por hoy, la solución más práctica que pudiera darse al problema del crédito agrícola á corto plazo. El agricultor poseedor de un certificado de depósito, podría obtener crédito en cualquier Banco con la garantía de ese certificado; no podría venderlo con la facilidad que en los Estados Unidos se vende esa clase de valores, pues entre nosotros no existe ese movimiento bursátil, ni ese espíritu de especulación; pero sí vendería nuestro agricultor sus semillas con más facilidad que hoy, pues todos los molineros ú otros consumidores ocurrirían naturalmente al Almacén en busca de la semilla que les hacía falta, y el agricultor no se vería obligado, como hoy, á mandar ofrecer su mercancía por conducto de corredores.

Otra ventaja que obtendría la agricultura con la creación de Almacenes de Depósito, sería la de normalizar y sostener los precios de las semillas. Los labradores no necesitarían violentar la venta de sus frutos en tiempo de cosecha, puesto que ellos podían obtener fondos sobre sus certificados de depósito. Esos frutos irían, pues, saliendo paulatinamente del Almacén para pasar á manos del consumidor, quedando así á beneficio del labrador la utilidad que hoy queda á beneficio del especulador. Por otra parte, concentrados todos los frutos en una sola mano, no se harían los agricultores unos á otros la competencia que se hacen hoy, ofreciendo sus semillas por conducto de todos los corredores de la plaza y deprimiendo así el precio de ellas. El vendedor sería uno solo, el Almacén, en tanto que los compradores serían muchos, y esto no podría menos que redundar en beneficio del vendedor que, en este caso, es el agricultor.

Las Sociedades Agrícolas de los distritos rurales podrían tomar á su cargo la creación y dirección de los Almacenes de Depósito. Desgraciadamente existen muy pocas de estas Sociedades en la República, y esto es una muestra de la falta de espíritu de colectividad entre nuestros agricultores. Estos, lejos de unirse para resolver cuestiones de interés mutuo, pierden su tiempo generalmente en sostener con sus vecinos cuestiones de aguas y de linderos, y gastan su dinero en mantener abogados y tinterillos en las cabeceras de Distrito.

Si ese tiempo y ese dinero lo dedicaran nuestros propietarios al estudio de las cuestiones que interesan al gremio y al fomento de empresas destinadas á beneficiar los intereses comunes, contribuirían con ello poderosamente al progreso de la agricultura nacional.

IX

EL CRÉDITO TERRITORIAL EN MÉXICO.

Ya en épocas anteriores se ha pretendido realizar en México el establecimiento de instituciones de crédito territorial; pero esos proyectos fracasaron, y fué natural que así sucediera, pues no era aún llegada pa-

ra nosotros la época propicia para esta clase de instituciones.

En un país falto de vías de comunicación baratas y sujeto á constantes revueltas, como lo fué durante largos años el nuestro, no hay crédito territorial posible, pues los productos de las fincas son inseguros y, en consecuencia, los valores de las mismas bajos, variables, á veces verdaderamente efímeros. Ningún capitalista puede resolverse á prestar fondos sobre fincas en esas circunstancias, si no es en condiciones usurarias. Por otra parte, ningún propietario prudente pide capitales sobre sus propiedades en circunstancias semejantes, pues sería muy aventurado el invertirlos en obras de mejoramiento.

Cierto es que hace ya muchos años que nuestro país ha entrado en un período de orden y tranquilidad; pero la confianza no se ha venido cimentando sino muy lentamente, y aun hay personas que creen que la paz todavía no está definitivamente asegurada en la República.

Sin embargo, las circunstancias que hacían imposible la creación del crédito agrícola en la República, han cambiado radicalmente. La confianza en un bonancible porvenir es cada día mayor, y dentro de pocos años puede asegurarse que se desvanecerá por completo la idea de que podamos retrogradar á la época de luchas fratricidas.

Por otra parte, las grandes vías férreas que surcan nuestro extenso territorio descubren nuevos horizontes ante nuestra vista. Cierto es que esas vías férreas, con sus actuales tarifas, no beneficiarán grandemente nuestras fuentes de riqueza; pero todos comprendemos que esa situación tiene que ser pasajera, y que los ferrocarriles, de una manera ú otra, tendrán que reducir notablemente esas tarifas en época no lejana; pues de no hacerlo así, vendrían á ser enteramente inútiles los enormes sacrificios que al país ha costado la construcción de esas vías.

Bajo estas condiciones, pues, es ya necesario que se piense en la manera más adecuada para establecer en la República el crédito territorial en grande escala. Tenemos dos establecimientos que se dedican á esa clase de operaciones: El Banco Hipotecario y el Banco Agrícola. Pero esos establecimientos hacen sus préstamos con un tipo de interés tan elevado, que sólo ocurren á ellos las personas que se encuentran en verdadera urgencia de numerario. Deben, pues, hacerse todos los esfuerzos que fuesen conducentes, ya á inducir á los Bancos existentes á hacer sus préstamos en condiciones equitativas, ya á crear nuevos establecimientos que lleguen á ese fin.

Como hemos indicado más arriba, el único medio que existe hoy de obtener capitales á bajo tipo de interés, es la emisión de obligaciones territoriales en los mercados europeos. En esos mercados hay cuantiosos capitales que buscan una colocación bien garantizada con un rédito de 3 á 4% anual, y esos capitales no sería difícil atraerlos á nuestro país. No es nueva esta idea, pues ya la Rusia, el Egipto y la República Argentina han realizado esa operación en grande escala y con un éxito completo. El estudio de esos países debe ocupar seriamente nuestra atención, pues hay grande analogía entre ellos y nosotros, desde el punto de vista económico. Ello parece extraño á primera vista, pues esas naciones son enteramente diversas una de otra, hablando en términos generales. Pero, al examinar en detalle las condiciones económicas á que ellas están sujetas, vamos á ver que esa analogía es grande:

1. *La propiedad territorial.*—En los tres países citados, la propiedad se encuentra en pocas manos; aun los terrenos cultivados tienen un valor relativamente bajo, y existen grandes extensiones de terrenos incultos que se pueden obtener á precios ínfimos. Esas condiciones de la propiedad territorial son, como se ve, muy semejantes á las nuestras.

2. *El capital.*—En aquellos países, como en éste, el capital es muy escaso, tanto el capital fijo consistente en obras materiales y de mejoramiento, como el capital circulante consistente en bienes muebles y en metálico. El labrador en cualquier dificultad pecuniaria que tiene, se ve obligado á ocurrir al usurero. Esas condiciones van modificándose sensiblemente á favor de los agricultores en Rusia y en Egipto, desde que en ellos se establecieron los Bancos territoriales, pero aun queda allí mucho por hacer. En la República Argentina había sucedido otro tanto; pero, con el desprestigio de las obligaciones territoriales argentinas en Europa, vino una larga crisis para los agricultores de dicha República Sudamericana; en los últimos años, sin embargo, viene renaciendo allí nuevamente la confianza y á la sombra de ella afluyen nuevos capitales á dar vida á las Pampas argentinas.

3. *El trabajo.*—Muy semejantes eran las condiciones, en este particular, de los países en cuestión y del nuestro, antes de la inmigración en los primeros, de capitales y métodos de cultivo extranjeros. Los jornales eran bajos, los jornaleros trabajaban poco y mal, vivían en la más completa ignorancia y en un estado de abyección próximo á la esclavitud. Estas condiciones del jornalero en aquellos países han mejorado notablemente; la influencia de la instrucción pública y de la cultura general se va extendiendo allí á los Distritos rurales, y con el aumento de capital y la introducción de maquinaria agrícola, han aumentado sensiblemente los jornales, especialmente en la República Argentina, en donde hoy día son elevadísimos.

4. *Los cultivos.*—Debido en parte á la escasez de capitales, en parte á la ignorancia de los labradores, los cultivos en todos esos países son muy imperfectos, lo que se llama «cultivos extensivos.» También en este particular han mejorado las condiciones de la agricultura de esos países, en proporción á los capitales que ellos han introducido del extranjero.

5. *Las vías de comunicación.*—No es posible que la agricultura de un país adquiera gran desarrollo, mientras él no cuenta con vías de comunicación baratas. En este particular han tenido inmensa ventaja el Egipto y la República Argentina. Los caudalosos ríos que atraviesan su territorio, constituyen la más barata, la más cómoda y la más segura de las vías de comunicación. México y Rusia, por el contrario, no cuentan con vías fluviales dignas de mención, y se ven obligados á reemplazarlas con ferrocarriles. La segunda de estas naciones ha sabido adaptar las tarifas de fletes de esas vías férreas á las necesidades públicas, y con ellas ha dado grande incremento al cultivo de cereales, que es su principal fruto de exportación. México, por el contrario, tiene tarifas elevadísimas, y el servicio de transportes en sus ferrocarriles es defectuoso en todos sus ramos.

6. *La legislación.*—Este ramo exige serias reformas para que se pueda aclimatar en una sociedad el crédito territorial. Hace falta una legislación amplia y liberal, á fin de que el «propietario» lo sea en toda la extensión de la palabra, tanto sobre sus bienes muebles, como sobre su propiedad raíz, á fin de que el simple «poseedor» se pueda convertir en verdadero «pro-

pietario,» á fin de que el que trabaja una finca, tenga sobre ella un título perfecto é indiscutible, á salvo de las asechanzas del Fisco ú otra cualquiera. Hace falta una legislación fiscal que no pese demasiado sobre la propiedad, muy especialmente la supresión de los impuestos sobre translación de dominio. Todas estas cuestiones las tuvieron que estudiar maduramente los Gobiernos de los países citados, y las resolvieron, ya modificando su legislación general, ya concediendo á los Bancos territoriales, privilegios y prerrogativas especiales. En nuestra República será también preciso estudiar y resolver estas cuestiones de una ú otra manera.

7. *La Administración de Justicia.*—La recta y expedita administración de justicia es el corolario de la perfecta legislación y mucho más difícil de crear que esta última. De nada sirven los mejores Códigos, si en la práctica los jueces se inclinan ante las «influencias.» Una sociedad que no tiene confianza en sus Magistrados encargados de administrar justicia, tampoco la puede tener en su propiedad. Los tres países que estamos examinando, han tenido de tiempo atrás una mala administración pública en todos sus ramos. En Rusia las condiciones á este respecto han mejorado mucho en los últimos veinte años; en Egipto desde la ocupación inglesa, y en la Argentina desde su gran crisis financiera. Pero una perfecta administración de justicia no se forma en unos cuantos años. Algunos pasarán todavía para que puedan enorgullecerse de su administración de justicia esas naciones, y lo mismo podemos decir de la nuestra.

Por lo expuesto vemos que las condiciones económicas de los repetidos países son (ó cuando menos eran hasta hace algunos años) idénticas á las de nuestra República, con una sola excepción: los transportes, los cuales allá son baratísimos, en tanto que aquí son exageradamente caros.

Ahora bien, al procurar nosotros colocarnos en condiciones económicas idénticas á las de aquellos países, á fin de realizar lo que ellos realizaron, debemos preguntarnos: ¿Nulificará esta falta de vías de comunicación baratas, todas las otras condiciones económicas nuestras, que son propicias á la inmigración de capitales extranjeros?

Es evidente que sí. El objeto de traer capitales extranjeros para el fomento de la agricultura, no puede ser otro que el de aumentar sus rendimientos. El aumento de frutos requerirá una ampliación del mercado, y esa ampliación sólo se podrá obtener por medio de la exportación. Supongamos que la cantidad de maíz que se cosecha en el país se triplica por medio de los cultivos perfeccionados y de las mayores superficies de tierra que se cultivan. Si ese maíz no sale, en parte, fuera de nuestros mercados, el precio del artículo bajará hasta una cantidad ínfima, pues el país no podrá consumir toda esa cantidad de maíz; la oferta será, en consecuencia, muy superior á la demanda. Será, pues, preciso que el excedente de ese maíz sea exportado para evitar una crisis ruinosa para los productores de este artículo. Y esa exportación sólo podrá llevarse á efecto si se reducen considerablemente los fletes; pues con las actuales tarifas ferrocarrileras llegarían nuestros frutos tan recargados á los mercados extranjeros, que no podrían competir con los de otros países.

Lo mismo que decimos del maíz podemos decir de nuestros otros productos, y no exageramos al suponer que las cosechas podrían triplicar sus rendimientos; antes bien, ese aumento podría llegar á mucho mayores proporciones; pues los grandes capitales puestos en movimiento, no sólo harían producir mayores cosechas á los terrenos que hoy se cultivan, sino que ellos obtendrían también considerables cosechas de terrenos que hoy permanecen incultos.

El perfeccionamiento de nuestros cultivos traerá, pues, consigo la necesidad de exportar nuestros frutos, y esa exportación sólo podrá llevarse á efecto mediante una reducción de nuestras tarifas ferrocarrileras. Creemos, en consecuencia, estar en lo justo al sostener que esa reducción es condición esencial para que puedan afluir los capitales extranjeros á nuestro suelo en auxilio de los labradores.

Existe en México un obstáculo especialísimo que se opone á la inmigración de capitales extranjeros á bajo tipo de interés: las fluctuaciones del cambio sobre Europa.

Los capitalistas que compran obligaciones territoriales, buscan en ese valor una colocación segura y que les produzca un interés «siempre igual.» Ahora bien. Un Banco territorial tiene precisamente que hacer sus operaciones en moneda del país; pues como esas operaciones son á largo plazo, sería imposible prever las fluctuaciones que pudiera haber en el tipo de cambio en ese período. Sería peligrosísimo, en consecuencia, para una institución de esta clase el contraer compromisos pagaderos en oro, y tendría ella precisamente que hacer en la moneda del país, la plata, el pago de los réditos de las obligaciones que ella emitiera. Y ese no sería un interés «siempre igual» para los capitalistas europeos, pues ellos tendrían que vender sus cupones con sujeción á las fluctuaciones del cambio. Esos capitalistas es, pues, evidente que no comprarían obligaciones cuyos réditos se pagaran en plata.

Para atraer los capitales extranjeros á nuestro suelo, pues, sería preciso hacer los pagos en Europa en oro; y para poderlos hacer en ese metal, tendría el Banco que procurarse sus entradas en México también en oro. Pero esto sólo sería factible, en caso que la moneda nacional fuera de oro ó tuviera un valor fijo en relación con este metal. Si en las actuales circunstancias monetarias del país, pretendiera un Banco cobrar aquí á sus deudores en oro, para poder hacer sus pagos en ese metal en Europa, entonces todos los perjuicios y todos los peligros que traen consigo las fluctuaciones del cambio, serían para el deudor, ó sea el agricultor.

Estimamos, pues, que también la reforma de nuestro sistema monetario es condición esencial para atraer los capitales extranjeros á nuestro país.

Los enemigos de la reforma monetaria sostienen que esto no es exacto, y nos citan, en apoyo de sus ideas, el hecho de que algunos capitales americanos se han invertido en la compra de terrenos en las regiones tropicales, en cuyos terrenos se han hecho grandes plantíos de hule, de café y de otros frutos propios de los climas cálidos.

Cierto es que se han invertido ya capitales extranjeros de importancia en explotaciones agrícolas en nuestro país. Cierto que esos capitales contribuyen al aumento de la riqueza pública. Pero cierto también que el capital dedicado á la agricultura en esa forma, tiende á expulsar á nuestros compatriotas de la única esfera de acción que les queda: la agricultura. No somos exclusivistas ni enemigos de los extranjeros; comprendemos que ellos y sus capitales han sido el principal elemento de progreso en la República. Pero ya ellos son dueños del comercio, son dueños de las in-

dustrias, son dueños de las grandes empresas todas. Procuremos, cuando menos, conservar la agricultura para nuestros nacionales, pues si también esta la perdemos, descenderemos al rango de servidores del extranjero dentro de nuestra misma Patria.

La introducción de capitales extranjeros destinados á la explotación agrícola, en la forma que tiene lugar en nuestras costas, y especialmente en el istmo de Tehuantepec, no es, pues, lo que debemos buscar.

Los capitales que debemos solicitar son los que vienen en busca de una colocación, mediante un tipo bajo de interés. Esos capitales vendrán á beneficiar directamente al agricultor mexicano, le permitirán salvarse de las garras de la usura é impedirán que venda sus propiedades á vil precio á los extranjeros; esos capitales permitirán á nuestros agricultores hacer obras de mejoramiento y poner en estado de producción grandes extensiones de terreno que hoy permanecen incultas; esos capitales, á la vez que aumentarán grandemente nuestra producción agrícola, facilitarán á los mexicanos los medios de conservar la propiedad de su suelo, que es la única fuente de riqueza que ha quedado en manos de los hijos del país; esos capitales, en fin, serán un poderosísimo aliado nuestro contra las tendencias absorbentes y avasalladoras que viene desarrollando ya el capital extranjero en la forma que hoy inmigra á nuestra República.

Pero la introducción de esa clase de capitales al país, sólo podrá obtenerse por medio de la emisión de obligaciones territoriales en los mercados europeos. La operación equivale á colocar el capital extranjero en manos de los mexicanos, á fin de ponerlos en aptitud de conservar la propiedad de su suelo. Quien lograre realizar esa operación, pues, no sólo contribuirá al aumento de nuestra riqueza pública, sino que cumplirá con un deber de patriotismo.

X

CONCLUSION.

Creemos con lo expuesto, haber dejado demostrado: que es llegada la hora de establecer en nuestra República el crédito agrícola en grande escala; que ella reune ya casi todas las condiciones necesarias para esa creación; que está en la mano del Supremo Gobierno el remover los obstáculos que pudieren oponerse á la realización de la idea, y que, en tanto que esa idea no se lleve al terreno de la práctica, no podrán nuestras fuentes de riqueza pública llegar á su completo desenvolvimiento.

Creemos haber demostrado también: que nuestra Sociedad no tiene aún el vigor necesario para que las instituciones de crédito nazcan en ella de la libre iniciativa; que las instituciones de crédito que hoy existen en la República no satisfacen las necesidades de la agricultura; que precisa la creación de Almacenes de Depósito y de Bancos territoriales, y que es urgente que los Poderes Públicos den el primer impulso en ese sentido.

Mientras más avanza un pueblo por la senda de la civilización, mayor necesidad tienen sus labradores del crédito agrícola, pues las obras de mejoramiento de los terrenos destinados á la labranza, exigen la inversión de fuertes capitales. Entre nosotros no se ha desarrollado ese crédito, no obstante los notables progresos que hemos hecho en los últimos treinta años, debido á las condiciones especiales nuestras que hemos estudiado ya; y de allí viene que nuestra agricultura se ha quedado estacionaria en medio de ese movimiento general de nuestra sociedad hacia el progreso.

Fijémonos, v. g., en los progresos realizados por la industria en ese período: Hace treinta años no existían en la República más fábricas dignas de ese nombre, que algunas de hilados y tejidos de algodón de los más corrientes. Hoy se fabrican las telas más finas de esa fibra en cantidades tan grandes, que ya superan á la demanda del mercado nacional. Y al lado de esas fábricas vemos las de tejidos de lana, las de papel, las de loza y cristal, las de cerveza, tabacos, vinos y licores, etc., etc. Con excepción de las grandes fundiciones de fierro y acero, se puede decir que todas las industrias se han cimentado ya en el país, y han llegado á un grado de adelantamiento muy satisfactorio.

En cuanto al comercio, basta con observar el número de buques que entran á nuestros puertos, la multiplicación de las instituciones bancarias por toda la República, los verdaderos palacios que se han construído en nuestras grandes poblaciones, destinados al expendio de mercancías, para comprender los progresos que ha realizado ese ramo de la riqueza pública.

La minería ha progresado en igual proporción, como lo demuestran esas grandiosas instalaciones de desagüe, esas haciendas de beneficio de los sistemas más perfeccionados, esas grandes fundiciones metalúrgicas, esos costosísimos tiros y socavones, y, sobre todo, nuestra exportación siempre creciente de metales, especialmente de plata, no obstante su depreciación.

Si volvemos los ojos á nuestras instituciones nacionales y mejoras materiales, observamos en ellas igual progreso. En la instrucción pública, en la beneficencia, en las obras de higiene y embellecimiento de las grandes poblaciones, en las vías de comunicación, en las obras de mejoramiento de nuestros puertos, etc.

Pero al volver la vista á nuestra agricultura. ¡Qué cuadro tan desconsolador!

Con excepción de una que otra comarca tropical que, merced á su ventajosa situación, tiene la posibilidad de exportar sus frutos, y una que otra finca en las inmediaciones de las grandes ciudades, las mismas vastas extensiones de terrenos semidesiertos de hace treinta años, con sus mismos antiquísimos y tristes caseríos aquí y allá, las mismas chozas miserables, los mismos abyectos jornaleros medio desnudos, los mismos raquíticos y hambrientos animales domésticos, las mismas toscas y desvencijadas carretas, los mismos primitivos instrumentos de labranza, los mismos terrenos cada día más agotados, los mismos cerros cada día más despoblados de árboles y, como consecuencia natural, las mismas escasísimas cosechas que con dificultad alcanzan á mantener nuestra reducida población.

En un interesantísimo estudio publicado por Don Genaro Raigosa, encontramos, como apéndice, una serie de cuadros gráficos destinados á demostrar los adelantos realizados en nuestra vida económica en los últimos 15 ó 20 años. En todos esos cuadros se nota un movimiento ascendente de las líneas, salvo en los destinados á la producción agrícola; en esos cuadros no hay más líneas ascendentes que las que corresponden al henequén y al azúcar; las líneas correspondientes á todos los otros productos agrícolas, suben en un año para bajar al siguiente, pero en con-

junto permanecen, aproximadamente, á la misma altura. El Sr. Raigosa, pues, demuestra hábilmente y de una manera gráfica que salta á la vista, lo mismo que hemos dicho aquí: que mientras las otras fuentes de riqueza nuestra progresan, nuestra agricultura permanece estacionaria.

Este es un mal gravísimo, pues en un país nuevo y extenso como el nuestro, debe ser la agricultura la principal fuente de riqueza. En países densamente poblados y que han llegado al apogeo de la civilización, como la Inglaterra, la Bélgica, la Holanda, es un fenómeno natural, perfectamente explicable, esa riqueza colosal obtenida por medio del comercio y de la industria. Esos países tienen un terreno demasiado pequeño que no puede producir los frutos necesarios para alimentar á sus numerosos pobladores; éstos tienen, en consecuencia, que dedicarse á la industria y al comercio, á fin de proporcionarse los elementos necesarios para adquirir esos frutos.

Pero el espectáculo de la agricultura embrionaria, al lado de las otras fuentes de riqueza prósperas, en un país extenso, poco poblado, y con terrenos propios para toda clase de cultivos, que nosotros presentamos, ese espectáculo es indicativo de un progreso artificial y de un estado enfermizo de la economía pública.

¿Cuál es el origen de ese mal? Vamos á indicarlo:

«Al que no habla, Dios no lo oye,» dice el proverbio, y esa sentencia sintetiza las razones por las cuales nuestra agricultura no ha progresado á la par que nuestras otras fuentes de riqueza.

El comercio, la industria, la minería están en manos de hombres inteligentes, activos y acaudalados, en su mayor parte extranjeros. Esos hombres residen, por lo general, en los grandes centros de población, y acostumbran mantener entre sí ciertas ligas para la defensa de los intereses comunes. Su posición social, su inteligencia, sus riquezas, dan á esas agrupaciones grande influencia cerca de los Poderes Públicos, influencia que cada uno procura explotar en beneficio del gremio á que pertenece.

La agricultura, por el contrario, se encuentra en manos de hombres, por lo general, indolentes, que residen casi siempre en el campo y que carecen por completo de espíritu de asociación y de iniciativa.

Por esto vemos que los representantes de los gremios citados en primer lugar, están constantemente alerta para defender sus intereses y para iniciar todo aquello que pudiere beneficiarlos, en tanto que los agricultores acostumbran recibir, sin hacer observaciones, todo lo que viene de los Poderes Públicos, casi nunca presentan iniciativa alguna de interés para su gremio, y cuando la presentan, carecen de la influencia necesaria para hacerla prevalecer.

Esta situación puede decirse que existe desde que nuestra República tiene vida propia. Poco tiempo después de consumada nuestra independencia, principiaron á inmigrar al país algunos capitalistas extranjeros, dedicándose, ya al comercio, ya á la minería, y, favorecidos por la indolencia de nuestro carácter nacional, se fueron adueñando gradualmente de esas fuentes de riqueza. Más tarde fundaron la industria, cuyo dominio han conservado por completo. Y esos capitalistas extranjeros han sabido granjearse la buena voluntad de la larga serie de nuestros gobernantes por su laboriosidad, su recta conducta, sus conocimientos de los negocios y su abstención de tomar parte en la cosa pública; y esa buena voluntad la han aprovechado para beneficiar sus intereses con detrimento de los intereses propiamente nacionales, que son los de la agricultura.

Resultado de esa influencia fueron las leyes protectoras de la minería; y esos monstruosos derechos de importación á las manufacturas extranjeras, que han dado vida á una industria verdaderamente artificial; y esas pingües subvenciones á las Compañías navieras; y esas numerosas concesiones para la construcción de ferrocarriles, que tanto han venido á beneficiar á la industria, á la minería y al comercio, que pueden resistir el pago de las elevadas tarifas de fletes que ellos cobran; pero que poco han hecho por la agricultura qué no puede pagar esas tarifas.

En cambio, ningún Gobierno nuestro se ha ocupado en construír vías carreteras, ni en favorecer las obras de irrigación, ni en establecer escuelas rurales y estaciones agronómicas, ni en evitar la tala de los montes, ni, finalmente, en buscar la solución al problema del crédito agrícola.

No ha habido quien abogue de una manera eficaz, cerca de nuestros gobernantes, por esas mejoras. «La Agricultura no ha hablado,» y en consecuencia «Dios no la ha oído.»

Ultimamente hemos tenido un nuevo ejemplo de ello, con motivo de la más reciente alza de las tarifas ferrocarrileras. Los mineros, con su acostumbrada eficacia, pusieron en movimiento todas sus influencias cerca del Gobierno, cerca de la Comisión revisora de tarifas y cerca de las mismas Empresas, y ellos obtuvieron la modificación en favor de la minería de algunas de las tarifas propuestas por las Empresas. Los agricultores se mantuvieron, como de costumbre, observando los acontecimientos con estoica impasibilidad, y esas onerosísimas tarifas fueron aprobadas sin modificación por la Comisión revisora.

Para terminar, vamos á ver cuál es el valor de nuestra propiedad raíz, que podría movilizarse mediante la emisión de obligaciones territoriales en los mercados europeos:

Como en México no existe el Catastro, es imposible saber cuál es el valor de nuestra propiedad rústica. Supongamos que esa propiedad vale 1,000.000,000 de pesos y que se movilizara un 35% de ese valor. Esto nos daría 350.000,000 de pesos que se introducirían al país para destinarlos á obras de mejoramiento Ahora bien, ese capital invertido en nuestra agricultura, debería producir, cuando menos, un 8% anual, ó sean 28.000,000 de pesos. Suponiendo que nosotros tuviéramos que pagar á los capitalistas europeos el 5% anual, ó sean 17.500,000 pesos, quedaría un saldo de 10.500,000 pesos anuales á favor de nuestros agricultores; es decir, después de pagados los réditos del capital, quedaría cada año un sobrante de 10.500,000 pesos, que se repartiría entre todos los agricultores que hubieran tomado participio en la operación, y el monto de la riqueza pública se aumentaría cada año en esa cantidad.

Este cálculo no es exagerado, pues el valor de la propiedad rústica de la República notoriamente es superior á la cantidad que hemos tomado como base de nuestro cálculo; el capital invertido juiciosamente puede producir más de un 8%, y, por último, una vez acreditadas nuestras obligaciones territoriales en los mercados europeos, es seguro que obtendríamos capitales á un rédito menor del 5%. Es probable, pues, que el resultado práctico de la operación fuera, para los agricultores, más favorable que los cálculos nuestros.

Hágase, pues, un continuado esfuerzo para obtener

del Supremo Gobierno el apoyo necesario. Quedan indicadas una á una las reformas precisas para llegar al fin deseado, y, para dar término á este estudio, llamaré nuevamente la atención sobre las más urgentes de ellas:

1º Reforma monetaria para dar entrada á los capitales extranjeros.

2º Reforma de tarifas ferrocarrileras, para dar salida á los productos de nuestro suelo.

APENDICE.

LA REFORMA MONETARIA EN MEXICO.

Puesto que hemos ligado la cuestión de la reforma monetaria en México con la del crédito territorial, sosteniendo que es de todo punto necesaria la primera para realizar la creación del segundo en condiciones ventajosas para la agricultura nacional, hemos creído oportuno el indicar, para terminar este estudio, el procedimiento que se debería seguir, en concepto nuestro, para introducir la reforma monetaria en la República.

Estimamos que, atendiendo al actual precio que la plata guarda en el mercado, lo más conveniente sería fijar para la nueva moneda una relación de 1 á 32 entre el oro y la plata; es decir, que nuestro peso viniera á tener un valor de 50 centavos oro. No es este, ciertamente el valor actual de nuestro peso, pues, según las cotizaciones de los últimos meses, no alcanza á valer más de 40 centavos próximamente. Pero, para la nueva moneda convendría fijar al peso un valor de 15 á 20% superior á su valor metálico; en primer lugar para evitar que, en la eventualidad de una alza en el valor de la plata, llegara nuestro peso á tener un valor intrínseco superior á su valor representativo, pues en ese evento sería nuestra moneda exportada en masa al extranjero. Conviene, además, aceptar esa relación, porque con ello se obtendrá un alivio de consideración para el Erario público. El servicio de nuestra Deuda pública pagadero en Europa, importa en números redondos 6.000,000 de pesos oro. Si se fijara á nuestro peso un valor de 40 centavos oro, ese servicio importaría, ya de una manera fija y permanente 15.000,000 de pesos de nuestra nueva moneda. Pero si fijáramos al nuevo peso un valor de 50 centavos oro, ese servicio importaría únicamente 12.000,000 de pesos anuales. Obtendría otra utilidad no despreciable nuestro Gobierno en la acuñación. Aunque esta fuera limitada, dado el desarrollo que va adquiriendo nuestra vida económica, sería preciso acuñar cierta cantidad de moneda para la circulación, cuya cantidad no se puede estimar en menos de...... 5.000,000 de pesos cada año. Si á ese peso se le fijara un valor de 40 centavos oro, la utilidad que el Gobierno obtendría en esa acuñación sería corta ó nula; pero si el valor fijado al peso fuera de 50 centavos, la utilidad sería de 1.000,000 de pesos próximamente. Nuestro Gobierno, pues, al fijar al nuevo peso un valor de 50 centavos oro, en vez de 40 que es próximamente su valor actual, obtendría una utilidad anual de 3.000,000 de pesos en el servicio de la Deuda exterior y de 1.000,000 de pesos en la acuñación; y esa utilidad de 4.000,000 de pesos anuales sería un alivio importantísimo para nuestro Erario.

Resuelta en principio la reforma monetaria, debemos fijar nuestra atención en las bases que convendría adoptar para ella y en la manera de llevarla á la práctica, con el menor gravamen posible para el Erario público.

En cuanto á las bases, ellas deben ser, en nuestro concepto, las siguientes: El peso de plata llevará un cuño distinto del actual; pero tendrá una ley exactamente igual á este. Se acuñarán, además, monedas de oro de valor de diez y veinte pesos, con un contenido de oro exactamente igual al de las monedas de oro americanas de cinco y diez pesos respectivamente. De esta manera quedará, de hecho, establecida una relación perfecta de uno á dos entre nuestro peso y el de la vecina República, y preparado el terreno para celebrar más tarde, si ello conviene á nuestros intereses, un convenio entre ambos países para la circulación de sus monedas indistintamente en sus respectivos territorios, como se hace en los países que forman la llamada «Unión latina.» En cuanto á la moneda fraccionaria de plata y cobre, seguiría circulando la misma que hoy está en uso, sin necesidad de ser reacuñada.

El procedimiento que podría emplearse para realizar el cambio del actual al nuevo sistema monetario, sin gravamen digno de mención para el Erario público es el siguiente:

Al mismo tiempo que se expidiera el decreto de reacuñación, se prohibiría la importación y la exportación de nuestros pesos de ambos cuños. La primera de estas prohibiciones tendría por objeto el impedir que regresaran al país grandes cantidades de los pesos mexicanos que circulan en el Asia, á fin de someterse á la reacuñación, previendo que esta operación daría á esas monedas un valor superior al que hoy tienen. La prohibición de exportar nuestra moneda tendría por objeto el ponernos á salvo de una crisis que pudiera ocasionar la emigración de la misma. Suspendida la libre acuñación, es probable que viniera un ligero aumento en el precio de nuestros pesos en el extranjero, en virtud de la ley de la oferta y la demanda; nuestro peso del nuevo cuño no sería, tal vez, apreciado desde luego por su valor representativo y se vendería por su valor intrínseco, para ser exportado al Asia. Si eso sucediera, nos quedaríamos sin medio circulante ó nos veríamos obligados á seguir acuñando indefinidamente, en cuyo caso de nada habría servido el cambio de cuño. La base de la reforma monetaria tiene que ser la limitada acuñación, y para que esta surta sus efectos, es preciso mantener la moneda dentro del país, hasta que el público le reconozca un valor superior al del metal que contiene. Una vez obtenido este resultado, puede levantarse la prohibición, pues ya nadie pensará en exportarla. Es probable que, no obstante esas prohibiciones, se verificaran por medio del contrabando, ya importaciones, ya exportaciones de nuestros pesos de uno ú otro cuño, según conviniera á los intereses de los especuladores; pero esas operaciones clandestinas no podrían efectuarse en grande escala y, por lo tanto, no producirían trastorno digno de tomarse en consideración.

Por lo demás, esas prohibiciones no necesitarían prolongarse por mucho tiempo. A los dos años, cuando más, de puesto en circulación el nuevo peso, habría adquirido ya un valor superior á su valor metálico á los ojos del público; ese valor por sí sólo bastaría para conservarlo dentro de nuestras fronteras, y si algunos pesos llegaban á salir, bien pronto regresarían al mercado en que tenían un valor superior á su valor intrínseco. En cuanto al peso del cuño actual, no habría tampoco peligro de que él regresara

al país, desde el momento en que dejara de tener curso legal y se suspendiera en las Casas de Moneda su reacuñación. Podría, en consecuencia, limitarse á dos años el período de prohibición de importar y exportar nuestra moneda acuñada.

Antes de la fecha en que debiera empezar á regir la ley que reglamentara la reforma monetaria, convendría que el Gobierno mandara reacuñar sus reservas, á fin de que hubiera ya alguna cantidad de monedas del nuevo cuño disponible para hacer los primeros pagos desde esa fecha en adelante. La operación de la reacuñación de la moneda circulante sería necesariamente lenta, pues aun poniendo á trabajar noche y día las Casas de Moneda, se emplearían algunos meses, tal vez un año, para efectuar esa reacuñación.

Si el Gobierno tuviera disponible la cantidad de plata suficiente para acuñar 50 ó 60.000,000 de pesos, lo más conveniente sería acuñar toda esa cantidad previamente y fijar después un plazo corto, de 15 días ó un mes, para efectuar el cambio de la actual por la nueva moneda. Pero el Gobierno no tiene esa plata; para efectuar la operación en esa forma, pues, tendría que recurrir á un empréstito, á fin de poder comprar la plata necesaria, y esto sería una operación costosa.

Para poder hacer efectivo el cambio de una moneda á la otra, sin gravamen para el Erario, sería preciso reacuñar la misma moneda circulante, y esto no podría hacerse dentro de un plazo corto. Opinamos que el procedimiento más práctico y económico sería el siguiente:

Se fijaría un plazo de un año, dentro del cual tendrían curso forzoso las monedas de ambos cuños. El Gobierno efectuaría desde luego todos sus pagos en moneda del nuevo cuño, y toda la del cuño actual que entrara á sus cajas la enviaría á las Casas de Moneda para su reacuñación. Daría, además, una disposición el Supremo Gobierno, á fin de que los Gobiernos de los Estados y todos los Bancos existentes en el país hicieran la misma operación. Mediante este procedimiento se iría poniendo en circulación la moneda del nuevo cuño, á medida que iba saliendo de las Casas de Moneda, y se iría recogiendo, al mismo tiempo, la moneda del cuño actual, á fin de ser remitida á dichas Casas para su reacuñación. Si las oficinas públicas y los Bancos cumplían con lo dispuesto, de no entregar nuevamente á la circulación las monedas del cuño actual, ellas desaparecerían casi en su totalidad de la circulación en un plazo relativamente corto. Entonces podría darse una disposición para que los particulares que aun conservaran en su poder algunas de esas monedas, pasaran á cambiarlas, á las Cajas públicas ó á los Bancos dentro de un plazo corto, v. g., un mes, haciéndoles saber que terminado ese plazo, sólo tendría curso legal la moneda del nuevo cuño.

Terminado el año, dentro del cual se hubiere efectuado la reacuñación, se suspendería esta. Desde ese momento debería ejercerse estricta vigilancia en las fronteras, á fin de evitar la exportación de nuestros pesos, pues en los primeros meses de su circulación, no les reconocería probablemente el público más que su intrínseco valor, en razón de que aun no se empezaba á sentir el efecto de la limitada acuñación, y habría, en consecuencia, peligro de que los nuevos pesos emigraran en grandes cantidades, lo que produciría una escasez de moneda circulante en el mercado. Pero ese peligro no subsistiría por mucho tiempo, pues bien pronto el valor estimativo del nuevo peso, sería superior á su valor intrínseco, como consecuencia natural de la acuñación suspendida, y desde ese momento no existiría ya el peligro de que nuestro peso emigrara al extranjero.

El valor estimativo del nuevo peso iría aumentando paulatinamente, en virtud de la ley de la oferta y la demanda, hasta llegar al valor que se le hubiere fijado por la ley, con relación al oro, y á fin de que no pasara nunca de ese punto el valor estimativo del peso, deberían las Casas de Moneda estar siempre dispuestas á acuñar pesos de plata, mediante el pago de su valor legal y á la par en oro; así los Bancos, que son los reguladores del movimiento monetario, mandarían acuñar nuevos pesos de plata, pagando su importe en oro, tan luego como hubiere demanda de ellos en el mercado. Mediante esa combinación podría conservarse siempre fija la relación legal entre nuestras monedas de oro y plata; pero sería preciso que la combinación fuera sistemáticamente sostenida; que las Casas de Moneda no acuñaran nunca más pesos plata, sino mediante su pago en oro á la par, y que esas Casas nunca se negaran á hacer las acuñaciones pedidas en esas condiciones.

Con las cantidades en oro que ingresasen á las cajas del Gobierno por medio de esas acuñaciones, convendría que se fuera formando un fondo de reserva. Este fondo debemos suponer que aumentaría con rápidez, pues nuestro creciente movimiento económico, necesariamente traería consigo una creciente demanda de moneda para la circulación, en consecuencia, constantes acuñaciones y constantes ingresos en oro á las arcas nacionales.

Tan luego como ese fondo llegase á la cantidad de 25 ó 30.000,000 de pesos, podría el Gobierno, sin peligro, declarar que estaba dispuesto á cambiar por oro cuanta moneda de plata se presentase á sus cajas. Con este paso quedaría de hecho establecido el talón oro y el peso plata convertido en moneda de vellón. En los primeros meses ocurriría el público indudablemente á cambiar grandes cantidades de moneda; pero una vez creada la confianza, se conservaría en circulación la mayor parte de la moneda de plata, ya porque nuestro pueblo está acostumbrado á esa moneda, ya porque, dadas sus condiciones económicas, no le conviene una moneda de valor alto. A fin de conservar en circulación la mayor cantidad posible de plata, sería conveniente que la moneda de oro de menor valor que se acuñara fuera de $10, y así podría el Gobierno conservar el talón oro con una cantidad relativamente corta de ese metal.

Queda tan sólo una cuestión por resolver: Los pesos del actual cuño son solicitados en algunos países asiáticos, y los pagan con cierto premio sobre su valor en plata. Sería, en consecuencia, un perjuicio para los productores de plata, el suprimir por completo esa acuñación. En la primera época de la circulación de la nueva moneda, podría dar lugar á algunos trastornos y confusiones la conservación del otro cuño. Pero una vez que el nuevo peso hubiera adquirido un valor estimativo superior á su valor metálico, no habría inconveniente en que se acuñara nuevamente el peso del actual cuño, con el carácter de peso de exportación y sin circulación forzosa dentro del país. Ese peso sería una verdadera mercancía, que se cotizaría conforme á su contenido de plata, de la misma manera que se hace hoy.

Vamos á concretar nuestras ideas sobre la cuestión en la forma de preceptos, para mayor claridad, como

si se tratara de expedir una ley sobre la materia, fijando las fechas en que deberían efectuarse las distintas operaciones, á fin de marcar bien el escalonamiento de tiempo y orden que debe mediar entre ellas:

1.—Desde el día 1º de Enero de 1904 se suspenderá la acuñación del peso mexicano del cuño actual, en todas las Casas de Moneda de la República, y principiará á efectuarse la del nuevo cuño.

2.—Se acuñará el nuevo peso con una ley de plata igual á la del actual peso mexicano. Se acuñarán monedas de oro, de valor de 10 y 20 pesos, enteramente iguales en contenido de oro á las monedas americanas de 5 y 10 pesos respectivamente. La actual moneda fraccionaria de plata y cobre seguirá circulando con su mismo valor.

3.—Desde la fecha citada en el art. 1º quedará prohibida la importación y exportación de moneda mexicana de ambos cuños.

4.—Los Bancos en toda la extensión de la República, principiarán, inmediatamente que se expida esta ley, á remitir sus reservas á la Casa de Moneda más próxima para su reacuñación, y pondrán en circulación la nueva moneda á medida que la reciban, recogiendo en cambio la del actual cuño.

5.—Las oficinas federales, las de los Gobiernos de los Estados y los Bancos, harán sus pagos exclusivamente en monedas del nuevo cuño, á partir del día 1º de Enero de 1904.

6.—Durante todo el año de 1904 tendrán curso forzoso las monedas de ambos cuños; pero desde el 1º de Enero de 1905 sólo lo tendrá la del nuevo cuño, cesando desde esa fecha en sus funciones monetarias la del cuño actual.

7.—Desde el día 1º al último de Diciembre de ese mismo año, todos los particulares que tuvieren aún en su poder moneda del cuño actual, ocurrirán á los Bancos á cambiarlas por las del nuevo cuño. En las poblaciones en que no hubiere Bancos, éstos designarán alguna casa de comercio que tome á su cargo ese servicio, de lo cual se dará oportunamente aviso al público por conducto de la autoridad política local.

8.—Desde el día 1º de Enero de 1905, se suspenderá la reacuñación libre, y en las Casas de Moneda sólo se acuñará, en lo de adelante, por cuenta del Gobierno, el cual sólo pondrá en circulación el nuevo peso de plata, en cambio de monedas de oro mexicanas á la par ó de oro americano á razón de 50 centavos por peso.

9.—Con las cantidades de oro que entren á las cajas del Gobierno por este medio, se formará un fondo destinado á garantizar el valor de los pesos plata del nuevo cuño en circulación.

10.—Desde el día 1º de Enero de 1906, principiará nuevamente la acuñación libre del peso del cuño actual, con el carácter de «peso de exportación» y sin circulación forzosa dentro del territorio nacional.

11.—Desde esa misma fecha podrán importarse y exportarse libremente nuestras monedas de ambos cuños.

12.—Tan luego como el fondo de garantía á que se refiere el art. 9º, llegare á la cantidad de $25.000,000, anunciará el Gobierno oficialmente que todas las monedas de plata que presentaren los particulares á sus cajas, serán cambiadas por monedas de oro á la par.

***

Los partidarios del *statu quo* en nuestro sistema monetario, sostienen que no será posible en la práctica el fijar á nuestro peso un valor superior á su valor intrínseco, y basan su opinión en sanos principios económicos; pero si examinamos atentamente su argumentación, encontraremos que ellos hacen una lamentable confusión entre la «plata» y el «peso,» entre la «mercancía» y la «moneda.» Esta confusión es, hasta cierto punto, disculpable, en razón de que nuestra moneda, si bien desempeña las funciones de «moneda» dentro de los estrechos límites de nuestro territorio, en el concurso económico de las naciones civilizadas no es mas que una «mercancía» sujeta, como tal, á las fluctuaciones del mercado; y precisamente el objeto de la reforma monetaria es el quitar á nuestra moneda ese carácter de mercancía. La moneda no es más que «la medida de los valores,» como la hora es «la medida del tiempo,» el gramo «la medida del peso» y el metro «la medida de la distancia,» y para que esa medida desempeñe sus funciones satisfactoriamente, es preciso que ella tenga un carácter estable, fijo é invariable, como lo tienen la hora, el gramo y el metro. Estamos de acuerdo con los partidarios del talón plata en que no es posible fijar un valor estable á las mercancías; pero sí es factible el fijárselo á la moneda. Será de todo punto imposible á nuestro Gobierno, el sostener dentro de determinados límites el valor de la «mercancía plata» con relación al oro; pero le será muy fácil el dar al «peso plata» un valor fiduciario enteramente independiente de su valor intrínseco.

El Gobierno mexicano, secundado por el Gobierno chino, ha iniciado ante el de los Estados Unidos la idea de reunir una conferencia monetaria internacional. Esa iniciativa está concebida en términos bastante vagos, y no alcanzamos aún á comprender cuál haya sido la idea del Supremo Gobierno al promover esa reunión.

¿Se pretende fijar una relación estable entre el valor de la plata y el del oro?

Ya las naciones europeas que dominan en el mundo de las finanzas, han demostrado claramente su repugnancia á entrar en cualquier arreglo internacional en ese sentido. El Gobierno de la vecina República repetidas ocasiones ha intentado el obtener el concurso de las grandes Potencias, á fin de contener la depreciación del metal blanco. No encontró mal dispuestas á las naciones que forman la Unión latina; pero todos los proyectos americanos fracasaron ante la enérgica oposición de los gobiernos y de los círculos financieros de Inglaterra y Alemania. Las condiciones de la circulación monetaria en Europa no han cambiado desde entonces, de una manera favorable á los partidarios del metal blanco; antes bien, esas condiciones son hoy más favorables á sus opositores, pues los pocos países que aun conservaban, hace algunos años, la circulación argentífera, la han abolido legalmente; por otra parte, la exuberante producción aurífera de nuestros días, facilita á todos los gobiernos la adquisición del metal necesario para introducir y sostener el patrón oro en sus respectivos territorios. No hay, en consecuencia, razón para creer que se hayan modificado, á este respecto, las opiniones de las grandes Potencias europeas, ni para suponer que los Gobiernos de México y China puedan tener sobre esas potencias la influencia moral necesaria para obtener de ellas concesiones que, con todo su enorme prestigio, no pudo obtener la poderosa República del Norte.

¿Se pretende simplemente fijar á nuestro peso un valor estable con relación al oro?

Para obtener ese resultado, no nos hace falta el con

curso de los gobiernos extranjeros. Ese valor nuestro Gobierno lo puede fijar y mantener dentro de los límites de nuestro territorio, como hemos procurado demostrarlo y como lo han demostrado de manera irrefutable personas más competentes, que entre nosotros se han ocupado de esta importante cuestión.

Pero desgraciadamente los mexicanos tenemos poca fe en nuestros compatriotas, y así pueden ellos demostrarnos la verdad de una manera clara y precisa; para llegarla á comprender necesitamos que nos la explique una autoridad extranjera. Vamos á citarla:

El célebre economista francés Leroy-Beaulieu, ha publicado en su semanario titulado *L'Economiste Français*, de fecha 14 de Marzo del año en curso, un artículo dedicado á la cuestión monetaria en México; escrito interesantísimo que no deben dejar de estudiar las personas que entre nosotros se ocupan de este asunto palpitante. Creemos que deben influír en el ánimo de esas personas las opiniones expresadas en dicho escrito, pues su autor es reconocido como una de las primeras autoridades en cuestiones económicas, no sólo en Francia, sino en el mundo entero. Para dar á conocer la opinión del célebre economista sobre este punto especial, y deseando dejar bien impresionado el ánimo de los bondadosos lectores de este pobre estudio nuestro, vamos á cerrarlo transcribiendo la parte final del estudio de Leroy-Beaulieu.

Dice el eminente sabio francés:

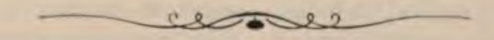
«No conocemos más que una sola manera de proceder para levantar el valor de una moneda depreciada; ya hemos expuesto y recomendado ese procedimiento con motivo de la Indo-China; es el mismo que se ha puesto en práctica en la India Inglesa, y consiste en levantar el valor de la moneda de plata del cuño interior, suspendiendo su acuñación y prohibiendo la importación de monedas similares extranjeras. México podría adoptar este método, suspendiendo la acuñación de plata para su circulación interior, y con ello lograría seguramente dar un valor estable á su moneda, después de haber levantado un poco su curso. No existe obstáculo que pudiera oponerse á esa medida, que hemos aconsejado también que se adopte en nuestra Indo-China, imitando el ejemplo decisivo de la India Inglesa; pero México tal vez tenga temor de aumentar, con una medida semejante, la depreciación de la plata en el mercado internacional y de perjudicar con ello su producción y exportación de dicho metal.»

«Sea de ello lo que fuere, no existe otro procedimiento, más que el que hemos indicado para levantar en un país el valor de la moneda de plata. Pero tan imposible es hoy el fijar en 1 á 32 la relación de valor entre la plata y el oro, como lo fué en época anterior el fijarla en 1 á 15 ½ ó 1 á 16.

«El único medio, pues, que tiene México para levantar el curso de su moneda interior, es el de suspender, cuando menos momentáneamente, la acuñación, reglamentándola en lo de adelante de tal manera que se sostenga dentro de un curso determinado. No necesitaría México adoptar, desde luego, el patrón oro; podría irse preparando para efectuar ese cambio de aquí á seis años y, entretanto, la exuberante producción de oro le facilitaría el proveerse de la cantidad al efecto necesaria de ese metal. Esa cantidad no será preciso que sea grande; la gran masa de la circulación monetaria interior podrá siempre ser la plata en lo de adelante, como en las Indias, aun cuando se formare un fondo de conversión en oro para los usos internacionales. Es un error el creer que cesaría toda función monetaria de la plata. Con el procedimiento indicado, que no es más que la reproducción del adoptado en las Indias, continuaría la plata siendo el instrumento monetario habitual en el interior del país.»

«En cuanto al valor futuro del metal blanco, es imposible preverlo, pues como ya lo hemos dicho, se aventuran mucho los que predicen un rápido descenso en ese valor. Existe aún un amplio campo de acción para la plata en la circulación monetaria interior de los pueblos primitivos y medianamente ricos. Por otra parte, los usos industriales de la plata pueden aumentarse suprimiendo las contribuciones existentes sobre esos usos, que en algunos países, y especialmente en Francia, son verdaderamente exgravantes. Una convención internacional que se ocupara de este asunto, pero haciendo á un lado toda idea que se relacionara con el bimetalismo, podría tener razón de ser. El alza sensible en el valor de la plata en las últimas semanas, nos hace esperar que su precio, que es hoy de 22¾, se mantendrá por algún tiempo dentro de los límites de 20 peniques.»

«Tales son las reflexiones que nos sugiere la iniciativa de México; este país, como la Indo-China y todos los otros países que aun conservan el talón plata, puede obtener un cambio relativamente estable, pero bajo la condición de limitar y aun suspender, cuando menos temporalmente, la acuñación. Todos los otros medios son quiméricos.»



PROBLEMAS MONETARIOS EN EL ORIENTE

POR

JEREMIAS W. JENKS

Profesor de la Universidad de Cornell
en los E. U. A.

En nuestras acaloradas discusiones de la Cuestión Monetaria, durante los últimos años, ha habido predicciones de creciente prosperidad y augurios de irremediables desastres; pero en nuestra vida de negocios, con pocas excepciones, hemos tenido relativamente poca variedad de experiencias que nos dieran datos dignos de fe, para formar un juicio acertado sobre los efectos permanentes de los cambios en los sistemas monetarios. Por otra parte, en Oriente encontramos agrupados sistemas monetarios diferentes, bajo condiciones semejantes, y sistemas monetarios semejantes, bajo condiciones diversas; de manera que tenemos una variedad de experiencias que tal vez nos permia derivar de ella algunos principios generales.

En esta discusión espero, por medio de uno ó dos ejemplos, no ciertamente derivar nuevos principios de legislación monetaria, sino más bien dar nuevo apoyo á algunos principios, por los que podremos intentar la apreciación del efecto general de un cambio en determinado sistema monetario, y aun tal vez medir aproximadamente los resultados benéficos ó dañosos de semejante cambio. Procuraré aplicar brevemente estos principios á la situación de las Filipinas.

Las cuestiones monetarias han sido generalmente tratadas por los economistas, con relación á la producción de la riqueza, considerando el cambio como parte de un sistema de producción. Los legisladores en sus discusiones, han intentado demostrar, por supuesto, la manera en que los cambios ó variaciones de sistema monetario afectan el bienestar del pueblo; en sus análisis han hablado de los intereses de las clases deudoras, *versus* el de las acreedoras, y alguna vez han llegado á mencionar los efectos que causarían sobre los trabajadores y la clase media. En las dos últimas campañas presidenciales, el análisis de estos resultados sociales se ha llevado todavía bastante más lejos. Sin embargo, hablando en general, no se ha tenido para nada en cuenta la importancia de considerar la circulación monetaria desde el punto de vista del consumidor, del hombre que come sólo para vivir. Hemos pensado, primero, en los efectos de un cambio del sistema monetario sobre la comunidad mercantil; y sólo después en la manera en que puede causar una redistribución de riqueza entre las diferentes clases y una modificación consiguiente en sus hábitos ó manera de vivir.

En el Oriente, en donde generalmente la vida es tan miserable que una pérdida parcial de cosechas exige la remisión de las contribuciones para evitar el hambre, piensa uno más en los efectos de los cambios de la circulación monetaria sobre las clases sociales. Por otra parte, éstas están tan profundamente divididas, que es natural considerarlas separadamente en una discusión. Los oradores hablan menos de *deudor* y *acreedor* y aun de *patrones* y *trabajadores*, y más de *hombres blancos* que trabajan como banqueros, mercaderes ó agricultores, de *indios* que fungen como gobernantes, mercaderes ó agricultores, de *chinos* que son comerciantes ó *coolies*, y de las diferentes castas con sus diversas ocupaciones. La estructura social entera del Oriente conduce de esta manera á considerar por modo más práctico la cuestión económica, con referencia á las diversas clases sociales.

Desde este punto de vista, podemos considerar juiciosamente la cuestión monetaria é ilustrarla con ejemplos. Las experiencias de la India en conexión con su circulación monetaria, desde 1872, han sido de lo más notable. Bajo el sistema de libre acuñación de la plata, que prevaleció hasta 1893, mientras el valor de la plata iba cayendo en comparación con el oro, el de la rupia india, comparado con el del chelín inglés, fué, por supuesto, bajando á tipos que variaban de tiempo en tiempo. De 1872 á 1813 la rupia bajó de dos chelines, poco más ó menos (veinte peniques), á menos de trece peniques en el cambio sobre Londres. Prácticamente se perdió la mitad del valor de la rupia. Por supuesto los oficiales ingleses á quienes se pagaba, en gran parte, en rupias de plata, pero cuyas compras consistían, en una gran proporción, en efectos manufacturados en países de patrón oro y cuyas economías eran remitidas á Inglaterra, resistieron seriamente la baja. Con efecto, habían perdido la mitad de sus sueldos, salvas las compensaciones que les había acordado el Gobierno. Igualmente el Gobierno de la India, con su pesada carga de grandes intereses pagaderos en oro, pero con sus ingresos—generalmente hablando—percibidos en plata, resintió también el cambio. En consecuencia, fué necesario, para aligerar la carga, proceder á la revisión del tipo de los impuestos y á decretar algunos nuevos; pero al fin no fué posible llevar más allá esta medida, y el Gobierno se vió obligado á considerar la cuestión de modificar su política monetaria.

Sin embargo, tan pronto como se propuso suspen-

der la libre acuñación de la plata y llegar á un tipo fijo de cambio con el oro, surgieron vigorosas protestas de muchos lados. Especialmente enérgicos en esas protestas fueron los numerosos ingleses que producían efectos que se exportaban de la India á Inglaterra ó á otros países que usaban el patrón oro, y también cierta clase de agricultores indígenas cuyos productos se destinaban principalmente á la exportación. El tiempo no nos permite discutir los detalles referentes á estos intereses encontrados, pero es importante indicar la naturaleza del problema. ¿Cómo el cambio de la política monetaria afectaría á las diferentes clases de aquella sociedad?

La fuente principal de ganancia de los grandes banqueros del Oriente, ha consistido en comprar y vender giros. Estando generalmente mejor informados que muchos de sus clientes, aunque muchas veces sufrían pérdidas por la fluctuación que en los tipos de cambio producía la variación en el valor relativo de la plata y del oro, por regla general ganaban. El gerente de uno de los grandes bancos de Calcutta decía hace un año: «Desde que el tipo de cambio se fijó, ya no «pasamos las noches en vela, como antes nos sucedía, pero los negocios se han vuelto menos interesantes, y aunque ofrecen riesgos menores, también «dejan menos provecho.» El importador y el exportador se afectaban conforme á su temperamento. Aquellos á quienes agradaban las excitaciones de la especulación, no se oponían á las fluctuaciones del cambio: procuraban estar siempre bien informados, aceptaban riesgos cuando les parecía conveniente, y otras veces preferían pagar algo con objeto de que los Bancos les vendieran anticipadamente á un tipo fijo de cambio.

Los más conservadores y que no eran afectos al elemento del juego que en los negocios habían introducido las rápidas fluctuaciones, estaban impacientes por un tipo fijo de cambio. En ambos casos, es perfectamente claro que el elemento del riesgo se asemeja en grado considerable á un verdadero juego, y que lo que una parte gana la otra lo pierde.

Este mismo principio, de que lo que una parte gana por las variaciones que causa una moneda depreciada ó fluctuante, otra lo pierde, no ha sido tan claro en lo que se refiere al estímulo que implica para el comercio de exportación un tipo descendente de cambio. Se ha argüido repetidas veces que un tipo que baja, ayuda en gran manera á los negocios, puesto que los que producen para exportar y venden sus mercancías á un tipo fijo en un país oro, reciben una cantidad de plata cada vez mayor, mientras que sus gastos, como casi todos, se pagan en plata, no aumentan proporcionalmente. Tomemos como ejemplo á los productores de te de Ceylán. Está fuera de duda que por muchos años pagaron á sus trabajadores substancialmente los mismos salarios en rupias de plata, mientras que recibían continuamente—en cuanto á lo que á este solo factor se refiere—una suma ó importe de plata cada vez mayor. En estas circunstancias aprovechaban constantemente la baja de la plata, suponiendo (para que se vea claro el argumento) que el precio en oro de su producto hubiera permanecido inalterable. Por supuesto, es un hecho que con estas utilidades, cada vez mayores, la competencia entre ellos mismos, así como el rápido aumento de la producción, tendieron á reducir sensiblemente el precio en oro del te. Sin embargo, este hecho puede dejarse á un lado, en el presente argumento, y convenirse en que, fuera de duda, había una ganancia inmediata proveniente de la baja de los cambios.

Ahora bien, en este caso ¿los trabajadores perdían lo que los patrones ganaban con la baja de la plata? No es evidente que haya sucedido así. Sus artículos de consumo eran, en gran parte, coco, arroz y otros granos cuyos precios frecuentemente no se afectaban por la baja en el valor de la plata, sino que dependían más bien de condiciones locales que, substancialmente, eran las mismas que regían los salarios. Los salarios, pues, del trabajador le daban las mismas comodidades que antes, excepto lo muy poco que de ellos gastaba en algodones importados y otros efectos semejantes. Los precios en oro de estos efectos, aunque realmente menores en Inglaterra, eran, por efecto de la baja de la plata, más altos de lo que en otras circunstancias lo habrían sido. ¿Es, pues, este un caso en que el patrón gane por el bajo precio de la plata, sin una pérdida correspondiente para algún otro? Debemos seguir más lejos las rupias. Si el trabajador, al comprar su alimento, paga sus rupias á otros indígenas cuyos artículos de consumo tampoco se hayan afectado por el descenso en el precio de la plata, no habrá habido ninguna pérdida; pero cuando las rupias vayan á manos de quienes estén en contacto directo con el cambio en oro, éstos serán los que pierdan. En la mayor parte de la India, es probable que el que resintiera esta pérdida eventual, en estas circunstancias, fuera generalmente el Gobierno. Las rupias, al pasar por las manos de los indígenas, afectaban poco su vida, comparativamente, puesto que consumían principalmente artículos locales; pero cuando el Gobierno las recibía por los impuestos, sufría una pérdida, puesto que sus principales obligaciones eran pagaderas en oro; y si en lugar del Gobierno, quien recibía las rupias, era algún individuo, como algún empleado con negocios en Inglaterra ú otro cuyas obligaciones debían pagarse en oro, éste resentía la pérdida correspondiente á la ganancia del plantador de te. Probablemente, en muchos casos—como ya se ha dicho—el exportador, indígena ó europeo, ganaba, en último resultado, más bien á expensas del Gobierno que de una clase especial de la comunidad.

La ganancia del exportador iba también acompañada de una pérdida correspondiente para el consumidor de artículos importados, que tenía que pagar un número siempre creciente de rupias por los efectos importados que consumía. Después de que la suspensión de la libre acuñación en la Indiá detuvo la baja en el valor de la rupia y, en compensación, comenzó ésta á subir, cada una de estas clases fué afectada por modo contrario al que acaba de describirse.

Puede decirse, en consecuencia, y hablando en términos generales, que no hay perturbación en el valor relativo de la moneda que beneficie á una clase de la sociedad, sin perjudicar de una manera correspondiente á otra clase de la misma comunidad, á no ser que esa perturbación influya directamente en aumentar ó disminuír la producción. Es posible, sin embargo, que en casos especiales se produzca este efecto, y aun es probable que por algún tiempo las grandes ganancias que se obtuvieron con la producción del te en Ceylán, haya inducido á los capitalistas europeos á invertir más capitales que si no se hubieran obtenido esas ganancias, y aun parece que la opinión del Comité de la Circulación Monetaria de Ceylán, que se nombró en 1893, fué de opinión que el aumento de la prosperidad, ocasionado por el estímulo ó impulso que se daba á los negocios, era más que suficiente para contrarrestar las pérdidas que había tenido

el Gobierno con la baja del cambio; y esto muy bien puede ser verdad.

He hecho mención de los productores de te; pero los mismos resultados, en lo que concierne á este factor, experimentaban, sin duda, en parte, los productores de trigo, los de algodón y algunos otros, puesto que sus productos competían con los similares extranjeros. El hecho de que pueda haber habido un exceso de producción y una crisis, como realmente sucedió en la producción de te, no afecta á esta conclusión general.

Por otra parte, para un país en condiciones diferentes, la fluctuación en el tipo de cambio, sin duda alguna, habría desalentado la inversión de capitales extranjeros á un punto más que bastante para contrarrestar las ganancias que hubieran tenido ciertas clases de la comunidad. El primer principio, pues, sobre el que quiero llamar particularmente la atención, es este: hablando en términos generales y salvo ligeras excepciones, cualquiera ganancia que produce á una clase social la baja ó el alza del cambio sobre el extranjero, corresponde á una pérdida de otra clase de la sociedad. Si la clase que gana es la que vende efectos ó recibe dinero en pago de obligaciones, en un país extranjero, la parte que soporta la pérdida correspondiente, es aquella que hace pagos en el extranjero ó que allá compra efectos directa ó indirectamente. Otras clases no se afectan directamente, por más que puedan estar sujetas á influencias indirectas de menor importancia. No es posible que al hacer el cambio de un sistema monetario, que descanse en las bases indicadas, se beneficien ó perjudiquen directamente todas las clases sociales.

Consideremos ahora la cuestión del beneficio ó del perjuicio del país en general. El método para estimar con acierto las ventajas ó desventajas que á un país en conjunto ocasiona la redistribución artificial de la riqueza que produce el cambio de su sistema monetario, consiste en considerar si las clases beneficiadas son, en general, de más importancia en el país que las clases perjudicadas. No es completamente necesario entrar á la cuestión de números, aunque las cifras, por supuesto, deben considerarse cuidadosamente. El Presidente Walker, en su discusión sobre la cuestión monetaria, se inclina á creer que una circulación que natural y paulatinamente se deprecia en relación á las mercaderías, es benéfica para el país, en tanto que da un cierto estímulo (fillip) á la industria, aligerando la carga de las clases más activas de la sociedad, la de los empresarios, y haciendo recaer el peso sobre los capitalistas ya inactivos ó retirados. Del mismo modo podremos decir que el estímulo que ha dado el patrón plata en algunos de los países del Oriente, ha sido benéfico al país en tanto que ha aumentado las ganancias de aquellos que tienen iniciativa y que procuran desarrollar las riquezas de ese país, beneficiando de este modo á todos; mientras que aquellos que han sufrido con la depreciación son los poco emprendedores, los que, sin la presión de los hombres enérgicos, hubieran dejado que el país y los negocios continuaran en su antigua inercia. En Sumatra, por ejemplo, los que han ganado han sido los plantadores, y los que han perdido, las personas de la clase baja, como los *coolies* chinos, cuya prosperidad habría ido á beneficiar á China más bien que á Sumatra. La cuestión de justicia, considerada como norma política y separadamente de la relativa á la ganancia económica, no entra para nada en esta manera de considerar el asunto; aunque muy bien pudiera ser la de mayor importancia.

No es este lugar oportuno para discutir detalladamente la manera en que han funcionado los diversos sistemas monetarios de los países orientales; pero los principios que hemos expuesto pueden ilustrarse con varios ejemplos.

En la Confederación de los Estados Malayos y en los Estrechos, por ejemplo, generalmente las ganancias obtenidas por los banqueros, por los exportadores, etc., han sido realizadas en un grado bastante considerable á expensas de los *coolies* chinos, aunque éstos, sin duda alguna, no han tenido conciencia de ello en la mayoría de los casos y de hecho han traspasado su plata á otras manos, sin pérdida alguna, hasta que llegaba á manos de alguien que comerciara con países oro. En parte también las ganancias se han realizado á expensas de los Gobiernos y de los consumidores europeos de mercancías importadas. En Sumatra, en donde, como ya hemos indicado, el patrón oro holandés, con moneda de plata en una relación fija de cambio, que se emplea en los negocios oficiales, entra en combinación con la moneda de plata de los Estrechos que se usa en las plantaciones para el pago de los *coolies* y, en general, para los negocios corrientes, se han visto producirse efectos semejantes.

En Java, en donde se ha implantado desde el año de 1877 el sistema holandés, que consiste en moneda de plata á un tipo fijo de cambio con el oro, no se han observado tendencias especulativas hacia el patrón de plata; pero al mismo tiempo, las circunstancias han demostrado una cierta depresión en ciertos renglones de industria, como las plantaciones de te, de café, de azúcar, etc., producida por la baja de los precios en Europa ó por otras causas extrañas, y los plantadores no han gozado de ninguna ventaja derivada de la baja en el tipo de cambio. Es, sin embargo, muy posible que, en general, lo que han ganado los trabajadores y el Gobierno, haya sido igual ó mayor que las pérdidas de los plantadores. Es, al menos, posible que en razón de que los negocios de Java se verifican casi exclusivamente por conducto de la Metrópoli, no hubiera sido cuerdo para esa Colonia, adoptar el patrón plata, que contraría el sistema usado en la Metrópoli, aun cuando los plantadores forman la clase más emprendedora. Sin embargo, está fuera de duda que los productores han tenido que sostener una competencia desventajosa con los países plata.

Es de particular interés que consideremos ahora brevemente la situación en las Filipinas. Los mismos principios tienen allí aplicación: los que ganan con el patrón plata son los banqueros, en muy gran parte los comerciantes y, en general, los productores, cuando ellos mismos venden sus productos. Sin embargo, generalmente hablando, los exportadores han sido comerciantes europeos que han comprado á los productores, y hay razón para creer que la competencia no ha sido bastante vigorosa para que no hayan sido ellos los que hayan ganado más que los productores á quienes compraron. Los que han perdido han sido los filipinos que han vendido sus productos á tipos en plata, que han recibido sus salarios también en plata y que han comprado mercancías importadas: también han perdido los empleados del Gobierno y el Gobierno mismo que ha recibido los impuestos en moneda depreciada.

El hecho de que en las Filipinas las contribuciones hayan sido principalmente indirectas, no ha disminuído en nada la carga que al cabo ha caído sobre el Gobierno. Parece un hecho averiguado que las Filipinas aumentarán rápidamente y de día en día,

su consumo de mercancías importadas, de maquinaria importada también, etc., de manera que si conservaran el patrón plata y la plata continuara bajando, la carga pesaría más y más sobre ellas, pues no hay razones especiales para creer que quisieran tomar á su cargo la tarea que hasta hoy han desempeñado los comerciantes, los exportadores y banqueros extranjeros, y que de esta manera aprovecharan las ganancias que se derivan de un tipo de cambio constantemente más bajo.

En resumen: los principios generales que demuestran la experiencia en el Oriente, parecen comprobar que un país no puede cuerdamente fijar el patrón de su moneda, sin hacer un cuidadoso estudio de los efectos que el patrón propuesto pueda causar sobre la redistribución de la riqueza en la comunidad. Además, la ventaja ó desventaja que para un país resulte de fomentar la prosperidad de una clase social á expensas de otra ú otras, no puede dejar de tomarse en cuenta, pues la cuestión es esencialmente de clases. Por último, además de la cuestión de la ganancia ó pérdida económica, debe tenerse presente también la de justicia ó injusticia; y desde un punto de vista político deben ambas, y la una con relación á la otra, pesarse cuidadosamente, apreciando la ganancia ó pérdida que resulte y la justicia ó injusticia que se haga á las personas á quienes el cambio afecte. Estas dos últimas cuestiones pueden tener mayor importancia que la puramente económica de la redistribución de la riqueza.



PATRON DE ORO Y PATRON DE PLATA

Tomado del Journal des Economistes, de Abril de 1903, y traducido al español por el Sr.

D. Antonio V. Hernández.

I

Un patrón es una medida cuya calidad esencial es la estabilidad. Esta estabilidad indispensable se ha obtenido para los patrones de tamaño, volumen y peso, pero no se ha logrado conseguir para el valor. El problema de la firmeza de la medida del valor ha sido considerado, con razón, como la cuadratura del círculo de la economía política. El valor del oro y de la plata, que se ha tomado alternativamente como patrón monetario, está sujeto á variar como el de las demás mercancías, y sus variaciones causan en los cambios perturbaciones análogas á las que causaría la inestabilidad del metro, si se alargara ó se acortara. Cuando se hace un contrato ó convenio á plazo, se tiene tanto interés en la firmeza del valor de la moneda que se obliga uno á entregar ó que debe uno recibir, como en la del tamaño ó peso de los patrones que sirven para medir la cantidad de la mercancía. Desgraciadamente, el peso (*poids*) de plata ó de oro empleado como patrón monetario, estando sujeto á aumentar ó á disminuír el valor, este aumento ó esta diminución de valor se traduce en pérdida para uno de los contratantes, en ganancia para el otro, y hace por lo mismo el cambio aleatorio. Y esto es, tanto más, cuanto la inestabilidad del valor es mayor. Cuando dos naciones poseen patrones diferentes, y que uno de los metales de que estos patrones están hechos se deprecia, sus relaciones comerciales y financieras sufren perturbaciones que se manifiestan inmediatamente por las variaciones del cambio. Tal es la situación que la enorme depreciación del metal blanco ha creado á los países de patrón de oro, con México y las comarcas del Extremo Oriente que han conservado el patrón de plata. Con objeto de buscar un remedio á esta situación, los gobiernos de México y China han dirigido al de los Estados Unidos, memorándums que publicamos más adelante. Este remedio creen ellos poderlo encontrar en un común acuerdo de las Potencias para establecer *una relación estable* entre las monedas de oro y de plata, sin que sea necesario, sin embargo, abandonar su propio patrón.

Este cambio de patrón en México y en los Países del Extremo Oriente, presentaría, sin duda alguna, serias dificultades, y nosotros creemos, por nuestra parte, que ahora es demasiado tarde para operarlo, pero no sería menos posible poner fin á las fluctuaciones del cambio, sin colocar á los Países de patrón de plata bajo el régimen del patrón de oro. Porque la inestabilidad del cambio proviene de las variaciones del valor de los dos metales, y estas variaciones no tienen entre sí relación alguna. Lo mismo que el fierro, el plomo y el zinc, el oro y la plata suben ó bajan independientemente uno del otro, y pretender establecer entre ellos una relación fija, es perseguir una quimera. Sin embargo, esta quimérica empresa ha sido ensayada y perseguida en Francia durante tres cuartos de siglo. No es inútil recordar los resultados en este momento en que la baja extraordinaria de la plata ha hecho oportuno un nuevo examen de la cuestión monetaria.

II

Es un error creer que los autores de la ley del 17 germinal año XI que instituyó, después de la orgía ruinosa del papel moneda, el nuevo régimen monetario de Francia, hayan querido fundar este régimen sobre el doble patrón. Su intención formal fué atribuír á la plata sola la calidad de patrón. La unidad monetaria que establecieron era un peso (cantidad) de plata de 5 gramos con ley de $\frac{9}{10}$, denominada franco, y en su ánimo, esta unidad conforme al sistema decimal, debía subsistir á perpetuidad, como los patrones de tamaño, volumen y peso, tomados de dicho sistema. En verdad, el instrumento monetario, el *medium circulans* no podía componerse de un solo metal; la naturaleza de las cosas se oponía á ello. No se podían fabricar de plata las monedas apropiadas á los cambios muy pequeños y muy grandes. Las de 1 y 5 céntimos ($\frac{1}{5}$ y 1 centavo del peso mexicano) no teniendo más que la centésima ó vigésima parte del peso de un franco, habrían sido demasiado menudas para manejarse: las de 20, 40 y 100 francos habrían sido demasiado grandes y pesadas. En consecuencia habría necesidad de recurrir al cobre ó al bronce para unas y al oro para las otras. Solamente era indispensable ajustar el valor de estas monedas auxiliares al del metal patrón. Se resolvió este problema,

para las pequeñas monedas, reservando al Gobierno el monopolio de la emisión de la moneda de cobre, confiriéndole, en consecuencia, el poder de limitar su cantidad y de elevarse su valor sobre el del metal de que se hacía. Y como hubiera podido verse tentado de abusar de este monopolio en razón de la utilidad que podía obtener en la fabricación de esta clase de *asignados metálicos*, se limitó un poco más tarde la salida, fijando á menos de 5 francos la suma que los particulares estaban obligados á aceptar. [1]

Para las grandes monedas de 20 y de 40 francos, que reclamaba el público consumidor, en las cuales debía emplearse oro, se imaginaron que bastaría la omnipotencia de la ley, como antes había bastado, se creía, la voluntad del príncipe, para establecer y hacer subsistir una relación fija é invariable entre el valor de la plata y el del oro. En el momento en que la ley del año XI se puso á discusión, esta relación era de cosa de 1 á 15½; un kilogramo de oro equivalía á 15½ kilos de plata. Se fabricaron, pues, piezas de 20 y de 40 francos, con un peso de oro equivalente á 15½ veces, el peso que habrían tenido si se les hubiera fabricado de plata.

Durante una quincena de años se pudo creer que la ley tenía la virtud que el legislador del año XI le había atribuído; moneda de plata y moneda de oro circularon, sirviendo cada una para efectuar la especie de cambios á que mejor se adaptaban. Pero, á partir de 1820, la situación cambió. Bajo la influencia de las revoluciones de la América Española, la producción del oro sufrió una sensible diminución, y como sucede con todas las mercancías, esta diminución del producto tuvo por efecto suscitar el alza del precioso metal. En lugar de valer solamente 15½ kilos de plata, pronto valió hasta 16. Con la diferencia de 500 gramos de plata, se podían amonedar 20 piezas de á 5 francos y realizar una utilidad de 100 francos, menos los gastos de amonedación que no era mas de francos 1.50 por kilo.

Había, pues, utilidad en fundir y exportar la moneda de oro para comprar plata y amonedarla.

La moneda de oro no tardó en desaparecer de la circulación. Cuando se quería conseguirla era necesario pagar un premio que oscilaba de 7 á 12 francos por 1,000, y se elevó aún á 70 francos el año de 1848. Pero no se consentía, naturalmente, en pagar este premio sino en las raras circunstancias en que se tenía particular necesidad de la moneda de oro. La moneda de plata fué entonces, y permaneció durante 30 años con el vellón de cobre para los pequeños cambios y los billetes de Banco para los grandes, el único vehículo de la circulación. Los billetes de Banco estaban entonces poco extendidos. En 1820, la circulación de los billetes de Banco de Francia alcanzaba, á lo sumo, francos 171.961,000, y todavía en 1846, no era de más de francos 311.000,000. Era la época en que se hacían las cobranzas en talegos.

Nos rendiremos cuenta de la imperfección de este régimen si pensamos que cada especie de moneda, cobre, bronce ó nikel, plata, oro y billetes de Banco responde á una categoría particular de cambios. En Inglaterra, por ejemplo, en donde el régimen monetario se adapta mejor que en todas partes á las necesidades del consumo, el Sr. Stanly Jevous, estimaba en 1868 que la circulación empleaba 80.000,000 esterlinos de moneda de oro, 14.000,000 de moneda de plata y 1.000,000 de vellón de bronce, á los cuales se añadían los billetes de Banco. Esta proporción difiere, naturalmente, de un país á otro. En un país rico, como Inglaterra, la proporción de la moneda de oro y los billetes de Banco es considerable. Es débil, al contrario en un país pobre. Pero si sucede como en Francia en 1820 á 1850, que el público consumidor de moneda sea reducido á emplear la plata en los cambios á que el oro responde infinitamente mejor á sus conveniencias, puede quejarse con justa razón de la imperfección del sistema monetario.

III

Sin embargo, este inconveniente era ligero en comparación del perjuicio que le iba á causar la substitución imprevista y repentina del patrón de oro al patrón de plata, bajo la influencia del descubrimiento de minas de una riqueza extraordinaria en California y Australia.

Mientras que la producción anual del oro no era por término medio, de 1801 á 1810, más de 17,778 kilos, de un valor de francos 61.200,000 y aun había bajado de 1811 á 1820 á 11,445 kilos de un valor de francos 39.400,000, para subir solamente á 54,759 kilos y francos 188.600,000 de 1841 á 1850; brincó de 1851 á 1855 á 199,388 kilos y francos 686.700,000 y de 1855 á 1860 á 201,750 kilos y francos 694.900,000.

Ese incremento extraordinario de la producción tuvo un efecto fulminante sobre el valor del metal, proveniente de la moneda hecha con él. No solamente el premio del oro desapareció en Francia, sino que la relación entre el valor de los dos metales bajó á menos de 1 á 15½, pues un kilo de oro no valió más que cosa de 1 á 15. 20 de plata. A partir de 1850 y 1851 resultó ventajoso fundir y exportar la moneda de plata, como lo había sido fundir y exportar la moneda de oro después de 1820. La plata estuvo á punto de desaparecer por completo de la circulación. Hubo necesidad de bajar de 900 milésimos á 835 la ley de la moneda divisionaria, porque las piezas de 2 francos, de 1 franco y hasta la modesta pieza de 50 céntimos, amenazaban de seguir en su éxodo á las piezas de 5 francos. Según Mr. Blaise de Vosges, la plata había concluído por no figurar mas que por 2.28% en la circulación, y una *investigación sobre la cuestión monetaria*, nos demuestra que las Provincias no se resignaban sino con repugnancia á aceptar la moneda de oro.

Durante algún tiempo, leemos en una Memoria de la Cámara de Comercio de Tours (reproducida por Mr. Arnauné en el Nuevo Diccionario de Economía Política), el oro á que no estaban acostumbrados fué considerado como sospechoso, y afirmamos que muchas gentes, y no de las menos ilustradas, preferían un saco de 1,000 francos en plata que un cartucho de 1,000 francos en oro. Esta revolución monetaria excitaba las más vivas aprensiones, porque no podía saberse dónde se detendría la depreciación del oro. ¿No podría depreciarse hasta no valer, como en la antigüedad, más que 10 veces la plata? La depreciación reciente de la plata ¿no nos ha probado que no sería nada inverosímil una caída más profunda todavía? Y en este caso, el envilecimiento del patrón

1 El Decreto de 18 de Agosto de 1810, retira el curso legal á las monedas de cobre y prescribe que no podría emplearse en los pagos más que por el pico de las piezas de 5 francos, á menos de pacto en contrario. Las monedas de bronce acuñadas conforme á la Ley del 6 de Mayo de 1882, están, según el art. 6º de dicha Ley, sujetas á la misma disposición.—(Arnauné. Diccionario de Economía Política.—Artículo. Moneda.)

monetario ¿no tendría los efectos desastrosos de una sobreemisión de papel moneda? Bajo el imperio de esta preocupación, nosotros propusimos en este periódico proteger el patrón de plata, limitando la acuñación de la moneda de oro. [1]

Pero este medio que debía adoptarse 22 años más tarde para proteger el talón de oro, amenazado á su vez por la baja de la plata, fué combatido por Michel Chevalier y no tuvo ocasión de ponerse en práctica. [2]

Felizmente, la depreciación del oro se detuvo por sí misma, pero no sin haber causado la substitución del patrón de oro al patrón de plata, una perturbación sensible y determinada á pesar de la ley de germinal año XI. Para llenar el vacío que las piezas de 5 francos dejaban en la circulación, se acuñaron primero piezas de oro de 10 francos y en seguida piezas de á 5 francos, pero éstas eran muy incómodas y se retiraron más tarde. Pero cosa más grave y que había causado un horror profundo á los fanáticos de la *decimalidad* si hubieran comprendido algo de la cuestión, fué necesario renunciar al patrón decimal del franco de 5 gramos de plata con ley de $\frac{9}{10}$, y sufrir en su lugar la intrusión de un franco de oro de una fracción de 0.32,222 gramos, ó sea la vigésima parte de la pieza de 20 francos que pesaba 6.444 gramos. Este patrón, tan poco decimal como posible, ha permanecido de hecho desde 1876, á pesar de una vuelta ofensiva, pero infructuosa de su rival, el patrón único, pero nosotros decimos, no definitivo de la Francia.

A partir del momento en que la relación del valor de la plata y del valor del oro cayó abajo de 1 á 15½, el patrón instituído por la ley de germinal año XI, había sufrido una depreciación igual al monto de la baja del oro. Era poca cosa. Que el enorme aumento de la producción de este metal no le haya hecho bajar más que en la ligera proporción de 15.50 á 15.21 en 1859, es decir, 8 años antes de que la plata haya comenzado á bajar á su vez, se ha atribuído en la mayor parte de los países civilizados á la substitución del patrón plata por el patrón oro. Pero esta substitución, voluntaria en Alemania, involuntaria en Francia, ha ejercido una influencia mucho menor que la que se le ha querido atribuír. Como lo hemos notado más arriba, las monedas de oro y de plata, como el vellón de cobre ó de bronce abajo, y el billete de Banco arriba, tienen una salida cuya amplitud se determina por el volumen de negocios que ellas sirvan para efectuar, y esta salida no se afecta por la modificación del patrón, salvo como en Francia, cuando la imperfección del sistema monetario provoca la eliminación de un metal para extender la salida del otro. Las causas reales que han determinado la depreciación del oro, á pesar del extraordinario aumento de la producción, son, en primer lugar, el desarrollo rápido de la industria y de la riqueza que ha determinado la categoría de los cambios, para lo cual el oro es el vehículo que mejor responde á las conveniencias del público, y por otra parte, el aumento del consumo industrial de este metal; en segundo lugar, la presión que los Gobiernos han ejercido sobre los Bancos nacionales para obligarlos á aumentar sus existencias en Caja, transformadas en tesoros de guerra. Sin duda los billetes de Banco deben ser la representación de valores existentes, pero de ninguna manera es necesario que en totalidad sean inmediatamente realizables; porque la experiencia demuestra, que aun en las crisis más violentas, las demandas de reembolso de los billetes no alcanzan á la tercia parte de la existencia en Caja.[1]

Pasando esta proporción, los Bancos encarecen á expensas del público consumidor de la moneda, un vehículo de la circulación que se hace más y más necesario. Pero el incremento de la producción de la plata, no menos repentino y rápido que lo fué el del oro, iba á causar bien pronto una nueva perturbación monetaria.

IV

La influencia del incremento de la producción de la plata se comenzó á hacer sentir solamente desde 1871. Pocos años antes, el 23 de Diciembre de 1865, se había concluído la Convención Monetaria llamada *Unión latina* entre Francia, Bélgica, Suiza é Italia.

Habiendo otorgado la facultad de accesión á esta Convención á todas las naciones que habían adoptado, ó que adoptaran el régimen monetario de la Unión, á saber, el patrón de 5 gramos de plata con $\frac{9}{10}$ de ley, y la relación de 1 á 15½ entre las monedas de oro y de plata, la Grecia se adhirió á ella el 26 de Septiembre de 1868.

Esta unión, que hacía desaparecer los inconvenientes y los perjuicios de la diversidad de monedas entre los países asociados, constituía un progreso manifiesto, y sus ventajas eran tales, bajo el punto de vista general de los consumidores de moneda, que sus promotores, como los del libre cambio en Inglaterra, habían podido concebir la esperanza que no tardaría

1 Diario de los Economistas del 15 de Mayo de 1854.—«De la depreciación del oro.»

2 El Sr. G. de Mollinari ha recomendado un mecanismo monetario, destinado á mantener en Francia la doble circulación de la plata y del oro, reconociendo siempre sólo á la plata la calidad de patrón para asegurar al oro en toda la latitud posible, la calidad de auxiliar, que la ley del año XI atribuyó á este metal y para impedir al mismo tiempo que se presente ocasión de sobrepasarla. El Sr. Mollinari quería que hubiera piezas de oro que no costaran más que una cantidad de metal sensiblemente inferior, á la que corresponde al valor del oro, en relación con la plata. Sería, según él, *avellonar* el oro lo mismo que en Inglaterra se *avellona* la plata. En este sistema el Gobierno francés se reservaría sólo el derecho de emitir la moneda de oro, como el Gobierno inglés se reserva sólo el derecho de emitir la moneda de plata, y como la circulación de la Francia empieza á saturarse de oro, sería necesario que se suspendiera, al menos provisionalmente, la fabricación.

Además, para dar á los tenedores de la moneda de oro una garantía contra el exceso de las emisiones para asegurar de alguna manera el valor de esta moneda auxiliar, fabricada con un metal sujeto hoy á la depreciación, sería necesario que la moneda auxiliar de oro fuese siempre reembolsable en plata, como los billetes de Banco.

Llenas estas condiciones, el valor de la moneda de oro sería tan estable como el de la plata, sobre el cual se fijaría, y como el oro es de un uso más cómodo que la plata en la mayor parte de las transacciones, el público se serviría de él de preferencia. El oro actualmente en circulación no sería retirado para cambiarse por plata, como no lo son los billetes de Banco, y el régimen monetario de la Francia, uniría la seguridad del sistema holandés ó belga, que reposa sobre la plata, á la comodidad del sistema inglés que descansa sobre el oro. (Las objeciones que Mr. Michel Chevalier oponía á este sistema, estribaban: 1º Sobre el peligro de la falsificación; 2º Sobre los gastos resultantes de la necesidad de conservar en las Cajas públicas un capital en plata para garantizar la circulación del oro.) «*Michel Chevalier*, de la baja probable del oro, Secc. VII, cap. V; de un procedimiento recomendado para mantener la circulación paralela de la plata y el oro.»

1 *Caja y circulación de los grandes Bancos de las Potencias en Diciembre 31 de 1901.*

BANCOS.	CAJA.	CIRCULACION.
Banco Imperial de Alemania.....	1,085.6	1.465.786,901
Banco de Austria-Hungría......	1,457.2	1.584.934.140
Banco de Francia.....................	3,545.8	4,254.580,200
Banco de Rusia.........................	1,999,2	

Informe de la Administración de Monedas al Ministro de Hacienda.—1902.—Anexo XVI, pág. 84.

en extenderse al conjunto de las naciones civilizadas. Pero esta esperanza debía frustrarse; los obstáculos monetarios, lo mismo que los aduaneros, continúan subsistiendo, y el mismo concepto estrecho y rencoroso del interés nacional, que ha tomado el nombre de nacionalismo, no ha dejado de obrar para reforzar unos y otros.

Con grandes trabajos ha podido la Unión Latina resistir hasta hoy los ataques del nacionalismo monetario.

En verdad, se han cometido faltas graves en la aplicación de esta convención y dado pie á la crítica de sus adversarios. La primera ha sido comprender en ella, dos países infestados de papel moneda, Italia y Grecia.

La depreciación de esta falsa moneda, no ha dejado de hacer exportar la buena á los países donde podía circular sin pérdida.

La circulación de Francia, Bélgica y Suiza, ha sido abrumada de monedas emigradas de Italia y de Grecia, y este flujo superabundante ha congestionado la existencia de plata en el Banco de Francia.

El mal se agravó todavía más, cuando el aumento de la producción de plata hubo comenzado á provocar su baja. Fué entonces ventajoso exportar ó fundir la moneda de oro, para reemplazarla por la de plata, como veinte años antes lo había sido exportar la plata para reemplazarla por oro.

La circulación monetaria de la Unión Latina se encontró así amenazada de una depreciación análoga á la que causó la baja del oro después del descubrimiento de las minas de California y Australia. Se comprendió un poco tarde la necesidad de ponerse en guardia contra este peligro, y se limitaron á proveer de medidas á medias. En el mes de Septiembre de 1873 se limitaron las cantidades de piezas de 5 francos de plata que las Casas de Moneda debían acuñar diariamente, y se prorrogó el vencimiento de los bonos de moneda. Pero este expediente, que tenía por objeto desalentar la especulación, no dió otro resultado que hacerla más activa y aumentar el peligro. Consciente de la gravedad de este peligro el Sr. León Say, Ministro entonces de Hacienda, tomó la iniciativa de conjurarlo, recurriendo, para proteger la circulación del oro, al sistema que nosotros habíamos propuesto en 1854, para preservar la de la plata. Una ley de 5 de Agosto de 1876 autorizó al Gobierno para limitar ó suspender por decreto, la fabricación de piezas de plata de 5 francos por cuenta de particulares, y una convención de 5 de Diciembre de 1878 hizo extensiva esta medida á las otras Naciones de la Unión Latina; pero entretanto, la especulación había podido darse vuelo, y en Bélgica notablemente, imprimió una actividad febril á la amonedación de plata. [1]

Las consecuencias de estas faltas han pesado sobre la Unión Latina y dado entretenimiento al nacionalismo monetario. Sin embargo, el mal no era sin remedio: se atenuó sensiblemente desde que Italia hizo reingresar su moneda metálica desembarazándose del papel moneda. De 1,248.000,000 en 1892, la existencia de plata del Banco de Francia, que representaba el excedente de la suma necesaria para la circulación, bajó hoy á 1,099.000,000, y puede preverse que el desarrollo normal de los cambios continuará haciéndola bajar. Para retraerla á la cifra anterior á la baja de la plata, es decir, de 400 á 500.000,000, bastaría desamonedar la pieza de á 10 francos que no existía ántes de 1850, y á la cual se acudió en aquella época para llenar con la pieza de 5 francos el vacío hecho por la emigración de la plata. Aunque menos incómoda que la pieza de 5 francos, á la cual no pudo el público acostumbrarse, no es indispensable, y su eliminación no causaría molestia alguna. Según la estimación de Mr. Foville, figura actualmente en la circulación por la suma de 600.000,000. [1]

Su demonetización haría, pues, desaparecer el exceso que ha engrosado la existencia en el Banco, y retraería nuestro régimen monetario á su estado normal; porque la plata tiene su lugar necesario en la circulación.

Si debemos dar crédito á los informes recogidos en la investigación de 1885, figuraría en la proporción de 26.45% contra 73.55% de oro, ó sea por algo más que el cuarto, y no vemos cómo sería posible privarnos de ella para los cambios pequeños y medianos. Vacilamos, en efecto, para creer que los enemigos de la Unión Latina empujaran el nacionalismo hasta querer reemplazar las piezas de 5, 2, 1 franco y 50 céntimos, con andrajos de papel moneda.

V

Las perturbaciones causadas en la circulación por la inestabilidad del patrón monetario, creando un vacío, ora por la inmigración del oro, ora por la de la plata, exigía un remedio. El Sr. Enrique Cernuschi, hombre de infinita imaginación y talento, creyó haber encontrado este remedio en una asociación de las grandes potencias comerciales que habría asegurado, á la vez, la estabilidad del patrón y el aprovisionamiento regular de la moneda, conservando entre los dos metales la relación legal de 1 á 15½, y constituyendo así un patrón bimetálico.

Esto sería, nos decía un día Cernuschi, exponiéndonos su sistema con su verba original, la resurrección del viejo *Electrum*, el oro blanco de Herodoto que amonedaban los reyes de Lidia y las ciudades griegas del Asia Menor. Pero había esta diferencia entre el *electrum* lidio y griego y el *electrum* bimetálico; que aquél estaba sólidamente constituído por la aligación, por la fusión material del oro y de la plata, mientras que éste lo sería totalmente por la voluntad de las Potencias asociadas.

Y bien, esta voluntad expresada por una ley internacional ¿habría tenido la virtud de establecer á

1 Sobre un total de frs. 560.342,747 de moneda de plata acuñada en Bélgica del 1832 á 1901, la acuñación de 1872 á 1876 fué de 159.633,925 frs., ó sea cerca de un tercio. La acuñación de sólo un año, de 1873, fué de 111.704.795. La circulación de Francia, Bélgica y Suiza, en la cual se había derramado la moneda metálica expulsada, de Italia y Grecia por el papel moneda, se halló afligida de una superabundancia de plata que la habría depreciado, á pesar de la suspensión de la acuñación, si el excedente no hubiera ido á hundirse en los sótanos del Banco.

1 Hasta 1850 no se habían acuñado más que piezas de 20 y de 40 francos. En 1850 empezaron á acuñarse piezas de 5 francos, y en 1855 piezas de 50 y 100 francos. La totalidad de la acuñación de 1803 á 1901 es:

En piezas de 100 francos por......frs.	63.701,300
,, ,, ,, 50 ,, ,, ... ,,	46.903,450
,, ,, ,, 40 ,, ,, ... ,,	204.432,360
,, ,, ,, 20 ,, ,, ... ,,	8,040.601,700
,, ,, ,, 10 ,, ,, ... ,,	1,081.322,070
,, ,, ,, 5 ,, ,, ... ,,	233.440,130
TOTAL......frs.	9,670.401,010

La acuñación de piezas de 40 francos cesó en 1839, y la de piezas de 5 francos en 1869. Estas fueron retiradas en seguida de la circulación. «Informe de la administración de monedas y medallas por 1902.—Anexo IX, pág. 52.»

perpetuidad la misma relación de valor entre dos metales, cuya producción y consumo sufrían variaciones diferentes? La experiencia no hubiera tardado en acabar con el *electrum* de Cernuschi si se hubiera ensayado, pero no fué así.

A pesar del ardor de propaganda que animaba á los bimetalistas y de las grandes influencias de que disponían, no lograron determinar á los Gobiernos á echarse la responsabilidad de esta costosa y escabrosa experiencia. Y nosotros hemos asistido últimamente á consecuencia de una apuesta empeñada entre el Sr. Ives Guyot y Edmond Thery, al alegre entierro del bimetalismo.

Sin embargo, la creencia en la omnipotencia de la ley, para fijar el valor de la moneda, creencia sobre la cual se fundaba esta utopía monetaria, no ha dejado de subsistir entre los discípulos de su ingenioso inventor. Testigo es este pasaje del discurso del Sr. Edmond Thery en respuesta de el del Sr. Ives Guyot.

«No es, dice Ud., el valor inscripto sobre la pieza de moneda (es decir, la ley del príncipe) lo que hace el valor de la barra de oro ó plata; es el valor de la barra (es decir, la ley del hecho) lo que fija el valor de la moneda. Y bien, vuestra definición es incompleta, porque olvida indicar de dónde toma la barra su propio valor. De la oferta y la demanda, responderéis, sin duda por una parte, pero estrechando la cuestión más de cerca, fácil me será demostraros que, lo que sobre todo asegura el valor de la barra de oro, es todavía la ley del *Príncipe*, que da al oro el privilegio de introducirse en la circulación pública, á curso forzado, y en condiciones legalmente determinadas por la acuñación libre é ilimitada.»

¿Se necesita todavía decir que es simplemente la salida que el oro lo mismo que la plata, encuentran á la vez en la circulación monetaria y el consumo industrial la que les dé su valor? No es *la voluntad del Príncipe* la que cría el consumo monetario, sino la necesidad de un instrumento intermediario de los cambios. La moneda provee á esta necesidad, y proveía á ella antes de que el *Príncipe* se apoderara de la industria de la amonedación, en pretendido interés del público, pero en realidad en interés de la fiscalía. [1]

Toma su valor, todo su valor de la demanda que tiene, y el *Príncipe* no tiene poder de añadirle ni quitarle nada, mientras el público tenga libertad de transformar las barras en monedas y las monedas en barras. Sin embargo, es muy distinto cuando el *Príncipe* se apodera del monopolio de la fabricación de la moneda, como se apoderó en Francia del aprovisionamiento de tabacos y fósforos. Entonces, bien puede, como cualquiera otro monopolizador, limitar á su gusto la oferta de su mercancía, elevar su precio arriba del tipo de la competencia y bajar su calidad, entregando al público moneda falta de peso y de ley á un tipo superior al precio del metal, como le entregó á un precio exhorbitante cigarros malos y fósforos incombustibles. Pero todavía se necesita la condición de tener á su servicio á un ejército de aduaneros y guardas encargados de defender su monopolio contra la competencia, y de sancionar su defensa con penas formidables. Tal era el sistema monetario que regía bajo el antiguo régimen. ¿Se realizaría un progreso al volver á este sistema, querido de Felipe el Hermoso y de los otros *Príncipes* «monederos falsos?»

1 Véase Babelón.—«Orígenes de la Moneda.»

VI

Después de haber oscilado entre 60 y 61 peniques la onza hasta 1872, la plata ha sufrido, á partir de aquella época, una baja contínua que la ha hecho descender en el momento en que estamos á 22 y 21 peniques, bajando así, en 30 años, su valor de dos tercios, aunque en este intervalo el aumento de la producción no haya sido de más de $\frac{2}{5}$ de la cantidad existente en el mercado del mundo. [1]

Esto, en conformidad con la ley natural, en cuya virtud el aumento ó la diminución de las cantidades en razón aritmética determina la baja ó el alza de los valores en razón geométrica en el cambio de todas las mercancías.

Una medida proteccionista tomada por el Congreso de los Estados Unidos, bajo la presión de intereses electorales, contribuyó á acelerar la baja. En 1878, el Congreso decidió por el *bland act* la compra mensual de 2.000,000 de onzas de plata, y esta compra, elevada á 4½ millones de onzas en 1891 por el *sherman act*, costó en 18 meses al Tesoro Americano, la fuerte suma de $459.946,701 en oro, es decir, cosa de 2,400.000.000 de francos.

Como todas las medidas proteccionistas, ésta, al incitar el aumento de la producción de la plata, acabó por precipitar la baja que tenía por objeto de reprimir. De $54\frac{13}{16}$ peniques en 1878, cayó la plata á $39\frac{13}{16}$ en 1892

En presencia de la ineficacia manifiesta de este costoso remedio, el Congreso renunció á él y dejó á la baja seguir su curso.

Esta caída más y más profunda ejercía naturalmente una influencia perturbadora y desastrosa sobre el cambio de los países que habían conservado el patrón de plata, en sus relaciones comerciales y financieras con los países de patrón de oro. Tal era la situación relativa de la India y de Inglaterra. El Gobierno inglés, comprendiendo ya un poco tarde, en 1893, cuando la onza de plata bajó á $35\frac{5}{8}$ peniques, la necesidad de reprimir la depreciación de la rupia y de estabilizar su curso, empleó, para conseguirlo, el procedimiento que León Say había empleado en 1876, para impedir la degradación de nuestra circulación monetaria. Quitó á los particulares el derecho de acuñar la moneda de plata, reservándolo al Gobierno, y éste fijó el valor de la rupia en 1 chelín y 4 peniques, colocando, por consiguiente, y de hecho, á la India bajo el régimen del talón de oro. Este procedimiento tuvo toda la eficacia apetecible; la rupia dejó de bajar como ocurría hasta entonces en proporción de la baja del metal. El cambio de la India con la Metrópoli y con los otros países de patrón de oro se hizo estable, á lo menos no ha sufrido otras fluctuaciones que las del cambio de la misma Metrópoli.

Pero ha sido otra cosa bien distinta para el cambio de los países de patrón de plata, México, China, Indo-China, Siam y los Establecimientos ingleses

1 La producción de la plata ha sido de:

1493 á 1850	149.826,750	kilogramos.
1851 ,, 1875	31.003,825	,,
1876 ,, 1880	10.979,273	,,
1881 ,, 1885	13.307,285	,,
1886 ,, 1890	16.937,362	,,
1891 ,, 1895	24.468.560	,,
1896 ,, 1900	26.072,293	,,
1901	5.500,000	,,
	278.095,348	kilogramos.

Informe de la Administración al Ministro de Hacienda, 1902. —Anexo LVI, páginas 286-289.

de los Estrechos; y nuestros lectores han podido formarse idea de los perjuicios que causa esta inestabilidad del cambio, consultando las actas de las sesiones que la Sociedad de Economía Política ha consagrado últimamente (en Enero y Febrero) á la cuestión monetaria.

Se ha visto al principio de este artículo que los Gobiernos de México y China se han dirigido al de los Estados Unidos para invitarle á buscar, de acuerdo con las otras naciones, un modo de poner remedio al mal. El Presidente Mr. Roosevelt ha sido deferente á esta invitación, y el Congreso ha votado y puesto á su disposición una suma de $ 100,000 oro, para subvenir á los gastos de una Conferencia internacional, encargada de resolver este problema monetario. Cualquiera que sea la confianza que nos inspiran las Conferencias en general, dudamos que ésta responda á las esperanzas de Mr. Roosevelt, y si es necesario expresar toda nuestra opinión, *no creemos que haya lugar de cambiar nada al estado actual de las cosas.*

Esto no quiere decir que Inglaterra haya hecho mal de inspirarse en el ejemplo del Sr. León Say, reservando al Gobierno de la India la acuñación de la moneda de plata, y estableciendo con este procedimiento una relación fija entre el valor de la rupia y el de la libra esterlina. Pero la situación no es hoy la misma. De 35⅝ peniques en 1893, la plata ha caído á 22 y 21 peniques, y es dudoso que baje todavía más. En opinión de los especialistas, abajo de 20 peniques, la explotación de las minas menos ricas dejaría de ser costeable, y esta opinión está confirmada por el aflojamiento que se ha podido hacer constar desde 1885, en el aumento de la producción. De donde se puede concluír que la plata, habiendo realizado su evolución hacia la baja, conservará en adelante un valor, si no enteramente estable, cuando menos sujeto únicamente á débiles variaciones.

¿Se podrá afirmar que sucederá lo mismo con el oro? En estos últimos años el incremento de la producción del metal amarillo no ha sido menos rápida que la del metal blanco. Detenido durante algún tiempo por la guerra del Transvaal, ya ha vuelto á tomar su vuelo. De 1895 á 1900 ya se había aumentado en cerca de 2.000,000 de kilogramos. Aun admitiendo que los nuevos descubrimientos no le hagan exceder de esta cifra, la cantidad de oro existente en el mundo se habrá doblado antes de 30 años. [1]

¿Es probable que su consumo monetario se aumente en la misma proporción?

Como lo hemos notado ya, este consumo está limitado, de un lado por la plata, para los cambios pequeños, y del otro, por papel, para los grandes. Si la multiplicación de los cambios que pertenecen á su dominio contribuye á extenderlo, otros progresos, que señalaba últimamente el Sr. Neymarck obran para restringirlo. [2]

Es posible, pues, que el oro realice en una época, próxima quizá, una evolución análoga á la que ha bajado en dos tercios el valor de la plata. Y esta depreciación del patrón del mayor número de los pueblos civilizados, tendría los mismos efectos que un diluvio universal de papel moneda. A menos de recurrir á un tercer patrón sería necesario volver al patrón de plata, para evitar las desastrozas consecuencias de esta contracción de la medida del valor. Sería la revancha del metal blanco sobre el metal amarillo.[3]

En materia de moneda, como en cualquiera otro, es sin duda prudente abstenerse de profetizar, y en todo caso no puede hacerse responsable á la Ciencia Económica de las profecías de los economistas. Nosotros no garantizamos las nuestras; pero garantizaremos mucho menos todavía la estabilidad del patrón de oro. Es por lo que, si nosotros tuviéramos voz en el capítulo, aconsejaríamos á la futura Conferencia Monetaria de atenerse al *statu quo*.[4]

París, 15 de Abril de 1903.

G. DE MOLINARI.

Redactor en jefe del *Diario de los Economistas*.

1 La producción ha sido:

De 1493 á 1850....	4.752,070	kilos.
,, 1851 ,, 1875....	4.775,625	,,
,, 1870 ,, 1901....	6.014,893	,,
TOTAL de 1493 á 1901....	15.542,588	kilos.

Informe de la Administración de Monedas al Ministro de Hacienda.—Anexo LVI, páginas 286 á 289.

2 ¿Qué suerte reserva el porvenir al metal plata y al metal oro? La plata está llamada á disminuír siempre de valor, mientras que el oro, á pesar de la producción de 30 á 32,000.000,000 que hace prever en una reciente conferencia el Sr. Rafael Georges Levy, en el siglo que comienza, subirá á pesar de todo, y siempre?

El orador se cuidará bien de hacer una predicción cualquiera porque nadie puede declararse con exactitud, en presencia del papel más y más importante, que juegan en las transacciones y los cambios, esos poderosos instrumentos de crédito que se llaman cheques, giros, compensaciones en los Bancos *(cleanings)* y valores mobiliarios. Totalizad, dice, todo el oro y toda la plata que se han extraído de las entrañas de la tierra desde que el mundo es mundo, y comparad ese total á la enorme maza de papel que se llama *títulos de renta*, acciones y obligaciones. Según el Informe de Mr. Neymarck al Instituto Internacional de Estadística, existen 340,000.000,000 de valores pertenecientes propiamente á los nacionales de los diversos países europeos: 120,000 á la Gran Bretaña; 90,000 á la Francia; 45,000 á la Alemania; 25,000 á la Rusia; 20,000 á Austria-Hungría. 10,000 á Italia; etc. etc.

Se puede, pues, afirmar que á medida que la circulación fiduciaria se ha aumentado, que la de los cheques y de los giros se ha extendido más, nos hemos servido, y nos serviremos menos y menos de la moneda de oro y de plata. Estos instrumentos de crédito suplen á la moneda en proporciones tales, que puede decirse que si no existieran, las transacciones se reducirían casi á nada, que serían irrealizables. Consultando los Informes del Banco de Francia, año por año, puede hacerse constar que en los últimos 30 años, y sólo en dicho Banco, los pagos en efectivo han bajado de 4.71 % á 2 %, mientras que la proporción de los pagos por giros ha subido de 55.61% á 78%!! Durante el año de 1902 hubo 120,000.000.000 de giros en el Banco de Francia; más de 200.000.000,000 de compensados por la Cámara de Compensación de París, y 600 á 700.000.000,000 compensados por el *Clearing House* Inglés. Al lado de estas centenas de millares de millones, cambiadas y compensadas en Francia y en el Mundo, sin el auxilio de moneda alguna, de oro ó de plata, se ve cuán prudente se debe ser cuando se trata de adoptar tal ó cual sistema monetario y fiduciario y de darle fuerza de ley.—*Alfred Neymarck.—Le Rentier.*

3 Sobre la posibilidad de establecer otro patrón, que los de oro y plata, véase nuestro curso de Economía Política. Tomo II, 10ª lección.—«Los intermediarios del crédito,» págs. 418 á 424.

4 La Economía Política no suministra, decíamos en 1863, ningún medio para saber el horóscopo del valor de un producto cualquiera, porque una multitud de circunstancias extrañas á su dominio, obran sobre el valor de las cosas. No podemos saber mejor cuál será en 10 ó 20 años el valor del oro ó de la plata, que el del trigo, el algodón ó el fierro. Supongamos, por ejemplo, que los yacimientos auríferos se agotan y que se descubren ricas minas de plata, las probabilidades de baja aumentarán para la plata, mientras que disminuirán para el oro. En el estado actual de las cosas, nuestra opinión es favorable á la plata; nos inclinamos á creer con Michel Chevalier, que las probabilidades de estabilidad son más grandes para la plata que para el oro.

Pero esta opinión, que los acontecimientos pueden desmentir, supuesto que se trata de simples probabilidades, no compromete en nada á la Ciencia Económica, que no ha podido suministrarnos más que una pequeña parte de los elementos en que se funda.

«Cours d'Economie Politique.»—T. II., 6ª lección.—«El Nuevo Régimen Monetario,» pág. 227.

DESAPARICION DE LA PLATA COMO METAL MONETARIO

UNA REVOLUCION ECONÓMICA.[1]

(REVUE DES DEUX MONDES.)

I

baja de la plata no ha comenzado á tomar pro- ones notables en los tiempos modernos, sino en rso del último cuarto del siglo XIX.

1800 á 1870, la relación de un peso de oro por de plata, establecida por nuestra ley monetaria *erminal* del *año XI*, no ha sido alterada de un muy perceptible en el mercado de los metales osos.

habían comprobado en ese mercado ciertas osci- nes apreciables, con especialidad en los instan- el descubrimiento de los ricos placeres de Cali- a; pero estas oscilaciones se traducían por dife- as de ¼ ó de ½%.

r el contrario, á partir de la reforma monetaria lemania, que señaló una nueva época, apareció tinamente la ruptura del equilibrio entre los etales, que, durante un reciente período, la hu- dad había aceptado con igual favor. El kilogra- e plata que valía 222 francos en 1870, bajó, des- de 1876, á 193 francos; ó para emplear la coti- n más en uso en esta materia, la del mercado ondres, la onza *standard*, es decir, el peso de 31 gramos de $^{11}/_{12}$ de metal fino, bajó de 61 pe- s (cerca de 6.40 francos) á 53 (francos 5.55). hizo más que acentuarse el movimiento á des- de ciertas detenciones y de algunas ligeras me- que coincidieron con ciertas medidas legislati- e los Estados Unidos, de que hablaremos más nte.

onza *standard* se cotiza hoy en Londres á los al- lores de 22 peniques, lo que corresponde á un o de 80 francos, aproximadamente, por kilogra- e 1,000 milésimos de fino. El metal blanco ha do casi las dos terceras partes del valor que le aba la ley del Germinal.

Por otra parte, la producción anual de la plata ha aumentado de una manera constante, y se mantiene aún al nivel más alto que la humanidad ha conocido, en los alrededores de 5.500,000 kilogramos.

He aquí la producción, desde hace un cuarto de siglo, según el informe del Administrador de la Casa de Medallas y Monedas:

1876	2.107,325 kilogramos.
1881	2.457,786 ,,
1886	2.901,826 ,,
1891	4.226,427 ,,
1896	5.232,021 ,,
1902	5.500,000, aproximadamente.

Esta progresión se comprueba á despecho de la restricción más y más limitada de los mercados de demanda monetarios. Así, es muy natural que haya sido acompañada de una baja incesante del metal.

Es muy interesante examinar á este propósito, cuál es la importancia del consumo industrial. El aumento de este último podría, en efecto, toda vez que creciese en proporción de la baja del precio, disminuír esta caída y ofrecerle una resistencia tanto más fuerte cuanto más se acentuase la resistencia.

Según los trabajos del Director de la Casa de Moneda de Washington, los empleos industriales de la plata han absorbido en 1900 poco menos de la cuarta parte de la producción total: 1.277,147 kilogramos sobre 5.377,008. Este consumo podría adquirir mayor importancia en nuestro país, si se redujese en una proporción notable el enorme derecho de 20 francos por kilogramo, es decir, de cerca de 25% sobre el valor actual de lo que percibe el Estado por impuesto de ensaye.

A pesar de esta traba, á pesar también de la obstinación con que los fabricantes persisten en sostener precios de venta para la orfebrería que están en muy poca relación con las cotizaciones del metal, los empleos industriales han duplicado casi en Francia, desde hace treinta años, y absorbieron 134,000 en 1900 contra 68,000 en 1868.

Los estadísticos han tratado en diversas ocasiones de determinar el precio de costo, es decir, lo que cuesta producir la onza ó el kilogramo de plata.

Esta investigación, muy delicada con todos los metales, porque hay tantos precios de costo distintos cuantos lugares hay de extracción, es imposible por lo que hace á la plata. En efecto, no solamente se

[1] Últimamente ha aparecido en las columnas de la célebre *des Deux Mondes*, el estudio que, traducido, comenzamos icar en este número y seguiremos en el de la próxima se- El mismo título de este escrito da á conocer la opinión del acerca de la materia tratada en estas líneas, opinión que, bien sabemos, no es compartida por todos los economistas eos. Precisamente en las columnas del *Journal des Econo-* ha publicado el venerable Mr. Molinari un artículo, cu- timos renglones podrían llamarse «la revancha de la pla- ambién en nuestro número de la entrante semana hemos roducir lo dicho por el distinguido autor de «La evolución mica.»—(*Economista Mexicano.*)

extrae este metal de los minerales que no contienen ninguno otro, sino que se encuentra también aliado, en gran número de casos, con substancias como el oro, el cobre, el zinc y el plomo.

De esta suerte, la célebre mina de cobre de Anaconda, que es la primera productora del mundo en materia de metal rojo, del que ha proporcionado hasta 60,000 toneladas en un año, fué, en cierta época, la segunda entre las minas de plata. ¿Cómo, pues, dejar establecido el costo de producción de cada una de las onzas de plata que la Anaconda pone á la venta?

Si todos los gastos de la mina y de la maquinaria se atribuyeran á la extracción y á la fabricación del cobre, y la plata no soportase sino los de la refinación, por medio de la cual se extrae de la barra que sale de la fusión, el metal blanco no costaría casi nada, y su valor vendría á representar casi en su totalidad una utilidad neta para la empresa.

Por el contrario, si este valor se tuviera que deducir del costo del cobre, cuyo precio no podría producirse más abajo de ciertas cotizaciones, no se llegaría á valorar el costo de producción de la plata sino en virtud de cálculos complicados. Se carece de base cierta para distribuír los gastos de la empresa entre los dos metales y asignar el precio que á cada uno de ellos corresponde.

Aun en el caso de las minas que sólo producen plata, es necesario hacer una distinción, según que se encuentren en países de patrón de plata, como México, ó en el territorio de las naciones que están regidas por el de oro, tales como los Estados Unidos ó Australia.

En el primer caso, los gastos del negocio se regulan por el metal producido, salvo los ocasionados, en ciertos casos, por el pago de una Mesa Directiva que reside en el extranjero y la importación de maquinaria que procede de países que no tienen el patrón de plata.

Entonces, el único valor que varía en razón de las fluctuaciones del metal, es el excedente de la producción, es decir, el saldo de beneficio de la explotación.

Por el contrario, en los países de patrón de oro, los gastos, salarios, adquisiciones de todo orden, sufren, en su conjunto, el golpe de rechazo de estas fluctuaciones, ó más bien modifican la proporción del metal blanco necesario para cubrir estos gastos, proporción que debe deducirse de la suma total de producción, para que aparezca el beneficio líquido.

Es infinita la complexidad del problema, y no puede ser resuelto sino en los términos que hemos expuesto, es decir, para el total de la producción.

Solamente la experiencia nos enseñará, en relación con cada mina, considerada aisladamente, el valor del metal más bajo del cual no puede ya realizarse una utilidad, y debe agregarse que esta experiencia no será siempre inmediata.

Sabido es, en efecto, que muchas empresas industriales—y las empresas mineras más que cualesquiera otras—no cesan de trabajar en el instante en que dejan de realizar utilidades, sino que continúan, á menudo durante varios años, una explotación que les ocasiona pérdidas, antes que clausurar sus labores, despedir á sus obreros, dejar que el agua invada sus socavones. Conservan la esperanza de una mejoría posterior en los precios, que les permita reanudar los tiempos prósperos.

Una suspensión brusca los condenaría irremisiblemente, y sólo al cabo de un largo período es cuando, convencidas de la esterilidad de sus esperanzas, renuncian definitivamente á la lucha por la existencia.

Tal vez véamos en años próximos clausurarse cierto número de minas de plata, y entonces únicamente podremos hallar en la diminución de la producción un motivo de que se suspenda la baja, ó tal vez una mejoría en los precios.

II

El mundo moderno ha vivido durante muchos siglos bajo el régimen del bimetalismo, régimen que obtuvo su expresión, de algún modo definitiva, en nuestra ley de *Germinal* del *año XI*, la que dejaba establecida la perfecta equivalencia entre un gramo de oro y 15½ de plata.

Cien años después, en los momentos que escribimos estas líneas, esta ley preside todavía á la acuñación de nuestras monedas; pero en el mercado de los metales se cambia un gramo de oro por cuarenta de plata, en tanto que en la época en que se organizó nuestro sistema monetario, la relación legal de 1 á 15½ correspondía á la existente entonces en el mercado.

Este simple enunciado permite medir el camino recorrido. La legislación francesa creyó encerrar en una relación inmutable de valor los dos metales que servían entonces á la humanidad para efectuar sus transacciones: autorizaba á cualquier tenedor de barras de un metal ó de otro á que las llevase á la Casa de Moneda, para recibir, en cambio, una cantidad de monedas que le permitían saldar sus deudas, cualquiera que fuese el importe de éstas.

Desde hace veinticinco años se retiró esa facultad á los particulares, y el mismo Estado ha dejado de acuñar monedas por su cuenta. Vivimos en realidad bajo el régimen del talón de oro; es decir, que únicamente pueden llevarse á la Casa de Moneda las barras de metal amarillo en cantidades ilimitadas, y transformarse, mediante cierto derecho, en monedas de 10, 20, 50 ó 100 francos.

Las otras monedas francesas se dividen en dos categorías: las piezas de plata de 5 francos son en número limitado, puesto que ya no se acuña una sola, y sirven para todos los pagos sin limitación.

Por lo contrario, las monedas de 2 francos, de 1 y de 50 céntimos de plata, las de 10, 5, 2 y un céntimos de bronce, no pueden imponerse á los particulares sino hasta la suma de 50 francos las primeras y de 5 francos las segundas, en tanto que el Estado está en la obligación de recibirlas en cantidades ilimitadas.

La obligación impuesta á las oficinas públicas de recaudación de tomar las monedas fraccionarias y de vellón, es una garantía de que el Gobierno no abusará de esas emisiones y no pondrá en circulación mayor número de estas monedas del que reclama las necesidades del público.

Estas piezas no constituyen, en efecto, la moneda-mercancía, la que lleva en sí misma su propia justificación, la que arrojada al crisol y convertida en barras conservará su valor. Ellas alcanzan, la mayor parte de éste, de la intervención del Estado soberano que las señala con su sello, asignándoles, de esta suerte, un valor superior al intrínseco que poseen.

Para evitar los abusos que podrían nacer de un poder tan exorbitante, se ha decidido, con mucha cordura, que las monedas de esta especie se podrían cam-

biar siempre en las oficinas públicas recaudadoras por monedas de fuerza liberatoria. Esta disposición permite, á cualquier momento, purgar la circulación de un excedente, merced al ingreso, de algún modo automático, de las monedas que sobran en las arcas del Tesoro.

Es preciso observar que las monedas de 5 francos no se encuentran, desde el punto de vista de su valor intrínseco, en mejor situación que las de 2, 1 francos y 50 céntimos, salvo que las primeras están acuñadas con 900 milésimos de fino, en tanto que las segundas sólo contienen 835.

Arrojadas al crisol, las piezas de 5 francos perderían los $\frac{2}{5}$, poco más ó menos, de su valor normal, el que sólo conservan por la voluntad del legislador, que no puede asegurárselas sino en el interior de las fronteras, en las relaciones entre los franceses, para los pagos á los particulares y al Gobierno. No es ya una moneda de exportación, excepto en el territorio de la Unión Latina, es decir, de Bélgica, Suiza, Italia y Grecia, países que están ligados con Francia por una convención, en cuya virtud determinadas monedas de cada uno de estos cinco Estados circulan y son admitidas, no sólo en su país de origen, sino en los otros cuatro.

Tal es la situación en Francia.

En Alemania era poco más ó menos semejante hasta 1900; pero en esta época el Gobierno imperial tuvo el valor de dar un paso hacia adelante y de concluír de retirar de la circulación los *thalers* (monedas de 3.75 francos) de plata, que tenían una situación análoga á nuestras piezas de 5 francos, es decir, fuerza liberatoria ilimitada, y cuya acuñación ha cesado desde hace más de un cuarto de siglo. La ley de 1º de Junio de 1900 ordena que todos los *thalers* que existen serán fundidos, poco á poco, y transformados en monedas fraccionarias de 5, 2, 1 y ½ marcos, que no son admitidas en los pagos sino hasta la cantidad de 20 marcos.

Una vez que los *thalers* hayan desaparecido, según toda verosimilitud dentro de siete á ocho años, Alemania no conocerá otra moneda liberatoria que la de oro y se encontrará en un régimen idéntico á la de la Gran Bretaña, que, desde hará muy pronto un siglo, ha establecido el talón de oro y no ha dejado desarrollar sus efectos, no sólo en el interior del país, sino también en la mayor parte de sus colonias.

Jamás el Banco de Inglaterra ha hecho uso del artículo de su concesión que le permite constituír en plata la quinta parte de sus existencias metálicas, compuesta rigurosamente siempre de barras ó monedas de metal amarillo.

Pero en donde el Gobierno británico ha realizado la reforma más notable es en la India. En esta vasta posesión el metal blanco dominaba completamente; la rupia de plata era la moneda corriente que servía para regularizar todas las transacciones. En 1893, preocupado por la baja ininterrumpida del metal blanco, que los acontecimientos de los Estados Unidos, de que hemos de hablar más adelante, amenazaban precipitar, el gabinete de Saint-James, de acuerdo con el Virrey y el Consejo de las Indias, suspendió la libre acuñación de la rupia, que, de este modo, se encontró en situación idéntica á la de nuestra moneda de cinco francos: continúa siendo la moneda liberatoria, pero la cantidad de ella en circulación no puede ser ya aumentada por los envíos de lingotes hechos por los particulares á las Casas de Moneda de Calcutta y de Bombay. A lo sumo, se ha reservado el Gobierno la acuñación de rupias con destino á las necesidades de la circulación, y, especialmente, para entregarlas á los que le llevasen monedas de oro, al cambio de 15 rupias por una libra esterlina.

En 1900 se dió un segundo paso, más atrevido y significativo, en el camino de la reforma: en la actualidad el Gobierno indio no solamente entrega 15 rupias de plata al que le presenta un soberano de oro, sino que entrega, á virtud de una reserva, instituída con este objeto, un soberano de oro al que lleva 15 rupias de plata.

Es el patrón de oro establecido en la India, en esta inmensa región poblada por 300.000,000 de habitantes, en donde parecía que el metal blanco no podría ser nunca destronado.

No hablaremos de otras colonias inglesas, tales como Australia, Africa del Sur ó Canadá, que no han conocido nunca más moneda que la de oro, el último con esta curiosa particularidad, que no acuña moneda interior, sino que se contenta con servirse de las monedas inglesas y americanas, que alimentan su circulación.

En otras colonias que tienen todavía el patrón de plata, como los Estrechos, se trata ahora de substituírlo por el de oro; y como Siam, reino independiente, pero en donde la influencia inglesa es innegable, que acaba de adoptar el metal amarillo.

Y ya que nos encontramos en Asia, recordemos que el Japón ha procedido de la misma suerte en 1897 y establecido el patrón de oro, merced, en parte, á los recursos que le facilitó la indemnización de la guerra china. Así fué como Alemania se proporcionó, después de 1870, con nuestros 5,000.000,000 (de francos), el elemento necesario para la realización de su reforma monetaria.

El país que ocupa hoy el primer puesto en el movimiento comercial é industrial—ya hemos mencionado á los Estados Unidos—ha resuelto el asunto como Alemania acaba de hacerlo.

Aquí la situación se presentaba de un modo diferente que en el de este último imperio el cual, en 1873, deseaba desprenderse de una legislación bimetalista mal definida, de una circulación de numerosas monedas de plata. Los Estados Unidos, por el contrario, han ofrecido al mundo el espectáculo tan extraordinario como instructivo de una gran comunidad que ha tratado de deshacer el camino recorrido, abandonando el patrón de oro, instituído en ese país después de la guerra de secesión y la supresión del curso forzoso establecido en el período de esta guerra.

Bajo la influencia de un poderoso partido, que representaba los intereses mineros del Oeste, el Congreso de Washington trató, durante 16 años, de 1878 á 1893, de saturar la circulación americana con monedas de plata, después con billetes garantizados por barras de metal blanco. Votó dos leyes que ordenaban la compra mensual por el Tesoro, primero de... 10.000,000 (ley Bland), y después de 27.000,000 de francos de plata (ley Sherman),[1] es decir, 125.000,000 por año, de 1878 á 1890, y cerca de 300.000,000 á partir de esta última fecha.

Jamás se había intentado semejante esfuerzo para falsear las condiciones naturales del mercado monetario; jamás los partidarios de una legislación facticia encontraron mejor ocasión para aplicar sus teorías y entregarse á experiencias que únicamente la

1 Calculamos la plata por el valor monetario que le asigna la ley francesa: 222 fr. el kilogramo. *(R. D. M.)*

exuberante riqueza de los Estados Unidos permitían emprender.

Y sin embargo, el resultado fué nulo y contrario á todas las esperanzas que los propietarios de minas de plata habían concebido. A despacho de estas enormes compras, las cotizaciones del metal no se elevaron.

He aquí, en efecto, cuál ha sido, desde entonces, el valor medio de la plata, expresado por el valor de la onza *standard*, cotizada en peniques en Londres. Escogemos esta plaza, porque allí es donde existe el más amplio mercado del metal, del que importó en 1902 £11.501,678 y exportó, en el mismo año, ... £12.049,837.[1]

COTIZACIONES DE LA PLATA EN LONDRES DE 1878 Á 1902.

1878	52 9/16	1891	45 1/16
1879	51 1/4	1892	39 13/16
1880	52 1/4	1893	35 5/8
1881	51 11/16	1894	28 15/16
1882	51 5/8	1895	29 7/8
1883	50 9/16	1896	30 3/4
1884	50 5/8	1897	27 9/16
1885	48 5/8	1898	26 15/16
1886	45 3/8	1899	27 7/16
1887	44 5/8	1900	28 1/4
1888	42 7/8	1901	27 3/16
1889	42 11/16	1902	24 1/16
1890	47 11/16		

En el curso de los 16 años que duró la intervención americana, la plata no ha dejado de bajar; de 1878 á 1893, perdió la tercera parte de su valor. La caída no ha tenido interrupción, salvo en el año de 1890, durante el cual pudo creerse por un momento que el gigantesco esfuerzo de la ley Sherman detendría la marcha natural de las cosas, y se vió subir por un instante la onza hasta 49½; el tipo de $47\frac{11}{16}$ que figura en el cuadro anterior, es el promedio del año. Desde 1891 cayó á $45\frac{1}{16}$; en 1893, á 35⅝, el año siguiente á $28\frac{15}{16}$ y en 1902 á $24\frac{1}{16}$; para bajar, en Enero de 1903, alrededor de 22 peniques, la más baja cotización que se ha conocido nunca.

A ejemplo de estos grandes países, otros, de menor importancia, se han lanzado en el mismo camino.

Unicamente Gobiernos mal inspirados, como el de España, se han aprovechado de la baja para acuñar una gran cantidad de monedas de plata, con la que se ha saturado la península.

Esta política miope no ha tenido otro resultado que el de aumentar las dificultades monetarias del país y retardar el momento, por otra parte inevitable, en que habrá de volverse á la buena moneda, es decir, al patrón de oro único, solución que los estadistas de Madrid consideran hoy como el remedio definitivo del actual desorden.

Aparte de este ejemplo, casi único, el número de países que adoptan el patrón de oro ó se preparan á él por medio de la restricción en la acuñación de la plata, aumenta todos los días.

III

De esta suerte la plata se ve poco á poco destituída, en las sociedades humanas, de su función de metal liberatorio. Esta declinación, unida al constante aumento de la producción, ha traído consigo una baja ininterrumpida, la que, á su vez, ha precipitado el movimiento é impulsado á los Gobiernos á soluciones radicales.

El problema que se presenta no es ya el que en diversas ocasiones fué objeto de ardientes y apasionadas controversias, ora en el interior de grandes países, como Francia, Alemania, y, sobre todo, los Estados Unidos; bien en las Conferencias Monetarias Internacionales que los partidarios del bimetalismo han llegado á hacer que se convoquen, algunas veces, sin que haya nunca surgido un proyecto algo práctico, ni la más insignificante medida legislativa, ni aun el menor acuerdo internacional.

No podríamos decirlo nunca bastante alto: el triunfo ha sido completo para los que no han cesado de repetir que el mundo civilizado camina á la unidad monetaria; que la gran mayoría de los pueblos han hecho su elección entre los dos metales preciosos, y el oro, únicamente, será sostenido en las funciones de moneda liberatoria, de patrón común de los valores y de los precios. En un cuarto de siglo, en menos de una generación, todos los sofismas de los partidarios del doble talón, de la relación legal entre el oro y la plata, de una relación enteramente distinta de la comercial, han sido barridos.

Los hechos acumulados demuestran victoriosamente que los precios de las mercancías varían, por causas diferentes, de la cantidad de monedas que circulan, de la libertad ó prohibición de las acuñaciones de plata. Hemos terminado ya con las inútiles é interminables discusiones: un gran silencio se ha formado en torno de los partidarios del metal blanco. El golpe decisivo se les ha aplicado por las medidas tomadas en los Estados Unidos, país á cuya importancia económica hemos ya aludido, y el que, por su posición preponderante, arrastra detrás de sí á las principales naciones del globo.

Nadie pide que se regrese ya al célebre 15½, cuyo restablecimiento no se cansó nunca de reclamar y predecir el difunto Cernuschi; nadie trata tampoco de obtener de Francia, Inglaterra ó Alemania esas medias medidas ó esos cuartos de medidas bastardas, muertas al nacer, que los hacedores de proyectos recomendaban, con gran suma de elocuencia, en los congresos monetarios, y que consistían, tan pronto en la compra de una determinada cantidad de plata por los tesoros públicos, ora en la admisión, en las arcas de los grandes Bancos de emisión, de una cantidad mayor de metal blanco.

El problema se ha circunscripto extraordinariamente, y parece que todo el mundo está de acuerdo en un punto: el oro ha de ser algún día (y este día quizá no esté lejano) el único patrón monetario de lmundo. No queda otro camino sino buscar la mejor forma de transición para aquellos países que no se encuentran todavía dentro de este régimen, entre su situación actual y á la que, de bueno ó de mal grado, deberán llegar.

Hay tres categorías de Estados que considerar: aquellos en los que el patrón de oro existe ya de hecho, pero que no han podido deshacerse de una considerable existencia de plata, que goza legalmente de poder liberatorio (ya parcialmente eliminado por la práctica diaria), que llena las arcas de los Bancos, estorba la circulación y proyecta dudas acerca de la solidaridad de la legislación monetaria.

La segunda clase comprende los países cuyo patrón monetario está definido imperfectamente, los que

1 Corremos translado de estas líneas á nuestro estimado colega *L'Echo du Mexique. (Econ. Mex.)*

sufren de la enfermedad que se conoce con el nombre de *curso forzoso*, es decir, del papel moneda, de la ausencia de cualquier metal liberatorio en la circulación, y que, el día que reanuden sus pagos en especies metálicas, se verán indudablemente obligados á aceptar el oro, colocándose de golpe en el grupo de los pueblos que tienen el mejor sistema monetario. Así es como en las nuevas ciudades americanas, el primer alumbrado que se ha establecido es la electricidad, sin que sus habitantes hayan conocido nunca el gas ni el petróleo.

La tercera categoría se compone de países de patrón de plata, de los que México es el más perfecto tipo, y entre los cuales es necesario agrupar nuestro imperio del Extremo Oriente, en donde el asunto es candente de un modo especial, á causa de las relaciones cuotidianas con la metrópoli.

Con excepción de Inglaterra, que desde principios del siglo XIX instituyó el patrón de oro, del que, con su admirable sentido comercial, no ha tenido la idea de separarse un solo día, la mayor parte de las naciones ha pasado, en el último cuarto de siglo que acaba de terminar, por la primera de las tres fases que acabamos de describir. Los Estados Unidos han servido de campo, de 1878 á 1893, á la batalla más memorable que se haya librado con este motivo; y como todo adquiere proporciones colosales en esta nación joven y exuberante, las sumas gastadas por el Tesoro de Washington, en pro de las falsas ideas que durante 16 años inspiraron su política monetaria, se cuentan por centenares y por millares de millones de francos.

Ya hemos referido cómo se cerró el debate: la ley de 1900 dejó establecido que el dollar es una medida de oro, y proclamó de este modo un principio que no es verosímil que trate de discutir de nuevo.

En Alemania, una ley del mismo año de 1900 ha hecho sonar la campanada fúnebre del *thaler*. Los países de la Unión Latina, Francia en primera línea, se ven repletos de una enorme existencia de piezas de 5 francos, amontonados en gran parte en las cuevas del Banco de Francia. Ya en 1894 hemos pedido la denuncia de este lazo monetario que ha encadenado en una común impotencia á países tan distintos como Francia, Italia, Bélgica, Suiza y Grecia.

Esta unión, que debía aplicarse á todas las monedas, no produce, sin embargo, su efecto sino con las monedas de plata; porque las monedas de oro de países que no forman parte de la Unión, como Austria, y Rusia, circulan entre nosotros al igual que las piezas suizas é italianas. No hay, pues, necesidad de una convención especial á este respecto. Desde el momento en que la moneda de oro es acuñada con la misma ley y el mismo peso que la francesa, circula paralelamente con ésta.

Pero en donde la Unión ejerce una acción, ésta es deplorable, porque nos obliga á aceptar, por su pleno valor nominal, las monedas italianas, belgas, suizas y griegas, que valen intrínsecamente 2 francos y que nos vemos obligados á aceptar por 5.

Será menester, sin embargo, tener un día ú otro el valor de mirar la situación de frente y pensar en el medio de deshacernos de un tratado que nos es perjudicial, inútil para nuestros asociados, y libertarnos más tarde del excedente de piezas de 5 francos que nos quede después de la liquidación.

Otros países, más infestados que el nuestro por el metal blanco, como España, cuyos Ministros han tenido la imprevisión de hacer acuñar, en el curso de estos últimos años, grandes cantidades de piezas de plata, tendrán tanto mayor trabajo en regresar á una situación normal, cuanto que se han creado por sí mismos, con gran alegría, dificultades adicionales, para realizar lo que decían un beneficio, destinado á traducirse más tarde por una pérdida mucho más sensible. Pero no por eso dejarán de entrar en el patrón de oro, como lo anunciaba hace algunos meses en una carta memorable el Presidente de uno de nuestros grandes Bancos franceses.[1]

La segunda categoría comprende los países que, como Rusia y Austria, han substituído la moneda de oro por el papel moneda. Los dos Imperios que acabamos de citar se encuentran en una posición análoga y han procedido de la misma manera.

Uno y otro, desde hace cerca de un siglo, habían vivido bajo el régimen del papel moneda, con intervalos de pagos en especies, sin tener, en último análisis, otros instrumentos de cambio que billetes de Banco inconvertibles, cuyo valor oscilaba á merced de la balanza comercial y á veces de los caprichos de la especulación. Ambos decidieron dar, uno al rublo y otro al florín, un valor fijo; los dos comprendieron que esta fijeza no podría obtenerse sino haciendo del florín y del rublo un peso de oro.

Pero, ¿cómo establecer este peso, es decir, este valor? ¿Se iba á volver atrás y decretar, por ejemplo, la equivalencia del rublo á 4 francos, del florín á 2.50 francos, cuando los tipos de cambio, es decir, el valor asignado á estas dos monedas, en comparación con las monedas extranjeras de oro, oscilaban desde hacía muchos años, alrededor de 2.65 francos para el primero y de 2.10 para el segundo? Fijar tan bruscamente un valor, superior á la realidad en 50%, en el primer caso, y de 20% en el segundo, habría traído consigo una verdadera revolución en las relaciones comerciales y financieras de Rusia y Austria con el exterior y trastornado el régimen de los cambios en el interior; convenía guiarse según el estado de cosas que existía y atribuír á las monedas, á título definitivo, el valor que habían tomado poco á poco, á medida que la amplitud de las oscilaciones del cambio había disminuído.

No había, por lo demás, ninguna injusticia en hacerlo: si el rublo fué igual en otros tiempos á 4 francos metálicos, era en la época en que estaba indistintamente representado por 18 gr. de plata ó 1 gr. 16 de oro. Pero si 1 gr. 16 de oro valen siempre 4 francos, 18 gramos de plata no valen ya más de 1 franco 50.

Andar la mitad del camino para fijar el valor del nuevo rublo entre estos dos términos extremos, no era sino imponer un sacrificio á los tenedores de billetes del Banco de Rusia.

Austria hizo un razonamiento anólogo, y pudo hacerlo, con tanta más razón, cuanto que si Rusia había vivido en otras épocas dentro del régimen bimetálico, Austria, por el contrario, había formalmente instituído el patrón de plata, en virtud de las disposiciones de 19 de Septiembre de 1857 y de 27 de Abril de 1858. En estricto derecho, no debía á los tenedores de billetes sino $1 de plata de unos 11 gramos, es decir, 92 céntimos. Al pagarles 2 francos 10 céntimos, ha justificado la confianza que los tenedores le manifestaban desde hacía mucho tiempo, manteniendo para el billete un valor muy superior al del metal que representaban.

De un modo general, los países que tratan de deshacerse de la plaga del curso forzoso, no vacilan en

1 Insertada en el *Economista Mexicano* de fecha 4 de Octubre de 1902.

aceptar el patrón de oro. No hay uno que, al reembolsar billetes inconvertibles, haya pensado en ofrecer plata en cambio, ó substituír un régimen bimetálico que traería consigo el caos en un terreno en que se trata de hacer reinar el orden.

La mayor dificultad que hay por resolver se presenta para los países de la tercera categoría: los Estados que viven actualmente dentro del patrón de plata.

Este régimen, en sí, no es de modo alguno contrario á la teoría de la economía política, puesto que responde al *desideratum* primordial de ésta: la unidad de la medida; pero de hecho ha sido condenado por la mayoría del género humano, ó, cuando menos, del mundo civilizado, que ha adoptado para la moneda el metal amarillo y obligado de tal suerte á todas las comunidades que deseen evitarse dificultades y un considerable estorbo en sus transacciones, á que sigan el mismo ejemplo.

Ya hemos visto cómo dos de los más importantes imperios asiáticos, el Japón y la India, han realizado esta reforma capital. El primero ha pasado sin transición de un régimen bimetálico á medias de curso forzoso, al talón de oro. La India, procediendo con mayor lentitud, ha entrado en una vía que la lleva al mismo resultado. Ya hemos aludido al camino que ha recorrido en menos de siete años.

El primer paso, ya decisivo, fué dado en 1893, al decretar la suspensión de las acuñaciones libres de la rupia de plata.

Así es, en efecto, necesario inaugurar la evolución; desde el momento en que ninguno puede transformar libremente sus barras en moneda, el metal se ve despojado de la principal parte de su potencia; pero por otra parte, las monedas acuñadas con anterioridad y marcadas con el sello del Gobierno, adquieren un valor mayor, en virtud de que su número está en adelante limitado y que, por consiguiente, según la ley de la oferta y la demanda, como esta última no es susceptible de aumento, la primera deberá provocar una alza. Esto es lo que ha permitido al Gobierno británico asignar á la rupia un valor de 16 peniques, notablemente superior á la par intrínseca, y mantenerla de un modo estable, á pesar de la contina baja de la plata.

De todos los países que se encuentran en el caso que examinamos, el que más nos concierne y nos preocupa de una manera particular, es nuestro Imperio del Extremo Oriente, en donde la plata reina como soberana y la circulación se compone en parte de pesos acuñados por nosotros á razón de 27 gramos de peso y 900 milésimos de fino, y en parte de pesos mexicanos que pesan 27 gramos 073 con ley de unas 903 milésimas.

Una y otra de estas monedas, acuñadas libremente hasta ahora, no han dejado de bajar, siguiendo, como es natural, las fluctuaciones del metal blanco. No hay necesidad de insistir acerca de los inconvenientes de este estado de cosas; el comercio exterior de nuestra colonia no descansa sobre una base sólida; cuando un negociante de Saigon ó de Hanoi hace venir de Europa mercancías cuyas cotizaciones en francos conoce, pero que ignora cuántos pesos tendrá que pagar en la época de la liquidación, porque el precio del peso varía todos los días, y por consiguiente, para saldar una misma deuda en francos le será indispensable ya un mayor, ya un menor número de monedas de plata.

El exportador que remite mercancías al extranjero no está tampoco al abrigo de este alea, á menos que venda inmediatamente, después de la conclusión de un negocio, el producto de su mercancía á un determinado vencimiento, método impracticable en la mayor parte de los casos, y que, por otra parte, no suprimiría los inconvenientes de las fluctuaciones del peso para las transacciones interiores de la Indo-China.

No hay que creer que una diminución de valor en la moneda de plata en relación con las monedas de oro y las extranjeras en general, no tiene repercusión en el interior del país. Los inconvenientes de esta baja no se limitan al comercio exterior; son de igual modo perceptibles en el interior de las de las fronteras, sin hablar del efecto instantáneo sobre los precios de las mercancías que vienen del exterior y que aumentan á medida de la depreciación de la moneda indígena, esta depreciación acaba por traducirse en los precios de todas las cosas.

En la actualidad, sobre todo, que las comunicaciones de los países, de los continentes, unos con otros, se multiplican, que el mundo forma un núcleo de diversas porciones unidas entre sí por medio de lazos más ó menos estrechos, pero en que ninguna es independiente de las demás, es imposible que, al cabo de cierto tiempo, la depreciación de la moneda no traiga consigo sus frutos, es decir, no haga encarecer la vida.

Los que se imaginan que con ayuda de una misma cantidad de moneda depreciada se puede adquirir indefinidamente las mismas cantidades de objetos ó de provisiones, que se cambian después por una cantidad igualmente fija de buena moneda, se engañan. A lo sumo, es permitido sostener que hace falta mayor espacio de tiempo para que se hagan sentir las consecuencias en todas las direcciones; pero el resultado final es incierto.

De este modo, ningún país resulta, á la larga, beneficiado por permanecer en un régimen monetario cuyo talón es inestable.

Demostrado este punto, debemos preguntarnos cuál remedio convendría adoptar.

El ejemplo de la India que hemos citado, nos parece que se aplica muy bien á la Indo-China. Es el mismo continente, las poblaciones son semejantes, las relaciones de las colonias con la madre patria tienen numerosas analogías. ¿Por qué, pues, no aprovechar la experiencia adquirida por nuestros vecinos y no inspirarnos en su ejemplo, introduciendo las modificaciones indispensables?

Nuestro peso debe ser considerado de igual suerte que la rupia. Decimos *nuestro peso* intencionalmente, porque no hay ninguna razón para conservar el peso mexicano como instrumento de cambio en el territorio francés y dejar nuestra circulación bajo la dependencia de los actos de un gobierno extranjero, que podría introducir en esta moneda grandes transformaciones que nosotros nos veríamos obligados á aceptar por no poder oponernos.

La primera medida que habría que tomar, sería la supresión del derecho que grava á estos pesos á la salida de la Indo-China, y tal vez imponérselos á la entrada. La libre acuñación de nuestros pesos debe cesar inmediatamente, salvo por cuenta del Gobierno, al que sería preciso dejarle la facultad de alimentar, en caso necesario, la circulación, sobre todo después que se hubiere reducido por el éxodo de los pesos mexicanos.

En tercer lugar, convendría dar al peso francés un valor fijo en relación con el cambio. Las opiniones

están muy divididas acerca de este valor; nosotros nos adherimos de muy buena voluntad á la cifra de 2.50 francos ó de 2.40 indicada por Leroy-Beaulieu.

No hay inconveniente en asignar á esta pieza un valor superior á la cantidad que contiene de plata, calculada al tipo del día. Como las cantidades estarán en lo de adelante limitadas, este solo hecho justifica una apreciación. Por otra parte, no es indispensable que, en caso de una alza poco probable, pero sin embargo, posible, del metal, se haya fijado el tipo de nuestra moneda tan bajo que la menor elevación en las cotizaciones le dé un valor intrínsecamente superior á su valor nominal.

Estas diversas razones nos parece que indican al Gobierno la conducta que debe seguir. El conjunto de las medidas que acabamos de recomendar, constituye la primera parte de un plan del que la segunda es el paso al patrón de oro.

Esta segunda fase no tiene nada de urgente; su aparición dependerá mucho de las circunstancias y del aspecto que tomen las cosas después de la reforma. Lo esencial es suspender la acuñación y dar un tipo fijo al peso.

Lo que ha sucedido en la India debe tranquilizarnos acerca de las consecuencias, é inducirnos á tomar lo más pronto posible una resolución. La Comisión reunida en París para investigar la solución del problema, acaba de acordar, según creemos, la adopción de este sistema.

Una solución análoga es la que, según las más recientes noticias que llegan de Washington, aplicarán probablemente los americanos á las Filipinas. Van á expulsar del archipiélago las monedas extranjeras, en particular los pesos mexicanos, que la alimentan en muchos lugares, y á acuñar un peso de plata filipino que solamente el Gobierno podrá poner en circulación, que estará en cantidad limitada y que será aceptado con buena voluntad por los habitantes, familiarizados con el metal blanco.

Este peso será ajustado á una relación fija con la moneda americana y se declarará equivalente á medio peso de oro. Esta asimilación es un eslabón que permitirá, en el porvenir, la introducción del patrón americano en Filipinas.

Pero, según todo lo que la lógica permite prever esta eventualidad, es razonable proceder por etapas y no determinar un repentino trastorno en la vida económica del archipiélago, imponiéndole una brusca revolución.

Este es el progama que nosotros quisiéramos que se siguiese en Indo-China, con la diferencia de que nosotros no tenemos que crear una moneda nueva, sino conservar nuestro peso, ya aclimatado en el país.

Los efectos que resultan del paso del patrón de plata al de oro, han sido descriptos de una manera sorprendente en el informe que el Conde Matzukata Masayoshi ha escrito acerca de la adopción del talón de oro en su país. El Japón que, de hecho, era un país de talón plata, ha reconocido prontamente los inconvenientes de las fluctuaciones en los cambios extranjeros.

«Desesperábamos, dice el antiguo Ministro de Hacienda, ver al comercio interior y exterior desarrollarse de modo continuo; el comercio con el extranjero, en particular, se convertía más cada día en un objeto de especulación monetaria.»

Después enumera los efectos de la baja de la plata sobre los precios de las mercancías aun en el interior: «La depreciación de la plata aumentaba cada día y parecía que no había ya límite á sus fluctuaciones. En consecuencia, los precios de las mercancías no cesaban de subir en el Japón; los egresos del Estado aumentaban; en una palabra, una perturbación general se producía en la economía nacional.»

Una vez realizada la reforma, el Conde Matzukata demuestra sus buenos efectos: «Las relaciones entre acreedor y deudor están menos sujetas á cambios bruscos é imprevistos; los negocios se han afirmado; el crédito, de una manera general, ha mejorado; los precios se han hecho más estables; se ha abierto el camino á un desarrollo regular y ordenado del comercio y de la industria. Las variaciones de los precios han sido determinados por razones naturales, abundancia ó escasez de cosechas, etc., y aun más moderadas que en los años anteriores.»

Por otra parte, los capitalistas de los países de patrón de oro, manifiestan mayores disposiciones para enviar sus capitales al Japón.

El país se felicita de la clarividencia y del valor de sus estadistas, quienes han sabido proceder á la reforma en una época en que la plata tenía aún un valor superior al que ha bajado en la actualidad.

Se ha pretendido que la crisis que atravesó el Japón fué debida á la adopción del patrón de oro; nada más falso. El país se ha lanzado, después de dos campañas victoriosas contra China, en una multitud de empresas: ha caminado tal vez demasiado de prisa en el camino de los trabajos públicos y de los armamentos; pero habría sufrido mucho más por esta expansión repentina si no hubiese podido, merced al patrón de oro y á la solidez que el nuevo régimen ha dado á los capitales extranjeros, obtener más fácilmente el concurso de estos últimos.

Un estudio atento de los presupuestos y de la historia financiera del Japón durante estos últimos años, es, acerca de este particular, concluyente. Sería tan inexacto atribuír las dificultades contra las que ha tenido que luchar á la reforma monetaria, como pretender que el *krach* de Berlín de 1873 se debió á la adopción del patrón de oro por el imperio alemán, después de su fundación.

IV

Hemos hecho ya justicia en la *Revista*, á los argumentos de los que nos habían predicho las más terribles catástrofes si la plata se viese un día despojada de su virtud monetaria y reducida á la simple función de moneda fraccionaria. [1]

Según los profetas, debía resultar de ahí una baja terrible en todos los precios, baja que heriría en particular á los objetos de primera necesidad y arruinaría á la agricultura. En vano les hacíamos ver que los trigos que vienen á competir con los nuestros, en los mercados europeos son cosechados, en su mayor parte, en países de patrón de oro, como los Estados Unidos; nada querían oír y persistían en acusar de todos sus males, reales é imaginarios, á la doctrina del monometalismo y á la adopción del patrón de oro por un número creciente de naciones.

Sin embargo, los hechos han seguido su curso; cada año ha venido á traer un nuevo contingente de argumentos á los que sostienen que los precios se regulan, ante todo, según la oferta y demanda de cada clase de

1 Véase nuestro artículo de 15 de Septiembre de 1894, sobre el «Alza del trigo y la baja de la plata;» *Revue des Deux Mondes, R. G. L.*

mercancía; que la cantidad total de moneda en circulación representa un papel muy débil en la fijación de los precios; que la determinación de una relación legal entre el oro y la plata, como metales liberatorios, es una fuente constante de dificultades é inconvenientes, y que las cuotidianas fluctuaciones del mercado de los metales preciosos destruyen á cada momento el equilibrio facticio obtenido de esta suerte. Por último, el ináudito desarrollo de la producción aurífera, detenida un momento por la guerra del Transvaal, ha seguido su marcha y nos promete alcanzar, en breve plazo, la cifra de 2,000.000,000 (de francos).

Estamos en presencia de un hecho conquistado de un modo irrevocable; hemos demostrado, al comenzar este estudio, con qué rapidez y con cuánta facilidad, que desconcierta á los bimetalistas, se ha realizado la evolución. Después, hemos tratado de prever la marcha probable, en el curso de los años próximos, de los países que no han realizado la evolución completa ó que no la han comenzado todavía. Nos queda por examinar las consecuencias de estos acontecimientos.

Digamos, ante todo, que son menos profundas, menos considerables de lo que pudiera creerse. La moneda representa en la economía de las sociedades humanas una función menos preponderante de la que la imaginación popular se complace en creer. Es ciertamente un instrumento maravilloso, una simplificación admirable de los cambios; ofrece á nuestro espíritu un medio perfecto de comparar instantáneamente entre sí un número ilimitado de productos, ora se trate de mercancías que se pesan, se midan ó se cuenten, ó de servicios materiales ó intelectuales; pero no es más que un instrumento.

Es muy cierto que este instrumento, de una manera diferente al metro, que es una medida ideal, y que no es nada más, contiene en sí mismo su valor; pero una parte de este valor, la mayor tal vez, se debe precisamente al hecho de que es aceptado por el género humano como equivalente, en proporciones determinadas, de cualquiera otra cosa. Retiremos al metal precioso esta función monetaria, y perderá también una fracción, á menudo enorme, de su valor. Ya lo hemos visto con respecto de la plata.

Que más tarde el oro, á su vez, sea reemplazado en el papel, que va á reservársele casi exclusivamente, de servir de moneda universal liberatoria, y dejará de valer 3,544 francos el kilogramo.

Pero, se nos dirá, esa hipótesis es absurda. Siendo el franco por definición, la $\frac{1}{3444}$ de un kilógramo de oro ¿cómo habláis de 3,444 francos de oro que no valdrían 3,444 francos? Es una pura logomaquía. Sea; pero supongamos que otra substancia forme más tarde la unidad monetaria; que el diamante se convierta en franco. Decimos que el kilogramo de oro que compra hoy, por ejemplo, 150 quintales de trigo, no comprará entonces más de 100, 50 menos quizás; el hecho de que no realizaría ya una función que le asegura un mercado ilimitado, lo depreciaría en relación con los demás objetos.

Hemos perdido la costumbre de comparar directamente el oro con los productos ó los servicios, precisamente porque expresamos todos estos productos y todos estos servicios en un valor que acaba por ser más bien ideal que real y que se aparece á nuestro espíritu de igual modo en la forma de un billete de Banco que en un cierto número de discos amarillos. Pero el día en que, por común consentimiento de la humanidad, hayamos creado otra moneda, nos veríamos inducidos á dar menos trigo ó lana de las que damos hoy por este kilogramo de oro, del que no tendríamos necesidad sino para fabricar relojes, alhajas, etc. ¿Y no podría aún suponerse que estos empleos industriales disminuiría, en cierta medida, por el hecho de que el oro no sería ya un metal monetario?

Sin duda que la baja del precio podría á su vez estimular esta producción, porque el metal presenta un grupo de cualidades que hace que se le solicite para determinados empleos; pero ¿no es también porque un metal es monetario, porque tiene un poder liberatorio ilimitado, porque puede, en cualquier momento, transformarse en monedas con un curso legal, por lo que los hombres lo solicitan?

Naturalmente que este metal debe presentar ventajas propias y prestarse especialmente á empleos de arte y lujo; pero ¿no sucedía lo mismo, en otros tiempos, con la vajilla de plata, cuando se conocía el valor incontestable de este metal? No todos se resolvían, como Luis XIV, á enviar sus objetos de plata á la Casa de Moneda, para convertirlos en piezas; pero ¿la certidumbre de que así podría hacerse, en caso necesario, no formaba parte de la demanda de dichos objetos? ¿No consideraba cada familia esta vajilla como una especie de patrimonio, una reserva para los días aflictivos? ¿Y no es permitido pensar que si se despoja á una substancia de su valor monetario, se verá menos solicitada para determinados empleos?

Sea lo que fuere, todas las monedas han tenido el carácter distintivo de poseer algún valor; así sucedió con el ganado de los antiguos, el paquete de tabaco de Marilandia, la pieza de manta ó la barra de sal del Occidente de Africa. Cuando esta moneda se encarna en un billete, éste equivale al compromiso de entregar al tenedor de él un determinado peso de metal precioso, ó, de una manera general, del valor que constituye el patrón. El billete carece de valor, si no es que esta promesa se realiza, ó si, la promesa es diferida, el tenedor conserva la esperanza legítima ó ilusoria del reembolso en un momento dado.

La economía política tiene razón en decir que la moneda es una mercancía, pero es preciso no olvidar que es una mercancía de una naturaleza especial, á la que la función que desempeña agrega un valor adicional, distinto de su valor específico.

La substitución gradual de la plata por el oro en el sistema monetario de los pueblos modernos, no tiene otro alcance que la de la generalización del empleo monetario al segundo y la suspensión de este mismo poder monetario á la primera.

La transición de la época en la que ambos metales desempeñaban simultáneamente la misma función, ó la plata era el único talón en el sistema que será ciertamente el universal antes de fines del siglo XX, se efectuará con una facilidad notable, que se explica por dos órdenes de consideraciones.

En primer lugar, la producción del oro ha tomado en el globo un desarrollo extraordinario. He aquí algunas etapas en el curso de 25 años:

1876	537.000,000	de francos.
1891	677.000,000	,,
1892	761.000,000	,,
1893	816.000,000	,,
1894	939.000,000	,,
1895	1,150.000,000	,,
1897	1,223.000,000	,,
1898	1,486.000,000	,,
1899	1,592.000,000	,,
1900	1,325.000,000	,,
1901	1,380,000,000	,,

Este cuadro nos explica cómo una enorme ola de metal amarillo ha permitido á los Gobiernos y á los grandes Bancos de Emisión acumular rápidamente en sus

arcas las cantidades de barras indispensables para dar á su circulación la base requerida.

Desde el año de 1891, merced á los descubrimientos de los campos auríferos del Transvaal, la producción del mundo ha sobrepujado á la cifra media de los más fecundos períodos anteriores, por ejemplo de aquellos que se señalaron, hace cerca de medio siglo, por el descubrimiento de los placeres californianos y de las minas australianas.

Sin la guerra que ha desolado durante tres años el Sur del Africa, la producción total del mundo se aproximaría ya á 2,000.000,000 de francos. Se llegará á esta cifra con toda verosimilitud de aquí á pocos años, y se mantendrá indudablemente durante el largo espacio que, cálculos casi matemáticos, asignan á las minas transvaalianas. Sin entrar en el campo de las probabilidades, muy amplias, por otra parte, á despecho de las predicciones del geólogo Suess, con relación al descubrimiento de nuevos campos auríferos, se puede tener la seguridad de que los yacimientos conocidos garantizan á la humanidad una producción de metal amarillo, suficiente para todas sus necesidades monetarias.

Esto es tanto más cierto, cuanto que la conservación del metal, una vez extraído de las entrañas de la tierra y fundido en barras ó en piezas, se encuentra hoy mucho más asegurada que en otros tiempos. Este oro, tan solicitado, circula menos, y menos en su forma material; yace en las cuevas de los grandes establecimientos encargados en las naciones modernas de la organización y vigilancia de los instrumentos monetarios; éstos tienden más y más á ser representados por signos, cuyo valor está asegurado por las especies que los garantizan, pero que, una vez que existe esta garantía, son infinitamente más cómodos y solicitados por el público; los billetes de Banco, los cheques, las órdenes, regulan un número creciente de transacciones, á grado tal, que las sociedades más avanzadas en materia económica, tales como Inglaterra y los Estados Unidos, son las que liquidan un número máximo de cambios con una cantidad mínima de moneda metálica.

Las necesidades que de ésta se tienen no aumentan en razón del desarrollo de los negocios; la Gran Bretaña alimenta un comercio doble del nuestro con un *stock* metálico que no llega á la mitad del de Francia. Este hecho, unido al del crecimiento indudable de la cantidad de oro de que dispone la humanidad, al que habrá que añadir 40 ó 50,000.000,000 más, antes de una treintena de años, debe tranquilizarnos plenamente acerca del pretendido peligro que correría el mundo con la desaparición de algunos miles de millones de francos de moneda de plata, ó más bien de la suspensión del poder liberatorio concedido anteriormente á estas monedas, porque la mayoría de ellas son transformadas en monedas fraccionarias y reaparecen á la circulación bajo otra forma.

Las estadísticas que acabamos de presentar á nuestros lectores, merecen aún mayor atención si las comparamos con las cifras anteriores. Desde 1493, es decir, á partir del día en que el descubrimiento de América proporcionó á Europa riquezas metálicas de que la Edad Media no se encontraba sino medianamente provista, hasta 1875, la producción total del oro no había llegado sino á cerca de 33,000.000,000 de francos, en tanto que en los 25 años siguientes se elevó á cerca de 21,000.000,000. De 1876 á 1907 ó 1908 la humanidad habrá extraído tanto oro como en los cuatro siglos precedentes, y es verosímil que en otro período de 30 años habrá duplicado esta cantidad, de tal suerte, que dentro de medio siglo, poco más ó menos, habrán cuadruplicado las reservas de oro acumuladas desde las conquistas de Pizarro y Hernán Cortés, hasta la época en que comenzó la baja de la plata.

Por otra parte, la plata no desaparece bruscamente de la circulación. Aun entre las naciones que se encuentran dentro del patrón de oro puro, el metal blanco desempeña la función muy útil de moneda fraccionaria; sirve para efectuar los pagos de pequeña importancia, para pagar los salarios, para saldar las pequeñas compras de la vida diaria; y por una curiosa rareza, á medida que los sistemas monetarios se fundan más rigurosamente en el oro, admitido sólo como patrón, este oro se ve reemplazado en muchos casos por billetes, en tanto que las monedas de plata, del metal condenado, circulan más y más y continúan sirviendo para innumerables pagos, demasiado insignificantes para dar lugar á movimiento de billetes, órdenes de pago, compensaciones, etc.

Así es como Alemania acaba de aumentar la cantidad de sus monedas fraccionarias, llevando á la fundición los *thalers* demonetizados y desprovistos de su fuerza liberatoria. Un gran número de poblaciones africanas no emplean otra moneda que la de plata; durante mucho tiempo, los etiopes, los malgachos, los sudaneses reclamaron *thalers* de María Teresa, y Austria continuó acuñando monedas de 5 francos semejantes á las francesas.

Hemos indicado ya que nosotros mismos no aconsejamos la brusca transición del régimen actual al del porvenir para los países del Extremo Oriente acostumbrados al metal blanco, aunque el ejemplo del Japón sea de tal naturaleza que nos inspire ánimo con respecto de las resoluciones que habría que tomar. La plata tiene aún un papel honorable que desempeñar en el mundo. Si se ve irrevocablemente despojada de su anterior grandeza, si no puede ya pretender que se la mantenga al mismo nivel que el oro, no ya en la clásica relación de 1 á 15½ sino en otra relación fija cualquiera, aun cuando fuese de 1 á 40; si ha bajado, en la mayoría de las naciones modernas, al puesto secundario de moneda de vellón; si se ve amenazada de un próximo destronamiento, aun en países que, como México, la producen en gran cantidad y la emplean á título exclusivo, no por eso dejará de conservar, durante muchos años aún, el puesto que la evolución monetaria de la humanidad le asigna hoy.

Esta evolución es, por otra parte, bienhechora, á pesar de ciertos sufrimientos individuales y pasajeros que ha podido provocar y que se han exagerado notablemente. Contribuye á facilitar las relaciones entre los diversos Estados, con la misma razón que los caminos de hierro, los vapores, los cables telegráficos, etc.; los cambios se realizan con tanta mayor facilidad entre los hombres, cuanto que los instrumentos monetarios son más semejantes.

Todos los sofismas de los que han pretendido que la moneda depreciada constituye una protección para la agricultura y la industria se han puesto de relieve; únicamente á los agiotistas aprovechan las fluctuaciones de los cambios; es inútil que se trate de probar nuevamente una demostración ya hecha. Nos contentaremos con señalar este nuevo progreso en las relaciones internacionales, y desear que este progreso material traiga consigo otro moral, dando ocasión á los pueblos para que se conozcan mejor, se despojen de las preocupaciones que arman á unos en contra de otros y se estimen más sin dejar de respetarse.

RAFAEL JORGE LEVY.

LA CUESTION DE LA PLATA

LA PROPOSICION DE MEXICO PARA DAR ESTABILIDAD AL VALOR DE LA PLATA

POR

Paul Leroy Beaulieu.

(Tomado del *Economiste Français* del 14 de Marzo de 1903.)

Hemos tratado frecuentemente aquí, y de ello hace aun muy poco tiempo, la cuestión de la reciente depreciación de la plata en los últimos diez y ocho meses, y de las perplejidades que esta nueva y acentuada baja produce en los países que están aún regidos por el patrón de este metal. Vamos hoy á volver sobre este asunto, para examinar una proposición hecha en el presente año al Gobierno de los Estados Unidos y á los otros Gobiernos del mundo civilizado, por el Gobierno de México, con objeto de *estabilizar*, (según dicción admitida,) el valor de la moneda de plata en el comercio internacional.

Se había hablado primero de una gestión simultánea hecha en este sentido por México y China. Ignoramos si esta última potencia ha presentado una nota análoga á la de México; sabemos únicamente que aquélla protesta siempre, y de modo más y más vivo, contra el pago en oro de la enorme indemnización que se le ha impuesto, queriendo substituírlo por plata. A decir verdad, no comprendemos que el precio corriente de la plata en el mundo pueda ser modificado por tal cambio; porque ya sea China la que transforme en oro, para remitirlo á las potencias, la plata que haya colectado en su interior por el impuesto, ó ya sean las potencias las que transformen en oro la plata que reciban de China, parece que la operación es equivalente, puesto que, hecha por China ó por las potencias, habrá siempre una oferta equivalente de plata por oro. Quizá cambiaría la situación si se autorizara á China á percibir los derechos de aduana en oro, lo que sería enteramente equitativo.

Como quiera que sea, y por más dificultades que presente este problema del pago en oro ó en plata de la indemnización China, él es especial y queda fuera de nuestro actual propósito. Cuando se habla de una gestión común ó simultánea de México y de China cerca de las potencias para llegar á una *estabilización* de la plata, ya sea absoluta, ya relativa, tal proyecto se limita tan solo á la de México, y en manera alguna á lo que á China se refiere. México, en efecto, tiene un sistema monetario, tiene Casas de Moneda, y acuña monedas; puede, de consiguiente, reglamentar esta acuñación, sea limitándola, sea suspendiéndola; pues, en definitiva, un Gobierno no tiene otra manera de fijar el valor de la moneda, si no es en lo que se refiere á la acuñación, ya sea autorizándola, ya moderándola ó ya suspendiéndola.

La China, al contrario, no tiene ningún sistema monetario: es completamente amorfa en lo que concierne á la moneda; no acuña, no reconoce relación legal entre los diversos tipos y diversos metales. Preciosos ó comunes, los metales, ya sea bajo la forma de piezas extranjeras—puesto que ahí no hay nacionales,—ya bajo la forma de barras ó lingotes, son aceptados y cambiados á precios debatidos por los Bancos ó por los compradores y vendedores. No se puede, por consiguiente, hablar de moneda en China, tanto más, cuanto que, como moneda para las transacciones usuales, la plata se emplea en menor extensión que el cobre.

No teniendo China ningún sistema monetario, ni aun siquiera moneda propia, en el sentido legal de la palabra, no se comprende cómo puede proponer á las otras naciones un convenio internacional monetario. Sería preciso que comenzase por efectuar en su interior una especie de revolución económica, útil tal vez, pero muy delicada y complicada, constituyéndose un sistema monetario cualquiera.

Diversa es la situación de México. Este país está, desde hace una veintena de años, muy bien administrado política y financieramente, gracias á la autoridad y á la capacidad del Presidente Porfirio Díaz, que conserva ahí el poder por una delegación indefinidamente renovada; lo que hace honor al buen sentido del pueblo mexicano, y gracias, también, al talento y á la firmeza del Ministro de Hacienda Sr. Limantour.

Tenemos á la vista el proyecto de presupuesto mexicano para el año 1903–1904 y las cuentas del ejercicio 1901–1902. En el año 1901–1902 los ingresos ordinarios han llegado á $66.147,048 y los gastos ordinarios á $63.081,513, lo que da un excedente de. . . . $3.065,535. Es cierto que hay allí un presupuesto extraordinario que se eleva en gastos á $4.470,686, mientras que los ingresos extraordinarios no alcanzan sino á $366,041. Si á esto se agregan los $3.065,000 de excedente de entradas del presupuesto ordinario, se encuentra que el presupuesto ordinario y el extraordinario reunidos acusan un excedente de gastos de. . . . $1.040,000; pero, además de que esta diferencia es pe-

queña, pues no representa sino el 3% en cifras redondas del total de entradas, es necesario tener en cuenta que el presupuesto extraordinario hasta la cifra de $4.104,000 ha sido empleado en obras públicas de un carácter excepcional, de manera que estos trabajos públicos extraordinarios han sido solventados, en sus tres cuartas partes, con las entradas del presupuesto ordinario.

La situación del presupuesto aparece, pues, como satisfactoria, y otro tanto ha ocurrido, todavía en grado más alto, en todos los presupuestos anteriores. El documento que tenemos á la vista reproduce los resultados generales de cada uno de los siete presupuestos que, partiendo del ejercicio de 1895–1896, llegan al ejercicio de 1901–1902. Todos, sin excepción, se han saldado por excedentes, de los cuales, el más debil es de $882,698, para el ejercicio de 1897–1898, y el más fuerte de $6.639,670, para el ejercicio 1898–1899; la suma de los excedentes de los siete ejercicios es de . . . $29.101,503, que representan en cifras redondas. . . . 150.000,000 de francos, tomando el peso á la par, y solamente unos 60.000,000 de francos, tomándolos al curso actual contra el oro.

Por grande que sea la diferencia entre estas dos evaluaciones, la situación financiera de México aparece como muy bonancible. Un rasgo que merece ser puesto de relieve es el crecimiento contínuo de las entradas, que han subido por gradaciones casi ininterrumpidas, pero particularmente notables, á partir del ejercicio 1897–1898, de $50.521,000 en 1895–1896, primer año del período, á $66.147,000 en 1901–1902, último año. El excedente es de más de catorce millones y medio de pesos ó de más de 30% en 6 años, un excedente medio anual de 5%, lo que es una buena fortuna que no tienen sino los países nuevos bien administrados. Nosotros los franceses seríamos muy dichosos si tuviéramos regularmente la mitad y aún el tercio de este excedente; es verdad que nosotros modificamos cada año nuestro sistema de impuestos, que es el mejor medio de reducir su productibilidad; nos parecemos á un horticultor que sacudiese constantemente un árbol frutal y después se admirase de no recoger magníficas cosechas.

Por satisfactorios que sean los resultados de la administración financiera mexicana, el Ministro de Hacienda, Sr. Limantour, está inquieto. El establece el presupuesto para el ejercicio de 1903–1904 en la cifra de $67.959,000 de ingresos, y de $67.597,000 de gastos, lo que hace resaltar un excedente de previsión de $362,000 en cifras redondas. Pero no tiene la completa certeza de que estas previsiones no vengan á ser desfavorablemente modificadas por los acontecimientos. ¿Cómo es que, á pesar de ejemplo tan alentador como el de los siete años precedentes, el Ministro se encuentra, sin embargo, algo perplejo?

La razón consiste en la nueva y grande depreciación de la plata.

México es actualmente, en el mundo, el único país importante, fuera de las regiones asiáticas—que se hacen más y más raras—y de las colonias de muchas naciones europeas, que permanece con talón de plata. Este es el talón nacional, el talón tradicional; jamás se ha acuñado moneda de oro en México.[1] La depreciación reciente del metal plata afecta á México desde hace diez y ocho meses y, sobre todo, amenaza afectarlo aun más de lo que lo ha afectado hasta aquí; porque como lo han hecho notar muchos periódicos especialistas ingleses, México no parece hasta la hora presente haber sufrido considerablemente por esta depreciación reciente de la plata. Una nueva agravación de la baja de este metal podría, en todo caso, tener consecuencias perniciosas más acentuadas.

Las personas que han colocado capitales en México, y son numerosas, en los Estados Unidos, en Inglaterra y también en Francia, porque nosotros tenemos en aquel país una colonia muy activa, sufren singularmente por esta baja de la plata que disminuye el valor en Europa y los Estados Unidos de sus rentas provenientes de México y de sus capitales mexicanos. El Cónsul General de los Estados Unidos en México, según la nota presentada recientemente al Gobierno de Washington por el Embajador de México, ha valuado las inversiones de capitales extranjeros hechas por ciudadanos americanos, en 500.000,000 de dollars en oro, ó sea cerca de 2,600.000,000 de francos, inversiones hechas en la República mexicana bajo la forma de empresas de caminos de fierro, de minas, de fundiciones, de plantaciones de café, etc. Las inversiones de capitales europeos, por su parte, deben alcanzar á muchos cientos de millones de francos. Los intereses de estos capitalistas extranjeros están muy comprometidos y, además, amenazados por la depreciación de la plata.

México lo indica, y agrega que el poder de adquisición del país para las mercancías extranjeras, disminuye con la baja del metal que le sirve de talón. Se objeta en los periódicos británicos que estas no son para México grandes desgracias, y que salvo que los capitales extranjeros sean menos atraídos al país, estas nuevas circunstancias le serán más bien favorables. Pero el Sr. Limantour se hace sordo á estas razones y querría que México tuviese, en sus relaciones con las otras naciones, una moneda sea absoluta, sea relativamente estable, y tiene la certidumbre de que su deseo está conforme con los principios de la ciencia económica.

En estas condiciones el remedio parece fácil; se trataría simplemente de hacer como tantos otros países, substituír el talón oro al talón plata. México está en una situación bastante próspera y la producción de oro va á ser suficientemente abundante y aun superabundante en el mundo para que semejante cambio monetario sea posible y con el tiempo aun fácilmente realizable.

Hé aquí, sin embargo, el obstáculo que hace vacilar y que es digno de ser considerado; consiste en que México es uno de los mayores, casi el mayor productor y exportador de plata del globo. Se ha visto en el artículo recientemente consagrado aquí á la producción de oro y plata en el mundo, que sobre . . . . 5.562,000 kilogramos de plata, producidos en 1902, los Estados Unidos han suministrado 1.821,000, y México 1.804,000; en 1901 México superó aun á los Estados Unidos con 1.792,000 kilogramos de plata, contra 1.717,000.

Al antiguo precio de 220 francos kilogramo, reputado como á la par, la producción de plata de Mexico representaría cerca de 400.000,000 de francos; al precio actual de 80 francos, equivale todavía á . . . . . 145.000,000. México, naturalmente, teme desacreditar más aun, artículo tan importante de su producción.

Las exportaciones totales de México se han elevado á 168.000,000 de pesos en 1901–1902, contra . . . .

[1] Esta es una inexactitud, el oro siempre se ha acuñado en México y estando en circulación hasta que se inició la baja de la plata y entonces, obedeciendo á la conocida ley de Gresham, desapareció de la circulación, convirtiéndose en simple mercancía. —*(Nota del traductor.)*

147.000,000 por las importaciones, lo que representa un excedente de una veintena de millones de pesos para las exportaciones. En éstas, la plata ha tenido siempre un lugar importante, pero que, desde hace algunos años, va disminuyendo: en 1901–1902, la plata exportada, sea bajo la forma de pesos mexicanos, sea bajo la de barras ó lingotes, ó bajo cualquiera otra, alcanzó la cifra de $59.583,000, contra $72.421,000 en 1900–1901; esta es una reducción de cerca de . . $13.000,000, debida, principalmente á la menor demanda de plata en el mercado internacional; la diminución de la exportación de pesos mexicanos ha sido notablemente fuerte: $11.352,000 en 1901–1902, contra $16.133,000 en 1900–1901; siendo la reducción de un año al otro, de cerca de un tercio.

Los $59.583,000 de exportación de plata bajo sus diferentes formas, en el año 1901–1902, con relación á los $168.000,000 de la total exportación mexicana, representan aun más del 35%.

Se comprende, pues, todo el interés que tendría México en la *estabilización* de la plata. Pero ¿cómo obtenerla? El Sr. Limantour se abstiene de proponer la adopción en el mundo, del doble talón y la libre acuñación de moneda de plata.

Nosotros no vemos sino una manera de proceder para levantar el valor de una moneda depreciada; hemos expuesto ya y recomendado este proyecto á propósito de la Indo-China; y es el que se ha practicado en las Indias Inglesas. Consiste en levantar el valor de la moneda de plata interior, restringiendo la cantidad por la suspensión de la acuñación y la prohibición de importación de monedas similares extranjeras. México podría practicar este mismo método; esto es, suspender la acuñación interior, con lo que ciertamente daría estabilidad á su moneda después de haber elevado en algo su valor.

Nada se opone á que adopte esta medida, como nosotros aconsejamos á nuestra Indo-China adoptarla, á consecuencia del ejemplo decisivo de las Indias; pero México puede temer acrecentar así el descrédito de la plata en el mercado internacional y dar un golpe á su producción y á su exportación de este metal.

Como quiera que sea, fuera del procedimiento que acabamos de indicar, no vemos ningún otro para elevar el valor de la moneda de plata de un país. No es posible fijar en la relación de 1 á 32 el valor respectivo de la plata y el oro, como no lo es tampoco fijarlo en la relación de 1 á 15½, ó de 1 á 16.

Así, el único medio que se ofrece á México de levantar el curso de su moneda interior, es suspender, al menos momentáneamente, la acuñación, y arreglarla ulteriormente de manera de mantenerla en un curso determinado. No tendría necesidad, desde luego, de adoptar el talón oro; tiene la facilidad de prepararse de aquí á una media docena de años, y la exuberante producción de oro le facilitará el aprovisionamiento que deba hacer.

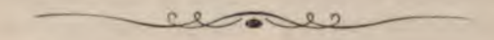
Este aprovisionamiento no tendrá que ser nunca considerable; la plata podrá seguir siendo el principal medio de la circulación interior, como pasa en las Indias, aun cuando se forme un fondo de conversión en oro para los usos internacionales.

Es un error creer que toda función monetaria va á desaparecer para la plata. Con el arreglo que precede y que es la reproducción del adoptado en las Indias, la plata permanece como el instrumento monetario habitual del país en el interior.

En cuanto al valor futuro del metal blanco, es naturalmente imposible preverlo; pero como lo hemos dicho, es probable que haya demasiado apresuramiento en anunciar su desplome. Hay vasto campo para la plata en la circulación monetaria interior de los pueblos primitivos ó medianamente ricos. Por otra parte, el consumo industrial de la plata puede ir extendiéndose si se bajan las tarifas elevadas, algunas veces extravagantes como en Francia, sobre el empleo industrial de este metal. Una convención internacional con este propósito que evitara el ocuparse de todo aquello que se parezca al bimetalismo, podría tener alguna razón de ser. La elevación bastante sensible de la plata desde hace algunas semanas, puede hacer esperar que habrá alguna resistencia á su descenso abajo de cierto nivel, de 20 peniques por ejemplo; ahora permanece alrededor de 22¾.

Tales son las reflexiones que sugiere la iniciativa tomada por México; este país, como la Indo-China y todos los otros que están aun en el estado de plata, puede volver á un cambio relativamente estable, pero con la condición de limitar y aun de suspender, al menos temporalmente, la acuñación. Todos los otros medios son quiméricos.

PAUL LEROY BEAULIEU.



EL SISTEMA MONETARIO EN LA REPUBLICA DE CHILE

INFORME DEL ENCARGADO DE NEGOCIOS AD INTERIM DE MEXICO EN SANTIAGO

Dr. D. Manuel Barreiro.

El cambio internacional en la República de Chile ha sufrido variaciones notables y rápidas á partir del año 1876. Antes de esa época, desde el año 1830, las estadísticas muestran que el cambio sobre el exterior se mantuvo alderredor de 44 peniques, fluctuando entre ¾ de penique en baja y 3 peniques en alza.

En Febrero de 1876 se inició una baja que lleva el tipo de cambio hasta 30½ peniques en Julio de 1879, descenso progresivo cuyos escalones no excedían de ¼ á ¾ de penique.

En Agosto de 1879, el descenso se acentuó aún sobre el tipo de Julio anterior (30½ peniques), llegando, durante el mes de Octubre, á 27 peniques. En este mismo mes se inicia un movimiento de alza que lleva el cambio desde 24½ peniques, tipo mínimo durante este período, á 36½ mínimum alcanzado en Enero de 1880.

Vuelto el cambio al tipo de 32½ en Mayo de 1880, se nota una baja brusca á 25½ durante los meses de Agosto y Septiembre de 1880, seguida de un movimiento de alza en 1882 que eleva el cambio á 36½. Durante el año de 1883, el cambio se mantuvo entre 33 y 35 peniques, hasta Febrero de 1884, época en que se inició una baja que llevó el tipo de cambio hasta 22 peniques durante los meses de Mayo de... 1886, Febrero de 1887 y Diciembre de 1890, procediendo por saltos no superiores á un penique.

Desde el mes de Enero de 1891, á partir de 22 peniques que fué el tipo del mes anterior, el movimiento de descenso se hace cada vez más sensible con ligeras oscilaciones en alza, alcanzando un máximum de 22 peniques durante el mes de Noviembre del mismo año y un mínimum de 11⅛ en 1894. El tipo medio de este período fué de 17 á 18 peniques, que se mantuvo estacionario desde Mayo de 1895 hasta Agosto de 1898, época en que se produjo una baja brusca de 17¼ peniques á 13½ peniques, cuyo descenso continuó en 1899 hasta alcanzar el tipo mínimum de 11½ peniques seguido de un movimiento de alza que lleva el cambio de nuevo al tipo de 17 ó 18 peniques en 1900, y uno de descenso que fija, por decirlo así, en 16 peniques el tipo medio durante estos últimos años.

Comenzando la fluctuación en el año de 1876, me ha parecido conveniente estudiar los factores que le han producido durante cuatro períodos que, en el caso particular de esta República, marcan cuatro épocas en que los acontecimientos políticos han debido determinar estas variaciones, tanto por los incidentes que han afectado el régimen interior del país como por la resonancia que ellos han debido tener en el Continente europeo. Así, pues, he dividido este espacio de tiempo de la manera siguiente:

Primer	período,	de 1876 á 1879
Segundo	,,	de 1880 á 1889
Tercer	,,	de 1890 á 1899
Cuarto	,,	de 1900 á 1903

En efecto, en la primera época, que he tomado como punto de partida, se exhibe la situación económica del país en momentos en que se inicia un abatimiento que llega á su máximum en 1877 y 1878, manifestándose por una diminución considerable de las importaciones y exportaciones, debida no solamente á una diminución real de la producción minera y á la baja misma del precio del cobre, que como es sabido, era una de las principales fuentes de riqueza de este país, sino al malestar producido por las dificultades con que luchaban los capitalistas é industriales chilenos, cuyos negocios estaban radicados en Bolivia y el Perú, en donde, al decir de la opinión general en Chile, se había emprendido una campaña de hostilidades contra ellos. Marca, pues, esta primera época los preliminares de la declaración de guerra del Pacífico y las medidas adoptadas por el Gobierno para asegurar en esos momentos de crisis la adopción forzosa del papel moneda circulante, tanto bancario como fiscal.

La segunda época, de 1880 á 1889, está carecterizada por las incertidumbres y vicisitudes de la guerra, la paralización casi completa de la agricultura y minería, las frecuentes y exageradas emisiones de papel moneda necesarias para mantener los gastos de la guerra, las esperanzas de una pronta mejoría en los intereses chilenos desde que se obtuvo la victoria, las inmensas riquezas adquiridas por el vencedor á expensas del vencido y el período de prosperidad que siguió á este inmenso esfuerzo.

La tercera época, de 1890 á 1900, perturba también la marcha económica por la revolución de 1891; los inmensos sacrificios hechos por una parte y otra para obtener el triunfo, los enormes gastos que tuvo que soportar la nación dominada por dos Gobiernos á la vez, el abuso del papel moneda y las frecuentes decepciones que ocasionaron la falta de cumplimiento de las promesas de una próxima conversión del papel.

La cuarta y última en la que el país parece haberse regularizado en lo que toca á su política interna, la falta de una verdadera conversión, la exigüidad de las exportaciones diferentes de la del salitre que está en manos de Compañías extranjeras, lo que hace que el país no beneficie en esa explotación más que del derecho fiscal de exportación y de los salarios pagados á los obreros por el trabajo material, acarreo, trabajos de muelle, embarque, etc., y lo que parece haber influído más en la opinión europea: la inminencia de una guerra entre Chile y la República Argentina, que obligó á estos países á preparar sus armamentos, erogando gastos enormes á cargo del Erario público, forman un conjunto de circunstancias, que sin duda alguna han tenido una positiva influencia sobre la depreciación del papel moneda; y lo que es peor: que han creado una situación difícil, por lo que toca á esa tantas veces prometida conversión, y un desequilibrio en las finanzas del Estado.

Analizar cuál ó cuáles pueden haber sido los factores que contribuyeron conjuntamente ó por sí solos para producir esa depreciación y las fluctuaciones del cambio; estimar cuál es la parte que toca al Gobierno en ese estado de cosas, no para pulsar si tiene en ello responsabilidad, sino para averiguar si está en su mano el remediar esta situación, es el objeto del presente informe, que tengo la honra de someter á Ud.

PRIMER PERIODO: DE 1876 Á 1879.

Según el resumen de la Hacienda pública de Chile, las variaciones del cambio durante estos cuatro años fueron como sigue:

Año de	1876, promedio anual	..... 40 9/16	peniques.
,,	1877 ,,	..... 42 1/16	,,
,,	1878 ,,	..... 39 5/8	,,
,,	1879 ,,	 33	,,

Las diferencias entre las importaciones y exportaciones fueron:

En 1876 la exportación excedió á la importación en $2.431,842; en 1877 la importación excedió á la exportación en $1.840,927; en 1878 la exportación excedió á la importación en $7.290,033; en 1879 la exportación excedió á la importación en $22.244,802.

El notable incremento de la exportación durante estos cuatro años, debía haber producido una alza correspondiente en el cambio, y vemos, sin embargo, que no solamente esa alza no se manifestó, sino que al contrario, parece haber seguido una marcha inversamente proporcional, lo cual hace suponer que sobre este importantísimo factor había otro ú otros que hacían depreciar la moneda nacional hasta el punto que queda dicho. Ahora bien: durante esos mismos años se verificaron dos hechos de trascendental importancia: la baja de la plata y la ley de curso forzoso.

La plata en efecto, descendió bruscamente de 60 peniques á 53 en el año 1876; se elevó á 55 en 1877 y descendió en seguida á 51 en 1879. Este movimiento coincide exactamente con las variaciones del cambio, y aunque el país no es ni ha sido gran productor de plata, las exportaciones en metálico alcanzaron una cifra considerable. En efecto, en la cuenta detallada de los artículos que constituyeron la cifra de las exportaciones, figura el metálico con. . . . $9.515.565 sobre $33.807,604; lo que da un 28.14% en la exportación total.

A esta cifra habría que deducir el metal oro exportado, pero seguramente la cantidad exportada de este metal fué reducida, tanto porque ya anteriormente el oro metálico había comenzado á emigrar, como porque debido á la crisis económica por que atravesaba el país comenzaba á ocultarse.

El segundo hecho de verdadera importancia que coincidió con esa baja del cambio, fué la promulgación de la ley de curso forzoso para el papel moneda de origen bancario, y la declaración de su inconvertibilidad. Esta ley, promulgada el 23 de Julio de 1878 y modificada en 6 de Septiembre del mismo año, concedía á los Bancos que subscribieron el empréstito solicitado por el Gobierno, con garantía de Vales del Tesoro con 9% de interés y dos años de plazo, la facultad de diferir hasta el 1º de Marzo de 1880 el canje del billete de Banco por metálico, declarándolo de curso forzoso y admitiéndolo como moneda circulante en las arcas fiscales.

El pánico que produjo semejante disposición, la obligación en que estaban los Bancos particulares de devolver las cantidades recibidas en metálico en calidad de depósito, y la necesidad de hacer nuevas exportaciones de metálico para saldar el valor de las importaciones, produjeron el natural resultado de agotar las reservas metálicas de dichos Bancos.

La condición en que quedaba el billete bancario, por más que fuera declarado *garantido é inconvertible por la ley* (art. 5º), por más que para garantizar su valor se exigió de los Bancos emisores la garantía del total del monto de su emisión inconvertible con créditos contra el Estado, títulos de la Caja Hipotecaria, del Banco Chileno garantizador de valores, y otros valores cotizables, pero que ninguno de ellos representaba obligaciones en oro ó plata de países solventes, no podía producir confianza en el público ni menos en el extranjero, en el que no se concedía mayor confianza á los establecimientos bancarios arrastrados invenciblemente en el carro del Gobierno y sugetos á las exigencias pecuniarias de éste, cada vez que la necesidad se hacía sentir.

A esto hay que agregar que por equidad se concedió á los Bancos la facultad de emitir billetes de curso forzoso é inconvertibles por una suma igual á su capital, lo que aumentó en $15.010,000 el papel en circulación. De esta manera, y sólo de esta manera, pudieron los Bancos salir de su angustiosa situación. Según el balance de 1878, había $8.340,089 en billetes en circulación, y sólo $3.449,121 en moneda y pastas metálicas.

Pero si es cierto que la fuerza de una ley de la nación evitó la quiebra de todos los Bancos, no tuvo, ni pudo tener influencia alguna para detener la depreciación que se hizo de este papel, que no tenía representación metálica de ninguna especie.

De más de esto, como los Bancos tenían facultad de emitir hasta el 150% de su capital en billetes, y éste ascendía á $19.157,580, podían emitir . . . $28.736,375, de los que $15.010,000 eran inconvertibles.

Tal era la situación económica del país, cuando por complicaciones internacionales y el descubrimiento de la alianza Perú-Boliviana, el Congreso hacía la solemne declaración de guerra á estas naciones el 5 de Abril de 1879.

SEGUNDO PERIODO: 1880 Á 1889.

La declaración de guerra dió fin á la crisis económica, pues en esos períodos anormales de la historia de las naciones, el peligro mayor desvanece el menor, y la atención general, fija en el triunfo, olvida sus complicaciones interiores. Las protestas que en períodos de calma encontraba la adopción del papel moneda sin representación metálica, quedaban acalladas por la necesidad de admitir el medio circulante como la única salvación de la patria, y no es sino después de la guerra cuando la liquidación fiscal viene á poner en descubierto los inmensos esfuerzos hechos, las aptitudes gastadas, las deudas contraídas y la urgencia de restablecer el orden en una situación anormal y violenta, que las necesidades de la guerra habían hecho no sólo tolerar, sino apetecer con la esperanza del triunfo.

El Gobierno atendió á las primeras necesidades con una emisión fiscal de papel moneda por valor de... $6.000,000 de cuso forzoso. El plazo fijado para convertir el billete bancario proveniente de la ley de 6 de Septiembre de 1878 había llegado, y los billetes siguieron circulando sin fuerza legal, pero siempre con el carácter de curso forzoso. Esta abundancia de papel determinó una nueva baja del cambio á 32 peniques; mas decretada en el mes de Agosto una segunda emisión de $6.000,000, cuya suma agregada á la anterior y á los $14.000,000 emitidos por los Bancos, dobló en menos de un año la cantidad de billetes en circulación, y el cambio siguió descendiendo en proporción; así, en Octubre de 1879, el cambio se encontraba á 24½ peniques, pero sujeto muy directamente á los sucesos de la guerra.

No se explica de otro modo el alza de 27 1/16 peniques á 37 peniques, por el solo hecho de la captura del *Huascar*.

Adueñado el Gobierno de Chile de las riquezas de Tarapacá, impuso derechos de exportación sobre el salitre á razón de $1.50 por quintal español, y aun vendió por su cuenta el salitre mismo, pagando sólo los gastos de explotación. A pesar de esta entrada, que proporcionó al Gobierno cerca de $8.000,000, emitió aún, en 1888, dos emisiones más: una de 4 y otra de 12.000,000, aunque estos últimos fueron con el carácter de empréstito, con un 5% de interés.

No obstante las victorias de Tacna, Chorrillos y Miraflores, las continuas emisiones de papel moneda, que ascendían hasta ese momento (1881) á . . . . $56.736,375, no permitieron que el cambio subiera arriba de 35⅜.

La nación Chilena había adquirido tres provincias, inmensos recursos y un crédito bastante para responder de sus emisiones; pero el cambio no subió durante cuatro años de ese promedio anual.

La guerra había costado al país cerca de. . . . . . . $75.000,000.

Durante este período las importaciones fueron como sigue:

AÑOS.	Exportación.	Importación.	Tipo medio del cambio
1881.........	£ 7.649,795	£ 6.264,429	30 15/16
1882.........	10.503,416	8.073,768	35 3/8
1883	11.164,524	8.620,785	35 1/4
1884.........	9.003,914	8.373,750	31 3/4
1885.........	8.116,107	6.348,638	25 7/16
1886.........	8.113,024	6.943,606	23 15/16
1887.........	9.928,743	7.699,886	24 1/2
1888.........	11.572,573	9.580,000	26 1/4
1889.........	10.444,157	10.305,919	26 9/16

Obsérvase en este cuadro que aunque la baja del cambio coincide con la diminución de las importaciones y exportaciones durante los años 1884, 1885 y 1886, el alza iniciada desde 1889 no alcanza al punto de partida, á pesar de que las importaciones vuelven á ser lo que eran en 1882 y que las exportaciones le exceden en más de $2.000,000; ¿á qué se debió entonces esta baja creciente del cambio sobre Europa?

Si bien es cierto que el Gobierno no emitió mayor cantidad de papel, también es cierto que no convirtió, según lo había prometido, esas emisiones en moneda metálica.

Con el objeto de preparar esta conversión, se dictó la ley de 14 de Mayo de 1887, según la cual deberían incinerarse mensualmente $100,000 en billetes fiscales hasta reducir la emisión á $18,000,000; deberían sufrir las mercancías de importación un recargo de 45% en vez de 40% durante el año de 1887, de 47% durante el año de 1888, y de 50% durante el de 1889; deberían invertirse $1.200,000 el primer año y . . . . . . $1.500,000 los siguientes, en la compra de pastas metálicas (pesos fuertes ó barras de plata), y otras disposiciones relativas á las garantías de los Bancos.

No obstante estos esfuerzos, el tipo de cambio siguió descendiendo, puesto que el promedio anual de 1881 era de 30 15/16 y en 1887–1888, fluctuaba entre 24 y 26. Pero un hecho explica, á mi modo de ver, este descenso; la emisión de empréstitos sobre el exterior bajo las administraciones de los Presidentes Santa María y Balmaceda.

Desde la época de la independencia (1822) hasta 1885, es decir, durante un período de 63 años, el total de empréstitos solicitados y obtenidos por los diferentes Gobiernos, fué de £11.787,790; en tanto que de 1885 á 1889 se hicieron empréstitos por valor de £9.525,500.

En una palabra, en tanto que la necesidad de hacer compras de letras de oro no se hacía sentir por los empréstitos anteriores, puesto que distribuídos en tan largo período de tiempo, los cargos de intereses y amortización no podían ser gravosos, durante este período corto se hizo necesario enviar al extranjero fuertes remesas de oro (letras) para cubrir el servicio de todos los empréstitos.

Encuentro, pues, en esta demanda brusca é ingente de dinero sobre Europa, la carestía de dichas letras y por ende la baja del cambio.

Aunque durante la guerra del Perú, por arreglo especial con los tenedores de bonos, se suspendió el pago de intereses y amortización de los empréstitos anteriores, desde el año de 1884 volvió á cubrirse el servicio de los diferentes empréstitos de 1843, 1858, 1865, 1866, 1867, 1870, 1873, 1875, 1885, 1886, 1887 y 1889, lo que representa $48.279,180.52, durante los años de 1882 á 1891, contra $27.372,454.54 en los años de 1872 á 1881.

Al terminar este período ocurrió un nuevo incidente político que trajo un nuevo descenso en el tipo de cambio. Prodújose un conflicto entre el Poder Ejecutivo y el Congreso, terminado por la sublevación de la escuadra. El conflicto asumió los caracteres de una tremenda guerra civil.

TERCER PERIODO DE 1891 Á 1900.

El primer paso de los revolucionarios de 1891 fué apoderarse de las ricas provincias salitreras del Norte y constituír en Iquique una Junta de Gobierno.

Existían, pues, dos Gobiernos en Chile.

El revolucionario en el Norte, y el llamado dictatorial en Santiago. Privado éste de los recursos que le suministraban aquellas provincias ocupadas militarmente por los revolucionarios, acudió á dictar disposiciones en virtud de las cuales se obligó á los Bancos á prestar sin interés al Gobierno una suma igual á su emisión, lo cual produjo solamente $8.918,838; suspendió la acumulación de pastas metálicas y aun tomó de las que ya se habían reunido $1.691,194, é hizo nueva emisión de billetes fiscales hasta hacer ascender los billetes en circulación á $20.809,297.

Por su parte la Junta revolucionaria reunía recursos con la venta de salitre y acudía también á empréstitos libres hasta por la cantidad de $8.837,072.

Terminada la revolución en 14 de Agosto de 1891, se constituyó una Junta de Gobierno y un mes después la Presidencia de D. Jorge Montt.

Los gastos de estos tres Gobiernos durante el año de 1891, fueron como sigue:

Gobierno de Balmaceda................	$ 61.626,733
Gobierno revolucionario..............	15.270,255
Resto del año........................	27.781,414
TOTAL.............	$ 104.678,402

Estas fuertes emisiones de papel determinaron una caída brusca del cambio que llegó en 1891 á 18 13/16.

La revolución había costado al país casi tanto como la guerra del Perú, sin contar con las pérdidas directas é indirectas de los particulares y la paralización de los negocios.

La emisión de vales de la Tesorería por $8.902,000 hizo descender aún el cambio á 15 peniques, y en 1894 á 13 peniques y aun á 11 3/4 peniques.

La ley de 26 de Noviembre de 1892 trató de verificar una conversión de papel á moneda de plata y oro, fijando un tipo de 24 peniques á la libra esterlina (artículo 27), á despecho de los intereses vinculados con el tipo de 15 y 16 peniques, que predominó en los años de 1891 á 1892.

El promedio del cambio en 1889–1890 fué de 25 peniques, con una circulación de papel moneda igual á $40.000,000; el año de 1893 llegó esta circulación á $55.000,000; á un aumento de 37 % debía corresponder un cambio de 15 peniques, más ó menos, y este fué exactamente el promedio del cambio en 1893.

La ley que prometía hacer esta conversión al tipo de 24 peniques, no era, pues realizable, tanto porque con ella quedarían gravemente comprometidos los contratos hechos durante la época ya bastante larga en que el tipo se mantuvo más bajo, como porque el Gobierno no tenía más medio de levantar el tipo á 24 peniques que retirar una cierta parte de los billetes en circulación, y á esto no podía llegar sin producir una contracción monetaria, como ya había sucedido en 1892, por el hecho de haber retirado $10.500,000 sobre una existencia circulante de $62.554,460 al terminar la revolución.

Esta ley, pues, no tuvo aplicación práctica; en 1894 había $59.806,732 en billetes en circulación, y el promedio del cambio fué de 12 3/16 peniques, habiendo descendido hasta 11 1/4 peniques, no obstante estar vigente la mencionada ley que daba al billete un valor de 24 peniques por peso.

En estas condiciones, el Gobierno, insistiendo siempre en la conversión, modificó la ley de 1892, substituyéndola con la de 11 de Febrero de 1895. Esta ley establece el valor del peso á un tipo de 18 peniques (art. 2º); autoriza al Presidente de la República para destinar el total del producto de la venta de las salitreras á la acuñación de monedas metálicas del tipo y ley que después establece (art. 40); exige una garantía á los Bancos por el valor total de su emisión, limitando ésta á $24.000,000 (arts. 6º, 7º y 8º); fija el tipo de la moneda marcando su ley, tolerancia y peso (arts. 10, 11, 12, 13, 14 y 15); determina la unidad monetaria (art. 16); autoriza un nuevo empréstito (ley complementaria de 28 de Mayo de 1895) y fija el valor de la libra esterlina en $13 1/2 (art. 20).

Las tres clases de moneda de oro creadas por esta ley, son el cóndor, el doblón y el escudo.

El cóndor tendrá el peso de	11	gramos..	98207	de gramos
El doblón ,,	,,	5 ,, ..	99103	,,
El escudo ,,	,,	2 ,, ..	99551	,,

La tolerancia en feble y en fuerte de las monedas de oro, será de dos milésimos en la ley y en el peso, uno por mil en los cóndores, dos por mil en los doblones y escudos, y por pieza 75 miligramos 966 milésimos de miligramo en el cóndor y el doblón, y 7 miligramos 988 milésimos de miligramo en el escudo.

El cóndor valdrá.............................	$ 20
El doblón ,, ...	10
El escudo ,, ...	5

Habrá cuatro clases de moneda de plata, una de cien centavos que se denominará peso; y las otras de veinte, diez y de cinco centavos, con la ley de 835 milésimos de fino.

El peso de plata tendrá veinte gramos; la moneda de veinte centavos, cuatro gramos; la de diez centavos, dos gramos, y la de cinco, un gramo.

La tolerancia en feble y fuerte de las monedas de plata, será de cuatro milésimos en la ley y en el peso de tres por mil para las monedas de un peso; de cinco por mil para las de veinte centavos, de siete por mil para las de diez centavos, y de diez por mil para las de cinco centavos.

La tolerancia en el peso de cada pieza, será de 60 miligramos para los pesos, de veinte miligramos para las monedas de veinte centavos, de catorce miligramos para las de diez centavos, y de diez miligramos para las de cinco (arts. 10, 11, 12, 13 y 14).

No entraré en la discusión de si esta ley fué buena ó mala, ni si el tipo fijado de 18 peniques era ó no el más conveniente para hacer la conversión; sólo me referiré á los efectos de la mencionada ley sobre el tipo del cambio.

La cantidad de billetes en circulación, era en el momento de principiar la conversión, como sigue:

Vales del Tesoro..................$	8.898,728 50
Billetes fiscales..................	29.601,241 50
Billetes bancarios, haciéndose el Gobierno cargo de su conversión.	20.993,330 00
SUMA......$	59.493,300 00

La suma con que contaba la Administración, era:

Barras de plata existentes en 1892..$	4.319,226 15
25% de los derechos de importación desde el 1º de Enero de 1893 á 1º de Julio de 1896..........	20.304,954 00
Parte pagada del remate de salitreras........................	14.884,541 24
Obligaciones de salitreras descontadas........................	14.423,567 43
Venta de ripios..................	40,000 00
Parte pagada por billetes no rescatados........................	696,168 50
Producto líquido del empréstito de 2.000,000 de libras esterlinas....	24.333,333 33
SUMA......$	79.001,785 65

El mes de Mayo de 1897, por el canje verificado en dos años desde 1º de Junio de 1895, quedaban en circulación:

Billetes fiscales	$ 3.063,412 00
Vales del Tesoro	35,900 00
Billetes bancarios	12.239,425 00
SUMA	$ 15.338,737 00

Se calcula que de esos $15.338,737, había cerca de $3.000,000 en billetes desaparecidos y necesariamente fuera de la circulación. Ahora bien, el cambio en esta fecha era de 17⁹⁄₁₆ peniques.

Ya expresé al principiar el presente informe, que el cambio se mantuvo firme en 17 peniques desde Junio de 1895 (17¹¹⁄₁₆) hasta Junio de 1898 (17¼) con ligeras variaciones, nunca superiores á ⅝, que pueden bien explicarse por las variaciones de la exportación é importación.

Queda, pues, comprobado que la conversión á un *tipo fijo*, si bien atropella algunos intereses, si bien produce una paralización de los negocios vinculados á un tipo menor, produce en cambio la estabilidad mercantil, que es el elemento indispensable, y diré *sine qua non* del comercio y de la industria.

Mas por causas que no nos incumbe investigar, el Congreso Nacional autorizó, en 1º de Julio de 1898, al Presidente de la República para emitir de nuevo $50.000,000 en billetes fiscales de curso forzoso, pagaderos en oro el 1º de Enero de 1902.

Consecutivamente á esta nueva medida, el cambio descendió á 13⅛ peniques en Agosto del mismo año de 1898, llegando á descender hasta 12¾ en Diciembre de 1898, y ascender á 17¼ en Octubre de 1900.

Este ascenso podía explicarse por la aproximación del término en que el papel debía de convertirse á razón de 18 peniques.

CUARTO PERIODO: DE 1900 Á 1903.

El promedio del cambio durante el año de 1901, fué de 15,970. Al aproximarse la época en que la ley de Julio de 1898 había prescripto la conversión á oro de los cincuenta millones de billetes fiscales emitidos por virtud de esa ley, el Congreso decretó prorrogar el término ó plazo de esa conversión hasta el 31 de Diciembre de 1904; el cambio sufrió una depreciación notable, tanto más cuanto que la excitación producida por los temores de guerra con la Argentina, hacían presagiar una paralización comercial.

Pero lo que hay de particular durante este período, es que decretado el pago de cierta parte del impuesto en oro de (18 peniques) y no alcanzando el billete más que un valor alderredor de 16 peniques, el mismo Gobierno remata al mejor postor estos valores en moneda de 18 peniques que sirven para cubrir los derechos de importación, en cuya operación obtiene por lo general un 8 ó 9% de utilidad.

En mi opinión, estos remates por una parte, la poca confianza que se tiene en la realidad de la conversión y los intereses, créditos y contratos que actualmente se ejecutan á favor de un tipo bajo de cambio, dificultan cada día más esa conversión.

El incremento de las exportaciones no tendrá tampoco influencia favorable para la mejor apreciación del papel ó sea el alza del cambio, porque este incremento, al menos en las actuales circunstancias, no se referirá más que á la exportación de salitre. Mas como las salitreras están casi en su totalidad en manos de compañías extranjeras, no beneficia al país más que con el impuesto de exportación y los jornales de la mano de obra, pero no con el valor de la mercancía.

En las estadísticas que he citado en el presente informe, figura en la columna de las exportaciones el valor total del salitre como si perteneciera á compañías chilenas que tuvieran sus intereses vinculados en Chile, en cuyo caso el valor de este mineral vendría ciertamente á compensar la balanza comercial; pero siendo así, como dije antes, que esas propiedades mineras están en manos extranjeras, que reciben en el extranjero el total producto de la explotación y no consumen nada en el país, no comprendo qué influencia pueda tener esa materia exportada sobre la balanza que ha de compensar los giros que se hacen para pagar las mercancías importadas.

Por otra parte, tampoco creo que exista saldo alguno considerable en contra de Chile, por virtud de esas importaciones, porque de ser así el crédito del comercio decaería rápidamente, y en pocos años se vería decaer también la cifra total de la importación.

Así, pues, creo que la balanza comercial está en este país como en casi todos, bien compensada, obteniéndose, á lo sumo, pequeñas diferencias anuales en pro ó en contra, que explicarían ligeras variaciones en el cambio, pero no diferencias tan considerables como las apuntadas al principio de este informe.

Resumiendo: las fluctuaciones del cambio han dependido en Chile:

Primero.—De la baja de la plata (exportación de metálico).

Segundo.—De la ley de curso forzoso sin una garantía en metálico ó valores reducibles á metálico fácilmente y sin pérdida.

Tercero.—De la declaración de la guerra Perú-Boliviana y los incidentes favorables ó adversos de esta guerra.

Cuarto.—De las frecuentes emisiones de papel moneda de curso forzoso, sin atender á las necesidades comerciales de la plaza, y con el objeto solo de arbitrarse recursos.

Quinto.—De la emisión de nuevos y fuertes empréstitos que crearon nuevas obligaciones sobre las ya existentes.

Sexto.—De la revolución de 1891. Fuertes emisiones de papel.

Séptimo.—De la falta de cumplimiento de la conversión metálica.

Octavo.—Del nuevo plazo para la conversión y temores de guerra con la República Argentina.

CONCLUSIONES.

La República de Chile adoptó el 26 de Noviembre de 1902 el talón de oro en la relación de 24 peniques por peso.

El promedio del cambio durante ese año fué de 18 13/16, razón por la cual dicha ley no pudo ponerse en práctica, pues ni el Gobierno, ni los Bancos, ni los particulares hubieran podido soportar una pérdida de 5 3/16 peniques en la moneda circulante.

En una palabra, la equivalencia no correspondía en esa ley al valor mercantil del billete.

Como la ley señaló un cierto plazo para efectuar la conversión, los Bancos se apresuraron á retirar de la circulación una parte de los billetes que habían emitido á un precio y debían canjear al cumplirse ese

plazo por otro más elevado. Esta substracción de papel moneda determinó una contracción monetaria, de suerte que el Gobierno se veía en la alternativa ó de retirar cierta cantidad de papel moneda para hacer subir el cambio, y esto produciría una contracción, ó dejaría circular la totalidad del papel emitido, y el cambio, bajando, depreciaría el billete hasta un punto que no podría calcularse.

Estas consideraciones prueban que no puede cambiarse el talón monetario de un país si no se toma como base la relación *positiva* que hay al hacerse la conversión, entre el valor de la moneda antigua y la nueva.

Segundo. Que para mantener el valor dentro de un sistema monetario (papel ó metálico), se necesita limitar la emisión monetaria á las necesidades del mercado, pues si hay exceso hay depreciación y por consecuencia alza del cambio; si hay defecto hay contracción monetaria y desequilibrio económico.

Tercero. Que para sostener ese mismo valor en el punto requerido y en la relación que la ley ha adoptado, es necesario que el medio circulante esté garantizado por una existencia en metálico de valor invariable igual al valor representativo ó real de las especies que han estado sujetas á variación.

La ley de 11 de Febrero de 1895, que adoptó la relación de 18 peniques, adolecía de este último inconveniente, pues jamás tuvo en las arcas fiscales una suma en metálico de valor invariable capaz de hacer posible ó por lo menos de garantizar la conversión.







SEGUNDA PARTE

PRENSA NACIONAL Y EXTRANJERA

II

ARTICULOS PUBLICADOS EN "EL ECONOMISTA MEXICANO"

NUESTRA VERDADERA SITUACION ANTE LA BAJA DE LA PLATA

(JULIO 12 DE 1902)

I

Entre las agrupaciones de países en orden al sistema monetario que tienen adoptado, México viene figurando como bimetalista al lado de los Estados Unidos, la Unión latina, etc.; pero mientras que en estas últimas naciones la plata presta un servicio limitado y el oro es la moneda predominante, en México la moneda de oro que aquí se acuña, sólo se encuentra en los aparadores de los «cambios de moneda,» en «alcancías» de algunos particulares y en las cajas de algunos Bancos como «depósitos,» en tanto que todas las transacciones se hacen con la base de la plata; en otros términos: de hecho, somos un país esencialmente monometalista, y de la depreciada especie, la plata.

Ante esta realidad, y en vista de las condiciones cada día más desfavorables del mercado y de este metal, tiempo es ya de que examinemos el estado exacto de la situación que guarda México en sus diferentes manifestaciones de actividad económica, relacionadas con su verdadero sistema monetario.

Se ha dicho y sigue diciéndose que la depreciación de la plata (el principal producto de México) ha sido favorable á nuestro país, por cuanto ha servido para desarrollar su agricultura y para el establecimiento de nuevas industrias; y como si en estos dos ramos de la riqueza pública estuviese vinculado todo el bienestar del país, nos hemos sentido muy satisfechos y hemos saludado cada nueva baja del metal, casi, casi, como una bendición celeste!

Tiempo es ya, repetimos, de ver las cosas como en realidad son, por más que de este examen resulten destruídas algunas ilusiones.

Desde luego, no comprendemos cómo hemos caído todos en el error de suponer que es un beneficio para un país que su principal producto esté depreciado. Sin duda nos halagó la perspectiva de que, con un cambio elevadísimo sobre el extranjero, todos los productos realizados fuera del país duplicaban su valor en México, una vez cobrados.

Examinemos esta situación, comenzando por descubrir qué ramos de la riqueza pública han podido beneficiarse realmente con la baja de la plata.

A primera vista, parece que es la agricultura la que más ha debido aprovecharse de estas condiciones; sin negarlo en lo absoluto, podemos, sin embargo, afirmar desde ahora, que no ha sido así DEL TODO, á reserva de confirmarlo en un estudio próximo en que pondremos de manifiesto la exportación, POR CANTIDADES, de nuestros principales productos agrícolas en un largo período de tiempo.

En realidad, los agricultores á quienes la baja de la plata ha traído algún beneficio, han sido los que cultivan artículos cuyo principal consumo está en el extranjero, como el henequén, el chicle, el ixtle, etc., etc.; pero para los que sólo cultivan artículos cuyo principal consumo está en el mismo país, el beneficio del cambio poco ó nada les afecta, y en algunos casos más bien puede perjudicarlos, como cuando compran maquinaria ó utensilios para sus fincas. Por manera que puede asegurarse que á la postre es limitado el campo agrícola que ha podido aprovecharse de esta situación. Los productores de trigo y maíz, por ejemplo, que son los artículos de mayor rendimiento en la República, no han derivado bienes de la baja de la plata, puesto que, no exportándolos, no tienen utilidades (que en muchos casos es ilusoria) de las primas del cambio, ni por motivo de éstos las cotizaciones han mejorado. El trigo y el maíz se rigen, no por las oscilaciones de la plata y de los cambios, sino por su mayor ó menor demanda para el consumo local, es decir, por la mayor ó menor existencia en los mercados y en las fincas productoras. Sabido es que estos artículos no se exportan, sino que suelen figurar más bien en las balanzas de nuestra importación (y el maíz en grande escala).

En cuanto á la industria, sí hay que convenir en que realmente la baja de la plata ha producido una saludable evolución económica en este campo de la actividad.

En pocos países, relativamente, se habrá implantado mayor número de industrias, en tan corto tiempo, que las que se han establecido en México desde que se inició la baja del metal blanco. Se comprende: el alza de los cambios ha determinado una alza correspondiente en el precio de los artículos importados; y como era natural, esta situación favoreció el desarrollo y creación de industrias de artículos similares, que en otras condiciones no habrían podido sostener la competencia. Con una prima doble, el cambio y el arancel se encuentran en muy favorable

situación de substituír el producto extranjero, y casi, casi, de desterrarlo (en determinados casos) de los mercados del país.

Este ha sido un hecho positivo que debe colocarse en el crédito de la depreciación de la plata.

Y como correlativo de estas favorables circunstancias, hay que registrar la fuerte inversión de capitales extranjeros, parte para el fomento de la agricultura, y parte para el desarrollo de la industria. No hay duda que también este aumento de capital en el país se ha debido á esta misma baja, puesto que ella incita al capital extranjero á radicarse en el país, en donde comienza por duplicarse con creces. Muchos millones de pesos suman ya las inversiones de estos capitales, de quince años á la fecha, y es de suponerse que, mientras subsistan tales circunstancias, continuarán afluyendo al país.

En algún grado, también indirectamente, esta situación ha traído una alza general en el salario de los operarios y peones en toda la República, como que el creciente movimiento agrícola é industrial ha determinado mayor demanda de brazos, y por consiguiente, mayor oferta en el salario.

Igualmente se ha determinado una alza en el valor de la propiedad raíz rústica, por la solicitud de terrenos para negociaciones agrícolas.

Tenemos, pues, que acreditar á la depreciación de la plata estos beneficios:

I. Aumento de la producción de ciertos artículos agrícolas;
II. Creación de varias nuevas industrias y desarrollo de algunas de las existentes;
III. Aumento en la riqueza pública por la inversión de capital extranjero;
IV. Aumento general en los salarios; y
V. Aumento en el valor de la propiedad, muy especialmente en las regiones favorecidas por la demanda de terrenos.

¿Qué debemos poner en el DÉBITO de esta situación; y hecho el balance, qué resultado aparece? Materia será esta de un segundo y próximo artículo.

II

(JULIO 19 DE 1902)

En nuestro anterior artículo expusimos que la baja de la plata ha realizado estos beneficios en México:

I. Aumento en la producción de ciertos artículos agrícolas.
II. Creación de varias nuevas industrias y desarrollo de algunas de las existentes.
III. Aumento en la riqueza pública por la inversión de capital extranjero.
IV. Aumento general en los salarios.
V. Aumento en el valor de la propiedad raíz.

A lo que podemos agregar que también ha estimulado la exploración y explotación de yacimientos auríferos.

Enfrente de estas ventajas realizadas, tenemos ahora que exponer los perjuicios que tal depreciación ha producido y producirá todavía en nuestro país.

Queremos suponer que el minero, el explotador de minas de plata, no sufra en sus intereses quebranto alguno apreciable, por cuanto si bien su producto resulta vendido en el extranjero á menos de la mitad, al recibir aquí el importe de la venta obtuvo ya con el beneficio del cambio, casi, casi una compensación. Y sólo así puede explicarse que ante la enorme baja del metal, no sólo no se abandona su explotación, sino que sigue aumentando en el rendimiento: es decir, todavía es un negocio lucrativo, y seguirá siéndolo mientras haya mercado para él y los cambios sigan proporcionalmente elevados. En otros términos: mientras seamos un país con talón exclusivo de plata y ésta tenga alguna demanda, seguiremos produciendo plata en apreciables proporciones.

Pero si el productor de este metal no parece resentirse de tal situación, al país entero sí le afecta como pasamos á demostrarlo:

En el mismo número en que apareció nuestro anterior artículo, consignamos el resultado del comercio exterior de México en los diez primeros meses del año fiscal de 1901–902, comparado con igual período de 1900–901; y hay en estas cifras algo muy elocuente que servirá para precisar bien esta situación.

En 1901–902 importamos mercancías por valor de $51.448,343.74, y en el correspondiente período de... 1900–901, $53.123,953.39 (valor en oro). Por otro lado, nuestras exportaciones fueron, respectivamente, de $138.454,485.30 y $132.454,680.73 (valor en plata). En otras circunstancias, este resultado sería muy satisfactorio, porque habríamos pagado menos por lo importado y habríamos tenido un aumento en la exportación. Pero la baja de la plata trastornó este resultado, pues mientras los $53.123,953.39, oro, de la importación en 1900–901 pudimos cubrirla con ... $108.209,830.08, plata, los $51.448,343.74 que recibimos en 1901–902, sin embargo de acusar una diminución de $1.675,609.65, oro, exigieron un pago en plata de $115.980,991.85, es decir, que con menor importación tuvimos que pagar $7.771,188.77 más!

Si no hubiera otras consideraciones más en el asunto, bastaría esta sola para demostrar lo que en realidad significa al país la depreciación de la plata, porque ella afecta á la masa de la población, es decir, al CONSUMIDOR!

Pero aun hay otro perjudicado, y casi, casi, tan grande en número como el consumidor: el CONTRIBUYENTE, que también consume; es decir, que una colectividad numerosa del país, sobre perjudicarse ya como simple consumidor, tiene todavía que resentir el daño como contribuyente. Porque, ¿quién cubre en realidad los intereses y amortización de nuestras deudas contraídas en el extranjero y pagaderos en oro? Es el Gobierno, se dirá; pero, ¿los dineros del Gobierno —entidad moral— de qué se forman sino de los impuestos, y estos impuestos quién los cubre sino el contribuyente?

Por manera que estos dos capítulos (consumo de los efectos extranjeros y pago de intereses y amortización de la deuda en oro) no sólo esterilizan los beneficios que hemos apuntado—y que sólo alcanzan á determinadas agrupaciones—sino que determinan un mayor gravamen, puesto que se extiende á toda la masa social.

Aun falta algo más que señalar: el perjuicio que resienten todas las negociaciones establecidas en el país con capitales de compañías que radican en el extranjero; y aunque esto al país no afecte directamente, debe apuntarse, toda vez que estamos haciendo el balance de la situación. Hay desde luego las empresas ferroviarias que con un tráfico satisfactorio, y con tarifas casi á tipo de oro (que esto sí perjudica directamente al consumidor), apenas pueden dar dividendos aceptables, en razón de que las sumas destinadas á este ob-

jeto, recaudadas aquí en plata, se reducen á menos de la mitad al convertirse en oro.

Y por último, tenemos que hacer responsable también á la baja de la plata, de la ausencia de inmigrantes. Sabido es que el que emigra en busca de trabajo, deja generalmente en su país deudos á quienes auxiliar periódicamente, aparte del natural deseo de hacer una fortuna y disfrutarla en el suelo patrio. Pues bien; nunca ofrecerá México aliciente alguno al inmigrante mientras subsistan las condiciones actuales, porque sería ilusorio el auxilio que destinase en oro para sus parientes con un salario en plata, ni podría volver á su país con una modesta fortuna adquirida aquí, porque se le mermaría á tal grado al convertirse en moneda de oro, que no podría bastarle al objeto de su legítima aspiración: descansar en su vejez. Se dirá que el inmigrante debe venir con ánimo de quedarse en el país é identificarse con él; sin negar que así suceda á menudo, es también indudable que al salir de su país tiene el propósito de volver á él y quiere estar en aptitud de hacerlo, y sólo le animará la idea de que el lugar donde se dirija esté en condiciones de darle lo que espera. Y México, actualmente, no tiene estas condiciones, porque su signo de cambio representa menos de la mitad del de su propio país, llámese éste el Japón, Alemania, Bélgica, etc.

Parécenos que con todo lo expuesto ya—y dejamos otras consideraciones de menor importancia para no fatigar al lector—podemos hacer ya el balance de los beneficios obtenidos con la baja de la plata y los males que ella ha ocasionado.

BENEFICIADOS CON LA BAJA DE LA PLATA.

I. Los productores de algunos artículos agrícolas.
II. Los que han establecido ó fomentado industrias para la producción de artículos similares á los importados.
III. Los que han invertido capitales del extranjero y se han radicado con ellos en el país.
IV. Los dueños de terrenos, especialmente en determinadas comarcas.
V. Los explotadores de minas auríferas.
VI. Los peones y artesanos en la mayor parte del país; es decir: corporaciones, compañías ó especuladores, y los peones y artesanos, aunque en menor escala.

PERJUDICADOS CON LA BAJA DE LA PLATA.

I. El consumidor.
II. El contribuyente.
III. La agricultura por la falta de inmigrantes.
IV. Las compañías radicadas en el extranjero que operan en la República.

Dejamos al lector que obtenga por sí mismo el resultado de este balance, que nosotros nos conformamos con ponerlo de manifiesto; no sin agregar, por vía de comentario, que esta situación hasta hoy, felizmente. no ha ocasionado trastornos serios en la economía del país, por lo que, en nuestro concepto, no debe modificarse con legislación alguna mientras ella subsista, toda vez que en la práctica parece estar equilibrada.

Con efecto, por una parte hemos visto que, á la sombra de altos cambios, han prosperado ciertas colectividades, de cuya prosperidad algo ha debido participar el país en general; y por otra, no hemos tenido que lamentar trastornos serios en el comercio—en realidad no se ha registrado ni una sola quiebra que pueda atribuirse á la baja de la plata;—el consumidor sigue comprando efectos extranjeros sin desmayar, como lo indican las recaudaciones aduaneras, las cuales no han mermado gran cosa en este año, respecto del anterior; el contribuyente paga sus impuestos con toda buena voluntad; la Hacienda Pública se encuentra floreciente y el crédito de la Nación á una altura envidiable, pues que á pesar de la enorme baja de la plata en estos últimos meses, las cotizaciones actuales de sus Bonos son todavía superiores á las cifras de principios de año, tanto en los pagaderos en oro, como los que causan intereses en plata.

Podemos aplicar, por tanto, á la situación actual, hoy por hoy, la conocida frase latina:

Noli me tangere.

LA BAJA DE LA PLATA Y "EL ECONOMISTA MEXICANO"

(AGOSTO 2 DE 1902)

Dos estimables colegas, *El Tiempo* y la *Semana Mercantil*, de esta Capital, han tenido á bien hacerse cargo de nuestros artículos acerca de la «verdadera situación de México ante la baja de la plata,» haciendo á ellos algunos comentarios que pasamos á contestar inmediatamente. Antes, sin embargo, vamos á precisar la actitud de *El Economista Mexicano* en esta materia, ya que una mala interpretación, deliberada ó inconsciente, de esta actitud, es la que, principalmente, ha determinado la serie de inculpaciones que se nos enderezan.

Desde que á principios del mes de Abril del año en curso se inició la nueva baja del metal blanco, hemos procurado agrupar en estas páginas el mayor número de datos y observaciones, propias y extrañas, relacionadas con este fenómeno económico. A tal efecto, se han insertado aquí las opiniones de distinguidos especialistas extranjeros, las de publicaciones tan serias y reputadas como *The Statist*, de Londres, y *L'Economiste Européen*, á la vez que hemos dado artículos de redacción relativos á las dificultades que, dentro de nuestras actuales condiciones económicas,

se ofrecerían á la adopción del talón oro; las pérdidas que la minería nacional de plata experimentaría de abandonarse nuestra actual base monetaria; la influencia que ha tenido en el precio del metal el hecho de presentarse China como vendedor, en lugar de comprador de plata, como lo ha sido habitualmente, etc., etc.

Todos estos escritos han sido presentados como materiales de estudio, como «indicaciones á trabajos más amplios, más precisos, comprobados con mayor cantidad de datos» (*Economista Mexicano*, fecha 10 de Mayo último), informativos del asunto. Al avanzar en nuestra tarea, no nos ha parecido inoportuno compendiar en uno ó dos artículos «*nuestra verdadera situación ante la baja de la plata*,» presentando en el menor número posible de páginas, los intereses afectados. en pro y en contra, por la depreciación del metal blanco. Nuestros lectores no habrán encontrado en nuestros artículos la promesa de una solución al problema monetario, ni la de una «*nueva doctrina económica*,» como la esperaba la *Semana Mercantil*, apoyada en no sabemos qué fundamentos.

Y no hemos ofrecido una solución, porque tenemos la íntima creencia de que este género de problemas no los resuelve un periódico, ni dos, ni ciento. Un periódico puede aportar un dato, facilitar una observación, proporcionar un estudio, y ha prestado un buen servicio. En el presente caso, *El Economista* ni á un tal se ha comprometido, puesto que sus trabajos se han presentado en estas columnas como *materiales de estudio.* Hubo una época en que cada periódico lanzaba á los vientos su *proyecto* para hacer cesar inmediatamente la baja de la plata, y nuestro colega *El Tiempo*, entonces no tan bien orientado como ahora en materias económicas, no se quedó atrás en el fatigoso programa de ofrecer *soluciones* salvadoras al metal blanco.

El Economista Mexicano, no obstante, no ha anunciado ningún proyecto, ni ninguna *nueva doctrina económica*, y para que nuestro colega la *Semana Mercantil* no ignore en lo sucesivo los compromisos de esta publicación, le ofrecemos solemnemente que jamás hemos de pretender haber creado el mundo, ni siquiera haber inventado la pólvora. Nuestro objeto ha sido infinitamente más modesto; basta leer el título de nuestros artículos: «*nuestra verdadera situación ante la baja de la plata.*» ¿Qué base sirvió á nuestros colegas para esperar esa *nueva doctrina económica*, esa *solución*, ese *proyecto*, que con tanta ansiedad esperaban? Lo ignoramos. A ellos también les sucederá lo mismo probablemente.

En la serie de artículos que acerca de la materia hemos estado publicando, hay un punto sobre el cual hemos llamado la atención. Por mucho tiempo se creyó en el país que la baja de la plata no perjudicaba á *ninguno* de los intereses nacionales, y, extremándose esta idea, con ese amor á la paradoja característica de la prensa militante, se llegó á suponer que el bienestar, la riqueza y el progreso de la República estaban en razón inversa del precio de la plata, y que mientras más bajara el precio del metal, más ricos y felices habríamos de ser los mexicanos. En realidad, esta idea tenía su raíz en un principio absolutamente irreprochable desde el punto de vista teórico —lo hemos dicho ya en otra ocasión—que los hechos, sin embargo, se han encargado de atenuar, reduciéndolo á proporciones menos considerables de las que se presumía podían alcanzar: el desarrollo en la producción agrícola nacional. El resultado no ha sido *en la medida* que se aguardaba, como con auxilio de cifras ha demostrado el Señor Secretario de Hacienda en su Iniciativa de Presupuestos para el año fiscal de 1902-903, cuya lectura recomendamos al *Tiempo.*

Y aquí tenemos que lamentarnos de un procedimiento por desgracia demasiado usual en la prensa mexicana: el de truncar conceptos, tergiversar ideas, dislocar párrafos, al extremo de hacer decir al adversario lo que nunca dijo ni pensó. ¡Qué fáciles victorias se alcanzan entonces! ¡Qué valerosamente se acomete lanza en ristre contra los molinos de viento! El procedimiento es por demás sencillo; pero, ya que de moralidad periodística habla *El Tiempo*, ¿puede estimarse como correcto? Así, vemos al colega que después de aseverar que *El Economista Mexicano* «comenzó por manifestar sus dudas acerca del auge de nuestra exportación agrícola,» y «para probar su aserto recurrió á los números, que no le dieron el resultado apetecido,» «no vacila en colocar en primer lugar entre los beneficios que nos ha traído la depreciación de la plata el aumento de la producción de ciertos productos agrícolas,» con lo cual se pretende probar que hemos incurrido en una contradicción que pone en peligro nuestro «crédito periodístico.»

Afortunadamente no somos de los que creen que el crédito de una publicación, como el de un individuo, consiste en no equivocarse nunca, pues si tal cosa sucediera, no habría persona ni periódico en el mundo que gozara de crédito. Estamos bastante alejados de ese programa, demasiado generalizado, que impone al publicista la obligación de no equivocarse nunca, proclamando la infalibilidad de los más falibles de los mortales, y hemos escrito al frente de uno de nuestros escritos: «Nos parece conveniente agregar que nuestros artículos no tienen el carácter de proposiciones indiscutibles, rígidas, permanentes. Procuraremos inspirarnos en los hechos y en la ciencia, pero aun así, no creemos estar libres de equivocarnos. No seremos, por lo demás, los primeros que se han equivocado en el asunto de la plata; no seremos, probablemente, los últimos.»

En el caso actual, sin embargo, no tenemos necesidad de rectificar una sola de las afirmaciones hechas en los artículos á que *El Tiempo* se refiere. Y no las rectificamos, porque jamás hemos negado el desarrollo de nuestra exportación agrícola desde la época en que comenzó á dejarse sentir la depreciación de la plata. Hemos sostenido que el desarrollo *en el volumen* de esa exportación, no ha seguido *paralelamente al valor* de ella.

Transcribimos nuevamente el párrafo que ha motivado la impugnación de *El Tiempo (Economista Mexicano*, 21 de Junio):

«Si México—decían entonces los economistas—llegara á invertir la proporción de sus exportaciones, el comercio exterior del país en vez de sufrir una pérdida, obtendría una ganancia con la depreciación de plata. Y este hecho se realizará—agregaban—porque la elevación del cambio, al crear una prima á favor de los demás artículos, forzará su producción hasta hacerla llegar al nivel apetecido. Por algunos años el hecho pareció realizarse. Nuestro país se aprovechó, entre otras circunstancias favorables, de la gran bonanza del café, originada por las revueltas del Brasil. Pero. poco á poco, estas circunstancias fueron desapareciendo, y cuando más tarde se acudió á los cuadros de nuestro comercio exterior, se vió que si el *valor* de las exportaciones de productos agríco-

las—en los que más esperanzas se tenían—habían, en efecto, aumentado, desde el día en que seriamente se comenzaron á sentir los efectos de la depreciación de la plata, la *cantidad* de esos productos nose había acrecentado paralelamente. El aumento delvalor no procedía de un desarrollo de la riqueza nacional, sino que se debía á la elevación de los cambios.»

En cuanto á que las cifras no han dado la razón á nuestras palabras, volvemos á recomendar al *Tiempo* la expresada Iniciativa del Sr. Limantour, como segura fuente de información. Por lo demás, la comparación entre el volumen y el valor del henequén y el café (nuestros dos principales productos agrícolas de exportación), enviados al extranjero en los años de 1884–1885 y 1900–1901, nos dan el siguiente resultado, que ya hemos ofrecido en nuestras columnas:

	Café.	Henequén.
Aumento en el volumen....	163.78%	67.75%
Aumento en el valor.......	466.66 ,,	397.43 ,,

Después de esto, díganos *El Tiempo* si los números han destruído nuestra afirmación de que la *cantidad* de esos productos no han seguido paralelamente su *valor*.

Así, pues, no hemos negado que la depreciación de la plata haya beneficiado á la exportación de productos agrícolas, y sale, por lo tanto, sobrando el cargo de inconsecuencia y de falta de *crédito periodístico* con que amablemente nos agracia nuestro colega.

No trataremos de seguir á la *Semana Mercantil* y *El Tiempo* en las demás observaciones que nos hacen. Ocasión tendremos de ir examinando el asunto de la plata en todas las fases que para nuestro país presenta. Antes de concluír, debemos señalar otro de los vicios de la prensa mexicana—ya que en este capítulo nos encontramos—consistente en convertir todo asunto en materia de polémica y en resolver *urbi et orbe* todos los grandes problemas de la Nación (y hasta del Universo), como la cosa más fácil del mundo. Este vicio raya en monomanía, y hay publicista que de antemano se ha propuesto combatirlo y resolverlo todo de una plumada. Por nuestra parte diremos que sentimos muy poca inclinación por seguir ese derrotero. No polemizamos, estudiamos. Y tenemos la convicción de que somos así más útiles á nuestros lectores y á nuestro país, en la débil medida de nuestras fuerzas.

LA BAJA DE LA PLATA EN RELACION CON LA AGRICULTURA Y LA MINERIA*

(AGOSTO 30 DE 1902)

La baja rápida y constante del valor mercantil de la plata, que es el metal que nos sirve como instrumento de cambio ó moneda, preocupa actualmente, con muy justa razón, á todos los hombres de negocios; siendo motivo de ansiedad y vacilación en las transacciones. En cambio la gran masa de la población, que es la que sufre las consecuencias, como luego vamos á ver, y los agricultores, ó no se preocupan nada, ó sienten éstos el bienestar consiguiente á un aumento en el valor nominal de sus producciones.

El fenómeno económico, como todos los sociales, no se desarrolla rápidamente, ni sus efectos se sienten simultáneamente en todas las agrupaciones, ni en todas las esferas de actividad; desde que se rompe el equilibrio establecido bajo ciertas bases, hasta que se restablece el nuevo estado de cosas resultado de aquel movimiento inicial, pasa mucho tiempo, á veces años; siendo, por consiguiente, comparable esa manera de propagarse, á las de las ondas del mar producidas por un impulso en cualquier punto de su superficie.

El fenómeno económico es además, el resultado de una combinación de hechos diversos y numerosos, difíciles de apreciar en lo general y muy particularmente cuando no se tienen datos estadísticos precisos. Describir su marcha y prever sus resultados exactos, es entonces tarea imposible; pero predecir de un modo aproximado sus consecuencias generales, es ya practicable, aunque no con facilidad.

Para estudiar las consecuencias de la baja de la plata, conviene considerar dos casos: aquel (ficticio por supuesto) en que un pueblo estuviera aislado de los demás, y otro real en que se considere relacionado con ellos. En ambos casos se observa, desde luego que si la plata no sirve de moneda, la baja de su valor no influye en las transacciones; es un fenómeno aislado de una mercancía que abunda y que tiene poca demanda y consumo. La consecuencia será que se abandone la industria que la produce; es decir, perjudica á una sola clase de individuos, haciéndolos variar de ocupación, pero no conmueve á todo el conjunto social. Podíamos citar, en confirmación de este aserto, las industrias de bonetería y tejidos de rebozos en Guadalajara; la baja en el valor de sus producciones tiende á hacerlas desaparecer, con perjuicio exclusivo de los que á ellas dedican sus energías. Igual cosa sucedería con cualquiera producción, aunque fuera de un artículo de gran consumo como el maíz; si el valor disminuye, la consecuencia á la larga será disminuír su producción, ó lo que es lo mismo, rebajar su cultivo; pero los demás artículos de consumo seguirán sin variación la ley de la oferta y la demanda, y el estado de cosas social no sufrirá trastorno.

* Consecuentes con el propósito que hemos manifestado ya á nuestros lectores, de recoger las opiniones más serias y fundadas que se den al público, en relación con el asunto de la plata, reproducimos el artículo que el Sr. Ingeniero D. Ambrosio Ulloa ha publicado en las columnas del «Boletín de la Escuela de Ingenieros» de Guadalajara. Como se verá el Sr. Ulloa, hace al final del escrito una alusión á EL ECONOMISTA MEXICANO. Próximamente nos referiremos á las ideas sostenidas en el artículo que insertamos.

***

Si la plata es moneda, la baja de su valor, que necesariamente proviene del aumento en su producción en cantidades superiores al consumo, trae distintas consecuencias aunque íntimamente relacionadas, según que el país esté aislado de los demás ó no.

En el primer caso, en el de aislamiento, como la plata conserva su valor nominal, es decir, una onza de plata vale un peso como moneda, aunque en realidad sólo valga la mitad ó menos, el valor monetario de todas las demás producciones tiende á aumentar y aumenta en razón inversa á la baja de la plata; en otros términos, si la plata baja á la mitad de su valor, las demás mercancías aumentan su valor al doble; si cuando la plata vale un peso la onza, el maíz vale un peso y medio el hectólitro, cuando la plata valga cuarenta centavos la onza, el maíz valdrá tres pesos setenta y cinco centavos el hectólitro, y de la misma manera los demás productos. Pero la baja del valor de la plata tiene que llegar á un límite, más allá del cual pierde la plata sus cualidades que la hacen á propósito para servir de moneda, y tiene entonces que dejar de serlo. Una de ellas es volumen y peso muy reducidos para grandes valores que haga fácil su translación; otra es poca abundancia relativa en relación con su objeto. ¿Cuándo se alcanza este límite? Difícil es decirlo, porque es la voluntad popular quien lo fija en vista de los inconvenientes prácticos; y esto no en una asamblea imposible, sino en virtud de un malestar que se manifiesta por la eliminación en los convenios de la moneda depreciada y que llega á ser general y constituír una costumbre. Pero si no puede fijarse ese límite, sí puede afirmarse que antes de llegar á él, tiene necesariamente que irse adoptando otro metal ó mercancía como moneda; es decir, á medida que el valor de la plata baje, las transacciones en moneda oro irán aumentando, y cuando aquélla deje de ser moneda, estas transacciones en oro habrán llegado á su máximo, ó lo que es lo mismo serán todas. Suprimir en un momento dado, el valor monetario de la plata, es por consiguiente antieconómico é innecesario, mientras no se haya substituído de hecho con el oro. Los pueblos que han adoptado el talón de oro después de haber tenido el de plata, así han procedido; primero, al bimetalismo y después, cuando la moneda de oro entraba en la inmensa mayoría de los convenios, y cuando existía el necesario metal, se hicieron monometalistas.

***

La alteración en la marcha económica sería inapreciable en este caso de aislamiento de un país, si el aumento en el valor de las otras mercancías inversamente proporcional á la baja de la plata, se verificara á la vez y con la oportunidad debida en todas ellas y en la retribución del trabajo; pero antes vimos que esto no es así; que los fenómenos económicos restablecen el equilibrio social muy lenta y sucesivamente en las diversas esferas de acción, y que por consiguiente, la baja del metal moneda debe producir malestar y trastornos, afortunadamente pasajeros, pero más ó menos intensos y durables.

Por otra parte, la moneda como instrumento de cambio, se elimina concluída la operación; por ejemplo, tengo yo maíz y necesito zapatos; como es muy difícil que quien tenga los zapatos necesite maíz, para proporcionarme aquéllos, cambio éste por moneda y luego ésta por zapatos, y así queda concluída la operación de permuta, sin que me quede nada de la moneda, pero cada una de estas operaciones necesita tiempo para realizarse; y si en este tiempo baja el valor del metal moneda antes que den zapatos por ella, yo salgo perdiendo, si como es probable, los zapatos aumentaron ya su valor monetario. Este trastorno se nota mejor en las operaciones de crédito á plazo largo pagaderas en moneda. En todos estos casos el poseedor de la moneda ó del crédito, pierde indudablemente la diminución del valor del metal moneda; pues en cambio de ella — cantidad constante antes y después de la baja—le darán servicios ú objetos equivalentes aumentados de valor monetario en razón inversa de la baja, y por lo mismo en cantidad. Pero esta pérdida real, y la sola espectativa de que se verifique cuando se nota la tendencia á bajar en el metal moneda, apresuran la acción social en el sentido de pactarse los pagos á plazo en moneda de oro menos variable; y por lo mismo se expedita el cambio del metal moneda como ya vimos antes.

***

Luego que todos los valores monetarios de las mercancías de consumo y el del trabajo del hombre han aumentado en la proporción dicha, inversa á la baja del metal moneda, queda restablecido el equilibrio y con él el bienestar económico social, no sin que antes hayan tal vez hasta perecido algunas riquezas individuales y aun algunas pequeñas industrias. De todos los valores, los que más fácilmente aumentan son aquellos que dependen del acuerdo del menor número. Si productores de naranja hay diez y de maíz cien, y jornaleros cien mil, fácilmente se observa la mayor rapidez con que varía el precio de la naranja en relación con el del maíz, y el de éste y aquélla en relación con los jornaleros que casi parecen estacionarios. Me refiero, por supuesto, no á la variación del precio que depende de la abundancia ó escasez del mayor ó menor consumo y de la oferta y la demanda, sino á esta especial, producida indispensablemente por la baja del metal moneda. Por consiguiente, los que más sufren con esta baja y por más largo tiempo, son: el jornalero, el asalariado y el empleado, cuyas labores se retribuyen con la misma cantidad de moneda que ya no les proporciona en cambio los mismos servicios que antes de la depreciación; alimentos, habitación y vestido, todo vale más en moneda que antes, sólo su trabajo vale igual. Y como éstos—jornaleros, asalariados y empleados—constituyen la gran masa social, la menos previsora y la que menos economías ha acumulado para estas crisis, pronto las gasta todas y se ve obligada á consumir menos, á proporcionarse pocas satisfacciones y á vivir sin ningunas comodidades.

El resultado es el sufrimiento del pueblo, que llegaría hasta la miseria si no fuera por la lentitud con que se produce el fenómeno, que da tiempo á una reacción favorable. Efectivamente, la diminución del consumo tiende á abatir el precio de la mercancía, y acaba, como dijimos al principio, por rebajar su producción; y esta rebaja trae como consecuencia también, la menor producción del capital y del campo, que á su vez disminuyen de valor monetario. Por otra parte, el jornalero tiende á cambiar su ocupación improductiva por otra que no lo sea; abandona

la hacienda, el taller, la oficina por el trabajo mejor retribuído del oficio, de la industria ó del comercio; y aunque muchos perecen antes de lograr mejor posición, el resultado es la tendencia á una falta de brazos en el campo, y por lo mismo, á un aumento de la demanda de ellos y con ésta el aumento del jornal; aumentado éste y disminuído el valor de la mercancía en pequeña cantidad, según lo antes dicho, el equilibrio se establece. ¡Véase, pues, cómo se cumplen, sin violencia, las leyes sociales!

En confirmación de las anteriores afirmaciones citaré el hecho palpable para todos, de que mientras los valores de la propiedad raíz y de sus productos, como el maíz, el frijol, la carne, etc., y aun las rentas, se han más que duplicado entre nosotros en un período de seis años, en que se ha venido rebajando constantemente el precio de la plata; el de los jornales apenas ha aumentado de veintiun centavos, cuando era el real y ración, á veinticinco y á treinta y un centavos como máximo; y en cuanto á salarios y sueldos apenas hay diferencia. En cambio, ya comienza á notarse en los campos la falta de trabajadores; las emigraciones en masa de éstos, en busca de trabajos ferrocarrileros ó de otros mejor retribuídos, es notoria; las habitaciones quedan solas con frecuencia, y no tardaremos en presenciar, por esto, que los jornales aumenten á cuarenta y cincuenta centavos, y que las rentas disminuyan, así como el precio de los cereales y demás alimentos, si la plata sigue bajando de valor.

* * *

En compensación á estos perjuicios reales, aunque transitorios, se señalan como beneficios, en este caso especial y ficticio de un pueblo aislado, la abundancia de moneda ó de capital monetario; y como consecuencia de ella, la diminución en el tipo de interés y la facilidad y aumento en el crédito; es decir, los industriales, y principalmente los agricultores propietarios, tendrán más facilidad de conseguir dinero prestado y á tipo de interés menor. De aquí resulta también mayor impulso en las labores y la producción en mayor escala; pero estos beneficios son más bien aparentes que reales; salvo el de la diminución del tipo de interés, que es verdadero, y salvo también el del ensanche del crédito que á la larga es un perjuicio; pues la gran mayoría abusa siempre de la facilidad de conseguir dinero prestado, y sin un capital propio y firme, pronto vienen los fracasos, las quiebras y con ellas la restricción del crédito y el pánico mercantil. Recientes acontecimientos nos confirman estas verdades. El impulso mayor que recibe la agricultura y la industria, es un beneficio contrarrestado por la abundancia en la producción, desde el momento que sobrepasa las necesidades del consumo; abundancia que abate el artículo é inutiliza los capitales destinados á su producción. Por consiguiente, más allá de ese límite, es perjuicio, ó por lo menos no existe esa ampliación; y desgraciadamente en un pueblo aislado pronto se alcanza ese límite, pues el aumento de consumo es insensible y paulatino por estar en razón directa del aumento de población y del aumento de cultura y comodidades. Un ejemplo de esto es China, donde además se conservó por siglos el mismo nivel intelectual.

* * *

Tratándose de un pueblo en relación con los demás, que exporta é importa mercancías, la baja del metal moneda produce consecuencias análogas pero no idénticas á las mencionadas, lo cual era de presumirse desde el momento en que el principal efecto de la baja del metal moneda es aislar al país que lo posee de los que tienen distinta y más valiosa moneda. En este caso, hay que distinguir los productos de exportación de los que no lo son, y hay que tener en cuenta las mercancías de importación. En este caso, también, la depreciación del metal moneda queda á la vista al pasar de un pueblo á otro; pues la onza de plata que en el país que tiene adoptado este talón, sigue valiendo un peso como moneda, en el otro que tiene el talón de oro, tiene el verdadero valor, ya depreciado, la mitad ó menos del nominal.

Las mercancías de importación ó extranjeras, valoradas en moneda de oro, tienen entonces que pagarse con mercancías de exportación y con moneda plata en la cantidad que se acepte á su valor depreciado; pues es evidente que el extranjero no acepta la moneda plata en cantidades limitadas, por no ser allí de curso forzoso, sino en cantidades ilimitadas á su consumo como en el caso de cualquiera otra mercancía. Las consecuencias inmediatas de la baja de la plata, son: la diminución de las importaciones de efectos extranjeros, la diminución de las exportaciones de moneda y mercancía plata y la tendencia á aumentarse la exportación de las otras mercancías; y las consecuencias consiguientes á éstas, son: la abundancia de moneda plata, el aumento inmediato del valor de los productos exportables, que naturalmente se cotizan en precio oro; el aumento más rápido que en el caso anterior de aislamiento, del valor de los productos de consumo no exportables, que naturalmente se nivelan con los precios de los efectos similares extranjeros; el decaimiento algo rápido de las industrias sostenidas con efectos extranjeros difíciles de suplirse prontamente, como maquinaria, etc., y el crecimiento algo rápido también de las industrias que producen efectos de exportación ó de los antes importados. Es decir, el fenómeno económico que produce la baja del metal moneda, es el mismo que en el caso anterior; nomás que ahora ya no es lento en sus manifestaciones, sino rápido y sensible desde luego en todas ellas, á excepción del aumento en el precio de los jornales, salarios y sueldos que se hace con la misma lentitud por la naturaleza de aquéllos, y salvo la nueva complicación en las industrias de efectos exportables ó de importación que antes no existía.

La producción exportable es siempre muy inferior á la no exportable; pues ésta constituye en lo general el alimento, la habitación, la educación, etc., de un pueblo; y aquélla, artículos de un consumo limitado como minerales ó metales, maderas preciosas, fibras, cueros de res, tabaco, café y dos ó tres clases de frutas. Los productores de estos artículos, para aumentar su explotación, se ven obligados á aumentar los jornales, y esto, como ya vimos, produce el efecto de acelerar este aumento de precio en las demás industrias, aunque, por ser muy pequeño el número de jornaleros de aquéllas, é insignificante comparado con el total, no se verifica ese aumento con la rapidez suficiente para que la clase trabajadora, que forma la gran masa social, no sufriera los perjuicios consiguientes.

Las industrias productoras de los efectos que antes se importaban, se ensanchan, perfeccionan ó establecen generalmente con capital extranjero, que encuentra un mejor empleo y un mejor rédito en el país de la moneda depreciada, por el multiplicado valor

monetario que adquiere. Pero esta evolución es aun más lenta que las otras, debido á que todo es nuevo y por crearse, hasta la producción de la materia prima, como algodón, lana y seda, ó del fierro y carbón en grande escala; así es, que su contigente benéfico apenas se siente; y siendo por otra parte insignificante en la masa general del consumo, no contrabalancea tampoco el perjuicio, debido al poco y lento crecimiento de los jornales, que sin duda es el mayor de cuantos trae la baja de la plata.

***

Pero en este caso, cuando el pueblo tiene contraídas deudas con el extranjero en moneda oro, la baja de la plata aumenta ese adeudo é intereses; y como el capital nominal disponible, ya sea el producto de impuestos, si el deudor es el Estado, ya la riqueza privada si es un particular, permanece constante, el desequilibrio es manifiesto, resolviéndose en un aumento de impuestos por el Estado, ó en una pérdida de capital para el particular. Como al mismo tiempo habría que aumentar los sueldos, según una ley antes citada, el aumento de impuestos sería mayor y la diminución de la riqueza privada más sensible. Pero no es posible aumentar los impuestos de un día para otro; cualquier cambio en este sentido trae una resistencia tenaz, que á veces llega á la rebelión; así es que ni los sueldos se aumentarán, ni es posible cubrir la deuda sin rebajarlos, y el resultado será que el Estado tendrá empleados mal retribuídos y servicio deficiente durante algún tiempo, mientras no se restablezca el equilibrio económico.

***

En cuanto á la Minería, salvo el perjuicio que le corresponde como á las demás industrias, no modificará sus procederes, sino en el sentido de rebajar la extracción del metal depreciado y aumentar la de los valiosos como el oro, el cobre y el fierro. Ella, además, resentirá menos, porque es ella la industria que paga mejores salarios y que más fácil y prontamente los aumenta.

***

En resumen: la baja del valor de la plata, entre nosotros que sirve de moneda, trae como perjuicio inmediato y principal la tendencia á un aumento rápido y persistente en el precio corriente de todos los efectos de consumo, y una alza insignificante y lenta en los jornales, salarios y sueldos; ó lo que es lo mismo: diminución de comodidades, privaciones y sufrimientos para la gran masa del pueblo trabajador. Los demás perjuicios, así como los beneficios, no son generales, y sólo obran como reguladores del fenómeno y con fortuna también, como aceleradores de los acontecimientos que restablecen el equilibrio, que en este caso especial, se consigue con el aumento proporcional de los dichos jornales.

¿Cuál debe ser el remedio? Si fuera posible que se diera obediencia á una ley obligando á todos á aumentar los jornales en razón inversa de la baja de la plata, este sería el remedio, porque ya hemos visto que el perjuicio termina cuando se alcanza este aumento proporcional, pero no siendo posible dar tal ley, no queda más recurso que llevar al ánimo del público esta convicción, por medio de la prensa, de la tribuna ó de la conversación. Algunos hacendados habrá entonces que haciendo á un lado su natural pero mal entendido egoísmo, ejecuten el remedio y éstos obligarán á los demás á hacerlo. Podría también, ensayarse una ley que concediera exención de un impuesto adicional á la propiedad raíz, al propietario que pagara jornales superiores á cuarenta centavos, sirviendo ese impuesto adicional para compensar al Estado del producto de la patente á ocupaciones lucrativas, que debe rebajarse ó suprimirse.

Sin embargo, el Estado (Gobierno) puede y debe hacer algo más á este respecto; sobre todo, en el caso de que pese sobre él una deuda cuantiosa en oro. No pudiendo aumentar los impuestos, debe disminuír los gastos ¿Cómo? Disminuyendo el número de empleados en cada servicio y aumentándoles el sueldo; es decir, la labor encomendada ahora á cinco, debe encomendarse á tres, y á éstos pagarles lo que ahora paga á cuatro. Así se conseguirán tres fines: diminución de gastos, aumento de sueldos y mejor servicio, pues siempre lo dará así el empleado mejor retribuído. La posibilidad de esta medida es palpable para cualquiera que haya sido empleado y que no esté preocupado con rutinas y tramitaciones inútiles y embrolladas.

El Estado puede y debe hacer más, en previsión de que el metal moneda siga bajando de valor, hasta el límite en que como ya vimos tiene que dejar de ser moneda. No pudiendo cambiarse el metal moneda de un día á otro, debe limitar la acuñación de la moneda plata, concretándola á la fraccionaria de veinte, diez y cinco centavos; acuñar moneda plata-oro, de valor, ahora, de dos pesos cuarenta centavos plata y un peso veinte centavos plata, y de tamaño, de un peso y de un tostón de los actuales. Esta moneda, que sería de plata, tendría una ley de oro que le daría su valor, y que llevaría sin embargo, impreso como valor legal, en el cuño, *un peso oro, y medio peso oro*, respectivamente. Esta moneda serviría de transición, y en ella se aprovecharía una gran cantidad de plata, que de otra manera quedaría sin empleo al seguir bajando su valor; y además sería factible, aun dado el poco oro de que se dispone desde luego.

Concretando en proposiciones numeradas las anteriores conclusiones, resulta:

Primero.—La baja del valor de la plata es producida por la abundancia del metal, en relación con las necesidades que satisface. Esta baja se percibe clara y prontamente en las relaciones de dos pueblos que tengan distinto talón de moneda.

Segundo. —La baja del valor de la plata en el país en que es moneda, sólo se percibe por el aumento del precio, en moneda, de los demás artículos de consumo, y de la retribución del trabajo; permaneciendo inalterable el del metal moneda. Ese aumento tiene lugar aunque el país esté aislado de los demás.

Tercero.—Ese aumento de precio no es simultáneo sino sucesivo; ni alcanza luego su máximo, que está en razón inversa de la baja, sino que crece muy lentamente.

Cuarto.—Esa desigualdad y lentitud en el crecimiento se nota mejor en los jornales, salarios y sueldos, que casi permanecen estacionarios; siendo esas circunstancias las que dan lugar al mayor perjuicio de los que produce la baja del metal moneda.

Quinto.—Cuando todos los valores han crecido proporcionalmente á la baja de la plata, se restablece

el equilibrio y con él el bienestar social; perdiendo los que poseen su capital en plata ó en créditos pagaderos en moneda, una cantidad proporcional á la baja.

Sexto.—Si la plata sigue bajando de valor, tiene que dejar de ser moneda, alcanzándose ese límite, á la vez que la mayor parte de los convenios se hagan en oro y haya de éste la suficiente cantidad.

Séptimo.—El principal beneficio de la baja de la plata es disminuír el tipo de interés y aumentar el crédito. Como consecuencia de él, se ensanchan las industrias y cultivos del campo establecidos, y se establecen otras nuevas para satisfacer á las necesidades de exportación é importación.

Octavo.—El principal perjuicio en la industria minera es la rebaja y aun el abandono de la extracción de la plata, ahora en auge; en cambio, se aumenta la explotación de los otros minerales.

Noveno.—El único remedio á la crisis es acelerar el aumento de los jornales, salarios y sueldos, y establecer una moneda intermedia de plata-oro. Los Gobiernos, sobre todo cuando deben al extranjero, deben además rebajar sus gastos y aumentar, sin embargo, los sueldos; lo cual se consigue rebajando el número de empleados. El Gobierno podía también conceder una exención de un impuesto adicional á la propiedad raíz, al propietario que pagara jornales altos.

* * *

En presencia de un fenómeno social de indudable trascendencia, me parece que es un deber de todo cuidadano contribuír con sus ideas y su acción á restablecer el bienestar social, por más que unas y otra valgan bien poco ó nada. Otros vendrán con su talento y poder y harán lo demás ó lo harán todo, pero nunca es inútil una idea, como no es perdido ningún impulso en el Universo.

NOTA. Escrito y publicado el anterior artículo, leí en el *Economista Mexicano* un artículo tratando del mismo asunto, y otro del gran economista francés Leroy Beaulieu, sobre las consecuencias del aumento en la producción del oro, ó lo que podría llamarse la baja del oro.

En el artículo relativo á la baja de la plata, el periódico citado establece que el *consumidor* es el único perjudicado; pero yo haré notar solamente que no todo *consumidor* es perjudicado, ó si se quiere, igualmente perjudicado, sino únicamente el *trabajador*, por ser el único consumidor que no obtiene un aumento proporcional en su jornal, salario ó sueldo tan pronto como lo obtienen los capitalistas ó propietarios, cuyas producciones aumentan más rápidamente de valor monetario. Y si bien es cierto que el equilibrio económico se restablecerá naturalmente, no creo que se esté en el caso del *Noli me tangere*, como establece el mismo periódico; sino que deben dictarse todas las medidas que aceleren ese restablecimiento, y que á mi juicio son las que indico.

En el artículo relativo al oro, veo confirmadas las conclusiones que yo establezco, tratándose de la plata; y al leerlo, naturalmente se pregunta uno: ¿Si la producción de oro aumenta, mejorará el precio de la plata, suponiendo que también aumente su producción? La contestación, á mi juicio, debe ser negativa; es decir, la abundancia de oro, trae también como consecuencia la depreciación de la plata, sobre todo cuando ésta ha perdido y tiende á perder en todos los países su calidad de moneda.

EL TALON DE ORO.

(SEPTIEMBRE 13 DE 1902)

Ha circulado en estas últimas semanas—y hasta nosotros ha llegado—el rumor de que el Gobierno Federal se encuentra dispuesto á adoptar, inmediatamente, el *talón de oro*, no faltando quien asegure que sólo se espera la inauguración del próximo período legislativo para presentar la iniciativa conducente á las Cámaras Federales. Bien informados acerca de la materia, podemos participar á nuestros lectores, que, por el momento, no existe tal proyecto, y que, por lo tanto, resulta inoportuno todo lo que á este respecto se ha lanzado á la pública circulación.

Claro es que el Gobierno no puede ser indiferente á las pérdidas que para determinados intereses nacionales trae consigo la depreciación de nuestra moneda; pero, al mismo tiempo, considera que un cambio tan importante como el que se ha indicado, únicamente podría llevarse á cabo después de un estudio muy concienzudo y muy escrupuloso del asunto, estudio que diera como resultado la *posibilidad* de llevar al terreno de la práctica la conversión. ¿Existe, en las actuales condiciones del país, esa *posibilidad?* Creemos que no, pues como ya hemos indicado en meses pasados, mientras que México se vea precisado á cubrir año tras año sus compromisos en el extranjero con numerario, siempre estará expuesto á extracciones, tanto más importantes cuanto más apreciada sea la moneda de exportación, lo que determinaría frecuentes é inevitables crisis.

Hemos presentado más de una vez el ejemplo de lo que pasó en los postreros meses del año de 1900, en los que una inesperada alza en el valor de la plata trajo consigo un inusitado aumento en las exportaciones de plata acuñada, hecho que originó una fuerte contracción en todos los negocios y un visible malestar en los mercados de la República. Tratándose de numerario de oro, el fenómeno se presentaría con demasiada frecuencia para no ser tomado en consideración.

Así el caso no está en *adquirir* la cantidad de oro suficiente á la circulación monetaria—como cree un colaborador de *El Tiempo*, que en estos últimos días ha publicado en las columnas del colega un artículo proponiendo la adopción del talón de oro—sino en *conservar* esa cantidad de metal amarillo indispensable para las necesidades de la circulación.

De 1877–78 á 1900–901, el país ha producido por

valor de $67.000,000 de metal amarillo. ¿Qué se ha hecho de todo ese oro? Ha tomado el camino del extranjero, sin que se vea, sino por rareza, una moneda de dicho metal en nuestras habituales transacciones. De nada nos serviría comprar *oro* con nuestra *plata*, cuando no podemos retener ese oro. Recordamos que en meses pasados un subscriptor de EL ECONOMISTA MEXICANO nos indicó, como medio de subsanar esa dificultad, el depósito en los Bancos de la cantidad de oro destinada á la circulación, la que sería atendida por billetes cuyo valor sería garantizado por ese depósito. Así, dicen los partidarios de tal sistema, se evitarían las exportaciones de oro, y tendríamos el talón amarillo al modo que lo tienen también otros países, en los qne, por no contarse con numerario en oro bastante para la circulación, se ha acudido á tal expediente.

A semejante proyecto, volvemos á decir lo que en contestación á nuestro subscriptor dijimos entonces: ¿Serían convertibles en oro y á su presentación esos billetes? Pues en ese caso, nada se ganaría, porque una simple operación de cambio haría ilusoria la existencia de metálico en los Bancos. En el caso de no ser esos billetes convertibles en oro á su presentación, *no habría talón de oro*, y veríamos á ese papel sujeto á una depreciación más fuerte quizás que la que tiene actualmente nuestra moneda de plata, en relación con la del metal amarillo. El ejemplo que nos ofrecen algunos países Centro y Sudamericanos que han adoptado el talón de oro... en el papel, es bastante instructivo.

Nuestra opinión es que, por el momento, el Gobierno no debe apartarse en materia monetaria del programa del *statu quo*, que ha venido siguiendo desde que se inició la baja de la plata y que, criticado en los primeros tiempos por un grupo de publicistas, ha acabado por ser admitido como el único prudente, y de resultados positivos.

¿Quiere decir esto que debemos condenarnos eternamente á una moneda depreciada? Es evidente que no, y que el país podrá cambiar las bases de su circulación, tan pronto como cesen las circunstancias actuales, que no bastarían á modificarse por un simple decreto. Antes de ese momento, cualquiera iniciativa encaminada á tal objeto, podría considerarse impracticable é inoportuna.

EL ORO Y LOS NEGOCIOS.*

(De *The Statist* de Londres, del 24 de Agosto.)

Dijimos en el capítulo anterior que el grande aumento de producción de oro que puede producir el Transvaal, dará, en primer lugar, confianza en el mercado monetario, y por lo tanto, tenderá á mejorar los negocios. Este efecto se obtendrá aumentando las reservas de los Bancos y poniendo de esta manera á los banqueros en posición de hacer préstamos con más libertad que en los últimos tres años.

Tan pronto como el comercio reconozca que las circunstancias han cambiado, que las reservas de los Bancos han aumentado y que éstos están en mejores condiciones para prestar, se decidirá á entrar en nuevas empresas, de las que se ha abstenido durante algún tiempo. Sólo esta circunstancia bastaría para presagiar una mejoría en el comercio.

En segundo lugar, un gran aumento en la producción de oro del Transvaal, tenderá á subir los precios, aunque no inmediatamente. Será necesario obtener trabajadores en cantidad suficiente, y tendrá que reducirse el costo de la labor. Pero cuando estos dos hechos se realicen, disminuirá el poder comercial del oro. O, hablando en otros términos, el precio de los artículos diversos subirá, y con ello harán los comerciantes mejores ganancias. Todos ellos procurarán aumentar su producción, y de esta manera aumentará también el volumen del comercio. Más aún, pronosticamos que esta bonanza comercial durará más que lo que ha durado desde 1873, y que los valores subirán á más alto tipo.

Lo que llamamos una mejora en el comercio, tiene siempre por origen el buen crédito. Y sean cuales fueren las influencias que hacen el buen crédito, estimulan siempre el comercio. Por esta razón ha habido períodos de comercio activo, mientras ha disminuído la producción de oro, y cuando dicha producción ha sido muy abundante anteriormente. Se ha observado con frecuencia, sin embargo, que durante el tiempo en que la producción de oro ha decaído, el período de bonanza comercial ha sido más corto qne durante los en que la mencionada producción ha sido abundante; notándose, además, que los tipos de interés y descuento no han subido tanto. La explicación de ambos hechos es la de que, mientras decaía la producción de oro, no se reponían las reservas de los Bancos, y, por lo tanto, los banqueros llegaron pronto al fin de sus recursos, y cuando no pudieron prestar más, subieron los tipos de interés. Asimismo, en el segundo caso, no tuvieron necesidad de subir sus intereses tanto, porque un tipo de interés nominal bajo era tan gravoso como el tipo nominal alto del período anterior.

Dentro de poco tiempo, y si la producción de oro de todo el mundo llega el año próximo á 75 ú 80 millones de libras esterlinas, y continúa después aumentando lentamente, es claro que las reservas de los Bancos crecerán rápidamente. Por lo tanto, los banqueros podrán hacer operaciones de préstamo y des-

* Véase nuestro número del 6 de Septiembre en curso.—Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de este segundo artículo de *The Statist*, muy especialmente en la parte que se refiere á la adopción del talón de oro, por los países que aun no tienen esta base monetaria.

cuento durante mayor tiempo. Pero á medida que sus empréstitos aumenten, subirán los tipos de interés. Esto no afectará á la comunidad comercial en la medida que lo han predicho los banqueros, porque el poder comercial real del oro habrá decaído, y, por lo tanto, el tipo de interés más alto no será tan gravoso como lo presumen.

Suponiendo que la paz en el Transvaal esté asegurada por algunos años, y que la producción de oro del mundo aumente, como lo anticipamos, esperamos asistir, primeramente, á un movimiento por parte de los banqueros para prestar con mayor facilidad que durante los tres años pasados, y, por consiguiente, á mayor resolución para entrar en nuevas empresas por parte del público; y luego, á un período de tipos y precios bajos, aunque de corta duración, seguido de una tendencia á la alza, primero en los precios y luego en los tipos, acompañado de una gran expansión en el volumen comercial, y de un espíritu de empresa y adelanto más marcado que en muchos años anteriores. Probablemente habrá nuevas emisiones en una escala no registrada antes, no sólo para empresas en Inglaterra y las colonias, sino también extranjeras. A medida que estas emisiones sean mayores y más numerosas, y que los precios aumenten, subirán los tipos de interés. Con todo, el período de bonanza comercial será más prolongado que durante el último cuarto de siglo.

Personas hay que dudan que se obtengan estos resultados, ó que, en todo caso, se alcanzarán muy lentamente, porque todos los países del mundo están ahora adoptando el talón de oro. Rusia, Austria, Hungría, la India y el Japón, han adoptado ya dicha base, y otros países la adoptarán tan luego como les sea posible. Indudablemente que lo harán así; pero ¿cuándo podrán hacerlo? No parece muy probable que los países cuyas finanzas están trastornadas, estén dentro de pocos años en situación de adoptar el talón de oro. Si están bien administrados y deseosos de aprovecharse de este estado de cosas, tratarán de ponerse gradualmente en situación de poder adoptar el talón de oro; pero si lo intentan prematuramente, se perjudicarán y fracasarán.

En todo caso, no parece que exista actualmente razón alguna que anticipe tal absorción de oro por parte de los gobiernos, que impida los resultados que hemos enunciado. En el sistema bancario y financiero de los Estados Unidos puede haber cambios que originen una acumulación de oro mayor que las que hasta ahora hemos presenciado. Pero en realidad, si se adopta en los Estados Unidos un sistema realmente sabio, no se necesitará tanto oro como tienen ahora.

Es obvio que un buen sistema bancario pondría á Francia en situación de deshacerse de gran cantidad del oro que actualmente tiene. El Banco de Francia sólo tiene 105.000,000 de libras esterlinas en oro. Este metal no está en circulación actual, ni se necesita, y podría prescindirse de gran parte de él. Prusia puede atesorar oro, é indudablemente que lo hará si Francia continúa prestándole dinero como lo ha hecho durante los pasados quince años; pero si Francia no le proporciona dinero, esto no le será posible.

El último resultado que debemos señalar al gran aumento de la producción de oro, es el benéfico efecto que tendrá sobre los países más atrasados y llenos de deudas, tales como las Repúblicas Sudamericanas, España, Grecia y Portugal. Si, como lo hemos anticipado, suben los precios de los diversos productos, esto significará, en otras palabras, que bajará el poder comercial del oro; ó, para variar la expresión, los países que más deudas tienen, necesitarán menos de sus productos para pagar el interés de dichas deudas.

Así, pues, un rápido aumento de precios, sostenido durante un período de tiempo considerable, beneficiaría inmensamente á los países más pobres y atrasados. Y un aligeramiento en el peso de su deuda, iría naturalmente seguido por una alza de los valores de dichos países, alza que beneficiaría á los tenedores de dichos valores. Si estos países saben aprovecharse de esta bonanza, para evitar, tanto como les sea posible seguir contrayendo deudas, y convertir las que tienen, podrán, dentro de algún tiempo, encontrarse en posición de empezar á hacer preparativos para la adopción del talón de oro.

Pero si son prudentes, no deben tomarse mucha prisa para ello. Se contentarán con una política menos ambiciosa, y procurarán poner los cimientos de una prosperidad realmente material en su territorio.

EL CAMBIO EN ESPAÑA.*

(OCTUBRE 4 DE 1902)

La cuestión del cambio en España presenta un carácter tan especial, que no se produce, según creo, en ningún país; es preciso, pues, buscar para ella remedios especiales.

En efecto, no existiendo en España el billete del Estado, el papel moneda y el exceso de la circulación actual del billete del Banco de España, no está bien demostrado. No basta, pues, para mejorar el cambio, dar valor al billete de papel moneda como en los países de curso forzoso, reduciendo el exceso de billetes en circulación, porque no hay en España curso forzoso.

* Las cuestiones que se relacionan con el cambio tienen en este momento para nosotros un interés demasiado palpitante, para que no consagremos la atención á todas aquellas situaciones en que entra á figurar un factor de tanta importancia económica. Alguna vez nos hemos referido á España, país que en estos últimos tiempos, ha conservado un cambio desfavorable, que ha llegado al tipo de 37.40 y más por ciento de quebranto. El gobierno español se ha preocupado por esta situación y ha dictado algunas medidas, con el fin de remediar la situación. Los economistas europeos, por su parte, se han consagrado al estudio de la cuestión, sobre la que se han dado á la estampa, en periódicos franceses y españoles, algunos interesantes escri-

El billete en España, gracias al crédito del Banco de España que lo emite, ha sido siempre apreciado por el público con un valor más elevado que su valor intrínseco. No tiene por contrapartida, en efecto, más que créditos sobre el Estado no realizables, sobre todo en tiempo de crisis, créditos sobre los particulares, más fácilmente realizables, pero no lo bastante, sin embargo, y un tercio de monedas de oro y de plata, del cual más de la mitad consiste en plata depreciada en 60%. Además, ¿en qué se pagan todos los créditos del Banco? En pesetas, es decir, en plata, única moneda circulante. Ved que, contra lo que pretenden eminentes economistas y banqueros, el billete de Banco en España no está depreciado; tiene prima, gracias al crédito del Banco, puesto que vale más que la plata, que es su principal contrapartida.

—¿De dónde procede, pues, esa pérdida del cambio de un 37½%, más considerable que la del 28% que sufre en Portugal con un Banco de poco crédito, poco numerario, una cartera irrealizable, y, en fin, con el curso forzoso?—Según mi opinión, *en España existe, como hubiera dicho Cernuski, una circulación coja. Tiene una pierna fuerte: el oro; pero está encerrada en un cofre y no puede servirse de ella; y otra pierna débil, la plata, casi un tercio más larga que la de oro.* De ésta es de la que únicamente se le permite hacer uso.

En los países de curso forzoso, el oro es una mercancía y el billete un instrumento de pago oficial que vale más ó menos, como la renta, según la cantidad en circulación relativamente á las necesidades del país, y según el crédito del Estado emisor. Su valor liberatorio baja en razón de su abundancia, en relación con el oro cuyo valor es fijo; de suerte que, si se emite cuatro veces más, el valor del oro queda el mismo, el valor del papel es cuatro veces menor, y el precio en papel de todos los objetos cuatro veces más elevado. En los países de circulación metálica, el cambio se establece según el valor de las monedas, más los gastos de transporte hasta el lugar en que debe efectuarse el pago; éste es allí el límite de la tasa del cambio.

Si no hay bastantas letras de cambio comerciales ó financieras para pagar en el extranjero, y si por consiguiente, las pretensiones de los tenedores de letras de cambio son más elevadas que el *gold* ó el *silver point*—el valor del oro ó de la plata— los deudores pagan enviando lingotes ó monedas. Pero he aquí el caso especial en España.

A consecuencia de la ignorancia ó de la imprevisión de sus Gobiernos, ha hecho de su circulación monetaria lo que por su circulación de caminos de hierro. Se ha aislado del mundo de un modo diferente al de los demás países. No ha entrado en la unión latina y ha encerrado en su casa todo su *stock* de plata, sin que pueda tener, como en Italia, Bélgica, Suiza, etc., la fuerza liberatoria de moneda internacional para la pieza de 5 pesetas. Al mismo tiempo que inutilizaba su plata como moneda internacional, ha aumentado sin cesar su acuñación; y por esto, por un beneficio de mala acuñación, vende su oro al extranjero y emplea sus cuentas extranjeras en comprar la moneda depreciada, en lugar de emplearlas exclusivamente en sus pagos; pero como necesitaba billetes para reemplazar en la circulación la moneda de plata que es muy embarazosa, debió comprar oro en el extranjero para conservar la legalidad de la circulación, que exige que una sexta parte sea cubierta por oro. Para pagar este oro emplea aún letras de cambio, hace subir la cotización y acentúa la crisis. Este oro, que tiene prima, *hubiera sido exportado en seguida si hubiera sido entregado á la circulación.* Por eso se le ha encerrado bajo triple llave en las arcas del Banco. Ha llegado, por consiguiente, á ser inútil, inerte para el cambio sobre el extranjero, ya que no lo puede enviar á falta de letras de cambio.

A falta de moneda internacional, las naciones tienen casi todas, títulos, valores mobiliarios, fondos del Estado ó fondos industriales internacionales, que se pueden realizar sobre las plazas acreedoras para hacerse el cambio; pero España, como si no le fuera bastante el privarse de una vía y de una moneda internacionales, se ha privado igualmente de estos títulos internacionales. Bien á la ligera é imprudentemente, sin respetar los derechos de los portadores, el Gobierno, con un rasgo de pluma, ha convertido en interior la renta exterior que poseía, haciéndola por esto inútil para el cambio, imposible de realizar en el extranjero, y ha convertido en interior los fondos exteriores coloniales colocados en el extranjero.

Esta última medida ha traído la venta en el mercado español de los fondos convertidos en interior, y por consecuencia, ha provocado una fuerte demanda de cambio sobre Francia para pagarlos, que se puede evaluar en 50.000,000 de francos lo menos, y en este momento es cuando el Gobierno piensa la manera de hacer bajar el cambio. Esto es inepto, y la consecuencia lógica ha sido una nueva tensión del cambio.

Resulta de lo que acabo de exponer, que en España, valor del billete de Banco y tasa del cambio, son dos cosas casi independientes y que se han ligado demasiado la una con la otra. Está bien hecho el reembolsar lo más posible al Banco para mejorar la calidad del billete; es preciso seguir con perseverancia la realización de ese programa. El billete reembolsable á la vista debía ser representado por especies ó valores de realización rápida y segura y lo menos posible por fondos del Tesoro. Pero si el importe de billetes se redujera al importe del encaje metálico y de efectos del comercio, esto no le daría el carácter de moneda internacional. *No siendo pagable en oro, no podría ser tomado en pago como oro;* no será sino la representación de la moneda circulante, es decir, de la plata, y no prestará servicio alguno á los deudores en el extranjero.

Así, pues, en España nos encontramos un billete apreciado, pero ninguna clase de moneda ni de títulos internacionales que permitan libertarse de las exigencias de los tenedores de cuentas extranjeras. También hacen la ley los banqueros, que agrupan el papel sobre el extranjero; pero son muy pocos numerosos, y como tienen una mercancía que, siendo oro, produce interés, ésta no peligra quedando en sus manos. Pero los deudores, por el contrario, aunque sean el Estado, el Banco, las Compañías industriales, los comerciantes ó particulares, no pueden esperar. Es preciso que paguen á los vencimientos, y tienen que pasar por las horcas caudinas de los tenedores que tienen interés en el alza del agio.

tos. El que reproducimos ahora es de M. L. Villars, Director del Banco de París, y ha salido á la estampa en *L'Economiste Européen*, de donde lo tomó *El Economista de Madrid* (fecha 30 de Agosto). Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de este artículo; en el que vemos confirmadas las ideas sostenidas por EL ECONOMISTA MEXICANO, á propósito de dos fenómenos monetarios señalados en estas columnas: la exportación del oro, cuando se tiene el saldo comercial en contra, y sobre todo, cuando la circulación de monedas de plata es la dominante, y el demérito del billete de Banco si no es inmediatamente convertible. Estos conceptos han sido subrayados en el artículo que reproducimos.

Es preciso, pues, resistir á estas exigencias. Una de las únicas buenas medidas tomadas hasta el presente, para ello, ha sido el pago en oro de los derechos de Aduanas. En lugar de un gran comprador sobre el mercado cuyas necesidades á fecha fija eran conocidas y explotadas, hay ahora muchos pequeños compradores, cuyas necesidades, no son ni conocidas ni á fecha fija, y que se ingenian para comprar su cambio, su oro, al mejor cambio posible para ellos. Si otros grandes compradores, como las Compañías de caminos de hierro, se entendiesen bien entre ellas para resistir á los banqueros detentadores del cambio, obtendrían seguro una gran baja del agio. En efecto, si se ha mantenido cerca de un año entre 36 y 39%, es que existe equilibrio entre la oferta y la demanda; de otra manera, el cambio subiría, pues no hay moneda ni títulos internacionales que vender en el extranjero.

No hay, pues, sino el papel de exportación ó las remesas al extranjero para mantener este equilibrio. Luego si el equilibrio existe, lo mismo puede establecerse con la tasa del 25% que con la del 37%. El *quid* está en establecerlo. La dificultad para ello es que los tenedores son los señores, y los compradores no se entienden ó no tienen medios para resistirles. Es preciso que el Gobierno venga en su ayuda, teniendo en el extranjero una fuerte ayuda que sirva de regulador. Como ni la exportación, ni las necesidades del cambio concuerdan, ni lo equilibran siempre en todas las épocas, es preciso que con la ayuda de esta reserva el tesoro pueda adquirir moneda internacional, prestándole cuando el cambio se eleve, adquiriéndola para reconstituír su reserva cuando el cambio descienda.

Creo que es el Estado el que debe hacerse con esta reserva, emitiendo bonos en oro de 5 á 15 años, por ejemplo, y ejerciendo, por él mismo ó el Banco, este papel de regulador. Es preciso guardarse bien de hacer llegar á España y encerrar el oro que produzca esta emisión de bonos. Eso los haría tan inútiles para el cambio, como el que se encuentra en las cuevas del Banco. Es preciso devolver á la renta exterior su carácter internacional suprimiendo el *affidavit*. Los españoles comprarían algo, es verdad; pero la renta exterior subiría al nivel de la interior, es decir, cerca de 90% y las compras no se repetirían; por el contrario, los españoles venderían esos títulos que han comprado en gran cantidad, á pesar del *affidavit*. La renta española se establecería entre 90 y la par muy pronto, y España podría hacer con ventaja un empréstito oro en el extranjero que le permitiera luego restablecer la circulación de poner el cambio casi á la par.

Entonces vería afluír los capitales extranjeros en busca de las obras públicas, paralizadas casi por completo desde el alza del cambio; el movimiento internacional de negocios podría volver pronto, los impuestos tener mejores rendimientos, la vida llegar á ser más barata, etc.

En suma, yo pretendo que desde el momento en que el curso forzoso no existe en España, la circulación está regulada por las necesidades del público. Son precisos más billetes, porque el oro está encerrado, la plata es embarazosa y los negocios faltos de desarrollo, etc. Yo entiendo que el cambio es independiente del billete en España; *aunque el billete fuese el doble del oro, si este oro no circulaba, no sería utilizable para los pagos que han de hacerse en el extranjero: que no se puede hacer circular el oro porque desaparecería rápidamente*, hasta que el cambio se ponga á la par, lo que traería una crisis perjudicial y ruinosa de la industria y de la agricultura; que se debe atraer lenta y progresivamente el cambio casi á la par, regularizándole por una fuerte reserva en el extranjero para reemplazar la moneda internacional y los títulos internacionales, hasta que éstos puedan, por la exportación de los productos del suelo y la importación de capitales extranjeros reconstituirse. No se puede hacer tomar fondos *interiores* al extranjero, y es preciso, pues, recurrir á una emisión de bonos reembolsables en 5 años lo más pronto, en 10, 15 ó 20 años lo más tarde, ya sea con la garantía sobre Almacén, ya sobre los derechos de las Aduanas.

No es preciso que estos bonos sean reembolsables en un plazo muy corto, porque no se han de descontar para este reembolso las necesidades de oro del Gobierno. Esta medida que completaría las tomadas ya por el pago de los derechos de Aduanas en oro y por el reembolso parcial de la Deuda del Tesoro, conduciría seguramente, según mi opinión, á contener seria y durablemente el agio. Es necesario, naturalmente, proseguir la política de equilibrio financiero y del reembolso al Banco, y restablecer por algunos años la circulación monetaria normal por un empréstito oro en el extranjero. Este es el coronamiento necesario: se ha exportado neciamente el oro para comprar plata; no se puede revender la plata, luego es preciso vender papel para tener oro en cantidad suficiente.

EL ASUNTO DE LA PLATA.

(OCTUBRE 11 DE 1902)

EL ECONOMISTA MEXICANO ha manifestado con cuánto agrado se hace cargo de los estudios que acerca del asunto del metal blanco se dan al público, y prometido la reproducción de todos los escritos serios relacionados con la materia, ya sean en pro ó en contra de las opiniones que sostenemos en estas columnas, proponiéndonos, naturalmente, la refutación de algunas de dichas reproducciones, en caso de no estar con ellas conformes. En la actualidad, aparte de uno que otro editorial aislado de la prensa diaria, tratando el asunto desde un punto de vista general, y unos artículos de colaboración que han aparecido

en *El Tiempo*, apoyando la adopción del talón de oro, á que seguramente tendremos ocasión de referirnos, sólo un trabajo de importancia ha llegado á nuestras manos. Se trata de un folleto: «Apuntes sobre la cuestión de la plata en México,» escrito por el Sr. Jaime Gurza, de Durango, al que acabamos de dar una primera lectura.

Desde luego podemos manifestar que el Sr. Gurza se ha documentado ampliamente antes de entrar en la cuestión. Sus «Apuntes» están llenos de estadísticas y referencias á autores y obras muy recomendables, así como de *gráficas* muy sugestivas, lo que, cuando menos, da al folleto un gran interés como material de información.

El estudio está dividido en tres partes: primera, «Producción y Comercio de la plata en México;» segunda, «Influencia de la depreciación de la plata sobre el progreso en México;» y tercera, «Posibilidad y conveniencia para México en el cambio de su talón monetario.»

En la primera parte el Sr. Gurza hace un resumen bastante completo del desarrollo de la producción de plata en nuestro país y las causas determinantes de este desarrollo; en la segunda, hace algunas afirmaciones, generalmente en completo desacuerdo con un grupo de ideas circulantes acerca de los efectos que la depreciación de la plata ha tenido en los intereses nacionales; y en la tercera, se muestra partidario de la adopción del talón de oro, con la acuñación limitada de la plata como preliminar de esta operación.

Por el momento, vamos á ocuparnos únicamente de la parte primera, aprovechando algunos de los datos contenidos en estas páginas. Ocasión tendremos más adelante de tomar nota de las otras dos.

Comienza el Sr. Gurza por poner de relieve el aumento que ha tenido la producción de la plata en México en el transcurso de estos últimos años, aumento muy superior al que arroja esta industria en períodos anteriores.

La Secretaría de Hacienda acaba de publicar algunas cifras á este respecto, que abarcan un espacio de tiempo comprendido entre los años 1877–78 á 1900–901, que nosotros hemos dado en nuestras columnas (ECONOMISTA MEXICANO, fecha 16 de Agosto último), y el *Statist* de Londres dió á la estampa un cuadro de la producción del metal blanco en todos los países del mundo, desde el año de 1872 al de 1901, que M. Leroy Beaulieu aprovechó para un artículo sobre la baja de la plata, que también conocen nuestros abonados (ECONOMISTA MEXICANO, Junio 7 de 1902).

Parece conveniente, sin embargo, tener á la vista las cifras que dan idea del progreso de la industria minera en México, presentadas por el autor:

AÑOS FISCALES.	Producción de plata.	
1887-888	652,828	kilogramos.
1888-889	669 795	„
1889-890	632,935	„
1890-891	632,951	„
1891-892	712,572	„
1892-893	772,660	„
1893-894	886,178	„
1894-895	981,222	„
1895-896	1.314 849	„
1896-897	1.342,931	„
1897-898	1.449,000	„
1898-899	1.730,000	„

¿A qué se debe este aumento tan notable de producción operado en un período en que el metal blanco, con algunas alternativas, ha ido perdiendo poco á poco su valor comercial?

Dos grupos de causas señala el autor de los *Apuntes:*

1ª La introducción de maquinaria extranjera y la aplicación de los nuevos procedimientos metalúrgicos en la minería, así como la facilidad y baratura de los transportes ofrecidos por los ferrocarriles.

2ª Las reformas en la legislación minera y la inversión de nuevos capitales en los negocios de minas.

Casi innecesario nos parece seguir al Sr. Gurza en su demostración de las anteriores afirmaciones: se trata de hechos bien conocidos y juzgados ya por nuestros lectores, y que á menudo han sido consignados en este semanario.

¿Hasta dónde es susceptible de llegar este aumento, ya que sus causas determinantes van siendo cada día más numerosas y operando en un campo más vasto? EL ECONOMISTA MEXICANO ha sostenido que México es capaz de producir anualmente en lo futuro, hasta *doscientos millones de pesos* en plata.

El Sr. Gurza dice lo siguiente, que es exacto:

«Todos los días vemos formarse nuevas negociaciones para la explotación de minas, y de día en día aumentan también los capitales extranjeros, principalmente americanos, que se invierten en esta clase de negocios, siendo esto una poderosa ayuda para nuestro progreso minero, y en muchos casos, aun viene constituyendo el principal factor de dicho progreso.»

Esto por lo que hace á la producción del metal blanco; pasemos ahora á su comercio.

Demasiado sabido es que la plata está destinada (ya amonedada, ya sin amonedar), á saldar las cuentas del país en el extranjero, *hecho de que parece que no quieren hacerse cargo los partidarios de la inmediata adopción del talón oro en nuestro país.*

La plata, por lo tanto, tiene que figurar en cantidades muy elevadas en las remesas de México al exterior.

El Sr. Gurza presenta estas cifras del tanto por ciento de plata en la exportación total:

1884- 85	61.4%
1885- 86	64.4
1886- 87	66.2
1887- 88	68.0
1888- 89	61.8
1889- 90	60.5
1890- 91	54.0
1891- 92	59.7
1892- 93	54.6
1893- 94	44.2
1894- 95	52.4
1895- 96	53.0
1896- 97	51.1
1897- 98	51.9
1898- 99	47.9
1899-900	41.9

Como se ve, este tanto por ciento ha ido disminuyendo de un modo bastante perceptible en el curso de los diez y seis años comprendidos en el anterior cuadro.

Pero esto no quiere decir que las cantidades de plata exportadas hayan ido disminuyendo también en el total de las exportaciones, durante los años citados

por el Sr. Gurza. El *Boletín de Estadística Fiscal*, correspondiente al año de 1900–901, nos ofrece, efectivamente, las cifras que siguen:

AÑOS FISCALES.	Valor de la plata exportada.
1885- 86	34.208,214
1886- 87	37.534,104
1887- 88	39.367,983
1888- 89	41.347.626
1889- 90	39 156,687
1890- 91	41.874.411
1891- 92	47.096,156
1892- 93	55.245.434
1893- 94	58.210,150
1894- 95	58.204,085
1895- 96	61.003,672
1896- 97	63.689,112
1897- 98	70.149.606
1898- 99	72.498,723
1899-900	70.218,914

Se observa, pues, que la exportación de plata en esos diez y seis años ha aumentado en más de un *ciento por ciento*.

La diminución del tanto por ciento de remesas plata en el total de la exportación, consiste en que los envíos de otros productos han ido aumentando (especialmente en valor), en el cuadro de los envíos anuales al extranjero.

Así, si nuestra producción de metal blanco se ha acrecentado extraordinariamente, nuestro comercio del mismo metal ha subido en proporción. Y ha tenido que subir, porque subiendo también día á día las sumas que se tienen que situar en el extranjero (á causa del aumento en las importaciones, la situación de fondos de empresas extranjeras, cada día más numerosas, que operan en el país, y el servicio de la deuda exterior, elevado á medida que baja la plata), y no teniendo hasta ahora otros productos sino el metal blanco para salvar ese crédito, nos vemos obligados á echar mano de la plata, que dígase lo que se quiera, nos ha permitido pagar los compromisos, cada vez más fuertes, que ha reclamado el progreso nacional.

Esto es lo que tampoco parece que quieren entender los defensores de la inmediata conversión al monometalismo oro.

El hecho, no obstante, es demasiado claro para pasar inadvertido. El mismo Sr. Gurza, tan estudioso y hábil en la interpretación de las cifras, puede aprovecharlo convenientemente. Puede que él le sirva para rectificar algunas opiniones emitidas en el estudio que estamos examinando.

LA BAJA DE LA PLATA Y LAS SOLUCIONES QUE SE PROPONEN.

(OCTUBRE 25 DE 1902)

En estas últimas semanas ha habido cierta animación en el debate del asunto de la plata, á consecuencia, sin duda alguna, de la persistente baja del metal en los mercados extranjeros. El precio continúa descendiendo y toca á límites á que hasta ahora no se había llegado. A pesar de los innegables trastornos que este fenómeno económico trae consigo, lo cierto es que el país ha resistido con firmeza esta nueva prueba, sin que hasta ahora se haga visible, en la vida normal de las clases sociales, ninguna conmoción seria, ni se preludia una de esas crisis que ponen en peligro el bienestar y el progreso de un Estado.

Como es natural y loable, la cuestión de la plata ha puesto ahora, como antaño, en actividad los espíritus, y á vuelta de examinar el problema en todos los diversos aspectos que ofrece, se han dado á la publicidad, con mayor ó menor timidez algunas soluciones, más ó menos inmediatas, para *remediar*, ya que no para *hacer cesar*, como se pretendía en otros tiempos, la baja del metal blanco. Algunas de esas soluciones son ya conocidas de nuestros lectores, por haberlas reproducido en estas columnas; otras, las iremos dando á conocer paulatinamente, á medida que vayamos completando nuestros estudios sobre la materia.

Por lo demás, es digno de atención el hecho de que, salvo algunas diferencias de detalle, las opiniones en general parecen haberse unificado acerca de los efectos que la depreciación de la plata trae consigo para los diversos ramos de la riqueza nacional. También es de consignarse la ausencia de las exageraciones á que en otros tiempos se entregaba la prensa, ó cuando menos cierta parte de ella, habitualmente mal informada en el problema á discusión.

Mencionaremos los estudios que hasta ahora se han hecho y merecen ser tomados en consideración:

Artículos de colaboración publicados en *El Tiempo*. Su autor, el Sr. R. G., propone la conversión al patrón oro.

Artículos del Sr. Ingeniero D. Ambrosio Ulloa, de Guadalajara, publicados en el *Boletín de Ingenieros*. El Sr. Ulloa indica una moneda especial, en cuya liga entrarán los dos metales.

Folleto del Sr. Gurza, de Durango, en apoyo del patrón oro.

A estos estudios agregaremos uno del Sr. D. Enrique Creel, inteligente banquero y hombre de negocios, que su autor leyó en los comienzos de la presente semana á un grupo de amigos. El Sr. Creel es, asimismo, partidario del patrón oro; pero como su estudio, muy rico en datos y muy interesante por más de un concepto, no tiene todavía un carácter público, aguardaremos á que su autor se decida á darlo á la publicidad, á lo que lo excitamos, para referirnos á él con todo espacio.

Volvemos á decir que llama la atención la uniformidad de todos estos señores al referirse á los efectos causados en el país por la baja de la plata. Sólo

el Sr. Gurza difiere en la apreciación de algunos de los hechos admitidos como irrecusables; por ejemplo, la influencia que tiene la depreciación del metal blanco en nuestras exportaciones de productos agrícolas. Nosotros, sin embargo, creemos que esta influencia existe para determinados productos, y que bastaría que la plata volviera á su antigua relación con el oro, para que si no dejáramos de exportar, cuando menos disminuyéramos nuestros envíos al extranjero de esos productos. Y como nos proponemos tratar de este asunto con mayor amplitud, al referirnos particularmente al folleto del Sr. Gurza, no insistiremos, por el momento, acerca de este particular.

Volviendo á los efectos que para el país tiene la baja de la plata, nos fijaremos en uno de los puntos que mayor acogida ha encontrado en el público, porque apoya una verdad indiscutible: el encarecimiento de la vida. Es un hecho indudable que está á la vista de todos: los precios de los artículos de primera necesidad han subido extraordinariamente con la depreciación del metal blanco; las mercancías importadas sufren el recargo del elevado premio del oro, que pesa, en último análisis, sobre el consumidor.

Para contrarrestar en parte ese quebranto, se dice que los jornales y los sueldos han ido subiendo en estos últimos años, y aunque esto también sea cierto, lo es de un modo general, pues hay tareas en las que no se ha realizado esta elevación. Así, en la labor de los campos, ha habido una acentuada demanda para ciertas explotaciones nuevas, especialmente fundadas por grandes compañías, pero existen comarcas en el país, sobre todo las que se hallan aisladas de toda comunicación—y no son pocas las que se encuentran en estas condiciones—en las que el salario ha permanecido casi al mismo nivel que antes de la depreciación de nuestra moneda.

En el trabajo *por tarea* tampoco ha habido elevación, ó á lo menos ésta es poco sensible en las unidades del trabajo producido. Y esta es necesaria y desgraciadamente una consecuencia del escaso rendimiento de la labor de nuestros obreros. Con la actividad de construcciones que reina actualmente en la Capital, han subido los salarios de los jornaleros ocupados en las obras; pero no hay que inferir por esto que todos los operarios del país se encuentran en estas condiciones.

Ha habido aumento también en los sueldos de *ciertos* empleados particulares, siempre que esos empleados posean los nuevos conocimientos que el desarrollo y complexidad de los negocios reclaman. El antiguo escribiente con letra inglesa y pasable ortografía, se sigue pagando hoy como hace diez, quince ó veinte años.

En cuanto á los empleados del Gobierno, se ha dicho mucho que son los que más sufren con la baja de la plata, puesto que tienen los mismos sueldos de hace años, cuando la vida es infinitamente más cara. En general esta afirmación es cierta, aunque conviene agregar que cada año la Iniciativa de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda, primero, y la Comisión de Presupuestos, más tarde, han ido elevando algunas cuotas. Esto pasa inadvertido para el público, pero conviene tenerlo presente.

Lo cierto es que aun resultando cortos algunos sueldos de empleados públicos, en relación con los precios actuales, es una verdad que á todo el mundo consta que para cada plaza vacante hay una nube de solicitadores. ¿Podría el Gobierno desatenderse por completo de la ley económica de la oferta y la demanda?

Un amigo nuestro solicitó, por medio de la prensa un *escribiente*, con un sueldo igual al que paga el Gobierno á estos empleados. Al día siguiente una verdadera legión llamaba á las puertas de su casa, y tuvo necesidad de suspender el aviso, ante el temor de que el vecindario entero se diese cita en su domicilio.

El aumento en los sueldos de los empleados públicos—ó por lo menos de *ciertos* empleados públicos—contribuiría, indudablemente, á remediar los efectos de la baja de la plata entre el grupo burocrático; pero entendemos que en este capítulo el Gobierno se apoya, antes que en un espíritu paternal, en un recto criterio económico. Y no sería económico que pagara $100 á un escribiente, cuando un particular los tiene á montones por $50.

Esto, por lo que hace al aumento de sueldos á los empleados públicos, propuesto por el Sr. Ulloa. Ocasión tendremos de ocuparnos en las demás soluciones que se recomiendan, concertadas, como se habrá visto, en ese hermoso ideal—por el presente—que se llama el *Patrón de Oro.*

EL PATRON DE ORO.

(NOVIEMBRE 8 DE 1902)

Nuestros lectores conocen ya el interesante estudio del Sr. Jaime Gurza que publicamos en nuestro número anterior. Hasta ahora es el mejor trabajo que hemos leído sobre la materia, sin que esto quiera decir que lo apoyemos.

El Sr. Gurza explica perfectamente que no hay necesidad, al establecer el patrón de oro, de eliminar de la circulación el metal blanco. Hay modo de establecer el patrón de oro:

1º Privando de poder liberatorio á la moneda de plata, dejándola circular en muy pequeña cantidad, como moneda de vellón para las pequeñas transacciones. El tipo de este sistema es el inglés.

2º Hacer circular los dos metales dando al de plata un valor nominal igual al del oro, sin fijarse en la relación entre los pesos de los dos metales. En este sistema, la plata hace de moneda fiduciaria que se mantiene á la par cuando su emisión está bien calculada. Este sistema lo siguen Francia y otras naciones en Europa y los Estados Unidos en América.

3º Hacer circular solamente plata como moneda fiduciaria, que cambian los Bancos por oro para los pagos exteriores. Sistema seguido por España.

4º Hacer circular papel en vez de moneda fiduciaria y una pequeña cantidad de oro ó ninguna. Sistema de las naciones latino-americanas que han adoptado el patrón de oro.

5º El sistema que propone el Sr. Gurza, seguido por la India, Rusia y el Japón. En este sistema al momento de hacer el cambio del patrón plata en patrón oro, se da á la moneda el peso necesario para que su valor nominal en oro sea igual á su valor comercial en el mismo metal.

En el cambio del patrón oro al de plata hay un peligro inmenso bien conocido del Sr. Gurza, y que puede causar un pánico financiero, y al mismo tiempo una tremenda revolución política.

Este peligro, ó más bien, este atentado, es el siguiente:

Supongamos que se sigue el primer sistema, el inglés, y que recogida la moneda de plata en circulación, el Gobierno acuñó pesos oro, teniendo cada peso oro mexicano el peso y ley que han tenido siempre. ¿Qué sucede con todos los deudores? Es evidente que el responsable de una hipoteca de diez mil pesos, será deudor de veinticinco mil, si como ahora sucede, *cien pesos* oro valen doscientos cincuenta pesos plata. Lo mismo sucede con todos los que hubieran contratado antes de la ley que estableciera el nuevo patrón y tuvieran que pagar después de la expedición de dicha ley. Duplicar ó triplicar las deudas de los individuos de una nación, más que una injusticia legislativa, es una demencia, y como en todas las naciones, y en general en todo el mundo, son muy numerosos los deudores, éstos podrían apelar á la resistencia. Esta sería legítima.

El Sr. Gurza indica con claridad la injusticia contra los deudores y sus desastrosas consecuencias, pero con su sistema no lo salva. Supongamos que en el momento de la transformación, cien pesos mexicanos oro tuvieran el valor comercial de trescientos pesos mexicanos plata actuales. Según el sistema del Sr. Gurza, el nuevo peso mexicano debía tener *ochenta y un* gramos de plata en vez de veintisiete que tiene actualmente. Un mes después, un individuo que debe mil pesos, es decir, veintisiete mil gramos de plata de la ley de nuestra moneda actual, se le exige el pago. Si paga en la nueva moneda, tendrá que entregar á su acreedor ochenta y un mil gramos de plata, lo que significaría que la ley ha triplicado su deuda.

Supongamos que para evitar este grave inconveniente, la ley previene, para no ir á dar al efecto retroactivo y al atentado, que los deudores deben pagar una cantidad de la nueva moneda equivalente, en peso y ley, á la cantidad de plata contenida en la moneda en que se hizo el contrato con anterioridad al cambio del patrón.

Una vez acuñada una nueva moneda, cuya *unidad* tenga un valor comercial igual al valor comercial de la unidad de moneda oro, la relación entre los dos valores de los dos metales, que cambia sin cesar, tendría que cambiar la relación entre las dos monedas fijadas en el momento de expedirse la ley transformadora. Si el valor del metal plata subía, la nueva moneda sería vendida como metal por los particulares, y el Gobierno, para no arruinarse, tendría que acuñar diferente moneda, como hizo con los antiguos centavos, cuando se elevó el precio del cobre hasta superar al valor nominal de dichos centavos.

El Sr. Gurza salva con maestría el inconveniente. Basta limitar la acuñación para mantener invariable la relación del valor entre la moneda de plata y la de oro, siempre que el metal plata no suba de valor, hasta superar el valor nominal de la moneda de plata. Lo que el Sr. Gurza propone al limitar la acuñación de la moneda de plata de poder liberatorio para todos los pagos, *es la creación de una moneda de plata fiduciaria, que tenga un valor comercial ó real poco diferente en su unidad, de valor comercial ó real, de la unidad oro correspondiente.*

La condición de que la nueva moneda fiduciaria de plata tenga un valor comercial ó real en su unidad poco diferente del valor comercial ó real de la unidad oro correspondiente, es imposible por ahora realizarlo. En ocho meses la plata ha bajado considerablemente. En Enero del año actual, cien pesos oro equivalían á doscientos quince pesos plata, y actualmente equivalen á doscientos cincuenta y tres, y la expectativa es poco consoladora.

En próximos artículos seguiremos ocupándonos del interesante trabajo que ha servido de tema á estas líneas.

EL PATRON DE ORO.

(NOVIEMBRE 15 DE 1902)

El grave inconveniente de una moneda fiduciaria como la propone el Sr. Gurza en su escrito conocido ya por nuestros lectores, es que para sostener su valor, hay que apelar á la acuñación limitada. ¿Quién dispone de los límites de la acuñación? El Gobierno. ¿Qué condiciones se exigen para que el límite mantenga la estabilidad en el valor de la moneda? Una gran habilidad, una notable solvencia y una gran moralidad en el Gobierno.

Se necesita de gran habilidad para calcular exactamente la acuñación en relación con la demanda. Es indispensable la solvencia ó la buena situación para que no se vea obligado por necesidades urgentes, superiores, imperiosas, á buscar recursos extraordinarios en la acuñación de cantidades excesivas de moneda fiduciaria, y, por último, es preciso que la moralidad de la administración no dé lugar á una mayor emisión innecesaria para favorecer intereses determinados.

Actualmente hay en nuestro Gobierno todas las

condiciones indispensables, para que siendo el árbitro de la acuñación *y del valor de la moneda nacional en nuestro mercado*, no abuse de su poder con inmenso perjuicio de los poseedores de moneda, especialmente de los capitalistas. ¿Pero está seguro el Sr. Gurza de que esta situación durará siempre en la vida de la Nación? ¿Es posible leer anticipadamente nuestro porvenir? Es aventurado dotar al país de un sistema monetario que reclama de un Gobierno una severa responsabilidad y gran juicio, patriotismo y moralidad de primera clase en las corporaciones ó personas encargadas de hacer efectivas dichas responsabilidades.

Reflexione el Sr. Gurza que bajo el sistema de la acuñación limitada, un capitalista que tiene depositado en un Banco $ 1.000,000, puede convertirse éste en $ 500,000 ó menos por un acto torpe ó inmoral de un Gobierno. Si el capitalista deposita plata actualmente, debe reducirse el valor de su depósito cada vez que la plata baje de valor; pero esto no sucede ni puede suceder por el capricho, malevolencia ó codicia de una sola persona, sino por multitud de circunstancias que nadie puede prever, ni imponer, ni modificar.

Pero fuera de la acción de un Gobierno que en el porvenir pudiera ser poco hábil, poco circunspecto ó poco moral, hay que considerar la acción comercial, enteramente independiente de la gubernamental.

Bajo el sistema de la acuñación limitada, los Bancos tienen que dar letras de cambio contra el extranjero pagaderas en oro, á toda persona que les presente plata acuñada, con el objeto de hacer en oro pagos exteriores. Esta operación equivale á que bajo el sistema de la acuñación limitada, los Bancos tienen que cambiar por oro la moneda fiduciaria. ¿Lo harán ó lo pueden hacer siempre al tipo que legalmente haya fijado el Gobierno?

El Gobierno en realidad no puede fijar el valor de las monedas. Nunca lo ha conseguido cuando ha tratado de hacerlo. Cuando en las viejas monarquías la moneda ha sido adulterada y ha obligado á los comerciantes á tomarla en su antiguo valor, sancionando esta medida hasta con la pena de muerte, los interesados han burlado la ley, elevando el precio de sus mercancías.

Cuando el Gobierno le da un valor fijo actual, nadie debe, ni puede, ni quiere hacer caso de un acto ridículamente despótico. Tratándose de moneda fiduciaria, su valor depende de la *Balanza* del comercio exterior; si el valor de las importaciones y demás compromisos de pagos en el extranjero, no resulta cubierto con el valor en oro de las exportaciones, la moneda fiduciaria decae inmediatamente de valor, y lo recupera cuando se restablece el equilibrio del comercio exterior. La moneda fiduciaria está constantemente en fluctuación más aún que nuestra actual moneda de plata.

La fluctuación en el valor de la moneda hace que, temiendo todo el mundo la baja rápida del valor de ella, determine contratar todos los pagos en oro, y de aquí resulta una depreciación interior que da lugar á un movimiento tempestuoso de agio sostenido en los Bancos contra el público. Este ha sido y es el azote del Brasil, de la Argentina de Chile, de España y de todas las naciones que usan moneda fiduciaria.

En México, donde los negocios tienen una importancia relativamente insignificante, donde no hay oro, donde es fácil hacer *trusts* y monopolios de todas clases, el agio bancario, á causa de la moneda fiduciaria, sería terrible.

Hay otro peligro grandísimo en el sistema de moneda fiduciaria: la falsificación. No es posible distinguir entre dos monedas del mismo peso, de la misma ley é igualmente bien acuñada, la legal y la fraudulenta. México, por su gran extensión, por el gran número de montañas, por su escasa población y por la penuria de algunos Estados que no tienen recursos suficientes para dar toda clase de garantías, presenta *escondrijos* numerosos y aislados completamente donde se puede fabricar impunemente moneda. Constantemente la prensa da cuenta que las autoridades sorprenden fábricas de moneda, cuando dicha fabricación para ser lucrativa, necesita basarse en la diminución de la ley. ¿Qué sería cuando no se necesitara adulterar la ley y cuando las utilidades pudieran ser enormes? Esperamos que el Sr. Gurza reflexione sobre nuestras leales observaciones y modifique sus proyectos.

LA PLATA Y LOS CAMBIOS.

(NOVIEMBRE 29 DE 1902)

En el sábado de la semana pasada, y durante los tres primeros días de la presente (escribimos estas líneas en la mañana del jueves), se ha producido la más fuerte baja que se haya registrado en el precio de la plata, desde que se inició la depreciación de este metal. Las cotizaciones han sido como sigue:

	Londres.		Nueva York.
Sábado 22	onza 22 ½	peniques	$ 0.48⅞
Lunes 24	,, 22 ½	,,	0.48¾
Martes 25	,, 21 15/16	,,	0.47⅞
Miércoles 26	,, 21 ⅞	,,	0,47¼

Como es natural, los cambios han seguido el impulso marcado por este descenso, pasando bruscamente el sábado, de 161 á que se cerraron el viernes, á 169, ó sea *ocho puntos* de diferencia, hecho hasta ahora desconocido en nuestros anales financieros. El lunes se anotó otro aumento de tres puntos; el martes se abrieron las operaciones al tipo excepcional de *180 por ciento*, para declinar á 176, tipo que se conservó firme el miércoles.

Dada la persistencia del alza del cambio durante todo el mes en curso, no es de extrañarse que se haya extremado un tanto la tirantez de los tipos á la noticia de una nueva baja en el valor del metal blanco. Este es movimiento lógico á que, á juicio nuestro, se ha obedecido, á semejanza de lo que ocurre en un local en el que se da una voz de alarma: todos, entonces, se precipitan á la salida y el pánico origina más víctimas que la catástrofe.

Los efectos del movimiento á que nos referimos se pueden apreciar muy fácilmente por el siguiente cuadro de las cotizaciones en el mercado de Nueva York, del día 4 al 25 del actual, de la onza de plata, el precio del peso mexicano en aquel mercado y los tipos de los cambios sobre dicha plaza:

	Plata.	Pesos.	Cambio.
4	0.50¼	0.39¾	152½
5	0.50⅛	0.39¾	153
6	0.49⅞	0.39¾	153¾
7	0.49⅞	0.39¾	153½
8	0.50⅛	0.39½	153⅛
10	0.49⅞	0.39½	153½
11	0.49⅝	0.39½	154
12	0.49⅝	0.39¼	153⅞
13	0.49⅝	0.39¼	153⅝
14	0.49⅛	0.39	154¼
15	0.49	0.39	154⅞
17	0.49	0.39	155⅞
18	0.49⅛	0.39	156
19	0.49⅛	0.39	156¼
20	0.49	0.39	158
21	0.48⅞	0.38½	161
22	0.48⅞	0.38½	169
23	0.48¾	0.38¼	172
24	0.47⅞	0.37½	176

Estudiando bien el cuadro anterior, se observa que la diferencia entre la cotización del peso mexicano el día 4 y el tipo del cambio sólo es de 1½ puntos, puesto que á una cotización de $0.39¾ por peso, corresponde un tipo de cambio de 151%; en tanto que la diferencia entre el valor del peso en Nueva York el día 25 y el tipo de cambio llegó á diez puntos, fijando dicho tipo á 176, y mucho más elevado si tomamos el de 180, á que se abrieron las operaciones en dicho día. Al precio de 0.37.50 los pesos mexicanos en Nueva York, corresponde un cambio de. . 166⅔%.

Ya hemos dado á conocer la razón de este desequilibrio: la precipitación del público, la falta de calma para medir la situación, es la alarma que se propaga en las colectividades, que, sin fuerza para oponer resistencia, procuran, ante todo, hallar salida. Esta impaciencia ha sido la que, á nuestro entender, ha forzado no poco los cambios que recobrarán su nivel, señalado, naturalmente, por el precio de nuestra moneda.

En las presentes circunstancias hace falta, sin embargo, una gran dosis de calma para afrontar la situación, cuya gravedad actual no negamos, pero que encuentra en el país una suma cantidad de resistencia y energía, y un poderoso movimiento de negocios y explotaciones que va en auge constante. Basta que los lectores de EL ECONOMISTA MEXICANO recorran las páginas de nuestro semanario para penetrarse de este impulso: organización de empresas industriales y agrícolas, formación de compañías, contratos para explotaciones nuevas y obras ferrocarrileras y de irrigación, y, como nota curiosa, denuncios y adquisición de minas de plata por empresarios extranjeros, particularmente americanos. Tal es el resumen que ofrecen semanariamente estas columnas, como consta muy bien á nuestros abonados.

Volviendo al asunto de la plata, diremos que ninguna nueva causa ha venido á obrar en la caída del metal, cuyas condiciones se hallan sujetas á la influencia que hayan podido marcarles las cantidades de metal puestas por China á la venta, en pago de la indemnización europea, materia á que ya nos hemos referido oportunamente con toda extensión.

En el *Bradstreet's*, publicación seria de Nueva York (fecha 15 de Noviembre), nos encontramos con estas líneas, que confirman lo que llevamos dicho:

«Tanto en el mercado de Londres como en éste, ha llamado la atención la extrema flojedad de los precios de la plata en barras. Cuando por primera vez demostraron los precios de la plata tan marcada inestabilidad, se dieron variadas, y en su mayor parte, poco satisfactorias explicaciones del hecho. Las autoridades financieras extranjeras arguyeron que los productores americanos eran fuertes vendedores, no obstante haberse señalado el hecho de no existir de este lado del Océano ninguna acumulación extraordinaria de dicho metal, y que los mineros y fundidores de los Estados Unidos no solamente no estaban exportando plata en cantidades inusitadas, sino que había ligera baja en la cantidad de metal enviado fuera de los Estados Unidos.

«La baja en la demanda extranjera de plata, indicada por la diminución de la cantidad que se ha remitido de Londres al Oriente en el curso del año, era un asunto diferente; pero aunque proporcionaba una explicación parcial de la manera con que había operado el mercado de la plata, no parecía explicar bien la causa de esta baja.

«En la presente semana se ha registrado, sin embargo, una baja mayor en los precios de la plata. La cotización del metal en barras ha bajado en Londres á 22¾ peniques la onza, habiendo la correspondiente depresión en las cotizaciones de Nueva York, que bajaron hasta 49⅛ centavos la onza. Estos constituyen los tipos más bajos que se registran en los precios de la plata, y no obstante el hecho de que la cuestión de la plata no constituye ya un elemento en política, circulación ó finanza nacionales, naturalmente ha provocado más ó menos comentarios.

«En verdad, un movimiento de esta clase, prolongándose, como ha sucedido, de semana en semana, tiende á disminuír el valor de un importante producto americano, y es, por lo tanto, un elemento de actualidad en relación con el comercio extranjero de la República. Semejante baja, disminuye necesariamente la ganancia de las empresas mineras y fundidoras, y, probablemente, tiende á restringir más aún las operaciones de las minas de plata de bajo grado en todo el Oeste. Esta situación tiene también una importante influencia sobre las finanzas y comercio de México. Se ha dado más ó menos interés á la poco satisfactoria é inestable condición del cambio mexicano, debido al bajo precio de la plata y á los daños que esto ha causado al comercio é industria en la República hermana. La situación á este respecto, no carece de interés para los Estados Unidos, debido á las grandes cantidades de capital americano invertido en ferrocarriles y otras empresas mexicanas. En realidad, se ha dicho seriamente en algunas partes, que la continua baja de la plata tenderá á acelerar la acción del Gobierno mexicano con relación al cambio de la moneda de la República por el patrón de oro, en cuyo sentido se entiende que se han emprendido ya negociaciones con casas financieras europeas y americanas.

«Es digna de notarse la explicación muy probable que hoy se da de la manera con que se ha operado en el mercado de la plata. Se dice que este es el resultado directo de la actitud de las potencias aliadas en China y de la gran indemnización exigida á dicho país, como reparación por los ultrajes de los *boxers*. Con objeto de prepararse para los pagos que el gobierno chino tiene que hacer á las varias potencias, se entiende que China ha estado vendiendo mucha plata en barras, tanto en la India como en Londres,

Esto no sólo suspende la demanda de uno de los más importantes países que usan plata, sino que precipita ofertas adicionales de plata, en momentos en que el mercado está mal preparado para recibirlas. Se dice, también, que está en estudio un plan para establecer el patrón de oro en los Estrechos, posesión malaya inglesa.»

Respecto de la adopción del patrón de oro en México, ya hemos indicado cuál es la actitud que el Gobierno mexicano guarda por ahora. Es indudable que debe preocuparle tanto como al público esta situación; pero no es menos cierto que no adoptará medios extremos en momentos tan críticos, y que si la situación se prolongara demasiado, examinará con la calma y buen juicio que le son conocidos la manera de librar al país de una catástrofe financiera.

Volvemos á decir que por tirante y grave que se aparezca la crisis actual, debe conservarse toda la sangre fría, al par que la más profunda fe en el prodigioso vigor de que el país ha dado tan evidentes muestras.

EL PATRON DE ORO Y EL EJEMPLO DEL JAPON.

(DICIEMBRE 13 DE 1902)

Con motivo de los diversos estudios que se han presentado en estas últimas semanas, en apoyo de la adopción del patrón de oro en nuestro país, se ha citado el caso del Japón, como ejemplo típico de lo que México debiera hacer. Nada más delicado, sin embargo, que buscar para un país soluciones que ha encontrado otro, cuyas condiciones económicas y sociales son completamente distintas. A nuestro juicio, no puede haber comparación entre el Japón y México, y mucho menos todavía entre las circunstancias en las que el primero llevó á término—*con muchas dificultades*—su conversión al patrón de oro, y las circunstancias *actuales* en que nuestro país se encuentra. Así, para no referirnos mas que á una de ellas, se recordará que el Japón, que desde 1871 había perseguido su conversión monetaria, sólo pudo realizarla 26 años más tarde, y esto, merced á la fuerte indemnización satisfecha por China *en oro*, la que constituyó la base de su circulación. De no haber contado con esta importante reserva (£32.900,000), dudamos mucho que el Japón hubiera podido adoptar el patrón de oro.

No es todo. Para el Japón la conversión ofrecía menos dificultades que para México, porque aquel país posee productos no depreciados como la plata, cuya exportación permite más fácilmente el *rescate de las grandes sumas de metal amarillo* que emigran año á año, y cuyas cantidades ha dado á conocer, con lealtad loable, el Sr. Creel en su interesante trabajo, que ya conocen nuestros lectores.

Los datos relativos al comercio exterior del Japón, antes de 1897 (año de la conversión), son como pueden verse, (*The Statesman's Year Book*):

	Importaciones.	Exportaciones.
	Yens.	Yens.
1891	63.851,132	75.595,533
1892	75.952,344	91.178,553
1893	89.355,338	90.419,909

Resultaban, pues, saldos á favor de las exportaciones, siendo de advertir que como la deuda exterior apenas era de poco más de dos millones de *yens*, el Japón no tenía que situar fuertes sumas, como México, destinadas á pago de intereses. Es evidente que antes de la conversión al patrón de oro, el Japón podía perfectamente saldar sus deudas extranjeras con sus exportaciones, sin necesidad de acudir al numerario en circulación. ¿Se encuentra México en ese caso? Bien sabemos que no; bien sabemos que año tras año nos vemos obligados á situar en el extranjero sumas más ó menos considerables de moneda, para saldar nuestros compromisos exteriores.

A pesar de las condiciones mucho más favorables del Japón para convertirse al patrón de oro, esta conversión no ha podido hacerse sin grandes dificultades, al extremo de que todavía, después de algunos años de funcionar el nuevo sistema monetario, la opinión inteligente no resuelve si la adopción del metal amarillo ha sido ó no beneficiosa al Japón. El Sr. Dr. F. Rodríguez Parra, Cónsul de México en Yokohama y Kobe, escribe lo siguiente en su instructivo informe «El Japón en 1901.» «¿Se encuentra el Japón en estado de poder sostener el talón de oro? Esta es una cuestión primordial para los que deban subscribir un empréstito japonés, y ha surgido esta duda en la mente de los financieros extranjeros al ver que en estos últimos años se han hecho exportaciones considerables del metal amarillo, y temen, con razón, que en el porvenir el *yen* sufra una fuerte depreciación, y por eso piden que se garantice el valor oro del *yen* con que se pagarán los capitales que el país reciba.» Y en el novísimo *Dictionnaire du Commerce, de l'Industrie et de la Banque*, publicado en París bajo la dirección de Yves Guyot y A. Raffalowich, leemos: «Es aún demasiado pronto para pronunciarse acerca del resultado de esta reforma (la adopción del talón de oro); pero puede afirmarse que, desde el punto de vista económico, el año de 1898, lejos de ser bueno para el Japón, ha sido señalado por una verdadera depresión financiera.»

Acabamos de ver, unas líneas más arriba, cuál era la situación del comercio exterior del Japón pocos años antes de la adopción del patrón de oro. Véamos cuál ha sido esa misma situación en los tres años que siguieron á esa adopción (*The Statesman's Year Book*, 1902):

	Importaciones.	Exportaciones.
	Yens.	Yens.
1898	324.700,910	166.198,521
1899	229.058,767	218.381,970
1900	313.358,225	209.562 906

Como se ve, el saldo del comercio exterior ha cambiado completamente, resultando en la actualidad á favor de las importaciones, que deben cubrirse no solamente ya con los productos de exportación, sino con elevadas sumas de monedas. «De ahí—dice el *Dictionnaire du Commerce*—salidas de numerario y de metal, molestas para la situación monetaria y financiera del país.»

Para apreciar aún mejor esta situación y las consecuencias que ha tenido, pueden recorrerse una serie de correspondencias dirigidas desde el Japón al *Journal des Economistes* y publicadas por esta revista en los años de 1898 y 1899. Vamos á extractar de ellas algunos datos:

—Tokyo, 6 de Mayo de 1898. . . . .En una palabra, no hay casi oro en el país. . . . .Todo el oro se ve extraído para el extranjero en pago de la balanza de las exportaciones y de las importaciones. . . . .

—Tokyo, 29 de Julio de 1898. . . . .El dinero falta absolutamente. . . . . .Todo el oro del país es arrastrado al extranjero. . . . .El tipo del descuento se ha elevado hasta 18.2%

Estos concretos informes bastan para demostrar que la conversión al patrón de oro no ha sido para el Japón una fuente de prosperidad económica, y que, por lo contrario, ha sido seguida de una terrible crisis comercial y financiera.

Esto es lo que deben tener presente los que nos ofrecen el ejemplo del Japón, que, por lo demás, y como hemos demostrado, se encontraba en condiciones muy distintas á las de México.

LA PLATA.

(DICIEMBRE 27 DE 1902)

Después de la reciente y sensacional baja en el precio de la plata, ha habido una ligera mejoría, y aunque puede haber nuevas fluctuaciones, lo probable es que se opere una firme alza en un futuro próximo. Como sucede generalmente, los sentimientos y la imaginación tomaron gran parte en la reciente baja. Siam, siguiendo el ejemplo de la India, ha adoptado el patrón de oro. Los Estrechos han nombrado una comisión que investigue si es conveniente para ellos hacer lo mismo; y han estado circulando varios rumores infundados relativos á que otros países intentan hacer lo que la India. Por ejemplo, se ha dicho que hasta México intenta adoptar el patrón de oro.

Esta variedad de hechos y de temores han estimulado la imaginación de los especuladores, quienes les han dado acogida. Se ha dicho con insistencia, que todos los países de Europa, de Sud, y aun de Centro América, dejarán la plata y adoptarán el oro, y que por lo tanto, no habrá ya sino pocos consumidores del primero de estos metales, mientras que su producción continúa en gran escala.

Los hombres serios han recibido estos vaticinios con el mayor desdén. Poco importa ahora al comerciante lo que Honduras, Venezuela, Guatemala, etc., puedan hacer dentro de cierto tiempo; poco importa lo que puedan hacer aún, Chile y la Argentina, y por lo que toca á Grecia, Portugal, España y aun Italia, los hombres de negocios no deben preocuparse mucho por el presente. Cuando llegue la hora de que algunos de estos países se preparen á obrar, habrá tiempo para que el gremio comercial ponga sus asuntos en orden. Por lo que hace á los rumores de que México intenta adoptar el patrón de oro, son sencillamente increíbles, pues sin duda que sería muy mal negocio para un país depreciar un artículo que de tal manera entra en su comercio de exportación. Aun la conducta de los Estrechos puede resultar menos temible de lo que parece. Es cierto, como se ha dicho antes, que se ha nombrado una comisión para investigar si deben ó no adoptar el patrón de oro; pero hay mucha diferencia entre nombrar una comisión y cambiar de patrón monetario.

Los Estrechos están rodeados por países consumidores de plata, y no se impulsaría al comercio de dichos Estrechos en los mercados de estos grandes países, especialmente de China, elevando artificialmente el cambio. En todo caso, aun cuando el ejemplo de la India y doctrinas de una anticuada economía política hagan á los Estrechos adoptar el patrón de oro, no podrán adoptar una circulación de oro. La plata continuará siendo en los Estrechos, como lo es en la India, la moneda real del país. Es indudable que si el Gobierno de los Estrechos prohibe la libre acuñación de plata y reserva ese derecho para sí mismo, la compra de plata será más espasmódica, y por lo tanto, menos posible de calcular. Pero las compras no por eso dejarían de hacerse.

Por lo que hace á Siam, no hay sino considerar que dicho país ha pasado de una locura á otra, hasta colocarse en su actual posición desesperada respecto de Francia. No sería, pues, sorprendente, que coronara sus locuras adoptando una moneda que no puede procurarse; es un error para él tratar de imitar al Japón.

Los hechos, los rumores y las predicciones, tienen pues, muy poco peso; y no obstante, han sido suficientes para hacer bajar la plata, como lo han hecho últimamente. No hay necesidad de advertir, sin embargo, que para esta baja hay otras y más substanciales razones.

Las causas principales de la baja de la plata son las siguientes: la producción contra la expectación general ha continuado siendo excesivamente abundante. En realidad, la producción total de plata del mundo entero el año pasado, fué muy poco inferior á la del año anterior, y según parece, este año no habrá una gran diminución. Aparentemente, la plata es

susceptible de producirse con mucha mayor baratura y en mayor escala que lo que se creía generalmente. Por otra parte, las Potencias Occidentales impusieron á China la obligación de pagar una gran indemnización, y al mismo tiempo, insistieron porque dicha indemnización fuera pagada en oro. En su tiempo, expusimos que la conducta de las Potencias era torpe, aun bajo su mismo punto de vista, y urgimos á nuestro Gobierno y al de los Estados Unidos y el Japón á que rehusaran unirse á tan inícuo proceder. Esperábamos, principalmente, que los Estados Unidos se abstendrían de dicha conducta, pues este país es el mayor de los productores de plata, y era evidente que la mencionada industria sufriría por lo que las Potencias se proponían hacer. Sin embargo, los Estados Unidos rehusaron separarse de las otras Potencias; nuestro Gobierno fué, según parece, arrastrado por Alemania, y ni aun Rusia mantuvo su pretendida amistad por China. De manera que los chinos fueron sacrificados.

El primer resultado de esto fué que el pueblo chino no pudo ya comprar plata en las cantidades que estaba acostumbrado á hacerlo, por las exacciones de su Gobierno. Pero lo que es peor aún: el Gobierno se vió obligado á reunir toda la plata que pudo y á lanzarla al mercado, de manera de poder cumplir su compromiso con las Potencias. Un segundo resultado ha sido el de que se ha reducido materialmente la capacidad de China para importar plata. Es aún demasiado temprano para obtener una información completa respecto á las importaciones de plata á China; pero si juzgamos por las exportaciones de dicho país, indudablemente que han sufrido una reducción material. Y debe tenerse presente que toda la plata destinada al Lejano Oriente pasa por Londres. El valor total de la exportación de plata á China, inclusive Hong-Kong, según la Junta de Comercio, durante los 10 primeros meses del año de 1900, fué de cerca de 2¼ millones de libras esterlinas. En el mismo período correspondiente al año anterior, fué de £881,000, y en igual período del presente año, bajó á £193,435. Puede verse que la conducta de las Potencias es en gran parte responsable de lo que ha sucedido, lo que hubiera podido preverse por todo el que fuera capaz de formarse un juicio sano en el asunto. Pero los diplomáticos llevan una vida tan artificial, fuera de los intereses reales del mundo, que fueron incapaces de prever las consecuencias de su acción. Más aún: debido á la continuada hambre y sequía en la India, la capacidad adquisidora de dicho país ha sido restringida, y el comercio, por lo tanto, ha estado flojo. No ha habido, pues, necesidad de un aumento de circulación, y por lo tanto, el Gobierno no ha comprado plata, como lo hizo durante dos años anteriores. Pero sobre todo esto, la depresión general reinante en el Continente y en el Lejano Oriente ha producido, en lo general, mucho menores compras de plata, y, por lo tanto, no es raro que las existencias del metal en poder de las grandes compañías mineras, ó por lo menos á disposición suya, se hayan acumulado. Tampoco es de sorprenderse, por lo mismo, que dichas compañías hayan vendido el metal profusamente, y en algunos casos aun imprudentemente, pues hay muchas razones por las que las personas que habían tomado grandes cantidades á crédito con objeto de conservar vastas existencias, hayan deseado reducir sus deudas. Por ejemplo, en los Estados Unidos, la extrema tirantez reciente del mercado monetario debe haber inducido á muchos de los que conservaban existencias de plata, á venderlas.

Hemos dicho antes que lo probable es que haya una mejoría considerable en la situación de la plata para el año nuevo, y basamos esta opinión en varias consideraciones. Una de estas consideraciones es la de que tan pronto como entre el nuevo año terminará la tirantez en el mercado monetario de los Estados Unidos, terminando asimismo la razón de sus ventas forzadas. Una segunda y más poderosa razón, es la tendencia recuperativa que está demostrando la India. Diremos tan sólo á este respecto, que hace dos años que no se hace aumento alguno á la circulación de la *rupia*, y que es muy probable que en el curso del año entrante haya que hacer dicho aumento. Más aún: como este país aumenta en prosperidad, tendrá más posibilidad para comprar ornamentaciones, y volverá á su curso la vieja costumbre de atesorar plata.

Respecto á China, es difícil formarse opinión alguna. Todavía ahora, si las Potencias obraran con el más común buen sentido y buenas disposiciones y permitieran á China pagar su indemnización en plata, se operaría casi inmediatamente un cambio en el mercado monetario del metal, pues China no se vería ya obligada á vender dicho metal de la manera desordenada que lo ha estado haciendo últimamente.

Debe observarse, sobre todo, que China se está ordenando con mucha mayor rapidez y de una manera más satisfactoria que lo que se esperaba hace aún poco tiempo. Las predicciones, antes tan generales, de que la revolución estallaría por todo el Imperio, de que el orden se trastornaría por todas partes, de que, en suma, el futuro sería los más sombrío, no se han realizado. Por el contrario, China está volviendo á su antiguo estado, y los negocios prosiguen satisfactoriamente. Siendo esto así, es probable que China se coloque en posición de adquirir más plata de lo que lo ha hecho últimamente; y si tanto China como la India compran plata liberalmente, tendrá que haber por fuerza una reacción en el mercado de la plata. No hay duda, asimismo, de que habrá compras de plata para los territorios franceses del Lejano Oriente, por el Gobierno ruso y por otros gobiernos. Por lo tanto, al mismo tiempo que es enteramente improbable que suba mucho el precio de la plata, no lo es que habrá una alza que se sostendrá por espacio de tiempo considerable.

LA INDUSTRIA MINERA Y EL SISTEMA MONETARIO.

(ENERO 3 DE 1903)

Hemos copiado autorizadas opiniones de periódicos extranjeros técnicos y financieros, que declaran no creernos bastante torpes para asestar golpe mortal á la única gran industria que posee la República, como lo es la minería, lanzándonos á nerviosas y funestas aventuras en pos del patrón de oro, cuyas ventajas nadie ve ni puede ver, siempre que estudie á fondo la cuestión.

En México, como en todo país minero, la gran producción no emana de los minerales que contienen altas ó fabulosas leyes metálicas. Los minerales muy ricos son escasos é infieles; si fueran abundantes y fieles, darían generalmente inmensas utilidades; todos los capitales existentes en el mundo se dedicarían á la minería y en muy poco tiempo la abundancia envilecería su precio. El alto valor de una mercancía no puede sostenerse durante años y aun durante siglos, más que debido á su escasez y á estas utilidades medias. En el Transvaal, las minas de oro pueden producir y producirán, antes de tres años. $ 100.000,000 oro por año, extraídos de minerales excesivamente pobres, al grado que si tuviéramos actualmente los procedimientos de beneficio del año de 1860, el Transvaal no daría ni $ 10.000,000 al año.

El hecho de que la gran producción minera emana de minerales pobres, dejando por tonelada una muy corta utilidad, significa nada menos la obligación de admitir que cualquiera alteración en el sistema monetario que eleve, aunque sea poco, el costo de producción, puede causar intensa é instantánea crisis en la industria primera del país. Y como en la prosperidad de esa industria descansa principalmente la prosperidad nacional, un golpe imprudente á la minería puede causar graves lesiones en los grandes intereses nacionales.

Conforme á la geología mineralógica de México, que es la misma en todas partes, los minerales ocupan dos regiones bien marcadas: la superior, de minerales llamados *dóciles*, y la inferior calificados antiguamente de *rebeldes*, porque era muy difícil é imposible tratarlos. La profundidad de la zona de los minerales dóciles, es por lo menos la mitad de la profundidad de la zona inferior. Los minerales dóciles son poco abundantes é infieles, y la mejor prueba es que mientras México se ocupó por impotencia de tratar únicamente minerales dóciles, la minería argentífera se mantuvo siglos estacionaria, sin pasar nunca de $ 30.000,000 por año.

Si la industria minera ha prosperado notablemente en México, ha sido porque, gracias á los nuevos procedimientos de beneficio y al empleo de los grandes capitales extranjeros, que reducen los costos de producción, ya no hay minerales rebeldes sino excepcionalmente, y se han podido explotar en grande escala regiones geológicas casi vírgenes. En la zona inmensa de los sulfuros, antimoniosos y arseniosos, mezclados con el plomo y el zinc, es decir, minerales piritosos, blendas, galenas, cobres grises, son tratados con más facilidad que lo eran antiguamente los minerales dóciles. Pero para llegar á este tratamiento son indispensables el combustible bueno y barato, los ferrocarriles que llevan á buen precio los minerales á las haciendas de beneficio y las fundiciones; calculamos que de toda la plata extraída en México anualmente, el *ochenta por ciento* ha pasado por el tratamiento de fundición.

Nuestro colega el *Mexican Heral*, en un interesante artículo, que en otro lugar reproducimos, subscrito por un fundidor en grande escala, nos proporciona datos prácticos mexicanos muy interesantes para apreciar en toda su extensión, la gran influencia desastrosa y perturbadora que traería para la minería y, en consecuencia, para la Nación un cambio en nuestro actual sistema monetario.

El fundidor á que nos referimos considera como buena unidad de comparación un mineral dominante en la producción y que se le puede acordar, por término medio, una ley de 500 gramos de plata y 10 gramos de oro por tonelada de mil kilogramos. Tenemos.

En moneda mexicana, 500 gramos plata pura ...	$	20.46
,, ,, ,, 10 ,, oro puro		16.47
	$	36.93

Suponiendo que la mina esté 121 kilómetros distante de la fundición, el costo de flete y tratamiento metalúrgico por fundición, sería de $ 20 por tonelada.

Con lo cual resultaría un sobrante por tonelada, de

$ 16.47.

Para llegar á la utilidad líquida del minero, hay que deducir de los $ 16.47, la pérdida de plata en el beneficio, los fletes de la mina al ferrocarril y de éste á la fundición, el costo de extracción de la mina y de timbre, más gastos generales de explotación, exploración y conservación, más contribuciones federales y del Estado que se elevan á cerca de 8% en los Estados que mejor tratan á la minería.

Bajo el talón de oro:

500 gramos de plata. valor en oro, á razón de 37 cs. el peso mexicano	$ 7.01 oro.
10 gramos oro, valor en moneda de oro....	6.04 ,,
	$ 13.05 oro.

El costo de beneficio sería, en este caso, tomando por tipo la fundición americana más barata, la mejor del Colorado, y el precio mínimo $ 10.

De donde resulta un sobrante de

$ 3.05 oro.

Si las contribuciones federales y del Estado tienen que pagarse en oro, el 8% por lo menos, hacen $ 2.44 oro, y quedan, para gastos de explotación minera, fletes, gastos generales y pérdida en el beneficio

$ 0.61,

con lo cual la minería no resistiría seis meses sin desaparecer de la Nación.

LA CRISIS MONETARIA.

(ENERO 3 DE 1903)

Pasó el tiempo de las discusiones académicas, y ha llegado el momento de adoptar algún partido. Cualesquiera que sean las convicciones científicas de nuestros economistas, hoy por hoy deben preocuparse únicamente por la salvación de los intereses nacionales.

El que estas lineas escribe, á pesar del aumento extraordinario de la producción de la plata y de la baja constante de su valor, con relación al oro, no puede abandonar sus antiguas convicciones relativas á la rehabilitación más ó menos tardía, plenaria ó parcial, del metal blanco. La funda en el gigantesco incremento de la riqueza universal, en el volumen inmenso de los negocios mercantiles del mundo, en la pequeñez relativa del *stock* internacional de plata, comparado con el monto de todos los otros valores, y en el paulatino ingreso en la civilización de los pueblos africanos, polinesios y del Extremo Oriente, que necesitan sumas fabulosas de moneda para el mecanismo de sus transacciones, hoy apenas bosquejadas. Esta opinión debe parecer risible á los que contemplan la desastrosa situación que hoy día guarda la plata, tanto más, cuanto que su descenso gradual y estupendo ha seguido la pendiente trazada de antemano por esa Casandra llamada Pablo Leroy Beaulieu, quien sigue anunciando que tal baja llegará hasta el punto que lo toleren los gastos de producción de ese ramo minero. Como quiera que sea, y abandonando la hipótesis apuntada á la crítica ó al menosprecio de quienes no profesen las mismas ideas, no cabe dudar que huelgan ya esas y otras lucubraciones, pues lo que el país necesita, hoy por hoy, es acción, y no más disertaciones abstractas.

Hace quince años, cuando nuestros pesos eran cotizados en Nueva York á 82, 80 y hasta 75 centavos, pudo el insigne publicista D. Francisco Bulnes, escribir en *El Siglo XIX* aquel célebre estudio titulado «No es cierto que México se haya perjudicado con la depreciación de la plata,» el cual produjo en el país honda impresión, y contribuyó poderosamente á levantar los espíritus abatidos y debilitados por la crisis. Aquel descenso, aun siendo tan considerable, no comprometió fundamentalmente nuestra vida económica, pues dejaba al laboreo de las minas argentíferas un *margen* bastante grande para que, tomando en cuenta la pérdida, quedase todavía una buena utilidad para esa industria extractiva. Habiendo demostrado el Sr. Bulnes que la baja no era exclusiva de la plata, sino general de casi todos los productos, disminuyó el sobresalto común, y pudo verse con satisfacción que el descenso del valor de metal blanco era, en realidad, inferior al de otros muchos artículos; de tal suerte, que, tomando en cuenta la totalidad del fenómeno, y considerando la plata en relación con las demás cosas que andan en el comercio, iba saliendo gananciosa del apuro. De la misma manera, tomando en cuenta que las exportaciones nacionales serían pagadas en oro, dedujo, y con razón, el mismo señor, que prácticamente gozarían una prima nuestra agricultura y nuestra industria, por los artículos que exportasen.

El espíritu público recibió aquellas teorías con visible contento, y entrando en equilibro afrontó los sucesos con valor. Puede sentirse orgulloso el Sr. Bulnes. La tranquilidad que ha seguido reinando entre nosotros desde aquella fecha, se debe en gran parte á sus demostraciones y á sus pronósticos; tanto más cuanto que los hechos subsecuentes vinieron á justificar tan notables conceptos. El trabajo nacional siguió, en efecto, desarrollándose; nuestro bienestar interior mejoró rápidamente, y nuestro crédito exterior no sólo se sostuvo, sino fué afirmándose y robusteciéndose día por día.

Desgraciadamente la crisis monetaria ha ido aumentando en intensidad, hasta llegar últimamente á tal estado de agudeza, que ha conmovido las bases mismas de nuestra vida interior y de nuestros elementos de trabajo. Días pasados llegó á ser cotizado nuestro peso á 34 centavos en Nueva York, y hoy mismo no vale mas que 38; de suerte que los términos se han invertido en quince años, y así como entonces perdía nuestro peso una tercera parte, ahora no representa más que esa tercera parte de su valor. Caída tan honda ha causado efectos dolorosos y generales en nuestra situación económica, pues no sólo han encarecido los artículos que se importan, sino también los nacionales. Esta crisis va alcanzando á aquella parte de nuestra vida nacional que dejaron ilesa las anteriores, y ha venido á plantear á nuestros ojos un problema de importancia tan grande como el de Hamlet: ser ó no ser. Aparte de las dificultades con que tropezarán nuestros Gobiernos para hacer el servicio de nuestra deuda exterior pagadera en oro, y aparte también del precio más subido de las mercancías que nos vienen de fuera, queda en pie, más abrumador que todos esos males, el del alza observada en el precio de las cosas mismas de nuestro país; la cual es tanto más penosa, cuanto que no corresponde á la elevación de los salarios y de los emolumentos. Hoy día, el jornalero, el industrial, el profesor, el empleado, reciben la misma paga por su trabajo, que les fué asignada en tiempos bonancibles, y tienen que hacer frente á desembolsos mucho mayores para saldar el valor del alojamiento, del vestido, de la alimentación y de todo lo necesario. Este desequilibrio tendrá que originar forzosamente un empobrecimiento general y un malestar profundo, y obrará de rechazo sobre nuestra vida colectiva, disminuyendo el tráfico y empobreciendo las arcas del Erario. Ese mismo malestar servirá de rémora á una alza correspondiente de emolumentos y salarios, porque ni la hacienda pública estará en situación de aumentar sus egresos, ni los productores, patrones ó empresarios podrán recompensar más liberalmente la mano de obra á los servicios profesionales. Es un círculo vicioso que parece sin salida.

Nace de aquí la convicción de que ha llegado el momento de hacer algo práctico para conjurar la tor

menta. Entretanto que los elementos legítimos ó espurios que intervienen en la crisis, la determinan y la agravan, llegan á su pleno desarrollo y adquieren fijeza ó desaparecen, según su esencia artificiosa ó natural, hay que afrontar las circunstancias con decisión y que buscarles algún sesgo.

El que esto escribe, ajeno á toda pretensión, y guiado sólo por el interés que le inspira la causa común, se atreve á terciar en el debate para expresar ciertas ideas que no pertenecen de ninguna manera á la elevada categoría de las peregrinas y extraordinarias.

* * *

Parece evidente que debemos cambiar nuestro patrón monetario. Sólo así podrán concluír el estado de ansiedad en que vivimos desde hace años, y la falta de fijeza de todos nuestros cálculos; sólo así podremos lograr la depuración de nuestra riqueza y libertarnos de los trastornos y graves pérdidas que de tiempo en tiempo caen sobre nosotros como tremendo azote.

Sentado esto, surgen los siguientes problemas: ¿Cómo vamos á adquirir el oro necesario para nuestra circulación? ¿Cómo podremos retenerlo?

En cuanto á lo primero, sería lo más fácil contratar un nuevo empréstito y hacer de una vez la substitución monetaria de que se trata; pero con eso se conseguiría muy poco, pues el pago de nuestras importaciones, superiores á nuestras exportaciones, acabaría bien pronto con nuestra nueva moneda. Así, una medida aislada de esa naturaleza, no haría más que aplazar la dificultad, y presentarla de nuevo á nuestros ojos dentro de algún tiempo, más pavorosa y aguda que en los momentos actuales. Es, pues, inconcuso que la substitución monetaria debe hacerse paulatinamente y por algún medio que impida el vuelo de nuestras águilas de oro hacia los países extranjeros. El punto es tan arduo y amerita un examen tan detenido, que no podrá resolverse á la luz de los libros únicamente, ni en el apartamiento de los gabinetes de estudio, sino sólo por el concurso de los hombres de ciencia y de los negociantes reunidos para comunicarse entre sí, ó bien sus teorías, ó bien las observaciones de su experiencia. Los hombres de negocios son de grande importancia en este género de asuntos, aun más tal vez que los de ciencia. Las maravillosas combinaciones mercantiles y económicas que han facilitado las transacciones y contribuído al florecimiento de la civilización, han sido obra, no de sabios atiborrados de lectura, sino de hombres prácticos que á fuerza de hacer tal ó cual cosa, han acabado por simplificar su trabajo, y por encontrar algún método ó algún instrumento que les sirva en él como de clave, síntesis é impulso. Las letras de cambio, las libranzas, los cheques, el depósito, el descuento, la emisión, todas las operaciones bancarias, las compañías, el préstamo á la gruesa, los seguros y todos cuantos mecanismos ó procedimientos se encuentran hoy consagrados por los códigos mercantiles, fueron en su origen inventados por comerciantes y hombres prácticos, á quienes sugirió la experiencia aquellos medios, tan útiles como sencillos, de hacer las cosas. Nada ó muy poco de todo eso se debe á los doctores y maestros que han pasado su vida en las bibliotecas teorizando y hojeando libros. Así, el remedio de la situación debe buscarse en el consejo de negociantes y banqueros extranjeros ó nacionales que se hallen en nuestro país, asesorados por gente docta que sepa dar forma científica y legal á sus opiniones y consejos.

* * *

Por lo que hace á la provisión de oro que necesitamos, bueno es recordar hoy, que desde hace muchos años están diciéndonos viajeros y geólogos, que existen en uno de los Estados más despoblados y remotos de nuestra Federación, ricos yacimientos auríferos, que no han sido explotados todavía. Me refiero á Sonora. Desde 1840, el célebre Ingeniero Duporte escribió, que entre las faldas de la Sierra Madre y el mar, al Norte de Mazatlán, había criaderos abundantes de oro, y aseguró que podría realizarse en aquella región de nuestro país, lo que pasó en Siberia, en llegando á haber suficiente número de brazos. Y Duflot de Mofras expresó, tal vez con alguna exageración, que ningún país del mundo poseía yacimientos de oro tan ricos como Sonora. La verdad es que los mexicanos no conocemos bien esa comarca, y que hoy por hoy, es una de las más pobres y abandonadas de nuestra Federación.

Antes de la guerra con los Estados Unidos, sabíamos que había criaderos de oro en la Alta California. El padre Cabo refiere en sus «Tres Siglos,» que uno de los virreyes fué obsequiado con una pepita de oro colosal traída de las tierras californianas. Con todo, aquellas regiones opulentas permanecieron desiertas é inexplotadas mientras pertenecieron á México, y apenas caídas en manos de los norteamericanos, se hicieron de un golpe famosas, ricas y florecientes.

Tan dolorosa experiencia debe ser aprovechada; y, ya que el caso se brinda para hacer indagaciones, procuremos nos sea de utilidad esa lección de historia.

Recordemos que Napoleón III pretendió alzarse con esa región de nuestro país, cuando intervino en los negocios de México, y que la prensa norteamericana ha tratado en diferentes épocas de despertar la codicia de los Estados Unidos hacia ese Estado mexicano. Es tiempo de explorar y explotar por nosotros mismos tan decantadas riquezas, aprovechando para la nación bonanzas que casi nunca hemos disfrutado.

Si resulta verdad que esa parte integrante de nuestro territorio guarda los fabulosos tesoros que los sabios preconizan, la explotación minera de esa comarca será suficiente á resolver los problemas económicos que hoy solicitan nuestra atención y oprimen nuestro cerebro; pues el engrandecimiento de Sonora implicará el de toda la República. Los placeres de California contribuyeron poderosamente á la prosperidad norteamericana; los de la Nueva Gales del Sur y Victoria engrandecieron la Australia; las minas de Barberton y del Witwatersrand transformaron en poco tiempo el heroico Transvaal en país fuerte y floreciente. Esto mismo pasaría en México con la explotación de la minería sonorense.

La exploración de Sonora por comisiones científicas nombradas por el Ministerio de Fomento, la formación de cartas mineras, el ensaye de metales preciosos y la publicación abundante de noticias relativas á todo eso, podrían dar por resultado la revelación de minas auríferas hasta hoy desconocidas y de ninguna utilidad para nosotros. Pero nada podría hacerse si no hubiese completa seguridad en aquellas apartadas comarcas; de suerte que la acción oficial debería ser combinada y complexa de varios de los departamentos del Poder Público.

Encontrada alguna rica mina aurífera, acaso conviniese explotarla por cuenta de la nación. Sus rendimientos servirían para mantener la dotación de moneda necesaria para nuestras transacciones, y nos pondría en aptitud de cubrir, sin sacrificio, los intereses de la Deuda exterior pagadera en oro y aun quizás la Deuda misma.

Esta medida podría ser adoptada en calidad de transitoria y entretanto persistiese la agudeza de la crisis, y nuestra balanza de comercio continuase saldándose con pérdida para nosotros. Una vez concluída la crisis, podría prescindir el Estado de aquella explotación directa y dejarla entregada á los principios generales que rigen los negocios mineros.

Mi indicación puede ser calificada de herejía económica; debo, pues, decir algunas palabras en defensa de la idea. Declaro que soy partidario convencido de la regla científica que veda al Estado convertirse en empresario industrial ó mercantil, porque es mal administrador, y no debe hacer injusta competencia con sus elementos oficiales á la iniciativa privada. Pero creo también que esa regla, como todas, puede tener excepciones transitorias y aisladas. En calidad de excepcional y pasajera, indico, pues, esta medida, y bajo tal concepto, me atrevo á sostener que no sería de desecharse. Nuestra conducta no carecería de antecedentes históricos ni de elevados ejemplos de actualidad. En Grecia explotaba el Gobierno las minas directamente, como lo testifican las argentíferas de Laurio y las auríferas de la isla de Thasos. Los romanos de la República explotaron las minas por sí mismos, ó por contratos á precio alzado ó en compañía con los particulares. En Alemania ha sido constante este uso desde tiempo inmemorial, y todavía en nuestra época lo sigue Prusia, la cual obtiene de la explotación de sus minas, salinas y mantos carboníferos, cerca de doce millones de marcos anuales. El Perú durante varios años, y en el período de su mayor bienestar, cubrió una gran parte de sus gastos públicos con la explotación directa del guano de las islas Chinchas.

Los economistas que reprueban las empresas oficiales, tratan el asunto desde el punto de vista del monopolio. Según Leroy Beaulieu, la regla general á este propósito, es que no deben complicarse inútilmente las funciones del Estado, porque está tan agobiado éste por los cuidados que le imponen la defensa nacional, la seguridad, la instrucción y la salubridad pública, que no puede ya con tantas cargas. Y por lo que hace al desarrollo político, sería malo, dice, que tuviese el Estado un número demasiado considerable de funcionarios y de agentes, porque la cantidad y la importancia de los empleos podría servir de cebo á las revoluciones.

Todo eso es verdad; pero no excluye de ningún modo la adopción de una medida excepcional cuando las circunstancias la reclamen. Así se ve que el mismo autor aprueba la explotación de guano hecha por el Gobierno del Perú, no obstante haber tenido todos los inconvenientes que señalan las teorías expuestas.

La verdad es que el arte hacendario dista mucho de basarse en principios inflexibles y aplicables uniformemente á todos los pueblos, tiempos y circunstancias. Si así no fuera, no habría más que unos mismos impuestos para todos los pueblos. Pero esto no es posible, ni se ha practicado nunca. Las leyes tributarias se han plegado y tienen que plegarse siempre á las condiciones naturales y morales de cada país y á los cambios y mutaciones que los tiempos y sus vicisitudes van trayendo á los grupos humanos que pueblan el planeta. El arte hacendario tiene que ser, por su naturaleza, más bien empírico que doctrinario. Respetados los principios de justicia, todas las combinaciones son lícitas, con tal que produzcan bienestar público y alivien en lo posible las cargas del contribuyente.

Así, en el caso de que me ocupo, y según mi indicación, el Estado no se convertiría en monopolizador de la minería, sino solamente en explotador de alguna ó algunas minas, dejando las otras á la disposición de los denunciantes. Se haría con esto algo semejante á lo que se practica ya con los telégrafos: la nación los explota por su cuenta, pero no coarta la libertad de los particulares para que los establezcan por la suya si así les conviene.

Toda la cuestión está en encontrar la rica mina de oro que pudiese aliviar nuestras necesidades públicas; una vez encontrada, valdría la pena de hacer un ensayo de explotación de ese género, en obsequio del crédito nacional y del bienestar de los contribuyentes. Por lo que hace á las teorías, no son tan inflexibles que no nos permitan hacer el experimento. Dupont de Nemours y Robespierre hicieron la frase: *perezcan las colonias, con tal que se salven los principios!* Pero nosotros, en tratándose de preceptos de menor importancia que la abolición de la esclavitud, bien podemos decir lo contrario: *que sufra la liturgia fiscal, con tal que se salve la patria!*

* * *

Se cae de su peso, como arriba se dijo, que una de las medidas más importantes que deberían adoptarse en la nueva situación, sería la de impedir el drenaje de nuestro oro; pero ese drenaje sería inevitable mientras la balanza mercantil nos fuese adversa, ó sea mientras nuestras exportaciones fuesen inferiores á nuestras importaciones. Ahora bien, ¿cómo poner coto á este mal? No habría más remedio que dar impulso á nuestra producción natural é industrial. Esto podría intentarse por dos caminos diferentes: el de los estímulos oficiales (primas, subvenciones, exenciones fiscales, etc.) y el de la protección.

Aquí me pongo nuevamente en peligro de ser criticado por proteccionista y partidario del Estado-providencia. Para atenuar el rigor de esos ataques, debo confesar que, aunque obscuro é insignificante, soy partidario, en teoría, como el mismo Bastiat, del libre cambio; pero que admito en la práctica, como Leroy Beaulieu, alguna atenuación pasajera á ese principio. Los países nuevos y débiles tienen el derecho de prepararse con medidas precautorias iniciales á la concurrencia internacional, y no están obligados, por la fuerza de dogmas metafísicos, á entregarse á una ilimitada libertad mercantil, antes de haber alcanzado la plena posesión de sí mismos y el desarrollo de sus energías. Es, pues, inconcuso que asiste á los Estados el derecho de reservar cierto campo de acción á sus productores, hasta verlos bastante fuertes para resistir la competencia exterior; sólo que cada país debe escoger para protegerlas, nada más que aquellas industrias que sean legítimamente nacionales, esto es, viables y susceptibles de porvenir, y no empeñarse en criar las exóticas y absurdas que sólo puedan vivir, ahora y siempre, como plantas de invernadero, al amparo de la restricción y al cuidado de los agentes del Fisco. En sabiendo elegir bien las industrias dig-

nas de protección, es factible obtener su firme y opulento desarrollo para bien y vigor del país que las alienta, y dejarlas después entregadas á sí mismas, cuando hayan llegado al período de su plena expansión.

* * *

Resumiendo lo dicho, podrían ser adoptadas las siguientes medidas para remediar nuestra crisis monetaria:

1ª Nombrar una comisión de hombres de negocios y de ciencia, con ramificación en los Estados, para que estudie detenidamente nuestra situación monetaria y proponga los medios prácticos propios para conjurarla;

2ª Nombrar asimismo comisiones científicas que exploren el territorio de Sonora y publiquen abundantemente en el país y en el exterior, datos precisos referentes á los criaderos de metales preciosos que allí existan, con indicaciones relativas á la situación de las minas, á su naturaleza, á la ley de sus metales y á la facilidad de su explotación;

3ª Explotar, por cuenta del país, alguna ó algunas minas auríferas de las más ricas que lleguen á encontrarse en aquel territorio;

4ª Hacer que el congreso de sabios y negociantes que se ocupe de la cuestión monetaria, estudie también las industrias nacionales, é indique cuáles de ellas son las más genuinas, productivas y de porvenir en nuestro suelo, á fin de alentarlas con recompensas ó defenderlas con la protección oficial, según lo necesiten para su desarrollo.

Otras plumas mejores se ocuparán de disertar sobre los métodos que deban seguirse para evitar en lo posible los perjuicios de nuestra minería argentífera con motivo del cambio de nuestro patrón monetario, sobre el espacio de tiempo en que deba realizarse la substitución, para conciliar, en lo posible, los múltiples intereses que han de peligrar con este motivo, y sobre el medio más á propósito que haya de adoptarse para evitar la emigración de la nueva moneda.

Los Sres. Creel y Struck, cuya elevada competencia en estos asuntos es bien conocida, han publicado ya notables trabajos sobre algunos de esos puntos, y el primero de dichos señores nos ha prometido dar á la estampa una serie de monografías acerca de los medios que han empleado en nuestros días los países que han adoptado el patrón de oro. Esas producciones son y seguirán siendo de gran enseñanza, y podrán ser de suma utilidad práctica para el país en las actuales circunstancias de su vida económica.

JOSÉ LÓPEZ-PORTILLO Y ROJAS.

LA PRODUCCION DE PLATA EN LOS ESTADOS UNIDOS EN 1902

Y LAS PERSPECTIVAS DEL METAL BLANCO.

(ENERO 17 DE 1903)

Esperábamos con mucho interés las estadísticas relativas á la producción de plata en los Estados Unidos durante el último año de 1902, porque esa producción había de venir á fijar algunos puntos acerca de la depreciación del metal blanco y las perspectivas de una inmediata rehabilitación.

Bien sabido es, en efecto, que la razón de la persistente baja de la plata se debe á los dos hechos simultáneos de un aumento continuado en la oferta, y una demanda cada día más limitada del producto; por manera que haciendo cesar una de estas dos causas, existen fundadas probabilidades de que el metal llegue á adquirir un precio de equilibrio y con la expectativa de una alza futura.

Como no debe pensarse en un aumento en la demanda, sino al contrario, una acentuada reducción, porque á medida que avanza el tiempo los países consumidores del metal blanco se manifiestan más dispuestos á abandonarlo, la única esperanza de obtener una situación *estable*, consiste en que los países productores disminuyan su producción. Fundados en ciertos datos, nos habíamos fijado en los Estados Unidos para pronosticar un descenso en la producción argentífera americana, lo que podría marcar el nivel definitivo de la minería de plata en la República del Norte.

Entre los hechos que habían contribuído á mantener esta creencia, se encuentra la noticia de las exportaciones de plata en los Estados Unidos durante el curso del año, noticia que hemos estado publicando semanariamente en estas columnas. Dichas exportaciones acusan, efectivamente, una diminución bastante notable, en comparación con iguales períodos de tiempo de los años de 1900 y 1901. La última información á este respecto, es como inmediatamente verán nuestros lectores:

Valor de la exportación de plata de los Estados Unidos durante el espacio de tiempo comprendido entre el 1º de Enero al 30 de Noviembre de 1902.

43.727.779 *dollars*, contra
50.914,919 ,, en igual período de 1901.

Aun teniendo en cuenta la diferencia de valor entre el año de 1902 y los dos años anteriores, siempre tenemos una reducción en las exportaciones.

Cierto que las importaciones de plata en los Estados Unidos sufrieron asimismo una baja en el año último en relación con los dos anteriores, como puede verse inmediatamente:

Importaciones de plata en los Estados Unidos, en el espacio de tiempo comprendido entre 1º de Enero al 30 de Noviembre de 1902.

23.701.933 *dollars*, contra
28.358,192 ,, en igual período de 1901.

Se ve que, efectivamente, ha habido una diminución en las importaciones de plata en los Estados Unidos, pero esa reducción no es tan grande que pudiera hacer pensar que la baja en las exportaciones ameri-

canas de metal blanco pudiera obedecer á la necesidad de reforzar la circulación monetaria de esa República.

Si á estos datos se agregan los que han circulado insistentemente acerca del abandono de minas de baja ley en aquella República, se verá que había motivos justificados para pensar en una baja en la producción americana.

La importante publicación de Nueva York, *The Engineering and Mining Journal*, en su reciente número del 3 de Enero, ha venido á sacarnos de este error, haciéndonos saber que dicha producción fué en 1902, *22 por ciento* mayor que la de 1901.

He aquí las cifras que lo demuestran:

PRODUCCION DE PLATA EN LOS ESTADOS UNIDOS.

	Onzas.	Valor comercial.
1902	67.152,958	35.067.275 *dollars.*
1901	55.215.253	32.549.392 "
Aumento	11.937.705	2.517,883 *dollars.*

Así, pues, la producción argentífera de los Estados Unidos, no sólo ha podido resistir á la fuerte depreciación del metal durante todo el año, sino que ha aumentado en cantidad bastante respetable en medio de esta depreciación. Debemos, por lo tanto, abandonar toda esperanza de que una *inmediata* reducción en el volumen de la plata producida por los Estados Unidos venga á mejorar, dentro de un *breve plazo*, las malas condiciones en que se encuentra este producto.

Por lo que hace á México, las recientes cifras que hemos ofrecido á nuestros lectores demuestran, que si es verdad que en el año fiscal hubo una reducción de $ 2.000,000 sobre una producción en 1900–901 de... $ 74.000,000, ó sea *2.56 por ciento*, los datos que se poseen acerca de los primeros meses del actual ejercicio, permiten asegurar que dicha reducción no sigue persistiendo.

Las inferencias que los anteriores informes traen consigo, son muy claras. Creemos posible una *reacción* favorable al precio de la plata, á consecuencia de las razones que expuso la prensa especialista europea, principalmente *The Statist*, de Londres, cuyas opiniones hemos publicado en números anteriores; pero no es cuerdo suponer *por el momento*, y tal vez en todo el curso del año, un precio medianamente *estable*, fundado en el sólido y ponderador equilibrio entre la producción y el consumo.

Para poner punto á estas líneas, agregaremos que *The Engineering* calcula la producción de plata en el mundo, durante el año de 1902, en 184.213,892 onzas, contra 170.565,304 onzas en 1901.

EL CAFÉ Y EL CAMBIO DEL BRASIL.*

(ENERO 24 DE 1903)

(*Journal des Economistes* de París).

No se trata de hacer la historia del cultivo del café, sino únicamente de examinar, ante todo, en qué condiciones se produce y consume este artículo en los diferentes países. Con este motivo, y á propósito de la producción, tendremos que referirnos al cambio en el Brasil ó á la depreciación de la moneda de esa República, principal Estado productor.

* La Sociedad de Economía Política de París consagró su sesión de Octubre del año último, al asunto de la baja en el precio del café y su influencia en el cambio del Brasil, país dotado de una moneda-papel depreciada. El artículo del *Journal des Economistes*, que publicamos traducido, es un extracto de la interesante conferencia que el Sr. E. Laneuville dió en esta sesión sobre el tema expresado. Llamamos muy especialmente la atención sobre este artículo, pues además de contener algunas importantes informaciones acerca de la producción del café en el Brasil, materia que tanta relación tiene con el precio del grano, de que México es también productor, se exponen algunos hechos acerca de la cuestión del cambio desfavorable sobre el extranjero. Encontramos algunas semejanzas entre varios de esos hechos y los que se producen en México, con el mismo motivo, y hemos subrayado algunas líneas sobre las que llamamos especialmente la atención de nuestros lectores.

Antes de ocuparnos en estos puntos, es necesario dar una idea de la producción y del consumo desde hace un siglo:

1825.

PRODUCCION TOTAL DEL MUNDO.	Quintales.	CONSUMO.	Quintales.
Asia, (Islas Neerlandesas, India Inglesa, Ceylán, Manila, Arabia y Africa ...	500,000	Francia..........	100,000
Antillas, México, América Central, Colombia, Venezuela y Guayanas..	300,000		
Brasil..............	200,000		
TOTAL....	1.000,000	TOTAL......	100,000

1850.

	Quintales.		Quintales.
Asia, etc............	1.000,000	Francia...........	200,000
Antillas, etc.........	500,000	Estados Unidos...	750,000
Brasil...............	1.000,000		
TOTAL....	2.500,000	TOTAL....	950,000

PRODUCCION TOTAL DEL MUNDO.		CONSUMO.	
1871 á 1880.	Quintales.		Quintales.
Asia, etc	1.500,000	Francia	550,000
Antillas, etc.	1.000,000	Alemania	1,100.000
Brasil	2.500,000	Resto de Europa	1.850,000
		Estados Unidos	1.500,000
TOTAL	5.000,000	TOTAL	5.000,000
1890 á 1895.	Quintales.		Quintales.
Asia, etc	750.000	Alemania	1.250,000
Antillas, etc.	2,000.000	Francia	750,000
Brasil	3.750.000	Resto de Europa	2.000,000
		Estados Unidos	2.500,000
TOTAL	6.500.000	TOTAL	6.500,000
1897-98 á 1901-902.	Quintales.		Quintales.
Asia, etc	750.000	Alemania	1.650,000
Antillas, etc.	1.750,000	Francia	800,000
Brasil	7.000,000	Resto de Europa	2.550 000
		Estados Unidos	3.500.000
TOTAL	9.500,000	TOTAL	8.500,000

La producción de la última campaña de 1901-902 ha sido calculada en esta forma:

	Quintales.
Asia, etc	750,000
Antillas, etc.	1.500,000
Brasil	9.750,000
TOTAL	12.000,000

A pesar de un fuerte crecimiento de consumo en los Estados Unidos y en Alemania, dos países en que la población y el bienestar se han desarrollado mucho desde hace quince años, el consumo no ha llegado á la producción. El excedente medio anual de producción desde hace cinco años, es de cerca de 1.000,000 de quintales y los *stocks* visibles han aumentado, en efecto, en cerca de 5.000,000 de quintales, ó sea de 2½ á 7.000,000 de quintales; la producción de la última campaña sobrepuja á las necesidades del consumo en 2.750,000 quintales.

El Brasil ha proporcionado en el año último hasta 9.750,000 quintales. Como después veremos, esta enorme producción es el resultado del gran desarrollo de las plantaciones, pero es preciso agregar que esta cifra comprende, tal vez, 1.000,000 de quintales de cafés de los años anteriores, que los cosecheros habían detenido en el Brasil, á causa de los bajos precios.

¿Qué nos demuestran los cuadros anteriores? Que la producción del Brasil ha pasado de 1.000,000 de quintales en 1850; á 2½ millones en 1871-80; 3¾ millones en 1890-95; 7.000,000 en 1897-901, para llegar á cerca de 10.000,000 de quintales el año último. Asia, que proporcionaba 1.000,000 en 1850 y 1½ en 1875-80, ha visto decrecer su producción hasta 750,000 quintales. Las Antillas, América Central, México, etc., han pasado de 500,000 quintales á. . . 1.000,000, después á 2.000,000 en 1890-95, y no dan más de 1¾ á 1½ millón.

La producción del Brasil ha duplicado en el espacio de cinco años, y se ha elevado al triple en el último año. En las demás comarcas, la producción disminuye.[1]

[1] La producción del café en México, aunque ha tenido muchas oscilaciones, no ha disminuído, sino que por el contrario ha aumentado en el espacio de tiempo á que alude el conferencista de la Sociedad de Economía Política de París. (*Econ. Mex.*)

* * *

¿A qué causas debe atribuírse este doble fenómeno: por una parte aumento brusco de la producción, y por otra diminución sensible? Es necesario que digamos algunas palabras acerca de los precios del café en los países consumidores. Tomamos como base de precio el del mercado del Havre para el *Good Average Santos*, calidad media de café producido en el Estado de San Paolo en el Brasil, cuyo puerto de embarque es Santos. Este Estado ha llegado á producir las dos terceras partes de los cafés brasileños; la otra tercera parte lo producen los Estados de Minas Geraes, Río Janeiro, Espíritu Santo y Bahía.

De 1850 á 1896, los precios del Santos en el Havre han oscilado entre 40 y 150 francos por 50 kilos. Se ha cotizado, rara vez, á menos de 50 francos y aun de 60, y muy á menudo ha permanecido á más de 100. Había irregularidades entre las cosechas de un año á otro, pero la producción y el consumo de varios años se equilibraban siempre. De 1887 á 1896, el café estuvo caro; los precios se mantuvieron alrededor de 100 francos, como término medio. A partir de 1896, las cosechas del Brasil aumentan, como hemos visto, casi en un 100%; se destruye el equilibrio entre la producción y el consumo, y los precios en el Havre caen á 31 francos en Septiembre de 1899. El término medio en los cinco últimos años ha estado por abajo de 40 francos, y los precios extremos han sido 31 y 56 francos.

La baja en los precios es la causa principal, si no la única, de la diminución en la producción de los otros países distintos del Brasil. Es, en efecto, imposible que la producción pueda desarrollarse de una manera continua más allá de los límites del consumo, porque la reducción de los precios más abajo del precio de producción, obliga muy pronto al productor á reducir la producción. En las cifras que se han dado, se observa que la producción de Asia, Perú y Ceylán, en particular, disminuye á partir de 1880. El retroceso en la producción de las Islas Neerlandesas, desde hace quince años, se atribuye á las circunstancias de que en Java y Sumatra, el cultivo del café constituía hace veinte años, en gran parte, un monopolio de Estado. Las plantaciones particulares se han desarrollado ahí después, y producen hoy doble de las del Gobierno. Además, se debe agregar que los cafetales de las Indias Neerlandesas han estado enfermos hace algunos años. En Ceylán, desde que las plantaciones fueron devastadas en 1870, el cultivo de este producto ha sido reemplazado gradualmente por el del te.

Es necesario examinar ahora el caso del Brasil, en donde la producción no ha cesado de aumentar, á pesar de la baja de los precios. No es que los plantadores brasileños estén satisfechos de los precios que alcanzan. Al contrario, si algunos grandes plantadores pueden hacer frente á la situación, después de haber realizado, hace algunos años, importantes beneficios, se nos pinta con los colores más negros la situación de la mayoría de ellos. Las propiedades están hipotecadas á tipos usurarios, ciertas plantaciones están sin trabajar por falta de fondos, y la alta producción se debe únicamente á la enorme extensión de las explotaciones ¿Cómo podría ser de otra suerte, cuando está comprobado que en 1896 el Brasil realizaba con una cosecha total de 3.600,000 quintales, cerca de 700.000,000 de francos anualmente, y de 1897 á 1901, con exportaciones medias de 6 000,000 de quintales,

no ha realizado arriba de 400 á 500.000,000? Durante la última campaña, el Brasil ha exportado más de 9.000,000 de quintales, ó sea dos veces y media más que de 1890 á 1895, y no ha realizado, aproximadamente, sino la misma suma de 700.000,000. Es necesario, ciertamente, admitir que el cultivo del café producía grandes útilidades antes de 1896, por estar los precios muy elevados, y que con el perfeccionamiento de las máquinas para la preparación del café y un cultivo más científico, ha bajado el costo de producción, pero no á tal punto que pueda el productor, en el espacio de algunos años, dar tres veces más mercancía por el mismo precio. Es indudable que los precios de 30 y 31 francos no son, por el momento, remuneradores. ¿Lo serán más tarde, dentro de diez ó quince años, como resultado de nuevos procedimientos en el cultivo?

¿Cuáles son, pues, las razones que han impulsado al Brasil á desarrollar el cultivo del café de un modo tan brusco é importante? ¿Se han juzgado los brasileños al amparo de la competencia por parte de los demás países y en condiciones de eliminarlos completamente? Se podría creer así. ¿Y merced á qué circunstancias? Aquí es donde se presenta el asunto del cambio brasileño.

***

Muchas personas creen que la depreciación de la moneda del Brasil ha sido la causa del mal. Recuérdese lo que ha sucedido en Francia con las emisiones del Banco Law, la Compañía de las Indias y los asignados durante la revolución. Toda emisión de papel moneda está acompañada de un movimiento ascendente artificial, más ó menos rápido en la actividad de los negocios, seguido muy pronto de una reacción brutal que arrastra á la mayor parte de los que han creído en la eficacia del sistema.

La unidad monetaria del Brasil era, en otro tiempo, el *milreis* portugués, con un valor de 54 peniques ó 5.66 francos. En la actualidad, el *milreis* brasileño es una pieza de oro que vale la mitad de la antigua, ó sea 27 peniques ó 2.83 francos. En 1889, la circulación fiduciaria del Brasil llegaba apenas á 200,000 *contos de reis* (200.000,000 de *milreis*). A fines de 1898 se elevaba á 800,000 *contos*.

En el espacio de nueve años, el Gobierno brasileño ha emitido 250,000 *contos* de papel moneda para cubrir los *déficits* de sus presupuestos, y 1897 se vió obligado á hacerse responsable por cerca de 350,000 *contos* de papel, emitidos por los Bancos brasileños. El cambio, expresado en *tantos* peniques ingleses por *milreis*, que estaba á fines de 1889 á los alrededores de la par de 27 peniques, cayó rápidamente de año en año hasta 5½ peniques, aproximadamente, en Abril de 1898.

La baja del cambio de 27 á 5½ peniques, ponía al Gobierno del Brasil casi en la imposibilidad de hacer frente á los intereses de su deuda exterior. Según la convención de Londres, de 15 de Junio de 1898, obtuvo la autorización de pagar los intereses de su deuda, durante tres años, en títulos de un empréstito, garantizado por sus aduanas, y suspendió la amortización de sus empréstitos durante trece años, con el compromiso de reembolsar, £2.000,000 en bonos del Tesoro, que anteriormente habían sido colocados en Londres, comprometiéndose á destruír, cada año, una determinada cantidad de papel moneda. El papel moneda se encuentra hoy reducido á unos 680,000 *contos*, y el cambio ha subido de 5½, tipo de 1898, á 14½ en 1900. Después de haber bajo á 10 peniques, se mantiene desde hace algunos meses alrededor de 12 peniques.

Era indispensable esta breve exposición de la situación financiera del Brasil y del cambio, que nos permiten observar la marcha de los precios del café brasileño expresados en determinado número de *reis* por 10 kilos. Multiplicando el costo del café en *reis* por el tipo del cambio, ó sea el valor en oro de estos *reis* se obtienen los precios del café en Europa y en los Estados Unidos. Se comprenderá fácilmente que cuanto más bajo esté el cambio, si los precios no varían en el Brasil, más reducidos resultarán los precios en los Estados Unidos y Europa, y que si los precios en los países consumidores no bajan, más elevados serán en el Brasil.

De 1885 á 1890, el café se vendía en Europa al precio medio de unos 85 francos (Good Average Santos); como el cambio variaba entre 20 y 28¼ peniques (á veces se encontraba por encima de la par), el precio medio era de 5,600 *reis* por cada 10 kilos. De 1890 á 1896, la oferta bastaba apenas á la demanda; el café valía en Europa como promedio hasta 100 francos; el cambio bajó de 20 á 8 peniques, y los precios en *reis* llegaron, por lo tanto, á 18,000 *reis;* el promedio fué de 13,000 *reis*. El alza de los precios en todos los demás productos y de los salarios en el Brasil no siguió inmediatamente á la depreciación monetaria, y los productores de café realizaron, de esta suerte, y en un principio, utilidades considerables. Las emisiones sucesivas de papel moneda tuvieron por efecto duplicar y aun triplicar los precios del café en el Brasil, en muy poco tiempo, trayendo consigo las más desordenadas especulaciones. Hubo un desarrollo enorme de plantaciones; los brasileños creyeron que podían producir todo el café que necesitaba el mundo, realizar grandes utilidades, merced al alza del cambio, y obligar á los demás países á que abandonasen el cultivo del grano. Pero estos altos precios en *reis* que no eran sino precios nominales, fueron en realidad un cebo. Desde 1897 comienza la era del exceso de producción; los precios en los países consumidores sufrieron una baja de más de 50%; el Good Average Santos cayó en el Havre abajo de 40 francos, y á pesar de que el *milreis* bajó á 5½ peniques para subir después á 12, los precios en *reis* descendieron en determinado momento á 4,000; ya no fueron 18,000, ni 12,000, ni 8,000, puesto que el tipo medio en los últimos cinco años ha sido 6,000 *reis*, y aun desde hace algún tiempo el Good Average Santos se cotiza en Santos entre 4,000 y 5,000. No se han visto nunca precios tan bajos en el Brasil, con excepción de dos épocas, y eso de un modo momentáneo: en Enero de 1893 y en Mayo de 1886, en las que los precios cayeron á 3,000 y 3,250 *reis*, respectivamente. Los bajos precios de 1883 á 1886, cuyo promedio fué de 5,000 *reis*, dieron por resultado que no se desarrollase la producción, que aun llegó á reducirse hasta 1890: es necesario agregar que el *milreis* se mantenía entonces por encima de 20 peniques, y que desde hace cinco años el tipo más bajo ha sido de 5½, sin haber pasado de 12 peniques: de suerte que los precios de 1883 á 1886, aunque nominalmente iguales á los de los cinco años últimos, fueron 50% menores que éstos, si se toma en cuenta el valor de la moneda en las dos épocas. Si la primera depreciación monetaria no hizo subir inmediatamente los precios de todos

los productos en el Brasil, no ha sucedido lo mismo á partir del momento en que el *milreis* ha perdido hasta 50% y aun en cierto instante más de 75% de su valor nominal. Durante varios años las opiniones se han manifestado en el Brasil, unánimes, en decir que *la depreciación del papel moneda había traído consigo una alza considerable, tanto en el precio de los productos nacionales como en el de los importados.*

La observación de los hechos en todos los países y en todas las épocas, nos indica, en efecto, que el precio general de los productos en el interior de un país de papel moneda depreciado, acaba siempre por fijarse según el cambio del oro, y no podía esperarse otra cosa en el Brasil. De esta suerte, la ignorancia en materia de moneda puede conducir á los más graves errores económicos. La esperiencia demuestra que, *cuando la moneda está depreciada, el productor recibe mayor cantidad de ella en cambio de sus productos, pero da también mayor cantidad para procurarse los productos ó servicios que necesita.* Sucede lo contrario cuando la moneda aumenta de valor. *La depreciación de la moneda puede, pues, traer consigo, si todas las demás circunstancias siguen siendo las mismas, una alza en los precios nominales, que no es una alza real en el valor de las cosas.*

Desde hace cinco años, los precios del café en el Brasil han bajado, á pesar de que se ha acentuado la depreciación monetaria, porque el equilibrio entre la producción y el consumo se ha roto, porque, como hemos visto, la oferta ha sobrepujado con mucho á la demanda, y los precios en Europa y los Estados Unidos han bajado más de 50%. Al mismo tiempo, los precios de todos los productos, de todos los servicios que los plantadores necesitan, se han duplicado y aun triplicado. No es difícil comprender que, en estas condiciones, la situación de la mayoría de estos productores se ha hecho excesivamente precaria, y entonces oímos hablar de propiedades hipotecadas á precios usurarios, de plantaciones abandonadas, mal cuidadas, de cosechas deficientes á consecuencia de la falta de fondos, y si la producción total no se ha resentido todavía, es que cada año comienzan á producir matas jóvenes. La crisis entre los cosecheros, existe indudablemente, y es tan intensa, que los periódicos brasileños están repletos de informes acerca de reuniones de plantadores y de proyectos para remediar esa crisis. *Inútil es decir que, como de costumbre, se apela al Gobierno para que éste acuda en auxilio de los desdichados productores.* Numerosos son los proyectos de ley que se proponen. Faltaría tiempo para examinar los remedios propuestos; entre otros, se propone fijar un precio mínimo á la exportación y emitir papel moneda para hacer anticipos á los plantadores que no colocasen rápidamente sus cosechas; se ha hablado también de quemar una parte del café, etc., etc.; todos ellos medios empíricos, muy difíciles de llevar á la práctica, y que no harían sino agravar el mal.

***

La baja del café ha sido una de las causas de desorden de las finanzas brasileñas. El Brasil ha cometido la falta de haberse entregado con demasiado exclusivismo á la producción del café. Es tiempo de que abandone este camino; el país es bastante fértil para producir otros artículos. Sin prosperidad económica, todas las reformas financieras imaginables serán inútiles. No hay otro remedio por el momento, sino en la reducción de la producción del café, la que no se operará sino es por el mismo efecto de las leyes naturales y económicas; es decir, por la desaparición de las explotaciones que no son viables á los precios actuales.

Si el desenlace natural de la crisis cafetera en el Brasil, por la desaparición de las explotaciones no viables, se ha realizado todavía, es que diferentes circunstancias han venido á comunicar alguna esperanza á los desgraciados cosecheros. Ante todo, la perspectiva de una ayuda gubernamental, y después, desde hace tres años, *se han aprovechado hábilmente, al principio de la cosecha, ciertas noticias acerca de sequía, heladas y otras calamidades, como en el año de 1901 y en el presente, que han hecho subir los precios.* Se ha dicho que los árboles sufren enfermedades, que se encuentran agotados después de muchos años de una gran producción, que multitud de ellos se han perdido, porque se han plantado en terrenos poco á propósito; que á consecuencia del desmonte, han cambiado las condiciones climatéricas y se han hecho desfavorables, etc. ¿Qué es lo que no se ha dicho? El alza que se ha efectuado en virtud de estas noticias, ha permitido al Brasil colocar sus cosechas en mejores condiciones.

El alza que se produjo á principios de la campaña de 1900–1901 y que hizo que el Brasil vendiera su cosecha á tipos relativamente elevados, estaba basada en el hecho excepcional, no ocurrido hacía seis años, de que durante la campaña que acababa de expirar, (1899-1900), el consumo había sobrepujado á la producción en 275,000 quintales. Además, la cosecha de 1900–1901 fué tardía, y el cambio subió á 14½ peniques, después de haber estado á 5½ dos años antes.

La situación financiera del Brasil había mejorado, y se hacían previsiones acerca de excedentes considerables en el presupuesto, que no se han realizado. Por último, el cambio subió para volver á bajar inmediatamente á 10 peniques, y afirmarse más tarde al tipo de 12, en el que se mantiene en la actualidad. El café subía, pues, porque el cambio subía. Pero es preciso decir también, que á menudo el cambio sube, porque sube el café, y este fué el caso de 1900. Hay á este respecto un círculo vicioso.

Ante todo, el cambio sube generalmente cuando sube el café (no pasa esto siempre), porque se prevé, con mucha justicia, por lo demás, que con el alza del café debe aumentar el valor de las exportaciones en el Brasil, que la balanza comercial del país (esta famosa balanza de comercio de los proteccionistas), debe sufrir, en consecuencia, que debe entrar mucho oro en el país, etc. No es posible entenderse acerca de todas las herejías que circulan en el Brasil á proposito del cambio; una de ellas, es que el cambio es el cociente de la relación entre el valor de la exportación y la suma del papel moneda en circulación. Baste decir que cuando el Gobierno brasileño ha puesto, indudablemente, en orden las finanzas del país desde hace algunos años, y las ha restaurado por completo; cuando el Brasil ha reanudado sus pagos exteriores en oro desde el último año (1901), y las exportaciones exceden á las importaciones en 8 á..... £ 10.000,000 como término medio, excedente que en el último año ha llegado á cerca de £ 20.000,000, (importaciones: £ 20.000,000; exportaciones...... £ 40.000,000), si hay que dar fe á las estadísticas brasileñas, á pesar del aumento del valor de las ex-

portaciones y la disminución del papel moneda, el cambio se mantiene á un tipo medio de 12 peniques y aún á menos, desde hace dos años, después de haber llegado á 14½ en 1900.

A propósito de las cifras del comercio exterior, hay motivo para observar que las estadísticas comerciales en el Brasil han sido siempre muy incompletas. Desde el último año, únicamente, funciona una oficina de estadística, y el excedente de las exportaciones se eleva de un golpe á £20.000,000, ó sea al doble de lo que antes era. Hay derecho para suponer que las autoridades brasileñas se esforzan, sobre todo, en presentar una balanza comercial favorable, y por consiguiente, lo más elevada posible. como sucede á menudo en los países imbuídos en la falsa teoría de la balanza de comercio.

Los tres últimos ejercicios financieros se han saldado con ligeros excedentes en los presupuestos, pero no por eso deja de haber 680,000 *contos* de papel moneda en circulación, sin otra garantía que el crédito del Estado. Si el Brasil hiciera frente al servicio de su deuda exterior, la que con las garantías de los caminos de hierro, se eleva á cerca £3.300,000 al año (la amortización se ha suspendido hasta 1901), *carecería de fondo metálico para garantizar su circulación fiduciaria*, á pesar del excedente de las exportaciones. Se ha creado desde hace algunos años un fondo de garantía. ¿A cuánto se eleva? En todo caso, 680.000 *contos* de papel moneda representan un valor £76.500,000.

Si no entra oro en el Brasil, á pesar del excedente de las exportaciones, *es porque el país es deudor* en gran escala, ante todo de su deuda exterior que se eleva en capital á cerca de £45.000,000, de los intereses anuales, sin la amortización, de las garantías á las compañías europeas de caminos de hierro; después, *los particulares tienen que hacer envíos al extranjero en pago de las utilidades y dividendos de los capitales extranjeros empleados en el país en las industrias, la agricultura, el comercio, los Bancos*, etc., ó para hacer frente á los gastos de los brasileños en el extranjero. Además, los trabajadores italianos, que son en gran número en el Estado de San Paolo, *retiran sus economías del país cada vez que el cambio les es favorable*. Todas estas remesas, tanto del Gobierno como de los particulares, y el excedente de las exportaciones, se equilibran. Una parte de las exportaciones del Brasil, sirve, pues, para pagar lo que el país debe; si debiese menos ó si no debiera nada, las importaciones serían más elevadas y el excedente de las exportaciones sería menor ó nulo. Cuando un país es acreedor, tiene casi invariablemente un excedente de importación. Cualquiera alza del cambio á más de 12 penique en 1900, no estaría justificada, como tampoco lo estaría en la actualidad. El alza de los precios del café en 1900, basada en el alza del cambio, no podía sostenerse y no se ha sostenido, pero ha ayudado á los brasileños á colocar su cosecha.

Se ha visto á menudo subir el café cuando el cambio subía. La razón consiste en que los compradores europeos y americanos piensan que el alza del cambio que debe traer consigo la baja de los precios en *reis*, si los precios en los mercados consumidores no varían, es muy perjudicial al plantador y puede conducirlo á la ruina, de donde se infiere una reducción en la producción; en tanto que la baja del cambio, que eleva los precios en *reis*, es para él un alivio. ¿Quiere decir esto que con un cambio excesivamente bajo, dos ó tres peniques, por ejemplo, *en el caso de una muy fuerte depreciación monetaria, los brasileños podrían producir café en excelentes condiciones y venderlo en el extranjero por casi nada, en tanto que con un cambio á la par de 27 peniques, ó solamente de 22 ó 24, se arruinarían aun cuando se pagase muy caro en Europa?* ¿No es absurdo suponer que pueda ser así, y hay necesidad de refutar de otro modo que por el absurdo, esta famosa teoría de que *la crisis de los cambios es favorable á los intereses interiores del país que la sufre?*

Ciertamente, las variaciones bruscas en el valor de la moneda originan pérdidas á unos y otros, y en cuanto al Brasil, puede decirse que, abstracción hecha de los movimientos de alza ó baja en los mercados consumidores, que tienen su repercusión en el precio de los *reis*, toda baja importante del cambio, que trae consigo precios más elevados en *reis*, *favorece momentáneamente al productor de café*, como toda alza importante y brusca del cambio, al hacer bajar los precios de los *reis*. Pero los precios de todos los productos y servicios en el interior del país, acaban por regularse por el valor de la moneda. He ahí por qué el alza ó la baja del cambio no han sido nunca de gran duración: la oferta y la demanda son únicamente los que regulan los precios en los países consumidores á la par del oro.

Muchas gentes creen también que el Brasil podrá seguir produciendo y exportando cantidades más y más considerables de café á pesar de la baja de los precios en los países consumidores, con tal de que, dicen, no se eleve el cambio. Nosotros sostenemos la tesis contraria, y creemos que precios que, en los países productores, correspondan á los tipos de 30 á 35 francos el *Good Average Santos*, son ruinosos para los productores, cualesquiera que sean los cambios. Desde hace cuatro años que los acontecimientos habrían venido á darles la razón; es decir, que hubiéramos visto disminuír la producción en el Brasil, como en cualquiera otra parte, si por una ú otra causa (sequía, heladas, alza del cambio, etc.), los precios no se hubiesen elevado, pasando muchas veces de 40 y 45 francos, y aún algunas veces hasta 50 francos, y si, además, los plantadores no hubiesen contado y no contaran todavía con la ayuda del Gobierno. Durante mucho tiempo, los plantadores se han visto engañados por el falso razonamiento de que un cambio algo elevado, al hacer subir los precio de los *reis*, les era favorable, pero necesario es creer que su dificultosa situación de hoy, después de un largo período de cambios depreciados, les ha quitado un poco su fe en esta panacea.

A BAJA DE LA PLATA Y EL EXTREMO ORIENTE.

(FEBRERO 14 DE 1903)

s de esperarse que la Comisión nombrada por los echos para estudiar la conveniencia de adoptar atrón oro, considerará seria y ampliamente la tión desde todos sus aspectos En la India, cuyo plo es probable, tendrá una indebida influencia e la opinión europea del Extremo Oriente, el in-, ó aparente interés que la cuestión enunciada para las clases oficiales, civil y militar, y sobre banqueros y comerciantes, fué de mucho peso. este país se perdió de vista el bienestar real de asta población de la India, y todo lo arrolló el ido que se suponía preponderar entre los euro-. Esperamos que este error no se repetirá en los echos. La Comisión expresada debe tener en ta la situación peculiar de los Estrechos, que n rodeados por inmensas poblaciones que usan eda de plata, y son un vasto depósito para el ercio del Extremo Oriente, una especie de es-n intermedia en el camino para Australasia.

a comunicación con Australasia parecería indi-a adopción del patrón oro; pero este país, sea lo fuere de aquí á uno ó dos siglos, es de poca im-ancia comparado con el Asia Oriental, con sus ú ochocientos millones de habitantes, junto á ie se hallan colocados los Estrechos. Esta cues-es demasiado importante para que pudiera tra-aquí de una manera adecuada; pero hay un o sobre el que llamaríamos la atención de todos llos que tienen influencia en los Estrechos.

omo lo dijimos la semana pasada, la continua de la plata que siguió á la clausura de las Casas Ioneda de la India, ha dado un maravilloso es-lo al comercio de exportación de China. En dad ha hecho posible á dicho país sostener un nso comercio de exportación durante todo el porque ha hecho que China pueda crear nue-ramos de comercio, cosa impracticable cuando ba alto el valor de la plata en oro. Por otra parte, estímulo no ha sido tan grande en la India. Este tiene todas las ventajas de un buen gobierno, az interior, de alto crédito, de comunicaciones es, de gastos enormes sobre ferrocarriles, irri-ón y otras obras públicas; en fin, de la gran ha-lad, empresa y capital europeo. Con todo, su co-io de exportación no se ha desarrollado tan rá-mente en proporción con China, porque, como jimos arriba, el Gobierno de la India se ha preo-do demasiado por los supuestos intereses oficia-civil y militar, y no dió la debida importancia enestar del Imperio. Se objeta con frecuencia, uno de los argumentos familiares á Lord Fa-que aunque una baja de la plata estimula la ex-ación de los países que usan de dicho metal, esto de á costa de los productores nacionales, así ca-istas como obreros, y en beneficio de los consu-res extranjeros.

pesar de lo engañoso de dicho argumento, el finado Lord Farrer nunca procuró enunciarlo en forma de interrogación: ¿á costa de quién? Es de suponerse que el hecho de que en todos los países donde ha habido moneda depreciada, á medida que continúa dicha depreciación se estimula la exportación, demuestra que el argumento en cuestión es perfectamente absurdo. Es posible suponer que un país, en un momento dado, y en circunstancias especiales, pueda equivocarse en las consecuencias de su conducta y suponer que está obrando cuerdamente, cuando en realidad está cometiendo un error. Pero que todos los países que han tenido alguna vez moneda depreciada se equivoquen por completo sobre estos hechos en todos los tiempos y en todos los climas, es increíble.

Esta mala inteligencia debe tener origen en una ú otra de estas dos falsas presunciones: ó aquellos que sostienen que el estímulo dado á la exportación por la baja de la plata es desventajoso para los países de dicho patrón, razonan sobre la antigua teoría mercantil de que, si una de las partes que figuran en un contrato, realiza una ganancia, la otra parte contratante debe perder, ó deben tener por concedido que los capitalistas y trabajadores de los países de patrón de plata no saben cuándo están perdiendo en un negocio y viven en un paraíso ilusorio. La antigua y equivocada teoría mercantil fué refutada, una vez por todas, por Adam Smith, y es de suponerse que no hay necesidad de desbaratarla otra vez. Es cierto que hay con frecuencia malos negocios; pero las grandes operaciones no se prosiguen indefinidamente si una de las partes interesadas experimenta siempre pérdidas. Así, pues, el hecho de que el comercio se hace desde el principio de la civilización, debería convencer á todos de que dicho comercio es ventajoso para ambas partes. Puede objetarse que los europeos mantienen un comercio muy lucrativo con los pueblos salvajes y con evidente detrimento de estos últimos. Pero ¿es esto realmente cierto? El valor de toda cosa depende, en todo caso, de los sentimientos ó de la opinión. Estamos anuentes á pagar por aquello que deseamos vehementemente, y el deseo de las criaturas humanas varía indefinidamente en diferentes edades y en diferentes países. Los civilizados europeos gustan extremadamente, por ejemplo, de los colmillos de elefante, y los atrevidos cazadores están anuentes en arrostrar grandes peligros por obtenerlos. Los desnudos salvajes se cuidan poco de los colmillos de elefante, y prefieren lo que puede obtenerse en Europa por unos cuantos peniques. ¿Cuál de los dos, el hombre civilizado ó el salvaje, está en lo justo? Ambos tienen razón desde su propio criterio. Los colmillos de elefante pueden convertirse en objetos por los que el europeo, en su patria, pagará precios que recompensarán ampliamente al valiente cazador. Por otra parte, el salvaje obtiene, cambiando los mencionados colmillos,

lo que no puede conseguir en su patria y que aprecia altamente. Cada cual obtiene, pues, lo que desea, y cada cual, por lo tanto, sale ganancioso.

Esto, por lo que hace á la teoría mercantil. En cuanto al otro argumento, parece tener á la simple vista una base más sólida; esto es, que todo estímulo impreso á la exportación por la baja de la plata, debe empobrecer á los países que usan de dicho patrón. Véamos si no es esto también un error.

Nos servimos de la frase de «baja en el precio» en dos sentidos diferentes, y tal vez es por esto por lo que muchos incurren en error. Cuando, por ejemplo, hablamos del alza ó baja del oro, medimos el oro por las mercancías por las que se cambia, y deberíamos usar con más acierto de las palabras «apreciación» ó «depreciación.» Pero es tan común hablar de la baja y la alza, que se usan dichas palabras impensadamente.

Por otra parte, cuando decimos que la plata ha estado bajando durante el último cuarto de siglo ó más, queremos decir que el precio de la plata en oro ha estado declinando en todo ese período, y no afirmamos de manera alguna que la capacidad de compra de la plata haya disminuído. En realidad, podemos estar seguros de que en ciertos casos no ha disminuído. Por esto, en lo que hace al oro, medimos su valor ó capacidad adquisitiva por los artículos por los que se cambia, mientras que, cuando nos referimos á la plata, medimos su valor en relación con el oro. A la simple vista puedė verse que ambas cosas son muy diferentes. Generalmente cuando baja el precio de la plata en oro, la capacidad compradora de dicho metal no baja, ó si baja, lo hace mucho menos que el precio del oro. Durante mucho tiempo después de que empezó la baja de la plata, la capacidad compradora de dicho metal continuó siendo la misma en el Extremo Oriente; y es perfectamente cierto que aun ahora la capacidad compradora de la plata ha bajado muy poco, mientras el precio en oro de la plata ha bajado cerca de un 60%. Y esto está de acuerdo con todos los experimentos hechos en donde quiera que ha habido moneda depreciada. La misma moneda, comparada con el oro, ha bajado mucho más rápidamente que la capacidad compradora de la misma moneda, y de mercancías ó trabajo. En otras palabras: la moneda local ha sufrido una baja más grande que el alza correspondiente habida ya en los precios ó ya en los salarios. Cuando hace nueve ó diez meses, por ejemplo, y á consecuencia de las fuertes ventas de plata hechas por China, bajó considerablemente el valor de dicho metal en oro, todos los cambios sobre plata sufrieron la fluctuación correspondiente. Pero la capacidad compradora de la plata en el Extremo Oriente apenas se alteró. Por eso fué ventajoso para el público comprar mercancías en el Extremo Oriente y venderlas en Europa, pues el oro con el cual compraban moneda local, se cambiaba por mayor número de piezas de dicha moneda que antes, y estas piezas conservaban su misma capacidad de compra. Y así el comerciante europeo podía vender los productos del Extremo Oriente á un precio más bajo, obteniendo, no obstante, sus acostumbradas ganancias. Y si vendía mayor número de mercancías con la acostumbrada ganancia, obtenía todavía mayor número de monedas con las cuales podía repetir la operación. Más aún: la moneda local le permitía pagar el trabajo como antes. «Pero, podrá objetarse: concediendo que los exportadores resulten beneficiados, ¿qué sucede con los productores y los trabajadores?» Claramente se ve que estos no pierden, porque reciben las mismas piezas de moneda local que antes, y dicha moneda continúa teniendo la misma capacidad compradora que antes. Tal vez en realidad ganen, pues el solo hecho de que el comercio sea estimulado, debería tender á subir los precios locales. A la larga, puede argüirse que tanto los precios como los salarios deben subir: y no hay duda que así sucederá, si el estímulo dado al comercio es considerable y duradero. Pero esto beneficia tanto al productor como al obrero, y al mismo tiempo las viejas industrias que han sido exportadas, han alcanzado un nuevo estímulo, en tanto que han surgido otras nuevas, y de esta manera se ha hecho una importante adición á la riqueza y capacidad productora de la comunidad.



ARTICULOS PUBLICADOS EN "LA PATRIA"

EL TALON ORO.

(SEPTIEMBRE 3 DE 1902)

nosotros, ni algunos publicistas que han trata- asunto de dar á la moneda nacional un valor on respecto al oro, habíamos tenido el alto ho- e que *El Mundo* tomase en consideración nues- leas, y nos contestase con alguna de sus usua- :mendas estupideces.

naña satisfacción cábeles á *The Tribune*, de go, al *Journal of Commerce*, de Nueva York, y á periódicos que habrán sentido la inmensa pena ver sus nombres en las áticas columnas de *El lo*. . . .

os periódicos opinan de acuerdo con la tesis sos- i de «aquende el Bravo, sin justicia, á la lige- *priori* y resolviéndola de una plumada». . . . el amable *Mundo*.

te todo, hacemos constar que no creemos acre- l Gobierno á ningún reproche, por no haber re- hasta hoy el complexo problema monetario, a surgido de la depreciación de la plata, y que os muy lejos de concebir siquiera, que esto sea s infamantes razones que expone *El Mundo*. nos á demostrar que tales razones serían las de bierno no sólo bestia, sino perverso hasta el n.

ún *El Mundo*, el Gobierno no ha podido ni aún resolver la cuestión:

rque, si bien hay á quienes la baja de la plata casiona sino perjuicios, hay otros que obtienen lades de esa depreciación, y para quienes el io del oro sobre la plata, viene á constituír una ección, añadida á la de las tarifas y más eficaz i que ellas.»

o ¡ Dios santo! ¿Qué ciencia, qué moral, qué ia, qué equidad informa á un Gobierno que al- cillamente los hombros ante quienes no reci- *no perjuicio*, para tender su mano cargada con cios arancelarios á otros, ¡todavía! á los que ien *utilidades* por el mismo fenómeno econó- social?

íamos y seguimos creyendo que las institucio- ciales tienen por objeto el bien del pueblo to- exclusivamente el *de quienes están ganando* i motivo cualquiera. Esta noción está infiltra- fundamente en toda nuestra legislación antigua erna; lo mismo en la que se refiere al Derecho público y administrativo que al civil y al penal: la Constitución prohibe los monopolios ¿por qué? ¿para qué? Según *El Mundo* esto es ligero, injusto, resuelto *á priori*, de una plumada: ¡No hay quienes con los monopolios *ganen!* ¿Qué le ha importado ó debido importar al Gobierno quienes no recibieran de ellos *sino perjuicios?*

El Derecho civil contiene otra injusticia, otra ligereza, otro asunto resuelto *de una plumada;* pero de modo idéntico en todo país ó lugar donde no ha penetrado aún la vasta concepción científica, tan terminantemente achacada por *El Mundo* á nuestro Gobierno; esa resolución la consigna el Código Civil de Puebla que tenemos á la mano, en los términos siguientes:

Art. 11.—«El que ejerciendo su propio derecho, «procura sus intereses, debe en caso de conflicto y á «falta de providencia especial, ceder al que trata de «evitarse perjuicios.»

La cuestion monetaria en México, no es otra cosa que un grande, un gigantesco pleito entablado por millones de hombres, ante la ciencia, la justicia, la equidad de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Nación. En ese pleito no aceptamos sino dos partes: los que compran trabajo y los que venden trabajo. Los primeros (aparentemente) ganan; los segundos pierden real, positiva y abrumadora, cruelmente! ¿En favor de quiénes debe procurar el Gobierno resolver el proceso? ¿En favor del *derecho legítimo*, grande, sagrado, del que lleno de angustia ha atravesado los siglos, del trabajador mexicano, del perpetuo opresor, del encomendero, hoy llamado henequenero, de Yucatán ó hacendado de cualquier parte? ¿En favor de las *mayores* utilidades del capital ó del pan del asalariado? Este es el problema esencial, el UNICO (afirmamos con íntima convicción), á que ha dado lugar la depreciación de la plata, y no el que ha planteado *El Mundo* desde que se fundó, y que aún expresa en los siguientes términos:

«¿Quién puede señalar exactamente la suma que «*gana ó pierde* la riqueza pública con nuestro actual «sistema monetario?»

Así es que para estos señores, la abstracción *Riqueza Pública*, es más interesante, que los millones de hombres que con sus fatigas, con su sudor, la pro-

ducen! Naturalmente, suponen que nuestro Gobierno es de su sabia opinión, y que ante la *riqueza pública en auge* nada debe importarle que el trabajador se muera de hambre, de suciedad, de ignorancia, de abyección como está pasando, hoy que el peso vale 41¼ centavos y pasará con mayor intensidad mañana, que valga treinta y tres un tercio, ó dentro de cincuenta años que no valga nada!......

La Economía Política enseña algunas veces. que se ocupa en tres órdenes de fenómenos relativos á la riqueza: 1º Su producción. 2º Su distribución. 3º Su consumo.

Creemos que algo contiene de sugestivo también la Historia Universal y la de cada país á este respecto. La guerra de Reforma en México, por ejemplo, no tuvo por causa la *falta de riqueza*, sino su *mala distribución*, la acumulación enorme de ella y de los medios de aumentarla, en manos de los frailes.

Así es que si la depreciación de la plata es, como se quiere, infinitamente favorable al aumento de la riqueza; pero si á la vez, por usarla como moneda en el país, los que *compran trabajo* impiden la justa distribución de esa riqueza, y hunden cada día en mayor miseria al trabajador, llegará la vez en que la desesperación lo lance á la guerra, á pesar de la riqueza aumentada hasta donde quiera *El Mundo*.

Este incalificable mal es precisamente el que debe evitar el Gobierno nacional, á todo trance, *procediendo hasta contra la riqueza misma*, si éste fuere el resultado de dar á la moneda un valor fijo con relación al oro, lo que no será, ni puede ser.

El fenómeno de la real diminución de la riqueza producida por la baja de la plata, importa poco social y políticamente, no porque en sí el asunto sea baladí, sino porque causas concurrentes poderosísimas, han no sólo subsanado, sino sobrepujado en el mismo ramo de la minería, á tal diminución. En 1892, la producción de metales era de 36 á 40 millones, hoy pasa de 80 millones; en consecuencia, á pesar del menor valor de la plata, la riqueza pública obtiene un acrecentamiento considerable, con solo el progreso en este ramo. Véamos lo que pasa con el trabajo pagado al tipo nominal de hace 15 años, con monedas de plata: Acepte *El Mundo* que en México sólo trabaja un millón de obreros, y que éstos, por término medio, ganan $ 1 diario, ... no: 50 centavos!

Tal TRABAJO, suponiendo que el peso valiera hoy 50 centavos y no 41, ha dejado de valer los 182 millones de pesos con que se pagaba en 1890, y sólo se cuotiza en 91 millones oro, mitad del valor antiguo.

El pan del trabajador, su aseo personal, su instrucción, su moralización, sus placeres, se hallan en consecuencia, disminuídos en esa suma, y poco puede consolar al obrero, que se enriquezca hasta ser un Rotschild, el Sr. D. Olegario Molina Andrade y los CIENTO NOVENTA Y OCHO HENEQUENEROS RESTANTES de Yucatán, que la *Riqueza Pública* (?) se hinche como el perro de Fausto, *si esto es á costa y en perjuicio suyo, entiéndase bien!*

En resumen, creemos que nunca, jamás, nuestro Gobierno ha visto, ni puede ver el asunto monetario, desde el punto de vista que *El Mundo* le atribuye; porque ese asunto entraña una cuestión mucho más trascendente que la de la baja misma del metal blanco: *la de la equitativa recompensa del trabajo*, siquiera hasta el grado de que no llegue á producir la desesperación más intensa en las masas populares, de que no llegue á lanzarlas á la revuelta!

Nadie, que sepamos, ha sostenido que la aceptación de un valor fijo para la moneda nacional, producirá *una alza en los salarios;* como asienta errónea ó maliciosamente *El Mundo*, lo que nosotros y todos los que sobre el mismo tema han escrito, sólo pretenden evitar que esos salarios *sigan bajando*, proporcionalmente á la baja de las monedas con que hoy se pagan.

EL TALON MONETARIO

(SEPTIEMBRE 5 DE 1902)

El Tiempo acaba de publicar en sus dos últimos números, un magnífico artículo sobre la necesidad de que el Gobierno nacional por justicia, por equidad y hasta por honradez, adopte el talón oro para nuestra moneda. El artículo es de colaboración, pues los redactores del colega se habían *arrabiatado* incondicionalmente á los economistas de peluquería, que han proclamado en el periódico científico la inmensa dicha de los mexicanos, que hemos tenido la inesperada fortuna, de que la plata baje de valor, y que hoy sostiene, que como unos ganan y otros no reciben sino perjuicios con el hecho de que nuestra moneda siga las fluctuaciones de la plata, lo mejor que puede hacer el Gobierno es no hacer nada.

Teníamos la plena, la absoluta libertad de que ante gran parte de los intelectuales mexicanos, apartados, *como es natural*, de la tarea escribidora, que hoy desempeñamos, intelectos paupérrimos, con tal ó cual rara y honrosa excepción; ante dos intelectuales, repetimos, los economistas del *Mundo* han hecho una de las planchas más solemnes que se han visto en el curso de diez años, al ocuparse durante ellos, en el asunto de la plata; y ya se están encargando de patentizarlo así ante las ignorantes multitudes, hombres que como el Sr. R. G., colaborador accidental de *El Tiempo*, honran de vez en cuando con sus producciones la desolada prensa nacional.

Ciertamente: la reforma de la moneda propuesta en nuestras columnas por vez primera, no sólo es conveniente sino urgente, según lo manifiesta el Sr. R. G.; las circunstancias son enteramente propicias, y en efecto, «la marcha de la humanidad se efectúa hoy

día á paso acelarado, y tan sólo vacilar equivale á retroceder; la competencia nunca ha sido tan viva; el respeto al derecho ajeno en las relaciones internacionales, es más bien una apariencia que un dogma moral, y como la lucha económica tiene lo mismo que la guerra á mano armada, sus peligros y oportunidades; el pueblo que no sepa prever aquéllas y aprovechar éstas, tiene que ser irremisiblemente vencido. Los desaciertos y descuidos en asuntos económicos, suelen ser los precursores de los desastres políticos, que ponen en peligro la existencia nacional; debiendo ser, en consecuencia, el deseo de todo buen mexicano, que la cuestión monetaria sea resuelta con la premeditación necesaria, pero á la mayor brevedad posible.»

Estos compendiosos conceptos son dignos de recomendarse á los hombres de verdadera ciencia, que prestarían un eminente servicio á la patria, contribuyendo con sus escritos al esclarecimiento rápido del arduo problema encerrado en la cuestión monetaria.

Las proposiciones del Sr. R. G. tienen grande analogía con las que hicimos hace pocos días; considera cuerdo adoptar el valor del nuevo peso de oro en lo posible, al actual peso de plata, para evitar, de esta suerte, desavenencias y desórdenes en cuanto á salarios y en las transacciones diarias; y á fin de facilitar las transacciones internacionales, darles un valor que estuviese en cierta relación conveniente con la moneda de los Estados Unidos. Un peso de oro que correspondiese á medio *dollar* americano, daría satisfacción á ambas necesidades.

El proyecto está fundado: 1º en su posiblidad; 2º en que no ocasiona ningún perjuicio ni á la minería, ni á la industria, ni á la agricultura nacionales, ni á la industria que tiene sus raíces en el extranjero; 3º en sus indiscutibles ventajas para todos; las que hace consistir el distinguido escritor, en lo siguiente:

«Para salvarse (los comerciantes) de los peligros de estas oscilaciones (las del valor de la moneda), tienen que poner los precios más altos, y esto redunda en perjuicio del consumidor. Si nuestras importaciones importan 130 millones, no es aventurado fijar el exceso que pagamos en unos 5 ó 6 millones.»

Con una moneda de valor fijo, tal recargo no tendría razón de ser; ventaja para el consumidor y también para el comerciante; pues es notorio el hecho, que al disminuír el precio de cualquier artículo, su consumo se acrecenta hasta superar en proporciones inesperadas, las utilidades de quienes hacen de él objeto de comercio.

Se atraerían los capitales extranjeros, elemento principal de nuestro desarrollo económico, que ahora se están retrayendo de aplicaciones en el país, como lo hacen inducir las quejas de los accionistas ó acreedores de los ferrocarriles, á quienes la baja de la plata reduce anualmente sus utilidades. Los capitalistas dedicados á otras empresas, temen también invertir aquí su dinero, por las probabilidades de verlo reducido notablemente en algunos años.

El Sr. Carlos Díaz Dufóo, ha sostenido precisamente lo contrario con terquedad característica; él se ha dicho: los extranjeros que traen un peso de oro, al pisar Veracruz, lo ven convertido *en dos* ¡que delicioso chasco! ¡van á venir á nosotros! pero los extranjeros que no son unos asnos, piensan todo lo contrario, ellos se dicen: llevamos oro á México, y lo cambiamos en plata, casi necesariamente para las necesidades de las transacciones, en cualquier negocio que establezcamos, esa plata disminuye cada día de valor, así es, que «al cabo de algunos años,» gran parte de nuestro capital se habrá evaporado! Este obvio y racional pensamiento, es el que ha traducido admirablemente el Sr. R. G., en el aserto que hemos transcripto.

La fundación de Bancos hipotecarios con capital extranjero se haría posible; pues aun cuando los réditos en Europa y los Estados Unidos son más bajos que en México, los europeos quieren, como es natural, sus réditos en oro, y nosotros no les podemos ofrecer sino plata, que cada día disminuye de precio.

¿Qué perjuicios estaremos resintiendo por las desconfianzas que nuestro sistema monetario inspira á la importación de capital extranjero?

Ellos son sin duda grandes y gravísimos.

Por último, el Sr. R. G. hace constar que el Gobierno, el Fisco, no seguiría perdiendo por la progresiva é incontenible depreciación de la plata, más de un millón de pesos, por cada centavo de baja, pues su deuda es de $113.000,000 en oro, cuyos réditos tiene que pagar también en oro.

El Sr. R. G., da poca importancia á la cuestión de la baja de los salarios, proporcional á la baja de la plata; porque concibe, como es muy cierto, que este fenómeno es pasajero, en virtud de que el trabajo, como cualquiera otra mercancía, se eleva de precio en relación con el del metal que baja. Esta tendencia á la nivelación real, positiva, exacta, requiere, sin embargo, *tiempo* para cumplirse, como el mismo caballero lo reconoce; y entre nosotros, un tiempo enorme, colosal, desmedido, dada la sordidez infame de nuestros empresarios y la abrumadora ignorancia y resignación de los asalariados. En el lapso de ese tiempo, los sufrimientos de las clases humildes son inmensos, y un gobierno justiciero, equitativo y sabio, necesita suplir pronto, inmediatamente, las deficiencias mentales de los proletarios, obligando á los patrones á no seguir recrudeciendo su secular rapiña, mediante la aceptación del talón oro, para nuestra moneda.

No hay asunto en el país de mayor trascendencia en los momentos actuales, que el de la moneda; seguiremos estudiándolo con todo empeño.

EJOFF.

CAMBIO DE LA MONEDA ACTUAL.

(SEPTIEMBRE 10 DE 1902)

El extenso artículo del Sr. R. G., de que el viernes tratamos, se ocupa también en señalar los medios á que el Gobierno tendría que acudir para cambiar nuestro talón monetario por el de oro, aceptado hoy día en la inmensa mayoría de los pueblos cultos, y el que ineludiblemente tendremos que adoptar en breve plazo, si no queremos permanecer estacionarios, es decir, retrogradar, mientras avanza la civilización humana.

Creemos que á este respecto, el articulista ha dejado de tratar muchos puntos de la mayor importancia, y que en los que desarrolla no muestra el acierto (ó tal vez sea simplemente la claridad) que en el resto de su excelente trabajo.

Desde luego considera necesario que al adoptar el talón oro, se haga, realmente con oro, la mayoría de las transacciones del país, y sólo las pequeñas con los pesos del nuevo cuño, cuyo valor oro, quedase garantido por el Gobierno. Para esto, afirma también que es indispensable, que el Gobierno retire de la circulación los 109.000,000 de pesos fuertes plata que actualmente forman el *stock* monetario del país, cambiando para ello 70.000,000 por oro en piezas de 10 y 20 pesos, y el resto de 39.000,000 por pesos del nuevo cuño.

Esta operación nos parece completamente imposible, por los siguientes motivos:

Si en México hay 109.000,000 de pesos fuertes, en el mundo circula, sin que se haya alterado el cuño, no sabemos qué suma de nuestra moneda, pero seguramente sobrepasa en mucho á mil millones ó el doble.

El peso mexicano es aceptado en China, Filipinas, Centro América, las Antillas, etc; los Bancos de Inglaterra y Francia, tienen existencias muy considerables de esta moneda.

En la actualidad, se acuña en el país plata por valor de 30.000,000 anualmente, y como según el cálculo del Sr. R. G., sólo aumenta en el mismo período el *stock* monetario nacional en 2.000,000, claro está que hemos lanzado á los mercados del mundo, desde hace diez ó quince años, 28.000,000 de pesos fuertes, y durante el resto del siglo XIX, de 10 á 15 por año.

Parte de esa moneda habrá cambiado de forma; tendrá algún signo que revele el hecho de haber sido exportada; pero por otra parte conservará el cuño mexicano, en toda su integridad. Es más; los Estados Unidos, en el momento actual, están haciendo acuñar considerables sumas de su plata indígena en la Casa de Moneda de México, y siendo así, está claro que el oro destinado á realizar, el propuesto cambio, volaría con rapidez vertiginosa hacia el extranjero, y no quedaría para la circulación mexicana uń solo átomo de oro.

Pero es más: en el mismo país, sabemos que los Bancos tienen en sus cajas 60.000,000 en pesos fuertes; que la circulación monetaria en las diarias transacciones, hace suponer otra suma como de 49.000,000; pero hay también considerables tesaurizadas por particulares completamente ignorantes que cada día pierden los pesos parte de su valor, pero que saldrían del hoyo, tan pronto como pudiese cambiarse *hasta necesariamente* por monedas de oro.

Podrá preguntarse, qué motivaría una reimportación de pesos mexicanos, cuando el Gobierno no los cambiaría por oro, sino al precio corriente en los mercados del mundo. La explicación es obvia; en multitud de mercados y en un momento dado, no se hacen operaciones reales; es decir, no hay quien quiera cambiar su oro por plata á *ningún precio*; y el tipo del cambio se conserva nominal, sirve para operaciones virtuales, y de todos los mercados donde tal cosa sucediese, aun con la pérdida que siempre sería pequeña, se enviaría la plata á México para ser cambiada real y prontamente por oro á un tipo, que el *exceso de oferta de plata* no haría bajar de ningún modo.

Además: la circulación fiduciaria de los Bancos nacionales, pasa del doble de su *stock* de plata ¿cuántos y cuántos miles de gentes no *entenderán nunca*, que ya el Gobierno había convertido en oro ese *stock*, y querría ver en *sus manos* el oro que sus billetes representan? Sería necesario admitir la realización de un positivo milagro, para que no sobreviniese un *crak* formidable en todos los Bancos de Emisión.

¡No, mil veces nó! Una vez resuelto el Gobierno á aceptar el talón oro, no tendría que hacer mas que dejar correr su suerte á la mercancía, pesos fuertes del antiguo cuño, cuya *manufactura*, por otra parte, y como propone el mismo Sr. R. G., no tendría que suspenderse, ni limitarse para nada; pues los pesos de ese cuño, serían siempre una forma *ventajosa* para dar salida á nuestra plata hacia el extranjero.

El antiguo peso seguiría siendo usado por nosotros y asumiría de un modo más especial el carácter de moneda internacional; pues el nuevo, sólo muy lentamente y en cortas sumas, sería aceptado en los mercados del mundo por su valor fiduciario; por de pronto, es decir, durante dos, tres ó cuatro lustros, no sería difícil, sino absolutamente imposible, que el peso fiduciario mexicano tuviese análoga aceptación al norteamericano.

Si los Estados Unidos, como refiere el Sr. R. G., tuvieron necesidad de realizar un empréstito para constituír con él un depósito, á fin de mantener á su moneda plata en la misma relación de 1 á 16 con el oro, esto consistiría tal vez, en que jamás se prescindió de esa relación; en que el peso americano fué un valor fiduciario desde 1864, al iniciarse la depreciación de la plata.

En México, por el contrario, la moneda siempre ha tenido su valor efectivo, el de la plata que contiene más cierto sobrevalor por la *manufactura*, por la acuñación y nada más; ha sido una mercancía pura y simplemente ¿para qué cambiarla por oro en un momento dado; para qué establecer la circulación *forzosa y*

exclusiva de este metal en México, lo que obligaría á la honradez del Gobierno á realizar tal cambio?

Nosotros tendremos que pasar ineludiblemente, por un período más ó menos largo de bimetalismo real; ahora somos de hecho monometalistas plata; ninguna transacción, en ninguna esfera de actividad, se hace con oro, esto es bien sabido; pero al oro fiduciario atraerá el oro efectivo; las operaciones todas del Gobierno efectuadas con oro ó con pesos plata valor oro, irán introduciendo tanto esta última moneda como la primera en las transacciones privadas; hasta que lentamente y por sí mismos, se excluyan de ellas los pesos del cuño actual, sirviendo sólo para el mercado exterior con el carácter quesiempre han tenido: el de mercancía.

Aun cuando el Gobierno no cambie por oro, ni por la plata del nuevo cuño, un solo peso del actual, probablemente los Bancos tendrían que soportar una fuerte sacudida en el momento de hacrse el cambio de sistema; porque reducidas en parte considerable, las operaciones que hoy se realizan con estos pesos, habría afán de exportarlos, de efectuar pagos con ellos en el extranjero inmediatamente, y en consecuencia serían reclamados á los Bancos, tanto altas sumas de los depósitos privados, como del *stock* que responde á la circulación de billetes; pero bastará la previsión más rudimentaria para evitar un fracaso á las Instituciones de Crédito, que pueden prevenirse suficientemente para el primer choque.

En resumen: no creemos necesario ni posible siquiera, retirar de la circulación los actuales pesos. Tampoco nos parece indispensable que el Estado realice un empréstito para la constitución de un depósito que garantice las emisiones de la moneda fiduciria plata-oro.

En el próximo número expondremos algunas ideas sobre este punto.

Una palabra para concluír: sincera, honradamente manifestamos á nuestros lectores así como al Sr. R. G., que al tratar de estos asuntos, no tenemos la menor seguridad de disparatar tanto, cuando menos, como el Sr. Díaz Dufóo y otros escritores del diarismo; el interés patrio de la materia nos impulsa á hablar, aun á riesgo de caer en los más crasos errores, porque consideramos que al rectificar los hombres de positivo saber, instruirán á las multitudes, con las que sin duda, nos son comunes, pues no nos consideramos excepcionales ni aun en el desatino; con ello, prestarán servicio importantísimo al Gobierno que necesita contar con la opinión pública para sus determinaciones, y al pueblo, sediento de ideas y de verdad.

EL EMPRESTITO Y LA MONEDA.

(Septiembre 12 de 1902)

Para hacer posible la implantación del talón oro entre nosotros, el autor del artículo publicado por *El Tiempo*, cree indispensable que el Gobierno obtenga por medio de un empréstito de 18 á 20.000,000 oro, á fin de que cambie real y positivamente por este metal, parte del *stock* nacional de monedas plata.

Ya en nuestro anterior artículo manifestamos que tal cambio nos parecía imposible; en consecuencia, el empréstito es innecesario; en realidad, lo que nos conviene, á lo que tarde ó temprano tenderá de una manera ineludible la acción del Estado, es á *dar fijeza* al precio en oro de nuestra moneda plata; esto sucederá el día que valga 38, 35 ó menos centavos oro el peso blanco, términos en que necesariamente terminará la resistencia social, al inmenso daño que ocasiona la incesante baja del valor del trabajo, proporcional á la de la moneda, por inexorable necesidad.

No creemos necesario que se opere por parte del Estado, al llegar á tan angustiosos límites; multitud de motivos hacen conveniente su acción inmediata, y entre ellos juzgamos como muy importante el hecho de que hoy puede darse á las nuevas monedas plata, con valor fijo ó valor oro, un aspecto que difiera poco ó nada en ley y peso de nuestra actual moneda fuerte, sin alterar casi las relaciones del precio de todas las demás mercancías y servicios ó trabajo; ventaja muy atendible si se tienen en cuenta nuestras costumbres y estado de cultura en general.

Para precipitar todo lo posible la determinación de dar un valor fijo á la moneda, mediante el crédito del Estado, creemos que debe atenderse á que no tiene fundamento alguno racional la opinión de los que creen, como los economistas de *El Mundo*, que con este estado fluctuante, inseguro y de constante descenso en el valor de la moneda, parte de la sociedad gana lo que la otra parte pierde; en realidad toda la sociedad pierde indefectiblemente, he aquí algunas razones en apoyo de tal aserto:

No hay un solo empresario, suficientemente torpe, para no cuotizar en algo, para no considerar incluído en los gastos generales de su empresa, el precio de su trabajo personal; si á este trabajo le daba hace quince años, por ejemplo, un valor de $ 100, sin haber cambiado ni de intensidad ni de naturaleza, en la actualidad á la *entidad empresa*, le cuesta realmente menos, pero el empresario trabajador pierde, porque el poder adquisitivo de los $ 100 con que remunera sus propias actividades ha disminuído.

Toda empresa tiene ineludible necesidad para producir riqueza, de *consumirla*, de utilizar cualquiera otra forma de riqueza, materias primas, carbón, máquinas, etc., y toda esta riqueza que deba consumirse, aumenta de precio conforme baja la plata: si el empresario destinaba al fin de año, $ 1,000 supongamos, para la compra de materias primas, para continuar la producción de especial artefacto, al bajar el poder de adquisición de la moneda, tendrá que aumentar tal suma ó adquirir menor cantidad de ma-

teria prima, con lo que hará menor, y en consecuencia, más *costosa* su producción, pues casi siempre los gastos generales de un taller ó fábrica, no disminuyen sino en proporciones mínimas, al disminuír la producción, y sobre menor cantidad de ésta, hay que recargar todo el gasto. En consecuencia, ya no los individuos, sino las empresas, como consumidores de cualquier artículo, también sufren notorio quebranto al subir el precio de éste, en proporción á la baja del metal.

No es cierto que el empresario halle una compensación ni completa, ni aproximada siquiera, con alzar á su vez el precio de sus artefactos ó productos, porque esta alza trae siempre constante, indudablemente, la consecuencia de que disminuya, y en proporciones enormes, el consumo de los artículos que por cualquier causa se encarecen; así es que el empresario venderá más caro, pero venderá menos cantidad de artículos, y bien puede dificultarse ó hacerse imposible por tal causa, la continuación de su labor, de su trabajo.

Para explicarnos bien esto, supongamos, como realmente sucede en México, que un yucateco hacendado, los hombres más dispuestos á depreciar el trabajo del hombre, engaña á su desdichado esclavo, poniendo hoy en sus manos los mismos *dos y medio* plata, que por cortar dos mil pencas de maguey, le pagaba hace quince años; el indio queda satisfecho, no concibe siquiera el robo de que ha sido víctima; pero al ir á la tienda (que supongamos en honra del henequenero que no es suya) puede adquirir una cantidad mucho menor de objetos, de aguardiente, por ejemplo, como esto pasa con todos los indios, el fabricante de aguardiente venderá menos líquido, y verá sus utilidades disminuídas. En general, en un pueblo cuyo trabajo vale poco, tiene que adquirir poco de toda clase de artículos, y las pocas adquisiciones significan reducción en las utilidades y ventajas, de los que hacen *trabajar al capital*, de los empresarios mismos ó empresas en general.

Una empresa de géneros de lana, por ejemplo, que se costeaba cuando cinco mil individuos podían consumir sus productos, porque su trabajo valía un peso en la relación de 1 á 16 con el oro, no se costeará hoy, porque sólo pueden consumirle mil individuos á pesar de la relación de 1 á 14.

Es el consumo nacional, son las empresas, es el trabajo, no sólo asalariado, sino de todo: del capital, de la máquina, del animal, de la tierra del arte. de la ciencia, del estudio, del Gobierno los que sufren terriblemente, por mantener el carácter de moneda á la mercancía plata, fluctuante en el precio de bajo valor, impropia ya para llenar las exigencias de metal monetario.

Insistimos en recomendar este asunto á nuestros colegas y á los intelectuales de México todos; los males que está resistiendo el país, por tener una moneda sin las cualidades que deben ser peculiares á la moneda, son positivamente inmensos por su indeterminación é intensidad, y es necesario prevenir á la opinión pública en favor de un cambio, que se impone, que el Gobierno tendrá que decretar muy próximamente, pues á su ilustración no se oculta ni la verdad ni la intensidad del mal monetario del país.

SIGUE EL DESCENSO.

(SEPTIEMBRE 30 DE 1902)

Los pesos mexicanos han descendido hasta el valor de cuarenta y medio centavos, y todas las probabilidades indican que la baja continuará rápida y sostenida hasta un precio incalculable; pero muy pequeño, tal vez inferior al que hace pocos meses señalaba Leroy Beaulieu como límite de la baja: 20 peniques ó sean 33⅓ centavos.

Como la mayor parte de los países civilizados han adoptado ya el talón de oro, sólo México y algunas otras naciones de la América latina que continúan con el talón plata, resienten los inmensos quebrantos que produce su baja en el precio de todos los jornales en el valor del trabajo.

Teóricamente, al descender el valor de la plata, tiene que elevarse el precio del trabajo que con ella se paga; pero ese fenómeno requiere tiempo para realizarse, mucho tiempo, variable como las ocupaciones, como la inmensa diversidad de trabajos mismos, para unos, meses; para otros, años; y para algunos, siglos.... tal por ejemplo, el jornal de los peones de nuestros campos; en el transcurso de ese tiempo, en su seno, pueden desarrollarse ampliamente los más desastrosos y complicados fenómenos depresivos para un pueblo que, en último análisis, pueden, deben, colocarlo en los ínfimos peldaños de la civilización.

Como sabe el país entero, nuestro Gobierno se ocupa empeñosamente en la solución del grave problema; pero la prensa que se titula especialista en los asuntos financieros del país, no ha dejado de producir vivísima alarma, sosteniendo indirectamente la más *absoluta imposibilidad* de librar al trabajo nacional de un fatal é irremediable descenso en proporción directa con la plata; por evitar en la medida de nuestras fuerzas esa intranquilidad, de nuevo nos lanzamos á meditar ante el público sobre la cuestión palpitante, sin que abriguemos, ni hoy ni nunca, la necia pretensión de que nuestras humildes reflexiones sirvan ni poco ni mucho á la Secretaría de Hacienda; con evidencia de que en ellas haya de bueno, ya *antes, mucho antes*, como dice *El Imparcial*, se ha pensado y pesado por los hábiles financieros del Gobierno; pero eso no evita los disparates de esa y otras publicaciones, que forman un errado, un mezquino criterio en el público, funesto para la justa apreciación de las determinaciones á que ineludiblemente tiene que llegar la Administración.

Si el Gobierno logra dar fijeza al valor de nuestra moneda por los medios que hemos indicado, ú otros (lo que es más probable) mucho más hábiles, no necesitaremos poner en circulación ni una moneda de oro, y por lo mismo á éstas no les nacerán piernas para echar á correr al extranjero hasta en bicicleta, según supone *El Imparcial*, que pregunta alarmadísimo: ¿cómo podremos contenerlas en las fronteras del país? Vamos á ver si encontramos el medio de contenerlas.

Ante todo, contestemos esta otra objeción científica: «México no puede adoptar el talón oro, ó hacer que el oro substituya á sus monedas plata, puesto que no *produce* suficiente metal amarillo para sus necesidades monetarias.»

Si el argumento fuera bueno, ni Francia, ni Alemania, ni otros muchos países hubieran podido nunca jamás aceptar el talón oro, puesto que no sólo *no producen* el *suficiente* para sus necesidades monetarias, sino que no *producen* ni un adarme, ni un átomo del mismo; parece, pues, evidente, que la producción nacional de metal amarillo no es una condición indispensable, *sine qua non*, para la circulación de oro en ciertos países que presentan este carácter constante: igualdad ó superioridad de sus exportaciones, con relación á sus importaciones. En el primer caso se halla precisamente México en los momentos actuales: exporta más de lo que importa; siendo, por otra parte, absolutamente falso que *exporte moneda*, pues los pesos de plata actuales no son ni han sido moneda desde hace muchos años, en los países con los cuales hacemos comercio. Los pesos son la mercancía plata, el producto mercantil de las minas mexicanas; producto que no perderá del todo su valor, mientras tenga aplicaciones industriales de cualquier género, comprendiéndose en ellas la acuñación de monedas fiduciarias, que con este motivo hacen aún todos los países para las necesidades de pequeñas transacciones.

México exporta al extranjero productos agrícolas, industriales y plata, la suma de estas exportaciones supera á sus importaciones, luego no hay ninguna necesidad de que exporte *su moneda*, cuando la tenga, cuando ésta sea de oro, sino en las mínimas proporciones en que ciertas necesidades excepcionales de los individuos de todos los países imponen también en todos ellos cierta exportación monetaria, que tiene en todas las partes también sus compensaciones. El mexicano que va á los Estados Unidos, por ejemplo, se llevará algunas monedas mexicanas de oro en el equipaje, pero el americano que venga á México traerá otras americanas.

México, para balancear favorablemente su comercio de importación, tiene actualmente una masa de artículos que exporta, entre los cuales ocupa primer término la plata como mercancía, absolutamente como mercancía, y no como moneda, así es que no ha necesitado exportar valores monetarios oro, sino en cantidades muy pequeñas; el oro que producen sus minas, ciertamente que se ha exportado; pero tal cosa consiste en que la moneda mala (la plata en el interior del país, *si es moneda)* substrae de la circulación necesaria é indudablemente á la buena, que sería el oro.

Supongamos que no tenemos moneda sino de oro; en tal caso, pagaríamos al extranjero lo que importásemos, con productos vegetales, industriales y plata, como sucede hoy, mientras la suma de estos valores supere ó iguale al de las mismas importaciones; si tal suma se hace inferior por cualquier causa, evidentemente que tendría la Nación que pagar la diferencia con sus monedas de oro; pero nada hace suponer que al adoptarse el talón oro y la moneda amarilla, la producción de los otros artículos disminuya. Luego los dos argumentos de *El Imparcial* y otros periódicos científicos, son baladíes y, ciertamente, no habrán ocupado ni un segundo el raciocinio de los serios y realmente respetables financieros de la Secretaría de Hacienda.

¿Cómo cambiar nuestro actual *stock* monetario de plata por otro de monedas de oro?

He aquí la cuestión capital en que nos ocuparemos próximamente.

EL TALON DE ORO.

(OCTUBRE 8 DE 1902)

Tenemos á la vista un tercer artículo del Sr. R. G. publicado en *El Tiempo*, contestando los argumentos que expusimos en contra de la idea suya, de que el Gobierno deberá cambiar por oro la plata circulante, antes de adoptar como talón una relación fija entre este metal y la plata.

En resumen, el Sr. R. G. dice que no entendimos lo que se propuso decir, y que ahora enuncia más claramente diciendo: «el cambio de la antigua moneda por la nueva (ésta será de oro), debería hacerse, á nuestro juicio, únicamente en un día determinado, después del cual la antigua moneda se *convertiría* en simple mercancía.»

Después dice: «Por *honradez* y conveniencia, es inadmisible la proposición que hace *La Patria* de que el Gobierno *repudie* la moneda que actualmente circula en la República» . . .

Nosotros no hemos dicho que el Gobierno *repudie* la moneda actual, sino que no la cambie por oro. ¿Esto le parece poco honrado al Sr. R. G? No sabemos qué noción de honradez se hiera con lo que nosotros proponemos, para toda la moneda mexicana existente en el mundo, y quede incólume ante lo que sugiere el mismo caballero: «cambia á los listos, á los que lleguen ante tus cajas en día y hora fija, los demás que se . . . . fastidien!

Hay más: indica nuestro apreciable colega que se prohiba, con un mes de anticipación al día de la *hon-*

rada rebatinga, la reimportación de moneda nacional; así es que el Gobierno haría una gran bribonada no cambiando sus pesos al Banco Central, por ejemplo, pero nada sufriría su ***honra*** dejando con un palmo de narices á los Bancos de Londres, París, Berlín, Pekín, etc. Tal ***honradez*** nos parece menor que la de cualquier bandido, pues éste, por listo que sea, roba á unos cuantos y no á la mayoría de la humanidad, mientras que México será ***honradísimo*** si no ***roba*** al Sr. Creel, y sí á los 470 millones de chinos, 8 de filipinos, 14, menos un individuo de mexicanos, etc., etc.

Con esto queremos significar únicamente al serio y respetable escritor, que en el caso nada tiene que ver la ***honradez***: el Gobierno mexicano no cambia los pesos plata actuales por oro, sencillamente porque jamás ha contraído el menor compromiso de hacerlo; nunca ha acuñado un solo peso dándole más valor que el de la plata que contiene; si ésta baja ó sube de precio con relación al oro, es cosa que no interesa ni ha interesado un solo minuto en cuatro siglos, á la honra de nuestro país. La República ha puesto su águila en la moneda, no para que un peso valga tanto más cuanto en todo lugar y tiempo, sino para que quien lo recibe á un precio x, en un día cualquiera, tenga la ***seguridad absoluta*** de que contiene tantos gramos de metal fino; es en esto en lo que ha empeñado su honra la Nación, y jamás se ha dicho que de sus troqueles hayo salido un peso falso.

En cuanto á que el Gobierno ***repudie*** la moneda actual, no lo hemos dicho, y el Sr. R. G. lo reconoce cuando nos recuerda que hemos sostenido la conveniencia de que el país pase por una época de ***bimetalismo real***, concepción que se sirve desarrollar él mismo en estos términos: «que no sería de hecho, mas que un sistema de patrones paralelos, conforme al cual unos contarían en oro y otros en plata, *es decir un período de confusión monetaria.*» Pues bien, unos contarían en oro y otros en plata los tributos al Gobierno, y éste no repudiaría la moneda actual sino en determinadas operaciones, es decir, transitoriamente, pues el peso no aceptado en la Aduana de Veracruz, sería recibido en la Administración de Correos ó en la del Timbre, por ejemplo, con su valor comercial del momento.

Todavía más: creemos que el Gobierno no podría usar mejor sistema para proveerse del metal necesario para la acuñación de monedas nuevas de plata con valor oro, que amortizando pesos del cuño antiguo, en las cantidades que le fuere siendo necesario, ya recibiéndolas en pago de contribuciones, ya comprándolas hasta con oro en México ó en los mercados extranjeros, si encontrase ventajas para esto último, en determinadas ocasiones. La restringida recepción de la antigua moneda en las arcas del Erario Nacional, es claro que no haría afluír el *stock* del mundo al país, y tampoco disminuiría el precio de la moneda circulante en el interior, pues las cuotizaciones del extranjero sostendrían ese precio, idéntico á sí mismo en cada momento.

Lo anteriormente expuesto, convierte en inútil la discusión sobre si hay ó no hay en el planeta mercados que se interesasen en mandar sus existencias de pesos á México, en caso de que el Gobierno se resolviese á cambiar por oro las monedas que se le presentasen con tal objeto en la Capital. El Sr. R. G. dice que los grandes mercados monetarios no lo harían; está bien, con que admita que pudieran hacerlo los pequeños, basta y sobra para que la República se viese reducida á la más absoluta impotencia para realizar el ***honrado*** cambio que se le propone; el que no hay razón para limitar en el tiempo hasta ***un dia*** determinado; pues, repetimos, esto convertiría en extremadamente precaria la supradicha *honradez*.

Creemos que sería más provechoso para el país que el Sr. R. G. demostrase plenamente su tesis de que *conviene* hacer circular real y positivamente dos partes de oro y una de pesos plata valor oro en México, al aceptarse el talón oro; la manera de realizar la operación, y los buenos resultados que ella tendría para nuestro progreso. Estos son asuntos complexos, arduos, dignos de su clara inteligencia; así como sería estéril su empeño en demostrar que la honra y las más altas conveniencias del Estado exigen que éste cambie á los Bancos de la República su *stock* actual de plata por otro de oro, pues esto y no otra cosa significa la proposición del Sr. R. G. tal como la presenta.

Los Bancos tienen un *stock* de 60.000,000 de pesos plata; los habitantes del país tienen 49; los primeros son TREINTA CAMBIADORES; los segundos CATORCE MILLONES. ¿A quiénes aprovecharía el cambio realizado en *sólo un dia?* Evidentemente que ni un solo peso de los Bancos quedaría en sus cajas, mientras que el resto de la Nación no cambiaría ni un millón, ni medio millón. ¿A esa *ventaja que concedería graciosamente* el Gobierno á los Bancos, puede darse el nombre de *honradez?*

***

Estamos en estos momentos enterándonos con intenso placer, de un laboriosísimo estudio sobre «La cuestion de la Plata en México,» debido al Sr. Jaime Gurza, de Durango. Mañana expondremos el juicio que nos hayamos formado de ese trabajo, cuya gran importancia desde luego podemos asegurar.

ADOPCION DEL TALON ORO.

(OCTUBRE 10 DE 1902)

El Sr. Jaime Gurza, después de demostrar plenamente, en nuestro concepto, la conveniencia de adoptar el talón oro para la moneda mexicana, expone que la *posibilidad* de esta adopción depende: «1º del valor que se diera al nuevo talón monetario respecto del antiguo; y 2º de la probabilidad de mantener el valor del nuevo talón, en un punto constante en el extranjero.

La segunda proposición nos parece enteramente falsa; la primera es confusa, obscura, mejor dicho, tam-

bién falsa, pero solamente bajo su aspecto verbal; mientras que la otra lo es por los hechos, por las realidades que connota.

La plata ha tenido durante algo más de dos siglos, desde 1687 hasta 1900, valores con relación al oro, que varían entre 14.94 y 33.33; evidentemente, que si el Gobierno de México quisiera fijar la relación de los pesos, en el primer término, tendría grandes *dificultades;* pero si le suponemos un grande y sólido crédito, la operación no le sería *imposible*, pues estando arreglados los precios de todas las mercancías en oro, desde tiempo inmemorial, una moneda *fiduciaria* de plata, puede tener la relación que se quiera con el oro, exactamente como trozos de papel del mismo valor nulo intrínsecamente, representan valores fiduciarios variables desde uno hasta millones sin *imposibilidad* de ningún género; pero como el Gobierno sólo goza de un crédito limitado y el pueblo está muy acostumbrado á cierta relación entre el valor de las mercancías y la plata, es evidente que se *facilitaría* en grandísima escala el uso de la plata como moneda fiduciaria, si se conserva en lo posible la igualdad entre este aspecto y el valor real de la plata con relación al oro.

En consecuencia, el valor que se diera al nuevo talón monetario, respecto al antiguo, *facilitaría* más ó menos la operación del cambio, en proporción inversa á lo menor ó mayor de su diferencia; pero en ningún caso haría *imposible* la misma operación. ¿Qué aconseja la prudencia y las más elementales nociones de conveniencia? Evidentemente que adoptar en lo posible la relación real y actual entre la plata y el oro, á fin de dar á las monedas del primer metal un valor fijo, que es, en resumen, de lo que debe preocuparse el Gobierno nacional, y no de que circule más ó menos oro en el país.

La probabilidad de mantener el valor del nuevo talón, en un punto constante en el extranjero, ni facilita ni dificulta, y mucho menos hace posible ó imposible la adopción por el Gobierno de una moneda fiduciaria de plata, cualquier otro metal ó simple papel, con una relación fija con respecto al valor del oro.

Mientras el valor real del nuevo peso no difiera nada de su valor *fiduciario potencial*, evidentemente que será posible su circulación en el extranjero; pero tan luego como comience á existir la menor diferencia entre uno y otro valor, es decir, cuando el peso valga 39 centavos oro, realmente, y la Nación, el Gobierno, sigan haciéndolo valer 40, mediante el crédito, no habrá poder humano que en el extranjero lo haga recibir por 40, á no ser que el mismo crédito nacional tenga *curso corriente*, por decirlo así, en todos los pueblos de la tierra, cosa que por el momento, y por lo que se refiere á la moneda, no nos importa absolutamente nada.

En efecto, si nuestro comercio recibe sin dificultad y sin taxativas los billetes del Banco Nacional, el que no sean aceptados en Londres ó Nueva York, no impide de ningún modo al establecimiento hacer las emisiones que quiera de su papel, hasta los límites que fije la *confianza* pública en el mismo país.

El Gobierno, al emitir una moneda fiduciaria ya de plata, ya de cualquiera otra materia metálica ó papel, se convierte por este solo hecho en banquero, y su crédito de modo ineludible y necesario está restringido por las mismas causas y circunstancias, que imposibilitan á los Bancos para hacer emisiones indefinidas en sus billetes. Estas restricciones se refieren, ante todo, á la cantidad y al lugar; si el Banco Nacional sostiene fácilmente una circulación fiduciaria de veinte millones, por ejemplo, tan luego como emitiera un millón más, los billetes irían á la taquilla de cambio precisamente por este millón ó poco menos; si los mismos papeles son recibidos sin la menor resistencia en las transacciones de México y en las otras ciudades donde existen Sucursales del Banco, no se les recibe tan fácilmente en otros lugares del país, y nadie los cambiaría en la Argentina ó en Pekín.

Absolutamente en análogas circunstancias se colocaría nuestra moneda desde el momento que se convirtiera en fiduciaria, no sería ni podría ser otra cosa que un billete de Banco grabado en metal, en vez de estar litografiado en papel. Como el metal tiene un valor comercial determinado en el mundo entero, las monedas serían recibidas en cualquier parte por este mismo valor, y la conservación de otro mayor, del fiduciario, dependería en todo del crédito nacional, y no de la poca ó mucha diferencia que existiera entre el valor real de la moneda y el que el Estado le diese.

Un trozo de plata del tamaño de un peso, que expresase la voluntad del Gobierno ó su *compromiso* mejor dicho, de recibirlo por cinco pesos oro, circularía con las mismas facilidades ó dificultades en el extranjero, que otro peso cuyo valor intrínseco fuese de 40 centavos, y que el Gobierno se *comprometiese* á cambiarlo por 41; todo dependería no de la relación entre el valor real ó el fiduciario sino del crédito del Gobierno.

Un ejemplo práctico: los pesos de plata americanos son recibidos en México á la par con el oro en las casas de cambio, aun cuando su valor real, el de la plata que contienen, es menor que el del peso. El fenómeno se debe única y exclusivamente al crédito de los Estados Unidos, no á que la proporción entre el valor fiduciario de los pesos y el real, sea mayor ó menor: si los Estados Unidos acuñaran en el momento actual, monedas de plata iguales á sus pesos, con esta leyenda: *El Tesoro público cambiará á la vista y al portador esta moneda por cinco pesos oro*, en ninguna parte del mundo, en ningún Banco dejaría de recibirse tal moneda por cinco pesos oro; pero si el Gobierno mexicano, también en el momento actual hiciese lo mismo, ni á la otra puerta del Tesoro público obtendría el mismo resultado; pero si el mismo Gobierno acumula oro á la vista del público, si cambia realmente la moneda al primer desconfiado que la presente en la taquilla, y al otro, y al milésimo, el milésimo primero ya no irá á cambiarla y si es comerciante seguirá acumulando en sus cajas tales monedas, hasta que experimente ciertos temores ante su gran número, si entonces obtiene el cambio con la misma facilidad, ya no volverá á preocuparse por cambiar las monedas, y lo hará tan sólo cuando el curso de sus negocios lo exija; lo que hace este comerciante, lo practican mil, y tal cosa es el CRÉDITO.

Júzguese á la luz de estas nociones enteramente obvias, de la siguiente proposición del Sr. Gurza:

«México estará en posibilidad de cambiar el talón oro, cuando logre que el valor de los pesos en el extranjero, permanezca constante, lo que será fácil conseguir, suprimiendo la acuñación de la plata y fijando un precio á nuestro peso, igual al que tenga en el mercado, al suprimir la acuñación; precio que será sostenido, poniendo en circulación cantidades limitadas de dinero, según lo requieran las condiciones del mercado.»

Contando con el factor *Crédito* y sometiéndose á

sus leyes peculiares, todo lo que dice el Sr. Gurza se realizará; sin el *Crédito*, ninguna virtud ni circunstancia peculiares á la moneda misma, la harán conservar un segundo, ni á un paso de la Tesorería General un valor *constante*.

De modo que para dárselo, para que el Gobierno esté en la posibilidad de cambiar al talón oro, no necesita ni esto ni aquello respecto á la moneda misma, sino utilizar, organizar su crédito, basar tan sólo en su crédito el cambio deseado; esperar que la moneda tenga *precio fijo, para dárselo*, nos parece tan absurdo como esperar saber nadar para bañarse.

Nó; con el crédito actual, el Gobierno puede indiscutiblemente hacer que una moneda fiduciaria, muy poco diferente en su valor al real, circule por de pronto en el país; con valor fijo, si el crédito del Estado ó del país se acrecienta, circulará también en el extranjero con el mismo valor; pero esperar que nuestra moneda tenga valor fijo en el extranjero, para dárselo en el país, es absurdo, es invertir el orden natural de las cosas, es querer que el fenómeno exista antes que la causa, que el valor fiduciario *sea*, antes que el crédito, su generador actual.

VALOR FIJO DE LA MONEDA.

(OCTUBRE 11 DE 1902)

El trabajo nacional ha resistido hasta hoy sin gran quebranto la constante baja de su precio, producida por la del valor de las monedas con que se retribuye, en virtud de un gran número de compensaciones independientes del todo á las fluctuaciones de la plata. El trabajo ha tenido mayor demanda por el establecimiento de nuevas empresas y por la realización de grandes obras como las de ferrocarriles, puertos, embellecimiento, construcciones en las ciudades, etc. Además, el aumento de vías de comunicación ha abaratado todo género de artículos, tanto nacionales como extranjeros, á la vez que ha contribuído á acentuar más este mismo resultado el desarrollo de la industria nacional, no debido á la baja de la plata como se ha dicho, sino á la paz, á la tranquilidad pública, á las reformas de la legislación minera, agrícola, comercial é industrial; á la afluencia de extranjeros y de capitales, al establecimiento de numerosos Bancos que aumentan la fuerza productiva del capital, mediante la organización superior del crédito, etc.

Así es que hoy, con los cuarenta centavos oro que vale el peso, se pueden satisfacer poco más ó menos igual cantidad de necesidades que con los sesenta y dos que valía en 1893. La diferencia actual es ya de 22 centavos, y parecen agotadas las compensaciones, así es que toda nueva baja en el valor de la moneda, en el precio del trabajo, se traduce en malestar creciente, en dificultades mayores para cubrir las necesidades de la vida, tanto privada como nacional.

El Gobierno ha visto cesar el acrecentamiento de las rentas públicas, que había sido constante durante una serie considerable de años, y esto indica la depresión en las actividades sociales en general, depresión que bien pronto se reflejará en un descenso de ingresos que sólo podrá subsanarse elevando los impuestos, lo que vendrá á aumentar los factores de la depresión de las actividades.

Urge, de consiguiente, detener el descenso del precio del trabajo, fijando al valor de la moneda su relación con el oro.

Todos los que han escrito sobre la situación financiera de México, convienen en que el precio del trabajo no sube proporcionalmente á la baja de la moneda, como se requeriría para que permaneciese constante, como lo exigen de consuno la justicia y la conveniencia, ya no privada, sino pública, nacional, pues es una ilusión de los empresarios, de los que compran trabajo, creerse favorecidos pagando cada día menores sueldos.

Ciertamente, si un empresario y hasta todo un ramo de la industria paga hoy por la mano de obra la mitad de lo que ayer pagaba, su ganancia, no puede ponerse en duda, pero si el mal para los trabajadores se extiende á todos los ramos de la actividad, las empresas sufren necesariamente el reflejo del menor consumo que hacen millones de hombres, deprimiéndose así de un modo necesario, inevitable, sus actividades, el valor de todos sus productos, el rápido comercio de ellos.

Las fábricas de tejidos, por ejemplo, tienen un sobrante considerable de productos, no porque hayan satisfecho plenamente la necesidad nacional de vestido, sino porque los trabajadores mal pagados de todo el país, compran muy pocas mantas; son *necesarias* á cada individuo media docena de camisas, media de calzoncillos y cuatro sábanas; pues bien, hay millones de gentes que no usan sábanas; millones que no tienen camisa y millones que no tienen sino calzones que reponen sólo cuando se les caen á garras del cuerpo; pasa una cosa análoga con las necesidades de la alimentación, con las de habitación, etc., así es que la ruina de los trabajadores al generalizarse, acarrea la ruina también de los empresarios, y estas dos ruinas, las del país, no sólo en el orden material, sino en el intelectual y en el moral, cuyos altos intereses están confiados al Gobierno.

Si la depreciación de la moneda es un factor capitalísimo de la depresión económica de las clases trabajadoras, y ésta, de todas las actividades sociales, es evidente que la Administración tiene el deber, la ineludible necesidad de evitarla mediante su crédito, ó cualquier medio, aun el gasto público, pues tal gasto, es muchas veces menor que la pérdida sufrida por el trabajo en general, por la más pequeña diferencia en el precio de la moneda.

Si los medios de realizar la operación de dar fijeza á nuestra moneda, están ya estudiados y resueltos por la Administración, según lo han dicho los periódicos bien informados, la conveniencia de dar tal paso es manifiesta.

NI IGUAL, NI PEOR, PERO MUY MAL.

(OCTUBRE 21 DE 1902)

Parece que nuestros ilustradísimos financieros dedicados al periodismo, cansados de beber ciencia, se han dedicado con indiscutible provecho propio y de la patria, al profundo estudio de Bertoldo: á este distinguido maestro imitan con toda asiduidad, cuantas veces hablan de asuntos económicos, soltando *liebres* para que nos ocupemos en perseguirlas, nosotros los ignorantes, mientras ellos permanecen en la actitud *expectante* adecuada para salvar la personalidad, de las graves censuras que en su contra sugiere el sufrimiento del pueblo. Decimos esto, porque el famoso «ALLÁ VAMOS» que en un arrebato de sinceridad lanzó en reciente artículo una eminencia financiera, condenando á México á próxima igual situación económica que Guatemala, ha sido glosado en otro artículo con una cauda de disparates, en cuyo análisis se perdería la existencia sucesiva de cien benedictinos.

Todo para decir que la situación financiera de México no es igual ni peor que la de Guatemala . . . . ¡conformes! Pero se empeorará aun más, evidente, ineludiblemente, puesto que nada ni nadie puede contener la depreciación de la plata, causa de la disminución creciente del valor de nuestra moneda. Esto último, la baja de la moneda nacional, es evitable.

He aquí el problema que se ofrece á los hombres de Estado y á los teóricos. Los primeros no pueden adoptar ninguna resolución sin resolver previamente multitud de cuestiones prácticas muy complexas y por lo mismo muy difíciles; ellos están á la altura de las circunstancias esperando sucesos, estudiando informes, acumulando datos nuevos, relacionándolos, etc., para establecer conclusiones que, partiendo de lo más general y abstracto, lleguen al más nimio detalle.

El teórico, el publicista, ¿qué puede, qué debe *esperar* para exponer los principios que informarán en todo caso las resoluciones de los Estadistas? La ciencia de las finanzas está ya construída en todas sus piezas: le basta al teórico por lo mismo, aproximar, elegir entre esas piezas ó principios los más adecuados al caso concreto de México, para decidirse en pro ó en contra de la adopción del talón oro: su actitud *expectante*, no es comparable á la de un general que quiere ver llegar al campo de batalla un cuerpo de ejército rezagado, para dar el toque de *¡fuego!* sino á la de un pollino cargado de municiones que se *arma* al primer disparo!

¿Puede ponerse un hasta aquí á la baja de nuestra moneda?

La conveniencia de hacerlo es indiscutible. ¿Hay algún medio para lograrlo?

En nuestro concepto sí, y tal medio, ya lo hemos dicho, consiste en la adopción del talón oro.

Se nos ha contestado: ¡imposible! pero no se han expuesto ningunas razones sólidas que apoyan tal imposibilidad, que la hagan inverosímil, pues no lo son ciertamente las siguientes:

Que no tenemos oro.

Que en caso de traerlo del extranjero, volvería rápidamente al extranjero.

Que perderían tales ó cuales beneficios determinados exportadores.

Es baladí la primera razón, por lo que pasamos á exponer:

Entre las naciones que han adoptado el talón de oro, sólo Inglaterra lo obtiene, no de su propio suelo, sino de sus colonias, y los Estados Unidos de sus minas, en cantidad suficiente para alimentar su circulación monetaria, sin necesidad de importarlo por tal objeto de otros países productores.

Francia y Alemania que tienen enormes masas de oro en monedas, no lo producen absolutamente, ó cuando más, de sus colonias obtienen cantidades pequeñísimas, del todo insuficientes para cubrir las crecientes exigencias de su propia circulación anterior. En la misma situación se hallan otros muchos países.

¿Debido á qué se mantienen no sólo inalterables, sino en continuo aumento las existencias, los *stocks* de oro, en esas dos naciones europeas? Debido á la favorable balanza de su comercio de objetos naturales é industriales distintos del oro; pero que valen oro en los países á que se exportan.

En el momento actual, México exporta el poco oro que produce, pero con ello supera en algo á sus importaciones, y no necesita, por lo tanto, exportar moneda.

Ha exportado parte de su plata, acuñada, porque así tenía cierto sobrevalor, con respecto á la plata en barras, pero comienza á perderlo, ó ya lo ha perdido, y próximamente no exportaremos ni un peso, pero sí la inmensa mayor parte de la plata que producen nuestras minas. Cuando esta exportación sumada á la de los otros artículos metálicos, menos el oro y no metálicos, supere á las importaciones, el extranjero nos pagará el superávit en oro, ó nosotros supriremos la exportación del indígena, para formar el *stock* monetario real y positivamente de oro.

Por ahora debemos contentarnos con dar un valor fijo con relación al oro á la moneda de plata. En esto consiste la adopción del *talón oro*, y no, como han creído hasta personas un tanto ilustradas, en la circulación efectiva, aun en las pequeñas transacciones de monedas de oro.

En todos los países de talón oro se hace uso de monedas de plata, á las que el Estado, el Gobierno, da cierta relación *fija* con el oro, mediante su crédito. Un *dollar* no vale real y positivamente ni un peso mexicano, pero tenemos que dar por él dos pesos y medio nuestros, sencillamente porque el Gobierno americano cambia en todas circunstancias, al portador de veinte *dollars* de plata, una moneda de oro del mismo valor. El *dollar* es una moneda *fiduciaria*, es aceptado por un valor *que no tiene*, porque el Gobierno de los Estados Unidos *responde* con su *crédito*

en general y con oro en particular por la diferencia sea mayor ó menor, entre su valor efectivo y el ficticio, el que le ha *querido* dar el fiduciario. Los Estados Unidos podrían substituír el *dollar* plata, por una tira de papel marcado de cierta manera, esa tira de papel valdría siempre la vigésima parte de una onza de oro, un *dollar*.

El Gobierno de México no tiene el *mismo crédito*, para responder en general, del valor que *quisiera* dar á la moneda, superior al real, al que le da el comercio del mundo, precisamente porque no tiene oro para realizar el cambio que le exigirían los portadores de la moneda fiduciaria, tan luego como la recibieran por cualquier transacción. Pero si no tiene el *mismo crédito*, tiene alguno, si no tiene oro tiene plata que lo vale en el extranjero, y con estos dos elementos se halla en condiciones de dar un valor fijo á nuestra moneda; haciéndola *pequeñamente fiduciaria*, más pequeñamente de lo que su crédito y su riqueza permitirían en realidad.

Hoy, nuestro peso vale 40 centavos oro; el Gobierno *nunca* podría elevarlo á que valiera 100; pero sí puede oponerse eficazmente á que valga 39 ó 35 ó 33. ¿De qué modo?

Considerando que ya vale desde hoy el mínimum, es decir, 33 centavos, y constituyéndose responsable de la diferencia entre esta cifra y 40, mediante el depósito efectivo de 7 centavos en oro, por cada peso que acuñe, que lance á la circulación desde una fecha determinada. Supongamos que dentro de un año el peso mexicano vale en los mercados extranjeros 35 centavos oro, el peso plata-oro tendría un valor fiduciario de 40; la diferencia de 5 centavos oro, constituirá la responsabilidad del Gobierno en tal momento; la que no debe ser ficticia, sino práctica, real, efectiva, á tal grado que quien se presente ante las Cajas del Estado con cien monedas plata-oro, vea en sus manos cien monedas de las comunes ó antiguas, que puede exportar al extranjero, inmediatamente, ó una barra de plata equivalente en peso y ley más una moneda amarilla de oro de cinco pesos.

Con estos requisitos nadie se excusaría de recibir las nuevas monedas plata-oro por su valor fiduciario, aun cuando el real descendiera á menos del mínimum que hemos fijado, siempre que el Gobierno comprometiera ya no su oro, sino su crédito tan sólo, por esa mayor diferencia posible en lo porvenir.

¿Qué cantidad de oro necesita el Gobierno para esta operación, para hacer efectiva su responsabilidad? México tiene un *stock* monetario 109.000,000; el que sería necesario substituír, aunque no con mucha premura, por las monedas que teóricamente (para usos del Gobierno) valdrían 33 centavos oro, que realmente valdrían cualquiera cifra entre 33 y 40, y fiduciariamente 40 centavos oro. La diferencia entre el valor teórico y el fiduciario es de 7 centavos oro, así es que el Gobierno necesitará de un depósito cierto, *visible*, *palpable* para todo el que tenga una de estas monedas de $ 7.630,000 oro, al acabar de substituír el *stock* actual de monedas por las de nuevo sistema.

Esa cantidad vale en plata, al precio actual.... $ 19.075,000, cifra sólo un poco mayor que la mitad de las economías del Gobierno depositadas en el Banco Nacional, suponemos que en oro.

El Gobierno tiene, pues, el dinero, el oro suficiente para hacer la operación sin el menor quebranto ni propio, ni del pueblo, y hoy, que nuestra moneda está en una relación alícuota con la europea, es el mejor momento, *la oportunidad irreparable* para el cambio de sistema, con las mayores facilidades posibles. El peso con la misma ley y cantidad de plata que tiene hoy, vale dos francos, dos chelines, dos liras, dos pesetas, y tiene la proporción de 2,50 á 1 con la moneda americana, es decir, que dos pesos y un tostón del nuevo sistema, valdrían *fijamente* lo que un *dollar*, y mantendrían fijamente también la relación indicada, con las unidades monetarias de los países de Europa con que más comerciamos.

Asentamos para concluír esta tesis: el valor fijo fiduciario de nuestra moneda es de inmensa utilidad para el país y no perjudica á ninguna clase ni individuo de la sociedad.

Repetimos que no estamos en idéntica ni en peor situación que Guatemala, pero estamos muy mal, y si no «VAMOS ALLÁ,» cuando menos caminamos muy rápidamente á Chiapas, adonde sí llegaremos ineludiblemente después de sufrimientos inauditos de un éxodo infernal, si no se adopta la resolución de contener la depreciación del trabajo, idéntica á la que sufre en el mundo la plata.

EL TALON PLATA Y LA BAJA DEL PRECIO DE ESE METAL.

(OCTUBRE 25 DE 1902)

Varios periódicos de la capital han publicado artículos luminosos, y tratado extensamente cuanto se relaciona con los talones «oro» y «plata,» y emitido opiniones respecto á todo cuanto debe y no debe hacerse, para fijar al peso de plata mexicano, un valor que en el extranjero aun cuando sea depreciado, fluctúe lo menos posible.

Hasta la fecha, no he leído un artículo ni he sabido que se haya tomado medida práctica alguna para conseguir, si no todo, cuando menos algo del público *desideratum*.

Este dice que debe «decretarse» ser oro el talón del país; aquél dice que debe restringirse la minería de plata, y en fin, se atribuye el mal á todo, menos á la causa verdadera, que á mi juicio, es «la balanza de comercio que está en nuestra contra.»

México importa más de lo que exporta, y esto es tanto más evidente cuanto que, de no ser así, no tendría el Gobierno necesidad de pagar por premio sobre el oro, las fuertes sumas de dinero que causa el interés sobre la Deuda pública, pagadera en dicho metal amarillo.

Una balanza de comercio á nuestro favor, implicaría la verdad evidente de pesos mexicanos á la par, porque ó había necesidad de tener en el extranjero, adonde abunda el dinero y á tipos muy bajos, capital muerto, tan sólo por el gusto de perder intereses, cuando aquí faltan capitales para fomentar la agricultura, el comercio y las industrias, ó de lo contrario, habría que importar el oro, que sería el resultado positivo cuando nuestras exportaciones excedieran á nuestras importaciones, y no consta oficialmente que suceda nada de esto.

Si fuera del comercio lo hay en este gremio y á sabiendas, no hay uno que vote la casa por la ventana, pagando sobre el oro el 150% de premio, cuando le fuera posible tomar letras de cambio pagando el oro á la par. Y sabiendo que aquí le puede sacar á su dinero una utilidad de 15 ó 20% al año, no lo dejaría en Europa al 2 ó el 3, pero ni al 6%, que para Europa es generalmente considerado allá como un buen tipo.

Que por hoy no contamos con oro, ó sea una balanza comercial á nuestro favor para importarlo, es tan evidente, como que de lo contrario, aun cuando en el exterior valiera la plata de que se compone nuestro peso, á 60 centavos la onza, nuestra acrecencia sobre el exterior, en donde nos deberían oro, nos habilitaría la unidad monetaria que lleva consigo siempre, además del valor intrínseco del metal, el crédito del Gobierno y el poder comercial de la nación: es, pues, seguro que nuestro peso en el exterior valdría, no 40 centavos menos que el valor de la plata, sino el valor de la plata, más un 40 ó 50%.

No debemos tolerar que nuestro peso carezca de las consideraciones á que nuestro Gobierno y nuestro comercio son acreedores en el extranjero; no, de ninguna manera; una especulación bien organizada en los albores de esta era de comercialismo, impuso el «oro» al mundo; pero cada pueblo y entre ellos México, con tanto derecho cuanto su prosperidad y cultura lo exigen, tenga como el que más en el mundo civilizado, debe hacer valer aquel medio comercial ó talón con que facilita sus operaciones mercantiles, tomando aquellas medidas que una consideración madura y bien meditada le aconseje.

Así, pues, se ha dado en especular con la plata; México debe tomar medidas serias en contra del oro que trata de arruinar la Hacienda pública, el comercio y demás.

Para matar en México toda especulación con nuestra moneda y garantizar nuestra riqueza pública, propongo:

«Que á nuestra producción de oro se le imponga un derecho de exportación, igual al tipo que guarde de premio sobre la plata.»

Conservando el país toda nuestra producción de oro, conseguimos, además, un aumento en especie circulante de la que ha menester, tanto nuestra agricultura, como nuestro comercio y nuestras industrias.

No sé si debido al espíritu de raza, poco emprendedor, conformándose con poco, en relación al criterio, que en cuanto á lo bastante tienen los pueblos de iniciativa y progreso constante; ó á la imperfección mecánica de nuestras instituciones bancarias, carecen de crédito en la extensión que lo deben tener la agricultura y las industrias.

Con un derecho igual, á tanto como de premio tenga el oro sobre la plata, nadie querrá exportar oro, el valor de este metal se invertirá en productos agrícolas ó industriales, para volver por medio de su venta oro el importe de ellos, allá en los países para donde iba destinado el oro en metal.

Con un contingente de capital, igual al que hoy se exporta en oro, que quede en la nación circulando entre el comercio, la agricultura y las industrias, impulsando vigorosamente estos ramos de riqueza pública, ¿cuántas haciendas y cuántas fábricas dejarán de pasar á manos extranjeras? ¿Cuánto más impulso tendrá la exportación, y á cuántos más millones de pesos llegará á ascender el valor de la propiedad raíz en manos mexicanas?

De la manera que hoy estamos, nada envidiable es la condición económica del país, visto desde el punto de vista mexicano. Progresa el país y lo asegura la estadística muy bien; pero nótase que el progreso de la Nación lo impulsa el capital extranjero, quien lo absorbe todo, y si bien por estar en México llámase mexicano, no lo es en esencia, para los fines económicos de una nación que como México, con un pueblo cada día más culto y más celoso de su nacionalidad, desea elementos netamente nacionales, para conservar incólume su independencia politica.

Dictando leyes conducentes á asegurar la estabilidad y á impedir la especulación con el oro en el país, el peso plata y el oro circularán á la par, el oro abundará y los cambios se pondrán á la par también, porque existirá *de facto* el metal oro en la Nación y nuestros Bancos y banqueros tendrán que conformarse con un fenómeno que ni han pensado ni esperaban.

La Nación tiene procedente de sus "superávits," varios millones de pesos, con oro calculado á la par podrá cambiar su existencia de plata por oro y siendo pagados, porque lo habrá abundante en el país, sus derechos aduanales en oro, sin gravar más al público podría pagar á la par, los intereses sobre la Deuda pública exterior, pagadera en oro.

Volviendo oro la existencia de plata que tiene el Gobierno actualmente, y dada su habilidad de pagar en oro su Deuda pública, el peso plata mexicano sentirá la acción del Gobierno subiendo de valor; pero que no conseguirá mientras no se tomen medidas económicas que aseguren la circulación de oro en México y que, á la vez, ponga este oro fuera del alcance de los especuladores.

El Gobierno debe ser el único autorizado para exportar oro, y eso, para pagos exclusivamente de la Nación; por lo demás, el oro á la par, esto es, 16 por 1, debe circular sin premio de ninguna clase. Si el Gobierno no mata al tomar la medida que ya propongo, toda clase de especulación con el oro para mantenerlo á la par y sin salida en el país, entonces los Bancos y banqueros tienen la puerta franca para pedir, y con justicia, el premio chico ó grande que tanto arruina á nuestro comercio.

¿Cuál será el resultado de contener la exportación de oro y circulando en el país á la par, la influencia de esta acción sobre el comercio, la agricultura y las industrias?

Desde luego, lo primero que tendrían á la vista, cuando se imponga al oro un derecho de exportación igual al premio que tenga sobre la plata, será el oro mismo que no podrá salir del país.

El cobre, el hierro y la plata misma y otros minerales contienen oro; los que trabajan estas minas, no por tener oro dejarán de explotarlas; de suerte que no hay temor de que se abandone la explotación de minas de oro.

Reducido el precio del oro al precio de la plata, los jornales se pagarán en oro por ser moneda que sólo

en el país podrá circular á la par, porque cerrada por completo su exportación, no hay lugar para especular con dicho metal.

El comercio podría reducir su deuda en el exterior tanto cuanto hoy es el premio del oro sobre la plata.

Los precios sobre las mercancías extranjeras no bajarán sino por virtud de la competencia que es natural en el mismo comercio, y esto, en vez de perjudicar, beneficia al público.

Las industrias sufrirán á consecuencia de la competencia extranjera, pues sabido es que, con maquinarias perfeccionadas, la producción industrial se abarata; también sufrirá algo nuestra producción agrícola.

En cambio, aumentará la inmigración, porque los salarios representarán un valor igual en oro que en plata.

Los ferrocarriles también tomarán mucho incremento y sus valores serán muy solicitados.

Las facilidades en vías de comunicación se multiplicarán y aumentará el comercio y el movimiento interior.

Como país que ha dedicado gran cuidado al incremento de sus industrias, se nos avoca el problema de luchar económicamente con Europa y los Estados Unidos, para hacernos del mercado del Centro, Sud América y China; tendremos que establecer líneas de vapores que bajo la Bandera Mexicana, en todo identificadas con nuestros intereses, nos faciliten la distribución de nuestros productos y manufacturas.

Poner, pues, nuestro peso á la par, significa tanto como entrar en una evolución económica que precisa estudiar bien, para seguir por senderos que deben escogerse para llevar con el menor riesgo económico posible, la nave del Estado.

Ante un peso plata á la par, se presentan problemas económicos que para resolver debe anticipadamente crearse con que subsistir el factor que se extingue; pues si bien es cierto que debemos buscar la manera de que nuestro peso plata se cotice á la par, debe ser procurando perjudicar lo menos posible, los cuantiosos intereses industriales y agrícolas de la República.

Que gravando la exportación de oro con un impuesto como el que yo propongo, conseguiremos tener oro dentro de la República para mantener los cambios á la par, no cabe duda; pero también es fuera de toda duda, cierto que la marina mercante es el factor más importante para abrirnos mercados en Centro y Sud América, Cuba, Santo Domingo, Haití, Islas Filipinas y China, para vender allí nuestros productos y manufacturas.

Con facilidades de comunicación terrestres y marítimas, y con nuestra moneda á la par y abundante en el país, la inmigración acudirá á México y con abundantes brazos conseguiremos en tiempo no lejano, que sea á nuestro favor la balanza de comercio, cuando podamos ya sin temor levantar el derecho de exportación que por y según lo exigen las circunstancias, debemos imponer al oro que producimos.

San Juan Bautista, Octubre 15 de 1902.

YA NO MAS GANANCIAS!....

(NOVIEMBRE 1º DE 1902)

La manera dogmática con que algunos escritores asentaron en 1893, que la baja en el precio de la plata era muy benéfica para el país, y la constancia de los mismos en sostener este gran error hasta hoy, ha hecho del asunto una especie de artículo de fe, contra el cual es poco menos que inútil combatir.

Aceptamos, por tanto, con el Sr. Raigosa, con el Sr. Regil, con los escritores de la *Semana Mercantil*, de *El Mundo*, *Imparcial*, *Gaceta Comercial*, *Tiempo*, *País*, etc., etc., que la depreciación de la plata es uno de los más altos beneficios que podíamos esperar de la misma Providencia. ¿Pero habrá sido igualmente benéfica la depreciación de la moneda y sus fluctuaciones?

Sobre este punto parece que los escritores y publicaciones ya mencionadas abrigan cierta dudilla que no es del caso aclarar, sino que también admitiremos como de alto valor científico que sí ha sido mucho muy benéfica, en razón de lo que dice el Sr. Regil: el alto salario hecha á perder al trabajador mexicano, ó de lo que dice *El Imparcial:* al bajar el salario han aumentado los esfuerzos del trabajador, y estos esfuerzos son muy civilizadores!......

Lo que no podemos ya aceptar es este otro error, propalado por las mismas publicaciones: «si adoptamos el talón oro, perderemos todos los beneficios que la depreciación de la plata y de los salarios nos han producido.»

Y no podemos aceptar esta conclusión, porque aceptar el talón oro no significa que nuestros pesos vuelvan á estar en la relación de 1 á 16 con este metal, sino en la misma que han adquirido, en la que ya tienen de 1 á 52 con el oro americano.

De este modo no se eleva el salario, no se alteran las relaciones entre nuestra moneda y cualquiera otra mercancía, no se levantan los impuestos, no sucede otra cosa que dar fijeza á estas mismas relaciones entre la moneda y los demás valores conocidos, entre ellos el trabajo.

Ya *El Economista Mexicano* ha tenido la bondad de aceptar que el salario no sube con la misma ra-dez que baja la plata, y que los trabajadores (por ... que *aumente su entusiasmo* por el progreso al ... arruinados) sufren mucho, y vamos rápidamente ... siendo *allá*, la situación económica de Guatem... cuyos pesos de papel están en relación de 1 á 2... con el oro americano. Los nuestros, según el mi... escritor, no llegarán del todo á semejante desastr... virtud de que son de plata; pero sí tendremos qu... tal vez un peso por cada veinte centavos oro ext...

jero, y juzgamos extraordinariamente difícil que en tal situación se pueda conservar la tranquilidad pública, porque el hambre impulsará á las multitudes al crimen, á la anarquía.

Si México no tuviera valores de ningún género, la situación no sería remediable; por desastroso que se concibiera el porvenir habría que resignarse á él; pero no pasa esto, nuestro Gobierno tiene valores y crédito, el país también, es decir los particulares, los Bancos, tienen valores que no están depreciados, sino al contrario, bien altos se cuotizan en los mercados del mundo. Nuestra misma plata vale aún y valdrá siempre, y las minas nacionales producen más mientras más baja su valor, no precisamente por la misma baja, sino por causas que solamente coexisten con tal hecho, como son la introducción de máquinas para abaratar la extracción y los progresos técnicos en los sistemas de beneficio, que hacen cada día menor el costo de producción de la misma plata.

Evidentemente que la baja de los salarios favorece á primera vista á quienes lo pagan, pero perjudica en inmensa escala á la Nación, porque en ella las nueve décimas partes de los habitantes viven del salario, y son los asalariados los que forman la gran masa de consumidores de los artículos y artefactos de todo género, cuyo consumo se reduce en proporción á la miseria pública, perjudicándose así de modo real los empresarios y capitalistas, por más satisfechos que se hallen por la reducción inmoderada de los salarios.

Los partidarios del talón oro no pretendemos que los salarios se eleven, al adoptarlo, sino únicamente que ya no bajen, que tengan fijeza, mediante la relación fija también entre nuestra moneda y el oro. Es decir, pretendemos que el empleado público que hoy gana doscientos pesos plata, ó sean 79.25 cts. oro, no gane el mes entrante menos de esos 79.25, lo que es de justicia, pues su labor, su trabajo permanece idéntico á sí mismo.

Hasta hoy la multitud de trabajadores ha aceptado en beneficio de los empresarios, de los bancos, de los ricos, de quienes pagan salarios, en una palabra, su general sacrificio, la disminución rapidísima de sus haberes, no por una especie de filantropía á la inversa, es decir, de la miseria hacia la riqueza, sino porque grandes y poderosas causas han aumentado el poder adquisitivo de la moneda, á la vez que ésta bajaba de valor.

Pero esas causas han producido ya todo su efecto; las bajas sucesivas de la moneda y del salario no tendrán sino insuficientes ó ninguna compensación, y el malestar comienza á sentirse muy intenso, terrible, desesperante para las clases más pobres.

Es el aumento de este mal el que puede evitarse adoptando una relación fija entre nuestra moneda y el valor del oro, operación cuya posibilidad es notoria, y no la han puesto en duda ni los mismos partidarios de que sigamos encadenados á la depreciación del metal blanco, en atención á quien sabe que bienes netamente metafísicos, como el despertamiento de las energías, y el *no echarnos á perder*, cuyo origen encuentran en tal depreciación.

EJOFF.

ALGUNOS RESULTADOS DE LA BAJA DE LA PLATA.

(NOVIEMBRE 5 DE 1902)

Al bajar el valor en oro de la plata, en los mercados del mundo, tienen ineludiblemente que subir los precios de todas las mercancías, tanto importadas como indígenas, con relación á la moneda que usamos en México, El mismo fenómeno se realiza con todo género de valores, aun distintos á las mercancías, como la propiedad raíz, los alquileres de casas y bienes muebles, y aun sucedería con el trabajo, si la ley no hiciese de la moneda de plata, hasta cierto grado, una especie de valor con CIRCULACION FORZOSA, circunstancia de que se han aprovechado amplia y tal vez exclusivamente, los tributarios del Estado, los Bancos y todos los que pagan salarios, entre ellos el mismo Estado.

Los tributarios pagan por tarifas ó cuotizaciones que conservan el mismo tipo nominal, en su mayor parte, desde hace varios años; dentro de un mismo año on enteramente invariables. Desde 1895, por ejemo, la Federación cobra por derrama una cuota de meo millón de pesos plata, entre los fabricantes de alholes; pero en 1895, el valor medio del peso plata é de 0.49,89, oro americano, en la actualidad es de 39.75. La contribución, por tanto, en la primera fena importó para el tributario 249,450 pesos oro, y este año el Fisco sólo recaudará 198,750 pesos oro; diferencia en favor de los fabricantes de alcohol, ó pérdida para el Fisco, 50,700 pesos en oro, ó sea en plata, al precio actual, 127,544 y centavos. *Afortunadamente* el Gobierno *se desquita* con todo grupo de empleados ó funcionarios que gane 500,000 y no les haya aumentado desde 1895 á la fecha los sueldos, como sucede con los Diputados. En la Cámara se gasta algo más de un millón de pesos, así es que por dos veces, el Fisco se *reintegra* de lo que pierde en la contribución de alcoholes, por la baja de la plata. ¡He aquí á los padres de la patria, sacrificándose por el progreso de las destiladurías! Por desgracia el Gobierno no puede *desquitarse* en todo, como en los sueldos, pues tiene muchos gastos fijos, como el pago de la Deuda, compras de útiles y artefactos etc., y en esto la situación se resuelve para él, en pura y enorme pérdida.

Los empleados y funcionarios tienen aún otros motivos de pérdidas, consistentes en el exceso con que elevan sus precios, el panadero, carnicero, tendero, sastre, modista para la señora, casero, etc., que no se conforman con una simple compensación dando un valor á sus mercancías y servicios, proporcional á la depreciación de la moneda, sino que buscan en sus fluctuaciones el medio de ganar inmoderadamente; pero ¡consolémonos! que todo en este mundo

tiene remedio; v. g., para el alza de los alquileres de casas *El Imparcial* encuentra el siguiente, verdaderamente notable:

«Los alquileres han llegado casi al límite de lo que permiten los salarios. Si suben notablemente más, *se producirá sin remedio una emigración causada por el malestar económico sembrado en el público; y entonces bajarán los alquileres* ó SE DESPOBLARÁN LAS CASAS. . . . »

El día que se vayan las gentes de la ciudad, los propietarios, para que no se despueblen sus casas, los mandarán llamar, prometiéndoles alquilárselas muy barato. ¡Qué bueno! Sólo nos resta dar un consejo á los emigrantes, y es que no se vayan sino á las cavernas del pedregal de Tizapán, cuando más lejos, así se hallarán *listos* para aprovechar el fenómeno previsto por *El Imparcial*: la angustiosa llamada que á los emigrantes harán los propietarios.

Lástima grande que no pueda esperarse lo mismo con los que *emigren* de las panaderías, maicerías, carnicerías, etc. También de allí, el *malestar económico sembrado en el público*, lo aleja; pero es el caso que por la naturaleza de las cosas, los alejados emigran al cielo ó al infierno (según sus pecados), y los tenderos tendrán que *resignarse* á no abaratarles sus artículos; en cambio, tampoco se aprovecharán los habitantes que resistan á tan poderosas causas de emigración del planeta, pues los muertos se habrán llevado consigo una gran parte de las fuerzas productoras, y la menor demanda de artículos se equilibrará con la menor producción; así, el comerciante podrá mantener altos sus precios, hasta que la *emigración* á Dolores sea absoluta. ¡Otro gran *beneficio* que deberemos á la baja de la plata!

La emigración á las cavernas es relativamente fácil y agradable; pero la del Planeta no lo es tanto, y tal vez, para vivir, prefiramos volver al primitivo trueque de mercancías, sistema más justiciero, más inteligente y más equitativo, que el del férreo encadenamiento de la satisfacción de nuestras necesidades, á una mercancía que cada día se deprecia más, se presta menos para ello, como sucede con la plata.

La vuelta al trueque será discurrida sin duda, por aquellos felices mortales que el alza de los alquileres de las casas convierta desde luego en trogloditas de Tizapán; éstos, como dice muy bien *El Imparcial* serán llamados por los propietarios, desolados ante el despueble de sus fincas; pero si los trogloditas tienen un dedo de frente, dirán: *gracias, no fumamos;* de vosotros, señores propietarios, obtendremos cuatro paredes y un techo á precio módico; pero como la baja de la plata nos ha hecho *emigrar* de las tiendas, aquí en las cavernas tenemos lagartijas y con ellas la vamos pasando, hasta que cesen *los beneficios de la baja de la plata*, y la ley ordene que se nos pague nuestro trabajo con cacao, algodón, tabaco, ó en fin, con algo que al bajar de precio, se nos aumente en cantidad, lo que no sucede con las monedas, ni hay esperanzas de que suceda, según todas las apariencias. . . .

No es bueno, sin embargo, que nos adelantemos á las notables resoluciones que nuestros economistas darán á estos problemas; por de pronto, ya sabemos cómo se abaratarán las casas en la ciudad de México: emigrando de ella; los vestidos tal vez se abaraten el día que nos resolvamos á usar trajes paradisiacos. ¿Cómo abaratarán los alimentos? Asumamos una actitud expectante, tranquila y satisfecha, hasta que nos lo resuelva *El Imparcial.*

* * *

Para los Bancos es también una ganga esto de la baja de la plata, porque hacen sus operaciones de descuento con los depósitos del público en parte, y para no perder al recibir los réditos, elevan el tipo de éstos, desde el 6 que sería la tasa normal hasta el 9 y el 11%; al depositante le devuelven la misma cantidad de pesos plata que ha depositado, cualquiera que sea en el momento del reintegro el valor de los pesos, que siempre es menor que al hacer el depósito. No es esta la operación en que más utilidad obtienen los Bancos por la baja de la plata sino en las emisiones de billetes.

Las emisiones pueden considerarse y son en efecto deudas del Banco; el acreedor es el público. Este acreedor prestó á los establecimientos hace 20, 15, 10, etc. años, pesos que tenían determinado valor con relación al oro, y hoy recibe cuando presenta los billetes que á cambio de sus monedas se le *extendieron*, pesos con un valor 50, 40, 30, 20, 10% menor, según la fecha de la emisión del billete. Se dirá que los Bancos también reciben por reintegro de sus préstamos monedas de menor valor que al hacerlos; pero esto aunque exacto, no los perjudica, porque en primer lugar prestan dinero que no es suyo, sino de los depositantes, á quienes se lo devolverán con el precio que tenga al exigirlo; los préstamos que hacen con sus propios fondos, son á pronto reintegro, 90 días 6 meses, un año cuando más, mientras que su deuda con el público, es decir, sus vales al portador ó billetes, son pagaderos á plazo indefinido, durando algunos en circulación decenas de años; son éstos los que mayores utilidades les producen.

Los banqueros tienen que resistirse poderosamente á que se adopte una moneda de precio fijo, y tienen que ser los principales impulsores de la *emigración* de que nos habla *El Imparcial* con la serenidad majestuosa de la ciencia.

La situación de los Bancos ante la depreciación de la moneda, es un asunto muy digno de estudio que próximamente emprenderemos.

EJOFF.

EL PATRON ORO.

(NOVIEMBRE 8 DE 1902)

Anunciada por la prensa la publicación de un trabajo sobre el patrón oro, que el Sr. Enrique C. Creel, leyó hace pocos días á un grupo de amigos suyos, había alguna impaciencia por conocerlo entre los hombres de negocios y los de estudio.

El trabajo que ayer vió la luz pública, no contiene ni una idea más ni una menos que el del Sr. Ricardo García Granados, muy conocido por haberlo publicado en un periódico de cierta circulación: *El Tiempo*.

Toda la teoría de dichos caballeros puede deducirse de la siguiente proposición que tomamos del folleto que escribió el Sr. Creel:

«Los Bancos nada tendrán que sufrir por el cambio de moneda, siempre que el Gobierno de México, como se ha hecho en otras naciones, reciba al cambio por oro, las existencias de moneda de plata que haya dentro del país, y siempre que declarada la moneda de oro de curso legal y forzoso, sirvieran éstas de base única para la liquidación de todas las operaciones.»

Los puntos capitales constitutivos de la base del proyecto, que de esta proposición se desprenden, son: 1º Que el Sr. Creel, considera indispensable para la adopción del talón oro, que monedas de este metal circulen real y positivamente en el país. 2º Que el Gobierno debe cambiar por oro el actual *stock* monetario de plata del país.

Lo primero sería bueno, es deseable, pero no indispensable.

Lo segundo es imposible, pero ni aun en caso contrario sería justo.

La moneda de oro tiene muchas ventajas sobre la de cualquier otro metal, para facilitar los cambios, pero éstos son posibles sin ella y aun sin moneda.

México hace mucho tiempo que no tiene moneda para sus cambios exteriores, pues á las piezas acuñadas que envía al extranjero, les faltan, tan luego como trasponen nuestros puertos, los dos caracteres esenciales de toda moneda: la fijeza en el valor y el poder liberatorio; no son moneda, son plata, una mercancía que para el efecto de los cambios no se diferencia en nada del henequén, café, cueros etc.; no conservan de la moneda sino la forma, la apariencia externa.

La plata acuñada también en el interior del país, ha perdido la fijeza de valor que sólo mantiene con respecto á una sola y exclusiva mercancía: el trabajo, y tiene completo poder liberatorio. Tampoco es moneda; por consiguiente conserva una sola de las cualidades características de que antes hemos hablado: el poder liberatorio; pero ha perdido casi totalmente otro: la fijeza.

La República Mexicana está sujeta, por tanto, al sistema del trueque en sus cambios, sin más diferencia con respecto á los pueblos primitivos y á los antiguos aztecas, que en vez de usar sistemáticamente para dichos cambios, el ganado, los tejidos de algodón ó el cacao, usa de porciones de plata, mayores ó menores según sus alzas ó bajas en los mercados del mundo, con un sello que garantiza la identidad de su peso y de su ley; pero de ningún modo su valor.

Un libro que en 1871 valía un peso plata, ha ido *subiendo*, es decir, cambiando de precio progresivamente, hasta el momento actual, en que vale dos y medio pesos en números redondos; mañana, dentro de una hora, puede valer en vez de $2.50, 2.51, 2.52 ó 2.53 y dentro de cuatro ó cinco meses $3.00

Para que ese libro cambie de valor con respecto al oro, se requiere que pasen 5 ó 10 lustros; por esto el oro no es moneda, por su *gran fijeza* de valor, aunque ésta no es absoluta, y la plata, los pesos mexicanos no lo son, porque carecen de ella. De hecho el oro tiene poder liberatorio en todo el mundo, esto completa su carácter de moneda; la plata no lo tiene sino en México, y esto completa su carácter de mercancía única y realmente, tanto en México como en cualquier otro país.

El problema actual, el que es deseable que se resuelva en México, no consiste en tener una riqueza mayor ó menor, sino en poseer una moneda de plata, de tabaco, de café, de lo que se quiera, con tal que tenga, que se le dote de un poder liberatorio completo y de un valor fijo.

Ambas cosas puede hacerlas la ley, con la plata, el cobre, el plomo, el hierro, el henequén ó el azúcar; pero con inconvenientes tales para la mayoría de estos artículos, que los males producidos serían muy superiores á los que se trata de evitar, y por eso, ante la previsión de tales daños, se puede y debe pronunciar la palabra: imposible; pero entiéndase bien que tal *imposibilidad*, no es sino una gran suma de dificultades, no algo en sí absurdo ó contradictorio, y tanto es así, que en la historia vemos figurar como moneda al hierro, al bronce, á los tejidos, al ganado, al cacao, etc., es decir, todos estos artículos y otros muchos, han tenido poder liberatorio y una relación fija con cantidades determinadas de corto número de mercancías, que constituían los objetos del comercio ó del cambio primitivo.

La mercancía plata no presenta tantos ni tan graves inconvenientes como las demás enumeradas, para dotarla de poder liberatorio completo en el interior del país, ni para darle un precio fijo con relación al oro, que es á su vez el *valorímetro*, el denominador común de todos los productos del mundo, es por esto más útil la plata para moneda, y como tal, será relativamente fácil hacerla considerar por los habitantes del país, mediante determinadas condiciones nada obstrusas, para las más medianas inteligencias.

El oro circula en países que no producen ni un solo

gramo de este metal, como Francia, Alemania, Bélgica, Holanda etc. Inglaterra sólo lo obtiene de algunas colonias; el comercio entre esos países, se realiza con mercancías distintas del oro, y sólo los saldos, en cada ejercicio económico más ó menos prolongado, exigen el transporte real y positivo de oro, del uno al otro; México como todos esos países, puede, en consecuencia, no necesitar del oro para su comercio exterior, de hecho sólo envía al extranjero ocho millones en este metal, y ciento cincuenta y tantos millones en variadas mercancías; para el comercio internacional hay países que no necesitan absolutamente de la moneda, y todos, sin excepción, necesitan de muy poca, con relación al monto total de su comercio.

La moneda se necesita de modo más imperioso, casi exclusivo para el cambio interior, y una mercancía cualquiera, que llene la condición de mantener un valor fijo, con relación á cierto número de otras mercancías cuya *producción* también sea fija ó poco variable, puede llenar, en parte, las funciones de moneda, y si el Estado, el Poder Público, dota á esa mercancía de poder liberatorio, las llenará completa, plenamente.

La plata se acerca mucho á estas condiciones, y bastan combinaciones que nada tienen de difíciles, ni en la teoría ni en los hechos, para que México pueda servirse de ella como de una moneda perfecta, tanto como si fuese oro, en sus cambios interiores.

Los hombres de ciencia que han estudiado el problema, lo han rodeado de tal número de consideraciones y datos extraños á él, que ni ellos mismos, ni nadie puede ver claro en el embrollo.

Así los Sres. Creel y García Granados, quieren absolutamente que el Gobierno dote de oro al país, y sobre todo, á los Bancos, para dar fijeza al valor de las monedas de plata. Para hacer palpable que esto no es necesario, figurémonos por un momento, que en vez de los pesos acuñados usásemos de la plata en granalla ó polvo, para proveernos de todas las otras mercancías; entre ellas sólo produce la naturaleza una, cuyo valor sea muy fijo: el oro. El oro, es pues, la única apta para servir de *valorímetro*, pero cualquiera de ellas puede igualmente llenar idéntica función, una vez que se encuentra su relación con el oro en un momento y en un lugar determinado, lo mismo la plata que los bueyes.

Hay muchos bueyes en cierto mercado, entonces es necesario dar más bueyes por el oro, los géneros, la sal, los vinos, el hierro que haya en el mismo mercado; pero como sería muy difícil fijar la relación entre los bueyes, el calzado, uno y otro artículo se relacionan con el oro, mercancía de valor más fijo que todas las demás, y hecha una sencilla operación aritmética, indicará de modo exacto qué cantidad de zapatos hay que dar por cada buey.

Consideremos ahora el fenómeno con la plata. Esta también varía de valor como los bueyes y el calzado, así es que en cierto momento ignoraríamos qué cantidad de polvo de plata tendríamos que dar por una caja de vino, ó un tercio de costales; pero hay en el mercado oro, y éste fija el valor tanto de la plata como el del vino y de los costales; encontrada la relación entre ambos metales, ya se puede saber qué cantidad de polvo de plata hay que agregar ó quitar de la caja que lo contenga, para adquirir tal cantidad de vino ó de jarcia, y verificar el cambio sin que se necesite el oro para otra cosa, que para *valorímetro.*

En una larguísima época, la humanidad no tuvo el oro suficiente para hacer, mediante él, su comercio, es más, todavía no lo tiene; así es que es imposible materialmente usarlo en cada operación. ¿Cómo interviene en ellas? Como intervino la moneda Banco, en épocas no muy remotas, como objeto ideal para relacionar entre sí los demás valores, el de la plata, como el de todos los otros.

Un país y un hombre que no tienen oro, no necesitan preocuparse por obtenerlo para hacer el cambio de los valores que posean, por otros de cualquier especie, sino únicamente de fijar *abstractamente* el valor de su mercancía con relación al oro, para determinar la proporción que de ella deban dar en cambio de las otras.

México no tiene oro, es de sentirse, y ello preocupará mucho á los Bancos, pero el resto del comercio y de los habitantes no encontrarán graves inconvenientes para sus cambios, siempre que tenga otros valores, henequén, café ó plata, pues á todas ellas pueden dar por denominador común el valor del oro, y de este modo establecer la proporción matemáticamente exacta entre los mismos.

En vez de hacer esta operación en cada caso y en cada lugar, el Estado puede hacerlo de una vez, para todos los casos y para todos los lugares, evitándose así infinitos inconvenientes ó dificultades, y en esto consiste el alto servicio que puede y debe prestar al comercio, importándole muy poco ó nada que el oro circule ó exista siquiera en nuestros mostradores. El Estado podía fijar día á día qué cantidad de granalla de plata valía una onza de oro, para que todos supieran cuánta plata deberían dar por el artículo que necesitasen, sin necesitar absolutamente del oro.

El Estado con la plata acuñada puede hacer más: hacerse responsable de la diferencia de valor posible entre cada pieza hoy, y el que puede tener en un porvenir lejano, veinticinco, cincuenta años, y en tal caso, la pieza acuñada tendría un valor fijo, y si su circulación se hacía al mismo tiempo obligatoria, sería una moneda perfecta en México, como lo es el *dollar* americano, la pieza de cinco *francos* francesa, el *yen* japonés, etc., sin que el oro tenga sino una intervención indirecta, abstracta, por decirlo así, en el asunto.

En otro artículo demostraremos que no sería justo realizar el cambio de nuestro *stock* actual de plata por oro, aun cuando esto fuese posible.

EJOFF.

LA CUESTION MONETARIA.

(NOVIEMBRE 11 DE 1902)

entamos en el artículo referente al estudio del reel, sobre el patrón oro, que las grandes tran- nes mercantiles no se hacen por mediación de netal, ni por la de ninguno otro amonedado, si- r trueques de artículos ó productos propios para mirse directamente ó transformarse mediante lustria en otros también directamente consumi- el oro sirve, sin embargo, de denominador co- al valor de todas las mercancías, del sencillo siguiente: si un mercader argentino desea ad- artículos de París, no ofrece al comerciante e lugar, cueros ó trigo; sino oro; pero sabe per- nente que él mismo ú otros comerciantes argen- han recibido de París, ofertas también en oro, is cueros ó su trigo; así es que en el momento cer el primer comerciante su pago al de París, al Banco argentino y solicita un crédito sobre la plaza, crédito que rara vez paga en oro, y sí, mayor frecuencia, con otra letra ya sobre Bue- ires, ya sobre cualquier otro lugar del mundo, que es á su vez el signo de cualquiera otra opera- comercial realizada, en la cual para nada tampo- servido el oro, á no ser para fijar la relación de es entre los sombreros de señora, por ejemplo, y eros, y entre éstos y el acero, ó una obra de jo- Pasa mucho tiempo, y no se sabe jamás, en qué alguna de las letras de cambio que sucesiva- e se han extendido entre los negociantes de di- s plazas y países, llega á cambiarse real y positi- nte por monedas de oro.

México se ha creído que si no tenemos una mo- aceptada en el extranjero, no podríamos impor- ngún artículo; sin reflexionar que hace casi me- glo por lo menos, que no tenemos tal moneda. ué lugar, durante ese lapso, ha tenido nuestro oder liberatorio? ¿Qué fijeza ha conservado en or con relación al oro, que es el *valorímetro* uni- l? Y unos trozos de plata, lleven ó no el sello na- l, que ni tienen valor fijo, ni poder liberatorio, lamente no son moneda, son plata, mercancía y nada más.

gran error, que ha dañado inmensamente á nues- ís, por más que sostenga lo contrario la mayo- mensa de quienes sobre la materia han escrito, nsistido en la absurda pretensión de que los tejos ta, con el sello nacional sean moneda en Méxi- smo, lo que naturalmente no se ha conseguido conseguirá jamás, dadas las condiciones ac- . El Gobierno ha obtenido que los pesos tengan poder liberatorio, pero todas las órdenes, leyes ías se han estrellado ante la constante alza en cio de todo género de mercancías, alza que no a cosa que la variabilidad constante también, recio del peso acuñado, variabilidad que lo re- á su carácter propio y exclusivo de mercancía. ptúanse de esta ley uniforme y no interrumpi- da jamás, en la elevación de todo género de valores con respecto á la plata, sólo dos cosas: el trabajo y los tributos.

El Gobierno trata, según la última iniciativa de la Secretaría de Hacienda, de salvar á una buena ter- cera parte de los tributos, de semejante calamidad.

Respecto del trabajo, aun no toma ninguna deter- minación radical, pues un aumento de $500,000 en los sueldos de los empleados civiles y militares, re- presenta lo que una gota de agua en el gran incen- dio que la depreciación de la labor humana ha produ- cido entre nosotros desde hace siglos, no sólo á causa de la baja actual en el valor de la *moneda ficticia* que usamos, sino de otras muchas que no es oportuno ni enumerar, pero entre las cuales aquélla es factor de primera importancia.

México trabaja hoy más que hace medio siglo, un ciento, un doscientos por ciento; pero la retribución de ese trabajo sólo se ha acrecentado en la propor- ción de un cuarto por ciento, haciendo cuentas lar- gamente optimistas.

Hecho: hace medio siglo el minero arrebataba con fatigas y gastos, y sacrificios y abnegaciones enormes, 30.000,000 de pesos de las imponentes profundidades de la tierra; hoy ha más que duplicado, triplicado ca- si su tarea, si consideramos todos los productos metá- licos, y bien ¿esos 90.000,000 representan siquiera el duplo de poder de adquisición para la República? No, absolutamente, tal aumento de trabajo está compen- sado con sólo 10.000,000 ó tal vez menos, pues los 90.000,000 de metales no valen sino 35.000,000 en oro. Calculamos 10.000,000 de ventaja, porque los . . 30.000,000 de 1852 ya no valían 30.000,000 oro.

Dicen los sabios periodistas que la labor agrícola, la industrial, la científica, la artística, todas las acti- vidades, en fin, de la Nación, han *ganado* grandemen- te con la baja de la plata.

Puede ser; pero jamás lo hemos creído, ni espera- mos creerlo nunca; esto da la medida de nuestra di- ferencia con nuestros sapientísimos colegas.

Ahora no tratamos de la cuestión de la plata, sino de la moneda nacional; problemas distintos, pero que han *enchevetré* los mismos señores, de un modo abo- minable, á tal grado, que no se encuentra artículo periodístico, entre los miles de ellos, que se ocupe en el último exclusivamente, de diez años á la fecha.

La enumeración de los males que de esto se des- prenden para cada industria, para cada labor, para cada actividad, es imposible por lo abundante, por lo enorme.

Mientras nuestra mercancía *pesos de plata*, con- servó un poder de adquisición mediano, Juan Diego, atribuyó su miseria á los caprichos del tendero de la esquina; pero en la actualidad, ya se los está atri- buyendo á su patrón, á quien le da el salario, en una cosa sellada que estaba acostumbrado á llamar mo-

neda ó peso, y al que ya está dando el nombre de *depreciado*, y que no le sirve sino muy escasamente para satisfacer la misma suma de necesidades que hace algunos años. ¿Le importará algo al pueblo, que ese *depreciado* se le cambie por alguna moneda de papel, de cobre, de plata ó de oro? La materia de que se forme, es sin duda lo que menos le interesa; lo que desea, lo que justamente puede pedir, es que la moneda de papel, cobre, plata ú oro, con que hoy se le paga su trabajo, valga lo mismo, tenga el mismo poder de adquisición que aquella con que se le pagará mañana.

Todos los que producen tienen los medios eficaces para dar á sus artículos el más alto valor posible, dentro de las oscilaciones perpetuas de todos los valores; pero el trabajador en general, y el mexicano muy especialmente, no tiene medio alguno para defenderse de la depreciación de la moneda, ella lo aplasta, lo destroza, lo llena de la más negra angustia cuando alcanza los extremos á que ha llegado entre nosotros.

El Gobierno ya está defendiendo vigorosamente sus cajas. Hace bien, es lo debido. ¿Pero, exige acaso, oro al comercio de importación? ¡No, absolutamente! Le exige más plata, cuando la plata baja de valor, eso es todo.

El trabajador individualmente no puede hacer lo mismo con su patrón; pero el Gobierno tiene el derecho de velar por el trabajo nacional; y para satisfacer ese derecho, bien puede *exigir* para el jornalero, lo mismo que exige para su Tesoro, es decir que se le dé más plata en proporción á la baja del precio de este artículo. No necesita ni puede pedir que se le dé oro, porque ni lo hay en el país, y el mismo Gobierno tampoco puede introducirlo, ni mediante su crédito, ni mediante leyes restrictivas de la exportación de este metal.

No mediante su crédito, por la obvia razón de que un Gobierno civilizado jamás usará de él, sino cuando la aplicación de la suma de que se haga deudor, sea *directamente* remuneradora; y ningún capital es más infecundo *directamente* que el *stock* monetario; la moneda no es sino un útil, un medio de facilitar los cambios, facilidad trascendental, es cierto, para la misma riqueza pública, pero la moneda en sí no es sino un gasto, una pérdida, una aplicación improductiva del capital, por lo que todos los países cultos tratan de aminorar su *stock* monetario en cuanto les es posible. Las Instituciones de Crédito en toda su vasta complexidad, obedecen, entre otras causas, al afán de individuos y corporaciones y gobiernos, de hacer menor, menos indispensable el uso de la moneda.

México, en consecuencia, ni puede ni debe aumentar su *stock* monetario con monedas de oro, que sólo podría adquirir con inmensos sacrificios en el momento del empréstito, y sucesivos si contraía el compromiso de renovar en lo futuro el *stock* del mismo metal.

Tal cambio necesita dejarlo abandonado el esfuerzo individual; pero no sin ayudarlo indirectamente, dando á la moneda plata la fijeza que le falta, mediante su crédito, y también sirviéndose de pequeñas sumas de oro para consolidar ese mismo crédito.

Ya hemos expuesto los medios que en nuestro concepto deberán emplearse para ello, pero volveremos á hacerlo, hoy que hombres de negocios de indiscutible mérito intelectual, y no periodistas profesionales, se ocupan en el asunto, como los Sres. Creel, García Granados, Gurza, Ulloa y Esteva Ruiz.

EJOFF.

JUEGO INDEBIDO.

(NOVIEMBRE 13 DE 1902)

El Sr. Jaime Gurza, que ha escrito en Durango el más laborioso y comprensivo folleto sobre la necesidad de adoptar el patrón oro en México, que hasta hoy ha visto la luz pública, debe de estar estupefacto del modo con que su meritísimo trabajo ha sido estudiado y comprendido por nosotros los periodistas mexicanos.

En *La Patria* combatimos las dos proposiciones en que dicho autor funda su concepción *del momento oportuno para adoptar el indicado talón*, atribuyéndole en los dos primeros artículos que le dedicamos, una idea que él no ha tenido, que él no ha emitido en ninguna parte de su folleto, y es *la de que se acuñe moneda nueva.*

Nosotros explicamos, no nuestro error, sino los motivos que tuvimos conscientemente para hacerlo así.

Pero el Sr. Gurza rectificó en este punto nuestras apreciaciones, y reconociendo su justicia, en el acto nos pusimos dentro del terreno que en realidad había propuesto, que es el siguiente: hacer que nuestra moneda, la actual, la que usamos, sin variación alguna ni de ley, ni de peso, tenga un valor fijo en el extranjero.

¿Cómo? ¿Por qué medio? El escritor nos dice que tal resultado se obtendrá, por una parte, limitando la acuñación hasta producir *escasez en los mercados europeos y asiáticos de nuestros pesos*, y por otra, comprometiéndose el Estado mexicano á vender nuestros pesos á los mismos países, á determinado y fijo precio en oro, cuando los soliciten.

En síntesis contestamos al Sr. Gurza esto: los países indicados no tienen imperiosa necesidad de nuestros pesos, así es que nunca los solicitarán; si queremos venderlos á un precio superior al de la plata que contienen, apoyándonos para negar la existencia de esa imperiosa necesidad, en ideas muy claras, muy precisas y muy bien expuestas del mismo Sr. Gurza y del Sr. Casasús, de quien el primero reproduce algunos conceptos.

En tal estado se halla la discusión entre el Sr. Gurza y *La Patria*.

Economista Mexicano dijo la semana antepasa- · tomaría en consideración el estudio del Sr. y comenzó á reproducirlo íntegro en sus co- s. El escritor de *El Economista*, para cumplir su sa, seguramente, comenzó por llamar *analfabe-* r. Gurza en las columnas de *El Imparcial*, pues ıballero es *el único* que ha expuesto la conve- a de que nuestro Gobierno influyera de algún en Europa y China, para que este país pague ıda á las naciones de Europa en plata y en pesos anos; y á quienes tal han propuesto son á los ıma *analfabetas El Imparcial.*

termina aquí la buena fe, verdaderamente pú- el polemista de *El Imparcial*, que es el mismo *Economista*, pues ya en las columnas de este › periódico asienta con el mayor desplante, para tirla hasta no dejarle hueso sano, atribuyén- l Sr. Gurza una teoría sobre aceptación del pa- : oro, que vale la pena de ser reproducida, para ›sotros, los periodistas de *cierta prensa*, tome- emplos de sinceridad y lealtad en nuestras po- ıs.

ertimos que el artículo de *El Economista*, lo visto reproducido en *El Mundo*, edición de la le *El Imparcial. El Economista* no nos honra cambio. ¡Qué va!

e, pues, *El Mundo:* «Según el sistema del Sr. , el *nuevo* peso mexicano debía tener «ochen- n» gramos de plata, en vez de veintisiete que ıctualmente.

l Sr. Gurza no ha propuesto que se acuñe un uevo, menos ha determinado qué cantidad de lebe contener ese peso nuevo.

› ya con tal base, oigamos tronar la médula mis- l Sr. Gurza entre el engranaje de la formida- ;ica de *El Economista*, al ser triturada, conver- ı polvo y esparcida por los vientos!

mes después, á un individuo que debe mil pe- decir, veintisiete mil gramos de plata, *de la ley stra moneda actual* se le exige el pago. Si pa- a *nueva moneda*, tendrá que entregar á su acre-edor ochenta y un mil gramos de plata, lo que significaría que la ley ha triplicado su deuda.»

No se sabe qué admirar más en este argumento, si su inmensa profundidad jurídica, ó el gigantesco saber técnico metalúrgico que revela. ¿Qué ley tendrán los veintisiete gramos *de plata* que contiene nuestra moneda actual? Según ciertas explicaciones recibidas en la escuela primaria, el *peso tiene cierta ley*, pero la *ley* de la plata no ha dependido nunca de las monedas! . . . Es, según ciertos autores de química, analfabetas sin duda, idéntica á sí misma, invariable, así es que la ley de los ochenta y un mil gramos de plata de los nuevos pesos, que el desdichado deudor tendría que devolver, *tal vez* sería igual á la ley de los veintisiete mil gramos que había recibido, salvo siempre la mejor opinión de *El Economista.*

El valor jurídico del argumento también es asombroso; aun cuando el Sr. Gurza hubiera propuesto el dislate que le atribuye caritativamente *El Economista*, de lo que estuvo á enorme distancia, y aun cuando nuestro Estado adoptase la determinación de dar al peso un volumen tres veces mayor que el actual, con plata *de la misma ley*, ú otra *ley* más alta ó más baja, ya que la plata tiene la asombrosa cualidad de cambiar de ella, los acreedores, no se convertirían por tal hecho, todos en el mismo minuto, en orates, en dementes, en rematados idiotas, para exigir de sus deudores el pago en igual número de piezas á las que dieron, cuando las primeras valen tres veces más.

El temor que *El Economista* abriga de que se cometiera tal atentado, es infantil una *miaserie* indigna de ocupar por un momento la atención de nadie.

El Economista ofrece ocuparse más aún en el trabajo del Sr. Gurza; si tiene buena fe, si se propone ilustrar de veras, una cuestión de importancia enorme para la Nación, le rogamos que lea siquiera ese trabajo y conteste á los razonamientos que contiene, y no á proposiciones imaginarias, así todos los analfabetas nos aprovecharemos, y el día que el Gobierno adopte una resolución, ya *El Economista* habrá formado la opinión pública, lo que creemos está en su deber.

EJOFF.

LAS PRIMERAS RAZONES.

(SEPTIEMBRE 12 DE 1902)

Economista Mexicano, destinado á ocuparse en ıntos financieros del mundo, por primera vez en su número correspondiente al 15 del actual, do directo, los inconvenientes que tendría la ón de una moneda fiduciaria, cuya relación con fuese fija.

ste en atribuír al Sr. Gurza, distinguido eco- a, cuyas teorías hemos tenido el honor de com- ideas que no ha tenido, que no ha expuesto y ı *rechazado vigorosamente*, cuando nosotros se nos atribuído; esta insistencia sólo indica que entoso sabio de *El Economista*, ni ha leído el del Sr. Gurza ni *La Evolución*, de Durango, en vano hemos clamado desde estas humildes ıas:

nio! ¡Escúchanos! *¡Un grillo es un grillo y á llo se le oye!*

ıos los Sres. García Granados, Creel, Esteva Ruiz, y este justamente desdeñado Ejoff, quienes hemos propuesto la creación de una moneda fiduciaria, difiriendo notablemente en la concepción de los medios, circunstancias, considerandos y otra multitud de detalles; pero completamente de acuerdo en el punto esencial. La adopción inmediata del talón, mediante la creación de una moneda fiduciaria ☞ *que no difiera en el momento de hacerlo, sino en la proporción MENOR POSIBLE, del valor real de nuestra moneda común.* ☜

Todos nos hemos fijado en el valor 40 centavos oro; pues si hemos hablado de la cifra 50, ha sido cuando el valor de la plata fluctuaba entre los 40 ó los 50; hoy que según la cuotización de la fecha, los pesos mexicanos valen en Nueva York 39 centavos, nadie propondría el segundo de estos valores.

El Sr. Ulloa ha propuesto que se mezcle oro en la plata de nuestros pesos, á fin de darles un valor fijo,

que es el grande, el deseadísimo objeto que todos los que tenemos en cuenta el malestar de los trabajadores, de los asalariados de todas categorías, nos proponemos alcanzar. El Sr. Ulloa se equivoca en el medio, pero no puede negársele la identidad de la intención, y mucho menos decir que propone una moneda fiduciaria.

El Sr. Gurza propone que el Gobierno adopte un valor fijo para nuestra moneda actual, y que lo *alcance*, que lo obtenga, que se lo dé real y positivamente, mediante la acuñación limitada por una parte, y por otra, con la promesa de vender al extranjero á tantos centavos oro, los pesos de plata, todas las veces que el mismo extranjero los solicite. El Sr. Gurza propone, en resumen, que el Gobierno imite á un *trust* ó monopolio, que eleva á su antojo, pero siempre dentro de ciertos límites, el valor de un artículo determinado, como la Watters Pierce está haciendo en México con el petróleo, por ejemplo. Esta concepción, falsa en nuestro concepto, difiere radicalmente de la que le atribuye *El Economista* al escritor de Durango.

En fin; el insigne é ilustre financiero de *El Economista* no tiene la necesidad de saber si es Juan ó Pedro quien dice esto ó lo otro; tal equivaldría ocupar su maravillosa inteligencia en enderezar un cabello rizado; pero es el caso que le parece desatinada y absurda la creación de una moneda fiduciaria que tenga relación fija en su valor con el oro, cual la han propuesto hombres respetables, y casualmente, sin duda, nosotros, como el asno que arrancó dulce nota á una flauta.

Pasemos á analizar las razones, en que el notabilísimo redactor del periódico financiero de mayor reputación en el Universo apoya su opinión, dice:

«Es aventurado dotar al país de un sistema monetario, que reclama de un Gobierno una severa responsabilidad y gran juicio, patriotismo y moralidad de primera clase, en las corporaciones ó personas encargadas de hacer efectivas dichas responsabilidades.»

En efecto, esto es lo que se reclama y lo que el escritor de *El Economista* acepta, que tiene superabundantemente nuestro Gobierno actual, que es á quien se pide la adopción de una moneda fiduciaria con valor fijo; y si una Administración tiene que cuidar del porvenir de los pueblos, le está prohibida, sin duda, la jactancia; pero la pusilanimidad en ella es intolerable, criminal, absurda. Si se pidiera al Gobierno mexicano que emitiera papel con valor fijo de un mínimum de $5 oro por billete, y en una suma que no bajara de 500 ó 1,000 millones destinados á la circulación interior, evidentemente que aun cuando el acreditado, hábil, moral y solvente Gobierno actual, pudiera mantener la circulación de ese papel, dentro de diez años, habiendo cambiado el personal administrativo, sobrevendría, sin duda, un gigantesco *crak*, que hundiría á la nación en espantosa miseria.

Pero se necesita de una cantidad de crédito ínfima, insignificante, con relación al total crédito de que disfruta nuestro Gobierno, para que se acepte por el público una moneda fiduciaria, cuyo valor difiera muy poco del real, y además, esté garantizada esa diferencia, no sólo con la plata ú oro que la cubra en el presente, sino también en un futuro de diez á veinte años, según lo hemos propuesto.

El peligro, así disminuye en grado inmenso para ese mismo porvenir, aun cuando, en efecto, el Gobierno inmediato, no tenga por Jefe á un hombre del prestigio y eminentes dotes del Sr. General Díaz, como evidentemente tiene que suceder.

Soportar un mal intensísimo en el presente, por evitar un daño ó un quebranto en un futuro ignorado, nos parece colosalmente necio; y para hacerlo palpable refiramos el mismo razonamiento á otro asunto que no sea la moneda: los ferrocarriles. Supongamos á una Administración torpe, insolvente é inmoral, con los ferrocarriles de que ha dotado á la patria, la del Sr. General Díaz. ¿Cuántos actos de injusticia, de tiranía, de sangre, de barbarie, puede cometer esa Administración reconcentrando esbirros, sicarios y asesinos, allí, donde aliente una esperanza de regeneración, un impulso de progreso, un deseo de libertad? ¿Y hemos sido los hombres de la generación actual, suficientemente estúpidos para oponernos á la contratación de los ferrocarriles, ante el temor de que los Gobiernos del porvenir hagan mal uso de ellos?

Pero hay más, un caso más directo, más inmediato, más congruente con el asunto de la moneda, que el de los ferrocarriles. El Sr. General Díaz y su Administración, con aplauso unánime y justo, han comprometido á la Nación con una Deuda extranjera de doscientos y tantos millones de pesos oro. ¿Se ha alzado una sola voz, para gritar ¡adelante! ¿no ves que los gobiernos del porvenir pueden ser torpes, inmorales é insolventes, y que el extranjero reclamará su crédito á cañonazos, pereciendo así el pueblo? El Sr. General Díaz y toda la nación hubieran alzado desdeñosamente el hombro, no porque no les importe el porvenir, sino ante la suprema necedad de tal razonamiento.

Y es que abriga este gobernante y toda la generación que gloriosamente dirige, fe en el progreso intelectual y moral de la patria, y que él no se cree hijo *de un milagro*, puesto por un Dios caprichoso, para presidir á un pueblo que en el porvenir no ha de tener sino gobernantes torpes é inmorales, incapaces de solvencia.

Nosotros no hemos pedido al Gobierno actual, sino una responsabilidad ante la Nación de un *uno por ciento* en el momento actual, es decir, de un millón de pesos oro, y de un siete por ciento, es decir, siete millones de pesos oro, para un porvenir de diez á veinte años; si es que nuestra moneda llega á tener el valor mínimo de 33 centavos oro que se ha calculado por Leroy Beaulieu, no para ella, sino para la plata.

Cada vez que baja un centavo el valor del peso en el extranjero, los trabajadores, los asalariados del país, pierden DIEZ MIL PESOS DIARIOS; suponiendo que sólo trabaja un millón de hombres, y que éstos tienen una retribución media de un peso. ¿Es éste un mal gravísimo para el país? ¿Puede evitarlo el Gobierno por muchos años, comprometiendo su crédito en *siete millones* de pesos oro? ¿Es racional, sensato, que ante el temor de que los gobiernos del porvenir no tengan crédito suficiente para responder de tal suma, siga el pueblo privándose de satisfacer necesidades perentorias por valor de diez mil pesos diariamente?

Si no hubiéramos encontrado semejante argumento en un periódico serio, con pretensiones á la sabiduría y hasta el dogmatismo, no quitaríamos su precioso tiempo á nuestros lectores, procurando presentarlo en toda su deformidad lógica.

La adopción del patrón oro, mediante la creación de una moneda fiduciaria de plata, puede ser desacertada, inconveniente, todo lo que se quiera, pero no ciertamente por las razones que expone *El Economista*, y de las cuales la principal es la transcripta; las otras son más triviales, más infantiles, más infelices, como lo demostraremos en sucesivos artículos.

OTRAS...... RAZONES!

(Noviembre 21 de 1902)

eemos haber demostrado que no tomar tal ó cual minación inmensamente favorable en el presen- or vagos temores de que pueda resultar dañosa en orvenir indeterminado, es un principio de con- a incalificable por su torpeza; él no se ha obser- por ningún Gobierno, y al nuestro nunca se le prochado por nadie, que mediante su crédito ha- onstruído grandes é importantísimas vías de co- icación, á pesar de que la Deuda contraída y los nos ferrocarriles se convertirán en un enorme pe- y daño para la patria, si ésta cae en manos de horda gubernativa tal como la de los frailes. ¿ Pe- r qué suponer semejante infortunio, en qué base ar la probabilidad del acontecimiento?

razonamiento general de *El Economista* es del frágil ; así ahora tenemos un Gobierno hábil, sol- e y moral, el progreso que él está produciendo y roducido, aumenta día á día las probabilidades ue las Administraciones sucesivas encontrarán mino menos abrupto, las dificultades menos in- s, y por lo mismo, los hombres de Estado no re- irán dotes excepcionales en el mismo grado que aracterísticas del Sr. General Díaz ; y si éste, ha- lo surgido de la médula, de la sangre y de los hue- e nuestra nacionalidad, ha desplegado energías entos poderosos, ¿hemos de creer, porque sí, sin y sin motivo alguno, que ya nadie después de a digno de su época y de su pueblo, enriqueci- lustrado, moralizado en grado sorprendente por tual Señor Presidente?

amos algunos de los detalles del desarrollo que *Economista* da á sus suspicaces terrores :

Reflexione el Sr. Gurza, que bajo el sistema de la ación limitada, un capitalista que tiene deposi- en el Banco $ 1.000,000, pueden convertirse és- n $ 500,000 ó menos, de un acto torpe ó inmoral n Gobierno.»

el caso, que ni el Sr. Gurza ni nadie, ha dicho ropuesto que el Gobierno actual haga una mo- fiduciaria que esté en la relación de 2 á 1 con la al, es decir, que se dé un valor de 78 centavos oro estro peso que vale 39, y mucho menos que se le a á la altura del *dollar*, ó que valgan sus 100 cen- s 254. Todos los que hemos propuesto la mone- luciaria, y con mayor razón el Sr. Gurza, que sólo dicado la elevación del valor de la moneda usual, ante su *enrarecimiento* en los mercados extran- , nos hemos empeñado en acentuar la convenien- le que la nueva moneda tenga un tipo fiduciario no difiera sino *lo menos posible* del positivo, del en el momento de la emisión. En otros términos: valiendo el peso 39 centavos oro, se emita moneda ismo peso y ley con un valor de 40 centavos oro. do esto así, supóngase á un Chucho el Roto en cretaría de Hacienda y á Navarrete en la Presi- ia ¿ de qué modo los pesos fiduciarios de 40 centavos podrían valer 20, cuando todos los mercados del mundo acepten la plata que contienen al mínimum teórico aceptado hasta hoy, de 33? Esto es infantil, necio; nos parece ver al redactor de *El Economista*, poniéndose las manos como trompetilla y ahuecando la voz para decir á los capitalistas : ¡ ay, que te come el Coco ! Y á los pobres capitalistas asustados como una parvada de avestruces ante el temeroso acento !...

Por el mismo límite que hemos fijado en nuestros proyectos al valor de la moneda fiduciaria, y la naturaleza que le hemos supuesto idéntica á la de los pesos actuales, son otras tantas candideces dignas de lástima las siguientes proposiciones :

«Se necesita de gran habilidad para calcular exactamente la acuñación en relación con la demanda.»

No es cierto. ¡Qué *gran habilidad*, ni qué nada! Lo que el Gobierno actual tendría que hacer en primer lugar, era substituír el *stock* monetario, que tenemos por igual número de piezas una á una; las que, como de mayor valor, podrían satisfacer las necesidades del cambio interior por dos ó tres años ; después, simplemente habría que tomar el promedio de quince ó veinte años anteriores, del número de piezas amonedadas que han quedado en el país, y acuñar un número igual ó muy poco superior, durante los años sucesivos; tal vez, para tener un dato de mayor seguridad, bastaría tomar en cuenta para basar el cálculo de la acuñación anual, otro fenómeno muy sencillo y que necesariamente se produciría: si hay poca moneda para las necesidades de las pequeñas transacciones, el comercio cambiaría por ella los billetes en los Bancos; la circulación fiduciaria de éstos se contraería, así como el *stock* normal de metales preciosos en los mismos; el Gobierno no tendría que hacer sino llenar estos vacíos, para satisfacer con la aproximación requerida, las necesidades públicas, sin que hubiera ni remoto peligro de que la moneda se depreciase por su abundancia. La escasez de moneda necesita ser *muy grande*, y esto sólo lo permitiría un Ministro de Hacienda, con menos cerebro que una ostra, para convertirse en perjudicial.

Sigue *El Economista :*

« Es indispensable la solvencia ó la buena situación, para que no se vea obligado el Gobierno, por necesidades urgentes, superiores, imperiosas, á buscar recursos extraordinarios en la acuñación de cantidades excesivas de moneda fiduciaria.»

La moneda que se ha propuesto por varios economistas y por nosotros que sólo somos insignificantes líricos, no reporta beneficio de consideración al Gobierno. Acuñar 1.000,000 para *ganar* de 10,000 á 70,000 pesos como mínimum ó máximum absolutos, no excitaría á ningún Gobierno de inteligencia y moralidad menos que medianas, á las fuertes emisiones á que se refiere *El Economista*. Por otra parte, nosotros hemos propuesto que con la diferencia entre el valor fiduciario y el más bajo que teóricamente pue-

de alcanzar la moneda al fin de una serie considerable de años, se constituya un depósito á la vista del público y bajo la salvaguardia del Gobierno; y si esto se hace, evidentemente que la Administración no *ganará nada*, y sí perderá algo, haciendo emisiones innecesarias ó excesivas.

Sólo de un modo ganaría mucho y surgiría el peligro que se indica: haciendo moneda falsa y robándose los depósitos; pero no hay motivo ninguno para suponerse en los gobernantes del porvenir semejante degradación moral; y si la tienen, gran parte de culpa debe caberle en semejante infortunio al pueblo que los tolere.

De El Economista:

. . . . «Y por último, es preciso que la moralidad de la Administración no dé lugar á una mayor emisión innecesaria para favorecer intereses determinados.»

Contra esto pueden aducirse las mismas razones anteriores.

Sigue *El Economista* analizando lo que él llama: «la acción comercial, enteramente independiente de la gubernamental.»

En esta parte el artículo, el número de trivialidades no es legión, es arenal, diluvio, cenizas del Santa María! . . . ¡Que atrocidad! . . . . Ya la veréis.

"EL ECONOMISTA" Y EL PATRON ORO.

(NOVIEMBRE 22 DE 1902)

Es imposible que á nadie persuada el razonamiento de *El Economista Mexicano* que en dos artículos anteriores hemos analizado: «un Gobierno que en el porvenir pudiera ser poco hábil, poco circunspecto ó poco moral,» hundiera á la nación en la mayor miseria, si la Administración actual adopta el patrón oro y crea una moneda fiduciaria; luego no debe hacerlo, bajo ninguna condición, en ninguna circunstancia, por ningún medio de los propuestos hasta hoy, ni por los que se propongan en el porvenir por los financieros más consumados. . . .

No hay medida administrativa que no presente inconvenientes, y la imaginación puede encontrarlos en cuanto existe cosas y actos; pero la conducta hábil, inteligente, científica, siempre se determina por un balance favorable á las ventajas, y por insignificantes que fuesen las que ofrezca á la nación el talón oro, deben preponderar sobre el vago é infundado temor en que nos hemos ocupado.

Pero *El Economista* no se detiene en la consideración rebatida, sino que hace otras varias, referentes unas á la acción comercial contraria á la adopción del talón oro, y otra á la falsificación de la moneda; pasemos á su análisis:

«Bajo el sistema de la acuñación limitada, los Bancos tienen que cambiar por oro la moneda fiduciaria. ¿Lo harán ó lo pueden hacer siempre al tipo que legalmente haya fijado el Gobierno?»

Mientras la plata tenga un valor comercial cualquiera, los Bancos la cambiarán por oro, puesto que pueden venderla, que la venden de hecho, por oro en el extranjero. Así lo hacen hoy, así lo harán siempre no sólo con la plata, sino con cualquier valor que produzca el país, puesto que todos ellos, henequén, café, maderas preciosas, cueros, cobre, plomo, etc., nos sirven para pagar las importaciones que hacemos, y que éstas, todas sin excepción, se cuotizan en oro en los mercados extranjeros.

En números: el peso actual vale todavía 39 centavos oro en Nueva York. Supongamos que el Gobierno adopte la relación de 40 centavos oro cuando el peso aun conserve este valor; entonces tendrá que responder á los Bancos y al comercio en general, sólo por un centavo oro; si á la vez hace un depósito por cada pieza de moneda que emita no de un centavo, sino de siete, como hemos propuesto, no habrá ningún Banco, por suspicaz y desconfiado que se le suponga, que al recibir 100 pesos de la nueva moneda, no gire por 40 pesos oro al extranjero.

Al Gobierno actual cree *El Economista* que todo el mundo le otorga crédito, es decir que nadie supone ni que el señor Secretario de Hacienda no cumpla su palabra, ni que se presente á las cajas del Banco ó de la oficina donde haya hecho ese depósito de siete centavos oro por pieza que entre en la circulación, á llevárselo con el objeto de dedicarlo á otras atenciones de la Administración; ese depósito para todo Gobierno, ya no sólo para el irreprochable de la actualidad, sino para el más bribón, para el que se conciba como más estúpido y ratero en el porvenir, será casi inviolable. ¿Por qué? Porque favorable á la gran multitud, al trabajo, á la masa del pueblo, mucho más que á las clases acomodadas, es el salario y el poder de adquisición del salario lo que libra de fluctuaciones y de rebajas que se traducen en sufrimientos agudos, en privaciones exasperantes; y ningún gobernante puede prescindir en una organización política como la nuestra, de la buena voluntad de las multitudes, ó por lo menos no habrá ninguno que arrostre impasible sus cóleras.

Hay un caso reciente que nos da la medida de esta imperiosa, absoluta necesidad de las administraciones, de no exacerbar el sufrimiento público: recuérdese la historia del níquel. He aquí una moneda fiduciaria que el pueblo aceptó de muy buen grado, sin que el Gobierno hiciera depósitos de valores y sin tener una gran reputación; pero la codicia rompió el saco, se hizo circular una excesiva cantidad de piezas, hubo plétora de ellas, y el pueblo las arrojó bajo las ruedas del coche del General González, y cuando éste, valientemente desafió el furor de las multitudes, no sin ofrecerles que el níquel desaparecería, el pueblo lo aplaudió, pero él tuvo que cumplir su promesa á pesar de las gigantescas aflicciones económicas de su administración.

Esta situación del Gobernante ante el pueblo en toda circunstancia análoga, es la mejor garantía que pueden tener los Bancos, de que si el Gobierno actual

adopta una moneda fiduciaria, fijando todas las bases que la prudencia indique para hacerla racionalmente aceptable por el pueblo en general, esas bases serán *inviolables*, y las corporaciones financieras podrán obrar con plena seguridad del porvenir, confiando en ellas con todos los requisitos exigibles á la previsión humana para confiar.

Pueden, en consecuencia, los Bancos hacer el cambio por oro, *no para el interior, por de pronto* al tipo legal que haya fijado el Gobierno á las nuevas monedas fiduciarias.

Sigue *El Economista:*

«El Gobierno, en realidad, no puede fijar el valor de las monedas. Nunca lo ha conseguido cuando ha tratado de hacerlo.»

Esto es cierto y es falso. Si el Gobierno quiere, sin comprometer su crédito, ó no teniéndolo, hacer aceptar papel ó piezas metálicas por un precio que no tienen, evidentemente que se estrellará ante la resistencia incontrastable del pueblo, pero no hay en la actualidad, gobierno alguno de nación civilizada, que tenga en circulación muchísimos millones de moneda fiduciaria, de moneda de plata con un valor en relación con el oro, que están muy lejos de tener. Inglaterra, Francia, toda Europa, ¿para qué enumerar? tiene ante el público una *responsabilidad* por la moneda vellón que sobrepuja con mucho á *diez mil millones de pesos*. El *dollar* americano circula en cantidad de más de dos mil millones, con una relación en su valor y el del oro de 1 á 16.

El dollar, el franco, el marco, la peseta, la lira, etc., etc., no son sino monedas fiduciarias que circulan sin el menor obstáculo, mediante la confianza, la fe, que los pueblos de más distintas razas y situaciones financieras tienen en sus respectivos Gobiernos.

Nadie, que sepamos, ha propuesto al Gobierno nacional que emita una moneda fiduciaria, sin más requisito que hacer pasear los cañones por las calles, y levantar un millar de horcas en las plazas públicas; así es que el aserto de *El Economista* en los términos absolutos en que lo hace, es falso, y expuesto como argumento á los proyectos de quienes hemos propuesto la adopción del talón oro y la moneda fiduciaria, es una necedad de sabio irascible y casi insolente.

Después sostiene *El Economista* que la moneda fiduciaria está constantemente en fluctuación, más aún que nuestra actual moneda plata, porque *tratándose de moneda fiduciaria, su valor depende de la Balanza del comercio exterior.*

Las *fluctuaciones* de la moneda nuestra, interesan muy poco ó nada á quienes sostenemos la conveniencia de darle un valor *fijo* con relación al oro; lo que nos importa, porque importa de modo ya extraordinario y angustioso al pueblo mexicano, es la BAJA, la baja tenaz é inmedible del valor del peso, por lo demás, revela una ignorancia de avestruz todo el razonamiento; pues las *fluctuaciones* no son exclusivas de la moneda fiduciaria, sino de toda la moneda; de toda, sin excepción alguna, de la libra esterlina lo mismo que de la onza norteamericana, y precisamente á causa de la Balanza y no de otra cosa; así es que si las *fluctuaciones* en el valor de la moneda fiduciaria fuesen motivo serio para no emitirla, por la misma causa el mundo entero debería privarse de toda moneda, pues las *fluctuaciones* debidas á la Balanza de comercio, serán y han sido perpetuas é irremediables; pero deben ser un mal muy insignificante al lado de los grandes bienes que origina la moneda, tanto real como fiduciaria, pues el mundo no se ha privado de ellas hasta hoy.

Es fatigante seguir el razonamiento de un escritor, en el dédalo de sofismas y falsedades á que lo lleva la mala fe ó la ignorancia más crasa; ya no nos volveremos á ocupar en el experpento de *El Economista*.

EL TALON PLATA.

Medios de conseguir en el país cambios á la par con el talón plata.

(NOVIEMBRE 25 DE 1902)

Aunque difiere esencialmente el artículo que nos envía el Sr. Antonio Búlnes para su publicación, de los que viene publicando desde hace tiempo *La Patria* sobre la crisis monetaria, como nuestro propósito no es el de que triunfen nuestras ideas, sino el de llamar la atención de todas las personas de buena voluntad para que se estudie tan interesante problema, el único quizás de alta trascendencia en el momento actual, con gusto insertamos dicho artículo, como publicaremos cuantos se nos envíen sobre el particular, deseosos de que se haga la luz y de contribuír también por nuestra parte, en la pequeña esfera en que podemos colaborar, á fin de que la patria salve la muy angustiosa situación á que se encuentra sometida. No se nos oculta que tenemos un Gobierno ilustrado y patriota que vela por nosotros; bien sabemos que al frente de la Hacienda Pública se encuentra un hombre tan estudioso como entendido, que tiene puesta la mira en las dificultades que nos agobian; estamos seguros de que dictará, como ya ha empezado á dictar, medidas convenientes; pero, de todas maneras, entre todo lo que se escribe, algo puede ser útil á la Administración Pública, y en ese concepto aceptamos cuanto se nos envíe y exponemos nuestras propias opiniones.

He aquí el artículo:

«Para conseguir que habiéndola, se mantenga y aumente la minería de oro en la Nación, el Gobierno tiene á su alcance arbitrios que podría enumerar con precisión, si estuviera yo en la posición que para hablar con propiedad hoy por hoy no está á mi alcance, salvo que mi proposición llegue al oído de aquellas personas que pueden proporcionármelas; sin embar-

go, á vuela pájaro, se me presenta una sugestión bastante sencilla.

«Sin que sea bastante alta para que pueda su pago costear al productor, hacer el entero del derecho de exportación que propongo se imponga, establecería yo una prima pagadera en ciertas y determinadas condiciones, á la producción de oro.»

Yo opino que concediendo una prima semejante, el sacrificio es pequeño para la Nación, si se toma en cuenta que tan sólo para pagar nuestra importación, pagamos en este momento por cada un peso en oro, un premio sobre él de ($ 1.50) un peso cincuenta centavos, más que menos, cuyo premio excede de *ochenta millones* de pesos, aumentándose, en virtud del aumento de nuestro comercio, cada año!

Consiguiendo aumentar la minería de oro, podremos pronto tener en circulación una cantidad bastante para mejorar la situación de nuestro comercio, lo cual importa sobremanera, porque es el medio para que nuestros productos agrícolas é industriales circulen y se lleven adonde la demanda los hace valer.

Asegurando el valor intrínseco de nuestro talón, no en virtud de decretos, sin más fundamentos que los de un loco para atribuírse títulos que no tiene, sino teniendo en la Nación el metal amarillo en circulación, aseguraremos también un valor intrínseco á la propiedad raíz, rústica y urbana; de otro modo, decretando el «talón oro,» nuestra propiedad se reduce á pesos de 39 centavos, ó lo que es lo mismo, la Nación sufriría un quebranto no menor y sí mayor de *dos mil millones* de pesos!

¿Podría beneficiar á la Nación reducir el valor de la riqueza pública, dos terceras partes de su valor actual? El desequilibrio económico sería la bancarrota mayor conocida desde que hay historia en el mundo y sería suficiente para crear una crisis universal de consecuencias funestísimas para la humanidad.

La medida que propongo es altamente benéfica; salva á la Nación de una ruina positiva y salvándola, salva los cuantiosos intereses que confiados á nuestra honradez é inteligencia, han invertido en México extranjeros de todas nacionalidades.

Pero si empeño debemos tener en garantizar á los que se ponen bajo la protección de nuestras leyes, igual debemos desplegar para salvar de la competencia europea y norteamericana á nuestra agricultura y á nuestras industrias. Una tarifa altamente protectora debe defender á nuestros agricultores y á nuestros industriales del producto extranjero que puede hacernos la competencia, contando, como cuentan, con la perfección y baratura que les proporcionan maquinarias modernas y jornal abundante y relativamente barato, amén de la inteligencia con que se trabaja en el extranjero.

Con la aplicación de leyes que defiendan nuestra industria y nuestra agricultura, ciertamente nos levantaremos barreras en el exterior para nuestros productos, que son por regla general, allá, en los países cuyo talón es el oro, materia prima que necesitan para la confección de sus industrias exportables y en pequeña escala, de comercio interior.

Contando con esta circunstancia, deberemos favorecer á las industrias que consuman con preferencia los productos nuestros que por derechos diferenciales tiendan á perjudicarse en los países que así los excluyan de su mercado, y celebrar tratados de reciprocidad con las naciones del Centro y Sur América, Haití, Santo Domingo, Cuba y España, que con toda seguridad serán nuestras consumidoras.

Protegiendo las industrias atraeremos capital extranjero para aumentar nuestra producción fabril, asegurando así en el país consumo á nuestra materia prima, exportada hoy y generalmente vendida «al capricho» de los compradores extranjeros, porque no tenemos para allá mercado en la República.

No podemos tampoco independernos del «capricho extranjero.» si no contamos con la manera práctica con que hemos de facilitar el comercio de la Nación para desarrollarse; no es teoría nueva sino un hecho plenamente probado, que la marina mercante es para el fomento del comercio exterior, lo que son los ferrocarriles para el eficaz desenvolvimiento del Estado y difusión de la civilización y el progreso en el interior.

Inglaterra aseguró su supremacía comercial; antes y ahora luchan por asegurarla Alemania y los Estados Unidos, alentando y apoyando la marina mercante; México podrá asegurarse la posición económica en que mi proposición la pondría, y que con toda seguridad la colocará, si se impone y hay un Ministro de Hacienda suficientemente hábil y práctico que sepa sostenerla, si sobre asegurar la circulación interior del comercio nacional, lo asegura por medio de la marina mercante nacional en el exterior; de lo contrario, si no se nivelan las fuerzas económicas de la Nación, el dique de mi proposición sufriría un cataclismo bastante y capaz de causar la ruina nacional.

Es mi deseo y de la manera más respetuosa suplico á los economistas del país, que se estudie mi proposición para que si yo estuviere en un error, previa refutación á mi satisfacción, lo confiese, y si no, se tomen las medidas que aconsejo para salvar al país; medidas que, ya que mi personalidad es insuficiente para imponerlas de suyo, según leí hoy en la prensa de la capital de México, son iguales á las que el Sr. de Witte, Ministro de Hacienda del Imperio ruso, propone á la Conferencia Internacional que invita se tenga en la capital del Imperio Moscovita, para hacerle frente á la invasión industrial americana que tiende, en igualdad de circunstancias por efecto de su baratura, á reducir el valor del trabajo europeo vendiendo efectos y mercancías americanas en Europa, á precios inferiores á los que similares europeos pueden producirse y venderse en Europa.

Califican los americanos el acto de Mr. White como *a bold step*, esto es: *un paso audaz*. México no tiene la representación de fuerza internacional que tiene Rusia, y no puede por consiguiente con éxito, proponer ante una Conferencia Internacional de aquellas naciones que con talón plata están agobiadas bajo el peso del premio del oro, la medida que yo propongo. Median, además, en las Naciones cuyo talón es plata, circunstancias de diversas naturalezas y orígenes distintos á los que para oponerse en Europa á la invasión industrial americana, tiene ante sí para resolverla la referida Conferencia Internacional europea; sin embargo, México para defender su talón monetario, cuenta ya con suficientes elementos nacionales, como son: un comercio exterior que aumenta anualmente de una manera asombrosa: una industria que aunque en su infancia, cada año produce artículos mejores y más abundantes, substrayéndonos de la oferta extranjera y facilitando por el decrecimiento en las importaciones la emancipación económica de la República, llenando por este concepto la deficiencia de nuestra agricultura; en cambio, tenemos una minería leal, poderosa y progresista, pues en la industria aplica á sus trabajos los procedimientos más modernos y perfectos.

No contamos aún con las facilidades que para asegurar el desarrollo de nuestro comercio necesita la Nación; pero las circunstancias actuales harán que nuestros gobernantes se fijen en las vías de comunicación, tanto terrestres como marítimas, que bastan en todo el mundo civilizado y aun en aquellas naciones viejas de Europa, que como Inglaterra, Alemania, Francia y demás, cuentan con solícito y especial cuidado del Estado.

Mi proposición tampoco puede herir la susceptibilidad ni los intereses de las naciones que con México tienen tratados; yo propongo gravar con un impuesto de exportación, lo que es nuestro, lo que producimos en metal amarillo, y nuestro acto está perfectamente amparado por el derecho internacional; no puede despertar recelos ni represalias por parte de ninguna nación, porque México impone el derecho de exportación sobre un artículo que produce su terreno y sobre el que ejerce jurisdicción.

Mi propuesta medida es completamente factible porque está basada en lo que puesto en práctica puede darnos el resultado material que buscamos:

«Reducir el cambio á la par mediante la circulación positiva, verdadera de la moneda de oro, en la República, bajo el talón de plata.»

Si no contamos con el oro circulando en la Nación, pero circulando fuera del alcance de la especulación para que sea así como una válvula de seguridad en manos del Gobierno, lo demás son teorías que en la práctica se reducen á la nada, y como esta cuestión entraña problemas de una trascendencia tal, que tocarla sin el conocimiento práctico del comercio es tanto como poner á la Nación al borde de un precipicio, es preferible que queden las cosas como están hasta que la balanza de comercio esté á nuestro favor y se resuelvan por sí mismas.

San Juan Bautista, Noviembre 10 de 1902.

A. BULNES TAVARES.

EL PANICO EN EL COMERCIO.

(NOVIEMBRE 28 DE 1902)

El último brusco descenso en el valor de la plata, ha elevado de manera desproporcionada en esta plaza, los giros sobre Europa y Nueva York, produciendo un verdadero pánico en el comercio, no sólo en el de importación, sino general que afecta á todos los ramos mercantiles.

La opinión en estos momentos se ha unificado respecto á que es un mal gravísimo para la República la depreciación de la plata; la publicación de uno de aquellos artículos de *hosanna por el fenómeno*, que asentaron la reputación financiera de ciertos periodistas, sería recibida como un violento sarcasmo hacia el malestar público.

Hoy se mide todo el siniestro resultado de aquella tarea charlatanezca, al ver al Estado desprevenido para dar un paso decisivo, en un momento como el actual, en que el mal ha revestido un carácter agudo, susceptible de producir quebrantos inmensos en nuestra situación económica, y de hacernos dar un paso hacia atrás, muy considerable en nuestra marcha constantemente ascensional desde hace un cuarto de siglo.

Pero si sufre el comercio, la industria, la agricultura, en general todas las formas de producción que reviste el capital, por la baja de la plata, según unánimemente lo sostienen ya los mismos que mostraban un optimismo inquebrantable ante todo razonamiento en contrario; el malestar se acentúa en la esfera del trabajo asalariado, en la clase media sobre todo, que ha adquirido ciertas costumbres de vida culta, cuya satisfacción hoy le es verdaderamente imposible y envidia la situación de las clases más humildes, cuya *elasticidad* para el sufrimiento es en verdad infinita entre nosotros.

La carne, los huevos, el pan, el chocolate, el café de mediana calidad, etc., han desaparecido de las mesas en hogares cuyo jefe gana cien y ciento cincuenta pesos, en labores difíciles, que requieren tal elevación intelectual y de carácter que en todas partes es muy apreciada y procuran á quien la posee y á su familia el bienestar.

Y la Nación, sin embargo, tiene valores, riqueza positiva, su situación difiere radicalmente de la de Guatemala, donde se han desencadenado tremendos males, contra los cuales el hombre es impotente para luchar. Nosotros nos hemos dejado devorar, no por una enfermedad violenta é incurable, sino por una sarna, por un mal herpético, que sólo hubiera requerido para desaparecer en tiempo oportuno, la observancia de principios muy sencillos de la economía política, que es en cierto modo la ciencia que contiene las prescripciones *higiénicas* indispensables á la vida y crecimiento de la riqueza pública en las naciones.

La baja de la plata, han dicho repletos de delicia nuestros periodistas, significa labor barata, mano de obra barata; ¡cuánto va á progresar la agricultura, la industria, la minería, la administración, todos los ramos de la actividad, que requieren en alta escala el concurso del trabajo!

Pero es el caso que la agricultura, la industria, todos los ramos de la producción requieren para su funcionamiento normal, del consumo, y que el trabajador es á la vez el gran consumidor, así es que su *baratura* es buena, en determinadas condiciones y no de un modo absoluto; entre nosotros, el *trabajador barato* se ha convertido en infecundo para alentar los ramos de la producción, con otra cosa, que con sus fuerzas anémicas, ruines, que pagamos al alto precio de un atraso verdadero, de una miseria abyecta y sombría: el trabajador no es consumidor, he aquí la causa.

La baja de la plata, lo ha hecho de día en día, menos consumidor, y por un reflejo necesario en la solidaridad humana, la industria sórdida de nuestros

empresarios atraviesa por notoria época de quebranto y de crisis.

El trabajo está sometido á seguirse *abaratando*, mientras no se ponga un hasta aquí al descenso del valor de la moneda con la cual se paga; en dos meses el peso del asalariado ha perdido siete centavos de su ya bajísimo valor, cuando de 1880 á 1º de Octubre de 1902, había ya descendido de 90 á 45 centavos, es decir, un 50%; el poder de adquisición del mismo peso, es decir, el *bienestar* del trabajador, sus consumos, habían bajado en la misma proporción, con inmensa alegría de los partidarios del *trabajo barato*, que no sabemos, qué los detiene para decretar la esclavitud, en todo el país, sistema de trabajo, el más barato que se conoce.

Allí donde el trabajo es más barato, la vida y la civilización es más cara; esto puede comprobarse cuanto se quiera, en el tiempo y en el espacio.

Nuestro trabajador es más barato que el italiano, que el español, que el ruso, y la vida y la civilización en México son infinitamente peores que en Italia, España y Rusia. El trabajador norteamericano, es el más caro del mundo, pero la vida y la civilización norteamericana, son las más elevadas del mundo.

Creemos, pues, racional abogar, no porque se eleve el precio del trabajo en México, pues este fenómeno requiere determinadas condiciones que no se improvisan, sino porque se haga cesar su descenso, su aniquilamiento, estando como está ligado á un fenómeno al cual puede y debe ser extraño, como es la apreciación de la plata.

El pánico actual por el alza rápida del cambio no puede ser único, se repetirá ineludiblemente de año en año, en número incalculable de veces, y el desequilibrio entre el precio del trabajo y las necesidades individuales y sociales, se hará más profundo y sombrío á cada sacudida; es ya tiempo de acudir al crédito del Estado, para dar un valor fijo, no más alto, fijo únicamente, á la labor, al trabajo humano, que una vez alentado por este medio, hará menos dolorosa, menos cruel, ya no el mayor descenso del valor de la plata, sino hasta su misma desaparición como valor, como riqueza nacional.

El pánico actual de nuestro comercio encierra esta lección trascendental: es indispensable librar á nuestra moneda de la ley fatal á que está sometido el metal de que está hecha, ya sea cambiando éste, ya haciéndola fiduciaria, mediante el bien sentado crédito, la reputación intachable del Gobierno y la racional concepción de la positiva riqueza nacional.

EJOFF.

LA CUESTION PALPITANTE.

(DICIEMBRE 3 DE 1902)

«Buscad la justicia, que todo lo demás se os dará por aumento,» dice el Evangelio, resumiendo en forma altamente significativa la experiencia de millares de siglos, y fijando un norte seguro á quienes tengan el deber ó el deseo de procurar el progreso de sus semejantes y también el personal.

No es fuera de ocasión procurar orientarse por esta profunda máxima, en la crisis por que atraviesa el país, á causa de la depreciación de la plata, á fin de excogitar un medio para hacer menos desastrosos los efectos; en efecto, mal y muy grave resiente la riqueza pública con la diminución del valor de uno de sus principales ramos; pero este mal se reduce en último análisis, á una substracción cuyo residuo ni es cero, ni es negativo. Nos explicaremos: El valor de la producción argentífera *podía ser* 100, ha disminuído en 64 unidades, tenemos en consecuencia un residuo positivo de 36, costeable aún para el minero, puesto que continúa sus trabajos de explotación en miles de negociaciones; en decir que en esas 36 unidades, valor actual de la plata, se comprenden todos los gastos de extracción y beneficio, réditos de los capitales incorporados en las negociaciones mineras en construcciones, máquinas y útiles, réditos del capital circulante, honorarios de los empresarios por trabajos personales impendidos y una suma mayor ó menor de utilidad líquida, que aumenta la riqueza pública de año en año, aunque de un modo mucho menos cuantioso, de lo que podría hacerlo la minería si su producto, la plata, conservase su antigua relación con el oro. El mal, podría reducirse á esto: no tener la suma de utilidades esperada; mal *libremente* aceptado por los mineros, únicos jueces de la conveniencia ó inconveniencia de su labor.

Pero es el caso, que el país usa de la plata como moneda, sin haberle dado un poder de adquisición fijo con respecto á ninguna mercancía, pero sí un poder liberatorio suficientemente enérgico, para que todo aquel que tiene que recibir dicha moneda, en compensación de un *trabajo* ó de un servicio, resulte más ó menos *perjudicado*, puesto que no *acepta libremente*, que habiendo *contratado su* labor al principio del mes pasado, por ejemplo, en 40 centavos por cada peso nominal, el último día del mismo se le paguen pesos que sólo valen 36 centavos.

Se libera el pagador del salario Estado, patrón ó amo, de la obligación que contrajo con el trabajador, mediante una suma menor que la estipulada, porque el asalariado está imposibilitado para reclamar ante la justicia, pues el Estado, la ley, ha dado poder *liberatorio* fijo á las monedas, conociendo perfectamente su impotencia para hacer práctica esta fijeza en todo género de contratos menos en uno: el de prestación de servicios por salario.

El Estado, en consecuencia, *violenta* al trabajador, lo pone en una condición de subordinación *necesaria*, *inevitable por él*, á los caprichos del descenso de la moneda, poniendo todo su poder el mismo Estado, á favor del capitalista, del que paga el salario, con detrimento, ó lesión indiscutible de quien lo recibe;

quí la injusticia, y desde el momento en que se palpable á la inteligencia, todos los esfuerzos, s las energías tanto del hombre como de la asocia-, como del pueblo, como del Gobierno que incons-temente se han *hecho culpables de ella*, deben girse á evitarla *por lo menos*, en el presente y en orvenir, ya que las reparaciones con respecto al ido son siempre difíciles, y en nuestro caso impo-es.

o es tan alto el nivel moral de nuestros capita-s, para que voluntariamente, y guiados por una epción clara de los hechos, procedan con sus ope-os, sirvientes ó empleados del siguiente modo: l artículo, *el valor*, que tu me ayudas á producir, dquirido un *precio en plata*, más alto que el que a hace un año, un mes, ó un día, porque este peso hoy *menos;* yo he contratado tu trabajo en pe-pero así como el consumidor tendrá que darme *pesos* por mi producto, yo, consumidor de tus icios, debo darte y te doy *más pesos* por tu tra-.

o, el patrón no haría esto que es *lo justo*, porque nos casos el trabajador ni se dará cuenta de la ón que se le infiere en sus intereses, y en otros, atrón tiene la seguridad de contar con el apoyo Estado, de la fuerza pública para llevar á cabo su *ide*, quedando *hasta su honor limpio como una pa-*, al refugiarse contra una demanda ante el juez sta fórmula: yo he contratado á este hombre por pesos al mes, me ha servido un año, dos, diez, e pagado siempre, sólo le debo la última mensua-d, aquí están los cien pesos, entrégaselos tú, ya que i mano no quiere recibirlos porque alegan que hoy *n menos* que cuando lo contraté, y esto, tú lo sa-juez, es falso!

El juez sabe que no es falso, que es la verdad, que el peso *vale menos*, pero la ley le obliga á decir que en efecto, la *verdad asentada* por el trabajador es una mentira, y á liberar al contratista de trabajo de toda obligación mediante la entrega de un valor inferior al que había estipulado.

Una concepción enteramente obvia del fenómeno económico que se ha realizado con la moneda plata y de la *justicia*, nos hace apreciar y afirmar con la firmeza con que Galileo afirmó que la tierra se movía, que el trabajador mexicano ha sido *sacrificado* á los intereses del capitalista, que este *sacrificio*, por haber obedecido á causas complexas de difícil apreciación, tanto para el capitalista como para el trabajador y como para el Poder Público, no ha encontrado hasta hoy un amparo, un escudo en la justicia, en la equidad, ni de los patrones ni del Estado, pero no por esto deja de existir el mal, al contrario, él y la *iniquidad* se agravan á cada momento.

Los medios que puede emplear el Estado para *hacer justicia* en el caso, no son los tribunales ni *leyes directas* para evitar el daño del trabajador, sino una evolución, un cambio en nuestro sistema monetario; si de esto resultan algunos males, ellos nunca serán tan cuantiosos ni abrazarán un tan extenso campo entre los habitantes del país como la baja de los salarios, baja injusta, baja inicua, baja que en las últimas capas sociales se traduce en desnudez, hambre, enfermedad, crimen y muerte, lo que nunca se podrá compensar con los *beneficios metafísicos* (y para nosotros completamente falsos) de la exportación, de la industria, de la importación de capitales extranjeros, etc., etc., que han alegado para mantener el *statu quo*, multitud de escritores.

EJOFF.

LA ACEPTACION DEL TALON ORO.

(DICIEMBRE 5 DE 1902)

[asta hoy hemos presentado la operación de cam- nuestro talón monetario por el de oro, según la a un pueblo muy pobre, sin elementos que pudie-ponerse inmediatamente en ardorosa actividad pa-rear grandes valores. La realidad es otra, y por to enteramente favorable para la República.

l Sr. Creel y algunos otros escritores que se han rido al asunto de la plata, han manifestado que co-en multitud de negocios agrícolas que sólo espe-el impulso del capital para producir cuantiosísi-utilidades, para pagar en dos ó tres años la gran ersión, y seguir produciendo indefinidamente su-casi fabulosas de productos, cuyo mercado sería ıro y fácil, ya en los Estados Unidos, ya en otros es extranjeros, ya en nuestro propio país, que ac-mente importa algunos artículos, para los que tie-apacidad productora enorme, como por ejemplo, lgodón.

'ales ó cuales obras relativamente poco costosas en hoacán, Guerrero, Durango, Coahuila, Tamauli-Sonora, etc., harían de México un país exportador en alta escala de algodón, y economizaríamos así la fuerte suma de dinero que hoy se gasta en proporcionar á las fábricas de tejidos esta materia prima del extranjero.

El precio del azúcar entre nosotros, su exportación encuentra grandes dificultades, á pesar de que cálculos enteramente serios demuestran la posibilidad de que México podría absorber todo el mercado de este artículo en los Estados Unidos, que es de algunos miles de millones de toneladas, sólo con poner en vigorosa producción las inmensas regiones propias para el cultivo de la caña.

Si es cierto *(que no lo es)* que el país requiere ineludible, necesariamente aumentar la masa de sus valores, de su producción, para poder aceptar el talón oro; esta condición no es imposible llenarla inmediatamente, pues para ello bastaría que el Estado consiguiese un empréstito de cierta consideración, para aplicarlo á un reducido número de obras de irrigación y en vías férreas, para dar valor enorme á extensas regiones propias para esos dos cultivos, el algodón y la

caña de azúcar, buscando á la vez la cooperación de hombres de empresa nacionales (que serían muy pocos) ó extranjeros.

Lo que no nos parece racional, es que se pretenda crear primero los valores y después aceptar el talón oro, cuando una y otra cosa pueden ser operaciones simultáneas y prestarse mutuo y eficaz apoyo, por multitud de causas, de las cuales citaremos tan sólo las dos que nos parecen más importantes.

Se ha dicho, y es racional creerlo, que la inversión de capitales extranjeros se ha detenido porque los empresarios consideran justamente que al convertir el oro que importan en plata, una nueva baja de este metal los perjudica profundamente, pues reduciría en proporción su capital, ésta es una verdad obvia; y como la aceptación del talón oro haría desaparecer el fundamento de este temor, el Gobierno encontraría la cooperación del capital extranjero para realizar los detalles de las grandes obras que con el empréstito impulsara, ya que nada ó muy poco puede esperarse del capital de los nacionales, falto de espíritu de empresa y de habilidad técnica para todo género de aplicaciones no rutinarias y sórdidas. Además, el talón oro pondría un hasta aquí al descenso del salario, y el obrero se sentiría animado para el trabajo, se haría más productivo, y por tanto, su labor resultaría más barata, aun cuando no se siguiese matándolo de hambre en las regiones nuevamente abiertas á la cultura del algodón ó la caña, según la secular costumbre yucateca, que es la universalmente seguida en el país.

Así, en vez de hacerse la operación del modo humilde, mezquino, que hemos descripto varias ocasiones en estas mismas columnas, puede y aun debe en realidad llevarse á cabo mediante una grandiosa concepción complexa, basada en un empréstito de mucha importancia. Este procedimiento llenaría de gloria á la Administración y aumentaría, de modo extraordinario, el prestigio del país, que se colocaría en primera línea, como atrayente de la inmigración de capitales y brazos.

EJOFF.

¿QUÉ ES LA MONEDA?

(DICIEMBRE 11 DE 1902)

Entre los cuarenta y cinco periódicos recibidos ayer en la redacción de *La Patria*, veintiocho se ocupan de la cuestion de la plata; unos con muy mediano tino: la inmensa minoría; el resto, de una manera tan desacertada, que nos ha parecido de completa oportunidad extractar, para que aprendan un poco los *sabios* del país, sus periodistas más ilustres y más eminentes en finanzas, la explicación admirable, por su claridad, que el multimillonario rey del acero, Mr. Cornegie, dedica á los barrenderos y pastores de cerdos de su patria, en su *flamante* obra «El Imperio de los Negocios.»

Comienza Mr. Cornegie asentando que considera como causa fecundísima de enormes perjuicios para su patria, la gran ignorancia de los campesinos y gentes más humildes, sobre la naturaleza y funciones de la moneda. (¿Qué diría si esa ignorancia opacase el brillo de las más altas inteligencias como pasa entre nosotros?), y para captarse la buena voluntad de sus lectores, supone que alguno de éstos le dice: Pero tú, *chinche del oro*, ¿tienes derecho para pedirme que pierda una parte de mi tiempo leyéndote? ¿Procurarás siquiera decirme sinceramente la verdad? ¿No sabemos de antemano que debes ser ardiente partidario del *bill McKinley*, del *rabioso proteccionismo* que te ha enriquecido.

A esto responde, que si puede haber algún quejoso de ese gobernante, sería él, puesto que rebajó los derechos de importación del acero, sucesivamente 20, 25 y 30 por ciento; pero que lejos de todo reproche, se alegra intensamente de que esto haya sucedido, pues como manufacturero americano, nunca abrigó la *mezquina* ambición de dominar el mercado americano, sino el del mundo entero, y en consecuencia, si la baja de los derechos de importación lo puso frente á frente en leal combate con los pueblos de la tierra, á ella debe el acrecentamiento de las energías para la lucha. (Brillantísimo ejemplo para los que en México han destinado *tres cuartillas* á buscar petróleo, á hacer papel ó mantas, y piden á gritos la *infinita* protección del Estado).

«No soy proteccionista, agrega, creo que las tarifas deben resguardar únicamente el trabajo, el alto salario y no al millón, pues esto perjudica á muchos, mejor dicho á todos, pues el perjuicio de *uno solo* es ya el perjuicio de todos.» (A nuestros publicistas financieros más sabios les importa un comino el perjuicio de millones de trabajadores por la baja de la plata, pues ante la general angustiosa penuria se han erguido en su alto saber diciéndonos: *¿Acaso no ganan los exportadores* por esa misma causa? En semejante respuesta no se sabe qué admirar más, si la *profunda verdad* ó la *alta moral social* y política que encierra!)

Previa la profesión de fe ya asentada, Mr. Cornegie entra en materia proponiéndose estas dos cuestiones: 1ª ¿Por qué existe la moneda? 2ª ¿Qué cosa es en resumen? y entra al siguiente análisis:

Supongamos la apertura de un nuevo Distrito en el territorio americano al trabajo humano, cuando había poca gente y sobraba suelo. Los hombres tenían entonces pocas necesidades, y si un labrador quería un par de zapatos, daba por ellos en la aldea cierta cantidad de trigo y su mujer compraba una gorrita con una carga de papas; entonces no se concebía la necesidad de lo que hoy llamamos dinero, nadie lo tenía, y nadie lo echaba de menos; estamos en pleno período de trueque; cada cual daba de lo que tenía, por lo que necesitaba, según cierta apreciación aproximada del trabajo que se empleaba en producir determinado artículo.

Creció la población y crecieron las necesidades; entonces se formó un tenducho que contenía variados artículos y tomaba cuanto le llevaban. Entonces el labrador cuando iba á la aldea no buscaba á muchas personas que tuvieran lo que él necesitaba y que quisiesen aceptar lo que él llevaba; sino que se dirigía al tendero, y en sus almacenes obtenía el café, el te ó la frazada á cambio de su trigo, maíz ó papas. Aun el mismo ranchero pagaba á sus trabajadores con los productos de los campos, y éstos cambiaban los que recibían en la casa del tendero, por lo que necesitaban. El poderoso caballero Don Dinero aun no aparece.

Este sistema tenía muchos inconvenientes: era costoso el acarreo de los productos, y éstos variaban con frecuencia de valor, lo que hacía que el tendero tomara hoy más trigo, por la misma cantidad de azúcar que había dado ayer; pero estad seguros de que si el trigo subía de valor, el tendero no aumentaba *inmediatamente* la cantidad de azúcar que aquél había dado al ranchero. Lo mismo sucedía con toda clase de artículos: te, café, zapatos, tabaco. Es inútil observar que en esto el tendero siempre tenía la ventaja; porque él sabía muy bien cuando había poca ó mucha cantidad de cierto artículo, lo que el campesino ignoraba casi siempre. El zorro tendero estaba enterado de todo, en todo tiempo; pero naturalmente tenía predilección por recibir cierto producto entre los que le ofrecía el labrador, éste era lo que tenía mayor demanda, lo que á su vez preferían ó le pedían en mayor cantidad la mayoría de sus clientes.

En Pensilvania lo preferido era el trigo, y de aquí viene el dicho: *tan bueno como el trigo*, que se aplicaba á un producto que tenía mucha demanda, que podía cambiarse prontamente por muchas cosas. Hay sobre esto, una curiosa anécdota que cuenta el Presbítero Mellón, que ha hecho una de las más admirables biografías que se conocen; refiere que cuando su padre compró un rancho en Pitsburgo, se comprometió á dar por él tantas cargas de trigo cada año; así se prueba muy bien, que el llamado ahora dinero, no era conocido ni en el Norte ni en el Sur. El trigo en Pensilvania y el tabaco en Virginia, servían para adquirir todo lo que había en los mercados y se deseaba, y en otras regiones eran otros artículos los que se utilizaban como el trigo y el tabaco en aquéllas.

En todos los casos se elegía el artículo que fluctuaba menos en precio, el más generalmente usado, el que tenía más demanda por tener valor propio, por ser verdaderamente *útil*, por satisfacer una necesidad positiva del hombre. Mediante este artículo se medía el valor, daba precio á todos los demás. Esto es el *dinero;* el artículo que servía de base para el cambio, era valioso por sí mismo, no por la ley; después la ley le daba tal carácter si se quiere, pero sin ella, el trigo y el tabaco eran tan perfectamente dinero como hoy lo son el oro y la plata.

***

El país creció. Las mercancías sufrían continuos cambios de valor, se maltrataban ó pudrían, su conducción era muy molesta, y en consecuencia, eran inadecuadas para usarse como dinero. Muy mal nos iría hoy en nuestros negocios, si tuviésemos que usar el trigo ó el tabaco para realizar nuestras transacciones.

Vino el momento en que se observó que los metales no se pudren, que no cambian tan fácil y continuamente de valor, que tienen valor propio, pues la plata y el oro son útiles para adornarse, en las artes tienen millares de usos, á tal grado, que nunca acabaría quien quisiese contar los fines á que se dedican; hasta en el matrimonio ¿quién no regala un anillo de oro á su novia cuando se casa? Por otra parte, la oferta de los metales es limitada y no se aumenta con la misma facilidad que la del trigo ó el tabaco; por esto se han elegido los metales como dinero.

La humanidad ha buscado siempre *instintivamente* un artículo en el mundo, que se semeje más á la estrella polar entre las demás estrellas del cielo; y ha usado como dinero el artículo que *cambie menos en valor*, como la estrella polar cambia menos de posición en el cielo, pues el artículo que cambia menos, es como la estrella polar entre las estrellas: todos los artículos giran en derredor de él, como todas las estrellas al derredor de la estrella polar. (¿Ya no tendremos los mexicanos ni *instinto?)*

Hemos ido tirando, tirando con el uso de artículos fácilmente perecederos como moneda, hasta que al fin hemos elegido los metales, ó mejor dicho, los metales han demostrado tener las mejores condiciones para usarse como dinero; pero aun no llegamos á la completa concepción del mismo.

Cuando estuve en China recibí como cambio varias tiritas y pedacitos de plata, porque China no tiene dinero como el nuestro; en Siam recibí también unas conchitas que los habitantes usan como adorno; doce de esas conchitas valen un centavo. Fué imposible para mí evitar que el chino me diera menos plata de la que me correspondía; y en Siam me dieron conchitas de menos valor que las verdaderamente apreciadas por la vanidad de los habitantes. En las naciones civilizadas se ha adoptado un medio para evitar este robo á los ignorantes, que consiste en poner á ciertas cantidades de metal un sello, con el que se garantiza su peso y su pureza, y ya no pudo haber ninguna estafa; ya no hubo necesidad ni de pesar tiritas de plata ú oro, ni de hacer ensayos para asegurarse de la ley de las mismas, en cada transacción; á la simple vista se supo la cantidad y la ley del metal contenido en una pieza sellada.

El sello no aumentaba en nada el valor de la moneda, no pretendía hacer moneda, calificaba y medía la materia prima que podía ser vendida como metal, por lo mismo que el sello no aumentaba el valor que como metal tenía. El sello sólo decía que la pieza contenía tanto metal, y su valor es el del metal mismo en el mercado.

Aun así, con estas piezas selladas se cometieron muchas estafas: se limaban los bordes de una moneda, se la extendía á golpes con un martillo, y así se conseguía que tuviera la pieza el mismo diámetro, pero quedaba con el peso reducido, lo que difícilmente podía apreciarse; así sufrió hasta que un francés ingenioso inventó el *cordón* en el borde de las monedas, que sólo entonces adquirieron la forma de las que usamos la mayor parte de los pueblos civilizados.

El valor de estas monedas en sí mismo casi no cambia, pero no hemos conseguido la moneda ideal, que sería la *que no cambiase jamás:* ESTO ES ESENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DEL OBRERO, DEL RANCHERO, DE TODO EL QUE TRABAJA; porque nada tiende *á una especulación*, á un *agio*, á un *juego* más desenfrenado y terriblemente perjudicial para las masas populares que el cambio del valor de la moneda. Y se explica: el agricultor, el obrero, no pueden saber ni prever esos cambios tan pronto y exactamente como los pequeños grupos que están en íntima conexión con los negocios financieros; grupos que asumen por

esto la misma situación del tendero tradicional ya descripto; ellos saben y todo el mundo lo ignora, ellos estafan y todo el mundo es estafado! . . . .

(He aquí cómo resulta científicamente probado que en realidad puede haber en México gentes que están ganando mucho, muchísimo dinero con la baja de la plata; así se explican también otras muchas cosas . . .)

Todos los que me escuchan saben que el pescado, en tiempo sereno, huye del anzuelo, pero cuando sopla el viento y se rizan las olas, el pescado no distingue su genuino alimento del artificial, y entonces se clava y sus cadáveres llenan las canastas de los pescadores. Lo mismo pasa con el dinero; cuando cambia de valor, no es alimento genuino del trabajador, sino el sebo traidor que le arrojan los especuladores, llenando sus panzas con los despojos de sus víctimas.

Toda labor mecánica, todo salario, todo sueldo, está interesado en mantener la fijeza de valor en la moneda; pero todo banquero, todo agiotista, todo pagador, tienen un interés contrario . . . .

Lector: si Ud. quiere formarse idea clara de lo que pasa en México con la moneda, y de lo que probablemente hará cuanto antes el progresista Gobierno que nos rige, para evitar la completa ruina de cuantos vivimos de un sueldo, de un salario, de nuestro trabajo y no de nuestros capitales, tómese la molestia de reunir los varios artículos en que extractará la disertación del eminente financiero Carnegie sobre el dinero. S. S.

EJOFF.

METALES DE LA MONEDA.

(DICIEMBRE 12 DE 1902)

Estudio de Mr. Carnegie.

Seguimos extractando el excelente trabajo de este insigne financiero norteamericano.

Como hemos dicho, la experiencia llegó á demostrar plenamente que los metales tenían superioridades notorias sobre cualquiera otra mercancía, para relacionar con su valor más fijo, menos sujeto á grandes fluctuaciones, el de todos los otros artículos. Bien pronto enseñó también la experiencia que entre todos los metales gozaban excelentemente de esa *inapreciable*, *valiosísima* cualidad de *fijeza*, en primer término el oro, después la plata.

El oro tiene un alto valor, por lo que un *dollar*, un peso de este metal es ya una monedita muy pequeña; las de menor precio ya no se usarían con facilidad, cómodamente; para este valor de un peso y algunos otros menores, se empleó entonces y por esta causa la plata, metal mucho menos valioso que el oro; con plata se acuñaron hasta moneditas de diez centavos, como el más pequeño dinero de este metal; pero aun no bastaban para las necesidades de las transacciones más cortas, y hubo necesidad de adoptar otro metal que aun valiese menos; se eligió al níquel, pero aun tenía alto valor, y para disminuirlo y tener una moneda de cómodas dimensiones y bajo precio, se ligó con cobre y con esta mezcla se acuñaron moneditas cuyo valor es de cinco centavos; tampoco éstas llenan todas las exigencias del pequeño mercado, y nos vimos precisados á usar el cobre sólo para fracciones de un centésimo del dollar. Estos últimos metales, el níquel y el cobre, varían día á día, momento á momento, de precio, así es que se adoptó un valor mínimo, más bajo aún, pero no mucho, que el último visto en una larga serie de años y sobre la cantidad de metal correspondiente, se puso el sello del Gobierno, para darles á las piezas un precio fijo con relación á la plata y al oro. Este valor de las monedas de níquel y cobre es en consecuencia mayor que el del metal, y así conviene que sea, porque en la imposibilidad de fijar el precio, el día que el valor real del metal contenido en las monedas fuese algo superior al indicado en el cuño, las piezas se fundirían para obtener una ganancia, y nos quedaríamos sin moneda, por poco que fuese el tiempo en que se mantuviera un buen valor para el cobre ó el níquel.

Todas estas monedas, desde las de plata, son mejor que monedas, símbolos de ella, así se llaman *token money;* y para mantener su circulación es indispensable que cualquier persona esté en aptitud de conseguir una buena moneda de valor efectivo, que valga tanto como el metal que contiene en el comercio. El *token money*, *le billón*, como le llaman los franceses, ó la moneda de vellón que dicen los de habla española, comprende desde el *dollar* de plata, y nadie está obligado á recibirla en los países más ricos y civilizados, sino en pequeñas cantidades que ha fijado la ley; en las Islas Británicas esta cantidad es de diez pesos, en los Estados Unidos todo el que tiene cinco dollars de plata puede cambiarlos por una buena y bonita pieza de oro.

El dinero ha llegado á su más perfecta evolución, siendo el oro el metal más invariable de valor, el que fija el precio de todas las monedas de cualquier otro metal; parece que ya no habría medio al alcanzar tal situación, de que se robase por medio del dinero, pero hay sin embargo una manera de defraudar los intereses del pueblo, usada por los Gobiernos *arrancados*, empobrecidos después de guerras, pestes y demás calamidades públicas y esa manera consiste en rebajar la ley de las monedas en poner en éstas menor cantidad de fino que la correspondiente á su valor expresado en oro, así es que las piezas *ya no tienen el precio estampado sobre el metal*, es una moneda *embustera*, *falsa*, que sólo sirve para estafar á las masas. Este delito de los Gobiernos es ya muy antiguo; lo cometieron los griegos 574 años antes de Jesucristo, después varios Emperadores Romanos, Inglaterra en 1,300, é irlandeses, franceses, alemanes y españoles han deshonrado frecuentemente sus mo-

nedas, cuando agobiados los pueblos por un gran número de contribuciones, no han tenido los gobernantes otro medio para robarlos que el indicado: haciendo moneda falsa.

Las naciones de primer rango hace ya mucho tiempo que no caen tan bajo, que no se arrastran en tanta iniquidad; hay, sin embargo, una excepción que me duele mucho referir, que me avergüenza, porque ella mancha á los Estados Unidos: cada uno de los pesos de plata en que está el sello nacional, es un peso depreciado, que no contiene la cantidad de plata expresada en el mismo; en la moneda se lee, *cien centavos*, y solo vale hoy setenta y ocho centavos. (Mr. Carnegie escribió el estudio que extractamos en Junio de 1891.) Cuando un Gobierno hace esto se despide de la confianza, abandona todo lo que significa crédito y seguridad que constituyen las mayores fuerzas alentadoras del progreso.

Una ilusión respecto del dinero, es la que ha conducido á tan grave daño á esta situación falsa, á esta mentira infame *(lie)* del Estado, ilusión que consiste en creer que se *hace dinero* poniendo un sello sobre una mercancía que no lo es, simplemente porque el pueblo la acepta como tal, él tiene sus razones para aceptarlo, y es que su Gobierno tiene crédito: si en vez de las falsas piezas de plata en que hoy se pone *un dollar*, el Gobierno emitiera pedacitos de papel que dijeran lo mismo, el pueblo las aceptaría; pero el Gobierno en vez de *hacer dinero*, sólo habrá hecho *una deuda;* porque lo único que significan esas piezas de plata ó papelitos es una promesa, un compromiso de convertirlas en buen oro; pero hay una cosa muy graciosa en esto, en la que debe fijarse el pueblo; cuando un Gobierno lo mismo que un individuo emiten en gran escala estas promesas de pago. . . *no las pagan!*

Los franceses y los Estados confederados en América hicieron así *las pilas de dinero*, los asignados, que hoy no valen el papel en que se imprimieron. Esto prueba que no se puede, que no es posible hacer dinero, cuando no hay valores detrás de él.

Nuestro propio país lanzó al mercado bonos, urgido por las necesidades de la guerra, prometiendo un rédito de 6%, y otros países los aceptaron: pero con un grandísimo descuento, sólo daban 40% por ellos; así es que corrieron la suerte acostumbrada en esta clase de valores, pero pasado el período de prueba, el Gobierno pagó en oro los intereses, y al avanzar el crédito de los Estados Unidos, los bonos emitidos han adquirido toda la amplitud de su valor, lo que significa que en todos los casos no hay mejor política que la verdad.

Los *greenbacks* (billetes del tesoro), son una promesa de pago que se cumple siempre, pero ¿qué tuvieron necesidad de hacer los hombres sabios que han regido al Estado para conseguir que todos aceptasen los greenbacks como dinero contante? Pues depositar, poner en la Tesorería cien millones peso sobre peso de oro.

Sigue el autor haciendo un estudio igualmente claro sobre el modo con que funciona el inmenso crédito, tanto del Estado como privado en los Estados Unidos, basándose en depósitos de oro, que no representan sino el 8% del monto total de las promesas de pago.

Esta parte del estudio no nos interesa por el momento, y preferimos, por tanto, deducir de lo asentado hasta aquí, las consecuencias ó las leyes que deben guiar la opinión pública en México, para que basada en el conocimiento de las causas originales de nuestra pésima situación económico-monetaria, impulse el rápido cambio de sistema, medida indispensable para ponernos en la verdad, en la justicia, en el respeto al derecho, en las condiciones necesarias, en fin, para el progreso patrio.

EJOFF.

LA PLATA Y LA MONEDA.

(DICIEMBRE 19 DE 1902)

Hemos leído con algún cuidado, desde hace algunos meses, cuantos artículos se han escrito en los periódicos que cambian con *La Patria*, que son casi todos los del país, y en ninguno hemos encontrado el aserto que con frenético furor combate *El Imparcial*, y que expresa en los siguientes términos:

«El Gobierno mexicano tiene la culpa de la baja de la plata» ó «El Gobierno mexicano ha podido, pero no ha querido evitar la baja de la plata.»

Nadie, absolutamente nadie, en ningún periódico de seis meses á la fecha, ha sostenido semejante tesis, y por lo mismo no vemos la necesidad de que *El Imparcial* llame en su auxilio á las cocineras y les diga: señoras, cuando ustedes compran rábanos baratos ¿por qué los compran baratos? Porque hay muchos rábanos en la plaza ¿verdad? Pues lo mismo, señoras cocineras, pasa con la plata; hay mucha en el mercado del mundo y por eso vale poco, oro; no crean ustedes á esos granujas, estúpidos y de estupenda mala fe periodistas, que aseguran que la Administración mexicana tiene la culpa de la baja de la plata; que ha podido pero que no le ha dado la gana volver la cara, la plata como todo, está sujeta á la inexorable ley de la oferta y la demanda, etc.

Repetimos, que de seis meses á la fecha, ninguno de los mil doscientos cincuenta periódicos que hemos revisado, contiene semejante aserto; no sabemos, no nos explicamos qué se habrá propuesto *El Imparcial* al combatir de tan agrio modo un disparate que no se ha dicho por nadie.

Algunos escritores, entre otros el Sr. Rafael García, han dicho que si el Gobierno pusiera tales ó cuales limitaciones á la explotación minera, la plata podría subir de valor; pero no le han atribuído culpabilidad alguna al mismo Gobierno, porque la plata ha bajado de dos siglos á esta parte; el aserto de di-

cho Sr. García y algunos otros que son de su mismo parecer, es el único que interpretado con un odio africano, puede *convertirse* en el iracundamente desquebrajado, bajo la mole científica del primer diario mexicano.

Respecto de la moneda de plata, usada en México, ya es otra cosa; esta cuestión si se ha tratado por algunos periódicos con acritud hacia el Gobierno y otros, entre los cuales nos contamos, aseveran que es posible, que está lejos de ser una cosa fuera absolutamente del poder humano, dar á la moneda, cualquiera que sea la materia de que se forme, ante todo un valor algo superior al comercial de la misma materia prima que contenga.

Nosotros decimos esto, apoyándonos en el hecho irrecusable de que el *dollar* americano, el franco francés, el marco alemán, la peseta española, el shelling inglés, etc., que son monedas de plata, tienen un valor estable, fijo, y además *superior*, muy superior al de la plata de que se forman.

¿Qué ha sido necesario á los Gobiernos de los Estados Unidos, Francia. Alemania, España, Inglaterra, etc., para conseguir que esas monedas sean aceptadas como submúltiplos *fijos* de una onza de oro fino, y *mayores* que un trozo del mismo metal, del mismo peso y ley que las monedas, pero sin el cuño de éstas?

Pues simplemente tener crédito. Mediante su crédito, los Gobiernos citados y otros muchos, han conseguido lo que nosotros pedimos para la moneda mexicana: *fijeza*, y tal ó cual superioridad *accidental* y pequeña en el valor representativo sobre el real. Un peso mexicano vale hoy, 18 de Diciembre de 1902, en Nueva York 38¼ centavos, y esto mismo vale para la vendedora de rábanos, apreciable lector del *Imparcial*, en la plaza de la Merced; pues bien, lo único que proponen los que opinan como nosotros, es que cuando la *plata* baje en el mercado del mundo, un cuarto, dos cuartos, tres cuartos, lo que se quiera, el *peso* mexicano siga valiendo ante la señora rabanera de la Merced, 38¼ centavos, aun cuando la *plata baje* para la misma señora lo que haya bajado para todo el mundo.

No creemos que sea *fácil* obtener tal cosa para el Gobierno; por esto no decimos que *puede*, pero que no quiere hacerlo, ó que *no le da la gana*; simplemente asentamos que *tal cosa es posible*, mediante el *crédito* del mismo Gobierno.

A éste puede *convenirle ó no* hacer uso de su crédito, puede también no tenerlo ó creer que no lo tiene; y en semejante situación la moneda no se librará del baile de San Vito que la ha atacado de diez años á esta parte, sin que el Gobierno sea responsable de nada, pues tener ó no tener crédito no depende sino en mínima parte de un individuo ó de un Gobierno, y no hacer uso del crédito cuando no se *puede* cumplir con la obligación que se contraiga, lejos de ser motivo de responsabilidad, es el único camino que marca la honradez y la vergüenza.

Si nuestro Gobierno está muy pobre ó muy comprometido; si juzga que no se aceptaría por el público su *responsiva*, por el octavo, el cuarto ó el centavo que el peso bajara en tal ó cual número de días ó meses, y por los centavos 4, 5, 6 ó 10 que baje en tal ó cual número de años, hace perfectamente en no emprender una operación que no le acarrearía sino desprestigio.

La cuestión para los partidarios de la *fijeza* en el valor de la moneda se convierte en esta otra: ¿tiene el Gobierno crédito sólido, firme, basado en su *capital*, para mantener en el mercado interior una moneda fiduciaria?

Ya estudiaremos este punto.

EJOFF

RELACION IDEAL FIJA.

(DICIEMBRE 23 DE 1902)

En épocas de gran ignorancia sobre las leyes económicas, y de completas penurias en las monarquías y dominios señoreales de diversas denominaciones, los reyes y príncipes creyeron obtener numerosos recursos disminuyendo la ley ó el peso de la moneda circulante en sus dominios y estableciendo relaciones fijas y forzosas entre ella y las demás mercancías, relación que sancionaban con graves penas, hasta la de muerte.

Estas determinaciones, tan absurdas como tiránicas, de los señores, producían los más desastrosos efectos en los pueblos; la producción de la riqueza se detenía, se hacía difícil y aun imposible el comercio de importación y exportación, y los súbditos se veían reducidos á frecuentes hambres, pestes y á la mayor inseguridad, pues la miseria precipitaba en el bandolerismo y la mendicidad rapaz á multitudes muy considerables. Fué un lenitivo entre tantos males la invención de la *moneda–banco*, que consistió en establecer una relación fija entre el oro y la plata puros, sin mezcla alguna de otro metal, esa relación se fijó por las instituciones bancarias de Hamburgo y Amsterdam, y se consiguió así dar seguridad y con ella amplitud á los cambios internacionales, lo que mejoraba la situación de todos los países.

Cada uno de éstos podía alterar sus monedas de oro ó plata con ligas ó diminuciones arbitrarias de peso, los comerciantes contrataban en *moneda–banco*, y á ella se reducían por los bancos, las monedas de cualquier país ó principado.

La moneda–banco nunca existió, fué tan sólo una relación ideal entre la plata fina y el oro puro, metales que en aquella época servían de valorímetro, de medida, á todos los otros valores.

La plata ha perdido hoy esta cualidad, por ser su oferta y su demanda tan aleatoria ó accidental como la de cualquier otro producto natural ó industrial ó poco menos; con otra circunstancia fatal para ella,

consistente en que las pequeñas fluctuaciones siempre se establecen entre el precio más bajo alcanzado en cierto período y otro más bajo aún, al que se llega definitivamente en otro lapso bien corto, para ser desde entonces nuevo punto de partida para la baja siguiente. Hace un mes, por ejemplo, estaba la plata á 40 centavos oro; bajó hasta 36, en unos cuantos dias, casi en horas; en el momento actual está *en alza*, es decir, vale hoy, 19 de Noviembre, 37¾ centavos, pero ya nadie espera que llegue á cuotizarse á 40; debe quedar entre los 38 y 39 cuando más, para descender dentro de un mes, dos ó tres, de 39 á 35 rápidamente, oscilar varios días para fijarse por un corto período entre 37 y 38, y así continuar sin que se pueda prever una calma prolongada en tal ó cual grado de su continuo descenso.

Si no usáramos la plata como moneda, si fuera para nosotros una simple mercancía como el henequén ó el café, su baja sería de todos modos funesta para la riqueza pública, pero no extendería su fatídica acción á todos los ramos de la actividad nacional, ó sólo sucedería esto de modo muy indirecto y con intensidad casi despreciable; verbigracia: al disminuír el café de precio, se afecta desde luego el productor de este artículo, que disminuye ó paraliza sus labores, esto hace disminuír también el precio del trabajo en las regiones cafeteras, porque muchos brazos quedan desocupados; pero fuera de estos resultados intensos y directos, los demás que son: diminución de los transportes nacionales por ser menor la demanda de artículos en general en la misma región cafetera, la diminución de los pedidos á las fábricas, la de las rentas públicas en las mismas localidades y en todo el país, á causa de la menor riqueza y actividad del grupo cafetero, etc., etc., se dividen de tal manera, tal número de causas intercurrentes contribuyen á disminuír su acción, que en realidad vienen á ser inapreciables.

Pero si usásemos el café como moneda; si el Gobierno *obligase* á todo el mundo á recibir café por sus artículos de comercio, pago de sus créditos, en recompensa de sus trabajos, en precio de sus servicios profesionales, de transporte ó de cualquier género, y esto sin fijar relación alguna. sino *pretendiendo*, haciendo todo lo posible porque lo que se pagaba ayer por una libra de café, se siga pagando hoy con la misma libra, cuando ésta era recibida ayer en los mercados del mundo á un precio A, y hoy es recibida á un precio A—X; en tal caso, decimos, los trastornos y perjuicios sociales serían intensísimos en todos y cada uno de los órdenes de actividad.

Esto es lo que pasa con la plata.

Los príncipes y los monarcas no *hacen falsas las monedas* de este metal; pero las hace el Comercio universal, las hace la ley inexorable de la oferta y la demanda; contra esta *falsedad* de las monedas de plata no hay remedio posible, el único es desechar este metal como moneda, para que corra la suerte del café ó de cualquier otro artículo cuya producción crezca y cuyo consumo permanezca estacionario ó se haga menor, y esto último es precisamente lo que pasa con la plata.

El Gobierno no tiene derecho para obligar á un individuo que daba un par de zapatos por diez libras de café, cuando cada libra valía 40 centavos, á que reciba las mismas diez libras cuando valgan 30 centavos cada una; el hombre de los zapatos sólo los dará entonces por trece libras y un tercio; además de no tener derecho el Gobierno, *no puede* hacer tal cosa, so pena de obligar á andar descalzos á todos los habitantes de un país, pues no habría quien hiciera zapatos; pero como respecto de la moneda se tienen mil preocupaciones, como las multitudes les dan quién sabe qué caracteres sobrenaturales y asombrosos, el grupo financiero que llega á notar el primero que la moneda de plata vale menos á pesar de su cuño y de toda su atrayente naturaleza, no se lo comunica al zapatero, sino que sencillamente lo *estafa* cuantas veces puede, hasta que éste se llega á enterar de que debe recibir más monedas por sus zapatos; así se extiende el conocimiento de ramo en ramo, hasta que todos nivelan sus productos con los precios reales de las monedas; pero se llega á cierto orden de asignaciones fijas, tales como los sueldos, las contribuciones del Estado, las tarifas profesionales, las deudas contraídas con anterioridad, etc., y entonces la estafa se realiza de orden á orden de valores.

Hoy en México son estafados los trabajadores, el Gobierno, todos los acreedores, etc.; todo por la persistencia aparente, mentirosa, engañosa de la moneda.

Si el Gobierno fijara día á día avisos que expresasen la relación actual, del momento, entre la plata y el oro, y obligase además á fijar en oro las tarifas y todo género de valores, los pesos que él acuña no servirían como hoy para estafar á los ignorantes y á las bajas capas sociales, y al mismo Gobierno, porque si éste, por ejemplo, cobra 10 pesos oro como cuota en tal ó cual impuesto, recibiría mayor ó menor cantidad de pesos plata, según su relación actual con el oro, y no se perjudicaría; lo mismo haría el empleado público á quien se asignasen 100 pesos oro de sueldo; si se le pagaban en plata, recibiría mayor ó menor cantidad de ella, conforme es de justicia, según su mayor ó menor precio con relación al oro.

Crear la moneda trabajo, la moneda ideal que relacione todos los valores semejante á la *moneda-banco* de la antigüedad, para medir la ley de los metales preciosos, es un acto de justicia, de honradez que se impone al Gobierno; pero se puede modificar profundamente esta creación de la relación ideal, que nunca sería de aplicación práctica, por medios que produzcan idéntico resultado.

Nos ocuparemos en el estudio del asunto.

EJOFF.

LOS PAGOS EN NUMERARIO.

(DICIEMBRE 24 DE 1902)

Los países de Europa consideran un mal año comercial, aquel en que tienen que remitir especies metálicas al extranjero para hacer sus pagos, es decir, cuando tienen que exportar las mercancías oro ó plata en cambio de los productos naturales ó industriales que reciben de los otros países; estos son los envíos de numerario dolorosos para el comercio, esto lo que los Bancos y los Gobiernos procuran evitar por todos los medios posibles, porque de no evitarlo, el tipo del crédito se alza, y es difícil ó costoso para los particulares proveerse de capital circulante para animar sus industrias.

Y porque se considera el envío de especies metálicas un grave mal en Francia, nuestros economistas suponen que México está en pésima situación comercial, porque salda sus cuentas con el extranjero en especies metálicas.

¿Cómo nos ha de ser posible, dicen, adoptar el talón oro, cuando nuestra balanza comercial exige el envío continuo de numerario?

No tienen en cuenta los señores economistas, que México es un país *productor* de metales preciosos, de plata sobre todo, y que por tanto en nuestro país, la plata desempeña el mismo papel que los nitratos en Chile, ó el café en el Brasil, y así como esos países cubren sus cuentas con la exportación de tales artículos, sin considerarla un mal, México tampoco puede considerar dañosa la exportación de plata: ésta es su materia de exportación, esta es la mercancía de que *tiene en exceso* para sus necesidades interiores y que cambia por otras que no tiene en cantidad suficiente ó que carece del todo y necesita.

Los economistas franceses consideran como excesivo el stock monetario de su país; consideran que si el crédito estuviese allí mejor organizado, que si sus instituciones bancarias gozasen de mayores libertades, y extendiesen su acción á todas las regiones del país, como pasa en los Estados Unidos y Escocia, las especies metálicas no serían tan necesarias para las transacciones, y Francia dejaría de emplear para *[illegible]*, una cantidad considerable de esfuerzos, que serían más provechosos en otro género de aplicación. Esos mismos economistas aplauden con entusiasmo la organización financiera de los Estados Unidos, que permite á este país, á pesar de su colosal riqueza, muy superior á la de Francia, tener un stock monetario inferior en uno y medio ó dos millares de millones.

Las ideas antiguas difieren á este respecto totalmente de las modernas; antes se consideraba como más rico el país que más dinero efectivo tenía; ahora se ve un gran stock monetario como un *desperdicio*, como un gasto, como una pérdida de fuerzas y de energías inútil y contraproducente.

Supongamos, por tanto, que la exportación agrícola é industrial de México, llega á superar ó á igualar cuando menos á la actual importación de mercancías. ¿Acaso por esto dejaríamos de exportar plata?

De ningún modo; acrecentaríamos la importación y seguiríamos balanceando las importaciones con plata, con numerario, á no ser que los hombres prácticos incurriesen en un error lamentable, en un absurdo de que sólo son capaces los teóricos, que consistiría en balancear sus cuentas con artículos industriales ó agrícolas, y guardar, como riqueza preciosísima, toda la plata que produjesen las minas.

Basta para las necesidades actuales de México un stock monetario de $ 200.000,000 en plata, poco más ó menos; en sólo cuatro años este stock sería duplicado, en ocho triplicado; y entonces ¿qué aplicaciones tendría la moneda? Ninguna; al ver los comerciantes é industriales acumularse en sus cajas plata, acrecentarían sus pedidos de artículos y materias primas, é inmediatamente recomenzaría ese *fatal*, ese *funesto* envío de numerario que tanto lamentan nuestros economistas.

En México sólo una pequeña parte de su producción minera, desempeña las funciones de *numerario*, tal como en Francia los desempeñan los mismos metales preciosos; el resto es un objeto de comercio, una mercancía que tenemos igual interés en exportar, al que otros países tienen en exportar sus harinas y sus vinos ó sus géneros de algodón.

Comenzaría á causarnos mal la exportación de plata, cuando á la producción de un año tuviésemos que agregar varios millones del stock monetario; entonces sí sería imposible retener el oro, si ese stock se formase de tal metal; pero es claro que no sería muy fuerte la extracción de oro, si la producción agrícola más la producción de plata nivelase, como ha nivelado hasta hoy, con exceso, las importaciones.

Los fabricantes de mantas han considerado un mal para ellos, y el Gobierno ha creído que también lo es para el país la acumulación de géneros en sus almacenes; no vemos la razón de que los mineros no considerasen también como una fatalidad la acumulación de su plata en los suyos. México tiene que exportar la plata que le sobra para sus necesidades interiores, por otros productos que acrecentan el bienestar, con la plata, fuera de una suma determinada, no sabría qué hacer, como le pasaría á la Argentina con su trigo, si dejara de enviar sus *sobrantes* al resto del mundo.

El envío de la plata mexicana, á la que se da el nombre de *[illegible]*, para extraviar el criterio de los escritores mismos y del público, ha motivo á los primeros para difundir millares de sofismas que han impedido ver claro á todo el mundo en el asunto de la adopción del talón oro.

Se cree que si el Gobierno llegara á conseguir un empréstito en oro, para responder por el valor que entonces diera á la moneda de plata, los come-

ciantes se apresurarían á cambiar esta última por el metal amarillo para enviarlo precipitadamente á Europa y á los Estados Unidos en cambio de las mercancías que de estos países se reciben, y esto no pasaría, no hay razón alguna para que pase, siempre que la producción agrícola, industrial y minera, den suficiente cantidad de mercancías para realizar la balanza con ellas; el stock monetario, el depósito de oro, no sería tocado sino cuando la suma de la producción anterior fuese inferior á las importaciones.

EJOFF.

OBJETO DE LA MONEDA.

(DICIEMBRE 25 DE 1902)

¿Qué ha buscado la humanidad al crear la moneda? Un valor fijo y nada más.

¿Qué materia podría proporcionarlo? Unicamente los metales, y entre éstos, con mayor seguridad que ninguno otro, el oro y la plata en épocas ya avanzadas de civilización, pues en las primitivas se usaron para llenar el mismo fin de fijeza en un valor, el hierro, el bronce, el estaño, el plomo, etc.

Es de interés secundario el valor mayor ó menor de la moneda; lo capital en ella, lo más importante, la cualidad de que es imposible prescindir, so pena de desnaturalizar por completo los fines que tiene que llenar la moneda para servir de algo, es la fijeza, es esa propiedad que una pieza metálica tiene de no cambiar en sí misma, ni en la intensidad de la *apreciación*, del valor subjetivo que tiene para la mayoría inmensa de la humanidad, valor subjetivo que determina *su precio*, es decir, su relación determinada con otros objetos útiles, apropiados para satisfacer necesidades positivas, como de alimentación, abrigo, salud, placer, etc.

La moneda no se creó obedeciendo á tal ó cual teoría, ella se impuso como se imponen todas las necesidades. El hombre siente la necesidad de comer, y come, aunque ignore hoy casi tanto como en los remotos orígenes de su vida, las leyes de las profundas transformaciones de los alimentos; su ciencia á este particular es bien escasa, pero no por ello prescinde de alimentarse; un pueblo como el nuestro puede ignorar, y de hecho ignora en su inmensa mayoría, cuáles son las leyes que rigen las funciones de la moneda; pero esa ignorancia no evitará que llegue á conocer, y bien pronto, que la plata no es un metal adecuado para usarse como moneda, en las condiciones *libres* por una parte, *obligatorias* por otra, en que se ha dejado subsistir desde 1893, en que se determinó su rápido descenso de valor, que aun no termina.

El equilibrio natural, el espontáneo, el basado en el mínimum del valor de la plata, mínimum en el que se espera por nuestros financieros fundar la *fijeza* del valor de la moneda, es ya un fenómeno imposible de toda imposibilidad.

Llegada la plata á un valor ínfimo, sea el que sea, tan bajo como el del cobre ó el hierro, su precio será tan fluctuante como el de estos metales, y por tanto la moneda de plata nunca jamás tendría ya valor fijo por sí misma.

Es de todo punto indispensable dárselo, conservárselo, mediante artificios, mediante convenciones determinadas, ya entre los Estados, ya entre el Estado y los individuos, según se pretenda hacer servir este metal para las transacciones internacionales ó interiores de cada pueblo.

Europa entera y los Estados Unidos han dado ya fijeza á sus monedas de plata, mediante su crédito, mediante la responsabilidad que han asumido ante el público, ó la promesa que le han hecho, y que cumplen constantemente, de cambiarle por oro al poseedor sus monedas de plata.

El oro tiene á los ojos del público un valor inmutable, aun cuando en realidad no es así, como lo saben muy bien todos los conocedores de las nociones más obvias de la economía política. El oro ha bajado considerablemente de valor, desde cualquier época de la antigüedad á nuestros días; pero su baja ha sido lenta hasta el grado de pasar inadvertida por determinada generación; esta circunstancia ha permitido y permite aún que en la práctica sea tenido como el valorímetro mejor, como el objeto más adecuado para establecer las complicadas relaciones de todos los demás valores, el de las monedas de plata, entre todos los otros.

Ante la promesa de recibir tal cantidad de oro por tal moneda de plata, el europeo y el norteamericano reciben la plata y da plata por otras mercancías, como si se tratase del oro mismo. El guatemalteco no puede hacerlo, porque sabe admirablemente que la promesa de su Gobierno de darle oro cuando lo quiera, á determinado precio en plata, es completamente irrisoria, por la sencilla razón de que su Gobierno no tiene oro, ni posibilidad alguna de adquirirlo en un lapso de tiempo muy difícil de determinar, pero que sí se considera como muy largo.

Pero la función del oro puede llenarla, con más ó menos inconvenientes, cualquiera otra mercancía, y entre ellas ninguna mejor que la plata misma; para ello basta que por cada moneda de plata que se emita se deposite otra cantidad de plata sin acuñar, suficiente para que dentro de cinco, diez ó quince años, la moneda, más esta reserva, puedan cambiarse por la cantidad *prometida* ó *prefijada de oro*, ya por el mismo Gobierno depositario, ya en cualquier mercado del mundo.

Si en vez de plata puede hacerse el depósito en oro, de la diferencia entre el valor mínimum posible y probable de la plata dentro de un porvenir algo remoto, y el que actualmente tenga, el público consideraría más grande su garantía; y realmente lo es,

pues el depósito de oro no bajaría de valor, como sucedería indudablemente con el de plata, y por tanto, aquel depósito sería al fin del lapso preferido más cuantioso, de mayor valor, y por lo mismo sería necesario un sacrificio menor al pueblo ó al Gobierno, para cumplir real y positivamente su promesa de pagar en oro las monedas emitidas, aun cuando el metal de éstas llegase á adquirir un valor ó precio en oro, más bajo que el prefijado teóricamente.

Si se adoptase este sistema, de *completar* mediante el crédito el valor de las monedas, á partir de un momento dado, la moneda dejaría de ser *falsa*, como lo es ahora; pues se escribieron *leal y verdaderamente*, fundándose en hechos positivos, las palabras UN PESO, sobre trozo de plata, de los que era neçesario dar diez y seis por una onza de oro; y hoy siguen grabándose las mismas palabras UN PESO en trozo de plata de los que se requiere dar hoy 42; *Un peso* significó $\frac{1}{16}$ de onza de oro, y hoy sólo es $\frac{1}{43}$; valor enormemente distinto, al que sin embargo se sigue reputando igual á $\frac{1}{16}$, para pagar las asignaciones fijas y el trabajo de todos y cada uno de los mexicanos; la vida se hubiera hecho imposible para los trabajadores, si no se hubiera levantado un poco el salario; pero esto no se ha hecho sin rozamentos, sin resistencias crueles, sin dolores cruentos de las multitudes.

Esto ya se soportó ¿tendremos que seguir soportando, podremos seguir soportando el acrecentamiento del mal? Hé aquí el problema que se ofrece á nuestros estadistas y hombres de estudio.

EJOFF.



ARTICULOS PUBLICADOS EN "LA SEMANA MERCANTIL"

PRENSA EN LA CUESTION DE LA PLATA

(JULIO 21 DE 1902)

I

Economista Mexicano, en su último número co- ndiente al 12 del actual, escribe un artículo l rubro de "Nuestra verdadera situación ante a de la plata," en el cual aparece esbozado el miento de juzgar desfavorable para el progreso ís, en virtud de serlo para determinados ramos plotación, la baja del metal blanco, que en la época forma uno de los principales elementos oducción mexicana, y con el cual se salda casi ompleto nuestra balanza mercantil.

Economista comienza á detallar la cuestión y nde una serie de consideraciones, estudiando no de los diferentes ramos que forman la riqueza a del país, y balanceándolos con las ventajas ó antos que reciben de la depreciación argentífera, una verdadera cuenta de pérdidas y ganancias nales, anotando hasta ahora las siguientes par- en el haber de esa cuenta. Beneficios de la de- ción de la plata: I. Aumento de producción de s artículos agrícolas. II. Creación de varias in- as y desarrollo de las existentes. III. Aumento riqueza pública por la creación de capital ex- ro. IV. Aumento general en los salarios; y V. nto en el valor de la propiedad, muy especial- en las regiones favorecidas por la demanda de os.

el artículo que ofrece escribir, y que será con- ión de éste á que nos hemos referido, va á exa- las partidas que pertenecen al *debe* de la cuenta, a comparación final de aquéllas con éstas, de- á el carácter general de la liquidación, y si ésta orable ó adversa para la República.

Economista, no ha escrito más que la primera de su estudio; pero conocemos de antemano cuál a segunda, así como lo que dirán esos asientos car- en la cuenta de Pérdidas y Ganancias; aumen- los presupuestos nacionales por los servicios de udas pactadas en oro; recargo en los artículos portación; alza en diferentes ramos que se en- con el comercio extranjero; carestía de ciertos s, etc., etc. Todo esto nos lo han dado á cono- n más ó menos claridad, con mejores ó peores es aquéllos que desde el principio de la cuestión vieron lo que era visible hasta por los analfabetas en economía. Por otra parte, el preámbulo que *El Economista* pone á sus considerandos, nos indica perfectamente adónde va, y sin conocerlo aún, casi adivinamos el resultado final de la liquidación y la teoría económico-monetaria que expondrá como consecuencia de todo esto. La brújula que lo dirigía en estas investigaciones ha sufrido una desviación, y acaso no está lejano el día en que se truequen los polos de su aguja. ¡Tanto da!

Pero es bueno siempre fijar, para las subsecuentes consecuencias, y para establecer firmemente las bases de esa liquidación que ofrece dar, que ha asentado firmemente en los cinco incisos que quedan copiados arriba, el progreso de ciertos artículos agrícolas, la creación de nuevas industrias y el desarrollo de algunas existentes, el aumento de la riqueza pública por el aumento en los salarios y en el valor de la propiedad, todo lo cual nos hemos afanado desde hace mucho tiempo por demostrarlo, y no ha sido ó no ha querido ser entendido por nuestros contradictores en este debate. De la minería no habla ni una palabra *El Economista*, y hasta cierto punto tiene razón, porque este ramo, el principal entre nosotros, por la circunstancia de nuestro sistema monetario, permanece incólume; decimos hasta cierto punto, porque también, como es natural, al entrar en la masa general de la riqueza, recibe el impulso progresista general, y lo recibe de la manera que lo han recibido las vías férreas, que teniendo sistemados sus servicios de dividendos en oro, y recibiendo entradas en plata, la masa general de negocios los ha favorecido. Probablemente el ramo de minería lo tocará el colega á quien comentamos, en el artículo que falta.

He aquí cómo se encuentra la cuestión, después de tantos años que lleva de producir sus efectos entre nosotros, y cómo comienzan á notarse vacilaciones en algunos criterios, que como *El Economista*, habían visto los sucesos de otra manera muy diversa de como están siendo presentados ahora.

La Semana Mercantil, desde que se inició la crisis de la plata, ha tenido un solo criterio y una opinión. No abogamos, como se ha llegado á decirnos por contradictores de mala fe, porque la plata se hunda hasta que llegue á perder su carácter de metal precioso, ni

consideramos que cuando haya llegado al abismo del desprestigio, México subirá, levantado por una especie de palanca misteriosa, á las mayores alturas del crédito, la riqueza y el poder. La baja de la plata fué un fenómeno de origen enteramente natural, pero sobre el que no tuvimos acción alguna, ni la tendremos, hágase lo que se hiciere, por más que digan quienes viven en el terreno de las teorías efectistas, y creen que las leyes económicas pueden modificarse, como los reglamentos de policía, desde los bufetes administrativos. *La Semana* no consideró un bien supremo para el país la depreciación de su producto, pero dijo, lo ha sostenido y los hechos lo han probado, que esa depreciación dentro de ciertos límites causaría mayores bienes que males, y que por lo tanto, y dado que nada se podía hacer aún en los momentos de incertidumbre, era preferible esperar y hacer que el tiempo nos revelase la verdadera faz del asunto.

Las cosas han seguido su curso natural, inevitable, y los hechos que reconoce *El Economista*, los cuales dejamos apuntados ya, fueron atribuídos por cierta prensa á simples coincidencias, y no á consecuencias lógicas de un hecho perfectamente definido y aquilatado; y al presente, ante la lenta pero continuada depreciación del metal, ante las incertidumbres del futuro, resurge el problema con sus mismos lineamientos misteriosos, y teniendo en cuenta lo pasado y lo que ofrece el porvenir, las dudas ensombrecen de nuevo los espíritus, y vienen la vacilación y por último la retractación y las defecciones.

En muy contados ramos de la ciencia puede tenerse un criterio invariable, porque cada descubrimiento de una nueva verdad modifica singularmente las preexistentes; y en economía, más que en otra esfera de aplicación, las doctrinas son variables, porque resultan de un medio, de unos elementos, de unos componentes que pueden variar extraordinariamente. Si en este punto *La Semana*, ante esa variación de medio, de elementos, de características de la cuestión, permaneciera inmóvil, como el Budha de la teogonía India, daría prueba de un criterio absurdo, fuera completamente de su época, y que sólo presentaría como fundamento un amor propio tan exagerado como imposible de sostener racionalmente.

Y si hoy, como hace tiempo, *La Semana* continúa, no su campaña, abogando porque la plata siga cayendo, porque esto es absurdo, sino exponiendo que dentro de los límites actuales de baja, todavía la ruina no aparece en nuestros horizontes, y todavía siguen en pie los considerandos que nos han inspirado tantos sueltos escritos; que no se ha cambiado de medio ambiente, que no nacen esas evoluciones imprevistas que en economía como en política descubren nuevos rumbos y rutas desconocidas: si los términos del problema se enlazan, con corta diferencia, con los mismos coeficientes discutidos y valorados por la experiencia, creemos que no ha llegado el tiempo de arriar la bandera, ó de cambiar los puntos de mira en bizantinas discusiones, sino de aprovechar todos los momentos posibles encaminando nuestros esfuerzos á hacer mayores esas ventajas obtenidas en la campaña, por si llegare alguna vez el momento de tocar la alarma.

II

(JULIO 28 DE 1902)

El Economista Mexicano ha publicado, como lo ofreció, el artículo segundo del examen en el asunto que llamó «La verdadera situación de México ante la baja de la plata.»

Al leer ese artículo y penetrarnos de sus afirmaciones, no podemos menos que confesar que nos habíamos equivocado redondamente, cuando al escribir la semana anterior, dando cuenta de las opiniones de *El Economista*, pensabamos que iba á traer al debate alguna opinión nueva, algún lineamiento desconocido, algún perfil no tenido en cuenta por quienes, como nosotros, siguen este asunto con interés desde hace tantos años; y que esas opiniones, aspectos ó hechos supervivientes en el problema que se debate, modificarían los términos necesarios para llegar á la solución más favorable á los intereses nacionales.

Pero no sucedió nada de esto. El colega, como si repentinamente reconociera que la senda por donde se había propuesto marchar, y que claramente se esbozaba en su primer artículo, no llevaba el fin buscado; como si reconociera de pronto que las premisas, en lo general verdaderas, que había sentado, no toleraban otras consecuencias que las que una experimentación cuidadosa ha establecido y depurado, no hace otra cosa que repetir argumentos que se han expuesto otras veces, y acaso con mayor extensión de lo que lo hace ahora, y á la vuelta de algunos lugares comunes, respecto á los perjuicios que la baja de la plata ocasiona en el Gobierno, y consecuentemente en algunos otros ramos, todo lo cual consideramos previamente hace ocho días, termina su artículo diciendo: «Podemos aplicar, por tanto, á la situación actual, hoy por hoy, la conocida frase latina: *noli me tangere*.»

Para este viaje, en verdad que no se necesitaban alforjas; y si *El Economista* planteó una cuestión de la manera minuciosa y extensa que lo hizo en la primera parte de su estudio, si estableció las partidas del haber en la cuenta de pérdidas y ganancias de la plata, con circunstancias y detalles que parecían acusadores, ya de un conocimiento profundo de la cuestión ó de algún hecho extraordinario que escapaba á la penetración de los simples mortales; si, por último, inició, lo que creíamos, los prolegómenos de una nueva doctrina económica que revelase para el porvenir campos inexplorados de defensa ó ataque para nuestros elementos de riqueza, y ha venido á resultar después de todo esto que es mejor *no meneallo*, y que ya se fué quien lo dijo; hay que convenir en que hemos perdido el tiempo lastimosamente, tanto *El Economista* como nosotros; éste por llamar con grandes golpes de campana á un debate que, según sus propias frases, es mejor dejarlo en tal estado, y *La Semana* porque se figuró ver negros con tranchetes.

Bien miradas las cosas, nosotros no hemos perdido el tiempo, y aun vamos á sacar algún partido de la última retirada de escena de *El Economista*. En primer lugar, dejamos establecido nuestro criterio en el asunto de la baja de la plata, que es el mismo que hemos tenido desde que se inició la cuestión, y que no ha cambiado porque, como dijimos en la semana anterior, no hemos apercibido hecho alguno, fenómeno de carácter extraordinario é imprevisto que pueda hacérnoslo variar; y luego, porque entre las considera-

ciones que expone el colega en su segundo artículo, para fundar los perjuicios que el país recibe de la baja de la plata, hay algunas notoriamente erróneas y que importa refutar.

Conocen ya nuestros lectores, por haberlas insertado en pasado número, las ventajas que *El Economista* concede que ha retirado el país de la baja de la plata, y con los cuales estamos enteramente conformes. Véamos ahora quiénes son los perjudicados por esa baja. I. El consumidor. Esto se refiere á la carestía de ciertos artículos de importación y á el alza de algunos otros de primera necesidad, relacionados con la tirantez de los cambios sobre el extranjero. II. El contribuyente, porque el Gobierno tiene que pagar los réditos de sus deudas en oro. III. La agricultura por la falta de inmigrantes. IV. Las compañías radicadas en el extranjero y que operan en la República.

Respecto á los dos primeros incisos, nunca hemos negado, ni negaremos que la baja de la plata influye en nuestro comercio de importación y en los presusupuestos administrativos, y estas partidas del Debe, en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, han sido discutidas y aceptadas ya por nosotros desde hace mucho tiempo.

Véamos lo de la inmigración. Este es un argumento relativamente nuevo. Hasta ahora á nadie se le había ocurrido decir que la falta de inmigrantes á México, y consiguientemente cierto atraso en la labor agrícola á esto debido, tenía por origen la baja de la plata, y no había sido empleada esta razón ni aun por quienes sostienen teorías más puntiagudas, como la de que la baja de la plata ocasiona mayor número de delitos, ó la de la intervención gubernativa en la explotación de las minas, por la sencilla causa de que es muy especiosa. El inmigrante jamás se preocupa de lo que deja tras de sí al abandonar su país, y no le importa otra cosa que buscar en el que se dirige, con toda su familia, el substento que ya no encuentra en el propio. El inmigrante no es el trabajador ó el profesionista, que temporalmente cambian de domicilio para ejecutar alguna tarea, y que por lo tanto, procuran remitir auxilios pecuniarios á sus deudos ausentes. Por lo tanto, el inmigrante no se cuidará de que un peso mexicano se convierta en Europa en 40 cs. oro, supuesto que ha roto ya todos los lazos con su antigua patria: estos cálculos son exclusivamente para los negociantes. Por otra parte, si el inmigrante consigue una fortuna, sea cual fuere el país donde vaya, de talón oro ó talón plata, ésta será siempre proporcional al esfuerzo de inteligencia, de actividad ó de vigor que haya puesto en el combate.

Respecto á las compañías que operan en la República y que están radicadas en el extranjero, es verdad que sus ingresos, destinados á convertirse en dividendos oro, para los accionistas, se reducen singularmente; pero aun en este caso debe de tenerse en cuenta una circunstancia que modifica también el resultado: el jornal plata que se paga á los operarios empleados, como sucede en todas las industrias, y el impulso que el propio negocio recibe del general desarrollo del país, como pasa en los ferrocarriles.

Terminamos aquí nuestras consideraciones sobre lo que escribió *El Economista*, supuesto que abandona la palestra. Acaso volveremos á tocar el asunto de la plata, considerando los argumentos que expone un diario de esta capital.

LA AGRICULTURA Y LA PLATA

(OCTUBRE 6 DE 1902)

Han circulado por la prensa algunas especies relativas á que el importe de las cosechas en el presente período no será remunerativo, y por lo tanto, el valor del maíz subirá hasta un límite que desde ahora se fija (sin dar razones para ello) en $ 10 carga. Nuestras informaciones no concuerdan con tales pronósticos, sino que nos dicen, que si bien la recolección no será extraordinaria, tampoco ofrecerá caracteres desastrosos. Las lluvias, ciertamente han faltado en varias zonas agrícolas, pero en otras han sido oportunas y abundantes. Las heladas no han venido de una manera prematura, y el aspecto meteorológico de la estación parece augurar que tampoco están próximas. Según sabemos, las siembras de cebada han tenido un magnífico resultado, lo mismo que las del algodón en las comarcas de la Laguna. Cuanto á la cebada, contándose como elemento auxiliar con el alto cambio que se ha establecido con firmeza de algún tiempo á esta parte, va á ser posible y remunerable la exportación de ese grano. Lo propio puede decirse del azúcar.

Como la cuestión agrícola está tan íntimamente ligada entre nosotros con el alza ó baja de la plata, expresaremos brevemente que á nuestro juicio ninguna medida puede tomarse por el Gobierno, tocante al problema monetario, en tanto que la exportación de plata sea la que cubra en una gran porción el saldo de nuestra balanza mercantil. Y que para obtener el pago de ese saldo en otra especie que no sea el metal blanco tan depreciado ya, hay que apoyarse accidentalmente en esa depreciación para obtener el progreso agrícola, fomentando los ramos de producción que pueden dar origen á un tráfico exportativo de entidad.

Para llegar á ello, el Gobierno tiene también en sus manos dos elementos poderosos de acción, el primero con el establecimiento de grandes obras de captación de aguas é irrigación por cuenta del mismo, como lo ha dicho muchas veces *La Semana*, y el segundo con la creación de impuestos que, de una manera distinta de la que se ha seguido hasta el presente, graven la propiedad no cultivada y alivien la que lo esté, constituyendo así una especie de prima á las empresas agrícolas.

El cambio ha subido un poco en estos últimos días, seguramente porque se han anulado las órdenes de comprar plata para la China; y es probable que se afirme, después. en los tipos que lo caracterizaron en la semana anterior. De cualquier modo, es un hecho que la plata va declinando lentamente, y que es preciso como expresamos antes, substituír de alguna manera la especie con que se liquida nuestro comercio de importación. La industria y la agricultura son los ramos naturalmente llamados á este fin; mas respecto á la primera, por el momento, sólo muy contados artículos pueden ser utilizados en tal propósito, y por lo mismo nuestros esfuerzos han de encaminarse á conseguir el progreso de la segunda, y justamente sobre ésta es donde con mayor eficacia se puede hacer sentir la acción gubernativa.

LA CUESTION DE LA PLATA Y EL PORVENIR ECONOMICO DE MEXICO

(OCTUBRE 20 DE 1902)

I

La baja constante, aunque lenta, del metal blanco, y los pronósticos de los economistas perfectamente fundados de que ya no recobrará su antigua posición y valor en el mundo financiero, han comunicado á la cuestión monetaria, en México, un interés excepcional. Desde la época en que se inició esta baja ha sido examinada esa cuestión desde muy diferentes puntos de vista, se han emitido todo género de teorías y se han presentado á la pública consideración infinidad de proyectos, para remediar el daño que pudiera recibir el país con la depreciación de su principal producto, y en realidad, hasta hoy, los hechos solos son los que han venido produciendo poco á poco alguna luz en el asunto, y la experiencia misma es la que ha dado á conocer que ninguno de los proyectos ni las teorías expuestas respondían exactamente á las exigencias de la situación.

Ya son muy conocidas de nuestros abonados las ideas que *La Semana* abriga en esta materia, y no hay necesidad sino de concretarlas brevemente: «Según nuestro criterio, la baja de la plata fué favorable, y aun lo es todavía, para el desarrollo agrícola é industrial de la República; pero más allá de cierto límite, el cual se encuentra ya bastante próximo, puede convertirse en un elemento perturbador del desarrollo alcanzado y también del subsecuente. Ninguna influencia tenemos sobre la caída del metal, debida solamente al exceso de producción y á la restricción del consumo, y por lo tanto, sólo medidas indirectas es posible adoptar, y éstas, no para destruír sino para paliar algo los efectos que sea suceptible de causar en el mecanismo económico del país, esa caída.»

Tales han sido en compendio nuestras afirmaciones, las cuales han sido comprobadas por el testimonio de la experiencia, y hemos tenido la satisfacción de ver que han concordado con el criterio seguido por el Gobierno en el asunto.

Pero el tiempo corre, el descenso continúa, la plata casi va perdiendo sus caracteres de metal precioso para conservar únicamente los de industrial, y por un fenómeno muy explicable para los que conozcan á fondo nuestro organismo económico, cada peldaño que baja el producto en la escala de los valores, corresponde á aumento en la producción.

Ilusoriamente se supone por algunos, que el remedio infalible de la depreciación está en contener la explotación de las minas y encerrarla autoritariamente dentro de proporciones dadas; guiándose nada más por el principio genérico de que la escasez de un producto aumenta su demanda y su valor en los mercados. Mas en el caso presente esto no sucedería así, en tanto que no es México el único elaborador de plata en el mundo, y al restringir su producción, al elevarse por ese hecho la más pequeña fracción el valor del metal, lo único que se podría obtener sería que muchas minas que ya no se trabajan, en los Estados Unidos, volvieran á ponerse en explotación, y el resultado general permanecería el mismo, con notable perjuicio, por otra parte, para la industria minera mexicana.

Suponen otros que la adopción del talón oro se impone y que esto vendría á ser como el muro infranqueable para contener la depreciación incesante y cada día mayor del trabajo nacional, que en último análisis es lo que quiere decir la depreciación de la plata. Para la adopción del talón oro hay varios proyectos: unos los quieren absoluto, inmediato, perfecto, sin más que un *fiat* gubernativo que á semejanza del relatado por Moisés, nos diera las ventajas del sistema, todas, hasta el oro necesario para cimentarlas. Otros lo desean no como principio, sino como fin, al cual se llegara por medidas transitorias momentáneas, como la creación de monedas intermedias de plata-oro, una especie de bimetalismo incomprensible, inspirado por una metafísica semejante á la que se usa para averiguar dónde principia la sombra y termina la luz, ó cuál es el punto exacto de separación entre el dolor y el placer, ó la verdad y la mentira. Otros aún, siempre dentro de la sugestión del aurífero sistema, indican como salvadoras las propias disposiciones que han practicado algunas de las Repúblicas Sud y Centro Americanas, que tienen su talón de oro preceptuado y regulado correctamente. . . . en los decretos oficiales; y varios, todavía, hablan de combinaciones financieras de distinto género, como bonos del tesoro, reservas metálicas, etc., etc., lo cual conducirá á la suspirada meta del talón oro.

En ninguna de esas teorías se toma en consideración y en toda su magnitud, uno de los más fuertes obstáculos que surgen cuando se trata de la reforma

de nuestro patrón monetario, ó si se considera se pasa sobre él como sobre ascuas sin atacarlo de frente ni mucho menos destruírlo; este obstáculo se concreta en el siguiente razonamiento: en tanto que nuestra balanza mercantil se salde, en mucho más de su mitad, con las exportaciones de plata, la adopción del talón oro no será práctica, ni nos beneficiará en manera alguna. ¿Por qué? sencillamente porque ese talón detendría los progresos de la minería, de la agricultura y de la industria, radicados en el sistema que nos rige, como lo han reconocido hasta los mismos impugnadores de nuestro criterio; y mientras los dos últimos ramos no adquieran el desarrollo necesario para convertirse en substitutos de la minería, para el saldo de la balanza, y requieran aún la protección que significa nuestro monometalismo plata, la sola minería será la que siga equilibrando las importaciones con las exportaciones, supuesto que nada sufre con la subida ó bajada de los cambios, dentro del sistema monetario actual.

El punto objetivo, pues, de nuestros esfuerzos, para que sea practicable la adopción del talón oro, ha de ser la emancipación de nuestra balanza mercantil de la producción argentífera. Tan luego como la industria, la agricultura con toda especialidad, nos suministren los elementos propios para cubrir el saldo en contra de México, y el cultivo de los frutos de la tierra se desenvuelva hasta donde pueda y deba llegar, entonces, como primer fenómeno tendremos el alza del salario, hasta su justo nivel, alza que ya se ha iniciado, y luego el talón oro encajará perfectamente en nuestro organismo económico, viniendo casi por sí mismo á establecerse sin necesidad de medidas artificiales, que en las actuales circunstancias, serían deslumbradoras en apariencia y en realidad ineficaces y ridículas.

A cargo de la minería está hoy la mayor parte del importe de nuestra liquidación: si, como se ha dicho con fundamento, la plata no recobrara jamás su antigua representación, y llega á un punto en que ya la conservación de nuestro tipo monetario sea desastroso, es necesario pensar, no precisamente en lesionar un vigoroso elemento de riqueza como es la industria á que nos referimos, sino procurar la substitución de ella con otro ú otros igualmente robustos.

Para ello hay tiempo y lugar. No llegaremos de un salto al tipo de 250% de cambio; los economistas preven que habrá períodos largos en que la plata hará un alto en su jornada hacia la ruina. Esas detenciones, podremos aprovecharlas.

Todo lo cual nos dará materia para algunos artículos siguientes.

II

(OCTUBRE 27 DE 1902)

Terminamos nuestro artículo de la semana anterior expresando que la declinación en el precio de la plata no sería rápida, de tal suerte que obligase á la Administración á dictar medidas extremas de salvación para el trabajo nacional, sino que, al contrario, nos permitiría cambiar oportunamente los términos del saldo de nuestra balanza mercantil, quitándole al metal blanco el cargo que hoy reporta de ser, en más de la mitad, el encargado de esa liquidación.

Como substituto inmediato y natural de la minería, para el equilibrio de nuestras importaciones y exportaciones, se encuentra á la agricultura, la cual es susceptible de tomar en México un desarrollo del que es fácil tener una idea, señalando los éxitos obtenidos por varios hacendados que han implantado métodos de cultivo moderno y han irrigado sus tierras. Difuso y más que difuso, inútil, sería que entráramos en largas consideraciones para demostrar que el clima y otras varias condiciones de nuestro territorio, le comunican un alto valor agrícola, porque lo hacen propio para toda especie de cultivos en la diferente variedad de sus regiones.

Pero así como sería insensato adoptar en el momento presente el talón de oro, sin los fundamentos indispensables, no ya para introducirlo en la práctica real de las transacciones, sino aun para conservarlo nominalmente, también lo sería el llamar á la agricultura, á que substituyera á la minería en el puesto de liquidadora de nuestra balanza mercantil, sin aprestarla debidamente para la lucha, y por más que esencialmente posea condiciones indiscutibles de vigor y fuerza.

De esta preparación indispensable para que la labor agrícola tome el puesto que le corresponde, es de lo que pensamos ocuparnos ahora.

El cultivo de la tierra en México ha sido hasta ahora pobre y rutinario. El ensanche en los medios de comunicación le ha infundido algún aliento; la baja de la plata que representa una prima para ciertos frutos de exportación, le dió otro impulso, y la introducción de los implementos modernos que abaratan la producción, le ha dado y le dará otro estímulo mayor aún.

Para contar con todos los recursos que la técnica actual pone en manos del campesino, y para que éste obtenga todo el fruto de que es susceptible nuestro territorio, emancipándolo de las variaciones meteorológicas, falta la base de todo: la irrigación, supuesto que se cuenta con los grandes elementos de clima y suelo.

Es vulgar ya la idea de que en la irrigación reposa el gran desenvolvimiento agrícola de México: por dondequiera vemos que el éxito más completo corona los esfuerzos de este ó el otro terrateniente que con laudable espíritu de empresa emprenden trabajos muy costosos. ¡La irrigación! se repite en todos los tonos, y se señala de todas maneras como uno de los elementos poderosos de progreso.

Pero hay ciertas obras que en su esfera de aplicación á la pública utilidad, por su índole, tienen que venir á las manos de la Administración, y solamente bajo su dirección pueden florecer y aprovechar. La corriente de capitales en busca de lucro, que forma el movimiento bancario, se encauzó bajo la dirección gubernativa. La red ferrocarrilera, que es el fundamento de la movilización de la riqueza pública, se erigió también bajo los mismos auspicios. Y tanto banqueros como medios de transporte, los teníamos en la esfera meramente privada, antes de la creación legal de nuestros grandes establecimientos de crédito y nuestras grandes arterias herradas. Esto pasa también con la irrigación: la iniciativa individual puede existir, existe de hecho aquí y allá; pero mientras no se la organice oficialmente, y no se forme, como se forma en las masas cósmicas, un núcleo en torno del cual se agreguen las moléculas semejantes, nada se habrá conseguido. Y téngase en cuenta que el problema es mucho más serio y trascendental que el ferrocarrilero, que el bancario, porque también com-

prende á estos elementos, supuesto que en él se trata nada menos que de cambiar las condiciones cronográficas de una porción inmensa del suelo mexicano, excitando la inversión de capitales para la tarea, y trayendo como consecuencia la erección de nuevas líneas férreas.

El Gobierno, pues, es el que debe de acoger dentro de su capacidad inicial la idea. ¿Cómo? Vamos á decirlo, porque creemos que para hacer fructífero un pensamiento, no basta expresarlo, sino desmenuzarlo en todos sus detalles y con la amplitud suficiente para que cada uno de éstos, quede dentro de las condiciones prácticas ordinarias de la vida.

Hay dos maneras para que el Gobierno tome á su cargo las obras de irrigación en México. Una directa, la otra indirecta, pero ambas eficaces, á nuestro juicio.

1ª El Gobierno de la Federación, previos los estudios necesarios, decretaría la construcción, en los puntos que fueren convenientes, de grandes vasos hidráulicos que captasen las corrientes que hoy escurren con rapidez por los flancos de nuestras serranías, y se pierden sin ninguna utilidad en la mar. Construídas las presas, todos los hacendados cuyas tierras fuesen inferiores al depósito, disfrutarían del uso de las aguas, por medio de canalizaciones establecidas en las planicies, pagando una cantidad anual que representase el rédito al 6 % del capital invertido en la obra, más una suma adicional para la amortización del mismo en un período de 50 á 99 años. A esta renta, que se podría llamar de *irrigación*, se le daría la forma de impuesto federal, derramado proporcionalmente á la cantidad de agua que tomase cada propietario; el terreno para la ubicación de las presas ó vasos se compraría á cada uno de aquéllos, ó se expropiaría por causa de utilidad pública declarándose las presas nacionales, como las obras en los puertos, canales, faros, etc., y quedando su vigilancia y conservación al cuidado del Gobierno.

El 2º es el siguiente: El Gobierno crea, por medio de una ley, un capital—supongamos cien millones de pesos—representado por bonos que ganasen de 7 á 9% de interés anual y cuya garantía debe formarse con un fondo proporcional que se tome de los remanentes líquidos que existen en la Tesorería General de la Federación. Estos bonos, denominados *Bonos de Irrigación*, se emplearían así: un hacendado, un grupo de los mismos, ó una compañía empresaria hacen á su costa los estudios, proyectos y presupuestos de las obras hidráulicas que quieran y se necesiten en determinada región. Aprobados los proyectos por la sección técnica especial que se crease en la Secretaría de Fomento, se entregaría á los empresarios de la obra su valor, en *Bonos de Irrigación*, y en cantidades mensuales parciales.

Como estos bonos ganarían un interés de 7 á 9% superior al descuento bancario, y la ley que los crease, determinaría el plazo y medios de amortización, fácilmente se colocarían entre los Bancos de aquí, ó en el extranjero, para llamar el numerario indispensable para las obras. Ahora bien, de ¿dónde tomaría el Gobierno las cantidades necesarias para cubrir los réditos anuales de los bonos y las sumas destinadas á la amortización? Sencillamente de las mismas obras hidráulicas. La ley diría cuál sería la cuota que el propietario beneficiado por la irrigación debería satisfacer al Erario, y con el monto de ese impuesto, calculado para cubrir interés y amortización, y que sólo duraría el tiempo que ésta durase, se haría el servicio del nuevo valor creado, y la propiedad, en cambio quedaba beneficiada *ad perpetuam*. En apariencia, el Gobierno sería el que pagase las obras, pero en realidad la operación no es otra cosa que una combinación de crédito, en la que el Gobierno sólo da su representación moral apoyada en sus reservas metálicas. El bono creado en tales condiciones circularía con facilidad, aquí y en el extranjero, y cimentaría una nueva especie de inversión bancaria para el cambio y descuento de él, acostumbrando á nuestros hombres de negocios á esta clase de valores. El terrateniente, por su parte, ó las compañías empresarias emprenderían las obras hidráulicas, seguros de encontrar luego los capitales para hacerlas. Al fin y á la postre los hacendados serían quienes pagasen el importe de aquéllas, como es justo, pero en la forma de tributo anual, la más sencilla y cómoda, tanto más cuanto que tan luego como tuvieran irrigadas sus tierras, decuplicarían éstas su valor.

En el próximo artículo examinaremos otro aspecto de la cuestión agrícola, y la iniciativa que es posible darle al Gobierno en ella.

III

(NOVIEMBRE 3 DE 1902)

Antes de continuar el examen de la cuestión económica en México, relacionada con la baja de la plata, según el plan que nos hemos propuesto seguir, diremos algunas palabras tocante á las opiniones y pareceres que han suscitado nuestros artículos ya publicados.

El Mundo, *El Imparcial* y *El Economista* se han servido reproducir algunos, lo cual les agradecemos sinceramente, y por otra parte nos demuestra su conformidad con nuestras ideas. Otros colegas han objetado nuestras apreciaciones manifestándose inconformes con ellas. Entre estos se encuentra *El Correo de Jalisco*, el cual en su último número combate nuestras afirmaciones.

Para no interrumpir el eslabonamiento de las ideas que pensamos exponer, según el plan que nos hemos trazado para juzgar de la cuestión, no contestamos los argumentos del Sr. Ulloa expuestos en *El Correo de Jalisco*, entendiéndose que al terminar nuestro estudio, consideraremos esas y las demás objeciones y réplicas que tengan á bien dirigirnos los que no estén de acuerdo con nosotros, y con todo gusto, supuesto que de la discusión serena y razonada son susceptibles de nacer frutos provechosos. Dicho esto continuemos nuestra interrumpida tarea.

La cuestión agrícola, para México, la colocamos nosotros en primer término, y consideramos que su acertada solución cimentará toda evolución económica, todo cambio que pudiera intentarse en nuestros elementos monetarios actuales, ya sin temor de dar margen á conflictos que de otra manera indudablemente se presentarían. Dijimos también al terminar el artículo anterior, que el Gobierno, además de la intervención que debería tomar para que se llevasen á la práctica las obras hidráulicas indispensables para provocar el progreso agrícola, y la cual claramente señalamos, estaba en aptitud de producir otro género de impulso, coadyuvante del primero, para llegar al objeto que se busca. Véamos cuál es.

Poco ó nada serviría la irrigación, si á la vez no

se contase con el elemento indispensable para la faena agrícola, que es el bracero. Ya se ha visto lo que esto significa en los campos que por circunstancias excepcionales, particulares de cada región, han tenido que llamar jornaleros de otras zonas causando gastos extraordinarios, y elevándose los salarios hasta llegar á tipos ni soñados antes. Para darse cuenta de este fenómeno, excitado por la producción agrícola en camino de desarrollo, basta conocer lo que ha pasado en Yucatán.

Desde luego, al no contarse en la República con el número suficiente de trabajadores para satisfacer la demanda de brazos, el único remedio práctico inmediato es la colonización. Esto ya se ha dicho y repetido en todos los tonos, y probablemente se pensará que al insistir nosotros sobre un punto que aunque no olvidado enteramente, ha quedado obscurecido por asuntos de mayor actualidad, no traemos ningunas armas nuevas al debate, y solamente tomamos parte en él por mera fórmula; pero esto no es así.

Prescindiendo de que la vejez de una fórmula nada arguye en su contra cuando es buena, vamos todavía á presentar la colonización desde otro punto de vista, tal como lo hicimos con la irrigación, supuesto que la aplicación de ciertos principios, en la práctica, varía con el tiempo, con la época, y tiene su manera especial de adaptación según sea el medio en que se desenvuelvan.

Hasta el presente la colonización no ha dado entre nosotros más que resultados tan ínfimos, que ni siquiera puede establecerse una proporción entre ellos y los sacrificios que han costado. Y la razón principal de estos fracasos es que para excitar la inmigración no se tocaron los resortes propios al efecto, sino que se adoptaron ciertas medidas enteramente artificiosas de brillo aparente y poco fondo.

La colonización, en la forma más oportuna de practicarse, es la que tiene por base al individuo y no al grupo, la verdadera inmigración voluntaria, libre, protegida, y hasta mimada por el Gobierno, la que ha dado á los Estados Unidos su enorme potencia industrial, y á la Argentina, al Uruguay, su gran riqueza agrícola.

Para llegar á esto los mismos países de referencia nos ofrecen ejemplos dignos de imitar, pero no servilmente, porque diferentes son nuestras condiciones, entre las cuales predominan las climatológicas y de suelo, de modo es que sólo en los grandes lineamientos es donde podemos encontrar la eficacia de los procederes.

El Gobierno debe atraer al inmigrante, no traerlo; y para esto, desplegar antes su vista como los comerciantes inteligentes que sostienen una competencia, todas las ventajas que disfrutará en la tierra mexicana, cuidando de que esas ventajas sean reales y efectivas. ¿Cómo?

Al inmigrante se le daban, ó se le dan, por la ley determinadas franquicias; pues bien es preciso que éstas sean en tal medida y forma que den nacimiento á esa atracción de que nos hemos ocupado antes. Al efecto, la Administración, en las condiciones que se encuentra actualmente de desahogo, y que sin duda conservará para lo futuro, puede destinar ciertas sumas para el fomento de la colonización, nombrando agentes idóneos en el extranjero que contraten algunas familias para formar los núcleos de inmigración. Pero los terrenos á que se les destine, no serán, como se ha hecho hasta el presente, de los que sobren por los deslindes ó de aquellos que el Gobierno tenga en posesión como nacionales, sino elegidos cuidadosamente en diferentes zonas, y comprados, si de otra manera no fuere posible obtener los predios. Estos grupos, preliminares de la colonización, y sólo para el efecto de provocar la corriente inmigratoria, distribuídos convenientemente en todo el país, en terrenos especiales, serán los heraldos de la obra, ayudados eficazmente por los agentes de que antes se ha hecho mención. A medida que el tiempo corra, que el inmigrante palpe las ventajas de esa protección especial del Gobierno, el crédito de nuestro país, como sitio propio para obtener el premio del trabajo y la riqueza, se extenderá rápidamente por todas partes, y llegará á nuestros litorales en busca de substento y de mejoría, esa gran falange de trabajadores que actualmente marcha á Norte ó Sud América, y entonces ya no habrá necesidad alguna de sostener los medios necesariamente artificiales que cimentaron la inmigración.

Todavía queda otro recurso al Gobierno, para fomentar el cultivo de la tierra coadyuvante del pensamiento colonizador, y de este nos ocuparemos en nuestro próximo artículo.

IV

(NOVIEMBRE 10 DE 1902)

A medida que se profundiza en este asunto se encuentran detalles nuevos que se enlazan unos con otros de tal manera, y en formas tan especiales, que dificultan la clara percepción de la solución más acertada. Al terminar nuestro anterior artículo con las consideraciones de que no bastaba poner á la tierra en condiciones de producir mucho y bueno, por medio de la irrigación, sino que á eso se debía añadir el buscar los brazos indispensables para la labor, procurando la inmigración por medios prácticos, emitimos además el pensamiento de que autoritariamente se tomara una iniciativa para desarrollar el espíritu de empresa entre los terratenientes, en otro carácter del que hasta hoy se usa, ó del que reviste la forma de consejo, para tomar casi casi la de precepto, por más que venga á chocar en parte con ideas preconcebidas y adaptadas hasta el presente

Esta idea, que se condensa en pocas líneas es la siguiente: Hasta el presente, las contribuciones que satisface al Erario la propiedad rural, se consideran en la mayoría de los Estados mexicanos, teniendo como base el valor de la propiedad. Esto ha causado, inmediatamente, una deficiencia, y no sólo deficiencia sino errores muy graves en las estadísticas, en los catastros, y ha sido un elemento notablemente perturbador cuando se trata de expedir leyes fiscales que sean enteramente equitativas, por la razón de que cada propietario, urgido por el interés de pagar lo menos posible al Fisco, por contribución predial, oculta el verdadero valor de su finca. Además, como los avalúos de éstas, dado caso que se puedan efectuar imparcialmente, no sería posible que se practicasen dentro de cortos períodos de tiempo, y la propiedad rústica está sujeta á rápidas oscilaciones, y en nuestro país, en estos últimos tiempos de desarrollo ferroviario ha alcanzado muy alta estimación ese valor territorial, tomándolo como base de impuesto es imperfecto enteramente por origen y da lugar á

que los tributos no tengan el carácter de equidad con que deben distinguirse para que desempeñen correctamente su papel económico.

La base, pues, del tributo, que como dejamos dicho, es el valor de la tierra, sujeta como está á tantas causas de error, que necesariamente influyen en los resultados tanto fiscales como económicos del impuesto, ha de ser modificada, pero en un sentido tal, que no solamente obligue al terrateniente á no defraudar al Fisco con justipreciaciones ridículas del valor de sus tierras, sino que lo estimule, por interés propio, á cultivarlas y mejorarlas. Y este es el caso á que antes nos referimos de que al agricultor no sólo se le aconseje que le importa explotar su finca, que se le pongan á su alcance los medios de irrigarla con la combinación de bonos á que ya hemos hecho referencia con anterioridad, sino que hasta cierto punto se le obligue poniendo en juego los resortes del interés individual. He aquí como.

Con los detalles que la ley considere necesarios, cámbiese la base actual de las contribuciones sobre la propiedad rústica que rigen en la mayor parte de nuestros Estados. Esto puede ejecutarse de dos modos: 1º imponiendo el tributo sobre el rendimiento, como se hace en el Distrito Federal con la propiedad urbana, pero disminuyendo el tanto por ciento de tasa á medida que la superficie cultivada sea mayor; ó 2º conservando el fondo del avalúo, pero relacionando el valor de lo cultivado con lo inculto, y gravando más lo segundo que lo primero.

En el primer caso, ó sea, el de imponer la contribución sobre el rendimiento de la finca, y no sobre su valor, el hecho está de acuerdo con el criterio que domina en la distribución de impuesto, que es el de gravar la renta y no el capital, y en la forma en que la proponemos de que sea menor á medida que aumente la superficie cultivada, es inconcusamente ventajoso para el propietario.

Supongamos que un propietario pague por su finca tal cantidad, $ 10, por ejemplo, sobre un producto de 1,000 y un cultivo de 1,000 hectáreas. Si la ley dice, por cada 1,000 hectáreas más que se abran á la explotación, deduzco un tanto por ciento relativo, de modo que el rendimiento fiscal quede el mismo, de $ 10, el propietario por propio interés ni ocultará su renta, y mejorará sus explotaciones porque el producto para él será mayor.

Con el actual sistema, cualquiera mejora en una hacienda aumenta su valor, y por consiguiente la contribución, que está en íntima relación con aquél.

En el segundo caso, ó sea en el que se conserve el avalúo como fundamento fiscal, pero relacionando las superficies cultivadas é incultas, también se impulsa al proletario á mejorar su tierra beneficiándolo. Supongamos una hacienda con 10,000 hectáreas superficiales, de las cuales sólo se cultivan 100. La ley dirá: la contribución se impone, en su mínima expresión sobre la tierra cultivada, y en su máximum sobre la inculta. Los rendimientos fiscales deben cimentarse sobre los terrenos en cultivo, y por lo tanto, aquellos que no lo estén sufrirán un recargo de un tanto por ciento enteramente proporcional con la relación que tengan entre sí las superficies explotadas. De modo que el propietario que tiene la totalidad de su finca sin cultivo, paga el máximum de la ley, y á medida que va roturando tierras ó destinándolas á usos agrícolas, va disminuyendo el impuesto, á la vez que aumentando el valor de la finca, lo cual es un estímulo grande para la propiedad.

Naturalmente que el pensamiento primordial que se contiene en estas líneas, no está sino esbozado, como tiene que suceder cuando se escribe dentro de los límites y forma que se imponen á los artículos periodísticos; pero acaso en otro ó en otros desarrollaremos más claramente el plan que proponemos, considerando los múltiples aspectos que presenta; supuesto que el capítulo de los impuestos públicos hace sentir su influencia en todas las esferas sociales, y da forma más ó menos correcta y adecuada á las necesidades del momento.

Con mayor gusto entraremos en este estudio de detalle, si nuestros colegas, ya sea de la Capital ó de los Estados se sirven tomar en cuenta nuestras observaciones, para apoyarlas ó combatirlas.

LA CUESTION DE LA PLATA.

(FEBRERO 2 DE 1903)

En nuestro número anterior dedicado en su totalidad á la cuestión de la plata, habrán visto nuestros lectores un conjunto de opiniones caracterizadas, ya en favor, ya en contra del establecimiento del talón oro en México. No comentamos allí ninguna de esas opiniones, para que el lector, sin sugestión alguna, fundase por sí mismo su criterio; pero ahora vamos á hacer los comentarios á que se presta ese material, con arreglo á los principios que viene sosteniendo la *Semana Mercantil*, desde el principio de la campaña argentífera, y que día á día vienen afirmándose más.

Se notará, que entre las opiniones favorables al talón de oro, proponiendo su establecimiento inmediato, sobresalen las del Sr. Struck, y el proyecto de empréstito contenido en la carta del Sr. Noetzlin. En ambos documentos, con abundancia de razones, se expone un plan completo de reformas al sistema monetario de México, se considera la relación que tendría la nueva moneda, dentro del patrón aurífero, la expedición de certificados, el servicio de giros hecho por el Gobierno, etc., etc., pero en ambos documentos se parte de una base enteramente imaginaria, desde el momento en que no se demuestra con claridad la conveniencia de que la República acepte el nuevo talón, dándose por probado el mismo principio que justamente se trata de probar.

Es decir, que á los partidarios del oro, les ha preocupado solamente la cuestión de forma y no la de fondo. A uno de los campeones en esta lucha le basta asegurar que «quiérase ó no se quiera» México tendrá que inclinarse ante el patrón de oro,[1] y otro, después de asentar la enérgica afirmación de que con balanza desfavorable de comercio, es decir, con «saldo á favor del extranjero nos excitaríamos en vano» solamente dice, como paliativo de la tremenda verdad asentada: «creo y espero que Ud. se engaña,» entrando incontinenti al desarrollo del plan del empréstito y conversión de la antigua moneda al patrón oro.

Y debe hacerse aquí un *distingo*—como diría un lógico de la escuela antigua,—que constituye el escollo, alderredor del que dan vueltas los campeones auríferos, pero que no logran salvar jamás: la balanza de México es desfavorable al país, si se renta de sus exportaciones la plata, que es precisamente el metal depreciado y su principal producto. Luego nos «excitamos en vano» buscando la manera de convertir el patrón plata al patrón oro, hecho consecuente, cuando el fenómeno inicial de esa conversión, ó sea la balanza favorable, no existe.

El Sr. Creel es otro de los campeones del talón oro: él sí ha emprendido un estudio bastante concienzudo del estado del país, y ha examinado en los campos agrícola, industrial, minero, ferrocarrilero, bancario, administrativo, etc., los efectos que produciría el cambio de patrón, y llegado á la conclusión de que la República no está aún en el caso de aceptar el oro, «siendo un gran error hacer un experimento, que demoraría por muchos años la mejora para el país, la cual de otra manera vendrá por curso natural dentro de doce ó quince años.»

Es verdad que el Sr. Creel, en un folleto posterior, y en carta especial también, cree ya cumplida la plenitud de los tiempos y dice que el cambio ha de hacerse tan pronto como el Gobierno pueda verificarlo.

Como no hemos notado viariación alguna en las circunstancias económicas del país, en la época en que escribió el autor su primer estudio y el segundo, no percibimos claramente por que se ha reducido ese período de doce ó quince años, como mínimum que se daba, para que el talón de oro encajara por sí mismo en el organismo mexicano, y se da como urgente para la Administración el estudio (y naturalmente la práctica, porque no se comprende un estudio que durase quince años), del talón tantas veces repetido. Sin duda que preocupado el articulista por el ejemplo de otras naciones, creyó aplicable á la nuestra, y como remedio á los males que causan las fluctuaciones de la plata, un antídoto, que la experiencia misma ha venido á demostrar cuántas precauciones se requieren para usarlo.

En el lado de los defensores de la plata, no encontramos ese vacío que ya dejamos notado en el opuesto. Los Sres. Gorozpe y Landero y Cos, agricultor el uno y minero el otro, nos perfilan claramente los daños que vendrían sobre sus respectivas industrias. El Sr. Palmer, minero también, expone argumentos fundados en cálculos irrefutables; y el Sr. Hegewisch, banquero, nos habla de la expansión del capital extranjero en México, y de la corriente inmigratoria de dinero, computándola en cifras, y advirtiendo que uno de los atractivos de ella está precisamente en la base monetaria de México.

El Sr. Ferrara, minero é industrial, nos demuestra igualmente la amplitud del país, para no abandonar su patrón; el Sr. Quijano, ingeniero ferrocarrilero, corrobora con diversos argumentos esas opiniones.

Entre paréntesis haremos aquí una observación á lo dicho por el Sr. Palmer, respecto á que hubiera sido más conveniente para el Gobierno fijar un tanto por ciento como aumento á los derechos de importación, y no dejar éstos subordinados á la subida y bajada de los cambios como se ha hecho.

A nuestro juicio, la Administración, como se expresa claramente en la parte expositiva de la ley sólo buscó, al aumentar los derechos de importación, el equilibrio que era necesario en los fondos destinados al servicio de los empréstitos europeos; y esto se consigue con la escala proporcional con que se calcula ese aumento y sin causar al contribuyente otro gravamen que el estrictamente necesario para destruír el perjuicio de la baja de la plata. En esta forma la contribución es lo más equitativo que pudiera decretarse, y no indica falta de fe en nuestra moneda, ni siquiera puede tomarse como un acto que redunde en desprestigio de ella.

En este número insertamos la comunicación que nos fué dirigida por la Sociedad Agrícola Mexicana, la cual, en conjunto se declara favorable á la conservación del talón plata, y este nuevo y respetable apoyo viene á robustecer las afirmaciones ya asentadas por los autores citados. La Sociedad Agrícola va á producir un dictamen en apoyo de su opinión, y en éste, sin duda, encontraremos la misma abundancia de razonamientos, el mismo acopio de pruebas que falta precisamente en el campo contrario. Los partidarios del oro, como se ve por más ligero que sea el examen que se haga de sus opiniones, no consideran otra cosa que el modo más violento y mejor de hacer el cambio de patrón monetario, y edifican sobre la base enteramente imaginaria de la necesidad de ese cambio.

La cuestión se encuentra á una altura que poco deja ya que desear en cuanto á discusión: cualquiera puede ya formar un criterio propio y fundado sobre ella, y creemos que este, á menos de no estar preocupado hondamente, será favorable á la conservación de nuestro actual patrón monetario. Por ahora, esto es lo que se desprende del análisis que imparcialmente se haga de las opiniones emitidas, como se desprende también que el remedio á los perjuicios que ocasiona la baja de la plata, está en el fomento de los grandes elementos de riqueza mexicana.

El Gobierno, hasta ahora, no ha dado paso alguno que pudiera servir para interpretar su pensamiento. Creemos que estudia detenidamente el asunto, como lo hace con todo lo que interesa al país, y es bastante sugestivo, á la vez que plausible, que no se haya apresurado á dictar disposiciones, que más tarde tuviera que modificar.

Pero si hasta ahora nada definitivo se ha resuelto, creemos que convendría el que se anunciase, de manera oficial, y para evitar rumores que pudieran influír sobre las finanzas de México, que aun no se ha pronunciado la última palabra en la adopción del talón oro, por quien debe hacerlo, que es el Gobierno.

1 Artículo del Sr. Struck, pág. 47, columna I.

LA CUESTION DE LA PLATA.

(FEBRERO 9 DE 1903)

El Gerente de una Institución bancaria de una capital importante, nos escribe lo siguiente:

Febrero 4 de 1903.

SR. EVERARDO HEGEWISCH,

México.

Muy señor mio:

A su tiempo recibí su circular de fecha Diciembre 15, anotando su contenido con atención, y Ud. se dignará dispensarme no haya contestado antes, ya por recargo de trabajo, ya también porque tratándose de una materia tan obstrusa de por sí, y cuya solución importa tanto al porvenir del país, se necesita algún estudio y meditación, antes de aventurar opiniones.

A mi humilde juicio, no conviene á México la inmediata adopción del talón oro, y dada nuestra especial idiosincrasia, han de transcurrir algunos lustros antes que la nación se halle en condiciones favorables para realizar un cambio de talón, salvo evoluciones radicales difíciles de prever ahora. En efecto, si México no fuese productor de plata, sería comprador, porque su modo de ser así lo exigiría, y si en las posesiones inglesas del Oriente y en Felipinas que no producen plata, se están pulsando grandes dificultades para establecer el talón oro, en México, donde hay que pagar con plata gran parte de las importaciones, el problema resulta más complexo.

Ahora ¿conviene á México mantener el *statu quo*, en materia monetaria? en mi concepto, no conviene, porque en el caso, que no parece probable, pero si posible, que la plata bajase más de lo que vale ahora, los perjuicios para el país en general serían de consideración. Actualmente, lo más nocivo del sistema, consiste en la inestabilidad de los tipos de cambio sobre el extranjero, y si el memorándum que con tan loable iniciativa, ha enviado nuestro Gobierno al de Washington, surte efectos prácticos en lo que concierne á la estabilidad del cambio, se habrá andado mucho hacia el terreno de la perfección.

Hace unos 16 años, cuando se iniciaron los debates en la prensa sobre la depreciación de la plata, publiqué un artículo en cierto periódico de México, combatiendo la libre acuñación, y me fué satisfactorio ver que otro periódico de Veracruz, que Ud. ha conocido bien, comentase favorablemente mis ideas que, á la sazón, eran nuevas por completo. Algo se modifican las opiniones con los años, pero siempre he creido que, un cuño especial de plata, en cantidad limitada para las necesidades del país, podría traer el equilibrio deseado en los cambios. El nuevo peso, podría ser igual en ley al actual, acuñándose también bastante cantidad de moneda fraccionaria, que hoy escasea notablemente en casi todos los Estados. Se pagarían los saldos en el extranjero con plata, pero se compraría esta como mercancía, lo propio que el café, henequén, etc., etc., para exportar, y en los tipos de cambio habría sólo oscilaciones relativamente pequeñas, según la mayor ó menor abundancia de letras. El Gobierno podría continuar acuñando los pesos actuales para la exportación, supuesto que en muchas ocasiones los pagan mejor que la plata en barras, pero sin curso legal en el país.

El plan que acabo de esbozar, en que sólo se menciona la moneda de plata, podría ir modificándose paulatinamente en un sentido de mayor solidez: en efecto, si el cambio se estacionara en un 200 % por ejemplo, se establecería casi una proporción fija entre el oro y la plata, y aun más, si el Gobierno dictara medidas apropiadas, como el exigir á los Bancos una pequeña reserva en oro, la cual podría ir en aumento gradual é insensible, el resultado sería que, una parte de los diez millones de pesos que anualmente produce México en oro, se quedarían en el país, cotizándose el metal amarillo en el mercado con poca fluctuación y paulatinamente se marcharía hacia un sistema más saludable. Es evidente que con cambios estables, no se perjudicaría el comercio de importación, y habría fácil acceso de capitales extranjeros, hoy temerosos por los peligros de mayor subida del cambio.

He sentado la hipótesis de que el cambio se estacionase á 200 %, sobre lo que es muy difícil hoy hacer una predicción fija; quizá quedaría á 220 ó 230 % (y de todos modos en nada se perjudicarían la minería, las industrias y demás elementos á quienes favorece el alto cambio), pero si considero incuestionable que, con una moneda de acuñación limitada, el cambio bajaría, puesto que aun hoy, en épocas del año, los tipos están más bajos de lo que permite el valor de nuestros pesos en el extranjero, y quedando el cambio independiente de las fluctuaciones en el precio de la plata, la tendencia sería más aún hacia la baja.

Mis anteriores conceptos no son empíricos, sino basados en observaciones hechas hace unos 25 años en una nación en pequeño como podemos llamar Puerto Rico, y con nuestros mismos pesos. Allí, sin moneda propia, la corriente era la plata americana, pero cuando en los Estados Unidos se puso el oro á la par, aquella emigró rápidamente y comenzó la importación de nuestra moneda. Pasó el tiempo, y vino la depreciación de la plata, subiendo el cambio en México y siendo motivo de magnífica especulación el envío de pesos á Puerto Rico, para compra de letras sobre Europa y Estados Unidos; los tipos de cambio se colocaron en la Isla al nivel de los nuestros y notándose ya plétora de plata mexicana que era la única en circulación, quedó prohibida su introducción. Entonces bajaron los cambios muy pronto en más de 20 %, y las fluctuaciones obedecieron unicamente á la mayor ó menor oferta de papel sobre el

extranjero. Debo advertir que cuando comenzó la importación de nuestros pesos, el Gobierno los admitió en pago de derechos, etc., con la diferencia de 5.26 % en favor de la moneda española que era la oficial, aunque imaginaria, igual base que antes regía para la plata americana.

Podrá argüirse que México no se halla en idénticas circunstancias que la Isla de Puerto Rico; con odo hay muchos puntos de contacto entre ambas entidades, y la práctica ocurrida en aquella época puede ser provechosa.

Entiendo que un sistema como el que acabo de trazar á la ligera, con imperfectas lucubraciones, aunque susceptible de ampliación, podría cohonestar hasta cierto punto, las diversas tendencias de los partidarios en absoluto, de la plata y del oro, respectivamente, aunque siempre resultaría imposible legislar á gusto de todos.

ARTICULOS PUBLICADOS EN "THE MEXICAN HERALD"

MÉXICO Y EL TALON DE ORO

DIFICULTADES Y VENTAJAS

(DICIEMBRE 12 DE 1902)

Insertamos en seguida la traducción que hemos hecho de un artículo que publicó el Sr. Gustavo Struck, en el *Mexican Herald*, sobre la palpitante cuestión de la plata. Dice así:

«A consecuencia de la última baja de precio de la plata en los mercados extranjeros (que parece no haber llegado á su límite), se ha discutido como en 1897, la conveniencia ó inconveniencia de la introducción del talón de oro en esta República, y el debate continúa. Todas las grandes dificultades que en 1897 existían para el establecimiento del talón de oro existen aún, y si no han aumentado, por lo menos no han disminuído notablemente, mientras que las ventajas para el país de una moneda internacional no sujeta á las continuas especulaciones y fluctuaciones de todos los días, es más y más evidente, y una vez por todas digámoslo, «bon gré mal gré» que se quiera ó no se quiera, tarde ó temprano (temprano sería mejor), «México tiene que alinearse con el resto del mundo,» en cuanto á lo que se refiere á la adopción del talón de oro, según lo dijo en 1897 el Sr. Preston, Director entonces de la Casa de Moneda de los Estados Unidos.

LA BALANZA COMERCIAL DE MÉXICO.

México continúa con una balanza desfavorable en sus cuentas con los países extranjeros, y aunque no tan desfavorable como en 1897, tenemos aún que cubrir la cantidad en contra de nuestra balanza, con metal, plata en su mayor parte. Diferir la introducción del talón oro hasta que podamos pagar todas nuestras deudas extranjeras con productos agrícolas ú otros de nuestro suelo, que no sean plata ú oro, es lo *mismo que girar una letra á la eternidad.*

Para poder establecer el talón oro, naturalmente es necesario tener oro, y una de las muchas cuestiones que se presentan en la solución de esta ardua y difícil materia es «¿cómo podemos conservar el oro en el país?»

En la actualidad sólo no parece haber otros medios de procurarse el oro necesario, más que el recurrir á un empréstito para traer sus productos á México y encerrarlos todos en las cajas del Banco Nacional de México, según ha hecho Austria-Hungría, país que en el curso del tiempo ha acumulado una cantidad de oro que excede á las existentes en los Bancos de Alemania y de Inglaterra.

ORO EN EUROPA.

El 30 de Octubre último había en los principales Bancos europeos las siguientes existencias de oro.

£ 101.400,000 en Francia.
72.000,000 en Rusia.
45.800,000 en Austria-Hungría.
34.000,000 en Inglaterra.
33.000,000 en Alemania.

Y en Holanda, en donde existe el talón oro desde Julio 1º de 1875, *sin haber disminuído el valor legal de los florines de plata en circulación*, había una existencia de oro de £ 4.692,000, y en *plata* £6.452,000. Hay allí una población de 5.000,000, importación por 1,798.000,000 y exportación de 1,516.000,000 de florines en 1899, de manera que una *existencia de £ 4.700,000 en oro* ha sido suficiente para un movimiento comercial de £ 265.000,000, indicación que demuestra que no se necesita mucho oro, según generalmente se cree, para establecer el talón oro, si el Gobierno interesado goza del crédito necesario para mantener en circulación, sin depreciación, la moneda de plata existente.

LO QUE MÉXICO NECESITA.

¿Tendrá México este crédito? *Indudablemente lo tendrá.*

En mi opinión, para que México pueda establecer el talón oro, podía tener suficiente con $25.000,000 oro contra los que emitiría, peso por peso, billetes del Tesoro pagaderos en oro, pero temporalmente de curso forzoso é inconvertibles en oro, aunque convertibles en plata en el Tesoro y en el Banco Nacional,

en la proporción que se adopte entre un metal y otro.

México produce anualmente *más de $10.000,000 de oro*, y si sólo la mitad de esta cantidad se puede quedar en el país, dentro de cinco ó seis años tendremos todo el oro necesario.

Repito que ninguno puede negar que sería un inmenso beneficio para el país si, sin gran perjuicio á la industria minera de plata, el talón de oro se estableciera en la República, y toda la ventaja de esta medida está basada en encontrar el método de impedir que esta industria reciba un golpe muy fuerte. Yo creo que el perjuicio que pudiera sobrevenirle se exagera mucho, y consistirá más en el efecto moral que real producido sobre el valor oro de la plata en el extranjero por la adopción del talón oro en la República.

MÉXICO Y LA INDIA BRITÁNICA.

Si México consume una gran cantidad de plata, y de ser un gran consumidor se volviese mayor vendedor de lo que es ahora, se podrían temer las consecuencias, pero nada de esto sucederá. Nuestra población indígena nunca rechazará su bien conocida moneda de plata, y nuestra moneda de plata, después de la introducción del talón oro circulará lo mismo que las rupias de plata circulan en las Indias Orientales que tienen el *talón oro también sin oro en circulación* y en las que se han importado hasta el 15 de Octubre del presente año, plata por valor de. . . £5.111,130, contra £6.257,910 en el período correspondiente del año pasado, indicación clara que los indígenas allí prefieren la plata al oro.

Naturalmente la libre acuñación de plata aquí debería cesar, y el Gobierno federal tendría el monopolio de la acuñación de plata.

FIJACION DE LA NUEVA RELACION.

Ahora llegamos á la parte más ardua del problema, que es fijar la relación que el Gobierno debe adoptar entre el oro y la plata, la que no debe favorecer excesivamente al oro en perjuicio de nuestra industria minera, ni favorecer demasiado á la plata tomando en cuenta la enorme depreciación que ha sufrido y que probablemente sufrirá en lo de adelante.

México, con 13.000,000 de habitantes, de los que, según ya he dicho, la mayor parte siempre preferirán la modeda de plata á la de oro, no necesita retirar un sólo peso de plata de la circulación, todo lo que será necesario quizá, será fundir $5.000,000 de plata y acuñar con ellos monedas de plata de 20, 10 y 5 centavos que tanta falta hacen en todo el país, al grado de haber llegado á tener un premio.

INDICACIONES PARA LA RELACION.

Ahora, sin pretender haber encontrado la exacta relación, propondría tomar como base el precio de 26 peniques por onza (standard inglesa), cuyo precio nos aseguraría un cambio sobre Inglaterra de, aproximadamente, 22 peniques por $1, de acuerdo con la mayor oferta ó demanda en giros sobre el extranjero. Este precio equivale á una relación entre el oro y la plata, de 1 á 36.27, y daría al kilogramo de oro fino de mil milésimos, un valor de $1,485.18, en lugar de $675.64 que es la relación de 1 á 16½ como ahora se calcula. Se verá desde luego que, de acuerdo con la nueva relación entre el oro y la plata que se adopte, ya sea la propuesta más arriba ú otra, será necesario cambiar el peso legal de las monedas de oro que se acuñen. En el caso propuesto, una moneda de oro de $20 pesaría, en lugar de 33.841 gr., sólo 16.5737 gr. de 875 milésimos de ley.

LA EXPERIENCIA DEL JAPON.

El Japón antes de adoptar el talón oro, acuñaba piezas de oro de 20 yens de un peso legal de 33.333 gr. de 900 milésimos de ley, y desde la adopción del talón oro, de acuerdo con la ley de Mayo 26 de 1897, una pieza de oro de 20 yens tiene un peso legal de 16,6665 gr. de 900 milésimos de ley, es decir el valor del oro expresado en plata fué duplicado, ó en otras palabras, una pieza de oro que antes valía 20 yens de plata, tuvo después un valor de 40 yens plata. Pero la acuñación del metal blanco, de acuerdo con la nueva ley mencionada, sufrió un cambio radical que no viene al caso referir aquí. Yo creo que por el momento la moneda de plata en circulación en la República no se debe tocar, pero debería continuarse su acuñación según las circunstancias lo demandaran, como se ha hecho hasta ahora, pero preferentemente monedas fraccionarias pequeñas que tanta falta hacen en las transacciones al menudeo, según ya lo hemos dicho.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES.

Con un empréstito de $25.000,000 oro, que de acuerdo con el plan arriba desarrollado debería recibirse aquí en moneda, el medio circulante quedaría aumentado de acuerdo con la relación adoptada, y si la relación propuesta de 1 á 36.27 fuere adoptada, este aumento alcanzaría á más de $50.000,000, de modo que no habría escasez de numerario aunque no se acuñara plata extensamente por varios años.

Si se decidiera á adoptar una relación más alta, tomando por base, por ejemplo, en lugar de 26 peniques 25 peniques por onza quintada, que sería equivalente á 1 á 37.72, naturalmente el aumento sería mayor. Puede decirse, entre paréntesis, que, de acuerdo con mi opinión, ni una relación ni más alta ni más baja de 26 peniques debería tomarse, porque siempre debería dejarse un margen suficiente entre el precio actual del oro y el que se adoptara para el talón oro.

Las Indias Orientales, al adoptar el talón oro, fijaron el valor de una rupia de plata á 15 peniques oro, cuando la plata valía 36 peniques la onza fina, lo que aproximadamente da una relación de 1 á 25. El Japón se decidió por una relación de 1 á 32.343, que equivale á 29 1-9 peniques por onza fina, y si México toma como base el precio de 26 peniques, la onza fina que equivale, según hemos visto más arriba, á una relación de 1 á 36.27, estoy seguro que ni la minería, ni la industria manufacturera, ni la exportación de productos nacionales se perjudicarán en lo más mínimo, porque sólo últimamente hemos tenido un cambio más bajo de 22 peniques por un pe-

so, y sin embargo ninguno de los ramos de la actividad nacional referida se ha quejado de lo bajo del cambio.

EMPRÉSTITOS Á LOS BANCOS.

Como el Supremo Gobierno no podría emplear de momento la cantidad de 25.000,000 de pesos en oro del empréstito necesario, y que sólo usaría temporalmente 12 á 15.000,000 de plata, sería necesario buscar los medios de evitar pérdidas de interés en el saldo que quedara, y como varios de los Bancos existentes piensan aumentar su capital, podrían decretar tal aumento sin pedir desde luego la exhibición, y dando garantía conveniente, tomar el préstamo del Gobierno, pagando á éste el mismo interés que éste tendría que pagar. Creo que de este modo se podrían emplear unos 10 ó 12.000,000 pesos de plata, y por el resto se tendría que pensar en otra inversión, lo que no creo difícil encontrar.

DERECHOS DE IMPORTACION PAGADEROS EN ORO.

Los derechos de importación deberían de ser pagaderos en oro ó su equivalente en plata, pero para alentar á los importadores á pagarlos en oro, se les podría dar un pequeño descuento si así lo hicieren como se acostumbra en Perú, en los derechos pagaderos en oro.

Sería una necesidad imperiosa imponer sobre la exportación de oro derechos tan fuertes que impidieran su salida del país, derechos que serían variables según que el precio oro de la plata declinara, y prohibir absolutamente la importación de plata ó, según se hace en las Indias Orientales inglesas, imponer un derecho muy fuerte de importación al país sobre la plata.

No me lisongeo creyendo haber, en lo anterior dicho, abarcado todos los importantes puntos de esta cuestión para el país, como es la adopción del talón oro, ni soy tan vano de creer que mi proposición es la mejor calculada para dar el resultado apetecido. El único objeto que he tenido al dar publicidad á estas líneas, ha sido que otras personas pueden también ocuparse de esta cuestión y dar á luz sus ideas, porque en la discusión de una cuestión de tanta importancia para el porvenir del país, se obtendrá mayor luz sobre la materia.

También creo que ya es tiempo de que el Gobierno nombre una comisión, la que, con todos los datos necesarios, estudie la cuestión, de modo que tan pronto como sea posible *México quede alineado con el resto del mundo.*

* * *

Entre todos los proyectos que han venido á circular por la prensa, en ocasión á la baja de la plata, ninguno como el que expone el articulista y queda consignado, reviste una forma más concreta ni más precisa para hacer que México *bon gré mal gré* adopte el talón oro. En él está considerado con minuciosidad el tipo que servirá para hacer la conversión con la moneda circulante, la suma necesaria al Gobierno para efectuarla, el origen de donde se tomará —un empréstito—y hasta las probabilidades de que los Bancos participan de él, abriendo una puertecilla por donde pueda llegar el aumento de su capital sin pedirlo á sus accionistas. Está considerado todo, ó por lo menos casi todo, y en este casi entra lo que el articulista se dejó en el tintero y atañe precisamente á la demostración de que es conveniente en la actualidad el talón de oro para la República.

A este efecto el escritor sólo nos dice que todas las grandes dificultades que existían en 1897, para el cambio de patrón monetario, continúan sin aumentar ni disminuír, pero sin precisar cuáles sean; mientras que las ventajas para el país, de ese famoso cambio, han aumentado, pero sin computarlas tampoco.

Como en toda cuestión, primero es el ser y luego el modo de ser, como lo manda la lógica más elemental, deseado hubiéramos que en ese artículo en vez de cifras y datos de referencia á otros países, y que se utilizan como argumentos de analogía, que en economía política suelen ser de poco valor, porque en cada país existen factores diferentes que es menester examinar con detenimiento para darse cuenta del resultado, hubiéramos deseado, repetimos, que los detalles hubiesen tenido como punto objetivo el estado actual de nuestro país, su potencia agrícola, su vigor minero, su desarrollo comercial, pero desde el punto de vista doméstico exclusivamente, que es el verdadero sitio de observación para todo criterio enteramente imparcial. En esta cuestión de la baja de la plata, resalta siempre, y con mayor claridad se ve en el artículo que copiado queda, un espíritu netamente extraño al examinarla; siempre aparece como dominante el afán de estudiar lo que pasaría con el comercio de importación, con la acción del ferrocarril que tiene su residencia en Londres, etc., etc., y nada ó muy poco respecto al capital nacional, á los cultivos indígenas, á las industrias mexicanas. Cierto es que ese comercio y ese ferrocarril, y aquellos bonos y éstas ó las otras acciones, constituyen parte integrante de nuestra riqueza, pero la mayoría es la otra porción, el elemento genuinamente nacional que se sacrifica al olvidarlo, y la relación que existe entre esos dos factores es tal, que descuidando uno de ellos se va forzosamente á soluciones erróneas.

No debemos contentarnos, pues, con que el artículo nos diga que hay ventajas en la adopción del talón oro, sino que debe precisarlas, para comenzar por el principio; establecer el cuadro de relación entre ellas y los perjuicios como se hace en los balances comerciales, y hablaríamos después; ni tampoco nos satisface la sola explicación de que *mal gré bon gré*, se verá el país en el caso de aceptar las condiciones ruinosas de una capitulación cuando no ha sido derrotado todavía.

Que la balanza mercantil continúa desfavorable, á no ser saldada con plata, es un hecho: pero no lo es el que buscando que se descargue al metal depreciado de esa obligación, que hasta ahora ha cumplido bien, se equipare la tentativa á un giro de libranzas *contra la eternidad.* Sin ir más lejos, y para no mencionar sino una sola aplicación de la labor agrícola, mencionaremos el cultivo del algodón. Este no necesita la eternidad para implantarse, como no la necesitaron las comarcas de Coahuila y Durango que están en plena florescencia, y si se llegare á impulsar en todas las zonas propias, la industria fabril algodonera tendría, en menos de tres años, lo necesario para su alimento, y esto sería un alivio de. . .

20.000,000 en nuestra balanza. Y así de otros varios frutos y cultivos.

Nos referimos á los argumentos de analogía que encierra el artículo. Consisten en los datos relativos á la circulación en Holanda, al ejemplo del Japón y á algún otro. Quisiéramos que al lado de éstos se pusieran los detalles correspondientes á las Repúblicas americanas, que tienen un talón de oro flamante . . . . . en el papel de sus decretos, y que se han visto en la precisión de aumentar en 150% los derechos de sus aranceles para conjurar las tremendas crisis interiores que han sufrido. Es necesario tener ante la vista de todo, bueno y malo para juzgar de los efectos de una medicina. Si el talón de oro lo es, como muchos pretenden, se requiere usarlo en tiempo y medida oportunos. Según es su aplicación así salva ó mata.

Y á esto justamente tienden nuestros esfuerzos y se dirige nuestra humilde labor: á estudiar el punto de tal modo, que México, ya sea por imprevisión ó por cualquiera otra causa, no tenga que verse obligado á aceptar un cambio monetario de tanta trascendencia como es el de aceptar el patrón oro, y se arrepienta después. No debe existir fuerza alguna, ni la del ejemplo que tanto se usa en esta cuestión, y que tan poco valor tiene como ya hemos visto, que compela al país á seguir un camino cualquiera, sino cuando se demuestre con claridad meridiana que ese camino es bueno.

Y para nosotros que no somos adversarios recalcitrantes del talón oro, y más aún, reconocemos que podrá llegar ocasión en que sea útil y conveniente el adoptarlo, no ha llegado aún esa ocasión.

UNA OPINION INGLESA

Un cambio en el patrón monetario de este país, se considera inevitable.--Los Bancos extranjeros de aquí están considerados como los principales obstáculos.

(DICIEMBRE 4 DE 1902)

El anuncio de un nuevo porrazo de la plata, interesará sin duda al lector ordinario mucho menos que el anuncio de un partido de pelota. Hace ya casi un siglo que la plata no ha sido más que una moneda representativa en el Reino-Unido, y nuestro interés en sus fluctuaciones es por lo tanto bien pequeño. Pero hay países menos afortunados que no pueden contemplarlas con la misma filosofía. En la República Mexicana la cuestión de la plata es vital. Allí ha encontrado el metal blanco su último refugio, y está empeñado en una tenaz lucha para conservar lo que le queda de privilegios monetarios. La clausura de las Casas de Moneda de la India á la libre acuñación de plata, dejó á México aislado en la brecha, y durante unos seis años se ha defendido con valor. Pero el destino está en su contra y ahora parece que también México tendrá que someterse pronto al nuevo régimen monetario.

The Financial News, hace algunos días, llamó la atención hacia la impresión creciente «que el Gobierno Mexicano se vería obligado, si la plata continuaba bajando, á ocuparse de la cuestión de un cambio en su sistema monetario.» Pero el escritor se mostraba pesimista al examinar la situación, pues añadía que: «ese cambio tendría un carácter tan revolucionario, y á lo menos por un tiempo, causaría un trastorno industrial tan serio, que no se adoptaría más que en la última extremidad.» Sea ó no exacta esta profecía, no hay actualmente en la ciencia monetaria una cuestión de más interés que la del porvenir del peso mexicano. No existe tampoco una cuestión comercial de mayor importancia, no sólo para México mismo, sino para todas sus conexiones internacionales.

El porvenir del peso mexicano interesa directamente á los Estados Unidos, á Inglaterra, Alemania, Francia y á todo el lejano Oriente. Es un asunto vital para los capitalistas ingleses y americanos que han invertido dinero en aquella República; á los tenedores ingleses y americanos de bonos mexicanos, á todos los Bancos extranjeros que tienen negocios con México, y á los comerciantes chinos y japoneses cuyo principal medio de cambio es el peso mexicano. Cualquier cambio que afecte intereses tan numerosos y extendidos puede bien considerarse revolucionario, aunque tal vez no lo sería tanto, como de antemano parece, una vez puesto en práctica. Su mejor justificación sería, sin embargo, que detendría tal vez una revolución más peligrosa que de hecho existe ya y que ha estado progresando por varios años.

La verdadera revolución principió cuando la plata no pudo ya sostenerse como patrón monetario. Cuando el peso de plata cesó de circular libremente á su paridad convencional con el peso de oro, es decir, á 48 peniques, perdió su base y desde entonces no ha cesado de decaer. Hasta dónde podía llegar, fué una cuestión secundaria, una simple cuestión de rango ó proporción. Algunas autoridades creyeron que su caída se detendría en 30 peniques, otros esperaban que encontraría pie firme en 24 peniques. Muy raros fueron los que soñaron que llegaría á menos de 2 pe-

niques, pero ahora que esto ha sucedido no hay ya seguridad de que no pueda llegar á 12 peniques. Después de la larga y peligrosa caída que ha sufrido, no se puede predecir cuánto más descenderá, y de hecho nuevas bajas son ya de menor importancia porque una nueva base de alguna clase se ha hecho ya inevitable. En el estado actual de las relaciones financieras y comerciales de México, un peso á 19 peniques no puede contemplarse como permanente.

Las causas que hicieron perder á la plata su paridad con el oro á 48 peniques viven todavía—algunas de ellas con mayor fuerza que antes. En los últimos años se han aumentado por varias causas especiales:—la clausura de las Casas de Moneda de la India, la interrupción de las compras de plata por los Estados Unidos y la virtual adopción del patrón de oro por los mismos Estados Unidos. Todos estos sucesos han tenido una influencia netamente internacional y se han hecho sentir en México más que en otra parte. Han introducido nuevos factores en el cambio extranjero que opera independientemente de cualquiera de los metales preciosos. Hasta ahora esos factores han sido contrarios á México y continuarán siéndolo mientras ese país mantenga su base de plata. Son por lo tanto poderosos argumentos prácticos que abogan por un cambio. Otros factores nuevos que han apreciado, son de naturaleza más favorable. México, está siendo atraído cada día más hacia la órbita financiera y comercial de los Estados Unidos. Las transacciones entre las dos Repúblicas han crecido y siguen aumentando de un modo maravilloso. La Empresa y el capital americano han sido los principales factores en el rápido desarrollo de México en los últimos diez años. Hoy día, los intereses americanos dominan todas las ramas de la industria de México, minas, ferrocarriles y comercio en general. El resultado es que la influencia americana debe de hacerse sentir mucho al determinar el porvenir del peso mexicano.

Año por año se observa una asimilación más estrecha en las relaciones comerciales de los Estados Unidos con México. Un solo obstáculo serio existe ahora y ese es el peso mexicano.

El, sin embargo, se ha vuelto una paradoja y anacronismo tales, que no puede vivir así por mucho tiempo. Tanto los americanos como los mexicanos tienen el instinto comercial demasiado fino, para someterse indefinidamente á unas leyes monetarias que hace que un igual peso de plata valga 100 centavos al Sur del Río Grande, y sólo 40 centavos al Norte. Un peso uniforme que circulase desde el St. Lawrence hasta Tehuantepec, sería una inmensa comodidad para ambos países. Pero tendría que ser una moneda representativa como lo es el peso de los Estados Unidos. Para llevarlo á cabo, tendrían que cerrarse á la libre acuñación las Casas de Moneda de México. Cuando el Gobierno Mexicano se resuelva á tomar esa medida, el camino estará preparado para una convención monetaria entre los dos países, algo así como la Unión Latina. No se necesitan pruebas del gran beneficio que esto traería á México. Pero habría que pagar por ello un precio caro, es decir, una probable desmoralización de la industria minera de plata en México. Cuando la plata estaba más alta que ahora y la industria minera más próspera, hubiera parecido un riesgo formidable el restringir su principal empleo. Pero aun entonces, esa medida se recomendó seriamente al Gobierno Mexicano como el menor de dos males. Las nuevas bajas que después se han producido, han disminuído materialmente ese riesgo y es más fácil compensar á los productores de plata por el sacrificio que se les pide. Aun desde el punto de vista de esos productores, la suspensión de la libre acuñación, aparecería muy pronto un medio menos ruinoso que el de permitir que las cosas sigan el camino que ahora llevan.

Si esto causara una nueva caída en la plata, habría varias compensaciones. Tanto los productores del metal blanco como el Gobierno se verían libres. La plata encontraría pronto su nivel comercial y los tenedores particulares podrían operar con ella sobre bases puramente comerciales. Tendrían por lo menos una buena oportunidad de ensayar su decantado plan para restringir la producción. Además, todos los interesados podrían proceder con cautela, aun con más prudencia que la empleada por el Gobierno de la India. No hay necesidad de suspender repentinamente la libre acuñación. Cuando después de un aviso anticipado, esto se verificase, el Gobierno podría continuar á acuñar libremente por su cuenta. Podría también comprometerse á acuñar un mínimum de plata cada año y por un número de años determinado. La gran demanda extranjera por pesos mexicanos, sobre todo del lejano Oriente, no se agotaría en seguida. Su origen reside en causas independientes de México: condiciones más bien peculiares de los que usan el peso que de los que lo acuñan y éstas permanecerían vivas y sin relación alguna con la acuñación en México.

Aproximadamente hablando, pasa á la circulación local muy poco más de la cuarta parte de la producción de plata de México. Las otras tres cuartas partes, acuñadas ó no, se exportan como plata y esta cantidad puede quedarse sin tocar. Son únicamente los aumentos á la circulación local los que presentan dificultades y éstas no deben ser insuperables. De cualquiera manera, una experiencia factible puede fácilmente hacerse que no pudiese producir grandes males aunque no tuviese un gran éxito.

El Ministro de Hacienda, Sr. Limantour, tiene bastante valor para llevar á cabo esta empresa, ó por lo menos lo haría si los Bancos extranjeros en México no persistieran en la oposición que han hecho hasta ahora á cualquier cambio. Son ellos—especialmente los Gerentes de los Bancos Ingleses y Franceses—los principales obstruccionistas. Han seguido exactamente la misma línea de conducta que siguieron los Directores de los Bancos de Cambio en la India bajo análogas circunstancias. Pero ahora podrán ver que los acontecimientos son más fuertes que ellos y que la libre acuñación tiene que desaparecer. Con su apoyo cordial y prudente, el Sr. Limantour pronto podría colocar el nuevo peso, sobre la misma base que la rupia. Algo entre un verdadero tipo de valor y una simple moneda representativa.

El resultado práctico sería una nueva base de cambio, regulada por las relaciones financieras y comerciales de México con países de patrón oro. Podría, como la India, tener una ligera conexión con el patrón oro, á un nivel algo más alto que los 19 peniques actuales. Algo entre 21 y 24 peniques podría conciliar intereses y opiniones. Los intereses ferrocarrileros, ingleses y americanos, lucharían naturalmente por un mínimum bastante alto, por ejemplo 24 peniques. Afortunadamente mantienen tan buenas relaciones con el Gobierno, que se puede esperar para ellos la mayor consideración. Poseen de hecho varios remedios de donde escoger. Si no pueden detener la baja del peso, pueden razonablemente pedir como medida alternativa una escala variable de tipos de flete que se ajustara automáticamente á las variaciones sobre el

premio del oro. Este sistema ha dado buenos resultados en los ferrocarriles de la República Argentina, y las líneas mexicanas tienen mejor derecho para pretender sus beneficios. El peso mexicano, en una palabra, ha alcanzado un grado de depreciación en el cual tiene que detenerse; ó el Gobierno y la Nación se encontrarán seriamente trastornados. Es todavía más evidente que los ferrocarriles de México han llegado á un punto en el que necesitan una seria ayuda que los libre de sus largos padecimientos monetarios. Si la circulación misma no puede ser reformada, las tarifas de flete de los ferrocarriles tendrán que cambiarse. A ellos les importa poco cuál de las dos medidas se adopta, con tal de que el Gobierno obre sin demora.

(London Financial News.)

MÉXICO Y EL TALON DE ORO

(DICIEMBRE 11 DE 1902)

Señor Director: Ahora que todo el mundo se preocupa por la manera de contrarrestar los desastrosos efectos de la creciente depreciación de la plata, permítaseme expresar mi opinión, no con la pretensión de haber encontrado la solución, muy difícil en el caso de un problema tan complicado y que afecta intereses tan distintos, sino con la idea de llamar la atención sobre un aspecto de la cuestión, con objeto de que, las personas cuyo deber será el de resolverla, la tomen en cuenta si la consideran digna.

En mi opinión, no se cortaría el nudo gordiano cambiando la base monetaria del país. A este propósito recuerdo las siguientes palabras del gran Bismarck: «Uno de los errores que he cometido y que deploro, por haberme dejado engañar por la alta finanza, fué el de haber demonetizado la plata;» y tan profunda era la convicción del gran estadista sobre este punto, que cuando se habló por primera vez de Bryan como candidato para la Presidencia de los Estados Unidos, con el bimetalismo como una de las bases de su plataforma, Bismark telegrafió á Bryan deseándole éxito en su campaña, principalmente, á causa de la parte de su programa relativo á la plata.

Con objeto de proteger á los actuales tenedores de pesos mexicanos contra las intrigas é influencia de la alta Banca internacional, que bien quisiera demonetizar el metal blanco, sería tal vez conveniente cerrar las Casas de Moneda á la libre acuñación de la plata, haciendo de dicha acuñación un privilegio del Gobierno, que se regularía, de acuerdo con las demandas de la circulación interior. Tal vez y como medida complementaria, debería prohibirse, ó gravarse fuertemente, la reimportación de pesos mexicanos.

De esta manera, la plata, que, á pesar de lo que puedan decir sus adversarios, será durante mucho tiempo nuestro principal artículo de exportación y el medio de solventar nuestros balances comerciales, tendría otro empleo, pues sería absorbida por los países que conservan aún el talón de plata, ó llevada en las transacciones comerciales en forma de pesos mexicanos á causa de su mayor demanda y subiría de precio. También los compradores de pesos mexicanos en el extranjero, y á causa de tan considerable reducción en la producción, pagarían mejores precios por ellos, con obvia ventaja para los tenedores de dichos pesos y para el país en general.

El Gobierno mexicano, que, seguramente, está consagrando su atención á este delicado asunto, debería primeramente tratar de proteger la industria característica del país, y promover la agricultura por medio de extensas obras de irrigación. Dando bien considerados estímulos á nuestras industrias, podemos reducir la importación de artículos extranjeros, lo que aliviará el *déficit* de nuestro balance comercial. Más aún, aumentando la exportación de otros artículos que no sean plata, tendremos á nuestra disposición en el extranjero grandes cantidades de valores en oro para el pago de nuestras deudas, tanto nacionales como comerciales, así como dividendos de Compañías, etc.

De esta manera, los dos factores, uno, el estímulo á la industria, tendiendo á reducir nuestra Deuda en oro, y el otro, el aumento de la exportación de artículos que no sean plata, tendiendo á aumentar nuestros recursos en oro para el pago de dicha Deuda, restablecerían el equilibrio que actualmente se ha perdido á causa de la baja de la plata.

Esto, según dice el Sr. Struck, sería poner por plazo la eternidad; pero esto es posible, ó en todo caso, es preferible, en mi opinión, á adoptar el talón de oro, que equivaldría á marchar á la ruina.

J. BREIER.

MÉXICO Y EL TALON DE ORO

OPINION DE UN MINERO

(DICIEMBRE 14 DE 1902)

He leído con mucho interés los diferentes artículos que han aparecido en su periódico, con relación á las ventajas respectivas de los talones de plata y oro en México. Creo firmemente que los autores de los mencionados artículos han obrado todos ellos impulsados por el deseo de exponer sus opiniones ante el público, con objeto de proporcionar un bien al país.

En el criterio que ahora expongo ante Ud., he sido impulsado por el mismo deseo. No me propongo hacer ninguna comparación ni observación sobre los méritos ó deméritos de los talones de oro y plata, sino que pongo mis argumentos sobre una estricta base de negocios. Soy comprador de oro, plata, plomo y cobre, y estoy interesado en la minería de oro y plata. Admito francamente, que soy partidario de la plata, y sostengo, por lo tanto, que «México debe conservar su talón monetario actual, y continuar con la libre acuñación de plata y oro, al tipo actual de 16½ á 1.» Por qué?

Primero: Porque adoptando la base de oro, destruiría su industria minera. Es bien sabido que los metales de baja ley, inclusive todos los de oro, plata, plomo y cobre, se producen con mucho mayor exceso que los metales de alta ley. Los metales de baja ley no pueden extraerse ni tratarse sobre la base de oro, y esto es aplicable aún al metal de oro de baja ley, pues el premio del oro contenido en él, convertido en plata, es el factor que capacita al minero de metales de oro de baja ley á pagar en plata sus gastos de explotación y tratamiento, por ser aquélla la moneda legal actual del país, cosa que no podría hacer en oro. A este respecto, diré lo siguiente: estoy seguro que todos los expertos mineros que estén bien familiarizados con el país, estarán de acuerdo en admitir que la mayor parte de los campos mineros son explotados en las zonas de «óxido,» y que casi todas las minas de importancia se hallan en las zonas de «azufre.» Esta circunstancia hace que los metales extraídos sean esencialmente un producto de «fundición.» Esta teoría está comprobada por el hecho de que las fundiciones benefician por lo menos un 85% de los metales producidos en la República; que están recargadas de metales de azufre, y que el número de establecimientos de «beneficio libre,» existentes en el país, es insignificante, y el tonelaje beneficiado por ellos muy pequeño, comparado con el de las fundiciones. Concedido esto—así como que la mayor cantidad de oro producido en México es la que se remite á las fundiciones en conexión con plata, plomo y cobre--podemos asegurar, con toda libertad, que los metales que contienen la mayor proporción de oro producido en la República, son los metales que tienen que beneficiarse por el procedimiento de fundición, y los que sería improductivo explotar si tuviéramos que pagar en oro los salarios y nuestras habilitaciones, pues la unidad de valor del peso en los metales se reduciría tanto que no bastaría á cubrir el número de unidades de valor necesarias para pagar los gastos de explotación, salarios, habilitación, fletes y beneficio.

Hagamos una comparación con un metal de naturaleza azufrosa, de no libre beneficio, y que tiene que ser extraído y fundido. La primera de estas comparaciones, será tomando por base el talón plata; la segunda, el talón oro: Consideremos un metal de la naturaleza ya descripta, que descubre en el ensayo 500 gramos de plata y 10 gramos de oro por tonelada métrica, equivalentes á 14.6 onzas «troy» de plata y 0.292 onzas «troy» de oro por tonelada americana de 2,000 libras. La plata y oro contenidos en este metal, en moneda de plata, son los siguientes:

Plata, 500 gramos, en $40.915	$ 20 46
Oro, 10 gramos, en 61 cts.	16 47
	$ 36 93
Aceptemos las siguientes cifras, que puedo comprobar en metales explotados por mí mismo, y en circunstancias muy favorables para su transporte, por pertenecer á un campo minero situado sobre una línea ferrocarrilera y sólo á 121 kilómetros de la fundición:	
Beneficio y fundición	$ 20 00
Resta	$ 16 93

Así, pues, quedan $16,93 en moneda de plata, por tonelada, para las pérdidas sufridas en la fundición, impuestos del Estado, federales y de acuñación; salarios mineros, fletes y ganancia. La mencionada cantidad de $16.93 plata, al tipo de 37 cts. oro por peso, equivale á $7.26 oro.

Consideremos ahora el mismo metal, tomando por base el talón oro:

14.6 onzas «troy» plata, á 48 centavos	$ 7 01
0.292 onzas oro, á $20.67	6 04
	$ 13 05
Salarios pagados en oro, sobre el talón de oro y tomando por base las fundiciones de Colorado (en el Estado de Colorado son muy cómodas las condiciones de fundición); los gastos de beneficio, en oro, cargados á este metal, serían por lo menos	$ 10 00
Resta	$ 3 50

De manera que quedan $3.05 en oro para cubrir los desperdicios, fletes á la fundición, impuestos del Estado, federales y de acuñación, y todos los gastos de explotación arriba indicados, y que no pueden hacerse con $3.05. Nadie sostendrá que pueda haber ganancia alguna en un metal de la clase del que ha servido por base á esta comparación, ni aun sobre el talón de plata, y no hay que discutir para resolver si es mejor explotar un producto sobre la base de plata que deja $16.93 ó $7.26 oro, por tonelada métrica, ó explotar el mismo producto bajo otras condiciones, ó sea bajo el talón oro, que sólo dejaría $3.05 oro, por tonelada americana, de 2,000 libras.

Suponiendo, tan sólo como argumento, que todos los gastos de minería, fletes, impuestos, etc., fueran de $10.00 plata por tonelada métrica, igual á $3.70 oro; los gastos, en la misma relación, en oro, serían $3.37, dejando un déficit de 32 cs. oro por tonelada, de los $3.05 arriba expresados, aun sobre la absurda presunción de que el minero que ahora recibe un peso plata de salario se contentara con 37 cs. oro. Todos sabemos muy bien que este sería el caso.

Debo hacer observar que no he hecho la comparación anterior sobre «metales de bonanza» ó sobre «minas de bonanza.» Los metales de grado muy alto son ventajosos casi en todas circunstancias, y una mina que puede explotarse con baratura, puede ser una «mina de bonanza» sin producir metales de alto grado.

He tomado por base lo que considero un promedio general, tanto en el valor bruto como en los gastos de minería. He sido informado de que el promedio del valor bruto de los metales recibidos en las fundiciones mexicanas durante el presente año, no pasará de $ 37 plata por tonelada.

Asumiendo que queda demostrado que la adopción del talón de oro en México perjudicaría á la minería de oro, no necesitaré entrar en detalles para probar cómo dicho talón perjudicaría á la minería de plata, cobre y plomo. Haré observar solamente que discutiendo el asunto con el director de una de las principales fundiciones de la República, me manifestó que «si México adopta talón de oro, se eliminaría un 90% de los metales que ahora se reciben en las fundiciones.» (Que los ferrocarrileros se sirvan tomar nota.)

PRIMERA RAZON POR LO QUE MÉXICO NO DEBE ADOPTAR EL TALON DE ORO.

Este talón perjudicaría á los ferrocarriles, pues reduciría en un 90% los metales que dichos ferrocarriles transportan ahora á las fundiciones, y otra equivalente cantidad del tráfico que hacen para las fundiciones y minas, transportando carbón, maquinaria, explosivos, etc. El ferrocarrilero se queja ahora de que hace el tráfico con pérdida, que sus gastos de operación son en oro y de que el interés de sus acciones tiene que pagarse en oro. Tal vez todo esto sea verdad, pero estos perjuicios pueden remediarlos; los dos primeros, subiendo las tarifas de una manera equitativa, siguiendo el precepto de «vivir y dejar vivir,» y el último, es un daño que sufren con frecuencia aun los ferrocarriles de los países de talón de oro, esto es, tener que pagar un gran interés sobre las acciones.

SEGUNDA RAZON POR LO QUE MÉXICO NO DEBE ADOPTAR EL TALON DE ORO.

El mencionado talón perjudicaría á su naciente industria manufacturera. El talón de plata y el bajo precio de la plata en el extranjero han sido los principales factores que han concurrido á la formación de los intereses manufactureros del país, y la mejor protección que los mismos han tenido y tienen ahora. ¿Hay alguien que niegue esto? Y al perjudicar á las industrias manufactureras, se perjudica de nuevo á los ferrocarriles.

TERCERA RAZON POR LO QUE MÉXICO NO DEBE ADOPTAR EL TALON DE ORO.

El talón de oro perjudicaría á la industria agrícola. Pedid al hacendado que exporta pieles de ganado, henequén, café, naranja, productos forestales y otros artículos agrícolas, su opinión en el asunto, y creo que adoptará mi argumento. No veo ni siquiera de qué manera podría ser beneficiado el hacendado que no exporta sus productos por el talón oro. Y aquí nuevamente viene el ferrocarrilero simpatizando con el exportador hacendado y sufriendo con él.

CUARTA RAZON POR LO QUE MÉXICO NO DEBE ADOPTAR EL TALON DE ORO.

México produce ahora 60.000.000 de onzas de plata, que valen en oro á 47 ⅞ centavos por onza,.......... $28.725,000. Suponiendo que la plata bajara hasta 40 centavos la onza, este producto valdría aún........ $24.000,000 oro, y cuando á este tipo se llegue, ninguno de los países de talón de oro podrá producir ya plata y el producto mexicano tendrá mayor demanda y un firme y mejor mercado, aun cuando esta plata se empleara tan sólo para las artes. ¿Puede México renunciar á $24.000,000 oro, que sería el valor anual de su producción de plata? Si así fuera ¿para qué pedir prestados $25.000,000 oro, con objeto de colocarse sobre la base de oro, como lo ha sugerido uno de nuestros financieros?

Zacatecas, Diciembre de 1902.

GUALTERIO C. PALMER.

OPINION DE UN MINERO

(DICIEMBRE 24 DE 1902)

Señor Editor de « *The Mexican Herald.* »

Señor:

He leído con interés el artículo publicado en su número del 30 de Noviembre, firmado por Don Gustavo Struck y titulado « México y el Patrón de Oro, » y aunque no estoy de acuerdo con la opinión del Sr. Struck, sí lo estoy con la de Ud. cuando dice que dicho artículo trae mucho estudio para el pensador.

Como el Sr. Struck dice que su único objeto al escribir aquel artículo, es invitar á otras personas interesadas á expresar sus opiniones en la materia, me atrevo á aprovechar su invitación y á examinar algunos de los puntos tratados.

Empiezo por suponer que la idea actual acerca del patrón de oro tiene su origen en la reciente y extraordinaria baja del precio de la plata.

Esta baja se atribuye diversamente: á que China no compra ya tanta plata como antes; á que el Gobierno de los Estados Unidos continúa deshaciendose de la plata, que, en una vana tentativa de sostener su precio acumuló hace algunos años; á la especulación que sobre este metal se está haciendo, etc., etc., pero yo pretendo que la verdadera causa de la depreciación de la plata, no es otra que el exceso de producción.

Las otras causas mencionadas han servido únicamente á llamar con más fuerza la atención general, hacia el hecho de que la producción de la plata, ha sido hace tiempo, superior á las necesidades del mundo.

El exceso de producción es una epidemia muy familiar en todas las industrias, pero que nunca deja de acarrear consigo su propio remedio que consiste en una caída en precios hasta un nivel en que dicho exceso de producción cesa de ser lucrativo, y este nivel debe haberse ya casi alcanzado en la industria minera de plata con los actuales precios de este metal.

En realidad se puede asegurar que á los presentes precios es ya imposible explotar con provecho las minas de plata en los países de patrón oro. Tenemos como ejemplo los Estados Unidos:

Es cosa sabida que mientras en México se paga un jornal de un peso plata, en los Estados Unidos se paga \$ 1.50 y generalmente \$ 2.00 oro, y si admitimos un término medio entre esas dos cifras, éste será de \$ 1.75 oro como jornal medio, y encontramos que los gastos de explotación en las minas de plata en el país citado, al cambio de 272½, cotización de hoy, representan un equivalente de 4.768 veces el costo en México.

Tenemos aquí minas buenas, medianas y malas, como en todas partes del mundo, pero por lo que yo conozco de ellas creo que en México hay muy pocas que pudieran soportar el que sus gastos de explotación se multiplicasen por 4.768 y dejaran aún utilidades.

Se dice, y hasta cierto punto es cierto, que el trabajador americano, trabaja más que el de aquí, pero dudo mucho que produzca doble trabajo y niego que produzca cuatro veces más.

La conclusión natural de esto, es por lo tanto que el actual precio del metal blanco traerá la clausura de las minas de plata en los países con patrón de oro, y terminando así el exceso de producción, automáticamente se elevará el precio.

No ignoro que siempre hay cierta cantidad de oro y de plata producida en la explotación de minas de cobre, plomo y otros metales, pero veo en el Informe de 1901 del Director de las Casas de Moneda en los Estados Unidos, que mientras la producción total de plata en el año citado y en aquel país, fué de \$ 33.128,500 oro, sólo 30% de este total debe considerarse como producido incidentalmente en la minería de aquellos metales, y en consecuencia queda aún mucho campo para reducir la proporción.

Si como parece probable, el precio de la plata se regulará automáticamente; ¿en dónde está la necesidad de un patrón de oro para México? ¿A quién va á beneficiar este patrón de oro?

Creo que los banqueros no lo desean.

El peón tampoco, pues para él, un peso es un peso sea cual fuere el patrón.

Los productores y exportadores de productos agrícolas, ciertamente que no lo quieren, puesto que pagan sus gastos de explotación en plata y cobran en oro el valor de su mercancía.

Los únicos que á mi entender resultarían beneficiados son los ferrocarriles y los comerciantes, y en verdad puede muy bien pasarse sin él.

Hay que admitir que la industria minera es una de las que mayores entradas produce al Erario, y por lo tanto interesa más á México proteger á la minería que á los ferrocarriles y comerciantes, los cuales cualquiera que sea la cantidad que individualmente producen al Fisco, están en gran medida, sujetos á la minería para compensarlos.

Admito que se necesitará algún tiempo para que el precio de la plata se regule automáticamente por la disminución en la producción universal, pero esta reducción se efectuará á costa de los países con patrón de oro, y no á costa de México. En consecuencia, mientras más bajo esté el peso mexicano, más largo tiempo podrán las minas y mineros de aquí sostener la lucha, y mejor será la posición del país para aprovechar el alza cuando se produzca, con todas sus minas en plena labor y activa producción.

Tales son, Señor, por lo menos, algunas de las opiniones de un minero sobre la oportunidad de la adopción, por México, de un patrón oro.

Suponiendo, sin embargo, que la preponderancia de la opinión esté en favor de tal adopción y que en fin de cuentas se lleve á cabo, hay otro punto en el artículo del Sr. Struck, que deseo combatir, y es éste su sugestión en cuanto á la manera cómo debe procurarse el oro.

Dice el Sr. Struck, con razón, que la producción anual de oro en México, es de más de $ 10.000,000, y que «si sólo la mitad de esta suma pudiese ser conservada en el país, etc. . . . . » y propone aplicar al oro un derecho de exportación para facilitar su retención.

No hay razón alguna para que el oro no se quede en el país, si el Gobierno Mexicano quiere comprarlo al mismo precio que otras naciones.

Actualmente el Gobierno se niega absolutamente á comprar el oro producido aquí á menos de tener una ley de 900 milésimos de plata y oro.

Además, el Gobierno se niega á pagar las fracciones de ½ milésimo, es decir que si una barra, por ejemplo, ensaya 100.999 milésimos de oro, el ensayador de la Casa de Moneda la considera sólo por 100.500 milésimos, y de aquí que en cada barra de oro cuyo peso medio es de 30 kilos, el introductor pierde 14.970 gramos de oro que hoy valen $ 26.66.

Existen también con frecuencia, grandes diferencias entre el ensaye particular y el de la Casa de Moneda, pero el resultado de éste último tiene que ser aceptado por el vendedor si quiere acuñar, pues la Casa de Moneda no se somete al arbitraje de un tercero como se estila en todos los países.

Si estas son las mejores condiciones que el Gobierno Mexicano puede ofrecer, el vendedor está en su derecho para rehusarlas y para exportar su metal, y sería evidentemente injusto que el Gobierno le obligase á aceptar condiciones tan malas fijando un derecho de exportación sobre el oro.

Como no hay en México más que una Oficina donde apartan metal «Doré,» todas las barras de este metal tienen que ir á la Capital.

Si el Gobierno Mexicano quisiera pagar íntegramente (sin deducción alguna) todo el oro que compra, recibir en sus varias Casas de Moneda el metal «Doré» y someter á arbitraje de tercero las diferencias de ensaye, se haría muy pronto de todo el oro producido en el país.

El Gobierno puede fácilmente hacer esas ofertas, pues según el nuevo arreglo arancelario, se cobra por derechos, contribuciones y apartado 10.65% del valor bruto de las barras «Doré,» y por lo tanto está asegurado contra pérdida y debía contentarse con ese 10.65% sobre la producción bruta del metal «Doré.»

Me atrevo á segurar que hay muy pocos países en donde los cargos por contribuciones Federales y Municipales sean tan fuertes como en México. Aquí, esos cargos suben á 7.60% del valor bruto de la producción de oro y plata cuando no son apartados y á . . . 10.65% cuando se incluye el costo de apartado.

Hay que tener en cuenta que estos cargos se deducen del valor bruto de la producción de las minas y no de las utilidades, y que después de pagar al Fisco los gastos de explotación y nuevas y pesadas gabelas bajo la forma de derecho del Timbre, tienen que deducirse antes de que la mina deje utilidades.

Todos estos cargos constituyen una fuerte dificultad para las minas de plata, las cuales requieren toda la ayuda que les pueda proporcionar el depreciado peso, para que le sea posible seguir trabajando al actual precio de la plata.

Soy de Ud. afmo. S. S.

El Administrador de una mina en México.

LA ADOPCION DEL PATRON ORO

(ENERO 14 DE 1903)

En presencia de un problema de tal importancia y de tan difícil solución, como es la introducción del patrón oro en la República Mexicana, patrón que ha tomado de nuevo el primer lugar en los países productores de plata, no es de extrañarse que personas idóneas y bien informadas no se atrevan á aprobar francamente el cambio de nuestro sistema monetario, recomendado en mi primer artículo, publicado en este periódico; y si de nuevo me refiero al asunto, es con el objeto de disipar malas inteligencias, á que tal vez haya dado yo lugar por mi falta de claridad y suficiente explicación.

Repito, por lo tanto, que el plan que señalé no interviene con nuestra circulación monetaria de plata. Ni ahora, ni en tiempo alguno debe alterarse la ley ó el peso de nuestra moneda, que conservaría su capacidad de compra y continuaría siendo de curso legal ilimitado en toda la República. Nuestras monedas de oro, por el contrario, y como lo indiqué anteriormente, tendrían que cambiarse de una manera radical; pero como no hay moneda de oro en circulación, este cambio no causaría trastorno alguno. Nunca he sugerido la creación de otro peso de plata de menos ley y peso que el que actualmente está en circulación, pues juzgo tal medida como de mal efecto y peores consecuencias, porque precisamente esa moneda de menor valor intrínseco, sería la que afluiría á las manos de las clases necesitadas que solamente podrían hacer uso de ella con algún descuento.

Como no hemos tenido experiencia propia en el importante asunto en cuestión, me pareció lo más acertado recurrir á los experimentos de otras naciones que, en épocas anteriores, se han encontrado en una situación análoga á la nuestra. Recomendé, pues, la suspensión de la libre acuñación de plata y el sostenimiento de la acuñación de oro, á causa de los buenos resultados que esta medida ha dado en todas partes. Austria-Hungría pudo, por este medio, y durante doce años, ó sea de 1879 á 1891, al adoptar el patrón oro á un tipo de

1 á 18.22, evitar el alza en el cambio extranjero, que, lógicamente, debería haber subido en proporción á lo que bajaba el valor de plata en oro, y á pesar de la circunstancia de que su papel moneda, pagadero en plata, era inconvertible.

El mismo hecho se ha observado en la India, donde la clausura de las Casas de Moneda ha producido el efecto deseado, no el efecto de que desde luego haya subido á 16 peniques el valor en oro de la rupia de plata, sino el de separar gradualmente el valor de la rupia de plata del valor en oro de la plata en barras. Por ejemplo, en 1897 valía la plata en Londres 24 peniques, dando á la rupia de plata un valor en oro de 9 ½ peniques; pero el cambio sobre Londres se cotizaba al mismo tiempo en Bombay á 14 peniques. Ahora que la plata ha bajado á 22 ⅛ peniques, á cuyo tipo tiene la rupia un valor en oro de 8 ¾ más ó menos, el cambio sobre Londres fluctúa entre 16 y 16 $\frac{1}{32}$ peniques.

Una vez que en México se cerraran las Casas de Moneda á la libre acuñación de plata, creo que sucedería lo mismo. Por supuesto que no debemos esperar que de un día á otro baje el cambio á 22 peniques, si se adoptaran mis proposiciones, pero no dudo que bajaría gradualmente y que «se haría independiente del valor de la plata en barras.»

He tomado por ejemplo á los dos países arriba mencionados, porque en ellos y desde la adopción del patrón oro, no ha habido ni hay oro alguno en circulación, lo que sucedería también en México, según el plan establecido en mi artículo anterior.

En todas las discusiones que he podido oír aquí sobre este tema, no se hace la necesaria distinción entre la «plata» y la «moneda de plata,» y se oye constantemente el estribillo de que México no puede adoptar el patrón oro porque está obligado á pagar con plata el balance de sus cuentas con los países extranjeros. En las siguientes líneas procuraré dilucidar el error de este concepto.

Desde el fracaso que sufrieron los Estados Unidos en su tentativa de mantener artificialmente el precio de la plata, creo que puede afirmarse con certeza que ninguna nación puede por sí misma, sea lo poderosa que fuere, operar un aumento duradero en el valor de la plata. Pero cualquier nación, «dentro de los límites de su crédito,» puede hacer subir el valor en oro de su moneda de plata en circulación.

Francia y toda la Unión Latina han cerrado sus Casas de Moneda á la libre acuñación de plata, y las conservan abiertas á la libre acuñación de oro. Francia tiene una enorme cantidad de oro, y al mismo tiempo mantiene una enorme cantidad de plata en circulación. En el mes de Noviembre pasado, había solamente en el Banco de Francia más de £ 45.000,000 en plata, en monedas de cinco francos, que circulan y son aceptadas exactamente sobre la misma base que las monedas de oro. El Banco de Francia no opone dificultad alguna para proporcionar oro, si dicho metal se demanda en cantidades moderadas para las necesidades interiores del país; pero si se le piden grandes sumas, especialmente para la exportación, ó rehusa entregarlas si no es bajo arreglos especiales y á un precio que varía según la demanda, ó se niega absolutamente á proporcionar el metal.

En Rusia se han cerrado también las Casas de Moneda á la libre acuñación de plata, desde la adopción del patrón oro; pero parece que en dicho país no hay en circulación ni oro ni plata.

«Parece que la circulación consiste en un rublo de papel inconvertible, basado en la plata, y es un curioso hecho el de que el rublo de papel, siendo en la forma redimible en plata, se cambia ahora que la plata ha bajado, con un valor más alto en oro que el que representa en plata. Tomando la plata á 38 peniques la onza, el rublo de plata debería valer 23,774 peniques, y por el contrario, este rublo en papel se cotiza á 25 peniques.» (Informe del Comité Monetario de la India.)

Lo anterior basta á probar que el patrón oro puede existir sin gran acumulación de oro y sin obligación alguna legal de cambiar la moneda de plata en circulación por moneda de oro. De esta manera existe el patrón oro en los países Escandinavos, en Holanda y en Canadá.

Con poco ó ningún oro en circulación, existe también en el Canadá y en las Indias Holandesas Orientales. Con una circulación consistente parte en oro y parte en moneda de plata inconvertible, existe en Francia, en los otros países de la Unión Latina y en Alemania; y finalmente (un caso que es el *non plus ultra* del patrón oro), en las Antillas, con monedas de plata subsidiarias de curso legal ilimitado.

Por supuesto que no intento sostener que los sistemas monetarios arriba indicados son una perfección, que, de paso sea dicho, sólo existe en Inglaterra; pero desde el momento en que los expresados sistemas bastan á mantener la invariabilidad del cambio extranjero, independiéndole del valor en oro de la plata en barras, que es precisamente el *desideratum* en México, ¿por qué no seguir el sistema que vemos produce tan satisfactorios resultados donde quiera?

Llegamos ahora al punto relativo á la demora de la adopción del patrón oro en México, hasta que el país produzca bastantes artículos que no sean plata, para pagar sus deudas exteriores. Si México pagara todas sus deudas anuales en el extranjero con henequén, café, maderas, pieles, vainilla, etc., no tendríamos en ese caso necesidad de la plata, que, según supongo, continuaría produciéndose, y al no ser exportada iría á las Casas de Moneda para su acuñación, de manera que en corto tiempo tendríamos un *embarras de richesse*, ó en otras palabras, tal cantidad de plata (ya depreciada) en circulación, que también aquí perdería su fuerza compradora, á tal grado, que todo lo vendible, inclusive el trabajo, subiría á tal precio, que nuestros productos de exportación serían pronto incapaces de competir con iguales productos de los otros países en los mercados extranjeros, y, finalmente, estaríamos en peores condiciones que antes.

Afortunadamente, á medida que una nación adelanta en riqueza y prosperidad, aumentan sus necesidades. Hace cincuenta años que la Federación hacía frente á sus gastos con menos de diez millones de pesos, y ahora aquéllos importan más de setenta millones. Entonces el país estaba pobre y sin crédito; ahora está floreciente, progresa con pasos gigantescos y disfruta de todo el crédito que necesita para el desarrollo de sus recursos naturales.

Tan mala ó peor que la liquidación de nuestras deudas exteriores exclusivamente con los productos agrícolas del país, sería la expansión inmoderada de nuestras industrias con objeto de reducir la importación para vernos obligados á exportar menos plata. Los que tal piensan olvidan que «el país que nada compra nada vende.»

Por fortuna las cosas toman otro curso. Cuando no poseíamos industria alguna digna de mencionarse, todas las Aduanas juntas no producían más que diez ó doce millones de pesos, mientras que ahora, en que, estimuladas por el bajo precio de la plata y los altos

derechos de importación, se levantan fábricas de todas clases, los ingresos de las Aduanas montan á 26 ó 27 millones de pesos anuales.

Es un error suponer que la plata es un producto privilegiado del país. En realidad no es actualmente sino un artículo como otro cualquiera, cuyo valor está sujeto á las fluctuaciones causadas por la oferta y la demanda. Como otros artículos de exportación, la plata tiene que sufrir la diferencia entre su valor en oro en los mercados extranjeros y el cambio corriente en México. Esta diferencia tendrá que sufrir como el café, el henequén, las pieles, etc., después de la adopción del patrón oro, como año por año la sufre durante los meses en que se efectúan las grandes remisiones de café.

Si esta diferencia monta á cuatro peniques por onza, los productos de exportación agrícolas é industriales, perderán de la misma manera que los productos mineros de exportación; pero que esta pérdida no puede producir su ruina, es un punto que no necesita discusión, porque los países de base de oro que producen plata, tienen que hacer frente á mucho mayores diferencias entre el valor de la plata en oro y el cambio, y no obstante, continúan explotando dicho metal.

Cierto es que en muchos lugares la plata se explota como producto secundario, y que los otros metales que están en combinación con ella bastan para los gastos y utilidades; pero cuando en 1897 se hicieron investigaciones para determinar cuál era el menor precio á que podía explotarse la plata, para producir utilidades, en los países de base de oro, se vió que las minas de plata pura, estando dicho metal á 17 peniques y aun menos la onza común, podían no sólo explotarse, sino aun rendir substanciales ganancias á sus propietarios.

Alguien ha dicho, contestando á mi artículo anterior, que «muchos banqueros creen que sería absurdo pedir prestado dinero, con objeto de establecer el patrón oro en México. Al hacer tal declaración los mencionados banqueros, (!!) sólo demuestran su profunda ignorancia, pues con excepción de Alemania y el Japón, todos los países que han adoptado el patrón oro han hecho lo mismo.»

Se ha dicho también que «el estado de cosas en México, después de la adopción del patrón oro, sería probablemente poco diferente de la situación de Guatemala, país que adoptó el patrón oro, y ahora su moneda no tiene prácticamente valor alguno, á causa de la depreciación.»

Guatemala no tiene en circulación ni oro ni plata; ha emitido tal cantidad de papel moneda, que si continúa así llegará pronto á la situación en que se encontró Francia en la época de los *asignados*, cuando una libra de velas de sebo valía 800 francos, y no podía obtenerse un solo centavo en metálico por un franco de papel.

GUSTAVO STRUCK.

RESPUESTA DEL SEÑOR BREIER

(ENERO 9 DE 1903)

SEÑOR:

No era, ni es mi intención, entrar en una polémica con motivo de la cuestión monetaria, pero á pesar de mis deseos, me veo obligado á pedir otra vez hospitalidad en su interesante diario, y estas líneas están sobre todo destinadas al inteligente Banquero Sr. Struck.

Cuando me resolví á hacer pública mi opinión en este asunto, opinión tal vez la más modesta de todas las que han visto la luz, mi objeto era calmar un tanto la alarma que se manifestaba en nuestra población á la sospecha de un posible cambio monetario. También deseaba yo demostrar que el patrón de oro es un remedio artificial incapaz de aliviar la crisis causada por la depreciación de la plata, puesto que no sólo no mejoraría el precio de este metal, sino que por el contrario, el solo anuncio de tal proyecto aumentaría esa depreciación; y que, además, digan lo que quieran aquellos que consideran el problema, no bajo el punto de vista de los intereses generales del país, sino atendiendo sólo á intereses determinados, la solución que tiene que ser tardía (ninguna nación ha resuelto cuestiones como estas en 24 horas), debe buscarse única y exclusivamente en el equilibrio de las importaciones y exportaciones.

Este debe buscarse, como lo he dicho antes, por medio de grandes obras de irrigación que produzcan abundantes cosechas de cereales, algodón, etc., y nos libren del pago de fuertes sumas en el extranjero por compras de esos productos. También ayudaría á este fin la protección prudente que dispense nuestro Gobierno á las industrias nacionales, especialmente la textil y metalúrgica.

Así llegaremos al deseado efecto de importar menos, exportar el exceso de nuestra producción y tener á nuestra disposición en el extranjero mayor cantidad de oro.

El Sr. Struck está en un error al suponer que nuestro proyecto es pagar nuestro Balance comercial y en general nuestras deudas en oro, con el importe de otros productos del país que no sean plata. No; nuestra ambición es precisamente lo contrario; deseamos que nuestro Gobierno, por todos los medios posibles que le pueda sugerir su experiencia, combata la especulación que hace sufrir tanto al metal blanco, ó de acuerdo con otros Gobiernos adopte medidas que tiendan á mantener su precio. Entonces continuaremos á pagar en plata nuestra balanza comercial, pero añadiendo sin cesar á nuetra producción y consiguiente exportación de otros artículos.

De este modo la plata continuará exportándose, y

si logramos mejorar su precio en los mercados extranjeros, necesitaremos menor cantidad para saldar nuestras deudas en oro, y el exceso de ella no teniendo que enviarse al extranjero, será acuñada y así circulará aumentando nuestra existencia monetaria, impidiendo como consecuecia las crisis producidas por escasez de numerario como la ocurrida hace dos años.

También se equivoca el Sr. Struck al suponer que olvidamos el axioma que dice: que «el país que nada compra nada puede vender,» porque expresamos el deseo de disminuír nuestras importaciones para tener que pagar menor cantidad de oro en el extranjero.

Hace algunos años teníamos que comprar en los Estados Unidos una enorme cantidad de estampados, y ya hoy no se importa una sola yarda porque nuestras fábricas producen bastante para el consumo local. Esto, sin embargo, no ha disminuído el volumen de nuestras importaciones totales, que por el contrario han aumentado notablemente durante los últimos veinte años, pues si la importación de estampados ha cesado, se continúa en mayor escala la de otros artículos. El resultado neto de la fabricación en el país de estos tejidos, es que ya no tenemos que pagarlos en oro al extranjero, que numerosos trabajadores encuentran empleo en las fábricas; y por último, que los ingresos de la Renta del Timbre han aumentado debido á las numerosas transacciones originadas por la fabricación nacional de este artículo.

Queda, pues, demostrado, que nuestro ánimo, al pretender que disminuya ó cese la importación de ciertos artículos que se producen, ó debieran producirse ó fabricarse dentro del territorio mexicano, no implica una oposición á que continúe la compra de otras mercancías extranjeras.

Ciertos hechos que á primera vista parecen contradictorios y que son sin embargo compatibles, como la combinación de una mayor producción nacional y de un aumento de importación de mercancía extranjera, se explican, como lo sabe muy bien el distinguido banquero Sr. Struck, por otros importantes factores, como por ejemplo, el desarrollo de la población que trae consigo un mayor consumo de efectos importados y la prosperidad general de la nación, que pone á sus habitantes en situación de gastar más dinero en artículos extranjeros de lujo, como sedas, joyas, maquinaria, edificios de hierro y madera, materiales de construcción, carruajes, y otros muchos demasiado numerosos para ser enumerados.

Pero supongamos por un momento (y que el cielo nos preserve de que esto fuera cierto) que el plan propuesto por el Sr. Struck se realiza, que el Gobierno da una ley cambiando el sistema monetario del país, que un empréstito de $25.000,000 oro se negocía y se deposita en las Cajas del Banco Nacional, y por último, que el Gobierno ha empezado á emitir billetes oro, redimibles, no en oro, sino en plata á un tipo determinado.

Siendo ésta la situación, nos permitiremos hacer dos preguntas al Sr. Struck:

1ª ¿A qué causa permanente pueden atribuírse las bruscas variaciones ocurridas en el cambio en el corto período de un mes entre Diciembre 1902 y Enero 1903? Al principio de los meses citados el cambio sobre Nueva York se elevó á más de 280%; hoy se encuentra alrededor de 258½%, es decir, una diferencia de 22½ puntos. ¿Podrá evitarse esto adoptando el patrón oro?

2ª ¿En virtud de qué arte mágico, el mero hecho de que el Gobierno emitiera una ley estableciendo el patrón de oro, haría que nuestra plata subiera de precio en los mercados extranjeros? Como es este un problema que á todos interesa, sería de desear que el Sr. Struck condescendiera á entrar en detalles, para que todo el mundo pueda llegar á comprender de qué manera se podrían comprar giros sobre el extranjero, á un tipo más favorable, en la suposición que se adoptase el plan que él propone.

Si el Sr. Struck tuviera la bondad de contestar estos puntos, y escribir otro artículo tan brillante como el anterior, quedaría Ud., señor Editor, y también sus lectores, compensados por la molestia que les pueda haber causado la lectura de estas líneas.

De Ud. atento S. S.

México, 19 de Enero de 1903.

J. BREIER.

FIEL A LA PLATA

(ENERO 2 DE 1903)

SEÑOR:

Habiendo escuchado la opinión de los sabios y de los otros sobre el asunto de la plata, hemos llegado á la conclusión de que hay muchos que no saben de lo que hablan, y nosotros preferimos pensar que no estamos comprendidos entre estos últimos. Sea como quiera, en todas las cuestiones de esta clase, debemos de tener muy en cuenta los precedentes que existan. Hay algún hecho relacionado con el asunto de la plata que se ha descuidado mencionar, como si careciera de importancia. Tengo yo para mí que de los hechos históricos se pueden sacar algunas luces y útiles deducciones.

A los pies de Moisés, ocupado con las Tablas de la Ley sobre la montaña, se encontraban sus secuaces, y á menos que las costumbres de su raza hayan cambiado mucho, había con seguridad algunos de ellos ocupados en estudiar el medio de obtener un beneficio de 10% mensual, prestando á sus compañeros de

viaje, á un alto tipo de interés, la plata obtenida de los Egipcios bajo favorables condiciones; y si la baraja era popular también, sin duda habría otros empeñados en un partido para ganarse el siclo de plata.

Esto era hace miles de años, pero allí estaba la plata que sin duda había ya servido como moneda por miles de años anteriores. El oro era un metal despreciado en aquella época, bueno apenas para fabricar becerros. Moisés quebrantó allí la sagrada Ley, y las generaciones le han imitado en este respecto. Falleció después, y la ley fué letra muerta, y de todas las cosas que prevalecieron en aquella gran época queda únicamente la plata.

Más tarde algún sabio de su tiempo, encontrando que todo el dinero había ido á parar á manos de un Sindicato, decidió cambiar el sistema monetario y crear una nueva moneda, y para ello, causando la admiración universal y quedando él muy satisfecho, puso algunos jeroglíficos en trozos de cuero, y cuidó de que cada uno tuviese su parte. Murió como Moisés, su moneda de cuero desapareció y el sabio de aquel tiempo fué befado por las generaciones que le sucedieron. Esta es la mención más antigua del billete de Banco.

Como sólo podemos juzgar del adelanto de los tiempos pasados por los hechos de los hombres que entonces vivieron, el nivel de conocimientos debe haber sido muy alto en la época de Platón. Emerson, dice refiriéndose á él: «De Platón emanaron todos los asuntos acerca de los cuales todavía se escribe y que se debaten entre los pensadores» ó en otras palabras que nuestros hombres más listos no hacen más que copiar. Pero bajo de nuestro punto de vista financiero Platón no vale gran cosa, pues con toda su filosofía no se apercibió de las ventajas del papel, como representante de una moneda que no existía. Así es que quedó reservado para los inteligentes de las futuras generaciones el idear este plan estupendo de salvar obstáculos, sin ayuda ó medio alguno y crear nuevos temas para otras generaciones.

Algunos años después, Francia emitió grandes cantidades de papel para representar dinero, y refiriéndose á ello, Thiers dice que esto significó un suicidio. Extensamente explica, cómo al principio este plan tuvo mucho éxito, y cómo debido al abuso del crédito éste empezó á decaer, y cuando se perdió por completo, se trató inútilmente de poner el remedio. Es este otro ejemplo del desastre al papel moneda.

Hay una existencia de $4,841.000,000 oro; .... $3,818,900,000 plata y más de $3,000.000,000 de papel moneda, siendo los Estados Unidos los que emiten en mayor escala este dinero sin valor.

Un centenar de los poderosos de la tierra, ó de los Estados Unidos, podrían ponerse de acuerdo para acaparar todo el oro y decir que el mundo les pertenecía. Y sería exacto. Se necesita una imaginación muy viva para poder representarse las condiciones bajo las cuales se viviría entonces. ¿Y adónde irían á dar los Bancos, los negocios y la prosperidad, gracias al papel moneda, ese generador de desastres financieros?

Antes de la guerra Boera, Inglaterra era el centro financiero del mundo y en tal carácter tuvo á bien hacer del oro el metal supremo. Si hubiese esperado hasta que este pequeño fracaso aconteciera, ó algún tiempo más, no hubiera tomado tan fácilmente una decisión; y si hubiera podido hacer uso de sus recursos de plata durante esa lucha del 5%, tal vez el centro financiero no se habría cambiado con tanta facilidad al otro lado del Océano.

Tiene, sin embargo, este consuelo: si la guerra con España hubiera tenido otro resultado, los Estados Unidos no tendrían el honor de poseer ese Centro financiero que probablemente habría pasado á poder de los alemanes. No hay nación que pueda sostener bien una guerra y conservar el predominio de la riqueza.

Los Estados Unidos gozan actualmente de tal prosperidad, que ésta se derrama por todas partes, y es por lo tanto extraño que el Secretario del Tesoro, atropellando sus límites legales, proclame de hecho: «Quitaré algunas de esas tontas salvaguardias de la Ley, y los Bancos nacionales podrán imitar á Francia en su locura de hace años, abusando del crédito tanto cuanto sea posible y compatible con la pasada prosperidad que ahora nos agobia.»

Y á propósito de prosperidad: Los Estados Unidos gozan sin duda de prosperidad, pero su sistema de crédito, en lo que se relaciona con billetes y cuentas, facilita los pánicos y las numerosas quiebras, y sólo puede ser soportado por una nación de recursos ilimitados. Este paso del Tesorero, teniendo en cuenta que se necesitan $3,000.000,000 de papel sin garantía para llenar la demanda de un medio monetario, es prueba positiva de la necesidad que existe de más dinero para las necesidades del mundo.

Y para remediar este mal nos llega la brillante idea de ese Tesorero que parece tender á destruír el valor de un metal, que tanto como el oro, ha servido de moneda por miles de años! Para que el remedio sea completo hay que destruír el oro después! Hubo un tiempo, cuatro años después de la Guerra Civil, en que un peso plata valía $2.61 de papel que lleva la firma del Tío Samuel, y lo que se ha visto puede verse otra vez.

Para aplicar á México lo que llevo dicho, creo que el asunto pudiera entenderse mejor por medio de un ejemplo familiar. Soy un productor de plata y necesito un mercado para mi producto; á mi derredor hay otros que producen alimentos y telas de un valor igual al de mi plata, y por lo tanto nos entendemos y encontramos bien. Ellos con sus productos compran mi plata para usarla como un medio circulante, y nuestra prosperidad es evidente. Para conveniencia mía y de los otros productores se cree oportuno establecer un Banco, y pagamos á un hombre para que cuide nuestro dinero. No es intención nuestra hacer de él nuestro amo. No produce nada. Sólo vive gracias á nosotros, pero pronto descubre que puede emitir papel que represente nuestra buena plata aunque en realidad lo que representa es su crédito y audacia. Sin embargo lo emite, y aunque yo pueda impedirlo en su empresa y contribuyo así á destruír el mercado local para mi producto. Después de haber hecho este brillante negocio voy á ver á mi amigo el inglés, quien á pesar de tener plétora de plata, es uno de sus peores enemigos. Sin embargo, su situación es tal, que mi deseo es que tenga una alta opinión de mi prosperidad, y para conseguirlo, le vendo toda mi plata que antes vendía yo bien en mi mercado local, y el resultado es que mi producción queda depreciada por todos y llega á verse tan baja, que yo me encuentro casi arruinado. Lo acertado de este sistema no puede ponerse en duda.

Parece imposible que una política tan descabellada pueda existir, y sin embargo existe. México es su propio y excelente mercado para este importante producto de sus minas, y sólo después que sus previsores banqueros hubieron perfeccionado su organización acaparando bonos para sostener su excesiva emisión,

y que llenaron el mercado de papel, fué cuando la plata empezó á sufrir sus bruscas bajas, y creo que si todos los billetes de Banco se retiraran de la circulación ó que se obligase á los Bancos á tener en sus Cajas un peso plata por cada peso papel que hubiesen emitido, en seguida subiría con rapidez el valor del peso.

Si México produjese la mitad de lo que debería producir en productos agrícolas y manufacturados, se reiría del mundo y aún podría prestar dinero. Si quisiera decidirse á destruír el exceso de papel que tiene y á consumir por lo tanto lo que dan sus minas de plata, sería el mejor paso que pudiera dar.

México goza hoy día de una prosperidad mayor que ningún otro país, y la prueba es que hay bastante trabajo para todos sus habitantes, y por su bien futuro debemos esperar que no prestará oídos á algunos infalibles escritores financieros, que porque tienen algunos pesos guardados, quieren precipitarla á adoptar el patrón oro, como si su felicidad se encontrase allí.

Reasumiendo: por miles de años la plata se ha usado como dinero, á pesar de numerosas tentativas para encontrarle un substituto, y por miles de años más se seguirá usando en la misma capacidad aunque sufriendo algunas caídas. Las generaciones que hoy se enorgullecen de su adelanto é intentan modificar la eterna evolución de la historia, serán objeto de burla para las generaciones venideras. Si todas las naciones del mundo tuviesen el patrón de oro, la tierra pertenecería á los capitalistas que pudiesen tener el oro bajo su dominio, y es natural que todos los ricos, hombres ó naciones, estén ansiosos de lograr ese deseado fin, porque gracias á la diminución del medio circulante están seguros de enriquecerse más; pero al mismo tiempo todo hombre ó nación que no es un prestamista, debe emplear todos sus esfuerzos para destruír ese creciente mal.

Conocemos las condiciones que existían en Francia antes de su gran revolución, y nos asombran, pues; para reproducirlas fué necesario que el pueblo se prestase á los caprichos de sus opresores, y de igual manera se asombrarán nuestros descendientes si hoy permitimos que los ricos dominen al mundo.

Para terminar: México posee todo lo necesario para hacerla rica más rica que Francia, más que Alemania, y más que Inglaterra y que todas las otras naciones del mundo, con excepción de los Estados Unidos, Rusia y Brasil. Pero para lograrlo debe trazarse una política enérgica, proteger su producción, aniquilar el papel moneda y desconfiar de las naciones prestamistas.

Cuautla Morelos, 2 Enero de 1903.

J. H. BIRD.

EN DEFENSA DE LA PLATA

(ENERO 10 DE 1903)

SEÑOR:

Varias personas me han pedido que externe mis opiniones desarrollando la segunda de las proposiciones de mi artículo publicado en su periódico del 21 de Diciembre, y en obsequio de esos deseos envío á Ud. aquí los argumentos en apoyo de mi aserción que dice: «Que México debe continuar la libre acuñación de plata y oro en la relación actual de 16½ á 1.»

Las razones para esto son evidentes:

He leído con mucho interés un artículo del Sr. Eduardo Noetzlin, Presidente de la *Banque de Paris et des Pays Bas*, y otros artículos recomendando que México acuñe un nuevo peso y le dé un valor fijo en oro. A pesar de todo lo que se ha dicho en favor de esas recomendaciones y sin olvidar la prominencia de sus autores, me atrevo á combatirlas.

Tan pronto como México fije un valor ficticio á su moneda de plata, ésta quedará convertida en una moneda representativa sin valor fuera de la República y que tendrá que cambiar ó redimir en oro al valor que le tenía fijado en el momento en que se le presente para ello. Esto sin duda matará su exportación de pesos plata que hoy tienen un valor de mercado de 38 cs. oro, pesos que puede acuñar sin más límite que el natural de su venta y uso, como medio circulante interior, y que no está obligado á cambiar por oro. Siendo esto así, me parece insensato que México convierta su acuñación de plata en una moneda representativa, sin más valor que el que le fuere fijado por el Gobierno, valor que tendría que redimir en oro. No tenemos más que ver lo que pasa en la India en donde á la rupia de plata le ha sido dado un valor fijo por el Gobierno Inglés y que no tiene valor de mercado fuera de la India.

Al seguir el Consejo del Sr. Noetzlin, de negociar un empréstito cuyo importe se depositaría «cerrado, firmado y sellado» en poder de un Sindicato en París, Londres, New York ó Hamburgo, se expondría México, en mi opinión, á ser víctima de un abuso tan escandaloso como el verificado por la célebre familia Humbert, cuyos miembros están ahora en una cárcel en París, Ciudad desde donde escribe el Sr. Noetzlin.

Además, teniendo en cuenta que el peso mexicano con su cuño actual tiene un buen mercado, sería yo de opinión que no se alterase en lo más mínimo su peso ó su cuño. Siempre puse yo en duda lo acertado de la medida que cambió hace algunos años la estampa del viejo peso, pues en el lejano Oriente cualquiera alteración de esta clase pudiera ser contraria á la venta de nuestra moneda.

Otro punto sobre el cual deseo llamar la atención, es que México, debería por todos los medios, sostener el valor moral de su peso, y en consecuencia no considero acertada la ley que estará en vigor el primero del próximo Enero, alterando el modo de cobrar los derechos aduanales y de acuñación, aplicándoles el cambio corriente del oro. No me cabe duda que la aprobación de esta ley ha contribuído poderosamente á la última baja de la plata. Esta ley ha tenido evidentemente dos efectos: primero, demostrar la falta de confianza del Gobierno en el peso plata, y segundo, destruír moralmente la relación establecida en sus Casas de Moneda para la acuñación de plata y oro.

Creo que el Gobierno Mexicano debería abstenerse de hacer nada que pudiese permitir al mundo el dudar de la estabilidad que México tiene el derecho de pretender para su moneda.

Todos conocemos bien las razones que impulsaron la aprobación de esta ley; es decir, que los derechos de importación aplicados al servicio de la Deuda exterior oro, producían un déficit, puesto que fueron calculados sobre la base de un cambio de 120% que regía entonces. Hoy se cotiza el cambio á 160%, y por lo tanto el déficit es de 40% para cubrir la misma cantidad en oro, ó en otras palabras, significa una diminución de 18%. Pero con todo, habría sido más sensato dejar subsistir el mismo arancel con un aumento general de 20% y autorizar al Ejecutivo para nuevos aumentos ó reducciones al mismo, según lo exigieran las circunstancias. Es decir, según las altas ó bajas del cambio, pero así no se hubiera mostrado al mundo la falta de confianza en nuestro precio plata.

Refiriéndome ahora al nuevo impuesto sobre el oro y su acuñación, ¿por qué no haberlo cobrado en oro sobre el oro acuñado, ensayado ó producido, en vez de romper la relación que ha regido en la República? Yo creo que esta ley debe modificarse y que México hoy más que nunca debe luchar para mantener su tipo bimetálico en la relación de 16½ á 1, y esto con las bases sobre las cuales está hoy tan firmemente establecido y gracias á las cuales la Nación ha prosperado, durante la hábil administración del General Díaz, con más rapidez que ningún otro país de este Continente. Su crédito está muy alto entre las naciones del mundo y los llamados financieros, quieren ahora ponerlo en duda, sólo porque el Gobierno Mexicano ha omitido hacer una declaración oficial, firme é inequívoca, que su intención es mantener su tipo bimetálico de plata y oro.

Zacatecas, Diciembre de 1902.

GUALTERIO C. PALMER.

LA CUESTION DE LA PLATA

(ENERO 13 DE 1903)

He leído con mucho interés las correspondencias y artículos que periódicamente han aparecido en su estimable diario, con relación á la adopción del patrón oro en México como substituto del de plata que rige actualmente. Residí en los Estados Unidos durante todo el tiempo en que se debatió en dicho país la controversia de oro y plata, y por esto estoy algo familiarizado con los argumentos que se alegan por ambas partes, y que ahora se repiten en la actual discusión sobre el asunto. Se dice, por ejemplo, que México debe ponerse al nivel de los demás países progresistas del mundo, todos los cuales han adoptado el patrón oro, inclusive Guatemala y Siam, y por el solo hecho de que los mencionados países han procedido de tal manera, México debe imitarles.

Pero la verdad es que el actual patrón de plata procura á México las ventajas de tener una moneda mucho más barata que la de los países de patrón oro. Es cosa admitida por los economistas, que un país que tiene moneda más barata que los otros, en igualdad de circunstancias, progresa con más rapidez que los países de moneda cara. A esto puede atribuírse principalmente el rápido desarrollo actual de los recursos naturales de México.

Pero no hay que confundir la moneda barata con el signo que representa la moneda. Estos signos siguen siendo signos en todo el mundo, y como sólo tienen una importancia local, que depende de su valor basado en el crédito del que lo emite, no ocupa lugar alguno en el comercio de las naciones. No hay que olvidar esto al tratar del asunto. Actualmente la moneda de México es dinero; bajo el talón oro descendería á la categoría de «signo.»

En 1816, cuando Inglaterra adoptó el patrón oro, la moneda de oro no era moneda real, sino simples signos que representaban determinado valor en plata. Después de la adopción del patrón oro, dichos signos se convirtieron en moneda real por lo que tocaba á Inglaterra, pero continuaron siendo simples signos para otras naciones.

Las medidas adoptadas por Inglaterra, la pusieron en posesión de una moneda más barata que la de las otras naciones, porque á razón de 15½ á 1, el oro era más barato que la plata. Poseída de las ventajas de una moneda más barata, pudo Inglaterra producir una manufactura más barata que sus competidores, y de esta manera avanzar mucho en sus industrias mineras y manufactureras.

Cuando las otras naciones se dieron cuenta de que Inglaterra había adquirido una supremacía comercial á sus expensas, sus principales estadistas se consagraron á descubrir las causas que habían producido

tales efectos. Entre las mencionadas causas se consideró indebidamente como principal el patrón oro. Los estadistas de Europa, inclusive Bismarck, no vieron que no fué el patrón oro, sino la circunstancia de tener una moneda más barata lo que puso á los manufactureros ingleses en condiciones de producir efectos más baratos y superar á sus competidores. Bismarck y sus contemporáneos, sin embargo, imaginaron que el patrón oro poseía algún poder mágico particular como base superior de crédito, y así es como llegó á adoptarse el oro por las principales naciones.

Pero aun no se había establecido por completo la base oro, cuando desapareció el premio sobre la plata y fué reemplazado por un enorme descuento, de manera que la moneda de oro que originalmente había sido la más barata, fué desde entonces la más cara. La ventaja excepcional de que Inglaterra había disfrutado sobre los otros países, desapareció de la misma manera y su exportación empezó á decrecer.

Los resultados obtenidos en Alemania no fueron tampoco muy satisfactorios para Bismarck, quien se quejaba amargamente de haberse dejado inducir á adoptar el patrón oro por la liga monetaria internacional, cuyo objeto era el de tener bajo su completo dominio todo el medio circulante é influenciar los precios á discreción.

Actualmente México, y debido sólo á su patrón de plata, está, en relación con las otras naciones, en la misma posición que lo estuvo Inglaterra al adoptar el patrón oro, y tal vez mejor. Su patrón de plata le proporciona una moneda mucho más barata que la de los otros países, justamente como el patrón oro dió á Inglaterra una moneda más barata. Ahora bien, ¿es de desearse perder esta posición por la iniciativa de algunos financieros europeos que tan bondadosamente ofrecen prestar á México el dinero necesario para decapitarse, adoptando el patrón oro y reducir su moneda actual al estado de «signo,» ya sin ningún valor monetario en los mercados del mundo, y sólo dependiendo para el que se le quiera dar, de las garantías que se otorguen á los mencionados financieros?

Los representantes de estos financieros que recomiendan la adopción del patrón oro, informan á la nación que México quedará en posesión completa de su actual moneda, que circulará como ahora, aun después de la adopción de la base de oro. Prácticamente, dicen, no tendrá diferencia para nadie, puesto que todo el que quiera podrá cambiar su moneda de plata por oro, lo que, añaden, será una gran ventaja.

Estos banqueros deben saber muy bien que una nación acostumbrada al «signo» como moneda, no manda éste continuamente á la Tesorería para su cambio; de manera que, mientras la nación está usando los mencionados signos, estos artificiosos financieros tienen la moneda real en su posesión y pueden emplearla para elevar ó deprimir el mercado que les convenga. El interés de los financieros y el de los manufactureros y productores, son diametralmente opuestos. El financiero necesita un mercado para su dinero, y el manufacturero y el productor para sus productos. Con objeto de obtener un mercado para su dinero, el financiero deprimirá el precio de los artículos del manufacturero, más aún del precio de costo, de manera que el manufacturero tendrá que hipotecar sus productos al financiero.

En realidad, el patrón oro da á los financieros ilimitadas facilidades para hacer fortunas enormes, y es lo único bueno que trae consigo, si tal combinación puede llamarse buena.

Por lo que hace al efecto del patrón oro sobre los salarios, puede decirse que el grito de los abogados del mencionado patrón, en su relación con el trabajador ínfimo, tratando de evitar que este pobre y perseguido individuo sufra los perjuicios ocasionados por el peso de plata depreciado, fué una de las hipocresías más patentes inventadas durante la campaña monetaria en los Estados Unidos.

Para demostrar este absurdo, diré que en Inglaterra, país de base de oro, he pagado por salario á un carpintero de primera clase, 27 chelines semanarios, y á uno de segunda clase £1. En México, el salario común para esta clase de artesanos, es de $6; por lo que hace á los trabajadores inferiores, están en México en mejores condiciones que en cualquiera de los países de patrón oro.

Pero la verdad es que el patrón monetario, así sea oro, plata ó papel, nada tiene que ver con los salarios. Estos están regidos por la ley de la oferta y la demanda, unida á la clase de vida que el obrero se crea en condiciones de adoptar, y la ley que regula esto, es, poco más ó menos, la misma en todos los países. La situación del obrero no mejorará sino cuando éste adopte el mutualismo y vea por sus propios intereses. Por millares se cuentan los que mueren de hambre todos los años en los países de patrón oro, no porque faltan los elementos de vida, no porque no quieran trabajar, sino simplemente porque no tienen dinero, y el sistema patrón oro le quita toda oportunidad de obtenerlo.

Por lo que hace al porvenir de la plata, parece que ha llegado á su precio ínfimo, y lo más probable es que mejore, á no ser que los Estados Unidos juzguen conveniente adoptar el plan sugerido ya, de permitir á los Bancos nacionales que emitan sus propios billetes basados en sus existencias, para substituír al peso de plata. Si los financieros que favorecen este extraordinario plan en los Estados Unidos, triunfan en su empresa y logran hacerla ley, esto tendría por resultado dejar como sobrante una gran cantidad de plata de los Estados Unidos. En compensación á esto, el gran Imperio de China está próximo á iniciar una gran demanda de su moneda, y serán necesarios muchos millones de pesos de plata, para que dicho país ocupe su lugar en el concierto de las naciones comerciales. Ha sido una buena medida de México ponerse en relaciones con este país. A pesar de todo lo que se ha dicho respecto á la baratura del trabajo chino, no parece absolutamente que el trabajador chino, fuera de su país, esté dispuesto á trabajar por un salario menor que el que ganan los trabajadores occidentales.

Pero lo que es verdaderamente notable acerca de la cuestión de la plata, es que difícilmente se obtiene ahora un artículo manufacturado de plata más barato que cuando dicho metal estuvo á tan alto precio. Si el Gobierno estableciera fábricas para producir artículos de plata, tales como cubiertos, copas y vasos ornamentales, podrían aquéllas absorber gran parte del exceso de producción, y mantener la plata en barras á un buen nivel. Es de desearse tener moneda barata, pero hasta cierto punto. Sería digno de tomarse en consideración cualquier plan para absorber el exceso de plata que no se necesita para la acuñación.

JOHN H. MARGETTS.

UNA RESPUESTA

(ENERO 19 DE 1902)

SEÑOR:

Es realmente asombroso el número de financieros que están brotando últimamente en rededor nuestro, si juzgamos por todos los artículos que han aparecido en su apreciable diario. Yo creo que, muchos de nosotros, al leer todos esos artículos que contienen tantos consejos gratuitos al Gobierno de esta República (que ya debía ser considerado bastante capaz para saber por sí solo lo que es el dinero y cómo debe manejarse), quedamos con una impresión desagradable de algo que no es natural en el asunto. ¿Será esa impresión que uno siente al encontrarse con personas que se sospecha ser algo farsantes? ¿O será que la mayor parte de esos estimables escritores sobre cuestiones monetarias no son más que *amateurs* financieros? Sea lo que fuere, lo cierto es que el Sr. Struck ha sido el único, que ha creído necesario dar ejemplos precisos como pruebas de su argumentación, y en esto se encuentra solo, aislado como un faro, pero también como un faro ilumina brillantemente este Océano de encontradas opiniones; mientras que sus contrarios no hacen más que dar vueltas entre hipótesis, lugares comunes, etc. Por lo tanto mucho de lo que hemos leído podía haberse quedado en el tintero sin que la literatura sufriese, y si por fuerza los pensamientos profundos tienen que buscarse una salida cualquiera, ¿por qué no destinarlos á ese venerable receptáculo que se llama el canasto de los papeles? Allí puede Ud. arrojar también, si le place, el presente artículo.

Ahora bien, el que esto escribe, está muy lejos de considerarse un genio en la ciencia de las finanzas; muy al contrario, y si de ello le quedase alguna duda, un rápido y triste examen del estado de su bolsillo le demostraría la realidad.

Probablemente por esa razón sucede, que algunos de los puntos tratados por el Sr. John W. Margetts, en su artículo de 13 del actual, fueron incomprensibles para mí y siguen siéndolo á pesar de mis reiterados esfuerzos para sacar de ellos algo claro. Y por lo tanto, por este conducto me permito pedir al Sr. Margetts, que se digne explicar mejor los puntos que ahora voy á tocar:

Dice primero, que el actual patrón de plata da á México la ventaja de tener dinero más barato que los países con patrón de oro. Es esta una afirmación muy atrevida y que puede rebatirse. En la opinión pública el precio del dinero está indicado por el tipo de interés que hay que pagar para obtenerlo; así los banqueros dicen que el dinero encarece cuando el descuento sube, y viceversa; y en el mismo número del *Mexican Herald* encontramos que en México el tipo de descuento es de 7 á 8 %, mientras que en New York es de 4 á 5 % y que la cotización en Londres oscila de 3.3 á 5.8 %, siendo esta última cifra bastante cara para aquella plaza. ¿En dónde está, pues, el dinero barato? No en México por cierto, sino en aquel país que fué el primero en adoptar el patrón de oro. Esto es bastante incomprensible y desearíamos todos que el Sr. Margetts arrojase alguna luz sobre el asunto.

Después de esto, el mismo Señor emite otra afirmación igualmente extraordinaria. Dice: «En cuanto al trabajo común, el libre peón mexicano, está en condiciones infinitamente superiores á las que disfruta el trabajador de igual clase en países con patrón de oro.»

Supongo que por «trabajo común» se quiere indicar por ejemplo, «trabajo de hacienda.» ¿Habla seriamente el Sr. Margetts al afirmar que la situación de un peón del campo es infinitamente superior, digamos, á la de un aldeano en Inglaterra, Alemania ó los países Escandinavos? Los que conocemos algunas de aquellas comarcas podemos negar muy enfáticamente la exactitud de esa aseveración.

¿Cree el Sr. Margetts que si prevaleciere el patrón de plata en los países que lo tienen de oro, la gente no perecería de hambre? Y entonces por qué no se produjo ese milagro en aquellos países cuando reinaba el patrón plata? ¿No hubo hambre en Rusia antes de la adopción del patrón de oro?

¿En dónde cree encontrar el Sr. Margetts los compradores para todos los artefactos de plata que produzca el Gobierno? ¿Ha hecho ya algún cálculo sobre este punto? Si lo hiciera, vería cuán pequeña parte del exceso de plata encontraría salida por ese medio.

Dice el Sr. Margetts que los economistas políticos admiten que un país con dinero barato se desarrolla con mayor rapidez que otro en donde el dinero es caro. Esto sería un buen argumento en su favor si el dinero fuera realmente barato en México. Sin embargo, aunque es exacto que un peso mexicano es muy barato mientras se pueda comprar por 37 centavos costando 100 centavos un peso de los Estados Unidos, ambos de igual peso, y de casi igual ley, esto en realidad no es más que una ilusión, porque de hecho el dinero, según el tipo de descuento de los Bancos, es bastante caro en comparación con otras naciones.

No hay duda que este país se está desarrollando de un modo extraordinario, pero según la opinión de muchos, no es porque el dinero sea barato, sino á pesar de que es caro. Y es justificado suponer que si México tuviese un sistema monetario estable, mucho más capital extranjero cruzaría la frontera y causaría una baratura general del dinero y en consecuencia un desarrollo todavía más rápido.

¿En dónde se encuentra en el mundo la nación que: «se suicidó al adoptar el patrón oro»? ¿Y por qué predecir tal desastre para México? Guatemala no se perjudicó por un cambio en un sistema monetario, sino por una emisión de papel moneda en cantidades fuera de proporción con sus reservas metálicas y con la confianza que inspiraba el Gobierno.

Examinemos ahora la severación de que se trans-

formaría la circulación en dinero representativo sin ningún valor monetario verdadero. ¿Estaría el peso de plata mexicano, á 37 centavos, en peor posición que el billete de Banco americano? ¿No son también esos billetes dinero representativo, aunque verdaderamente sin valor propio alguno? ¿No están bastante bien garantizados por las reservas de la Tesorería de los Estados Unidos y por el crédito de los mismos Estados Unidos como nación? ¿Por qué no podría la circulación mexicana estar garantizada de igual manera por una reserva en la Tesorería y por el crédito del país? ¿O quiere el Sr. Margetts dar á entender que esta República no posee un crédito bastante fuerte para esa empresa? El hecho de que la Deuda exterior mexicana del 5% se cotiza constantemente en Londres, es decir en el centro financiero del mundo á casi ciento por ciento, no parece indicar una situación tan deplorable.

El que esto escribe no pretende dar una respuesta á todas estas preguntas, pues desde luego no tiene la menor pretensión de ser un financiero. No hay duda que existen muchas con méritos para ese título y espera que el Sr. Margetts descollará entre ellos.

La verdad es que los hombres de negocios en todo el país, verían con agrado un cambio en el sistema monetario que produjera la estabilidad y evitar así la calamidad que sufrieron el año pasado, de hacer sus compras á un tipo de cambio, vender sobre la misma base y tener que efectuar pagos á un tipo veinte puntos más alto; y después de liquidar, ver que los cambios bajaban de nuevo.

Por poco que valga, es esta mi opinión y está formada por muchas conversaciones que he tenido en los últimos seis meses con personas de la Capital y del Interior, desde Oaxaca hasta Monterrey, y desde Guadalajara hasta Veracruz, y debo añadir que como Agente viajero he tenido para ello mejores oportunidades que otros. Razonablemente se puede además suponer que sólo debido á la actual situación floreciente del país y á la solidez de sus negocios, no ha producido mayores males la última baja de la plata.

Para terminar: Cualquiera que haya sido la opinión de sus contemporáneos, no puede suponerse que Bismarck atribuyó algún poder mágico al patrón de oro. El Canciller era un hombre demasiado práctico para eso. Y cualesquiera que hayan sido los inconvenientes momentáneos de ese sistema, nada hay que indique que en Alemania se le considera un fracaso. Tampoco parece haber fundamento para la queja que la «Corporación de Prestamistas» ejerce en Alemania una influencia indebida en los precios, sean del dinero ó de otros efectos. Y aunque no soy alemán, séame permitido decir que el Gobierno Imperial, ha mostrado en este asunto como en otros su mucha competencia, y los estadistas que están á la cabeza de este país, probarán, sin ningún género de duda, que son también muy capaces de resolver el interesante y actual problema, de una manera realmente benéfica para la nación.

ALBERT D. FOSSUM.

OTRO ARTICULO DEL SR. MARGETTS

(ENERO 27 DE 1902)

He recibido un ejemplar del periódico *Le Courrier du Mexique et de l'Europe*, conteniendo un resumen de mi comunicación publicada en el *Mexican Herald* del 13 del actual. Trae también las críticas del Sr. Albert D. Fossum sobre el mismo asunto de la plata. Ambos escritos merecen una respuesta de mi parte, y con permiso de Ud. la envío por medio de sus columnas.

Dice *Le Courrier* que mis argumentos son idénticos ó semejantes á los empleados por Mr. W. J. Bryan en su campaña electoral en los Estados Unidos y también por el partido del papel moneda, llamado partido del dinero barato, cuando propusieron la emisión de una circulación fiduciaria llevada hasta su extremo límite y únicamente garantizada por la obligación del Gobierno de recibirla en pago de contribuciones.

Le Courrier hace notar, además, que las condiciones económicas de México, siendo tan distintas de las que reinan en los Estados Unidos, cualquiera sugestión para regular nuestro sistema monetario, que provenga de financieros de la gran República, debe sólo aceptarse bajo reservas, y que en cuanto á los argumentos de los políticos americanos, se parecen á los vinos pobres que se echan á perder viajando, y tienen que ser consumidos en el lugar de su producción.

En respuesta á estas observaciones de *Le Courrier*, sólo puedo decir, que con referencia al llamado «Partido del dinero barato,» se encontrará tal vez, al fin y al cabo la verdadera solución del problema monetario en sus ideas sobre circulación fiduciaria aplicable al pago de contribuciones federales, municipales, etc.

Pero como ahora no estamos discutiendo el porvenir ni el asunto del bimetalismo, del cual el Sr. Bryan es el distinguido representante, la mira actual debe ser el aclarar qué es lo más conveniente bajo las circunstancias y condiciones del momento. No hay duda que la Administración que hoy preside á los destinos de la Nación, está en posesión de más y mejores datos que nosotros para llegar á la solución del problema; sin embargo, la pública discusión de un asunto de público interés, es con frecuencia deseable para exponer hechos que de otra manera quedarían tal vez ocultos.

Para el observador ordinario, que no está poseído

de la manía del patrón oro, no parece que sea necesario cambio alguno y que el presente patrón plata debe subsistir tal como está.

En cuanto al sistema de moneda, el de México es tan completo como el mejor en cualquiera Nación. Todas las monedas son perfectas en peso y ley, desde la de 5 centavos hasta el peso. Este es todavía más notable para aquellos que recuerdan las viejas monedas mutiladas y gastadas que circulaban en Europa antes de 1873. Los billetes de Banco son también grabados como los de los Estados Unidos, y como se sabe que están garantizados por amplias reservas de plata, el país está seguro de un alto crédito.

Pero el Sr. Albert D. Fossum, al admitir la existencia de este alto crédito, así como el rápido progreso del país, es de opinión que debe adoptarse el patrón oro para perfeccionar la situación. Me hace varias preguntas á las cuales sólo puedo contestar en globo, pues se necesitaría demasiado espacio para tratarlas separamente.

Pregunta el significado de mi afirmación que México tiene la ventaja de poseer dinero barato. Nos da cifras para demostrar lo contrario: México 7.8%, New York 4.5%, Londres 3.3%. Mi respuesta es que eso no es más que la idea que se forma un banquero de la baratura del dinero. Lo que el banquero llama dinero barato no es más que descuento barato. La razón de que el tipo del descuento es más alto en México que en Europa, es que aquí hay muchas oportunidades de inversiones provechosas, mientras que en los populosos países europeos esas oportunidades son más raras y menos provechosas. Aquí se pueden pagar más altos descuentos si se obtienen utilidades de 15%, que en Europa en donde éstas son de un 4½%, y en consecuencia el dinero tomado es más barato aquí desde el momento en que con él se pueden obtener mayores ventajas.

El sistema de crédito de Londres ha necesitado un siglo para formarse, y Londres puede llamarse el centro de crédito del mundo. La confianza pública de que Londres está siempre dispuesto y capaz para cumplir sus compromisos, ponen á aquella plaza en situación de efectuar amplias transacciones de descuento, con una reserva de metálico menor que cualquiera otro centro, y aunque París y New York mantienen enormes reservas metálicas, mayores que las necesitadas por Londres, ninguna de estas ciudades puede competir con aquélla como centro monetario.

Pero este gran negocio de crédito no hubiera podido edificarse si desde el principio de su carrera comercial, la Gran Bretaña no hubiese poseído un medio de cambio más barato que sus competidores extranjeros.

Cuando los fabricantes de Lancashire lanzaron sus empresas, el total medio circulante del Distrito consistía en letras de cambio, medio el más barato posible, pues no tenía más costo que el del papel. Estos documentos llegaron á tener hasta 150 endosos antes de llegar al vencimiento. Era un sistema de garantía mutua entre todos aquellos fundadores de la industria fabril. Muy contentos hubieran estado de haber poseído un peso á 37 centavos ó cualquiera otra clase de peso, pero el metálico era en aquella época un artículo que se encontraba únicamente en manos de los grandes propietarios y éstos se mantenían aislados con majestuosa indiferencia.

Finalmente, cuando la cuestión monetaria tuvo que ser resuelta, el elemento industrial logró hacer que lo fuese en una forma que le procuró un dinero más barato que el de los extranjeros. En ese momento la plata tenía premio sobre el oro y se adoptó el patrón oro, pagándose los jornales en monedas de plata, cuyo peso era de 6% inferior al requerido para cambio extranjero. Aunque este dinero fuese más barato que el empleado por fabricantes extranjeros para el mismo objeto, tenía sin embargo en Inglaterra un mayor poder de adquisición para las necesidades de la vida que el dinero extranjero, debido á la política libre-cambista de Inglaterra.

Por lo tanto, para el banquero, dinero barato no tiene el mismo significado que para el industrial. Lo que puede ser barato para el primero, es tal vez caro para el segundo, debido á circunstancias diferentes.

Comparando las circunstancias descriptas con las que hoy existen en México, percibimos una similitud con aquéllas que ayudaron á Inglaterra á levantar su supremacía industrial. Aunque la moneda de oro de Inglaterra se cotizaba con descuento en el extranjero, en el mercado local tenía un poder de adquisición mayor. De igual modo, aunque un peso no valga más que 37 centavos en los Estados Unidos, se cambia en el mercado local por una cantidad mayor de comodidades para la vida que lo que se puede adquirir en los Estados Unidos con su supuesto equivalente de 37 centavos.

En un país como México, en pleno desarrollo con riquezas naturales sin explotar, una de las mayores ventajas del mundo es tener dinero barato, porque atrae gente con capitales que de otra suerte permanecerían alejados.

Toda esta gente ayuda á levantar el país, amplía sus negocios y con frecuencia se radica aquí explotando la minería y otras empresas. Si por un milagro el peso americano cayera á 37 centavos y el mexicano se elevara al valor de un dollar, toda la gente de empresa correría hacia el otro lado del Río Grande. El mismo Sr. Fossum estaría tentado de emigrar.

El peón es la desgraciada víctima de una serie de circunstancias con las cuales nada tiene que ver el presente sistema monetario, pero haciendo á un lado esta clase de trabajadores, el campesino goza de ventajas desconocidas para los trabajadores de países con patrón oro; puede adquirir tierras por una friolera, levantar su hogar, crear su propio ganado, etc. Sin gran trabajo puede obtener una variedad de cosechas y de diversas maneras disfrutar de la vida de los antiguos patriarcas. En los países de patrón de oro, en donde el metálico existe bajo la forma de grandes atesoramientos de oro, concentrados en los Bancos, en vez de circular entre el pueblo, como sucede en los países plata, las oportunidades que se presentan á los acaparadores de terrenos para hacerse de ellos, son irresistibles. En los países europeos con patrón oro, la casi totalidad de las tierras son de la propiedad de unos cuantos grandes propietarios y el pueblo es arrendatario ó jornalero.

Pero dice el Sr. Fossum, los negociantes acogerían con placer el patrón oro porque éste traería consigo la estabilidad del peso. Habrá algunos que lo deseen, pero creo yo que el resultado sería para ellos una decepción. Aun entre los países oro, hay siempre diferencia en los cambios. Pero aun admitiendo la hipótesis de su deseabilidad, las exportaciones no son todavía bastante importantes para traernos suficiente oro, y probablemente disminuirían bajo el sistema patrón oro. Inglaterra, por ejemplo, ya no nos compraría maderas que podría obtener más baratas en otra parte.

Admitiré que México no tendría dificultad alguna en negociar un empréstito de $ 25.000,000 oro ó del doble. Los Estados Unidos tenían $ 100.000,000 como base para sus billetes, y los especuladores vaciaron las Cajas de la Tesorería por medio del procedimiento de la cadena sin fin. Para evitar la bancarota, el Presidente tomó prestados violentamente $ 100.000,000 al Barón Rothschild, á un premio enorme; cuando éstos desaparecieron, tuvo que pedir más. Esto es lo que sucedería á México si adoptara el patrón oro. Para los Estados Unidos fué una cosa muy seria; para México, significaría una parálisis comercial.

Concediendo, sin embargo, y como hipótesis, su conveniencia, hay otras consideraciones que nos obligan á declarar que es esta la época menos oportuna para ello, y que de aceptar el proyecto debería aplazarse su realización para dentro de uno ó dos años.

Hoy nadie sabe exactamente cuál es el actual valor del oro respecto de otros productos, ni cuál su relación con la plata. Es cierto que tenemos cotizaciones, pero ellas sólo indican el precio en oro de productos y de plata. El valor de cualquier artículo, según la jerigonza comercial, es la cantidad en que puede venderse, pero esto sólo da su precio momentáneo y su valor puede ser mayor ó menor. El valor se determina por la cantidad media de trabajo social necesario para la producción de un artículo. En el caso del oro, la cantidad media de trabajo social necesario para producirlo, se evalúa en diez centavos por peso en algunas minas, mientras que en otras es de veinticinco centavos según las estadísticas publicadas; pero como gracias á un arreglo arbitrario, su precio como metal y como moneda es el mismo, su depreciación no se manifiesta de igual manera que con la plata, sino que se revela por medio de una subida en el precio de los productos. Esta alza en las mercancías se ha producido ya, como lo demuestra el informe del Tesorero de los Estados Unidos, y ha importado 30% en cinco años; en ciertas materias primas el aumento es mayor. La gran abundancia de oro, ha obligado al Tesorero á suspender su acuñación y se está acumulando en forma de barras en una proporción de 50 á $ 60.000,000 al año.

En este enorme sobrante del precio del metal, se encontraría tal vez la explicación del bondadoso deseo de cierto círculo para propagar el patrón oro, y explicaría también hasta cierto punto la depreciación de la plata, que tiene que soportar su propia depreciación á la vez que la del oro.

Como resultado de estas consideraciones, se verá, que para un país como México, el adoptar por ahora el patrón oro equivaldría á dar un salto en la obscuridad. Si los comerciantes están realmente interesados en la rehabilitación del peso (su mayor ambición no parece ir más allá de 50 centavos), deberían procurar que el Gobierno Mexicano llevase á cabo algún arreglo monetario, semejante á la Unión Latina, con todos los Gobiernos de Sud América para que en conjunto adoptasen el patrón plata.

En esto se verían eficazmente ayudados por los productores de plata de los Estados Unidos, cuyo interés sería que ese arreglo se efectuase.

Puede el ciudadano americano preferir un rollo de billetes con algunas pequeñas monedas de plata, pero pasará mucho tiempo antes de que los 80.000,000 de asiáticos se acostumbren á la idea de un papel impreso, con su valor basado en $ 5 plata depositados en un Banco, los cuales á su vez están basados en una moneda de $ 5 oro aun no acuñada, pero formando parte de una barra de oro en las bóvedas de la Tesorería de alguna Washington asiática. Cuando Asia entre verdaderamente en desarrollo, llegará el momento para una enorme demanda de pesos plata, y entonces los asiáticos no exigirán que éstos estén basados sobre oro.

No he hecho cálculo alguno sobre la probable demanda que tendrían los artefactos de plata; su demanda y consumo tendría que crearse, pues estoy seguro que los exhorbitantes precios que hoy día tienen los artículos de plata, son la causa de su limitado consumo.

La mayor parte de la gente de cierta posición, preferiría una vajilla de plata á una chapeada ó de cristofle; pero su precio no es menor de lo que costaba en 1873. Para fomentar la producción de artefactos de plata, propondría yo una prima sobre la exportación de esta mercancía, la que se dividiría entre el productor y el consignatario.

Pregunta el Sr. Fossum si yo creo que el patrón plata impediría la miseria y el hambre en los países con patrón oro.

No: no considero el patrón plata como panacea universal para todos los males de la humanidad, pero sostengo que el pueblo está menos expuesto á carecer de lo necesario para la vida, en países plata que en países oro. Mi opinión es como sigue: En países con patrón oro, todo el papel en circulación tiene que estar garantizado por grandes reservas metálicas en poder de los banqueros. En los países con patrón plata, esas reservas son inútiles; el numerario se garantiza á sí mismo, pero es deber del banquero encontrar inversión para esas reservas, pues debe ganar dividendos para sus accionistas. Para esto tiene que descontar libranzas á corto plazo y de absoluta seguridad. No es de su competencia averiguar si los que le presentan ese papel al descuento lo hacen con un alto fin moral; lo que á él le importa es que la garantía sea buena. ¿Quiénes son los que pueden dar tal garantía? Naturalmente aquellos que comercian en artículos ó productos de consumo diario, es decir, de primera necesidad, como maíz, te, café, azúcar, etc. Un sindicato de tales comerciantes, aparando cualesquiera de esos productos de primera necesidad, ofrece al banquero la mejor garantía para sus descuentos. Acaparan el artículo de antemano por medio de un pequeño depósito, el préstamo del banquero completa la operación; el banquero queda suficientemente cubierto y el pueblo es el que sufre. De esta suerte un sindicato compró todo el trigo del mundo é hizo subir su precio á un grado escandaloso, causando motines y hambre en Italia. Ninguno de los interesados estaba violando ley determinada alguna, porque es legal para cualquiera comprar el mundo entero si tiene con que pagarlo. Las facilidades que el patrón oro da á algunas gentes para coartar la libertad de los demás, son enormes. Puede citarse el hecho de que el hambre en la India no fué causada por malas cosechas, puesto que se exportaba trigo para Europa; pero el pueblo carecía de dinero para comprarlo y morían de hambre en espantosa escala. Es notable que esto haya ocurrido tan corto tiempo después del establecimiento del patrón de oro en la India, aunque puede no haber sido más que una coincidencia.

Creo haber tocado todos los puntos del artículo del Sr. Fossum, y por lo tanto concluyo.

JOHN W. MARGETTS.

AFECTA A LAS MASAS

LA BAJA DE LA PLATA HA TENIDO EFECTO PERCEPTIBLE

Una lenta liquidación va efectuándose y el país se va colocando por grados sobre una base en oro.—Sus progresos son maravillosos.

(FEBRERO 7 DE 1902)

Los habitantes de este país, están poco á poco, y muy á su pesar, viendo el talón de oro prácticamente establecido, pero sin ninguna introducción de oro. Quiero decir, por esto, que los precios están aumentando en proporción á la caída en el valor de la plata. Y en cuanto á mejoría en los salarios, ninguna ha ocurrido en lo que se refiere á los peones y jornaleros.

Se atribuyen á Mr. Bryan las siguientes palabras que parece haber pronunciado en Monterrey, á su paso para los Estados Unidos: «México usa plata y produce la plata que necesita. Se ha librado de la caída en precios que han tenido que soportar las naciones con patrón oro. ¿Por qué, pues, ha de abandonar el dinero que produce y tomar después prestado otro dinero para sus necesidades comerciales?»

En verdad, México se ha librado de la baja de precios, y todo el que tiene que sostener una familia, lo sabe demasiado bien. Nadie ha notado una baja, pero todo el mundo ha visto una constante elevación en los precios durante los últimos seis ú ocho años. Todo ha subido y sigue subiendo hasta las nubes, como se dice aquí. Carne, manteca, verduras, huevos, leche, carbón, ¿qué es lo que no ha subido de precio? mientras que los salarios y entradas en general han permanecido estacionarias.

En donde se ha visto algún aumento de sueldos, es entre los mecánicos extranjeros y altos empleados de ferrocarriles. Para la masa de empleados públicos los salarios son casi los mismos, y el costo de todo lo necesario á la vida es mucho mayor. Háblese con cualquiera empleado en los trenes, en la calle, en las oficinas y almacenes, y se verá que su opinión concuerda con la de Mr. Bryan: que México se ha escapado de una baja en precios y que ese empleado ha escapado también de un aumento cualquiera en su sueldo que pudiera compensarle.

Si ha habido en los Estados Unidos alguna disminución en precios durante los últimos años, quisiera yo saber cuáles son los artículos que la han soportado. En un discurso pronunciado hace poco por el distinguido Tesorero de los Estados Unidos, el honorable Ellis H. Roberts, hizo especial mención de la elevación en los precios de casi todos los productos de la industria, y en apoyo citó hechos y cifras.

Está dentro de los límites de la verdad el afirmar que mientras el costo de la vida en México ha aumentado en un 40% en los últimos años, los sueldos y salarios, no considerando la clase de peones, no han subido en un 10%. Algunas excepciones se pueden señalar entre los carpinteros, albañiles, pintores, etc., en ciudades como ésta, en donde reina una fiebre de construcción y también entre los que trabajan en los talleres de los ferrocarriles. Pero hablo en general, y sé muy bien que actualmente, á los pobres les cuestan mucho más caros sus tortillas y frijoles que hace dos años, aunque sus jornales sean los mismos.

Si Mr. Bryan hablara castellano y hubiera conversado con los pobres, habría aprendido mucho. Habría visto que ahora comen menos carne porque está más cara, y que, en consecuencia, se tienen que privar de ella.

Conozco algunos pobres muy trabajadores y honrados que me han dicho: «¡Señor, en nombre del cielo, qué pueden hacer los pobres! ¡Se puede comprar tan poco con nuestro dinero! Ya no comemos carne y todo está fuera de nuestros medios.»

Es cierto que estos no son artesanos, sino simplemente jornaleros y mujeres, y uno no puede explicarles que el país atraviesa un período de reajuste de valores y que en estos casos los salarios de los más pobres son los últimos en mejorar.

Consideremos ahora á otra clase de gente pobre, cuya vida es ignorada por el turista lleno de teorías y que reside en buenos hoteles. Tomemos, por ejemplo, al humilde carbonero que se presenta cargando una saca lo mismo que sus burros. Su suerte es mejor que la del peón, porque puede subir el precio de su mercancía, y tan lo ha hecho así, que nuestro combustible nos cuesta hoy de 33 á 40% más caro que hace un año.

Estos carboneros, que á la vez fabrican y expen-

den su producto, cuando la plata comenzó á declinar, descubrieron que al hacer sus compras en las tiendas todo había subido de precio. Como consecuencia lógica ellos elevaron el precio de su carbón. Al mismo tiempo la lavandera, cuya tarifa de tiempo inmemorial no había variado, introdujo también una modificación, diciendo, con justicia, que puesto que tenía que comprar carbón más caro, no podía trabajar á los precios antiguos, porque además del combustible todo le costaba más caro.

Aquí en el Distrito Federal, las rentas han estado subiendo sin cesar y hay notable falta de pequeñas habitaciones á precios moderados. Todo esto es muy duro para el hombre que vive de su sueldo, el cual ya no le basta. No hay más que hablar con empleados públicos, viudas pobres, etc., y pronto se encuentra el defecto de la plata.

Un viejo y buen amigo mío murió hace poco. Había sido Inspector de los Telégrafos Federales y fué uno de los hombres más trabajadores y honrados que he conocido. Tenía una numerosa familia compuesta en su mayor parte de muchachas. Enfermo ya, seguía trabajando, confiando en la ayuda del cielo y con la única y constante preocupación de su joven familia y de su enferma esposa. Pocos días antes de su muerte, me decía: hace ocho ó diez años, un hombre que ganaba $125 mensuales, podía vivir con comodidad y ahorrar algo, ó por lo menos, mantener un seguro de vida. Hoy todo lo que se puede ganar apenas alcanza para cubrir las estrictas necesidades con gran economía de ropa y privación de diversiones: en una palabra, la vida se ha vuelto un difícil problema para el que paga todo lo que compra y permanece honrado. Es esta la experiencia de todos los empleados como yo. La nación prospera, pero á nosotros no nos ha tocado parte alguna de esa prosperidad, puesto que se necesita tiempo para que los salarios suban y para que todas las clases participen en el bienestar nacional.

Varias de las grandes empresas ferrocarrileras se han visto obligadas á aumentar los sueldos de sus buenos empleados, pues de otra suerte, éstos habrían regresado á los Estados Unidos para ganar sueldos en oro. Sin temor de equivocarse, se puede afirmar, que la única gente de la que trabaja en los ferrocarriles, cuyos salarios no han subido son los peones.

La mitad de los gastos de explotación de los ferrocarriles están sobre base de oro, y por eso las empresas sufren tanto con la fuerte baja de la plata, puesto que sus entradas se verifican en este metal. Si el peso, por medio de alguna combinación pudiera elevarse artificialmente dentro del país á 50 centavos, como se hizo en la India, las grandes empresas quedarían satisfechas. Y según la opinión de hombres prudentes, como el banquero Sr. Gustavo Struck, del Banco Nacional, esto puede efectuarse acumulando una reserva de oro y suprimiendo la libre acuñación de la plata.

El Gobierno mexicano no tiene culpa alguna en las pérdidas, angustias y miserias que ha traído la baja de la plata. Es inútil recapitular la larga historia de la increíble locura de que son culpables las grandes naciones al no haber tomado las necesarias medidas para sostener bastante alto el precio de la plata, ni tampoco es útil mencionar el último error cometido al obligar á la China á que pagara su indemnización de guerra en oro, lo que dió por resultado inundar los mercados con plata.

Este Gobierno siempre ha estado dispuesto á tomar parte en un convenio internacional que impidiera la continua depreciación en el valor del metal blanco, y actualmente su principal preocupación es el reajuste de su circulación, á fin de que hasta el último de sus ciudadanos pueda tener un dinero eficaz para procurarse lo necesario para la vida. Sabios estadistas han abogado para que se conserve el presente peso de plata como medio general monetario entre el pueblo, como se ha hecho con el *yen* del Japón y la rupia en la India; al mismo tiempo que se crearía una moneda de más alto valor para las clases más ricas, como los banqueros, los grandes importadores, etc. Es decir que México, tendría oro para su comercio y transacciones extranjeras, y el peso de plata para las masas á la vez que el valor de este peso se elevaría por medios muy factibles según la opinión de los financieros.

Mr. Bryan se aflije á la idea que México «Se hipoteque á los financieros extranjeros» para hacerse del oro necesario, á fin de colocarse sobre una nueva y satisfactoria base monetaria. Pero si el Sr. Struck no se equivoca, bastarían $25.000,000 en oro para formar una reserva ó garantía para la emisión de certificados oro, que sólo se podrían redimir en el mismo metal dentro de algunos años, y esto daría á este país el nuevo patrón y lo colocaría al nivel de las naciones modernas.

Teme, además, Mr. Bryan, que México, al contratar un empréstito en oro destinado exclusivamente á establecer el patrón oro «ayudaría á aumentar la estrechez del oro y participaría en los sufrimientos que esto produce á todas las naciones que tienen ese patrón de oro,» pero los banqueros de aquí no tienen los mismos temores y aun se puede decir que muchos de ellos que antes eran decididos partidarios de la plata hoy están ya convertidos. Los peligros de una circulación inestable y depreciada son demasiado evidentes.

Añade Mr. Bryan: «las finanzas de una nación deben de administrarse para el bien de los productores de riqueza y no para el beneficio de los cambistas ó manipuladores de dinero.» Pero olvida que estos cambistas han prosperado en la compra y venta de cambios extranjeros, que se han tornado esencialmente especulativos gracias á los saltos de la plata.

Voy á reasumir y á mostrar que en lo que he dicho no hay inconsistencia:

La baja de la plata ha llegado á un punto en que han sido afectados todos los precios en México; en todos los grandes centros de población estos precios han subido fuera de toda proporción con las entradas, sean estas por sueldos ú otras causas. Algunas de las clases trabajadoras, como los artesanos hábiles en el ramo de construcciones y empleados de ferrocarriles de más alto grado que los jornaleros, han empezado á ganar más. Los empleados públicos sufren mucho por la diminución en el poder adquisitorio del dinero, y jornaleros y peones sufren igualmente en muchas regiones por tener que privarse, parcial ó totalmente de carne y otros artículos. Los que producen verduras, carbón, etc., han logrado compensarse elevando sus precios.

En una palabra: se está efectuando un lento reajuste, y á pesar de Mr. Bryan, el país se está estableciendo poco á poco sobre la base de precios oro, mientras que la circulación continúa siendo en plata. Las entradas de las grandes compañías de transportes cuya suerte está íntimamente ligada á la del Gobierno mismo, y cuyos bonos se cotizan en las Bolsas de va-

lores extranjeros, se encuentran de hecho, muy reducidas, puesto que tienen que convertir una seria proporción de ellas, de plata á oro, para hacer frente á sus gastos de explotación y para pagar el interés sobre sus bonos.

Si el país permaneciera fiel á la plata ¿quién saldría perjudicado? Naturalmente los tenedores de bonos mexicanos en el extranjero, los que tienen bonos hipotecarios, acciones de ferrocarriles, etc. Millares de los tenedores de bonos mexicanos, de acciones de Bancos, de Ferrocarriles y de Empresas Industriales, viven en Europa y en los Estados Unidos y están lejos de ser gente rica. Es por lo tanto pueril el decir que la adopción del patrón oro sería en beneficio de los gordos financieros.

Los buenos amigos de Mr. Bryan, el pueblo humilde, está padeciendo muy duramente por la depreciación de la plata. No es una teoría sino un serio problema el que se presenta ante el pobre jornalero mexicano cuando encuentra que sus frijoles andan por las nubes, que un pedazo de carne está fuera de su alcance y que sus tortillas, es decir, el pan del pueblo, están cada día más caras. La depreciación del dinero se hace sentir con más fuerza entre los pobres, y sus perniciosos efectos permanecen mayor tiempo entre ellos, digan lo que quieran los oradores aunque sea en las más elocuentes frases.

El interés principal de un pobre es obtener buen dinero, es decir algo que le pueda proporcionar lo que necesita, y el deseo de la Administración del Presidente Díaz es llegar á este desiderátum. Los prácticos estadistas que están á la cabeza del país no pierden el tiempo en teorías. La plata ha producido grandes bienes aquí y un peso plata á 50 centavos será el bienvenido si se mantiene á ese precio. Protege las industrias nuevas, facilita á los ferrocarriles el ganar un justo interés sobre el capital invertido y da al trabajador un buen sueldo, porque con un dinero de valor estable, los servicios y la remuneración se ajustan mutuamente y con facilidad. La gran cuestión es que su valor sea permanente, por lo menos tanto cuanto sea posible.

La mayor parte de los intereses de aquí quedarían satisfechos si encontrasen un plan para elevar el valor del peso, como se ha hecho con la rupia. Los mineros, los agricultores, los fabricantes y negociantes, los ferrocarriles, todos se sentirían seguros de su situación, los negocios florecerían y el capital extranjero llegaría á raudales produciendo una gran prosperidad.

Es maravilloso que á pesar de la depreciación de la plata, el país haya continuado, sin un tropiezo, por la vía del progreso. Pero los hombres previsores saben que esto no puede continuar así indefinidamente, que algo tiene que hacerse para impedir un fatal descenso y para mantener á los ferrocarriles en un estado próspero, pues su crédito forma parte del crédito del país. México, debe una gran parte de su prosperidad á la bondad y estabilidad de su Gobierno y á su alejamiento de luchas políticas. Si á la estabilidad de ese Gobierno pudiera añadirse una circulación firme, el país avanzaría con mayor rapidez que nunca y la situación del pueblo trabajador quedaría mejorada.

Es un mal grave el que en medio de la prosperidad nacional el pueblo bajo y la clase media inferior sientan las angustias de la pobreza; esto es anómalo y debe corregirse. El único remedio es dar al dinero circulante un valor estable.

México es un país de mucho porvenir, y de gran resistencia pero no hay que pedirle lo imposible. Afortunadamente el Gobierno está muy sobre aviso y pendiente de la necesidad de mejorar la circulación y está estudiando el asunto con atención profunda.

El Corresponsal del *Boston Herald.*



ARTICULOS PUBLICADOS EN "EL TIEMPO"

LA CUESTION MONETARIA

(OCTUBRE 21 DE 1902)

(Colaboración.)

El Sr. Rafael García, economista de *El Correo de México*, que se toma la libertad de llamar «desorientados» y «faltos de sentido común» á los que tienen la desgracia de no pensar como él, insiste en su descabellada idea, de que el único remedio que tenemos en la actual crisis monetaria, consiste en restringir la producción de la plata, por medios necesariamente arbitrarios ó ilegales; y el mencionado señor cree realmente que con esa medida, digna de los tiempos del caldo, va á hacer subir la plata á su antiguo nivel ó poco menos, y que van á cesar las oscilaciones, que son las que más nos perjudican. Perfectamente convencido de lo que dice, contesta á la pregunta que él mismo hace, respecto al éxito favorable que debe esperarse de la medida, con la mayor satisfacción: «Mi experiencia mercantil me dice que sí, y como nada cuesta al Gobierno (!) ni á nadie perjudica (?) cerrar el registro de títulos mineros con los que están tramitándose, bien puede ensayarse (!!!) esta disposición, que tiempo y facultad queda al Gobierno para abrirlo de nuevo, si así fuere necesario y conveniente.»

No se necesitan profundos conocimientos económicos para comprender que por medio de este arbitrio haríamos el mismo brillante negocio que un gran hacendado, que para ganar con el aumento del precio de las semillas, dejara de cultivar la mitad de sus tierras de labor disponibles; de lo cual naturalmente resultaría que habría fomentado la producción de sus vecinos, y que si por un lado ganaba diez, por el otro perdería cien. Por lo demás, la medida en cuestión no solamente sería perjudicial, sino contraria á las leyes constitucionales vigentes y á las leyes naturales; pues á nadie se puede coartar el derecho de explotar honradamente las riquezas del país, aun cuando el autor del artículo diga candorosamente, que, «á nadie perjudicaría cerrar el registro de títulos mineros.» Conforme á esta singular teoría, no es despojo quitarle á uno lo que adquirió con auxilio de la fortuna, cómo sucedería al que descubriese una mina y le prohibieran explotarla. No sería malo tomar nota de esa manifestación, para que si el Sr García se saca la lotería, no le paguen; y si hace una herencia inesperada ó gana dinero en una especulación, se lo quiten, pues esto no le perjudicará, conforme á sus ideas.

La verdadera causa de la depreciación de la plata consiste en el desarrollo de las vías de comunicación y en los adelantos técnicos, como son: la aplicación de los explosivos modernos, los nuevos sistemas de elevadores, bombas, etc., es decir hechos reales y positivos, con los que hay que contar y contra los cuales sería locura querer luchar. En vista de ellos, sería más lógico, á fin de obtener el objeto que el ya repetido señor desea, prohibir el uso de la dinamita y de la maquinaria moderna en las minas y obligar á los mineros á usar carretas en lugar del ferrocarril, para el transporte de minerales. De esta suerte, pronto habríamos logrado reducir nuestra producción minera á lo que era en tiempo de Hernán Cortés.

¡Qué triunfo para la ciencia y para nuestros hombres de Estado!

K. MOTTE.

LA CUESTION DE LA PLATA Y "LA SEMANA MERCANTIL"

(OCTUBRE 29 DE 1903)

Nuestro ilustrado colega *La Semana Mercantil* ha publicado un artículo que reprodujo *El Mundo*, calificando de inoportuna la introducción del patrón de oro, como remedio á la crisis monetaria que con intermitencias más ó menos agudas, veníamos sufriendo desde hace más de un cuarto de siglo, y que actualmente ha adquirido un carácter verdaderamente alarmante. Después de referirse á los diferentes proyectos de reforma, dice el mencionado artículo:

«En ninguna de esas teorías se toma en consideración, y en toda su magnitud, uno de los más fuertes obstáculos que surgen cuando se trata de la reforma de nuestro patrón monetario, ó si se considera, se pasa sobre él como sobre ascuas, sin atacarlo de

frente ni mucho menos destruírlo; este obstáculo se concreta en el siguiente razonamiento: en tanto que nuestra balanza mercantil se salde en mucho más de su mitad, con las exportaciones de plata, la adopción del talón oro no será práctica, ni nos beneficiará en manera alguna. Porque ese talón detendría los progresos de la minería, de la agricultura y de la industria, radicados en el sistema que nos rige, como lo han reconocido hasta los mismos impugnadores de nuestro criterio; y mientras los dos últimos ramos no adquieran el desarrollo necesario para convertirse en substitutos de la minería, para el saldo de la balanza, y requieran aún la protección que significa nuestro monometalismo plata, la sola minería será la que siga equilibrando las importaciones con las exportaciones, supuesto que nada sufre con el alza ó baja de los cambios, dentro del sistema monetario actual.

«El punto objetivo, pues, de nuestros esfuerzos, para que sea practicable la adopción del talón oro, ha de ser la emancipación de nuestra balanza mercantil de la producción argentífera. Tan luego como la industria, la agricultura con toda especialidad, nos suministren los elementos propios para cubrir el saldo en contra, y el cultivo de los frutos de la tierra se desenvuelva hasta donde pueda y deba llegar, entonces, como primer fenómeno tendremos el alza del salario, hasta su justo nivel, alza que ya se ha iniciado, y luego el talón oro encajará perfectamente en nuestro organismo económico, viniendo casi por sí mismo á establecerse sin necesidad de medidas artificiales, que en las actuales circunstancias serían deslumbradoras en apariencia y en realidad ineficaces»

Felicitamos á nuestro colega por la claridad con que designa cuál es, á su juicio, el punto culminante de la cuestión, «el obstáculo sobre el cual pasan los partidarios del oro,» según él dice, «como sobre ascuas, sin atacarlo de frente, ni mucho menos destruírlo.»

Consiste ese supuesto obstáculo en el hecho incontestable, que la plata forma una gran parte de nuestra exportación—aunque no la mayor, como dice nuestro colega—y que sin ese metal no podríamos cubrir el valor de nuestras importaciones; á lo cual hay que agregar, que según opinión del autor, el patrón de oro «detendría los progresos de la minería, de la agricultura y de la industria,» y en fin, que es indispensable esperar á que los productos de la agricultura é industria vengan á substituír los productos de la minería «para el saldo de la balanza.»

Hemos procurado en vano darnos cuenta de la razón que pueda haber para suponer que la introducción del patrón de oro desnivele la balanza ó paralice la exportación de la plata, dejándonos de esta suerte con un enorme deficiente al hacer el pago de nuestras importaciones. Si al introducir el patrón de oro tuviéramos que crear precisamente un peso oro, igual al *dollar* americano, y tuviéramos que pagar á los trabajadores el mismo jornal nominal, que equivaldría á más del doble del actual, indudablemente que muchas de las minas dejarían de costear y tendrían que suspender el trabajo; pero nuestro Gobierno no necesita adoptar esa unidad monetaria, ni se nos ha ocurrido á los partidarios del oro proponer medida alguna que se pudiera interpretar de tal manera. Ya en otro artículo, publicado hace dos meses, hemos sostenido la conveniencia de que al nuevo peso oro mexicano se le diera un valor de 40 á 50 centavos americanos; y si el peso plata del nuevo cuño y la moneda fraccionaria se acuñaran en una relación que correspondiera mejor que la americana al valor real de los metales, es decir, como de 1 á 30 y tantos, resultaría que los jornales se pagarían en una moneda aproximadamente del mismo peso, tamaño y poder adquisitivo que la actual, pero que, por otra parte, tendría la inmensa ventaja de no estar expuesta á las oscilaciones ni á la depreciación, puesto que el Gobierno garantizaría su valor en oro. Siendo iguales los jornales, los costos de producción de cualquier artículo serían también iguales á lo que son en la actualidad, y por este motivo no resultarían perjudicadas ni la minería, ni la agricultura, ni la industria.

En la balanza mercantil tendrá necesariamente que figurar la plata por tiempo indefinido, aun cuando se duplique, triplique ó multiplique la exportación de productos agrícolas é industriales. Constituye ese metal una de nuestras riquezas naturales, que seguirá exportándose, como cualquiera otra mercancía, mientras haya demanda y las minas no se agoten; así es que si tuviéramos que esperar para la introducción del patrón oro, á que nuestras cuentas se saldaran sin la cooperación de la plata, ó lo que es lo mismo, á que se agotaran nuestras minas de plata, ya tendríamos que conformarnos con esperar algunos siglos. Nuestra balanza no puede, efectivamente, emanciparse de la «producción argentífera,» como pretende nuestro colega.

Hay que distinguir entre numerario y plata ó pesos acuñados, en su carácter como mercancía. Europa y los Estados Unidos nos compran nuestros pesos como mercancías para saldar sus cuentas con algunos países del Asia; pero no por el hecho de ser nuestra moneda legal, sino porque los habitantes de dichos países se han acostumbrado á la moneda de ese cuño particular. Si introducimos el patrón oro, con un nuevo peso plata para la circulación interior, los pesos extranjeros no harán extensiva la demanda á nuestra nueva moneda, la cual se quedará en el país.

Con ese nuevo peso plata, destinado á la circulación interior en cantidad limitada, con su valor garantizado en oro, se podría dejar libre la acuñación del actual peso para la exportación, quedando convertido por completo en mercancía dentro de los límites de nuestra República, como lo fué el *trade dollar* de los Estados Unidos.

Es cierto que en el caso de que aumentara temporalmente la importación respecto á la exportación, se extraerá cierta cantidad de oro; pero la consecuencia inmediata sería una alza en el cambio, que favorecería la exportación, al mismo tiempo que entorpecería la importación; el equilibrio quedaría pronto restablecido, regresando el oro de nuevo hacia acá. Ese es el juego que se observa constantemente en los países de patrón de oro, mientras sus Gobiernos no cometen el error de acuñar plata ó emitir papel moneda en cantidades excesivas, que substituyan el oro, haciéndolo emigrar.

No necesitamos, por lo demás, dirigirnos al extranjero para encontrar ejemplos de ese fenómeno, puesto que hemos visto uno aquí en México. Es sabido, que antes de que se iniciara la baja decidida de la plata en 1873, circulaba aquí mucho oro, y los pagos de alguna importancia se hacían en ese metal, es decir, que teníamos prácticamente patrón de oro. Desde que se trastornó la antigua relación de 1 á 16, ya nadie quiso pagar en oro, puesto que la ley autorizaba á todo el mundo á pagar en plata, cuya acuñación era libre y que valía menos que el oro; marchándose este último, en consecuencia, á otros países, en donde se

le apreciaba en su verdadero valor. Vemos, pues, que tuvimos patrón de oro, y que lo hubiéramos conservado como otros países, si hubiéramos tomado las medidas convenientes. En vista de esto, se nos permitirá preguntar: ¿Si en tiempos anteriores tuvimos prácticamente patrón de oro, cuando la plata constituía más del 80 % de nuestras exportaciones, por qué ha de ser imposible introducirlo ahora, cuando la plata no figura más que con el 40 % de dichas exportaciones? Esa pregunta se contesta por sí sola, y no podemos menos de quedar convencidos de que la figura que haga en lo sucesivo la mayor ó menor exportación de plata en la balanza mercantil, no tendrá más influencia sobre nuestro patrón oro que introduzcamos, que la que hoy tiene nuestra exportación cobre, sobre nuestro patrón plata, es decir, ninguna.

Por vía de consuelo, nos dice *La Semana Mercantil* al terminar su artículo: «No llegaremos de un salto al tipo de 250 % de cambio; los economistas prevén que habrá períodos largos en que la plata hará un alto en su jornada hacia la ruina. Esas detenciones podremos aprovecharlas.»

No se nos tomará á mal que se nos haya ocurrido, que esto es como si un médico, en lugar de aplicar un remedio eficaz, le dijera á un enfermo de reumatismo: que la enfermedad que ahora le atormentaba en una pierna, no pasaría inmediatamente á la otra; que conforme á los cálculos del Observatorio Meteorológico, el verano próximo venidero sería seco y caliente, y que había esperanzas de aprovechar esa circunstancia si el enfermo no pasaba entretanto á mejor vida.

En efecto, padece actualmente nuestro país de una especie de reumatismo económico que no respeta á ninguna clase social. Nadie puede hacer cálculos para especulaciones á plazos un poco largos, el comercio se convierte en juego de azar, la industria está expuesta á sorpresas desagradables, y el capital extranjero tiene desconfianza de pasar nuestras fronteras. Respecto á la influencia que tendría el patrón de oro en cuanto á este último punto, encontramos en un interesante folleto publicado por el Sr. Jaime Gurza, los siguientes convincentes datos. Dice así:

«El Imperio Ruso adoptó el talón de oro en 1896, con el principal objeto de atraer capital extranjero á Rusia, obteniendo un resultado completamente satisfactorio, pues la inversión de sociedades anónimas en Rusia, que había sido por término medio de..... 13.500,000 rublos anuales, al adoptar el talón oro se elevó á 232.000,000 en 1896; 239.000,000 en 1897; 256.000,000 en 1898; 423.000,000 en 1899; y á cerca de 300 000,000 en 1900, haciendo en este corto período un total de 1.450,000,000 de rublos, ó sean $ 730.000,000 oro americano.

«El mismo objeto se propuso Japón al adoptar el talón de oro en 1897, y los resultados fueron igualmente notables.

«El capital invertido en sociedades anónimas en Japón, se elevó de 264.000,000 de *yen* al terminar 1895, á 878.000,000 al terminar 1899.»

Después de enterarse de estas cifras, ¿habrá quien dude de la conveniencia de introducir el patrón de oro?

R. G.

LA CUESTION DE LA PLATA

(NOVIEMBRE 6 DE 1902)

INTRODUCCIÓN.

La reciente y más pronunciada depreciación de la plata ha causado grande alarma en los círculos comerciales del país, y ha hecho que la prensa, tanto de la capital como de los Estados, se ocupe de tan importante asunto, emitiendo diversas opiniones ya en pro, ya en contra de la adopción del talón de oro, y sugiriendo algunos planes para remediar la situación y dar solución á nuestro difícil problema monetario. Estas opiniones son tan diversas, y aun tan contrarias, que creo será de gran utilidad recopilarlas todas, comparándolas entre sí y discutiéndolas, para hacer ver más claramente sus cualidades y defectos respectivos.

Los planes principales que se han indicado para remediar la mala situación resultante de la baja de la plata, han sido:

1º Poner trabas á su producción en México, negando nuevas concesiones mineras y poniendo fuertes contribuciones á la minería.

2º Adoptar el talón de oro, cambiando los pesos en circulación por oro, que se obtendría por medio de un empréstito, y creando un nuevo peso plata, correspondiente á las monedas de oro que se pusieran en circulación.

3º Suprimir la libre acuñación de la plata, prometiendo vender pesos plata por determinada cantidad de oro, y después crear una moneda de oro, con valor en relación al precio por el que se vendan pesos. Monedas que serán el talón monetario del país.

4º Prohibir la exportación del oro que se produce en el país, y mantenerlo en circulación en la República, y

5º y último. Conservar el *statu quo*, manteniendo el talón de plata que se deprecia, hasta que el cambio llegue á un punto íntimo, llegado el cual el Gobierno procurará la adopción del talón oro.

Como se ve, los cuatro primeros planes favorecen la adopción del talón oro, y admiten su urgente, su imperiosa necesidad; el último, por el contrario, admite que la depreciación de la plata podrá ser perju-

dicial al país cuando llegue á un punto íntimo; pero que en las actuales circunstancias, esta depreciación es benéfica para nuestro comercio é industrias.

Dando por demostrado, para comenzar, que la adopción del talón de oro es conveniente, trataré separadamente cada uno de los cuatro primeros planes, dejando para cuando trate del último el dar las razones principales para la adopción del talón de oro.

I

(NOVIEMBRE 4 DE 1902.)

Para remediar los malos efectos de la depreciación de la plata, ha sido propuesto por el Sr. D. Rafael García un proyecto, que consiste en reducir la producción de plata en la República; y para lograr esto, negar nuevas concesiones para la explotación de minas y aumentar las contribuciones á la minería. El principio en que se basa esta reforma, es el que la depreciación de la plata se debe al gran aumento de producción, y que siendo México el mayor productor de este metal, si se disminuye la producción en la República, el precio de la plata dejará de bajar.

Este principio, sin embargo, no es rigurosamente exacto: porque aunque es verdad que la baja de la plata se debe en parte á su gran aumento de producción, también es verdad que ha habido otros factores de gran importancia que han influído poderosamente en su depreciación.

Estos factores son, según la opinión de los más eminentes economistas, el inmenso desarrollo de las operaciones de crédito y del sistema de las «Clearing Houses,» que ha reducido mucho la cantidad de numerario que se necesita en circulación; y el aumento que ha habido en la producción del oro en el mundo, el que ha permitido que se le emplee más generalmente como moneda, y que se prefiera á la plata porque su producción es menor, al mismo tiempo que suficiente para bastar á la demanda monetaria del mundo.

Los Gobiernos europeos, al ver que aumentaba la producción de plata, desconfiaron de su precio y aceptaron el talón de oro, siéndoles esto posible por haber aumentado la producción de este metal, lo que hacía que no hubiera necesidad urgente de la plata en circulación, quedando el talón plata para aquellos países más pobres y menos adelantados, económicamente hablando. Esta desconfianza del valor de la plata ha sido otro factor en su depreciación, pues ha ocasionado que á medida que el talón oro es más generalmente admitido en el mundo, la depreciación de la plata se acentúa, viniendo á agravarse en los últimos años, cuando ya sólo se usa la plata como moneda en México, China y otros países asiáticos, cuyo comercio de plata está en manos de unos cuantos banqueros ingleses.

Supongamos por un momento que la depreciación de la plata se debiera únicamente á su gran aumento de producción, y véamos cuáles serían los efectos de contener esa producción en México, negando nuevas concesiones mineras é imponiendo fuertes gravámenes á la minería. Para esto es preciso dar antes algunos datos sobre la producción de plata en los diversos países, la que se ha verificado como lo muestra la siguiente tabla:

MIL DE KILOS.

	1897.	1898.	1899.	1900.
Estados Unidos	1,675	1,693	1,703	1,793
México	1,676	1,765	1.730	1,786
Australia	369	326	396	415
Bolivia	255	342	310	
Alemania	171	173	194	168
Chile	....	147	129	
Colombia	....	170	109	
Perú	....	165	203	226
Producción total en el mundo.	....	5.259	5,213	5.377

Como se ve por los datos anteriores, México no solamente no es el único país productor de plata, sino que los Estados Unidos por sí solos producen tanto como él; y además, la total producción de los otros países iguala también á la de México, por lo que sería verdaderamente imposible para México detener la baja de la plata poniendo solamente alguna traba á la minería. Más aún: creo que le sería imposible hacerlo, aun suponiendo que se redujera nuestra producción de plata aun á la mitad de la producción actual, por ejemplo; lo que además de ser perjudicial para México, sería efecto de una ley antieconómica.

El Sr. García, contestando esta objeción, en un artículo que publicó sobre la cuestión de la plata en el número del 29 de Septiembre del *Correo de México*, se expresa de este modo:

«No es México el único país del mundo productor de plata, y así, aunque se negara el permiso por treinta años ó más, no dejaría de ser abundante la producción del metal blanco y de sufrir éste las consecuencias de una oferta ofensiva.

«Este es el gran argumento que estoy cansado de oír á personas inteligentísimas y doctas en otros ramos del saber humano, pero que en economía política justifican el apóstrofe lanzado por D. Justo Sierra á las escuelas superiores, donde se cursa ó debe cursarse esta ciencia social. Claro es que México no es el solo país del mundo que produce plata; pero es el único país que, á causa de su patrón monetario de plata, garantiza al minero un precio inalterable para la onza de plata que produzca, aunque el universo entero rechace este producto y le fije un precio insignificante. La pérdida ó el perjuicio que en los demás países productores sobrevenga al minero por el mal precio de su producto en México, la soportan los demás ramos de producción y consumo, con notoria falta de equidad y de justicia, y desde el momento que operan distintos factores en el medio económico, el problema presenta distinta complexión y debe ser resultado de distinto modo.

«Por consiguiente, México debe resolverlo por sí mismo, consultando su propio y particular interés, dejando que cada pueblo resuelva el suyo como mejor le acomode. Cierto es que la producción de plata no depende exclusivamente de México; pero también lo es, que en todos los demás países ha tenido una sensible y natural disminución correlativa á su depreciación en el mercado, mientras que en México, por dejadez y abandono de los Gobiernos y retraimiento del pueblo de los negocios públicos, se ha verificado el fenómeno nacional, de haberse triplicado la producción de la plata á medida que ha ido disminuyendo su valor.»

Admite el Sr. García que no es México el único país que produce plata, y señala como origen del mal que, á causa de nuestro talón plata, sea el único país que garantiza á los mineros un producto inalterable para la plata que produzcan, puesto que pagan un artículo depreciado con moneda también depre-

ciada, haciendo que la producción de la plata aumente á pesar de que su precio baje.

El medio más natural para remediar este mal, sería, pues, poner á México en «las condiciones que están los otros países productores de plata, esto es, el adoptar el talón oro, para que así pagaran los mineros con oro su producto de plata, y la pérdida resultante de la depreciación de ésta, cayera sobre la minería, en lugar de caer sobre los demás ramos de producción y consumo, como con tanta razón nos lo dice el ya citado Sr. García.

Poner trabas á la minería, negando nuevas concesiones é imponiéndole fuertes gravámenes, no atacaría el mal en su origen, y además no traería ningún resultado práctico, pues es imposible que México domine el mercado de la plata y fije el precio de ésta: siendo ya tiempo de que estuviéramos convencidos de ello.

Por otra parte, la tabla que precede demuestra que la producción de plata no ha aumentado en México exclusivamente, sino que también ha tenido crecido aumento en los Estados Unidos, Australia, etc., á pesar de su depreciación, por lo que será lógico suponer que si se estorbara su producción en México, esta diminución en la producción total de plata, tendría efectos muy pequeños sobre el precio de ésta en el mercado, los que no compensarían las pérdidas que sufriera el país con la menor explotación de una de sus principales fuentes de riqueza.

Creo, por lo tanto, que el plan del Sr. García puede ser tachado de insuficiente para remediar nuestra mala situación económica, aun suponiendo que la depreciación de la plata dependiera en su totalidad del aumento de su producción, conclusión que adquiere todavía mayor fuerza, cuando se observa que la depreciación de la plata se debe á más del aumento en su producción, á los otros factores que indiqué anteriormente.

II

(Noviembre 19 de 1902.)

El ingenioso plan propuesto por el Sr. D. Ricardo García Granados, para la adopción del talón oro en México y remediar nuestra mala situación monetaria, será el objeto de este artículo.

El plan del Sr. García Granados consiste en poner moneda de oro en circulación, cambiando los pesos actuales por oro, el que se obtendría parte por medio de un empréstito, y otra parte obligando á pagar en oro algunas de las contribuciones. Estas monedas de oro tendrán un peso de 7,523 gramos, y serían equivalentes á 10 pesos; además, se acuñaría un nuevo peso de plata, con un valor correspondiente á las monedas de oro, constituyendo este peso una tercera parte de la circulación total.

Como se ve, este plan puede concentrarse en esta forma: cambiar los pesos actuales por su valor en oro en el mercado, y mantener después la circulación de sólo ese metal. ¿Sería posible para México hacer ambas cosas?

El Sr. García Granados, en su interesante trabajo titulado «El oro como base de la circulación monetaria en la República Mexicana,» nos prueba que es posible cambiar nuestros pesos por oro, dadas ciertas condiciones de las que trataré más adelante; pero nada más dice respecto de lo segundo, es decir, de los medios de que se valdría México para conservar en circulación el oro, por el que se cambiaran los pesos actuales, lo que parece bien difícil.

En verdad, México es una nación deudora, y tiene que hacer anualmente fuertes pagos en el extranjero, para saldar el valor de sus importaciones, pagar la deuda pública y los réditos de los capitales extranjeros invertidos en el país, todo lo que hace que tenga siempre un saldo en su contra en la balanza internacional. En estas circunstancias pasaría con el oro que pusiera el Gobierno en circulación, lo que pasa actualmente con el oro que producimos, que emigraría, y que más ó menos pronto desaparecería de la circulación, pues el comercio preferiría servirse de él para hacer sus pagos en el extranjero. Esta es una objeción importante contra el proyecto del Sr. García Granados, pues lo ataca en su esencia misma, porque la dificultad mayor de ese plan no estaría en conseguir el oro, sino en mantener la circulación de éste, lo que, dadas las condiciones actuales de nuestro mercado internacional, sería sumamente difícil.

El Sr. García Granados nos da, como única prueba de su plan, en su obra ya citada, la de que su proyecto nada tiene de extravagante ó aventurado, como lo demuestra el ejemplo de la República de Chile, en donde se aceptó el talón de oro bajo semejantes bases.

A esta observación del Sr. García Granados, hay que advertir que el Gobierno de Chile se encuentra en condiciones muy diversas que el de México para hacer el cambio del talón monetario, pues el Gobierno de Chile explota el salitre, que le produce pingües rentas, y lo hace disponer de un magnífico crédito en oro en el extranjero; rentas en oro de que carece el Gobierno de México; y además, Chile al hacer la conversión monetaria, tenía una circulación limitada de papel moneda, mientras que México tiene una gran cantidad de sus pesos circulando en el extranjero, los que volverían al país en gran número, desde que se iniciara su conversión por oro, como se verá después. Además, la República de Chile, ya sea por la guerra civil de 1898, ya por descuido anterior de su Gobierno, no ha tenido éxito completo en la adopción del talón oro; y el oro que se puso en circulación al adoptar este talón en 1895, desapareció de la circulación en 1898 con la nueva emisión de $50.000,000 en papel de curso forzoso, encontrándose el Gobierno actualmente en condiciones de no poder cambiar su papel por oro, por temor de que vuelva á desaparecer de la circulación, por lo que ha diferido para 1903 la conversión por oro que debía haberse verificado á fines de 1901.

Por otra parte, el Japón que adoptó el talón de oro en 1897, se ha visto obligado á importar frecuentemente oro del extranjero para poder mantener su circulación de ese metal; y si el Japón, que para hacer su reforma monetaria, no tuvo que recurrir á contratar un empréstito, sino que lo hizo con los productos de la indemnización de China, se ha visto apurado para conservar su circulación de oro, puede comprenderse fácilmente por esto las dificultades que tendría México de hacerlo, puesto que para ello debería contratar un empréstito en el extranjero, y por consiguiente tendría que aumentar sus obligaciones pagaderas en oro fuera del país.

Véamos ahora cuáles son las dificultades en el cambio de pesos actuales por oro, en las condiciones que lo propone el Sr. García Granados, que son las siguientes:

«Suponiendo que adoptáramos en México el peso de cincuenta centavos americanos, resultaría que necesitaríamos para la circulación unos $92.000,000, puesto que el nuevo peso valdría unos 16 centavos más que el antiguo, del cual existen 109.000,000 en circulación, incluso los 60.000,000 en los Bancos. De esos 92.000,000, se necesitarían 62.000,000 en oro, que el Gobierno podría obtener decretando el pago de los derechos de Aduana en oro, después de una fecha determinada, y apelando al crédito público por medio de un empréstito. Seguimos suponiendo que el Gobierno decretase que desde el 1º de Julio de 1903 habría que pagar los derechos de Aduana en oro—mexicano ó extranjero—y que el día 1º de Julio de 1904 se fijara, para la conversión, al patrón de oro, es decir, para cambiar la moneda circulante por la nueva al tipo que tuviera la plata que en ese día, ó al tipo medio del último mes. Durante el año fiscal recaudaría el Gobierno en las Aduanas, oro que acuñaría conforme al nuevo patrón, y que depositaría en los Bancos para asegurar la nueva emisión fiduciaria, valor en oro que tuvieran éstos que hacer, en cambio de la actual basada en la plata. De las Aduanas no tendría el Gobierno más que unos 24.000,000, que no bastarían para garantizar la circulación fiduciaria de los Bancos, que hoy se eleva á 72.000,000 plata, que equivalen á 60.000,000 de los nuevos pesos que aquí proponemos. El Gobierno tendría, pues, que hacer á los Bancos un adelanto adicional de 16.000,000 en oro y 20.000,000 en plata del nuevo cuño. Además, necesitaría tener dispuestos 20.000,000 en oro y otros tantos en plata del nuevo cuño, para hacer el cambio del dinero hasta entonces en circulación, por el nuevo, el día que suponemos ser el 1º de Julio de 1904. El importe del empréstito tenía que ser, en consecuencia, de 36.000,000 del nuevo cuño, ó sean 18.000,000 en oro americano. Durante el año fiscal anterior á la terminación de la reforma monetaria, tendría el Gobierno que apelar también á la reserva de que dispone actualmente, á fin de cubrir los gastos corrientes, puesto que los productos de las Aduanas tendrían que destinarse á formar parte de la nueva reserva de los Bancos, como dijimos antes.»

La conversión de pesos actuales por oro en las condiciones anteriores, traería un grave perjuicio para las personas que tienen dinero en efectivo, los deudores y, en general, para todo el comercio.

En verdad, una persona que tuviera $1,000, por ejemplo, sólo recibiría $840 de las nuevas monedas; de modo que si ella tuviera contratos anteriores para pagar $1,000 después de la conversión monetaria, tendría la pérdida de $185.60, puesto que para pagar $1,000 de la nueva moneda, tendría que emplear . . $1,185.60 de la antigua, siendo esto un grave perjuicio, no solamente para los deudores, sino para el comercio en general, por el sinnúmero de quiebras y de trastornos que tal medida ocasionaría.

Podría objetarse, sin embargo, que al hacer el cambio monetario bajo las bases anteriores, se estipulara que las deudas debían liquidarse con una cantidad de las nuevas monedas, equivalente al valor de las antiguas, y en el caso anterior, una deuda de $1,000 del cuño actual, se pagaría con $840 del nuevo. Esto no evitaría el mal sino en una pequeña parte, pues hay mil cosas que se tienen que pagar á precio fijo por la costumbre, como los salarios y precios de ciertas servidumbres, cuyo valor aumentaría en detrimento del público actual.

Las razones anteriores me parecen suficientes para probar que, un cambio monetario en las condiciones propuestas en el plan del Sr. García Granados, sería imposible por la oposición que encontraría en el público el admitir menor cantidad de pesos nuevos por los pesos actuales en circulación: así, pues, para que el público aceptara esta medida sin sufrir ninguna injusticia, sería necesario que el Gobierno prometiese dar el mismo número de monedas nuevas por las monedas antiguas, lo que no le sería posible hacer sino fijando á la nueva moneda un valor igual á la antigua, al momento de hacer el cambio, ó sufriendo el Gobierno una inmensa pérdida.

Otra de las objeciones que pueden hacerse al cambio de monedas actuales por monedas de oro, es que gran cantidad de pesos mexicanos, que actualmente están en el extranjero, vendrían al país y harían mucho mayor el monto del capital que se cambiara, dificultando mucho la operación para el Gobierno, y haciendo que el empréstito para el cambio tuviera que ser de cantidad más considerable.

En vista de los inconvenientes que presentaría el cambio de las monedas actuales por monedas de oro, y de la imposibilidad de mantener después estas monedas de oro en la circulación interior, se podrá juzgar de las inmensas dificultades que presenta el plan del Sr. García Granados, y de lo arriesgado que sería para México el adoptarlo.

III

(NOVIEMBRE 23 DE 1902.)

El plan adoptado por la India para establecer el talón de oro, y la conveniencia que un plan análogo tendría para México, según queda indicado en un folleto que publiqué hace poco, será el asunto de este artículo.

Consiste dicho plan en suprimir la acuñación de la plata, prometiendo el Gobierno vender pesos idénticos á los que hay actualmente en circulación, por determinada cantidad de oro, creando además una moneda de oro correspondiente al valor de los pesos, moneda de oro que sería el nuevo talón monetario.

Como se ve, tal proyecto no implica la creación de una nueva moneda de plata, como se le ha imputado tal, y la moneda de oro que en él se indica, tendría un peso correspondiente al peso en oro por el que se venderían monedas de plata idénticas al cuño actual. El Gobierno al suprimir la acuñación de la plata, crearía una demanda por pesos mexicanos, demanda que haría que el valor de éstos se elevara, pues su número sería limitado, siendo esta medida una preparación para adoptar el talón de oro, cuando ya el peso de plata hubiera alcanzado el precio por el que se pudiera vender en oro, según la promesa del Gobierno, y se pudieran poner en circulación las monedas de oro, del valor correspondiente, nuevamente creadas por él.

Las desventajas de este plan, son:

1ª Que el valor del peso no es absolutamente indispensable del valor de la plata; y que para sostener el valor del peso, en un punto fijo, se necesitaría que él tuviera una demanda tanto mayor, cuanto menor fuera el precio de la plata.

Para evitar en parte este mal, el Gobierno debería de fijar la cantidad de oro por la que vendiera pesos en un punto igual ó muy poco superar al valor comercial del peso, al hacer el cambio monetario, y tomar otras medidas precautorias, que requirieran un especial estudio.

2ª El hecho de que México tiene circulando en el extranjero una multitud de sus pesos, hace esta reforma monetaria mucho más incierta, porque, ó bien el peso mexicano seguía circulando en Asia y era preferido á causa de las probabilidades de que tuviera un valor estable, ó bien desde el momento en que se suprimiera la acuñación en México, se demonetizaría nuestro peso en Asia, por temor de una fuerte contracción monetaria.

En el primer caso se ayudaría mucho á México en su reforma monetaria, pues la demanda asiática por pesos mexicanos, vendría á hacer más pronto que su valor alcanzara el punto al que el Gobierno vendiera por oro nuestro peso. En el segundo caso habría una cantidad enorme de pesos mexicanos en el mercado, y multitud de estos pesos afluirían á México luego que se acentuare la carestía de numerario. Esto haría que si nuestro peso llegara á obtener un valor estable, lo hiciera en un espacio de tiempo mucho mayor ó que no fuera posible que alcanzara este valor.

Para vencer este inconveniente, debería México estudiar la verdadera situación de nuestro peso en Asia, y si comprendía que éste iba á ser demonetizado allí, hacer la reforma en las bases ya dichas, cambiando con anterioridad los pesos actuales en circulación en México, por otros pesos de distinto cuño, pero de idéntico peso y ley, y suprimiendo después la circulación de estos pesos con la promesa de venderlos por determinada cantidad de oro; así México contaría con la sola demanda de su mercado interior, para sostener el valor del peso estable en el extranjero, y

3ª La contracción monetaria que se sintiera en la circulación y los inconvenientes que ésta trae consigo: de la contracción monetaria sería tanto menor cuanto más cerca estuviera el precio que se quisiera dar al peso, de su valor comercial y á su vez es una fruición del precio de la plata. A propósito de esto citaré lo que dije en las páginas 42 y 43 del folleto citado:

«Además, en las circunstancias actuales, la libre acuñación de la plata, no evita ni remedia una contracción monetaria, sino que al contrario, hace que las pequeñas contracciones se sientan con mayor frecuencia, debido á las rápidas y frecuentes exportaciones de pesos, que se hacen siempre que presentan alguna ventaja los tipos del cambio.

«Estas variaciones en la cantidad de numerario en la circulación, y la probabilidad de fuertes y rápidas exportaciones con cualquier baja del cambio, hacen sumamente inseguro el mercado monetario, y son mucho más perjudiciales al comercio, que la ligera contracción monetaria, necesaria para elevar el precio de nuestro peso, hasta el punto marcado por el Gobierno, siempre que este precio no fuera muy superior á su valor comercial.

«La libre acuñación de la plata condena á nuestro peso á seguir las variaciones de ella, y á bajar de valor á medida que ésta se desprecia, haciendo que á pesar de que aumentamos el número de pesos en circulación como el valor de éstos disminuye, también mucho el monto del capital en la República, no correspondiendo esta pérdida de capital, al desahogo que produce en la circulación ese aumento de numerario.»

Las ventajas del sistema de la India, por otra parte son obvias, puesto que no se requiere el crédito del Estado, para hacer el cambio monetario, ni se necesita emplear mucho oro ni mantener su circulación por medio de leyes prohibitivas. No implica cambios rápidos en el valor de las monedas, lo que trae siempre variaciones en los precios y confusión en el comercio, y por último, el valor del peso se va adaptando paulatinamente á las circunstancias del mercado, lo que hace que la reforma monetaria sea mejor comprendida, evitando malas interpretaciones y pérdidas, y facilitando las operaciones de crédito en el período de la convención monetaria.

Además, el éxito obtenido por la India al adoptar este plan, es una gran recomendación de dicho sistema para su adopción en México.

EL PATRON DE ORO Y EL SR. CREEL

(Noviembre 13 de 1902.)

Ha publicado nuestro colega *El Mundo*, un artículo formado de una serie de párrafos referentes á la posibilidad ó conveniencia de introducir en México el patrón de oro, como opinión de nuestro distinguido compatriota y amigo el Sr Enrique C. Creel, publicada en periódicos de los Estados Unidos. No sabemos hasta qué grado sean auténticas esas manifestaciones, que llegan á nosotros dando un rodeo tan largo, de suerte que al dedicar á ellas nuestra atención, vamos á abstraer de la persona, ateniéndonos únicamente al texto publicado por nuestro mencionado colega.

Dice el artículo en cuestión, que mientras la onza plata valió 60 centavos oro, todos los intereses se beneficiaron; pero que con la persistente baja de ese metal nuestros intereses han venido sufriendo más y más y que á la postre tendremos que cambiar de tipo de moneda. No obstante esta manifestación general, se nos dice que la agricultura, que produce artículos de exportación, ha ganado con la baja de la plata, en lo cual estamos conformes; pero, á nuestro juicio, debería haberse agregado, para mayor claridad, que ese beneficio á la agricultura es independiente del patrón vigente, pues proviene de que con la baja de la plata como mercancía en los mercados extranjeros, se empezaron á obtener mayores ventajas con la exportación de productos agrícolas.

En cuanto á la minería, prosigue el articulista diciendo:

«Las minas han sido la base de la prosperidad en México, la fuente principal de sus recursos por más de 300

años. Un 75%, que antes era un 90, de los productos de nuestra minería, es plata. Por tanto, sería imposible por ahora cambiar nuestro tipo monetario sin trastornarlo todo. De 1880 en adelante, se ha obrado un cambio en los negocios que creó otras fuentes de riqueza, fuera de la plata, antes principal y casi única. Esto nos pondrá en aptitud de adoptar el talón oro dentro de doce ó quince años. Hoy día, nuestras minas de toda clase de metales producen $ 100.000,000 al año. En los gastos de producción, el minero tiene que invertir 85% en salarios y 15 en maquinaria, útiles y substancias. Como los salarios se pagan en plata, la explotación resulta barata, y como el precio pagado por los metales es en oro, los mineros ganan mucho con la situación actual.»

A la verdad, dudamos mucho que el Sr. Creel haya dicho tal cosa. Los metales preciosos han sido desde el tiempo de la conquista nuestro principal artículo de exportación, pero jamás «la base de nuestra prospedad,» ni «la fuente principal de nuestros recursos,» pues la agricultura con la ganadería, es y ha sido siempre el ramo principal de la producción; habiendo no pocas personas que duden de que la minería sea realmente productiva, y que aseguren que cada peso producido, equivale á dos gastados. Desde el tiempo del llamado «mercantilismo,» ha quedado en nuestro pueblo profundamente arraigada la errónea idea de que la riqueza nacional depende, en primer término, del mayor acaparamiento de metales preciosos posible, induciendo con frecuencia aun á personas ilustradas á considerar todas las cuestiones económico-políticas, desde ese punto de vista; con lo cual dan á la minería mayor importancia de la que realmente le corresponde.

La introducción del patrón oro no trastornaría nuestra vida económica, porque los ligeros perjuicios ocasionados á la producción argentífera—la cual no representa ni una décima parte de nuestra producción total—quedarían más que compensados por las mayores ventajas que se ofrecerían á la producción oro, y por la mayor facilidad de obtener crédito en el extranjero. No nos parece tampoco, que la producción minera sea necesariamente más barata en donde rije el patrón plata, pues los jornales se fijan á la larga según la ley de oferta y demanda, así como en vista de la eficacia de los obreros. El hecho de que en los Estados Unidos haya patrón oro y de que los salarios resulten mucho más altos que entre nosotros, aun en el caso de que sean nominalmente iguales, da lugar á que se saque falsamente por consecuencia, que patrón oro y salarios altos tienen que ir íntimamente ligados. No es, sin embargo, así; pues los altos salarios de allende el Río Grande deben atribuirse á que el trabajador norteamericano es por lo general el más eficaz, al mismo tiempo que el más exigente en el mundo, y á que el país cuenta con elementos de riqueza extraordinarios. Tan cierto es esto, que si volvemos la vista hacia otras partes, encontraremos países como Italia y Rusia, en donde el jornal es muy bajo, no obstante que allí rige también el patrón oro, porque los elementos naturales y la ciencia de los trabajadores son menores.

El mismo error fundamental se repite en el artículo, al decir con referencia á «sueldos y salarios» lo siguiente:

«Este es uno de los puntos más delicados de la cuestión. Pagando sueldos en oro, ¿podrían reducirse entonces á su equivalente los que se pagan hoy en plata? Para los empleados, quizá, mas para los jornaleros que hoy ganan de 37 á 50 centavos, sería imposible; porque no podrían vivir con tan miserable suma, dado que el valor de las mercancías en oro, igualaría poco más ó menos el que tienen hoy en plata; sería, pues, indispensable pagar mejores jornales. Esto perjudicaría á algunas empresas, pero sería provechoso en general. Sobre todo, podríamos tener alguna inmigración, hoy imposible á causa de lo ínfimo de los salarios.»

Esas ideas se pueden sostener, únicamente partiendo del principio que las palabras «peso» ó «centavo» puedan tener por sí solas la capacidad de conferir á la moneda un valor determinado, independiente de su valor intrínseco, ó del valor que garantice el Gobierno de una manera efectiva. Que esto no es admisible, salta á la vista, pues el valor de la unidad monetaria, depende exclusivamente de su poder adquisitivo, igual al costo mínimo actual de su producción, y conforme á éste, se fijan los salarios, los jornales y los precios de las mercancías. El cambio de la unidad monetaria, no puede hacer subir ni bajar los valores, y la introducción del patrón de oro, no traería consigo en consecuencia, por sí sola, ni el aumento de los salarios, ni el de los precios de las mercancías en relación al actual valor intrínseco de la moneda.

Indudablemente que el jornalero, que no entiende de esas cuestiones, se resistiría á creer que el peso plata pudiera adquirir de la noche á la mañana, un valor de dos pesos y medio, si lo acuñáramos en la antigua relación de 1 á 16, garantizando el Gobierno su valor en oro; y el quererlo imponer al pueblo con ese valor, podría ocasionar trastornos y motines; pero para evitar esas consecuencias, hemos propuesto ya en otros artículos, que al nuevo peso oro se le diera un valor que se aproximara en lo posible al del actual, peso plata, es decir, como de unos 40 á 50 centavos americanos, acuñando los pesos plata en la relación de 1.30 y tantos con el oro. De esta suerte, los jornales y salarios se seguirían pagando con pesos, pesetas, décimos, etc., del mismo peso, y aproximadamente el mismo poder adquisitivo que los actuales, con la ventaja de que ya no cambiarían de valor en lo sucesivo, respecto á la moneda de otros países. Las clases inferiores del pueblo, apenas se darían cuenta del cambio de sistema monetario.

Por lo demás, hay una contradicción patente en los razonamientos contenidos en el artículo de *El Mundo;* pues por una parte, nos dice que después de introducido el patrón oro, tendríamos que pagar los mismos jornales nominales en ese metal ó su correspondiente valor, tomando la antigua unidad por base —puesto que no propone ninguna nueva—lo cual, naturalmente dificultaría la operación; y por otra parte, manifiesta su convicción de que la conversión al patrón oro será posible dentro de doce ó quince años. Ahora sabemos todos que la plata ha venido bajando constantemente desde hace treinta años, y que según todas las probabilidades, seguirá bajando aún más, de suerte que si hoy tuviéramos que aumentar los jornales en un 150%, dentro de diez años, cuando el peso valga 25 centavos, los tendríamos que aumentar en un 300%; es decir, que mientras más tiempo pase, mayor sería la dificultad para hacer la conversión.

El esperar diez años, equivale á una pérdida de centenares de millones, no tanto á causa de los perjuicios al comercio, sino por falta de confianza de parte del extranjero, y aun á causa de la emigración de capitales. El que escribe estos renglones conoce á dos

personas que vendieron una mina en $500,000. Uno de ellos se llevó su mitad á los Estados Unidos, mientras que el otro la conservó en nuestro país, y como desde entonces—hace un año—la plata ha bajado 18%, resulta que el que abandonó nuestro país, ha ganado ya $45,000 más, respecto al que se quedó aquí, y es probable que en vista de esto, muchos otros sigan su ejemplo. Este simple hecho, habla más alto que muchos razonamientos.

Tenemos en nuestro país muchos elementos de riqueza, que atrae los capitales extranjeros, pero nuestro patrón plata constituye una rémora que neutraliza en gran parte los efectos de esa corriente vivificadora.

R. G.

LIGERO ESTUDIO SOBRE LA SITUACION

(NOVIEMBRE 26 DE 1902.)

La baja de la plata ha acarreado al país una situación embarazosa que salta á la vista de cualquiera, y es indudable que esta situación, que se agrava de día en día, pudiera, en lo futuro, colocar á la nación en un estado económico alarmante.

La causa de la baja del metal blanco, tiene origen, según se opina hoy día, en la abundancia de su producción, como también por la preferencia que se da, en las principales naciones mercantiles del mundo, al oro como base del sistema monetario Influye también en la depreciación la poca demanda que tiene en los mercados de Oriente.

Influyen, por último, en la baja de su precio, los sucesos de la guerra de China, y sobre todo, la especulación depresiva que se hace con el metal blanco en Londres y Nueva York, donde, desde hace tiempo, se trabaja sistemáticamente por depreciarla más y más, con miras de conveniencia propia, para retirar la circulación de la moneda extranjera de plata (los pesos mexicanos) en las colonias inglesas, en la China y últimamente en las Filipinas. En la China, dos potencias de primer orden desean ejercer la soberanía monetaria absoluta, y no pueden tolerar que el dinero circulante de una nación pequeña como México, les haya impuesto de cierta manera, de tiempo atrás, su moneda.

He aquí, además de la abundancia de producción, de la indemnización de guerra de China, etc., etc., una fuerza superior que deprime el metal blanco, cuando encuentra, como hoy día, coyunturas propicias para deprimirla más.

Se dirá, respecto de la República de los Estados Unidos del Norte, que las posesiones exteriores de esta nación tienen poco tiempo de adquiridas; pero los Estados Unidos, desde hace muchos años, se preocupan con su comercio exterior y han tratado siempre de extenderlo á todas partes; quisieran que el gran puerto de San Francisco California fuese la capital mercantil única, en el Occidente de dicha nación, de todas las naciones allende el Pacífico, y bien quisieran, por tanto, quitar la supremacía á la vieja Inglaterra.

La plata no tiene en su contra solamente la abundancia de producción, sino que también es un huésped enojoso para Inglaterra desde hace siglos, y, para los Estados Unidos, si fué sólo, en un principio, una moneda indiferente, á la par del desarrollo comercial de dicha nación, fué ésta mirándola (por tratarse de su vecino México) como una moneda y una producción que causan su celo; por esto dicha potencia, junto con Inglaterra, pretenden darle una muerte eterna (no á la plata, sólo al peso mexicano) asestándole el último golpe que no dejarán de meditar para nulificarlo.

La Inglaterra ha hecho cuanto ha podido por desterrar de sus posesiones el peso mexicano, pero ha encontrado una roca que se ha opuesto á sus esfuerzos en la costumbre inveterada de sus súbditos del Oriente, que han opuesto el valladar único que ha conseguido detener, en parte, ese último golpe que se pretende dar á la plata. Esas posesiones inglesas hace siglos que reciben plata y han seguido recibiéndola, como la reciben China y otras naciones independientes, aunque sea en cantidades cortas.

Esto es una derrota bochornosa para la Inglaterra, y para los Estados Unidos dificultad ya creada por España en sus nuevas colonias de Filipinas. La primera con la fuerza de su grandeza y su tesón de raza, no desmaya en su empresa, y tarde ó temprano espera ver triunfantes sus *shillings* y convertidos en soberanos absolutos en sus dominios y en donde ejerce su influjo; y los segundos, nación nuevamente adherida al engrandecimiento por las adquisiciones coloniales, quiere la supremacía de su comercio en el mundo y quiere ver el *dollar*, ya que tiene también ricas minas de plata, como soberano preponderante en el Universo. Por eso vende Inglaterra su oro caro y compra barata la plata, y también á ésta última la deprecian los Estados Unidos de la misma manera.

De aquí viene que el metal blanco tenga de enemigos irreconciliables á dichas potencias: su muerte está decretada y morirá..... ¿Quién lo sabe? Pero la plata ha de ser un ave Fénix, y los mismos enemigos de ella desearán que de sus cenizas nazca resplandeciente de riqueza y de omnipotencia el *dollar* americano ó el *shillings* inglés.......

Mientras no llegue tal renacimiento que algún día aprovecharemos, véamos los perjuicios reales que pueden venir á la nación mexicana, ya que tiene su sistema monetario como base el metal blanco.

Los pesos mexicanos, en su tiempo, tuvieron premio, y de año en año después han ido bajando de pre-

cio, al grado que hoy día se les estima en menos de la mitad de su valor, y es problemático que así se conserven.

Al país afecta esta baja de dos maneras: al Gobierno por la situación de fondos en el extranjero para el servicio de la deuda y para cubrir los diversos gastos que son precisos en los varios ramos de la administración; al público por el alza fuerte que tienen los diversos artículos del comercio de importación y también en grado importante respecto á las relaciones del comercio de la Nación con los Bancos del país, pues éstos hoy día tienen la brújula para sus operaciones fija en las fluctuaciones de la plata.

El comercio está por tanto alarmado con la depreciación de la plata; los Bancos aparentan alarmarse también, y un banquero de gran prestigio financiero, como el Sr. D. Enrique C. Creel, da la voz de alarma, y, por último, el Gobierno que está atento á los diversos sucesos que se relacionan con la Administración, da también la misma voz por medio de su Ministro de Hacienda, Lic. D. José Y. Limantour, con la prudencia que le es característica.

El Sr. Creel ha expresado, en un estudio que ha publicado el «Boletín Financiero y Minero,» en el presente mes, sobre el talón de oro, la opinión de que las ideas dominantes de la época en que vivimos y su influencia política, económica y social sobre el medio circulante, están, en las principales naciones del mundo, basadas en el metal amarillo, porque banqueros y hombres de negocios de dichas naciones le dan la preferencia.

Comprende el Sr. Creel la gravedad de la situación del país, y en su estudio comparativo de la situación económica de la República, que tiene como base de su sistema monetario la plata, y el Imperio del Japón que ha cambiado su sistema por oro, opina que debemos optar por ese último metal. Hace ver el Sr. Creel que en varios respectos la situación económica de ambos países ha tenido semejanza; hace también un estudio de las medidas tomadas por el Conde Matzukata, Ministro de Hacienda del Japón, para variar el sistema monetario de su país, cambiando el talón de plata por el de oro, y, después de prolijo estudio sobre dicho asunto, confiesa ingenuamente el Sr. Creel que el Japón se ve alguna vez en situaciones difíciles (pueden ser apremiantes) para conservar su oro circulante y que no sea extraído de la nación. Por tanto, aun establecido definitivamente el talón de oro en el Japón, esta nación se encuentra en riesgo inminente de pasar por alguna ó algunas crisis que pueden colocarla en situaciones comprometidas, por la razón de que se ve imposibilitada para conservar establemente su oro. Así, pues, estrictamente ajustado el régimen económico del Japón á una marcha precisa y sólida no lo está, y más ó menos, con ó sin su talón de oro, por no producir el metal bastante, ni por tener sobrada exportación para cubrir sus saldos, se ve sujeto á tener crisis, y entonces apurados para conservar sus exigencias de dicho metal.

Además de lo expuesto, la nación que compara el Sr. Creel con México no está constituída de la misma manera: mientras que el Japón es una nación regida por un soberano que impera con el prestigio que le da su doble carácter de jefe de la nación en el orden político y de pontífice en lo espiritual, y con la veneración que el fanatismo nacional mira al hijo del cielo, descendiente de sus dioses, debe considerarse dicha nación constituída absolutamente de una manera estable, pues no es asunto para no juzgarla así alguna que otra rebelión ocurrida en un cambio de dinastía, cuando la estabilidad del imperio es de siglos y siglos; en cuanto la República Mexicana se compare al Imperio del Japón, respecto á la estabilidad política, tiene que resultar una desigualdad absoluta, porque aunque disfrutemos de un período largo de paz octaviana, mediante la enérgica dirección del Sr. General Díaz, no por eso debemos juzgar nuestra estabilidad política como si fuera ya una estabilidad secular; si bien es innegable que el Sr. General Díaz y su Ministerio procuran, por cuantos medios están á su alcance, guiar á la nación por la vía del orden, la moralidad y el progreso, esforzándose por colocarla en un lugar que merezca el respeto y consideraciones de las naciones, no debemos aún juzgar á nuestra Patria tan sólidamente constituída, cuando la vemos apenas bajo la firme mano que por primera vez la rige gozando de paz sostenida; pero lejos aun de una estabilidad secular, «por el subsecuente cambio de personalidades en la primera magistratura, durante un largo y continuado período de años.»

Se me dirá que la nación está en un estado de paz octaviana y no lo niego; lo confieso, pues de otra manera negaría que hay luz, pero ¿dígaseme si en todo el país y en cada Estado los diversos gobernantes han seguido el mismo régimen administrativo del Sr. General Díaz? Si es así, al fin, considérese la estabilidad del Gobierno mexicano como una estabilidad secular.

Aunque se tenga la conciencia de ello en toda la nación y se vean en los Gobiernos de todos los Estados de la República alejados de la Administración los malos ciudadanos que son, han sido y serán el germen de las revoluciones; aunque en todos los Estados del país se vean en los puestos públicos ciudadanos virtuosos que merezcan tener la dirección de sus conciudadanos; aunque en todos los Estados se cambien los Gobernantes según la voluntad soberana del pueblo, entonces, aunque tuviera la convicción de la estabilidad en el Gobierno, como una estabilidad secular, diré que la nación aun no puede tener el talón de oro. Pero si no se tiene dicha estabilidad, menos aun podría tenerlo.

Pues bien, aunque se considere á la nación sólidamente constituída, aun creo como digo, que no debemos establecer el talón de oro, y en tal virtud, creo desacertado el proyecto del Sr. Creel, porque faltan elementos en México para seguir una marcha estable con ese talón. Mas nos conviene seguir con el de plata, aun cuando la marcha económica de la nación sea precaria, que con sus propias fuerzas seguiría manteniéndose, y no sucedería esto con el talón de oro, porque perderíamos la poca independencia monetaria que tenemos, para quedar supeditados por las naciones que nos vendieren su oro.

Cuando cambiásemos nuestro talón de plata por el de oro, sin tener aún exceso de exportación industrial, agrícola, etc., etc., respecto á nuestras importaciones y saldos en el exterior, me supongo, que, si se hiciere el cambio de talón, daríamos nuestro metal blanco á bajo precio para recibir el equivalente en oro; pero aquí está la parte grave: el mismo Sr. Creel lo ha dicho: «aun hoy día el Japón tiene dificultades para conservar su oro,» y si esto le pasa al Japón, México, que tiene grandes saldos en su contra en el exterior, y que la misma situación bonancible del país los ha aumentado continuamente, por tener que pagar cada año mayores cantidades á los

ıistas extranjeros de ferrocarriles, Bancos, etc., ¿cómo ha de retener su oro? Se me dirá que ›bierno fijaría una relación entre la plata y ,, pero esto cae por su base con las fluctuacio- e la plata, cuyo valor no puede hacer estable bierno en los mercados del mundo, donde los mexicanos se consideran como un artículo de rcio, sujeto á fluctuaciones; se me dirá también l Gobierno retendrá los depósitos de oro, ya en :sorería, ya estableciendo algún Banco verda- ıente nacional (que sería de mucho provecho), igando á los Bancos existentes en el país á con- r depósitos de oro, que garanticen la circulación lletes pagaderos en este metal; pero circulando es pagaderos en oro se tendría que disponer «la lación forzosa de ellos» de una manera que fue- l mismo tiempo «inconvertibles en oro» duran- período más ó menos largo de años, porque si :ibiere por el valor estimativo de los billetes mo- de oro, se quedarían exhaustas de dicho metal ıjas de la nación y las de los Bancos, con la in- ata exportación de oro que habría, y en tal even- lo queda el difícil medio de retener más tiempo portación con una ley prohibitiva, que á cada ento sería infringida, sin que bastare la vigilan- e las Aduanas.

ıtre el estudio del Sr. Creel y las disposiciones eñor Secretario de Hacienda, opto por las del ıdo, pues son encaminadas á proteger á la na- mientras que realizando el proyecto del pri- se enriquecerían los accionistas de Bancos, fe- rriles, etc., etc., y nos conduciría á mayores di- ades.

go que opto por las disposiciones del Señor Se- rio de Hacienda, porque, desde hace tiempo, está ıbriendo en sus actos un sistema proteccionista puede mantener en nuestra nación el equilibrio ómico, aun sin recurrir al talón de oro. Creo, por cho, que el Sr. Limantour puede salvar airosa- e la difícil situación en que puede colocarlo la ante depreciación de la plata.

ı sistema proteccionista, hasta cierto grado, debe icarse en nuestro país con el tino que lo está ha- lo el Sr. Limantour, y, según dicho Señor va :diendo sistemáticamente, no me llamaría la :ión que ilevase este sistema hasta un grado en o volviese restrictivo, en parte, aplicado, por plo, al sistema monetario de manera que influ- en lo futuro en la marcha de los Bancos del país, :o que al presente mucha parte toman estas Ins- iones de Crédito en todas las contingencias del na económico; y si son generalmente favorece- ; de la agricultura, la industria y el comercio, ambién los usureros en épocas de tirantez, que n á convertirse en árbitros ó cuando menos, par- antes activos de las crisis financieras. Apenas ños han pasado, cuando vimos que los Bancos ın la causa eficiente de una verdadera crisis, con ca exportación de pesos mexicanos, al grado que baja más de valor la plata, habrían conducido mercio en general á la bancarrota; pero, afortu- mente, entonces, el mismo mal de la deprecia- del metal blanco, vino á contener la exportación os Bancos hacían, creyendo obtener algún be- io, y, resultando sus cálculos fallidos, pues la no conservó siquiera su valor, se salvó el co- io de un desastre. Este hecho elocuente debe ar la necesidad de restringir la exportación de as, y esto sólo el Gobierno puede hacerlo de una manera cauta; debe pesar la posibilidad en que están los Bancos del país, tenedores de la mayor parte de la plata acuñada para exportarla en cualquier momento en que vislumbre alguna mejoría del metal blanco; debe pesar que los mismos Bancos, para conservar el límite de sus existencias en numerario, en tal evento, como acreedores exigentes, pedirá el pago de sus créditos por un lado y por otro suspenderán sus operaciones con todo el mundo que á ellos ocurriere, ó, en caso de hacer operaciones, subirían el tipo de interés á un grado perjudicial. Con tales hechos cualquiera puede pensar que la solución de tal proceder debe ser el desequilibrio económico; debe pensar, por último, el Gobierno que siendo los metales el único medio para saldar el deficiente de nuestras deudas en el exterior, no sería posible prohibir su exportación absolutamente. En tal situación queda el término medio: limítese la exportación de plata acuñada y déjese en libertad á los minerales, favoreciéndoseles de esta manera é impulsando la minería, para que con ellos haya medios con que cubrir nuestros saldos, y se evitarían en gran parte los males próximos.

La solución de este problema no sería, tal vez, tan difícil para un sabio Ministro de Hacienda, como el Sr. Limantour, quien está preparando con su habilidad acostumbrada, el terreno: ya ha dado disposiciones últimas para atraer mayores cantidades de plata á la Casa de Moneda para su acuñación, cuya medida es muy acertada y con subsecuentes disposiciones darán el resultado final.

La disposición del Sr. Limantour sobre el oro, para que se le aumenten los derechos de amonedación, es otra disposición acertada para el fin que indica en la nivelación de los presupuestos, y justa, puesto que el oro y la plata no tienen el mismo valor; pero en la legislación fiscal sobre moneda falta mucho que hacer al Sr. Limantour, quien si es innegable que ajusta su proceder á una marcha prudente, debe ver que no está muy remota una crisis económica, que sólo en su mano está contener ó evitar á tiempo, porque una vez desarrollada sería casi imposible contenerla. Al grado de depreciación á que han llegado los pesos mexicanos, hoy que tenemos un cambio sobre Nueva York alrededor de 170%, si súbitamente alzare el valor de la plata y los cambios bajaren un 20 ó 30%, ó menos, se desarrollaría esa crisis, pues en tal caso los Bancos disminuirían sus reservas hasta tocar estrictamente el límite fijado por las leyes bancarias, y nos acarrearían las dificultades consiguientes por la falta de numerario; restringirían los créditos ó los cerrarían y exigirían los pagos de los vencimientos sin demora.

Con la plata nos pasa á nosotros lo que ha pasado á España con sus habitantes desde que descubrió el Nuevo Mundo: España encontró un rico filón que explotó con bonanzas desechas, pero si le dió riquezas en algunos siglos, en cambio se despobló con la emigración de españoles á América, que hasta el presente le arrebata brazos que le podrían dar á la nación triple número de habitantes y verdadera riqueza en la industria y la agricultura que la colocase entre las grandes potencias; así en México, la riqueza de las minas, que pueden producir más de lo necesario para cubrir nuestros compromisos, se permite que sea explotada en perjuicio propio, y no nos preocupamos de la falta que pueda hacernos dicho metal; aun ahora es innegable que no se ha dado disposición alguna encaminada á prevenir las crisis ó para precaverse de

ellas, cuando haya una excesiva exportación de pesos mexicanos, ya que éstos son un artículo de comercio. Por este motivo se deben dar disposiciones adecuadas, y si se dieren, no sería extraño que volviésemos á ver nuestros pesos con más aprecio en el exterior; y si consiguiéramos tenerlos en abundancia excesiva interiormente, como medio circulante, fomentaríamos, sin duda alguna, la agricultura, la industria y el comercio, por la razón contundente de la abundancia del dinero, que sería factor potente para que bajase su tipo de interés; consiguiéndose este resultado, todos los elementos de riqueza llegarían á tener una vida activa, y en tales circunstancias no sería remoto que nos convirtiésemos en país exportador de productos agrícolas é industriales en cantidades mayores respecto á nuestro consumo y saldos en el exterior. Procúrese esto á todo trance, para que baje el tipo de interés, que es, ha sido y será la borágine que absorbe las fuerzas vitales de las naciones y las sumerge en el talón de oro, aunque no consideremos constituído nuestro Gobierno de una manera secular.

Si se pusieran en práctica disposiciones acertadas sobre nuestra moneda, á poco andar el bienestar del país se acrecentaría de una manera asombrosa, y por la misma fuerza de la evolución natural, y contra la sistemática mezquindad de banqueros, hacendados, manufactureros, etc., etc., se llegaría á tener un aumento práctico en la riqueza, y al mismo tiempo el aumento justo en los salarios, tan poco equitativos al presente.

Cuando el país llegue al equilibrio de su exportación con su importación, haciendo abstracción de los productos de la minería, entonces, y sólo en tales circunstancias, debemos pensar en el talón de oro, porque, de otra manera tendremos las mismas ó peores crisis que teniendo el talón de plata, si no pudiéremos conservar el oro, ó á buen librar, nos sucedería lo que á Inglaterra, cuando en sus guerras con Napoleón I le faltaban fondos abundantes, y tuvo, para conservar sus existencias de metal amarillo, que extender billetes de precio estimado en oro, pero que eran de pago inextinguible en mucho tiempo, cuyo proceder puede acarrear también dificultades, si acaso las circunstancias, en tal evento, permitiesen que se diere una disposición semejante en nuestro país.

Por último, me parece que el establecimiento del talón de oro en México, en la actualidad, favorecería, con ventaja enorme, y aun después también, á los capitalistas extranjeros, digo á esos grandes banqueros que tienen el centro de sus operaciones en Europa y Estados Unidos; que en la República son accionistas de Bancos, ferrocarriles, industrias, etc., etc., y en quienes las utilidades de 12 y 15 %, que reciben año con año, en plata, se les reducen en su país al 5 ó 6 %. El mayor beneficio en México les estimula su codicia, para desear recibir sus dividendos anuales en oro y duplicar sus capitales.

No optando México por el talón de oro y mirando los capitalistas extranjeros perdidas las esperanzas de que se establezca, cuando se diere una disposición en algo restrictiva, imponiéndose un derecho de exportación á la plata acuñada, en relación directa con el alza que pudiere tener en los mercados del exterior, es decir que pague más al exportarse, cuando sube su precio en Londres y Nueva York, veríamos á nuestros pesos menos abundantes en esos mercados y más estimados aún, y sin esperanza de lucro futuro, lo seguirían depreciando. En este caso ya procederían contra sus intereses, y no les quedaría mas que dos caminos que seguir: uno, el de invertir en muchos casos los productos de sus capitales en nuevas empresas en nuestro país, y nos darían mayor riqueza no extrayendo tan fácilmente los productos de sus capitales; otro, en el caso de retirar sus utilidades cada año, aunque aumentaren nuestros saldos en el exterior, no teniendo ya la esperanza de que se convierta el talón de plata en talón de oro, se dislocarán capitalistas de alguna importancia de la unión ó liga que tienen en Europa y Estados Unidos, para depreciar el peso mexicano, y cesarían de ser los solícitos aliados de ciertas naciones para desterrar la moneda nuestra del comercio del mundo. No sería extraño que en algo, esos capitalistas extranjeros, enemigos hoy de nuestra moneda, al ver fallidas sus ilusiones, fueran quienes nos ayudaren á dar mayor empuje á nuestras fuerzas vitales en la industria, el comercio, la agricultura y la minería con una verdadera unidad fraternal.

Hasta ahora siguen la guerra sistemática los capitalistas á qué me refiero, porque reciben, aun manteniendo tal guerra al metal blanco, dividendos que son mayores respecto al interés que el dinero les produce en su país, y si se sostienen en sus miras de nulificarlo, es con el objeto antes expresado, de aumentar sus capitales y dividendos, como también con la mira de nulificar la minería nacional y poder hacerse de ella á bajo precio, y evitar la competencia en el porvenir. En todas estas combinaciones, contrarias á nuestros intereses, son nuestros enemigos principales la Inglaterra y los Estados Unidos, y quieren, para conseguir sus fines, vendernos caro su oro y comprarnos barata nuestra plata.

Si nuestros lectores los deprecian en el exterior, apreciémoslos nosotros, restringiendo su exportación con la imposición de derechos que suban en relación directa con el alza que puedan tener en Londres ó Nueva York; si no necesitan nuestros pesos en Londres ó en Nueva York; quédense en nuestro país para que lleguemos á ser exportadores en grado excesivo, favoreciendo interiormente nuestro régimen económico, y si Inglaterra y los Estados Unidos los necesitan para su comercio en el Oriente, que los paguen á mayor precio.

Dénse, sin demora, leyes oportunas, sobre la exportación de nuestros pesos, si no se quiere ver á la República Mexicana en una situación económica de gravedad; y no pensemos por ahora en el talón de oro, que puede dejarnos sin oro y sin plata.



ALGO MAS SOBRE LA CUESTION DE LA PLATA

(DICIEMBRE 5 DE 1902)

La Semana Mercantil, fecha 1º del presente mes, al juzgar un artículo que publicó *El Tiempo* el miércoles 26 de Noviembre, relativo á la situación económica de la República Mexicana, encuentra conformes á sus opiniones las emitidas en el artículo que comenta al tratarse en nuestro país de la adopción del talón de oro, y no encuentra aceptable la proposición de imponer un derecho de exportación sobre nuestros pesos, cuyo derecho debería subir en relación con el alza que pudieran tener en los mercados de Londres y New York.

Antes de explicar punto alguno, debe manifestarse á *La Semana Mercantil*, que sus comentarios sobre el artículo citado están perfectamente razonados, y su inconformidad se refiere á un punto en apariencia débil. Con pocas explicaciones se sostienen los conceptos vertidos en el primer artículo publicado por *El Tiempo*, y se objetará también alguna opinión de *La Semana Mercantil*.

El artículo publicado por *El Tiempo* debe considerarse que fué escrito para contrarrestar el pánico causado por la baja de la plata, en la pequeña esfera de acción que se le concediese al juzgarlo, puesto que nadie señalaba en tales momentos determinadas causas que no debían pasar desapercibidas, y sí la gran mayoría indicaba como único remedio eficaz la adopción del talón de oro, cuyo simple rumor en el exterior nos ha agravado la situación. Esta medida que se discutía para aliviar la situación, era directamente contraproducente, y nadie, ni aun algún diario oficioso calmaba la ansiedad pública, como era de su deber, con algún razonamiento adecuado á las circunstancias, ya negando categóricamente la adopción del talón de oro, ó bien señalando algún remedio, aunque fuere pasajero, para calmar el pánico; y en este caso cábele á *El Tiempo* la satisfacción de haber sido el primero en haber cumplido con un deber general de la prensa de la nación, para calmar los ánimos, ya que lo hacía de una manera tan dudosa un diario oficioso que mostraba incertidumbre absoluta en la cuestión, y con su incertidumbre podía dar á comprender que ésta alcanzaba á regiones de mayor elevación, aunque tal vez nunca á ciertas regiones muy elevadas, cuyo patriotismo en tal cuestión no debe ponerse en duda.

Las noticias cablegráficas posteriores robustecen ciertas afirmaciones publicadas en *El Tiempo*, y en tales circunstancias no fué desacertado pensar en la imposición de derechos de exportación á nuestros pesos, porque sería una medida precautoria que evitaría en determinado tiempo la causa principal de nuestro malestar, y aun al presente debe pensarse en tal medida, que, cuando menos, dará lugar para meditar la cuestión con mayor solidez para resolverla satisfactoriamente. Con esta intención fué escrito el artículo que comenta *La Semana Mercantil*, y también para precaver la crisis monetaria que es consiguiente á una baja notable de los cambios en los momentos presentes.

Después de publicados los artículos de *El Tiempo* vinieron algunos telegramas que aclararon ciertas causas que ocasionan la depreciación de nuestros pesos, y entonces la opinión, que se inició en el primer artículo como una disposición preventiva, *se convirtió en opinión estable para la solución del problema en lo futuro*, según lo expresado en el Apéndice publicado por *El Tiempo* el día 29 de Noviembre último. Mientras más días pasan, los telegramas publicados por la prensa son el mayor apoyo para esos artículos publicados por *El Tiempo:* los telegramas de ayer indican también que la American Smelting and Refining Co., ha comprendido que la mejor manera de vender su plata está en librarse de la tutela de Londres y venderla directamente en el Asia. ¿Por qué no ha de hacerlo el Gobierno de México, empleando para este objeto los millones que tiene en sus arcas de la manera propuesta, con la cual tal vez ni necesitaría ocurrir á los mercados extranjeros en solicitud de oro ó de empréstitos para resolver la cuestión de la plata?

Opina la apreciable publicación de *La Semana Mercantil*, que mejor sería abolir el derecho de cinco por ciento de acuñación; pero no creo justo privar á la Nación de este beneficio, y además, si exportásemos nuestros pesos de la manera que desea, al costar menos, como costarían, con la supresión del derecho de amonedación, si se exportaren así, crecerían sus existencias en el exterior, los varios tenedores de ellas entrarían en competencia, y por consiguiente, los enemigos de nuestra moneda tendrían medios para seguir depreciándola en beneficio propio, comprándola barata. Con las medidas propuestas en los artículos publicados por *El Tiempo*, ni se quitarían á la Nación los beneficios del derecho de acuñación, ni quedarían los pesos mexicanos tan expuestos á los juegos de los especuladores, ni necesitaríamos el talón de oro.

Distintas opiniones están expresadas, y los que las hemos publicado, sin tener la pretensión de considerarlas incontrovertibles, podremos decir que las manifestamos de tal ó cual manera, con la intención patriótica más sana, y nunca se nos tachará, si la situación del país se convierte en una situación verdaderamente grave, que hemos procedido con una inercia antipatriótica, diciendo que las cosas pueden remediarse por sí solas.

UN COMERCIANTE.

LA SITUACION ACTUAL

(DICIEMBRE 17 DE 1902)

(Colaboración).

Los fenómenos económicos no se verifican repentinamente y sin antecedentes previos y bien definidos; así es como la sociedad se va preparando á ello, busca compensaciones que la tengan siempre á flote y le permitan una marcha fácil y regular; así ha sido que el decremento en el valor de la plata sea porque la demanda ha disminuído, la oferta aumentado, ó el costo de obtención haya reducídose, sea por lo que fuere, ha venido siendo paulatino, aunque, relativamente, en lapso corto de tiempo; pero los últimos saltos que ha dado, sin que haya habido cambio notable ni en la oferta ni en la demanda, ni en el costo de producción, es una cosa que nos debe hacer pensar mucho en lo inconveniente de la vacilación caprichosa de la especie de que es nuestra moneda, y en la manera de ponernos á salvo de ella.

Si fuera posible que todas las Repúblicas hispano-americanas nos aisláramos mercantilmente de Europa y los Estados Unidos, la necesidad de dar salida á sus manufacturas, y de proveerse de lo que nosotros tenemos y ellos no, los haría avenirse á nuestras circunstancias, y apreciar nuestra moneda á tipo fijo para que no estuviera á merced de banqueros especuladores, ó de trusts inmensamente ricos, á los que poco ó nada se les da que pierda el mundo entero, con tal que ellos, en una combinación atrevida, ganen centenares de millones de pesos en un mes ó en una hora; pero ese aislamiento no es posible, porque si no expendemos nuestros principales productos, nuestros negocios particulares van abajo, y la balanza económica de nuestras finanzas sigue el mismo camino. ¿Qué harían Guatemala, Costa Rica y el Brasil, sin vender sus cosechas de café? ¿Qué la Argentina sin mandar á Europa sus cueros, sus carnes.... ? ¿Qué harían ellas, y qué haríamos nosotros, sin máquinas, que aun no podemos hacer, y que les y nos hacen falta para todas nuestras industrias?

Las relaciones industriales y mercantiles de las naciones, unas con otras, son enteramente necesarias, no sólo como cuestión utilitaria simplemente, sino como necesaria de todo punto para la vida de todos como pueblos ilustrados, siendo, como es, el carácter principal de la ilustración, así como su tendencia dominante, el comunismo en ideas y en progreso.

La solución del problema que ahora nos ocupa, lejos de buscarla en aislamientos y separaciones de intereses, la debemos buscar en el mejor concierto y unión con las naciones que necesitamos y que necesitan de nosotros; pero unas y otras debemos procurar destruír la perniciosísima influencia del dinero acaparado en inmensas cantidades por individuos ó corporaciones: en todas las naciones civilizadas y aun bárbaras, no debe haber más que un sólo individuo moral preponente: el Gobierno. Todos aquellos que como individuos particulares, ó como corporaciones lleguen á tener tanta ó más influencia que los Gobiernos, constituyen una amenaza real para el bienestar de los pueblos, y, como quiera que sea, debe el Estado destruír esa influencia. ¿Cómo? Con la ley en la mano, gravando al capital, cuando pase de cierto límite, en proporción geométrica según su crecimiento. ¿Qué se necesita? Fijarse en la necesidad de esa limitación, á fin de que el caso no pueda causar males, y formular la ley necesaria.

¿Desde cuándo los Bancos, y después los trusts, no han hecho otra cosa que acaparar fondos, dinero y más dinero, para hacerse árbitros, no sólo de la industria, sino aun del valor del trabajo? ¿Desde cuándo marchan paralelamente el enriquecimiento de unos cuantos con el empobrecimiento de las masas?

En ello ha pensado ya el actual Presidente de los Estados Unidos; ha indicado que haría una iniciativa al Congreso, y de desearse es que continúe en sus propósitos, así como también que sigan su ejemplo en otras naciones que padecen del mismo mal. Recuérdese, si no es así, lo que sucedió cuando se reunieron en Europa representantes de los Estados Unidos con los de aquéllas naciones, para llegar al establecimiento de una moneda internacional: los principales banqueros se opusieron, y los gobiernos doblaron las manos ante la influencia bancaria. ¿Por qué? Todos lo comprenden y huelgan explicaciones.

Pensar en acuerdos ó convenios con las naciones Sur Americanas, en nulificar por medio de ellas, ó á lo menos disminuír nuestras relaciones mercantiles, en que el capital concentrado en pocas manos deje de perjudicarños, alterando el cambio cada vez que quieran, es, sencillamente, perder el tiempo, dar á la prensa materia de que ocuparse y..... quedar en las fatales condiciones en que estamos. Continuar creyendo que el cambio alto favorece nuestros intereses, es continuar abrigando ilusiones para hacer más llevadero el mal que nos aqueja, mas no para remediarlo.

En buena hora que la depreciación haya sido uno de los alicientes para el desarrollo de la industria, pero ni fué el primero, ni fué, ni ha sido el más importante; si hubiera convenido para el mismo fin adoptar un sistema «netamente proteccionista,» bastante buen juicio han probado tener los colaboradores del General Díaz para que podamos dudar de que hubieran protegido lo que necesitara protección, y se habría llegado al fin deseado sin perjudicar ningunos intereses, dejando á lo que no hubiera necesitado protección su marcha regular. La baja de la plata ha favorecido á unos cuantos y perjudicado á muchos; este es un hecho que es lógico, que no podemos negar; es lógico, porque si yo poseo un artículo exportable que pueda exportar ganando sobre el precio que tenga en México un ciento por ciento, y me lo quieren comprar aquí, sin duda alguna exijo por él lo que me puede dar vendiéndolo fuera, haciendo, cuando mucho, el descuento correspondiente á los gastos de exportación; así es que el artículo de consumo exportable que antes compraba el consumidor por uno, ahora lo compra por uno y

tres cuartos, cuando no por dos. Como de esos artículos hay ya muchos, resulta que, á medida que aumenta el número, aumenta la utilidad para pocos, con perjuicio de muchos.

Hay casos en que todos se benefician, ó cuando menos el perjuicio de muchos no es apreciable; éstos se verifican en aquellos artículos que, como el henequén, no tienen en México demanda, ó ésta es mucho menor que la oferta; pero sepárense el mencionado henequén, el brasil, el palo de Campeche, las maderas de construcción, el hule y alguas plantas medicinales, y por mucho que se agregue no se llega al número de artículos de los que necesita el consumo del país y que se pueden exportar.

Y si los salarios hubieran aumentado á lo que fuera necesario para que la gente jornalera pudiera resistir esa alza de precios; si los sueldos de la clase de empleados, públicos ó particulares, hubieran podido elevarse para que hubiera con que hacer frente á las exigencias del consumo, el mal no se sentiría; pero cuando todo ello está como estaba y la carestía aumenta, la miseria pública tiene que aparecer. ¿Será esto un beneficio para el país cuando aun no se puede dar trabajo á todo el que lo necesita, ni se pueden aumentar jornales ni sueldos porque los negocios en general no son tan remunerativos como sería necesario para aumentar esos emolumentos, sin exponerse á pérdidas seguras?

Personas de muy buen criterio y dotadas de talento, que yo no tengo, sostienen que la depreciación de la plata nos está y continúa favoreciéndonos; yo no lo puedo comprender, y quisiera que me demostraran con datos precisos, como los que yo presento, que estoy en un error; cuando menos, harían que no siguiera propalando apreciaciones falsas que pudieran perjudicar, cuando mi intención es la de poder llegar á lo mejor.

Si, en mi pobre concepto, eso de que el cambio alto nos favorece, debe hacer parte de la fábula y darse al olvido para abrir los ojos y buscar el camino que nos lleve á soluciones positivas y prácticas. Con loable empeño se ocupa de ello la prensa, y entre lo que propone hay algo que merece un estudio formal, porque la cuestión monetaria presenta para nosotros más dificultades cada vez, y por esto precisamente hay que tratarla con mayor juicio y previsión.

La plata ha bajado y bajará hasta que su valor en el mercado universal sea sólo un poco más alto que el costo de extracción de ella y la demanda no la rechace; esto, por más que queramos, no tiene remedio; pero ¿podremos de alguna manera sostener el valor de nuestros pesos? Por el momento nos han quitado un mercado de ellos: las Islas Filipinas, y en parte el Japón, por sus relaciones mercantiles con esas islas: los Estados Unidos acuñan ó acuñarán moneda de plata que garantizarán en oro; es decir, moneda de plata apoyada en talón oro: la India ha adoptado también su talón de oro, y aunque necesiten plata para ello, no les falta en sus arcas y no necesitan de la nuestra. En China continúa circulando el peso mexicano; pero naturalmente la demanda dimsnuye y la oferta tiene que ser depreciada; parece natural que si nuestra moneda sigue aumentando, su valor en el mercado siga disminuyendo.

Por esto el estudio que hace poco se publicó, y en el cual se propone que se limite la acuñación, me parece que es lo mejor que se ha dicho sobre el particular, y lo único en que el Gobierno debe pensar, para contener, si no evitar, las malas consecuencias inmediatas que traiga consigo la creciente depreciación.

Adoptar por el momento el talón de oro, sería causar grandes trastornos á la riqueza nacional y exponerse á un fracaso lamentable; dígalo, si no, el mismo Japón, que á pesar de su grande iniciativa, de su admirable gestión industrial, ha pasado y está pasando por una época en que no es la holgura lo que más relumbra en su brillante porvenir desde que aceptó el talón oro. Diga España en qué dificultades se ha visto, y esto que no es como muchos creen una nación pobre ni mucho menos, y que cuenta con el proverbial patriotismo de sus hijos.

México necesita adoptar el talón de oro con circulación y acuñación limitada de plata; pero para ello, y ante todo, necesita que nuestras exportaciones en cobre, estaño, antimonio, bismuto, fierro. . . . llegue á compensar lo que la plata vaya perdiendo; que nuestra agricultura con sus derivados, y nuestras industrias manufactureras, nos den una cifra de exportación siquiera mayor en un ciento por ciento de lo que ahora vale, y esto no se consigue en un día ni en un año.

Entretanto, esperamos que nuestro Gobierno, prudente y previsor, no dé un salto que nos expondría á caer en un abismo.

Culiacán, Noviembre 30 de 1902.

ANTONIO MORENO.

LA CUESTION MONETARIA

EL PROYECTO DEL SR. STRUCK.

(ENERO 22 DE 1902)

(Colaboración.)

I

El día 11 de Diciembre del año último publicó *El Tiempo*, reproduciéndolo de *The Mexican Herald*, un artículo del Sr. D. Gustavo Struck sobre la conveniencia de que México adopte el talón de oro.

Entre todos los artículos sobre tal asunto, ninguno ha sobresalido como éste, por la franca expresión del pensamiento calculista del autor. Voy á expresar en qué puntos se hizo notable; pero previamente diré que ha juzgado el Sr. Struck la situación del país propicia para inclinar la balanza, ó mejor dicho, para pretender inclinarla donde pesa la adopción del talón de oro, preocupándose únicamente por que México se alinie, como él dice, con el resto del mundo, y así no nos podrá asegurar, al quedar alineado, el lugar que ocupará en el alineamiento. Vamos, pues, á examinar la alineada que le piensa dar á México el Sr. Struck con el talón de oro.

Dice el Sr. Struck que México continúa con una balanza *desfavorable*, y que á pesar de esto, si se difiere la adopción del talón de oro hasta que se nivele la balanza, *se giraría una letra á la eternidad:* si se adoptare en tales condiciones el talón de oro, dice también el Sr. Struck, la balanza se saldaría con metales. ¡Si así es como la saldamos ahora, Sr. Struck! Y en esta manera forzada de saldar la balanza desfavorable está el mal de que nos compren cada día más y más baratos nuestros pesos, porque hay muchos Bancos que los venden y los dan á bajo precio en los mercados del exterior, haciéndose competencia desfavorable, unos á otros, con la abundancia de las ofertas, porque á todos les conviene vender pronto, antes que otro vaya á vender primero más barato. El razonamiento ligero y contradictorio del Sr. Struck, equivale á decir que es prudente y debido hacer hoy lo que se debería hacer mañana, y que si mañana ha de salir bueno, más vale hacerlo hoy aunque salga malo; pero la nación preferirá, contra los razonamientos del Sr. Struck, que si una disposición ha de salir mala hoy, se lleve á cabo mañana, cuando se vea que puede salir buena.

Dice el Sr. Struck que no tenemos oro, y que para conseguirlo debemos contratar un empréstito para encerrar sus productos en el Banco Nacional de México. ¿Qué el Banco Nacional de México le parece al Sr. Struck lugar más seguro que la Tesorería General de la Nación, hoy que rige los destinos del país el Sr. General Díaz? ¿No cree el Sr. Struck que la encerrada en el Banco Nacional de México podría dar lugar á muchos comentarios? Era preferible, en las actuales circunstancias, el encierro del oro en la Tesorería General de la Nación, que es una oficina en donde no se hacen negocios y en el Banco sí, y además, ese encierro sería bueno que se hiciese siempre que resultaren convenientes para el país la adopción del talón de oro, como también el encierro y el empréstito ante todo. ¡Encerrar en el Banco Nacional de México el oro! Es muy bien dicho; pero la palabra no me suena muy clara. No se por qué será. ¿Será porque el Banco Nacional de México no es de la nación propiamente dicho, sino de los accionistas de dicho Banco? Así es; aunque comprendo que su dirección la tienen las personas más respetables, competentes y dignas de consideración, no se debe entregar el dinero de la nación para que sea medio de lucro de nadie, aunque sea bajo la vigilancia del mismo Gobierno, y menos para que sea en beneficio de unos cuantos. ¿Por qué no le parecería al Sr. Struck más conveniente el establecimiento de un Banco que dependiese directamente del Gobierno Federal, y que daría al país beneficios incalculables? ¿Sería mejor el Banco Nacional de México para encerrar el dinero del empréstito que una institución que fuese exclusivamente del Gobierno y que dependiese de él en lo absoluto? No puede ser así; y si pensó en tal solución, á causa de algún temor que pueda tener el Sr. Struck, en tal evento el Banco Nacional de México no podría dar mayores garantías que la misma Tesorería General de la Nación ó que el mismo Banco que el Gobierno creare.

Dijo alguna vez *El Imparcial* que hoy día todos inventamos panaceas; pero las de los defensores del talón de oro son algunas veces tan poco eficaces, que ellos mismos las desacreditan, y dan medios para que se combatan con sus mismos argumentos. Esto ha sucedido con el primer argumento del Sr. Struck. Tenemos una balanza «desfavorable;» pero si esperamos al nivelamiento para poner el talón de oro, «giramos una letra sobre la eternidad,» y para no girarla, para poner desde luego el talón de oro y sobre todo para alinearnos con las naciones de Europa, vamos á poner dicho talón; aumentemos la deuda del país, y entreguemos el producto del aumento al Banco Nacional de México ó á los Bancos que necesitan mayor capital; y por último, aquí es conveniente decir: hágase esto, convenga ó no convenga, ó mejor, como dijo el Sr. Struck: hágase «bon gré mal gré.»

Siguen las cifras que ha acumulado el Sr. Struck del oro que á su vez han acumulado Francia, Austria-Hungría, Inglaterra, Alemania y Holanda, que tienen talón de oro, y se pretende que se haga la acumu-

lación respectiva de este metal, pues está México en condiciones para que no le nieguen un nuevo empréstito. En esto estoy de entero acuerdo con el Sr. Struck, pues sobrarán ofertas al Gobierno.

Viene después el Sr. Struck indicando que el oro debe quedar en poder de los Bancos, para que el Gobierno expida billetes de curso forzoso estimados en oro, pero no pagaderos en oro, sino en plata, en la proporción que se adopte entre un metal y otro. Bastará que el curso de los billetes sea forzoso para que se dificulte la circulación, y tal medida puede acarrear una crisis peor que la del níquel; y si se recibieren, según el precio fijado por el Gobierno, para la estimación de su cambio en plata, sería el resultado tan malo como el de la circulación forzosa, porque nuestro peso depreciado exteriormente, y teniéndose en nuestro país el talón de oro, con dificultad podría conservar interiormente el valor que se le admita con curso forzoso á determinado precio que le marque el Gobierno, ¿á quiénes perjudicaría y á quiénes favorecería tal medida? Voy á decírselo al Sr. Struck, y creo no equivocarme: favorecería á todos los extranjeros, á los que hicieren toda clase de inversiones en el país, quienes comprarían nuestros pesos de plata, «depreciados exteriormente,» y sujetos á las fluctuaciones de los mercados exteriores, «á precio barato,» los tornarían á nuestro país para darlos «al precio fijado por el Gobierno,» en pago de las operaciones, y así los extranjeros tendrían ganancias en todas las inversiones que hicieren en la República, y además la que les produjese nuestro dinero depreciado exteriormente, cuando la plata la estimáremos en la nación á más alto precio, puesto que se le pretenderá dar aquí un valor fijo. Así, para los extranjeros, no habría competencia posible, y nosotros seríamos los perjudicados, dando lugar también al aumento de nuestra balanza desfavorable.

Hay que desengañarse y pensar en que las naciones con las cuales nos quiere alinear el Sr. Struck, no están en las mismas condiciones que está México, porque ninguna de ellas es productora de moneda circulante en el Asia, como es nuestra patria. Además, ¿cree el Sr. Struck que sería muy conveniente para la generalidad de la nación, que nuestro peso de plata llegare á considerarse en el comercio interior según las fluctuaciones exteriores? Es para no atreverse ni á calcular los males tan grandes que sobrevendrían si damos lugar, en el país, para depreciar el peso. *Todos los que defienden el talón de oro, si aseguraran que en el exterior le pueden fijar un precio determinadamente estable al peso mexicano, y también un precio justo, con relación á la moneda de plata de las demás naciones, entonces podrán decir que el talón de oro conviene, y nadie lo dudará.* Inténtese conseguir esta estabilidad, si es que se puede, y las naciones quieran darla, y no hagamos cálculos sin fundamento con el oro.

Cree el Sr. Struck que no resultaría muy perjudicada la minería si se encuentra un medio para impedir que reciba un golpe muy fuerte; pero desde el momento que nosotros mismos depreciemos nuestros pesos de cualquiera manera, tiene que resultar un perjuicio mayor para el metal blanco, porque entonces la presión que ejercen ya las naciones europeas en la China, para hacerle comprender que la plata no le conviene con el objeto de quitar de allí el peso mexicano, podría obligarla á que se convenciera de que la plata es un talón malo, y cualquier paso encaminado á perjudicar el metal blanco, para nosotros, es golpe de grandes consecuencias.

Estudia el Sr. Struck el problema de la relación entre el oro y la plata, y confiesa que es la parte más ardua, ya lo creo, como que Francia, Austria-Hungría, Inglaterra, Alemania y Holanda, naciones citadas por el Sr. Struck, con las que quiere alinearnos, no son proveedoras, como lo es México, de pesos en Asia, ni tienen tantos millones circulando en el exterior como los tenemos nosotros, ni sus balanzas están como la nuestra, y por tanto, pueden ellas, interiormente, fijar una relación entre su oro y su plata circulante; pero si México la fijase en el país, que es donde puede hacerlo, perjudicaría, lo repito, su comercio de exportación, lo mismo que otros intereses, porque entonces nuestros pesos serían el medio perjudicial para muchas transacciones, y así tal vez se aumentaría la balanza desfavorable al facilitarse los medios para que se comprasen nuestros pesos baratos en el exterior y nos los retornasen dándolos en pago al precio alto que forzosamente tendría que fijar el Gobierno. Bajo tan favorables condiciones lucrarían los extranjeros con nuestros pesos al mismo tiempo que con nuestros productos de exportación, y aun con todos los negocios, compitiendo con ventaja contra nosotros y con nuestros propios elementos. Es, al fin, por tales consideraciones, enteramente imposible fijar una relación entre el oro y los pesos, y cualquier cálculo es aventurado é infundado, como si fuere juego de azar, que no tiene base segura de qué partir para encontrarle una solución; esto es así solamente para México, por sus condiciones especiales. Lo más que podremos hacer, bajo una dirección hábil y prudente, es levantar algo el valor del peso; y pretender otra cosa es lo mismo que acariciar ideas sin fundamento sólido.

Continúa el Sr. Struck diciendo que una vez contraído el empréstito por el Gobierno, le quedarían á éste, sin tener en qué emplearlos, diez ó doce millones de pesos en oro, que podría darlos á los Bancos, los cuales los tomarían, pues están tratando de aumentar sus capitales. ¡Nadie había formado una proposición tan franca como esa del Sr. Struck! ¿Qué pensará el Sr. Struck que el Gobierno debe contratar empréstitos para dar refacciones á los Bancos, en épocas normales y para beneficio de los accionistas? ¡Y todavía piensa que los demás millones se inviertan en otros negocios! Le aseguro al Sr. Struck que entonces, si se invirtieren los millones del Gobierno de cualquiera manera, para beneficio de unos cuantos, nadie recibiría los billetes de circulación forzosa de que antes habló, ni obligado con la fuerza de cien mil bayonetas. El Sr. Struck nos dice que el Gobierno sólo necesitaría temporalmente de diez á doce millones de pesos, y resulta que el total del empréstito estaría predestinado para ser invertido en negocios que favorecerían á unos cuantos y no para encerrarse en las arcas nacionales, como debería ser, si se pretendiese que respondieran esos millones por los billetes de curso forzoso y pagaderos en oro.

Sigue diciendo el Sr. Struck que se deberían pagar los derechos de importación en oro, y que, para alentar á los importadores, se les debería hacer algún descuento: esta medida es la que ha sido adoptada precisamente por el Señor Secretario de Hacienda, y ya veremos de aquí á seis meses, si este primer paso oficial para el establecimiento del talón de oro, que hoy sólo debe considerarse, según me supongo, como una prueba, en tan difícil asunto, da un resultado práctico satisfactorio, tanto para el público como también para el Erario Federal, al saberse el resultado de las importaciones. Para el Erario, sólo á la larga

se podrán estimar sus resultados; para el público ya los estamos mirando con el alza de todos los efectos: para los comerciantes, ha sido tal disposición un premio más ó menos grande, según hayan tenido ó no pagadas sus existencias, y ellos no deberían, por ningún motivo, estar disgustados, pues el público paga lo que compra al precio que le imponen. La resistencia que los comerciantes importadores opusieron ó pretendieron manifestar en un principio á esa disposición, fué porque se fijaron, es necesario decirlo francamente, con más detención en que podría no convenirles hacer sus pedidos de efectos en las cantidades acostumbradas, y porque creyeron que se verían obligados á restringirlos limitándolos á lo preciso; pero no se fijaron en el mayor lucro que les ha proporcionado el pago de los derechos en oro sobre sus mercancías ya pagadas, las que han subido de precio, tanto por esta causa, como también por los altos tipos de los cambios.

Para que no salga el oro del país, propone el Sr. Struck la imposición de derechos que impida su exportación, según el precio de la plata declinare, cuya proposición, no refiriéndose al oro sino á la plata, fué ya formulada por otro que no fué el Sr. Struck.

Concluye el Sr. Struck su estudio proponiendo una medida que estoy seguro no ha meditado bien, y que, como comerciante antiguo, respetable y entendido, no debió, según me parece, haber propuesto, porque si se aceptare no sería decorosa para la nación: «que se imponga un derecho de importación muy fuerte sobre la plata,» y que supongo será refiriéndose á tantos pesos con el cuño mexicano como circulan en el extranjero, cuya medida equivaldría á que se les negare la entrada de regreso á la patria. Si es así, la proposición del Sr. Struck, que es como la he entendido, es igual á que un comerciante manifieste: yo no reconozco ó no estoy dispuesto á cumplir las obligaciones contraídas por mí, aunque las cubra mi firma, si no es con un descuento muy fuerte. Esta es, como ya nos lo ha dicho *El Imparcial* á los partidarios de los talones de oro ó de plata, una verdadera panacea asombrosa y de actualidad.

II

(ENERO 28 DE 1902)

En el segundo artículo del Sr. Struck, que aclara algunos puntos del primero que publicó en *The Mexican Herald*, manifiesta que recomendó «la suspensión de la libre acuñación de la plata» y «que sean cerradas las Casas de Moneda de México á la libre acuñación,» para que se consigan los resultados alcanzados en la India y en Austria-Hungría, como también los que alcanzó la Unión Latina cerrando sus Casas de Moneda.

Al recomendar el Sr. Struck tal medida, dice que la acuñación de la plata quedará monopolizada por el Gobierno, y no nos explica si la Tesorería de la Nación, ó mejor en lugar de ésta, como él da marcadas señales de preferencia, el Banco Nacional de México, deberían conservar en barras algunos millones para la acuñación cuando fuere urgente en un momento dado, ó si debería el Gobierno tener en alguna parte depositada determinada cantidad de millones de pesos para cubrir las necesidades repentinas, con la intención de que no se diera el triste caso de que siendo México país productor de plata, el día que necesitare de este metal para su acuñación violenta, tuviese que comprarla en los mercados extranjeros por no poder obtener la necesaria en el país.

La medida propuesta por el Sr. Struck daría el siguiente resultado: que el Gobierno mexicano se convertiría en comprador de grandes cantidades de plata, tal vez á precios elevados, para cubrir las necesidades no sólo del país en su circulación interior, sino también las del consumo de exportación, *si es que no pensamos abandonar los mercados exteriores y nulificar el peso mexicano en el Asia:* suprimiéndose la libre acuñación, los Bancos exportarían los pesos, como los han exportado, y habría casos en que, si el Gobierno no pudiera acuñar lo preciso, ó no pudiera obtener la plata en el país ni en el extranjero, por cualquier evento, pues no todas las épocas, estados y condiciones son iguales, nos encontraríamos sin plata acuñada; no podríamos proveer al consumo exterior en algunos casos, perjudicaríamos este consumo, y al mismo tiempo nuestro sistema monetario interior, dando los elementos bastantes para la circulación inmoderada del papel moneda. Por último, si estamos dispuestos á abandonar los mercados del Asia, cerremos toda discusión, y hágase lo que se quiera «bon gré mal gré,» como dijo ya el Sr. Struck, al tratarse de la imposición del talón de oro.

Al clausurarse las Casas de Moneda en la República, manifiesta el Sr. Struck en su primer artículo, que resultaría gran beneficio para la Nación, «si con poco perjuicio para la industria minera de plata se estableciere el talón de oro.» Luego el mismo Sr. Struck da á entender que él mismo cree puedan ocasionarse graves trastornos á la minería, y si así resultasen algunas más dificultades, podríamos tener para saldar la *balanza desfavorable.*

El «embarras de richesse,» ó sea la abundancia de plata que habría en la República, según dice el Sr. Struck en su artículo aclaratorio del primero, si pagásemos todos nuestros saldos exteriores con productos del país que no fueren plata, no podría sobrevenir, pues en tal caso México sí podría restringir su circulación de plata, ó bien suspendería el laboreo de sus minas, sin acarrear entonces, como sería al presente, un perjuicio general para la Nación.

Se preocupa el Sr. Struck porque puedan liquidarse nuestras deudas sólo con productos agrícolas ó por medio de la expansión inmoderada de las industrias, y que una ú otra cosa sería perjudicial porque «el país que nada compra, nada vende;» pero como estamos lejos de que tal suposición se convierta en realidad de un día á otro en nuestra patria, con muy sólido fundamento se puede decir, como dijo el Sr. Struck, refiriéndose á la balanza desfavorable, «se giraría una letra á la eternidad» para que palpásemos tal expansión industrial ó de producción agrícola, cuando aun una y otra están muy lejos para alcanzar el grado de engrandecimiento que le preocupa al Sr. Struck. Además, México no está en el caso de producir todo lo que necesita, puesto que ni los Estados Unidos del Norte lo están, á pesar de su grandeza y de su desarrollo, y así la suposición del Sr. Struck no pasa de un dilema al que le ha aplicado una teoría de una manera absoluta, para pretender afirmar sus argumentos.

Dice el Sr. Struck que es un error suponer que la plata es un producto privilegiado del país. Ya comprendemos que no es producto privilegiado, sino depreciado, y puede estar seguro el Sr. Struck de que en el país mismo hoy día todos lo sabemos, lo decimos, lo palpamos y lo comprendemos, porque tam-

abemos, decimos, palpamos y comprendemos pretende depreciarla más y más con miras am- is de especulación; y cuyas miras, desgracia- ite, se favorecen, mientras no tengamos la ener- cesaria para hacer lo que convenga al país, y damos guiarnos por la imitación servil de los enes de las grandes naciones, con cuya compa- nos quieren envanecer y nos pretenden deslum- Le aseguro al Sr. Struck que si tuviéramos ya rgía necesaria para no atemorizarnos por la de- ción de la plata y, sobre todo, para poner los s precisos para que se levante su valor, conse- mos más que con el talón de oro; pero hay po- s personalidades, poderosas empresas y pode- intereses que no sólo pretenden anonadar á la blica, sino á su Administración, y sobre esta úl- lebe creer y tener fe el Sr. Struck, en que el pa- mo y la energía del Gobierno pronto se podrán estar, y no será tan incauto que se enrede en las del Morganismo.

la plata un metal depreciado, ó un metal que ere depreciar? Es un metal que desean cotizar io más ínfimo para aniquilarlo temporalmente, omprarnos así nuestras minas de plata por una a, y porque solamente depreciándolo se podrá mbién el último golpe al peso mexicano.

nos perdido el mercado de Filipinas, Sr. Struck; tros pesos, que valían en otros tiempos cien centavos, serán recogidos por el Gobierno de los Estados Unidos del Norte, y se cambiarán al precio de cincuenta centavos oro americano. ¡Perderán el cuño de nuestra nación, y nuestra águila será reemplazada por el águila de esa nación del Norte! . . . . Pero al estar protegidos por el pabellón de las estrellas, ¡valdrán cien centavos oro americano! Habrá Casa de Moneda en Filipinas para la realización de nuestros pesos, y la acuñación de la plata americana en el archipiélago se favorecerá para que el *dollar* quede . . . . á las puertas de la China!

No hagamos nosotros nada por mejorar la situación de nuestros pesos en el Asia; pongamos el talón de oro; démosle el último golpe nosotros mismos al peso mexicano cerrando las Casas de Moneda é inundémonos de papel, que si hoy está el Gobierno mexicano en condiciones de poder afrontar una situación difícil, mañana tal vez no podrá estar en las mismas condiciones, y entonces quedaremos alineados, como dijo el Sr. Struck; pero no alineados con las grandes naciones, sino alineados con nuestra pobre hermana Guatemala . . . .

. . . .

La Nación, aunque hoy se pretenda anonadarla, tiene fe en la energía y en el patriotismo del Gobierno.

UN COMERCIANTE.

NOTAS Y COMENTARIOS

(ENERO 31 DE 1903)

ndo el peso mexicano de plata la moneda que más en el mundo, pues es la que sirve de cam- casi la tercera parte de la humanidad, es natu- e tenga muchos enemigos y que sea la moneda ás perjuicios haya sufrido con motivo del des- brio metálico que hay en el mundo desde hace años.

efecto, ese peso ha visto aumentar sus enemi- esde que los ingleses se establecieron definiti- nte en la India y en Sur Africa, expulsando á ses, holandeses y portugueses; desde que los es, á consecuencia de su expansión territorial, lieron sus relaciones comerciales hasta el Ex- Oriente; y por último, desde que diversas na- aceptaron el talón de oro. En estos últimos, aques han sido más repetidos, y al fin llegó á trarse en la desventajosa situación que ha pro- o la crisis actual.

entras México estaba solo para luchar con to- n el terreno monetario, sufría golpes y más gol- los que no podía contestar; pero cuando la guerra á la plata afectó, no á una nación de diez y seis nes de habitantes, sino á un imperio que tiene e cuatrocientos millones de individuos, ha sur- un incidente, que si no dará la victoria á la pla- r lo menos detendrá por algún tiempo la con- depreciación que está sufriendo.

China, que es la nación de que hablamos, ha llegado á una posición intolerable por la baja de la plata, como por la indemnización que tiene que pagar y ha buscado el concurso de su nueva amiga, México, para dirigirse al mundo, por el intermedio de los Estados Unidos y decirle: de continuar este estado de cosas, se arruinarán los países-plata, así como el comercio que los países-oro tienen con aquellos: China, que el año pasado compró á los países-oro mercancías por valor de casi doscientos millones de pesos, disminuirá sus compras á proporción que aumente la depreciación de la plata, y otro tanto harán los demás países-plata: y sin embargo, China podía comprar efectos por valor de mil doscientos millones, si las condiciones monetarias fueran distintas de las que son.

En efecto, en menor escala sucede lo mismo en México que en China; en tanto que nuestras importaciones en algunos años se han duplicado, no obstante que habrían podido cuadruplicarse, las exportaciones se han triplicado, y casi otro tanto sucede con los demás países plata; en vista de esto, así como de la negra perspectiva que se ofrece á éstos, México y China, después de haberse puesto de acuerdo y meditado bien el asunto, se han dirigido aisladamente, pero con memorándums iguales en el fondo, al Gobierno de los Estados Unidos, diciéndole:

«Este Gobierno reconoce que el bimetalismo, en el

sentido de la libre acuñación de la plata, es un sistema definitivamente juzgado por los más importantes financieros de Europa y los Estados Unidos, y sería inútil proponer su restauración.

«No se espera tampoco que las naciones oro cambien en materia alguna su sistema monetario. Lo que se pide es que los Gobiernos que tienen Colonias en las cuales se usa el talón de plata, cooperen con los países plata, para encontrar un plan por medio del cual se establezca una relación definitiva entre el talón de oro y el de plata, y las medidas indispensables para mantener esta relación.»

El Presidente de los Estados Unidos, que por conducto del Secretario de Estado, Mr. Hay, recibió las notas de México y China, las envió al Congreso con un mensaje adjunto, en el que recomendaba que se concedieran al Ejecutivo poderes suficientes para que pudiera prestar su apoyo á las aludidas naciones en los términos que juzgase más convenientes: el mensaje y notas pasaron á la Comisión de Hacienda para que presente su dictamen.

Este paso dado por México, y del que, naturalmente, nada en lo absoluto se había trasparentado, no sabemos si tendrá buen éxito, no porque sea malo en sí, pues es hasta de aplaudirse, sino porque acaso los momentos no sean oportunos, bien que, dada la crisis, no se podían exigir otros.

Francia, Inglaterra, Portugal y Holanda, que son las naciones que tienen posesiones en las Indias orientales, están ahora más preocupadas con la cuestión venezolana que con la monetaria. Aun los mismos Estados Unidos, como veremos líneas después, tienen más graves asuntos entre manos para dedicar á la plata toda la atención que se merece.

UN CONGRESO ESPECIAL

(FEBRERO 10 DE 1903)

Verán nuestros lectores en otro lugar el acuerdo del Presidente de la República para la reunión de una Comisión que estudie la situación económica del país, el sistema monetario, el comercio exterior y otros asuntos de notoria importancia. El día 19 se reunirá esa Comisión, á la que han sido llamadas personas de diferentes clases sociales y de diversas opiniones y ocupaciones, y que indudablemente trabajarán con ahinco y patriotismo en resolver las varias cuestiones que se les van á someter en el Cuestionario anexo al acuerdo presidencial.

Realmente va á ser la Comisión una especie de Congreso, donde más que votaciones y resoluciones se busca oír opiniones que serán más ó menos autorizadas, según la ciencia y experiencia de sus autores y el empleo que hagan de los datos de todo género que ampliamente se pone á su disposición. Inútil es decir que la idea del Sr. Limantour nos parece buena, pues además de estar dirigida á buscar el concurso patriótico de todos los mexicanos, se ofrece á los que por la prensa han estado discutiendo la cuestión monetaria (y *El Tiempo*, por cierto, poniendo á disposición de todas las opiniones sus columnas, ha secundado perfectamente esa idea), se les ofrece, decimos, la oportunidad de explayar aun más esas opiniones y rectificarlas ó ratificarlas con la copia de datos y documentos que tendrán á su disposición.

Aunque lo que vamos á decir sea adelantar nuestras opiniones, creemos que ese Congreso debe caracterizarse por la ausencia ó, cuando menos, por la sobriedad de los discursos, que en realidad no son más de palabras y que debe darse toda la preferencia á los informes ú opiniones escritas. Decimos esto, porque vemos figurar en la lista de Comisionados á personas que no sabemos que estén acostumbrados á pronunciar discursos y que preferirían callar y reservarse sus ideas, que pueden ser buenas, á sufrir la pena de que su palabra, desprovista de galas y de retórica, se oiga al lado de la de los oradores habituados á la tribuna.

Mas dejando á un lado, que será motivo de arreglo posterior, analizaremos el Cuestionario propuesto á los Comisionados.

Refiriéndose á nuestro comercio exterior, dice el Cuestionario que la Estadística de él no puede considerarse del todo exacta por diversas circunstancias, entre ellas, en el comercio de importación, la tendencia del comerciante á disminuír el valor real de las mercancías; la declaración del valor de éstas en moneda extranjera, lo que hace necesario reducirlo á un denominador común enteramente convencional; la reducción de ese valor á moneda mexicana, que se hace según el precio del peso de México en Nueva York, y no tomando en cuenta el verdadero tipo de cambio, etc.

Con verdadero acierto y franqueza están expuestas en el capítulo primero del Cuestionario todas las deficiencias, pues cuando un mal es perfectamente conocido, está ya á medias remediado. Esta parte, pues, es la más fácil para la Comisión, y si no consigue que en su totalidad queden remediados los defectos que tiene nuestra Estadística fiscal, no se deberá á falta de diligencia suya, sino á que hay actos de tal naturaleza, que por más cuidado que se ponga en observarlos, siempre se escaparán á la Estadística.

Los otros capítulos tienen mayores dificultades que el primero; el segundo se refiere á la producción de metales preciosos en México: quiere el señor Secretario de Hacienda que se estudie no sólo el monto, que es lo fácil, sino también, y muy especialmente, la forma, lo que ya es más difícil, de esa producción, y el curso que sigue, una vez extraídos del seno de la tierra los metales preciosos.

También, y esto será uno de los puntos más salientes del capítulo en cuestión, se propone el estudio de

las vicisitudes por que nuestra moneda ha pasado en Oriente, suponemos que desde que imperaba allí sin rival por no haber otra posible, en vista de la abundancia con que se produjo durante la época virreinal y las sólidas relaciones comerciales que la Colonia llegó á establecer con Asia, hasta fechas recientes en que todo y todos se han conjurado para excluírla de allí y arrebatarle unos privilegios que ninguna otra moneda ha tenido en el mundo.

Todas estas materias y otras no menos importantes, como son el costo de producción en cada distrito minero, el cambio de legislación ó la adopción de una para la acuñación de moneda, etc., van á ser materia de difíciles y sesudos estudios, y aun pueden dar margen, ya que no á activas discusiones, sí á la manifestación de las más encontradas opiniones.

El capítulo tercero se refiere á la moneda circulante: el Cuestionario desea averiguar su monto actual, la conveniencia de aumentarlo ó de disminuírlo; la influencia que en la circulación tienen los Bancos; la dirección é importancia de las corrientes de moneda metálica que normalmente se establecen entre determinadas plazas de la República, etc. En este capítulo también hay bastantes dificultades que vencer, y existen muchos prejuicios que combatir y peligros que evitar, pues hasta ahora la confianza que la paz ha infundido en los espíritus, y la honorabilidad que muchos, ó más bien, todas las instituciones de cierto género han demostrado, han hecho que se desechen muchas arraigadas preocupaciones que había; pero bastaría la más insignificante causa para que se acordasen esas preocupaciones y se produjese un malestar social que se traduciría en dificultades económicas.

Los efectos del alza y baja de los cambios, son las cuestiones que propone el capítulo cuarto del Cuestionario; plantea la cuestión tan debatida ya en México, de si el alza de ellos favorece los intereses generales de la Nación, ó si en último resultado es perjudicial por los sacrificios que impone á los consumidores que son los más en beneficio de los productores, que son los menos. Esta cuestión, como ya muy debatida y estudiada, si bien de una manera bastante empírica, será la que llegue á reunir mayor número de opiniones, que no es difícil que sean tantas como miembros tiene la Comisión; sin embargo, al llegar á la parte final, la discrepancia va á ser más grande aún, pues costará trabajo á la gran mayoría de Comisionados resolverse por que se busque la fijeza en la relación del valor de nuestra moneda y del de las naciones con las que comerciamos, y sobre todo, porque se busque el máximum y el mínimum de esa relación.

Y sin embargo de todo eso, la Conferencia, el Congreso ó como al fin se le llame, será de mucha utilidad, porque aunque no llegue á resultados inmediatos y á resoluciones concretas, proporcionará al Gobierno y á los hombres de estudio la oportunidad de conocer las exigencias de los diversos ramos de riqueza del país, sus recursos, sus necesidades, y no por medio de ocursos que en la mayoría de los casos son vistos con poco interés, porque tratan una cuestión desde un solo punto de vista, sino por medio de una serie de estudios de todo género que permitirán apreciar en conjunto todos los problemas, todas las dificultades y todos los remedios; que dará oído á las manifestaciones que tengan que hacer los mineros, los ferrocarrileros, los industriales, los agricultores, los comerciantes, los banqueros, los hombres de negocios; y para decirlo en pocas palabras, los que cuidan de sus propios intereses y los que velan por los intereses de la Nación.

Ha sido, pues, una buena idea la que ha tenido el Señor Limantour.



TERCERA PARTE

SISTEMAS MONETARIOS
DE LAS PRINCIPALES NACIONES DEL MUNDO

III

SISTEMAS MONETARIOS DEL MUNDO

Traducido del periódico «Sound Currency,» de Nueva York,
de Agosto de 1900,
bajo la dirección del Sr. D. Jaime Gurza, Prosecretario de la Comisión Monetaria.

ESTADOS UNIDOS.

moneda corriente de los Estados Unidos está la en el patrón de oro, la plata y el papel mone- conservan á la par con el oro.

o.—La unidad es el peso (dollar), que pesa 25.8 os y tiene 0.900 de ley (23.32 granos de oro). Los múltiplos que se acuñan son el cuarto de a ($2.50), la media águila ($5.00), el águila ($10) oble águila ($20). Todos son de circulación legal sa. El oro en tejo se acuña en las Casas de Mo- libre de todo gasto, excepto por la liga que con- .

ata.—La unidad de las monedas de plata es el (dollar), de 412.5 granos, 0.900 de fino (371.25 os de plata pura), una proporción de 15.9884 uno de oro. Los pesos de plata son de circula- legal forzosa, y se acuñan sólo en cantidades li- das por cuenta del Gobierno, empleando barras ata compradas. Las compras se suspendieron el 1º de Noviembre de 1893. Las monedas de fraccionarias son: el décimo (10 centavos), el o de peso (25 centavos), el medio peso (50 cen-), que pesan respectivamente 2½, 6¼ y 12½ os de 0.900 de fino, siendo como 7% inferiores eso con relación al peso de plata. Las mone- raccionarias de plata son de circulación legal sa hasta la cantidad de diez pesos. La política obierno es mantener la relación de valor en onedas de los dos metales.

pel moneda de los Estados Unidos, ó «Green- ,» de las que una cantidad fija, $346.681,016, anecen en circulación, son un resto del papel da de curso forzoso de la última guerra civil. papel es moneda legal para todos los pagos, pú- s y privados, excepto derechos sobre importa- s é intereses sobre la Deuda pública. Desde 1879 sido redimibles en «moneda.» Por decreto del Marzo de 1900 se las hizo redimibles expre- nte en oro. Cuando se redime, se cambia por oro Tesorería, y así se conserva en circulación.

rtificados del Tesoro de los Estados Unidos de .—$155.931,002 emitidos en pago por plata lica en virtud de la llamada «Sherman Silver hase Act of 1890,» son moneda legal para toda de pagos, excepto cuando se estipula expresa- e lo contrario, y se reciben en pago de todos los impuestos públicos. Hasta el 14 de Marzo de 1900 fueron redimibles en moneda de oro ó plata, á discreción del Secretario del Tesoro. En la práctica se acostumbraba cambiarlos por oro ó por plata, á voluntad del poseedor. Por decreto de 14 de Marzo de 1900 se les hizo redimibles en oro. Antes del 14 de Marzo de 1900, $69.161,002 habían sido redimidos en monedas de plata, cancelados y retirados de la circulación, dejando $86.770,000, los que van á ser retirados tan rápidamente como sea posible, substituyéndolos por certificados plata.

Certificados oro, por valor de no menos de $20 cada uno, son emitidos por el Secretario del Tesoro al depositar moneda de oro que se devolverá á solicitud del interesado. Aunque no son de curso forzoso, son admisibles en pago de derechos aduaneros y toda clase de contribuciones é impuestos públicos. Una cuarta parte se expide en certificados de $50 ó menos

Certificados plata, expedidos á cambio de pesos legales de plata depositados en el Tesoro. Son admisibles por todos los impuestos públicos, pero no son de curso forzoso y se expiden en valores de $1, $2, $5 y $10. Los de valor más elevado, emitidos con anterioridad, de $20, $50, $100 y $500, van á ser retirados.

Certificados de moneda corriente, emitidos con anterioridad en valores de no menos de $5,000 al depositar los Bancos nacionales papel de circulación legal de los Estados Unidos. Ya se ha suspendido su emisión y los que aun permanecen pendientes están siendo recogidos rápidamente.

Billetes de los National Banks.—De éstos la cantidad en circulación el 1º de Julio de 1900, era . . . $309.640,444.

Estos billetes son emitidos por cerca de 4,000 Bancos, y se obtienen al depositar Bonos de los Estados Unidos en la Tesorería de Washington, D. C. La emisión está limitada al valor nominal de los Bonos depositados, y no puede exceder al capital social del Banco emisor.

Los billetes se redimen en una agencia central de redención ó cambio en la Tesorería, en Washington, en donde cada Banco está obligado á mantener un depósito en efectivo de 5% sobre su circulación. No se emiten notas ó billetes de valor inferior á $5, y por lo menos dos terceras partes de la emisión deben ser en valores de $10 para arriba. Los tenedores de ac-

ciones en los Bancos de emisión, son personalmente responsables por las deudas del Banco, por la cantidad de acciones que poseen. Los billetes de que se trata son moneda legal para pagos á cualquiera National Bank del sistema, para todos los impuestos públicos, excepto derechos sobre importaciones, y en todos los pagos hechos por los Estados Unidos, excepto intereses sobre la Deuda pública y en cambio de la moneda nacional.

Depósitos de Bancos.—A veces no se toma en cuenta que los depósitos hechos en los Bancos, pagaderos á la vista, constituyen una especie de moneda corriente cuya circulación en algunos países ha llegado á ser mucho más importante que la de billetes de Banco, y se le debe dar toda la importancia que tiene al describir la moneda corriente de un país.

Los depósitos pagaderos á la vista en los Estados Unidos, según las más recientes cifras disponibles, (Junio 30 de 1899), son aproximadamente como sigue:[1]

National Banks............	$ 2,600.000,000
Bancos de los Estados.......	1,165.000,000
Trust Companies...........	835.000,000
Bancos particulares (en parte).	365.000,000
	$ 4,965.000,000[2]

GRAN BRETAÑA Y SUS COLONIAS.

GRAN BRETAÑA.

En 1717 la reducción legal del valor de la guinea en Inglaterra á 21 chelines, colocó el sistema monetario del país sobre la llamada «base bimetálica» en la proporción de 15.21 á 1. Pero como la proporción comercial de los dos metales estuvo abajo de 15.21, la plata era muy valiosa para servir de moneda y el oro fué y es hasta la fecha el patrón monetario. Hasta 1794 el valor comercial de la plata en proporción al del oro se elevó sobre 15.21, y entonces la plata se convirtió en el metal monetario más barato, y empezó á disminuír la circulación del oro. Para evitar esta substitución del oro por el metal blanco, el Parlamento Inglés, en 1798, prohibió la acuñación de la plata. Esta medida que en un principio se intentó con carácter provisional, se hizo definitiva, y prácticamente Inglaterra ha tenido el patrón de oro desde 1798. Legalmente no se convirtió en un país monometálico, oro, hasta que se expidió la ley de 22 de Junio de 1816.

Oro.—La unidad monetaria, la libra esterlina, está representada por el soberano, moneda de oro que pesa 7,988 gramos (123.274 granos) de 0.916⅔ de ley, conteniendo así 7.322 gramos (113.016 granos) de oro fino. Las monedas legales de la Gran Bretaña son: el medio soberano, el soberano, los dos soberanos y los cinco soberanos. Sin embargo, las monedas de oro en circulación se reducen á soberanos y medios soberanos.

El público puede depositar oro en la real Casa de Moneda para su acuñación y recibir por él en moneda contante £3, 17s, 10½^d por onza de oro de la ley requerida; pero, en realidad, sólo el Banco de Inglaterra introduce oro á la Casa de Moneda. Por acuerdo de 1884 dicha institución está en el deber de recibir todo el oro que le lleve el público, y pagarlo en el acto á razón de £3, 17s, 9^d por onza de ley legal. La diferencia de 1½^d compensa al Banco por sus pérdidas en interés entre el día en que deposita el oro en la Casa de Moneda y aquél en que lo recibe ya acuñado, dejándole una pequeña comisión por sus servicios.

Plata.—Las monedas de plata de la Gran Bretaña son como sigue:

DENOMINACION.	PESO EN		Ley.	PLATA PURA.	Valor Comparativo con el peso plata de los Estados Unidos.
	Gramos.	Granos.		Granos.	
Corona	28.276	436.355	.925	403.628	$ 1.087
Media Corona .	14.138	218.177	.925	201.814	0.544
Florín	11.310	174.535	.925	161.445	0.435
Chelín	5.655	87.267	.925	80.722	0.217
Sixpence . . .	2.828	48.634	.925	40.361	0.108
Threepence. . .	1.414	21.818	.925	20.181	0.054

La plata es de circulación legal forzosa solamente hasta la cantidad de £2 ($9.73).

Billetes de Banco.—No hay papel del Gobierno en circulación. La tabla siguiente indica la circulación en billetes en Abril de 1900:

NOMBRES DE LOS BANCOS	Emisión garantizada.	Emisión no cubierta.	TOTAL
Banco de Inglaterra ..... £	30.496,530	17.775,000	48.271,530*
Bancos ingleses de sociedades por acciones (28).........	......	932,579	932,579
Bancos ingleses particulares (38)	......	410,733	410,733
Bancos escoceses (10).......	4.610,359	2.676.350	7.286,709
Bancos irlandeses (6).......	296,898	6.354,494	6.651.392
TOTAL......£	35.403.787	28.149,156	63.552.943

Depósitos en los Bancos.—Debido al hecho de no ser requisito necesario la publicación de las cuentas, es imposible citar, como no sea sólo aproximadamente, la cantidad de depósitos en los Bancos que poseen las características de la moneda corriente. De una recopilación de las cuentas, tales como se publican, aparece que la cantidad total de depósitos en 1899, fué cerca de £825.700,000. Estimando en £200.000,000 los depósitos á plazo determinado, de un carácter semejante á los depósitos en nuestros Bancos de Ahorros, y deduciendo £100.000,000 que se calculan en poder de los Bancos como fondo de reserva ó depositado por ellos en el Banco de Inglaterra, y las £18.000,000 que es el fondo de reserva del Banco de Inglaterra, la diferencia neta de depósitos en circulación no cubiertos, sería aproximadamente de unas £500.000,000, ó, más ó menos, ... 2,500.000,000 de pesos.

CIRCULACION MONETARIA EN LA GRAN BRETAÑA.

Oro . . . . $	462.300,000
Plata (moneda fraccionaria).	111.900,000
Billetes	140.000,000
Depósitos	2,500.000,000

* De esta emisión total, £18.280,385 estaban en las arcas del Banco de Inglaterra, dejando solo £29.991,145 en circulación efectiva.

1. Los depósitos de un Banco en otro no están incluídos en esta tabla.

2. Para llegar á encontrar el total de depósitos no cubiertos, deben deducirse de la suma anterior $880.000,000, cantidad de dinero efectivo, cheques, etc. Esto indicaría que la cantidad de depósitos no cubiertos, en circulación, es más ó menos..... $4,085.000,000.

CANADÁ.

El Canadá tiene el patrón de oro, pero no lo acuña.

Oro.—Las monedas de oro de los Estados Unidos están ahí en circulación, y son moneda legal á la par, y el soberano del Reino Unido al precio fijo de $4.866. Hay muy poco oro en circulación. El Ministro de Hacienda tiene actualmente (Julio de 1900) cerca de $11.000,000 como fondo de reserva para cubrir el papel flotante del Dominio. La cantidad que existe en los Bancos, se calcula en $10.000,000 más.

Plata.—La acuñación de plata data de 1870; antes, las monedas fraccionarias de plata que circulaban eran las de los Estados Unidos. Las monedas son enteramente subsidiarias, de valores de 5, 10, 25 y 50 centavos, y son de circulación legal forzosa hasta la cantidad de $10.

La cantidad total acuñada desde el establecimiento de la Casa de Moneda en 1870, al 1º de Enero de 1899, fué de $6.850,000, de los cuales $5.000,000 se calculan en circulación.

Papel moneda del Dominio.—Puede ser expedido por el Ministro de Hacienda hasta por valor total de $20.000,000, redimible en oro á solicitud, estando garantizado por una reserva por lo menos de 15% en oro, 25% en oro y Seguridades del Dominio garantizadas por el Gobierno Imperial, y el resto de 60% por Seguridades ordinarias del Dominio en poder del Ministro de Hacienda. La emisión de papel puede exceder del límite de $20.000,000, depositando la cantidad de oro requerida para cubrir el exceso. El papel del Dominio es de circulación legal, y se emite en valores de 25 centavos, $1, $2 y $4, lo mismo que en valores más elevados comunes. El total emitido hasta la fecha, es de $24.600,000, de los cuales cerca de $17.000,000 están en poder de los Bancos como fondo de reserva.

Billetes de Banco.—Los 36 Bancos del Canadá pueden emitir billetes hasta por la cantidad de su capital exhibido. Estos billetes son emitidos convirtiéndolos en el principal derecho de retención sobre el capital de los Bancos de emisión, y por un fondo de garantía depositado en las arcas del Gobierno, igual á un 5% de la circulación.

La cantidad en circulación el 30 de Abril de 1900, era $43.908,432.

Depósitos en los Bancos.—La cantidad total de depósitos pagaderos á solicitud, era en Abril 30 de 1900, $100.500.000. La cantidad total en efectivo, era de $27.000,000. Deduciendo 10.300,000 de checks disponibles, los depósitos no cubiertos suman . . . . . . $63.200,000.

CIRCULACION MONETARIA EN EL CANADÁ.

Oro	$ 21.000,000
Plata.	5.000,000
Papel no cubierto	57.500,000
(De los cuales, $24.600,000 en papel del Dominio, más $43.900,000 en billetes de Banco—menos $11.000,000 de reserva en metálico en el Tesoro.)	
Depósitos no cubiertos . . .	63.200,000

INDIA BRITÁNICA.

La ley monetaria fundamental de la India Británica, data del 17 de Agosto de 1835. Con la demonetización del oro hecha por Lord Dalhousie, en . . . 1853, el patrón se hizo monometálico (plata), y así permaneció hasta la clausura de las Casas de Moneda en 1893. La unidad monetaria es la rupia, de peso legal de 180 granos Troy, 0.916⅔ de fineza, y conteniendo 165 granos de plata pura. Hasta 1893, la acuñación de la plata fué ilimitada, y los derechos de acuñación para la Casa de Moneda fueron 2.25%.

El decreto del Gobernador General de la India en 26 de Junio de 1893, clausuró las Casas de Moneda del país para la libre acuñación de la plata, pero no cambió el peso, la ley, ni el carácter legal de circulación de la rupia. Todavía puede acuñarse plata en la India por cuenta del Gobierno, y éste está siempre dispuesto á entregar rupias nuevas á los particulares á cambio de oro á razón de una rupia por 16 peniques oro, ó 15 rupias por una libra esterlina, proporción equivalente á cosa de 22 por 1 (exactamente 21.602 × 1). No era posible al principio mantener esta arbitraria proporción, pero de algún tiempo acá la proporción se ha mantenido muy cerca de 16 peniques. La rupia se ha convertido así, virtualmente, en una moneda arbitraria mantenida casi á 50% sobre su valor intrínseco. Por consiguiente, no puede decirse que la India tiene el patrón de plata. Por un tiempo tuvo un patrón arbitrario que se aproximaba al de oro. Recientemente una comisión ha opinado en sentido favorable á la conservación de la moneda corriente sobre una base de oro, en la proporción actual de 16 peniques por rupia, y se han dado pasos encaminados á dicho fin, así es que el país está bajo el patrón oro.

La rupia es, pues, equivalente ahora á 7.53344 granos de oro puro, ó 32.44 centavos.

Las cantidades considerables, se estiman en lacas (*lacs*), de cien mil (100,000) rupias y en *crores* de cien lacas. Así, pues, un *crore* equivale á diez millones (10.000,000) de rupias, que se escribe 10.000,000 Rs., ó Rs. 10.000,000, ó Rs. 1.00,00,000. Pero la costumbre es expresar grandes cantidades así:

Rx. 1.000,000 igual á 10.000,000 de rupias. La rupia se subdivide en 16 *Anas*.

La rupia de plata y la media rupia son de circulación legal forzosa, siempre que las monedas no hayan perdido más de 2% de su peso y no hayan sufrido otros deterioros que los inherentes al uso. El cuarto de rupia y el octavo de rupia son de circulación legal forzosa únicamente hasta por valor de una rupia. Hay un derecho de acuñación de 1% para el oro. La proporción del oro á la plata en la acuñación original, era de 1 á 15. Los soberanos de oro son ahora de circulación legal, á razón de Rs. 15, igual á £1.

Los valores, pesos y ley de las monedas de oro y plata de la India Británica, se ven en las tablas que siguen:

ORO.	Peso en granos.	Ley.	Granos de oro puro.	Valor en moneda de oro de los Estados Unidos.
Doble *Mohur* (antes 30 rupias.	360	0.916⅔	330	$14.212
Mohur (antes 15 rupias)	180	"	165	7.106
⅔ *Mohur* (antes 10 rupias).	120	"	110	4.734
⅓ *Mohur* (antes 5 rupias).	60	"	55	2.367

PLATA.	Peso en granos.	Ley.	Granos de plata pura	Valor en moneda de plata de los Estados Unidos.
Rupia	180.000	0.916⅔	165.000	$0.444
Media rupia	90.000	,,	82.500	0.222
Cuarto de rupia	45.000	,,	41.250	0.151
Octavo de rupia	22.500	,,	20.625	0.055

Papel moneda en circulación.—Antes de la ley de 16 de Julio de 1861, que autorizó la emisión de papel moneda por parte de un Departamento de emisión pública dependiente del Gobierno, había tres « Bancos autorizados de la India » (en Bengala, Bombay y Madrás), que podían emitir billetes hasta por la cantidad de 52.000,000 de rupias, privilegio de que fueron privados por dicha ley, que hizo la substitución con un sistema de papel del Gobierno de la India, pagadero á su presentación. Desde entonces se han establecido Distritos geográficos de emisión, y el papel es de circulación legal en el Distrito que lo emitió y pagadero únicamente en el lugar de su emisión; es aceptable también por impuestos del Gobierno en cualquier lugar del país.

Actualmente hay ocho Distritos de emisión, que expiden papel por valor de 5 á 10,000 rupias á cambio de moneda de plata, á la par, y en Calcuta y Bombay á cambio de oro acuñado ó en tejo, á razón de una rupia por 7.53344 granos de oro fino, ó sea 15 rupias por £1 en oro, proporción equivalente á 22 × 1, aproximadamente.

El total de las monedas y metales así recibidos, se conserva como fondo de reserva para el pago del papel emitido, con excepción de una cantidad fija que se invierte en seguridades del Gobierno. El límite máximo de la cantidad que puede invertirse de este modo, se había fijado en 60.000,000 de rupias en 1882. Habiendo aumentado considerablemente las emisiones, el Gobierno de la India fué autorizado en 1890 para aumentar ese límite á 80.000,000 de rupias, y á 100.000,000 en el año de 1896.

La cantidad de papel moneda en circulación el 7 de Noviembre de 1899, era 271.566,355 rupias, de las que todas, excepto las 100.000,000 arriba mencionadas, estaban cubiertas por una reserva de metal acuñado y en barras. De las Rs. 17,17,66,409 que se guardaban, Rs. 11,45,84,573 era plata y Rs. 5,71,81,836 oro, incluyendo Rs. 30,00,000 en oro guardado en Inglaterra.

Depósitos en los Bancos.— Los depósitos (sin tener en cuenta los depósitos del Gobierno) de los tres Presidency Banks (Bancos de la Presidencia) en 31 de Diciembre de 1899, llegaban á Rs. 112,052,495, y en la misma fecha el dinero efectivo en caja era . . . Rs. 43.794,318. Es imposible determinar los depósitos de los banqueros del país, entre quienes hay una considerable circulación de cheques, giros y letras de cambio.

CIRCULACION MONETARIA EN LA INDIA.

La circulación monetaria en la India Británica, es como sigue:

Plata (de circulación legal forzosa)	$ 750.000,000
Papel en circulación (no cubierto).	33.000,000
Depósitos no cubiertos. . .	30.000,000

AUSTRALASIA.

La base del sistema monetario de Australasia es el mismo que el de la Gran Bretaña. Las diferencias principales son relativas al uso de documentos de crédito.

Billetes de Banco.— En general, los Bancos de las colonias de Australasia, excepto en Queensland, están en libertad para emitir billetes hasta por una cantidad igual á sus respectivos capitales, y en la mayoría de los casos á su existencia en efectivo. Los billetes están muy gravados, comunmente 2% por año. El uso general de metálico en la circulación ordinaria deja poco lugar para la circulación de billetes y, en consecuencia, esta última es mucho menos importante que la de los depósitos. La circulación total de los Bancos de Australasia en los últimos tres meses de 1899, fué sólo £4.118,726, ($20.500,000).

Depósitos.— La circulación de certificados de depósito se ha desarrollado considerablemente en la mayoría de las colonias de Australasia.

La tabla que sigue indica la circulación, las cuen tas corrientes y las reservas de los Bancos de las diferentes colonias, en el último trimestre de 1899:

	Cuentas corrientes	Papel en circulación	RESERVAS
Victoria	£ 11.386,682	£ 883,556	£ 6.946,451
New South Wales	10.878,266	1.239.878	5.831,150
Nueva Zelandia	6.014,495	1.151,029	2.654,028
Queenslandia	5.006,276	....	1.998,439
Australia Occidental	2.634,414	321.831	1.719.890
,, Boreal	2.416.084	380,185	1.666,417
Tasmania	1.517,257	142,247	642.461
TOTAL	39.853,474	4.118,726	21.458.836

CIRCULACION MONETARIA EN AUSTRALASIA.

Es como sigue:

Oro.	$ 132.000,000
Plata (hasta cierto límite). .	6.400,000
Billetes de Banco	20.500,000
Depósitos no cubiertos. . .	142.000,000

PEQUEÑAS COLONIAS BRITÁNICAS.

Fuera de las divergencias explicadas en este artículo, el sistema monetario de las colonias que en seguida se expresan es exactamente el mismo que el de la Gran Bretaña.

Las Bermudas.—La moneda legal es la británica. Plata británica, sin límite ninguno.

Islas Turk y Caicos.— Las cuentas comerciales se llevan en pesos y las del Gobierno en libras esterlinas. La moneda legal es la libra esterlina británica, el oro y la plata americanos, los doblones españoles, mexicanos y colombianos, y las monedas arbitrarias de nickel de Jamaica.

Terranova (Newfoundland).— La moneda legal es la libra esterlina británica y las monedas de los Estados Unidos y sus colonias. Las cuentas se llevan por pesos (dollars) y centavos.

Honduras Británica.—En 15 de Octubre de 1894, el oro de los Estados Unidos se aceptó como el patrón monetario. En 1898 la circulación en papel era $112,348 en papel del Gobierno. Había también moneda fraccionaria de plata por valor de $200,000.

Mauricio (Mauritius), Africa.—Las cuentas se llevan por rupias y centavos, y la circulación monetaria está basada en la plata. Hay una emisión de papel del Gobierno, con una circulación aproximada de Rs. 3.000,000 en valores de cinco, diez y cincuenta rupias.

Gambia, Africa.—La moneda legal es la de la Unión Latina. No existe el papel moneda.

Sierra Leone, Africa.— Los doblones británicos de oro y las monedas de la Unión Latina son la moneda de circulación legal. No existe el papel moneda.

Colonia de la Costa de Oro (Gold Coast Colony), Africa. — La moneda legal es la libra esterlina británica, con monedas de oro francesas, españolas y americanas. También, de acuerdo con una disposición local, circula el oro en polvo á razón de £3.12 chelines por onza. Dollars y otras monedas americanas circulan, pero no son de curso forzoso.

Gibraltar. — La moneda legal es la de la Gran Bretaña, pero el dinero español sigue circulando libremente, de donde la depreciación de la plata en España afecta también á Gibraltar.

Chipre (Cyprus).—El soberano inglés, el medio soberano, la lira turca y el franco turco, en monedas de oro; en las de plata, el florín inglés, lo mismo que las piezas de seis (sixpence) y tres (threepence) peniques, son las que circulan. En bronce, el peso (piastre) legal (9=1 chelín). No hay circulación de papel.

Guayana Británica.—Monedas de oro americanas é inglesas y las inglesas de plata son de curso forzoso. Los billetes emitidos por los Bancos Colonial y de la Guayana Británica, ascendían en Marzo 31 de 1893, á $145,547.

Ceylán.—La moneda de circulación legal es la rupia de la India y sus submúltiplos de plata. No hay límite para la admisión de la moneda de plata. Las monedas fraccionarias, en vez de ser consideradas ó denominadas fracciones de la rupia, son monedas de 50, 20 y 10 centavos, dividiéndose la rupia en 100 centavos en vez de 16 *Anas* como en la India. Las monedas de cobre de Ceylán, por valor nominal de 5 centavos, 1 centavo, ½ centavo y ¼ de centavo circulan también.

El Gobierno de Ceylán emite papel moneda de 5, 10, 50, 100, 500 y 1,000 rupias. La cantidad en circulación al terminar el año de 1899, era . . . . . Rs. 11.760,950, para garantía de las cuales el Gobierno tenía depositada una grande cantidad de plata.

Cinco Bancos tienen sucursales en Ceylán: el Mercantil (Mercantile Bank), el de Madras (Bank of Madras), el Nacional (National Bank), el de Hong Kong y Shangai (The Hong Kong and Shanghai Bank), y el Banco Concesionado de la India, Londres y Ceylán (Chartered Bank of India, London and Ceylon).

Los Estrechos (Straits Settlements).—La circulación legal consiste en el peso de plata de Hong Kong, los pesos de plata de España, México, Perú y Bolivia, el dollar americano y el *yen* japonés, pero ninguno es de circulación legal, si no es de la misma ley y valor intrínseco que el de Hong Kong, y que no pese menos de 415 granos *troy*. Hay monedas de plata y cobre que representan partes fraccionarias del peso. La circulación en billetes es pequeña.

Hong Kong.—Circula el peso de plata de México y el de Hong Kong, acuñado en la Casa de Moneda local, así como algunas monedas de plata y bronce y una pequeña cantidad de billetes de Banco. La circulación de la Corporación Bancaria de Hong Kong y Shangai (The Hong Kong and Shanghai Banking Corporation) en Diciembre 31 de 1899, era . . . . $12.642,716, equivalente á cerca de $6.000,000 oro.

Cabo de Buena Esperanza.—Circula la moneda británica. La circulación de billetes de Banco en la colonia el 1º de Enero de 1899, era de £845,028, equivalente á $4.225.000.

IMPERIO ALEMAN.

Las leyes fundamentales del actual sistema monetario de Alemania son las expedidas el 4 de Diciembre de 1871 y el 9 de Julio de 1873. La primera se refería únicamente á la creación de las monedas de oro del Imperio, y ordenaba la amortización de la moneda antigua de oro, refiriéndose á la plata únicamente para autorizar la amortización de las antiguas monedas de ese metal. La ley suplementaria de Julio 9 de 1873 organizó el nuevo sistema monetario.

Oro.—El patrón es el oro, y la unidad monetaria el marco, que contiene cien peniques *(pfennige)*. De un kilogramo de oro puro se acuñan 2,790 marcos. Las monedas de oro son:

DENOMINACION.	PESO EN		Ley.	ORO PURO.		Valor en Moneda de oro de los EE. UU.
	Gramos	Granos.		Gramos.	Granos.	
20 M. (2 coronas). .	7.96495	122.918	.900	7.168458	110.626	$4.764
10 M. (1 corona) . .	3.98247	61.459	,,	3.584229	55.313	2.382
5 M. (½ corona) . .	1.99123	30.729	,,	1.792114	27.656	1.191

En cuanto al oro, la ley de 1873 no hizo cambio ninguno en la de 1871, como no fuera la autorización para amonedar las piezas de 5 marcos y para permitir la acuñación particular de la pieza de 20 marcos cuando las Casas de Moneda no estuvieran ocupadas por cuenta del Estado.

Plata.—La acuñación de la plata se hace únicamente por cuenta del Estado, y la acuñación total está limitada á 10 marcos *per capita* de la población del Imperio. La plata es de circulación legal forzosa, hasta por la cantidad de 20 marcos. Las monedas de plata son pagaderas en oro en las tesorerías públicas.

Al hacer su reforma monetaria Alemania recogió todas sus antiguas monedas de plata, con la excepción de los *Thalers*, que todavía están en circulación en valor igual á 400.000,000 de marcos. Un *Thaler* equivale, en el actual sistema monetario, á 3 marcos. Esta moneda es de circulación legal forzosa en cualquiera cantidad.

Hasta fines de Marzo de 1893, el Imperio Alemán había vendido 7.205,152 libras de plata pura, obtenidas como producto de la fundición de monedas de plata que representaban un valor nominal total de. . . 672.862,730 marcos, y que produjeron al venderse 574.055.532 marcos, teniéndose así una pérdida de 98.807,197 marcos, 24.400,000 marcos considerándose perdidos por el desgaste natural de las monedas fundidas.

Las monedas de plata son:

DENOMINACION.	PESO EN		Ley.	PLATA PURA.		Valor en plata de los EE. UU.
	Gramos.	Granos.		Gramos	Granos.	
5 marcos.....	27.7777	428.676	.900	25.00	385.809	$1.039
2 ,, ...	11.1111	171.470	,,	10.00	154.323	0.416
1 ,, ...	5.5555	85.735	,,	5.00	77.161	0.208
50 peniques (*pfennige*).	2.7777	42.867	,,	2.50	38.581	0.104
20 íd. íd......	1.1111	17.147	,,	1.00	15.432	0.042

La acuñación total neta de moneda de plata fraccionaria desde 1872 hasta fines de 1899, fué 515.829,088 marcos ($125.000,000). Una ley reciente decreta la reacuñación de los *Thalers* que aún están en circulación, en moneda fraccionaria hasta que el total de dicha moneda llegue á 15 marcos *per capita*. Se supone que actualmente existen cerca de 360.000,000 de marcos en *Thalers*, de los que casi la mitad se encuentran en las arcas del Banco Imperial.

La acuñación de moneda fraccionaria que se ha decretado requerirá cerca de 270.000,000 marcos.

Certificados del Tesoro Imperial.—Alemania ha guardado 120.000,000 marcos en oro acuñado, como fondo de guerra. En contra de este fondo se han emitido certificados del Tesoro por valor nominal de dicha cantidad. Hacia fines de Diciembre de 1894, había en circulación:

En certificados de	5 marcos..	20.000,000	marcos.
,, ,,	,, 20 ,, ..	30.000,000	,,
,, ,,	,, 50 ,, ..	70.000,000	,,

que equivalen, aproximadamente, á $120.000,000. de marcos, ó sea unos $30.000.000. Estos certificados se aceptan á la par en todas las tesorerías del Imperio y de los Estados Confederados para hacer pagos, y en las oficinas del Tesoro Imperial se pagan en oro á su presentación. En transacciones particulares no son considerados como moneda de circulación forzosa.

Billetes de Banco.—El Banco que predomina es el Banco Imperial de Alemania, que por la ley de 29 de Abril de 1899, aumentó su capital á 180.000,000 marcos, ó sea, aproximadamente, $45.000,000. Tiene autorización para emitir billetes sin límite, pero debe mantener un fondo de reserva en metálico igual á una tercera parte del total de billetes en circulación, y las otras dos terceras partes están garantizadas por papel comercial pagadero á la mayor brevedad. Si su circulación no garantizada, esto es, la circulación que excede el total del fondo de reserva en efectivo, pasara de 450.000,000 de marcos ($112.500,000), el Banco sería gravado con un impuesto de 5% anual sobre dicho exceso.

De los Bancos independientes de Alemania, sólo siete tienen autorización para emitir billetes. Están sujetos exactamente á las mismas disposiciones que el Banco Imperial. Su circulación no garantizada y exenta de impuesto, está limitada á 91.600,000 marcos.

A fines de Diciembre de 1899 la circulación del Banco Imperial era 1,258.940,000 marcos. . . . . . . ($314.740,000), mientras que los siete Bancos independientes autorizados para la emisión, en conjunto, tenían 200.000,000, haciendo así un total de circulación en billetes igual á 1,450.000,000 marcos . . . ($362.500,000). El fondo de reserva del Banco Imperial, en la misma fecha, era igual á 469.000,000 marcos en oro y 231.000,000 marcos en plata.

Depósitos en los Bancos.—Los depósitos en los Bancos, por lo que hace á su transferencia (*virement*), no han tenido en Alemania el desarrollo que han alcanzado en los Estados Unidos ó en la Gran Bretaña. La cantidad total de depósitos y cuentas corrientes en el Banco Imperial, era de 475.620,000 el 31 de Diciembre de 1899. El número de cuentas en aquella época era 14,987. Los depósitos y cuentas corrientes de los 96 Bancos no autorizados para la emisión de billetes, era 486.386,000 en 1894, y sus aceptaciones 613.110,000. El dinero efectivo que dichos Bancos tenían en la misma fecha, era 232.552,000 marcos, dejando así una suma de depósitos y aceptaciones no cubiertos igual á 866.944,000 marcos. Añadiendo los depósitos del Banco Imperial á los de los otros siete Bancos de emisión, se verá que los depósitos no cubiertos, en total, son más ó menos 1,400.000,000 marcos.

En cuanto á la actividad de la circulación, aparece que, con un término medio únicamente de. . . $63.000,000 en depósitos, excluyendo los de los Tesoros Imperial y del Estado, los cheques girados en 1899 llegaron á la cantidad de $16,400.000,000, más de 250 veces el promedio de la cantidad en depósito.

Otro instrumento para la expansión del sistema de cheques y depósitos en Alemania, es el departamento de cuentas de cheques recientemente adicionado al sistema postal.

CIRCULACION MONETARIA EN ALEMANIA

Es la siguiente:

Oro	$ 672.800,000
Thalers de plata	88.700,000
Plata (de circulación limitada)	119.500,000
Papel no garantizado . .	165.000,000
Depósitos no garantizados.	350.000,000

AUSTRIA-HUNGRIA.

El sistema monetario establecido en Austria-Hungría en 1857 estaba basado en el patrón de plata, con el florín de 100 *kreutzers* como unidad monetaria. La acuñación de plata por cuenta particular fué abolida en 1879.

Pero aunque Austria-Hungría ha sido un país que legalmente ha tenido únicamente el patrón de plata, prácticamente no ha tenido dinero metálico en circulación. Por casi medio siglo, exceptuando unos ocho meses, no ha tenido sino un papel moneda irredimible y emitido por el Banco Austro-Húngaro en valores de 10, 100 y 1,000 florines, y por el Tesoro en valores de 1, 5 y 50 florines. Por muchos años hubo un premio sobre la plata, pero desde á fines de 1878 la plata y el papel moneda han estado á la par. El valor del florín de plata, debido á la restricción de la acuñación de la plata, es mucho mayor que el del metal que contiene, ó sea su valor intrínseco. Las disposiciones referentes á la última reforma sobre el sistema monetario de Austria-Hungría están contenidas en las leyes de 1892.

El nuevo sistema monetario es el oro (monometálico), con la corona de oro de 100 *hellers (farthings)*, como unidad monetaria. La nueva moneda en circulación va á ser de oro, plata, nikel y bronce.

SISTEMA MONETARIO DE AUSTRIA-HUNGRIA.

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	PESO LEGAL		Valor en moneda de los Estados Unidos
	Gramos.	Granos.		En gramos.	En granos.	
MONEDAS DE ORO.						
ronas	6.775067	104.5552	.900	6.097561	94.0997	$ 4.05252
ronas	3.387534	52.2776	.900	3.048780	47.0498	2.02626
8 florines	6.45161	99.5635	.900	5.80645	89.6072	3.85904
4 florines	3.22580	48.7817	.900	2.90322	44.8036	1.92952
1 ducado	3.4909	53.873	.986$\frac{1}{9}$	3.4424	53.124	2.2878
4 ducados	13.9636	215.491	.986$\frac{1}{9}$	13.7696	212.497	9.1514
MONEDAS DE PLATA.						
ona	5.0000	77.1618	.835	4.1750	64.4301	
María Teresa. Thaler .	28.0668	433.137	.833$\frac{1}{3}$	23.3890	360.947	
2 florines.	24.691358	381.0458	.900	22.22222	342.9412	
1 florín	12.345679	190.5229	.900	11.11111	171.4706	
20 Kreuzers	2.66667	41.1529	.500	1.33333	20.5764	
10 Kreuzers	1.66667	25.7206	.400	0.66667	10.2887	

npuesto sobre acuñación, es 4 coronas por un mo de oro para el Banco, y 6 para los parti-. Las monedas de oro comerciales, 4 ducados) y un ducado, siguen siendo acuñadas como quí, pero no son de circulación legal forzosa. roporción entre el oro y la plata en el nuevo , es de 1 á 13.69. La plata se acuña únicamen- cuenta del Estado. Las monedas de plata son ulación legal ilimitada, de acuerdo con su va- ninal, para el Estado; para los particulares, límite máximo de 25 coronas. Los *thalers* de *Levantines)* ó de María Teresa, siguen sien- ñados como monedas comerciales, con el peso ue tenían antiguamente.

cuerdo monetario entre Austria y Hungría de- rmanecer en vigor hasta fines de 1910. A su tiempo se harán arreglos para retirar de la cir- n el papel del Gobierno y volver á la circu- en metálico. El papel monetario de Austria en circulación provisionalmente. El florín de s, como el de plata, de valor de 2 coronas.

ntroducción de las monedas del nuevo sistema gradualmente, en el curso de varios años, du- os cuales las monedas del antiguo patrón de o mismo que el papel del Gobierno, seguirán lación. Las monedas del nuevo sistema, multi- s por dos, serán del mismo valor que las pie- onedas del antiguo sistema de plata y papel, un florín de plata ó de papel, por ejemplo, igual ronas, y un *kreutzer* igual á 2 *hellers*. El valor ueva corona es $0.2026 en contra de $0 4824, el antiguo florín de oro.

ificados del Tesoro del Estado, expedidos por ierno imperial.—Esta forma particular de mo- rriente en papel, data de 1866, cuando los bi- el Banco Nacional de Austria fueron tomados Gobierno y se convirtieron legalmente en pa- neda del Gobierno. La amortización de este stá ordenada en el decreto de 1892. Antes de a, el máximum de la emisión era 412.000,000 nes, menos la cantidad de vales de la Tesore- *ltworks notes)* no amortizados, cuyo último miso era no exceder de 100.000,000 de flori- cientemente el papel moneda del Gobierno ha ducido más ó menos á 112.000,000 de florines. iendo estado depreciada por muchos años la moneda corriente, las medidas tomadas recientemente con objeto de volver á admitir los pagos en efectivo, tienen por objeto la acuñación de una nueva corona para la circulación, que substituirá al antiguo florín, basada en el patrón de oro al valor medio del papel moneda del Gobierno. Aunque los pagos en efectivo no se han restablecido todavía, la actual moneda en circulación no se ha depreciado mucho con relación al nuevo patrón, generalmente menos del 1 %. El Gobierno tiene ahora oro bastante para redimir todo su papel.

Declaraciones recientemente hechas por el Ministro de Hacienda, indican que los pagos en efectivo volverán á establecerse dentro de unos tres años. La amortización del papel del Estado que aun está en circulación, no se empezará sino hasta que el Banco esté en posesión de la gran cantidad de metálico que las ha de reemplazar. Pasarán varios años antes de que todo ese papel sea amortizado y reemplazado por moneda. Entretanto, el Banco emitirá 80.000,000 de florines en billetes de 10 coronas ($2.00), los que, con 32.000,000 de florines en monedas de plata de á cinco coronas, bastarán para retirar los 112.000,000 de florines en papel del Estado.

La emisión de nuevos billetes de banco en coronas, terminará por completo el cambio del antiguo sistema monetario Austriaco al nuevo.

Billetes de Banco.—El único Banco de Emisión es el de Austria-Hungría que dispone de un capital de 90.000,000 de florines ($36.000,000). Tiene cerca de 200 sucursales y agencias. Como en el caso del Banco de Alemania, no se le ha puesto un límite para su circulación, pero debe disponer siempre de un fondo de reserva en metálico, igual, por lo menos, al 40% de su circulación. El Banco tiene que pagar una contribución de 5% por año sobre cualquier exceso no cubierto, sobre 200.000,000 de florines, ($80.000,000).

A fines de Diciembre de 1899, la circulación ascendía á 728.981,770 florines ($291.000,000); la reserva en metálico era 393.004,636 florines oro, y . . . 106.078,874 florines plata. El Banco también disponía de 9.962,140 florines en papel del Estado, y . . . 10.095,162 florines en documentos extranjeros. Durante el año hubo ocho ocasiones en que la circulación no cubierta excedió de 200.000,000 de florines. El impuesto pagado sobre este exceso, fué 81,125

florines ($33,000) sobre lo pagado en 1898, en que los impuestos ascendieron á 214,683 florines.

Depósitos en los Bancos.—El Banco Austro-Húngaro contribuye muy poco á la circulación por medio de sus depósitos. La suma total de depósitos en circulación en 31 de Diciembre de 1899, era solamente 21.569.593 florines. Sin embargo, el total de giros sobre estas cuentas en el curso del año llegó á .... 1,457.130,616 florines, indicando gran actividad en comparación con el promedio de depósitos en Inglaterra y Estados Unidos.

Otra Agencia de mucha importancia á este respecto, es el Banco Postal de Ahorros de Austria, que admite depósitos no menores de 100 florines, á cambio de los cuales expide checks. Los checks expedidos sobre dichos depósitos en 1898, representaron un valor de 1,057.510,556, florines. A fines de 1898, los depósitos en dicha Agencia sumaban 49.873,336 florines ($20.000,000).

Los 57 Bancos particulares y de sociedades anónimas que existen en Austria, tenían en Diciembre de 1897, en cuentas corrientes, 567.040,000 florines. Su fondo de reserva era, en total, 42.565.000 florines.

CIRCULACION MONETARIA EN AUSTRIA.

Oro	$ 221.400,000
Plata.	147.300,000
Papel no cubierto	80.000,000
Depósitos no cubiertos . .	200.000,000

LA UNION LATINA.

FRANCIA, BELGICA, SUIZA, ITALIA Y GRECIA.

Antes de la formación de la Unión Latina, ya había existido, de *facto*, una unión monetaria entre Francia, Bélgica, Italia y Suiza, los tres últimos países, habiendo adoptado el sistema establecido por Francia en 17 Germinal, año XI (Abril 6 de 1803), la base y unidad monetaria del cual era el franco de plata, con curso forzoso para el oro, que se acuñaba gratuitamente en la proporción de 1 oro por 15½ plata.

Sin embargo, los cambios del valor comercial proporcional entre los dos metales, oro y plata, debidos á la enorme producción de oro de California y Australia, causaron una substitución siempre creciente de la plata por el oro en el sistema monetario de estos países. Durante los años transcurridos de 1848 á 1860, el oro casi reemplazó por completo á la plata, que había antes predominado en la circulación. Después de 1860 la substitución de la plata por el oro parecía que llegaría al grado de que el metal amarillo fuera acuñado en moneda fraccionaria menuda, y para evitar la amortización de la moneda chica de plata, algunos de los países de la Unión elevaron la ley de las piezas blancas chicas. Esto trajo una dificultad, porque las nuevas disposiciones ordenaban diferentes leyes para las diferentes monedas de plata, y así se perdió la antigua uniformidad, de donde nació la Convención de Diciembre 22 de 1865, á la que los diferentes Estados enviaron Delegados. Ahí se acordó la formación de la Unión Latina, y los Estados que la forman apoyaron el llamado doble patrón, y la proporción de uno á 15½, pero substituyeron la pieza de 5 francos.

En la misma Convención los Estados contratantes se obligaron cada uno á aceptar en sus tesoros las monedas acuñadas por los otros, sin límite, en cuanto al valor, en el caso de monedas de oro y en el de las de plata de á 5 francos, y hasta la cantidad de 100 francos en tratándose de hacer pagos en monedas de plata chicas. Después se estipuló que éstas fueran de curso forzoso en el país que las emitió, hasta la cantidad de 50 francos entre los particulares, y que dicho país debería recogerlas y cambiarlas por monedas de plata de á 5 francos, obligación que subsistiría hasta dos años después de la terminación del tratado. Esta primera Convención de la Unión Latina, de la cual Grecia se hizo miembro en 1867, debería ser duradera por 15 años, después de cuyo tiempo el pacto podría ser reanudado. Mantuvo la ley de 0.900 para la moneda de plata de 5 francos, y permitió la libre acuñación de los dos metales en la proporción de uno á 15½, poniéndose así la Unión Latina bajo el llamado sistema bimetálico.

La depreciación de la plata obligó á los países contratantes á limitar primero, y á suspender después, la acuñación de monedas de 5 francos de plata. Estas medidas se tomaron de acuerdo con los tratados especiales de Enero 31 de 1874, Abril 26 de 1875 y Febrero 3 de 1876.

La Convención de 1865 expiró el 1º de Enero de 1880. Una nueva Convención, 5 de Noviembre de 1878, prolongó la duración de esta Unión Latina por varios años. La Convención que ahora rige es la de Noviembre 6 de 1885. De acuerdo con sus términos, sigue en susp[illegible]so la acuñación de la moneda de plata de á 5 francos en los países de la Unión Latina. Se estipuló igualmente en la Convención de 1885 que las monedas de cada una de las naciones contrayentes deberían ser recibidas en las tesorerías de las otras, lo mismo que por los Bancos de Francia y Bélgica, y que la Unión podría darse por terminada después del 1º de Enero de 1891, dándose aviso mutuamente con un año de anticipación. Después de la última fecha aludida, el tratado monetario se ha ido prorrogando de tiempo en tiempo, y ha habido varias reuniones de la Convención para arreglar las dificultades que á veces han surgido con motivo de la mala distribución ó del gran acumulamiento de moneda. Estas dificultades han sido muy importantes, y la Unión Latina hubiera sido disuelta hace ya tiempo, si no fuera por la obligación que tiene cada Estado contratante de redimir las monedas de á 5 francos acuñadas por él en muy grandes cantidades durante los primeros tiempos de la depreciación, y que circulan en los otros Estados de la Unión Latina. Francia es un país que posee muchas de estas monedas depreciadas, y los Estados más pequeños están obligados á redimir estas monedas en caso de disolución de la Unión, pues el tratado de 1885 contiene cláusulas bien especificadas.

En resumen, la Unión Latina tiene ahora el patrón de oro, siendo ilimitada la acuñación de oro y habiéndose suspendido la de la plata. La proporción entre el oro y la plata es la de uno á 15½, pues se acuñan 3,100 francos de un kilogramo de oro y 200 francos de un kilogramo de plata, 3,444$\frac{4}{9}$ francos de un kilogramo de oro puro, y 222$\frac{2}{9}$ de un kilogramo de plata pura. Las monedas de oro y la de plata de 5 francos son de circulación forzosa ilimitada.

Oro.—Las monedas de oro son :

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	ORO PURO.		Valor en Moneda de oro de los EE. UU.
	Gramos.	Granos.		Gramos.	Granos.	
100 frs......	32.258	497.818	0.900	29.032	448.036	$ 19.295
50 ,, ...	16.129	248.909	,,	14.516	224.018	9.647
20 ,, ...	6.452	99.564	,,	5.806	89.607	3.859
10 ,, ...	3.226	49.782	,,	2.903	44.803	1.929
5 ,, ...	1.613	24.891	,,	1.452	22.402	0.965

Plata.—El franco se conoce como la lira en Italia y el dracma en Grecia. La única moneda de circulación absoluta legal, es la de 5 francos.

Las monedas de plata se denominan, de 5 francos, de 2 francos, de 1 franco, de 50 céntimos y de 20 céntimos, que en moneda de plata de los Estados Unidos equivalen á $0.935, $0.347, $0.174, $0.087 y $0.035, respectivamente, como se ve en la tabla que sigue:

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	PLATA PURA.		Valor en Moneda de plata de los EE. UU.
	Gramos.	Granos.		Gramos.	Granos.	
5 frs	25.	385.809	0.900	22.5	347.228	$ 0.935
2 ,, ...	10.	154.323	0.835	8.350	128.85	0.347
1 ,, ...	5.	77.162	,,	4.175	64.43	0.174
50 cents....	2.50	38.581	,,	2.088	32.21	0.087
20 ,, ...	1.0	15.342	,,	0.835	12.88	0.035

El céntimo se llama *centésimo* (en plural *centesimi)* en Italia, y *lepton (lepta* en plural) en Grecia. Las monedas de plata de valor inferior á 5 francos son de circulación legal forzosa entre los particulares hasta la cantidad de 50 francos, y el Estado las recibe en pagos hasta por valor de 100 francos.

FRANCIA.

Billetes de Banco.—El único banco de emisión es el Banco de Francia, que tiene autorización para emitir billetes, sin restricción en cuanto al fondo de reserva que tiene, hasta por valor de 5,000.000,000 de francos. De él dependen numerosas sucursales. En Diciembre 24 de 1899 la circulación en billetes subía á 3,937.894,690 francos—y el fondo de reserva en metálico era de 3,039.456,484 francos.

Depósitos en los Bancos.—En Francia no se ha desarrollado mucho la transferencia de depósitos en los Bancos para llenar las funciones de la circulación. A fines de 1899 los depósitos del Banco de Francia ascendían á 512.361,646 francos ($102.600,000), de los cuales más de las cinco sextas partes estaban en París, y el resto en las diferentes sucursales. Sin embargo, el uso de los checks se está desarrollando rápidamente.

Del total de ingresos y pagos del Banco en el año de 1899, que ascendía á 146,900.000,000 francos, no menos de 102,600.000,000 francos fueron en checks, etc.; 41,200.000,000 francos en billetes y. . . . . . . 3,100.000,000 francos en efectivo.

A fines de 1899 el Banco tenía 37,290 cuentas abiertas. Los checks girados en aquel año sumaron. . . . 64,200.000,000 francos, cerca de 145 veces más que la cantidad media en depósito, lo cual indica gran actividad.

La cantidad de cuentas corrientes y depósitos en los otros Bancos de Francia, excede con mucho de la del Banco de Francia. El Profesor Leroy Beaulieu estima las cuentas corrientes de los cuatro principales Bancos de depósito en 1,057.000,000 francos, y los depósitos pagables á solicitud en 983.000,000 francos más, dando así un total de 2,040.000,000 francos.

CIRCULACION MONETARIA EN FRANCIA.

Oro	$ 810.600,000
Plata (circulación ilimitada)	366.100,000
Plata (circulación limitada).	54.000,000
Papel no cubierto	180.000,000
Depósitos no cubiertos	300.000,000

BÉLGICA.

Como Francia, Bélgica tiene el sistema monetario de la Unión Latina descripto anteriormente, y no hay otra moneda del Gobierno.

Billetes de Banco.—Los únicos billetes de Banco en circulación son los emitidos por el Banco Nacional de Bélgica, que funciona por concesión otorgada en 1872. Recientemente la concesión fué prorrogada hasta 1929. El Banco tiene un capital de . . . 50.000,000 de francos ($10.000,000). Aunque el Gobierno no es accionista del Banco, tiene, sin embargo, ingerencia en sus operaciones y participa de algunos de sus productos. Los billetes de Banco son de 20, 50, 100 y 1,000 francos y no hay límite determinado para la cantidad de billetes que puede emitir, pero el Banco está en obligación de tener un fondo de reserva en efectivo, igual á una tercera parte del valor de los billetes en circulación, aunque esta obligación puede ser y es generalmente dispensada por el Ministro de Hacienda. El fondo de reserva en 31 de Diciembre de 1899 era menos del 17% de los billetes y depósitos pagaderos á solicitud. Los billetes son admisibles en pago de impuestos públicos y son moneda legal sólo mientras son pagaderos á la vista.

La cantidad de billetes en circulación el 31 de Diciembre de 1899 era 589.504,170 francos. El fondo de reserva en esa misma fecha consistía en 92.585,640 francos en oro, 11.173,000 francos en monedas de plata de 5 francos, y 4.142,807 francos en moneda fraccionaria, haciendo un fondo total de reserva, igual á 107.901,447 francos. La circulación media durante el año de 1899 fué 538.076,400 francos.

Depósitos en los Bancos.—La cantidad de depósitos amparados por checks que existían en el Banco Nacional el 31 de Diciembre de 1899, era 88.765,140 francos. Sin embargo, las transacciones en esa clase de cuentas en el mismo año, representaron un valor de 14,494.000,000 francos, más de 160 veces la cantidad media de depósitos.

Hay en operación casi 60 Bancos particulares y de sociedades colectivas, pero no es fácil obtener datos relativos á sus depósitos.

CIRCULACION MONETARIA EN BÉLGICA.

Oro	$ 30.000,000
Plata (circulación ilimitada)	40.000,000
Plata (circulación limitada)	5.000,000
Papel no cubierto	96.000,000
Depósitos	25.000,000

(Bajo el título de papel no cubierto están expresados $ 118.000,000 en billetes de Banco, deduciendo de ahí el fondo de reserva, que es $ 22.000,000.)

SUIZA.

Billetes de Banco.—Hay actualmente 34 Bancos de Emisión en Suiza. Estos Bancos no deben poner en circulación billetes por más del duplo de su capital exhibido, y deben siempre garantizarlos por un fondo de reserva en metálico igual al 40% de la circulación. Los billetes de valor más reducido admisibles, son de á 50 francos ($10). El 27 de Enero de 1900 la circulación total de todos los Bancos era 218.021,700 francos ($43.000,000). En la misma época el total de los fondos de reserva llegaba á 110.323.755 francos, la mayor parte en oro.

Depósitos en los Bancos.—La cantidad total de depósitos y otros documentos pagaderos á la vista, era, á fines de 1897, 200.000,000 francos ($40.000,000).

CIRCULACION MONETARIA EN SUIZA.

Oro	$ 24.000,000
Plata	10.700,000
Papel no cubierto[1]	21.000,000
Depósitos	40.000,000

ITALIA.

Papel moneda del Estado.—En 1894 los seis Bancos de Italia formaron un sindicato para prestarle al gobierno 1,000.000,000 de liras, y para emitir billetes en representación de esa cantidad. Al abandonarse la circulación forzosa se disolvió el sindicato, y los billetes que éste había expedido se convirtieron en papel moneda del Estado. La cantidad del papel que circulaba hasta el 31 de Agosto de 1899, representaba un valor de 452.384,455 liras ($90.000,000), para cuya garantía el Estado tenía un buen fondo de reserva en metálico. Además de este papel del Estado, el Gobierno italiano emite certificados plata en valores de 1 y 2 liras (20 y 40 centavos). La cantidad de estos certificados en circulación el 31 de Agosto de 1899, representaba un valor de 80.844,489 liras ($16.000,000), garantizados en su totalidad por un fondo de reserva en metálico, independiente del fondo aludido arriba.

Todo el papel moneda en circulación ahora está depreciado con relación al oro; en Julio de 1900 tenía un descuento de 7%.

Billetes de Banco.—Sólo hay tres Bancos de Emisión en Italia. Su circulación no puede exceder del triple de su capital (con ciertas excepciones, sin embargo), y debe estar garantizada por un fondo de reserva en metálico igual al 40% de dicha circulación, debiendo ser en oro por lo menos tres cuartas partes.

La circulación total de estos Bancos al finalizar el año de 1899, era 1,215.000,000 ($243.000,000), y sus fondos de reserva en metálico 463.000,000 liras ($92.600,000). De este fondo 300.000,000 liras estaban en oro y, 73.000,000 en plata.

Depósitos en los Bancos.—Los Bancos abren cuentas corrientes, algunas á interés, otras sin él. La cantidad total de dichas cuentas en los tres Bancos de Emisión, pagaderas á solicitud, en Diciembre de 1899, representaba un valor de 300.000,000 liras. La cantidad de cuentas semejantes en los Bancos particulares no se ha hecho saber.

CIRCULACION MONETARIA EN ITALIA.

Oro	$ 98.000,000
Plata (circulación ilimitada)	16.000,000
Plata (circulación limitada)	27.900,000
Papel no cubierto[1]	214.000,000
Depósitos	50.000,000

GRECIA.

Billetes de Banco.—En Grecia sólo hay dos Bancos de Emisión, el Banco Nacional de Grecia (que últimamente se asimiló el Banco Epiro-Tesaliano) y el Jónico. Ahí los billetes son de circulación forzosa é irredimibles. Los Bancos están autorizados para emitir billetes por valor de 14.000.000 dracmas en valores de uno y dos dracmas, además de otras grandes cantidades en calidad de préstamos al Gobierno, y por su cuenta propia.

El Banco Jónico, con un capital de £315,507, tenía en 12 de Enero de 1900 una circulación de . . 13.882,143 dracmas, inclúyendo los 5.000,000 asignados á este Banco. El Banco Nacional de Grecia, según el Boletín de Estadística *(Bulletin de Statistique)*, tenía en 31 de Diciembre de 1899 una circulación de 125.800,000 francos y depósitos y cuentas corrientes por 51.300,000 francos, En la misma fecha su reserva en metálico era únicamente . . . 1.900,000 francos.

CIRCULACION MONETARIA EN GRECIA.

Oro	$ 500,000
Plata	1.500,000
Papel no cubierto[2]	24.600,000

ESPAÑA.

Aunque no forma parte de la Unión Latina España, por decreto de 19 de Octubre de 1868 aceptó el sistema monetario de aquélla. La unidad monetaria es la peseta de plata, equivalente al franco. Tiene las mismas monedas de oro y plata que la Unión, más una pieza de oro de 25 pesetas, que se creó en Agosto 20 de 1876.

1. En billetes de Banco. $43.000,000 menos $22.000,000 que constituyen el fondo de reserva.

1. Compuesto de Papel del Gobierno $2.700,000, más billetes de Banco $22.400,000, menos las reservas en metálico $500,000.
2. Notas y certificados del Estado. $106.000.000, más .... $243 000,000 en billetes de Banco, de donde se deducen las reservas en metálico, que suman $135.000,000.

La acuñación del oro es libre y no se cobran derechos de amonedación para ese metal. Desde 1878 la plata se ha acuñado solamente por cuenta del Estado. La proporción entre el oro y la plata es de uno á 15½. Las monedas de oro y las de plata de á 5 pesetas son de circulación legal ilimitada; la moneda fraccionaria de plata, es decir, de menos de 5 pesetas, sólo hasta por valor de 50 pesetas.

(Véanse las tablas en que se describe la moneda de la Unión Latina).

España no suspendió la acuñación de la plata, como lo hizo Francia, sino que, por el contrario, á medida que avanzaba la depreciación de ese metal, se aceleraba su acuñación por cuenta del Estado. La amonedación total durante los veinte años transcurridos hasta 1897–98, fué 660.000,000 de pesetas (nominalmente $ 132.000,000).

Desde el 30 de Junio de 1898 la acuñación de la plata se ha aumentado aún más. Las monedas de plata, con motivo de la depreciación del metal blanco, sufrieron en su valor con relación al oro.

Billetes de Banco.—El único Banco de Emisión en el país, es el Banco de España, cuyos billetes son de curso forzoso, y constituyen gran parte de la circulación. El Banco está íntimamente asociado con el Tesoro, y en los últimos años de dificultades financieras, ha tenido que hacer préstamos siempre crecientes al Gobierno. A este fin, su circulación se ha aumentado considerablemente, pero como los billetes sólo son redimibles en la depreciada moneda de plata, también ellos se han depreciado. Actualmente el premio sobre el oro es de un 28, más ó menos; es decir, que la moneda corriente se depreció cerca de un 33% por debajo del valor del oro. El Banco está autorizado para emitir billetes hasta por la cantidad de 2,000.000,000 de pesetas.

La circulación que dicho Banco tenía á fines de Diciembre de 1899, era 1.517.900,000 pesetas . . . . . . ($300.000,000). En esa misma fecha el fondo de reserva llegaba á 702.500,000 pesetas ($ 140.000,000), formado por $68.000,000 en oro, y $72.000,000 en plata.

CIRCULACION MONETARIA EN ESPAÑA.

Oro	$ 53.400,000
Plata	100.000,000
Depósitos no cubiertos[1]	160.000,000

LA UNION ESCANDINAVA.

SUECIA, NORUEGA Y DINAMARCA.

La Unión Monetaria Escandinava comprende Suecia, Noruega y Dinamarca. Estos tres países firmaron en 1873 y 1875 un tratado monetario basado en el empleo de un patrón único de oro y en un sistema común de monedas y documentos de crédito. La unidad monetaria es la corona (*krone*), dividida en cien partes (*ore*). Este es también el sistema monetario de las islas Faroe, de Greenlandia, Icelandia, St. Croix, St. John y St. Thomas.

Oro.—Las monedas de oro son las 20 coronas y las 10 coronas, que, en moneda de oro de los Estados Unidos, equivalen á $5.36 y $2.68 respectivamente, como se ve en la tabla que sigue:

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	ORO PURO.		Valor en moneda de oro de los EE. UU.
	Gramos.	Granos.		Gramos.	Granos.	
20 coronas . .	8.9606	138.282	.900	8.06452	124.454	$ 5.36
10 coronas . .	4.4803	69.141	.900	4.03226	62.227	2.68

De un kilogramo de oro fino se acuñan 2,480 coronas. La acuñación de este metal es ilimitada. Los derechos de amonedación son ¼% sobre el kilogramo de ley para monedas de 20 coronas, y ⅓% sobre la misma cantidad de ley para piezas de 10 coronas.

Plata.—Las monedas de plata son las 2 coronas, la corona, los 50 ore, los 40 ore, los 25 ore y los 10 ore. En moneda de plata de los Estados Unidos el valor de estas piezas es de $0.499 (2 coronas), . . . $0.249 (1 corona), $0.125 (50 ore), $0.10 (40 ore), $0.06 (35 ore), y $0.024 (10 ore), como se ve en la tabla que sigue:

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	PLATA PURA.		Valor en moneda de plata de los EE. UU.
	Gramos.	Granos.		Gramos.	Granos.	
2 coronas . . .	15.000	231.485	.800	12.000	185.188	$ 0.499
1 corona	7.500	115.743	.800	6.000	92.594	0.249
50 *ores*	5.000	77.162	.600	3.000	46.297	0.125
40 „	4.000	61.729	.600	2.400	37.038	0.100
25 „	2.240	37.346	.600	1.452	22.407	0.060
10 „	1.450	22.376	.400	0.580	8.950	0.024

Las monedas de plata son de circulación legal forzosa del modo siguiente:

Las monedas de dos y una corona, hasta por valor de 20 coronas; las de 50, 40, 25 y 10 ore, hasta por valor de 5 coronas.

La plata se acuña únicamente por cuenta del Gobierno.

Todas las monedas mencionadas son de circulación legal forzosa en los tres países de la Unión.

El tratado monetario no pone límite á la acuñación de monedas de plata y bronce por cuenta de cada uno de los gobiernos que lo firmaron.

En los Estados citados hay tesorerías en donde cualquiera cantidad de moneda fraccionaria puede ser cambiada por oro.

Billetes de Banco.—Ninguno de los países que forman la Unión tienen más papel moneda que los billetes de Banco.

En Suecia, el Banco Nacional (Riksbank) y 21 Bancos particulares de sociedades por acciones emiten billetes. Los valores que ahora se usan son: 5, 10, 50, 100 y 1,000 coronas. La circulación total de billetes de todos los Bancos, en 30 de Diciembre de 1899, era 148.931,042 coronas ($ 80.000,000 en números redondos). En garantía los mismos Bancos tenían un fondo de reserva en metálico igual á 38.066,709 coronas oro, más 24.731,789 coronas en plata y billetes de otros Bancos.

En Noruega, el Banco de Noruega es el único que emite billetes. Su circulación, á fines de 1899, era

1. Billetes de Banco, $ 300.000,000, menos la reserva en metálico $, 140.000,000.

equivalente á $ 17.300,000 contra la cual tenía un fondo de reserva igual á $ 9.000,000 en oro. Más de la mitad de esta circulación es en billetes de á 5 y 10 coronas ($ 1.34 y $ 2.68.)

El Banco Nacional de Dinamarca es el único Banco de Emisión en aquel país. Al terminar el año de 1899 tenía en circulación billetes por valor equivalente á $ 27.000,000. Su fondo de reserva era en esa misma época igual á $ 20.000,000 en oro.

Depósitos en los Bancos.—Se ha desarrollado muy poco el uso de transferir los depósitos en los Bancos y de ayudar así la circulación monetaria en los países de la Unión Escandinava. En 1899 la cantidad de cuentas corrientes en circulación en los tres países, era:

Banco Nacional de Dinamarca	$ 2.120,000
Banco de Noruega	5.400,000
Banco Nacional de Suecia	10.600,000
Bancos particulares de Suecia	10.200,000

HOLANDA.

Cuando en 1816 Inglaterra adoptó el patrón de oro, Holanda, que entonces tenía el patrón de plata exclusivamente, pasó al doble patrón de plata y oro, con la proporción de 1, oro, por 15.873 plata. En 1847 el país volvió al patrón de plata, y después, en 1875, otra vez se adoptó el doble patrón, pero esta vez, con la proporción de 1, oro, por 15.625 plata. En 1873 se suspendió temporalmente la acuñación de la plata por cuenta particular. El país se encuentra, pues, en la misma condición que Francia y los Estados Unidos, por cuanto que tiene una gran cantidad de moneda de plata en circulación que es de curso forzoso y circula en las mismas bases que las de oro. La ley monetaria fundamental que rige es la de 1875.

La unidad monetaria es el florín, ó *guilder*, de 100 centésimos.

Oro.—La única moneda legal es la de 10 florines, que tiene un peso de 6.720 gramos de 0.900 de ley, y contiene 6.048 gramos (93.335 granos) de oro fino. Así, de un kilogramo de oro se acuñan 1.653,439 florines.

Además de estas se han acuñado otras monedas para el comercio, pero no son de curso forzoso. Estas monedas son el doble ducado y el ducado, de 0.983 de ley, con una cantidad de oro puro igual á 6.8692 y 3.4346 gramos, respectivamente.

La acuñación de oro es libre é ilimitada, cobrándose 5 florines por kilogramo de oro amonedado.

El Banco de Holanda ordinariamente compra oro puro á 1,647 florines por kilogramo y lo vende á 1,653 florines. También vende florines acuñados á 1,658 florines por kilogramo.

Plata.—Las monedas de plata son:

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	PLATA PURA.		Valor en moneda de los EE. UU.
	Gramos.	Granos.		Gramos.	Granos.	
Rijksdaalder (2½ florines)	25.	385 809	.945	23.625	364.581	$0 982
Florín	10.	154.323	.945	9.450	145.832	0.393
Medio florín	5.	77.160	.945	4.725	73.916	0.196
25 centavos.	3.575	55.170	.640	2.288	35.308	0.095
10 ,,	1.400	21.604	.640	0.896	18.824	0.037
5 ,,	0.685	10.571	.640	0.438	6.765	0.018

La libre acuñación de monedas del patrón de plata se suspendió definitivamente el 9 de Diciembre de 1877. Las monedas fraccionarias se acuñan ahora exclusivamente por cuenta del Gobierno.

El sistema monetario de las posesiones holandesas es el mismo que el de la madre patria.

Billetes de Banco.—El Banco de Holanda, fundado en 1814, tiene el privilegio exclusivo para la emisión de billetes. Su capital es 16.000,000 florines ($6.400,000). No emite billetes de valor menor de 25 florines ($ 10). El Banco debe mantener un fondo de reserva en metálico igual al 40% de sus billetes en circulación, de sus giros y de sus cuentas corrientes. En 1899 tenía una circulación de 230.250,000 florines ($92.100,000) y un fondo de reserva de. . . 122.850,000 florines ($49.150,000).

Papel del Gobierno.—Además de los billetes de Banco, circula papel moneda del Gobierno por valor de 15.000,000 florines ($6.030,000).

Depósitos en los Bancos.—Sólo en las grandes ciudades de Holanda se usa el sistema de cheques y depósitos. El Banco de Holanda no recibe depósitos á interés. Sus documentos son pagaderos á la vista. Sin embargo, estos no representan un valor considerable: á fines de 1899 sólo llegaban á 3.850,000 florines. . . ($ 1.540,000). La principal razón para esto es que el Banco no solamente no paga interés, sino que cobra un medio por ciento sobre todos los pagos.

Hay también en Holanda Bancos particulares y de Compañías por acciones, que hacen operaciones de depósitos y cuentas corrientes. No es posible obtener datos exactos acerca de la importancia de sus operaciones.

CIRCULACION MONETARIA EN HOLANDA.

Oro	$ 30.200,000
Plata (circulación ilimitada)	52.900,000
Plata (circulación limitada)	3.500,000
Papel no cubierto[1]	48.950,000
Depósitos	5.000,000

PORTUGAL.

El actual sistema monetario de Portugal fué establecido por ley de 29 de Julio de 1854, y nominalmente es monometálico (oro), con el *milreis*, de 1,000 *reis* como unidad monetaria. 1,000 *milreis*, ó un millón de *reis*, se llama un *conto*.

Oro.—El oro se acuña en cantidades ilimitadas por cuenta particular, y la Casa de Moneda cobra un *milreis* por kilogramo.

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	ORO PURO.		Valor en moneda de oro de los EE. UU.
	Gramos	Granos.		Gramos.	Granos.	
Corona ó 10 *milreis*	17.735	283.686	.916⅔	16.2571	250.878	$10.804
½ corona ó 5 *milreis*	8.868	136.843	,, ,,	8,1284	125.439	5.402
⅕ de corona ó 2 *milreis*	3.547	54.736	,, ,,	3.2513	50.175	2.161
1/10 de corona ó 1 *milreis*	1.774	27.368	,, ,,	0.6256	25.088	1.08

Plata.—La plata, como el cobre, sólo se acuña en monedas fraccionarias.

1. En «papel no cubierto» van incluídos $6.000,000 en papel del Estado, más $92.100,000 en billetes de Banco, menos $49.150,000 de reserva.

La plata sólo es de circulación legal forzosa hasta la cantidad de 5 *milreis*, pero es costumbre en el comercio, especialmente en Lisboa, admitir pagos mayores en metal blanco.

Las monedas de plata son:

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	PLATA PURA.		Valor comparado en moneda de los EE. UU.
	Gramos.	Granos.		Gramos.	Granos.	
5 testones ó 500 reis . . .	12.05	192.900	916⅔	11,4582	176.825	$ 0.476
2 testones ó 200 reis . . .	5.00	77.160	,,	4.5833	70.730	0.190
1 testón ó 100 reis	2.05	38.580	,,	2.2916	35.365	0.095
½ testón ó 50 reis	1.25	19.290	,,	1.1458	17.682	0.084

Billetes de Banco.—Los billetes del Banco de Portugal, actualmente inconvertibles, constituyen la circulación del país. Son de circulación legal, y cambiaderos sólo por plata; están depreciados con relación al oro, y en 1898 el premio sobre dicho metal fué de 54½% por término medio. En el valor medio de 1898 el *milreis*, plata ó papel, equivalía justamente á cosa de 70 centavos.

Depósitos en los Bancos.—Por lo que puede juzgarse por el Banco de Portugal, el sistema de depósitos ha hecho pocos progresos en el país. Los depósitos del Banco de Portugal en 1899, fueron solamente . . . . . 3.150,000 *milreis*, en tanto que las cuentas corrientes representaban tan sólo un valor de 303,637 *milreis*.

Hay otros Bancos en Portugal, pero no es fácil obtener datos relativos á su movimiento.

CIRCULACION MONETARIA EN PORTUGAL.

Oro	$ 5.200,000
Plata	9.600,000
Papel no cubierto[1]	55.000,000

RUSIA.

Oro.—Como resultado de medidas legislativas y administrativas tomadas en 1896, y después, la moneda corriente de Rusia se ha establecido sobre la base de oro. Antes de esa fecha, por muchos años, la moneda corriente era papel irredimible, emitido por el Gobierno del país por conducto del Banco Nacional. Esta moneda, durante los veinte años que terminaron en 1896, fluctuó en valor entre 50 y 75% de su valor nominal en oro.

Al volver á la base de oro en 1896, se decidió pasar á dicho patrón sobre la base del valor de oro del rublo que existía, entonces muy cerca de los dos tercios de su valor nominal; en consecuencia, el número de granos de oro que constituían un rublo se redujo justamente á las dos terceras partes. Es decir, los antiguos *Imperiales* que hasta entonces se habían conocido por piezas de á 10 rublos, se convirtieron en monedas de 15 rublos; el antiguo *Medio imperial* ó pieza de 5 rublos, se convirtió en moneda de 7½ rublos. Por decreto expedido poco después, ahora se acuñan nuevas monedas de 5 y 10 rublos, de modo es que las monedas de oro que existen ahora son:

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	ORO PURO.		Valor en moneda de los EE. UU.
	Gramos.	Granos.		Gramos.	Granos.	
15 rublos (imperial).......	12 9039	199.137	0.900	11.6135	179.223	$ 7.718
10 rublos......	8.6026	132.758	,,	7.7423	119.482	5.145
7½ rublos. (medio imperial)	6 4520	99.568	,,	5.8067	89.612	3.859
5 rublos	4.3013	66.379	,,	3.8712	59.741	2.573

El oro es de circulación legal forzosa ilimitada.

Plata.—En la reciente reforma monetaria no se hizo cambio ninguno en el peso y ley de las monedas de plata, que por lo tanto, permanecen tal cual fueron decretadas por la ley de Diciembre 17 de 1885, como se ve en la tabla siguiente:

DENOMINACION.	PESO EN		LEY	PLATA PURA	
	Gramos	Granos		Gramos	Granos
Rublo.......	19.9957	308.580	.900	17.996	277.723
Medio rublo.	9.9978	154.290	.900	8.9980	138.861
Cuarto de rublo........	4.9989	77.145	.900	4.4990	69.430
20 copecks ...	3.599	55.544	.500	1.799	27.772
15 copecks...	2.699	41.658	.500	1.349	20.829
10 copecks ...	1.799	27.772	.500	.899	13.886
5 copecks ...	.899	13.886	.500	.449	6.943

Las tres monedas más grandes de plata (rublo, medio rublo y cuarto de rublo), son de circulación forzosa hasta por valor de 25 rublos al hacer un solo pago; las más chicas (20, 15, 10 y 5 *copecks*) hasta por valor de 3 rublos. Las tesorerías del Gobierno recibían todas estas monedas, en cualquiera cantidad, para toda clase de pagos, como no fueran impuestos aduaneros.

La acuñación de la plata se hace por cuenta del Gobierno únicamente. La proporción de amonedación entre el oro y las monedas mayores de plata, es 1 : 23.243+. Las monedas chicas de plata contienen únicamente la mitad de la misma cantidad relativa de plata.

La circulación total de las tres monedas de plata más grandes está limitada expresamente á 3 rublos *per capita*.

Billetes de Banco.—No hay más que un solo Banco de Emisión, el Banco de Rusia, cuyo capital total es ministrado por el Estado. Hasta 600.000,000 de rublos la circulación debe estar cubierta por un 50 por ciento en oro metálico; más allá de 600.000,000, cada uno de los billetes emitidos debe estar garantizado por su respectivo valor en oro. Desde la inauguración de la reciente reforma monetaria, la circulación ha decaído considerablemente, debido á los esfuerzos por parte de las autoridades financieras para substituír los billetes de menos valor por oro en la circulación. A fines de 1894, esa circulación sólo era de 1,071.000,000 de rublos. Para fines de 1898, había bajado á 683.000,000 de rublos, y en 31 de Diciembre de 1899 apenas llegaba á 225.610,000. La

1 De este papel no cubierto, $68.500,000 eran billetes de Banco, de donde se deduce el fondo de reserva ($13.500,000) en metálico y queda la suma mencionada.

reserva en metálico en esa época era 887.250,000 rublos.

Depósitos en los Bancos.—La cantidad de depósitos pagaderos á la vista y en cuentas corrientes de individuos particulares y establecimientos comerciales é industriales en el Banco Imperial, era, á fines de 1899, 150.000,000 aproximadamente, ó sean . . $75,000.

Hay, además en Rusia, varios Bancos particulares ó de compañías por acciones. Al terminar el año de 1894, estos Bancos tenían $100.000,000 en depósitos y cuentas corrientes.

CIRCULACION MONETARIA EN RUSIA.

Oro	$793.000,000
Plata	134.000,000
Depósitos y billetes de Banco	175.000,000

RUMANIA.

Moneda acuñada.—Las leyes de Abril 14 de 1867 y Abril 3 de 1879, introdujeron en Rumanía el sistema monetario de la Unión Latina, llamándose *lei*, el franco, y el céntimo, *bani*. Pero en 1890 la Cámara de Rumanía, aprobó un Decreto, aboliendo el patrón bimetálico y substituyéndolo con el monometálico, oro, con moneda fraccionaria de plata que es de circulación legal forzosa hasta por valor de 50 *lei*, $10. Al hacerse este cambio, la plata acumulada se vendió con un 25 por ciento de descuento sobre su valor nominal. Ahora las Casas de Moneda sólo acuñan oro y plata por cuenta del Gobierno.

Billetes de Banco.—El único Banco de Emisión, es el Banco Nacional de Rumanía. La ley que en 1890 introdujo el patrón de oro en el país, limitó también la emisión de billetes de Banco en la proporción de 2½ en papel por uno de oro. Hasta el 31 de Diciembre de 1899, la reserva metálica de este Banco, era 37.400,000 *lei*, y tenía además 14.380,000 en documentos extranjeros pagaderos en oro. Su circulación en esa misma fecha, era 108.700,000 *lei*. Los depósitos llegaban á 70.000,000 de *lei*.

CIRCULACION MONETARIA EN RUMANIA.

Oro	$13.100,000
Plata	7.100,000
Papel no cubierto [1]	14.200,000
Depósitos	5.000,000

SERVIA.

Moneda acuñada.—El sistema monetario de Servia se asimiló al de la Unión Latina en virtud de la ley de Noviembre 11 de 1878. El franco se llama *dinar*, y el céntimo *para*. Se dispuso que cuando la moneda de oro hubiese sido puesta á la circulación, la pieza de 5 *dinars* fuese moneda de circulación legal forzosa únicamente hasta por valor de 500 *dinars*, y las monedas más chicas hasta la cantidad de 50 *dinars*, convirtiéndose de este modo el país al patrón monometálico (oro).

Billetes de Banco.—No hay más que un solo Banco de Emisión en el país, y este es el Banco Nacional de Servia. Está autorizado para emitir billetes hasta por el triple de su reserva en metálico.

1 Billetes de Banco, $21.700,000, menos el fondo de reserva en metálico, $7.500,000.

Al terminar el año de 1899 la circulación de este Banco era 34.300,000 *dinars* ($1.000,000) y su reserva en metálico 16.200,000 *dinars* ($240,000). Los billetes que no están á la par con el oro, constituyen la principal moneda corriente del país.

CIRCULACION MONETARIA EN SERVIA.

Oro	$1.500,000
Plata	2.000,000
Papel no cubierto[1]	3.760,000

BULGARIA.

El sistema monetario de Bulgaria, por decreto del 27 de Mayo de 1880, está basado en el de la Unión Latina, con el nombre de *lev* ó *lew* para la moneda equivalente al franco. Las monedas autorizadas por la ley son las mismas que las de Servia. Hasta ahora, sin embargo, sólo monedas de plata se han acuñado, y mientras se acuñan las de oro, monedas extranjeras de este metal han sido reconocidas oficialmente, dándoles un precio determinado.

Billetes de Banco.— Hay un Banco que se llama Nacional de Bulgaria, con sus oficinas principales ó casa matriz en Sofía y Sucursales en otras cinco ciudades. Su capital es 10.000,000 *lews* ($2.000,000) y su circulación, en Noviembre de 1899, 3.300,000 *lews*. En esa fecha tenía un fondo de reserva en metálico de 4.300,000 *lews*.

El Banco no ha podido mantener sus billetes á la par con el oro. En 1899 el premio sobre dicho metal aumentó de 7½ á 11½%, y por decreto de Noviembre 13 de 1899, los billetes sólo eran redimibles en plata en su valor de cambio.

Depósitos en los Bancos.—El 15 de Noviembre de 1899 los depósitos y cuentas corrientes del Banco de Bulgaria sumaban 64.800,000 *lews*.

TURQUIA.

Oro.—El sistema monetario de Turquía tiene el escudo ó peso *(piaster)*, igual á 40 *paras*, 3 *aspes*, como unidad monetaria. Las monedas de oro son de 500, 250, 100, 50 y 25 *piasters*, todas de la misma ley, 0.916⅔. La moneda de 100 *piasters* ó *medjidie* de oro se llama *libra turca*. Tiene un peso bruto de 7.216 gramos, con 6.6146 gramos de oro puro. Los pesos brutos y los de fino de las otras monedas están en proporción con la libra. La Casa de Moneda cobra 1% de derechos sobre la acuñación del oro.

La tabla siguiente da el peso, etc. de las monedas de oro de Turquía:

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	ORO PURO.		Valor en moneda de oro de los EE. UU.
	Gramos	Granos.		Gramos	Granos.	
500 piasters ..	36.080	556.817	.916⅔	33.0730	510,416	$21.982
250 ,, ..	18.040	278.408	,,	16.5365	255,208	10.991
100 ,, ..	7.216	111.363	,,	6.6146	102.082	4.396
50 ,, ..	3.608	55.681	,,	3,3073	51,041	2.198
25 ,, ..	1.804	27.840	,,	1.6536	25.520	1.099

1 Billetes de Banco, $7.000,000, menos la reserva en metálico, $3.240,000.

Plata.—Las monedas de plata son de á 20, 10, 5, 2, 1 y ½ *piasters*, de 0.830 de ley. La moneda de 20 *piasters* tiene un peso efectivo de 24.055 gramos, y peso de ley de 19.9656 gramos. Las monedas de 10, 5, 2, 1 y ½ *piasters* están en proporción con las de 20 *piasters*.

Por decreto del Gobierno el valor de la moneda de 20 *piasters* se ha reducido á 19, y, en consecuencia, la proporción del oro para con la plata es de 1 á 15⅞.

Se ha suspendido la acuñación de la plata y la moneda corriente se mantiene en la base de oro.

Billetes de Banco.—El Banco Imperial Otomano es el único Banco de Emisión que existe en Turquía. Sus billetes son pagaderos exclusivamente en oro. El fondo de reserva de que dispone este Banco es generalmente superior á su circulación. Así, en 1899 tenía un fondo de reserva de cosa de $9.300,000, y una circulación de sólo $4.100,000.

Depósitos en los Bancos.—Las cuentas corrientes particulares del Banco Imperial Otomano, en Octubre de 1899, sumaban 3.015,000 libras turcas . . . . ($13.500,000).

CIRCULACION MONETARIA EN TURQUIA.

Oro.	$ 50.000,000
Plata	40.000,000
Billetes no cubiertos.	. . . . .
Depósitos no cubiertos.	10.000,000

EGIPTO.

El patrón de oro fué establecido en Egipto por ley de 14 de Noviembre de 1885. La unidad monetaria es la libra egipcia, dividida en 100 pesos ó escudos (*piasters*), y el *piaster* en 10 *ochr-el-guerches*.

Oro.—La Casa de Moneda acuña oro por cuenta de los particulares. El oro es la moneda de curso forzoso, pero se han aceptado oficialmente las monedas de oro de otros países. Las monedas que se ven en la tabla que sigue, han sido autorizadas, pero sólo la libra y la moneda de 50 *piasters* se han acuñado hasta ahora.

Cuando, á causa del uso constante, las monedas de oro se han gastado hasta pesar sólo 8.44 y 4.22 gramos, respectivamente, dejan de ser de circulación legal, pero el Tesoro las recibe á su valor nominal.

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	ORO PURO.		Valor en moneda de oro de los EE. UU.
	Gramos	Granos.		Gramos	Granos.	
1 Libra Egipcia.	8.50	131.175	.875	7.437	114.778	$ 4.943
50 piasters.....	4.25	65.587	,,	3.719	57.389	2.471
20 ,, ...	1.70	26.235	,,	1.487	22.955	.988
10 ,, ...	85	13.117	,,	744	11.477	.494
5 ,, ...	42	6.558	,,	372	5.739	.247

Plata.—Las monedas de plata son: de 1, 2, 5, 10 y 30 *piasters*. El peso del *piaster* es 1.4 gramos . . . . (21.604 granos), y su ley 0.833⅓; así es que el peso de ley es sólo 1.167 gramos, ó 18.003 granos.

JAPON.

La moneda corriente del Japón, antes de la admisión de extranjeros en el país, consistía en una moneda de oro, el *kobang*, y otra de plata, el *ichibu*, que se acuñaban en la proporción de uno á cuatro. Los japoneses pronto descubrieron el peligro á que esto los exponía, y elevaron el valor del oro para que correspondiera más aproximadamente á la proporción que entre el oro y la plata existía en otros países.

En 1871 hubo una completa reorganización del sistema monetario que tuvo por objeto colocar al país sobre la base de oro. El *yen* de oro, conteniendo 25.72 granos de oro de 0.900 (23.148 granos de oro puro), fué la unidad monetaria, y las monedas de oro se hicieron de curso forzoso por cualquiera cantidad. Al mismo tiempo, y para hacer frente á la situación creada por la circulación de los pesos mexicanos en los puertos comprendidos en el tratado, se decretó la libre acuñación de un *yen* de plata, conteniendo 416 granos de ese metal de 0.900 de ley.

En 1875 este *yen* de plata fué reemplazado por una nueva moneda llamada «peso comercial» con 420 granos de plata de 0.900, que fué la exacta reproducción del *dollar* comercial de los Estados Unidos. La nueva moneda no se destinaba para circular en el interior del país, sino simplemente en los puertos del tratado; en contraposición con los pesos mexicanos, y se hizo de curso forzoso en dichos puertos para pagos de impuestos aduaneros y demás derechos, así como en todas las transacciones entre japoneses y extranjeros.

Hasta 1876, sin embargo, el valor relativo legal del *yen* de oro y el *yen* de plata estuvo fijado en 100 *yens* de plata igual á 101 *yens* de oro, formando así la proporción ordenada por la ley de uno á 16.015 en lugar de la proporción de amonedación, que era 16.175. En el mismo año de 1876 las monedas de plata se hicieron de curso forzoso á la par con el oro para el pago de impuestos aduaneros y demás derechos pagaderos por los extranjeros.

En 1878 se suspendió la acuñación del peso comercial y de nuevo se empezaron á acuñar *yens* de plata de 416 granos.

En el mismo año el *yen* de plata y el peso comercial se hicieron de curso forzoso. Por cuanto que la proporción entre la plata y el oro hacía á aquella el metal más barato, puede decirse que desde esa epoca la plata fué el patrón monetario. Sin embargo, hasta 1883, fué cuando el interés sobre la deuda interior, que primero era pagadero en plata ó en oro, se hizo pagadero únicamente en plata.

Mas durante ese período la moneda corriente del país sufrió una desorganización, debido al uso de papel inconvertible del Gobierno, que tenía un descuento más ó menos grande. En 1886, debido á ciertas medidas tomadas, el Gobierno pudo volver á establecer el pago de su papel en moneda de plata. Desde entonces, pues, el Japón estuvo bajo el patrón de plata.

Por decreto de 26 de Marzo de 1897 se estableció el patrón de oro, y el nuevo *yen* de oro, unidad monetaria, se hizo de peso de 7.5 decígramos de oro puro, ó sea la mitad del *yen* primitivo de oro. Como la baja de la plata había reducido el valor del *yen* de plata á la mitad de su valor original en oro, el Japón pasó del patrón de plata al del oro con muy ligeras fluctuaciones en precios. El nuevo patrón fué exactamente del mismo valor que el antiguo, las monedas antiguas de plata se redimían á la par en oro, y se pusieron en circulación forzosa nuevas monedas de plata. Las antiguas monedas de oro circulan ahora á un valor doble del de las nuevas del mismo metal puestas

en circulación por la ley aludida. La unidad monetaria es el *yen*, de 7.5 decígramos de oro puro y que vale 100 *sens.*

Las monedas del nuevo patrón de oro son:

ORO.

Denominación.	PESO EN		LEY.	ORO PURO.		Valor en moneda de oro de EE. UU.
	Gramos.	Granos.		Gramos.	Granos.	
20 *yens*...	16.6665	257.2034	.900	14.99985	231.4831	$ 9.9691
10 *yens*...	8.3333	128.6025	,,	7.49997	115.7425	4.9846
5 *yens*...	4.1666	64.3005	,,	3.74997	57.8705	2.4922

PLATA.

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	PLATA PURA.	
	Gramos.	Granos.		Gramos.	Granos.
Yen (en desuso)........	26.9563	416.00	.900	24.2673	374.4
50 sens	13.4783	208.0009	.800	10.7826	166.4015
20 sens......	6.3914	83.2005	.800	4.3131	66.5604
10 sens	2.6955	41.5980	.800	2.1564	83.2784

Papel moneda del Gobierno.—Por un período de diez años antes de 1866, la principal moneda del Japón fué papel inconvertible. En 1886 el país se puso sobre la base de plata, y el papel fué convertible en monedas de dicho metal. El papel moneda del Gobierno que circulaba en 1878, representaba un valor de 139.000,000 de *yens*, pero se fué amortizando, y en Diciembre de 1898 ya sólo circulaba papel moneda por valor de 5.411,726 *yens*. Por decreto de 10 de Julio de 1898, se prohibió la circulación del papel que aun no había sido amortizado, ley que empezó á regir desde el 31 de Diciembre de 1899.

Billetes de Banco.—Al retirarse en 1899 el resto del papel emitido por los Bancos Nacionales, los únicos billetes que se dejaron en circulación fueron los del Banco del Japón (Nippon Ginko), que á fines de 1899 circulaban por valor de 250.562,040 *yens*. Para garantía de estos billetes, el Banco tenía un fondo de reserva de 103.142,169 *yens* en oro acuñado y en barras, 7.000,000 de *yens* en plata en barras, 55.806,788 *yens* en bonos del Gobierno y certificados de la deuda, 12.315,842 en otros valores, y 82.297,241 *yens* en cuentas comerciales.

Depósitos en los Bancos.—Rápidamente se está desarrollando en el Japón el uso de transferir los créditos de depósito en los Bancos, simplificando así la circulación. Las liquidaciones bancarias en Tokio y Osaka han aumentado de 211.619,532 *yens* en 1893 á 1,438.790,000 *yens* en 1899. El total de los depósitos cubiertos por cheques de los Bancos asociados de las mismas dos ciudades, á fines de 1899, llegaba á 148.040,000 *yens*. Datos de otros Bancos no se han obtenido. Según cifras oficiales publicadas por el Ministro de Hacienda el 31 de Enero de 1899, existían en esa época en el Japón 1821 Bancos, con un capital total de 368.625,334 *yens*.

CIRCULACION MONETARIA EN EL JAPON.

Oro.	$ 65.000,000
Plata (de circulación limitada). . . .	23.000,000
Billetes no cubiertos	70.000,000
Depósitos no cubiertos.	100.000,000

PERSIA.

Plata.—El patrón de Persia es la plata y la unidad monetaria el *kran*, que pesa 24 ***nakhods*** (71.065 granos) de 0.900 de ley. Se ve que esta moneda contiene más ó menos la misma cantidad de plata que la de un franco de Francia.

Las monedas de plata en circulación son de 5, 2 y 1 *kran*, los 10 *shahis* (medio *kran*) y los 5 ***shahis.***

Oro.—En monedas de oro la unidad es el ***toman***, de valor nominal de 10 ***krans***, pero el oro circula poco y ahora un *toman* vale cosa de 15 ***krans***. En moneda de oro de los Estados Unidos el ***toman*** vale $1.70.

Billetes de Banco.—El Banco Imperial de Persia emite billetes de Banco, pero el uso de estos no se ha desarrollado fuera de las grandes ciudades. Este Banco, incorporado por una concesión de Inglaterra, tiene autorización para expedir billetes hasta la cantidad de £800,000 ($4.000,000). Los billetes son redimibles en plata y están garantizados por un fondo de reserva de 33% sobre la circulación total, pero á poco de expedidos vuelven para ser cambiados.

En Septiembre 20 de 1899 los billetes en circulación representaban un valor de £117,491 ($585,000).

CHINA.

China debe considerarse como un país de patrón de plata. Sin embargo, hasta hace diez años no había tenido acuñación propia de oro ni de plata. Actualmente la moneda que se acuña es el ***cash*** ó ***li***, hecha de una liga de cobre, hierro y estaño. Hay varias clases de *cash* que circulan en el Imperio. El que se acuña en Cantón pesa 0.08 de ***tael***, requiriéndose 1,350 para formar el valor de un ***tael***. Al principio (y aun ahora nominalmente), el ***cash*** representaba la milésima parte del *tael*. Ahora, sin embargo, se ha depreciado aquella moneda y en algunas partes del Imperio un *tael* vale de 1,600 á 1,800 ***cashes.***

En todas las grandes transacciones, la plata, por peso de gravedad, es el medio que se emplea. Para esto se hace uso de los pesos mexicanos y españoles, en el Sur de China, y de lingotes llamados ***zapatos***, por una pretendida semejanza, en el Norte. Estos *zapatos* son ensayados y acuñados no por un representante del Gobierno, sino por el «Hong Koo,» que lo hace en virtud de un contrato particular con los banqueros del país.

El nombre de la medida de peso usada para representar una cantidad de plata es el ***tael***, que no es la misma en las diferentes partes del Imperio. En Cantón, por ejemplo, se compone de 580 granos Troy (24 *taels* igual á 29 onzas Troy); en Shanghai, donde circulan los pesos mexicanos, el ***tael*** vale 564.2 granos, y en moneda equivale á $1.395 ($100 igual á 71.75 *taels*). El *tael* del Gobierno, ó Hai-Kwan, pesa 590.35 granos.

En 1890 se estableció en Cantón una Casa de Moneda del Gobierno, y desde esa fecha ha acuñado una cantidad de plata por valor de cerca de $50.000,000.

Esta moneda se usa principalmente en los puertos comprendidos en el tratado y abiertos á los extranjeros.

Billetes de Banco.—No es posible obtener datos exactos acerca de la cantidad de billetes que circulan en China. El número de Bancos es muy considerable, aunque, por lo general, sólo tienen un capital de unos cuantos centenares ó acaso miles de pesos y no están en modo alguno sujetos á la intervención del Gobierno. Los billetes que estos Bancos expiden, por *cashes* ó por plata metálica, por lo general, sólo circulan en las inmediaciones del Banco que los expide y no son admitidos en otra ciudad, ni aun siquiera en las partes más lejanas de la misma ciudad donde está establecido el Banco. La Corporación Bancaria de Hong Kong y Shanghai tenía una circulación en billetes de cerca de $12.642,000, mexicanos, en Diciembre 31 de 1899. Estos circulan casi exclusivamente en los puertos del tratado. En la misma fecha las cuentas corrientes de este Banco sumaban. . . . . $60.979,000, y tenía un fondo de reserva en metálico igual á $34.700,000.

El Banco de Indo China (el Banco francés de mayor importancia en el Oriente), tenía al terminar el año de 1898 una circulación de 23.990,000 francos.

Se calcula que en China existe dinero acuñado (en plata), por valor de unos $750.000,000.

COREA.

La moneda común de Corea es el *cash* de cobre, y hay también centavos de cobre, monedas de níquel de 5 centavos y de plata de 10 y 20 centavos, basadas sobre el *yen* de plata japonés como patrón. Al adoptarse el patrón de oro en el Japón, parte de los *yens* de aquel Imperio se mandaron á Corea después de haberlos marcado con el signo de «plata» para indicar que no eran redimibles en oro. La cantidad de *yens* enviados á Corea se calcula en 400,000 . . . . . ($20,000).

El peso mexicano circula libremente en Corea.

Ahora el Gobierno de aquel país está estudiando el proyecto de comprar discos de plata en el Japón y acuñarlos en pesos de Corea.

MEXICO.

México tiene el patrón de plata exclusivamente, pero las Casas de Moneda están abiertas á la libre acuñación tanto de oro como de plata.

La unidad monetaria es el peso, según lo prevenido en el art. 1º de la ley de 28 de Noviembre de 1867.

Las Casas de Moneda de la República, once en número, reciben para su ensaye ó acuñación cualquiera cantidad de oro ó plata que les lleven los particulares. La proporción de amonedación es de 1 á 16½. Los derechos de amonedación por cualquiera de los dos metales, son 2%.

En el pago de impuestos el Gobierno admite todas las monedas de circulación legal, sin límite en cuanto á la cantidad que deba ser en oro ó en plata.

El peso de plata mexicano circula no solamente en el país, sino también, con el nombre de *piaster*, en algunos países de Centro y Sud América, en Asia y en Africa.

Una gran cantidad de la plata que se acuña es exportada del país.

Los nombres, pesos, leyes y valores de las monedas de México son como se ve en las tablas que siguen:

ORO.

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	ORO PURO.	Valor en moneda de oro de los E. U.
	Gramos.	Granos.		Granos.	
20 pesos........	33.841	522.234	0.875	456.954	$ 19.67.9
10 pesos	16.920	261.117	,,	228.477	9.83.9
5 pesos........	8.460	130.558	,,	114.238	4.91.9
2 ½ pesos.....	4.230	65.279	,,	57.129	2.45.9
1 peso........	1.692	26.111	,,	22.847	0.98.4

PLATA.

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	PLATA PURA.	Valor comparado con la moneda plata de los E. U.
	Gramos.	Granos.		Granos.	
Peso	27.073	417.790	0.902.7	377.170	$ 1.016
50 centavos......	13.536	208.895	,,	188.585	.508
25 centavos......	6.768	104.447	,,	94.292	.254
10 centavos......	2.707	41.779	,,	37.717	.102
5 centavos......	1.352	20,889	,,	18.859	.051

Billetes de Banco.—Hay actualmente 20 Bancos en México, de los cuales el más importante es el Banco Nacional de México, formado en 1884 por la consolidación de varios Bancos de Emisión. Dispone de un capital de $20.000,000, y tiene autorización para establecer sucursales. Puede emitir billetes por el triple de su existencia en metálico. En Marzo 31 de 1900 la circulación de este Banco era de $23.689,413.

Sigue en importancia el Banco de Londres y México, con un capital de $15.000,000, autorizado igualmente para establecer sucursales, pero sólo puede emitir billetes hasta por el duplo de su existencia en metálico. En Marzo 31 de 1900 sus billetes en circulación representaban un valor total de $19.310,704.

La circulación total de todos los Bancos, inclusa la de los dos citados, es de cerca de $60.000,000.

No podrán ya establecerse nuevos Bancos de Emisión antes de 1927.

ISLAS FILIPINAS.

Plata.—El patrón monetario de las Islas Filipinas es la plata, teniendo como unidad el peso de plata mexicano. Uno de los más entendidos banqueros del Archipiélago estima que la circulación de esos pesos oscila entre 20 y 25.000,000. Hay también en circulación unos 6.000,000 de pesos filipinos acuñados en España y enviados á las islas en 1898. De estos últimos sólo una pequeña parte circulan en Manila. Se calcula que hay en circulación en moneda fraccionaria (monedas de 10, 20 y 50 centavos), cerca de . . . $10.000,000 que se han acuñado con la plata obtenida de la fundición de pesos mexicanos. No hay oro en circulación, excepto las monedas que los soldados americanos han llevado últimamente á Manila. Estas, sin embargo, van inmediatamente á manos de los banqueros y corredores de cambio. Aproximadamente se

cree que hay en circulación en las Filipinas, en moneda contante y sonante, unos $35.000,000, ó . . . . $40.000,000.

Billetes de Banco.—El único Banco que existe en las Filipinas, sin hacer mención de las sucursales establecidas por la Corporación Bancaria de Hong Kong y Shanghai (Hong Kong & Shanghai Banking Corporation) y del Banco Concesionario de la India, Australia y China, es el Banco Español Filipino, que tiene un capital de $1.500,000 y opera por concesión del Gobierno de España, faltando todavía 23 años para que caduque su concesión.

Por dicha concesión el Banco está autorizado para emitir billetes en cantidad igual al triple de su capital social. Debe tener como fondo de reserva en metálico y en papel que pueda realizarse á 90 días, una cantidad suficiente para cubrir todas sus obligaciones en billetes, depósitos, cuentas corrientes, etc. La parte del fondo de reserva que debe ser en metálico, tiene que igualar por lo menos á la tercera parte del valor total de los billetes en circulación.

En Septiembre 30 de 1899 la circulación en billetes de este Banco llegaba á $2.500,000.

HAWAII.

Las monedas de oro de los Estados Unidos son las únicas de circulación legal forzosa ilimitada que existen en las islas Hawaii.

Las monedas de plata del Hawaii, de las que se acuñaron $1.000,000 en los años de 1884 á 1886, son de circulación legal forzosa, en cantidades que no excedan de $10. Son exactamente del mismo peso y de la misma ley que las monedas equivalentes de los Estados Unidos. Los décimos y vigésimos (10 y 5 centavos) de los Estados Unidos son también de curso forzoso, pero en pequeñas cantidades.

Una parte de las monedas de plata está representada en la circulación por Certificados Plata del Tesoro, para garantía de los cuales existe en el Tesoro la cantidad suficiente en plata para redimirlos á su presentación.

CUBA.

En los últimos años el sistema monetario de Cuba ha sido el mismo que el de España. Sin embargo, todavía se llevan las cuentas en los antiguos pesos, ó *piasters*, de 8 reales, de 16 cuartos cada uno.

La circulación en metálico se compone, principalmente, de *Alfonsinos* (monedas de oro de 25 pesetas), monedas francesas de 20 francos, monedas de oro de los Estados Unidos y monedas de plata españolas.

Las transacciones particulares se han efectuado, principalmente, con un papel inconvertible, de curso forzoso, que ya antes de la ruina del poder de España en la Isla se había hecho de valor casi nulo por completo.

Por orden del Ministerio de Guerra de los Estados Unidos, expedida en Enero de 1899, todos los impuestos públicos en la Isla deben pagarse en dinero norteamericano, ó en moneda de oro de otros países valorada intrínsecamente; esto es, los *Alfonsinos* españoles, á razón de $4.82; las piezas de 20 francos, á $3.86, etc. De este modo las monedas de plata españolas que circulan en la Isla son admisibles á razón de 60 centavos por peso.

PUERTO RICO.

Antes de la reciente adopción del patrón de oro, establecido de hecho con la introducción y legalización del dinero norteamericano, el sistema monetario de Puerto Rico estaba sobre la base de plata, teniendo el peso mexicano como unidad, y después en una base inconvertible é inestable. Esto vino como resultado del cambio hecho en 1895 por España, que substituyó la plata mexicana por una emisión limitada de monedas de plata de Puerto Rico. Este cambio se hizo en la proporción de 100 pesos de los antiguos mexicanos, por 95 de los nuevos portorriqueños, á pesar de que los nuevos tenían menos plata que los otros. Para hacer esta substitución se necesitaron unos 5 ó 6.000,000 de pesos nuevos, pero después algunas otras cantidades fueron puestas en circulación.

En Enero de 1899 se expidió una orden reconociendo al peso un valor de 60 centavos en moneda norteamericana. Este precio, aunque muy por encima de su valor intrínseco, fué adoptado porque era el que más se aproximaba al valor en oro que por mucho tiempo había tenido el peso. Dicho valor fué adoptado por la «Porto Rican Act» de 1º de Mayo de 1900, y se autorizó entonces al Departamento del Tesoro para aceptar la moneda de plata de Puerto Rico á razón de 60 centavos por peso, emitiendo en cambio la moneda corriente de los Estados Unidos. Esta substitución está ya casi terminada, y de este modo la moneda corriente de la Isla se ha asimilado á la de los Estados Unidos. Los pesos no son ya de circulación legal forzosa, como no sea para pagar deudas contraídas antes de Agosto 1º de 1900.

Billetes de Banco.—El Banco Español de Puerto Rico ha tenido en circulación, en billetes, unos... 2.500,000 ó 3.000,000 de pesos. Cuando la Isla fué cedida á los Estados Unidos, ya sólo existía un millón de pesos en circulación. Dichos billetes eran aceptados en varias partes de la Isla, pero no eran de circulación legal forzosa, y circulaban poco fuera de la ciudad de San Juan.

HAITI.

El sistema monetario de Haití está basado en el de la Unión Latina, aunque ahora el patrón monetario es papel depreciado.

Existe la *gourde* de 100 centavos, equivalente á 5 francos, acuñada de acuerdo con la ley del 24 de Septiembre de 1880.

La acuñación se hace en la Casa de Moneda francesa, pero no se ha acuñado oro.

Las monedas de oro autorizadas por dicha ley, son de 1, 2, 5 y 10 *gourdes;* las de plata, de 10, 20 y 50 centavos y las de un *gourde*. Los pesos y la ley de estas monedas son exactamente los mismos que los de sus correspondientes en el sistema de la Unión Latina, pero la moneda de oro de 5 *gourdes* (25 francos), no tiene equivalente en el sistema francés, y á su vez Haití no tiene equivalente para la moneda de oro de 20 francos.

La moneda corriente actual de Haití es papel irredimible del Gobierno. En los últimos años el cambio ha estado á veces hasta á 275. El papel que circulaba á fines de 1898, representaba un valor total de 3.750,000 *gourdes*. Recientemente se ha consolidado la deuda del Gobierno, y la situación financiera del país ha mejorado.

Hay en Haití un Banco Nacional con un capital de 10.000,000 de *gourdes*. No está autorizado para emitir billetes.

El 12 de Junio de 1900, el Cónsul de los Estados Unidos en Haití informó á su Gobierno que sabía que el Gobierno de la Isla había adoptado el patrón de oro, tomando como unidad monetaria el peso oro de los Estados Unidos.

CIRCULACION MONETARIA EN HAITI.

Oro.	$ 1.200,000
Plata	3.500,000
Papel del Gobierno.	3.750,000

SANTO DOMINGO.

En 1894 Santo Domingo, después de experimentar largo tiempo con el patrón de plata, en el cual el peso mexicano servía de unidad monetaria, trató de establecer el patrón de oro. La nueva unidad debería ser la misma que el peso de oro de los Estados Unidos, de 23.22 granos de oro puro. Se acuñaron también monedas de plata, conteniendo el peso 380 granos de plata pura, y las monedas fraccionarias una cantidad proporcional. Estas monedas deberían ser limitadas en número, según lo determinara el Ejecutivo, y serían redimibles en oro.

Este sistema fracasó, debido á la incapacidad del Gobierno para redimir sus monedas de plata al cambio que estaba previsto por la ley. En vez de esto, por ley de 5 de Mayo de 1897, la moneda de oro equivalente al peso fué reducida á la mitad, en un nuevo intento de poner al país sobre la base de oro, y esto hizo el águila de oro de los Estados Unidos equivalente á $ 20 del nuevo patrón dominicano. Aun más importante fué el hacer temporalmente de circulación legal forzosa y por su valor nominal el peso de plata de México. Todavía esto dejó al país sobre el patrón de plata aun más desprestigiado por las últimas disposiciones del Gobierno, y así fué que el premio sobre el oro, en 1897, llegaba ya á 130%. El Presidente de la República, hace algunos años, hizo poner en circulación unos $ 4.000,000 de papel moneda, que fué emitido en la proporción de $ 2 papel por $ 1 oro. No habiendo para garantía de este papel más que las arcas del tesoro enteramente vacías, la nueva moneda se depreció muy pronto, y para Julio de 1899 la depreciación había ido tan lejos, que el Congreso Dominicano expidió un decreto ordenando que los impuestos aduaneros se pagaran en oro americano, ó en papel del país á razón de $ 6 papel por $ 1 oro, en vez de la antigua proporción de 2 por 1.

Más recientemente, en Junio de 1900, se hizo un nuevo ensayo para volver al peso de oro de los Estados Unidos como unidad monetaria.

Hay en Santo Domingo un Banco Nacional que, en Marzo de 1899, tenía todavía en circulación unos $ 600,000 en billetes de su antigua emisión, y unos $ 3.600,000 de una emisión nueva.

CIRCULACION MONETARIA EN SANTO DOMINGO.

Plata.	$ 2.200,000
Billetes de Banco (de las dos emisiones aludidas).	4.200,000
TOTAL	$ 6.400,000

ESTADOS CENTROAMERICANOS.

Las cuentas en Guatemala, Honduras, Nicaragua y San Salvador, se llevan en pesos (*piastres*) de plata ó *dollars*. Aunque, como en México, hay autorización para la acuñación de oro, el patrón es la plata y casi exclusivamente este metal es el que circula, en unión con el papel moneda, que también se usa bastante.

Guatemala tiene una circulación de $ 3.000,000 en billetes de Banco, de los cuales $ 1.500,000 no están garantizados por ningún fondo de reserva.

En Honduras existe un Banco únicamente, que tiene privilegio para emitir billetes de circulación legal forzosa, y admisibles en pago de impuestos del Gobierno.

COSTA RICA.

Costa Rica es el último de los países Centroamericanos que han adoptado el patrón de oro. Hasta últimas fechas su patrón monetario era la plata, basado en el peso de 25 gramos y 0.900 de ley como unidad nominal, pero prácticamente sobre las monedas fraccionarias de plata de 25 gramos de peso y ley de 0.750.

En substitución de este patrón de plata, fué establecido el patrón de oro, por ley de Octubre 24 de 1896, quedando terminada esta substitución en Julio de 1900.

Oro.—La nueva unidad monetaria es el *Colón*, que contiene 778 miligramos de oro de 900 milésimos de ley, y equivale así á cosa de 46½ centavos. Se escogió este valor porque era el que más se aproximaba al valor en oro que tenía el peso de plata al hacer la substitución de patrones.

Las monedas de oro aprobadas por la ley son las que se ven en la tabla que sigue:

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	PESO DE LEY EN		Valor en Moneda de oro de los EE. UU.
	Gramos.	Granos.		Gramos.	Granos.	
20 Colones.	15.560	240.127	.900	14.004	216.115	$ 9.307
10 Colones.	7.780	120.064	,,	7.002	108.057	4.653
5 Colones.	3.890	60.032	,,	3.501	54.028	2.327
2 Colones.	1.556	24.013	,,	1.40041	21.611	0.931

No se han acuñado todavía monedas de la última denominación, ó sea de 2 Colones.

El Gobierno ha hecho acuñar 3.500,000 Colones de oro en los Estados Unidos, y el Banco de Costa Rica otros 500,000 Colones; de modo que el patrón de oro empieza con 4.000,000 de Colones listos para la circulación.

Plata.—La ley determina el peso y la ley de las monedas de plata, del modo siguiente:

DENOMINACION.	PESO EN		LEY.	PLATA PURA.	
	Gramos.	Granos.		Gramos.	Granos.
50 céntimos	12.50	192.9	.750	9.375	144.67
25 céntimos . .	6.25	96 05	,,	4.687	72.34
10 céntimos	2.50	38.6	,,	1.875	28.93
5 céntimos	1.25	19.3	,,	.937	14.46

La acuñación de la plata se hace únicamente por cuenta del Estado, y debe estar limitada á las necesidades de los negocios. La cantidad de moneda de plata en circulación, incluyendo la que guarda el Banco de Costa Rica, es más ó menos 1.600,000 pesos, ó *Colones*, según el nuevo sistema monetario.

Desde Julio 15 de 1900, la plata es de circulación legal forzosa sólo hasta por la cantidad de 10 Colones.

Billetes de Banco.—El Banco de Costa Rica es el único Banco de emisión. Tiene una circulación de 3.000,000 de Colones y 1.500,000 Colones como fondo de reserva, de los cuales 1.000,000 es en plata y 500,000 en oro.

CIRCULACION MONETARIA EN COSTA RICA.

Oro	$ 1.860,000
Plata	745,000
Papel no cubierto	700,000

EL SALVADOR.

En 1898 El Salvador, reponiéndose de una crisis financiera durante la cual cuatro de los seis Bancos que existían en el país se vieron obligados á suspender sus pagos en metálico, expidió una ley obligando á los Bancos á redimir sus billetes en plata. Uno de los Bancos entró en liquidación y otros dos se asociaron, quedando sólo cuatro en vez de seis. Sus concesiones son liberales. Se les exige un fondo de reserva de 25% en metálico.

Para evitar la depreciación del patrón metálico, el Gobierno expidió en 29 de Julio de 1899 un decreto prohibiendo la importación de plata acuñada (ya sean pesos ó moneda fraccionaria), de menos de 900 milésimos de ley ó de peso inferior al determinado legalmente.

Hay en circulación en El Salvador papel del Gobierno, que en 1898 se calculaba en unos $ 12.000,000 ($6.000,000 dollars).

ESTADOS SUDAMERICANOS.

REPUBLICA ARGENTINA.

Hasta 1881 la República Argentina tenía un sistema monetario muy incoherente, en su mayor parte papel de valor siempre en fluctuación; las transacciones comerciales se efectuaban por lo general en monedas extranjeras.

En 1875 se pretendió establecer un sistema monetario propio, pero debido á las circunstancias económicas y financieras por que atravesaba el país, el intento fracasó. En 1881 un segundo intento dió mejores resultados.

La unidad del actual sistema monetario es el *piastre* ó peso de oro, del mismo peso y de la misma ley que la moneda de 5 francos de Francia. Las monedas de oro son de curso legal forzoso; no así las de plata, cuya acuñación y uso están restringidos, siendo las monedas de metal blanco aceptables sólo hasta por valor de 10 pesos. Este país debería, pues, clasificarse entre los del patrón de oro, á no ser por su papel moneda en circulación.

La verdadera moneda corriente de la Argentina ha sido por muchos años papel depreciado, siempre en grandes fluctuaciones de valor. Al finalizar el año de 1899 la cantidad de papel en circulación, incluyendo billetes de valores fraccionarios, representaba una suma de $ 295.000,000. De los $ 5.200,000 autorizados por la ley monetaria, $ 3.823,468 han sido emitidos, y el resto se guarda en la Caja de Conversión.

En 1899 el Congreso aprobó un decreto de conversión prometiendo la conversión en oro del papel moneda, á razón de 44 centavos oro por peso papel, y autorizando la recepción y emisión por parte del Tesoro, de oro y papel en aquella proporción. Este valor corresponde á un premio de 127.27 sobre el oro. Como esto equivalía más ó menos al promedio de los últimos precios corrientes del mercado, se esperaba que de este modo la moneda corriente podría ajustarse al patrón de oro, de conformidad con el cambio del día.

Personas competentes estiman que la cantidad de oro existente en la Argentina es $ 25.000,000.

BOLIVIA.

Bolivia tiene el patrón de plata. La unidad monetaria es el *boliviano*, de peso y ley igual á la moneda francesa de 5 francos, pero en realidad la unidad es la moneda de 20 centavos, que pesa 4½ gramos. Cinco de estas monedas constituyen el boliviano del comercio, que pesa 20.25 gramos de fino y por el cual se cambian todos los billetes de Banco y es la base del cambio con el extranjero. Las antiguas monedas de plata (de 20 cs.), de 22½ gramos por boliviano, se han convertido en monedas de comercio ó mercantiles, sobre las cuales se paga un premio de 9% debido á su peso superior al de las de 4½ gramos cada una, ó 20.25 gramos por boliviano.

En Bolivia no se ha acuñado oro.

La acuñación de plata en los años de 1892 á 1898 fué de 10.286,000 bolivianos ($4.000,000).

Billetes de Banco, pagaderos en moneda de plata á la vista, son emitidos por el Banco de Bolivia y el Banco del Potosí. Este papel se mantiene á la par con la plata, y la cantidad de él que circula es más ó menos unos 6.600,000 bolivianos.

BRASIL.

Brasil adoptó el patrón de oro en 1849, con monedas de oro de 20, 10 y 5 milreis en oro, y monedas más chicas en plata. La unidad es el *milreis*, de 1,000 reis. 1,000 milreis, ó 1.000,000 de reis se llama «conto.» La moneda de oro de 10 milreis pesa 8.9648 gramos, ó 138.348 granos, de 0.916⅔ de ley . . . ($5.4616). La plata es de circulación forzosa hasta la cantidad de 20 milreis.

Sin embargo, el dinero que circula actualmente es papel inconvertible del Gobierno, que data de 1835, y billetes de Banco convertibles únicamente en papel del Gobierno. Existen billetes hasta de 500 reis (que valen ahora más ó menos 10 cs).

Todo este papel ha estado por muchos años, salvo en contadas épocas, sumamente depreciado y en grandes fluctuaciones.

La equivalencia del cambio en oro es aproximadamente 2 s. 3 d. El valor del milreis papel, que estaba á la par en 1863 y 64, bajó en 1868 á 1 s. 2 d.

volvió á ponerse á la par (27 d.) en 1875; después de otro descenso á 19 d. en 1885, rápidamente subió y estuvo de nuevo á la par hasta 1889. De entonces para acá la depreciación ha sido rápida aunque en medio de grandes fluctuaciones, llegando á 12½ d. en 1891, á 12 d. en 1893, á 10½ d. en 1894, 10¾ d. en 1895, y oscilando entre 8 d. y 10 d. en 1896; en 1897 varió entre 7 d. y 9 d., en 1898 bajó hasta 5¾ d. pero en el mismo año volvió á subir á 7½ d. En Abril de 1899 el cambio estaba á 6¾ d.

«La cantidad de papel moneda en circulación en Agosto de 1898—decía el mensaje del Presidente, leído ante el Congreso el 3 de Mayo de 1900—llegaba á la enorme suma de Rs. 788,364:614 $500, y para Marzo 31 de 1900 se había reducido á Rs. . . 716.705: $618; es decir, que hasta esa fecha se habían redimido Rs. 71,658:996 $500.

«La cantidad redimida en el año en curso será mayor que la del anterior, gracias á los recursos proporcionados por la ley que creó un fondo especial para ese objeto . . . . .

« . . . . . Resumiendo, podemos anotar un lento pero progresivo aumento en el valor de la moneda corriente, como se ve por la elevación y firmeza en el cambio; una restauración del crédito de la nación, que se hace evidente por la elevación de nuestras seguridades en el extranjero y por la tendencia á invertir caudales en nuestro país; superavit en los presupuestos, obtenidos tanto por la reducción de los gastos como por el aumento de los ingresos; y finalmente, la convicción por parte del Gobierno y la confianza por parte de nuestros acreedores de que los pagos en metálico de nuestra Deuda extranjera se volverán á hacer con toda puntualidad.»

Los billetes de Banco han sido retirados de la circulación casi en su totalidad, y reemplazados por papel del Gobierno. Los pocos que todavía circulan están en vías de conversión, y como el Gobierno es responsable por el pago de dichos billetes, puede considerárseles como papel del Gobierno.

Hay indicaciones de que en la fecha fijada por la ley, Julio 1º de 1901, se restablecerá la circulación en métálico.

CHILE.

Por ley de Febrero 11 de 1895, Chile adoptó el patrón de oro, estipulando que del 1º de Junio de 1895 en lo sucesivo, el papel del Gobierno que antes había circulado debería ser redimido en oro. La base de la nueva moneda es el *condor* ó pieza de 20 pesos, que pesa 11.98207 gramos, de $\frac{11}{12}$ de ley. Este peso está basado sobre el de la libra esterlina, dos condores, siendo del mismo peso y ley que tres soberanos ingleses. De este modo el peso del nuevo sistema es exactamente el equivalente de 1 s. 6 d., ó más ó menos $0.36½. El peso de plata pesa 20 gramos, de 0.835 de ley, y es equivalente á $0.694, según la proporción de amonedación de los Estados Unidos, ó $0.32, según el actual valor comercial de la plata.

La proporción de amonedación es de 30.4 × 1. Todas las monedas de plata son de circulación forzosa sólo hasta por la cantidad de $50 (18.25 americanos), y pueden ser cambiadas por oro en la Tesorería á solicitud del tenedor. La acuñación de la plata se hace exclusivamente por cuenta del Gobierno.

En Julio de 1898, debido en parte á laxitud en la aplicación de la ley monetaria que adoptó el patrón de oro, especialmente de la parte relativa á la reducción de la cantidad de papel moneda, y debido también á excesivos desembolsos hechos por el Gobierno para gastos de guerra y demás, ocurrió una crisis financiera. El Congreso autorizó la suspensión de los pagos en oro por los Bancos, y en seguida la emisión de $50.000,000 en papel del Gobierno, que se hizo de circulación forzosa é irredimible por aquel entonces.

Este papel tenía un valor nominal de 18 d., el valor del peso en moneda inglesa.

El resultado fué que los $45.000,000 oro que se creían en circulación el día 1º de aquel mes de Julio, desaparecieron por completo de la circulación, y á los 30 días, el premio sobre el oro había subido á 40%.

Se han hecho esfuerzos para salvar al país de los daños que este retorno al sistema de papel moneda inconvertible le ha causado. El Presidente de Chile, en su mensaje de Junio de 1900, decía que el oro acumulado para la conversión de la Deuda pública, llegaba á $2.699,635, y que los fondos reunidos en el país y en el extranjero para redimir los $50.000,000 de papel del Gobierno, llegarían á 27.700,000 dollars para fines de aquel año.

El exceso de los ingresos sobre los egresos del Gobierno Chileno ($16.500,000), unido á los intereses sobre los fondos acumulados para la conversión de la Deuda, podrán facilitar la conversión de los. . . . . . $50.000,000 papel en pesos de oro de 18 d. para fines del año (1900).

COLOMBIA.

Aunque Colombia tiene nominalmente un patrón monetario bimetálico, el verdadero patrón es el de plata, siendo la unidad el peso de plata del mismo peso y ley que la moneda de 5 francos. Una moneda fraccionaria depreciada, de sólo 500 milésimos de ley, ha venido últimamente á substituír á la antigua moneda de 835 milésimos.

Como se observará por las cotizaciones del cambio, el oro todavía circulaba en Colombia en 1881, pero gradualmente fué desalojado por el peso de plata, que á su vez desapareció ante la invasión de las monedas fraccionarias de 835 milésimos. En 1886, también estas monedas fueron reemplazadas por otras, el peso de papel, que actualmente es la moneda corriente forzosa del país.

La cantidad de papel en circulación, según informes oficiales, llega á $40.000,000. Esta moneda está sujeta á una depreciación fluctuante. En 1899 el cambio fluctuó entre 235 y 540, lo que haría al peso valer de 30 á 18 centavos, respectivamente.

ECUADOR.

El Ecuador adoptó el patrón de oro por ley de Noviembre 4 de 1898, que debería empezar á regir en 1900. Hasta ahí el Ecuador, como sus vecinos, aunque nominalmente un país bimetálico, tenía el patrón de plata, siendo la unidad el *sucré*, del mismo peso y ley que la moneda francesa de 5 francos. Las monedas fraccionarias son de la misma ley (0 900) y de pesos proporcionales. Hasta 1884 la moneda corriente fué la de otros países; desde entonces el país tiene su moneda propia, aunque no Casa de Moneda.

Por la ley de Noviembre 4 de 1898. se autoriza la creación de una moneda de oro de 10 *sucrés* llamada *condor*, de 8.136 gramos (125.557 granos) de peso y 900 milésimos de ley, conteniendo así 7.3224 gramos

[illegible] granos de oro puro. Así, pues, la libra esterlina es exactamente igual á 10 sucrés. En moneda de los Estados Unidos un sucré vale 48.665 centavos.

La proporción de amonedación establecida por la ley [illegible] es aproximadamente de 30.73 á 1.

Una parte de la moneda corriente de plata, va á ser vendida por oro. Después de dos años de promulgada la ley la plata será de circulación forzosa sólo hasta por valor de 10 sucrés ($5.00).

La Comisión Monetaria Ecuatoriana, en 31 de Diciembre de [illegible] estimaba la acuñación total hasta esa fecha en [illegible] sucrés, de los cuales 2.302,456 sucrés estaban en poder de los Bancos y 1.607,000 en circulación.

Billetes de Banco.—Dos Bancos emiten billetes: el Banco del Ecuador que tiene un capital de .... [illegible] de sucrés y el Banco Comercial y Agrícola cuyo capital es de 2.500,000 *sucrés.* El primero se calculaba que tenía una circulación de 2.138,170 *sucrés* á fines de 1898, con un fondo de reserva en metálico de 1.798.258 *sucrés.* El Banco Comercial y Agrícola tenía, en la misma fecha, una emisión de billetes de 3.322,272 *sucrés*, con una reserva en metálico de .. 1.475.185. En 31 de Marzo de 1899, la circulación combinada de los dos Bancos, había aumentado á 5.851,430 *sucrés.*

Estos dos Bancos deben tener siempre un fondo de reserva suficiente para cubrir todas sus obligaciones. Después de Noviembre de 1900, se les exigirá que paguen en *oro* cualquier suma excedente de 10 *sucrés.* La reputación de los Bancos está muy bien cimentada, tanto en el país como en el extranjero.

PARAGUAY.

La unidad nominal monetaria es el peso de plata de ocho reales, pero la moneda que circula es papel depreciado del Gobierno y de los Bancos. Este papel está tan depreciado, en efecto, que vale menos de la octava parte de su valor nominal en oro. En 1898 el premio sobre el oro era de 650 á 785. Prácticamente todas las monedas de plata han desaparecido de la circulación.

El papel del Gobierno, de circulación forzosa, á fines de 1898, circulaba por valor de 7.585,000 pesos. En la misma época los Bancos tenían en circulación billetes por valor de 2.427,800 pesos.

PERU.

Hasta muy recientes fechas Perú ha tenido el patrón de plata, con el *sol*, equivalente á la moneda de cinco francos, como unidad. Las monedas de plata fraccionarias son de la misma ley (900 milésimos) y de peso proporcional.

En Abril de 1897 las Casas de Moneda se cerraron para la libre acuñación de la plata, y se prohibió la importación de monedas de este metal.

Por disposiciones recientes se ha autorizado la acuñación de la libra peruviana de oro, equivalente exacto del soberano inglés.

De este modo el sistema monetario es exactamente el mismo que el del Ecuador. La proporción entre el oro y la plata en la amonedación es de 30.73 á 1. El valor del *sol*, si la moneda corriente de plata puede conservarse á la par con el oro, es 48.665 cs., mientras que el valor de la plata en tejo, es únicamente 45 centavos.

Perú ha tenido muchas experiencias desastrosas con el papel moneda inconvertible, la última de las cuales fué cuando hizo la emisión durante la guerra con Chile. Este papel se depreció hasta el 5% de su valor nominal en plata, y finalmente fué rechazado en lo absoluto.

URUGUAY.

Oro.—Uruguay es uno de los países Sudamericanos que más firmemente se han adherido al patrón de oro durante los últimos años. El país adoptó el actual sistema monetario en 1863, siendo la unidad el peso de oro de 1.697 gramos de 917 milésimos de ley, conteniendo así 24.015 granos de oro puro, equivalente, en moneda de oro de los Estados Unidos, á $1.0342. Actualmente las monedas de oro en circulación son extranjeras.

El oro existente en el país á fines de 1898 se calculaba en $15.500,000, de los cuales $10.500,000 estaban en los Bancos como fondo de reserva y ..... $5.000,000 en circulación.

Plata.—El peso de plata es el equivalente de la moneda francesa de cinco francos, siendo exactas subdivisiones de ella las monedas fraccionarias. En 1877 la Casa de Moneda de París acuñó para el Uruguay 1.000,000 de pesos plata; en 1883 la Casa de moneda de Chile acuñó también 1.000,000 de pesos para el mismo país, y otras partidas se mandaron acuñar á Buenos Aires. A fines de 1898 se calculaba que la plata acuñada y en barras que existía en el país, era de $4.000,000 á $5.000,000, de los cuales $2.000,000 estaban depositados en el Banco de la República, como garantía de una cantidad equivalente de papel moneda en valores pequeños que estaban en circulación y era convertible en plata.

Billetes de Banco.—Los billetes que circulan son expedidos por el Banco de la República, el de Londres y Río de la Plata, y el Italiano de Uruguay. Al terminar el año de 1898 se calculaba que estos tres Bancos tenían en circulación unos $8.000,000 papel pagadero en oro á su presentación.

No hay premio para el oro. El cambio sobre Londres á 90 días estaba, en 1898, á 51 1/8 y 51 1/4, en comparación con 51 d. que es el cambio á la par.

VENEZUELA.

Venezuela tiene el patrón de oro, basado en el sistema de la Unión Latina. La Unidad monetaria es el *bolívar*, que corresponde al franco. El *venezolano*, que vale cinco *bolívares*, es el equivalente de la moneda francesa de cinco francos. Es todavía costumbre liquidar las cuentas por *pesos*, á pesar de que no existe tal moneda en el sistema monetario venezolano; pero se considera el *peso* como equivalente á 4 *bolívares* (77.2 cs. en moneda de los Estados Unidos).

La plata es de circulación legal forzosa hasta por la cantidad de $100.

Billetes de Banco.—Hay varios Bancos en Venezuela, los cuales, por ley de 7 de Mayo de 1895, pueden emitir billetes hasta por una cantidad igual al 50% de su capital exhibido. Los billetes no son de circulación forzosa, y deben ser cambiados por metálico á su presentación en la oficina central y en las sucursales de los Bancos que los expiden. La circulación de billetes es pequeña.

SISTEMA Y STOCK MONETARIO DE LOS PRINCIPALES PAISES

EN EL AÑO DE 1901

PAISES.		UNIDAD MONETARIA.	RELACION ENTRE EL ORO Y LA PLATA. De curso ilimitado.	De curso limitado.	STOCK DE ORO.	STOCK DE PLATA. De curso ilimitado	De curso limitado	TOTAL.	Papel no cubierto.
						Millones de dollars.	Millones de dollars.	Millones de dollars.	
Estados Unidos	Oro.	Dollar.	1 á 15.98	1 á 14.95	1,110.8	568.9	86.9	655.8	428.4
Austria Hungría...........	,,	Corona.	....	1 á 13.69	229.4	......	73.8	73.8	68.1
Bélgica....................	,,	Franco.	1 á 15½	1 á 14.38	17.8	30.6	4.4	35.0	94.4
Australia..................	,,	Libra esterlina.	....	1 á 14.28	128.6	......	6.1	6.1	......
Canadá......	,,	Dollar.	....	1 á 14.28	20.0	......	5.0	5.0	40.5
Colonia del Cabo.	,,	Libra esterlina.	....	1 á 14.28	37.5	......	1.0	1.0	......
Gran Bretaña..............	,,	Libra esterlina.	....	1 á 14.28	511.0	......	116.8	116.8	117.6
India......................	,,	Libra esterlina y rupia.	1 á 21.90	1 á 21.90	43.4	469.7	......	469.7	33.9
República Sud-africana	,,	Libra esterlina.	... .	1 á 14.28	29.2	......	1.2	1.2	......
Bulgaria..................	,,	Leu.	1 á 15½	1 á 14.38	1.2	2.5	2.5	5.0	2.1
Cuba......................	,,	Peseta.	1 á 15½	1 á 14.28	2.0	......	1.5	1.5	......
Dinamarca.................	,,	Corona.	....	1 á 14.88	14.7	......	5.9	5.9	6.4
Egipto................. ...	,,	Piastra.	....	1 á 15.68	30.0	......	6.4	6.4	......
Finlandia..................	,,	Markka.	....	1 á 15.50	4.1	......	0.4	0.4	9.5
Francia.	,,	Franco.	1 á 15½	1 á 14.38	810.6	361.9	59.3	421.2	199.2
Alemania...................	,,	Marco.	....	1 á 13.95	721.1	80.8	127.6	208.4	177.4
Grecia.....................	,,	Drachma.	1 á 15½	1 á 14.38	0.4	0.5	1.0	1.5	28.8
Haití......................	,,	Gourde.	1 á 15½	1 á 14.38	1.3	1.0	1.5	2.5	3.5
Italia.....................	,,	Lira.	1 á 15½	1 á 14.38	98.0	16.0	27.9	43.9	174.9
Japón.........	,,	Yen.	....	1 á 28.75	41.7	......	29.1	29.1	80.4
Países Bajos...............	,,	Florín.	1 á 15½	1 á 15.13	32.9	48.5	3.7	52.2	41.2
Noruega....................	,,	Corona.	....	1 á 14.88	9.8	......	2.5	2.5	7.8
Portugal...................	,,	Milreis.	....	1 á 14.09	6.3	.....	42.6	42.6	73.6
Rumania....................	,,	Leu.	1 á 15½	1 á 14.38	7.7	......	0.9	0.9	14.1
Rusia......................	,,	Rublo.	....	1 á 23.24	724.3	......	102.5	102.5	......
Sérvia................... ..	,,	Dinar.	1 á 15½	1 á 14.38	1.3	......	1.7	1.7	4.0
Países de la América del Sur.	,,	Peso.	1 á 15½	1 á 14.38	72.0	4.0	16.2	20.2	1,130.7
España.....................	,,	Peseta.	1 á 15½	1 á 14.38	79.1	.....	173.7	173.7	165.3
Suecia.....................	,,	Corona.	....	1 á 14.88	15.7	......	6.8	6.8	28.9
Suiza...	,,	Franco.	1 á 15½	1 á 14.38	24.0	......	10.7	10.7	20.5
Turquía....................	,,	Piastra.	....	1 á 15.09	50.0	30.0	10.0	40.0	......
Países de la América Central.	Plata.	Peso.	....	....	2.2	5.8	0.3	6.1	26.1
China......................	,,	Tael.	....	....	.. ...	750.0	......	750.0	. . .. .
México......	,,	Peso.	1 á 16½	1 á 16½	8.6	106.0	......	106.0	54.0
Siam	,,	Tical.	....	....	20.0	193.0	......	193.0	2.1
Establecimientos de los Estrechos..................	,,	Dollar.	....	....	......	240.0	2.0	242.0	.....
TOTALES......	....	....	....	....	4,906.7	2,909.2	931.9	3,841.1	3,033.4

NOTA.—Esta tabla ha sido tomada del informe de la Casa de Moneda de París, del año de 1902.

ESTADISTICA MONETARIA.[1]

(Datos tomadps del Director de la Casa de Moneda)

CALCULO APROXIMADO DEL DINERO EXISTENTE EN EL MUNDO.

ENERO 1º DE 1902.

PAISES.	POBLACION.	Existencia de oro.	EXISTENCIA DE PLATA. De poder liberatorio ilimitado.	De poder liberatorio limitado.	TOTAL.	Papel no garantizado.	EXISTENCIA DE MONEDA (PER CAPITA). Oro.	Plata.	Papel.	TOTAL.
Estados Unidos	78.400,000	$ 1,174.600,000	$ 573 500,000	$ 91,500,000	$ 660.000,000	$ 437.800,000	$ 14.98	$ 8.48	$ 5.58	$ 29.04
Austria-Hungría	47.100,000	a 257 000.000	....	a 80.000,000	a 80,000,000	a 39.900,000	5.45	1.70	.85	8.00
Bélgica	6.700,000	c 19.700,000	b 20.000,000	c 3.300,000	g c 23.300,000	c 98.600,000	2.94	3.48	14.71	21.13
IMPERIO BRITÁNICO:										
Australasia	5.500,000	a 128.600,000	....	a 6.100,000	a 6.100,000	....	23.38	1.11	......	24.49
Canadá	5.500,000	a 20.000,000	....	a 5.000,000	a 5.000,000	a 56.900,000	3.64	.91	10.34	14.89
Colonia del Cabo	2.300,000	b 3.750,000	....	b 1.000,000	b 1.000,000	....	16.30	.43	.....	16.73
Gran Bretaña	41.600,000	b 528.000,000	....	a 116.800,000	a 116.800,000	a 116.?00,000	12.69	2.81	2.79	18.29
India	295.000,000	g 49,200,000	a 485.300,000	....	a 485.300,000	a 32 400,000	.17	1.64	.11	1.92
Repúblicas Sudafricanas	1.100,000	b 29.200,000	....	b 1.200,000	b 1.200,000	....	26.54	1,09	....	27.63
Bulgaria	3.700,000	c 1.400,000	b 2.000,000	c 1.200,000	g c 3.200,000	c 2.500,000	.38	.86	.67	1.91
Cuba	1.600,000	b 2.000,000	....	b 1.500,000	b 1.500,000	....	1.25	.93	......	2.18
Dinamarca	2.600,000	a 15,500,000	....	a 5.900,000	a 5.900,000	a 7.500,000	5.96	2.27	2.88	11.11
Egipto	9.800,000	b 30.000,000	....	a 6.400,000	a 6.400,000	....	3.06	.65	.....	3.71
Finlandia	2.700,000	c 4.100,000	....	c 600,000	c 600,000	c 7.300,000	1.52	2.70	.22	4.44
Francia	39.000,000	b 903.500,000	a 373.500,000	a 46.300.000	a 419.800,000	a 134.500,000	23.17	10.76	3.45	37.38
Alemania	56.400,000	c 762.800,000	b 73.000,000	b 134.500,000	b 207.500,000	a 153.400,000	13.52	3.68	2.72	19.92
Grecia	2.400,000	a 400,000	b 500,000	b 1.000,000	b 1.500,000	a 29.800,000	.17	.62	12.42	13.21
Haití	1.000,000	a 1.300,000	b 1.000,000	b 1.500,000	b 2.500,000	a 3.300,000	1.30	2.50	3.30	7.10
Italia	32.500,000	a 101.500,000	b 16.000,000	a 22.400,000	f 38 400,000	a 174.800,000	3.12	1.18	5.38	9.68
Japón	46.500,000	a 43.400,000	....	a 29.500,000	a 29.500,000	a 71.100,000	.93	.63	1.53	3.09
Holanda	5,100,000	a 38.500,000	a 52.200,000	a 3.800,000	a 56.000,000	b 39.600,000	7.55	10.98	7.76	29.29
Noruega	2.200,000	a 8.200,000	....	a 3.100,000	a 3.100,000	a 6.000,000	7.86	1.40	2.73	7.86
Portugal	5.400,000	a 8.600,000	....	a 34.100,000	a 34.100,000	a 74.100,000	1.59	6.32	13.72	21.63
Rumanía	6.000,000	c 9.500,000	....	c 800,000	c 800,000	c 18.300,000	1.58	.13	3.05	4.76
Rusia	130.800,000	a 714.600,000	....	a 103.200,000	a 103.200,000	....	5.46	.79	......	6.25
Servia	2.500,000	c 1.400,000	....	c 1.700,000	c 1.700,000	c 3.700,000	.56	.68	1.48	2.72
Repúblicas Sudamericanas (e	39.600,000	a 76.900,000	a 4.000,000	a 14.700,000	a 18.700,000	a 1,115.100,000	1.94	.47	28.16	30 57
España	17.800,000	a 79.100,000	....	a 173.700,000	a 173.700,000	a 165.300,000	4.44	9.76	9.28	23.48
Suecia	5.100,000	a 17.500,000	....	a 7.000.000	a 7.000,000	a 27.600,000	3.43	1.37	5.41	10.21
Suiza	3.300,000	b 27.500,000	....	d 10,700,000	d 10.700,000	a 18.600,000	8.33	3.24	5 64	17.21
Turquía	24.200,000	b 50.000,000	b 30.000,000	b 10.000,000	b 40.000,000	....	2.06	1.65	......	3.71
Repúblicas Centroamericanas	4.000,000	a 2.000,000	a 7.000.000	....	a 7.000,000	a 30.200,000	.50	1.75	7.55	9.80
China	330.100,000	....	b 750.000,000	....	b 750.000,000	....	......	2.24	......	2.24
México	13.500,000	b 8.600,000	a 106.000,000	....	a 106.000,000	a 54,000,000	.63	7.85	4.00	12.48
Siam	6.300,000	b 22.300,000	a 193.000,000	....	a 193.000,000	a 2.600,000	3.54	30.63	.4	34.58
Los Estrechos	5.100,000	....	b 240.000,000	b 2.000,000	b 242.000,000	....	......	47.45	......	47.45
TOTALES	1,282.400,000	$ 5.174,400,000	$ 2,927.000,000	$ 920.500,000	$ 3.847,500,000	$ 2,921.100,000	$ 4.03	$ 3.00	$ 2.28	$ 9.31

1 Del «Almanaque y Enciclopedia» del *World*, de Nueva York, para 1903.

a. Datos obtenidos de los representantes de los Estados Unidos.—*b.* Cálculo de la Casa de Moneda.—*c.* L'Economiste Européen de Enero de 1901.—*d.* C. Cramer Frey.—*e.* Exceptuando Bolivia y Colombia.—*f.* Inclusive Aden, Perim, Hong Kong, Libano y los Estrechos. —*g.* Informe del Comisionado Principal de la moneda corriente de papel.

REFORMA DE LA CIRCULACION MONETARIA DE LA INDIA

POR EL SEÑOR

A. PIATT ANDREW.

A principios del siglo XIX no había medida uniforme de valor en la India Británica; la plata parecía haber sido el patrón usual en la mayor parte del país, con monedas de oro en circulación, y el cambio variaba de tiempo en tiempo, según el precio del oro en barras; pero en algunas partes del Sur de India (v. g., en Madras) el oro parecía haber servido también como patrón. Cualquiera que fuese la moneda circulante, tanto las piezas de oro como las de plata, se diferenciaban mucho en denominación, peso y ley, aun dentro de una misma provincia. En 1793, por ejemplo, circulaban unas veintisiete variedades de rupias como legales en los diversos distritos. Esta confusión en la moneda ocasionaba muchas pérdidas y males al comercio, obligando á la compañía del Este de la India, á anunciar su intención de establecer un sistema general de moneda corriente en todas sus posesiones de Asia; pero tal intento no se llevó á cabo sino hasta una generación más tarde.

En 1835 el Gobierno escogió una rupia especial (de peso de 180 granos y $\frac{11}{12}$ de fino) y se reconoció como patrón en toda la India Británica. Esta rupia, inalterable en peso y ley, ha sido hasta ahora la moneda legal.

La rupia de aquel tiempo se consideraba igual á dos chelines ingleses (24 peniques); pero después de varias fluctuaciones irregulares, la encontramos ahora, al parecer, al precio fijo de 1 ⅓ chelines (16 peniques). En otras palabras, la libra esterlina que antiguamente equivalía á diez rupias, se cotiza ahora á quince.

El Decreto de 1835 declaraba que desde esa fecha ninguna moneda de oro sería de circulación forzosa para los pagos en cualquier parte de la India, y al mismo tiempo autorizaba la acuñación de las piezas de oro conocidas como «mohur,» que debían ser del mismo peso y ley que la rupia de plata, designándoseles como valor en la circulación su valor intrínseco.

Estos «mohurs» circulaban entonces al precio de 15 rupias, y de 1841 á 1852 se admitían á este precio en las oficinas de contribuciones. Con la baja en el valor del oro, sin embargo que amenazaba ser muy seria en los años de 1850, el Gobierno rehusó aceptarlos por más tiempo.

Durante los años de 1850 á 1869 hubo frecuentes fluctuaciones en el cambio del mercado entre el oro y la plata, que no dejaron de afectar las relaciones comerciales de la India con Inglaterra y otros países de patrón de oro. Algunas cámaras de comercio de la India pidieron desde luego al Gobierno una moneda de oro, estableciendo, además, tipos fijos de cambio entre la inglesa y la de la India; y aun el Gobierno mismo de este último lugar propuso en 1864, que se reconociera el *soberano* como de circulación legal, con el valor de 10 rupias, y que el papel del Gobierno se pudiese redimir, ó en soberanos ó en rupias, al cambio fijado. Casi al mismo tiempo varios economistas ingleses (Mac. Cullock) empezaron á proponer el patrón de oro en la India, fundándose en que suministraría un nuevo mercado para la producción incesante de ese metal, y así se detendría la baja de su valor tan generalmente temida. El Gobierno Imperial vaciló sobre esto, aunque concediendo que se recibiera el oro en pago de contribuciones públicas, y asegurando que se trataba de dar pasos más adelantados para la adopción de la moneda de oro, y creyó que no había llegado aún el tiempo en que fuera conveniente hacer el oro británico de circulación legal en la India.

Pronto se perdió la oportunidad de introducir la circulación de oro en estas condiciones, porque pocos años después comenzó la baja del precio de la plata, y la rupia descendió rápidamente en relación al oro, de 24 peniques en que había oscilado desde su fundación como patrón. Algunas veces el valor de la rupia subía temporalmente, por ejemplo, cuando se expidió la Ley Sherman; pero en 1893 el cambio bajó un poco más de 15 peniques, y por consiguiente, la rupia perdió tres octavos de su valor en comparación con el del oro británico. Desde luego se hicieron sentir los malos efectos de esta baja de la plata respecto de las finanzas del Gobierno de la India, una cuarta parte de cuyos ingresos se toma en condiciones normales para cubrir sus obligaciones en Inglaterra, y respecto de la inversión de capital europeo en la India, tan esencial para el desarrollo de ese país, y las ganancias del capital europeo invertido en la India.

Hasta 1892 su Gobierno procuró remediar la situación, trabajando porque se llevara á efecto algún arreglo internacional que volviera á elevar el precio en oro de la plata, ó que, por lo menos, lo hiciera más estable.

Con este objeto se mandaron representantes á la Conferencia Internacional de París en 1881 y á la Conferencia de Bruselas en 1892. Mucho antes de que se reunieran los delegados para la última de dichas conferencias, reinaba en el público la opinión de que no se debía esperar nada eficaz de un arreglo internacional, y el antiguo plan de cambiar el patrón de plata por oro, volvió á ser objeto de estudio; no obstante, algunos meses antes de abrirse la Conferencia, el Gobierno de la India había pedido al Inglés permiso para cerrar las casas de moneda á la acuñación de plata, y

hacer diversos arreglos para la introducción del patrón de oro en caso de que la Conferencia no pudiera llegar á una conclusión satisfactoria. Estas proposiciones se habían sometido á un comité de siete personas distinguidas, bajo la presidencia del Lord Herschell; y á principios de 1893, después de clausurarse la Conferencia Internacional sin haberse alcanzado un resultado práctico, el Comité rindió un informe que, en la parte esencial, era enteramente favorable á las miras del Gobierno.

De acuerdo con las recomendaciones del Comité, en Junio 23 de 1893, se dió á luz un decreto cerrando las casas de moneda de la India á la acuñación de plata por cuenta de los particulares. Según los artículos de este decreto, el Gobierno conservaba el poder de acuñar rupias á su discreción, y al mismo tiempo anunciaba que estaría en condición de cambiar las mismas por oro, siempre que el público las quisiera recibir al cambio de 16 peniques por rupia. Esto conservó todavía abiertas las casas de moneda en cierto sentido, y dió margen á la subsiguiente expansión de la circulación monetaria; dejó la acuñación de rupias dependiente de las necesidades del pueblo y alejó todo temor respecto de una alza considerable en el valor del cambio de la rupia. Este decreto, como se ve, no fijó claramente una relación entre las rupias y las monedas inglesas, sino que solamente estableció un límite máximo para su alza posible. Las rupias podían bajar y de hecho bajaron á menos de 16 peniques, pero no alcanzaron un valor más alto mientras el Gobierno se mantuvo en la política anunciada de cambiar rupias por oro en aquellas condiciones.

La adopción de esta relación máxima, aunque abiertamente aventurosa, no era arbitraria: era el promedio de los cambios en los cinco años anteriores y sólo un poco mayor que el cambio existente en aquel tiempo. Se apartaba, por lo tanto, muy poco del *statu quo*, causando muy ligeras perturbaciones en el comercio y en los cambios; resultó, además, muy conveniente para la relación del cambio entre la moneda de la India y la británica. El *soberano* equivalía, bajo este sistema, á 15 rupias exactas, que era precisamente la misma relación á que el *mohur* de oro se cambiaba por rupias, y cosa singular, las monedas fraccionarias de los dos países se acomodaban perfectamente unas con otras. La rupia se dividió en 16 anas, y de este modo, una ana era igual á un penique, y 240 anas á una libra.

Al mismo tiempo el Gobierno tomó las medidas conducentes para impulsar la introducción de moneda de oro á este cambio. Todavía no se pensó en hacer el oro de circulación forzosa entre los particulares, pero el Gobierno ofreció recibir *soberanos* en esos términos, en pago de toda clase de impuestos, y emitir billetes á cambio de oro británico en la misma proporción.

El Comité de Herschell juiciosamente no se había hecho responsable de las consecuencias probables de la clausura de las casas de moneda. «El cambio podría subir rápidamente—decía—ó por largo tiempo no subir nada, y aun era posible que no pudiera sostenerse el existente.» La clausura de las casas de moneda de la India, como es bien sabido, coincidió con la apertura del Congreso de los Estados Unidos, para rechazar el decreto de la compra de plata, y bien pronto Rusia expidió un *ukase* igualmente desfavorable para la plata. El precio de ésta bajó rápidamente más de 10 peniques por onza, dentro de los siguientes diez meses: desde un término medio de 38 peniques que tenía en Mayo de 1893, á 27 peniques en Marzo de 1894. La rupia, sin embargo, subió momentáneamente en Junio á su cambio legal en oro (16 peniques), y aunque descendió considerablemente más abajo de ese nivel en los meses siguientes, ha conservado desde entonces su valor nominal mucho más alto que su valor intrínseco. La rupia alcanzó su precio más bajo en Enero de 1895, cuando sólo se aceptaba como equivalente de 12⅜ peniques. Pero aun este precio era más elevado que su valor intrínseco, y desde esa época la divergencia fué mucho mayor. Aunque el precio de la plata en general se ha conservado un poco constante últimamente, el precio de la rupia se ha elevado poco á poco, hasta que en 1898, se elevó de nuevo á 16 peniques. No puede subir más porque el Gobierno ofrece cambiar rupias en cualquiera cantidad, por oro, en la proporción antedicha; y hace tres años que la rupia oscila en este cambio, á pesar de que su valor metálico no ha llegado á ser sino un poco mayor de 10 peniques.

No es fácil determinar las causas de esta alza en el cambio de la rupia, y probablemente nunca se determinarán á satisfacción de todos. Muchos la han atribuído á una supuesta contracción de la moneda corriente. Hay muy poca razón para creer, se ha dicho, que el hábito de ahorrar del pueblo se haya cambiado con la clausura de las casas de moneda, y las rupias han desaparecido de la circulación precisamente de la misma manera que antes. En aquel tiempo algunos Estados nativos de importancia, aceptaron la circulación de la rupia después de 1893, y es muy probable que también absorvieran ciertas cantidades de monedas británicas de la India. Si además de esta absorción de rupias para los ahorros de los particulares y para la circulación de los Estados vecinos, tomamos en consideración las rupias retiradas por el Gobierno durante ese período (cerca de 25 millones por junto) y las rupias perdidas ó fundidas, no necesitamos ir más lejos, pues ya tenemos una explicación amplia de la alza del cambio en el valor de la rupia.

Pero, por otra parte, junto con estas influencias en favor de la contracción. hubo ciertamente algunos factores contrarios. La reducción de rupias en la moneda corriente y su manufactura en adornos que abstraían anteriormente tan gran número de monedas de la circulación, cesó probablemente al cerrar las casas de moneda y con el alza de la rupia más allá de su valor metálico. El hambre que se hizo sentir en esos años, sin duda alguna sacó muchas rupias de los ahorros, porque ellas tuvieron entonces un valor más alto que los adornos de plata. Más aún, entre 1893 y 1898, período en que la rupia subió de valor, se hicieron dos adiciones á la circulación de cerca de 20 millones cada una por acción directa del Gobierno: primero, á raíz de la clausura de las casas de moneda, el Gobierno aportó un capital considerable de plata que estaba depositado ó que era importado por los Bancos, y que una vez acuñado alcanzó un total de cerca de 20 millones de rupias, siendo puesto rápidamente en circulación; después, cuando en 1896 se elevó el límite máximo de papel no cubierto en circulación de 80 á 100 millones, se emitieron otros 20 millones de rupias. Podemos pasar ahora por alto las adiciones aun más grandes que se han hecho durante los dos años pasados: el papel moneda emitido contra oro depositado en Londres, la plata puesta en circulación tomada de la reserva contra el papel de la India substituyéndola por oro, y la reciente reno-

vación de la acuñación de la plata. Limitando nuestra atención al tiempo en que el cambio de la rupia estaba en alza, se ha dicho ya bastante para demostrar cuán difícil es determinar si el dinero en circulación había aumentado ó disminuído durante aquel período. No existe ninguna prueba convincente de un aumento ó de una diminución importante.

Sin embargo, la cuestión vital consiste en averiguar si el alza de la rupia fué debida á una contracción *relativa* de la moneda corriente. Lo que necesitamos saber es, si tomando en consideración el aumento de la población, el aumento de comercio y los demás cambios en las condiciones económicas, hubo una reducción en la circulación durante ese período en comparación con sus necesidades. En condiciones normales esto no sería difícil resolver, si el alza del valor de la rupia respecto del oro hubiera tenido por causa esta contracción relativa, ciertamente deberíamos esperar la confirmación del hecho por una alza semejante en su valor respecto de las mercancías, esto es, una baja general en los precios. Desgraciadamente no podemos sacar ninguna conclusión de la estadística de precios de los últimos años. Los únicos artículos de producción nacional, cuyos precios han sido coleccionados cuidadosamente, fueron las semillas; sus fluctuaciones en general, en períodos cortos de tiempo, solamente indican la abundancia ó escasez de las cosechas.

La serie de grandes hambres durante los años de 1896, 1897 y 1899 hace el movimiento de precios de los últimos años sumamente anormal y es una base en extremo falsa para formar conclusiones respecto á la expansión ó contracción de la circulación monetaria; por consiguiente, el estudio de los precios no nos da ninguna luz sobre este problema.

No se puede poner en duda que hay muchas otras causas, además de la contracción de las rupias, que pueden haber ocasionado una alza en el cambio entre la rupia y el oro. Este tipo de cambio depende principalmente de la demanda de oro para la exportación y de la dificultad que hay para obtenerlo. De consiguiente, cualquiera causa que tienda á disminuír el total de exportación de oro ó aumentar la cantidad de oro existente en el país, tenderá á elevar el precio en oro de la rupia. Cualquiera cosa que haga más favorable el balance de pagos con los países de talón de oro, disminuye la demanda de oro ó aumenta su oferta, y motiva así una baja en el cambio de su valor por rupias. Los grandes empréstitos en Londres por cuenta de la India durante estos años, la reducción en la importación de plata, la contracción en las remesas del Gobierno de la India más abajo de su cantidad normal, son otros tantos hechos señalados como causas que favorecen el alza en el cambio de la rupia. El aumento constante en la producción de oro de las minas de la India, fué otro factor directo que parece haber sido considerado por algunos como la causa principal de la mejoría en el cambio. Debemos admitir que cada una de estas influencias favorecieron el alza de la rupia; y aun podemos, con razón creo yo, adherirnos á la idea de que, después de todo, una contracción en la moneda corriente puede ser un factor importante, no una contracción absoluta, puesto que no se sabe con certeza que haya habido alguna, sino una contracción relativa para las crecientes necesidades del país. Respecto á esto pueden faltar pruebas pero se supone por ciertas indicaciones.

Se ha dado frecuentemente una significación indebida á la fluctuación del tipo de descuento en los Bancos de la India en estos últimos años. La tendencia general del cambio fué de alza entre 1895 y 1898, años en que el cambio de la rupia fué subiendo y se elevó hasta el 12% en el Banco Presidencial de Bengala á principios de 1898, precisamente cuando el cambio de la rupia alcanzaba su máximo. Esto significa muy poco para nuestro objeto, porque un alto tipo de interés solamente indica una reducción en el capital destinado á préstamos, y puede provenir de causas distintas de la contracción en la circulación monetaria. De hecho el Banco de Bengala ha cobrado algunas veces hasta el 12% durante los años anteriores á la clausura de las casas de moneda, cuando no había habido contracción alguna en la circulación. Pero por otra parte, aunque debe admitirse que un alto tipo de interés no indica contracción, es posible que semejante tirantez en el comercio de crédito, debida quizás principalmente á otras causas, haya ido aumentando y acentuándose por la escasez creciente en la circulación monetaria; y es probable que el aumento extraordinario en los tipos de interés en 1897 y 1898 se debiera en parte á esa causa.

Una prueba más convincente de que tuvo lugar una contracción comparativa después de 1893, la dan las estadísticas de acuñación en ese período. Sabemos que durante los 25 años precedentes á la clausura de las casas de moneda, la cuñación anual de barras de plata en rupias había alcanzado un promedio de más de 65 millones, y que durante la década de la libre acuñación, el promedio anual pasaba de 84 millones. Aun si consideramos una gran parte de rupias como provenientes de los ahorros y sacadas después de 1893, esto indicaría ciertamente una reducción distinta en las adiciones á la circulación en el tiempo en que la rupia subía de valor. No se tiene noticia de alguna diminución equivalente en el crecimiento de las necesidades monetarias durante esos mismos años.

En verdad, hay indicios de que la demanda de rupias aumentaba en una relación más rápida que de ordinario. Además de las crecientes necesidades del comercio y de la población, había una escasez extraordinaria de rupias, por las remesas al interior del país con el objeto de aliviar el hambre, para operaciones militares de la Frontera y para construcciones ferrocarrileras. Parecería, pues, que la moneda legal no aumentaba tan rápidamente como antes, aunque la demanda fuera en aumento; y siendo esto cierto, parecería implicar que se había efectuado una reducción relativa en la circulación.

Tal contracción, como puede verse, hubiera tendido á elevar el valor de la rupia en relación con la del oro y con el de los demás artículos de uso diario; pero como sería á todas luces imposible estimar la extensión de esta contracción en la circulación, sería igualmente imposible medir su influencia sobre el cambio de la rupia. No podemos ni aun determinar la importancia relativa de la contracción comparada con otros factores que se han mencionado; simplemente sabemos que estas varias causas existían, pero no hay medio posible de dar á cada una la parte que les corresponde del aumento total de la rupia.

La historia de las leyes más recientes sobre la circulación monetaria de la India puede narrarse en unas cuantas líneas. El Gobierno de la India, después de 1893, no vaciló con respecto á la política adoptada entonces; cuando se le preguntó en el Otoño de 1897, á indicaciones de la comisión Wolcott, si estaba dispuesto á volver á abrir las casas de moneda á la libre acuñación de la plata, en caso de que algunos

otros países adoptaran esa medida, expresó su decidida opinión de que semejante procedimiento *sería el menos prudente;* y á principios del año siguiente, cuando la rupia estaba llegando á su valor máximo de 16 peniques, pidió al Gobierno del Imperio un decreto que hiciera definitiva la política adoptada en 1893 y que completara el establecimiento del patrón de oro. La cuestión de la reforma monetaria para la India fué entonces sometida una vez más á una comisión de distinguidos personajes políticos y financieros ingleses, bajo la dirección de Sir Henry H. Fowler. La comisión recopiló abundantes datos, consultó numerosas opiniones, y, después de más de un año de deliberación, en Julio de 1899, presentó sus conclusiones. El Comité estaba de acuerdo con la opinión del Gobierno de la India, de que las casas de moneda debían permanecer cerradas á la libre acuñación de la plata y de que se debía establecer sin dilación el patrón de oro. A este fin recomendó:

Primero, que se diera al Soberano inglés poder liberatorio en la India, y

Segundo, que las Casas de Moneda de la India se abrieran á la libre acuñación de dicha moneda.

Estas conclusiones fueron aceptadas por los dos Gobiernos, y poco después se elevaron á la categoría de leyes. El decreto que daba al oro poder liberatorio, fué promulgado en 15 de Septiembre de 1899, y poco tiempo después se dieron los pasos encaminados á la acuñación de Soberanos de oro en la Casa de Moneda de Bombay. [1]

Tanto el oro como la plata son ahora, en consecuencia, de circulación forzosa en la India; pero el oro es realmente el patrón, porque sólo este metal se acuña libremente y sólo él circula por su valor intrínseco. Las rupias de plata todavía constituyen la moneda corriente usual; pero, como hemos dicho, circulan á precio mucho más alto que su valor real, siendo aceptadas como equivalentes por oro al tipo, en unidades de peso, de cosa de 22 × 1, en tanto que en el mercado la proporción entre el oro y la plata es de 32 × 1. La plata, por lo tanto, ha dejado de ser el patrón, y el actual sistema monetario de la India puede decirse que es, como los sistemas de Francia, Alemania, Holanda y los Estados Unidos, *un patrón de oro cojo.* (Limping standard.)

Antes de dedicarnos á considerar los problemas monetarios que la India tiene aún por resolver, debe decirse algo acerca del papel moneda de ese país. El sistema actual se estableció en 1861, cuando se les retiró á los Bancos concesionarios de la India el privilegio de emitir billetes, y éste le fué concedido á un Departamento de Emisión Pública del Gobierno (Government Department of Public Issue), creado especialmente, el cual fué modelado á semejanza del Departamento de Emisión del Banco de Inglaterra (Issue Department of the Bank of England). Este departamento del Gobierno puede sólo emitir papel á cambio de metálico, ya sea en monedas ó en barras, y está obligado á guardar todo este metal como garantía del papel, con excepción de cierta cantidad fija, que, como en Inglaterra, puede invertirse en seguridades del Gobierno. El límite máximo para la emisión no garantizada, que se supone representar la cantidad de billetes en circulación, se fijó en 1861 en cuatro *crores*, ó sea cuarenta millones de rupias; pero de tiempo en tiempo se ha ido elevando hasta que ahora es de cien millones. De acuerdo con lo prevenido en el decreto de 1861, pueden expedirse billetes á cambio de oro ó de plata; pero nunca, hasta hace dos años, llegó el oro á figurar en cantidades considerables en la reserva de la circulación. Entre 1865 y 1876, una muy pequeña cantidad de papel—un promedio de ⅛ por ciento del total de la emisión—estaba basado en oro; pero desde entonces, en tanto que el tipo entre los dos metales se iba elevando, el oro dejó de usarse en lo absoluto como base para el papel, y durante 22 años ninguna cantidad de oro existió en las reservas. El decreto de Junio 26 de 1893, como hemos visto, autorizaba la emisión de certificados á cambio de oro británico en la proporción de 15 rupias por un Soberano (ó sea una rupia por diez y seis peniques); y á principios de 1898, cuando el valor comercial de la rupia se había elevado á ese nivel, de nuevo se empezó á presentar en el Tesoro oro para cambiarlo por papel. Se recordará que el Gobierno se había obligado también, en 1893, á cambiar rupias por oro en cualquiera cantidad en la misma proporción. Esto era ciertamente para acelerar la substitución del oro por plata en la reserva del Gobierno, tan pronto como la rupia se elevara al tipo prescripto; pero más adelante, en Enero de 1898, el Gobierno tomó otras medidas en la misma dirección. «Con objeto de proporcionar un alivio á la severa contracción monetaria,» que prevalecía entonces, se aprobó una ley autorizando la emisión de papel en la India, sobre la base del oro depositado en Londres, sin que fuera necesaria la conducción de dicho oro á la India. Como complemento de este decreto, el Gobierno anunció que, hasta nueva orden, vendería giros telegráficos sobre la India á un tipo que no excedería de 1 chelín $4\frac{5}{32}$ peniques por rupia. En una palabra, el Gobierno de la India había ofrecido en 1893 dar rupias papel ó rupias plata en cualquiera cantidad á cambio de oro al tipo de 15 rupias por un Soberano; y ahora, en 1898, ofrecía aún emitir papel en contra del oro depositado en Londres.

Las consecuencias de estas provisiones ni siquiera parecen haber sido previstas por alguno; todos creían conveniente que el Gobierno, con objeto de conservar el cambio de la rupia á un nivel firme de 16 peniques, acumulase una especie de reserva en oro, sobre la que podría girarse siempre que el cambio tendiera á caer por debajo de aquel nivel. A este fin el Gobierno de la India, en Marzo 3 de 1898, llegó hasta á proponer que se recurriera á un empréstito en oro para proveerse de este metal, proyecto que fué rechazado de plano por el Gobierno del Imperio. Con la mejoría en el cambio parecía ahora probable que el Gobierno obtuviera automáticamente una moderada cantidad en oro á cambio de su papel y de su plata, y pocos, sin embargo, habían previsto un diluvio del metal amarillo, habiendo hecho el oro su primera aparición en las reservas de un modo muy modesto en 1898. Durante todo aquel año no llegó á existir en cantidades importantes, y para el 31 de Diciembre de 1898 el oro que existía en la reserva era sólo de unos 3½ millones, mientras que en plata había más de 148 millones. Con el nuevo año empezó un movimiento inesperado y sin precedente. El cambio de la rupia subió por un cierto tiempo arriba de 16 peniques, é inmediatamente el oro empezó á substituír á la plata en el fondo de reserva. Para fines de 1899 las cantidades de oro y plata existentes habían llegado á ser poco más ó menos iguales, y al-

1 Parece, sin embargo, que hasta ahora (Abril de 1901) no se han acuñado monedas de oro en las Casas de Moneda de la India, sino que los Soberanos siguen acuñándose en Londres y en Australia.

gunos meses más tarde la cantidad de oro era casi cuatro veces superior á las existencias en plata. El último día de Abril de 1900, había cerca de 142 millones de rupias en oro y sólo 37 millones en plata; durante todo el año de 1899, la demanda de giros sobre la India había sido muy grande en Inglaterra, y á principios de Noviembre, aun sobrepasó la cantidad de dinero contante existente en el Tesoro de la India, y el Gobierno tuvo que apartar una parte del oro recibido en Londres por giros sobre la India para un fondo de reserva en contra de lo pagado en la India por estos giros. En otros términos, el Gobierno empezó á expedir papel sobre la base del oro depositado en Londres, como había sido permitido hacerlo desde 1898. Durante la última semana de Octubre de 1899, cerca de £ 100,000 en oro—equivalente á 1.500,000 rupias—se apartaron en el Banco de Inglaterra para cubrir la moneda emitida en la India; y en Febrero de 1900 esta cantidad había aumentado á £ 1.500,000, suma suficiente para hacer frente á una emisión de 22.500,000 rupias.

La transformación en el fondo de reserva de papel moneda que se había efectuado durante un solo año, había sido verdaderamente notable. A principios de Enero de 1899 el oro depositado como reserva contra la circulación de papel, llegaba á solo una trigésima parte de la plata; pero en Abril de 1900, como ya hemos visto, contando el oro apartado en Londres, llegaba á un total casi cuatro veces mayor que el de la plata. El oro acumulado, en verdad, había reemplazado la plata á tal grado, que llegó á hacerse embarazoso, y, según frase del ministro de Hacienda, el Gobierno casi llegó á anegarse de oro. La emisión total de papel llegaba ahora á cosa de 280 millones, mientras que la cantidad de plata existente había bajado á 37 millones. Era una cuestión muy seria la de si el Tesoro podría por algún tiempo todavía hacer frente á la demanda de rupias á cambio de oro y papel. El Gobierno se había sentido ya obligado á tomar medidas para poner un límite á los ingresos de oro y para aumentar sus reservas en plata. En 10 de Enero de 1900 el Gobierno retiró su ofrecimiento de vender giros telegráficos sobre la India á un tipo no excedente de 1 chelín $4\frac{5}{32}$ peniques, y por un tiempo elevó sus precios de venta á 1 chelín $4\frac{3}{8}$ peniques, medida prohibitiva que sólo aquellos que tuvieran que hacer remesas forzosas podrían aceptar. En Febrero, el Gobierno empezó á emplear una parte de su oro en la compra de plata para amonedación, y con este fin empleó su balance de $1\frac{1}{2}$ millones en el Banco de Inglaterra, y remitió de India £3.500,000. Estas fueron las primeras compras de plata desde 1893; pero para Septiembre, cuando el último resto del oro apartado en el Banco de Inglaterra había sido sacado, ya se había comprado la cantidad de plata suficiente para acuñar 85.000,000 de rupias, cantidad un tanto en exceso sobre el promedio anual de amonedación durante la década que precedió á la clausura de las Casas de Moneda. En los meses que han venido después, se han hecho compras adicionales de plata en cantidad suficiente para elevar el total, á fines de Marzo de 1901, á 52 millones de onzas, ó sea el equivalente de 140 millones de rupias.

Con estas grandes adiciones á la moneda corriente de plata, la proporción del metal blanco en la reserva para el papel, ha aumentado materialmente, y en Marzo, por la primera vez en quince meses, las existencias en plata eran iguales á las existencias en oro. En 31 de Marzo de 1901, las reservas consistían en $112.000,000 en plata y 86.000,000 en oro.

Entretanto, se hicieron varios esfuerzos para que parte del oro guardado por el Gobierno pasara á la circulación, y se decidió que £ 5.000,000 era un fondo de reserva suficiente para todas las emergencias que pudieran presentarse. Como medida de ensayo se propuso que se pagara el oro que existiese sobre aquella cantidad y se mandaron instrucciones á las oficinas monetarias (currency offices) más importantes, para que se ofreciera oro á todos los que se presentaran á cambiar papel, y para que sólo se dieran *rupias* á los que las solicitaran expresamente. Más tarde, las oficinas de correos en los pueblos de la Presidencia y en Rangoon (Presidency towns an Rangoon), recibieron órdenes para pagar en oro los giros postales, y los tres Bancos de la Presidencia (Presidency Banks) fueron requeridos para entregar *soberanos* al hacer pagos por cuenta del Gobierno. De este modo, los sueldos de muchos empleados públicos se empezaron á pagar en oro, y los giros del Gobierno se pagaban también en el mismo metal, con cuyos procedimientos, estos esfuerzos parece que sólo encontraron un éxito muy moderado. Las emisiones de *soberanos* no eran «inconsideradas,» y se aceptaban, por lo menos, en los pueblos de la Presidencia, sin mucha resistencia ó desagrado; pero una gran parte de dichos *soberanos* volvió pronto al Gobierno por conducto de las oficinas monetarias y los Bancos de la Presidencia. Los que recibían *soberanos* siempre tenían el privilegio de cambiarlos por *rupias* en las oficinas monetarias, y parece que muchos lo hacían así. En todo el año de 1900, á pesar de los persistentes esfuerzos del Gobierno para librarse del oro, las existencias de ese metal sólo se redujeron muy paulatinamente. Hasta la fecha (Abril de 1901), puede calcularse que han sido puestos en circulación cosa de £ 3.000,000 en oro; pero parece que hay alguna duda acerca de si gran parte de esa suma está realmente desempeñando el papel de moneda. Una parte, dícese, ha sido atesorada, otra parte se ha usado en las artes, y otra, sólo una parte muy pequeña ha circulado por muy corto tiempo. La gente encuentra el oro muy conveniente para los viajes en ferrocarril, y en las grandes ciudades se usa hasta cierto punto para pagar las cuentas de gastos; pero pocos se han acostumbrado á usar el oro como dinero propiamente dicho.

Volviendo la vista hacia los dos años de 1899 y 1900, se verá que durante ese tiempo la circulación de la India absorbió no menos de 200.000,000 de *rupias*. Aproximadamente, 100.000,000 de *rupias* provenían de las reservas, y otros 100.000,000 se acuñaron con la plata recientemente comprada. En otras palabras, el promedio del aumento en la circulación de *rupias* durante los dos últimos años, ha excedido considerablemente del aumento medio durante los años de la libre acuñación.

Las explicaciones dadas acerca de la afluencia del oro hacia la India, [1] de su influencia sobre la reserva de circulacion monetaria, y de la expansión de la mo-

1. Durante los últimos seis años, las importaciones de oro en la India han sido como sigue:

1895- 96	£ 1.683,968
1896- 97	1.527,358
1897- 98	3.272,326
1898- 99	4.335,605
1899-900	6.293,733
1900-901	561,423

neda corriente de plata, son en muchos respectos, semejantes de las dadas para explicar la elevación en el cambio de la *rupia* que hemos considerado antes. En efecto, fué la constante elevación en el cambio y su final ascenso por encima del máximum prescripto, lo que produjo estos movimientos de los dos metales; y del mismo modo que las opiniones han diferido con respecto á las causas de la elevación de la *rupia* á 16 peniques, así han también diferido acerca de su elevación por encima de aquel nivel. Por una parte, la situación se atribuye á la creciente escasez de *rupias* considerada en conexión con una creciente demanda en algunas partes del país para aliviar el hambre y combatir la peste, y á una necesidad de ellas poco común en Burma, debido á las excepcionales cosechas de arroz. Por otra parte, se atribuye á favorables balances comerciales con los países que usan el patrón de oro, y á la gran afluencia de capital debida á la confianza de los capitalistas europeos en la estabilidad del cambio. Las pruebas de que se puede disponer, no permiten hacer distinciones entre estas dos series de influencias, pero es probable aquí, como en el otro caso, que tanto unas causas como las otras hayan contribuído á producir la situación actual. La elevación de la *rupia* á 16 peniques, y después, más allá de ese nivel, se ha debido, según parece, á la concurrencia de varias circunstancias, una de las cuales y muy importante, ha sido la contracción de *rupias* relativa á la demanda que ha habido de ellas. La experiencia de la *rupia* de la India ha sido así en muchos respectos, semejante á la del *gulden* de plata en Holanda después de la clausura de las casas de moneda en 1873, á la del *florín* de Austria al suspenderse la acuñación de plata en 1878, y á la del *rublo* de Rusia después de la clausura de las casas de moneda en 1893.

La adopción del patrón de oro en la India, vino acompañada de varias partes por predicciones pesimistas, pero por más de tres años el curso de los acontecimientos ha satisfecho todas las esperanzas, aun las más halagadoras. El tipo de cambio entre *rupias* y oro ha permanecido sin alteración en la India, y las cotizaciones de la *rupia* en Inglaterra han diferido de 16 peniques sólo en el costo de transporte. La cuestión permanece en pie, sin embargo de si esta estabilidad es permanente, y se ha pasado todo el peligro de que el valor del cambio vuelva á bajar. Se ha preguntado si las monedas de plata que han estado afluyendo hacia el interior en los últimos años con motivo de la peste y del hambre, de las construcciones ferrocarrileras y de los trabajos de defensa en la frontera, no tendrán más tarde un reflujo en cantidades tan grandes que hayan de sufrir una depreciación; ó si en algún tiempo no vendrá una ruina general en las cosechas, motivada por la sequía ó la guerra ó por alguna otra causa, y si esto, que traería consigo la falta absoluta de exportaciones, no acarrearía una depreciación de la *rupia* en vista de la necesidad de proveerse de oro para liquidar las cuentas con el extranjero. Frecuentemente se ha dicho que se necesitan nuevas disposiciones, por las anteriores contingencias, y muchos aseguran que la *rupia* de plata no estará segura del todo hasta que se la haga convertible en oro. Las personas á quienes el Comité de la circulación monetaria de la India (Indian Currency Committee) pidió su opinión, propusieron planes en este sentido. Mr. A. M. Lindsay, Mr. Leonard Darwin y Mr. H. L. Raphael, todos propusieron, en una forma ó en otra, que se hiciera á la *rupia* convertible en giros sobre un fondo en libras esterlinas situado en Londres. Lord Farrer, Lord Rothschild y otros, aun llegaron á apoyar la absoluta convertibilidad de la *rupia* y su directa redención en oro por el Gobierno de la India, proposición que era el prototipo de los proyectos de ley sobre circulación monetaria, sometidos á la Cámara de Diputados de los Estados Unidos durante la última sesión del Congreso.

Cualquiera de estos planes que obligara al Gobierno á dar oro por *rupias*, entrañaría un inmenso y muy serio peligro financiero para dicho Gobierno, (peligro de tal naturaleza que ningún otro Gobierno ha querido afrontar), y el Comité de la circulación monetaria (Currency Committee) de 1898–99, desechó de plano la idea. Se expresó la opinión de que el valor de la moneda de plata podría mantenerse adecuadamente en la India como en otras partes, por el sencillo procedimiento de limitar su cantidad; y, en lo que respecta á la convertibilidad, el Comité se contentó con hacer una vaga recomendación de que el Gobierno conservase su oro «libremente disponible para las remisiones al extranjero, siempre que el cambio fuera menor que el costo de la remisión de dinero en las condiciones que indicaran las circunstancias.» Sólo la experiencia podrá decidir si esta política de emisión limitada y convertibilidad opcional es á propósito para garantizar el valor de la *rupia*. Es la misma política que hasta ahora se ha seguido con todo éxito en los Estados Unidos, en Francia, en Holanda, en Alemania y en algunos otros países, en los cuales circulan grandes cantidades de plata con poder liberatorio ilimitado, pero sin que el Gobierno tenga la obligación de cambiarla por oro á solicitud de los tenedores. La situación actual de la India, hay que admitirlo, es un poco menos favorable al sostenimiento de la paridad que en estos otros países, porque ahí hay todavía muy poco oro en circulación, y, por lo tanto, todo el oro que se necesite para impedir un descenso en el cambio debe salir de las reservas del Gobierno y de los bancos. Pero, á medida que mayores cantidades de oro vayan entrando en circulación, habrá mayores existencias en que confiar para el caso de que el cambio tienda á bajar, y el valor de la *rupia* está destinado á adquirir mayor firmeza. Esta es incuestionablemente una de las razones por que el Gobierno de la India ha estado haciendo todo lo que está á su alcance durante los dos últimos años para que el oro tenga un uso más general como moneda corriente en todo el país, y por la misma razón se han propuesto varias otras medidas encaminadas á este fin, tales como el pago de giros *del país* en oro, la amortización de los billetes de 5 y 10 *rupias*, y la orden de que algunos impuestos se paguen parcial ó totalmente en oro.

Mr. E. A. Hambro opinaba en un escrito anexo al informe del Comité de 1899—y desde entonces lo han creído también varios empleados públicos en algunas ocasiones—que un fuerte Banco Central ayudaría mucho en la firmeza de los cambios. «Trabajando bajo disposiciones monetarias adecuadas, un Banco en tales condiciones estaría en posibilidad de cumplir con las mismas disposiciones de un modo más efectivo y más en armonía con las necesidades del comercio del país que cualquiera institución oficial, por más bien administrada que estuviera.» Si las reservas en oro del país se concentraran en un gran Banco Nacional, como lo están en Alemania, en Francia y en Inglaterra, se cree que las fluctuaciones en los cambios y el flujo y el reflujo del metal

podrían regularizarse más fácilmente. En tiempos anormales tal institución serviría para dar estabilidad al valor de la *rupia* por medio de préstamos en el mercado monetario de Londres, lo que los Bancos de la Presidencia están ahora legalmente impedidos de hacer, ó por medio de ventas de letras de cambio sobre sus agentes en otros países á precios más bajos que los fijados simplemente por consideraciones de interés particular. Podría también poner coto á las tendencias encaminadas á un cambio desfavorable elevando su tipo de descuento, ó podría limitar la salida del oro cobrando un premio como el Banco de Francia, sobre el metal en barras y las monedas extranjeras. La recomendación de Mr. Hambro acerca de un Banco Central, aunque aprobada por el Gobierno de la India, que al principio demostró hasta precipitación por adoptarla, fué recibida muy friamente por los tres Bancos de la Presidencia, á los cuales se propuso amalgamar, y, como consecuencia, se ha quedado pendiente.

Las dos condiciones más generalmente deseadas para una circulación monetaria ideal, son la seguridad y la elasticidad. Ya hemos visto en qué respectos la moneda corriente de la India es deficiente en cuanto á la primera cualidad, y hemos también echado una ojeada á los varios planes propuestos para remediar el mal. Falta ahora por considerar hasta donde el sistema monetario de la India satisface la segunda condición. La India es un país «esencialmente de comercio periódico ó por estaciones;» sus productos (por lo general agrícolas) son: arroz, algodón, trigo, opio, yute, semillas, te, etc., y sus necesidades monetarias, por consiguiente, varían con el movimiento de las cosechas. La India tiene sus estaciones de grande actividad y sus estaciones de inactividad, y esto quiere decir que tiene necesidad de un sistema monetario flexible. De lo que se ha dicho ya podemos deducir hasta qué punto el sistema monetario de la India es responsable por estas fluctuaciones en la demanda.

En cuanto al sistema de amonedación, éste tiene probablemente mayor elasticidad que la que generalmente se cree. La decisión por la cual el Gobierno está obligado á dar *rupias* á cambio de oro al tipo de 16 peniques por *rupia*, conduce á una expansión de la circulación monetaria en cualquier período de prolongada tirantez, por medio de la importación de oro. Y aunque estas *rupias* no están disponibles para las exportaciones al extranjero, en razón de su valor de monopolio ó prohibitivo, se contraerán ó reducirán cuando lleguen á ser excesivas mientras el Gobierno mantenga la política de dar oro por papel para hacer frente á las demandas para exportaciones al extranjero. El sistema de amonedación, por lo tanto, según las disposiciones recientes, nunca puede llegar á ser permanentemente restringido ó permanentemente redundante. La adaptabilidad de su cantidad á las variaciones de las necesidades comerciales, será más directa y tal vez un poco más rápida, cuando el oro haya entrado de lleno á la circulación. Con el oro que circula libremente en la India, en el evento de una escasez, será más fácil atraer una afluencia de dicho metal del extranjero, porque dicho metal puede hacerse inmediatamente adaptable á los fines de moneda corriente, y porque habrá menos dificultades acerca de la posibilidad de hacerlo después salir sin pérdida cuando se crea conveniente. En el caso de redundancia, el oro refluirá más fácilmente para el exterior, tanto por la razón que se acaba de expresar como por la de que su adquisición no dependerá tan sólo de la condición y de la política de la Tesorería del Gobierno. En otros términos, á medida que el oro se vaya forzando en la circulación de la India, el sistema monetario se hará más elástico y á la vez más seguro.

Sin embargo, la expansión y contracción de la circulación monetaria por el flujo y reflujo de numerario, es un método tardío, costoso y muy imperfecto para hacer frente á la fluctuación en las condiciones locales del comercio, especialmente en países como la India, que está tan distante de los centros financieros del mundo. Naturalmente se dirige la vista hacia el sistema bancario y al papel moneda al buscar el factor elástico que corresponda á los frecuentes cambios temporales en las necesidades de la circulación en cada localidad.

El sistema bancario en la India, excepto en los grandes centros comerciales, parece haber conservado un carácter muy primitivo y carece de substitutos para el dinero, tales como los cheques y certificados de depósito de los Bancos ingleses y Norteamericanos. Hay considerable movimiento en los *préstamos de dinero*, pero se hace poco uso del *crédito*, en el sentido estricto de la palabra. Se dice que cada nativo de la India que posee dinero es un prestamista, pero hay pocas instituciones que crean y prestan crédito y conducen sus negocios de modo que puedan pasarse sin dinero como en los Bancos de los países Anglo-Sajones. Los préstamos y los depósitos igualmente nacen de las entregas de dinero, y los depósitos son generalmente á determinado tiempo, pudiendo raras veces retirarse por medio de cheques á la vista. Aun en el Banco de Bengala, por regla general, los depósitos se hacen por seis meses ó un año. Es evidente que bajo estas condiciones el sistema bancario, no importa su desarrollo que haya alcanzado, ayuda poco á los medios de pago en un pueblo y no suministra un mecanismo flexible de cambio tal como nosotros estamos acostumbrados á ver en nuestros Bancos.

No hay tampoco en la circulación de papel de la India elementos que la regulen automáticamente. Los billetes siempre han sido recibidos con poca voluntad por los indígenas. No circulan absolutamente fuera de los pueblos de la Presidencia y otros grandes centros de comercio, y por consiguiente son inútiles para hacer frente á las demandas del comercio del interior. La cuestión de cómo podría hacerse que los billetes se popularizaran, es una de las que se discuten actualmente con más ahinco por el Gobierno de la India. Se ha emitido la opinión de que serían aceptados con mejor voluntad si el Gobierno decidiera cambiarlos por dinero efectivo en sus 260 tesorerías ú oficinas de contribuciones. La proposición de cambiar billetes en cualquiera de las oficinas esparcidas en una área tan extensa como la de la India, presenta, sin embargo, una seria dificultad que consiste en prever con bastante anticipación en 260 lugares esparcidos aquí y allá á grandes distancias, cuál será la demanda, y determinar en cuál de esos lugares se hará sentir esta última. Parece poco probable que el Gobierno se decida á tomar medida tan pesada. Pero aun cuando se venciera esta dificultad y el papel dinero se hiciera universalmente aceptable, la rigidez del sistema de moneda corriente se afectaría bien poco, á no ser que se hiciera algún cambio aun más radical en las condiciones de emisión. Actualmente las emisiones son inflexiblemente limitadas á determinada cantidad. Desde 1861 los Bancos no han tenido autorización para emitir billetes, y el papel del Gobierno

sólo puede aumentarse á medida que el dinero contante se retira de la circulación. La única excepción de esto es suministrada por los requisitos del decreto sobre Certificados oro de 1898 (Gold Note Act of 1898), que permite la emisión de certificados, no solamente en contra de oro, retirado de la circulación, sino también en contra de depósitos de oro hechos en Londres. Tales emisiones, sin embargo, no se hacen sobre términos fijos, y así están virtualmente á la voluntad del Gobierno. el cual puede elevar el precio de emisión en cualquiera época hasta el punto de hacerla prácticamente imposible. Varios escritores han opinado que este método de emisión sería más efectivo si los términos fueran definidos é invariables. También se ha propuesto repetidas veces que los requisitos del decreto se hicieran extensivos á las principales ciudades de Australia, de modo que un Banco de cambio pudiera depositar oro en Melbourne ó Sydney ó Perth, lo mismo que en Londres y recibir en cambio papel en India.

La situación se hace más difícil por el hecho de que el Gobierno de la India mantiene un sistema separado de recaudaciones que muy frecuentemente, como en los Estados Unidos, retira sumas considerables de la circulación y las guarda justamente cuando las necesidades del país, por dinero corriente, son más apremiantes. Los impuestos se hacen más productivos y los excedentes en el tesoro, naturalmente tienden á hacerse mayores cuando los negocios son más activos; y ambos tienden á contraerse cuando el comercio decae, lo que significa que las expansiones y contracciones en el volumen de las reservas inactivas del Tesoro, son directamente contrarias á los cambios en las necesidedes del comercio. En la Primavera, que es la estación más activa y la época del año en que la demanda del país por dinero corriente es más grande, el Gobierno tiene excedentes mayores que en la época en que sopla el Monsón, que es la estación de menos actividad, aunque debiera seguir el programa enteramente contrario. Es cierto que el Gobierno hace lo que puede por aliviar la tirantez de la cual el sistema es responsable, y tratan de poner los excedentes del Gobierno á la disposición del público. Durante la estación de actividad el Consejo de la India siempre aumenta sus ofertas de giros y transmisiones por telégrafo; y el mercado, por lo tanto, si quiere pagar el precio que se le pide, puede aprovecharse de la mayor parte del superávit. Los excedentes se ponen también al alcance del público como un medio de transportar dinero de una parte á otra de la India. El Gobierno, teniendo recursos distribuídos entre más de 260 oficinas de recaudaciones ó Tesorerías en todas partes del país, está en posibilidad de ayudar muy efectivamente en las remesas de dinero. Por la substitución de un fondo de reserva en un lugar por el de la de otro lugar, puede hacer transmisiones de Presidencia á Presidencia y de Distrito á Distrito; y lo hace tanto en beneficio de los Bancos como en el de los particulares hasta donde le es posible. Sin embargo, á pesar de todos estos arreglos para utilizar los excedentes, el dinero acumulado por el Gobierno no puede ser tan servicial para los fines expresados como si se le dejara en circulación ó en los Bancos; y debe ser evidente que la rigidez de la circulación monetaria de la India se agrava considerablemente á causa de este sistema de tesorerías separadas.

El problema de más urgente solución que aquellos que están encargados de la circulación monetaria de la India tienen que resolver, es el de hacer el sistem monetario más flexible y más conforme con las nec sidades comerciales. Ya sea que las dificultades prá ticas para la creación de un gran Banco Central pu dan ser vencidas (una solución parcial del problem pueda encontrarse en el establecimiento de un Banc de la India que se haga cargo del manejo de fondc del Gobierno y regularice la circulación del papel m neda bajo restricciones menos rigurosas), ó ya que s encuentre alivio en algún decreto que dé al mismo G bierno mayor libertad para hacer sus emisiones, so cosas que por ahora es imposible predecir. De cual quier modo, las dificultades no quedarán nunca en teramente salvadas, en tanto que no se desarrolle perfectamente las instituciones y los hábitos banca rios y los billetes hayan obtenido más amplia acep tación.

A. PIATT ANDREW.
Universidad de Harvard

TABLA I.

VALOR EN PENIQUES DE LA RUPIA Y DE LA PLATA CONTENIDA EN ELLA.

La siguiente tabla indica:

a. El promedio anual del valor de la rupia en peniques, tomado del tipo para giros telegráficos sobre la India, y

b. El promedio del valor intrínseco de la rupia, calculado según el precio corriente de la plata en Londres.

El precio de los giros sobre la India se calcula por años fiscales, contados desde el 1º de Abril, y el precio de la plata por años comunes.

AÑOS.	Valor de la rupia como moneda. Peniques.	Valor intrínseco de la rupia. Peniques.
1850	24.3	22.7
1851	24.1	22.7
1852	23.9	22.5
1853	24.1	22.8
1854	23.1	22.8
1855	24.2	22.8
1856	24.2	22.8
1857	24.6	22.9
1858	25.7	22.8
1859	26.0	23.0
1860	26.0	22.9
1861	23.9	22.6
1862	23.9	22.8
1863	23.9	22.8
1864	23.9	22.8
1865	23.8	22.7
1866	23.1	22.7
1867	23.2	22.5
1868	23.2	22.5

AÑOS.	Valor de la rupia como moneda. Peniques.	Valor intrínseco de la rupia. Peniques.
(Continúa.)		
1869	23.3	22.5
1870	22.5	22.5
1871	23.1	22.5
1872	22.7	22.4
1873	22.3	22.0
1874	22.1	21.6
1875	21.6	21.1
1876	20.5	19.6
1877	20.8	20.4
1878	19.8	19.5
1879	20.0	19.0
1880	19.9	19.4
1881	19.9	19.2
1882	19.5	19.3
1883	19.5	18.7
1884	19.3	18.8
1885	18.2	18.0
1886	17.4	16.8
1887	16.9	16.6
1888	16.4	15.9
1889	16.5	15.8
1890	18.0	17.7
1891	16.7	16.7
1892	15.0	14.8
1893	14.5	13.2
1894	13.1	10.7
1895	13.6	11.1
1896	14.4	11.5
1897	15.3	10.2
1898	16.0	10.0
1899	16.0	10.2
1900	16.0	10.4

TABLA II.

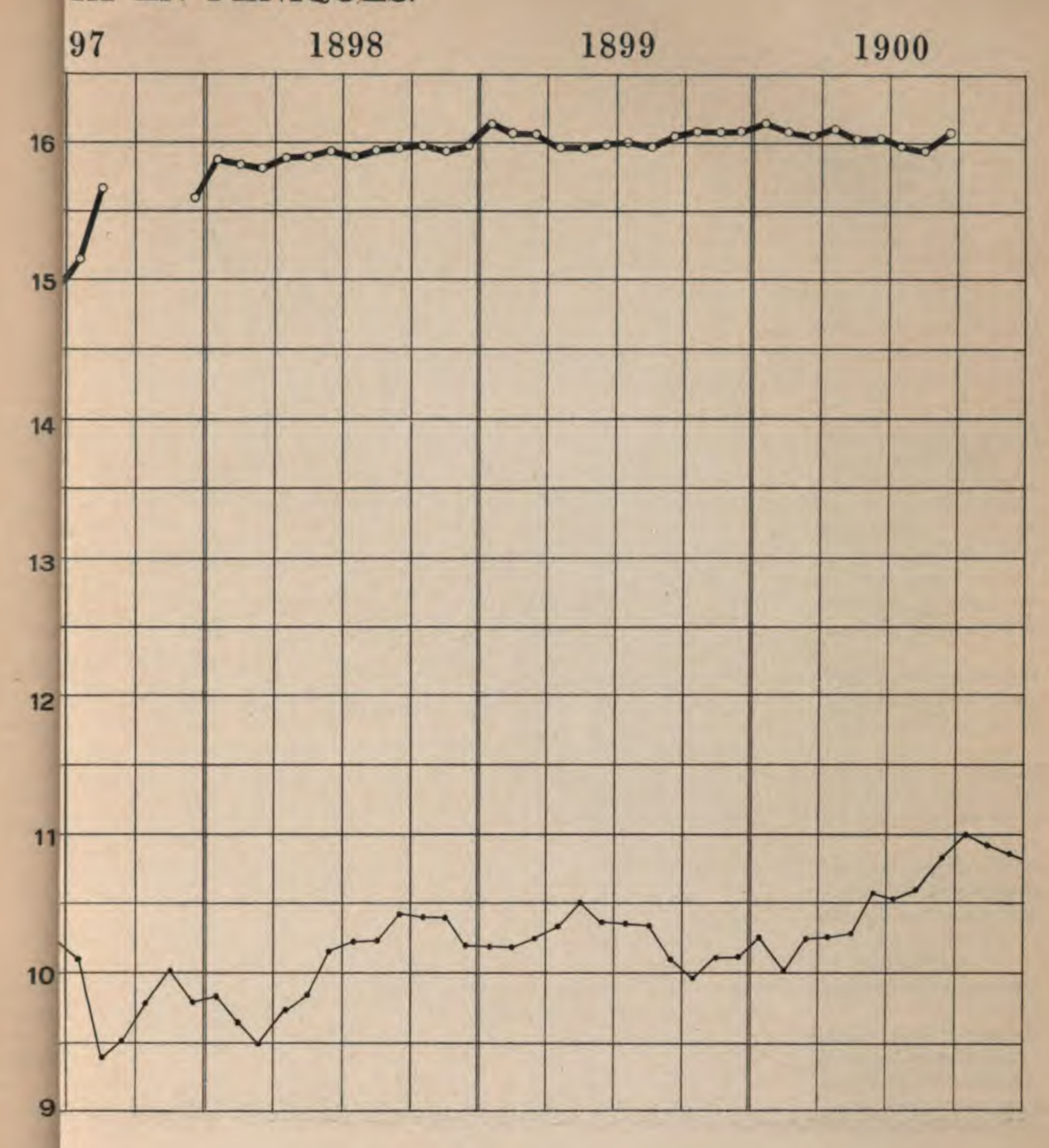
CIRCULACION DE PAPEL EN LA INDIA.

La tabla que sigue indica la cantidad de la circulación en papel y la composición del fondo de reserva el día último de cada mes, así como el tipo medio mensual para los giros telegráficos sobre la India durante los años que se expresan.

	LAS CIFRAS REPRESENTAN MILLONES DE RUPIAS.					
	FONDO DE RESERVA PARA GARANTIA DE LA CIRCULACION EN PAPEL.				Circulación Total.	Tipo medio mensual para giros telegráficos.
	Plata.	Oro.	Oro depositado en Londres.	Seguridades del Gobierno.		
Marzo, 1896.	179	...	....	80	259	14.38
Marzo, 1897.	137	....	....	100	237	15.03
Marzo, 1898.	145	2	....	100	247	15.78
Dbre., 1898.	148	3	....	100	252	16.00
1899.						
Enero	152	5	....	100	257	16.12
Febrero	146	17	....	100	262	16.06
Marzo	151	30	....	100	282	16.02
Abril	146	34	....	100	280	16.00
Mayo	148	34	....	100	282	15.96
Junio	156	35	....	100	291	15.97
Julio	157	35	...	100	293	15.98
Agosto	149	38	....	100	288	15.97
Septiembre	137	39	....	100	276	16.05
Octubre	123	52	1.5	100	277	16.12
Noviembre	101	61	11.2	100	273	16.11
Diciembre	83	68	11.2	100	263	16.07
1900.						
Enero	68	81	22.5	100	272	16.17
Febrero	49	101	22.5	100	273	16.09
Marzo	52	112	22.5	100	287	16.02
Abril	37	119	22.5	100	279	16.03
Mayo	47	124	15.	100	286	16.03
Junio	69	127	7.5	100	304	16.03
Julio	70	130	7.5	100	308	16.00
Agosto	58	126	....	100	284	15.97
Septiembre	53	130	....	100	283	16.03
Octubre	64	119	. .	100	283	No hubo ventas.
Noviembre	69	114	....	100	283	Idem.
Diciembre	67	109	4.5	100	281	16.12
1901.						
Enero	76	117	....	100	294	16.09
Febrero	76	105	....	100	281	16.03
Marzo	112	86	....	100	298	15.97

Este estudio fué publicado en el Quarterly Journal of Economics con el título de «Indian Currency Problems of the last decade,» y ha sido traducido con permiso de su autor.





El *medio dinero* valdrá 5 centavos, con el peso de 1 gramo 250 miligramos, y 10 milímetros de diámetro.

Art. 2º La ley de la moneda de plata será de nueve décimos fino; la tolerancia al peso por cada gramo, 3 miligramos al *feble* ó fuerte en el sol; 6 miligramos en el medio sol, 7 miligramos en el *dinero* y 10 miligramos en el *medio dinero.*

La tolerancia en la ley será de tres milésimos.

Art. 3º Las monedas de oro serán cinco; la mayor valdrá 20 soles; su peso será de 32 gramos 258 miligramos y su diámetro de 35 milímetros.

La segunda valdrá 10 soles, con el peso de 16 gramos, 129 miligramos y el diámetro de 28 milímetros.

La tercera valdrá 5 soles, con el peso de 8 gramos 64 miligramos, y 23 milímetros de diámetro.

II

Suspensión de la acuñación de moneda.

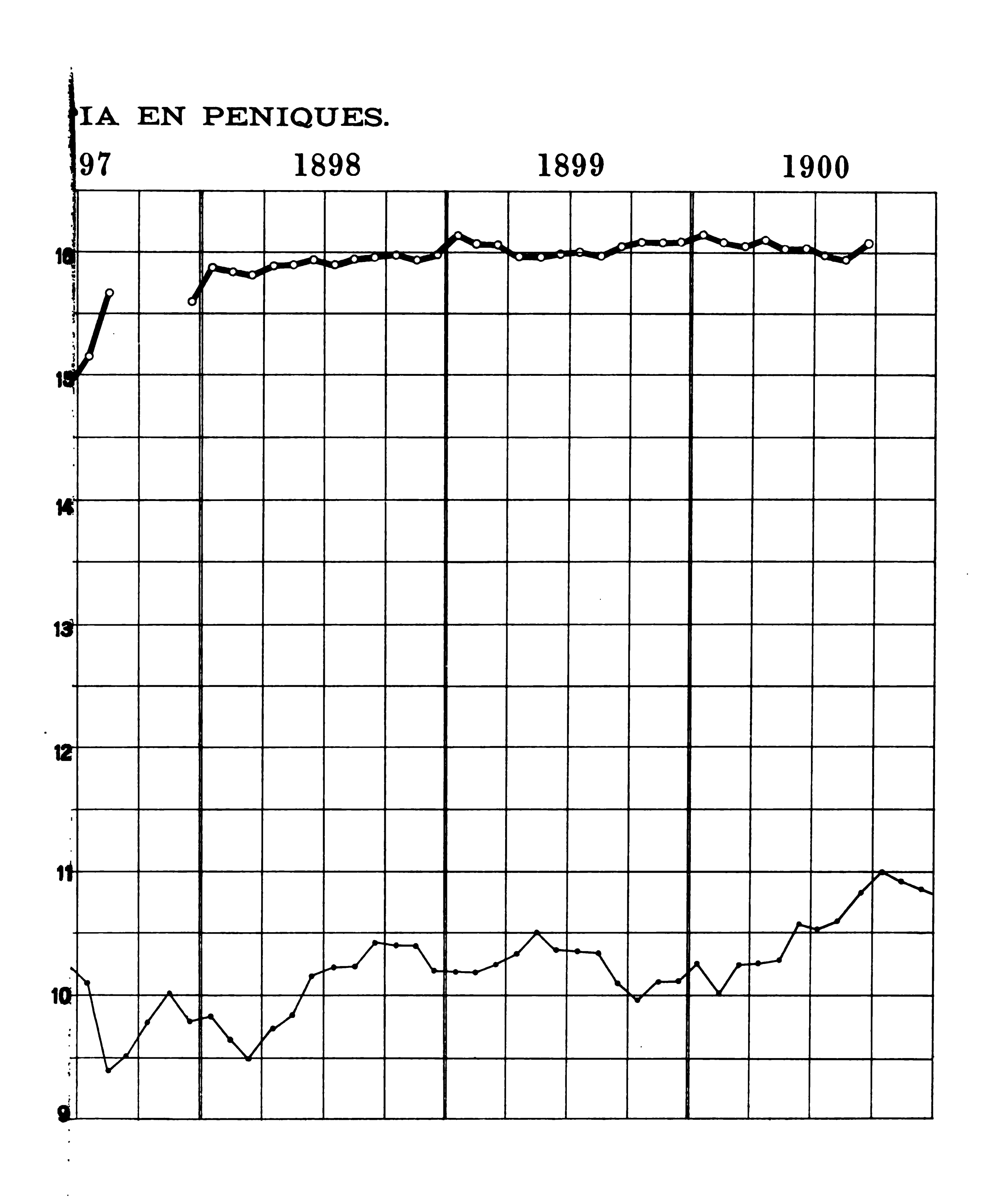
El Presidente de la República:

Por cuanto:

Las alteraciones del cambio, provenientes de la constante baja del metal de plata, demandan al Poder Ejecutivo providencias que quepan dentro de sus facultades legales;

Decreto:

1º—Suspéndese la acuñación de moneda nacional de plata. La Casa de Moneda no recibirá en adelante pastas para tal objeto.



El *medio dinero* valdrá 5 centavos, con el peso de gramo 250 miligramos, y 10 milímetros de diámetro.

Art. 2º La ley de la moneda de plata será de nueve décimos fino; la tolerancia al peso por cada gramo, 3 miligramos al *feble* ó fuerte en el sol; 6 miligramos en el medio sol, 7 miligramos en el *dinero* y 9 miligramos en el *medio dinero*.

La tolerancia en la ley será de tres milésimos.

Art. 3º Las monedas de oro serán cinco; la mayor valdrá 20 soles; su peso será de 32 gramos 258 miligramos y su diámetro de 35 milímetros.

La segunda valdrá 10 soles, con el peso de 16 gramos, 129 miligramos y el diámetro de 28 milímetros.

La tercera valdrá 5 soles, con el peso de 8 gramos 64 miligramos, y 23 milímetros de diámetro.

II

Suspensión de la acuñación de moneda.

El Presidente de la República:

Por cuanto:

Las alteraciones del cambio, provenientes de la constante baja del metal de plata, demandan al Poder Ejecutivo providencias que quepan dentro de sus facultades legales;

Decreto:

1º—Suspéndese la acuñación de moneda nacional de plata. La Casa de Moneda no recibirá en adelante pastas para tal objeto.

LEYES MONETARIAS DEL PERÚ

El señor Comisionado Lic. D. Joaquín D. Casasús, se ha servido comunicar á la Secretaría General el texto de las leyes monetarias del Perú, que en seguida se insertan, manifestando haberlos obtenido del Sr. Dr. D. Isaac Alzamora, durante su permanencia en esta capital, como uno de los distinguidos Delegados del Perú á la Segunda Conferencia Internacional Americana, celebrada en México del 22 de Octubre de 1901 al 31 de Enero de 1902.

Se publican además, como datos de interés para el estudio de la reforma monetaria en el Perú, la traducción de un informe presentado á la Comisión inglesa que estudió la circulación monetaria en la India, y que se halla en la pág. 116 del apéndice al informe de dicha Comisión; y un editorial del *Comercio* de Lima, que reprodujo *El Tiempo* de esta capital.

México, Junio 4 de 1903.

I

El Congreso de la República Peruana ha dado la siguiente ley:

Art. 1º La unidad monetaria se denominará *sol*, y se dividirá en 100 centavos; su peso será de 25 gramos y su diámetro de 37 milímetros.

El *medio sol* tendrá el valor de 50 centavos; su peso será el de 12 gramos y 500 miligramos y el diámetro de 30 milímetros.

El quinto de *sol* tendrá 20 centavos, 5 gramos de peso y 23 milímetros de diámetro.

El décimo de *sol* se denominará *Dinero* y tendrá 10 centavos de valor, 18 milímetros de diámetro y 2 gramos 500 miligramos de peso.

El *medio dinero* valdrá 5 centavos, con el peso de 1 gramo 250 miligramos, y 10 milímetros de diámetro.

Art. 2º La ley de la moneda de plata será de nueve décimos fino; la tolerancia al peso por cada gramo, 3 miligramos al *feble* ó fuerte en el sol; 6 miligramos en el medio sol, 7 miligramos en el *dinero* y 10 miligramos en el *medio dinero*.

La tolerancia en la ley será de tres milésimos.

Art. 3º Las monedas de oro serán cinco; la mayor valdrá 20 soles; su peso será de 32 gramos 258 miligramos y su diámetro de 35 milímetros.

La segunda valdrá 10 soles, con el peso de 16 gramos, 129 miligramos y el diámetro de 28 milímetros.

La tercera valdrá 5 soles, con el peso de 8 gramos 64 miligramos, y 23 milímetros de diámetro.

La cuarta valdrá 2 soles, su peso será de 3 gramos 226 miligramos, y su diámetro de 16 milímetros.

Art. 4º La ley de las monedas de oro será de nueve décimos fino; la tolerancia de la ley, de 2 milésimos, y la tolerancia en el peso por cada gramo, uno y un quinto al *feble* ó fuerte, en la de 20 soles; de 2 miligramos en la de 10 soles; de 2 y un cuarto de miligramo en la de 5 soles; de 2 y siete octavos de miligramo en la de 2 soles, y de 4 miligramos en la de 10 dineros.

Art. 5º El tipo de las monedas de oro y plata subsistirá bajo la misma forma detallada en los actuales reglamentos nacionales, con la designación de su valor respectivo.

Art. 6º Habrá dos monedas de cobre: del valor de 2 centavos de sol la una, y de 1 centavo la otra, correspondientes al valor de la materia y costo de la fabricación.

Art. 7º Las monedas de cobre llevarán en el centro del anverso un sol; en el inverso la inscripción «República Peruana,» y la fecha en la parte superior; en el reverso las palabras «dos» y «un centavo,» rodeadas de una guirnalda de dos cornucopias.

Art. 8º La cantidad de cobre que se emita no excederá de trescientos mil soles.

Art. 9º Nadie estará obligado á recibir la moneda de cobre, sino por valores inferiores á 5 centavos.

Art. 10. La relación legal de la moneda métrico-decimal con la *feble* circulante, es de ciento á ochenta centavos de *sol*, que es el valor de peso de esta moneda.

Art. 11. Quedan derogadas las leyes anteriores, relativas á moneda, que no estén conformes con la presente.

Lima, 14 de Febrero de 1863.

II

Suspensión de la acuñación de moneda.

El Presidente de la República:

Por cuanto:

Las alteraciones del cambio, provenientes de la constante baja del metal de plata, demandan al Poder Ejecutivo providencias que quepan dentro de sus facultades legales;

Decreto:

1º—Suspéndese la acuñación de moneda nacional de plata. La Casa de Moneda no recibirá en adelante pastas para tal objeto.

2º—Los soles de plata convertidos en mercancía, por el hecho de su exportación del territorio, no podrán volver á él, sino en calidad de mercancía.

3º—En su consecuencia, los que fueren importados después del 10 de Mayo inmediato, serán entregados á la Casa de Moneda. Esta disposición y la precedente comprenden á la moneda de plata extranjera.

4º—Para el efecto del artículo anterior, la importación no podrá tener lugar sino en el puerto del Callao; debiendo hacerse su manifestación en la Aduana y ser remitida por el Administrador de ésta á la Casa de Moneda, para ser fundida en lingotes, á costa del importador, á quien será devuelta en esa forma.

5º—No está comprendido en la anterior prohibición el dinero que traigan en soles los pasajeros para sus gastos personales, y cuyo monto no exceda de cincuenta soles.

6º—La moneda nacional de plata que se translade de un puerto á otro de la República, llevará precisamente una guía, en la que conste que dicha moneda no ha sido importada, sino embarcada por la Aduana que la otorga.

Dada en la Casa de Gobierno en Lima, á los 9 días de Abril de 1897.—*N. de Piérola.—Ignacio Rey.*

III

Pago de derechos de Aduana en oro.

El Presidente de la República:

Por cuanto:

El Congreso ha dado la siguiente ley:

El Congreso de la República Peruana

Considerando:

Que es urgente adoptar providencia que asegure fijeza á la moneda nacional.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º Mientras se acuña moneda nacional de oro, los derechos de Aduana se pagarán en libras esterlinas, moneda metálica, á razón de una libra por cada diez soles de los fijados en el Arancel.

Art. 2º Podrán también ser pagados en moneda peruana de plata, con un recargo equivalente á la depreciación que en el mercado de cambios tuviesen los diez soles respecto á la libra esterlina.

Art. 3º El rendimiento de este recargo será aplicado á cubrir el costo que demande la importación de oro amonedado inglés.

Art. 4º El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones conducentes á demonetizar la cantidad de plata necesaria y á la transformación en oro, con el fin de mantener la paridad entre una libra esterlina y diez soles de plata, sin gravamen para el Tesoro Público.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario para su cumplimiento.

Lima, 29 de Octubre de 1897.

IV

Decreto reglamentario para la ejecución de la ley de derechos de Aduana en oro.

El Presidente de la República:

Considerando:

Que es necesario dictar las disposiciones convenientes á la mejor ejecución de la ley de esta fecha, sobre el pago de derechos de Aduana,

Decreto:

Art. 1º Los derechos de Aduana serán pagados en las Aduanas de la República, desde el 13 del presente mes, en libras esterlinas, moneda metálica, á razón de una por cada diez soles de los fijados en el Arancel.

Art. 2º El pago de tales derechos podrá hacerse también en soles de plata con un recargo de cinco por ciento, hasta nueva disposición del Gobierno.

Art. 3º En el recibo que las Aduanas expidan por el pago de los expresados derechos, se expresará precisamente la moneda en que han sido cubiertos.

Art. 4º La Dirección del Tesoro, Aduana y Caja Fiscal de Lima, abrirán cuenta especial al recargo señalado en el art. 2º

Art. 5º El presente decreto se trasmitirá por telégrafo á las Aduanas de la República por el Ministerio de Hacienda, y sólo regirá para la de Iquitos, desde que llegue á dicho puerto el correspondiente despacho telegráfico.

Lima, 11 de Diciembre de 1897.

V

El Presidente de la República:

En ejecución de la ley de 29 del pasado;

Decreta:

Art. 1º La moneda nacional de oro será un disco del diámetro de 22 milímetros; ley de 916 dos tercios milésimos, y peso de 7 gramos 988 miligramos.

Art. 2º La tolerancia en la ley será de 2 miligramos, y en peso de 1 y 6 décimos por mil.

Art. 3º La moneda nacional de oro se denominará *libra.*

Art. 4º Tendrá por cuño: En el anverso, el escudo nacional sin trofeos, coronado por un sol radiante. En el reverso, el busto del fundador del Imperio Incaico, la leyenda «Verdad y Justicia,» en la parte superior, y en la inferior la palabra *Una Libra.*

Art. 5º El diseño del cuño será presentado al Gobierno por el Director de la Casa de Moneda y aprobado por resolución especial.

Lima, 10 de Enero de 1898.

VI

El Presidente de la República:

Por cuanto es necesario prescribir el procedimiento que debe observar la Junta Económica de la Casa Nacional de Moneda, en la verificación del peso y ley de la moneda acuñada de oro, antes de que sea entregada á la circulación.

Decreta:

Art. 1º Las entregas de moneda que hiciese el encargado de su fabricación, estarán divididas en porciones de mil piezas, con el peso de cada porción de 7.988 kilogramos, enteramente separadas una de otra.

Art. 2º El Director de Moneda designará la porción que debe ser extendida en la mesa de rendiciones; y de ella se cogerán dos piezas, de las cuales el Director entregará una al Ensayador, y reservará la otra para remitirla á la Junta Inspectora de Moneda.

Art. 3º El Ensayador y su auxiliar harán cada uno por separado, el análisis de la ley de dicha pieza.

Art. 4º El juez de balanza procederá á pesar en conjunto, porción por porción, hasta terminar con todas ellas, y tomará 20 piezas de cada una, que serán examinadas en su cuño y pesadas.

Art. 5º Las monedas de cada porción serán igualmente contadas en presencia de la Junta.

º Si en la primera operación de peso en con-
sultase el de alguna porción fuera de la tole-
en el peso singular alguna de las monedas
orción saliese de los límites de dicha tole-
a porción entera será devuelta al encargado
ricación.
º El fabricante está obligado á procurar ce-
te que cada moneda tenga el peso justo; y
ndiciones no se dará por buena aquella en
porciones cargadas al *feble* ó al fuerte, den-
tolerancia legal, no se compensasen entre sí.
º Si del doble ensaye prescripto por el ar-
, resulta que las monedas no salen de la to-
legal, será aceptada la rendición. En caso
se ordenará fundirla nuevamente.
º El Director de la Casa de Moneda, en vista
nsayes de los rieles que pasan de la fundición
atura, cuidará especialmente de impedir que
más frecuentemente al fuerte.
o. Declarada buena por la Junta la moneda
ido sometida, el cajero la recibirá y la depo-
arcas. quedando autorizado sólo entonces á
en circulación.
1. De cada entrega ó rendición hecha ante
, extenderá el escribano el acta con los deta-
espondientes.
1 de Marzo de 1898.

VII

derando:
s conveniente adoptar las medidas que tien-
antener la equivalencia del valor entre la
nacional de plata y la de oro en la propor-
10 soles de plata por una libra de oro pe-

ado la siguiente ley:
1º La libra de oro peruana es moneda legal
poder cancelatorio, á razón de 10 soles por
a.
º Se autoriza la acuñación de medias libras
glo á las condiciones que establezca el Po-
utivo.
3º La libra esterlina inglesa queda equipa-
a libra de oro peruana, hasta nueva disposi-
Congreso.
1 de Octubre de 1900.

VIII

ecución de la ley de esta fecha que autoriza
ación de medias libras peruanas.
to:
1º La media libra de oro peruana será un
e en reducción de la libra, con sus grabados
las.
2º La media libra peruana de oro tendrá el
de 19 milímetros 3 décimos, la ley de 916$\frac{2}{3}$
o, y el peso de 3 gramos 994 miligramos.
3º La tolerancia de ley será 2 milésimos, en
dos, cuatro por mil.
4º El Director de la Casa de Moneda proce-
acer abrir los cuños, para las medias libras;
ará su amonedación observando las reglas que
a.
3 de Octubre de 1900.

INFORME SOBRE LA CIRCULACION MONETARIA EN EL PERU.

Mientras el Perú estuvo bajo la dominación española, el oro y la plata se acuñaron en las Casas de Moneda de Lima, Cuzco y Potosí. Este último lugar estaba entonces en jurisdicción de la Audiencia de Charcas, que incluía los territorios que forman ahora parte de la República de Bolivia. Puesto que hasta 1876 Charcas estuvo bajo el dominio de los Virreyes españoles, que residían en Lima, la acuñación en el Potosí ha sido también tomada en consideración.

Se ve claramente por las estadísticas de la acuñación, que la existencia de oro debe haber sido siempre muy pequeña en comparación con la de la plata. No ha sido posible determinar la cantidad total de oro y plata acuñada en Lima, Potosí y Cuzco desde el establecimiento de las Casas de Moneda, pero se han coleccionado bastantes datos para poder afirmar que la plata ha sido el principal medio de circulación del país, y que, por consiguiente, la desaparición del oro no pudo haber tenido efecto alguno sobre los salarios, rentas, etc., ó sobre las importaciones y exportaciones del Perú.

Examinando las tablas I, II, III, IV y V, puestas al final de este informe, se verá que la acuñación de plata en las Casas de Moneda mencionadas antes, fué muchísimo mayor que la de oro. Cierto es que de algunas otras posesiones españolas se importaba también oro acuñado al Perú; pero esto apenas si podía haber aumentado la existencia normal de oro de un modo permanente, puesto que estaba siendo mermada constantemente por grandes remesas á España.

En algunas ocasiones sucedió en Lima, y probablemente en algunas otras poblaciones del país, que la plata alcanzó un premio; pero este estado de cosas duró sólo un corto tiempo, y fué tal vez debido á que no se recibían remesas de plata.

El oro fué demonetizado por un decreto expedido en 1872; pero, de hecho, ya desde antes había desaparecido de la circulación. En los años 1863 á 1898 no se acuñó oro.

Aunque tal vez extrañas al objeto de la investigación pueden hacerse aquí algunas observaciones acerca de la circulación de papel en el Perú.

En 1863 se establecieron varios Bancos particulares de Emisión. Al principio las emisiones estaban perfectamente bien regularizadas; pero habiendo el Gobierno pedido prestadas á los Bancos grandes sumas de dinero, su situación se hizo difícil y se vieron bien pronto sin plata para redimir sus billetes. En vista de esto el Gobierno les dispensó esta obligación en 1875, y de este modo el papel se hizo inconvertible.

Durante la guerra con Chile, que estalló en 1879, el Gobierno siguió haciendo emisiones de papel moneda, hasta que sumas muy considerables, calculadas en cosa de 85.000,000 de *soles*, llegaron á estar en circulación, y el papel bajó á tres peniques por *sol*.

Cuando en 1881 los chilenos ocuparon la costa peruana, se negaron á recibir este papel en pago de derechos é impuestos, insistiendo en que los pagos se hicieran en plata, y abrieron la Casa de Moneda á la libre acuñación del metal blanco. Cuando las tropas de Chile evacuaron el territorio peruano, el primer Gobierno que se estableció en el país mantuvo el sistema de la libre acuñación, y así, la plata siguió siendo la base de toda clase de transacciones monetarias. Sin embargo, todavía se usaba el papel moneda como

moneda subsidiaria, pero sólo para satisfacer las necesidades domésticas en el mercado de provisiones, hasta que en 1887 los comerciantes del mercado se negaron á recibirlo, y, á pesar de las protestas de los tenedores de billetes, los mercaderes se mantuvieron firmes en su actitud, y desde entonces no se volvió á emitir papel moneda en el Perú.

Un experimento muy interesante se está haciendo ahora por parte del Gobierno peruano con objeto de establecer el patrón de oro. Desde 1897 se han adopdo ciertas medidas encaminadas á ese fin; se ha suspendido la acuñación de la plata, con excepción de monedas fraccionarias, se ha prohibido la importación de *soles*, y grandes cantidades de esta moneda han sido fundidas ó exportadas. La libra esterlina ha sido declarada de curso forzoso, y monedas denominadas *libras*, exactamente del mismo peso y ley que el *soberano* inglés, se están acuñando; pero, hasta ahora, sólo en pequeñas cantidades. Hasta el mes de Diciembre de 1898, sólo se habían acuñado 40,103 libras.

El resultado inmediato de estas medidas ha sido dar al *sol* peruano un precio en el mercado superior á su valor intrínseco, puesto que por mucho tiempo el cambio ha estado á 23⅝ d. Se ha importado oro en grandes cantidades, y se calcula que al presente existen en el Perú cosa de 200,000 libras en monedas de oro inglesas y peruanas.

Con respecto á los pasos encaminados á procurar la contracción de la circulación de la plata, es dudoso si el fin habrá sido alcanzado ya. Se sabía que existían en el extranjero millones de *soles*, especialmente en Centro América. El incentivo para el contrabando es tan grande, debido al alto tipo de cambio actual, que con toda seguridad se está haciendo un comercio ilícito. En todo caso, se dice que la moneda de plata no ha sido nunca tan abundante, aun en los pueblos del interior del país, adonde antiguamente había que hacer remesas de plata y en donde ahora no hay necesidad de ello. Sin embargo, parece un poco anómalo que aumente la existencia de plata sin que se afecte el tipo del cambio.

Cuando el papel moneda se hizo inconvertible, los precios de los artículos de importación, naturalmente sufrieron grandes fluctuaciones, ocasionadas por la depreciación del papel, y después debido á la baja de la plata. Estos factores han retardado indudablemente el desarrollo del país, y, por consiguiente, afectado en gran manera el comercio de importación y exportación. Pero otras causas más poderosas, especialmente las guerras civiles é internacionales, han sido en gran manera instrumentos de depresión para la agricultura, el comercio y la industria del Perú.

Febrero 4 de 1899.

I

Cantidad de oro y plata acuñada en Lima, de 1791 á 1821.

Años	Pesos de oro.	Pesos de plata.
1791	756,589	4.261,403
1792	695,418	4.896,762
1793	647,321	5.295,565
1794	784,577	5.309,760
1795	660,967	5.289,243
1796	629,798	5.270,401
1797	583,724	4.546,206
1798	535,810	4.758,094
1799	496,524	5.512,345
1800	378,596	4.399,409
1801	328,051	4.523,932
1802	337,612	4.143,810
1803	350,622	3.990,593
1804	352,759	4.340,906
1805	399,932	4.383,792
1806	218,046	4.348,668
1807	307,710	3.484,047
1808	292,722	3.978,205
1809	312,147	4.486,355
1810	301,565	4.492,690
1811	318,882	4.508,825
1812	534,685	3.453,495
1813	639,732	3.938,547
1814	672,236	3.628,717
1815	634,925	3.745,217
1816	772,267	3.866,917
1817	778,516	3.388,555
1818	471,661	3.269,187
1819	587,607	3.269,899
1820	501,883	3.788,027
1821	335,616	1.066,418

II

Cantidad de oro y plata acuñada en Lima, de 1853 á 1863.

Años.	Marcos de oro.	Marcos de plata.
1853	4,100	5,213
1854	3,242	. . .
1855	3,533	44,187
1856	140	2,652
1857	3	. . .
1858	. .	47,719
1859	. .	26,466
1860	. .	12,181

1863.—En este año se acuñaron en oro 4.544,200 *soles*.

III

Cantidad de oro y plata acuñada en Cuzco, de 1825 á 1845.

Años.	Marcos de oro.	Marcos de plata.
1825	1,407	28,061
1826	2,124	57,989
1827	268	30,856
1828	393	37,603
1829	. .	35,278
1830	1,208	42,835
1831	636	62,790
1832	519	64,876
1833	592	50,145
1834	353	41,528
1835	496	32,467
1836	283	46,662
1837	829	39,384
1838	835	58,651
1839	210	41,919
1840	775	32,603
1841	489	14,684
1842	. .	3,833
1843	206	1,211
1844	322	. . .
1845	699	. . .

IV

Cantidad de oro y plata acuñada en el Potosí, hasta fines del siglo pasado.

Oro.	Plata.
S/2.024,912	S/111.204,307

V

Cantidad de oro y plata acuñada en el Potosí desde 1825 á 1886.

AÑOS.	Pesos de oro.	Pesos de Plata.
1825	...	1.345,232
1826	...	1.583,057
1827	...	1.633,538
1828	...	1.369,928
1829	...	1.549,456
1830	...	1.789,301
1831	122,944	1.889,992
1832	148,478	1.861,959
1833	99,824	1.954,337
1834	80,240	1.961,800
1835	184,008	1.980,160
1836	82,824	1.947,316
1837	185,912	2.070,083
1838	84,456	2.057,501
1839	91,256	2.464,755
1840	230,384	2.600,507
1841	163,336	2.314,006
1842	179,928	2.422,236
1843	134,912	2.128,391
1844	75,888	2.015,545
1845	53,584	1.919,902
1846	84,064	1.407,587
1847	55,624	1.902,869
1848	...	2.037,161
1849	11,720	1.618,344
1850	...	2.055,896
1851[a]	...	....
1852	62,946	2.489,912
1853	112,189	2.690,529
1854	107,327	2.445,984
1855	29,048	2.408,647
1856	38,959	2.661,026
1857	16,917	2.638,008
1858	...	2.402,290
1859	..	843,412
1860	...	2.359,547
1861	...	2.113,642
1862	...	2.272,349
1863	...	2.326,153
1864	...	1.899,914
1865	...	1.709,520
1866	...	2.043,076
1867	...	2.192,762
1868	...	2.609,731
1869	...	1.912,911
1870	...	1.162,835
1871	...	1.734,411
1872	...	2.302,692
1873	..	1.332,703
1874	...	403,240
1875	...	707,000
1876	...	970,879
1877	...	1.309,170
1878	...	1.471,500
1879	...	2.040,131
1880	...	2.107,500
1881	...	1.897,000
1882	...	1.933,500
1883	...	1.987,000
1884	...	1.074,293
1885	...	1.289,410
1886	...	1.091,537

a.—Los libros correspondientes á este año se han extraviado de la Casa de Moneda.

LA NUEVA MONEDA LEGAL DEL PERU.[1]

El acuerdo adoptado por los Bancos para llevar sus cuentas y hacer todas sus operaciones en la nueva moneda legal del Perú, la libra peruana de oro, á partir del 1º de este mes, junto con la declaración de convertir de hecho á la par en oro, los saldos con que se cerraron las cuentas corrientes en soles de plata el 28 de Febrero último, pone término feliz á la trascendental reforma monetaria iniciada en la República el 9 de Abril de 1897.

Desde hoy sólo existirán cuentas corrientes en oro peruano, abonando los Bancos, en libras esterlinas, las cantidades que en soles de plata entreguen los corrientistas, y pagando sus cheques en moneda de oro ó en plata, si así lo solicita el tenedor. Mediante este procedimiento satisfacen los Bancos concertados todas las exigencias monetarias del país y prestan un importante servicio público; pues los productores y los industriales conservarán depositados sus fondos en oro, contando con la facilidad de poder retirar en soles de plata, á razón de 10 soles por libra, siempre que así lo tengan por conveniente, la parte que necesiten para atender á las exigencias propias de su giro ó industria.

Queda, pues, con esta medida, definitiva y sólidamente establecido el régimen del patrón del oro, después de seis años de inteligente labor, representada por el decreto de 9 de Abril de 1897, ya citado, suspendiendo la libre acuñación de moneda de plata y prohibiendo su importación el decreto de 24 de Junio de 1897, declarando que los derechos fiscales podían satisfacerse en libras esterlinas, á razón de una libra por cada diez soles, fijando así al sol de plata el valor oficial de 24 peniques oro; la ley de 11 de Septiembre de 1897 que abolió el derecho de exportación de 3 % sobre la plata amonedada, en barra ó chafalonia, manteniendo ese impuesto para el oro acuñado, en pasta y polvo, con el fin de facilitar la exportación de la plata y la retención del oro; la ley de 29 de Octubre de 1897 por la que se dió curso legal á la libra esterlina (inglesa), mientras se acuñara la nacional de oro, y se autorizó al Ejecutivo para demonetizar la cantidad de plata necesaria y transformarla en oro, con lo cual se afianzaba prácticamente el nuevo valor monetario de 24 peniques, fijado el sol de plata, y se reducía el monto de la que estaba en circulación; el decreto de 11 de Diciembre de 1897, dictado para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley anterior, declarando que los derechos de aduana debían pagarse en moneda de oro, ó en su defecto en

1. Editorial de « El Comercio,» de Lima, del 2 de Marzo.

soles de plata con un recargo de 5 % que se destinaría á cubrir el gasto que podía demandar la conversión de la moneda nacional de plata en oro acuñado, en cantidad necesaria para proveer al país de suficiente moneda de oro, y desalojar del mercado el exceso de la de plata, para que pudiera desempeñar sin tropiezos su futura y más limitada función de moneda subsidiaria, facilitándose, así, á la vez su valoración en oro á 24 peniques; la ley de 29 de Diciembre de 1897, autorizando la acuñación de moneda nacional de oro igual en peso y ley á la libra esterlina; y el decreto de 10 de Enero de 1898, reglamentario de la acuñación de la moneda de oro.

Con estas últimas medidas quedó formalmente iniciada la reforma moneteria, y el Ejecutivo con las necesarias facultades para mantener la paridad entre una libra esterlina y diez soles de plata, y para poder introducir sin gran esfuerzo la circulación de la libra esterlina, mientras la Casa de Moneda proporcionaba en cantidad suficiente la libra peruana; y á fin de estimular la acuñación de la moneda nacional de oro, se redujo á £ 2 el derecho de amonedación mientras que se cobraba £ 3 por el de exportación. Bajo este régimen, trascurrieron cerca de cuatro años, que se dedicaron á reducir el monto de la moneda de plata circulante y á abastecer el mercado con la suficiente cantidad de oro.

Preparando así convenientemente el «stock» monetario, para adoptar la reforma, el Congreso expidió, al fin, con fecha 14 de Diciembre de 1901, la ley del patrón de oro, declarando que la unidad monetaria de la república es la libra peruana en oro, lo que equivale á declarar que esta moneda es la única que tiene en el Perú total poder cancelatorio.

Desde la expedición de esta última ley han transcurrido catorce meses, que han sido más que suficientes para consolidar el nuevo sistema monetario del Perú, que hoy queda definitivamente perfeccionado con la medida radical adoptada por los Bancos á que hemos hecho referencia.

En efecto, la cantidad de soles de plata refundidos y exportados en la forma de barras, asciende á . . . 3.330,000 soles: los soles fuertes convertidos en moneda fraccionaria llegan á 870,818; las libras peruanas acuñadas en nuestra Casa de Moneda suman . . 311,072; y las libras esterlinas importadas, inclusive las £ 70,000 más ó menos, que están por llegar, . . . £ 800,000.

Operados estos cambios que representan una reducción de más de 4.000,000 en los soles de plata, y un aumento de más de un millón de libras en la moneda de oro, ha quedado consumada la obra y expedito el terreno para poner en toda su fuerza y vigor el régimen de oro; de manera que es oportuna la resolución adoptada por los Bancos de pagar sus obligaciones á opción del público en plata ú oro, en la proporción legal de £ 1 por 10 soles.

Como sin duda recordarán muchos de los lectores, pocas reformas han sido más combatidas en el Perú.

Interesados algunos en conservar una moneda sujeta á continua depreciación, lo que prácticamente para el que vende sus productos en oro, representa una reducción en el importe de los jornales, se opusieron eficaz y tenazmente á la introducción del patrón de oro, pronosticando una serie de desgracias, que felizmente no se han presentado.

En cambio, y aquí sí podemos decir por desgracia, el tiempo ha justificado plenamente las razones aducidas por los defensores del oro. El descenso de la plata ha continuado. La onza troy que á fines de 1897 se cotizaba á 27 peniques, hoy sólo se cotiza á 22, y el mismo México, que se invocaba como ejemplo digno de imitarse por los opositores de la reforma monetaria, atribuyendo su rápido desarrollo y prosperidad á la conservación de la moneda de plata, y no á la inversión allí de más de quinientos millones de *dollars* por sus vecinos del Norte, lamenta hoy su error y ha iniciado las medidas conducentes al cambio de su régimen monetario.

La mayoría de los partidarios del patrón de plata, creían de buena fe que el acrecentamiento de la riqueza nacional consistía en aumentar el caudal de los que tenían fortuna acumulada; sin fijarse en que la riqueza de un país no estriba sólo en que crezca la cantidad de oro reunido en pocas manos, sino principalmente en que el mayor número de habitantes tenga capacidad de adquirir las cosas necesarias para la vida.

Confiar en que las industrias de una nación pueden prosperar sólidamente, bajo el régimen arbitrario é injusto, de que sus utilidades dependan de la reducción de los jornales, por causa de la depreciación de la moneda, es un error. Nada hay más fecundo que la justicia, y es injusto y contrario á la felicidad social, establecer un sistema que reduce sucesivamente el jornal de la clase trabajadora y productora que con su esfuerzo contribuye tanto como el capitalista á crear la riqueza pública. Pero aun prescindiendo de la faz social de este problema, no debemos olvidar que la fuente más productiva del impuesto la constituye la masa del pueblo, formada de productores y consumidores. Su relativo bienestar influye, por consiguiente, de una manera directa en el mayor progreso económico de la república; y la base para esa prosperidad tenía que ser la adopción de una moneda de valor fijo é inalterable, tanto como es posible que lo sean las cosas humanas.

Hoy, que el oro es la única moneda internacional, su adopción es tan necesaria para el progreso de las naciones, como lo es la luz del sol para la vida.

Realmente grandes habrían sido los perjuicios que el Perú hubiera experimentado si oportunamente no abandona el patrón de plata. Las violentas fluctuaciones que ha sufrido este metal en los últimos años, que han reducido el valor intrínseco del sol de plata á menos de 18 peniques, habrían conservado nuestro comercio é industrias en continuo estado de crisis, impidiendo todo progreso, cada nueva baja habría producido serias perturbaciones; la acumulación de capitales en el país no habría podido realizarse, y no nos sería posible decir, como lo hacemos ahora, que en vez de los 14.000,000 de soles de plata que el público tenía acumulados en los Bancos el 31 de Diciembre de 1897, cuyo valor en el día, en oro, apenas alcanzaría á .... £ 1.000.000, existen depósitos por valor de 23.000,000 de soles que hoy han quedado real y efectivamente convertidos en £ 2.300,000.

Este aumento de £ 1.300,000 en el valor de los fondos depositados en los Bancos, representa únicamente los benéficos efectos de la fineza de la moneda y de la valoración del sol de plata á 24 peniques; si examinamos ahora estos mismos resultados respecto á los grandes capitales inmuebles y los que existen invertidos en las diversas industrias, resulta que el provecho alcanzado con el cambio del régimen monetario, representa, para el país, muchos millones.

(Tomado de «El Tiempo» de 4 de Junio de 1903.)

REFORMA MONETARIA EN RUSIA

I

Introducción.

IMPORTANCIA DE LA REFORMA.

os recientes esfuerzos para colocar el sistema mo-
rio de Rusia sobre bases más firmes que las an-
ores, deberían despertar un interés mucho mayor
el ordinariamente consagrado á tales operacio-
Los resultados de la tentativa pueden ser ex-
rdinariamente importantes, porque, si se lleva á
término, la reforma afectará á una extensión de
eno y á una población mucho mayores que las
resadas en todas las empresas semejantes hasta
a intentadas en Europa. Además, los obstáculos
iliares con que se tropezará y los métodos poco fa-
ares que habrá que emplear para vencerlos, dan
e experimento un interés muy especial. Final-
te, la influencia de las medidas que adopte Rusia
ca de ciertas fases de la cuestión bimetálica, debe
muy poderosa.
iera de Rusia, y con excepción de algunos pe-
ños países que tienen papel moneda, el sistema
etario de las naciones europeas está basado en el
ón de oro. Una ruptura de la Unión Latina ten-
poco ó ningún efecto sobre las condiciones nor-
es del mundo monetario, pues ninguno de los paí-
que forman esa Unión, pensarían en cambiar su
ma monetario en favor del bimetalismo. Ingla-
a y la Unión Escandinava, están indudablemente
firmes en su adhesión al *régimen* actual. La re-
a monetaria de Austria puede considerarse co-
da por el éxito. Sólo Rusia, entre las principales
ones europeas, se ha abstenido hasta ahora de
r cualquier esfuerzo por ajustar su sistema mo-
rio á las demandas del mundo comercial, ó para
r á su población de las inconveniencias y pérdi-
que se originan de un sistema de moneda cuyo
r siempre fluctúa
n conversaciones corrientes, esta inactividad se
tribuído á veces á falta de voluntad para adop-
l oro como base del sistema monetario. Algunos
asegurado que el retorno de Rusia á la moneda
lata en substitución de su papel irredimible, ten-
por efecto el restablecimiento de la proporción de
á 1, facilitando así la adopción de una política
etálica internacional. Otros han sostenido que el
nto de redimir el papel en oro, daría por resul-
que dicho metal aumentara considerablemente
recio, tanto que el intento tendría que fracasar
ediatamente. También se ha predicho que Rusia
rá que comprar una cantidad suficiente de plata
para redimir su papel y establecer un sistema de moneda metálica, lo que marcaría una época en la historia del mercado de la plata.

Pero los hechos han venido á desvanecer las esperanzas de una elevación en el precio de la plata, lo mismo que las de un movimiento igual en el del oro, como consecuencia de la determinación de Rusia. La reforma no ha producido los resultados que se esperaban. No ha hecho progresar la causa del bimetalismo un solo paso, antes bien, si acaso ha influído en algo, ha sido para retardar el supuesto progreso. Sin embargo, el experimento ha venido á agregar una provechosa enseñanza á la historia monetaria contemporánea, y aunque presenta numerosas analogías con operaciones semejantes en otros países, tiene, como se ha dicho, muchos elementos de interés.

II

Historia de la moneda Rusa.[1]

El dinero que se usó en Rusia en los primeros tiempos, era, como en casi todos los países europeos, de un carácter heterogéneo. Antes del siglo XVIII, no se sabe que existiera organización monetaria alguna. Hasta fines del siglo XV se usaban exclusivamente monedas extranjeras, y la extremada extensión del Imperio, así como las distancias entre las poblaciones, permitían usar en las diferentes provincias, monedas que diferían muchísimo unas de otras en todos sentidos. En el siglo XVII, el avance del comercio contribuyó á cierta predominación de las monedas alemana y holandesa.

Hasta la época de Michael Romanoff (1613–1645), los particulares acuñaban monedas. Romanoff y Alexis Michaelovitch (1657–1662), hicieron que la amonedación se hiciera sólo por cuenta del Gobierno, pero este último desprestigió la moneda por haber emitido piezas de cobre, de valores altos, en vez de acuñarlas en oro. Subió muchísimo en precio, y el resultado de todas las cosas fué la perturbación del orden público.

El primer sistema monetario efectivo y práctico, fué introducido por Pedro el Grande. En su *ukase* de 1701, ordenó la acuñación de monedas de plata de 10, 25 y 50 *copecks* (100 copecks = 1 rublo). La ley de estas monedas todavía permaneció indeterminada, pero ya había cierta proximidad ó relación entre el valor nominal y el valor intrínseco de las monedas.

1 Las fechas citadas en este artículo, van de acuerdo con el calendario Ruso. Para saber á qué fecha de nuestro calendario corresponden, bastará añadir doce días á la fecha rusa.

Tres años después se ordenó la acuñación del rublo de plata.

El *ukase* de 1701 también había ordenado la emisión de ducados de oro de 930 milésimos, en la proporción de 118 por libra.

En 1711 la ley de las monedas de plata se fijó en $\frac{70}{96}$ (aproximadamente 0.729). De la libra de $\frac{70}{96}$ de ley, deberían acuñarse 14 rublos y 40 *copecks;* de suerte que el rublo de plata sólo contendría una ley de 4 *solotnick* 82⅔ *doli* (320.01 granos).[1] La proporción entre el oro y la plata fué, pues, de 1 á 13.879. En 1718 se mandaron acuñar ducados de oro de 750 milésimos, en la proporción de 100 por libra en vez de 112 como antes. El contenido de ley debería ser 36 *doli*, siendo así la proporción de 1 á 12.963. Más tarde las necesidades militares indujeron al Emperador Pedro el Grande, á disminuír progresivamente la ley y el peso de las monedas, como se ve en la siguiente tabla:

De 1700 á 1701,	12	rublos	80	*copecks*	por	libra.
,, 1702 ,, 1703,	15	,,	40	,,	,,	,,
,, 1704 ,, 1718,	20	,,	,,	,,	,,	,,
,, 1718 ,, 1722,	40	,,	,,	,,	,,	,,

Finalmente, el dinero bajó en el mercado hasta un décimo de su valor nominal, pero en 1730 empezó á retirarse el cobre, y ya para 1757 casi todo había sido amortizado y la plata había vuelto á aparecer.

No se hizo ninguna alteración en el sistema que existía nominalmente hasta 1730, cuando la ley y el peso de lás monedas fueron aumentados hasta elevar la proporción de 1 : 13.879 á 1 : 13.569. En 1749 se mandaron acuñar *ducados* de 94⅔ de ley (0.986.) En 1755 se empezó la acuñación de *imperiales* de $\frac{88}{96}$ (aproximadamente 0.917), de peso de 3 *solotnick* 85 *doli*. Pedro III adoptó la ley de $\frac{72}{96}$ (0.75) para la moneda de plata, y se acuñaron rublos en proporción de 17 rublos 16⅔ *copecks* por libra, siendo esta proporción equivalente á la de 1 á 11.845. Siguieron otras varias alteraciones, la principal de las cuales se hizo bajo el reinado de Pablo I (Enero 20 de 1797), cuando la ley de 72 fué substituída por la de 83⅓ y el contenido del rublo se fijó en 3 *solotnick*, 3.969 *doli*, una proporción de 1 á 17.924. Las medidas adoptadas en Octubre del mismo año, sin embargo, substituyeron este contenido del rublo por 4 *solotnick* 21 *doli*. Al mismo tiempo se aumentó la ley de los *medios imperiales* de 88 á 94⅔, siendo así una libra de oro equivalente á 336 rublos 49 *copecks*, proporción de 1 : 15. De 1828 á 1845 se acuñaron también monedas de platino. La nueva ley persistió, aunque á veces se alteraba el contenido ó peso y la ley de las monedas, hasta 1839, cuando el Emperador Nicolás, con objeto de poner el sistema monetario en cierta concordancia con el *régimen* en uso en la mayor parte de los países de Europa, ordenó que las monedas de oro circulasen con un descuento de 3 %, y que así se las recibiera en las oficinas del Gobierno. De este modo la proporción se redujo prácticamente á 1 : 15.45. Esta proporción, aunque no de acuerdo con la francesa de 1 : 15½, fué suficiente para vencer ciertas dificultades ó desigualdades entre los valores nominal y real que existían anteriormente.

Otras alteraciones en el sistema prevaleciente fueron sugeridas por una comisión monetaria que, después de una existencia de 13 años, hizo algunas observaciones en 1844. Sin embargo, no se hizo cambio alguno en el *régimen* existente, y como los defectos del antiguo é imperfecto sistema de monedas empezaron á hacerse más patentes, debido á progresos muy rápidos hechos por otros países en cuestiones monetarias, se nombró una nueva comisión en 1859, dependiente del departamento de minas, cuyo objeto era sugerir algunas modificaciones.

Esta nueva comisión propuso lo siguiente:

A.—Aumentar la circulación del oro por medio de la acuñación de monedas más chicas que el *medio-imperial.*

B.—Fijar de un modo definitivo y estable la relación de valor entre las monedas de oro y plata.

C.—Introducir una acuñación regular de monedas de vellón.

D.—Cambiar la variación permitible de ley y peso de las monedas fraccionarias.

E.—Introducir monedas de platino.

F.—Varios cambios en la acuñación del cobre.

G.—Igualar y reducir á determinado sistema los diferentes valores de las monedas.

Se hacía constar en el informe, que cuando la plata estaba á un precio superior al ordinario, se observaba una grande exportación de moneda rusa para Persia y la China. También se indicaba una diferencia en el valor de los rublos de plata acuñados y su valor metálico, de una libra de plata fina se acuñaban 21 rublos 75½ *copecks*, siendo así, que el valor que en el mercado tenía una libra de plata, era de 22 á 24 rublos, en igualdad de leyes. Además, como el rublo de plata contenía 405 *doli*, su valor nominal era inferior al intrínseco en 5½ *copecks*, lo que estimulaba la exportación. Por lo tanto, hubo de recomendarse una reducción de la ley á 72, la cual fué aprobada.

En 1860 la ley de los rublos se redujo en un 15% y se mandaron acuñar monedas fraccionarias de 750 milésimos; pero esta medida resultó inadecuada, y en 1866 la ley se redujo á 500 milésimos.

En aquel tiempo las necesidades del tesoro, las consiguientes y excesivas emisiones de papel y la depreciación del crédito del Estado, tuvieron por resultado el quitar de la libre circulación todas las monedas de plata y oro. El llamado rublo de papel bajó hasta la cuarta parte de su valor nominal, y de ahí se originaron grandes abusos. Una larga serie de circunstancias políticas y las desfavorables condiciones comerciales que las acompañaron, el escaso crédito del Estado, la ausencia de moneda metálica en circulación y aun en las reservas de los Bancos, así como la redundancia y depreciación de los billetes, impidieron por muchos años tomar nuevas medidas. Sólo hasta 1885 se pensó en introducir reformas definitivas, y entonces los problemas que agitaban á Rusia eran no sólo el restablecimiento de la *paridad* entre el papel moneda y la moneda metálica, sino una transformación radical de las condiciones técnicas para la acuñación de la última, así como un cambio en la proporción y una renovación general del sistema monetario.

Habiendo examinado brevemente el curso de los acontecimientos hasta 1885, es ahora oportuno entrar á considerar la ley del 7 de Diciembre de aquel año, que empezó á regir el 1º de Enero de 1886 y sobre la que está basado el actual sistema monetario.

Dicha ley conservó el rublo de plata como unidad, dividiéndolo en 100 *copecks* y dándole un peso de 4 *solotnick*, 21 *doli* (277.722 granos) de plata pura. El oro debería ser también acuñado en monedas de 10

1. 1 *Solotnick* = 65.83132 granos = 96 *doli;* 1 *doli* = 0.68574 granos.

y 5 rublos, monedas que contendrían respectivamente 2 *solotnick* 69.36 *doli* (179.223 granos), y 1 *solotnick* 34.68 *doli* (89.61 granos). Esto era prácticamente equivalente á una proporción de 15 ½ : 1, ó con más exactitud 15.4958 : 1. Es evidente que si hubiera habido alguna intención de establecer una *circulación concurrente*, esta primera provisión hubiera hecho inútil la ley desde un principio; pero no existió tal intención. Ya se ha hecho notar que el medio efectivo de circulación era el papel, y que en ninguna parte se encontraban monedas metálicas en circulación.

En este caso, lo único que se podría alcanzar al establecer una proporción entre el oro y la plata, era la adopción de una proporción que beneficiase á los rusos que tenían negocios en los mercados extranjeros.

Como quiera que la proporción de 15½ : 1, era la que prevalecía en Francia y en la Unión Latina, se le creía la más adecuada para las transacciones con el extranjero. Las denominaciones empleadas en el nuevo sistema monetario eran substancialmente las mismas que las del antiguo, con la diferencia de que la acuñación de los llamados *ducados rusos* fué suspendida, y de que se substituyó con la de las monedas de 10 rublos.

Esto dió origen á las siguientes monedas:

ORO.	PLATA.
10 rublos.	1 rublo.
5 rublos.	50 copecks.
	25 „

Como se habrá observado ya, la ley y el peso de las monedas primitivas se habían establecido en términos acordes con la libra rusa de 96 *solotnicks* (1 solotnick=4.26 gramos) de peso, cada solotnick dividido en 96 doli. La ley de las monedas de oro rusas era expresada por la fracción $\frac{88}{96}$ y la de las de plata por la fracción $\frac{83\frac{1}{3}}{96}$, la reducción al sistema métrico decimal era cansada, y en las transacciones con el extranjero casi siempre resultaba en pérdida para el tenedor de monedas rusas, una de las fases más interesantes de la nueva ley, era, pues, la adopción de la ley de 9 décimos para las monedas de oro y plata á la vez.

Es innecesario entrar en más detalles acerca de esta ley, claramente se ve que no era más que una medida de transición y debería permanecer en vigor, nominalmente tan sólo mientras que prevalecieran nuevas condiciones monetarias. Su mayor importancia estaba en el deseo evidente de aproximarse tan cerca como fuera posible á las condiciones de Francia y la Unión Latina. Estando estos países con el patrón de oro, la nueva ley sólo podría considerarse como el más vivo deseo de colocar á Rusia sobre la misma base.

No se ha hecho cambio ninguno en el actual sistema, establecido por la ley de 1886, aunque, como se verá más tarde, las denominaciones de las monedas se han alterado y el oro es formal y efectivamente la unidad monetaria.

La ley empezó á estar en vigor inmediatamente, y en 1891 se anunció que «la unificación del sistema monetario ha sido llevada á su término por la supresión de las diferentes unidades monetarias que existían en las diversas provincias del Imperio.»

III

Papel moneda Ruso.

SU ORIGEN.

Con el objeto de comprender á fondo las dificultades que habían de encontrarse al emprender la reforma del sistema monetario de Rusia, será necesario delinear brevemente la historia del papel moneda del país.

El papel moneda fué introducido en Rusia como una consecuencia de las necesidades pecuniarias del gobierno de Catarina II. En 1769, dos Bancos, uno de San Petersburgo y el otro de Moscow, fueron autorizados para emitir papel por un valor que no excediera de su *capital efectivo*, comprometiéndose el Gobierno á redimir dicho papel. El monto de la emisión varió en diversas épocas, y para 1770 se había aumentado hasta hacerla suficiente para afrontar los gastos de la guerra con Turquía. Pero siempre, hasta 1786, los billetes estaban garantizados por un fondo de reserva en oro y sólo sufrieron una depreciación de 1% ó menos.

En 1786 la cantidad en circulación no excedía de 50.000,000 de rublos, pero en ese año las necesidades pecuniarias se hicieron más apremiantes y la emisión de billetes hubo de aumentarse á 100.000,000 de rublos. Después se introdujo un cambio muy interesante en el carácter de los billetes, que consistió en que ya no estarían garantizados por fondo de reserva ninguno, sino simplemente por el crédito del Estado.

Para 1794 la emisión se había aumentado, por uno ú otro motivo á 124.000,000. Simultáneamente con el cambio en la naturaleza de los billetes, se produjo, como consecuencia natural, una reducción en su valor. En 1787 tenían un descuento de 3%, en 1794 uno de 41%, y en 1796, á la muerte de Catarina II, cuando la emisión de billetes llegaba á 175.000,000 de rublos, sólo eran admitidos con un descuento de 46%.

Pablo I, en 1797, tomó ciertas medidas para amortizar los billetes, y esto redujo á 26% el descuento que tenían; pero esta cuotización no se mantuvo; circunstancias desfavorables en la economía del país y la tirantez en la situación política, influyeron en la depreciación del rublo de papel, mientras que las necesidades del Tesoro obligaban al Gobierno á emitir más y más papel. En 1810, cuando las guerras con Francia y Turquía, la emisión se aumentó á 577.000,000. En Diciembre de ese año, por un rublo de plata se daban 401 rublos en papel.

TENTATIVAS PARA REPRIMIR LA EMISION DE BILLETES.

Durante los años de 1812 á 1817, se dictaron varias medidas gubernativas con objeto de regularizar el valor y la cantidad de billetes que, sin embargo, no dieron el resultado apetecido. La emisión aumentó de tal suerte, que en 1817 ya representaba un total de 836.000,000 de rublos, aunque su valor no disminuyó considerablemente en relación con el que habían tenido en el período anterior, y continuó siendo, en verdad, un poco mayor de 25% en plata.

En 1817 se abrió una nueva era. El *ukase* de 16

de Abril de ese año suprimió la emisión de papel moneda. Al mismo tiempo se empezó la amortización de éste, y se continuó sin interrupción, de manera que en 1823 el volumen total de los billetes en circulación se había reducido á 595.700,000; pero los precios á que corría no habían aumentado casi nada, siendo sólo de 26⅔ plata en ese mismo año. Sin embargo, se prosiguió aquella política sana, y en la época del Ministro de Hacienda Cancrín avanzó mucho en la tarea de llevar á la par el valor de los billetes, de reducir la redundancia y de volver á poner en circulación monedas metálicas. Se introdujeron muchas medidas, y la obra de reorganizar la hacienda pública fué ayudada eficazmente por un considerable progreso industrial y comercial.

La final de la serie de disposiciones dictadas para la rehabilitación de los billetes, fué la de Junio 1º de 1843, que ordenaba la substitución de las *notas de crédito* por los *Assignats*. Las nuevas notas se obtendrían al hacer depósitos de plata en el llamado *Banco del Comercio*. Otra clase de papel moneda, en un todo semejante al dinero de curso forzoso, llamado *notas de depósito*, se obtendrían al depositar plata á cambio de ellas, á elección del depositante.

Estas medidas dieron el resultado apetecido, el restablecimiento de la confianza pública. El papel que en 1839 se había cambiado por plata al 3.46 × 1, á pesar de todos los esfuerzos anteriormente hechos para elevar su valor, se cuotizaba ahora á un precio mucho mayor. La conversión continuó con suma rapidez, y para 1848 sólo 15.000,000 en *asignados* estaban en circulación. El papel se encontraba prácticamente á la par con el metal, y aun el mercado de Londres lo cuotizaba á 95.7 copecks.

Estas favorables condiciones existieron hasta 1853, cuando el horizonte político se hizo de nuevo tenebroso. En aquel año los gastos de guerra determinaron grandes emisiones de papel, perfectamente ilegales, si se atiende á las nuevas leyes bancarias que hicieron tanto en favor de una situación más cómoda. El período 1853–1860 está marcado por un constante aumento en la circulación de papel, una diminución en los depósitos que constituían la reserva metálica y la suspensión de pagos de estos billetes. La redención de los billetes no se suspendió claramente desde el principio, sino que se empezó por *desanimarla* y al fin por rehusarla totalmente en 1857. Al mismo tiempo la emisión de papel había aumentado de. . . 333.400,000 rublos en 1853, á 735.000,000 rublos en 1857, mientras que el fondo de reserva bajó de. . . . 161.300,000 á 141.000,000 de rublos.

FUNDACION DEL BANCO DEL ESTADO (1860).

En 1860 la condición de la circulación monetaria se había hecho tan crítica, que la adopción de medidas radicales se consideró como una urgente necesidad. Se decidió colocar las emisiones de papel lo mismo que el sistema general de crédito del país sobre una nueva base, y á este fin el Emperador autorizó la fundación de un Banco del Estado (en 31 de Mayo de 1860) que empezaría á funcionar en Junio de 1862 y tendría un capital de 15.000,000 de rublos; sus principales funciones serían las de ayudar al crédito del Estado y de regularizar la circulación monetaria, entraría también en las operaciones propias de los Bancos. No cabe duda de que esta medida de gran importancia fué el primer intento de conducir los negocios del Estado de un modo sistemático y marcó una nueva era financiera. «En el año de 1861—dice el Profesor Wagner (Wagner Russiche Papierwahrung, pág. 116)—principió una época en la historia del desarrollo interior de Rusia.»

Al establecerse el nuevo Banco tenía un pasivo de 705.000,000 de rublos, que era el valor total de los billetes en circulación, y un activo formado por el fondo de redención, en metálico, que era de 92.500,000 de rublos y una deuda del Estado de 612.500,000 de rublos. Poco después el Gobierno emitió las obligaciones conocidas con el nombre de *Billets Metalliques 4 per cent de la Banque*, una parte de las cuales servirían para la amortización de los billetes antiguos, y el resto para disminuír la deuda del Tesoro. Con objeto de aumentar aún más el fondo de redención, se emitió empréstito de £1.500,000 en 1862, y con estos nuevos recursos el Banco recibió orden de hacer los pagos en metálico. Esta empresa fracasó, pues el fondo de redención que representaba solamente una cuarta parte del valor total del papel en circulación, resultó enteramente inadecuado para su objeto. La situación vino á gravarse por los grandes empréstitos que el Banco tenía que estar haciendo al Gobierno, empréstitos que se hicieron aun más onerosos en el período que siguió al año de 1870 y al de la guerra con Turquía. Para poder hacer frente á estas extracciones de fondos, el Banco se veía obligado á hacer nuevas emisiones de papel.

RELACIONES ENTRE EL BANCO Y EL TESORO.

Inesperadamente, en 1789, fué posible hacer una reducción en el papel emitido, pues al consolidarse la deuda flotante se retiraron 100.000,000 de rublos, dejando sólo 1,100.000,000 en la circulación. No se hicieron nuevos intentos de retirar papel de la circulación durante los dos años que siguieron; mas á fines de 1880 el horizonte político permitió tomar nuevos pasos encaminados á una reforma monetaria, y finalmente el *ukase* de 1º de Enero de 1881, ordenó al Tesoro pagar «sin dilación al Banco de Rusia la suma necesaria para reducir á 400.000,000 de rublos la deuda que éste había contraído por cuenta del Estado; amortizar esta deuda, es decir, 400.000,000 de rublos, por pagos anuales de 50.000,000 de rublos pagaderos cada año por el Tesoro al Banco, empezando el año de 1881 á destruír el papel á medida que se fuera acumulando en las arcas del Banco y en proporción á las necesidades de la circulación fiduciaria.» Se ha visto ya que en 1879 la cantidad de papel en circulación representaba un valor de 1,100.000,000, al terminar las operaciones de consolidación y amortización. Ciertas operaciones independientes de menor cuantía habían aumentado esta suma, de tal suerte que á principios de 1882 estaba ya muy cerca de 1,122.000,000. Hay que recordar aquí que una parte de los recursos primitivos del Banco era la deuda de 612.500,000 que con él tenía el Estado, y esta deuda debería subsistir.

El pago anual de 50.000,000 de rublos en metálico para la amortización de la deuda, resultó una carga muy pesada para el Tesoro, y hubo que modificar la disposición, como se hizo por el *ukase* expedido el 8 de Junio de 1884. Este ordenaba que los pagos, en vez de hacerse en oro ó en plata, se hicieran en *Ren-*

ıtas) oro del 5%, ó en *rentas corrientes* del tendiéndose que estas obligaciones serían ad- por el Banco al precio que tenían en el mer-

cuerdo con esta nueva disposición el Tesoro Banco durante los años de 1881 á 1889, inclu- suma de 243.471,445 rublos, parte en metá- rte en *rentas* que eran negociadas en el acto, y 3,555 rublos en *rentas* del 5% que no se ne- ın, sino que se guardaban por el Banco. Con el to de los 243.471,445 rublos mencionados. . . 000 de rublos en papel fueron destruídos. Co- emos más tarde, se consideró entonces prudente ler la contracción de la circulación monetaria to de los billetes disponibles ó en depósito, 3.736,851 rublos, se pasó de la cuenta de «emi- emporales» á la de «papel garantizado por los de redención,» y éste fué reforzado transfirién- .000,000 de rublos en oro tomados del saldo ial ordinario del Banco. El resto de los . . . . . 1,445 rublos, ó 92.734,591 rublos, quedó sin y en poder del Banco en la cuenta de «emisio- porales.» Poco después de la conclusión de las ones de que se ha hablado, el Banco recibió or- guardar esta suma á disposición del Tesoro contar los gastos de construcción del nuevo fe- il de Siberia (*ukase* de Diciembre 10 de 1892). enía que, en caso necesario, esa suma se vol- Tesoro en calidad de préstamo en cantidades dentes de 40.000,000 de rublos por año. Las ones económicas se presentaron en extremo fa- s y no hubo necesidad de recurrir á este nuevo tito. Sin embargo, no se consideró prudente tan enorme cantidad de papel moneda; por que se verán más tarde se creyó conveniente circulación aumentara en vez de que disminu- a operación se llevó á cabo por un método muy te del que se había ideado primero. El *ukase* embre 9 de 1894, ordenó al Ministro de Ha-

Llevar á la cuenta de *Papel Emitido Perma- ente* y garantizado por fondos de reserva los 3,146 rublos que aparecen entre el pasivo del le Rusia bajo el rubro de *Operaciones Comer-* mitidos temporalmente y que han estado en ción desde 1878.

Anular las *rentas* del 5% devueltas al Banco ia como equivalente del papel mencionado en (*a*) y que todavía no se hayan realizado, cu- r figura por 173.528,555 rublos en el activo del

Liquidar los 92.734.591 rublos que debía el Te- iperial al Banco de Rusia (papel especificado retirar de la reserva del Banco 65.433,691.07 n oro, que forman el equivalente, al precio de , de los 92.734,591 rublos mencionados.

estas notas podemos dar por terminada la his- l papel moneda en Rusia. Nada hemos dicho recuentes emisiones temporales garantizadas dos de reserva en oro que se han hecho en los años; estas emisiones se necesitaban por cir- icias fortuitas y han sido enteramente inde- ıtes del papel moneda en su volumen general.

———

IV

Política financiera de Rusia.

Hasta fechas relativamente recientes, los negocios financieros de Rusia han sido administrados con un sigilo inusitado en otros países modernos, en donde se acepta la política de inspirar confianza por medio de la mayor claridad en la dirección de los negocios públicos. Por primera vez se dió á luz un presupuesto de ingresos y egresos en 1862. En aquel año se nombró una comisión especial para la reorganización de la hacienda pública, y el Conde Reutern fué nombrado Ministro de Hacienda en 23 de Enero del mismo año. El horizonte financiero era sumamente tenebroso. La guerra de Crimea había traído consigo y dejado la carga de una enorme deuda y de papel moneda irredimible, y el crédito nacional estaba muy bajo. Parecía probable que el país tuviera que hacer grandes gastos en Polonia, y se comprendió en aquella temprana época que era preciso que el Imperio volviese á comprar los ferrocarriles del país, porque su explotación por capitales extranjeros se consideraba perjudicial tanto económica como políticamente.

Debido á estas varias circunstancias adversas y al escaso desarrollo de los recursos, los esfuerzos hechos para introducir un nuevo orden de cosas resultaron infructuosos por algún tiempo. Pequeñas exportaciones de cereales y materias primas—los principales productos de Rusia—y una constante tendencia á consumir más de lo que producía el país, siendo preciso cubrir la diferencia entre producción y consumo por medio de préstamos, fueron los caracteres distintivos de la situación económica durante los años que siguieron inmediatamente al de 1860. La siguiente tabla, tomada del *Bulletin Russe de Statistique Financiere*, 1895, vol. I, pág. 208 y sig., se encontrará de interés:

Años.	Importaciones.	Exportaciones.
1871 . . .	307.300,000	307.900,000
1872 . . .	369.500,000	377.700,000
1873 . . .	372.100,000	306.100,000
1874 . . .	410.100,000	375.600,000
1875 . . .	457.300,000	328.900,000
1876 . . .	386.500,000	324.200,000
1877 . .	216.900,000	356.700,000
1878 . . .	379.400,000	393.800,000
1879 . . .	370.800,000	396.000,000
1880 . . .	407.200,000	326.000,000
1881 . . .	340.400,000	333.000,000
1882 . . .	357.200,000	389.400,000
1883 . . .	347.500,000	395.700,000
1884 . . .	339.100,000	372.600,000
1885 . . .	276.200,000	341.600,000
1886 . . .	259.700,000	297.400,000
1887 . . .	223.800,000	348.800,000
1888 . . .	223.700,000	460.000,000
1889 . . .	284 900,000	505.200,000
1890 . . .	293.800,000	508.600,000
1891 . . .	250.500,000	486.400,000
1892 . . .	252.000,000	308.700,000
1893 . . .	293.500,000	400.700,000

Estas cifras representan rublos, oro, del antiguo sistema. 1 rublo=$ 0.772.

Como se ha visto ya, no se hacían progresos en el camino de obtener una base mejor para la circulación

monetaria del país. Unicamente una medida dictada por la Administración de Reutern merece atención aquí. Esta fué el decreto imperial de 22 de Noviembre de 1876, expedido á indicaciones del Ministro de Hacienda y ordenando que los derechos aduaneros se pagasen en oro. Por algún tiempo los ingresos derivados de las contribuciones aduaneras habían ido en diminución, debido á la depreciación del papel. El nuevo decreto, por lo tanto, ordenaba:

1º Que los impuestos aduaneros se pagasen en oro.

2º Que los impuestos no excedentes de 5 rublos, 15 copecks, pudieran ser pagados en plata.

Podrían estos impuestos pagarse también en papel, con la condición que se pagara doble cantidad.

Esto, por supuesto, equivalía á reconocer una depreciación de 50% en el valor del papel, á pesar de que cuando el decreto fué expedido, el público lo admitía con un descuento de 25% solamente.

La ley tuvo como resultado práctico un aumento indirecto en los ingresos aduaneros. Esto, sin embargo, no era la cuestión más importante desde un punto de vista puramente económico. El hecho de que el patrón monetario de Rusia era nominalmente la plata, hizo mucho más digna de notarse la decisión de imponer el pago de impuestos en oro. Viniendo, como vino, inmediatamente después de las medidas monetarias adoptadas por varios países de 1873 á 1876, indicaba una desconfianza en la plata y el deseo de separarse del uso de este metal como patrón monetario, lo que sería de importancia cuando se presentara la oportunidad para hacer la reforma monetaria.

Financieramente la medida fué un fiasco, y Reutern presentó su dimisión. Ninguno de sus sucesores, Grieg y Abaza, obtuvo mejores resultados. La circulación monetaria continuó en malas condiciones y no se redujo su volumen como se había prometido. Entretanto, malas cosechas en 1880 y el consiguiente estado desfavorable de la balanza comercial y de los cambios, hicieron imposible la reforma. Había pocas probabilidades de mejorar la situación, hasta que el Sr. Bunge tomó á su cargo el Ministerio de Hacienda con un programa enteramente nuevo. La deuda debería ser pagada, se introducirían economías, se desarrollaría un sistema de crédito, se amortizaría el papel y se mejoraría el sistema de la circulación. Los dos últimos puntos constituían la parte principal de su programa.

Las circunstancias fueron desfavorables. El papel se cuotizó más bajo que nunca en 1883, y aunque se notó una ligera mejoría en los dos años siguientes, ésta no se mantuvo. De 1886 á 1889 fué un período de cuotizaciones sumamente bajas. Gastos muy considerables que hubo nececidad de hacer para el ejército y los ferrocarriles en 1883, condujeron á nuevos empréstitos. El precio del trigo estaba más bajo de lo que se esperaba y las exportaciones aumentaron muy poco, en tanto que los horizontes políticos en Afghanistan y Bulgaria no se presentaban muy risueños, sino enteramente lo contrario. Sin embargo, se adoptaron ciertas medidas preliminares de reorganización, y el hecho de que por lo menos se había intentado una política más firme y que se habían introducido algunas medidas legislativas para colocar el sistema monetario en una nueva base, contribuyó poderosamente á elevar el crédito público y á preparar la reforma monetaria.

La conversión de la deuda y la nueva adquisición de los ferrocarriles fueron seriamente emprendidas por Wiesnigradsky; quien substituyó á Bunge en.. 1887. La parte más importante de la administración del nuevo Ministro, tanto en lo que respecta á su política económica en general, como á la reforma del sistema monetario, fué la desaparición del déficit. Durante su administración existió siempre un sobrante, que fué:

En	1888........	53.000,000	de rublos.
,,	1889........	65.000,000	,,
,,	1890........	60.000,000	,,
,,	1891........	13.000,000	,,
,,	1892...	57.000,000	,,
,,	1893........	93.000,000	,,

La deuda pública, que en 1881 había llegado á... 1,242.600,000 rublos en metálico y 1,559.500,000 rublos en créditos, aumentó en 1894 á cerca de.... 5,589.000,000 en papel, debido á la compra de los antiguos ferrocarriles y á la construcción de otros nuevos, etc.; á pesar de esto los intereses se habían reducido tanto debido á las operaciones de pago y á la mejoría en el crédito público que facilitaba nuevos empréstitos á intereses más reducidos, que en 1895 sólo representaba un valor de 257.300,000 rublos, en contra de 237.800,000 en 1881, ó sea un aumento de sólo 1.12% en la elevación de la deuda. De 651.000,000 en 1881, los ingresos aumentaron á.. 1,025.000,000 en 1893, ó sea un aumento de 57%. Las obligaciones del 4% que se cuotizaban á 75 en 1880, se cuotizaban á 95 en 1894.

Las varias medidas que estaban produciendo tan ventajosos cambios en la situación financiera del país y que por lo tanto estaban allanando el camino para la vuelta á una política monetaria más firme, tendieron al mismo tiempo á producir un aumento en el valor del rublo papel. Aunque el llamado rublo oro se había cuotizado en 1887 á 1.80 en papel, en 1893 ya sólo se cuotizaba á 1.53, lo que constituía una notable mejoría. La apertura de nuevas y grandes extensiones de terreno para el cultivo del trigo y la introducción de métodos y aparatos agrícolas más modernos, aumentaron la producción, y por consiguiente la exportación de dicho cereal de un modo muy considerable. Las exportaciones casi se duplicaron de 1860 á 1891.

V

Inauguración de la reforma monetaria.

EL PAPEL Á PRECIOS MÁS ALTOS QUE LA PLATA.

Así, pues, las perspectivas de la inauguración de la reforma monetaria por tanto tiempo esperada, eran aparentemente mucho más brillantes que antes de la entrada del Sr. de Witte al Ministerio de Hacienda, en 1893. Además, se había observado un curioso fenómeno, la elevación del precio del rublo papel sobre el valor intrínseco del rublo plata, en comparación con el oro. En 1892, por la última vez, el valor medio de la plata contenida en 100 monedas de 1 rublo fué superior al de 100 rublos en papel. Al considerar la importancia de este hecho debe tenerse en

cuenta que ya no existía moneda metálica en circulación. Todo el metal había desaparecido mucho antes de aquella época; había sido acaparado por el Gobierno, por el Banco, por particulares, ó se había exportado fuera del país. Por consiguiente, el hecho de que el valor del papel se había elevado permanentemente, en apariencia, por encima del valor de uno de los dos metales, era de grande importancia. Quería decir que Rusia podía ya proveerse de una circulación metálica sin esfuerzos ni sacrificios por sí misma, pues muchos se apresurarían á introducir barras de plata á la Casa de Moneda para recibir papel por ellas.

Este fenómeno, además de su inmediata importancia práctica, tiene otra muy grande para los que se dedican al estudio de cuestiones monetarias. Mucho tiempo antes se había observado que parecía haber poca conexión entre el valor del papel moneda y el de la plata ú oro en barras. Se había supuesto generalmente que el precio de la plata en barras, admitiendo, por supuesto, que existía la libre acuñación, tenía un límite que no podía pasarse. Sin embargo, la experiencia producida por la constante depreciación de la plata en los mercados del mundo y la notable elevación en el precio de los valores rusos en las Bolsas de París, Londres y Berlín, puso en claro que el precio del papel era enteramente independiente del de la plata, y que si no se permitía la acuñación del metal blanco, era seguro suponer que el patrón de oro podría establecerse sin grandes sacrificios. Cómo podría obtenerse este resultado se estudiará en seguida más atentamente; es el efecto de las circunstancias descriptas, lo que debe atraer desde luego la atención. Necesitamos recordar tan sólo, que los impuestos aduaneros se habían estado considerando en oro por algún tiempo, y que desde 1881 los préstamos se hacían en términos de rublos oro. Esto indicaba una tendencia por parte de las autoridades hacia el establecimiento final del patrón oro. Como se verá también, el oro más que la plata era el metal que se acuñaba por cuenta del Gobierno. Seguramente no podía esperarse que el aumento de precio en los fondos del Gobierno, tan á duras penas adquirido, se dejaría perder por falta de una legislación apropiada. Era claro que permitiendo la circulación de una cierta cantidad de plata, los billetes serían retirados de la circulación en tanto que su valor fuera superior al de la plata; y este procedimiento, si se continuaba por algún tiempo, daría por resultado que las obligaciones del Gobierno se cuotizarían en plata una vez que el patrón del país se cambiara del papel á la plata; de suerte que dichas obligaciones, en este caso, además de sus propios elementos de inestabilidad, tendrían el de estar cuotizadas en un metal de valor inestable. De semejante cambio habrían resultado graves perjuicios para los habitantes del Asia Central, en donde el papel ruso circulaba en grandes cantidades.

MEDIDAS CONTRA LA PLATA.

La clausura de las Casas de Moneda de la India para la acuñación de la plata (Junio 26 de 1893), no había pasado inadvertida para la administración rusa. Aun antes de la adopción de la ley Sherman (Sherman Act.) en 1890, la plata había bajado á un precio inferior al del rublo papel. Esto, así como las subsiguientes importaciones de dicho metal y un aumento en su acuñación, hacían esperar fundadamente que la experiencia de Francia y de la Unión Latina se repetiría en el caso de Rusia. Había motivos para esperar considerables depósitos de plata en la Casa de Moneda, que se cambiaría, una vez acuñada, por los mismos billetes dados por dicho metal algunos años antes. La posibilidad de esto se había previsto desde 1889, pero los muchos obstáculos con que tropezaba la acción oficial habían impedido la adopción de medidas definitivas. Al cabo una nueva depreciación de la plata volvió á atraer la atención sobre el asunto. Las tentativas para disminuír el valor del rublo y para hacer bajar las obligaciones del Gobierno, que se hacían en algunas partes aquí y allá, fueron tomadas en consideración por el Sr. de Witte, quien las denunció en su informe sobre el presupuesto para el año 1893, recomendando al mismo tiempo la acumulación de una cantidad en oro por parte de la administración, como un medio de defensa en contra de semejantes tentativas.

No se explicaba claramente qué uso había de hacerse de esa reserva en oro, pero por varios puntos de referencia á la circulación de papel garantizado por oro (emisiones temporales), se veía claramente que el objeto era nada menos que la adopción de todo el sistema de papel moneda sobre la misma base que las emisiones garantizadas, ó, en otros términos, dar los primeros pasos encaminados al establecimiento final del patrón de oro. Esto no podría realizarse si la amenazante invasión de la plata se dejara continuar; por consiguiente, la primera medida dictada fué la prohibición de la acuñación de plata y la aceptación de nuevos depósitos de ese metal en las Casas de Moneda. Esto se efectuó por el ukase de 16 de Julio de 1893, que no sólo anulaba el derecho de la libre acuñación, sino que prohibía la importación de toda clase de monedas de plata extranjeras. La única excepción se hacía en favor del *iamb* chino, que podía seguirse importando, aunque solamente en la frontera china. El Ministro de Hacienda fijó la fecha en que este ukase debería empezar á regir y fué la de Septiembre 13 de aquel mismo año.

TENTATIVAS PARA RESTRINGIR LAS ESPECULACIONES CON LA CIRCULACION MONETARIA.

La elevación del valor del papel á un punto superior al de la plata trajo consigo, ó mejor dicho, hizo más intensas ciertas dificultades que no podían vencerse por la simple adopción de medidas en contra de la plata. Por largo tiempo el rublo papel de Rusia había sido objeto de especulaciones en las Bolsas de algunas partes, especialmente de la de Berlín, y se creía que esto acentuaba las fluctuaciones de su precio.

Temiose en 1893 que algunos individuos se esforzaran en producir una depreciación en el valor del rublo, y con objeto de hacer frente á este peligro se decidió crear un impuesto sobre las importaciones y exportaciones de grandes cantidades de papel. El ukase de Marzo 29 de 1893, impuso la contribución de un copeck por cada 100 rublos importados ó exportados por las fronteras de Rusia; el impuesto era sí de. . . 0.01%. La nueva ley causó mucha indignación en varias partes, sobre todo en Berlín. El disgusto se

hizo aún más intenso cuando el mismo Sr. de Witte se dedicó á las especulaciones de Bolsa, y por medio de sus agentes compró grandes cantidades de papel ruso en la Bolsa de Berlín. Este papel se embarcaba para San Petersburgo, y se rumoraba que la exportación de papel ruso en grandes cantidades sería prohibida en lo absoluto.

En Rusia se tomaban precauciones más eficaces. Ya en Enero de 1893 el Ministro de Hacienda había notificado á todas las Instituciones de Crédito existentes en Rusia, que el tomar parte en las especulaciones sobre el rublo papel que se hacían en el extranjero, sería considerado como incompatible con las concesiones dadas á dichas Instituciones por el Gobierno ruso. En Junio de 1893 las operaciones puramente especulativas fueron prohibidas. Finalmente el Sr. de Witte trazó ciertas reformas para las Bolsas rusas, siendo el objeto principal la prohibición de las especulaciones y mejorar la situación del rublo.

VI

Transición definitiva al patrón de oro.

PASOS PRELIMINARES.

Cualquiera que haya sido el efecto de estas medidas, lo cierto es que hacia fines de 1893 las cuotizaciones del rublo se hicieron mucho más firmes y se mantuvieron las tendencias á la mejoría. Animado de este modo el Sr. de Witte siguió la política que había delineado al empezar su carrera, trabajando poco á poco hacia la reforma de la circulación monetaria por medio de un sistema sólido de empréstitos, estableciendo una reserva en oro, absteniéndose de hacer nuevas emisiones si no iban acompañadas del correspondiente fondo de garantía en oro, estimulando las exportaciones y reduciendo las importaciones con objeto de procurar el equilibrio.

El resultado del segundo paso en el camino del establecimiento del patrón de oro, fué, sin embargo, negativo. Hasta entonces, como se ha dicho, la unidad monetaria legal había sido el rublo de plata, y, aunque el papel había tenido una circulación forzosa, los contratos y demás obligaciones se debían estimar en rublos plata, aunque después los pagos se hicieran en papel al cambio del día. La confusión que nacía de la constante necesidad de estar comparando los precios del papel y de la plata entre sí y de la de determinar el valor de la plata y del papel con respecto al del oro, era extremada y en alto grado perjudicial para la estabilidad de toda clase de transacciones comerciales.

La retención de una base ficticia de plata para la circulación era en gran manera inconveniente. Se propuso entonces vencer estas dificultades haciendo que todas las obligaciones se consideraran en oro, y de acuerdo con esto el Sr. de Witte sometió al consejo Imperial un proyecto de ley para su aprobación. Permitía éste que todos los compromisos legales se consideraran en términos de rublos oro. Estos compromisos podrían á su vencimiento liquidarse en oro, de acuerdo con los términos del contrato, ó en papel, al precio corriente en la bolsa de San Petersburgo. Este proyecto en ningún modo afectaba ó modificaba el sistema monetario. Tampoco alteraba las bases de la circulación monetaria ni acarreaba gasto alguno para el Gobierno.

Los fines de la nueva medida han sido ya explicados. Además, algunos creían que ésta acabaría hasta cierto punto con la tirantez que se presentaba en el Otoño y obviaría la dificultad de estar siempre confiando en un medio de circulación tan poco elástico.

El proyecto de ley encontró alguna oposición. Tal como había sido presentado en su origen llevaba una cláusula previniendo que sólo las llamadas *clases privilegiadas* podrían regirse por la nueva disposición. Como estas *clases* sólo constituían un 20% de la población, algunos opinaron que de tal suerte restringida la ley no daría el resultado que debía esperarse. Se presentaron otras varias objeciones, pero al fin el proyecto pasó á la categoría de ley, después de suprimir la cláusula aludida, por ukase de 8 de Mayo de 1895, y el Ministro de Hacienda fué autorizado poco después para hacer que ciertas contribuciones é impuestos del Gobierno se pagaran en oro, á precios fijos.

Estos diferentes pasos dieron el resultado apetecido, y después de dos años de ocupar el Ministerio el Sr. de Witte pudo decir en el prólogo de su presupuesto para 1896:

« Debido á la aplicación sistemática de medidas proteccionistas para el desarrollo de la industria nacional, el balance del comercio, de desfavorable que era, se ha tornado en favorable, y así una de las condiciones esenciales que aseguran la duración de la circulación metálica, queda establecida; los cambios comerciales han dejado de ser causa de una constante exportación de dinero metálico.

« Se ha reunido una cantidad considerable de oro, que representa el 61% del valor nominal del papel en circulación y el 91.6% de su valor real. Se ha puesto un fin á las operaciones sobre el rublo papel, y esto le asegura á nuestro papel moneda firmeza y estabilidad. Bajo el reinado de Vuestra Majestad Imperial se han dictado varias medidas encaminadas á este fin. Se ha autorizado la conclusión de los contratos en oro, con objeto de facilitar al capital extranjero la entrada al mercado ruso. Se ha deretado la aceptación de oro por las tesorerías públicas, primero puramente en pago de impuestos, y después para toda clase de pagos, y esto á tipos de cambio publicados por la administración. Ahora el Banco de Rusia y sus sucursales venden y compran oro, reciben depósitos en oro y dan en cambio recibos pagaderos á la vista. De este modo se ha preparado el medio principal para restablecer la circulación metálica. ... . Esta reorganización debía efectuarse sin causar trastornos ni introducir modificaciones en las condiciones existentes. »

En 15 de Diciembre de 1895, el Banco de Rusia y el Tesoro tenían entre los dos 684.700,000 de rublos en oro, distribuídos así:

Tesoro	R	191.700,000
Banco.		43.000,000
Fondo de reserva (para la amortización)		375.000,000
Fondo de reserva (para la amortización) del papel emitido temporalmente.		75.000,000
TOTAL	R	684.700,000

No eran pocos, sin embargo, los que todavía dudaban si los pagos en metálico se mantendrían. De varias partes llegaban planes con respecto al método exacto de hacer la transición al patrón de oro. En un artículo que evidentemente provenía de fuentes oficiales (*Bulletin Russe de Statistique Financiere, Mars–Avril 1896*), los principales elementos de la reforma se delineaban así:

a. La proyectada moneda de oro rusa se acuñará en piezas de 10 rublos, cada una de las cuales deberá contener 1 *solotnick* 78.24 *doli* (119.442 granos). El rublo, décima parte de esta moneda, se dividirá en 100 *copecks* y constituirá la unidad monetaria.

b. El papel será garantizado por los recursos todos del Estado.

c. El papel será emitido por el Banco de Rusia en el curso de los negocios regulares, y ya no por el Tesoro.

d. El Banco deberá cambiar el papel á la vista.

e. El fondo de reserva existente deberá pertenecer al Banco, y la diferencia que haya entre este fondo de reserva y el papel en circulación será lo que el Tesoro quede adeudando al Banco.

f. El Banco deberá tener constantemente á su disposición, en oro, la mitad del total de su circulación hasta el límite de 800.000,000 de rublos, si excede de ahí tendrá en depósito en oro el equivalente exacto del excedente.

g. Los billetes innecesarios serán destruídos á medida que se vayan acumulando.

h. El departamento de emisión del Banco estará sujeto á inspección.

i. Las monedas de plata no serán de curso forzoso en cantidades que excedan de 50 rublos, excepto en las tesorerías públicas, en donde se las recibirá en cualquiera cantidad, siempre que no sea en pago de impuestos aduaneros.

j. Hasta que se retiren de la circulación los actuales *Imperiales* y *Medios Imperiales*, deberán ser recibidos y cambiados en la proporción de 1 rublo de oro por 1 rublo 50 copecks de papel.

La última cláusula no tenía nada nuevo. Ya desde Enero de 1896 todas las tesorerías públicas y todas las oficinas de ferrocarril habían estado recibiendo oro á este tipo. Aun más, en Septiembre de 1895 el Banco había declarado que recibiría y compraría oro á tipos equivalentes á aquellos á que dicho metal se cotizara en papel en pago de los droits d'accise, es decir, á 7 rublos 40 copecks de papel por 5 rublos de oro, y cuando se vió que á este precio se hacían pocas operaciones, se elevó (25 de Noviembre) á 7 rublos 45 copecks, y otra vez, en Diciembre 25, á 7 rublos 50 copecks de papel por 5 rublos oro. El objeto que se buscaba era el de fijar un tipo de cambio que correspondiera lo más aproximadamente posible al tipo del mercado. Hasta qué punto se aproximaba la relación de 1 en oro por 1.50 en papel, con relación á las cotizaciones del mercado, se verá en la columna 5 de la tabla II publicada en la pág. 52

El curso de los acontecimientos pareció justificar ampliamente estas medidas. El precio del rublo se mantuvo firme y alto durante la primera mitad del año de 1896. La Administración pública consideró entonces que era tiempo de dar un paso decisivo, y, por úkase de Agosto 10 de 1896, se decretó que el precio del rublo papel debería permanecer fijo hasta Diciembre 31 de 1897, en 66⅔. Hasta aquella fecha el Banco de Rusia y sus sucursales, las compañías ferrocarrileras y todas las tesorerías públicas recibirían y pagarían monedas de 10 y 5 rublos al tipo de 15 y 7½ rublos en papel, respectivamente. Esta medida final indicaba un grado de confianza que apenas podía esperarse. Los acontecimientos posteriores vinieron á justificarlo ampliamente. Durante el resto de 1896, las condiciones en el mercado siguieron siendo favorables al progreso, continuando el camino ya marcado. Raras veces habían sido las exportaciones de oro tan pequeñas como en 1896, ni nunca, en varios años, la diferencia con respecto de las importaciones de oro había sido tan grande. El cambio sobre Londres se mantuvo persistentemente favorable y el *medio Imperial* se cuotizaba á 7.46, ó sea 0.04 por encima de la nueva paridad fijada por el decreto de Agosto.

CAMBIO DE DENOMINACION EN LAS MONEDAS DE ORO.

El éxito de la medida fué mucho más grande de lo que se había esperado y la *redención* al tipo de *paridad* recientemente designado se hizo una de las fases principales de la política monetaria de Rusia. La orden de que el Banco de Rusia y sus sucursales, las tesorerías públicas y los ferrocarriles, recibieran y entregaran el antiguo papel al tipo de 7½ por 5 oro, aunque benéfica en todos sentidos, trajo consigo alguna confusión en la situación existente. Era de desearse, si no absolutamente necesario, armonizar los valores de la moneda de oro y del papel en circulación, y el medio más practicable de lograrlo era, sin duda, alterar el valor nominal de las monedas de oro. Se ordenó, por lo tanto, por decreto de Enero 3 de 1897, que «sin hacer cambio alguno en la cantidad de metal puro, en la ley, en el peso ni en el tamaño de las monedas de oro, como estaban determinados por la ley, se acuñarán *Imperiales* y *medios Imperiales*, dándoles á los primeros un valor de 15 rublos y á los segundos uno de 7 rublos 50 copecks.» Más tarde, por el úkase de Noviembre 14 de 1897, se autorizó la acuñación y emisión de una nueva moneda de oro del valor nominal de 5 rublos, pero realmente igual en su valor intrínseco á ⅓ del antiguo imperial ó moneda de 10 rublos. Igualmente, el úkase de 11 de Diciembre de 1897, autorizó la creación de una nueva moneda de 10 rublos, intermediaria entre las de 15 y 5 rublos.

De este modo la nueva ley de 1897 cambió la unidad nominal, alterando el número de tales unidades ó rublos en que las monedas de oro de determinado peso y ley deberían subdividirse. Dejó las monedas de plata tales como habían sido decretadas por la ley de 1886, y redujo el peso de las monedas de oro precisamente en una tercera parte, basando de este modo la acuñación sobre el tipo de cerca de 23.25 á 1.

A pesar de los cambios de 1897, puede, pues, decirse que la ley de 1886 subsiste como la base del sistema monetario de Rusia, exceptuándose el significado del término *rublo* en su relación con la amonedación de oro.

EL PAPEL ESTRICTAMENTE LIMITADO EN RELACION CON EL FONDO DE RESERVA.

El no interrumpido éxito de estas medidas fué tal que animó al Ministro de Hacienda á persistir en una

política vigorosa con respecto al papel. Poco tiempo después del decreto de 3 de Enero de 1897, por el cual se establecía la paridad nominal entre el papel y el oro, se determinó establecer una relación fija entre la cantidad total de los billetes emitidos y la cantidad de oro depositado para pagarlos. En 29 de Agosto de 1897 se expidió una ley disponiendo que «se emitirían billetes bajo un fondo de garantía en oro, en cantidad estrictamente limitada á las necesidades urgentes del mercado monetario. La cantidad de oro que debía servir de garantía para el papel había de ser igual á la mitad de dicho papel en circulación, si esta cantidad no excediese de 600.000,000 de rublos. Las cantidades excedentes de esa suma estarían garantizadas en oro en proporción de rublo por rublo, cuando menos: es decir, 15 rublos en papel deberían estar garantizados por un imperial en oro.»

Este decreto es la base de la actual emisión de billetes, y así aparece que la cantidad de papel no garantizado no puede exceder de 300.000,000 de rublos ($154.350,000). Por una ley de la misma fecha que la que se acaba de citar, se ordenó que los billetes fueran constantemente pagaderos á la vista en oro en el Banco de Rusia, y que entre sus inscripciones llevaran una obligación por parte del Banco, de ser cambiados siempre y por oro y mantenidos á la par con el oro al tipo ya fijado. No hay que mirar superficialmente la importancia de esta última medida. Indicaba ella la determinación de abandonar definitiva y permanentemente todo pensamiento de volver á la plata como medio de redimir el papel, y de este modo echó por tierra para siempre las esperanzas de los que habían estado prediciendo una elevación en el valor del depreciado metal como consecuencia de sus pretendidas probabilidades de entrar en el sistema monetario de Rusia. El Sr. de Witte se expresaba como sigue acerca de este paso que marcó una época:

«Por el decreto imperial del 14 de Noviembre último, se ha suprimido en lo absoluto toda alusión á la plata en las inscripciones de los billetes en circulación, que ahora rezan ser pagaderos sólo en oro y circulan á la par con el oro. La plata ha caído, pues, á la categoría de metal auxiliar. Indudablemente se tomará una medida encaminada á limitar la acuñación del metal blanco por cuenta del Tesoro, así como la cantidad de plata que los particulares estarán obligados á aceptar en un solo pago, entendiéndose, por supuesto, que las Tesorerías públicas seguirán como hasta aquí, recibiendo plata sin límite ninguno con respecto á cantidad. Las existencias de plata acuñada y en barras que tenemos ahora, bastarán probablemente para un largo período de tiempo.»

SE LIMITA LA ACUÑACION DE LA PLATA.

Lo propuesto por el Ministro de Hacienda fué aceptado bien pronto, y en el úkase de 27 de Marzo de 1898 se dispuso que el total máximo de la moneda de plata de la ley requerida que circulase en el Imperio, nunca debería exceder de 3 rublos *per capita* de la problación y no sería de curso forzoso en cantidades excedentes de 25 rublos en un solo pago, mientras que el rublo de oro igual á $\frac{1}{15}$ del imperial, era la única unidad monetaria legal; de este modo el patrón monetario, tanto teórica como prácticamente, se pasó de la plata al oro. La plata debería ser aceptable por el Gobierno sin límite ninguno. Además, con objeto de que no hubiera diferencia entre el oro y las obligaciones del Gobierno, se ordenó en 16 de Marzo de 1898 que los impuestos aduaneros, que hasta entonces habían sido pagaderos solamente en moneda de oro, podrían ser pagados en cupones de la Renta del 4%. Con estas medidas para la permanencia del oro, de los billetes y de las obligaciones del Gobierno á la par entre sí y para alejar los temores con respecto á la plata, termina la historia de la reforma monetaria en Rusia, en lo que se refiere á la parte legislativa.

VII

Situación monetaria en general.

Nos encontramos ahora en posibilidad de estudiar más á fondo las probabilidades de éxito de las nuevas medidas cuyo origen é historia acabamos de trazar.

En primer lugar, debemos decir algo acerca de la situación monetaria en Rusia tal como es actualmente. Se habrá deducido de lo que se ha dicho ya que hasta fechas recientes no existía la circulación en metálico y que por muchos años el país estuvo verificando sus transacciones por medio del papel moneda. Cierto es que desde la fecha del reciente edicto mencionado, ha sido posible hacer los contratos en términos de oro, y que desde 1896 quedó definitivamente establecido el cambio del papel por metal; pero por supuesto que la primera de estas medidas no tuvo ninguna influencia inmediata sobre la situación monetaria, mientras que las medidas de *redención* no han tenido todavía una duración suficientemente larga para hacer posible la opinión final definitiva en cuanto á sus efectos. La aserción de que no podía haber existido circulación metálica, no necesita explicación cuando se consideran las cotizaciones del papel y el estado de la balanza comercial, tan frecuentemente mencionados en este artículo. La desfavorable balanza comercial antes de 1887, implicaba un exceso de exportaciones sobre las importaciones de los metales preciosos. Hasta 1892, las exportaciones de oro estuvieron casi siempre por encima de las importaciones.

Ultimamente, este orden de cosas ha cambiado, gracias en parte á la mejoría en la balanza del comercio en general y en parte al aumento del oro producido anualmente por Rusia.

La producción de oro en aquel país ha sido como sigue: [1]

AÑOS.	En Pouds. [2]	En onzas Troy.	En Dollars.
1885	1.954	1.029.000	$ 21.273,000
1886	1,938	1.020,600	21.099,000
1887	2,033	1.070,700	22.133,000
1888	2,160	1.137,600	23.516,000
1889	2,167	1.141,300	23.593.000
1890	2,288	1.205,000	24.909.000
1891	2,267	1.194.000	24.683,000
1892	2,506	1.319 800	27.282,000
1893	2,601	1.369.900	28.317,000
1894	2.478	1.305,000	26.978,000
1895	2,510	1.321 900	27.326,000
1896	2,272	1.196,600	24.735,000
1897	2,326	1.225,000	25.323,000

1 A estas cifras hay que añadir el producto del Dominio Imperial, que de 1883 á 1894 fué en *pouds:* 101, 91, 61, 103. 95. 86, 114 × 133½, 130½. Rusia produce cerca de ⅙ de la producción de oro en el mundo y 1/500 de su producción de plata.

2 1 *Poud* = 16.3805 kilog. = 526.655 onzas Troy. 1 *Poud* de oro fino = $10,887.

Si no hubiera sido por las grandes cantidades de oro producidas por las minas de Rusia y de la Siberia, la dificultad para obtener el metal hubieran sido mucho mayores. La moneda acumulada se ha tomado principalmente de las reservas del Banco de Rusia, de las del Tesoro y de algunas pequeñas cantidades encontradas en algunas otras Instituciones de Crédito. A éstas, por supuesto, hay que añadir las cantidades atesoradas por la población, que, sin embargo, no deben haber sido grandes y, de cualquier modo, no han podido calcularse.

La circulación, por la cual se ha ejecutado el actual trabajo de cambio, se compuso casi exclusivamente de papel, que, como se ha visto ya, ha aumentado *nominalmente* desde 1881 á más de 700.000,000 de rublos, pero *realmente* á cerca de 1,100.000,000. A esta suma se añaden á veces, erróneamente, las emisiones temporales de 1892, etc., que equivalen á oro porque han ido garantizadas por un fondo de reserva en oro igual á la cantidad de la emisión, y las llamadas *Schatzamt Sceine*, ó billetes del Tesoro (véase la tabla I). Este último papel se redime nominalmente cada año, pero la operación es una mera farsa, pues se verifica expidiendo nuevos billetes en substitución de los antiguos. De este modo puede decirse que en los últimos años, Rusia ha estado haciendo negocio con una emisión inelástica de papel de menos de 1,100.000,000 de rublos, siendo el papel garantizado equivalente á oro y por lo mismo de no muy amplia circulación.

TABLA I.

EMISIONES DE PAPEL Y FONDOS DE RESERVA.[1]

(Cifras tomadas del *Bulletin Russe de Statistique Financiere.*)

AÑOS.	Emisión total de papel.	Certificados del Tesoro.	EXISTENCIA METÁLICA		Papel en el Banco.
			En el Banco.	En el Tesoro.	
	Rublos.	Rublos.	Rublos.	Rublos.	Rublos.
1864	636.500,000				
1855	679.500,000				
1866	678.000,000				
1867	709.000,000				
1868	691.500,000				
1869	724.400,000				
1870	732.100,000				
1871	757.200,000				
1872	772.900.000				
1873	771.000,000				
1874	797.000,000				
1875	797.300.000				
1876	797.300,000				
1877	790.000,000				
1878	1,039.900,000				
1879	1,188,100,000				
1880	1,162.500,000				
1881	1,133.515,000	216.000,000	183.063.000	108.049,000	48.464,000
1882	1,133.515,000	216.170,000	179.115,000	56.418.000	105.401,000
1883	1,133.515,000	215.000,000	179.215,000	37.480,000	160.333,000
1884	1,103.515,000	274.700,000	194.188,000	30.145,000	144,236,000
1885	1,073.515,000	239.947,000	191.717,000	81.469,000	173.754,000
1886	1,046.433,000	265.000,000	235.475,000	75.648,000	139.768,000
1887	1,046.433,000	240.000,000	240.597,000	40.919,000	105.409,000
1888	1,046.295,000	240.000,000	237.119,000	36.634,000	75.114,000
1889	1,046.295,000	240.000,000	250.058,000	47.052,000	73.150,000
1890	1,046.295,000	222.000,000	278.325.000	94.061,000	117.869,000
1891	1,046.295,000	216.000,000	354.877,000	128.940,000	138.879,000
1892	1,121.295,000	216.000.000	401.732,000	93.454.000	66.490,000
1893	1,196.295.000	216 000.000	487.045,000	94.505,000	122.214,000
1894	1,196.282,000	216.000,000	389.351,000	209.224,000	124.417,000
1895	1,121.282,000	215 300,000	684,000,000		73.600,000
1896	1,121.282,000	215.300.000	1,279.000,000		65.994,000
1897	999.000,000	215.300,000	1,378.000,000		53.526,000
1898	725.000,000		1,192.000,000		41.800,000

1 Las cifras relativas á la existencia en metálico van expresadas durante los años de 1881 á 1895, inclusive, en los *antiguos* rublos de oro; las de los años siguientes en los rublos *nuevos*. Para establecer comparaciones auméntese un 50% á las cifras de 1881-95.

EXPORTACIONES É IMPORTACIONES DE ORO

1887-1897.[2]

AÑOS	EXPORTACIONES EN		IMPORTACIONES EN		EXCESO DE LAS IMPORTACIONES EN		EXCESO DE LAS EXPORTACIONES EN	
	Pouds.	Rublos.	Pouds.	Rublos.	Pouds.	Rublos.	Pouds.	Rublos.
1887	1.195.7	16.865,000	138.6	1.955,000	1.057.1	14.910,000		
1888	2.224.7	31.379,000	1.330.9	18.772,000	893.8	12.607,000		
1889	1.242.6	17.526,000	191.4	2.700,000	1.051.2	14.826,000		
1890	1.204.4	16.988,000	1.125.1	15.869,000	79.3	1.119,000		
1891	43.8	618,000	5.149.5	72.632,000	......	......	5.105.7	72.014,000
1892	16.5	233,000	7.431.0	104.812,000	......	......	7.414.5	104.579,000
1893	12.2	172,000	939.5	13.251,000	......	......	927.3	13.079,000
1894	2.672.0	37.688,000	7.769.9	109.592,000	......	......	5.907.9	71.904,000
1895	14.4	203,000	1.649.2	23.261,000	......	......	1.634.8	23.057,000
1896	14.9	210,000	6 404.5	90.334,000	......	......	6.389,6	90.124,000
1897	283.2	2.584,000	6 601.9	93.118,000	......	......	6.318.6	90.534,000

Sin tener en cuenta por ahora la depreciación y sus varios resultados, las desventajas de una emisión de papel tal como la que se ha descripto son bien conocidas, especialmente en los Estados Unidos. La moneda de papel de Rusia ha tenido ciertas analogías con nuestros *greenbacks*.

Las desventajas de una emisión de papel moneda que no puede aumentarse ni disminuírse según las necesidades, son suficientemente bien conocidas para que nos detengamos á prestarles demasiada atención. Los mismos períodos de tirantez y de falta de una circulación adecuada de papel moneda que se han observado repetidas veces en los Estados Unidos, se han experimentado bajo circunstancias semejantes en Rusia. Muchas de las fases principales de la situación económica é industrial han sido análogas. En ambos casos la existencia de grandes extensiones de terreno para el cultivo de cereales, muy separadas entre sí pero que producen cosechas que demandan grandes capitales para la pizca y transporte en determinadas estaciones del año, ha conducido á contracción y redundancia temporales. Un sistema de créditos inadecuado, poca familiaridad con el uso de documentos de crédito y la carencia de dinero metálico, hicieron muy intensas las desventajas de la situación en Rusia. Además, parece haberse consagrado poca atención al hecho de que, á pesar de la depreciación y tal vez como consecuencia de esto, la circulación no es, como generalmente se supone, redundante. Considerando el volumen de los billetes en circulación en 1896, igual á cerca de $ 575.000,000, estando el cambio á la par como al presente, se ve que la circulación no puede considerarse excesiva. Tanto los Estados Unidos como Alemania tienen en circulación una cantidad de papel mucho mayor que el que mantiene Rusia. Francia tiene aún más. En una palabra, la situación de Rusia ha sido la de un país que posee muy poco ó ningún dinero metálico en circulación, poco metal en barras, escasas facilidades de crédito y un sistema de papel moneda inelástico de valor inestable y generalmente inadecuado.

Al estudiar las probabilidades de éxito que actualmente tiene la nueva reforma monetaria, es necesario hacer notar algunos hechos que, aunque á menudo pasados por alto, son de prima importancia para formarse una opinión. Si el papel moneda no es, como se acaba de decir, redundante, sino más bien lo contrario, ¿por qué ha estado tanto tiempo con un descuento? Si el valor de la circulación en papel está

2 Los rublos están expresados en los antiguos rublos de oro, (de 11 6135 gramos de ley, ó $0.7718.) Con relación al rublo actual, estas cantidades equivaldrían á un 50% más.

gobernado únicamente por el volumen de dicha moneda emitida en comparación con las necesidades monetarias, ¿por qué no han estado los billetes rusos por encima del nivel á la par en comparación con el oro en un país en donde escasea el metal, en donde el crédito y los documentos de crédito son poco familiares, en donde las necesidades monetarias van en creciente, pero en donde el volumen del papel ha sido en los últimos años escaso é inelástico? Además, el curioso hecho ya anotado de que el papel redimible en plata se elevó por encima del valor que dicho metal tenía en el mercado, aun cuando existía la libertad de acuñar, requiere una explicación. Un breve examen de las causas de estos fenómenos ayudará mucho en el estudio de las condiciones actuales.

Al recordar la historia del papel y del fondo de reserva que se suponía estar destinado para su redención, el hecho más importante de que hay que hacer mérito, es el de que parece haber muy poca ó ninguna relación entre el volumen y las cotizaciones de dicho papel, ó entre las cotizaciones y la cantidad del fondo de reserva.

En el año de 1858, antes de la reorganización del Banco, el papel se cotizaba á 36 peniques, y la cantidad total de billetes en circulación llegaba á .... 730.000,000 de rublos; la circulación en metálico había decrecido considerablemente, pero todavía podían encontrarse en algunos Distritos de las Provincias, rublos de plata y monedas de 50 copecks, especialmente en las Provincias del Este. En 1862, con una cotización de cerca de 35 peniques, una reserva de 98.000,000 y una circulación de cerca de ... 713.000,000, el Ministro de Hacienda encontró la circulación de papel tan cercana á las necesidades y á las condiciones normales del país, que se pensó en la redención del papel. Esta operación se empezó en 1862, con una cotización de 34⅝ peniques y una emisión de 713 000,000. Después de año y medio el papel se había reducido á 636.000,000, el fondo de reserva había bajado de 97 á 68.000,000, y las cotizaciones, en vez de elevarse, habían descendido á 34½. La operación de comprar oro empezada en Agosto de 1868, elevó el fondo de redención á .... 229.000,000 en Julio de 1875, y el volumen del papel en circulación á 797.000,000, mientras que el promedio de las cotizaciones permanecía en los alrededores de 33. Otra redención de papel moneda emprendida en 1875, dió por resultado disminuír la cantidad de papel á 635.000,000 (Julio de 1876), el fondo de redención á 175.000,000, y al mismo tiempo la cotización bajó á 31½. Durante todo este período no se había observado ningún exceso en el volumen del dinero. No era raro ver que se hacían pagos en Moscow con cupones que no se vencían sino hasta el año venidero. Los trabajadores recibían á veces su salario en una especie de cheques impresos en cuero.

La misma falta de conexión entre estas tres circunstancias puede observarse en el período comprendido entre la iniciación de las reformas de 1881 hasta la desaparición del déficit en 1887 (véase la tabla I, pág. 51) Poco después de la última fecha se llamó la atención hacia la evidente falta de relación entre el precio del rublo (papel) y el de la plata contenida en una moneda de un rublo de dicho metal. Estas variaciones introdujeron nuevos elementos de dificultad en el estudio de una situación de por sí ya tan complicada. En la siguiente tabla se ven algunos datos:

TABLA II.

AÑOS.	Precio medio de la plata en peniques.	Equivalencia de £ 10 papel de Londres en San Petersburgo.	Precio medio en papel de la plata contenida en 100 rublos.	Precio medio en papel de 100 rublos plata en San Petersburgo.	Cotización media en papel de un rublo oro.	Cotización media en oro de un rublo papel.	Cotización media de un rublo plata en papel.	Cotización media del medio imperial.
1860	61.68	67.15	107.96					
1861	60.81	70 42	111.61					
1862	61.43	69.12	106.51					
1863	61.19	65.68	105.81					
1864	61.19	74.09	118.51					
1865	61.06	76.05	121.03					
1866	61.13	80 99	129.02					
1867	60.56	73.66	116.27					
1868	60.50	73.01	115.12					
1869	60.43	78.66	123.90					
1870	60.56	80.67	127.33					
1871	60.56	74.93	118.27					
1872	60.25	73.35	115.18					
1873	59.25	73.98	114.24					
1874	58.31	72.05	109.50					
1875	56.75	73.24	108.33					
1876	53.05	77.82	107.55					
1877	54.71	92.30	131.19	144.40	1.48	.67	1.44	7.64
1878	52.55	97.96	134.16	148.14	1.55	.65	1.48	7.97
1879	51.32	98.97	132.38	147.33	1.58	.63	1.47	8.16
1880	52.21	95.73	132.62	136.73	1.55	.64	1.37	8.00
1881	51.83	95.28	129.12	133.44	1.52	.66	1.33	7.84
1882	51.72	99.21	133.73	136.58	1.58	.63	1.37	8.16
1883	50.75	101.18	133.83	137.80	1.62	.62	1,38	8.33
1884	50.63	98.46	129.92	133.78	1.58	.63	1,34	8.12
1885	48.48	99.21	125.35	131.32	1.58	.63	1.31	8.13
1886	45.34	102.74	121.41	126.51	1.65	.61	1.27	8.49
1887	44.61	112.15	130.39	137.10	1.80	.56	1.37	8.98
1888	42.71	107.49	119.65	127.68	1.68	.59	1.28	8.41
1889	42.64	94.57	105.10	110.67	1.52	.66	1.11	7.59
1890	47.71	85.82	106.71	109.08	1 38	.73	1.09	6.89
1891	44.93	91.25	106.85	107.06	1.50	.67	1.07	7.49
1892	39.58	99.07	102.20	110.82	15.86	.63	1.11	7.93
1893	35.33	95.22	87.68	104.38	15.32	.65	1.04	7.66
1894	28.80	93.02	69.82	....	14 92	.67	......	7.46
1895	29.87	....	....	100.00	14.82	.67	1.00	7.41
1896	30.75	94.44	....	100.00	1.50	.67	1.00	7.50
1897	27.56	94.31	....	100.00	1.50	.67	1.00	7.50

Las cotizaciones más importantes dadas aquí representan, primero, el precio medio de 100 rublos de plata en San Petersburgo; segundo, el valor medio de la onza de plata en peniques; tercero, la equivalencia de £ 10 expresada en papel de Rusia según su valor de cambio en San Petersburgo sobre Londres, y cuarto, el precio medio, en papel del metal contenido en 100 rublos de plata de peso exacto. La columna A de la tabla da así una norma para la comparación, por cuanto que ella representa el valor en oro de una cantidad determinada (una onza) de plata en barras. Las columnas B y C indican el curso de cantidades determinadas de oro y plata con relación al papel, por cuanto que, siendo libre la acuñación del oro en Inglaterra, el valor del cambio de £ 10 puede considerarse como el de una cantidad determinada de oro metálico en los mercados extranjeros. Es decir, la columna B expresa las variaciones en la cantidad de papel requerida para importar £ 10 en Rusia. De este modo se indica el valor en el extranjero del rublo de papel considerado como *obligación del Gobierno.* La columna D facilita una comparación de las fluctuaciones entre el valor del rublo de plata como moneda y el de su valor intrínseco. Naturalmente que el primero viene tras el segundo con una pequeña diferencia con respecto al tiempo.

Hay varios puntos que merecen especial atención al estudiar la tabla II. Una comparación de la columna B con el curso de las cifras dadas en la tabla I, viene á ilustrar la aserción hecha antes, de que no se puede trazar ninguna conexión entre el precio del

papel y su volumen en la circulación y con la cantidad de oro en el fondo de reserva. En segundo lugar, evidentemente que no hay correspondencia entre el curso de las cotizaciones dadas en la columna B y las que se ven en las demás columnas de la misma tabla. Aunque de ningún modo coinciden ni son contemporáneas las variaciones en las columnas D, A y C, estas tres series de cotizaciones, por lo menos, se mantienen en la misma dirección, á pesar de que sus movimientos no son idénticos. La columna B, como se ha visto, representa lo que puede llamarse el valor real ó verdadero del papel ruso, es decir, su valor de cambio en el mercado principal del mundo, regido por las influencias que afectan ese valor medido en oro—el medio de cambio del mundo—y no afectado por circunstancias ficticias. Su única aparente correspondencia con las otras cotizaciones se presenta en lugares especiales, cuando fortuitamente coincidieron ciertas influencias que deprimieron el crédito de Rusia con otras influencias que tendían igualmente á deprimir las otras cotizaciones. Hay todavía otro punto que merece especial atención. Se ve que las cotizaciones de las columnas B y C, se mueven al principio en sentido convergente, y después en sentido divergente; las que representan el valor de la plata en papel van descendiendo. Esta elevación en el precio del papel á un punto superior al precio del metal por el que se cotizaba, aunque en sí es un fenómeno curioso, es sólo una prueba adicional muy importante del hecho que el valor de una obligación del Gobierno, sea un billete ó no, depende mucho más del crédito público en general que de la existencia de algún fondo de reserva destinado para la redención. Un caso semejante sucedió en Austria, en donde también el papel del Gobierno, aunque nominalmente redimible en plata, se elevó con otras obligaciones sobre el nivel á la par cuando se supo claramente que se proyectaba una política honrada de redención. En los dos casos, el fenómeno, aunque peculiar, es muy simple, y probablemente se observará sólo cuando un papel moneda se ha establecido tan firmemente, que en la mente pública queda desasociado de la moneda metálica en circulación.

Sería fuera de lugar entrar en una discusión de los principios del papel moneda en un estudio puramente descriptivo. Antes de proceder, pues, á considerar otros puntos, es necesario recordar tan sólo que en el caso de Rusia, como en el de las demás naciones, el valor de la moneda fiduciaria depende no de su *volumen*, sino del cálculo que el público haga con respecto á su valor futuro. Esto, aunque meramente explicativo del problema de su valor en otros términos, nos dice desde luego adónde debemos dirigir nuestra mirada en busca de los elementos finales. Es claro que el precio de las obligaciones públicas depende de una variedad de influencias políticas, económicas, industriales é incidentalmente administrativas. De éstas pueden eliminarse las primeras, puesto que la política sólo puede influír en algo por su efecto sobre la situación económica. Las probabilidades de éxito en la estabilidad de cotizaciones elevadas del papel, para de este modo hacer efectivos los pasos encaminados hacia su redención, deben, pues, juzgarse principalmente, teniendo en consideración el horizonte económico y fiscal. Hay que considerar también el saldo del comercio exterior, las perspectivas inmediatas de la producción y exportación de los productos, así como la probabilidad de poder mantener un fondo de reserva apropiado sin hacer sacrificios excesivos.

VIII

Probabilidades de éxito.

Estas consideraciones son de alta importancia, pero de muy grande extensión para que se pueda prestarles aquí atención detallada; ya hemos hecho alusión al aumento en el comercio ruso en cereales y al hecho de que la mejoría en las finanzas del país permiten esperar la continuación de estas favorables condiciones fiscales. Las exportaciones y el cultivo de cereales han ido aumentando considerablemente en los últimos años, y el nuevo impulso industrial, aunque no tan marcado como el agrícola, es bastante poderoso. El estudio de la tabla que sigue demuestra un estado de cosas favorable en alto grado para el éxito de las nuevas medidas.

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE RUSIA, SIN INCLUIR LAS DE LOS METALES PRECIOSOS.

(En rublos papel.)

EXPORTACIONES.	1893.	1894.	1895.	1896.	1897.
Materias alimenticias	332.390,000	428.437,000	385.647,000	382.888,000	413.478,000
Materias primas	226.149,000	201.674,000	260.044,000	257.838,000	254.506,000
Animales	12.777,000	12.179,000	15.138,000	15.144,000	17.092,000
Manufacturas	23 352,000	21.966,000	30.201,000	12.906,000	19.146,000
TOTALES	594.668,000	664.256,000	691.030,000	668.776,000	704.222,000
IMPORTACIONES.					
Materias alimenticias	72.985,000	66.197,000	67.652,000	69 805,000	64.071,000
Materias primas	259.027,000	314.164,000	282.373,000	306.656,000	283 729,000
Animales	1.387,000	2.734,000	2.883,000	2.278,000	1.619,000
Manufacturas	88.607,000	131.841,000	136.493,000	161.528,000	159.097,000
TOTALES	421.956,000	515.236,000	489.401,000	540.267,000	508.516,000

Lo mismo debe decirse, si comparamos las cantidades realizadas sobre empréstitos del Gobierno durante los últimos años. La elevación en el precio de las seguridades del Gobierno es muy digna de atención.

Sin embargo, así como estas circunstancias secundarias parecen ser muy favorables, hay un lado opuesto en la situación. Quien familiarizado con las condiciones de la circulación monetaria en los Estados Unidos, examine críticamente la situación monetaria de Rusia sin hacer referencia á circunstancias favorables de carácter puramente temporal, encontrará en esa situación algo que dé origen á temores para lo futuro. Hay una curiosa y muy notable analogía entre la situación de Rusia y la de los Estados Unidos; en los dos países los ingresos se derivan en su mayor parte de los impuestos aduaneros, desafiando así á los mejores intereses de la población, y en los dos la estabilidad y la irredimibilidad de la circulación del papel, dependen íntimamente de condiciones fiscales favorables. En ninguno de los dos existe más que un reconocimiento formal de un fondo de reserva para cubrir el papel, en ninguno se reconoce el carácter no fiscal de la circulación, y en ninguno, por consiguiente, existe cualidad alguna de permanencia en buenas condiciones una vez establecidas. En Rusia, como en los Estados Unidos, por consiguiente, debe haber un cambio radical antes de que pueda tenerse confianza permanente. El fondo de reserva en oro debe separarse de todas las contingencias fiscales posibles del Gobierno, el papel moneda debe descansar sobre la misma base que la circulación de billetes de Banco,

ó en todo caso debe ser tratado como certificados de depósito de oro y un gran fondo de reserva, independiente de circunstancias eventuales debe establecerse. Mientras que esto no se haga, las perspectivas de permanencia en la reforma pueden considerarse solamente de momento á momento.

Mirando, sin embargo, solamente al inmediato porvenir monetario, puede expresarse una opinión un poco más definida. Claramente hay dos fases principales de la situación en cualquier momento en que se estudie: *A*, la cantidad de oro en depósito en comparación con el volumen del papel, y *B*, la situación fiscal en general, y si ésta es de tal manera que permita mantener intacta la reserva de oro. Esta última cuestión puede resolverse solamente por referencia al presupuesto de Rusia, y un examen superficial de estos documentos parecería ofrecer excelentes esperanzas de equilibrio fiscal. Durante los últimos años ha habido un aumento constante tanto en los presupuestos de egresos como en los de ingresos. Ambos presupuestos han ido aumentando rápidamente, lo que se ha debido en parte á que el Estado ha emprendido en ciertas industrias, como la fabricación de alcoholes, y en parte á que ha habido aumento en ciertas fuentes de ingresos, especialmente en las aduanas. Pero siempre durante todo este período de aumento ha habido exceso en los ingresos sobre los egresos. Esto puede verse mejor examinando el siguiente sumario de los presupuestos desde el año de 1896:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

(En rublos.)

PARTIDAS.	1897.	1898.	1899.
Gastos ordinarios	1,318.366,495	1,364.458,217	1,469.128,203
Gastos extraordinarios:			
Depósitos perpetuos en el Banco del Estado..	2.400,000	3.300,000	4.000,000
Venta de dominios del Estado....................	1.408,627		
Sobrante para el año....	91.795,936	106.291,706	98.604.443
SUMAS	1,413.971,058	1.474.079,923	1,571.732,646
PRESUPUESTO DE EGRESOS.			
Gastos ordinarios	1,284.858,862	1,350.085.213	1,462 659.233
Gastos extraordinarios..	129.112,196	123 964.710	109.073.413
SUMAS	1,413.971.058	1 474.049 923	1.571.732,646

El Sr. de Witte dice en su informe para el año de 1899:

«Se espera un considerable aumento en los ingresos por impuestos aduaneros de 278.000,000 de rublos, pues en los últimos años ha habido siempre un considerable aumento que ha excedido á los cálculos del presupuesto. Los ingresos derivados de los ferrocarriles del Estado se espera que excedan á los del año pasado en unos 20.300,000 rublos, debido tanto á la apertura de nuevas líneas como al aumento progresivo del tráfico en las antiguas vías. De los impuestos sobre licores se espera un aumento de 104.000,000 de rublos, tomando en consideración el consumo de licores en aquellos países en donde todavía no se introduce la venta de bebidas alcohólicas por cuenta del Gobierno...... Otro aumento considerable (88.000,000 de rublos) se espera de los ingresos derivados del impuesto industrial del Estado que se introducirá en 1899 en lugar de los impuestos de comercio sobre el azúcar, 7.000,000 de rublos, de acuerdo con la cantidad que se proveerá para el consumo del país. De los bosques del Estado, calculando sobre los ingresos actuales, se espera un aumento de 5.400,000.»

De este modo el Sr. de Witte parece estar seguro de un considerable crecimiento en los ingresos. Mas, aunque el aspecto general de la situación se presenta bajo algunos puntos de vista enteramente favorable, hay otros puntos que merecen atención.

Muchos aseguran que los presupuestos favorables á que se ha hecho alusión no representan la verdad neta, y que cada año ha habido necesidad de «presupuestos extraordinarios.» con una gran diferencia en los egresos. Quienes así se expresan mencionan el hecho de que en los últimos doce años la deuda pública de Rusia se ha elevado á $765.000,000 ó más, y aunque es verdad que una parte de este dinero se ha empleado en la compra de ferrocarriles, se cree que otra parte, y bastante grande, se ha destinado á cubrir los déficits del presupuesto extraordinario. Sin embargo, el Sr. de Witte da una explicación diferente:

«De Enero 1º de 1897 á Enero 1º de 1899, dice, «la deuda pública ha aumentado á 1,531.000,000 de rublos. De este total 1,139.000,000 representan la cantidad que se ha destinado á la compra de las vías férreas que se han vendido al Gobierno, y la destinada á la construcción de los ferrocarriles del Estado. Por otra parte, *además de esta suma el Gobierno ha dedicado á la construcción de ferrocarriles 425.000,000 de rublos, que se han sacado de los fondos del Estado.*»

Hay que añadir que muchos consideran estas declaraciones oficiales dignas de todo crédito, y sostienen que la situación financiera de Rusia es realmente tan excelente como aparece.[1]

Sin embargo, sin discutir más esta cuestión, puede observarse que, aun concediendo que los presupuestos publicados sean dignos de todo crédito y enteramente exactos, hay dos fases en las finanzas de Rusia que bien pueden dar origen á ciertas dudas respecto del porvenir. Son éstas, la insistencia en mantener una política de tarifas elevadas, y la creciente dificultad de los campesinos y agricultores en pequeño para pagar los impuestos que gravitan sobre ellos. En casi todos los recientes informes del Ministro de Hacienda se insiste sobre la importancia de continuar manteniendo las elevadas contribuciones de que hablamos, aduciendo los argumentos usuales y también la creciente necesidad de mayores ingresos. Por otra parte, además del incuestionable aumento en las manufacturas y en la industria, parece evidente que los campesinos de Rusia encuentran cada día más y más difícil el pago de los impuestos, como se ve por el constante aumento de los impuestos atrasados no cubiertos que figuran anualmente en las cuentas del Gobierno. Si por alguna circunstancia sobreviniera una considerable reducción en los ingresos del Gobierno en tiempo de crisis, sería difícil abstenerse de recurrir á los fondos destinados actualmente á mantener la estabilidad del papel moneda y á su redención. En tal evento, el Gobierno tal vez volvería á hacer ciertas manipulaciones en las cuentas del Banco, con el que está tan íntimamente ligado, en el sentido de poner en peligro la convertibilidad de las emisiones de papel. Entonces las recientes medidas quedarían privadas de un resultado permanente.

1 *Economiste Français*, Enero 21 de 1899, pág. 70.

Es mucho más fácil formarse un juicio respecto de los resultados inmediatos de las nuevas medidas, que predecir su porvenir. Ya hemos llamado la atención hacia el hecho de que la cantidad de oro disponible en comparación con el volumen del papel, es el punto principal que debe tenerse presente al estudiar la situación actual. En la actualidad esta cantidad parece haber llegado á una cifra que está fuera de toda objeción razonable. La siguiente tabla explica claramente el aumento progresivo de las existencias de dicho metal:

A fines del año de	ORO.		PLATA.		PAPEL.	
	En Circulación	En el Banco de Rusia.	En Circulación	En el Banco de Rusia.	En Circulación	En el Banco de Rusia.
1896	37.500,000	1,206.000,000	50.000,000	73.000,000	981.600,000	139.700,000
1897	155.000,000	1,315.000,000	99.000,000	63.000,000	930.000,000	69.000,000
1988	455.000,000	1,146.000,000	142.000,000	48.000,000	683.200,000	41.800,000
AUMENTO: En 1898, 121.000,000			28.000,000			
DIMINUCION: En 1898			. . . .		274.000,000	

Por lo anterior se ve que la cantidad de oro disponible á fines de 1898 era mucho más considerable que la que había en circulación. De acuerdo con el informe del Banco, de fecha 1º de Mayo de 1889, el oro en depósito en aquella época había disminuído un poco, en algo así como 944.000,000, de los cuales . . . 143.400,000 pertenecían al saldo comercial ordinario del Banco. La emisión de billetes en aquella fecha, sin embargo, ascendía sólo á 610.000,000 de rublos; de suerte que puede decirse que ahora existen en oro cosa de 200.000,000 de rublos en exceso de la cantidad de billetes en circulación. La diferencia entre las condiciones recientes y las de hace tan sólo unos cuantos años, puede verse por la siguiente tabla, tomándola como punto de comparación:

FECHAS.	Emisión de billetes.	Reserva en oro.	Por ciento de la reserva, con relación á la emisión.	Fondo de reserva.	Por ciento del fondo de reserva, con relación á la emisión.
Enero 1º de 1887.	1,046.500,000	441.600 000	42.2	253.500,000	24.4
Agosto 30 de 1892	1,171.300,000	905.500,000	77.3	503.100,000	42.9
Dic. 8 de 1896 . . .	1,121.300,000	1,199.200,000	106.9	750.000,000	66.9
» de 1898 . . .	725.000,000	1,146.000,000	158.1		

La historia de la reserva en oro ha sido recapitulada ya en otro lugar. En tiempo de Wiesnygradsky (Enero 1º de 1887 – Agosto 30 de 1892), fué aumentada en 309.000,000.[1]

El Sr. de Witte añadió 200.000,000 en oro antes de Diciembre de 1896. Durante aquel año se emitió un empréstito cuyo producto fué de 100.000,000, y para reembolsar al Banco se echó mano de una parte de la deuda del Tesoro que no causaba interés. Actualmente esta deuda sin interés se ha fijado en la suma de 100.000,000 de rublos.

En general puede decirse que el oro ha venido de la conversión por parte del Gobierno de la deuda que no causaba interés, en deuda que lo causa del pago de los impuestos aduaneros en oro del depósito de los sobrantes de oro en el Banco, y de la creciente producción del propio metal, tanto en las minas de los particulares como en las del Estado. La acumulación de oro, sin embargo, no ha perturbado á los mercados extranjeros.

En 1890 el Banco pudo ofrecer su ayuda al Banco de Inglaterra prestándole £1.500,000, mientras que en años posteriores las grandes acumulaciones de oro en casi todos los bancos del continente demuestran que no se puede atribuír al Banco de Rusia ninguna influencia trastornadora. Lo que ha sido de tanta importancia como la acumulación de moneda en los últimos meses es el esfuerzo hecho para ponerla en circulación, esfuerzo que ha sido coronado por el éxito. Esto ha sucedido tanto con la plata como con el oro. Desde la ley de Enero 3 de 1897, cuando el rublo de oro fué definitivamente equiparado con el rublo papel al tipo de 1×1.50, la denominación de las monedas de oro ha sido elevada en proporción, la acuñación de oro y plata ha aumentado considerablemente en Rusia, mientras que, como se ve en la tabla anterior, hay ahora más de doce veces tanto oro y casi tres veces tanta plata en circulación como en 1896.

La tabla que sigue indica la acuñación de oro y plata en Rusia en los años que se expresan:

AÑOS.	ORO.	PLATA.
1865	20.077.285	6.148,268
1866	20.069.600	3.356,028
1867	18.040,070	5.482,608
1868	17.001,015	4.800,081
1869	19 929,024	5.300,965
1870	25.600,040	5 400,011
1871	4 600,024	6 120,502
1872	12.300,024	4 500,006
1873	15.231,024	5 201,009
1874	24.810.024	4 976,006
1875	20.300,024	5.100,006
1876	30.189,040	6.017,011
1877	33.150,024	10.147,006
1878	34 582.048	16.361,263
1879	36 125,040	8.354,986
1880	31.300,056	7.515.268
1881	27.144.051	3 608,024
1882	19 835,048	1.542.525
1883	30.407,056	2.377.862
1884	23.126 038	1.645,012
1885	26.802,088	1.250,022
1886	19.126,350	1.590,788
1887	26 055.035	2.010,509
1888	26.510,095	1.507,033
1889	24 430.030	1.494.754
1890	28.150,090	2.091,763
1891	2.735.140	3.486,528
1892	1 080,135	3.783,010
1893	4.500.180	3.239,018
1894	4.500,157	403.007
1895	75.001,840	4 801,054
1896	2,122	26.024.863
1897	331.577.500	19 405,002
1898	263 890,337	20 034,874

El procedimiento de poner en circulación el metal se ha dificultado algo debido á la inveterada costumbre del pueblo de hacer sus transacciones con papel; mas poco á poco el metal va siendo recibido con menos desagrado, y es muy probable que aumente rápidamente la cantidad de moneda metálica en manos del público.

Considerando la reforma tal como se presenta por el momento, parece descansar sobre una base que por ahora es sólida. Los horizontes fiscales, por lo menos en un futuro inmediato, se presentan favorables, y la cantidad de oro disponible en la actualidad es abundante.

Los peligros de la situación han sido descriptos ya, y para aquellos que aprecian la gran diferencia entre operaciones fiscales y monetarias, no son necesarias más explicaciones. Puede decirse, empero, que durante el corto tiempo en que tales medidas han estado en preparación, no podría esperarse más de lo

1 Valor en rublos antiguos.

alcanzado, y si se sigue en lo de adelante una política adecuada, no parece haber motivo para dudar de que el éxito actual no sea duradero. Monetariamente ésta, la más reciente de las grandes operaciones de su clase, parece haber sido dirigida de un modo digno de elogio y tener probabilidades de utilidad permanente. Aun cuando no se hubiera alcanzado nada más, habría sido de gran importancia en dar solidez al actual patrón monetario del mundo, y en desacreditar aún más las profecías bimetalistas.

APENDICE

Texto del proyecto de la reforma monetaria propuesto por el Ministro de Hacienda M. de Witte al Consejo Imperial, el 21 de Marzo de 1896.

1.—La proyectada moneda de oro de Rusia se acuñará en piezas de 10 rublos. Estas monedas deberán contener 1 solotnick, 78 doli y $\frac{24}{100}$ de doli de metal puro (7.742,328 gramos). La décima parte de esta moneda, el rublo, dividido en cien copecks, constituirá la unidad monetaria del Imperio. Las monedas mencionadas deberán tener la cualidad de ser de curso forzoso.

2.—El papel en circulación deberá continuar garantizado por la suma total de los recursos del Estado; deberá considerarse en términos de rublos y circulará en todo el Imperio á la par con la moneda antes mencionada.

3.—El Banco de Rusia será el único que podrá emitir billetes, y esto solamente para fines comerciales. En lo sucesivo no se emitirá más papel por cuenta del Estado.

4.—El Banco de Rusia está obligado á redimir sus billetes á la par y sin límite en cuanto á la cantidad, en los rublos especificados en el art. 1º En San Petersburgo los billetes serán redimibles á su presentación; en otras poblaciones en donde existan agencias ó sucursales del Banco, deberán ser redimidos hasta donde lo permita la existencia en oro en dichas sucursales, debiéndose inmediatamente hacer remesas de oro para reponer la existencia si ésta fuere insuficiente para satisfacer la demanda.

5.—Estando el Banco de Rusia obligado á redimir sus billetes en metálico, el fondo de reserva existente que representa 750 millones de rublos, calculando sobre las bases del art. 1º, pertenecerá en lo de adelante á dicho Banco. Hasta que deje de existir, la diferencia entre la cantidad de billetes en circulación y el fondo de redención, deberá ser considerada en los libros como deuda que no causa interés, siendo el Tesorero Imperial el deudor y el Banco de Rusia el acreedor.

6.—Con objeto de que siempre esté en condiciones de redimir sus billetes el Banco de Rusia, deberá tener constantemente en sus cajas una cantidad adecuada de oro (art. 1º). Esta cantidad deberá ser, por lo menos, la mitad del volumen total de los billetes en circulación cuando este total no exceda de....... 800.000,000 de rublos; cada rublo de papel sobre esta suma de 800.000,000 deberá estar representado en las arcas del Banco por un rublo de la clase de dinero especificada en el art. 1º

7.—A medida que se vayan acumulando en sus arcas, el Banco de Rusia procederá á la destrucción de los billetes que no se necesiten.

8.—Todas las operaciones del Banco, al emitir, redimir y retirar (cancelar) los billetes, estarán sujetas á la inspección del Consejo Imperial y también á un examen anual hecho en presencia de representantes de la nobleza y de las clases comerciales.

9.—La moneda de plata del peso y ley requeridos (monedas de un rublo, medio rublo y cuarto de rublo) serán de curso forzoso lo mismo que las monedas descriptas en el art. 1º, y como los billetes hasta por la cantidad de 50 rublos para un solo pago. Las Tesorerías del Gobierno, incluso el Banco de Rusia, deberán aceptar moneda de plata de peso y ley legal sin límite en cuanto á la cantidad en todos los pagos, excepto los de impuestos aduaneros, que serán pagaderos en plata sólo hasta por valor de un rublo en un solo pago.

10.—Hasta que sean retirados de la circulación el imperial y el medio imperial, emitidos de conformidad con la ley de 17 de Diciembre de 1885, podrán ofrecerse y deberán ser aceptados, tanto para la redención de los billetes en circulación, art. 4º, como para toda clase de pagos; un rublo de oro en imperiales ó medio-imperiales debe considerarse al tipo de un rublo y 50 copecks de la moneda descripta en el art. 1º

11.—En todos los casos de préstamos contraídos en rublos de oro antes de la promulgación de este decreto, por personas jurídicas ó morales, fuera del Estado y de los particulares, el monto de la deuda deberá calcularse y los pagos de intereses y amortización hacerse de acuerdo con el artículo anterior, en la proporción de un rublo 50 copecks de la moneda especificada en el art. 1º, por cada rublo de oro especificado en el contrato de préstamo respectivo. Las

condiciones bajo las cuales estos préstamos fueron emitidos, deberán observarse rigurosamente.

12.—El tipo fijado en los arts. 10 y 11 se empleará en todos los casos en que, por virtud de la ley vigente, en todos los contratos ya ratificados ó negocios terminados, las sumas que hayan de pagarse ó recibirse, hayan sido especificadas en rublos oro y copecks hasta la ratificación de esta ley.

ARTICULOS EXPLICATIVOS.

1.—Este dinero contendrá 900 partes de oro puro y 100 de cobre. Una libra de esta liga deberá corresponder á 47 monedas de la nueva emisión, más 6 rublos $3\frac{37}{121}$ copecks. El diámetro de estas monedas deberá ser 88 puntos.

2.—El peso bruto de las nuevas monedas será 2 solotnick 1.6 doli (8.602586 gramos). La tolerancia de fino es 0.001; la de peso de 0.35 doli . . . . . (1.555,219.65) centigramos por moneda (es decir, dos milésimos) y un solotnick (4.265,745 gramos) por cada mil monedas (es decir, medio milésimo).

3.—Con objeto de que las nuevas monedas sean de curso forzoso, no deberán ser de menos de 2 solotnick y 0.6 doli (8.5581517 gramos) de peso. Siempre que no lleguen á este peso, ó que presenten señales de haber sido intencionalmente alteradas, el público tiene el derecho de rehusarse á recibirlas.

4.—Las monedas que como consecuencia de su uso estén gastadas y no lleguen al peso requerido, deberán ser recibidas á la par en las tesorerías del Gobierno. Las que hayan sido intencionalmente alteradas serán igualmente recibidas en las tesorerías á razón de 5.165289 copecks por doli. Estas monedas no volverán á ser puestas en circulación.

5.—Las monedas de oro emitidas antes de la promulgación de la ley de 17 de Diciembre de 1885, no serán de curso forzoso: deberán ser recibidas en las oficinas del Banco de Rusia y en la Casa de Moneda á un valor que dependerá de la cantidad de oro fino que contengan. Estas monedas no volverán á ser puestas en circulación.

6.—Los certificados de depósito de moneda de oro no deberán volver á ser puestas en circulación. (Art. 148 de los Estatutos del Banco.)

7.—Con referencia al examen de las operaciones del Banco de Rusia relativas á emisión, redención y amortización de billetes, se observarán las siguientes prescripciones:

a.—Las operaciones del Banco relativas á emisión, redención y amortización de billetes serán objeto de una cuenta especial. Cuando se haga el examen periódico de estas operaciones, el Consejo Imperial deberá convencerse de que el Banco está obrando de acuerdo con las reglas contenidas en el art. 6º del úkase relativo á la reforma de la circulación monetaria.

b.—La inspección á que se refiere la sección anterior *(a)*, se hará en los libros y cuentas originales del Banco, así como su existencia en oro. El modo de iniciar y llevar á cabo esta inspección será objeto de instrucciones especiales que dictarán el Inspector del Imperio y el Ministro de Hacienda, obrando de acuerdo y del modo que ellos juzguen más conveniente. Después de ensayar por tres años los principios fundamentales de estas inspecciones, serán aprobados por la ley.

c.—Además de las inspecciones de que se habla en las dos secciones precedentes *(a y b)*, el Ministro de Hacienda deberá examinar una vez al año las cuentas del Banco relativas á la emisión y amortización de billetes, así como la reserva en oro del Banco. Los miembros del Consejo del Imperio tomarán parte en estas inspecciones, lo mismo que representantes de la nobleza, de las clases comerciales, de la ciudad, de la Bolsa de San Petersburgo, y cualesquiera otras personas á quienes el Ministro de Hacienda crea conveniente invitar para ello.

d.—Será obligación del Ministro de Hacienda presentar, de conformidad con el orden de cosas existente, proyectos relativos á las modificaciones y adiciones que deban introducirse en los Estatutos del Banco de Rusia actualmente en vigor, con objeto de ultimar la reforma de la circulación monetaria.

e.—Será obligación del Ministro de Hacienda: 1º, Preparar la lista de contribuciones y los pagos que deba hacer el Tesoro Imperial y que, de acuerdo con la legislación existente, deban ser impuestos y pagados en rublos de oro y copecks, y los cuales serán en lo de adelante, de acuerdo con el art. 12 del úkase Imperial, pagados en la nueva moneda de oro y en paridad con este dinero en billetes (art. 2 del úkase), según el tipo especificado en el art. 12 del úkase; y 2º, Presentar esta numeración al Senado para que tenga la debida publicación.

UKASE IMPERIAL DEL 3 DE ENERO DE 1897.

Con objeto de poner fin á las inconveniencias que las circunstancias y la fuerza de los acontecimientos han acarreado para la circulación monetaria del país, Nos hemos ordenado que se someta al Consejo del Imperio un plan elaborado por un comité especial, teniendo por objeto la colocación de nuestro sistema monetario sobre nuevas bases, en armonía con la situación actual, y también regular las emisiones del Banco de Rusia.

Esta cuestión, en vista de su importancia y dificultad, requerirá todavía detenidos estudios y deliberaciones.

Hoy, teniendo en cuenta la urgente necesidad de volver á acuñar monedas de oro, y con objeto de acabar con la incertidumbre que existe en el pueblo á causa de la discrepancia entre el valor nominal de las monedas de oro y el precio á que se las cambia por documentos de crédito ó rublos papel, Nos hemos creído conveniente, aunque reservando Nuestra decisión final para después del examen del Consejo del Imperio, ordenar que se acuñe una moneda de oro que lleve la indicación del precio fijado por Nuestro Decreto Imperial del 8 de Agosto de 1896.

Por lo tanto, de conformidad con el proyecto que habéis presentado y que ha sido examinado por un comité especial, Nos, hemos tenido á bien ordenaros que:

1º Sin modificar en modo alguno la cantidad de oro puro, ó la ley, ó el peso, ó las dimensiones de las monedas de oro, tal como fueron fijadas por la ley (Ley Monetaria, arts. 8, 9, 12, 17, 19 y 21), hagáis que se acuñen imperiales y medio imperiales, valiendo los primeros 15 rublos, y los segundos 7 rublos y 50 copecks, de conformidad con la descripción que Nos, hemos aprobado al mismo tiempo que la de las monedas actuales.

2º Después de la acuñación de las monedas de oro,

sobre la base indicada en el art. 1º del presente Decreto Imperial, se ponga en circulación la referida moneda.

UKASE IMPERIAL DEL 29 DE AGOSTO DE 1897.

En Nuestro Imperial Decreto de 3 de Enero de 1897, ordenamos la acuñación y la circulación de monedas de oro denominadas imperiales, con valor de 15 rublos, y medio imperiales del valor de 7 rublos 50 copecks.

Esta medida, que trajo el valor nominal de la moneda de oro al precio fijado para el cambio de la misma por papel ó billetes de banco, dió estabilidad al valor en oro de estos documentos, y colocó sobre la misma base la circulación de ellos y la de la moneda de oro.

Por consiguiente, con objeto de dar una base sólida en la circulación á esos documentos de crédito, Nos, ordenamos lo siguiente:

El Banco de Rusia emitirá billetes por una cantidad que será determinada estrictamente por las necesidades actuales del mercado monetario, y estará garantizada con una reserva de oro que cubra la mitad de la cantidad total de circulación, cuando dicha cantidad no exceda de 600.000,000 de rublos; pasando este límite de 600.000,000 de rublos, los billetes en circulación estarán garantizados con depósitos en oro por lo menos rublo por rublo, de tal modo que 15 rublos en billetes ó papel moneda estén garantizados por un imperial en oro.

UKASE IMPERIAL DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1897.

Con objeto de facilitar el llevar las cuentas en moneda de oro, hemos considerado conveniente ratificar vuestra proposición, relativa á la acuñación y circulación de imperiales y medio imperiales, que ha sido examinada por un comité especial, creando además una moneda de oro del valor de 5 rublos, ó sea tercio de imperial, de acuerdo con la siguiente descripción que hemos aprobado el mismo día:

El peso de fino de la moneda de oro de 5 rublos es 87.12 doli. Esta moneda deberá contener 900 partes de oro fino y 100 de cobre. Una libra rusa de monedas de oro de la ley anterior representará 95 monedas de 5 rublos, más 1 rublo y $3\frac{37}{121}$ copecks. El diámetro de la moneda de 5 rublos está fijado en 72 puntos. El peso bruto de esta moneda será un solotnick 0.8 doli. En la acuñación de las monedas de 5 rublos la tolerancia de fino será un milésimo, y la tolerancia de peso 0.3 doli. El peso mínimo que deberá tener esta moneda de oro para ser aceptada á la par por las Tesorerías públicas no será menos de un solotnick. La moneda de 5 rublos cuyo peso sea menos de un solotnick no será acetpada, excepto con las restricciones de ley.

Descripción de la nueva moneda de oro de 5 rublos, equivalente á un tercio de imperial:

El anverso de la moneda llevará la efigie en perfil de Su Majestad el Emperador, con la inscripción en letras realzadas, «Nicolás II, por la Gracia de Dios, Emperador y Autócrata de todas las Rusias.»

El reverso de la moneda llevará las armas del Imperio, con la inscripción en letras realzadas, «5 rublos,» y el año en que fué acuñada.

El canto de la moneda irá adornado con un arabesco.

UKASE IMPERIAL DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1897.

Habiendo fijado Nuestro Imperial Decreto del 3 de Enero del corriente año de 1897, en 15 rublos el valor del imperial, y en 7 rublos y 50 copecks el del medio imperial, hemos establecido sobre una base uniforme los documentos de crédito del Estado y la moneda de oro, y de este modo identificado al rublo como la décima quinta parte de un imperial, por lo cual el rublo de oro contiene 17.424 doli de oro puro. Después, por Nuestro Imperial Decreto de 29 de Agosto de este año, establecimos las bases para la emisión de los documentos de crédito garantizados por oro, y esa garantía se fijó en la proporción de un imperial por cada 15 rublos.

Considerando que es de utilidad el hacer que el texto de las inscripciones de los documentos de crédito del Estado, corresponda con las disposiciones de los Decretos antes citados, ordenamos, de conformidad con vuestra proposición, que ha sido examinada por un comité especial, que el texto impreso de dichos documentos de crédito que se emitan en lo futuro se modifiquen como sigue:

En vez del texto impreso actual, el documento llevará la indicación de su valor del modo siguiente: El Banco de Rusia cambia los documentos de crédito por moneda de oro sin límite, en cuanto á la cantidad (un rublo es equivalente á $\frac{1}{15}$ de imperial, y corresponde á 17.424 doli de oro puro). En vez del encabezado de los párrafos 1º y 2º extractados del manifiesto, los billetes llevarán la siguiente inscripción: *(a.)* El cambio de los billetes del Estado por moneda de oro, se garantiza por todos los recursos del mismo. *(b.)* Los documentos de crédito del Estado circularán en toda la extensión del Imperio á la par con el oro. En el tercer párrafo no se hace cambio alguno.

UKASE IMPERIAL DEL 27 DE MARZO DE 1897.

La necesidad de remediar ciertos defectos del régimen monetario de Nuestro Imperio nos ha inducido á expedir los Decretos de Enero 3, Agosto 29 y Noviembre 14 de 1897. Por los términos de dichos decretos hemos fijado el valor del rublo en $\frac{1}{15}$ de imperial, conteniendo 17.424 doli de oro puro, y dado á los documentos de crédito el derecho de circular á la par con la moneda de oro, ordenando que sean en todos tiempos redimibles en dicha moneda.

Persiguiendo los fines del Decreto de Julio 16 de 1893, por el cual Nuestro difunto Padre prohibió la acuñación de la plata por cuenta particular, hemos creído de utilidad poner aquellas disposiciones en armonía con Nuestros Decretos arriba citados, haciendo que se pongan en circulación monedas de plata, y ordenando que todas las cuentas y operaciones se hagan en el Imperio en rublos de $\frac{1}{15}$ de imperial.

A ese fin, de acuerdo con el plan que ha sido examinado por un comité especial, hemos tenido á bien decretar:

1.—Con respecto á la emisión de monedas de plata, debe tenerse cuidado de que el total general de monedas de los valores más altos (rublos, 50 copecks y 25 copecks) en circulación, no exceda en número de rublos al triple de la población total del Imperio.

2.—Que la cantidad de 25 rublos sea el máximum, en cada pago para la admisión de las monedas de plata de valores altos, por parte de los particulares; y que las Tesorerías públicas y los Bancos acepten dicha moneda en cualquiera cantidad y en toda clase de pagos, excèpto en el de impuestos aduaneros y otros que se cobrarán en oro, y cuyo pago sólo podrá hacerse en moneda de plata por una cantidad que no exceda de 5 rublos (menos de ⅓ de imperial) en cada pago.

3.—Que en todas las cuentas, certificados, y en general cualquiera clase de transacciones, todos los cálculos se hagan en rublos de $\frac{1}{15}$ de imperial y no como hasta ahora en rublos de plata, observándose lo mismo en las cuentas pendientes, cobros de los Bancos, desembolsos, pagos, etc. etc.

ACTUAL SISTEMA MONETARIO DE RUSIA.

MONEDAS.	PESO EN		LEY.	PESO DE FINO EN		Valor en moneda de oro de los EE. UU.
	Gms.	Gns.		Gms.	Gns.	
DE ORO.						
15 rublos (imperial)	12.9039	199.137	0.900	11.6135	179.223	$7.718
10 rublos	8.6026	132.758	0.900	7.7423	119.442	5.145
7½ rublos (½ imperial)	6.4520	99.568	0.900	5.8067	89.611	3.859
5 rublos	4.3013	66.379	0.900	3.8712	59.741	2.573
DE PLATA.						
Rublo	19.9957	308.580	0.900	17.9961	277.722	
Medio rublo	9.9978	154.290	0.900	8.9980	138.861	
Cuarto de rublo	4.9989	77.145	0.900	4.499c	69.420	
FRACCIONARIA.						
20 copecks	3.599	55.541	0.500	1.799	27.770	
15 copecks	2.699	41.655	0.500	1.349	20.827	
10 copecks	1.799	27.770	0.500	.899	13.885	
5 copecks	.899	13.885	0.500	.449	6.942	

Este estudio ha sido hecho por el Sr. H. Parker Willis, y fué tomado del número del *Sound Currency*, correspondiente al mes Julio de 1899.

REFORMA MONETARIA EN AUSTRIA-HUNGRIA

POR

H. Parker Willis.

(Tomado del *Sound Currency*, correspondiente al mes de Agosto de 1899.)

Mucho se ha dicho en los últimos años acerca de la dificultad ó de la posibilidad de obtener el oro suficiente para satisfacer las necesidades de los principales países del mundo. Los partidarios del oro, como base monetaria han aludido á la adopción y feliz mantenimiento del patrón de oro en Inglaterra, Alemania, la Unión Latina y los Estados Unidos, y han sido rebatidos con sus propios argumentos por sus adversarios. Estos últimos han mantenido que la satisfactoria operación del patrón de oro en un país ó en un grupo de países no puede considerarse como un argumento decisivo. La creciente demanda, dicen, resultará en una lucha por el oro; los países que ahora tienen suficiente no podrán conservarlo; tendrán que cederlo á los otros países ó que hacer esfuerzos desastrosos para retenerlo en su poder. Tales argumentos no afectan todos los aspectos de la cuestión. Los que predijeron un período de excesiva demanda debieron indicar claramente cuándo vendría ésta, y al preguntárseles el origen de tal demanda, los bimetalistas y otros habrían señalado generalmente á Rusia y Austria, sosteniendo que un esfuerzo por parte de estos países para abolir su papel irredimible substituyéndolo por oro, resultaría en una pérdida, en un trastorno en los precios, en la ruina de los Bancos, y en escasez en la cantidad de dinero.

Acontecimientos recientes han permitido menospreciar esos argumentos, que han caído al suelo por su propio peso. La «cobija de oro» de la fantasía de Bismarck, que, según él, resultaría corta, no se ha «encogido,» como él predijo. Rusia y Austria se han provisto recientemente del oro que les hacía falta y sin causar disturbios en el mercado monetario ni hacer grandes sacrificios por su parte. De estas dos operaciones, la primera que se empezó y la última que terminó fué la ejecutada por Austria Tal vez no ha habido actualmente empresa de esta clase que haya presentado mayores dificultades técnicas ó que haya tan completamente echado por tierra las esperanzas de los partidarios de la plata.

ORIGEN DEL PROBLEMA MONETARIO EN AUSTRIA-HUNGRIA.

Para aclarar la naturaleza exacta de la situación monetaria en Austria-Hungría, sería necesario estudiar desde el principio la historia del Banco Nacional Austro-Húngaro, porque ha estado siempre íntimamente relacionada con la manipulación de los billetes de curso forzoso, que son el punto central en el actual estado de cosas. Bastará, sin embargo, hacer una pequeña descripción de las relaciones entre el Banco y el Estado.

El origen del notorio desorden que ha caracterizado las finanzas de Austria durante la mayor parte del siglo actual, debe buscarse en la guerra. Austria había recurrido hace mucho tiempo á la emisión de papel y continuó empleándolo como una fuente de ingresos para el Estado. Como en el caso de Inglaterra y varios otros países, en Austria, las guerras que se terminaron en los primeros años del siglo XIX dejaron al país sumamente agobiado por las deudas y sufriendo los perjuicios de un papel moneda irredimible. Sin embargo, y al contrario de lo que pasaba en Inglaterra, Austria no tenía un poderoso Banco nacional que ayudara en la reorganización de la hacienda pública. Para suplir esta falta, el Banco Nacional de Austria fué creado en 1816; pero, distinto de sus contemporáneos de Inglaterra y Francia, este Banco tuvo el monopolio absoluto del privilegio de la emisión.

El primer período en la historia del Banco abraza desde su fundación en 1816 á 1848. Si hubieran sido sus relaciones con el Estado un poco menos íntimas, el Banco, como consecuencia de su posición y de su privilegio de monopolio, hubiera hecho una carrera brillante. Sin embargo, el principal objeto de su fundación había sido buscar una ayuda para el Estado, y su historia es, por lo tanto, casi exclusivamente la misma que la de la hacienda pública.

En realidad, Austria no llegó á nivelar sus presupuestos. En vez de esto, los recursos del Banco eran ocupados por el Gobierno, y aquella institución se veía á cada momento obligada á suspender los pagos en efectivo y recurrir á la circulación forzosa de sus billetes. De todas sus operaciones, sin embargo, las únicas que merecen atención aquí son las relacionadas con la circulación. La tarea más ardua que se impuso al Banco fué la de redimir el papel de curso forzoso del Estado. Por convenio de 2 de Marzo de 1820, el Banco se comprometió á amortizar 455.263,847 florines (de los llamados «patrón de Viena») de papel del Estado que estaban entonces en circulación. En cumplimiento de este compromiso, 443.899,092 florines [1] de papel del Estado fueron cambiados por billetes del Banco. Esta cantidad equivalía á 186.437,601

1 Los términos *florín* y *gulden* se usan como equivalentes. 1 florín=1 gulden=2 coronas (nuevo sistema).

florines en dinero patrón austriaco, haciéndose los cambios á razón de 250 florines (patrón de Viena) por 100 de patrón de Austria.

En cambio se pagaron al Banco 73.500,000 florines de patrón de Austria, bonos del Estado del 4% por la cantidad de 63.000,000 de florines, y 49.937,601 florines en bonos que no causaban interés. Para mayor seguridad del Banco, se le entregaron por el Estado bonos de hipoteca por la cantidad de 161.339,251 florines valorados al 70%, que fueron en su mayor parte cubiertos antes de 1870.

Después de 1822, nació la costumbre de expedir vales de la Tesorería (semejantes á los primitivos «certificados del tesoro» de los Estados Unidos) con objeto de anticipar los ingresos, y en 1848 esta costumbre degenerada en abuso hizo necesario convertir una gran cantidad de billetes en bonos del 2%

Los acontecimientos políticos de 1848 encontraron así á Austria con una circulación de billetes de Banco que llegaba á poco menos de 220.000,000 de florines, mientras que algunos millones del antiguo papel de curso forzoso que se debían retirar á corto plazo, estaban todavía en circulación, y se había establecido el mal precedente de usar certificados del tesoro de bajo valor. El Banco, aunque como se ha dicho, varias veces se vió obligado á suspender sus pagos en efectivo, y casi treinta años antes de 1848 había estado redimiendo sus billetes. Por otra parte, algo así como una circulación en metálico se había establecido y el Banco tenía plata por una cantidad que casi igualaba á la tercera parte de sus billetes.

Esta situación, si bien mejor que la que le había precedido, distaba mucho de ser bonancible, y le faltaba solidez para resistir el choque que debería sufrir el Estado bien pronto. La revolución de 1848 trajo consigo la necesidad de grandes gastos, y obligó al Gobierno á pedir al Banco aun mayores préstamos. El público lo supo y el resultado fué que gran parte de los billetes fueron presentados para su cambio. En los primeros meses de 1848 la reserva en plata del Banco decreció considerablemente. El resultado común de semejantes situaciones vino después; en Mayo 12 de 1848 se hicieron los billetes de poder liberatorio; y el 22 del mismo mes se les hizo irredimibles. Al principio, el Banco los siguió redimiendo en cantidades que no pasaban de 25 florines en un solo pago; después se negó en lo absoluto á hacer pago alguno en metálico. La moneda metálica desapareció por completo de la circulación y hubo necesidad de expedir billetes de bajos valores de 1 y 2 florines.

Otros hechos vinieron en seguida.

Se ha mencionado ya el ejemplo de la emisión de Vales de la Tesorería para la circulación semejantes á los primitivos Certificados del Tesoro de los Estados Unidos. En los primeros meses de 1848 las necesidades del Estado condujeron á una nueva emisión de 30.000,000 de florines en Vales de la Tesorería, y sin embargo, se hizo entonces un esfuerzo para hacer su crédito más seguro. Se emitieron con la garantía de los productos de las minas de sal del Estado, y por eso han sido apodados frecuentemente, «billetes de las salinas» (salinenscheine), cuya emisión fué hipotecada al Banco. Siguieron otras emisiones de la misma clase. Los recursos así obtenidos no bastaron, las contribuciones producían poco, los gastos eran enormes, y á principios de 1849 se emitieron grandes cantidades de los llamados «Certificados del tres por ciento.» Antes de la mitad del año estos certificados se hicieron de curso forzoso, y de este modo apareció una vez más una circulación de papel irredimible del Gobierno.

SISTEMA MONETARIO.

Antes de 1848 y desde la inauguración del período de papel moneda, hubo en Austria poca circulación en metálico, y sin embargo, se había adherido siempre al patrón de plata. La unidad monetaria fué el florín de plata de 14.031 gramos ($\frac{105}{128}$ de ley) y esta moneda era la que estaba representada por la circulación de papel de la época.

En 1838 los principales Estados de Alemania, reunidos en congreso en Dresde, habían concluído la llamada «Unión Monetaria Universal», que comprendía prácticamente todos los Estados de la Confederación Alemana. Esta organización trató de asegurar mayor uniformidad en asuntos monetarios, introduciendo un nuevo dinero universal que, según se esperaba, desalojaría gradualmente los sistemas antiguos. Austria por algún tiempo se rehusó á unirse á la Confederación ó á la liga monetaria y, á pesar de sus esfuerzos para destruír ú opacar la Unión Alemana de tarifas, al fin se vió obligada á solicitar su admisión en la liga ó á someterse á grandes desventajas comerciales. Antes de 1848 los hombres de Estado de Austria se negaron á reconocer este hecho; pero el abandono parcial de la antigua política reaccionaria fué casi una consecuencia necesaria de los acontecimientos de dicho año. Por el tratado de comercio y aduanas de 19 de Febrero de 1853, Austria se hizo miembro de la Unión Alemana, y en el tratado se especificó que «los Estados contrayentes deberían en el curso del año de 1853 entrar en negociaciones con respecto á un sistema de moneda general.» Se esperaba que entrando en la Liga monetaria Austria mejoraría el valor de su papel moneda. Las nuevas proposiciones fueron por consiguiente recibidas con agrado, y se acreditaron plenipotenciarios para reunirse en Viena (1854–1855). Esta convención realmente marca el principio de la lucha entre el oro y la plata en Alemania.

Antes de la formación de la Unión Monetaria alemana, el patrón en todo el Imperio alemán había sido la plata, y continuó siéndolo por la convención de 1838. Casi en la misma fecha del establecimiento de la nueva *liga*, la opinión pública empezó á inclinarse decididamente de parte del oro, como patrón monetario, y á pesar de esto, la plata fué el medio de cambio que se usó por muchos años, y el comercio estuvo todavía en una esfera muy pequeña para ofrecer un fundamento sólido á la demanda de la introducción de un sistema de moneda más valioso.

En Austria, la situación era en el fondo la misma que en Alemania, con excepción de la gran cantidad de papel que circulaba en el primero de los dos países. Después de 1848, los acontecimientos políticos obligaron al Gobierno austriaco, por el decreto de la suspensión del Banco, á confesar el desorden que existía en las finanzas, y la indebida ocupación de los fondos de dicho Banco, coincidiendo este paso con el principio de un aumento en la producción del oro, y entonces la opinión pública se dirigió hacia la cuestión monetaria, y el sentimiento de que la restauración debería hacerse en oro, se hizo general.

Por estas razones, el intento de arreglar un tratado monetario en 1853–54, produjo una discusión acerca de la cuestión del oro y de la plata; pero los argumentos aducidos infundieron una convicción contra-

ria al oro como patrón monetario, basada casi exclusivamente en la opinión de que el oro estaba destinado á una inmediata y considerable reducción en su precio. Esto obligó á los países coaligados á volver á caer en el antiguo patrón de plata, porque el bimetalismo tenía pocos ó ningunos adeptos y era considerado como impracticable. Admitiose, sin embargo, que el plan de excluír completamente el oro y de basar el sistema monetario sólo en la plata, era imposible. El creciente uso del oro como dinero, no solamente en Francia, sino en todo el mundo, no dejó de llamar la atención, y se creyó que el uso de un patrón de plata absoluto arrojaría á Alemania fuera del concierto comercial de las demás naciones y que así no había más que un camino que seguir: el de adoptar la plata como patrón monetario y al mismo tiempo permitir la circulación del oro como moneda auxiliar en el comercio.

De conformidad con esto la convención de Viena, en el art. 2º del tratado principal, previno que «la organización de las Casas de Moneda de los países contratantes se basara sobre la retención del patrón de plata exclusivamente.» Lo referente al oro se determinó en el art. 18; se autorizaron dos monedas de oro, la corona y la media corona, que deberían pesar $\frac{1}{50}$ y $\frac{1}{100}$ respectivamente, de una libra de oro fino. Se notará que no se había hecho especificación ninguna para el establecimiento de una relación fija entre el oro y la plata.

El tratado decía.

«El valor en plata de las monedas de oro de la Unión, para las transacciones corrientes, estará regulado solamente por la relación entre la producción y la demanda; y, por lo tanto, la cualidad de ser de poder liberatorio que pertenece á la moneda de plata del país, puede no atribuírsele á la de oro, y nadie estárá legalmente obligado á aceptarla.»

Cada Tesorería pública estaba autorizada para fijar el tipo á que había de recibir las monedas de oro, con la prohibición de que en ningún caso dicho tipo habría de exceder del valor medio que la moneda había tenido en el mercado durante los seis meses anteriores.

Estas disposiciones prácticamente establecían un patrón de plata con un patrón de oro alternado colateral.

Al mismo tiempo se intentó alcanzar un grado mayor de uniformidad en la unidad de peso, se adoptó la libra de 500 gramos como el patrón de unidad de peso, y se convino en que el florín de Austria contendría en lo futuro $\frac{1}{45}$ de esta libra, ó sea $\frac{1}{90}$ de kilogramo de plata pura. Esto equivalía á una ligera reducción en el peso del antiguo florín, que, como se ha dicho antes, contenía 14.031 gramos de plata, con una ley de $\frac{105}{128}$, ó 0.8203.125, teniendo así un contenido de fino igual á 11.5 gramos en vez de 11.11 gramos, contenido de fino del nuevo florín. Esta disposición fué adoptada en 24 de Enero de 1857.

La restauración que se intentó entonces fué un fiasco. Por otra parte, el uso del oro continuó extendiéndose no solamente en Francia y en los países de la Unión Latina, sino en Alemania. El Profesor Nasse[1] habla de este movimiento en los siguientes términos: «El uso del oro estaba extendiéndose en los países de la Unión Latina. En Europa y en las florecientes colonias inglesas, el oro había llegado á ser el metal con que aquellos países que dominaban el comercio del mundo y con los cuales Alemania sostenía muy importantes relaciones comerciales, hacían sus pagos y llevaban sus cuentas. Era, pues, de esperarse que la supresión legal de la moneda de plata en todos esos Estados, seguiría á su falta práctica de uso.»

Los acontecimientos que dieron origen á la formación de la Unión Monetaria Latina son bien conocidos. No solamente había resultado un completo fiasco el tratado monetario de Viena, sino que las relaciones políticas entre Austria y Alemania se habían hecho muy tirantes. Poco después de la formación de la Unión Latina, Austria comprendió que había llegado el tiempo de romper con la moribunda Unión Alemana y de hacer otro esfuerzo para introducir el patrón de oro, como había tratado de hacerlo en 1857. A mediados de 1867, Austria, pues, entró en un tratado con Francia que autorizaba la común circulación de monedas de oro, al tipo de 2 francos y 50 céntimos por florín, las cuales deberían ser recibidas mutuamente en toda la extensión de los dos países, y si bien éstos deberían retener sus monedas de plata, se dispuso que ningún gobierno les daría la preferencia sobre las de oro.

No se hizo ningún arreglo especial con respecto á la plata. Este convenio, por cuanto que proponía igualar 10 franco sen oro ó sean 3.2258 gramos de oro fino (igual á 50 gramos plata, según el tipo francés) á 4 florines (igual en Austria á 49.3827 gramos de plata) equivalía á una relación de 15.31 á 1, y, por consiguiente, aún en circunstancias más favorables, hubiera hecho imposible la introducción del oro en la circulación, puesto que el tipo del mercado en aquel año de 1867 se mantuvo en un promedio mucho más alto que el de 15½ á 1. Las circunstancias, sin embargo, fueron bien desfavorables en otro sentido, porque todavía había pocas probabilidades de librarse del papel inconvertible, y, de cualquier modo, el tratado hubiera sido de resultados negativos. El único resultado práctico de esos acontecimientos fué el hacer patente la intención del Gobierno de introducir el patrón de oro tan pronto como lo permitieran las circunstancias. Esto, que daba una base para la creencia de que el papel sería tarde ó temprano redimido en oro, fué más tarde de gran importancia cuando se presentó la cuestión de la conversión de papel en metálico.

AUMENTO DE LA CIRCULACION DE PAPEL.

Los años de 1846 á 1866 estuvieron caracterizados en Austria principalmente por un aumento en la circulación de papel, así como por un trastorno en las finanzas públicas. Durante ese período la circulación en papel del país fué aumentada por la emisión de cuatro diferentes clases de documentos de crédito:

1º El 8 de Enero de 1849 el Ministro de Hacienda fué autorizado por una orden real para emitir Vales del Tesoro del 3 %, en valores que variaban de 10 á 1,000 florines, hasta por la cantidad de 25 000,000 de florines. El 28 de Junio del mismo año el monto de esta emisión se aumentó á 50.000,000 de florines, y al mismo tiempo el valor más bajo de los vales se fijó en 5 florines.

2º De Mayo de 1849 en adelante, se empezaron á emitir certificados que autorizaban al tenedor á que le fueran pagados de los ingresos de Hungría; estos certificados fueron primero de curso forzoso en Hungría y en los países vecinos solamente, pero después

1 Das Geld und Munzwesen; Schonberg's Hand-Buch der Politischen Oekonomie, vol. 1, pág. 360.

en todo el país, con la excepción de Venecia. Los certificados más bajos eran por valor de un florín.

3º Después del 15 de Mayo de 1849 se emitieron certificados de moneda metálica por valores de 10 y de 6 kreutzers. De acuerdo con lo estipulado al principio la emisión total no habría de exceder de..... 5.000,000 de florines.

4º Por el decreto de 16 de Junio de 1850 se autorizó la emisión de certificados del Tesoro Imperial, de 3% de interés, que se emitirían por valores hasta de un florín. La emisión total de estos certificados habría de ser de 50.000,000 de florines, que deberían reemplazar á los de emisiones anteriores. El 19 de Diciembre del mismo año se autorizó la emisión de certificados que no devengaban interés. [1]

Esta continuada emisión de papel moneda y el pago de los anticipos hechos por el Banco al Gobierno, que se hizo por la sola emisión de bonos, despertó gran desconfianza, como se demostró por la poca estimación en que se tenía el papel, y el resultado fué un esfuerzo por parte del Gobierno para acabar con la desconfianza que se tenía con respecto al papel moneda. Por el real decreto de 1851 se ordenó que mientras el papel fuese de circulación forzosa, el volumen total de la circulación no debería exceder de..... 200.000,000 de florines, que el crédito y los recursos del Banco no se usaran más en la emisión de papel para hacer frente á las necesidades del Estado, y que se hicieran desde luego esfuerzos para retirar de la circulación el papel de curso forzoso que existía. Estos esfuerzos no fueron suficientemente poderosos, pues poco se hizo para retirar el papel, fuera del empleo en ese objeto del producto de un empréstito del Gobierno. La deuda del Estado para el Banco sólo disminuyó de 205.089,868 florines que era en 1849 á 196.430,013 al terminar el año de 1850. A fines de 1851, sin embargo, la deuda se había reducido á... 145.548,756 florines.

A pesar de esta aparente mejoría en las finanzas públicas, el premio de la plata, ó lo que es lo mismo, el descuento para los billetes había aumentado. Este premio era de 13.85% en 1849; 19.82 en 1850; 26.05 en 1851; y 19.42 en 1852. El aumento en el valor de la plata con relación al del papel no era, sin embargo, debido exclusivamente á un descenso absoluto en su valor, sino en parte á un descenso en el precio de la plata con relación al valor del oro, que como es bien sabido, ocurrió poco después de 1850. Sea cual fuere la causa á que se debió, lo cierto es que exageró las dificultades para la restauración de los pagos en metálico.

Los billetes mismos aumentaron en volumen, llegando, á fines de 1849, á 71.139,090 florines, y á... 116.606,879 florines al terminar el año de 1850. A principios de Febrero de 1854, la circulación de papel había llegado á 149.880,602 florines.

Se recordará que había cuatro clases de papel moneda del Gobierno en circulación. Además de estas cuatro clases, los vales de la Tesorería, cuyo origen se ha explicado ya, estaban en circulación en cantidades variables, mientras que, probablemente, más de 380.000,000 en billetes del Banco estaban en manos del público. Era evidentemente de desearse que las cuatro clases de papel moneda se consolidaran, y el esfuerzo para llegar á tal consolidación marca el primer período en la historia del papel moneda.

Por acuerdo de 23 de Febrero de 1854, llevado á cabo entre el Estado y el Banco, los 150.000,000 de florines en papel de curso forzoso, fueron entregados al Banco, el cual se comprometió á cambiarlos á la vista por billetes de Banco. La cantidad de billetes así puesta en circulación por el Banco, debería ser pagada en 15 abonos anuales de 10.000,000 de florines cada uno, y éste debería retirar de la circulación billetes por cantidades iguales á dichos pagos. Además, el Banco debería convertir los billetes, tan pronto como fuera posible, en Certificados de la deuda que causaba interés pagadero en moneda metálica.[1] Este acuerdo tuvo por resultado la unificación de la emisión de papel, pero su volumen siguió siendo el mismo. En Agosto de 1854 el Banco había retirado (en cambio sus propios billetes) 11.205,593 florines del papel moneda del Gobierno.

El empréstito popular de 1854, por medio del cual se trató de obtener fondos para liquidar las cuentas del Estado con el Banco, resultó en parte un fracaso, debido á la guerra oriental que estalló entonces. Sólo 102.500,000 florines fueron realizados por el Banco, á pesar de que esta institución había ya redimido unos 146.700,000 florines del papel anterior. El Gobierno quedó con una deuda al Banco de unos 44.200,000 florines. Es innecesario trazar en detalle las medidas por medio de las cuales se continuaron las relaciones comerciales entre el Banco y el Estado. Restablecer el pago de billetes era el fin que se tenía constantemente á la vista, y con mejores horizontes políticos se esperaba que pudiera llevarse á cabo muy pronto.

Durante los años de 1849 y 1850, 28.000,000 de florines se añadieron á la reserva en metálico del Banco, y por medio de la emisión de 50,000 accciones nuevas para la creación de un departamento hipotecario, se hizo una adición metálica aun más considerable.[1] A mediados de 1858, la cantidad de metálico disponible llegaba á la suma de 110.000,000 de florines, mientras que la circulación en billetes representaba una de 389.000,000 de florines. Entretanto el precio de la plata había bajado de 39% en 1854, que fué el punto más alto que alcanzó, á 2% en los primeros meses de 1858. Por lo demás, el nuevo tratado monetario, cuya historia se ha discutido antes, hacía muy deseable el restablecimiento de la moneda metálica sobre una nueva base. Se resolvió, por lo tanto, intentar el restablecimiento de los pagos con la suficiente cantidad de dinero metálico de que disponía entonces el Banco. Este se emprendió en Septiembre de 1858, época en que los billetes se cotizaban sólo á 1 1/8 % menos que la plata.

La operación había empezado apenas, cuando los acontecimientos políticos hicieron necesaria la suspensión del cambio de metal por papel. La guerra en Italia, que estalló en los primeros meses de 1859, motivó el decreto de 11 de Abril del mismo año que quitó al Banco la obligación de seguir haciendo sus pagos en metálico, y al mismo tiempo se trató de emitir un empréstito de 200.000,000 de florines que debería efectuarse por medio de Certificados de la deuda del Estado, sobre los cuales el Banco prestó las dos terceras partes de su valor nominal, permitiéndosele emitir nuevos billetes garantizados únicamente por los Certificados de la deuda. De esta operación resultó directamente una diminución de 20.000,000 de florines

1 Dankscrift uber das Papiergeldwesen, etc., Wien, 1892 pág. 3.

1 Denkschrift uber das Papiergeldwessen, etc. Wien, 1892, pág. 3.

1 Banking in Austria Hungary; History of Banking in all nations, N. Y., 1896, vol. IV, pág. 78.

de la cantidad de plata en poder del Banco, cantidad que le fué prestada al Gobierno en moneda metálica, y un aumento de los billetes en circulación, igual á 133.000,000 de florines. Durante el período de tiempo que siguió inmediatamente al año de 1859, hubo numerosas transacciones entre el Gobierno y el Estado, el resultado de las cuales fué aumentar muy considerablemente la deuda del segundo para el primero.

En 1865–66 se hizo un nuevo esfuerzo para introducir algún orden en las finanzas y en la circulación, pero la guerra alemana impidió llevar á cabo el intento.

Por la ley de 5 de Mayo de 1866, los billetes de uno y cinco florines fueron declarados de curso forzoso, el Banco quedó libre de la obligación de redimirlos, y se obligó al Estado á pagar en billetes de valores más altos, una cantidad igual á la de billetes de uno y cinco florines que de ese modo fueron aceptados por el Estado. Esta medida equivalió á la creación de 150.000,000 de florines de papel de curso forzoso.

De nuevo, en 1866, por la ley de 7 de Julio, se abrió un crédito de 200.000,000 de florines, y se exigió al Banco que adelantara 60.000,000 en billetes, dándose como garantía las afamadas minas de sal del Gobierno.

La medida más importante sobre el papel moneda, sin embargo, fué la del 25 de Agosto de 1866. Esta prevenía que, puesto que el pago de los 60.000,000 de florines, de que se acaba de hacer mención, parecía hacerse imposible por otros medios, dicha suma fuera pagada por la emisión de una cantidad igual de papel del Estado. La misma ley decretó la emisión de 90.000,000 en este papel, y después se fijó la cantidad de papel del Gobierno en circulación, en cualquier tiempo, en 400.000,000 de florines. De esta suma sólo 100.000,000 estarían representados por papel garantizado por las minas de sal del Gobierno, y los restantes 300.000,000 representarían el límite del papel de curso forzoso é irredimible, excepto en el caso de que el papel garantizado por las minas ó Vales del Tesoro, no llegara á 100.000,000 de florines. En este último caso, el papel irredimible podría pasar del límite de 300.000,000 tanto cuanto los Vales del Tesoro bajaran de su límite de 100.000,000.

A esta cantidad de 300.000,000 de florines se añadió más tarde 12.000,000 de florines en papel que representaba los certificados de moneda metálica cuya historia se ha referido ya. De este modo la circulación en papel del Estado podría llegar á 412.000,000 de florines.

El decreto de 25 de Agosto de 1866 merece mención muy especial, porque constituye la base de la presente circulación del papel del Gobierno, la cual, hasta muy recientemente, se ha mantenido en su límite de 412.000,000 de florines. El punto principal de dicho decreto fué que reconoció un límite entre los billetes del Banco y el papel de curso forzoso del Gobierno, quitando al primero toda ingerencia sobre el último.

En 1867 se firmaron los preliminares para el establecimiento de la monarquía Austro–Húngara en su forma actual. La responsabilidad sobre el papel del Gobierno fué asumida juntamente por las dos ramas del Imperio, y se dictaron medidas encaminadas á hacer necesario el consentimiento de dichas dos ramas para la redención del papel. Se dictaron también ciertas medidas muy complicadas sobre la división de los gastos, de la deuda, etc., etc. El Estado y la cantidad del papel de curso forzoso se dejaron en la misma base que antes.

Al terminar el año de 1866, el Banco se encontró con una cantidad de papel en circulación igual á 284.000,000 de florines, y con un fondo de reserva de 101.000,000 de florines en plata y 3.300,000 florines en oro, estando así la relación entre el papel y el fondo de reserva muy por debajo de la prescripta por el Gobierno, que era la 1 á 3. Al mismo tiempo había en circulación 158.300,000 florines del papel del Gobierno de curso forzoso, y 92.800,000 florines de Vales de la Tesorería.

Esta era la situación al fin de la guerra y del período 1848–1866 de la historia del papel moneda.

DECISION EN FAVOR DEL PATRON DE ORO.

Las operaciones de 1866, por las cuales se marcó una clara distinción entre el papel del Estado y el del Banco, no indicaron una intención de proceder pronto al restablecimiento de la moneda metálica. Si se hubiera tenido este proyecto en perspectiva, la separación de las dos clases de papel moneda apenas hubiera sido necesaria; pero al terminarse la guerra la nación se encontraba con una deuda tan enorme, que había pocas esperanzas de una pronta transición del papel á la moneda metálica. Estas pocas esperanzas causaron la depreciación del papel.

De 1848 á 1858 el papel tuvo un descuento medio de 14.73% con relación á la plata; de 1859 á 1865, ese descuento fué de 23.09%; y durante los cinco años de 1866 á 1870, aunque el papel no se cotizaba tan bajo como en el período anterior, osciló sobre un 20.21% de descuento. Al mismo tiempo los bonos del 5% del Gobierno se cotizaron más bajo en 1866 que antes. La cotización más alta en 1866 fué 62.79, y el promedio en el curso del año 57.65. Esta cotización no mejoró mucho en los años siguientes.[1] El volumen del papel del Gobierno en circulación aumentó considerablemente,[2] aunque esto se debió en parte á algunos pagos de la deuda flotante hechos con dicho papel, y por consiguiente no constituyeron un verdadero aumento de la deuda total del Gobierno.

Sin embargo, la cotización del papel mejoró un poco á fines de 1867, cuando el descuento era sólo de 19½%, y, aunque á veces llegó á estar á 30% durante los años de 1866 á 1870, estas desfavorables cotizaciones eran sólo temporales. Las obligaciones del Estado estaban á veces al 55½ durante el período mencionado, cotización que correspondía á un tipo de interés de 8.38%, aunque el tipo corriente era sólo de 5.05%. En verdad, no podía esperarse una situación mejor en el crédito del Estado hasta que desapareciera el déficit constante.

La condición del papel permaneció siempre igual, excepto en lo que concierne á la ley de 1º de Julio de 1868, por la cual se hicieron arreglos para la amortización de los certificados de moneda metálica, que representaban una cantidad de 12.000,000 y que deberían convertirse en billetes comunes de curso forzoso como el resto del papel en circulación. Se recordará que estos Certificados habían sido emitidos para reemplazar la moneda fraccionaria. Esta operación, por lo

1. Statistische Tabellen zur Währungs-Frage, Wien, 1892, Tabla 202.

2. Véase tabla págs. 71 y 72.

tanto, no implicaba un aumento en la circulación de papel.

A pesar de todas estas circunstancias relativamente desfavorables, la situación del Banco mejoraba de una manera considerable. Esto era de la mayor importancia, por cuanto que la creciente depreciación de la plata estaba convenciendo á todos de que el oro y no aquella había de ser el metal que se usaría para restablecer los pagos en metálico. El fondo de reserva de los Bancos, sin embargo, se componía únicamente de monedas de plata del antiguo cuño.

CONDUCTA DEL BANCO.

Después de 1866 la historia de la circulación de papel está más que nunca ligada íntimamente con la del Banco Nacional. En verdad, los billetes de esta institución habían, como se ha visto antes, sido definitivamente divorciados del papel del Estado. Pero prácticamente, toda la moneda metálica que existía en el país se encontraba en poder del Banco, y el Estado tenía poca ó ninguna. La conducta del Banco, pues, con respecto á los pagos en metálico, habría de ser de gran importancia. La ley de 7 de Julio de 1866 declaró expresamente el derecho del Banco para restablecer dichos pagos, cuando más tarde, un año después de la conclusión de la guerra, y el Banco había estado verdaderamente ansioso de verificarlo.

El nuevo tratado monetario entre Francia y Austria, que empezó á estar en vigor en 1867, era una señal muy significativa del deseo de restablecer la circulación metálica y de introducir el oro como metal de uso común.

Se ha visto ya que la cantidad de moneda metálica en poder del Banco, se componía escencialmente de plata. Si se admitía la base de oro, sería necesario vender la existencia de plata y reemplazarla por oro. Era cierto, sin embargo, que este paso sería infructuoso si llegaba á hacerse público, aun cuando fuera entre unos cuantos. De hecho, la sola insinuación del proyecto estimularía la oposición.

Mas el precio de la plata iba siempre en descenso después de 1867, y, para deshacerse de ella sin grandes pérdidas, había que proceder á su venta desde luego. Con esta idea, el primer secretario del Banco obtuvo una reforma en los estatutos del mismo con fecha 18 de Marzo de 1872, por la cual se declaraba que tanto el oro como la plata podían considerarse como una parte regular del fondo de reserva. Aun antes de la reforma, ya se habían vendido secretamente grandes cantidades de plata, y estas ventas siguieron haciéndose después de 1872, por dos años, hasta que tales operaciones empezaron á llamar la atención y hubo que suspenderlas. De este modo se obtuvieron unos .... 80.000,000 de florines en oro á cambio de plata.

Esta conducta, y el tratado Franco-Austriaco de 1867 que creaba un patrón alternativo de oro, pueden considerarse como los primeros pasos de una ruptura con la plata como base del sistema monetario.

La conclusión de las ventas de plata, marca, pues, un período bien definido en la historia del papel, después de la terminación de la guerra.

ABANDONO FINAL DEL PATRÓN DE PLATA.

En este capítulo basta referirnos á la bien sabida depreciación de la plata que siguió al año de 1873. Se recordará cómo Alemania abandonó el patrón de plata de la Unión Monetaria de los Estados alemanes y adoptó una base única de oro para su sistema monetario, aun antes de que hubiera ocurrido una seria depreciación en el precio del metal blanco. Francia y la Unión Latina no tardaron en suspender la acuñación de la plata, tan luego como el bajo precio de este metal comenzó á causar quebrantos en la circulación del oro, y, en 1878, los representantes de la Unión Latina decidieron prohibir terminantemente la acuñación del metal blanco, excepto en cantidades pequeñas.

Austria-Hungría, con su circulación de papel depreciado, no sintió tan pronto los efectos de la depreciación de la plata sobre su circulación. Los negocios se hacían allí sobre la base del papel. Este papel valía muchísimo menos al iniciarse la depreciación de la plata que cualquiera de los dos metales preciosos. Así, pues, sea que el florín de papel hubiera de ser redimido en plata (teniendo así su valor determinado siempre con referencia á la plata) ó no, de todos modos la depreciación de ésta no podría afectar el carácter de la circulación usada por Austria, hasta que esa depreciación se hubiera extremado al grado de que un florín de plata valiera menos que un florín de papel. El papel, era de suponerse, sería redimido en plata, y, por lo mismo, debería esperarse que la depreciación de este metal tuviera por resultado una correspondiente depreciación del papel, aunque en menor escala que la de la plata. Sin embargo, esto no ocurrió. Como se verá por la tabla que adelante se inserta, el valor del florín de plata disminuyó con relación á su precio en papel después del año de 1873, y durante el de 1878 estuvo á un promedio de 100 (exactamente 103.15), en tanto que en la segunda mitad de 1878, la plata y el papel estuvieron prácticamente á la par.

PROMEDIO DEL PRECIO DE LA PLATA Y VALORES RELATIVOS DEL ORO, DE LA PLATA Y DEL PAPEL. [1]

AÑOS.	Precio de la plata en Londres. — Peniques por onza.	Valor metálico de 100 florines de plata. EN ORO.	EN PAPEL.	Valor en billetes en Viena, de 100 florines plata.	Precio en billetes de 100 florines oro.	Precio en oro de 100 florines en billetes.
1873	59.25	96.18	106.67	108.14	110.91	90.164
1874	58.31	94.65	105.08	105.25	111.12	89.992
1875	56.75	92.12	102.92	103.40	111.72	89.508
1876	53.05	86.12	103.52	104.60	120.20	83.192
1877	54.71	88.81	109.68	109.36	122.25	81.800
1878	52.55	85.30	100.66	103.15	117.21	85.320
1879	51.31	83.29	96.85	100.00	116.26	86.010
1880	52.21	84.75	99.65	100.00	117.23	85.229
1881	51.83	84.13	98.28	100.00	116.75	85.650
1882	51.72	83.96	99.54	100.00	118.80	84.176
1883	50.75	82.38	97.83	100.00	118.93	84.080
1884	50.63	82.19	99.30	100.00	120.95	82.680
1885	48.48	78.70	97.62	100.00	123.57	80.920
1886	45.34	73.60	91.95	100.00	124.86	80.090
1887	44.61	72.41	90.91	100.00	125.23	79.852
1888	42.71	69.34	85.75	100.00	122.87	81.390
1889	42.73	69.38	82.20	100.00	118.58	84.330
1890	47.70	77.43	89.07	100.00	115.48	86.595
1891	45.06	73.15	84.69	100.00	115.83	86.333

Ya no había entonces motivo para que Austria no empleara una circulación de plata, puesto que el papel ya no era más valioso que el metal blanco. Sin embargo, se desechaba la plata, y aunque el papel no se siguió depreciando al igual de aquélla, esto no implicó una correspondiente mejoría en el valor en oro de los billetes.

1 Statistische Tabellen zur Wahrungs Frage, Wien, 1892, Tablas 156 y 157.

En 1873, 100 florines de oro tenían un valor medio de 110.91 florines en papel. Este precio se elevó en 1877 á 122.25, y durante los años siguientes se mantuvo á un promedio de 116 á 120. La situación, por lo tanto, era aun menos propicia que antes para la introducción del patron de oro. Bajo el punto de vista de la ciencia monetaria, parece anómalo y requiere una explicación. Hay dos puntos que requieren mención especial: *(a)*, el descenso del valor de la plata á un nivel más bajo que el de los billetes; siendo así que éstos eran redimibles en aquel metal, y *(b)*, el aumento relativo en el valor del oro en comparación con el de los billetes, como se habrá observado en la tabla.

a.—Como se ha observado ya, no podía suponerse sin fundamento que el papel, en su camino de descenso, permaneciera más bajo que la plata. Ciertamente esto habría sucedido si se hubiera generalizado la creencia de que la plata había de ser el metal con que se haría la redención final. Mas no era esta la opinión dominante. El tratado monetario de 1867, el pago en oro de las obligaciones del Gobierno, y otra multitud de circunstancias que se dirigían al mismo punto y han sido enumeradas ya, robustecían la creencia de que el oro y no la plata sería el metal que se emplearía al hacer la redención del papel. Por lo demás, Austria se había acostumbrado por tanto tiempo al uso del papel en vez del metal, que ya se había casi olvidado la idea de que éste representaba plata. Por consiguiente, estando el papel en la opinión pública tan íntimamente ligado con el oro y no con la plata, no podían tener conexión ninguna con el valor del metal blanco, como no podían tampoco tenerla con el del cobre ó de cualquiera otro metal.

b.—Es un poco más difícil explicar el motivo exacto por qué el papel bajó con relación al oro después de haber llegado á una equivalencia entre el valor del papel y el de la plata. Este descenso sólo puede haber sido debido á una baja general en el valor de las seguridades oro del Gobierno austriaco, ó á una falta de confianza en la redención final en oro.

No había cambio material desfavorable en el volumen del papel, ni en las condiciones de la emisión, ni en las esperanzas de la redención final durante los años en cuestión. Por el contrario, el ingreso de metales preciosos fué considerable después de 1873; la plata especialmente representaba cantidades bastante grandes; la situación del Banco había mejorado, y, como se ha observado, su fondo de reserva se componía más bien de oro que de plata. Se ha manifestado ya que el desprecio de la plata como el metal de la redención, igualó prácticamente la condición de los billetes á la de las obligaciones oro del Gobierno. Las circunstancias que eran por lo tanto perjudiciales para el crédito del Gobierno, podrían por lo mismo afectar también á la cotización en oro de los billetes. Aunque no había circunstancias de esta clase que fueran de gran importancia, se notaba sin embargo que la deuda iba siempre en aumento.

El valor de la *renta* en oro no se elevó inmediatamente después de 1873. Las cotizaciones de 1876, 71.69, sólo subieron á 74.8 en 1877; á principios de 1878 bajaron á 70.1; de nuevo se elevaron á 71.2 poco después, y á 75 en los primeros meses de 1879, después de cuya fecha revelaron una tendencia al alza. Parecería, pues, que el descenso en el precio en oro del papel, si no podía achacarse á desmejoría en el crédito, sí podía considerarse como debido á un aumento en la deuda, que indicaba se aplazaría necesariamente el restablecimiento de los pagos en metálico.

Es verdad que la situación general comercial no era tal que despertara temores sobre un nuevo aplazamiento de la redención. Después de 1874 la balanza comercial de desfavorable que era se hizo favorable, y las exportaciones indicaron un considerable exceso sobre las importaciones. Se habían acumulado mayores cantidades de los dos metales preciosos. Parecería, pues, que la baja en el valor oro del papel había que buscarse en otra causa. Ciertamente que el valor del papel no se elevó poco con la mejoría en el crédito del Gobierno, y de ese modo quedó demostrado el carácter del papel como obligaciones del mismo Gobierno. Se patentizó entonces que las medidas que hubieran de tomarse para mejorar la circulación de papel, debían de depender de la situación financiera de la Administración. Pero era muy importante á todas luces cuidar de que el papel no se depreciara más y más. Desde el momento en que la plata y los billetes estuvieron á la par en su relación con el oro, el peligro de que el papel se depreciara más se hizo inminente. Desde 1878 se hizo de utilidad importar plata á Austria, acuñarla y ponerla en circulación. El público vió con asombro que el papel estaba en vías de ser desalojado de la circulación por la plata, del mismo modo que aquél había antes desalojado á dicho metal. Había, pues, el peligro de que en lo sucesivo la circulación se compusiera únicamente del metal depreciado. Por lo tanto, en 1878 se prohibió la acuñación de la plata, como lo había hecho la Unión Latina en 1879. Esta medida dió por resultado inmediato el contrarrestar el descenso en el precio del florín de plata, que ya empezaba á escasear. Sin embargo, desgraciadamente no se suspendió en lo absoluto la acuñación de la plata, sino que á la sazón se seguía haciendo por cuenta del Gobierno. En 1879 se acuñaron 66.000,000 de florines contra 22.200,000 que se habían acuñado en 1876, y 28.800,000 en 1878. Con todo, después de 1881 se disminuyeron estas emisiones de plata.[1]

En 1879, después de la abolición de la libre acuñación de la plata, hubo en circulación las siguientes clases de moneda:

I.—Cosa de 324.800,000 florines de las emisiones regulares del Estado.

II.—Unos 87.300,000 florines de Vales de la Tesorería.

III.—Como 316.800,000 florines de billetes del Banco, asegurados por una reserva de oro y plata que variaba en cantidad.

IV.—Una cantidad desconocida de *gulden*[2] de plata que había sido introducida recientemente en la circulación. Probablemente unos 150.000,000 de florines.

Estas diferentes clases de moneda eran ahora todas del mismo valor; todas eran igualmente de curso legal forzoso, variando en valor todas juntas, y el valor de todas ellas dependiente de la probabilidad de ser redimidas en oro en alguna fecha futura; porque el florín de plata, al igual que el dollar de plata americano, los 5 francos de Francia, el thaler alemán, etc., ocupaba la posición de una moneda de vellón, cuyo valor dependía de su redención en oro.

Una cosa estaba haciéndose clara con cada año que

1 Véase la tabla de las págs. 71 y 72.

2 Los términos florín y gulden se usan como equivalentes. 1 florín,=1 gulden,=2 coronas (nuevo sistema).

pasaba: la imposibilidad de recurrir á un patrón de plata. Acerca de esto el Profesor Wieser dice:

«La conclusión práctica que nuestros hombres prominentes han sacado de la situación que nos ha venido después de 1879, es esta: que consideran fuera de la cuestión el retorno al patrón de plata.

«Se necesitó mucho tiempo para que la opinión sobre este punto se hiciera clara y general, aun cuando en las conferencias monetarias de París de 1878 y 1881, los delegados de nuestro país habían recibido instrucciones para admitir, si era necesario, la presunción de un deseo de restablecer el patrón de plata. En el año de 1867, sin embargo, se habían dado pasos encaminados á ligarnos con la Unión Latina para el establecimiento de un patrón exclusivo de oro; pero las dificultades que habían impedido la introducción del patrón oro en países mucho más prósperos que Austria, hicieron que el proyecto se relegara al olvido, y se creyó fuera de discusión el que Austria debía contentarse con un patrón de plata. Mas ahora, desde 1879, hemos venido reconociendo más claramente, año tras año, lo que hubiera resultado de un retorno al patrón plata. La moneda circulante en los países de importancia para el comercio exterior de Austria, especialmente en nuestros grandes vecinos, Alemania, Italia y Suiza, era el oro. Si hubiésemos substituído enteramente la plata por nuestro compuesto «gulden del patrón austriaco,» hubiéramos reemplazado un dinero relativamente estable con uno mucho menos estable, cuya introducción hubiera sido causa de que aquél se depreciara repentinamente y casi tanto como cuando la baja de la plata desde 1879; mientras que, por otra parte, al año siguiente, todas nuestras transacciones de pagos y cobros con los países extranjeros, nuestro mercado exterior, la prosperidad de innumerables empresas é individuos y, especialmente, las finanzas de Austria y Hungría, agobiadas con deudas que deberían pagarse en oro, hubieran estado expuestas á un peligro de constantes fluctuaciones tan intensas, que es difícil calcularlas.

«Si nosotros hubiéramos de tener dinero dotado de la cualidad más importante del dinero, la estabilidad, para un futuro próximo é inmediato, este dinero debería ser oro, si posible, debía ser mejor papel, pero de ningún modo debería ser plata en el sentido de un patrón exclusivo del metal blanco, es decir, de la libre acuñación de la plata.

«Nuestra política monetaria fué influenciada por la decisión tomada por la Europa Occidental, con la cual no pudimos menos de estar de acuerdo. Aun aquellos de entre nosotros que hubieran deseado que Alemania hubiera adoptado otro curso, que la Unión Latina no se hubiera separado del doble patrón, que los Estados Unidos hubieran salido triunfantes en su intento de rehabilitar la plata, que Inglaterra hubiera moderado su adherencia por el oro, no hubieran podido bajo estas condiciones hacer más que aceptar lo que pasaba en el mundo europeo. Nosotros habíamos dado un lugar de refugio á la plata durante el período de la libre acuñación antes de 1879, en nuestro perjuicio y sin éxito; no podíamos repetir el experimento que, para nuestros escasos recursos, no hubiera sido ya un experimento, sino simple y sencillamente la ruina de nuestras finanzas. Aunque el sistema monetario del mundo civilizado no esté arreglado como debiera estarlo (diré repitiendo lo que he dicho en una ocasión anterior), Austria está en la necesidad de conformarse con ese sistema, cualquiera que sea. El dinero es como el lenguaje, un medio de comunicación. Quien desee tratar con otra persona, debe hablar su lengua por irracional que la encuentre. El idioma es racional por el solo hecho de que es inteligible para otros, y más racional á medida que es inteligible para mayor número de gentes ó para todo el mundo. Y así como no puede haber un lenguaje independiente, no puede haber un sistema monetario independiente; el carácter más universal del dinero, comparado con el lenguaje, es este: que mientras un lenguaje nacional tiene su justificación y significancia en las relaciones del mundo, hay lugar para un sistema monetario nacional en el comercio del mundo. Si Europa yerra al adoptar el oro, nosotros debemos seguir á Europa en su error, y así resultaremos menos perjudicados que si insistimos en ser nosotros «los únicos racionales» sobre todos los demás pueblos.»

Una manifiesta mejoría en las finanzas del Gobierno, especialmente en las de Hungría, hizo posible la reforma. Sobre las obligaciones oro del 4%, el tipo pagado en las ventas del Gobierno bajó de 6.79 en 1876, á 4.71 en 1890. Las importaciones de oro se hicieron más considerables. La balanza comercial siguió siendo favorable y aun mejoró, y debido á todos estos factores el precio del papel tuvo una fuerte tendencia al alza, y en una época, en 1890, el descuento fué menos de 9%. Durante este año se mantuvo á un promedio de 14%. A fines de la década 1880-89, la deuda consolidada dejó de aumentar y, debido á una mejor administración, la amortización llegó á reducirse en algo. [1]

En realidad, lo que había pasado, era que, después de un largo período de quebrantos económicos internos, el capital había ido aumentando lentamente y las industrias estaban en condiciones mucho más bonancibles. Se había temido que ni aun un equilibrio fiscal diera por resultado la restauración, debido á la necesidad de hacer grandes pagos en oro del interés sobre la *renta* austriaca en el extranjero, que impedirían que el metálico se quedara en el país. Estos temores fueron aparentemente desvanecidos por el aumento de las exportaciones sobre las importaciones [2] y la mejoría en las industrias, que dieron por resultado que se acumulara capital para hacer posible reimportar del extranjero grandes cantidades de obligaciones del Gobierno.

PREPARATIVOS PARA LA RESTAURACION.

Durante el período del papel moneda anterior á las operaciones de 1866 y después del frustrado intento de hacer la restauración en 1858, todos los pensamientos encaminados á tal fin tenían como base la presunción de que el papel habría de ser redimido en moneda de plata á su valor nominal. Sin embargo, después ya no

1 En 1868 la deuda de los Países Aliados era 198.711,000 florines, y la deuda general del Estado, 2,493.356,000 florines, haciendo un total de 6,692.067,000 florines. En 1888 esta deuda se había elevado á 1,058.636,000 florines para los Países Aliados, y 2,787.793,000 florines para el Estado. En dos años esta deuda se redujo en 26.000,000 florines.—(Statistische Tabellen zur Wahrungs-Frage, Wien, 1892. Tabla 228.)

2 Los datos acerca de las importaciones y exportaciones de mercancías, indican que, al partir de 1875, hubo un constante exceso de las segundas sobre las primeras hasta 1896, generalmente más de 100.000.000 por año. En 1896 este movimiento se convirtió en un exceso de las importaciones, representado por...... 68.000.000 de florines; pero en 1897 volvió á haber exceso de exportaciones sobre importaciones, siendo esta vez de 13.000,000 de florines.

se pensaba en la plata como la base de la circulación: el oro era el metal considerado universalmente como la única base conveniente para el sistema monetario. Esto implicaba la solución de varios problemas de gran importancia. De estos dos merecen mención muy especial:

a.—A qué tipo habría de redimirse el florín, y

b.—De qué modo podría hacerse la operación sin acarrear trastornos en el mundo monetario.

A primera vista parecería que no cabía discusión posible en cuanto al tipo á que habría de redimirse el florín. Sea que se redimiera en oro ó en plata, podría pensarse habría que pagarlo á su valor nominal. Pero esto no hubiera sido justo. El florín de papel se cotizaba entonces más alto que el valor en oro del florín de plata. Esto, por supuesto, era porque se esperaba que los billetes, como todas las demás obligaciones del Gobierno, se habrían de pagar en oro, y esta esperanza era ciertamente muy justificada: primero, por la acción del Gobierno de entrar en el tratado monetario de 1867 con Francia; segundo, por el cambio de la plata del Banco por oro después de 1873; tercero, por la adopción del oro por parte del Gobierno para hacer los pagos de sus obligaciones; y cuarto, por la suspensión de la libre acuñación de la plata en 1878.

Podría alegarse que el restablecimiento de los pagos en metálico debería hacerse al valor primitivo original del florín de plata (es decir, al valor que había tenido antes de la depreciación de la plata). La redención al valor primitivo, por supuesto, fué el plan adoptado por los Estados Unidos al redimir los «greenbacks» después de la guerra civil. Tal plan, sin embargo, no es común. «Ninguna otra nación, fuera de los Estados Unidos, dice el profesor Schmoller, ha redimido nunca un papel depreciado al valor que tuvo en un principio.» De hecho este procedimiento hubiera tenido un resultado desfavorable, además de hacer al Gobierno incurrir en gastos inútiles. El papel moneda había circulado por tanto tiempo, que podría decirse que Austria no tenía patrón ni de oro ni de plata, sino real y verdaderamente un patrón de papel. Un tipo de cambio, por lo tanto, que se aproximara de algún modo al valor real del papel en oro, sería el único conveniente.

Suponiendo, pues, que se aceptara tal tipo de cambio, surgía la cuestión de cómo habría de determinarse. Se propusieron tres métodos para determinar dicho tipo: unos opinaban que se escogiera el tipo de cambio en determinado día; otros, el promedio del tipo durante un gran número de años anteriores; y otros finalmente, que se modificara ese promedio en el sentido de que correspondiera con el probable tipo futuro ó cotización del florín en el mercado monetario.

Todos estos métodos presentaban sus dificultades. Sería difícil, si se adoptara el tipo de cambio en determinado día, precisar la fecha que había de servir de base para satisfacer á todos; si se adoptaba el promedio del tipo en varios años, podría suceder que algunos deudores pagaran á sus acreedores con una cantidad de oro menor que la que podría comprarse en el mercado con la cantidad de billetes que les debían; y, por último, si el futuro valor del florín se determinaba por peso, ¿cómo podrían preverse estas cotizaciones?

Para resolver estas dificultades el Gobierno nombró una Comisión que se reunió en Marzo de 1892. Este Cuerpo, después de estudiar debidamente el problema, adoptó la opinión general de que el oro debería ser el patrón monetario en lo futuro. También determinó el medio más justo de fijar el promedio del tipo para la redención.

Quedaron pendientes de resolución algunas otras dificultades.

¿Debía tomarse el promedio desde 1848 (fecha de la primera suspensión de los pagos en metálico), ó desde 1859 (fecha de la segunda suspensión), ó desde 1879, fecha en que se suprimió la libre acuñación de la plata y el precio de este metal bajó definitivamente? La decisión final de la Comisión fué favorable á la computación del promedio desde el año de 1879, y finalmente dedujo que el tipo así determinado no difería gran cosa del promedio que se había mantenido en los años de 1848 á 1859. El nuevo tipo, así adoptado, representaba un descuento de un 17 ½ % sobre el valor original en oro del *gulden* de plata.

Esta relación fué adoptada y aceptada sin contradicción. En realidad, tanto los interesados en que se adoptara un tipo más alto, como los interesados en un tipo más bajo, se vieron obligados á reconocer que se había obrado con la justificación que había sido posible.

MEDIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS PAGOS EN METÁLICO.

A principios de 1892 se presentaron proposiciones para un plan de reformas á la circulación, proposiciones que fueron aprobadas en Agosto del mismo año.

Se adoptó la corona *krone* de oro como la unidad de valor. De un kilogramo de oro puro deberían acuñarse 328 monedas de diez coronas *10 kronen* ó 164 de veinte coronas *20 kronen*. La corona, por lo tanto, representaba un $\frac{1}{3280}$ del kilogramo de oro puro (0.304878 gramos ó 4.70498 granos), siendo equivalente á $0.202626 oro.[1] El Gobierno fué autorizado para hacer un empréstito de oro suficiente para redimir 312.000,000 de florines, correspondiendo 70% á Austria y 30% á Hungría. La plata sería acuñada en monedas de una corona y sería de curso legal forzoso hasta por la cantidad de cincuenta coronas. Al mismo tiempo se crearon monedas más chicas de níquel y bronce, dividiéndose la corona en cien partes denominadas *hellers*, y que valían la mitad de los *kreutzers* en que había estado dividido el antiguo florín ó *gulden*.[2]

Muchos dudaban de la posibilidad de obtener la moneda metálica necesaria. Prácticamente no había en el país, antes de 1890, más moneda metálica que los 90.000,000 florines pertenecientes al Banco. Aún de estos 90.000,000 puede decirse que sólo 65.000,000 florines estaban en moneda metálica, siendo el resto documentos pagaderos en oro. Después de esa fecha, sin embargo, el oro, como hemos visto, había sido comprado por Austria y por Hungría con los fondos de que pudieron disponer de sus tesoros respectivos. Este procedimiento fué aprobado después de la promulgación del decreto de Agosto 2 de 1892. Varias circunstancias se combinaron para ayudar su progreso:

a.—La compra de plata por los Estados Unidos, por el Decreto Sherman que hizo salir el oro del país, inundando los canales de la circulación con plata ó papel emitidos á cambio del metal amarillo.

1.—1 *krone*=1.050135 francos=0.85060975 marcos=9.9903 peniques. £1=24.01743 coronas. $1.=4.93519 coronas.

2. Gesetz von 2 August 1892 womit die Kronenwahrung festgestelletwird.

b.—La quiebra de Baring & Hermanos, en Londres, que había sido causa de que una fuerte corriente de capital extranjero se dirigiera á Austria-Hungría. Las seguridades austro-húngaras eran relativamente de bajo valor y llevaban un interés comparativamente alto.

c.—Un aumento en la producción del oro de varios países puso más metal, en forma de tejo, en el mercado. Además, el oro era atraído hacia el Banco á causa del premio liberal pagado por la institución sobre las monedas extranjeras y á causa del bajo señoreaje se pagaban 3,276 coronas en billetes del Banco por un kilogramo de oro, ó sean 3,280 coronas de la nueva acuñación.[1]

La corriente de oro hacia Austria no fué, por supuesto, permanente, y tan pronto como empezó á disminuir, se recurrió á la política de los empréstitos que había sido ya autorizada. De este modo se obtuvieron más de 40.000,000 florines dentro de los seis primeros meses después de la aprobación de la ley de 1892. La reimportación del oro perteneciente al Gobierno, trayéndolo de los Bancos extranjeros, en donde había estado depositado, y el tránsito del oro á Austria en el curso del comercio, necesariamente implicaba una reacción de los altos tipos de cambio que entonces prevalecían,[2] como sucedió en 1893. Fué una reacción puramente natural del período anterior de excesiva confianza, aunque estuvo un poco agravada por la clausura de las Casas de Moneda de la India, y por la abolición del Decreto Sherman en los Estados Unidos, dos acontecimientos que tendieron á estimular los temores de una escasez de oro. A pesar de la desfavorable situación temporal del mercado, el Gobierno continuó adquiriendo oro, y antes de Junio de 1894 había ya pedido 112.317,257 florines; habiéndose hecho esto sin causar el más ligero trastorno á los sistemas monetarios y bancarios del mundo.

Se consideraba que la existencia en oro cuya adquisición se acaba de delinear, era ya suficiente para justificar un intento de amortización, por lo menos de una parte del papel, pero surgía la cuestión de cómo había de hacerse este procedimiento. Evidentemente que el oro podría pagarse á cambio del papel, y que éste sería cancelado, ó que simplemente se podría declarar que el papel era redimible en oro dejándolo en circulación, y el oro seguiría en poder del Gobierno, como en el caso de los *Greenbacks* de los Estados Unidos.

El primero de estos métodos probablemente hubiera hecho salir el oro del país; el segundo hubiera tenido el mismo efecto si se llevaba á cabo la redención, mientras que si ésta no se hacía en metálico, no hubiera producido resultado. Al mismo tiempo, tal procedimiento, no yendo acompañado por el restablecimiento de los pagos en metálico por parte del Banco, hubiera tendido á producir una diferencia entre la cotización de la moneda de curso forzoso y la de los billetes del Banco. Se decidió, por lo tanto, seguir el método empleado durante el primer período de la moneda de curso forzoso antes de 1858, y tratar de unificar las emisiones de papel del Banco y del Estado. Persiguiendo este plan se determinó por las leyes de Julio 9 de 1894, que se pagaran 200.000,000 de los 312.000,000 de florines, pero que el papel no se redimiera directamente en oro. Con objeto de hacer la redención, se emitirían billetes de Banco por la cantidad de 160.000.000 florines, y plata por la cantidad de 40.000,000 florines; tanto los billetes como la plata serían comprados al Banco con el oro ya adquirido y con el que se adquiriera en lo sucesivo, debiendo el Banco conservar el oro que recibiera en la operación, como un fondo de reserva permanente. Estas transacciones deberían completarse para fines de 1895.

El procedimiento de llevar á cabo la operación se empezó retirando 65.000,000 de florines en billetes de á un florín, acabando de este modo con la emisión de dichos billetes. Después se retiraron los billetes de 5 á 50 florines; pero la amortización de los billetes de valores más chicos se suspendió debido á una solicitud del público. La amortización de los de valores grandes se prosiguió, sin embargo, aunque no tan rápidamente como lo habían esperado los que forjaron la ley. Para fines de 1897 ya se habían retirado ..... 200.000,000 de florines.[1]

PROPOSICIONES RECIENTES PARA COMPLETAR LA REFORMA.

La conclusión de las operaciones decretadas por la ley de 1894, aunque se esperaba que tendría lugar á fines del año siguiente, no se efectuó hasta terminar el año de 1897. Todo estaba entonces listo ya para nuevos pasos encaminados á los pagos en metálico, y, en 1898, se presentaron once proyectos de ley especificando las medidas de transición que habían de adoptarse.

En estos proyectos se hablaba de la redención de los 112.000,000 de florines de papel del Estado que estaban todavía en circulación, y se ordenaba que se retiraran 80.000,000 de florines de papel por la emisión de billetes de Banco de 10 coronas; 32.000,000 de florines se pagarían en monedas de plata de cinco coronas, siendo redimidos los vales de la Tesorería por Austria solamente, sin el auxilio de Hungría. De este modo se decretó la redención total del papel de curso forzoso del Gobierno, y se convino en que tan luego como estuvieran disponibles los 80.000,000 de florines en billetes del Banco y los 32.000,000 de florines en plata, se fijara un plazo de diez y ocho meses para la redención, y que después de ese tiempo el papel perdería su carácter de poder liberatorio. Al mismo tiempo se quitaba al Banco la responsabilidad ú obligación de redimir sus billetes en metálico, tan luego como cesara el carácter de moneda de curso forzoso del papel del Estado. Como los medios de redención se componían principalmente de los billetes del Banco, esto evidentemente equivalía á aplazar los pagos en metálico; y no había medio posible de hacer que el oro entrara á la circulación mientras estuviera pendiente el restablecimiento de dichos pagos por parte del Banco. El efecto temporal de tal medida sería, por lo tanto: *a*.—Poner la circulación de papel en una forma más simple, y *b*.—Proveer una circulación de moneda fraccionaria de plata. El medio de obtener la plata para esta operación es digno

1. Entre 1876 y 1883 las importaciones de oro en Austria-Hungría habían excedido regularmente de las exportaciones en cantidades que variaban de 10.000,000 á 19.000,000 florines. Las importaciones netas entonces disminuyeron considerablemente, pero en 1888 empezaron á subir de nuevo, como sigue: 1888 florines, 13.425.000;—1889: 14.347.000 florines;—1890: 36.983,000 florines;—1891: 27.131,000 florines;—1892: 61.296,000 florines; hasta 1893 las importaciones netas de oro llegaron á 128.347,000 florines. Esta suma bajó á 8.717,000 florines, en 1894, y á . . . 29.920,000 florines en 1895.

2. Historia de la Ciencia Bancaria de todas las Naciones, Vol. IV., pág. 115.

1 Véase la tabla de las páginas 71 y 72.

de notarse; había de comprarse de la antigua reserva de plata del Banco, pagándola en oro en monedas de 20 coronas. La plata adquirida de este modo se acuñaría en monedas de 5 coronas, con lo que se llenaría el lugar vacante de los 112.000,000 de florines en papel.

Parece que la medida adoptada era esencialmente la misma que la puesta en vigor al comenzar el primer período de la circulación de curso forzoso, pues se trataba de transformar el papel de curso forzoso en billetes de Banco, para hacer que luego se rigiera esta circulación por los principios bancarios. De este modo, el volumen de la circulación no sufriría trastorno; los medios de obtener los billetes de Banco para la redención del papel de curso forzoso serían, sin embargo, en este caso, perfectamente razonables. Austria debería depositar 56.000,000 de florines en oro en poder del Banco á cambio de los billetes de 10 coronas, que de este modo serían prácticamente certificados oro, aunque temporalmente irredimibles, y así no más valiosos que los otros documentos de la misma institución. La plata, para las monedas de 5 coronas, habría de pagarse exactamente del mismo modo: 22.400,000 florines por Austria y 9.600,000 por Hungría, pasando del Estado al Banco la responsabilidad de hacer la redención tanto de los billetes como de las monedas de plata. De esta suerte la nueva acuñación de plata no produciría utilidad de señoreaje.

Es de notarse que la participación de Austria en la redención estaba representada por 56.000,000 de florines por cuenta de los billetes y 22.400,000 florines por cuenta de la plata, ó sean 78.400,000 florines por todo. Para proveer esta suma, el Ministro de Hacienda fué autorizado para disponer de 59.159,540 florines en oro que quedaban todavía del producto del empréstito de oro, llevado á cabo en 1892. Los restantes 19.240,530 florines se obtendrían de la balanza regular de oro del Tesoro.

Por vía de provisión para la deuda existente, la legislación propuesta disponía:

I.—Que los vales de la Tesorería que estaban todavía en circulación y que en aquel entonces representaban un valor de unos 70.000,000 se convirtieran en bonos del 3½%, y

II.—Que de la deuda regular del Estado para el Banco que, como se ha visto anteriormente, llegaba á 80.000,000 de florines (reducida después á . . . . . 76.092,545 florines), se pagarán 30.000,000 de florines al Banco para dar más seguridad al restablecimiento de los pagos en metálico.

De estos 30 000,000 de florines, Hungría pagaría 9.000,000. Sin embrgo, habiéndose encontrado Hungría incapaz para pagar esa suma en dinero contante, el Ministro de Hacienda de Austria fué autorizado para prestársela, debiendo pagarla Hungría en cincuenta años en abonos anuales y sin interés. Teniendo en cuenta al renovarse la concesión del Banco con ciertas alteraciones (aumento de capital, mayor emisión de billetes libre de impuestos, etc.), que los restantes 46.000,000 de florines de los orginales . . . 76.000,000 de florines, se reducirían á 30.000,000 de florines; esta suma no sería pagadera mientras durase la concesión, ni causaría interés.

Los proyectos de ley en que estaban contenidas estas disposiciones, fueron presentados como parte del nuevo arreglo constitucional entre Austria y Hungría. Las luchas políticas respecto de este arreglo son demasiado recientes para que sea necesario hacer mensión de ellas. Se recordará que contra lo que se había esperado, el *Ausgleisch* entre Austria y Hungría distaba mucho de ser aceptable mutuamente y que, por consiguiente, parecía imposible hacer que se aprobara. Aunque noticias recientes parecen indicar la probable conclusión de un arreglo, hasta ahora ninguno se ha tenido; y mientras no se conjuren las dificultades políticas hasta que las cuestiones bancarias y monetarias se coloquen en una base sólida, reconocida por Austria y Hungría á la vez, es claro que no se podrán tomar nuevos pasos encaminados al restablecimiento de los pagos en metálico.

APENDICE.

ESTADISTICAS MONETARIAS

(EN FLORINES)

AÑOS.	Papel del Gobierno en circulación al terminar el año.	Vales de la Tesorería pendientes al terminar el año.	Billetes de Banco en circulación al terminar el año.	Reserva metálica del Banco al terminar el año.		ACUÑACION.	
				ORO.	PLATA.	ORO.	PLATA.
1866. . . .	215.794,640	99.986,292	283.988,480	3.303,543	100.705,039	4.281,838	7.615,976
1867. . . .	301.136,687	98.863,312	247.021,120	1.991,891	106.354,702	5.732,935	7.767,136
1868. . . .	298.330,877	98.516,482	276.185,150	236,888	108.405,984	5.659,961	9.416,208
1869. . . .	315.069,630	90.515,632	283.699,220	234,960	116.626,881	3.138,916	1.967,724
1870. . . .	352.113,519	59.886,432	296.893,160	1.424,922	112.902,253	3.940,719	5.453,554
1871. . . .	373.600,894	38.398,532	317.333,530	41.403,430	99.093,013	5.568,948	8.390,513
1872. . . .	375.991,886	36.008,082	318.365,470	69.403,958	73.529,369	6.783,378	8.624,215
1873. . . .	344.033,270	67.966,432	358.942,580	70.527,742	73.308,949	5.159,902	11.155,190
1874. . . .	345.282,194	66.717,707	293.762,350	72.741,308	66.562,848	4.306,947	9.936,832
1875. . . .	346.501,033	65.498,907	286.242,360	67.854,046	66.627,580	3.962,242	14.315,663
1876. . . .	355.444,167	56.055,007	295.910,060	66.545,988	70.061,795	7.108,233	22.242,177
1877. . . .	345.961,161	66.038,707	282.267,900	67.376,205	70.077,483	7.724,193	16.613,855

AÑOS.	Papel del Gobierno en circulación al terminar el año.	Vales de la Tesorería pendientes al terminar el año.	Billetes de Banco en circulación al terminar el año.	Reserva metálica del Banco al terminar el año.		ACUÑACION.	
				ORO.	PLATA.	ORO.	PLATA.
1878. . . .	364.002,389	47.997,597	288.799,000	67.374,595	86.485,776	5.391,306	28.829,476
1879. . . .	313.030,526	98.969,397	316.759,400	58.631,872	105.613,790	5.189,596	66.682,821
1880. . . .	327.737,769	84.261,297	328.622,890	65.010,261	108.291,351	5.102,397	10.625,400
1881. . . .	320.434,947	91.563,797	354.207,560	68.725,532	122.130,826	6.036,267	22.168,245
1882. . . .	351.493,795	60.505,342	368.633,710	79.172,407	114.567,301	5.870,519	7.787,579
1883. . . .	350.951,770	61.046,892	380.457,420	77.682,053	121.696,815	5.413,043	13.864,878
1884. . . .	354.248,072	57.750,342	375.725,030	78.822,132	126.568,175	5.101,643	9.310,090
1885. . . .	338.248,952	73.748,362	363.603,000	69.072,718	129.723,317	5.782,444	8.138,996
1886. . . .	314.176,555	67.822,162	371.687,410	66.735,872	138.823,004	5.568,754	9.096,333
1887. . . .	337.394,237	74.604,447	391.138,520	70.981,748	145.148,144	5.538,902	11.125,222
1888. . . .	336.843,175	75.154,997	425.673,720	59.036,688	153.965,410	5.700,485	10.900,455
1889. . . .	357.231,636	54.767,340	434.678,600	54.266,584	162.203,583	6.886,074	8.842,822
1890. . . .	370.361,103	41.633,850	445.934,210	54.047,595	165.475,910	5.848,030	7.378,203
1891. . . .	378.844,091	33.150,150	455.222,220	54.483,667	166.597,329	5.986,641	6.298,337
1892. . . .	343.970,577	61.584,783	477.987,590	103.231,040	168.954,444	29.125,963	4.979,483
1893. . . .	372.098,255	79.087,633	486.623,620	101.830,267	161.982,192	137.876,925	47.854,964
1894. . . .	303.305,895	66.055,621	507.808,160	155.320,985	139.198,242	99.692,635	33.279,972
1895. . . .	193.539,593	59.075,313	619.854,140	244.091,527	126.602,571	44.937,631	26.108,207
1896. . . .	138.949,109	46.903,988	659.726,360	302.139,591	125.744,338	83.659,276	5.095,813
1897. . . .	119.315,410	56.309,158	699.907,100	363.789,113	123.841,388	83.022,094	2.512,626
1898. . . .	. . . . . .	. . . . . .	737.475,000	359.401,000	123.944,000		

NOTA.—Computado á 1638 florines por kilogramo de oro puro, precio pagado por el Banco, en vez de 1640, valor de acuñación. Las cifras relativas á los años precedentes, están basadas sobre el antiguo florín, 1377 2/9 por kilogramo.

SISTEMA DE ACUÑACION AUSTRO-HÚNGARO.

MONEDAS.		PESO EN		LEY.	ORO PURO.		Valor en moneda de oro de los Estados Unidos.
		Gramos.	Granos.		Gramos.	Granos.	
DE ORO.							
20 Coronas		6.775067	104.5552	0.900	6.097561	94.0997	$ 4.05252
10 ,, ...		3.387534	52.2776	.900	3.048780	47.0498	2.02626
Antiguo sistema.	8 Florines . . .	6.45161	99.5635	.900	5.80645	89.6072	3.85904
	4 ,, . . .	3.22580	48.7817	.900	2.90322	44.8036	1.92952
	1 ducado. . . .	3.4909	53.873	.986$\frac{1}{9}$	3.4424	53.124	2.2878
	4 ,, ...	13.9636	215.491	.986$\frac{1}{9}$	13.7696	212.497	9.1514
DE PLATA.					PLATA PURA.		
1 Corona		5.0000	77.1618	.835	4.1750	64.4301	
Antiguo sistema.	Thaler de María Teresa (Levantine) . . .	28.0668	433.137	.833$\frac{1}{3}$	23.3890	360.947	
	2 Florines . . .	24.691358	381.0458	.900	22.22222	342.9412	
	1 ,, . . .	12.345679	190.5229	.900	11.11111	171.4706	
	20 Kreutzer . .	2.66667	41.1529	.500	1.33333	20.5764	
	10 ,, . .	1.66667	25.7206	.400	.66667	10.2887	

NOTA.—La unidad de oro antes de 1892, era el florín que contenía 0.72585 equivalente á $0.4824 oro americano. La nueva unidad es la corona que contiene 0.304878 gramos de oro puro equivalente á $0.202626. El florín de oro en circulación (2 coronas) vale, pues, $0 40525, teniendo una reducción de 16% en comparación con el antiguo florín de oro ó 17½% del antiguo valor en oro del florín de plata.

PROYECTO DE LEY RELATIVO A LA CIRCULACION MONETARIA

EN LAS ISLAS FILIPINAS

Dispóngase por el Senado y las Cámaras de los Representantes de los Estados Unidos de América reunidos en Congreso:

Sección 1ª—Que la unidad de valor en las Islas Filipinas sea el peso de oro, compuesto de doce granos y nueve décimos de oro de nueve décimos de ley, y que las monedas de oro de los Estados Unidos sean de curso forzoso en el pago de todas las deudas públicas y particulares, á razón de un *dollar* por dos pesos.

Sección 2ª—Que además del sistema de moneda autorizado para las Islas Filipinas por el decreto de primero de Julio de mil novecientos dos, titulado «*An Act Temporarily to Provide for the Administration of the Affairs of Civil Government in the Philippine Islands and for other Purposes*» (decreto para expeditar temporalmente la administración de los asuntos del Gobierno civil y para otros fines en las Islas Filipinas), el Gobierno de las Islas Filipinas sea autorizado para acuñar, en cantidad que no exceda de setenta y cinco millones de pesos y para el uso de dichas Islas, una moneda de plata de la denominación de *un peso*, que deberá pesar cuatrocientos sesenta granos; la ley de esta moneda contendrá novecientas partes de plata pura y cien de liga por cada mil partes de su peso, debiendo ser de cobre dicha liga.

Sección 3ª—Que el peso de plata filipino creado por este decreto sea de curso forzoso en las Islas Filipinas para el pago de toda clase de deudas públicas y privadas, á no ser que se especifique claramente lo contrario en el contrato.

Sección 4ª—Que la Sección septuagésima séptima del decreto del primero de Julio de mil novecientos dos, sea reformada en los siguientes términos:

«Sección 77.—El Gobierno de las Islas Filipinas «queda autorizado para acuñar para el uso de dichas «Islas, una moneda de la denominación de cincuenta «centavos y del peso de doscientos ocho granos; una «moneda de la denominación de veinte centavos y «del peso de ochenta y tres granos y diez centésimos, «y una moneda de la denominación de diez centa-«vos y del peso de cuarenta y un granos y cinco cen-«tésimos. La ley de dichas monedas, que deberán ser «de plata, habrá de contener por cada mil partes de su «peso novecientas partes de plata pura y cien de liga, «debiendo ser de cobre dicha liga.»

Sección 5ª—Que el peso filipino autorizado por el presente y las monedas de plata fraccionarias creadas por la Sección septuagésima séptima del decreto de primero de Julio de mil novecientos dos, tal como queda reformada por la cláusula precedente de este decreto, se acuñe por autorización del Gobierno de las Islas Filipinas en las cantidades que el mismo determine, con aprobación del Secretario de la Guerra de los Estados Unidos, excepto en lo que se refiere á las restricciones expresadas en la cláusula segunda de este decreto, con plata que comprará dicho Gobierno con la autorización del Secretario de Guerra de los Estados Unidos: Téngase presente que: Dicho Gobierno puede, á discreción suya, en vez de comprar la plata en barras, reacuñar cualesquiera de las monedas que hayan sido ó que de aquí en adelante sean recibidas por la Tesorería del Gobierno de las Islas Filipinas, convirtiéndolas en las nuevas monedas autorizadas por éste ó por el decreto de primero de Julio del mil novecientos dos, de acuerdo con la reforma introducida por el presente, al tipo y bajo las condiciones que el mismo determine; y que las monedas de plata fraccionarias autorizadas por el decreto de primero de Julio de mil novecientos dos, sean de curso forzoso en dichas Islas hasta por la cantidad de diez *dollars*.

Sección 6ª—Que el sistema monetario autorizado por este decreto esté sujeto á las condiciones y restricciones de las cláusulas del decreto del primero de Julio de mil novecientos dos, titulado «*An Act Temporarily to Provide for the Administration of the Affairs of Civil Government in the Philippine Islands and for other Purposes*,» excepto en los puntos expresados aquí, pudiendo el Gobierno de las Islas Filipinas adoptar las medidas que estime convenientes para mantener el valor del peso de plata filipino al tipo fijado en oro, siempre que dichas medidas no pugnen con el referido decreto de primero de Julio de mil novecientos dos; y para mantener la paridad entre el peso de plata filipino y el peso de oro creado por este decreto, mas no para otros fines, podrá dicho Gobierno emitir Certificados de la Deuda que causen interés á un tipo razonable, los cuales serán pagaderos á plazos de tres meses ó más, pero no después de un año contado desde la fecha de su emisión; estos Certificados serán en valores de veinticinco *dollars* (ó sea cincuenta pesos) ó de algún múltiplo de dicha suma, y serán redimibles en moneda de oro de los Estados Unidos ó en la moneda de curso legal forzoso en dichas Islas, de acuerdo con las condiciones de emisión fijadas por el Gobierno de las mismas; pero la cantidad flotante de estos Certificados no podrá exceder en ningún tiempo de diez millones de *dollars* ó sea veinte millones de pesos: Téngase presente que: El producto de dichos Certificados se deberá usar exclusivamente para mantener dicha paridad como se ha prevenido aquí, y no para otros fines, con la excepción de que una cantidad que no pase de dos y medio millones de *dollars* podrá usarse en cierto y determinado tiempo para la compra de plata en tejo, en cumplimiento de las cláusulas de este decreto.

Sección 7ª—Que el peso de plata mexicano que se usa ahora en las Islas Filipinas, y las monedas de plata hasta ahora emitidas por el Gobierno español para el uso de dichas Islas, se recibirán en pago de impuestos públicos á un tipo que de tiempo en tiem-

po será fijado por el Gobernador civil de dichas Islas, hasta la fecha en que dichas monedas dejen de ser aceptables, lo que no será antes del próximo Enero de mil novecientos cuatro, según se hará saber por bando por el Gobernador civil: Téngase presente que las oficinas públicas del Gobierno de dichas Islas deberán dar la preferencia en los pagos de toda clase de impuestos públicos, á los pesos de plata y á los Certificados autorizados por este decreto, y que en cualquier tiempo pueden rehusarse á recibir los pesos mexicanos ó las monedas españolas que parezcan ser defectuosas.

Sección 8ª—Que el Tesorero de las Islas Filipinas sea por el presente autorizado para recibir á discreción suya depósitos de las monedas de plata del tipo legal de un peso cuya acuñación autoriza el presente decreto, en la Tesorería del Gobierno de dichas Islas, ó en alguna de sus sucursales, en sumas no menores de veinte pesos, y para emitir en cambio certificados plata en denominaciones de no menos de dos ni de más de diez pesos; la moneda así recibida en depósito se conservará en la Tesorería para pagar á la vista dichos certificados, no pudiendo ser empleada para otros fines. Tales certificados serán aceptables en pago de toda clase de impuestos públicos en las Islas Filipinas, y cuando hayan sido de este modo recibidos podrán volver á ser expedidos; y cuando se encuentren en poder de algunas de las Compañías bancarias de dichas Islas, podrán ser considerados como parte de su fondo legal de reserva.

Sección 9ª—Que para la compra del metal requerido para la acuñación del peso de plata filipino creado por el presente decreto, el Gobierno de las Islas Filipinas podrá disponer de una suma que tomará de sus existencias, la cual habrá de ser repuesta al hacerse la amonedación.

Sección 10.—Que los pesos de plata filipinos autorizados por el presente decreto, puedan ser acuñados en la Casa de Moneda del Gobierno de las Islas Filipinas en Manila, ó que dicho Gobierno pueda arreglar con el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos la acuñación de dichos pesos, en cualquiera cantidad, en alguna de las Casas de Moneda de los Estados Unidos, á un precio que cubra una parte razonable del valor del trabajo.

Sección 11.—Que el peso de plata filipino autorizado por el presente decreto, lleve dibujos é inscripciones que serán determinados por el Gobierno de las Islas Filipinas, debiendo tales dibujos é inscripciones expresar la soberanía de los Estados Unidos, que la moneda es de las Islas Filipinas, su denominación y el año en qué fué acuñada.

Sección 12.—Que el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos sea autorizado, cuando para ello sea requerido por el Gobierno de las Islas Filipinas, para ordenar que se hagan los dibujos, diseños y placas, y que se ejecute la acuñación, grabado ó impresión de papel y Certificados autorizados por este decreto, cargando una cantidad razonable que cubra tan aproximadamente como sea posible el valor del trabajo, la cual será pagada de los ingresos de dichas Islas.

Sección 13.—Que queden abolidos la Sección septuagésima octava del decreto de primero de Julio de mil novecientos dos, y todos los decretos ó cláusulas que estén en pugna con lo prevenido por este decreto, así como todas las disposiciones de ley en vigor en las Islas Filipinas que hagan de curso forzoso cualquier forma de dinero, después del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres, excepto con las modificaciones introducidas por el presente.

(Ley aprobada el 2 de Marzo de 1903.)



REFORMA MONETARIA DEL JAPON

Véase el estudio del Sr. D. Enrique C. Creel, páginas 49 á 56 de los "Estudios Económicos," en donde se hace una relación muy completa de esta reforma.

LA REFORMA MONETARIA EN LOS ESTRECHOS

Y EN LOS ESTADOS CONFEDERADOS MALAYOS

La Agencia Financiera de México en Londres, á cargo del Sr. D. Luis Camacho, se sirvió remitirnos con los documentos y apéndices relativos, el informe que en 17 de Marzo de 1903 rindió al Ministerio de las Colonias del Gobierno de S. M. B. la Comisión nombrada para estudiar la posibilidad y conveniencia de adoptar el patrón de oro en los Estrechos y en los Estados Confederados Malayos.

Del estudio que de ese informe y sus anexos se hizo en la Secretaría general, ha parecido que presentaban un interés particular no sólo el informe mismo de la Comisión, sino los memorandums presentados ante ella por los Sres. T. H. Whitehead y J. Barr Robertson, que sostienen opiniones contrarias. Estos tres documentos, traducidos tan cuidadosamente como ha sido posible, son los que en seguida se insertan; los demás, que son también de notorio interés, pueden consultarse por los señores Comisionados en la publicación original que queda á su disposición en la Secretaría.

México, Junio 30 de 1903.

I

MINISTERIO DE LAS COLONIAS

Comisión de la circulación monetaria en los Estrechos.
Presidente, Sir David M. Barbour

Conveniencia y practicabilidad de un patrón de oro para los Estrechos y los Estados confederados Malayos.

Memorándum de Mr. T. H. Whitehead.

1.—Con referencia á un despacho fechado en Singapore el 16 de Julio de 1902, de Sir F. A. Swettenham K. S. M. G., Gobernador de los Estrechos y Alto Comisionado de los Estados Confederados Malayos, el Gobierno Británico, por medio del Ministro de las Colonias, ha nombrado una Comisión para estudiar la conveniencia y practicabilidad de un cambio en el patrón monetario en los expresados Estrechos y Estados Malayos.

2.—Desde 1874 hasta 1902, he residido casi continuamente en la India, en los Estrechos, en el Japón, la China y el Extremo Oriente. De 1890 á 1902, la Cámara General de Comercio de Hong-Kong me nombró su representante en el Consejo Legislativo de Hong-Kong y después el Gobierno Colonial me nombró miembro del Consejo Ejecutivo. Durante este período de 28 años, he tenido experiencia y he estudiado casi diariamente el patrón monetario de la India, de los Estrechos y del Extremo Oriente.

3.—Conforme á la ley actualmente vigente, á saber, una orden de la Reina dada en Consejo, el patrón monetario en los Estrechos y en los Estados Malayos ha sido, desde el 2 de Febrero de 1895 y todavía es, el peso mexicano de plata; también el peso británico y el antiguo peso de Hong-Kong tienen todavía poder liberatorio.

4.—El patrón de oro es impracticable con una circulación ilimitada de plata: una emisión limitada y restringida de moneda de plata, es condición indispensable para tener un patrón de oro.

5.—Cambiar el patrón monetario de un país tiende á trastornar y paralizar su comercio, perturba su equilibrio económico y altera completamente las relaciones legales previamente existentes entre deudores y acreedores. Cualquier cambio fundamental tendrá forzosamente consecuencias extensísimas que es imposible estimar, aun aproximadamente, con probabilidades de acierto.

6.—De cualquiera manera que se cambie el patrón monetario, la moneda en los Estrechos y en los Estados Malayos continuará siendo la moneda de plata. Los indígenas y los otros asiáticos que constituyen la gran masa de los habitantes, son demasiado pobres y sus medios son demasiado limitados para creer que hagan uso general de la moneda de oro; desde hace un largo período, si no desde tiempo inmemorial, han estado acostumbrados á obrar y pensar casi exclusivamente en moneda de plata y no sé que se hayan dirigido en número considerable al Gobierno para pedirle un cambio al patrón oro. Sobre dos tercios, y en todo caso más de la mitad de la población del mundo entero, se compone de asiáticos, y la gran mayoría de ellos ha usado, desde tiempo inmemorial y usa todavía, casi exclusivamente, moneda de plata y de cobre; son demasiado pobres para usar moneda de oro. La moneda de plata se acomoda muy bien á sus necesidades, que requieren también monedas pequeñas de cobre. Según las declaraciones rendidas ante el Comité de la Circulación de los Estrechos, nombrado por el Gobierno Colonial el 27 de Julio de 1893, aparece que los asiáticos estaban en favor de la continuación del patrón plata. Los principales productos de los Estrechos y de los Estados Malayos, son el estaño, la pimienta, las especias, etc., y su producción no ha sido contrariada bajo ningún aspecto por la baja en el precio en oro de la plata, y es un hecho que tanto la exportación como la importación, continúan aumentando.

7.—El Gobierno de los Estrechos no tiene ninguna deuda en oro y, en consecuencia, no necesita preocuparse para servir ningún empréstito en oro. Los Estados Confederados Malayos tampoco tienen ninguna deuda en oro. Pehang ha tomado prestados en Selangor y Perak $ 3.041,568 y $ 349,435 respectivamente. Hasta ahora, los recursos naturales de los Estrechos y de los Estados Malayos se han desarrollado de manera muy considerable bajo el patrón monetario de plata. El progreso allí realizado ha sido enorme; el comercio ha crecido por saltos y brincos y ha habido un aumento considerable en el valor de la propiedad raíz y en las otras formas de la propiedad; los alquileres, salarios, costo de la vida, etc., han aumentado también en gran manera. Como se ha dicho antes, el Gobierno de los Estrechos está libre de deudas y hay evidentes testimonios, casi en todos los ramos, de una gran prosperidad general en los expresados Extrechos y Estados Malayos.

8.—Java tiene un patrón de oro con una circulación de plata, y está situado en las cercanías de los Estrechos. Comparar el progreso y prosperidad y el desarrollo de los recursos naturales de Java con los de los Estrechos, sería interesante é instructivo; pero la falta de tiempo me impide ahora dar detalles sobre estos particulares.

9.—El Japón cambió su patrón plata por el de oro en 1º de Octubre de 1897, y puede decirse, con seguri-

dad, que todas las industrias de ese país y particularmente la de hilados y tejidos, que obtenían buenos dividendos mientras prevaleció el patrón plata, han sido menos prósperas bajo el patrón oro; aunque el cambio de patrón haya sido solamente una de las causas que han contribuído á su decadencia. El nuevo patrón monetario en el Japón debe considerarse todavía en período de experimentación, y puede todavía producirse un conjunto de circunstancias adversas que impida al Gobierno conservar su oro y que haga que el proyecto fracase.

10.—Durante los últimos 21 años, según aparece por los datos oficiales, la importación y exportación de mercancías en los Estrechos, exceptuando la del Tesoro, han sido las siguientes:

AÑOS.	Importaciones.	Exportaciones.
1881 . .	$ 77.521,360	$ 71.537,944
1882 . .	80.453,559	79.736,229
1883 . .	92.773,422	93.405,741
1884 . .	93.529,741	88.804,013
1885 . .	94.521,388	84.974,276
1886 . .	100.034,246	92.651,474
1887 . .	112.577,969	106.693,522
1888 . .	126.707,937	119.769,226
1889 . .	133.737,536	119.862,520
1890 . .	131.321,951	107.609,824
1891 . .	122.161,638	107.284,286
1892 . .	129 894,595	115.728.542
1893 . .	144.091,584	126.152,298
1894 . .	173 468,242	150.028,294
1895 . .	174.250,537	149.607,646
1896 . .	176.450,686	151.645,500
1897 . .	187.699,806	161.044,193
1898 . .	213.170,693	185.054,637
1899 . .	246.285,856	216.027,914
1900 . .	279.933,260	239.720,215
1901 . .	283.093,528	245.067,825
	$ 3,173.709,534	$ 2,812.406,119

El exceso de la importación sobre la exportación durante los 21 años, hasta el 31 de Diciembre de 1901, fué de $361.303,415. De conformidad también con los datos oficiales, el total y el saldo de las importaciones y exportaciones del Tesoro en los Estrechos, han sido los siguientes:

AÑOS.	Importaciones.	Exportaciones.	Saldo de importaciones.	Saldo de exportaciones.
1881	7.078,037	6.388,018	690,019	
1882	10.470,475	11.858,445	....	1.387,970
1883	11.869,140	12.939,200	....	1.070,060
1884	10.712,674	15,422,104	....	4.709 430
1885	8.497,375	15.538,946	....	7.041,571
1886	12.540,709	11.740,800	1.069,909	
1887	19.205,090	14.647,689	4.557,401	
1888	20.151,050	14.439,209	5.711,841	
1889	12.401,184	13.356,761	....	955,577
1890	15 975,366	20.313.858	....	4.338,492
1891	13.724,579	18.521.486	....	4.796,907
1892	11.533.357	18.909,156	....	7.375.808
1893	16.057,376	18.605.096	....	2.547.720
1894	35.885,981	25.372,022	10.513.959	
1895	23.967,769	23.367,307	600.462	
1896	24.863,014	22.075,314	2.787,700	
1897	32.500,070	30.322,689	2.177,381	
1898	34.939 854	27.253.392	7.686.462	
1899	37.653,596	23.026,813	14.626,783	
1900	34.156.600	22.897,130	11.259,470	
1901	27.287.566	21.485.445	5.802,121	
	421.470,862	388.210,889	67.483.508	34.223.535

11.—El término medio anual del exceso de las importaciones sobre las exportaciones del Tesoro de los Estrechos, durante los 21 años que concluyeron el 31 de Diciembre de 1901, ha sido $1.583,808, ó un total de $33.259,973.

12.—La población de los Estrechos ha sido:

1881	423,384
1891	512,342
1901	572,249

13.—Los ingresos y egresos del Gobierno de los Estrechos han sido los siguientes:

AÑOS.	Ingresos.	Egresos.
1881	$ 2.433,321	$ 2.355,807
1882	2.465,153	2.344,548
1883	3.049,220	3.290,295
1884	3.515,841	3.238,030
1885	3.508,074	3.593,149
1886	3.747,501	3.495,639
1887	3.847,653	3.511,096
1888	3.858,108	3.569,507
1889	4.410,620	3.916,194
1890	4.269,125	3.757,691
1891	3.826,583	4.599,199
1892	3.652,877	4.265,783
1893	3.706,308	3.915,482
1894	3.904,774	3.714,620
1895	4.048,360	3.782,456
1896	4.266,064	3.957,090
1897	4.320,207	4.429,694
1898	5.071,282	4.587,367
1899	5.200,025	5.060,614
1900	5.386,557	6.030,744
1901	7.041,685	7.315,000

14.—La importación y exportación de mercancías de los Estados Confederados Malayos, según los datos oficiales, ha sido la siguiente:

AÑOS.	Importaciones.	Exportaciones.
1881 . .	$ 3.289,266	$ 3.032,469
1882 . .	5.669,078	5.538,641
1883 . .	6.968,854	8.043.542
1884 . .	8.541,034	8.096,568
1885 . .	8.667,425	9.691,786
1886 . .	10.413,864	13.202,382
1887 . .	12.905,489	19.207,879
1888 . .	17.327,393	19.784,110
1889 . .	15.653,456	19.720,689
1890 . .	15.443,809	17.602,093
1891 . .	14.889,942	18.495,554
1892 . .	19.161,159	22 662,359
1893 . .	21.896,117	27.373,760
1894 . .	24.499,615	32.703,147
1895 . .	22.653,271	31.622,805
1896 . .	21.148,895	28.395,855
1897 . .	25.000,682	31.148,340
1898 . .	27.116,446	35.241,003
1899 . .	33.765,073	54.395,139
1900 . .	38.402,581	60.361,045
1901 . .	39.524,603	63.107,177
	$ 392.936,052	$ 529.926,343

El exceso de la exportación sobre la importación de mercancías durante los 21 años que concluyeron el 31 de Diciembre de 1901, fué de $136.990,291. Las publicaciones oficiales no expresan si las impor-

taciones y exportaciones del Tesoro están incluídas en los guarismos que preceden. El exceso neto de la importación sobre la exportación de mercancías en los Estrechos y en los Estados Confederados Malayos, durante los 21 años que concluyeron el 31 de Diciembre de 1901, asciende á $224.313,124. A esta suma debe añadirse el exceso neto de la importación del Tesoro en los Estrechos durante el mismo período, á saber: $33.259,973; lo que forma un total de $257.573,097. Probablemente esto no es exacto, porque si el importe verdadero del exceso de las importaciones de mercancías y del Tesoro sobre la exportación durante 21 años, ha sido de $257.573,097, ¿cómo se ha pagado esta suma?

15.—La población de los Estados Confederados Malayos, ha sido:

1891	418,509
1901	678,595

16.—Los ingresos y egresos de los Estados Confederados Malayos, han sido:

AÑOS.	Ingresos.	Egresos.
1881	$ 1.025,753	$ 960,790
1882	1.315,220	1.299,453
1883	2.042,138	1.952,999
1884	2.148,155	2.138,710
1885	2.208,709	2.261,954
1886	2.501,041	2.286,539
1887	3,142,727	2.216,368
1888	3.657,673	3.013,943
1889	5.013.000	4.091,078
1890	4.840,065	5.237,275
1891	4.572,310	5.554,800
1892	5.347,189	5.883,407
1893	6.413,134	6.797,638
1894	7.511,809	7.162,396
1895	8.481,007	7.582,553
1896	8.434,083	8.598,147
1897	8.296,687	8.795,313
1898	9.364,467	11.110,042
1899	13.486,410	11.499,478
1900	15.609,807	12.728,930
1901	17.541,507	17.273,158

17.—Sobre la base de la rupia á un chelín 4 peniques, el precio equivalente en oro de la plata es, poco más ó menos, 42 peniques por onza. Las Casas de Moneda de la India se cerraron á la libre acuñación de la plata el 26 de Junio de 1893; y en esa fecha el precio de la plata en el mercado era de 37¼ peniques por onza. Entre 37¼ y 42 peniques, la diferencia es de 12% poco más ó menos.

18.—Si la plata tiene un costo de 42 peniques por onza, el peso británico resulta alrededor de 3 chelines; pero costando la plata, como actualmente cuesta, 22 chelines, poco más ó menos por onza, se obtiene un peso de plata á un precio alrededor de un chelín 6⅞ peniques. La diferencia entre un chelín 6⅞ peniques y 3 chelines, es cerca de 90%. Cambiar el precio en oro del peso de plata de un chelín 6⅞ peniques á cosa de 3 chelines (equivalente en la base de la rupia) causaría un aumento en el valor en moneda esterlina del patrón monetario de los Estrechos, de cerca de 90%

19.—Hasta 1893, todas las clases en el Imperio de la India, hablando generalmente, han estado en la prosperidad. Los indígenas en la India forman una enorme proporción de la población y, como es sabido, ninguna parte del pueblo pidió al Gobierno que hiciera ningún cambio en el patrón monetario que hasta entonces, por un largo período, había sido la plata la que había cumplido con su misión notablemente bien.

20.—Las principales dificultades financieras del Gobierno de la India provinieron de sus propios actos. En los años que precedieron al de 1893, el Gobierno había decidido contraer grandes deudas en oro, en parte, sin duda alguna, porque en la India no podían obtenerse empréstitos bastantes en plata, á efecto de realizar grandes proyectos de ferrocarriles, canales de irrigación y otras obras públicas necesarias para el desarrollo de los recursos naturales del país, y además, porque el tipo de interés era más bajo en Inglaterra que en Asia. Estos empréstitos se contrajeron en oro, aunque los impuestos del país se recaudaban en plata. En el curso del tiempo, y á causa de la declinación en el precio en oro de la plata y á la baja simultánea en los cambios entre la India y los países de patrón oro, hubo de necesitarse un importe mucho mayor de moneda de plata para el servicio de esta deuda.

21.—Hace como siete años, al hablar de la imposición de derechos á los artefactos de algodón que se importaron á la India, el actual primer Ministro Mr. A. J. Balfour dijo:

«Si tuviéramos una medida monetaria racional entre Inglaterra é India, no habría ningún deficiente en el presupuesto de la India, ni derechos sobre el algodón, ni protección directa ó indirecta en favor del fabricante indio, porque las dificultades entre Inglaterra é India dimanan sólo del cambio. Si deseamos tener nuestros negocios monetarios asentados sobre sólidas bases y apropiados para el comercio de un país cuyas relaciones mercantiles se extienden á todas partes, á todas las naciones, á todas las tribus; si hemos de tener una circulación apta para llevar á cabo estas grandes operaciones comerciales, es indispensable celebrar un convenio ó arreglo internacional que evite todas estas dificultades de cambio y las fluctuaciones é incertidumbres que ahora nos afligen y que sirva para el fin principal que nos proponemos, es decir, obtener un tipo de valor bastante permanente y bastante fijo.»

Nada se ha hecho hasta ahora para colocar los asuntos monetarios del Imperio sobre las sólidas bases á que Mr. Balfour se refería, ó para hacer lo que ha estado al alcance del Gobierno Británico en cualquier tiempo, durante los últimos treinta años, esto es, un convenio internacional «que dé un tipo de valor bastante permanente y bastante fijo.»

22.—De la falta de un convenio internacional que dé «un tipo de valor bastante fijo» y de que desde 1873 los estadistas ingleses se hayan rehusado sistemática y deliberadamente, aunque otros Gobiernos han manifestado deseos de llegar á él, á un arreglo sobre el particular, provino que la posición monetaria del Gobierno Indio llegara á ser tan embarazosa, que se vió obligado á cerrar sus Casas de Moneda el 26 de Junio de 1893 á la libre acuñación de la plata. Lo hizo así, para estar en aptitud de restringir la circulación monetaria de la rupia de plata y darle un valor artificial con relación al oro. Eventualmente se ha conseguido el objeto, y el Gobierno se ha beneficiado mucho con un tipo de cambio más alto. Sin embargo, hay buenas razones para creer que ciertas clases del pueblo y ciertos ramos del comercio y de la industria del país, sufren con los inconvenientes económicos inseparables del hecho de dar á la rupia un valor artificial en oro.

23.—No se juzgará sin interés citar aquí la siguiente circular expedida recientemente en nombre de la «Liga para la reforma del sistema monetario de la India,» que ha aparecido en los periódicos de la India:

«Los perniciosos efectos del sistema monetario artificial adoptado por el Gobierno en 1893, se han convertido en fuente de graves ansiedades para los que están en íntima conexión con el desarrollo agrícola é industrial del país. Para dar lineamientos y forma clara á los esfuerzos de los que hasta ahora han formulado protestas solitarias é ineficaces contra este sistema, se ha creído conveniente organizar de concierto alguna acción sobre estos particulares, y con este fin se ha formado en Bombay la «Liga para la reforma del sistema monetario de la India.» Hay una fuerte corriente de opinión entre los economistas y hombres de negocios en el sentido de que el porvenir económico de la India exige la reapertura de las Casas de Moneda y, en consecuencia, merece su completa aprobación la resolución aprobada por la Cámara de Comercio de Manchester en Junio de 1898, instando porque se adopte esta medida. Sin embargo, si el Gobierno considera que la reapertura de las Casas de Moneda es impracticable, la Liga, señalando respetuosamente las consecuencias desastrosas de una política que amenaza empobrecer los recursos económicos del país, y que envuelve en serias dificultades á los agricultores, plantadores y fabricantes, suplicará al Gobierno que restrinja la relación actualmente en vigor, en tales términos que, por una parte, se equilibren las finanzas del país, y por la otra, se alivie considerablemente á los productores y á otros.

«Plenamente convencido de que el objeto que se intenta es evitar mayores agravios y mitigar la tirantez de que ahora nos quejamos, el Comité Provincial invita cordialmente á todos los banqueros, comerciantes, fabricantes, productores y otros que simpaticen con el objeto de la Liga, para que se inscriban en ella como miembros y para que con su ayuda y asistencia añadan peso é importancia á la opinión de la Liga.»

24.—Desde que el Gobierno por actos legislativos cerró sus Casas de Moneda á la libre acuñación de la plata, se ha reservado el derecho de ser el único medio por cuyo conducto podía acuñarse la plata en rupias y ser cambiada por oro al tipo de quince rupias por un soberano. El volumen de la circulación monetaria de plata y de billetes del Gobierno en la India, fué contrayéndose gradualmente entre 1893 y 1899 y, por último, llegó á ser tan limitado, que dió una fijeza relativa al valor de la rupia respecto al oro. Sin embargo, la circulación continúa siendo, en un grado muy considerable, de moneda de plata, y seguirá siéndolo por mucho tiempo. Desde 1893, la circulación de la plata de la India es una circulación manipulada y artificial, y todo su valor depende de la acción del Gobierno de la India. A pesar de que desde el 26 de Junio de 1893 se estableció un derecho de 5% de importación, las cantidades de plata importadas á la India desde 1892–93, han sido las siguientes:

DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE MARZO DE

	Rupias.
1892– 93.	12,86,35,693
1893– 94.	13,71,98,182
1894– 95.	6,32,92,307
1895– 96.	6,58,22,225
1896– 97.	5,85,60,297
1897– 98.	8,47,34,805
1898– 99.	3,98,07,858
1899–900.	3,57,68,978
1900–901.	9,50,72,321
1901–902.	7,46,28,343

En las cifras anteriores están incluídas las importaciones del Gobierno de la India para la acuñación, que han sido:

	Rupias.
1892– 93.	0,00,000
1893– 94.	1,35,000
1894– 95.	83,200
1895– 96.	90,000
1896– 97.	92,000
1897– 98.	5,43,000
1898– 99.	1,16,000
1899–900.	1,42,000
1900–901.	8,08,65,000
1901–902.	1,21,30,000

El saldo de la importación de plata á la India, principalmente para las artes, demuestra que está en una proporción mucho mayor con relación al saldo total de la importación, que lo que oficialmente se estimaba, cuando las Casas de Moneda estaban abiertas.

25.—El Gobierno de la India realiza actualmente con la acuñación de la plata en rupias, un beneficio de cerca de 90%. El actual precio en oro en el mercado de la plata es de 22 peniques por onza, poco más ó menos, y la plata á este precio puede acuñarse con un costo de cerca de 8½ peniques por rupia; mientras que el Gobierno obtiene por cada rupia así acuñada, un chelín 4 peniques en oro. No puedo dar ninguna opinión sobre la importancia que hayan tenido las falsificaciones, pero es interesante hacer observar que la ganancia de comprar plata á 22 peniques por onza y acuñarla subrepticiamente en rupias del mismo peso y ley que las que están en circulación, alcanza á cerca de 90%. Mientras más baje el precio en oro de la plata, mayor será la ganancia que obtenga el Gobierno de la India con la acuñación de rupias; pero también será mayor el atractivo de la falsificación. Esta observación se aplicará con igual fuerza al peso de plata en los Estrechos y en los Estados Confederados Malayos, si el valor artificial en oro que se dé al peso de plata, es continuamente más alto que el precio en oro que en el mercado alcance la plata.

El beneficio de comprar plata á 22 peniques por onza y acuñarla en *guilders* del mismo peso y ley que los que ahora están en circulación en Java, llega á cerca de 174%. Hay razón para creer que en los últimos años la falsificación de *guilders* en Java ha alcanzado considerables proporciones. En conexión con los *guilders* falsos, se publicó en el *Times* de 21 de Agosto de 1895 el siguiente párrafo:

«Nuestro corresponsal de Singapore, con fecha 24 de Junio, nos dice, que una lección objetiva de las desventajas de la moneda de plata con valor artificial, puede encontrarse en las Indias Holandesas; allí el *guilder* de plata conserva, conforme á la ley, su antiguo valor, mientras que la plata de que está hecho, vale únicamente como la mitad de lo que antes valía. En consecuencia, se han establecido fábricas de moneda en China para mandar *guilders* á las Indias Holandesas, y emiten monedas que tienen exactamente el mismo peso y ley que los *guilders* acuñados en la Casa de Moneda, y emiten en las Indias Ho-

landesas con gran provecho. Se calcula, que cerca de 2.000,000 de estas monedas contrahechas, se han puesto en la circulación en los últimos años, y el mal amenaza crecer.»

Entre 1894 y 1896, el Banco, con el que estoy en conexión, encontró centenares de *guilders* contrahechos en los envíos que se le hacían del Oriente: en las Indias Holandesas fueron aprehendidos varios falsarios y confiscadas las monedas por la policía. El Gobierno holandés sólo nos permitió conservar tres muestras de estas monedas, garantizándole que no serían puestas de nuevo en circulación. Las monedas falsas ó contrahechas eran una imitación tan perfecta de las legítimas, que nuestros empleados en los Estrechos y en Java no pudieron distinguir la moneda mala de la legítima. En consecuencia, nuestro Banco se ha abstenido desde entonces de comprar *guilders*, y sólo lo ha hecho cuando ha podido obtener una garantía satisfactoria de los vendedores, de que reembolsarían las monedas que se encontrara que eran ilegales y que fuesen confiscadas. Esta manera de obrar ha restringido la emisión de monedas falsas; pero tengo razones para creer que hay un gran número de ellas en circulación, y que se tiene cuidado de no presentarlas á los Bancos, que, por mutuo convenio, dan á sus tenedores la opción de permitir á los Bancos que las destruyan ó que pongan el asunto en manos de la policía.

Uno de nuestros agentes en los Estados Confederados Malayos escribía recientemente:

«Durante los últimos días hemos tenido informes de que un buen número de pesos contrahechos se había puesto en circulación. La falsificación es bastante difícil de descubrir, porque la parte exterior de la moneda es de plata; su cuño es idéntico al de las monedas legítimas; su interior es de una especie de metal negro; el peso de las monedas falsas es prácticamente el mismo de las legítimas y se necesita ser perito para conocer el cordón de las monedas falsas. Hasta ahora hemos tenido cosa de 60 monedas de esta clase, recibidas en el mostrador del Banco, y, por supuesto, estamos teniendo mucho cuidado para evitarnos las pérdidas que por este concepto pudieran sobrevenirnos. El Magistrado más antiguo nos informa que, en su opinión, el *modus operandi* consiste en raspar la parte exterior de la moneda legítima, y entonces llenar su interior con una substancia metálica.

26.—El 26 de Junio de 1893, cuando la India cerró sus Casas de Moneda, sólo había que tener en cuenta las rupias ya acuñadas, la plata no acuñada que ya estaba en la India ó en camino para ella, y la emisión de billetes del Gobierno. En consecuencia, la cuestión de limitar el subsecuente aumento de las rupias de plata en la India, no ofrecía extraordinarias dificultades. No había que demonetizar, ni hacer ningún cambio en las rupias que estaban en circulación, ni en las que se guardaban en la Tesorería del Gobierno, puesto que tanto las monedas como los billetes del Gobierno que estaban en circulación, continuaron teniendo poder liberatorio ilimitado como antes.

27.—La Gran Bretaña tiene un patrón de oro único; pero en realidad usa el oro y la plata, que son, tanto el uno como la otra, indispensables para las necesidades del pueblo, aunque para el pago de deudas, la moneda de plata sólo puede emplearse legalmente hasta un importe de 40 chelines. A pesar de esto, hay en circulación en la Gran Bretaña moneda de plata que representa un valor, al menos, de £22.000,000 y desempeña su misión notablemente bien. El pueblo no podría vivir sin esta moneda ó algún equivalente suyo, á pesar de que su valor metálico es menor de £7.500,000. Los Estados Unidos de América tienen en circulación moneda de plata, al menos, por £15.000,000, que desempeñan todo género de funciones en los negocios, mientras que su valor metálico es de £5.500,000, poco más ó menos. La Francia tiene en circulación moneda de plata por cosa de £11.000,000, que desempeñan igualmente toda clase de funciones en los negocios, en tanto que su valor metálico es sólo de cosa de £4.000,000. Otros países tienen en circulación grandes cantidades de moneda de plata sobre la base de un valor en oro de 60 peniques por onza, igualmente indispensables para satisfacer las necesidades y exigencias de su pueblo.

28.—Los informes oficiales dan desde 1890 la cantidad de plata comprada y acuñada en la Casa de Moneda británica en piezas que representan 5, 4, 2½, 2 y 1 chelines y 6 y 3 peniques. Estas monedas se han emitido sobre la base de un precio de la plata de 66 peniques por onza, mientras que el precio medio á que la Casa de Moneda compró ese metal, fué sólo de 33¼ peniques por onza. No carece de interés consignar aquí el promedio anual del costo de la plata por onza, el tipo del señoreaje y la ganancia anualmente obtenida por el Gobierno con motivo de la compra y acuñación de plata en la Casa de Moneda de Inglaterra desde 1890 hasta 1901.

AÑOS.	PROMEDIO DEL SEÑOREAJE.		Producto anual.
	Peniques.	Por ciento.	
1890	48 11/16	35.56	321000
1891	45 5/16	45.65	239000
1892	39 13/16	65.78	287000
1893	36 5/16	81.75	274000
1894	29 ¼	125.64	342000
1895	30 ⅜	117.28	405000
1896	30 5/16	117.73	564000
1897	27 ⅞	136.77	400000
1898	27 ¼	142.20	561000
1899	27 ½	140.00	779000
1900	28 ¼	133.63	975000
1901	27 15/16	156.24	534000

Lord Liverpool pretendió, cuando el sistema monetario británico se cambió á la base de oro, que la Casa de Moneda cobrase solamente un pequeño señoreaje sobre la acuñación de la plata, puesto que durante los últimos doce años, el Gobierno había obtenido una ganancia, por este concepto, que excedía de £5.600,000. En otras palabras, el Gobierno había lanzado á la circulación una suma de moneda de plata, cuyo valor metálico era inferior en £5.681.000 á su valor monetario. Estas monedas tienen poder liberatorio hasta 40 chelines en cada pago, y circulan á este tipo, en tanto que su valor metálico es solamente de 13 chelines 4 peniques, y el de un chelin es en la actualidad sólo de 4 peniques. Tan grande así es la anomolía del sistema monetario británico.

29.—Aunque no existe un sistema monetario ó medida de valor que tenga poder liberatorio en todo el Imperio británico, el Gobierno inglés ha exigido que en el tratado Anglo-Chino que se firmó en Sanghai el 5 de Septiembre de 1902, se incluya un artículo, el 2º, que contiene la siguiente estipulación.

«China conviene en dar los pasos necesarios para poner en vigor un sistema uniforme de moneda nacional que tenga poder liberatorio para el pago de todos los derechos, contribuciones y otras obligaciones en el Im-

perio, tanto para los súbditos ingleses como para los chinos.»

Por las exigencias de la lógica y en interés de la población de las colonias británicas en China, el Gobierno inglés debería haber estipulado por su parte, que estableciera, en reciprocidad, un sistema uniforme de moneda nacional.

30.—Los Estrechos son un gran centro distribuidor de negocios para el tráfico de los países adyacentes, y sus principales puertos, Singapore y Penang, son puertos libres bajo todos conceptos. Gozan también de grandes facilidades de tráfico y, en consecuencia, no se ha establecido en ellos un servicio regular de Aduanas. Esta absoluta libertad ha contribuído á la expansión gradual del comercio de los Estrechos y de los Estados Malayos, así como á la prosperidad general.

31.—El Gobierno de los Estrechos tenía el 26 de Junio de 1902 billetes en circulación, tanto en los Estrechos como en los Estados Malayos, que representaban un valor nominal de $ 12.395,000. En su último informe anual al Consejo Legislativo, el Gobernador de los Estrechos decía: « El 1º de Mayo de 1899 se emitieron por primera vez los billetes; en 1º de Enero de 1900, el valor nominal de los billetes emitidos llegaba á . . . . $ 4.165,000; el 1º de Enero de 1901, esta suma había llegado á $ 6.205,000; el 1º de Enero de 1902, su importe era de $ 9.476,000; y el 26 de Junio de 1902, los billetes en circulación representaban un valor nominal de $ 12.395,000, de cuya suma no ha excedido la circulación, porque en la Tesorería se agotó la existencia de billetes. Parece probable que si no se pone un límite á la circulación de billetes, la circulación normal no será menor de $ 20.000,000.»

Desde que el peso británico tuvo circulación legal en 1894, el importe de la plata acuñada en la Casa de Moneda de la India en pesos británicos que se remitieron á los Estrechos y al Extremo Oriente, ha sumado, conforme á los últimos datos oficiales, más de $ 141.000,000.

32.—Las fluctuaciones y la declinación en el precio en oro de la plata, ofrecen muchos inconvenientes á los europeos, á los comerciantes, á los traficantes y en general á todos los que tienen que hacer remesas á Europa. Pero, ¿estas desventajas son más considerables que los beneficios de una existencia de medio circulante, que en todo tiempo baste para satisfacer las necesidades del comercio? Los asiáticos forman cerca de 99.12% de la población de los Estrechos y . . . . 99.10% de la de los Estados Confederados Malayos. Seguramente se rehusarán á aceptar una nueva moneda que contenga en plata menos valor del que intrínsecamente contiene.

33.—El proyecto de seguir el ejemplo de la India y poner la circulación monetaria de los Estrechos sobre una base de oro, puede parecer conveniente; pero las dificultades para efectuar tal cambio en un territorio como los Estrechos y los Estados Confederados Malayos, son mucho mayores que en India, porque las circunstancias son, bajo muchos conceptos, muy diferentes de las que allí existen.

34.—Si se puede demostrar que un cambio del patrón de plata al del oro con una circulación limitada de plata y una emisión de billetes del Gobierno, conviene á los intereses de los Estrechos y de los Estados Confederados Malayos, y que ese cambio conducirá á su prosperidad, entonces sería mejor poner en vigor y establecer el patrón oro. Es casi imposible calcular con exactitud los gastos que requeriría efectuar el cambio de patrón; pero sea cualquiera el medio que se emplee para llevarlo á cabo, el costo será ciertamente muy grande. El cambio deberá efectuarse por el Gobierno, puesto que se hará en interés y en beneficio del público y del comercio de los Estrechos y de los Estados Confederados Malayos; y como además el Gobierno será quien aproveche la ganancia que se derive de la acuñación del nuevo peso, él debe soportar los gastos que sean necesarios para efectuar el cambio. Las obligaciones y los contratos celebrados con anterioridad y que estén vigentes cuando se cambie el patrón monetario, deberán continuar siendo pagaderos en los antiguos pesos de plata. Es obvio que no será equitativo que los individuos, compañías ó una ó más clases de la comunidad sufran pérdidas en razón del cambio que se lleve á cabo. Sería injusto para los tenedores de moneda actual, que el Gobierno la demonetizara sin redimirla. La población europea en los Estrechos y en los Estados Confederados Malayos es de 0.78 de 1% y de 0.20 de 1%, respectivamente, comparada con la población total, que indudablemente protestaría contra semejante injusticia. Con la larga experiencia que tengo de los chinos y de los malayos, que forman un abrumador tanto por ciento de la población, abrigo serios temores de que se produzcan motines y de que un gran número de los indígenas se alcen en abierta rebelión contra la injusticia que implicaría la demonetización de la actual moneda, si no se la redime sobre una base equitativa. Obligar á los individuos ó á las compañías á sufrir una parte cualquiera de las pérdidas, no sería mas que un robo del Estado.

35.—Para tener la seguridad de que el cambio en el patrón será real y efectivo, es absolutamente necesario que el Gobierno retire gradualmente de la circulación los pesos de plata que actualmente se usan en los Estrechos y en los Estados Malayos, y que los substituya con un nuevo peso que tenga marcas y efigies completamente diferentes de los pesos mexicanos y británicos. Si el Gobierno no retira las antiguas monedas al introducir las nuevas á las que se dé un valor en oro mayor del que actualmente tienen, un gran número de los pesos británicos y de otras clases que ahora circulan en los países adyacentes, será llevado seguramente de contrabando á los Estrechos y Estados Malayos, y esto hará muy posible que la importación de pesos británicos impida obtener el fin que se persigue, esto es, limitar el número de pesos en circulación en los Estrechos y en los Estados Malayos, ya que tal reducción y limitación constituyen la condición indispensable para dar al peso un valor artificial fijo en oro. No importa que á la nueva moneda se le dé el nombre de peso de los Estrechos ó cualquiera otro; pero parece indispensable que la moneda misma, así como su nombre, sean diferentes de los pesos actuales.

36.—El Gobierno de los Estrechos no puede substraerse á las circunstancias que lo rodean, y precisa considerar el hecho de que los pesos británicos y los mexicanos, en cantidades que exceden de centenares de millones, circulan actualmente en las islas adyacentes, en las Colonias de Hong-Kong, en la Indochina, en China y en las Islas Filipinas, y que esos pesos son iguales por su ley y por su peso á los de México é Inglaterra, que tienen en su totalidad poder liberatorio en los Estrechos y en los Estados Malayos.

37.—Sería necesario que el Gobierno retirara de la circulación una gran cantidad de los pesos de plata

que ahora circulan en los Estrechos y en los Estados Malayos, que los demonetizara y que los redimiera sobre una base equitativa, tan pronto como el nuevo peso estuviera listo para ser emitido.

Cuando se cambie el patrón debería prohibirse la importación de pesos, excepto aquellos que estuvieren en camino para los Estrechos y que fueran necesarios para cumplir los contratos legalmente celebrados. Para detener efectivamente su importación y evitar el contrabando de pesos mexicanos y británicos en las Colonias, sería preciso crear un servicio de Aduana ó su equivalente. Una vez emitida la nueva moneda necesaria para satisfacer las necesidades de la circulación sobre la base restringida, el Gobierno debería avisar que, después de una fecha determinada, los antiguos pesos que todavía quedaran en circulación, serían demonetizados y redimidos sobre una base justa.

38.—El Gobierno deberá tener la facultad exclusiva de acuñar el nuevo peso, para limitar y restringir su emisión; y deberá constituírse en el único medio legal para cambiarlo por oro. El nuevo peso de plata deberá tener poder liberatorio ilimitado, de la misma manera que los pesos del actual patrón, porque los indígenas serían incapaces de entender ninguna alteración que se hiciera en las condiciones actuales y perderían toda confianza en el nuevo patrón.

39.—Conviene tener presente que, si los Estrechos cambian su patrón de plata por el de oro, es casi seguro que esta medida causará una nueva y seria baja en el precio en oro de la plata. ¿Qué relación debe establecerse entre el nuevo peso y el oro? Este punto requiere la más seria y cuidadosa consideración.

40.—Si al nuevo peso ha de darse un valor ficticio en oro de dos chelines, el precio real en oro de la plata que contenga sería de 28 peniques por onza, mientras que el precio actual en los mercados es sólo de 22 peniques, lo que hace que el peso valga cosa de un chelín siete peniques. En consecuencia, la ley que dé un valor de 2 chelines á una moneda cuyo valor intrínseco es cosa de un chelín siete peniques, implicará un aumento inmediato de 27%. Tal medida de valor causará serias perturbaciones en las relaciones existentes entre deudores y acreedores, hasta el punto de que muchas personas en la actualidad solventes, tendrán dificultades financieras y acaso llegarán á la quiebra.

41.—Si al nuevo peso se le ha de dar un valor fijo en oro de un chelín 8 peniques, el equivalente del precio en oro de la plata que contenga sería de 23¼ peniques por onza, siendo así que el actual valor en el mercado de este metal es sólo de 22 peniques. Esto originaría solamente un aumento de 6% en la actual medida de valor, y el comercio, tarde ó temprano, acabaría por someterse á él.

42.—Pero si por razones que ahora son imprevistas é ignoradas, al nuevo peso se le da un valor fijo en oro de un chelín 8 peniques, y el precio en oro de la plata en el mundo sube de 22 peniques por onza ó sea un chelín 7 peniques por peso, á, por ejemplo, 28 peniques por onza ó cerca de dos chelines por peso, una gran cantidad de los pesos de plata que estén en circulación en los Estrechos y en los Estados Confederados Malayos, ya sean del antiguo ó del nuevo patrón, se enviará á los mercados en que puedan venderse con una ganancia considerable para sus tenedores, con relación á su valor en oro en los Estrechos, aunque el Gobierno impusiera un derecho de importación. No habría providencia ni servicio aduanero alguno que detuviera el éxodo de los pesos de los Estrechos y de los Estados Confederados, y según todas las probabilidades, sobrevendría una crisis monetaria. Con sólo la entrada y salida de los chinos y de los indígenas se haría ineficaz el servicio de las Aduanas. A solicitud de la Cámara de Comercio y de los Bancos, el Gobierno de la India tuvo necesidad, durante los años de 1900 á 1901, de comprar plata en barras hasta una suma de cerca de 6.000,000 de libras esterlinas, para acuñarla en rupias y satisfacer las necesidades del tráfico y evitar así una crisis monetaria. Estas compras influyeron mucho en hacer subir el precio de la plata de 27 á 30 peniques, ó sea un aumento de 11%. No es improbable que el Gobierno Indio tenga que repetir esta operación en mayor ó menor escala, y el Gobierno americano, en fecha no lejana, deberá también volver á comprar plata para acuñarla. Cuando las compras vuelvan á empezar, el precio de la plata subirá.

43.—La parte que en el comercio extranjero de China representa la Gran Bretaña, es mayor que la que representa el conjunto de todas las otras naciones extranjeras. China vive todavía bajo el patrón de plata y percibe sus ingresos en plata; pero ha tenido que tomar prestadas grandes cantidades de oro, porque no podían obtenerse en China empréstitos en plata en cantidad bastante para satisfacer las necesidades del Gobierno. En consecuencia, sufre ahora una pérdida enorme por la seria baja del precio en oro de la plata. Si todavía la baja alcanza mayores proporciones, en razón de la política monetaria del Gobierno británico en los Estrechos, el Gobierno chino sufrirá todavía una pérdida mayor, y probablemente se verá tan embarazado, que evidentemente se encontrará en la necesidad de cobrar sus derechos de importación y exportación sobre una base en oro. Tal manera de obrar sólo será adoptada en propia defensa, porque China no se resolverá voluntariamente á rehusar ó á demorar el pago de su deuda extranjera. En la actualidad es muy difícil para el Gobierno Imperial Chino implantar un patrón de oro. El gasto necesario para hacer un cambio efectivo de patrón, según todas las probabilidades, sería imposible, porque fluctuaría entre 20 y 50.000,000 de libras esterlinas.

44.—La divergencia entre el oro y la plata es enteramente natural. Desde 1870, unos países después de otros, han degradado á la plata y legislado contra ella en favor del oro. Cualquiera divergencia mayor entre los dos metales, causará forzosamente más dificultades al comercio entre los hemisferios Oriental y Occidental. Según todas las probabilidades, perjudicará seriamente (si no acaba por destruirlo) el tráfico entre los productores británicos é indios y la China, y los pocos países que todavía están regidos por el patrón de plata. La baja en el precio en oro de la plata es una grave calamidad para el comercio y la industria británicos é indios, y causa á la colonia de Hong-Kong perjuicios tanto más serios, cuanto que el Gobierno, en los últimos años, ha emitido para obras públicas empréstitos en oro, siendo así que sus rentas las colecta en plata, y á pesar de que habría podido obtener préstamos locales en plata á un tipo más alto de interés.

45.—En cuanto á que es de desearse la fijeza del valor del patrón monetario en estos países, no puede ponerse en duda, y después de casi seis años de haber puesto á prueba el nuevo sistema monetario de la India, se ha obtenido la fijeza del valor en oro de

la rupia. Pero no se sigue necesariamente de aquí, que una experiencia semejante en el patrón monetario de los Estrechos y de los Estados Confederados Malayos, tendría los mismos resultados dentro del mismo período de tiempo. Las circunstancias locales son de tal suerte diferentes, que la experiencia puede compararse á un brinco dado en la obscuridad. Si se llega á decidir que se experimenten los planes propuestos en este sentido, la experiencia ya adquirida nos enseña que debemos considerar como inevitable una nueva y seria baja del precio en oro de la plata, y que esto producirá efectos adversos sobre decenas de millones de súbditos de S. M., en la India británica, que ya han sufrido los perjuicios consiguientes á la clausura de las Casas de Moneda de la India; por lo cual, el valor de sus ahorros en plata se ha reducido muy considerablemente y con penosos efectos en los años de hambre. También se seguirán otras consecuencias calamitosas, y según todas las probabilidades, el Gobierno francés se verá obligado á cambiar su patrón monetario en la Indo-China, pasando igualmente de la plata al oro.

46.—Es sumamente dudoso que el bienestar de la población y la prosperidad comercial de los Estrechos y de los Estados Confederados Malayos se cifre en el cambio del patrón de plata al de oro, con una circulación de plata á la que se dé un valor artificial en oro. No pienso que sería juicioso aventurarse en un experimento cuyo costo no puede calcularse con ningún grado de aproximación. El tiempo presente no parece ser el más oportuno para llevar á cabo ningún cambio, que en el terreno económico no parece cuerdo, porque las leyes económicas son más fuertes que las leyes votadas por las Asambleas legislativas. Creo que los resultados que se seguirían del cambio, serían de lo más perjudicial á los intereses del Imperio Británico.

He llegado á esta conclusión después de considerar cuidadosamente todos los aspectos de un problema complicadísimo y todas las consecuencias remotas inseparables del cambio que se propone.

47.—Anexa es una copia de la Sección núms. 56 á 60 del Informe del Subcomité nombrado por el Comité de la Cámara de Comercio de Singapore, para estudiar la circulación local, con objeto de llamar la atención del Gobierno sobre la cuestión de convertir al patrón oro la circulación monetaria de los Estrechos; informe fechado el 6 de Noviembre de 1897.
—T. H. WHITEHEAD.—HATTON COURT, Threadneedle Street.

London, E. C.—Enero de 1903.

II

MEMORANDUM

SOBRE LA

POSIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE ESTABLECER EL PATRON DE ORO

EN LOS ESTRECHOS Y EN LA CONFEDERACION DE LOS ESTADOS MALAYOS

Por J. Barr Robertson. [1]

Las dificultades que han surgido en los países que usan moneda de plata, en razón de la divergencia entre el poder de adquisición del oro y el de la plata, tienen su origen en la adopción del patrón de oro en Alemania en 1872. Con objeto de introducir el oro, el Gobierno alemán substrajo de la circulación cantidades importantísimas de moneda de plata; y cuando se vió en el caso de disponer de esa plata, la Casa de Moneda de Francia, que había estado abierta igualmente para el oro y para la plata en la proporción de 1 á 15½, ofreció el mejor mercado para ese metal. Cuando el Gobierno francés vió que la plata de Alemania, al menos en una gran parte, se presentaba á su Casa de Moneda, y que en consecuencia el oro salía de Francia automáticamente en una cantidad equivalente, suspendió la acuñación de la plata de los particulares. La paridad del cambio entre el oro y la plata que Francia había mantenido en la relación de 1 á 15½ desde 1795, se perdió á consecuencia de esta medida. En esa relación el valor de la «onza standard» de plata era de 60.84 peniques, y la baja gradual en el valor en oro de la plata hasta donde ahora ha llegado, que es á 22¼ peniques, se habría considerado hace 30 años como una verdadera imposibilidad. Era aquel un tiempo de profunda ignorancia en cuestiones monetarias, y prominentes hombres de Estado aseguraron que la plata, si se la dejaba sola, se levantaría por sí misma.

En los 84 años transcurridos de 1795 á 1878, en el último de los cuales cesó absolutamente la acuñación de piezas de 5 francos, Francia acuñó........ £347.673,077 de oro y £220.478,070 de plata, ambas sumas sobre la base de que una libra de oro era equivalente á 15½ libras de plata.

Había un señoreaje sobre la acuñación de ambos metales, pero aparte de esta diferencia, la plata no se aceptaba en la Casa de Moneda francesa sino en la relación expresada. Francia mantuvo la paridad del

1 Para la perfecta inteligencia de este *Memorándum*, se ha creído necesario acompañarlo de una breve explicación sobre lo que en el tecnicismo de la moderna Economía Política se designa con el nombre de «números índices» («Index Numbers»); y habiendo parecido bastante clara la que se encuentra en la Segunda Parte, Capítulo IX, de la obra de M. Maurice Bourguin, titulada «La Mesure de la Valeur et la Monnaie,» se reproduce á continuación:

«*Determinación de las variaciones de valor de la moneda.*— Los historiadores economistas, al hacer investigaciones sobre el precio de las mercaderías más importantes, como el trigo, el trabajo humano, los terrenos, las rentas, etc., han podido demostrar las variaciones habidas en el poder de adquisición de la moneda en los siglos pasados. Me limito á reproducir aquí la escala proporcional que el Señor Vizconde d'Avenel ha hecho sobre el poder de adquisición de la moneda, considerando el poder actual de la moneda igual á uno.

Siglo XIII,	1er cuarto	4½.
	2º »	4.
	3er »	4.
	4º »	4.
» XIV,	1er »	3½.
	2º »	3½.
	3er »	3.
	4º »	4.
» XV,	1er »	4¼.
	2º »	4½.
	3er »	6.
	4º »	6.
» XVI,	1er »	5.
	2º »	4.
	3er »	3.
	4º »	2½.
» XVII,	1er »	3.
	2º »	2½.
	3er »	2.
Siglo XVII,	4º »	2⅓.
» XVIII,	1er »	2¾.
	2º »	3.
	3er »	2⅓.
	4º »	2.

«Se vé, por esta tabla que el valor de la moneda era, por término medio, 4 veces mayor que hoy, del siglo XIII al XV. Este último fué marcado por una extrema penuria en los medios de cambio. La existencia metálica en el mundo entonces era apenas de 1,000.000,000 de francos (Haupt). La moneda poseía entonces un poder de adquisición 6 veces mayor que el actual. Después se depreció en el siglo XVI bajo la influencia del aflujo de oro y de plata del Nuevo Mundo, y no ha tenido después de esa época, hasta el siglo XIX, sino un valor 2 ó 3 veces mayor que en nuestros días. En la época contemporánea se ha podido llegar á una precisión más rigurosa, tomando cada año los precios de las mercancías más importantes cotizadas en las Bolsas, y calculando el tanto por ciento de sus variaciones anuales. Tal es el procedimiento de los «números índices» («Index Numbers»), en que se toma como base del cálculo cierto año ó cierto período de años elegidos arbitrariamente, y se representa por 100 el precio medio, cualquiera que éste sea, de cada una de las mercaderías, en ese período. El «número índice,» de hecho no expresa los precios de las mercaderías, sino el tanto por ciento de sus fluctuaciones anuales; de manera que la cifra 100 del primer año significa simplemente el punto de partida de las variaciones proporcionales de los precios en los años siguientes. El tanto por ciento de las variaciones del precio de las mercaderías en los años siguientes viene, pues, á añadirse á la cifra anual 100, ó á substraerse de ella, según que haya habido una alza ó una baja en el precio. Habiéndose fijado de este modo la cifra indicadora del año para cada una de las mercaderías, basta sacar el promedio para tener el «número índice total» («total index number»), que indica, para el año en cuestión, la variación media del poder de adquisición de la moneda en relación con el año inicial.

«Si, por ejemplo, el trigo costaba 30 francos por hectólitro en

cambio entre los dos metales casi por sí sola, durante los 84 años ya mencionados, y la clausura de su Casa de Moneda para la plata fué un desastre para el mundo entero. Desde ese momento ya no hubo paridad de cambio entre los dos metales, y muchos países, unos después de otros, demonetizaron la plata, restringiéndose muchísimo la área sobre la cual circulaba; por lo cual su valor en oro ha llegado ahora á caer hasta 22 ¼ peniques por onza, aunque, como se verá más adelante, esta baja se debe también, en un grado importante, á la escasez de oro comparada con la presente demanda de este metal.

Las cifras que siguen están tomadas del Informe del Director de la Casa de Moneda de los Estados Unidos, correspondiente á 1901, que es el último que ha podido obtenerse.

TABLA I.

Producción de oro y plata en el mundo, de 1873 á 1901, según el Director de la Casa de Moneda de los Estados Unidos. (£=$5.)

AÑOS	PLATA			ORO
	Metal puro	Valor comercial	Valor de amonedación 16 á 1	
	Ozs. Troy.	£	£	£
1873	63,267	16,424	16,360	19,240
1874	55,300	14,135	14,300	18,150
1875	62,262	15.516	16,100	19.500
1876	67,753	15,664	17,520	20,740
1877	62,648	15,048	16.200	22,800
1878	73.476	16.929	19,000	23.800
1879	74.250	16,677	19.200	21,800
1880	74,791	17,127	19,340	21,300
1881	78.890	17 955	20.400	20 600
1882	86,470	19.646	22.360	20,400
1883	89.177	19.797	23,060	19,080
1884	81,597	18,163	21,100	20,340
1885	91,652	19,513	23,700	21.680
1886	93,276	18.554	24,120	21,200
1887	96,124	18,806	24.856	21,155
1888	108 827	20,457	28.141	22.039
1889	120,214	22.480	31.086	24,698
1890	126,095	26,480	32,606	23 770
1891	137,171	27,100	35.470	26,130
1892	153,152	26.681	39.603	29.330
1893	165,473	25.824	42.789	31,499
1894	164,610	20,899	42,566	36,235
1895	167,501	21,909	43.313	39.753
1896	157,061	21,172	40.614	40,450
1897	160,421	19,251	41,483	47,215
1898	169.055	19,949	43.715	57,376
1899	168,337	20,201	43.530	61,345
1900	173 591	21.525	44,888	50,912
1901	174.999	21,000	45,252	52,675

1870, año inicial del cálculo, se representa este precio por 100; si al año siguiente el precio del hectólitro de trigo se hubiera elevado á 37 francos, se tendría como número indicador 110, puesto que el alza fué de 10%. Si en 1872 el precio hubiera bajado á 28 francos 50 centavos, el «número índice» debería ser 95, porque la baja, con relación al de 1870, es de 5%. Cuando, como lo ha hecho Sauerbeck se han calculado los números índices de 45 mercaderías diferentes, basta dividir su total por 45 para tener el «número índice total» («total index number») del año. El resultado así obtenido es muy aproximativo, puesto que está basado sobre algunos precios solamente; generalmente sobre aquellos que pueden obtenerse con más facilidad y certeza, es decir, sobre los precios por mayor de cierto número de productos en bruto. En cuanto al precio por menor, á los de objetos fabricados, los servicios personales, alquileres, etc., no figuran en ellos á causa de su variedad y de la facultad de establecer su precio. Estas tablas no pueden, pues, tener la pretensión de dar una verdadera medida de las variaciones del valor de la moneda.

«Tienen, por otra parte, otro defecto: que todas las mercaderías figuran bajo el mismo pie y ejercen una influencia igual sobre el cálculo del «total index number.» cualquiera que sea su importancia real en las necesidades del hombre. Es verdad que si se quieren establecer coeficientes especiales para las mercaderías más

Por la precedente tabla se verá que la producción de plata ha crecido sin interrupción, á pesar de la clausura de muchas Casas de Moneda á este metal. Al mismo tiempo, la población, en general, ha aumentado rápidamente, se han abierto, para el empleo de la moneda de plata, nuevos campos, ya sea por los ferrocarriles ó ya por otras facilidades en las comunicaciones, y al mismo tiempo, muchos de los países más atrasados han ido cayendo bajo la influencia de las ideas y prácticas de las naciones occidentales.

Ha sido de moda atribuír la baja del precio en oro de la plata á las excesivas existencias de este metal que se han derramado sobre los mercados del mundo; pero esta manera de ver es insostenible cuando se examinan las cosas minuciosa y profundamente.

La tabla que sigue presenta algunos de los hechos principales que se relacionan con esta cuestión.

TABLA II.

AÑOS.	Valor en oro de la plata en barras, según el Sr. Sauerbeck. Promedio en el año 100=60.84 peniques por onza Standard.	Promedio anual de 45 artículos principales, según el Señor Sauerbeck. 100=á los precios en oro de 1867 á 1877.	Los valores de la segunda columna expresados en plata.	Importaciones y exportaciones de la India.—Valor en rupias en Enero y Julio.	Cambio de Singapore en Londres.—Peniques.
1873	97.4	111	114	100	51
1874	95.8	102	106	105	51
1875	93.3	96	103	98	51
1876	86.7	95	110	95	51
1877	90.2	94	104	98	51
1878	86.4	87	101	94	51
1879	84.2	83	99	93	51
1880	85.9	88	102	98	45
1881	85 0	85	100	93	44.50
1882	84.9	84	99	89	43
1883	83.1	82	99	86	43
1884	83.3	76	91	86	43
1885	79.9	72	90	81	41.50
1886	74.6	69	93	83	38.50
1887	73.3	68	93	83	38.50
1888	70 4	70	99	87	36
1889	70 2	72	103	95	36
1890	78.4	72	92	94	40
1891	74.1	72	97	89	38.25
1892	65.4	68	104	94	34
1893	58.6	68	116	100	30.33
1894	47.6	63	132	101	25
1895	49.1	62	126	105	25.50
1896	50.5	61	121	103	26.19
1897	45.3	62	139	101	23.50
1898	44.3	64	145	93	23
1899	45.1	68	151	97	23.33
1900	46.4	75	162	107	24
1901	44.7	70	157	111	23
1902	39 6	69	174		

Careciendo de «números índices» (index numbers) de los precios de las mercaderías de uso corriente comunes y esenciales, como el trigo, el carbón de piedra, etc., se cae en lo arbitrario y se llega, según parece, á resultados que no difieren mucho de los otros. Es imposible obtener una exactitud matemática en una escala proporcional de nuestras necesidades, que varían, por otra parte, según la época, el país, la clase de población y los individuos. El mejor procedimiento para apreciar las variaciones en el poder de la moneda, teniendo en cuenta la importancia relativa de nuestras necesidades, es el de basarse en el presupuesto, como lo indica De Foville: se determinan los elementos del presupuesto de una familia, se consideran como fijos, y se busca después lo que cuesta la vida á esta familia en diferentes épocas.

«Por último, el aforo anual de las mercaderías hecho por la Administración para efectuar el cobro de derechos de Aduana, permite hacer la comparación de los precios de una época con los de otra; pero cualquiera que sea el procedimiento que se emplee siempre es imperfecto, no solamente porque es imposible hacer el cómputo completo de todos los precios, sino también porque los diversos artículos no tienen igual importancia.

«El poder de la moneda no es sino una palabra; no designa una cualidad, un valor intrínseco, sino un conjunto de relaciones que no tienen nada de común entre sí, puesto que no son ecuaciones entre magnitudes de la misma especie.»

(commodities) en los Estrechos, las cifras de la columna 3ª que dan los precios en plata de 45 de las principales mercaderías en Londres, puede considerarse que indican los «números índices» de los Estrechos y de todos los países que usan moneda de plata. Las cifras de la columna 2ª son aproximadamente muy exactas respecto á los cambios originados por causas monetarias en Londres y, convertidas en «números índices» de los precios en plata de las mercaderías al precio corriente de la plata, deben representar muy aproximadamente el movimiento de los precios en plata en los Estrechos, aunque en una población limitada y con tráfico restringido, otras causas pueden influir en producir otras modificaciones.

El examen de las dos primeras columnas de la tabla que precede, muestra cómo constantemente el valor en oro de la plata y el valor en oro de las mercaderías de uso corriente, bajaron al mismo tiempo.

Veinte años después de 1873, que fué cuando Francia dió el primer paso para la clausura de su Casa de Moneda, es decir, en 1892, el «número índice» de la plata estaba en 65.4, el de las mercaderías en 68 y los precios en plata en 104, comparado con 100 en 1867–77. La cifra 104 se obtiene de la siguiente manera:

65.4 : 100 :: 68 : 104.

El cambio, pues, no estaba en los precios en plata sino únicamente en el valor en oro de la plata y de las mercaderías. Pero desde 1893 hasta estos últimos tiempos, el área sobre la cual circulaba la moneda de plata ha disminuido, en tanto que la producción de la plata ha aumentado, produciendo el resultado que el número índice de la plata fuera 44.7 ($27\frac{3}{16}$ peniques) en el año de 1901, y 39.6 ($24\frac{1}{16}$ peniques) en el año de 1902; mientras que los precios en plata de las mercaderías, durante estos dos años, fueron respectivamente 157 y 174 contra 104 en 1892. A fines de Diciembre de 1902 el número índice de la plata era 36.6 equivalente de 22¼ peniques. El oro, como puede verse en los precios de mercaderías, tuvo, pues, una apreciación de 45%; esto es, el aumento de su poder de adquisición, correspondió á la baja de los precios en oro, que fué de 100 á 69. Este mayor poder de adquisición se debió á la escasez del oro cuando éste tuvo que satisfacer las necesidades de un número mayor de países que usaban moneda de oro y surtir de medios de cambio á una población y á un tráfico mayores.

Una ojeada sobre la tabla I demostrará que, á pesar de la adopción del patrón de oro por la Alemania, los Estados Unidos, Holanda, Suecia y Noruega, la producción de oro en el mundo, que en... 1876 fué de £ 19.240,000, fué sólo de £ 23.770,000 en 1890. El resultado fué que en el último de estos años, 1890, el número índice de los efectos bajó á 72, y en 1896 á 61, el punto más bajo en todo el siglo; todo porque la existencia del oro era enteramente insuficiente para mantener los precios á su primitivo nivel de 100. La plata fué demonetizada en gran cantidad en Europa, precisamente cuando se la necesitaba para una población y un tráfico crecientes, y los países que usaban el oro como moneda, tuvieron, por lo mismo, que someterse á todos los males de una circulación contraída y de una baja en los precios.

Hasta 1892, los países que usaban moneda de plata tuvieron precios razonablemente fijos, y en este año el número índice de los precios en plata fué de 104 contra 100, considerado como término medio en los años de 1867 á 1877. Pero desde 1892, el valor en oro de la plata bajó constantemente hasta alcanzar 39.6 en el año de 1902; mientras que el valor en oro de los efectos que había bajado á 61 en 1896, tuvo, en razón de la mayor provisión de oro, una alza á 69 en 1902.

Las cifras que siguen dan materia á algunas comparaciones de importancia.

TABLA III.

NUMEROS INDICES DEL ORO Y DE LA PLATA.

	En 1867–77 y en 1853–77	En 1902. — Promedio.	Diminución — Por ciento.	Aumento — Por ciento.
Precios en oro de las mercaderías.	100	69	31	.....
Precios en plata de las mercaderías	100	174	.....	74
Poder adquirido del oro................	100	145	.....	45
Poder adquirido de la plata	100	57	43	.....
Precio en oro de la plata.	100	39.6	60.4	.....
Precio en plata del oro.	100	253	.....	153

El poder de adquisición de la plata en 1902 se obtiene tomando el número índice de los precios en oro, esto es, 69, y formando la proporción siguiente: 69 : 100 :: 39.6 : 57.

Por esta fórmula, el número índice en oro de la plata, es decir, 39.6, se aumenta en la relación que hay entre 69 y 100, el último de los cuales representa la baja de los precios en oro, y de esta manera se elimina el efecto del cambio en oro y se encuentra que el actual poder de la plata para adquirir mercaderías en 1902, es 57, como antes era 100. Se verá, en consecuencia, que el poder del oro para adquirir efectos ha aumentado 45%, en tanto que el poder de la plata para adquirir mercaderías, dejando el oro enteramente fuera de consideración, sólo ha disminuido 43% y no 60% como el número índice del oro en 1902, es decir, 39.6, podría inducir á creer. Toda esta baja en el poder de adquisición de la plata con relación á las mercaderías, ha tenido lugar desde 1892.

Es evidente, en consecuencia, que las perturbaciones en la circulación, desde 1873 hasta 1892, sólo se debieron á la insuficiencia de las provisiones de oro para satisfacer la creciente demanda de este metal y para mantener el precio de la plata y los de las mercaderías á su antiguo nivel. Desde 1892, la baja en el número índice en oro de la plata, ha sido más marcada que en los veinte años transcurridos de 1873 á 1892; pero los precios en plata de las mercaderías sólo se han afectado por el exceso de las provisiones de plata para los usos á que se la destina y en ninguna manera por el oro; por lo cual, el resultado natural ha sido que los precios en plata han aumentado en las cifras que se ven en la tabla II, columna 3ª En 1892, el número índice de los precios en plata era 104 contra 100, en 1867–77, mientras que en 1902 era 174, debiéndose exclusivamente esta alza á los cambios que afectaron á la plata, sin ninguna conexión con el oro.

CIRCULACION MONETARIA EN PLATA INTRODUCIDA POR GOBIERNOS EUROPEOS FUERA DE EUROPA.

Puede ser conveniente enumerar algunas de las circulaciones monetarias en plata que han sido introducidas por Gobiernos europeos fuera de Europa.

En la Guayana francesa, Madagascar, La Reunión, Martinica, Túnez, el Congo francés y otras colonias de Francia en el Oeste africano, el patrón de oro es el mismo que en Francia; pero la única moneda metálica en circulación es de plata y bronce, circulando la pieza de 5 francos de plata como 5 francos de oro, en tanto que el valor en oro de la plata que contiene una pieza de 5 francos, es solamente de un franco 80 céntimos aproximadamente.

En los cinco establecimientos franceses en los confines de la India británica. la rupia es moneda liberatoria; de manera que mientras que la pieza de 5 francos circula en Francia y en las expresadas colonias al tipo de 60.84 peniques por onza *standard* de plata, la rupia circula en las colonias francesas de la India á razón de 43 peniques por onza.

En la Indo-China circula el peso mexicano al precio de la plata que contiene, esto es, en la actualidad alrededor de 22¼ peniques por onza *standard.* De lo dicho se infiere que hay tres diferentes patrones de valor para la moneda de plata en las colonias francesas: el primero á 60.84 peniques por onza *standard*, el segundo á 43 peniques por la misma onza *standard*, y el tercero á un valor en oro que varía, pero que, en la actualidad es de 22¼ peniques.

Por otra parte, antes de 1873, no había más que un patrón monetario simultáneo de oro y plata en Francia y en todos los países que estaban bajo su jurisdicción; y en aquel entonces, la plata se acuñaba en la relación de 15½ por uno de oro, y la moneda de plata tenía poder liberatorio sin límite ninguno.

En nuestras colonias y dependencias tenemos también tres sistemas de monedas de plata, aunque dentro del Reino Unido no tenemos plata con poder liberatorio ilimitado. Nuestra moneda fraccionaria ó de vellón se acuña al tipo de 66 peniques por *onza standard*, esto es, en el equivalente de 1 de oro por 14.28 de plata. En Australia y otras colonias el sistema monetario es el mismo que el de la Metrópoli: en la India hay la rupia al tipo de 43 peniques por onza, con poder liberatorio ilimitado, y en los Estrechos y Hong-Kong hay pesos mexicanos y pesos británicos que circulan por el valor de la plata que contienen. Además, hay la circulación en las Indias Occidentales y en la Guayana Inglesa, que consiste en nuestra moneda británica de plata, es decir, coronas, medias coronas, florines, chelines y piezas de 6 y 4 peniques, y además nuestra moneda de bronce. Hay también billetes de Banco en circulación. Existe, sin embargo, la anomalía de que esta moneda de plata representativa ó fiduciaria, que en la Metrópoli sólo tiene poder liberatorio por 40 chelines, en esas colonias es la única moneda circulante con poder liberatorio ilimitado. La moneda de cuenta en esas colonias, es un peso nominal que vale 4 chelines 2 peniques, ésto es, 50 peniques, ó ½ penique por un centavo; pero no hay cuño ninguno que represente esos 4 chelines 2 peniques. Cuando alguno compra un artículo que cuesta $5, su importe en moneda esterlina es £1, ó chelines, 10 peniques, y se paga en moneda de plata británica. No hay oro en la circulación, de suerte que hay un patrón de oro sin ninguna moneda ó reserva de oro.

En Java, en las Islas célebres, en la Guayana Holandesa y otras colonias de Holanda, la principal circulación la constituye la moneda de plata de Holanda, que tiene poder liberatorio ilimitado en las colonias, como lo tiene en la Metrópoli. La relación en Holanda es de 1 de oro por 15⅝ de plata, que se aproxima tanto á la relación francesa de 1 á 15½, que prácticamente es la misma.

En las Filipinas, la principal circulación la constituyen los pesos españoles, los mexicanos y los británicos, que corren por el valor de la plata que contienen.

EL VALOR DEL PESO EN LOS ESTRECHOS.

La gran masa de la población de Asia es excesivamente pobre y la plata y el cobre han sido las monedas principales de estos países, que están ya suficientemente adelantados para tener un sistema de moneda metálica. Indudablemente hay oro en todo el Continente; pero las transacciones de la gran mayoría del pueblo son por sumas tan pequeñas, que el oro sería inadecuado para las transacciones, y todo el Continente Asiático necesita, naturalmente, tener un sistema monetario de plata y cobre, acaso con alguna adición de niquel.

La moneda de los Estrechos pertenece á la tercera categoría de las á que antes nos referimos al hablar de los países que están bajo la jurisdicción inglesa, á saber: el sistema del peso mexicano y del peso británico, que circulan actualmente alrededor del tipo de 22¼ peniques por onza *standard* de plata. Antes de 1873, el peso mexicano circulaba á 60.84 peniques por onza *standard* de plata y, gradualmente, ha caído á 22¼ peniques. Pero estos peniques de los tiempos anteriores á 1873 no son del mismo valor que los peniques de hoy día. Hoy, 69 peniques ó libras, valen tanto como 100 peniques ó libras valían al término medio de los precios de 1867 á 1877, y también entre los 25 años corridos entre 1853 y 1877; de suerte que cuando la plata está á 22¼ peniques de la moneda de hoy, vale realmente 32¼ peniques en la moneda de 1853 á 1877. El número índice en oro de las mercaderías en Diciembre de 1902 es 69, y, en consecuencia, la proporción es la siguiente: 69 : 100 (el antiguo número índice en oro) : : 22¼ peniques : 32¼ peniques.

Igualmente: 39.6 (número índice en oro de la plata en barras en 1902) : 69 (número índice en oro de las mercaderías) : : 100 (número índice de la plata en barras) : 174; que es el número índice que corresponde á los precios en plata en 1902.

Se supone comunmente que los precios en plata de las mercaderías, han subido en proporción á la baja que ha habido en el valor en oro de la plata; pero esto no es exacto. En 1892, cuando el valor en oro de la plata cayó de 100 á 65.4, los precios en plata, que estaban á 100 en el período de 1867 á 1877 estuvieron á 104; esto es, prácticamente no sufrieron cambio ninguno, porque la baja no se debió á nada que afectara á la plata, sino exclusivamente al aumento habido en el poder de adquisición del oro por razón de su escasez, y ahora, aunque el valor en oro de la plata en barras fué en 1902 de 24 $\frac{1}{16}$ peniques contra 60.84 peniques en 1867-77, los precios en plata no subieron en la proporción de 24 $\frac{1}{16}$ á 60.48. Si hubieran subido en esta proporción, el número índice de los precios en plata habría sido 253 en el año de 1902, contra 100 en 1867-77; mientras que ya queda demostrado que, en realidad, el número índice es 174 en 1902, y éste, en razón de que los precios en plata no han dependido de los precios en oro de plata en barras, sino que han seguido su camino y éste ha sido determinado, después de 1892, solamente por el exceso de las provisiones de plata comparado con la demanda del mismo metal. Esta demanda no fué suficiente para mantener los precios en plata de las mercancías al mismo nivel de hace 20 años (1873 á 1892) ó cerca de él y, en consecuencia, los precios en plata subieron en proporción á las excesivas existencias de

ese metal, unidas á la menor demanda de él á los antiguos y más altos precios. Los movimientos de los precios en plata se debieron solamente á causas que afectaron á la plata y no tuvieron nada que hacer con el oro, excepto cuando el oro fué substituído en algunos países á la plata, por lo que la demanda del último de dichos metales disminuyó.

El Gobierno de los Estrechos se muestra ansioso por proteger á su pueblo de una baja ulterior en el valor en oro del peso. Pero hay dos causas distintas que pueden producir una baja en el valor en oro del peso: una es la excesiva existencia en plata, y otra el aumento en el poder de adquisición del oro. Estas dos causas pueden obrar juntas ó separadas. En un futuro próximo, cuando las minas del Transvaal estén en pleno trabajo, se producirá más oro que al presente, y, en consecuencia, debe esperarse que estas mayores provisiones ó existencias tiendan á disminuir el poder de adquisición del oro y, por lo mismo, á producir una alza en el valor en oro del peso y de las mercaderías. En consecuencia, por lo que al oro concierne, el valor en oro del peso es más probable que suba, que el que baje; pero por lo que se refiere á las provisiones ó existencias de plata, no puede hacerse ninguna previsión. Es probable que el presente bajo precio en oro de la plata, se deba hasta cierto punto á los temores sobre el futuro de este metal, por virtud de las recomendaciones y proyectos, en todos los países que todavía están usando moneda de plata, á efecto de que adopten el patrón de oro. Esas recomendaciones no son todas oficiales; pero las noticias exageradas de la prensa afectan el espíritu público, y es de esperarse que haya una reacción en el precio de la plata, cuando se aclare si los Estrechos y las Filipinas adoptarán ó no el patrón oro, que México no lo adoptará y que China no puede adoptarlo, mientras Hong-Kong esté interesado en continuar usando la misma moneda que en China. Aun cuando los Estrechos y las Filipinas adopten el patrón de oro, su moneda principal continuará siendo la plata, y de esta manera su adopción del oro no modificará, sino en muy poco, las condiciones que afectan á la plata, aunque, por supuesto, la influencia que esto pueda tener, será en el sentido de un menor valor en oro del peso. Entonces es casi cierto que el bajo precio de la plata pondrá coto á la producción de ese metal y, en consecuencia, en conjunto, parece altamente probable que no habrá ninguna baja ulterior considerable en el valor en oro del peso, y en realidad, las tendencias actuales son á la alza.

Debe llamarse aquí la atención sobre los propósitos que se atribuyen al Gobierno de los Estrechos, de reducir la cantidad de los pesos que guarda en la reserva que garantiza los billetes emitidos; reducción que sería de ⅔ á ½ de dichos billetes. Es muy probable que ese Gobierno pudiera reducir tal proporción, con relativas garantías, hasta ¼; pero ¿sería cuerdo para un Gobierno interesado en detener la baja en el valor en oro de la plata, añadir una suma considerable de pesos en los mercados de los Estrechos, y agravar, de esta manera, precisamente el mal cuyo remedio se espera que encuentre esta Comisión?

PLANES PARA EL ARREGLO DE LA CIRCULACION MONETARIA EN LOS ESTRECHOS Y EN LA CONFEDERACION DE LOS ESTADOS MALAYOS.

1.—El Gobierno podría dejar que continuara el presente sistema monetario, esto es, el peso mexicano y el peso británico, y de esta manera mantener el comercio con el cambio á la par con Indo-China, las Filipinas, Hong-Kong y China. Hay buenas razones para suponer que el valor en oro de la plata no bajará mucho más, ya que á los actuales precios la producción de las minas tendrá que disminuir, en tanto que la mayor cantidad de oro que se extraerá de las minas del Rand, tenderá á levantar el precio de la plata. Por otra parte, los Estrechos y los Estados Malayos no tienen deudas en oro que les hagan más pesada la carga. En consecuencia, es política defendible la de dejar que continúe el presente estado de la circulación monetaria.

2.—El sistema de la rupia ha sido tan frecuentemente recomendado, que no parece fuera de lugar explicar cómo podría funcionar en el presente caso. El Gobierno podría adoptar el sistema de la rupia, y de esta manera dar á los Estrechos un cambio á la par con India, Ceylán, Mauricius y el Africa Oriental, asegurando al mismo tiempo un cambio á la par con los países oro, y perdiendo la paridad del cambio con los países plata. Como ya se ha demostrado, si se hubiere adoptado en los Estrechos el sistema de la rupia en Junio de 1893, al tipo de un chelín 2⅝ peniques, cuando la rupia y el peso mexicano circulaban por su valor metálico, habrían podido hacerlo sin haber tropezado con ninguna verdadera dificultad y sin cambiar considerablemente los precios de las mercaderías en los Estrechos. El peso mexicano á 43 peniques por onza, habría valido 3 chelines, esto es, 2¼ rupias de un chelín 4 peniques cada una. Los precios en rupias de los efectos ó mercaderías de uso común, están ahora sólo un poco más altos que en 1892, puesto que los precios en plata de esos efectos estuvieron á 174 en 1902, si se les compara con 104 en 1892. El antiguo valor en oro de la rupia era de 22.8 peniques, y su valor actual es de 16 peniques, esto es, como un 70% de su antiguo valor en oro; pero los precios en oro están á 69, de manera que la base de un chelín 4 peniques para la circulación monetaria de la India á 70, está casi á la par con el 69 de los efectos ó mercaderías, lo que es igualmente justo para el deudor y para el acreedor en la India. Esta oportunidad de adoptar el sistema de la rupia se perdió y la substitución del peso por la rupia, sólo puede llevarse á cabo en la actualidad en un valor mucho menor en rupias y en moneda esterlina que el que hubiera podido asignársele en 1893.

Podría el Gobierno de los Estrechos acuñar rupias que tuvieran exactamente el mismo peso y ley que la rupia de la India, y decretarse que los pesos mexicanos y británicos serían recibidos por el Gobierno á cambio de rupias al tipo de 5 rupias (á un chelín 4 peniques) por 4 pesos (á un chelín 8 peniques). Los pesos mexicanos y británicos podrían demonetizarse en las dos colonias y éstas realizarían una ganancia derivada de cambiar 5 rupias por cada 4 pesos, esto es, después de dar 1¼ rupias por cada peso presentado al cambio, se encontrarían con un beneficio de . . . 45½% poco más ó menos, de todos los pesos que se hubieran presentado. El efecto de esta medida sería fijar en un chelín 8 peniques el precio futuro de los pesos estimados en rupias, sin ninguna esperanza de que en lo sucesivo subieran, por razón de cualquier cambio que en el porvenir pudiera producirse en el valor en oro de la plata. Este plan substituiría los pesos al tipo de un chelín 8 peniques, esto es, muy cerca de su actual valor metálico con 1¼ rupias por cada peso, y la rupia sería entonces una moneda fiduciaria que

circularía con un valor monetario de un chelín 4 peniques, mientras que el valor intrínseco de la plata contenida en ella, sería sólo de un poco más de 8 peniques estando la plata á 22¼ peniques. Por cada 100 pesos presentados al cambio se habrían dado 125 rupias; pero acuñar y poner en circulación rupias de esta proporción, exigiría solamente 54½ pesos poco más ó menos, de los 100 pesos que se hubieran presentado al cambio; ó en otros términos, con 54½ pesos se habrían acuñado 125 rupias, puesto que hay 165 granos de plata pura en cada rupia y 377 en cada peso mexicano. Por otra parte, con el peso de un chelín 8 peniques, un artículo que se habría vendido en 100 pesos, valdría, bajo el sistema de la rupia, 125 rupias. El Gobierno de los Estrechos conservaría todo el sobrante de esta acuñación, esto es, podría disponer del 45½% de todos los pesos que se le entregaran en la Tesorería, y después de pagar todos los gastos de la nueva acuñación, realizaría un beneficio muy considerable. Pero tendría que recibir oro y dar en cambio rupias al tipo de 1.4 peniques exactamente como se hace en la India. La rupia de los Estrechos no tendría poder liberatorio en la India, ni viceversa, la de la India en los Estrechos; pero se podría mantener el cambio á la par entre las dos rupias.

Siguiendo este plan, es probable que el Gobierno Indio estuviera dispuesto á arreglarse con el de las dos Colonias, para acuñar á éstas sus pesos en la forma de rupias de la India, cargándoles solamente los gastos, con el propósito de que se adoptara el sistema de la rupia India, y entonces ésta tendría poder liberatorio en las dos Colonias, é iría y vendría libremente á y de los puertos de la India, con lo cual el valor de la rupia en las dos Colonias se mantendría por el Gobierno de la India, tomando oro en cambio de la rupia al tipo de un chelín 4 peniques. Una vez establecida la rupia de esta manera, el Gobierno de los Estrechos no tendría circulación en oro, salvo los *soberanos* que accidentalmente pudieran venir de la India, de Australia ó de la Gran Bretaña, y en lo futuro no tendrían que hacer nada con la acuñación de rupias, ni aprovecharía las utilidades de ella provenientes, sino que sólo tendría esa utilidad en un principio al efectuar la acuñación de sus pesos.

Habría necesidad de acuñar moneda subsidiaria ó menuda que se introduciría en lugar de la que hoy existe, y podría ser conveniente seguir el ejemplo de Ceylán y adoptar monedas decimales en lugar de la moneda fraccionaria de la India. El beneficio ó utilidad proveniente de la acuñación de esa moneda subsidiaria pertenecería á las Colonias. Sin embargo, como el peso está solamente á un chelín 7 peniques. y no á un chelín 8 peniques, sería preciso hacer alguna concesión por este hecho, porque 25 rupias á un chelín 4 peniques, son iguales á 33 chelines 4 peniques, que divididos por un chelín 7 peniques, precio actual del peso, dan casi exactamente 21 pesos como el importe de lo que debía cambiarse por 25 rupias. Si los poseedores de grandes cantidades de pesos, como los Bancos y otros, tuvieran que dar 21 pesos por 25 rupias, es evidente que esta proporción debía de ser adoptada para todos los pagos futuros; y el Gobierno y los Bancos podrían emitir billetes en rupias y conservar las reservas necesarias sobre éstos, retirando de la circulación los billetes en pesos.

Si semejante plan se adoptara, la importación de pesos debería prohibirse desde luego y el Gobierno podría acuñar las rupias con sus propios pesos de plata que conserva en el fondo de la reserva de su circulación y que pasa de $8.000,000, mandándolos á la India para que allí se acuñaran. Esto proporcionaría una existencia considerable de rupias para comenzar á hacer el cambio de pesos, porque 8.000,000 de éstos acuñados en rupias, producirían 18.280,000 rupias. Los $12.000,000 emitidos en billetes por el Gobierno, valdrían 15.000,000 de rupias, por la cual suma se emitirían nuevos billetes cuyas dos tercias partes, esto es, 10.000,000 de rupias, se colocarían en la reserva, dejando un sobrante de 8.280,000 rupias. De la misma menera se podría, si se juzgaba necesario como una precaución, tomar los pesos de plata que estuvieran en poder de los Bancos y acuñarlos ó hacerlos acuñar en rupias. En los Estrechos, tres ó cuatro meses bastarían para cambiar los pesos por rupias, porque el área de los Estrechos dentro de la cual circulan los pesos, es muy limitada; en tanto que, en la Confederación de los Estados Malayos, se necesitaría otorgar más tiempo. En todo caso, después de las fechas que se fijaran, los pesos perderían su poder liberatorio y no podrían ya ser cambiados por rupias.

Debe tenerse presente, sin embargo, que 45½% de todos los pesos presentados al cambio no se acuñaría en rupias, porque el 54½% de ellos bastaría para acuñar rupias que representaran en moneda esterlina el valor de todos los pesos de las dos Colonias. Sería necesario, pues, disponer del 45½% del sobrante en pesos y su venta produciría el efecto de deprimir el valor de la plata Una objeción, que podría formularse contra este sistema, es que se substituye una moneda pequeña por una grande en la circulación de las Colonias y que la moneda pequeña es casi tan valiosa como la grande; pero no debe olvidarse el hecho de que la rupia tiene un valor monetario alto, aunque contiene menos plata, y que el peso tiene un valor monetario bajo, conteniendo mayor cantidad de ese metal. En consecuencia, es imposible tener un patrón rupia con monedas grandes. Como la población de los Estrechos está compuesta en gran parte de chinos, juzgo, por una experiencia de siete años en los negocios en Sanghai, que la rupia sería impopular entre los chinos, mientras que el peso les sería completamente satisfactorio.

3.—El Gobierno puede introducir un nuevo peso del mismo peso y ley que los pesos mexicanos y británicos, y hacer de él una moneda fiduciaria que circule con un valor monetario mayor que el de la plata que contiene. Es prácticamente imposible manejar tanto los pesos mexicanos como los británicos, si no es como monedas que circulen por el valor del metal que contienen, porque hay centenares de millones de ellos circulando en el extremo Oriente, y por este motivo están fuera de *controll* en un plan que requiera escasez artificial. Por lo mismo, es preciso crear un nuevo peso y acuñarlo en cantidad limitada, para que de esta manera pueda adquirir un valor algo mayor que el de su precio metálico. El Gobierno, los comerciantes, los banqueros, los funcionarios y, en general, el público de los Estrechos, deberán decidir la cuestión de si desean tener una circulación monetaria sumamente contraída, ó una que no dé á la moneda un valor muy superior al del metal que contenga. El Gobierno prohibiría inmediatamente la importación de pesos y acuñaría con anticipación todos los 8.000,000 de nuevos pesos, que podrían cambiarse por 8.400,000 de los antiguos, poco más ó menos; esto es, al tipo de 19 pesos nuevos por 20 antiguos. Esto daría al Gobierno un provecho en la redención de los 8.400,000; pero la utilidad de los 8.000,000 que se tomasen de la

reserva, provendría de la redención de los billetes. También se podría, si fuese necesario, acuñar anticipadamente los pesos que los Bancos tienen en su poder. Sería de aconsejarse, como una medida temporal, que se diera á los billetes del Gobierno poder liberatorio hasta que se concluyera la conversión, y también podrían emitirse billetes con poder liberatorio á cambio de los antiguos pesos que se presentaran al cambio mientras se acuñaban los nuevos pesos que debían substituirlos. Si fuese necesario, los billetes de Banco podrían ser declarados también con poder liberatorio, hasta que los pesos que se encuentran en poder de los Bancos pudieran acuñarse y cambiarse al tipo de 19 nuevos por 20 antiguos. Esto daría un margen de ganancia proveniente del cambio de pesos y billetes, de más de 5%, que pagaría todos los gastos de la conversión.

En los Estrechos debería darse un plazo de tres ó cuatro meses para presentar los antiguos pesos, y en la Confederación de los Estados Malayos el plazo debería ser un poco mayor. Al fin de estos plazos, los pesos dejarían de tener poder liberatorio y se levantaría la prohibición de importarlos. De esta manera, si todos los pesos que hay en la circulación se presentaran, el Gobierno daría sólo 95 nuevos por cada 100 de los antiguos que se le presentaran, con lo cual se produciría una contracción de 5% más ó menos. Los billetes de Banco del Gobierno por valor de $ 100 antiguos, se redimirían por $95 nuevos, sin tener en cuenta el valor en oro que cualquiera de ellos pudiera representar. Fijar un chelín 7 peniques ó cualquiera otro tipo para la redención de los antiguos pesos, sería injusto; aunque si los billetes se retirasen con el más pequeño plazo posible, prácticamente se cancelarían dentro de un período muy corto.

Quedaría, en cuanto á los pagos futuros por obligaciones anteriores, el problema de si debía establecerse alguna distinción entre los antiguos pesos y los nuevos, porque las variaciones del cambio han sido mucho mayores que el 5%. Por lo mismo, demonetizar los antiguos pesos y generalizar la circulación de los nuevos con un plazo tan corto como fuera posible, constituiría una inmensa ventaja.

Formando el papel-moneda y los billetes de Banco una gran parte de la circulación de la colonia, están en posición diferente de las deudas ordinarias. Respecto al papel, se debe observar que, en junto, se eleva á cerca de $ 18.000,000; de manera que para ajustar el valor en oro del peso nuevo á cerca de 5% arriba del valor en oro del peso antiguo, debe contraerse la circulación actual, por lo cual sería necesario disminuir los billetes en circulación, por lo menos en un 5%, por lo que daría una diminución de cerca de... $900,000. Se puede observar fácilmente que la propuesta del Gobierno de disminuir el tanto por ciento de la reserva de ⅔ á ½, dejaría libres $ 2.000,000 de los $ 8.000,000 de que actualmente se compone; lo cual sería dar un paso muy poco cuerdo, cuando las dificultades de la circulación monetaria provienen precisamente del gran número de pesos que hay en ella.

Efectuado el cambio de pesos nuevos por viejos y de billetes nuevos por antiguos, la cuestión es ¿qué providencias tendrían que tomarse en el porvenir de la nueva circulación monetaria? La situación sería que las Casas de Moneda de las dos colonias estarían cerradas á la acuñación privada de plata y la nueva circulación por medio de la emisión de los pesos y billetes nuevos estaría colocada sobre la base en oro de un chelín 8 peniques á cualquier otro tipo de cambio que se hubiera adoptado al tiempo de la conversión.

Si la producción de oro aumenta en el mundo, relativamente á la demanda de él, sobre la base del número índice de 69 en 1892, y es muy probable que antes de mucho haya una alza debida á las mayores provisiones ó existencias de oro, entonces los pesos serán más valiosos en oro y el cambio de oro subirá. Esto afectaría también el valor en oro de la plata. Pero si la plata sube por una causa que la afecte á ella solamente, entonces esto no afectaría al peso nuevo, á no ser que el mayor valor en oro subiera arriba del valor en oro del nuevo peso, y, por lo menos, si tal causa afectara á la plata, no causaría ningún daño al nuevo peso, pues éste estaría asegurado contra cualquiera baja de su valor en oro, y una alza *paripassu* con la plata, no fundaría una objeción por parte de los habitantes de las colonias. El principio es que el nuevo peso, bajo las condiciones de la nueva circulación, ganaría gradualmente en poder adquisitivo sobre el oro, la plata y otros efectos, debido al aumento de población, á la expansión del comercio y á la destrucción y pérdida de las monedas; á no ser que surjan causas perturbadoras que interrumpan el curso natural de las cosas. Cuando las Casas de Moneda de la India se cerraron, se esperaba este aumento en el valor en oro de la moneda, y al fin el tipo de cambio llegó á un chelín 4 peniques, aunque hubo un tiempo en que bajó á un chelín un penique. Al cerrarse las Casas de Moneda, el cambio estaba á un chelín 2⅝ peniques. La baja anormal á un chelín un penique, no fué debida á que la rupia no pudiera sostener su posición, sino á un aumento en el poder de adquisición del oro.

El número índice de los efectos ó mercaderías de Mr. Sauerbeck, bajó de 68 en 1893, á 61 en 1896, esto es, 10%, y el tipo de los giros del Consejo de la India (*Council bills*), cuyo término medio fué de un chelín 2½ peniques en 1894, bajó á un chelín un penique en 1895, esto es, 10%. En los años de 1891 á 1898, Rusia, que antes de este período en el fondo había sido invariablemente (con insignificantes excepciones) exportadora de oro, importó en conjunto .... £ 83.955,000 y además absorbió cerca de........ £ 35.000,000 que produjeron sus minas. De esta manera, muchísimo más que el total del aumento de la producción de oro en el mundo, fué absorbido por Rusia. En 1899 ya hubo exportaciones de oro de Rusia, por £ 477,924.

En el Reino Unido, en 1896, exportamos un saldo de £ 5.655,588. En 1897, nuestro saldo de importación no llegó sino á £ 287; de suerte que en estos dos años perdimos por la exportación y por el consumo en las artes sobre £ 11.732,700. Nuestra existencia total de oro en 1901, se calculó en £ 102.200,000.

Las cifras anteriores demuestran muy claramente que la causa de la baja en el valor en oro de la rupia, fué debida al mayor valor del oro. Que no tenía nada que ver con la rupia, se evidencía con el número índice de los artículos ó mercaderías en rupias en la India, cuyas cifras son las siguientes: 100 en 1893, 101 en 1894, 105 en 1895, 103 en 1896, 101 en 1897, 93 en 1899, 97 en 1900, 107 en 1901 y 111 en Enero de 1902. (Véase la tabla II, columna 4ª)

Al mismo tiempo debemos hacer observar que en 1899, cuando la rupia llegó á un chelín 4 peniques, el número índice de Mr. Sauerbeck había subido otra vez á 68, el mismo de 1893; de suerte que el aumento del poder de adquisición del oro, que llegó á su máximo en 1896, había desaparecido en 1899.

Volviendo á 1893, el Gobierno de la India cerró sus Casas de Moneda y dejó á la rupia que siguiera su propia suerte. Hay razones por las cuales la con-

tracción monetaria no comenzó en realidad sino en 1895; pero al menos no es discutible que cuando la contracción comenzó á efectuarse, el valor en oro de la rupia se elevó y su valor en plata también.

Si, pues, el Gobierno de las dos Colonias estableciera un nuevo peso de un valor algo superior al peso antiguo y si no se pusieran más pesos en circulación, el valor del nuevo peso se elevaría gradualmente. Las Colonias tendrían que decidir si querían que el nuevo peso fuera de un valor en oro mayor que el tipo fijado para la conversión. No podrían fijar al peso un valor en oro, por ejemplo, de un chelín 8 peniques, con la certidumbre de que no sería preciso variarlo. Si la producción de oro aumentara, el valor en oro del nuevo peso se elevaría, porque el oro valdría menos y la cantidad de nueve pesos se conservaría estacionaria. El valor en oro del nuevo peso se elevaría, por consiguiente, tanto por su relativa escasez, como por un aumento en las provisiones ó existencias de oro. Por otra parte, ese aumento de valor en oro podría producirse á consecuencia de una diminución en las existencias de plata, que tendría por resultado aumentar el valor de ese metal más allá de 5%, tipo al cual el nuevo peso se cotizó sobre el oro. Estas son las causas que podrían producir una alza en el valor en oro del nuevo peso, aunque la escasez de nuevos pesos y el monto en las provisiones ó existencias de oro son las que probablemente entrarán en juego en un porvenir inmediato.

Si las Colonias no hicieran nada más, tendrían un valor creciente por su nuevo peso; pero si no quieren que el valor en oro siga creciendo, necesitarían adoptar algún sistema para impedir el alza. El Gobierno de la India fijó un chelín 4 peniques, como tipo en el cual quería detener la contracción, y como este tipo era considerablemente mas alto que el valor metálico de la rupia, tomó un margen de seguridad suficiente. En la actualidad tienen completo dominio de su posición en lo que mira al oro, y la cantidad en plata contenida en la rupia que está en circulación, vale en oro, poco más ó menos, la mitad del valor monetario de la rupia, de manera que por este lado no tienen que temer peligro alguno.

Las Colonias podrían, igualmente, tener el completo dominio de la relación entre el oro y el nuevo peso, si decidieran emitir cada peso nuevo por cada 2 chelines en oro, porque cuando el cambio subiera de este tipo, el oro iría á las Colonias, y en consecuencia el cambio se mantendría muy cerca de 2 chelines.

Pero si las Colonias abrieran sus Casas de Moneda al tipo de un chelín 8 peniques y tomaran oro á ese respecto, el resultado de tal medida sería seguramente inmovilizar este tipo para siempre. Si las provisiones de oro aumentaban, mayor cantidad de oro iría á las Colonias, y disminuiría el poder de adquisición del nuevo peso. Este último podría bajar hasta el nivel de la plata; pero el tipo de un chelín 8 peniques se mantendría, aunque tuviera menos poder de adquisición que el que tenían el chelín 8 peniques del nuevo peso al tiempo de verificarse la conversión. Podría también llegar un tiempo en que los nuevos pesos debieran ser reacuñados para evitar que el nuevo peso cayera abajo de su valor en plata. Por otra parte, también podría llegar un tiempo en que el antiguo peso, por virtud de una alza en el valor en oro de la plata, valiera más de un chelín 8 peniques, y entonces el tipo de cambio á que se recibiera el oro por el nuevo peso, tendría que elevarse.

Parece, pues, que un chelín 8 peniques es un tipo en oro demasiado bajo para inmovilizar el valor del nuevo peso, y además, según todas las probabilidades, el deseo de las Colonias sería establecer y mantener un tipo de un chelín 8 peniques, sin fijarlo definitivamente, si se encuentra que esto es practicable.

Si se aceptara el valor en oro del nuevo peso, fijándolo en un chelín 8 peniques, se vería que no se produciría movimiento en el oro, mientras el cambio subiera arriba de un chelín 8 peniques hasta un punto en que produjera ganancias mandar oro á Singapore. Una vez que hubiera subido de ese tipo, los Bancos y los comerciantes en metales preciosos, verían que podrían realizar alguna ganancia y mandarían oro á Singapore, comprando con él nuevos pesos. El oro se colocaría en la reserva de la circulación y se tomarían de él nuevos pesos—que se entregarían á la circulación.—Tan pronto como en ello hubiera una ganancia, volvería á afluir el oro y las ganancias que con ello se realizaran, provendrían sólo del tipo fijo de un chelín 8 peniques en oro dado al nuevo peso.

Este sistema de remisiones de oro, tendería prácticamente á impedir que subiera el valor en oro del peso, excepto en pequeñas fracciones más allá de un chelín 8 peniques, y, como se ha visto en el caso de la India, no podría bajar del tipo determinado, sino pequeñas fracciones de manera que el cambio con Singapore algunas veces estaría un poco más arriba y otras un poco más abajo de un chelín 8 peniques. El tipo medio de los giros del Consejo de la India (*Council bills*) fué, al fin de los años que terminaron el 31 de Marzo, un chelín 3.978 peniques, en 1899; un chelín 4.068 peniques en 1900; un chelín 3.973 peniques en 1901, y un chelín 3.987 peniques en 1902 con un tipo de un chelín 4 peniques en oro por cada rupia del fondo de la reserva de la circulación. Así, pues, cuando en Singapore el cambio subiera arriba de un chelín 8 peniques, se tendría una prueba de que los nuevos pesos estaban escasos, con relación al tipo de un chelín 8 peniques en oro y se enviaría oro para bajar el tipo á un chelín 8 peniques aumentando el volumen de la circulación en los Estrechos. Por consiguiente, los Bancos de cambio y los comerciantes en metales preciosos, serían los que determinaran cuándo debía haber más circulación monetaria en los Estrechos, enviándoles oro que daría libertad á los pesos y los pondría en circulación. Si el oro llegara á ser muy abundante en la reserva de la circulación y los pesos escasearan mucho, el Gobierno compraría plata con una parte del oro y acuñaría nuevos pesos, colocándolos en la reserva.

El único efecto de la provisión de oro de los Estrechos, sería aumentar la circulación de los pesos nuevos hasta asegurarles la base de un chelín 8 peniques en oro. Este es el único objeto positivo que conseguiría, porque el oro mismo no sería solicitado en la circulación, y estando en la reserva, quedaría bajo el exclusivo dominio del Gobierno. Así, pues, lo que tendrían que hacer los Bancos de cambio, sería enteramente elemental, y no hay razón alguna para que el Gobierno de los Estrechos no pudiera hacer lo mismo. Cuando el cambio subiera arriba de un chelín 8 peniques, el Gobierno podría comprar pesos realizando una ganancia, y no se podría cometer ningún error, porque la base fundamental sobre la que giraría toda la cuestión de la circulación monetaria, estaría fijada por el tipo en oro de un chelín 8 peniques, y el tipo de cambio se acercaría á ella todo lo posible.

Lo dicho demuestra que este sistema produciría todos los beneficios de un patrón oro á un tipo de un

chelín 8 peniques, sin comprometer irrevocablemente á las Colonias á este ó á cualquiera otro tipo, y en la práctica de la Metrópoli se pueden hallar buenas razones para recomendar este procedimiento. El Banco de Inglaterra da 3.17 chelines 9 peniques en moneda por cada onza de oro que se le entrega. Esto fija la base de nuestros cambios, con todos los otros países de oro, y ya sea que el oro esté abundante ó escaso, no se cambia el precio del oro en el Banco. En consecuencia, el Banco es un cuerpo legislativo: fija que la reserva que debe conservar, ha de variar entre 40 y 50% de su pasivo. Cuando las cifras tienden á bajar de 40%, decide alzar el tipo del descuento para atraer al oro, y cuando ve que esas cifras tienden á pasar del 50%, decide bajar el tipo del descuento para desprenderse del oro, cuya cantidad está siendo excesiva. Hace algunos años, durante un período, el Banco subió su límite de 50 á 60%, y entonces tuvo sobre £ 5.000,000 más de oro de las que habría tenido por un importe igual de responsabilidades. Esta es la práctica del Banco, que conserva las reservas de todos los otros Bancos y el tipo de 3.17 chelines 9 peniques por onza *standard* de oro y una reserva en oro de 40 á 50% de sus responsabilidades, cuya reserva se mantiene bajando ó subiendo el tipo del descuento, constituyen la manera en que las existencias en oro se regulan y distribuyen en el país entero.

Por igual modo, el Gobierno de los Estrechos podría acuñar pesos y ponerlos en circulación cuando el tipo de cambio subiera arriba del punto en oro fijado al peso plata, y podría también, por supuesto, levantar el tipo en oro del peso á un tipo más alto por una contracción automática, si esta política fuera adoptada por las Colonias y por el Secretario de Estado de ellas. Este sistema les daría un patrón de oro á un tipo que más adelante se fijase; pero ese tipo no quedaría irrevocablemente determinado, ni se tendría tampoco una circulación en oro.

4.—Si se creyera conveniente contraer la circulación más arriba del tipo de un chelín 8 peniques para el nuevo peso, á un punto por ejemplo de 2 chelines, el valor del nuevo peso se inmovilizaría primero al tipo de ⅛, como se ha explicado en la tabla III, y después se adoptaría el método de la India. El tipo á que el Gobierno recibiría oro y daría pesos en cambio, sería fijado desde luego en 2 chelines, y la expansión del comercio y el aumento de la población, obrando por sí solos, aumentaría seguramente el valor del peso á ese tipo, aunque muy despacio. A juzgar por la experiencia de la India, el nuevo peso tardaría de seis á siete años en adquirir el valor en oro de 2 chelines. Hay, sin embargo, muchas probabilidades de que aumente la producción de oro en el mundo, y este aumento elevaría el valor en oro del nuevo peso y, por consiguiente, el valor en oro de la plata. Tal cambio, afectando al oro, acortaría el tiempo en que el valor del nuevo peso se elevara á 2 chelines. Cuando el tipo de cambio en Londres, Australia, India ó Singapore, llegara á 2 chelines o¼ peniques, ó tal vez un poco más, el oro iría á la Tesorería de los Estrechos á cambiarse por pesos nuevos á razón de 2 chelines y, después, la afluencia de oro á la Tesorería ó su interrupción, sería determinada automáticamente por el tipo de cambio. El oro iría á los Estrechos cuando se obtuviera una ganancia, y no iría cuando no la hubiera. Cuando la cantidad de oro en la Tesorería fuera tan grande que la proporción de pesos de plata se redujera más allá de un límite razonable, el Gobierno vendería parte del oro por nuevos pesos ó por plata, con la que acuñaría nuevos pesos, y en ambos casos, los pesos se colocarían en la reserva.

Siguiendo el precedente de la India, el *soberano* tendría poder liberatorio como los pesos de plata; aunque tal vez juzgara más práctico prescindir de dar al oro poder liberatorio y hacer conservar la circulación solamente en plata. Como el Gobierno tendría entonces una posición muy fuerte, la de dar pesos en cambio de oro, no podría haber sobre ellos ningún descuento. En este caso, también es imposible predecir el precio que tendrían los pesos cuando el Gobierno decidiera la introducción de un nuevo peso; pero se podría adoptar un tipo 5% más alto del que tuviera el peso antiguo y cambiarse los pesos nuevos por viejos en en una proporción correspondiente.

5.—Hay, sin embargo, un plan que es más importante que todos los otros, y consiste en el establecimiento de una paridad fija de cambio entre el oro y la plata, de tal manera que se convenga, iba yo á decir, para siempre, pero al menos por un período de tiempo indefinido, que las naciones que usen ó puedan usar moneda de oro ó de plata, lleven á efecto todos sus cambios comerciales, tanto interiores como internacionales, ya sea en oro ó ya en plata, indiferentemente, sin la más ligera sombra de temor de que la paridad del cambio pueda variar más allá del costo del transporte del oro y de la plata de un país á otro. Si la relación francesa de 1 á 15½ se hubiera mantenido después de 1873, los precios en el mundo serían muy diversos de los que hoy prevalecen. Una onza *standard* plata, bajo aquel sistema, se vendería hoy á 60.84 peniques, la base de la rupia sería 22.8 peniques en lugar de 16, y el peso mexicano valdría 51.65 peniques en lugar de 19.

No pudiendo entrar en una larga discusión, sólo diremos que cuando las naciones occidentales demonetizaron la plata y adoptaron el patrón oro, muy pronto se vió que no había bastante oro disponible para mantener los antiguos precios. Se nombró desde 1876 una Comisión especial en la Cámara de los Comunes para estudiar este asunto, presidida por Mr. (hoy Lord) Goschen y una Comisión Monetaria en los Estados Unidos, en el mismo año; así es que desde 1876, la cuestión de la deficiencia de oro había llamado la atención pública.

Las últimas cifras indican que en 1902 el número índice que expresa el valor en oro de 45 efectos ó artículos, fué 69 en contra de 100 en los períodos de 1853 á 77. Esto es: debido á la escasez de oro, comparada con la demanda de este metal, 69 libras compran hoy tantos efectos ó artículos como 100 libras compraban en los dos períodos indicados.

En comprobación de que la baja de precios fué debida á la deficiencia de oro, la siguiente tabla da muy importantes cifras relativas al Reino Unido, que es país típico de la circulación de oro.

El saldo de las importaciones sobre las exportaciones de oro en los 19 años de 1858 á 1876 fué de. . . £ 4.575,053 por año, mientras que en los 21 años de 1877 á 1897, el exceso de las importaciones sobre las exportaciones de oro solamente llegó á £ 2.086,500 por año. Debe observarse también que hacia el año 1886, Soetbeer calculó el consumo del oro nuevamente empleado en las artes, en el Reino Unido, en £ 2.108,000 por año. (Véase el apéndice del Primer Informe de la «Comisión Real del Oro y de la Plata,» 1888, pág. 171.) De suerte que las artes absorbieron más que el exceso de las importaciones sobre las exportaciones de oro. El resultado de esta escasez de oro

se muestra claramente en el número índice de 1896, que era 61, el más bajo en todo el siglo; esto es, con £61 se compraba, del término medio de 45 artículos, lo que hubiera valido £100 en el período de 1876 á 1877. El Director de la Casa de Moneda de los Estados Unidos calcula el consumo de oro para las artes en el Reino Unido, en £3.033,760; y el promedio de la diferencia entre las exportaciones y las importaciones en los 26 años, de 1877 á 1902, fué solamente de £3.183,176 por año; esto, incluyendo la gran diferencia entre las importaciones y las exportaciones en los últimos 5 años, como se ve en la siguiente

TABLA IV.

REINO UNIDO.

NUMEROS INDICES DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y EXPORTACIONES É IMPORTACIONES DE ORO EN LOS 19 AÑOS DE 1858 Á 1876 Y EN LOS 26 AÑOS DE 1877 Á 1902, CON CÁLCULOS EN CUANTO AL CONSUMO EN LAS ARTES.

AÑOS.	Importaciones netas.	Exportaciones netas.	Número de Referencias de Mr. Sauerbeck de 45 artículos de primera necesidad. Promedio de los precios en 1867 á 1877.=100.	AÑOS.	Importaciones netas.	Exportaciones netas.	Número de Referencias de Mr. Sauerbeck de 45 artículos de primera necesidad. Promedio de los precios en 1867 á 1877.=100.
	£.	£.			£.	£.	
1858	10.226,086	....	91	1881	....	5.535,831	85
1859	4.216,559	....	94	1882	2.352,755	....	84
1860	....	3.056,894	99	1883	664,435	....	82
1861	925,565	....	98	1884	....	1.268,431	76
1862	3.891,741	....	101	1885	645,743	....	72
1863	3.839,386	....	103	1886	....	832,860	69
1864	3.621,212	....	105	1887	631,712	....	68
1865	5.992,238	....	101	1888	843,445	....	70
1866	10.767,582	....	102	1889	3.458,721	....	72
1867	7.911,129	....	100	1890	9.261,361	....	72
1868	4.427,869	....	99	1891	6.107,695	....	72
1869	5.297,113	....	98	1892	6.751,110	....	68
1870	8.793,207	....	96	1893	5.332,454	....	68
1871	920,649	....	100	1894	11.933,375	....	63
1872	....	1.279.474	109	1895	14.736,715	....	62
1873	1.539.945	....	111	1896	....	5.665,588	61
1874	7.439,288	....	102	1897	287	....	62
1875	4.492.538	....	96	1898	7.132,910	....	64
1876	6.960,227	....	95	1899	10.997,445	....	68
1877	....	4.919,401	94	1900	7.793,414	....	75
1878	5.902,903	....	87	1901	6.750,363	....	70
1879	....	4.210,143	83	1902	6.219,961	....	69
1880	....	2.373,961	88				
Menos	91.262,334	4.336,368	Promedio de 19 años = 100.	Total neto de importaciones	107.516,804	24.806,215	
Exportaciones netas	4.336,368			Menos las exportaciones netas	24.806,215		
Total de importaciones en 19 años	86.925,966			Total neto de importaciones en 86 años	82.710,589		
				Importaciones netas en los 21 años de 1881 á 97.	2.086,500		
Importaciones netas anuales	4.575.053			Importaciones netas en los 26 años de 1877 á 1902	3.181,176		

Consumo de Oro en las Artes en el Reino Unido:

Según Soetbeer en 1886..........£ 2.108,000 por año.
Según el Director de la Casa de Moneda de los Estados Unidos en 1899..... „ 3.033,760 „ „

Por este procedimiento de contracción de la circulación monetaria en los países que usan moneda de oro, miles de millones de libras esterlinas han sido transferidas de las clases productoras y de los propietarios de tierras, etc., á los tenedores de bonos del Gobierno, de acciones de Bancos, de hipotecas, etc.

Las existencias de moneda de oro y plata en el mundo, en los países oro, eran, en 1896, deficientes en 39%, comparadas con las provisiones normales de este metal en el período de 1867 á 1877; y en 1902, con el número índice del oro igual á 69, aun eran deficientes en 31%. La siguiente tabla muestra las existencias en oro y plata en los principales países oro, según los datos que aparecen en el Informe del Director de la Casa de Moneda de los Estados Unidos, correspondiente á 1901.

TABLA V.

EXISTENCIAS DE ORO Y PLATA EN MONEDAS EN LOS PRINCIPALES PAISES QUE TIENEN EL PATRON DE ORO, EN ENERO 1º DE 1901.

(No se expresan los Milésimos.)

PAISES.	Del poder liberatorio ilimitado. Proporción de 1 á	Del poder liberatorio limitado. Proporción de 1 á	ORO.	PLATA. Del poder liberatorio ilimitado.	PLATA. Del poder liberatorio limitado.
Estados Unidos	15.98	14.95	£ 222,160	£ 113,780	£ 17,380
Francia	15½	14.38	162,120	72,380	11,860
Alemania	15½	13.96	144,220	16,160	25,520
Holanda	15⅝	15.13	6,580	9,700	740
Rusia	.. ..	23 24	144,860	......	20,500
Austria-Hungría	....	16.69	45,880	......	14,760
Bélgica	15½	14.38	3,560	6,120	880
Italia	15½	14.38	19,600	3,200	5,580
Reino Unido	....	14.28	102,200	......	23,360
			£ 851,180	£ 221,340	£ 120,580

Existencia total de oro...... £ 851.180,000
" " plata...... 341.920,000
£ 1,193.100,000

Las existencias de oro y plata que pasan como oro en los principales países que usan la moneda de oro, según se ve del anterior estado, suman: .... £ 1,193.000,000 y como el número índice de Sauerbeck en 1902, es 69, es evidente que para lograr el alza de los precios de los artículos á su antiguo nivel de 100, se requeriría una adición en moneda metálica de cerca de £ 336.000,000; si la paridad del cambio hubiera continuado en la relación de 1 á 15½ durante los últimos 30 años, es dudoso que hubiera habido bastante oro y plata para mantener el nivel de los precios á 100, y puede tenerse por cierto que jamás se producirá oro en suficiente cantidad para elevar los precios otra vez á 100.

Es importante también observar que considerablemente más de una cuarta parte de la moneda metálica de los países occidentales que usan oro, consiste en plata; es decir, £342.000,000, de los cuales.... £221.000,000 tienen poder liberatorio ilimitado. El valor intrínseco de esta cantidad de plata, al presente, no excede de £120.000,000; así es que su valor como moneda es cerca de £222.000,000, mayor que su valor metálico. Esta es una situación muy poco satisfactoria para tan enorme cantidad de moneda, y los estadistas prominentes de los países occidentales han permitido que la circulación llegue á este estado creyendo que la plata se mejoraría por sí sola, aun cuando todos los países se pusieron contra ella, en lo cual se equivocaron completamente, y este error ha producido incalculables daños, no sólo á los países asiáticos, sino también á los países que usan oro.

Considerando la circulación en los Estrechos y los Estados Malayos, lo único que puede hacerse ahora es señalar un remedio especial para este caso particular; y aunque pueda adoptarse el patrón de oro para los Estrechos y los Estados Malayos, esto nada remediaría fuera de sus fronteras. Las Filipinas pueden también adoptar un patrón de oro, pero no hay una paridad universal de cambio entre el oro y la plata. China no puede adoptar el patrón de oro porque no puede desprenderse de su exceso de plata, y este gran Continente parece destinado á sufrir el peso de las faltas de los estadistas occidentales. Las naciones del Oeste no pueden sentirse satisfechas de haberse declarado enemigas de la plata y de haber impuesto á China las dificultades que resultan de esta su deserción del metal blanco, cuando ellas mismas pudieran fácilmente haber sacado grandes ventajas de ayudarlas evitando los desastrosos resultados de la contracción de la circulación de todos los países que usan oro. Con China tienen una deuda que no pueden cumplir de una manera adecuada, sino estableciendo sobre bases equitativas una paridad de cambio entre ambos metales.

Si se adoptara alguna medida para abrir las Casas de Moneda occidentales á la plata en una relación determinada con el oro, no habría ninguna necesidad de circulación ó patrón de oro en la India, que es naturalmente un país de circulación de plata, ni en los Estrechos, ni en los Estados Malayos, ni en Filipinas, ni en Hong-Kong, ni en China.

La tregua entre el oro y la plata tiene que hacerse en las naciones occidentales, y los innumerables millones de seres que habitan el Asia ignorarían siempre esa tregua, porque la plata se mantendría á la par con el oro y la moneda de oro sería innecesaria en ese Continente.

Esto no es, sin embargo, mas que una simple sugestión á este Comité, porque un plan semejante no puede considerarse, por hoy, en el terreno de la práctica, de la política ó de las finanzas; pero su necesidad se nos echa siempre á la cara como una solución completa y final, y no es honroso para nuestra civilización y nuestra diplomacia, que en los últimos 30 años no se haya establecido una paridad de cambio.

RECOMENDACIONES.

Recomiendo en primer lugar el plan núm. 3 y en segundo lugar, el plan núm. 4.

Nota al memorándum de 27 de Enero de 1903.

En la tramitación de mi informe de 27 de Enero, con motivo de los detalles del plan núm. 3 de mi memorándum, surgió una breve discusión acerca del método por el cual la circulación de los Estrechos podría conservarse bajo una base de oro sin usar oro en el fondo de reserva de la circulación. Se sugiere en el memorándum que al principio se fije un tipo de cambio cerca de 5% superior al precio de la plata, y el cual pudiera ser, por ejemplo, un chelín 8 peniques por cada nuevo peso; aunque prefiero el plan de hacer que el valor en oro del peso se eleve, en caso de que aumente la provisión de oro en los mercados del mundo. Si un tipo de cambio se fijara, tendería á elevarse por el procedimiento de contracción, y si se deseara conservarlo á un chelín 8 peniques, debe encontrarse la manera de añadir nuevos pesos á la circulación para conservar el tipo de cambio abajo de un chelín 8 peniques.

Sin embargo, si se adoptara el oro, el único uso que de él se haría sería cambiarlo por nuevos pesos, y cuando el oro aumentara demasiado en el fondo de reserva de la circulación, en proporción á los pesos de que éste se formara, se vendería por plata, con objeto de que pudieran acuñarse nuevos pesos que se colocarían en el fondo de reserva.

No se acuñaría oro, ni tendría poder liberatorio: la cuestión consistiría, pues, en saber cuál sería el mejor método para poner nuevos pesos en la circulación, de manera que se mantuviera un tipo de cam-

bio determinado, sin usar oro en el fondo de reserva de la circulación.

El plan que propongo para lograr este objeto, consiste en autorizar al Agente General de los Estrechos para vender giros por pesos á cargo del fondo de reserva de la circulación en Singapore, al tipo de cambio fijado en oro, más los gastos de embarque de la plata ó pesos en Singapore.

Ningún Banco ó comerciante se atrevería á pagar este precio, á menos que el cambio estuviera á un tipo que diera un beneficio arriba ó abajo de un chelín 8 peniques y los gastos. De hecho, ofrecerían en Londres comprar órdenes por pesos recibibles en Singapore, cuando el cambio estuviera á un tipo tal que pudiera embarcarse oro, aunque por supuesto el oro nunca se embarcaría. Por este sistema, las Colonias obtendrán un tipo de cambio fijo en oro, y cualquier provecho que los Bancos derivaran con mandar oro de Londres y ofrecerlo en Singapore con objeto de obtener su equivalente en pesos nuevos, lo podrían obtener también comprando al Agente General de los Estrechos un giro sobre el fondo de reserva de la circulación, por los pesos que desearan obtener. De esta suerte, el Agente se vería obligado á comprar plata y mandarla á la Casa de Moneda de Londres, para que la acuñara y fuera puesta en el fondo de reserva de la circulación, ó si la Casa de Moneda se estableciera en Singapore, debería enviar la plata al Gobierno de los Estrechos para que allí se acuñara. Por otra parte, el mismo resultado podría obtenerse de otra manera más sencilla: podría hacerse un arreglo, en virtud del cual, los Bancos ó comerciantes en Londres, cuando quisieran recibir pesos del fondo de reserva de la circulación en Singapore, dieran, por los giros pagaderos en pesos, un precio basado sobre un chelín 8 peniques. Los Bancos comprarían plata al precio corriente y la entregarían ya en Singapore, ó ya aquí, transportando los pesos si tuvieran que acuñarse aquí. El Agente General, en nombre del Gobierno de los Estrechos, percibiría la diferencia entre el precio corriente de la plata y el de un chelín 8 peniques del peso, y pagaría los gastos de acuñación. Se dejaría á los Bancos algún margen de ganancia, como el que se les dejaría bajo el sistema de mandar oro, porque su ganancia consistiría solamente en una fracción alrededor de un chelín 8 peniques, justamente como sucede con el oro que se embarca para la India, á fin de cambiarlo por rupias del fondo de la reserva de la circulación. Habría una cotización en Londres por giros pagaderos en pesos en Singapore, cuando el tipo de cambio superara á los gastos de flete arriba de un chelín 8 peniques, y esto sería una prueba de que debían agregarse nuevos pesos á la circulación para mantener el tipo de un chelín 8 peniques.

Si se estableciera en Singapore una Casa de Moneda, la plata saldría al mismo tiempo que los giros, por pesos que se tuvieran que acuñar para substituír á los que hubieran salido del fondo de reserva. Si los pesos se acuñaran en Londres, serían tomados como parte del fondo de reserva, al cual le serían incorporados tan pronto como fuera posible. Desde el momento en que los giros por pesos se expidieran, la plata, por una cantidad de pesos igual, se pondría á disposición del Agente General, aunque los banqueros pudieran efectuar su compra y transporte como Agentes de aquél. Este método podría ser adoptado también en mi plan núm. 4. Cuando el tipo de cambio se elevara arriba de 2 chelines, el Agente podría vender giros á 2 chelines por peso, más los gastos de transporte de la plata ó pesos á Singapore, y los Bancos podrían comprar la plata y transportarla en las mismas condiciones que se han indicado arriba para el plan núm. 3.

Si la Casa de Moneda se estableciera en Singapore, la plata podría ser llevada allí y los pesos podrían entregarse en las mismas condiciones dichas, para el plan núm. 3, respecto de Londres.

No estaría por demás indicar que el método anterior sería adaptable por la India también, en donde se ha acumulado ya demasiado oro en el fondo de reserva de la circulación, y parte de él ha tenido que sacarse y venderse por plata, para substituírlo con rupias en el fondo de reserva. En lo futuro, debe esperarse, que el oro sea enviado á la India en cantidad considerable, con objeto de obtener rupias del fondo de reserva, y sería más sencillo para la India vender giros por rupias sobre el fondo de reserva de la circulación al cambio de un chelín 4 peniques, con más los gastos de transportar la plata, que sacar oro de Europa, sin necesidad alguna, solamente para añadirlo al fondo de reserva y después sacar el oro de allí y substituírlo por rupias. Ya hay en la India bastante oro para todos los fines de una reserva fija de este metal, y no se necesita, ni se puede sacar una sola onza de allí, si no es que así sea voluntad expresa del Gobierno de la India. Todos los aumentos más allá de esta cantidad fija en oro, deben hacerse en rupias.

Oriental Club, London, W., Enero 27 de 1903.

J. BARR ROBERTSON.

III

COMISION DE LA CIRCULACION MONETARIA EN LOS ESTRECHOS

(Informe al muy H. Joseph Chamberlain, M. P., Ministro de las Colonias.)

1.—Las instrucciones que se dieron á la Comisión nombrada para considerar la cuestión del establecimiento del patrón oro en los Estrechos y en los vecinos Estados Confederados Malayos, se contienen en la nota del Ministerio de las Colonias al Presidente de la Comisión, fechada el 12 de Noviembre de 1902; en esa nota se pide á la Comisión que dé un informe sobre los puntos siguientes: «I.—La conveniencia ó inconveniencia de introducir el patrón de oro para la circulación monetaria en los Estrechos y en los vecinos Estados Malayos. II.—La practicabilidad de efectuar el cambio, y las medidas que, en concepto de la Comisión, deban tomarse para ese fin, si se decide llevar á efecto el cambio.»

2.—Esa nota, continúa diciendo: «respecto á la conveniencia del cambio, Mr. Chamberlain teme que el Comité no se considere en aptitud de dar una opinión definitiva sobre la materia; pero, en este caso, confía en que podrá indicar los puntos sobre los cuales pueda ser necesario hacer una investigación local antes de llegar á una resolución definitiva.»

PAISES SOBRE LOS CUALES HA VERSADO LA INVESTIGACION DE LA COMISION.

3.—La Comisión entiende que, además de la Colonia de los Estrechos, el campo de su investigación incluye los Estados Confederados Malayos de Perak, Selangor, Negri, Sembilán y Pahang, y también el Estado de Johore. En opinión de la Comisión, es de desearse que el patrón ó tipo de valor, y la circulación de los Estrechos y de los Estados Confederados Malayos, continúe siendo idéntica, y cree lo mismo respecto á Johore.

4.—Existe una Convención entre el Ministro de las Colonias y el Sultán de Johore relativa al suministro de moneda fraccionaria de los Estrechos para su uso en Johore; pero además de esta Convención, la Comisión considera que Johore debe, al menos por punto general, quedar incluído en cualquier plan ó modificación que se adopte para los Estrechos y los Estados Confederados Malayos, y esta opinión está de acuerdo con la del representante del Sultán y del Gobierno de Johore en este país, cuya declaración fué tomada por la Comisión.

5.—La Comisión ha sido informada de que Sarawak se manifiesta deseoso de unirse al plan que se adopte; pero no considera que otras Colonias ó Estados, á más de los que quedan mencionados, caigan dentro del campo de su investigación.

SISTEMA MONETARIO EXISTENTE.

6.—El sistema monetario de los Estrechos está regido por una orden dada en Consejo el 22 de Febrero de 1895, corregida por la subsecuente de 20 de Octubre de 1898. El patrón monetario es el peso mexicano de plata de 902,7 milésimos de ley, con peso mínimo de 411 granos. El peso británico y el peso de Hong-Kong de 900 milésimos de ley, de un peso corriente mínimo de 411 granos, se consideran, conforme á órdenes dadas, también en Consejo, como moneda legal. El peso ó *yen* japonés, del mismo peso y ley que el británico, se encuentra colocado conforme á la primera de las dos citadas órdenes dadas en Consejo, bajo el mismo pie del peso británico; pero posteriormente fué demonetizado en virtud de otra orden dada en Consejo.

7.—El peso se divide en 100 centavos y las siguientes monedas fraccionarias tienen poder liberatorio en los Estrechos, conforme á la orden dada en Consejo en 2 de Febrero de 1895; piezas de plata de 50, 20, 10 y 5 centavos de 800 milésimos de ley, y piezas de cobre ó bronce de un centavo, medio centavo y un cuarto de centavo. El límite del poder liberatorio respecto á la moneda subsidiaria de plata, es de dos pesos, y respecto á la moneda de cobre ó bronce, de un peso.

8.—Por diversas prescripciones, en los diferentes Estados Confederados Malayos se ha establecido la misma circulación monetaria, con excepción del peso de Hong-Kong, que no ha sido declarado moneda legal.

9.—Por lo que hace á Johore, la Comisión no tiene informes precisos sobre cuál es su moneda legal; pero entiende que Johore no tiene circulación monetaria propia, y que usa todas las monedas que son aceptadas con este carácter en los Estrechos, en razón de que todo el tráfico de este Estado se verifica con Singapore. La Convención con Johore de 1885, relativa á la provisión de moneda subsidiaria para ese Estado, ya se ha citado arriba. Si se decide el esta-

blecimiento del patrón de oro en los Estrechos, y el Johore queda incluído en la reforma, será necesario que se llegue á una inteligencia definitiva á efecto de que se use el sistema monetario de los Estrechos en el Estado de Johore, con poder liberatorio ilimitado.

EMISION DE BILLETES.

10.— La emisión de billetes del Gobierno de los Estrechos está regida por la Ordenanza núm. 4 de 1899; estos billetes pueden ser de las siguientes denominaciones: 1, 5, 10, 20, 50, ó $100, y cualquier múltiplo de $100. Tienen poder liberatorio en los Estrechos por el importe que expresan, excepto cuando los usan los Comisionados de la circulación en sus oficinas, ó cuando se ofrecen para redimir sus propios billetes por cualquier Banco de emisión legalmente autorizado; pero los billetes del Gobierno por valor de un peso no tienen poder liberatorio por una suma que exceda de $10. Hasta ahora no se han emitido estos billetes de un peso.

11.— Los billetes del Gobierno de los Estrechos tienen poder liberatorio en los Estados confederados Malayos, por Ordenanzas locales sujetas á la misma limitación respecto á los billetes de $1, si tales billetes llegaren á emitirse.

12.— Los billetes del Gobierno están cubiertos por una reserva, parte en moneda y parte en valores. El mínimum legal de la reserva metálica era, en un principio, de ⅔ de la total emisión, pero últimamente se ha acordado su reducción á la mitad de la emisión total.

13.—Hay dos Bancos en la Colonia autorizados, con ciertas condiciones, para emitir billetes pagaderos á la vista y al portador: el Banco de Hong-Kong y Shangai y el Banco privilegiado de India, Australia y China. Los billetes emitidos por estos Bancos no tienen poder liberatorio en los Estrechos, aunque circulan libremente. La facultad de emisión expira en Diciembre de 1904 para el Banco privilegiado, y en Agosto de 1908 para el de Hong-Kong y Shangai.

14.— Conviene hacer mención de que, conforme á las Ordenanzas vigentes en los Estados Confederados Malayos, ningún Banco está autorizado para emitir, dentro de su territorio, billetes pagaderos á la vista y al portador. Esto no impide la circulación de los billetes á que se ha hecho referencia.

HISTORIA MODERNA DE LA CIRCULACION MONETARIA EN LOS ESTRECHOS.

15.— Cuando el Gobierno de los Estrechos dejó de estar á cargo del de la India y pasó al del Gobierno Imperial, lo que tuvo lugar en 1867, la Legislatura local expidió una Ordenanza derogando todas las leyes que declaraban legal la moneda de la India y declarando que desde el 1º de Abril de 1867, el peso emitido por la Casa de Moneda de S. M. en Hong-Kong, el peso de plata de España, México, Perú y Bolivia, y cualquiera otro peso de plata que de tiempo en tiempo determinara el Gobernador en Consejo, serían los únicos que tendrían el carácter de moneda legal, excepto ciertas monedas subsidiarias.

16.— La Casa de Moneda de Hong-Kong proveyó á los Estrechos de moneda fraccionaria de plata y cobre, pero al cerrarse esa Casa de Moneda en 1868, dos años después de abierta, los Estrechos tuvieron necesidad de proveer á su propia moneda fraccionaria, y desde 1871 la de plata se ha acuñado en la Real Casa de Moneda. El importe total de la moneda así acuñada en la Real Casa de Moneda desde 1871 hasta 1901 inclusive, fué de $6.462,000 y una nueva cantidad de $750,000 se acuñó hasta el 17 de Noviembre de 1902. Hasta donde puede saberlo la Casa de Moneda, todas estas monedas están todavía en circulación. El valor de las diferentes piezas de moneda fraccionaria de plata acuñadas desde 1871, puede verse en el Apéndice núm. 19, tabla IX. La moneda fraccionaria de cobre emitida en los Estrechos en los años de 1871 á 1902, llega á un valor nominal de $1.887,500.

17.— Por orden del Gobernador dada en Consejo el 10 de Enero de 1874, se dió al peso americano de tráfico y al *yen* japonés poder liberatorio ilimitado.

18.— Conforme á la orden dada en Consejo el 22 de Octubre de 1890, fueron derogadas todas las leyes monetarias vigentes en la Colonia. Conforme á ella, el peso mexicano fué erigido en patrón y el peso americano de tráfico, el *yen* japonés y el peso y medio peso de Hong-Kong, fueron declarados con poder liberatorio ilimitado. Al medio peso de los Estrechos y á otras monedas de plata, de 800 milésimos de ley, se les dió poder liberatorio hasta la suma de $2; y á las monedas de cobre ó de bronce hasta la de un peso.

19.— Conforme á la Ordenanza núm. 2 de 1891, se dió al Gobernador en Consejo la facultad de prohibir la importación á la Colonia ó la circulación en ella, de monedas que no fuesen legales. Posteriormente, y conforme á esta Ordenanza, quedó prohibida la importación de ciertas monedas de cobre ó bronce que habían cesado de ser legales, conforme á la orden dada en Consejo en 21 de Octubre de 1890.

20.— La orden dada en Consejo, de 2 de Febrero de 1895, y la de 20 de Octubre de 1898, que regulan la actual circulación, han quedado ya citadas. Solamente es necesario agregar que, conforme á la primera de estas órdenes, el peso de tráfico de los Estados Unidos, que había dejado de acuñarse en 1878, dejó de ser moneda legal, lo mismo que el *yen*, conforme á la orden dada en Consejo en 1898, como consecuencia del establecimiento del patrón de oro en el Japón y de la demonetización del *yen* de plata en su país de origen.

21.—La Ordenanza núm. 11 de 1898 prohibió la importación del *yen*. Las penas impuestas por esta Ordenanza no son aplicables al *yen* japonés que se importe en simple tránsito con permiso del Ministro de las Colonias.

CIRCULACION ACTUAL.

22.—La actual circulación de los Estrechos, de los Estados Confederados Malayos y de Johore, se compone de:

I. *Pesos británicos, mexicanos y de Hong-Kong.* —El importe de los pesos de Hong-Kong que todavía están en circulación, es tan pequeño, que puede dejar de tomarse en cuenta. Es imposible formar un cálculo fundado sobre el número de pesos británicos y mexicanos que circulan en los Estrechos, en los Estados Malayos y en Johore; pero el Tesorero Colonial estima en 30.000,000 el número de pesos en circulación. Este total, que solamente se toma en cuenta como un cálculo, incluye la reserva metálica que garantiza la emisión de billetes del Gobierno y el efectivo en poder de los Bancos.

II. *Moneda subsidiaria de plata.*—El importe emitido desde 1871 es de $7.212,000 nominales. El Te-

sorero Colonial estima que de esta suma, $300,000 han ido á países extranjeros.

III. *Moneda subsidiaria de cobre.*—La suma emitida desde 1871 llega á $1.887,500 nominales.

IV. *Emisión de billetes del Gobierno.*—El importe en circulación el 10 de Diciembre de 1902, era de.. $13.393,400. En cambio, existían en metálico en esa misma fecha, $8.714,555.75.

V. *Billetes de Banco.*—El término medio de la circulación en 1901, fué de $5.473,755. Todavía no ha podido obtenerse la cifra correspondiente á 1902.

CUESTION DE UN CAMBIO EN LA CIRCULACION MONETARIA.

23.—No es necesario estudiar la historia de los estudios hechos antes de 1893 para el establecimiento del patrón de oro en los Estrechos. Como resultado del informe que la Comisión de la circulación monetaria en la India rindió en ese año, las Casas de Moneda de la India se cerraron á la libre acuñación de la plata y más tarde en el mismo año se nombró una Comisión Departamental, presidida por el difunto Lord Herschell, para estudiar la cuestión monetaria en las Colonias Orientales. Los trabajos de esa Comisión no fueron publicados; pero la que emite el presente informe, los ha tenido á la vista.

24.—Durante los trabajos de esta primera Comisión, el Secretario de Estado telegrafió al Gobernador de los Estrechos pidiéndole un informe completo sobre las medidas que sugiriese para asegurar una fijeza mayor en el tipo del cambio. El Gobernador respondió que había gran divergencia de opiniones, que era imposible tomar medidas que fueran aprobadas al mismo tiempo por los europeos y por los indígenas, y que había nombrado una Comisión Local para estudiar el asunto, compuesta de oficiales del Gobierno y miembros de la Cámara de Comercio.

25.—El informe de la Comisión Local se ha impreso entre los apéndices del presente informe, y por él se verá que la mitad de los miembros de esta Comisión, inclusos todos los que eran indígenas, estuvieron en favor del mantenimiento del patrón plata. El Gobernador presentó el informe á su Consejo Ejecutivo y le pidió su opinión acerca de él, especialmente en lo que concernía á la cuestión de si la política del Gobierno debería ser adoptar el patrón oro, ó más bien, adherirse al de plata. Las opiniones volvieron igualmente á dividirse; y la del propio Gobernador, que fué á favor del patrón oro, se insertó en el informe que había firmado como miembro de la Comisión.

26.—La Comisión nombrada por el Ministro de las Colonias, no emitió ningún informe, ni hizo ninguna recomendación respecto á algún cambio en el patrón monetario de los Estrechos; pero aconsejó que en razón de la escasez que en aquel tiempo había de pesos mexicanos, se emitiera un peso británico para la circulación en los Estrechos y en otras Colonias Orientales. Aprobada esta recomendación, el peso británico fué declarado moneda legal en Hong-Kong, en los Estrechos y en Labúan.

27.—El monto de los pesos británicos importados á los Estrechos por los Bancos desde el año 1895, en que por primera vez se acuñaron, hasta 1901 inclusive, fué de $119.224,442. Durante el mismo período, se importaron $80.883,437 de otras clases, lo que hace ascender el total de la importación á . . . . $200.107,879. La exportación registrada de 1895 á 1901, ascendió á $170.732,168. Por supuesto, esta exportación de pesos no incluye los que salen de las Colonias con los inmigrantes chinos que regresan á su país, y cuyo importe es imposible comprobar, pero que debe ser considerable. No se sabe qué parte de la suma total exportada lo fué en pesos británicos.

28.—La cuestión del patrón de oro para los Estrechos, se suscitó otra vez en 1897, nombrándose entonces una Subcomisión por la Cámara de Comercio de Singapore, «para estudiar la circulación monetaria local, con objeto de llamar la atención del Gobierno sobre la cuestión de convertir la circulación monetaria de los Estrechos al patrón de oro.» El informe de esta Subcomisión se halla impreso entre los apéndices. Un despacho del Gobernador, fecha 9 de Marzo, remitiendo ese informe á la Metrópoli y criticando las proposiciones con que concluye, puede verse entre los apéndices del informe que rindió la Comisión de la circulación monetaria de la India en 1898. Las estadísticas sobre que se basó este informe se encontrarán (corregidas y adicionadas hasta la fecha) en una reciente nota de la Cámara de Comercio que se nos ha presentado y que forma el apéndice 18, núm. 12. Una crítica del plan en lo que afectaba á los Estados Confederados Malayos, hecha por el Residente general, ahora Gobernador y Alto Comisionado de los Estados Confederados, se encuentra también en el apéndice 18, núm. 4.

29.—En vista de las opiniones que en las Colonias se emitieron y de las críticas del Gobernador y del Residente General, quedó pendiente hasta el último año la cuestión de un cambio en el patrón monetario. En 9 de Junio de 1902, la Cámara de Comercio de Singapore dirigió una nota al Gobierno Colonial preguntándole si «en vista de la reciente y seria declinación en el valor del peso que allí circula, las violentas fluctuaciones en el precio de la plata y la extrema incertidumbre acerca del futuro de este metal, todo lo cual no sólo causa grandes inconvenientes al comercio de las Colonias, sino que constituye graves obstáculos al desarrollo de sus recursos naturales, porque paraliza el ingreso de capitales de otras partes del mundo, el Gobierno estaría preparado, ahora que esta cuestión surgía de nuevo, á hacer alguna investigación sobre la practicabilidad y conveniencia de asegurar la fijeza del cambio.»

30.—El Gobernador respondió que, antes de haber recibido esa nota, había decidido pedir á la Cámara de Comercio opinión sobre la conveniencia de intentar la celebración de un arreglo con los países circunvecinos, para fijar un valor relativo uniforme entre la moneda local y el oro. La Cámara de Comercio contestó que no pensaba que fuera realizable un plan basado sobre la cooperación de los países vecinos; pero que se reservaba emitir su opinión ulteriormente, cuando se le sometiera á un plan definido. La misma Cámara reiteró su solicitud para que se consultara la opinión de algún perito, aunque no estuviera precisamente en el terreno.

31.—El Gobernador remitió esta correspondencia al Secretario de Estado, en despacho de 16 de Junio de 1902, y pidió que la cuestión en general se sometiera á un perito y preferentemente á alguno que tuviera experiencia en asuntos de la India. Agregó que no le parecía necesario que, cualquiera que fuese nombrado para hacer las investigaciones convenientes, las efectuase precisamente en el terreno. Como resultado de este despacho del Gobernador, fué nom-

brada la presente Comisión, en los términos que han sido expuestos.

CONVENIENCIA DE UN CAMBIO.

32.—Al considerar la conveniencia del cambio propuesto en el patrón de valor de los Estrechos, el Comité no ha creído necesario entrar á examinar muchas cuestiones cuya naturaleza es un poco abstracta y teórica, y que se presentan por sí mismas cuando se trata de un proyecto para cambiar el patrón de valor en algún país. Estas cuestiones han sido ya tratadas por muchos escritores, durante los últimos 30 años, y las han examinado plenamente muchos Comités y Comisiones reales, comenzando por el Comité Parlamentario de 1876, que presidió Mr. Goschen (hoy Lord Goschen), y acabando por la Comisión de la circulación monetaria de la India, presidido por Sir Henry Fowler en 1898–99.

33.—La cuestión á debate consiste en saber si es mejor para los Estrechos y para los vecinos Estados Malayos, en estos momentos y bajo las condiciones actualmente existentes, mantener el patrón plata ó cambiarlo por el patrón oro; y la Comisión ha tratado, hasta donde le ha sido posible, de examinar el asunto desde el punto de vista práctico. Con este objeto, ha considerado los papeles y documentos que pudieran servirle para formarse un concepto correcto de la posición económica de los Estrechos y de las relaciones comerciales y monetarias de esta Colonia con los vecinos Estados Malayos.

34.—Hemos examinado también gran número de testigos, muchos de los cuales han tenido experiencia personal de la manera en que se hacen los negocios en los Estrechos. En general, estos testimonios no han sido unánimes; pero en su mayoría están en favor del establecimiento del patrón de oro. La Comisión ha procurado formar su lista de testigos, procurando que en ella estuvieran ampliamente representados los diferentes intereses en juego, pero, por la naturaleza misma del caso, los testigos que hemos examinado han representado más bien á las clases que están en estrecha conexión con éste y otros países europeos, que á la clase indígena de los Estrechos y de los vecinos Estados Malayos ó á los chinos que forman una gran parte de la población.

35.—Sin embargo, no hallamos razón para estimar que el establecimiento del patrón de oro pueda afectar seriamente y de un modo perjudicial á las clases asalariadas en los Estrechos y en los Estados Malayos, y nos inclinamos á pensar que tal cambio, á lo menos por algún tiempo, produciría el efecto contrario. Estas clases constituyen la mayoría de las personas interesadas en el asunto, que no han estado plenamente representadas ante nosotros.

36.—Por lo que se refiere á la comunidad de los europeos, muy poca duda puede caber sobre que, aunque estuvieron divididos en opiniones en 1897 y en tiempos precedentes, ahora estén casi unánimemente en favor del cambio al patrón de oro. La Comisión ha recibido una manifestación en el sentido de que es absolutamente esencial que la circulación se ponga sobre una base de oro con la menor dilación posible, subscripta por casi todas las firmas de Compañías de los Estrechos, representadas en este país (excepto los banqueros). También se ha remitido á la Comisión por el Gobernador, una petición firmada no sólo por europeos y por aquellos que reciben salarios y cuyas familias residen en países de patrón de oro, tales como India y Ceylán, sino también por gran número de chinos ricos é influyentes, arrendadores de tierras, armadores de buques, banqueros, comerciantes, etc. Los peticionarios, sin emitir ninguna opinión sobre el valor que en moneda esterlina deba darse al peso, expresan la de que es muy de desearse que la circulación legal de las Colonias y de los Estados Malayos tenga un valor fijo con relación al *soberano* inglés. La petición expresa que las violentas fluctuaciones del cambio son muy perjudiciales al interés general de las Colonias: que aun concediendo que un peso de valor bajo ó depreciado, estimule una parte del tráfico de las Colonias, es preciso admitir, sin género de duda, que hay numerosos intereses que se han afectado de una manera perjudicial por la gran baja de la plata: que aun en opinión de los peticionarios que desean un peso de valor bajo, es preciso que haya un punto en que las ventajas que se deriven de un cambio bajo, se conviertan claramente en desventajas; y que de ese punto se ha pasado ya.

37.—Las Cámaras de Comercio de Singapore y de Penang y de la Municipalidad de Singapore, favorecen el patrón de oro. En cuanto á los Estados Confederados Malayos, la opinión parece más dividida. Afirma el Gobernador en un telegrama de 25 de Diciembre, que los plantadores opinan por un patrón de oro, así como los mineros de Perak. Otros mineros en los Estados Malayos, prefieren el patrón vigente de plata. Una petición firmada en gran número por todos los comerciantes asiáticos de Penang, solicita un patrón oro. Otra petición, firmada también por muchas personas, en favor del patrón plata, fué recibida por el Gobernador de Singapore, y las firmas que la subscriben son casi exclusivamente de chinos.

38. — Está enteramente fuera de duda que la inmensa mayoría de las gentes con quienes esta investigación se relaciona, es incapaz de emitir ninguna opinión sobre la complicada cuestión del mejor patrón de valor, fundada en razones que pueden resistir á un serio examen. Es un hecho también que la mayoría de los que son capaces de formar una opinión, está en favor de un cambio al patrón de oro con excepción principalmente de las clases de los banqueros y de los mineros. Los últimos, si exceptuamos á los que reciben jornales en dinero, han sido los que más han ganado con la continua baja del precio en oro del peso.

39.—No puede ponerse en duda que los Estrechos y los vecinos Estados Malayos han prosperado bajo el patrón plata. El comercio ha crecido en grandes proporciones. El valor de las importaciones y de las exportaciones, y el consiguiente aumento del tráfico durante los últimos 20 años, pueden condensarse en las cifras siguientes:

LOS ESTRECHOS.

	Importaciones.	Exportaciones.
1881....	$ 84.599,397	$ 77.925,962
1891....	135.886,217	125.805,772
1901....	310.381,094	266.553,270

ESTADOS CONFEDERADOS MALAYOS.

	Importaciones.	Exportaciones.
1882.....$	5.669,078[1]	$ 5.538,641
1892.....	19.161,159	22.662,359
1901.....	39.524,603	63.107,177

Estos valores son en plata; pero aunque las importaciones y exportaciones en los años que quedan mencionados, se estimaran en oro, el aumento sería muy grande. La prosperidad es visible en todas partes.

40.—Se pretende que si hubiera estado en vigor durante los últimos diez años el patrón oro, la prosperidad y el aumento del comercio habrían sido iguales ó aun mayores. Sea como fuere, somos de opinión de que debe haber un punto en el que las ventajas que se dicen derivadas de un cambio bajo ó que decae tienen que cesar, y se convierten claramente en desventajas. Como el peso ha caído ahora de un valor de 4 chelines 2 peniques á cerca de un chelín 7 peniques, ha llegado el tiempo en que aquellos intereses que han sufrido continuamente á causa de la baja pueden, con justicia, pedir que se les proteja de una caída ulterior, á menos de que aparezca que las desventajas de adoptar las medidas necesarias para poner un remedio, son mayores que los beneficios que de tales medidas se deriven.

41.—La fluctuación en el cambio es, indudablemente, una grave desventaja para la comunidad en general. Introduce un elemento de especulación que constantemente perturba los negocios legítimos. La introducción del patrón de oro no evitará estos males, pero los transferirá del comercio con los países oro al comercio con los países plata. Sin embargo, el comercio con los países oro es mucho mayor que el que se hace con los países plata, según se ve en las cifras que ha suministrado la Cámara de Comercio de Singapore. (Apéndice 18, núm. 12). La desproporción en favor del comercio con los países oro, se aumentará por la reciente adhesión de Siam á la lista de los países oro, y la probable adhesión, en un futuro próximo de las Filipinas. El mismo camino seguirán otros países con los que los Estrechos están en relaciones comerciales, y que ahora emplean el patrón plata; pero no vemos probabilidades de que tal cambio se lleve á efecto en China y los lugares inmediatamente cercanos á este país, y que en mucho dependen, para su prosperidad, de su comercio con él, los cuales tendrán muy serios motivos para mantener el mismo patrón de valor que China.

42.—Aunque la suma del tráfico con China y otros países que usan la plata, es menor que el comercio que se hace con países oro, se nos ha dicho que el número de las transacciones con países que usan la plata es mayor, y que aunque adoptando el patrón oro, los males existentes pueden transferirse á otra clase de operaciones, su magnitud, en realidad, no se reducirá.

43.—Una consideración importante es la dificultad de obtener, en las actuales circunstancias, capitales en los países oro. El Gobierno de los Estrechos no tiene actualmente deuda, ni tampoco la tienen exterior los Estados Confederados Malayos. Sin embargo, entendemos que el Gobierno de los Estrechos se propone emitir empréstitos para importantes obras públicas. El capital necesario para esto no puede encontrarse en la localidad si no es á tipos altos de interés, y si se emitiera en Londres un empréstito en oro, una baja del cambio impondría al Gobierno de los Estrechos una carga adicional, ya por lo que se refiere al pago de intereses y ya por lo que toca al reembolso del capital. La misma dificultad encontrará la Municipalidad de Singapore, que está en momentos de obtener un préstamo de cosa de £250,000. En países que se desarrollan como los Estrechos y los Estados Malayos, es muy de desearse estimular la inversión de capital europeo, y la falta de fijeza de cambio con los países orientales indudablemente paraliza toda inversión en ellos, y puede también tender á la exclusión de comerciantes británicos y otros de Europa.

44.—Las obligaciones en oro del Gobierno son considerables en lo que se refiere al pago de sus empleados. A los de elevada categoría se les pagan ya sus sueldos en oro, y las pensiones de los empleados retirados implican, también, obligaciones en oro.

45.—La reciente baja en el valor en oro de la plata, no solamente agrava las dificultades previamente existentes, sino que puede dar origen á ulteriores dificultades de la misma clase, ya en el caso del Gobierno de los Estrechos, y ya en el de personas privadas. Por lo que concierne al futuro valor en oro de la plata, no queremos expresar ninguna opinión. La declaración que, ante nosotros dió Mr. Pixley, es interesante y muestra que no hay razones para prever una baja ulterior inmediata de cierta magnitud. Otros testigos han expresado la misma opinión y, en nuestro concepto, con buenos fundamentos; pero una situación semejante de los negocios en el pasado, ha sido seguida (y no pocas veces) de una ulterior é inesperada baja en el valor en oro de la plata; por lo cual hay que admitir que el futuro debe calificarse como bastante incierto.

46.—Se ha argüido que como los Estrechos constituyen un centro mercantil de recepción y distribución de efectos, y que como muchos de los países con los que están en relaciones comerciales han tenido hasta ahora el patrón plata y han usado la misma moneda, la adopción del patrón oro puede afectar seriamente su prosperidad. No estamos preparados para decir que este argumento carezca de fuerza, pero pensamos que bien puede ser que se le dé un peso mayor del que en realidad tiene. Singapore es un gran centro de tráfico por razón de sus ventajas naturales y por su libertad de derechos aduanales. Desde este punto de vista, la adopción del patrón oro no motivará ningún cambio.

47.—En el comercio entre países que usan la plata y países que usan el oro, las dificultades de un cambio que fluctúa deben tener alguna solución, y los testimonios que hemos recibido justifican la creencia de que los mercaderes chinos (que son los que principalmente manejan el comercio entre los Estrechos y los países circunvecinos que usan la plata), son tan aptos para luchar con las dificultades de esta naturaleza como los de cualquiera otra nacionalidad. Además, y con relación á los países cercanos á los Estrechos que ya usan ó en lo sucesivo adopten el patrón oro, las dificultades de un cambio que fluctuará, hasta donde provengan de diferencias en el patrón monetario, no tomarán otro carácter, sino que desaparecerán completamente.

48.—También se ha llamado nuestra atención sobre la probable baja ulterior en el valor de la plata,

1 Con exclusión de Pahang, cuyas importaciones y exportaciones son muy pequeñas.

que pudiera ser consecuencia de la adopción del patrón oro en los Estrechos. No creemos que tal cambio tenga, en sí mismo, un efecto considerable sobre el precio de la plata; pero indudablemente pesará en algo para inducir á otros países á seguir el mismo camino, y el efecto acumulado de semejantes cambios puede ser considerable. Pero por otra parte, difícilmente puede esperarse que los Estrechos, en caso de serles ventajoso adoptar el patrón oro, sacrificaran sus propios intereses en consideración á los de otros países.

49.—Hay otra objeción al establecimiento del patrón oro en los Estrechos, que es aplicable á otros países orientales tales como India, Java, Siam y Filipinas. En esos países, aunque el patrón sea el oro, las monedas que efectivamente se usen deben continuar siendo, por un período indefinido, principalmente de plata, á las que debe darse poder liberatorio ilimitado. Con una reserva suficiente en oro puede mantenerse el valor legal de esas monedas mientras exista un Gobierno regular capaz de hacer ejecutar sus leyes. Pero si el Gobierno fuera derrocado y prevaleciera la anarquía en alguno de estos países, el patrón de oro desaparecería y los tenedores de las monedas de plata á las que se hubiera dado artificialmente un valor más alto que el del metal que contienen sufrirían pérdidas muy serias. Esta eventualidad es remota y no creemos que en el caso de los Estrechos deba darse á esta objeción mayor peso que el que tendría en el caso de la India, de Java ó de cualquiera otro país oriental que esté bajo un Gobierno civilizado.

50.—Ya se verá, por lo dicho, que fuera de la cuestión de practicabilidad hay argumentos en pro y en contra de la conveniencia de establecer el patrón oro en los Estrechos. Hemos procurado exponer estos argumentos con imparcialidad, pero aunque no creemos que el patrón oro deba imponerse á los Estrechos contra la voluntad de su Gobierno y de su pueblo, somos de opinión de que por parte del Gobierno de Su Majestad no debe hacerse ninguna objeción al principio del cambio si el Gobierno de los Estrechos, después de considerar todos los aspectos de la cuestión, se decide al fin en favor de un cambio del patrón plata al de oro.

PRACTICABILIDAD DEL CAMBIO.

51.—Si se llega á decidir que debe substituírse en los Estrechos el patrón de oro al actual patrón de plata, somos de opinión de que este cambio es practicable. Sin duda ofrece especiales dificultades el hecho de que en la actualidad los países en cuestión no usan de monedas que les sean propias ó peculiares. Emplean el peso británico y el mexicano, que corren generalmente en el Oriente, y de los cuales hay una enorme cantidad que puede crecer indefinidamente. Bajo estas condiciones nos parece parte indispensable de cualquier proyecto para el establecimiento del patrón de oro, que á los pesos mexicanos y británicos actualmente en uso se substituya una circulación especial á los Estrechos y que esté bajo el dominio de su Gobierno, á menos de que se substituyera el uso de la rupia poco más ó menos de la misma manera como se hace en Ceylán y Mauricius.

52.—Cinco miembros de la Comisión nombrada en la Colonia en 1893, y algunas otras personas, han abogado por la extensión á los Estrechos de la circulación monetaria de la India. Suponiendo que el Gobierno de la India consintiera en tal extensión (y creemos que en esta materia debería consultarse á ese Gobierno) todavía nos parece, que pensando las ventajas y desventajas de este proyecto, las segundas se sobreponen á las primeras. Difícilmente puede esperarse que el Gobierno de la India consienta en emitir rupias para los Estrechos (exceptuando, tal vez, la provisión inicial) en términos más favorables que los que concede á otros, esto es, al tipo de 15 rupias por libra esterlina. En consecuencia, si el Gobierno de la India no ha de consentir en arreglos especiales, el costo para los Estrechos sería el mismo que si en la actualidad 15 rupias valieran un *soberano*. En cualquier caso, creemos que el Gobierno de la India aprovecharía las utilidades de la emisión futura de rupias, y que en cambio, sería responsable de la obligación de mantener el valor en oro de las rupias, como lo hace en la actualidad.

53.—Habría muchos inconvenientes en asentar la circulación monetaria y el sistema de cuentas de los Estrechos sobre la base de la rupia. La *East India Company* en 1885, tomó algunas disposiciones para introducir la rupia en la circulación general de los Estrechos, haciendo de ella la única moneda legal. Se presentaron muchos inconvenientes que dieron lugar á manifestaciones públicas, de las cuales resultó que el proyecto se abandonara. El peso continuó en la circulación general de los Estrechos, sin ser moneda legal, y Sir. Hércules Robinson, en 1863, hizo observar los absurdos que resultaban del sistema de que las rupias fueran usadas en las cuentas del Gobierno, mientras que en realidad las transacciones monetarias, tanto del Gobierno como del país, se hacían en pesos. No pensamos que la comunidad aceptara hoy la rupia con mayor benevolencia que en el pasado, y si se continuara con el sistema de pesos y centavos como lo recomendamos, es obvia la conveniencia de que no haya rupias en circulación, y de que el peso tenga una relación fija con el *soberano* y no sea cotizado en relación con la rupia.

54.—En lo que concierne á un cambio al patrón oro, consideramos conveniente que el Gobierno de los Estrechos mantenga por sí mismo el patrón oro, haciendo los gastos iniciales y recibiendo las utilidades que al fin hayan de derivarse de su propia circulación. Creemos que las condiciones florecientes de los Estrechos y de los Estados Malayos, y que la utilidad ó ganancia proveniente de una moneda de valor artificial, pondrían á dicho Gobierno, si maneja este asunto con el debido cuidado, en aptitud de mantener ese valor. Es cierto que las estadísticas comerciales presentan un gran exceso de las importaciones sobre las exportaciones, en lo que á los Estrechos se refiere, pero es seguro que esas estadísticas son solamente parciales, y no creemos que en las Colonias se haga especialmente difícil el mantenimiento del patrón de oro.

55.—Hay varios métodos que podrían adoptarse para establecer en los Estrechos el patrón de oro: el primero que queremos mencionar, es uno cuya idea primordial tuvo origen en la Subcomisión de la Cámara de Comercio de Singapore, y que se explica en el informe de 6 de Septiembre de 1897. Conforme á ese proyecto, el Gobierno de los Estrechos se proveería de billetes de pequeñas denominaciones ó valores, especialmente de un peso. Sería preciso que esta provisión fuera ampliamente bastante para cubrir toda la cantidad de los pesos mexicanos y británicos

que circulan en el área de los Estrechos y de los Estados Malayos, en los cuales haya el propósito de establecer el patrón de oro. El objeto de estos billetes sería substituír temporalmente á los pesos mexicanos y británicos, de suerte que formaran la circulación general del país, y más tarde cambiar esos billetes por monedas de una nueva circulación especial á los Estrechos y emitida sobre la base de oro. Hemos considerado los detalles de las medidas por cuya adopción podría llevarse á cabo este proyecto; pero como por las razones que abajo damos, no vemos la manera de recomendar este proyecto, no hemos creído necesario incluírlo en el presente informe.

56.—Si el procedimiento arriba indicado pudiera emplearse con éxito, la cuestión de introducir el patrón de oro en los Estrechos quedaría resuelta en una forma muy sencilla y que no impondría ningún gasto al Gobierno; pero abrigamos muchas dudas sobre que la población en general aceptara tranquilamente billetes en lugar de monedas metálicas. A juzgar por lo que se sabe de la India, no vacilamos en decir que en este país no habría podido adoptarse un proyecto semejante; y aunque fué propuesto por una Subcomisión de la Cámara de Comercio de Singapore y hasta apoyado por otras personas que tienen experiencia práctica del país, consideramos que el riesgo de su fracaso, por la posible resistencia y oposición de parte de la población indígena, es tan grande, que por las pruebas que obran en nuestro poder no podemos recomendar que se adopte.

57.—El proyecto que recomendamos es introducir gradualmente un peso especial de los Estrechos del mismo peso y ley que el británico que actualmente corre en el Oriente, y el cual peso especial se substituiría á los mexicanos y británicos, que serían demonetizados tan pronto como la circulación del nuevo peso fuera suficiente á permitir que tal medida se ejecutara con seguridad. Conforme á este proyecto, sería necesario para los Estrechos obtener una provisión considerable de pesos nuevos, y tan luego como se recibieran, hacerlos moneda legal con poder liberatorio ilimitado y concurriendo con los pesos mexicanos y británicos, tomándose las medidas necesarias para ponerlos en circulación. La primera provisión de nuevos pesos podría obtenerse con consentimiento del Gobierno de la India, remitiendo á una de las Casas de Moneda de la India una parte de la moneda que constituye el fondo de reserva de los Comisionados de la circulación, para que allí fuera fundida y convertida en los nuevos pesos de los Estrechos, continuando este procedimiento hasta que prácticamente el total del fondo de reserva se convirtiera en nuevos pesos. Si se encontraba que esta manera de proceder era más lenta de lo que el Gobierno deseaba, podría estudiarse la conveniencia de comprar plata con el fin de acuñarla.

58.—Simultáneamente con la llegada de la primera provisión de nuevos pesos y con la declaración de que constituyen moneda legal, se prohibiría temporalmente la importación de pesos mexicanos y británicos y la exportación de los nuevos pesos. Como ordinariamente hay una gran importación á los Estrechos de pesos mexicanos y británicos que se exportan subsecuentemente, creemos verosímil que cuando se prohiba su importación, habrá una tendencia considerable á sacar estas monedas de los Estrechos; y si los nuevos pesos están listos para ser puestos en circulación, el cambio puede verificarse sin gran demora.

59.—Cuando la circulación monetaria esté compuesta de nuevos pesos en cantidad bastante á justificar la medida, los pesos mexicanos y británicos serán demonetizados; y entonces los Estrechos estarán en la posición en que estaba la India cuando emprendió el cambio de su patrón monetario, con la gran ventaja de que no habrá una cantidad enorme de la nueva moneda atesorada ó circulando en países extranjeros, que pudiera, siendo puesta en circulación, dilatar indefinidamente el establecimiento del patrón oro.

60.—Cuando los Estrechos hayan llegado á este punto, el procedimiento puede ser exactamente el mismo que se empleó en el caso de la India, esto es: después de que se hayan acuñado bastantes pesos nuevos de los Estrechos para satisfacer las necesidades de los negocios en la Colonia y en los Estados circunvecinos, cesaría la acuñación de pesos hasta que el valor del cambio del peso haya alcanzado, con relación al *soberano*, el valor que se fije por el Gobierno para el peso de los Estrechos. Llegado á este punto, el Gobierno de los Estrechos emitirá nuevos pesos al tipo fijado.

61.—Establecido el patrón de oro, no será necesario que en la Colonia ni en los Estrechos se declare el oro moneda legal; pero el Gobierno estará preparado, no solamente para dar por un *soberano* el número de pesos que se declare equivalente, sino también á dar *soberanos* en cambio de pesos, al mismo tipo y hasta donde alcance el oro, ó á dar giros sobre los Agentes de la Corona en Londres, sobre la base del tipo fijo de cambio.

62.—El método indicado podría ser un poco lento é implicar algún gasto, aunque no muy considerable; pero sería perfectamente seguro, y creemos que constituiría un método infalible para establecer el patrón de oro, y no implicaría riesgo ninguno y originaría el mínimum de perturbaciones, sin que por esto preveamos que hubiera un serio riesgo en que el patrón de oro fuera real y efectivo. Si se prolongara indefinidamente el tiempo indispensable para que el patrón de oro fuera una realidad, podría acortarse estableciendo una reserva de oro, y en cualquier caso, creemos que las ganancias derivadas de la acuñación de pesos, después de que el patrón de oro se estableciera, deberían separarse para constituír una reserva en oro, reserva que, sea en totalidad ó en parte, podría convertirse en valor oro si así se deseara.

63.—Hay dos puntos sobre los cuales creemos conveniente hacer alguna observación. Se ha alegado ante nosotros que el comercio de los Estrechos está acompañado y se facilita por una gran importación y reexportación de pesos de plata, y se teme que este tráfico pueda perjudicarse si se prohibe la importación de pesos mexicanos y británicos, ó si estas monedas dejan de tener el carácter de legales. Sobre este particular, queremos hacer notar que la prohibición de importar pesos mexicanos y británicos, sería solamente una medida temporal, y que, además, el cambio del nuevo peso especial de los Estrechos, por los que forman la circulación actualmente existente, daría una provisión de pesos mexicanos y británicos más que suficiente para satisfacer las necesidades del tráfico, y que al completarse el cambio y demonetizarse los pesos mexicanos y británicos, la prohibición de importarlos se revocaría, y esos pesos podrían continuar importándose y exportándose como mercancía, en la cantidad que fuere necesario para el tráfico de los Estrechos con los países extranjeros. Sin embargo, para apartar toda duda, sería conveniente que al prohibir la importación de pesos mexicanos y

británicos, se permitiera la importación de esos pesos siempre que fuera para reexportarlos, con permiso, en cada caso, del Gobierno de los Estrechos y bajo las demás condiciones que éste juzgue convenientes.

64.—Se ha emitido en los Estrechos una gran cantidad de moneda subsidiaria de plata, y el Tesorero de la Colonia estima que aproximadamente trescientos mil pesos de estas monedas están en circulación fuera de los Estrechos, de los Estados Confederados Malayos y de Johore. Una parte, si no la totalidad de tesas monedas, sería llevada á los Estrechos si se estbleciera el patrón oro; pero no prevemos serias perturbaciones por este motivo. Si estas monedas son llevadas y puestas en circulación en cantidades que no causen su baja, con relación á su valor nominal, no habría nada que temer; y si esas monedas subsidiarias bajaran de su valor nominal, cesaría la corriente de su importación. Aun en las circunstancias más desfavorables, el Gobierno de los Estrechos podría disminuír la dificultad, amortizando una parte de las monedas subsidiarias.

65.—Antes de concluír este informe, deseamos consignar nuestra alta apreciación de la inteligencia y buena voluntad con que el Secretario, Sr. A. E. Collins, nos ha auxiliado en todos nuestros trabajos.

D. BARBOUR.—WM. ADAMSON.—GEORGE. W. JOHNSON.—W. BLAIN.—A. E. COLLINS, Secretario.

Marzo 17 de 1903.



DATOS ESTADÍSTICOS

PREPARADOS

POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Y CRÉDITO PÚBLICO

ESPECIALMENTE

PARA EL ESTUDIO DE LA CUESTION MONETARIA



MÉXICO

Tipografia de la Oficina Impresora de Estampillas

PALACIO NACIONAL

1903

La Secretaría de Hacienda, al digno cargo de Ud., se sirvió encomendarme, en Diciembre último, la honrosa comisión de compilar y reunir datos estadísticos que pudieran servir de base á los estudios de la Cuestión Monetaria, y en conformidad, tengo la honra de rendir á Ud. el siguiente

INFORME.

Los datos estadísticos de que se podía disponer eran los reunidos y publicados, en gran parte, por la Sección de Estadística de esa Secretaría, que se relacionan principalmente con el comercio de exportación é importación, y también con la producción de metales preciosos; así, pues, la primera parte de los datos estadísticos que van adjuntos, son, en resumen, una recopilación de todo lo que se había publicado en muchos de los Boletines de la Estadística Fiscal y que era conveniente tener compilados en una sola tabla y resumidos juntamente. También se han comparado entre sí cifras que, aunque á primera vista parezca que no tienen conexión alguna, sin embargo, es interesante comparar para el estudio de la Cuestión Monetaria, sobre la cual pueden dar mucha luz. Así, por ejemplo, en el estado núm. 1 que da el valor de la exportación, se han puesto también el valor del peso mexicano y los aumentos absoluto y proporcional tanto del valor de la exportación como del peso, para que pueda verse si hay ó no alguna conexión entre el aumento de nuestra exportación y el alza ó baja en el valor de nuestra moneda. Es de notarse, además, que las cifras de las exportaciones en el estado núm. 1, no concuerdan con las publicadas en los diferentes Boletines de la Estadística Fiscal, porque en éstos se consideraron hasta el año de 1897–98 las exportaciones de oro á su valor legal, mientras que las cifras de ese estado núm. 1 se han considerado en su valor real; existiendo, pues, la diferencia correspondiente al premio en plata del oro exportado.

En el estado núm. 2 se han dado el valor en oro y en plata de la exportación total y el aumento absoluto y proporcional de estos valores. El objeto de esta tabla es poner de manifiesto la diferencia que existe entre el aumento del valor en plata y el aumento del valor en oro de la exportación total, para que se vea, por una parte, la ganancia que puede haber resultado al exportador á consecuencia del alza del cambio, y por otra la pérdida que México ha tenido á consecuencia también de la misma depreciación.

En el estado núm. 3, que fué formado por la Sección de Estadística de la Secretaría, constan las cantidades de los artículos más importantes de exportación. Es de gran utilidad saber las cantidades exportadas de cada artículo en particular, independientemente de su precio, para formarse así una idea más clara, tanto del volumen de las exportaciones, como de su aumento real, á consecuencia de la diferencia en los cambios é independientemente también del valor que cada artículo pudiera obtener, debido á estas mismas diferencias.

El estado núm. 4 da la importancia relativa de los principales artículos de exportación en la exportación total. Su objeto es poder apreciar la influencia que cualquiera causa perturbadora en alguno de estos artículos tuviera que ejercer sobre el comercio en la exportación total de México.

En el estado núm. 5 se ha tratado de poner de manifiesto la importancia de la exportación de plata, tanto acuñada como sin acuñar, en la exportación total de México.

En el estado núm. 6 se dan los datos de la exportación mensual en los últimos diez años; datos que están diseminados en multitud de cuadernos publicados por la Sección de Estadística de la Secretaría de Hacienda.

Los doce estados núm. 7 (A á K) dan un resumen muy extenso y claro de la exportación de metales preciosos en México. Estas tablas han sido formadas por la Sección de Estadística de la Secretaría de Hacienda, y en ellas constan las exportaciones de metales preciosos en los últimos diez años en todas las formas en que se efectúan.

Los dos estados núms. 8 y 8 A, dan un resumen de las exportaciones de café, expresando tanto las cantidades exportadas como su valor en plata y en oro, y los aumentos absoluto y proporcional de estos valores. Se han puesto también el tipo medio de cambio y el aumento absoluto y proporcional correspondiente, para que pueda verse si hay alguna conexión entre el valor de la moneda y el aumento ó diminución de las exportaciones del mismo artículo. Lo mismo se ha hecho en los estados núms. 9 y 9 A con las exportaciones de henequén.

Los estados restantes, del núm. 10 al 12 A, dan á conocer los datos estadísticos sobre la exportación total, según se han publicado en los Boletines de Estadística Fiscal, compilándose los de los diez últimos años.

El estado núm. 13 contiene datos sobre la importación en los últimos diez años, de 1892 á 1903, expresando su valor así en oro como en plata y el aumento absoluto y proporcional respecto del primer año. El objeto de esta tabla es, como el de la tabla de exportación (núm. 2), que pueda verse la diferencia que existe entre ambos valores y el sacrificio que ha costado á México la depreciación de su moneda.

Los estados núms. 14, 16, 17 y 18 son un resumen de los datos sobre importación publicados en los varios Boletines de la Estadística Fiscal, y compilados respecto de los últimos diez años.

Muy útil sería un estado por el cual pudieran conocerse las cantidades y valores de los principales artículos importados en los diez últimos años, y más aún

lo sería si se expresaran los países de procedencia de las mercancías; pero la formación de tal estado, sobre exigir grandes y dilatados trabajos, presenta graves dificultades, porque las muchas y muy frecuentes modificaciones que ha sufrido la Tarifa de la Ordenanza de Aduanas, hace muy difícil el resumen de las cifras que corresponden á las fracciones de dicha Tarifa, que han cambiado esencialmente en muchos casos, por su especificación actual, la naturaleza ó circunstancias de las mercancías clasificadas en la Tarifa que regía en el año de 1892. Por lo mismo el estado núm. 15 presenta solamente los valores de las importaciones procedentes de cada país en los diez años de 1893 á 1901, y la relación proporcional de esos valores respecto de la importación total en cada año.

Para terminar la compilación de datos sobre exportación é importación, he formado el estado núm. 19, en que constan las diferencias entre el valor de las exportaciones é importaciones totales y también la diferencia entre la exportación (menos la de pesos mexicanos) y la importación total.

La segunda parte de los datos estadísticos que van anexos á este informe, se refiere especialmente á la producción, acuñación y consumo de plata en México y las principales naciones del mundo. La mayor parte de estos datos ha sido tomada de estadísticas publicadas por el Director de la Casa de Moneda de los Estados Unidos, y la restante de nuestra Estadística Fiscal. El estado núm. 20, por ejemplo, está tomado del Boletín de Estadística Fiscal, correspondiente al año 1900–901, y en él se da la producción de plata y oro en la República, calculando la producción de estos metales igual á la suma de la amonedación y la exportación, como se hace constar en la misma tabla

En el estado núm. 21 se dan el valor de la exportación de plata, tanto en plata como en oro, y el aumento absoluto de ambos valores, para que se pueda ver la pérdida que, por una parte, ha tenido el país con la depreciación de su moneda, en su principal artículo de exportación, y por otra, la de los mineros, á consecuencia de la misma depreciación.

Los estados núms. 22 y 23 tienen por objeto indicar la importancia de la producción y acuñación de plata en México, con referencia á la producción y acuñación universal de plata. Las cifras del estado núm. 22 están tomadas de las Estadísticas de los Estados Unidos, y dan los por ciento de la acuñación anual de México en la producción total. Las cifras del estado núm. 23 han sido tomadas de nuestras Estadísticas Fiscales, y en ellas también se han considerado los por ciento de la acuñación, de la exportación de plata acuñada y sin acuñar y de la producción de México.

El resumen de estos dos estados nos da, por su comparación, cifras muy interesantes y que muestran la verdadera importancia que el país tiene como productor y como consumidor de plata en el mercado universal.

El estado núm. 24 ilustra la producción universal de plata, por países, en los años de 1899 á 1901, y ha sido tomado de las estadísticas de los Estados Unidos

El núm. 25 da la producción de plata y oro en el mundo, y está tomado de las mismas Estadísticas.

El núm. 26 presenta un resumen del número de monedas de plata acuñadas en los últimos años, tanto en pesos fuertes como en moneda menuda, y ha sido tomado de los informes respectivos de las Casas de Moneda de México.

El estado núm. 27 demuestra la acuñación de plata en varias naciones del mundo, y ha sido formado compilando los datos que, sobre varios países, da el Director de la Casa de Moneda de los Estados Unidos.

Por último, en el estado núm. 28 consta la amonedación de oro y plata en el mundo desde 1873.

Además, para dar una idea sobre el consumo total de plata, tanto para los usos de amonedación como para otros, se ha formado el estado núm. 29, que da el consumo universal de oro y plata para las industrias, en los últimos años, tomado de varios informes del Director de la Casa de Moneda de los Estados Unidos.

Después de los datos sobre la producción, amonedación y consumo de plata en el mundo, he creído conveniente dar algunos sobre el comercio de plata en las principales naciones. Con este fin, el estado núm. 30 detalla las exportaciones de plata de Londres á los países del Este; en el núm. 31 figuran las importaciones de plata á la India; el núm. 32 abarca el comercio de plata de Inglaterra, y el núm. 33, el comercio de plata de los Estados Unidos. Me he limitado á los datos sobre dichos países, por ser ellos los que principalmente influyen en el comercio de este artículo.

El estado núm. 34 presenta la relación entre el valor de la plata y el del oro, y ha sido tomada de las estadísticas de los Estados Unidos; el núm. 35 es una reproducción de los datos publicados por la casa Pixley & Abell, de Londres, sobre el precio de la plata en barras.

En el núm. 36 constan las cifras sobre el valor comercial y el metálico del peso mexicano, y en el núm. 37 el valor del cambio de México sobre Nueva York. Estas cifras son de mucho interés para la cuestión monetaria en México, y me han sido suministradas en su mayor parte por el Sr. D. Damián Flores, Jefe de la Sección 4ª de esa Secretaría.

Aquí terminan los datos estadísticos que he podido reunir y presentar en debida forma; hay muchos otros cuya compilación hubiera sido muy conveniente para el estudio de la cuestión monetaria, como son los relativos á precios, tanto de los artículos de nuestro comercio internacional, cuanto de los de producción y consumo nacionales; pero tales datos son extremadamente difíciles de obtener, puesto que esta clase de estadísticas se han descuidado mucho entre nosotros, y los datos que ha suministrado el Colegio de Corredores, y otros que se han reunido en la Dirección del Catastro, son parciales y aislados, que no pueden dar una idea general sobre precios, ni servir de base para un estudio económico serio. Por esto he creído que, á pesar de que el método más lógico de estudiar la cuestión monetaria, es el de hacer una investigación sobre las variaciones que en los precios introduce la depreciación de la plata, debía limitarme á reunir aquellos datos que pudieran servir de base á conclusiones sólidas, y he dejado el estudio de los precios por no tener datos completos y uniformes, y parecerme completamente imposible reunirlos en las presentes circunstancias.

Hubiera sido también muy conveniente reunir datos sobre la inversión de ca-
ales extranjeros; pero este problema es también tan complicado como el de los
cios; y los únicos que sobre este particular he podido obtener, se refieren á las
presas ferrocarrileras, en su mayor parte establecidas con capitales extranjeros,
s cuales datos, no pudiendo ser publicados en su totalidad por requerir un es-
io especial sobre la cuestión ferrocarrilera, han sido puestos, con los diversos
rmes que he podido obtener, en el archivo de la Comisión Monetaria.

Para concluir debo manifestar á Ud., que el señor Presidente de dicha Comi-
n, á las órdenes de quien se sirvió Ud. mandarme poner los datos en cuya compi-
ión estaba ocupándome, acordó la impresión de ellos, y ésta ha ido efectuándose
edida que cada estado se concluía.

Dando á Ud. las gracias por la honra que se ha servido dispensarme al con-
me el trabajo que ahora termino, protesto á Ud. las seguridades de mi respeto.

México, Julio 15 de 1903.

JAIME GURZA.

Sr. Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Presente.

LUGAR EN DONDE ESTA EL ERROR.				DICE.		DEBE DECIR.		DEBE DECIR.
		AÑOS.	NOTAS.	CANTIDAD.	POR CIENTO.	CANTIDAD.	POR CIENTO.	CAPITULOS.
Estado núm. 2	Exportación en oro	1901–902		74.106,200		74.106,201		
Idem, ídem	Valor del peso	1897–98		0.443		0.448		
Idem, ídem	Aumento del valor en plata respecto de 1891–92	1898–99		47.279,295		72 792,954		
Idem, ídem	Aumento del valor en plata respecto de 1881–82	1891–92		46.454,008		46.454,108		
Idem, ídem	Aumento del valor en plata respecto de 1881–82	1899–900			109.02		109.16	
Idem, ídem	Aumento del valor en plata respecto de 1891–92	1882–83			43.35		43.55	
Estado núm. 3	Mineral de oro	1899–900		449		440		
Idem, ídem	Cauchu	1892–93		53,481		55,481		
Idem, ídem	Pieles sin curtir, de carnero	1901–902		663		763		
Estado núm 8 A	Exportación de café	1894–95	Total de año	k 17.229,648		k 16.512,648		
Idem, ídem	Idem, ídem	1897–98	,,	,, 20.155,754		,, 20.355.754		
Idem, ídem	Idem, ídem	1898–99	,,	,, 17.690,798		,, 17.700,798		
Idem, ídem	Idem, ídem	1901–902	,,	$ 10.229,393		$ 10.228,858		
Estado núm. 9 A	Exportación de henequén	1895–96	Mayo	k 7.872,704		k 7.872,794		
Idem, ídem	Idem, ídem	1900–901	Julio	,, 3.579,035		,, 3.579,935		
Idem, ídem	Idem, ídem	,, ,,	Total	75.849,565		,, 75.840,465		
Estado núm. 14	Valor de exportaciones	1901–902	En plata	168.041,292		168.041,271		
Idem, ídem	Idem, ídem	Total en 10 años.	,,	1,261.776,342		1,261.775,411		
Idem, ídem	Exceso de exportaciones	1900–901	,,	24.989.268		24.989,318		
Idem, ídem	Idem, ídem	1901–902	,,	20.440,304		20.440,283		
Idem, ídem	Idem, ídem	Total en 10 años.	,,	297.003,809		297.003,838		
Estado núm. 17	Materias m nerales	97–98 96–97	Diferencias absolutas	+ 3.369,244		+ 2.369,244		
Idem, ídem	Bebidas espirituosas, etc.	1901–902		— 58,492		+ 58,492		
Estado núm. 19	Exceso de la exportación sobre la importación, etc.			Exceso de la exportación, etc				Diferencia de la exportación sobre la importación, etc.
Estado núm. 21	Producción de plata	1888–89	Valor en oro	30.183,764		30.183,766		
Estado núm. 23	Diferencia entre exportación de plata acuñada y la acuñación total	1882–83		1.113,339		1.114,339		
Idem, ídem	Por ciento de la acuñación en la producción total en México.	1877–78			88.89		88.91	
Idem, ídem	Idem ídem	1885–86			78.89		78.90	
Idem, ídem	Por ciento de la exportación plata acuñada en la acuñación total	1886–87			81.41		81.79	
Idem, ídem	Idem, ídem	1894–95			61.84		61.80	
Idem, ídem	Idem, ídem	1895–96			89.99		90.02	
Idem, ídem	Por ciento de la diferencia en la acuñación sobre exportación plata acuñada en la producción total de plata	1877–78			23.05		15.95	
Idem, ídem	Idem, ídem	1878–79			15.95		23.05	

EXPORTACION.

Relacion entre el aumento de las exportaciones y la baja del valor del peso mexicano.

AÑOS FISCALES.	Exportación total.	Valor del peso mexicano.	EXPORTACION. Diferencias respecto del año precedente.		VALOR DEL PESO MEXICANO. Diferencias respecto del año precedente.	
			Absoluta.	Proporcional.	Absoluta.	Proporcional.
1881- 82.	29.206,772	0.894				
1882- 83.	41.919,182	0.882	+ 12.712,410	+ 43.55%	—.012	— 1.3%
1883- 84.	46.861,117	0.875	+ 4.941,935	+ 11.78 „	—.007	— 0.8 „
1884- 85.	46.811,958	0.864	— 49,159	— 0.10 „	—.011	— 1.2 „
1885- 86.	43.797,249	0.816	— 3.014,709	— 6.43 „	—.048	— 5.5 „
1886- 87.	49.329,915	0.790	+ 5.532,666	+ 12.63 „	—.026	— 3.1 „
1887- 88.	49.078,717	0.759	— 251,198	— 0.59 „	—.031	— 3.6 „
1888- 89.	60.380.287	0.739	+ 11.301,570	+ 23.02 „	—.020	— 2.6 „
1889- 90.	62.680,539	0.758	+ 2.300,252	+ 3.80 „	+.019	+ 2.5 „
1890- 91.	63.425,746	0.837	+ 745,207	+ 1.18 „	+.019	+10.4 „
1891- 92.	75.660,880	0.837	+ 12.235,134	+ 19.29 „	+.000	+ .0 „
1892- 93.	88.044,624	0.657	+ 12.383,744	+ 16.38 „	—.180	—21.4 „
1893- 94.	80.083,944	0.539	— 7.960.680	— 9.04 „	—.118	—17.9 „
1894- 95.	95.020,326	0.514	+ 14.936,382	+ 18.65 „	—.025	— 4.6 „
1895- 96.	110.022,356	0.536	+ 15.002,030	+ 15.78 „	+.022	+ 4.2 „
1896- 97.	117.784,092	0.506	+ 7.751,736	+ 7.04 „	—.030	— 5.6 „
1897- 98.	138.068,504	0.448	+ 20.284,412	+ 17.22 „	—.058	—11.4 „
1898- 99.	148.453,834	0.472	+ 10.385,330	+ 7.52 „	+.024	+ 5.3 „
1899-900.	158.247,933	0.476	+ 9.794,099	+ 6.59 „	+.004	+ 0.8 „
1900-901.	158.009,437	0.488	— 238,496	— 0.15 „	+.012	+ 2.5 „
1901-902.	168.041,272	0.441	+ 1.031,835	+ 0.65 „	—0.47	— 9.6 „

EXPORTACION EN GENERAL

AÑOS FISCALES.	Valor de la exportacion total. En plata.	Valor de la exportacion total. En oro.	Promedio del valor del peso en Nueva York.	Aumento del valor en plata respecto á 1881-82. Absoluto.	Aumento del valor en plata respecto á 1881-82. Proporcional.	Aumento del valor en oro respecto á 1881-82. Absoluto.	Aumento del valor en oro respecto á 1881-82. Proporcional.
1881-82.	29.206,772	26.110,854	0.894	. . . .	%	. . . . .	%
1882-83.	41.919,182	36.972,719	0.882	+ 12.712,410	+ 43.55	+ 10.861,865	+ 41 59
1883-84.	46.861,117	41.003,477	0.875	+ 17.654,345	+ 60.44	+ 14.892,623	+ 57.03
1884-85.	46.811,958	40.445.532	0.864	+ 17.605,186	+ 60.27	+ 14.334,678	+ 54.89
1885-86.	43.797,249	35.738,555	0.816	+ 14.590,477	+ 49.98	+ 9.627,701	+ 36.87
1886-87.	49.329,915	38.970,633	0.790	+ 20.123,143	+ 68.89	+ 12.859,779	+ 49.24
1887-88.	49.078,717	37.232,746	0.759	+ 19.871,945	+ 68.03	+ 11.121,892	+ 42.58
1888-89.	60.380,287	44.621,032	0.739	+ 31.173,515	+ 106.73	+ 18.510,178	+ 70.88
1889-90.	62.680,539	47.511,849	0.758	+ 33.473,767	+ 114.60	+ 21.400,995	+ 81.96
1890-91.	63.425,746	53.087,349	0.837	+ 34.218,974	+ 117.16	+ 26.976,495	+ 103.31
PROMEDIOS.	49.349,128	40.169,475					
				Respecto á 1891-92.		Respecto á 1891-92.	
1891- 92.	75.660,880	63.328,157	0.837	. . . . .	. . . .	. . . . .	. . . .
1892- 93.	88.044,624	57.845,318	0.657	+ 12.383,744	+ 16.36	- 5.482,839	- 8.65
1893- 94.	80.083,944	43.165,246	0.539	+ 4.423,064	+ 5.84	-20.162,911	- 31.84
1894- 95.	95.020,326	48.840,448	0.514	+ 19.359,446	+ 25.58	-14.487,709	- 22.87
1895- 96.	110.022,356	58.971,983	0.536	+ 34.361,476	+ 45.41	- 4.356,174	- 6.87
1896- 97.	117.784,092	59.127,614	0.506	+ 42.123,212	+ 55.67	- 4.200,543	- 6.63
1897- 98.	138.068,504	61.854,690	0.443	+ 62.407,624	+ 82.48	- 1.473,467	- 2.32
1898- 99.	148.453,834	70.070,210	0.471	+ 72.792,954	+ 96.20	+ 6.742,053	+ 10.64
1899-900.	158.247,933	75.326,016	0.476	+ 82.587,053	+ 109.02	+ 11.997,859	+ 18.94
1900-901.	158.009,437	77.266,639	0.488	+ 82.348,557	+ 108.83	+ 13.938,458	+ 22.00
PROMEDIOS	117.139,635	61.579,632					
1901-902.	168.041,272	74.106,201					
				Respecto á 1881-82.		Respecto á 1881-82.	
1881- 82.	29.206,772	26.110,854	0.894	. . . . .	. . . .	. . . . .	. . . .
1891- 92.	75.660,880	63.328,157	0.837	46.454,008	159.05	37.217,303	142.29
1901-902.	168.041,272	74.106,200	0.441	138.834,500	475.34	47.995,347	18.38
Promedios.							
1881- 91.	49.349,128	40.169,475	. . . .	. . . . .	. . . .	. . . . .	. . . .
1891-1901.	117.139,635	61.579,632	. . . .	67.790,507	137.37	21.410,157	53.29
1901- 902.	168.041,272	74.106,201	. . . .	118.692,144	240.51	33.936,726	84.48

-91 Á 1901-902.

Años fiscales.	Mineral.	Cobre. Cobre.	Cobre. Mineral.	Plomo.	Cafe.	Caucho.
	Kilogs.	Kilogs.	Kilogs.	Kilogs.	Kilogs.	Kilogs.
1890- 91 . . .	. . . . .	5.364.871	33.600	8.138.194	14.656.777	92.250
1891- 92 . . .	4	4.348.702	123.901	10.676.548	11.058.279	64.183
1892- 93 . . .	21	12.820.282	435.685	1.418.975	14.514.949	55.481
1893- 94 . . .	8	11.516.382	2.877.321	1.146	18.866.590	76.830
1894- 95 . . .	8	13.338.788	3.707.585	39.931.624	16.512.648	85.986
1895- 96 . . .	23	21.596.140	203.923	50.881.571	11.463.558	82.943
1896- 97 . . .	51	19.973,387	11.658	55.926.677	14.817.662	64.843
1897- 98 . . .	57	11.268.907	9.097.988	58.513.553	20.355.754	87.420
1898- 99 . . .	1,47	16.720.360	5.298.980	65.003.693	17.700.798	191.588
1899-900 . . .	44	28.071.360	195.458	63.481.228	22.860.223	260.175
1900-901 . . .	53	32.473.508	877,137	84.958.706	15.381.656	189.048
1901-902 . . .	38	33.606.095	10.366.478	98.254.033	22.203.219	180.364
Sumas. . . .	4,59	211.098.782	33.229.714	537.185.948	200.392 113	1.431.111
Promedios . .	41	17.591.565	2.769.142	44.765.496	16.699.343	119.259

Años fiscales.	Garbanzo.	Henequen. Rama.	Henequen. Jarcia.	Ixtle. Rama.	Ixtle. Jarcia.
	Kilogs.	Kilogs.	Kilogs.	Kilogs	Kilogs.
1890- 91.	754.270	53.531.119	150.630	7.628.166	48.490
1891- 92.	2.928.220	56.103.279	234.440	6.602.136	8.425
1892- 93.	824.449	60.413.136	10.921	6.311,314	16.459
1893- 94.	1.737.831	56.507.740	17.911	5.648.858	18 566
1894- 95.	2.736.219	67.143.583	13.435	4.328.550	14.071
1895- 96.	3.358.473	59.329.309	12.729	7.145.526	9.319
1896- 97.	5.112.442	71.085.535	6.162	9.143.009	22.468
1897- 98.	3.866.615	75.183.816	61.047	6.920.125	39.386
1898- 99.	8.042.002	70.998.509	656.650	8.725.023	19.920
1899-900.	5.619.396	79.432.207	3.386.693	10.045.530	16.997
1900-901.	6.738.184	75.840.465	2.275.932	9.770.655	27.399
1901-902.	4.624.577	91.944.355	3.762.530	12.475.362	22.498
Sumas.	46.342.678	817.513.053	10.589.080	94.744.254	263 998
Promedios	3.861.889	68.126.088	882.423	7.895.355	22.000

Años fiscales.	De venado.	Raiz de zacaton.	Tabaco. En rama.	Tabaco. Labrado	Vainilla.
	Kilogs.	Kilogs	Kilogs.	Kilogs.	Kilogs.
1890- 91.	209.861	2.311.390	734.662	307.300	49.982
1891- 92.	225.861	4.111.989	1.166.274	394.336	98.440
1892- 93.	240.575	2.819.276	1.017.952	373.513	92.577
1893- 94.	237.925	3.201.203	1.622.038	361.326	70.041
1894- 95.	246.766	3.183.421	944.388	366 514	25.705
1895- 96.	244.987	2.403.779	931.163	401.946	81.504
1896- 97.	209.808	4.051.136	1.349.903	420.232	34.710
1897- 98.	186.217	4.560.268	3.107.619	389.697	18.887
1898- 99.	175.177	3.754 680	2.275.918	404.701	44.120
1899-900.	264.198	3.443.458	1.692.578	276.967	45.798
1900-901.	285.793	4.636.176	1.735.073	284.283	25.588
1901-902.	321.517	4.080.424	1.112.024	241.710	36.644
Sumas.	2.848.685	42.557.200	17.689.592	4.222.525	623.996
Promedios	237.391	3.546.433	1.474.133	351.877	52.000

NOTAS.—1ª En el año 1901-902

2ª Este estado ha sido

Importancia de los principales artículos de Exportación en la Exportación total.

AÑOS FISCALES.	PLATA.	ORO.	HENEQUÉN.	CAFÉ.	COBRE.	PLOMO.	Valor de la exportación total.
1884- 85. . . . $	$ 32.877,567	$ 1.037,596	$ 3.988,790	$ 1.201,673	$ 14,660	$ 329,239	$ 46.811,958
1885- 86. . . .	29.243,258	812,675	2.929,116	1.699,723	2,330	485,948	43.797,249
1886- 87. . . .	33.041,416	1.057,071	3.901,628	2.627,477	37,560	323,205	49.329,915
1887- 88. . . .	30.398,956	800,039	6.229,459	2.431,024	615,666	382,236	49.078,717
1888- 89. . . .	38.157,084	850,053	6.872,592	3.886,034	817,989	467,737	60.380,287
1889- 90. . . .	38.053,883	748,558	7.392,244	4.811,000	735,184	607,330	62.680,539
1890- 91. . . .	35.488,940	916,883	7.048,557	6.150,359	940,920	1.125,469	63.425,746
1891- 92. . . .	48.145,399	1.185,071	6.358,220	5.514,355	870,379*	2.363,521*	75.467,714
1892- 93. . . .	55.479,194	1.560,528	8.893,071	8.727,119	2.265,881	345,646*	88.042,733
1893- 94. . . .	45.620,126	1.604,491	6.718,667	11.766,090	1.979,728*	100*	80.095,950
1894- 95. . . .	48.137,549	8.563,678	7.724,092	12.670,783	2.148,184	1.807,402	95.133,111
1895- 96. . . .	59.056,434	10.787,616	6.763,821	8.103,302	3.909,485	2.531,624	110.114,377
1896- 97. . . .	59.578,046	13.042,649	7.431,852	9.876,532	3.920,201	2.814,074	117.784,092
1897- 98. . . .	67.637,102	16.500,985	11.684,000	10.649,119	277,882	2.909,705	138.068,504
1898- 99. . . .	67.280,964	18.890,390	18.711,325	7.936,908	4.135,613	3.786,144	148.453,836
1899-900. . . .	63.583,734	15.632,863	26.099,388	10.898,678	9.863,902	3.493,133	158.247,933
1900-901. . . .	72.420,784	18.306,021	16.402,316	6.889,809	11.067,538	5.066,645	158.009,487
1901-902. . . .	59.581,869	21.188,383	29.209,515	10.228,858	. . . .	. . . .	168.041,272

	1891-92.	1892-93.	1893-94.
Exportación de cobre argentífero	$ 317,243	$ 20.80	$ 374,224
,, ,, plomo argentífero	1.457,878	7.402,641	9.927,324

AÑOS FISCALES.	IMPORTANCIA PROPORCIONAL DE LOS SIGUIENTES ARTICULOS EN LA EXPORTACION TOTAL.					
	PLATA.	ORO.	HENEQUÉN.	CAFÉ.	COBRE.	PLOMO.
1884- 85.	70.03 %	2.21 %	8.5 %	2.56 %		
1885- 86.	66.77 ,,	1.85 ,,	6.6 ,,	3.88 ,,		
1886- 87.	66.98 ,,	2.14 ,,	7.9 ,,	5.32 ,,		
1887- 88.	61.94 ,,	1.63 ,,	12.7 ,,	4.95 ,,		
1888- 89.	63.19 ,,	1.40 ,,	11.3 ,,	6.43 ,,		
1889- 90.	60.71 ,,	1.19 ,,	11.7 ,,	7.67 ,,		
1890- 91.	55.95 ,,	1.44 ,,	11.1 ,,	9.69 ,,		
1891- 92.	63.79 ,,	1.57 ,,	8.4 ,,	7.30 ,,		
1892- 93.	63.01 ,,	1.77 ,,	10.2 ,,	9.91 ,,		
1893- 94.	56.96 ,,	2.00 ,,	8.4 ,,	14.69 ,,		
1894- 95.	56.06 ,,	9.00 ,,	7.3 ,,	13.31 ,,	2.25 %	1.89 %
1895- 96.	53.67 ,,	9.79 ,,	6.4 ,,	7.35 ,,	3.55 ,,	2.29 ,,
1896- 97.	50.58 ,,	11.07 ,,	6.6 ,,	8.38 ,,	3.32 ,,	2.39 ,,
1897- 98.	48.98 ,,	11.95 ,,	9.0 ,,	7.71 ,,	1.64 ,,	2.10 ,,
1898- 99.	45.32 ,,	12.72 ,,	13.4 ,,	5.34 ,,	2.78 ,,	2.54 ,,
1899-900.	40.17 ,,	9.87 ,,	18.0 ,,	6.88 ,	6.23 ,,	2.20 ,,
1900-901.	45.83 ,,	11.58 ,,	11.0 ,,	4.36 ,,	7.00 ,,	3.20 ,,
1901-902.	. . . .	12.60 ,,	17.38 ,,	6.08 ,,		

* En estos años el valor del plomo contenido en el plomo argentífero no se incluía en la exportación de plomo.

EXPORTACION TOTAL

Y EXPORTACION DE PLATA

AÑOS FISCALES.	Exportación total de México valor en pesos mexicanos.	Exportación de plata de México.	Exportación de plata acuñada de México.	Por ciento de la exportación de plata en la exportación total.	Por ciento de la exportación plata acuñada en la exportación total.	Por ciento de la exportación plata acuñada en la exportación de plata.
1881- 82	29.206,772	* 15.822,348	11.607,888	54.17	39.74	73.69
1882- 83	41.919,182	28.600,853	22.969,583	68.22	54.79	80.72
1883- 84	46.861,117	32.523,932	25.999,875	69.40	55.48	80.45
1884- 85	46.811,958	32.877,567	25.394,262	70.23	54.24	77.47
1885- 86	43.797,249	29.243,258	21.969,957	66.77	50.16	75.28
1886- 87	49.329,915	33.041,416	21.955,759	66.98	44.50	67.26
1887- 88	49.078,717	30.398,956	10.841,171	61.93	34.31	55.39
1888- 89	60.380,287	38.157,084	22.686,337	63.19	37.57	59.87
1889- 90	62.680,539	38.053,883	23.084,489	60.71	36.82	60.89
1890- 91	43.425,746	35.488,940	17.622,117	81.72	27.78	49.98
1891- 92	75.660,880	48.145,399	26.478,376	63.63	34.99	55.48
1892- 93	88.044,624	55.479,194	27.170,865	63.01	35.91	48.97
1893- 94	80.083,944	45.620,126	17.386,338	56.96	21.71	38.11
1894- 95	95.020,326	48.137,549	17.077,119	50.60	17.97	35.47
1895- 96	110.022,356	59.056,434	20.377,663	53.67	18.52	34.50
1896- 97	117.784,092	59.578,046	14.578,958	50.58	12.38	24.47
1897- 98	138.068,504	67.637,102	18.214,989	48.98	13.19	26.90
1898- 99	148.453,834	67.280,964	14.116,935	45.32	9.50	20.98
1899-900	158.247,933	63.583,734	10.872,874	40.17	6.87	17.10
1900-901	158.009,437	72.420,784	16.132,879	45.83	10.21	22.27
1901-902	168.041,292	59.581,869	11.351,765	35.45	6.75	19.05

* Sin incluír el valor por premio del oro exportado.

EXPORTACION

Total valor en plata, incluyendo el aumento por premio del oro exportado.

MESES.	1892–93.	1893–94.	1894–95.	1895–96.	1896–97.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio	5.711,933	4.555,631	7.781,326	7.014,050	8.012,983
Agosto	6.492,595	7.770,348	6.684,138	8.161,880	7.986,061
Septiembre	6.191,047	6.162,451	6.542,121	7.765,939	6.612,802
Octubre	8.619,328	7.340,894	6.894,752	10.035,142	8.761,812
Noviembre	7.289,320	5.527,900	6.102,876	10.112,426	10.049,458
Diciembre	6.373,552	6.424,200	7.141,899	9.008,764	10.404,493
Enero	8.240,642	6.185,605	9.262,673	9.618,988	11.045,613
Febrero	7.519,543	7.106,004	9.040,696	11.421,301	10.249,230
Marzo	7.797,232	8.566,036	9.128,495	10.573,512	11.869,673
Abril	6.474,632	6.833,915	9.076,955	8.737,836	11.015,508
Mayo	9.161,421	7.053,110	9.202,740	9.161,199	9.565,294
Junio	8.171,488	6.569,856	8.159.505	8.411,443	12.211,165
	88.042,733	80.095,950	95.018,176	110.022,480	117.784,092
Promedio mensual	7.336,894	6.674,663	7.918,181	9.168,540	9.815,341

MESES.	1897–98.	1898–99.	1899–900.	1900–901.	1901–902.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio	10.611,737	14.563,510	11.130,161	11.252,738	12.075,453
Agosto	11.108,641	13.651,291	11.617,086	13.213,462	11.956,858
Septiembre	9.622,402	11.883,718	12.079,229	16.111,634	13.497,237
Octubre	11.814,449	12.740,800	10.162,327	14.381,841	15.858,507
Noviembre	13.037,373	11.483,816	13.166,533	13.979,898	11.951,124
Diciembre	11.832,659	12.492,984	12.651,623	12.913,130	12.352,988
Enero	11.036,141	12.022,681	15.171,894	12.260,020	16.648,968
Febrero	10.637,118	11.036,807	12.628,658	11.547,093	13.175,623
Marzo	12.538,956	11.296,986	14.376,701	15.361,762	14.460,026
Abril	10.826,785	10.966,913	14.011,036	11.433,102	16.477,702
Mayo	11.100,298	13.117,935	14.882,670	13.543,595	15.521,096
Junio	13.901,945	13.196,393	16.370,015	12.011,212	14.065,690
	138.068,504	148.453,834	158.247,933	158.009,487	168.041,272
Promedio mensual	11.505,709	12.371,153	13.187,328	13.167,374	14.003,439

2-93 Á 1901-902.

MESES.	1895-96.			1896-97.		
	ORO.	PLATA.	TOTAL.	ORO.	PLATA.	TOTAL.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio.	103,37	3.468,613	3.795,759	447,337	4.024,967	4,472,304
Agosto.	91,32	4.352,415	4.934,238	770,219	4.483,075	5.253,294
Septiembre. . .	55,90	4.712,797	5.171,686	482,674	3.516,113	3.998,787
Octubre	87,35	5.985,495	6.350,925	553,372	4.306,353	4.859,725
Noviembre. . .	117,34	5.241,981	5.828,942	546,583	6.451,135	6.997,718
Diciembre . . .	39,45	5.031,534	5.474,864	389,647	5.816,451	6.206,098
Enero.	114,39	5 434.034	5.915,039	566,223	6.348,235	6.914,458
Febrero	98,92	6.959,860	7.430,758	640,015	4.532.439	5.172,454
Marzo.	57,70	5.448,570	5.966,260	378,050	4,515,503	4.893,553
Abril	73.74	4.150,302	4.519,380	760,645	4 634,522	5.395,167
Mayo	109,30	4.151,777	4.737,926	457,030	4.422,747	4.879,777
Junio	76,28	4.119,056	4.712,819	613,256	6.526,506	7.139,762
	1 025,11	59.056,434	64.838,596	6.605,051	59.578,046	66.183,097
	1900-901.			1901-902.		
Julio.	671,47	6.200,807	6.742,874	681,539	4.040,460	4.721,999
Agosto.	585,31	6.873,691	7.506,391	1.006,755	5.348.434	6.355,189
Septiembre. . .	432,60	9.864,871	10.765,920	600,703	6.859,335	7.460,038
Octubre	696,16	7.815,676	8.634,636	721,540	6.895,509	7.617,049
Noviembre. . .	662,61	7.295,750	8.052,456	661,786	4.714,689	5.376.475
Diciembre . . .	585,72	6.445,515	7.084,069	751,978	4.782,706	5.534,684
Enero.	467,72	4 697,155	5.473,390	954.733	6 022,033	6.976,766
Febrero	536,74	4.139,115	4 863,024	768,452	4.089,429	4.857,881
Marzo.	693.54	5.222,390	6.092,754	721.089	4.111,001	4.832,090
Abril	624,53	3.802,822	4.541,540	823,123	4.045,060	4 868,183
Mayo	623,01	5.402.474	6.214,994	875,015	4.540,777	5.415,792
Junio	825,76	4.660,518	5 404,272	748,544	4.132,436	4.880,980
	7.405,23	72.420,784	81.376,320	9.315,257	59.581,869	68.897,126

EXPORTACION DE ORO Y PLATA I

MESES.	1892–93.			1893–94.			
	ORO.	PLATA.	TOTAL.	ORO.	PLATA.	TOTAL.	ORO.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio.	103,376	3.580,388	3.683,764	79,946	2.737,956	2.817,902	259,
Agosto.	91,321	4.524,418	4.615,739	52,684	6.140,580	6.193,264	282,
Septiembre. . .	55,903	4.595,736	4.651,639	78,561	4.016,341	4.094,902	278,
Octubre	87,351	6.881,851	6.969,202	92,504	5.018,430	5.110,934	363,
Noviembre. . .	117,347	5.502,788	5.620,135	45,639	3.557,360	3.602,999	404,
Diciembre . . .	39,452	4.282,309	4.321,761	67,869	3.698,392	3.766,261	340,
Enero.	114,396	5.365,498	5.479,894	64,269	3.275,801	3.340,070	383,
Febrero	98,927	4.280,940	4.379,867	38,105	3.754,299	3.792,404	379,
Marzo.	57,709	3.781,257	3.838,966	96,144	2.681,381	2.777,525	416,
Abril	73,741	3.296,873	3.370,614	71,728	3.442,786	3.514,514	416,
Mayo	109,302	5.090,216	5.199,518	104,428	3.708,422	3.812,850	449,
Junio	76,286	4 296,920	4.373,206	72,357	3.588,378	3.660,735	423,
	1 025,111	55.479,194	56.504,305	864,234	45.620,126	46 484.360	4.398,

MESES.	1897–98.			1898–99.			
Julio.	671,478	5.816,910	6.488,388	620,120	7.198,311	7.818,431	469,
Agosto.	585,311	6.671,776	7.257,087	737,413	7.775,609	8.513,022	522,
Septiembre. . .	432,605	5.909,712	6.342,317	457,438	6.873,288	7.330,726	726,
Octubre	696,167	7.383,238	8.079,405	719,743	6.374,286	7.094,029	594,
Noviembre. . .	662,616	8.278,372	8.940,988	571,691	6.428,148	6.999,839	597,
Diciembre . . .	585,720	5.888,315	6.474,035	1.379,694	4.403,656	5.783,350	579,
Enero.	467,728	5.254,592	5.722,320	1.075,768	4.179,460	5.255,228	638,
Febrero	536,741	4.359,260	4.896,001	600,438	4.412,277	5.012,715	514,
Marzo.	693,547	4.011,053	4.704,600	516,499	3.933,826	4.450,325	600,
Abril	624,534	3.769,212	4 393,746	602,677	4.204,005	4.806,682	813,
Mayo	623,017	4.327,280	4.950,297	723,760	5.164,520	5.888,280	510,
Junio	825,766	5 967,382	6.793,148	909.452	6.333,578	7.243,030	873,
	7.405,230	67.637,102	75 042,332	8.914,693	67.280,964	76.195,657	7.441,

RES

AÑOS FISCALES.
1892– 93 . . . .
1893– 94 . . . .
1894– 95 . . . .
1895– 96 . . . .
1896– 97 . . . .
1897– 98 . . . .
1898– 99 . . . .
1899–900 . . . .
1900–901 . . . .
1901–902 . . . .

EXPORTACION DE ORO ACUÑADO MEXICANO.

1892-93 Á 1901-902.

MESES.	1892-93.	1893-94.	1894-95.	1895-96.	1896-97.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio	5,538	8,331	29,288	9,878	18,190
Agosto	3,801	990	8,812	15,637	12,965
Septiembre	10,458	3,686	22,098	3,052	7,890
Octubre	11,269	6,111	20,690	23,215	16,833
Noviembre	27,679	19,357	8,329	17,515	10,544
Diciembre	1,342	12,948	16,829	10,146	1,413
Enero	7,384	13,749	10,116	12,151	6,670
Febrero	7,534	12,045	13,104	31,663	
Marzo	3,580	25,427	13,825	1,896	4,942
Abril	1,632	18,551	5,024	10,029	5,718
Mayo	28,145	9,382	12,967	10,167	7,947
Junio	5,602	5,422	3,031	24,445	520
	113,964	135,999	164,113	169,794	93,632

MESES.	1897-98.	1898-99.	1899-900.	1900-901.	1901-902.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio	1,164	13,810	20,230	7,411	13,632
Agosto	12,361	48,815	2,460	13,755	16,951
Septiembre	14,133	7,658	8,800	9,457	19,674
Octubre	10,252	67,561	13,705	11,073	2,852
Noviembre	790	....	6,217	16,810	4,570
Diciembre	3,772	11,798	24,142	18,924	90
Enero	1,302	5,000	6,170	15,965	
Febrero	1,460	....	8,935	9,839	177
Marzo	417	10,354	41,594	....	500
Abril	12,752	....	1,985	19,350	33,673
Mayo	16,594	34,426	14,849	15,075	2,120
Junio	41,431	13,000	940	27,982	1,481
	116,428	212,422	150,027	165,641	95,720

RESUMEN.

AÑOS FISCALES.	VALOR.
	Pesos.
1892-93	113,964
1893-94	135,999
1894-95	164,113
1895-96	169,794
1896-97	93,632
1897-98	116,428
1898-99	212,422
1899-900	150,027
1900-901	165,641
1901-902	95,720
	1.417,740

EXPORTACION DE ORO ACUÑADO EXTRANJERO.

1892-93 Á 1901-902.

MESES.	1892–93.	1893–94.	1894–95.	1895–96.	1896–97.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio	....	....	3,355	1,281	7,820
Agosto	680	1,505	10,108	3,911	5,884
Septiembre	....	1,094	6,820	3,829	1,200
Octubre	163	1,800	....	2,361	12,730
Noviembre	....	....	1,833	2,315	5,611
Diciembre	....	2,399	....	11,120	1,348
Enero	835	1,301	1,099	19,438	18,209
Febrero	1,234	4,886	9,929	13,109	14,208
Marzo	....	4,920	1,743	14,182	6,066
Abril	....	1,700	....	1,830	13,655
Mayo	....	1,462	....	9,740	9,913
Junio	....	16,525	....	10,000	7,123
	2,912	37,592	34,887	93,116	103,767

MESES.	1897–98.	1898–99.	1899–900.	1900–901.	1901–902.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio	9,663	6,522	....	765	....
Agosto	9,528	14,730	2,492	....	....
Septiembre	19,353	9,342	10,941	20	28,850
Octubre	5,737	....	2,616	2,176	18,100
Noviembre	12,707	11,070	1,504	....	3,478
Diciembre	7,792	3,383	11,000	497	10,849
Enero	8,328	14,051	....	1,000	11,730
Febrero	12,786	1,841	17,390	15	2,137
Marzo	4,921	4,456	6,509	....	....
Abril	5,621	3,308	1,358	....	3,084
Mayo	32,562	2,909	3,710	966	15
Junio	34,841	....	8,128	1,193	....
	163,839	71,612	65,648	6,632	78,243

RESUMEN.

AÑOS FISCALES.	VALOR.
	Pesos.
1892– 93	2,912
1893– 94	37,592
1894– 95	34,887
1895– 96	93,116
1896– 97	103,767
1897– 98	163,839
1898– 99	71,612
1899–900	65,648
1900–901	6,632
1901–902	78,243
	658,248

EXPORTACION DE MINERAL DE ORO

1892–93

...ES.	1892–93.				1893–94.				
	MINERAL DE ORO.	ORO EN CIANUROS.	ORO EN SULFUROS.	TOTAL.	MINERAL DE ORO.	ORO EN CIANUROS	ORO EN SULFUROS.	TOTAL.	MINERAL DE ORO.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
. . .	49,808	....	....	49,808	21,037	....	....	21,037	13,056
o. . .	10,340	....	....	10,340	9,273	....	....	9.273	18,360
:mbre.	1,043	....	....	1,043	22,619	....	....	22,619	....
re . .	10,250	....	....	10,250	40	....	....	40	2,000
:mbre.	....	....	....	....	....	....	....	....	3,806
nbre .	14,565	....	....	14,565	1,600	....	....	1,600	2,008
. . .	38,067	....	....	38,067	....	....	....	....	1,351
ro . .	6,115	....	....	6,115	....	....	....	....	3,377
. . .	3,584	....	....	3,584	....	....	....	....	7,923
. . .	3,275	....	....	3,275	1,000	....	....	1,000	6,376
. . .	6,838	....	....	6,838	....	....	....	....	630
. . .	1,100	....	....	1,100	230	....	....	230	773
	144,985	....	....	144,985	55,799	....	....	55,799	59,660

	1897–98.				1898–99.				
. . .	33,683	17,851	2,780	54,314	27,245	13,387	3,299	43,931	27.183
o. . .	16,111	15,925	3,320	35,356	53,945	24,089	1,938	79,972	22.400
:mbre.	5,363	7,232	2.479	15,074	33,619	33,393	2,307	69,319	36,823
re . .	18,421	29,274	2,892	50,587	14,787	36,004	17,462	68,253	15,939
mbre.	12,476	51,636	3,269	67,381	20,785	16,929	13,529	51,243	20 156
nbre .	59,752	38,270	14,422	112,444	643,234	4,763	9,779	657,776	14,034
. . .	51,180	31,507	2,457	85,144	24,743	3,711	9,380	37,834	27,529
ro . .	13,256	27,479	3,081	43,816	27,936	9,134	17,188	54,258	30,761
. . .	116,029	33,320	3,463	152,812	16,877	6,622	2,440	25,939	8,594
. . .	28,038	30,810	3,189	62,037	26,635	7,694	....	34,329	35.530
. . .	20,199	24,297	2,053	46,549	34,673	3,918	22,149	60,740	13,114
. . .	14.885	18,752	1,504	35,141	68,450	7,354	23,501	99,305	45,080
	389,393	326,353	44,909	760,655	992,929	166,998	122,972	1.282,899	297.143

RES

AÑOS FISCALES.
1892– 93 . . . .
1893– 94 . . . .
1894– 95 . . . .
1895– 96 . . . .
1896– 97 . . . .
1897– 98 . . . .
1898– 99 . . . .
1899–900 . . . .
1900–901 . . . .
1901–902 . . . .

EXPORTACION DE PLATA ACUÑADA MEXICANA.

1892-93 Á 1901-902.

MESES.	1892-93.	1893-94.	1894-95.	1895-96.	1896-97.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio	1.334,703	904,870	2.220,488	758,047	680,436
Agosto	2.681,978	3.945,820	2.191,458	1.763,740	759,343
Septiembre	2.708,629	1.728,743	2.387,660	2.794,842	576,710
Octubre	4.671,302	2.722,690	1.462,739	2.453,411	849,946
Noviembre	2.882,324	1.060,762	770,376	1.559,460	3.600,432
Diciembre	2.177,560	1.291,759	1.202,268	1.669,940	2.408,888
Enero	3.190,740	1.083,346	1.154,786	1.714,781	2.073,629
Febrero	2.358,494	1.280,606	458,669	3.656,476	747,040
Marzo	893,536	437,437	702,175	2.070,707	517,000
Abril	435,034	822,249	1.142,603	547,250	145,193
Mayo	2.221,055	1.216,333	1.847,430	464,622	254,754
Junio	1.615,510	891,723	1.536,467	924,387	1.965,587
	27.170,865	17.386,338	17.077,119	20.377,663	14.578,958

MESES.	1897-98.	1898-99.	1899-900.	1900-901.	1901-902.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio	1.661,009	3.640,220	529,412	2.012,545	501,091
Agosto	2.569,660	3.368,091	1.107,701	2.582,204	1.162,580
Septiembre	2.410,220	2.694,090	107,150	4.344,750	3.627,624
Octubre	3.414,521	1.452,800	239,163	1.948,094	2.641,417
Noviembre	3.210,762	1.326,282	852,635	2.967,791	2.038,362
Diciembre	2.304,745	761,200	1.050,792	1.398,547	919,191
Enero	770,945	374,526	978,500	256,628	225,000
Febrero	64,660	87,303	1.588,482	138,096	140,000
Marzo	50,500	43,313	1.013,977	22,000	15,500
Abril	233,000	113,510	1.260,514	49,325	17,000
Mayo	329,534	163,000	1.109,000	7,031	12,000
Junio	1.195,433	92,600	1.035,548	405,868	52,000
	18.214,989	14.116,935	10.872,874	16.132,879	11.351,765

RESUMEN.

AÑOS FISCALES.	VALOR.
	Pesos.
1892-93	27.170,865
1893-94	17.386,338
1894-95	17.077,119
1895-96	20.377,663
1896-97	14.578,958
1897-98	18.214,989
1898-99	14.116,935
1899-900	10.872,874
1900-901	16.132,879
1901-902	11.351,765
	167.280,385

EXPORTACION DE PLATA ACUÑADA EXTRANJERA.

1892-93 Á 1901-902.

MESES.	1892-93.	1893-94.	1894-95.	1895-96.	1896-97.
	Pesos.	Pesos.	Pesos	Pesos.	Pesos.
Julio	17,950	1,221	34,000	45,695	107,327
Agosto	15,081	2,000	12,330	25,842	47,032
Septiembre	....	2,000	20,790	15,278	18,902
Octubre	69,244	52,436	18,867	15,815	13,356
Noviembre	8,200	180	24,165	15,287	63.453
Diciembre	15,300	12,934	36,518	2,410	43.713
Enero	11,768	18,346	36,990	22,633	23,323
Febrero	....	30,413	26,843	39,860	26,904
Marzo	23,350	21,840	43,875	14,342	58,684
Abril	30,375	20,589	53,070	44,100	93,239
Mayo	24,380	33,088	86,977	28,800	21,120
Junio	17,123	14,203	90,901	39,825	88,932
	232,771	209,250	485,326	309,887	605,985

MESES.	1897-98.	1898-99.	1899-900.	1900-901.	1901-902.
	Pesos	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio	36,926	66,360	76,173	43,607	49,002
Agosto	28,451	52,400	74,854	31,301	11,536
Septiembre	12,833	75,810	42,304	10,984	62,880
Octubre	118,054	36,508	26,952	11,526	2,755
Noviembre	69,853	47,083	57,179	30,126	25,407
Diciembre	72,908	63,334	31,319	26,365	18,389
Enero	30,727	53,270	51,620	19,074	13,843
Febrero	66,092	76,101	35,172	5,317	3.335
Marzo	52,830	41,520	36,830	36,520	4,565
Abril	96,555	136,043	71,027	7,485	18,310
Mayo	59,980	131,132	47,243	15,466	10,197
Junio	54,355	69,862	43,903	14,119	39,357
	699,564	849,423	594,576	251,890	259,576

RESUMEN.

AÑOS FISCALES.	VALOR.
	Pesos.
1892 93	232,771
1893-94	209,250
1894-95	485,326
1895-96	309,887
1896-97	605,985
1897-98	699,564
1898-99	849,423
1899-900	594,576
1900-901	251,890
1901-902	259,576
	4.498,248

EXPORTACION DE PLATA EN PASTA

MESES.	1892-93.	1893-94.	1894-95.	1895-96.	1896-97.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio	1.252,638	1.229,284	1.229,320	1.995,047	2.121,332
Agosto	1.032,612	1.559,635	1.418,835	1.798,177	2.744,400
Septiembre	1.008,571	1.569,859	1.253,157	1.364,853	2.185,988
Octubre	1.077,428	1.617,262	1.640,569	2.450.533	2.808,521
Noviembre	1.563,898	1.634,851	1.786,421	2.405,190	1.181,055
Diciembre	1.096,533	1.434,591	1.484,763	2.173,683	2.366,870
Enero	1.162,409	1.384.429	1.639,117	2.224,692	3.163,895
Febrero	1.031,285	1.537,016	1.816,119	2.228,756	2.912,124
Marzo	1.720,844	1.283,547	1.747,067	2.197,549	2.556,127
Abril	1.506,843	1.670,720	1.972,463	2.207,327	3.026,111
Mayo	1.660,213	1.497,585	1.639,100	2.639,517	3.055,082
Junio	1.418,040	1.764,472	1.176,945	2.659.836	3.015,752
	15.531,314	18.183,251	18.803,876	26.345,160	32.137,257

MESES.	1899-900.				
	PLATA EN BARRAS.	PLATA EN MARQUETA DE PLOMO	PLATA LIGADA CON COBRE.	TOTAL. PLATA EN PASTA.	PLATA EN BARRAS.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio	508,746	2.501,406	168,994	3.179,146	516,500
Agosto	640,311	2.216,412	360,645	3.217,368	552,274
Septiembre	981,632	1.773,231	309,365	3.064,228	928,175
Octubre	602,214	1.665,819	306,178	2.574,211	696,495
Noviembre	817,740	2.123,882	450,915	3.392,537	749,981
Diciembre	674,819	1.846,947	343,059	2.864,825	664,470
Enero	741,623	2.247,869	413,136	3.402,628	719,225
Febrero	383,964	1.662,616	461,744	2.508,324	332,368
Marzo	685,696	1.818,604	487,234	2.991,534	721,827
Abril	1.011,136	1.796,540	399,419	3.207,095	722,619
Mayo	525,060	1.366,211	397,349	2.288,620	755,352
Junio	1.076,352	2.787,495	729,929	4.593,776	760,978
	8.649,293	23.807,032	4.827,967	37.284,292	8.120,264

RES

AÑOS FISCALES.	PLATA
1899-900	8.
1900-901	8.
1901-902	9.
	26.

NOTA.—Desde Julio de 1899 se consideran en las noticias estadísticas, las tres formas en que se exporta la pla
las exportaciones hechas en los tres últimos años fiscales.

EXPORTACION DE ORO ACUÑADO EXTRANJERO.

1892-93 Á 1901-902.

MESES.	1892-93.	1893-94.	1894-95.	1895-96.	1896-97.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio	....	....	3,355	1,281	7,820
Agosto	680	1,505	10,108	3,911	5,884
Septiembre	....	1,094	6,820	3,829	1,200
Octubre	163	1,800	....	2,361	12,730
Noviembre	....	....	1,833	2,315	5,611
Diciembre	....	2,399	....	11,120	1,348
Enero	835	1,301	1,099	19,438	18,209
Febrero	1,234	4,886	9,929	13,109	14,208
Marzo	....	4,920	1,743	14,182	6,066
Abril	....	1,700	....	1,830	13,655
Mayo	....	1,462	....	9,740	9,913
Junio	....	16,525	....	10,000	7,123
	2,912	37,592	34,887	93,116	103,767

MESES.	1897-98.	1898-99.	1899-900.	1900-901.	1901-902.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio	9,663	6,522	....	765	....
Agosto	9,528	14,730	2,492	....	....
Septiembre	19,353	9,342	10,941	20	28,850
Octubre	5,737	....	2,616	2,176	18,100
Noviembre	12,707	11,070	1,504	....	3,478
Diciembre	7,792	3,383	11,000	497	10,849
Enero	8,328	14,051	....	1,000	11,730
Febrero	12,786	1,841	17,390	15	2,137
Marzo	4,921	4,456	6,509	....	....
Abril	5,621	3,308	1,358	....	3,084
Mayo	32,562	2,909	3,710	966	15
Junio	34,841	....	8,128	1,193	....
	163,839	71,612	65,648	6,632	78,243

RESUMEN.

AÑOS FISCALES.	VALOR.
	Pesos.
1892-93	2,912
1893-94	37,592
1894-95	34,887
1895-96	93,116
1896-97	103,767
1897-98	163,839
1898-99	71,612
1899-900	65,648
1900-901	6,632
1901-902	78,243
	658,248

EXPORTACION DE ORO EN PASTA

1892-93 Á 1901-1902.

MESES.	1892-93.	1893-94.	1894-95.	1895-96.	1896-97.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio	48,030	50,578	213,412	315,987	393,548
Agosto	76,500	40,916	245,110	553,785	656,254
Septiembre	44,402	51,162	250,026	437,009	463,987
Octubre	65,669	84,553	340,481	323,068	497,920
Noviembre	89,668	26,282	390,627	546,029	463,823
Diciembre	23,545	50,922	321,204	365,841	353,558
Enero	68,110	49,219	371,406	406,879	509,571
Febrero	84,044	21,174	352,639	409,299	561,713
Marzo	50,545	65,797	393,449	488,902	330,627
Abril	68,834	50,477	405,247	346,296	648,582
Mayo	74,319	93,584	435,972	543,307	408,104
Junio	69,584	50,180	420,072	510,016	570,679
	763,250	634,844	4.139,645	5.246,418	5.858,366

MESES.	1897-98.	1898-99.	1899-900.	1900-901.	1901-902.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio	606,337	555,857	388,733	494,323	639,761
Agosto	528,066	593,896	449,412	552,437	963,703
Septiembre	384,045	371,119	633,650	852,511	508,036
Octubre	629,591	583,929	489,019	769,038	674,250
Noviembre	581,738	509,378	529,175	674,957	631,237
Diciembre	461,712	706,737	500,453	571,838	702,880
Enero	372,954	1.018,883	595,770	711,272	892,157
Febrero	478,679	544,339	428,742	557,392	714,962
Marzo	535,397	475,750	509,384	829,583	678,868
Abril	544,124	565,040	743,254	678,962	753,779
Mayo	527,312	625,685	448,747	758,445	842,584
Junio	714,353	797,147	794,866	677,856	696,605
	6.364,308	7.347,760	6.511,205	8.128,614	8.698,822

RESUMEN

AÑOS FISCALES.	VALOR.
	Pesos.
1892- 93	763.250
1893- 94	634,844
1894- 95	4.139,645
1895- 96	5.246,418
1896- 97	5.858,366
1897- 98	6.364,308
1898- 99	7.347,760
1899-900	6.511,205
1900-901	8.128,614
1901-902	8.698,822
	53.693,232

EXPORTACION DE PLATA EN PASTA

MESES.	1892-93.	1893-94.	1894-95.	1895-96.	1896-97.	18…
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	…
Julio	1.252,638	1.229.284	1.229.320	1.995.047	2.121,332	2.
Agosto	1.032.612	1.559.635	1.418.835	1.798.177	2.744.400	3.
Septiembre	1.008.571	1.569.859	1.253.157	1.364.853	2.185,988	2.
Octubre	1.077.428	1.617.262	1.040.599	2.450.533	2.808,521	3.
Noviembre	1.563.898	1.634.851	1.786.421	2.405.190	1.181,055	3.
Diciembre	1.096.533	1.434.591	1.484.763	2.173.683	2.366,870	2.
Enero	1.162.409	1.384.429	1.639.117	2.224.692	3.163,895	3.
Febrero	1.031.285	1.537.016	1.816.119	2.228.756	2.912,124	2.
Marzo	1.720.844	1.253.547	1.747.067	2.197.549	2.556,127	2.
Abril	1.536.843	1.670.720	1.972.463	2.207.327	3.026,111	2.
Mayo	1.660.213	1.497.585	1.639.100	2.639.517	3.055.082	2.
Junio	1.418.040	1.764.472	1.176.945	2.659.836	3.015,752	3.
	15.531.314	18.183.251	18.803.876	26.345.160	32.137,257	35.

MESES.	1899-900.					
	PLATA EN BARRAS.	PLATA EN MARQUETA DE PLOMO	PLATA LIGADA CON COBRE.	TOTAL. PLATA EN PASTA.	PLATA EN BARRAS.	PL… MARQU…
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	
Julio	508.746	2.501.406	168.994	3.179.146	516,500	1.
Agosto	640.311	2.216.412	360.645	3.217.368	552,274	2.
Septiembre	981.632	1.773.231	309.365	3.064.228	928,175	3.
Octubre	602.214	1.665.819	306.178	2.574.211	696,495	3.
Noviembre	817.740	2.123.882	450.915	3.392.537	749,981	2.
Diciembre	674.819	1.846.947	343.059	2.864.825	664,470	2.
Enero	741.623	2.247.869	413.136	3.402.628	719,225	1.
Febrero	383.964	1.662.616	461.744	2.508.324	332,368	2.
Marzo	685.696	1.818.604	487.234	2.991.534	721,827	2.
Abril	1.011.136	1.796.540	399.419	3.207.095	722,619	1.
Mayo	525.060	1.366.211	397.349	2.288.620	755.352	2.
Junio	1.076.352	2.787.495	729.929	4.593.776	760,978	1.
	8.649.293	23.807.032	4.827.967	37.284.292	8.120.264	27.

RESU…

AÑOS FISCALES.	PLATA EN B…
	Pesos.
1899-900	8.649
1900-901	8.120
1901-902	9.744
	26.513

NOTA.—Desde Julio de 1899 se consideran en las noticias estadísticas, las tres formas en que se exporta la plata … las exportaciones hechas en los tres últimos años fiscales.

ESTADO NUM. 7 G.

EX892-93 Á 1901-902.

MESES901.		1901-902.	RESUMEN. Años fiscales.	RESUMEN. Valor.
	s.	Pesos.		Pesos.
Julio. . . .	,567	2.652,833	1892- 93. . .	15.531,314
Agosto. . .	,420	3.823,996	1893- 94. . .	18.183,251
Septiembre	,762	2.931,000	1894- 95. . .	18.803,876
Octubre . .	,352	3.315,507	1895- 96. . .	26,345,160
Noviembre.	,826	2.042,690	1896- 97. . .	32.137,257
Diciembre .	,853	3.100,972	1897- 98. . .	35.721,275
Enero. . .	,055	5.044,673	1898- 99. . .	40.429,954
Febrero. . .	,186	3.402,724	1899-900. . .	37.284,292
Marzo. . .	012	3.533,011	1900-901. . .	40 978,533
Abril. . . .	,183	3.573,252	1901-902. . .	40.988,963
Mayo . . .	,209	4.031,137		
Junio . . .	.108	3.537,168		
	,533	40.988,963		306.403,875

MESES.	1901-902. BARRAS.	Plata en marqueta de plomo	Plata ligada con cobre	Total. Plata en pasta.
	s.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Julio. . . .	,681	1.715,555	518,597	2.652,833
Agosto. . . .	,434	2.266,726	518,836	3.823,996
Septiembre.	,510	1.634,337	512,153	2.931,000
Octubre . .	,916	1.905,417	548,174	3.315,507
Noviembre.	,547	1.218,895	193,248	2.042,690
Diciembre .	,384	1.777,103	473,485	3.100,972
Enero. . .	,078	3.235,804	744,791	5.044,673
Febrero . .	,049	2.003,235	696,440	3.402,724
Marzo. . .	,976	2.203,806	655,229	3.533,011
Abril . . .	,417	2.381,834	520,001	3.573,252
Mayo . . .	,230	2.152,216	719,691	4.031,137
Junio . . .	,104	1.998,083	650.981	3.537,168
	,326	24.493,011	6.751,626	40.988,963

TA.
92
33
63
88

NOTA.—De por lo mismo, sólo pueden especificarse del modo expresado las exportaciones

S Y GRASAS DE FUNDICION

	1895-96.			1896-97.				
os.	Plata en sulfuros.	Plata en grasas de fundición.	TOTAL.	Mineral de plata.	Plata en cianuros.	Plata en sulfuros.	Plata en grasas de fundición.	TOTAL.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
	44,859	2,995	669,824	1.012,392	. . .	103,480	. . . .	1.115,872
3	50,059	. . . .	764,656	794,010	. . .	128,065	10,225	932,300
1	28,899	10,323	537,824	594,853	. . .	136,137	3,523	734,513
5	28.690	10,087	1.065,736	501,808	6 969	125,753	. . . .	634,530
9	34,300	993	1.262,044	515,311	3,583	87,301	. . . .	606,195
1	32.331	5.844	1.185,501	888,756	4.672	103,552	. . . .	996,980
5	99,076	970	1.471,928	1.006,472	. . .	80,916	. . . .	1.087,388
0	199,777	22.989	1.034,768	723,796	7,167	115.408	. . . .	846,371
	123,401	2,840	1.165,972	1.253,263	12,746	117,683	. . . .	1.383,692
	76,395	23,574	1.351,625	1.196,029	12.412	136.440	25,098	1.369.979
	187,615	. . . .	1.018,838	946,943	5,498	139,350	. . . .	1.091,791
	124,754	. . . .	495,008	1.247,099	8,919	200,217	. . . .	1.456,235
4	1.030.156	80,615	12.023,724	10.680,732	61,966	1.474,302	38,846	12.255,846
	1900-901.			1901-902.				
1	142,092	2,309	1.132,088	671.136	29,812	123,402	13,183	837.533
6	132,832	4.730	1.082,765	214,376	11,994	111,067	12,885	350,322
3	95,882	3.439	975 375	136,057	15,287	86,486	. . . .	237,830
8	178 010	. . . .	1.111,705	711.444	14,887	190,849	18,649	935.829
4	155,073	12,156	1.025 007	327.900	7,662	265,010	7,659	608,231
0	186,641	6,179	1.284,750	516,392	13.403	214.361	. . . .	744,156
8	265.123	. . . .	1.359,398	415,210	7,497	309,863	5,948	738,518
0	101,812	9,583	1.286.515	273,487	3,358	248,802	17,723	543,370
5	231,324	7,843	1 464,857	356,534	7.341	183,395	10,654	557,924
6	183,164	7,530	1.303,830	245,963	6,063	181,616	2,856	436,498
4	176,441	. . . .	1.566,769	308,481	9,973	165,627	3,361	487,442
5	190,194	15,266	1.464,423	322,427	16,029	165,456	. . . .	503.912
0	2.038,588	69,035	15.057.482	4.499.407	143,306	2.245,934	92,918	6.981,565

RESUMEN DE LA EXPORTACION DE METALES PRECIOSOS.

1892-93 Á 1901-902.

CLASIFICACION.	1892-93.	1893-94.	1894-95.	1895-96.	1896-97.	1897-98.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Oro acuñado mexicano.	113.964	135,999	164,113	169,794	93,632	116,428
Oro acuñado extranjero.	2,912	37,592	34.887	93.116	103,767	163,839
Oro en pasta	763,250	634,844	4.139,645	5.246,418	5.858,366	6.364,308
Oro en otras especies (mineral, cianuros y sulfuros)	144,985	55,799	59,660	272,834	549,286	760,655
Total oro . . .	1.025,111	864,234	4.398,305	5.782,162	6.605,051	7.405,230

CLASIFICACION.	1898-99.	1899-900.	1900-901.	1901-902.	Total en 10 años.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Oro acuñado mexicano.	212,422	150,027	165,641	95,720	1.417,740
Oro acuñado extranjero.	71,612	65,648	6,632	78,243	658,248
Oro en pasta	7.347,760	6.511,205	8.128,614	8.698,822	53.693,232
Oro en otras especies (mineral. cianuros y sulfuros)	1.282,899	714,410	654,649	442,472	4 937,649
Total oro . . .	8.914,693	7.441,290	8.955,536	9.315,257	60.706,869

CLASIFICACION.	1892-93.	1893-94.	1894-95.	1895-96.	1896-97.	1897-98.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Plata acuñada mexicana.	27.170,865	17.386,338	17.077,119	20.377,663	14.578,958	18.214,989
Plata acuñada extranjera.	232,771	209,250	485,326	309,887	605,985	699,564
Plata en pasta	15.531,314	18.183,251	18.803,876	26.345,160	32.137.257	35.721,275
Plata en otras especies (mineral. cianuros, sulfuros y grasas de fundición).	12.544,244	9.841,287	11.771,228	12.023,724	12.255,846	13.001,274
Total plata.	55.479,194	45.620,126	48.137,549	59.056,434	59.578,046	67.637,102
Total oro y plata. .	56.504,305	46.484,360	52.535,854	64.838,596	66.183,097	75.042,332

CLASIFICACION.	1898-99.	1899-900.	1900-901.	1901-902.	Total en 10 años.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Plata acuñada mexicana.	14.116,935	10.872,874	16.132 879	11.351,765	167.280,385
Plata acuñada extranjera.	849,423	594,576	251,890	259,576	4.498,248
Plata en pasta	40.429,954	37.284,292	40.978 533	40.988,963	306.403.875
Plata en otras especies (mineral, cianuros, sulfuros y grasas de fundición)	11.884,652	14.831,992	15.057,482	6.981,565	120.193,294
Total plata.	67.280,964	63.583.734	72.420,784	59.581,869	598.375,802
Total oro y plata. .	76.195,657	71.025,024	81.376,320	68.897,126	659.082,671

ADUANAS DE EXPORTACION.	[cut off]CANO.	ORO ACUÑADO EXTRANJERO.		TOTAL.	
	[cut off]-902.	1900-901.	1901-902.	1900-901.	1901-902.
	[cut off]sos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Acapulco.	. .	1,477	7,104	1,477	7,104
Altata.	2,984	20	. . . .	40,049	146,204
Ciudad Juárez.	. .	. . . .	. . . .	884,681	739,419
Ciudad Porfirio Díaz.	13,953	. . . .	. . . .	400,337	567,106
Frontera.	. .	. . . .	. . . .	1,930	
Guaymas.	. .	. . . .	. . . .	2,725	
*La Morita	. .	. . . .	. . . .	6,027	8,549
La Paz	. .	. . . .	. . . .	28,028	24,258
Laredo.	60,473	. . . .	. . . .	2.180,684	2.233,416
Mazatlán.	17,278	141	3.579	1.695.254	1.414,520
Nogales	. .	. . . .	. . . .	1.371,032	1.433,277
Tampico.	. .	966	. . . .	2.006.788	2.346,378
Tijuana	. .	. . . .	. . . .	640	895
Todos Santos.	. .	. . . .	. . . .	92,093	67,595
Veracruz.	1,032	4,028	67,560	243,791	326,536
SUMAS	95,720	6,632	78,243	8.955.536	9.315,257

* La exportación por le de 1901.

EXPORTACI

1900-901 Y

ADUANAS DE EXPORTACION.	MINERAL DE ORO.		ORO EN CIANUROS.		ORO EN SULFUROS.	
	1900-901.	1901-902.	1900-901.	1901-902.	1900-901.	1901-902.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Acapulco	....	....	....	....	....	....
Altata	10,039	117,018	...	....	11,043	1,666
Ciudad Juárez	....	....	113,333	27,152	19,688	3,874
Ciudad Porfirio Díaz	....	....	....	....	....	....
Frontera	....	....	....	....	....	....
Guaymas	....	....	....	....	2,725	....
*La Morita	....	....	....	....	....	....
La Paz	430	477	....	....	19,232	21,685
Laredo	....	....	....	....	....	....
Mazatlán	267,750	102,668	....	....	2,234	....
Nogales	67,507	25,118	84,044	85,491	3,913	6,457
Tampico	10,366	4,597	....	....	4,097	192
Tijuana	640	....	....	....	....	....
Todos Santos	6,812	6,551	....	....	....	....
Veracruz	....	....	....	7,190	30,796	32,335
SUMAS	363,544	256,429	197,377	119,833	93,728	66,209

* La exportación por la aduana de La Morita en el año de 1901-902, corresponde solamente á los cuatro primeros meses del año, pues

EXPORTACIO

MESES.	CAFÉ. Kilogramos.	CAFÉ. Valor.	MESES.	CAFÉ. Kilogramos.	CAFÉ. Valor.	MESES.	Kil
1892-93.			**1893-94.**			**1894-95.**	
Julio	301.359	$ 166,467	Julio.	224.082	$ 127,807	Julio.	[illegible]
Agosto	408.600	231,924	Agosto	358.000	195,815	Agosto. . . .	[illegible]
Septiembre . .	254.280	138,786	Septiembre. .	1.169.512	690,204	Septiembre. .	
Octubre. . . .	59.914	30,825	Octubre . . .	777.386	468,670	Octubre . . .	1
Noviembre . .	131.651	79,560	Noviembre . .	540.629	371,928	Noviembre. .	[illegible]
Diciembre. . .	385.661	226,087	Diciembre . .	699.685	441,917	Diciembre . .	1
Enero. . . .	963,431	744,782	Enero	1.701.161	1.011,073	Enero	2.8
Febrero. . . .	1.254.006	836,987	Febrero . . .	2.640.163	1.672,176	Febrero . . .	3.3
Marzo	2.904.701	1.992,861	Marzo	5.291.875	3.305,572	Marzo	2.9
Abril.	2.139.956	1.288,886	Abril	2.729.820	1.796,916	Abril	2.3
Mayo	3.189.504	1.684,625	Mayo	1.739.096	1.079,883	Mayo	1.5
Junio.	2.521.886	1.305,329	Junio	995.181	604,129	Junio	1.1
	14.514.949	$ 8.727,120		18.866.590	$ 11.766,090		17.2
1897-98.			**1898-99.**			**1899-900.**	
Julio	501.313	$ 283,727	Julio.	444.843	$ 223,120	Julio.	6
Agosto.	926.209	506,797	Agosto	304.503	134,038	Agosto. . . .	5
Septiembre . .	777.906	424,601	Septiembre . .	357.342	187,020	Septiembre . .	4
Octubre . . .	1.058.157	599,003	Octubre . . .	480.527	244,747	Octubre . . .	8
Noviembre . .	627.740	351,559	Noviembre . .	668.442	308.587	Noviembre . .	1.3
Diciembre. . .	1.275.297	757,754	Diciembre . .	1.896.604	875,610	Diciembre . .	6
Enero	2.521.450	1.369,089	Enero	2.121.729	943,001	Enero.	3.3
Febrero	3.747.225	1.931,654	Febrero . . .	3.167.726	1.434,097	Febrero . . .	3.0
Marzo	3.495.767	1.707,543	Marzo	3.288.658	1.420,818	Marzo	4.4
Abril	3.138 900	1.552,500	Abril.	2.185.351	983.183	Abril.	3 0
Mayo	1.671.470	851,167	Mayo	1.680.462	744,605	Mayo	2.5
Junio	614.320	313,725	Junio	1.104.611	438,082	Junio	1.7
	20.155 754	$ 10.649,119		17.690.798	$ 7.936,908		22.8

EXPORTACION DE HENEQUEN EN RAMA.

AÑOS FISCALES.	Cantidad en kilogramos.	VALOR.		Tipo medio de cambio.	AUMENTO PROPORCIONAL RESPECTO DE 1890–91.		
		En plata.	En oro.		De la cantidad.	Del valor en plata	Del valor en oro.
1882– 83	28.763.307	3.073,960	2.748,120	0.894%			
1883– 84	45.180.421	3.923,673	3.460,679	0.882 „			
1884– 85	45.549.367	3.905,898	3.417,660	0.875 „			
1885– 86	39.474.732	2.844,355	2.457,522	0.864 „			
1886– 87	38.987.930	3.799,396	3.100,307	0.816 „			
1887– 88	36.450.676	6.160,164	4.866,529	0.790 „			
1888– 89	38.159.067	6.818,658	5.175,361	0.759 „			
1889– 90	39.174.525	7.356,479	5.435,537	0.739 „			
1890– 91	53.531.119	7.021,306	5.617,044	0.080 „			
1891– 92	56.103.279	6.358,220	4.514,336	0.071 „	+ 4.80%	— 9.44%	— 19.63%
1892– 93	60.413.136	8.889,845	5.318,382	0.632 „	„ 12.85 „	+ 26.61 „	„ 53.17 „
1893– 94	56.507.740	6.712,733	3.389,930	0.505 „	„ 5.56 „	— 4.39 „	„ 39.64 „
1894– 95	67.143.583	7.720,068	3.962,459	0.513 „	„ 25.43 „	+ 10.00 „	„ 29.45 „
1895– 96	59.329.309	7.763,821	3.625,408	0.536 „	„ 10.83 „	— 3.66 „	„ 35.45 „
1896– 97	71.085.535	7.431,852	3.760,517	0.506 „	„ 32.79 „	+ 5.84 „	„ 33.05 „
1897– 98	75.183.816	11.564,519	5.180,905	0.448 „	„ 40.44 „	„ 64.70 „	„ 8.41 „
1898– 99	70.998.509	18.711,325	8.813,034	0.471 „	„ 32.62 „	„ 166.49 „	+ 56.89 „
1899–900	79.432.207	26.099,388	12.423,309	0.476 „	„ 48.31 „	„ 271.71 „	„ 121.17 „
1900–901	75.840.465	16.402,316	8.004,330	0.488 „	„ 41.06 „	„ 133.60 „	„ 42.50 „
1901–902	91.944.355	29.209,515	12.881,396	0.441 „	„ 71.01 „	„ 316.01 „	„ 129.32 „
Promedios	68.126.088						

AÑOS FISCALES.	AUMENTO DE EXPORTACION RESPECTO DEL AÑO PRECEDENTE.			
	EN ORO.		EN PLATA.	
	Absoluto.	Proporcional.	Absoluto.	Proporcional.
1890– 91	181,507	3.33	335,173	4.55
1891– 92	1.102,708	19.63	663,086	9.44
1892– 93	804,046	17.81	2.531,621	39.81
1893– 94	71,548	1.34	2.177,112	24.48
1894– 95	572,529	16.88	1.007,335	15.00
1895– 96	337,051	8.50	956,247	12.38
1896– 97	135,109	3.72	668,031	9 87
1897– 98	1.420,388	37.77	4.132,727	55.60
1898– 99	3.632,129	70.10	7.146,746	61.74
1899–900	3.610,275	40.96	7.388,063	39.48
1900–901	4.418,979	35.57	9.697,072	37.15
1901–902	4.877,066	60.93	12.807,199	43.84

MESES.	CAFÉ.		MESES.	CAFÉ.	
	Kilogramos.	Valor.		Kilogramos.	Valor.
1892-93.			**1896-97.**		
Julio	686.812	$ 485,235	Julio.	370.321	$ 242,075
Agosto	520.874	362,962	Agosto. . . .	129.784	93,545
Septiembre . .	408.511	298,617	Septiembre. .	77.773	63,610
Octubre. . . .	319.157	209,986	Octubre . . .	90.496	64,670
Noviembre . .	262.330	171,240	Noviembre. .	178.296	127,854
Diciembre. . .	585.417	461,534	Diciembre . .	610.290	423,357
Enero. . . .	1.807.095	1.314,964	Enero	1.395.814	954,624
Febrero . . .	1.699.541	1.178,003	Febrero . . .	2.718.570	1.925,620
Marzo	2.353.483	1.640,636	Marzo	4.612.119	3.241,431
Abril	1.338.071	925,830	Abril . . .	2.162.127	1.326,181
Mayo	874.385	608,109	Mayo	1.237.442	695,008
Junio.	607.882	446,185	Junio	1.234.630	718,557
	[illegible].463.558	$ 8.103,302		14.817.662	$ 9.876,532
1897-98.			**1901-902.**		
Julio	1.074.939	$ 493,125	Julio.	683.630	$ 296,451
Agosto.	770.237	349,378	Agosto	391.151	172,606
Septiembre . .	166.103	74,890	Septiembre. .	436.094	184,538
Octubre . . .	281.346	130,260	Octubre . . .	564.085	233,579
Noviembre . .	266.548	102,271	Noviembre . .	680.261	274,408
Diciembre. . .	[illegible].088.838	420,529	Diciembre . .	1.181.441	495,783
Enero	751.589	350,375	Enero	1.879.074	884,507
Febrero	[illegible].549.309	1.097,232	Febrero . . .	3.433.831	1.606,797
Marzo	[illegible].240.203	1.488,980	Marzo. . . .	4.275.300	1.978,824
Abril.	[illegible].404.373	1.072,610	Abril	4.033.387	1.897,850
Mayo.	[illegible].640.549	758,389	Mayo	3.095.655	1.485,179
Junio	[illegible].147.619	551,766	Junio	1.549.310	718,871
	[illegible].381.653	$ 6.889,805		22.203.219	$ 10.229,393

EXPORTACION DE HENEQUEN EN RAMA.

'ISCALES.	Cantidad en kilogramos.	VALOR. En plata.	VALOR. En oro.	Tipo medio de cambio.	AUMENTO PROPORCIONAL RESPECTO DE 1890–91. De la cantidad.	AUMENTO PROPORCIONAL RESPECTO DE 1890–91. Del valor en plata	AUMENTO PROPORCIONAL RESPECTO DE 1890–91. Del valor en oro.
83. . . .	28.763.307	3.073,960	2.748,120	0.894%			
84. . . .	45.180.421	3.923,673	3.460,679	0.882 „			
85. . . .	45.549.367	3.905,898	3.417,660	0.875 „			
86. . . .	39.474.732	2.844,355	2.457,522	0.864 „			
87. . . .	38.987.930	3.799,396	3.100,307	0.816 „			
88. . . .	36.450.676	6.160,164	4.866,529	0.790 „			
89. . . .	38.159.067	6.818,658	5.175,361	0.759 „			
90. . . .	39.174.525	7.356,479	5.435,537	0.739 „			
91. . . .	53.531.119	7.021,306	5.617,044	0.080 „			
92. . . .	56.103.279	6.358,220	4.514,336	0.071 „	+ 4.80%	— 9.44%	— 19.63%
93. . . .	60.413.136	8.889,845	5.318,382	0.632 „	„ 12.85 „	+ 26.61 „	„ 53.17 „
94. . . .	56.507.740	6.712,733	3.389,930	0.505 „	„ 5.56 „	— 4.39 „	„ 39.64 „
95. . . .	67.143.583	7.720,068	3.962,459	0.513 „	„ 25.43 „	+ 10.00 „	„ 29.45 „
96. . . .	59.329.309	7.763,821	3.625,408	0.536 „	„ 10.83 „	— 3.66 „	„ 35.45 „
97. . . .	71.085.535	7.431,852	3.760,517	0.506 „	„ 32.79 „	+ 5.84 „	„ 33.05 „
98. . . .	75.183.816	11.564,519	5.180,905	0.448 „	„ 40.44 „	„ 64.70 „	„ 8.41 „
99. . . .	70.998.509	18.711,325	8.813,034	0.471 „	„ 32.62 „	„ 166.49 „	+ 56.89 „
00. . . .	79.432.207	26.099,388	12.423,309	0.476 „	„ 48.31 „	„ 271.71 „	„ 121.17 „
01. . . .	75.840.465	16.402,316	8.004,330	0.488 „	„ 41.06 „	„ 133.60 „	„ 42.50 „
02. . . .	91.944.355	29.209,515	12.881,396	0.441 „	„ 71.01 „	„ 316.01 „	„ 129.32 „
lios . . .	68.126.088						

AÑOS FISCALES.	AUMENTO DE EXPORTACION RESPECTO DEL AÑO PRECEDENTE. EN ORO. Absoluto.	EN ORO. Proporcional.	EN PLATA. Absoluto.	EN PLATA. Proporcional.
91.	181,507	3.33	335,173	4.55
92.	1.102,708	19.63	663,086	9.44
93.	804,046	17.81	2.531,621	39.81
94.	71,548	1.34	2.177,112	24.48
95.	572,529	16.88	1.007,335	15.00
96.	337,051	8.50	956,247	12.38
97.	135,109	3.72	668,031	9 87
98.	1.420,388	37.77	4.132,727	55.60
99.	3.632,129	70.10	7.146,746	61.74
100.	3.610,275	40.96	7.388,063	39.48
101.	4.418,979	35.57	9.697,072	37.15
102.	4.877,066	60.93	12.807,199	43.84

[.

MESES.	HENEQUEQUEN EN RAMA.		MESES.	HENEQUEN EN RAMA.	
	Kilogramos.	Valor.		Kilogramos.	Valor.
1892-93.			**1896-97.**		
Julio.	3.473.070 72	$ 1.267,806	Julio.	4.437.705	$ 492,666
Agosto. . . .	5.398.789 01	701,587	Agosto. . . .	3.254.767	336,479
Septiembre . .	4.060.018 48	609,527	Septiembre. .	5.132.761	541,541
Octubre. . . .	5.415.490 36	730,686	Octubre . . .	7.731.570	790,917
Noviembre . .	5.050.009 97	804,045	Noviembre. .	6.249.265	643,718
Diciembre. . .	4.622.062 58	214,306	Diciembre . .	9.278.373	983,942
Enero.	5.251.204 56	152,885	Enero	7.134.126	750,967
Febrero. . . .	5.204.759 48	522,794	Febrero . . .	6.671.807	676,759
Marzo	5.088.692 37	530,659	Marzo	6.135.783	646,627
Abril.	4.427.097 18	579,708	Abril	4.461.087	475,035
Mayo.	5.532.889 04	854,056	Mayo	5.816,380	596,974
Junio.	6.889.057 84	795,762	Junio	4.781.911	496,227
	60.413,136 09	$ 6.763,821		71.085.535	$ 7.431,852
1897-98.			**1901-902.**		
Julio.	7.262.278 35	$ 1.031,207	Julio.	11.649.806	$ 2.329,493
Agosto	6.726.025 68	1.126,841	Agosto. . . .	6.668.661	1.360,590
Septiembre . .	5.257.479 98	1.368,764	Septiembre . .	5.628.471	1.677,075
Octubre. . . .	6.143.671 54	461,054	Octubre . . .	9.257.615	2.614,826
Noviembre . .	6.668.065 69	1.922,022	Noviembre. .	4.541.885	1.370,927
Diciembre. . .	4.960.079 56	1.073.913	Diciembre . .	5.040.875	1.654,346
Enero	7.424.309 39	1.539,665	Enero	9.088.737	3.180,872
Febrero. . . .	5.119.343 59	1.555,172	Febrero . . .	6.551.611	2.211,644
Marzo	7.587.962 91	2.096,861	Marzo	8.187.024	2.874,499
Abril.	6.354.447 83	1.745,436	Abril.	11.527.218	4.482,644
Mayo.	5.035.077 23	1.240,234	Mayo	5.531.254	2.138,416
Junio.	6.645.081 90	1.241,147	Junio	8.271.198	3.314,183
	75.183.816 65	$ 16.402,316		91.944.355	$ 29.209,515

FISCALES DE

…TINO DE LAS MERCANCIAS. Cont. CION. Continúa.

…DECLARADO.—AÑOS FISCA… —AÑOS FISCALES.

…98.		1898–99.		1899–900.	
	Cs.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
.	..	....	..	....	..
.	..	245	00	....	..
260	00	64,977	00	49,517	00
603	00	....	..	....	..
342	00	366	00	283	00
.	..	....	..	1,635	00
999	00	967	00	6,492	00
170	00	11,200	00	....	..
374	00	77,755	00	57,927	00
544	00	5.258,084	00	5.882,029	00
.	..	5,750	00	....	..
.	..	3,000	00	3,650	00
720	00	124,170	00	....	..
264	00	5.391,004	00	5.885,679	00
.	..	....	..	....	..
755	00	28.712,138	00	27.473,657	00
312	00	....	..	4,260	00
906	00	....	..	....	..
786	00	103.553,486	00	116.110,602	00
352	00	743,754	00	524,235	00
374	00	77,755	00	57,927	00
264	00	5.391,004	00	5.885,679	00
.	..	....	.	....	..
749	00	138.478,137	00	150.056,360	00

…ANAS DE EXPORTACION.

800	00	199,576	00	517,747	00
522	00	628,887	00	677,608	00
.	..	192,148	00	192,393	00
191	00	808,743	00	956,063	00
220	00	1.578,419	00	1.607,839	00
.	..	118,387	00	170,315	00
723	00	19.465,206	00	28.171,399	00
.	..	....	..	....	..
544	00	40.715,602	00	39.989,700	00
392	00	585,553	00	946,261	00
298	00	28.344,893	00	25.439,947	00
690	00	92.637,414	00	98.669,272	00
305	00	148,482	00	174,968	00
678	00	639,842	00	614,421	00
839	00	12,336	00	88,281	00
943	00	914,189	00	622,848	00
695	00	140,655	00	77,810	00
742	00	6.346,446	00	6.529,691	00
227	00	544,189	00	330,066	00
921	00	13,517	00	49,431	00
561	00	228,723	00	273,122	00
250	00	1.424,914	00	6.448,765	00
486	00	194,448	00	149,159	00
731	00	469,502	00	425,983	00
478	00	11.077,243	00	15.784,545	04

…9.	1899–900.		1900–901.	
Cs.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
..	....	..	....	..
00	708,701	00	38,722	00
00	1,168	00	1,346	86
00	17.234,803	00	21.481,108	00
00	2.412,227	00	6.287,077	00
00	5,524	00	402	40
00	425,147	00	647,533	73
00	5.455,611	00	6.948,354	04
..	....	..	....	..
00	159,091	00	118,681	00
00	13,408	00	4,721	00
00	7.388,206	00	10.094,016	50
00	37,440	00	....	..
00	113,404	00	143,435	90
00	33.954,730	00	45.765,398	43
00	1.534,997	00	1.333,520	03
00	112,816	00	191,405	00
00	1.647,813	00	1.524,925	03
00	98.669,272	00	88.570,985	77
00	15.784,545	00	12.797,692	48
00	33.954,730	00	45.765,398	43
00	1.647,813	00	1.524,925	03
00	150.056,360	00	148.659.001	71

00	10.621,283	00	10.671,117	54
00	11.050,002	00	12.542,163	08
00	11.273,570	00	15.179,046	63
00	9.494,117	00	13.568,757	01
00	12.502,225	00	13.229,221	32
00	12.008,254	00	12.277,633	81
00	14.466,467	00	11.461,422	00
00	12.063,894	00	10.751,142	47
00	13.719,370	00	14.455,873	39
00	13.120,923	00	10.641,432	96
00	14.323,513	00	12.682,195	56
00	15.412,742	00	11.198,995	94
00	150.056,360	00	148.659,001	71
00	8.191,573	00	9.350,485	72
00	158.247,933	00	158.009 487	43

…e $40.915 el kilogramo.—2ª En el total valor de la ex… de $675.416 el kilogramo, y el precio comercial del
…4ª Las Aduanas de las Palomas y Sásabe fueron claus…s fueron abiertas al servicio público el 1º de Julio de
…za de Boquillas fué clausurada el 30 de Junio del mism…

Á 1902

AÑOS FISCALES.	ARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTAL.
	esos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
VALOR DE FACTURA:					
En 1892- 93	67,297	6.440,210	9 106,749	8.076,969	87.509,207
,, 1893- 94	63,863	6 764,834	6.954,411	6.502,797	79.343,287
,, 1894- 95	68,142	8.704.348	8.801.175	7.787.220	90.854.953
,, 1895- 96	44.785	8.424,826	8.650,307	7.897,646	105.016,902
,, 1896- 97	80,265	10 202,622	9.061,572	11.680,501	111.346,494
,, 1897- 98	86.133	10.068,995	10.343,127	12.913,240	128.972,749
,, 1898- 99	26,119	10.307,175	12 349,099	12.229,526	138.478,137
,, 1899-900	19,370	13.120,923	14.323,513	15.412,742	150.056,360
,, 1900-901	55,873	10.641,433	12.682,196	11.198,996	148.659,002
Diferencias absolutas:					
En 1893- 94 respecto de 1892- 93	96,566	+ 324,624	— 2.152,338	— 1.574,172	— 8.165,920
,, 1894- 95 ,, ,, 1893- 94	04 279	+ 1.939,514	+ 1.846,764	+ 1.284,423	+ 11.511,666
,, 1895- 96 ,, ,, 1894- 95	76,643	— 279,522	— 150,868	+ 110,426	+ 14.161,949
,, 1896- 97 ,, ,, 1895- 96	35.480	+ 1.777,796	+ 411,265	+ 3.782,855	+ 6.329,592
,, 1897- 98 ,, ,, 1896- 97	05 868	— 133,627	+ 1.281,555	+ 1.232,739	+ 17.626,255
,, 1898- 99 ,, ,, 1897- 98	60 014	+ 238,180	+ 2.005,972	— 683,714	+ 9.505,388
,, 1899-900 ,, ,, 1898- 99	93,251	+ 2 813,748	+ 1.974.414	+ 3.183,216	+ 11.578,223
,, 1900-901 ,, ,, 1899-900	36,503	— 2.479.490	— 1.641,317	— 4.213,746	— 1.397,358
Diferencias absolutas respecto de 1892-93:					
En 1893- 94	96,566	+ 324,624	— 2.152,338	— 1.574,172	— 8.165,920
,, 1894- 95	00,845	+ 2.264,138	— 305,574	— 289,749	+ 3.345,746
,, 1895- 96	77,488	+ 1.984,616	— 456,442	— 179,323	+ 17.507,695
,, 1896- 97	12 968	+ 3.762,412	— 45,177	+ 3.603,532	+ 23.837.287
,, 1897- 98	18,836	+ 3.628,785	+ 1.236,378	+ 4.836,271	+ 41.463,542
,, 1898- 99	58,822	+ 3.866,965	+ 3.242,350	+ 4.152,557	+ 50.968,930
,, 1899-900	52,073	+ 6.680,713	+ 5.216,764	+ 7.335,773	+ 62.547,153
,, 1900-901	88,576	+ 4.201,223	+ 3.575,447	+ 3.122,027	+ 61.149,795
Diferencias proporcionales respecto de 1892-93:	ciento.	Por ciento.	Por ciento.	Por ciento.	Por ciento.
En 1893- 94	8.97	+ 5 04	— 23.63	— 19.49	— 9.33
,, 1894- 95	12 89	+ 35.16	— 3.36	— 3.59	+ 3.82
,, 1895- 96	30.61	+ 30.82	— 5.01	— 2.22	+ 20.01
,, 1896- 97	47.80	+ 58.42	— 0.50	+ 44.61	+ 27.24
,, 1897- 98	50.45	+ 56.35	+ 13.58	+ 59.88	+ 47.38
,, 1898- 99	38.09	+ 60.04	+ 35.60	+ 51.41	+ 58.24
,, 1899-900	76.62	— 103.73	+ 57.28	+ 90.82	+ 71.47
,, 1900-901	86.11	+ 65.23	+ 39.26	+ 38.65	+ 69.87

NOTA.—Los valores de las exportaciones están exectivo.

A 1901-902.

TACION.

AÑOS FISCALES.	CAPITULOS.				
	Productos vegetales.	Productos animales.	Productos manufacturados.	Diversos.	TOTAL.
VALOR DE FACTURA:	Pesos. —	Pesos. —	Pesos. —	Pesos. —	Pesos. —
En 1892- 93					
» 1893- 94	1.877,413	+ 226,174	+ 405,195	— 40.549	— 8.165,920
» 1894- 95	3.358,383	+ 1.957,379	+ 136,245	— 42.193	+ 3.345,746
» 1895- 96	940,205	+ 3.845,417	+ 444,746	— 36.300	+17.507,695
» 1896- 97	4.551,813	+ 4.645,076	+ 629,220	— 31.758	+23.837,287
» 1897- 98	0.543,735	+ 6.408,684	+ 738,281	— 19.711	+41.463,542
» 1898- 99	6.172,106	+ 6.724,665	+ 1.444,288	— 29.944	+50.968,930
» 1899-900	26.739,919	+ 8.153,250	+ 1.642,207	. . . .	+70.738,726
» 1900-901	1.949,555	+ 9.057,622	+ 1.223,628	. . . .	+70.500,280
» 1901-902	27.746,923	+ 9.393,535	+ 2.299,608	. . . .	+80.532,065
	Por ciento. —	Por ciento. —	Por ciento. —	Por ciento. —	Por ciento. —
DIFERENCIAS ABSOLUTAS:					
En 1893- 94 respecto de 1892- 9	7.75	+ 9.12	+ 34.59	— 70.31	— 9.33
» 1894- 95 » » 1893- 9	13.88	+ 78.91	+ 11.63	— 73.16	+ 3.82
» 1895- 96 » » 1894- 9	3.88	+ 155.03	+ 37.96	— 62.94	+ 20.00
» 1896- 97 » » 1895- 9	18.81	+ 187.27	+ 53.71	— 55.07	+27.24
» 1897- 98 » » 1896- 9	43.57	+ 258.36	+ 63.02	— 34.18	+47.38
» 1898- 99 » » 1897- 9	66.83	+ 271.11	+ 123.29	— 51.92	+58.24
» 1898- 99 » » 1899-90	110.49	+ 328.69	+ 140.18	. . . .	+80.83 (Incluyendo el premio por el oro.)
» 1899-900 » » 1900-90	49.37	+ 365.15	+ 104.44	. . . .	+80.56 (Incluyendo el premio por el oro.)
» 1900-901 » » 1901-90	114.70	+ 378.70	+ 196.29	. . . .	+92.02 (Incluyendo el premio por el oro.)

NOTA.—Los valores de kilogramo de oro, según el reglamento respectivo.

EXPORTACION.

AÑOS FISCALES DE 1892 A 1899.

ELACION PROPORCIONAL DE VALORES POR CAPITULOS DE LA NOMENCLATURA DE EXPORTACION.

APITULOS OMENCLATURA PORTACION.	VALOR DECLARADO.						
	1892-93.	1893-94.	1894-95.	1895-96.	1896-97.	1897-98.	1898-99.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
tos minerales. .	59,600,036	48.965,883	57.535.968	71.913,663	73.642,972	83.392,589	86.257,851
tos vegetales . .	24.199.555	26.076,968	27.557.938	25.139.760	28.751,368	34.743.290	40.371,661
tos animales . .	2.480,463	2.706,637	4.437.842	6.325,880	7.125,539	8.889,147	9.205,128
tos manufactu-	1.171.480	1.576,675	1.307,725	1.616.226	1.800,700	1.909,761	2.615,768
s.	57,673	17,124	15,480	21,373	25,915	37,962	27,729
SUMAS	87.509,207	79.343,287	90.854,953	105,016,902	111.346,494	128.972,749	138.478,137
APITULOS OMENCLATURA PORTACION.	PROPORCION RESPECTO DEL TOTAL EN CADA AÑO.						
	1892-93.	1893-94.	1894-95.	1895-96.	1896-97.	1897-98.	1898-99.
	Por ciento.	Por ciento.	Por ciento.	Por ciento.	Por ciento.	Por ciento.	Por ciento.
tos minerales. .	68.11	61.71	63.33	68.48	66.14	64.66	62.29
tos vegetales . .	27.65	32.87	30.33	23.94	25.82	26.94	29.15
tos animales . .	2.83	3.41	4.88	6.02	6.40	6.89	6.65
tos manufactu-	1.34	1.99	1.44	1.54	1.62	1.49	1.89
s.	0.06	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02

CAPITULOS DE LA NOMENCLATURA DE EXPORTACION.	VALOR DECLARADO.			
	1898-99.	1899-900.	1900-901.	1901-902.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Productos minerales. .	86.257.851	84.988,572	97.911,617	88.404,687
Productos vegetales . .	40.371,661	50.939.474	36.149,110	51.946,478
Productos animales . .	9.205,128	10.633.713	11.538,085	11.873.998
Productos manufactu-rados	2.615.768	2.813,687	2.395.108	3.471,088
Diversos	27.729	680,914	665,080	471,893
SUMAS . . .	138.478,137	150.056,360	148.659,001	156.168,145
CAPITULOS DE LA NOMENCLATURA DE EXPORTACION.	PROPORCION RESPECTO DEL TOTAL EN CADA AÑO.			
	1898-99.	1899-900.	1900-901.	1901-902.
	Por ciento.	Por ciento	Por ciento.	Por ciento.
Productos minerales. .	. . . .	56.64	65.86	56.60
Productos vegetales . .	. . . .	33.94	24.31	33.26
Productos animales . .	. . . .	7.08	7.76	7.60
Productos manufactu-rados	. . . .	1.87	1.61	2.22

.—Los valores de las exportaciones están expresados en plata, menos los del oro y minerales de oro exportados, que están calcu- ón de $675.416 el kilogramo de oro, según el reglamento respectivo.

IMPORTACION.

[A]S FISCALES	IMPORTACION TOTAL		Valor del peso mexicano en Nueva York	AUMENTO DEL VALOR EN PLATA		AUMENTO DEL VALOR EN ORO	
	Valor en plata	Valor en oro		Absoluto	Proporcional	Absoluto	Proporcional
2– 93 . .	66.042,622	43.413,131	0.657				
3– 94 . .	56.182,942	30.287,489	0.539	— 9.859,680	— 14.92	— 13.125,642	— 30.23
4– 95 . .	66.201,735	34.000,440	0.514	+ 159,113	+ 0 24	— 9.412,691	— 21.68
5– 96 . .	78.785,878	42.253,938	0.536	+ 12.743,256	+ 19.29	— 1.159,193	— 2.67
6– 97 . .	83.248,862	42.204,095	0.506	+ 17.206,240	+ 26.05	— 1.209,036	— 2.78
7– 98 . .	97.273,290	43.603,492	0.448	+ 31.230,668	+ 47.28	+ 190,361	+ 0.43
8– 99 . .	107.619,441	50.869,194	0.472	+ 41.576,819	+ 62.95	+ 7.456,063	+ 17.17
9–900 . .	128.796,606	61.318,175	0.476	+ 62.753,984	+ 95.02	+ 17 905,044	+ 41.24
0–901 . .	133.020,169	65.083,453	0.489	+ 66.977,547	+ 101.41	+ 21.670,322	+ 49.91
1–902 . .	147.600,988	64.648,774	0.441	+ 81.558,366	+ 123.49	+ 21.235,643	+ 48.91

AÑOS FISCALES.	Importación valor en oro	Valor del peso mexicano en Nueva York	IMPORTACION Diferencia con el año precedente		VALOR DEL PESO Diferencia con el año precedente	
			Absoluta	Proporcional	Absoluta	Proporcional
2– 93	43.413,131	0.657				
3– 94	30.287,489	0 539	— 13.125,642	— 30.23	— .118	— 17.9%
4– 95	34.000,440	0.514	+ 3.712,951	+ 12.25	— .025	— 4.6%
5– 96	42,253,938	0.536	+ 8.253,498	+ 24.27	+ .022	+ 4.2%
6– 97	42.204,095	0.506	— 49,843	— 11	— .030	— 5.6%
– 98	43.603,492	0.448	+ 1.399,397	+ 3.31	— .058	— 11.4%
– 99	50,869,194	0.472	+ 7.256,702	+ 16.64	+ .024	+ 5.3%
–900	61.318,175	0.476	+ 10.457,981	+ 20.54	+ .004	+ 0.8%
–901	65,083,453	0.489	+ 3.765,278	+ 6.01	+ .013	+ 2.7%
–902	64.648,774	0.441	— 434,679	— 0.66	— .048	— 9.8%

AÑOS FISCALES	Importación valor en plata	Valor del peso mexicano en Nueva York	IMPORTACION Diferencia con el año precedente		VALOR DEL PESO Diferencia con el año precedente	
			Absoluta	Proporcional	Absoluta	Proporcional
– 93	66.042,622	0.657				
– 94	56.182,942	0.539	— 9.859,680	— 14.92	— .118	— 17.9%
– 95	66.201,735	0.514	+ 10.018,793	+ 17.83	— .025	— 4.6%
– 96	78.785,878	0.536	+ 12.584,143	+ 9.03	+ .022	+ 4.2%
– 97	83.248,862	0.506	+ 4.462,984	+ 5.66	— .030	— 5.6%
– 98	97.273,290	0.448	+ 14.024,428	+ 16.84	— .058	— 11.4%
– 99	107.619,441	0.472	+ 10.346,151	+ 10.63	+ .024	+ 5.3%
–900	128.796,606	0.476	+ 21.177,165	+ 19.67	+ .004	+ 0.8%
–901	133.020,169	0.489	+ 14.223,563	+ 3.28	+ .013	+ 2.7%
–902	147.600,988	0.441	+ 14.580,819	+ 10,97	— .048	— 9.8%

Á 1901-902.

MESES.	5-96.					1896-97.				
	Promedio del valor del peso.	OR DE FACTURA.				Promedio del valor del peso.	VALOR DE FACTURA.			
		).		EN PLATA.			EN ORO.		EN PLATA.	
Julio	0.66.33	2	00	4.689,768	39	0.53.66	3.506,197	00	6.534,098	00
Agosto	0.66.36	6	00	5.623,936	15	0.52.01	4.192,569	00	8.061,082	00
Septiembre	0.66.02	4	00	5.283,456	56	0.50.72	4.169,433	00	8.220,491	00
Octubre	0 66.88	8	00	6.532,233	39	0.50.18	4.256,822	00	8.483,105	00
Noviembre	0.66 67	9	00	6.814,727	98	0.50.47	3.624,447	00	7.181,389	00
Diciembre	0.64.92	1	00	6.343,029	10	0.50.78	3.844.709	00	7.571,306	00
Enero	0.65.07	6	00	7.005,870	34	0.50.71	3.268,614	00	6.445,699	00
Febrero	0.65.62	0	00	6.387,339	41	0.50.75	2.987,169	00	5.886,047	00
Marzo	0.65.12	0	00	7.630,694	70	0.49.26	3.257,415	00	6.612,698	00
Abril	0.65.52	4	00	7.314,145	26	0.48.34	3.020,168	00	6.247,762	00
Mayo	0.65.84	6	00	7.333,775	03	0.47.57	2.830,790	00	5.950,788	00
Junio	0.63.91	2	00	7.826,901	70	0.53.61	3.245,762	00	6.054,397	00
		8	00	78.785,878	01		42.204,095	00	83.248,862	00

MESES.	)-901.					1901-902.				
Julio	0.46.59	1	72	9.944,945	52	0.46.59	4.239,632	15	9.099,875	83
Agosto	0.41.88	4	49	11.910,479	16	0.45.65	4.513,500	07	9.887,185	26
Septiembre	0 42.75	5	45	9.276,018	42	0.45.50	4.428,198	90	9.732,305	28
Octubre	0.44.13	7	97	10.842,044	58	0.45.37	4.856,201	63	10.703,552	19
Noviembre	0.45.19	1	76	11.926,437	77	0.45.03	5.660,024	98	12.569,453	65
Diciembre	0.46 05	5	59	11.164,636	05	0.43.40	5.662,739	25	13.047,786	29
Enero	0.45.49	9	79	12.122,336	76	0.44.22	4.918,268	26	11.122,271	05
Febrero	0.45.29	6	06	9.738,559	86	0.43.80	5.080,397	58	11.599,081	23
Marzo	0.44.85	8	70	10.747,568	78	0.43.58	5.023,016	12	11.525,966	31
Abril	0.45.18	1	86	10.536,776	18	0.42.33	7.065,220	50	16.690,811	48
Mayo	0.45.14	9	58	13.533,044	04	0.41.30	6.189,800	61	14.987,410	68
Junio	0.45.51	0	32	11.277,322	85	0 42.15	7.011,774	58	16.635,289	63
		3	29	133.020,169	97		64.648,774	63	147.600,988	88

É IMPORTACIONES.

AÑ	TACIONES.		EXCESO DE EXPORTACIONES.			
	EN PLATA.		EN ORO.		EN PLATA.	
1892- 93.	8.044,624	00	14.432,187	00	22.002,002	00
1893- 94.	0.083,944	00	12.877,757	00	23.901,002	00
1894- 95.	5.020,326	00	14.840,005	00	28.818,591	00
1895- 96.	0.022,356	00	16.718,045	00	31.236,478	00
1896- 97.	7.784,092	00	16.923.519	00	34.535,230	00
1897- 98.	8.068,504	00	18.251,198	00	40.795,214	00
1898- 99.	8.453,834	00	19.201,016	00	40.834,393	00
1899-900.	8.247,933	00	14.007,841	00	29.451,327	00
1900-901.	8.009,437	00	12.183,176	00	24.989,268	00
1901-902.	8.041,292	00	9.457,427	00	20.440,304	00
	1.776,342	00	148.892,171	00	297.003,809	00

NOTAS.—1ª Los valores de las luanas; esto es, considerando los pesos de los Estados Unidos á la par, la libra esterlina á $5.00, el franco á $0.20, y el rtado, calculado á razón de $675.416 el kilogramo, y el precio comercial del mismo metal. El valor de la plata está calcula de 1901 á Junio de 1902, ni los de las exportadas por la misma Aduana, en los meses de Noviembre de 1901 á Junio de 19nsiderado el monto de la importación en oro, y su equivalencia en plata, porque la primera cifra da á conocer el valor que la cantidad que ha debido situar en el extranjero para el pago de la mencionada importación.—6ª El promedio del valor de 1899, $0.4847; en Junio de 1900, $0.4770; en Junio de 1901, $0.4780 y en Junio de 1902, $4215.

ROCEDENCIA.

PAISES.	ROPORCION RESPECTO DEL TOTAL EN CADA AÑO.							
	18 94.	1894-95.	1895-96.	1896-97.	1897-98.	1898-99.	1899-900.	1900-901.
	ento.	Por ciento.	Por ciento.	Por ciento.	Por ciento.	Por ciento.	Por ciento.	Por ciento.
Alemania	2. .87	9.89	10.33	9.48	10.97	11.16	10.88	10.87
Arabia	.	. .	. .	. .	. .	. .	. .	. .
Argelia	.	0.02	0.02	. .	. .	. .	. .	0.01
Australia	.02	0.11	0.01	0.06	0.08	0.06	0.05	0.13
Austria	.22	0.26	0.27	0.30	0.29	0.63	0.67	0.65
Bélgica	09	0.94	0.99	1.14	1.35	1.39	1.31	1.17
Bolivia	.02	0.01	0.01	. .	. .	. .	. .	. .
Brasil	.	. .	0.01	. .	0.02	0.01	0.01	. .
Canadá	.	0.01	. .	0.01	. .	0.02	0.04	0.02
Colombia	.16	0.21	0.18	0.15	0.05	0.10	0.14	0.05
Costa Rica	.01	. .	. .	. .	. .	. .	. .	. .
Cuba	.	0.01	. .	. .	. .	0.05	0.08	0.09
Chile	.02	0.01	. .	0.01	. .	0.01	0.01	0.01
China	.22	0.13	0.12	0.12	0.09	0.19	0.21	0.17
Dinamarca	.01	0.01	0.01	0.01	. .	0.01	0.01	0.01
Ecuador	.33	0.21	0.15	0.13	0.17	0.17	0.12	0.10
Egipto	.03	. .	0.01	0.02	0.05	0.03	0.03	0.02
El Salvador	.01	0.06	0.02	. .	0.01	. .	. .	0.01
España	2. .43	5.64	5.15	4.70	4.68	5.84	4.76	4.31
Estados Unidos	26. .38	44.50	47.68	53.53	49.29	47.50	50.60	54.07
Francia	4 .39	16.40	14.43	11.82	12.47	11.63	11.02	10.09
Grecia	.	. .	. .	. .	0.01	. .	. .	. .
Guatemala	.04	0.04	0.05	0.11	0.03	0.04	0.05	0.09
Holanda	.35	0.37	0.32	0.31	0.24	0 30	0.29	0.43
Honduras	. .	. .	. .	. .	. .	0.01	. .	. .
India	.38	0.45	0.34	0.50	0.35	0.66	0.71	0.55
Inglaterra	5. .00	19.61	18.71	16.31	18.59	18.11	17.10	15.25
Italia	.35	0.36	0.36	0.44	0.43	0.75	0.76	0.82
Jamaica	. .	. .	. .	. .	. .	. .	. .	. .
Japón	.04	0.03	0.03	0.06	0.05	0.10	0.08	0.08
Java	. .	. .	. .	. .	. .	. .	0.02	. .
Marruecos	.	. .	. .	. .	. .	. .	. .	. .
Nicaragua	.	. .	.	. .	. .	. .	. .	. .
Noruega	.11	0.12	0.17	0.10	0.10	0.14	0.15	0.16
Paraguay	. .	. .	. .	. .	. .	. .	. .	. .
Persia	.	. .	. .	. .	. .	. .	. .	. .
Perú	.	. .	. .	. .	. .	0.02	. .	. .
Portugal	.04	0.06	0.08	0.05	0.10	0.08	0.11	0.09
República Argentina	.	. .	. .	. .	. .	. .	0.04	. .
Rusia	.01	0.02	0.04	0.07	0.04	0.05	0.01	. .
Santo Domingo	. .	. .	. .	. .	. .	. .	. .	. .
Senegal	.	. .	. .	. .	. .	. .	0.01	. .
Suecia	.02	0.07	0.07	0.07	0.05	0.11	. .	0.05
Suiza	.27	0.34	0.38	0 39	0.36	0.65	0.07	0.51
Sumatra	. .	. .	. .	. .	. .	0.01	0 53	0.03
Turquía	.01	0.01	. .	0.01	0.01	0.01	. .	. .
Uruguay	.	. .	. .	. .	. .	. .	0.03	0.04
Venezuela	.12	0.07	0.04	0.06	0.08	0.11	0.08	. .
Zanzíbar	.05	0.03	0.02	. .	0.01	0.01	0.01	. .
Sumas	43·							

Notas.—1ª Los valore rdenanza General de Aduanas, esto es, considerando los pesos de los Estados Unidos á la par, la libra este

2ª Se han omitido en es

FISCAL

RESUME DENCIA DE LA IMPORTACION. Continúa.

E FACTURA. CTURA.—AÑOS FISCALES.

CLASIFICACION.	-98. Pesos	Cs.	1898-99 Pesos.
erias animales	.	. .	. . . .
erias vegetales. . . .	950	00	21,388
erias minerales. . . .	.	. .	4,803
dos y sus manufacturas	.	. .	. . . .
luctos químicos y farm	648	00	813
uticos			
idas espirituosas, ferme	598	00	27,004
das y naturales . . .			
el y sus aplicaciones .	.	. .	96
uinas y aparatos. . .	658	00	5,621
ículos.	127	00	48,764
ias y explosivos . . .	867	00	3,787
ersos.	681	00	87,315
	.	. .	12
Total importación .	314	00	9,834
	90	00	126
	52	00	341
RESUME	963	00	57,391
	752	00	213,287
EUROPA.			
mania	130	00	24,205
tria-Hungría	.	. .	. . . .
gica	.	. .	1,272
amarca.	.	. .	. . . .
aña	38	00	145
ncia			
n Bretaña.	168	00	25,622
cia.			
anda.	744	00	31,723
ia	.	. .	. . . .
uega.	.	. .	612
tugal.	.	. .	3,105
ia			
cia.	744	00	35,440
za			
	967	00	25.874,611
	746	00	493,576
ASIA.	922	00	23,392
bia.	595	00	24.176,262
na	598	00	27,004
ostán.	752	00	213,287
o-China.	168	00	25,622
ón	744	00	35,440
sia			
quía Asiática	492	00	50.869,194
AFRICA.	ANAS DE IMPOR		
elia			
onia del Cabo			
go.	371	00	256,520
pto.	349	00	201,797
rruecos	.	. .	21,423
egal	524	00	338,898
iez.	570	00	90,271
zíbar.	.	. .	405
	786	00	2.404,025
	.	. .	. . . .
AMÉRICA DEL NORTE.	665	00	8.223,017
adá	716	00	42,770
ados Unidos.	750	00	21.118,723
	731	00	32.697,849

1898-99. Pesos.	Cs.	1899-900. Pesos.	Cs.	1900-901. Pesos.	Cs.
239,451	00	193,503	00	181,303	92
129,426	00	142,161	00	190,164	16
462,659	00	616,136	00	541,344	24
92,339	00	141,359	00	102,550	55
78,190	00	93,355	00	249,933	15
1.286,417	00	1.589,215	00	1.700,220	04
10,751	00	9,949	00	7,721	15
1,659	00	12,436	00	94,205	18
143,675	00	95,544	00	137,484	88
623,177	00	672,961	00	901,863	37
124,556	00	192,799	00	182,882	40
92,891	00	52,103	00	89,232	44
3.285,191	00	3.811,521	00	4.378,905	48
. . . .	. .	. . . .	. .	. . . .	. .
85,313	00	43,280	00	1,157	00
2,747	00	2,024	00	2,843	64
4.321,935	00	5.550,026	00	5.593,597	00
3.146,119	00	5.878,416	00	5.694,457	40
4,754	00	5,573	00	11,211	50
245,228	00	425,846	00	803,023	02
5.617,929	00	6.733,366	00	8.073,861	08
. . . .	. .	. . . .	. .	. . . .	. .
185,651	00	169,870	00	208,142	55
4,828	00	4,695	00	3,757	92
1.061,463	00	1.626,411	00	1.741,288	05
11,105	00	6,021	00	. . . .	. .
36,164	00	20,400	00	34,077	37
14.723,236	00	20.465,928	00	22.167,416	53
141,994	00	104,928	00	165,937	62
20,924	00	16,582	00	37,763	44
162,918	00	121,510	00	203,701	06
32.697,849	00	36.919,216	00	38.333,430	22
3.285,191	00	3.811,521	00	4.378,905	48
14.723,236	00	20.465,928	00	22.167.416	53
162,918	00	121,510	00	203,701	06
50.869,194	00	61.318,175	00	65.083,453	29
MESES.					
3.089,792	00	3.871,501	00	4.797,441	72
3.438,894	00	4.760,389	00	5.778,964	49
3.553,938	00	4.165,544	00	4.558,235	45
3.657,971	00	4.744,064	00	5.440,537	97
4.592,915	00	5.024,024	00	5.987,071	76
4.267,849	00	5.438,220	00	5.595,715	59
4.452,705	00	5.418,672	00	5.975,099	79
4.200,989	00	4.761,841	00	4.638,476	06
4.542,590	00	5.596,232	00	5.266,308	70
4.575,091	00	5.766,280	00	5.086,101	86
4.949,307	00	5.974,229	00	6.568,939	58
5.547,153	00	5.797,179	00	5.390,560	32
50.869,194	00	61.318,175	00	65.083,453	29
107.619,441	00	128.796,606	00	133.020,169	97

NOTAS.—1ª Los valores de la siderando los pesos de los lores de las mercancías importadas por las Aduanas de Agua Prieta
Iorita en Mayo y Junio de 190 hecho figurar el valor de la las mercancías importadas á México, y la segunda expresa el va-
para el comercio de México de Diciembre de 1897 y el de 1898; siendo esta última clausurada el 15 de Febrero de 1901.—7ª
luanas de Puerto Morelos y A

3 A 1901-902.

ON.

AÑOS FISCALES	aparatos	Vehículos	Armas y explosivos	Diversos	TOTAL
Valor de factura:	s	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
En 1892- 93	2,903	933,419	966,866	887,687	43.413,131
,, 1893- 94	5,378	314,203	606,114	799,259	30.287,489
,, 1894- 95	2,399	279,515	853,691	909,979	34.000,440
,, 1895- 96	2,144	811,461	1.018,461	1.114,696	42.253,938
,, 1896- 97	0,852	632,816	999,952	1.130,279	42.204,095
,, 1897- 98	0.652	1.100,373	1.618,233	1.095,657	43.603,492
,, 1898- 99	8,362	1.069,979	1.231,665	1.321,563	50.869,194
,, 1899-900	3,880	1.392,847	1.715,575	1.768,239	61.318,175
,, 1900-901	1,653	1.446,737	1.512,767	1.712,672	65.083,447
,, 1901-902	4,321	1.368,535	1.387,106	1.906,509	64.656,349
Diferencias absolutas:					
En 1893- 94 respecto de 1892	7,525	— 619,216	— 360,752	— 88,428	—13.125,642
,, 1894- 95 ,, ,, 1893	7,021	— 34,688	+ 247,577	+ 110,720	+ 3.712,951
,, 1895- 96 ,, ,, 1894	9,745	+ 531,946	+ 164,770	+ 204,717	+ 8.253,498
,, 1896- 97 ,, ,, 1895	1,292	— 178,645	— 18,509	+ 15,583	— 49,843
,, 1897- 98 ,, ,, 1896	9,800	+ 467,557	+ 618,281	— 34,622	+ 1.399,397
,, 1898- 99 ,, ,, 1897	7,710	— 30,394	— 386,568	+ 225,906	+ 7.265,702
,, 1899-900 ,, ,, 1898	5,518	+ 322,868	+ 483,910	+ 446,676	+10.448,981
,, 1900-901 ,, ,, 1899	2,227	+ 53,890	— 202,808	— 55,567	+ 3.765,272
,, 1901-902 ,, ,, 1900	7,332	— 78,202	— 125,661	+ 193,837	— 427,098
Diferencias absolutas respecto de					
En 1893- 94	7,525	— 619,216	— 360,752	— 88,428	—13.125,642
,, 1894- 95	0,504	— 653,904	— 113,175	+ 22,292	— 9.412,691
,, 1895- 96	9,241	— 121,958	+ 51,595	+ 227,009	— 1.159,193
,, 1896- 97	7,949	— 300,603	+ 33,086	+ 242,592	— 1.209,036
,, 1897- 98	7,749	+ 166,954	+ 651,367	+ 207,970	+ 190,361
,, 1898- 99	5,459	+ 136,560	+ 264,799	+ 433,876	+ 7.456,063
,, 1899-900	0,977	+ 459,428	+ 748,709	+ 880,552	+17.905,044
,, 1900-901	8,750	+ 513,318	+ 545,901	+ 824,985	+21.670,316
,, 1901-902	1,418	+ 435,116	+ 420,240	+ 1.018,822	+21.243,218
Diferencias proporcionales respecto	nto	Por ciento	Por ciento	Por ciento	Por ciento
En 1893- 94	16.63	— 66.34	— 37.31	— 9.96	— 30.23
,, 1894- 95	12.24	— 70.05	— 11.71	+ 2.51	— 21.68
,, 1895- 96	22.55	— 13.06	+ 5.34	+ 25.57	— 2.67
,, 1896- 97	7.24	— 32.20	+ 3.42	+ 27.33	— 2.78
,, 1897- 98	47.44	+ 17.89	+ 67.37	+ 23.43	+ 0.44
,, 1898- 99	87.83	+ 14.63	+ 27.39	+ 48.88	+ 17.17
,, 1899-900	31.46	+ 49.21	+ 77.43	+ 66.62	+ 41.24
,, 1900-901	24.12	+ 54.99	+ 56.47	+ 62.43	+ 49.91
,, 1901-902	92.67	+ 46.61	+ 43.46	+ 77.09	+ 48.93

NOTA.—Los valores de las impor esto es, considerando los pesos de los Estados Unidos á la par, la libra esterlina á $5.00, el franco á $0.20 y el marco á $0.25.

AÑOS FISCALES	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTAL.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Valor de factura:				
En 1892–93	3.543,676	3.231,395	3.130,880	43.413,131
,, 1893–94	2.167,140	2.163,802	2.230,017	30.287,489
,, 1894–95	2.801,347	3.100,530	2.944,455	34.000,440
,, 1895–96	3.957,684	3.918,436	4.196,002	42.253,938
,, 1896–97	3.020,168	2.830,790	3.245,762	42.204,095
,, 1897–98	3.731,272	3.811,679	3.716,497	43.603,492
,, 1898–99	4.575,091	4.949,307	5.547,153	50.869,194
,, 1899–900	5.766,288	5.474,229	5.797,179	61.318,175
,, 1900–901	5.086,101	6.568,939	5.390,560	65.083,453
,, 1901–902	7.065,220	6.189,800	7.011,774	64.648,774
Diferencias absolutas:				
En 1893–94 respecto de 1892–93	— 1.376,536	— 1.067,593	— 900,863	—13.125,642
,, 1894–95 ,, ,, 1893–94	+ 634,207	+ 936,728	+ 714,438	+ 3.712,951
,, 1895–96 ,, ,, 1894–95	+ 1.156,337	+ 817,906	+ 1.251,547	+ 8.253,498
,, 1896–97 ,, ,, 1895–96	— 937,516	— 1.087,646	— 950,240	— 49,843
,, 1897–98 ,, ,, 1896–97	+ 711,104	+ 980,889	+ 470,735	+ 1.399,397
,, 1898–99 ,, ,, 1897–98	+ 843,819	+ 1.137,628	+ 1.830,656	+ 7.265,702
,, 1899–900 ,, ,, 1898–99	+ 1.291,197	+ 524,922	+ 250,026	+10.448,981
,, 1900–901 ,, ,, 1899–900	— 608,187	+ 94,710	— 406.619	+ 3.765,278
,, 1901–902 ,, ,, 1900–901	+ 1.979,119	— 379,139	+ 1.621,214	— 434,679
Diferencias absolutas respecto de 1892-9				
En 1893–94	— 1.376,536	— 1.067,503	— 900,863	—13.125,642
,, 1894–95	— 742,329	— 130,865	— 186,425	— 9.412,691
,, 1895–96	+ 414,008	+ 687,041	+ 1.065,122	— 1.159,193
,, 1896–97	— 523,508	— 400,605	+ 114,882	— 1.209,036
,, 1897–98	+ 187,596	+ 580,284	+ 585,617	+ 190,361
,, 1898–99	+ 1.031,415	+ 1.717,912	+ 2.416,273	+ 7.456,063
,, 1899–900	+ 2.222,612	+ 2.242,834	+ 2.666,299	+17.905,044
,, 1900–901	+ 1.542,425	+ 3.337.544	+ 2.259,680	+21.670,322
,, 1901–902	+ 3.521,544	+ 2.958,405	+ 3.880,894	+21.235,643
Diferencias proporcionales respecto de 1892	Por ciento.	Por ciento.	Por ciento.	Por ciento.
En 1893–94	— 38.84	— 33.04	— 28.78	— 30.23
,, 1894–95	— 20.95	— 4 05	— 5.95	— 21.68
,, 1895–96	+ 11.68	+ 21.26	+ 34.02	— 2.67
,, 1896–97	— 14.77	— 12.40	+ 3.67	— 2.79
,, 1897–98	+ 5.29	+ 17.96	+ 18.70	+ 0.44
,, 1898–99	+ 29.11	+ 53.16	+ 77.18	+ 17.17
,, 1899–900	+ 62.72	+ 69.40	+ 85.16	+ 41.24
,, 1900–901	+ 43.52	+ 10.32	+ 72.17	+ 45.30
,, 1901–902	+ 99.37	+ 91.55	+ 12.39	+ 48.91

NOTA.—Los valores de las importacion iderando los pesos de los Estados Unidos á la par, la libra esterlina á $ 5.00, el franco á $0.20 y el marco á $0.25.

RTACION.

FECHA.	Va de 1 port nos de nos. oneda mpor-	Exceso de la exportación sobre la importación. (Sin considerar la exportación de pesos mexicanos.)	Valor total de la exportación, plata acuñada mexicana.	Valor total de la exportación incluyendo la exportación de plata acuñada.	Exceso de la exportación total sobre la importación total.
1893-94.					
Enero	058	1.472,398	50,500	12.538,956	1.522,898
Febrero	681	2.335,104	233,000	10.826,785	2.568,104
Marzo	127	2.326,637	329,534	11.100,298	2.656,171
Abril	330	4.540,182	1.195,433	13.901,945	5.735,615
Mayo					
Junio					
	345	4.145,945	3.640,220	14.563,510	7.786,165
1894-95.	512	2.792,688	3.368,091	13.651,291	6.160,779
Julio	463	1.615,165	2.694,090	11.883,718	4.309,255
Agosto	914	3.455,084	1.452,800	12.740,800	4.907,886
Septiembre	483	404,051	1.326,282	11.483 816	1.730,333
Octubre	103	2.731,681	761,200	12.492,984	3 492,881
Noviembre	041	2.154,114	374,526	12.022,681	2.528,640
Diciembre	515	2.050,989	87,303	11.036,807	2.138,292
Enero	347	1.690,326	43,313	11.296,986	1.733,639
Febrero	349	1.270,054	113,510	10.966,913	1.383,564
Marzo	861	2.748,074	163,000	13.117,935	2.911,074
Abril	508	1.659,285	92,600	13.196,393	1.751,885
Mayo					
Junio					
	627	2.545,122	529,402	11.130,161	3.064,534
1895-96.	889	- 579,496	1.107,701	11.617,086	1.687,197
	658	3.191,421	107,150	12.079,229	3.298,561
Julio	462	151,298	239,163	10.162,327	87,865
Agosto	159	1.705,739	852,635	13.166,533	2.558,374
Septiembre	459	125,372	1.050,792	12.651,623	1.176,164
Octubre	731	2.785,663	978,500	15.171,894	3.764,163
Noviembre	274	1.048,902	1.588,482	12 628,658	2 637,384
Diciembre	858	1.642,866	1.013,977	14.376,701	2.656,843
Enero	979	674,543	1.260,514	14.011,036	1.935,057
Febrero	095	1.259,575	1.109,000	14.882,670	2.368,575
Marzo	415	3.181,052	1.035,548	16.370,015	4.216,600
Abril					
Mayo					
Junio					
	945	704,752	2.012,545	11.252,738	1.307,793
	479	1.279,221	2.582,204	13.213,462	1.302,983
1896-97.	018	2 490,860	4.344,750	16.111,634	6.835,616
Julio	044	1.591,703	1.948,094	14.381,841	3.539,797
Agosto	437	914,330	2.967,791	13.979,898	2.053,461
Septiembre	636	349,947	1.398,547	12.913,130	1.748,494
Octubre	336	118,944	256,628	12.260,020	137,684
Noviembre	559	1.670,438	138,096	11.547,093	1.808,534
Diciembre	568	4 592,194	22,000	15.361,762	4.614,194
Enero	776	847,001	49,325	11.433,102	896,326
Febrero	044	3,520	7,031	13.543,595	10,551
Marzo	1 322	328,022	405,868	12.011,212	733,890
Abril	1				
Mayo					
Junio	1 875	2.474,487	501,091	12.075,453	2.975,578
	185	907,093	1.162,580	11.956,858	2.069,673
1897-98.	305	137,308	3.627,624	13.497,237	3.764,932
	552	2.513,538	2.641,417	15.858,507	5.154,955
Julio	453	2.656,691	2.038,362	11.951,124	618,329
Agosto	786	1.613,989	919,191	12.352,988	694,798
Septiembre	271	5.301,697	225.000	16.648,968	5.526.697
Octubre	081	1.436,542	140,000	13.175,623	1.576,542
Noviembre	966	2.918,560	15,500	14.460,026	2.934,060
Diciembre	811	230,109	17,000	16.477,702	213.109
Enero	1 410	521,686	12,000	15.521,096	533,686
Febrero	1 289	2.621,599	52,000	14.065,690	2.569,599

ÚBLICA.

	A.			TOTAL DE ORO Y PLATA.		
	cada año, respecto 1877-78.		Proporción respecto del total de oro y plata.	VALOR.	Diferencias en cada año, respecto de 1877-78.	
		Proporcionales.			Absolutas.	Proporcionales.
		Por ciento.	Por ciento.	Pesos.	Pesos.	Por ciento.
1877- 78	..	....	97.08	25.583,533	....	......
1878- 79	561	+ 1.20	96.61	26.016,565	+ 433,032	+ 1.69
1879- 80	724	+ 10.95	96.69	28.497,585	+ 2.914,052	+ 11.39
1880- 81	495	+ 17.71	96.65	30.247,095	+ 4.663,562	+ 18.23
1881- 82	175	+ 17.72	96.90	30.175,301	+ 4.591,768	+ 17.95
1882- 83	574	+ 19.05	96.87	30.524,216	+ 4.940,683	+ 19.31
1883- 84	938	+ 27.62	96.78	32.751,025	+ 7.167,492	+ 28.02
1884- 85	308	+ 33.78	97.32	34.140,390	+ 8.556,857	+ 33.45
1885- 86	311	+ 37.73	98.11	34.866,234	+ 9.282,701	+ 36.28
1886- 87	201	+ 51.12	98.21	38.217,257	+ 12.633,724	+ 49.38
1887- 88	080	+ 58.51	98.34	40.032,348	+ 14.448,815	+ 56.48
1888- 89	723	+ 66.48	98.37	42.032,106	+ 16.448,573	+ 64.29
1889- 90	784	+ 57.66	98.24	39.857,596	+ 14.274,063	+ 55.79
1890- 91	508	+ 68.60	97.85	42.795,113	+ 17.211,580	+ 67.28
1891- 92	253	+ 89.62	97.77	48.170,793	+ 22.587,260	+ 88.29
1892- 93	531	+ 122.43	97.75	56.515,341	+ 30.931,808	+ 120.91
1893- 94	247	+ 134.37	97.91	59.454,771	+ 33.871,238	+ 133.39
1894- 95	182	+ 134.35	92.46	62.948,627	+ 37.365,094	+ 146.05
1895- 96	769	+ 145.62	90.93	67.088,710	+ 41.505,177	+ 162.23
1896- 97	209	+ 156.43	90.27	70.550,238	+ 44.966,705	+ 175.76
1897- 98	703	+ 182.44	90.24	77.733,788	+ 52.150,255	+ 203.84
1898- 99	820	+ 191.90	88.58	81.845,264	+ 56.261,731	+ 219.91
1899-900	011	+ 182.72	89.98	78.042,615	+ 52.459,082	+ 205.05
1900-901	503	+ 199.26	88.85	83.653,948	+ 58.070,415	+ 226.98
	..	....	94.22	1,161.740,459	....	....

La producción de oro y

	ATA.		TOTAL DE ORO Y PLATA.		
	rtación.	TOTAL.	Amonedación.	Exportación.	TOTAL.
	esos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1877- 78	52,700	24.836,903	22.776,201	2.807,332	25.583,533
1878- 79	72,276	25.135,264	22.821,194	3.195,371	26.016,565
1879- 80	37,098	27.555,627	24.540,355	3.957,230	28.497,585
1880- 81	17,003	29.234,398	25.109,463	5.137,632	30.247,095
1881- 82	92,818	29.239,078	25.598,850	4.576,451	30.175,301
1882- 83	84,655	29.568,577	24.491,522	6.032,694	30.524,216
1883- 84	18,462	31.695,841	25.706,077	7.044,948	32.751,025
1884- 85	85,483	33.226,211	26.263,978	7.876,412	34.140,390
1885- 86	16,409	34.208,214	27.359,295	7.506,939	34.866,234
1886- 87	90,073	37.534,104	27.242,678	10.974,579	38.217,257
1887- 88	05,006	39.367,983	26.179,795	13.852,553	40.032,348
1888- 89	16.403	41.347,626	26.366,195	15.665,911	42.032,106
1889- 90	28,361	39.156,687	24.571,624	15.285,972	39.857,596
1890- 91	36,962	41.874,411	24.545,532	18.249,581	42.795,113
1891- 92	69,138	47.096,156	25.818,958	22.351,835	48.170,793
1892- 93	75,558	55.245,434	27.531,548	28.983,793	56.515,341
1893- 94	24,538	58.210,150	30.739,590	28.715,181	59.454,771
1894- 95	75,104	58.204,085	28.174,218	34.774,409	62.948,627
1895- 96	68,884	61.003,672	23.200,574	43.888,136	67.088,710
1896- 97	93,103	63.689,112	19.749,483	50.800,755	70.550,238
1897- 98	22,549	70.149,606	21.886,276	55.847,512	77.733,788
1898- 99	14,606	72.498,723	20.899,999	60.945,265	81.845,264
1899-900	16,284	70.218,914	18.700,716	59.341,899	78.042,615
1900-901	36,016	74.326,406	18.834,669	64.819,279	83.653,948
	49,480	1,094.623,182	589.108,790	572.631,669	1,161.740,459

NOTAS.—Los valores e o á 1901, pág. 99.

PRODUCCION DE PLATA EN MÉXICO

INDICA LA PÉRDIDA QUE LOS PRODUCTORES DE PLATA HAN SUFRIDO A CONSECUENCIA DE LA DEPRECIACION

AÑOS FISCALES.	Producción total de plata.			Aumento en la producción, valor plata.			Aumento en la producción, valor oro.			Valor peso mexicano.
	Valor en plata.	Valor en oro.		Absoluto.	Proporcional.		Absoluto.	Proporcional.		
1877– 78.	24.836,903	22.601,581	73	. . . .	. .	. .	. . . .	. .	. .	0.91
1878– 79.	25.135,264	22.873,090	24	298,361	1	20	271,509	1	20	0.91
1879– 80.	27.555,627	24.800,064	30	2.718,724	10	95	2.198,483	9	72	0.90
1880– 81.	29.234,398	26.018,614	22	4.397,495	17	71	3.417,033	15	11	0.89
1881– 82.	29.239,078	26.022,779	42	4.402,175	17	72	3.421,198	15	25	0.89
1882– 83.	29.568,577	26.020,347	76	4.731,674	19	05	3.418,766	15	12	0.88
1883– 84.	31.695,841	27.575,381	67	6.858,938	27	62	4.973,800	22	00	0.87
1884– 85.	33.226,211	28.574,541	46	8.389,308	33	78	5.972,960	26	42	0.86
1885– 86.	34.208,214	27.708,653	34	9.371,311	37	73	6.107,072	27	06	0.81
1886– 87.	37.534,104	29.651,942	16	12.697,201	51	12	7.050,361	31	19	0.79
1887– 88.	39.367,983	29.525,987	25	14.531,080	58	51	6.924,406	30	63	0.75
1888– 89.	41.347,626	30.183,764	98	16.510,723	66	48	7.582,183	33	54	0.73
1889– 90.	39.156,687	32.891,617	08	14.319,784	57	66	10.290,036	45	52	0.84
1890– 91.	41.874.411	33.499,528	80	17.037,508	68	60	10.897,947	48	21	0.80
1891– 92.	47.096,156	33.438,270	76	22.259,253	89	62	10.836,689	47	94	0.71
1892– 93.	55.245,434	34.804,623	42	30.408,531	122	43	12.203,042	53	99	0.63
1893– 94.	58.210,150	29.105,075	00	33.373.247	134	37	6.503,494	28	77	0.50
1894– 95.	58 204,085	29.684,083	35	33.367,182	134	35	7.082,502	31	33	0.51
1895– 96.	61.003,672	32.331,946	16	36.166,769	145	62	9.730,365	43	05	0.53
1896– 97.	63.689,112	31.844,556	00	38.852,209	156	43	9.242,975	40	89	0.50
1897– 98.	70.149,606	30.865,826	64	45.312,703	182	44	8.264,245	36	57	0.44
1898– 99.	72.498,723	34.074,399	81	47.661,820	191	90	11.472,818	50	76	0.47
1899–900.	70.218,914	33.002,889	58	45.382,011	182	72	10.401,308	46	02	0.47
1900–901.	74.326,406	35.676,674	88	49.489,503	199	26	13.075,093	57	85	0.48

PRODUCCION Y ACUÑACION TOTAL DE LA PLATA EN EL MUNDO.

FECHAS AÑOS NATURALES.	Producción total de plata en el mundo. (Onzas *troy*.)	Acuñación plata en el mundo. (Onzas *troy*.)	Acuñación plata en México. (Onzas *troy*.)	Por ciento de la acuñación anual en la producción total.	Por ciento de la acuñación de México en la producción total.	Por ciento de la acuñación de México en la acuñación total.	Valor de la onza de plata en moneda de los E. U. *dollars*.
1873	63.267,187	101.741,421	17.499,847	160.81 %	27.66 %	17.19 %	1.29769
1874	55.300,781	79.610,875	13.164,992	143.95 »	23.80 »	16.53 »	1.27883
1875	62.261,719	92.747,118	14.994,600	148.96 »	24.08 »	16.16 »	1.24233
1876	67.753,125	97.899,525	15.051,528	144.49 »	22.21 »	15.37 »	1.16414
1877	62.679,916	88.449,796	16.563,263	141.11 »	26.29 »	18.72 »	1.20189
1878	73.385,451	124.671,870	17.080,751	169.88 »	23.27 »	13.69 »	1.15358
1879	74.383,495	81.124,555	17.141,685	109.06 »	23.04 »	21.13 »	1.12392
1880	74.795,273	65.442,074	. . . . .	87.49 »	. . .	. . .	1.14507
1881	79.020,872	83.539,051	18.670,026	105.71 »	23.62 »	22.35 »	1.13229
1882	86.472,091	85.685,996	19.449,060	99.09 »	22.49 »	22.69 »	1.13562
1883	89.175,023	84.541,904	18.627,408	94.80 »	20.88 »	22.03 »	1.10876
1884	81.567,801	74.120,127	19.627,815	90.86 »	24.06 »	26.48 »	1.11068
1885	91.609,959	98.044,475	19.986,187	107.02 »	21.81 »	20.38 »	1.06510
1886	93.297,290	96.566,844	20.876,473	103.50 »	22.37 »	21.61 »	0.99467
1887	96.123,586	126.388,502	20.762,180	131.48 »	21.59 »	16.42 »	0.97946
1888	108.827,606	104.354,000	20.619,042	95.87 »	18.94 »	19.76 »	0.93974
1889	120.213,611	107.788,256	19.563,889	89.65 »	16.27 »	18.15 »	0.93511
1890	126.095,062	117.789,228	18.625,297	93.41 »	14.77 »	15.80 »	1.04634
1891	137.170,919	106,962,049	18.943,860	77.97 »	13.81 »	17.70 »	0.98800
1892	153.151,762	120.282,947	20.714,761	78.53 »	13.52 »	17.22 »	0.87145
1893	165.472,621	106.697,783	21.660,423	64.48 »	13.09 »	20.30 »	0.78030
1894	164.610,394	87.472,523	22.801,736	53.13 »	13.85 »	26.07 »	0.63479
1895	167.500,960	98.128,832	19.206,271	58.58 »	11.46 »	19.57 »	0.65406
1896	157.061.370	123.394,239	16.313,651	78.56 »	10.32 »	13.22 »	0.67565
1897	160.421,082	129.775,082	15.320,604	80.89 »	9.55 »	11.80 »	0.60483
1898	169.055,253	115.461,020	17.067,016	67.77 »	10.09 »	14.77 »	0.59010
1899	167.577.533	128.566,167	14.501,752	76.72 »	8.71 »	11.28 »	0.60154
1900	172.838,870	136.907,643	13.223,500	79.02 »	7.06 »	9.65 »	0.62007
TOTAL . .	3,121.090,612	2,864.153,902	488.057,617				

NOTA.—Los datos estadísticos contenidos en esta tabla, están tomados del *Annual Report of the Director Mint, for the fiscal year ended June 30 1901* (Washington). La primera columna está tomada de la tabla, en la pág. 53; la segunda columna está tomada de la tabla en la pág. 54; la tercera columna de la tabla en la pág. 210, y de estas columnas están calculadas las de los por cientos. La última columna está tomada de la pág. 138, tabla número XXI.

PRODUCCION Y ACUÑACION DE PLATA EN MÉXICO.

Fechas. Años fiscales.	Producción de plata en México.	Acuñación de plata en México.	Exportación plata sin acuñar.	Exportación plata acuñada.	Diferencia entre exportación plata acuñada y la acuñación total.	Por ciento de la acuñación en la producción total en México.	Por ciento de la exportación plata acuñada en la acuñación total.	Por ciento de la diferencia en la acuñación sobre exportación plata acuñada en la producción total de plata.
1877– 78............	24.836,903	22.084,203	2.752,700	18.120,296	3 963,907	88.89%	82.05%	23.05%
1878– 79............	25.135,264	22.162,988	2.972,276	16.366,877	5.796,111	88.17 ,,	73.84 ,,	15.95 ,,
1879– 80............	27.555,627	24.018,529	3.537,098	16.783,317	7.235,212	87.16 ,,	69.87 ,,	26.25 ,,
1880– 81............	29 234,398	24.617,395	4.617,003	13.183,954	11.433,441	84.20 ,,	53.55 ,,	39.10 ,,
1881– 82............	29.239,078	25.146,260	4.092,818	11.607,888	13 538,372	86.00 ,,	46.16 ,,	46.30 ,,
1882– 83............	29.568,577	24.083,922	5.484,655	22.969,583	1.113,339	81.45 ,,	95.37 ,,	3.76 ,,
1883– 84............	31.695,841	25.377,379	6.318,462	25.999,875	622,496	80.06 ,,	102.46 ,,	1.96 ,,
1884– 85............	33.226,211	25.840,728	7.385,483	25.394,262	446,466	77.77 ,,	98.27 ,,	1.34 ,,
1885– 86............	34.208,214	26.991,805	7.216,409	21.969,957	5.021,848	78.89 ,,	81.39 ,,	14.68 ,,
1886– 87............	37.534,104	26.844,031	10.690,073	21.955,759	4.888,272	71.52 ,,	81.41 ,,	13.00 ,,
1887– 88............	39 367,983	25.862,977	13.505,006	16.841,117	9.021,860	65.69 ,,	65.11 ,,	22.91 ,,
1888– 89............	41.347,626	26.031,223	15 316,403	22.686,337	3.344,886	62.95 ,,	87.15 ,,	8.08 ,,
1889– 90............	39.156,687	24.328,326	14.828,361	23.084,489	1.243,837	62.13 ,,	94.88 ,,	3.17 ,,
1890– 91............	41.874,411	24.237,449	17.636,962	17.622,171	6.615,278	57.88 ,,	72.70 ,,	15.79 ,,
1891– 92............	47.096,156	25.527,018	21.569,138	26.478,376	951,358	54.20 ,,	103.72 ,,	2.02 ,,
1892– 93............	55.245,434	27.169,876	28.075,558	27 170,865	989	49.18 ,,	100.00 ,,	0.01 ,,
1893– 94............	58.210,150	30.185,612	28.024,538	17.386,338	12 799,274	51.85 ,,	57.59 ,,	21.97 ,,
1894– 95............	58.204,085	27.628,981	30.575,104	17.077,119	10.551,862	47.46 ,,	61.84 ,,	18.12 ,,
1895– 96............	61.003,672	22.634,788	38.368,864	20.377,663	2.257,125	37.10 ,,	89.99 ,,	3.69 ,,
1896– 97............	63.689,112	19.296,009	44.393,103	14.578,958	4.717,051	30.29 ,,	75.55 ,,	7.40 ,,
1897– 98............	70.149,606	21.427.057	48.722,549	18.214,989	3.212,068	30.54 ,,	85.00 ,,	4.57 ,,
1898– 99............	72.498,723	20.184,117	52.314,606	14.116,935	6.067,182	27.84 ,,	69.94 ,,	8.36 ,,
1899–900............	70.218,914	18.102,630	52.116,284	10.872,874	7.229,256	25.78 ,,	60.06 ,,	10.29 ,,
1900–901............	74.326,406	18.290,390	56.036,016	16.132,879	2 151,511	24.60 ,,	88.20 ,,	2.89 ,,
1901–902............	72.470,381	24.509,850	47.960,531	11.351,765	13.158,085	33.82 ,,	46.31 ,,	18.15 ,,

RESUMEN DE LOS ESTADOS NUMS. 22 Y 23.

Años.	Por ciento de la acuñación universal en la producción total de plata.	Por ciento de la acuñación de México en la producción total de plata.	Por ciento de la acuñación de México en la acuñación universal de plata.	Por ciento de la acuñación de México en la producción de la plata en México.	Por ciento de la exportación plata acuñada de México en la producción universal de plata.	Por ciento de la exportación plata acuñada en la acuñación total en México.	Por ciento de la plata acuñada que queda en México			Por ciento de la exportación plata acuñada en la exportación total de México.
							en la producción universal de plata.	en la producción total de plata en México.	en la acuñación total de plata en México	
1891– 92.....	77.97 %	13.81 %	17.70 %	54.20 %	14.32 %	103.72 %	0.51 %	2.02 %	3.72 %	55.48 %
1892– 93.....	78.53 ,,	13.52 ,,	17.22 ,,	49.18 ,,	13.52 ,,	100.00 ,,	....	0.01 ,,	....	48.97 ,,
1893– 94.....	64.48 ,,	13.09 ,,	20.30 ,,	51.85 ,,	7.54 ,,	57.59 ,,	5.45 ,,	21.97 ,,	42.41 ,,	38.10 ,,
1894– 95.....	53.13 ,,	13.24 ,,	26.07 ,,	47.46 ,,	8.19 ,,	61.84 ,,	5.05 ,,	18.12 ,,	38.16 ,,	35.47 ,,
1895– 96.....	58.58 ,,	11.46 ,,	19.57 ,,	37.10 ,,	10.31 ,,	89.99 ,,	1.15 ,,	3.69 ,,	10.01 ,,	34.50 ,,
1896– 97.....	78.56 ,,	10.32 ,,	13.22 ,,	30.29 ,,	7.80 ,,	75.55 ,,	2.52 ,,	7.40 ,,	24.45 ,,	24.47 ,,
1897– 98.....	80.89 ,,	9.55 ,,	11.80 ,,	30.54 ,,	8.12 ,,	85.00 ,,	1.43 ,,	4.57 ,,	15.00 ,,	26.90 ,,
1898– 99.....	67,77 ,,	10.68 ,,	14.77 ,,	27.84 ,,	7.47 ,,	69.94 ,,	3.21 ,,	8.36 ,,	30.05 ,,	20.98 ,,
1899–900.....	76.72 ,,	8.71 ,,	11.28 ,,	25.78 ,,	5.23 ,,	60.06 ,,	3.48 ,,	10.29 ,,	39.94 ,,	17.10 ,,
1900–901.....	79.02 ,,	7.06 ,,	9.65 ,,	24.60 ,,	6.23 ,,	88.20 ,,	0.83 ,,	2.89 ,,	11.80 ,,	22.02 ,,
	715.65 %	111.44 %	161.58 %	378.84 %	88.73 %	791.89 %	23.63 %	79.31 %	208,10 %	351.99 %
Promedio..	71.565%	11.144%	16.158%	37.884%	8.873%	79.189%	2.363%	7.931%	20.810%	35.199%

NOTA.—Como los estados 22 y 23 dan los datos por años naturales el primero, y por años fiscales el segundo, la comparación que de ellos se ha hecho en este resumen no puede considerarse rigurosamente exacta.

O.

PAISE						
	1900					
			PLATA			
		Valor	Kilogramos (fino)	Onzas (fino)	Valor de acuñación	Valor comercial
Norte América:						
Estados Unidos	,897	$ 79.171,000	1.793,395	57.647,000	$ 74.533.500	$ 35.741,100
México	.375	9.000,000	1.786,887	57.437,808	74.263,000	35.611,400
Canadá y Terranova	,720	27.880,500	138,400	4.448,755	5.751,900	2.758,200
Africa	.503	8.671,900	....	....	....	....
Australia	,506	73.498,900	415,014	13.340,263	17.248,000	8.271,000
Europa:						
Rusia	.537	20.145,500	4.458	143,299	185,300	88,800
Austria-Hungría	.615	2.141,900	61,871	1.988,774	2.571,300	1.233,000
Alemania	,192	66,000	168,350	5.411,441	6.996.600	3.355,100
Noruega	....	....	5.377	172,839	223 500	107,200
Suiza	,845	58.800	1,928	61,983	80,100	38,400
Italia	,704	35.200	23.374	751,335	971,400	465,800
España	418	8,600	99,095	3.185,316	4.118,400	1.974,900
Portugal	83	1,700	119	3.790	4,900	2,300
Grecia	....	....	31,472	1.011,656	1.308,000	627,200
Turquía	675	14.000	4,422	142,141	183,800	88,100
Finisterre	84	1.700	244	7,843	10,100	4,900
Francia	....	....	14,067	452,151	584,600	280,300
Inglaterra	.360	276,200	6,896	221,673	286,600	137,400
Sud América:						
Argentina	,112	43.700	1,178	37,898	49,000	23.500
Bolivia	,786	119.600	341,295	10.970,610	14.184,200	6.801,800
Chile	,735	1.627,600	129.503	4.162,718	5.382,100	2.580,900
Colombia	804	1.194,900	57.994	1.864,165	2.410,200	1.155,800
Ecuador	,208	107,700	240	7,734	10,000	4,800
Brasil	,260	2.775.400	....	....	....	....
Venezuela	.538	321,200	....	....	....	....
Guayana Inglesa	,487	2.035,900	....	....	....	....
,, Holandesa	.439	463.800	....	....	....	....
,, Francesa	.468	1.580,700	....	....	....	....
Perú	.498	1.085,200	226,973	7.295,825	9.433,000	4.523,400
Uruguay	.492	30,800	25	800	1,000	500
América Central	,188	500,000	31,523	1.013,285	1.310,100	628,200
Asia:						
Japón	,127	1.201,600	53,809	1,729,603	2.236,300	1.072,400
China	,662	5.574.400	....	....	....	....
Corea	,687	4.500,000	....	....	....	....
India Británica	.444	9.435,500	....	....	....	....
Indias Británicas del Este	,643	571,400	....	....	....	....
,, Holandesas del Este	,043	435,000	2,509	80.659	104 300	50,000
	.135	254.576,300	5,400,418	173.591,364	224.441,200	107.626,400

PAISES						
	1901					
	...O		PLATA			
	Kil...s	Valor	Kilogramos (fino)	Onzas (fino)	Valor de acuñación	Valor comercial
Norte América:	9.505	224.485 900	4.519,126	145.263,058	787.814,800	87.157,700
Estados Unidos						
México	1.451	30,000	1,405	45.166	58,400	27,100
Canadá y Terranova	5.786	119,600	319 009	10.254.260	13.258,000	6.152,600
	1,626	1 067,200	287,926	9.255 130	11.966,200	5.553,100
Africa	5.513	2.801,300	58,537	1.881,649	2.432,800	1.129,000
Australia	5.321	110,000	240	7.734	10,000	4,600
Europa:	4,260	2.775,400	....	....	....	....
	5.538	321.200	....	....	....	....
Rusia	5.701	1.771,600	....	....	....	....
Austria-Hungría	9,621	405.600	....	....	....	....
Alemania	6.750	2.000,000	....	....	....	....
Noruega	4,300	1.329.200	174,242	5.600,848	7.241,500	3.360,500
Suiza	1.530	31,700	25	800	1,000	500
Italia	0,974	640,300	27.365	879,666	1.137.400	527,800
España						
Portugal	8,127	1.201,600	53,809	1,729,603	2.236,300	1.037,800
Grecia	9 801	9.091,500	....	....	....	....
Turquía	7,687	4.500,000	....	....	....	....
Finisterre	4,527	9.395.900	....	....	....	....
Francia	1,685	861.700	....	....	....	....
Inglaterra	1,043	435 000	2,509	80,659	104,300	48,400
Al frente	0,746	263.374,700	5.444,193	174.998,573	226.260,700	104.99 9,100

NOTAS.—Un kilogramo de oro vale $6 vale $1.292,929, tipo de acuñación de los pesos de plata en los Estados Unidos.
Datos tomados del Informe

O*

PERIOD	ATA. Total por período. Onzas de fino.	Valor de acuñación.	Por ciento de produccion. Por peso. Oro.	Plata.	Por valor. Oro.	Plata.
1493–1520	42.309,400	$ 54.703,000	11	89	66.4	33.6
1521–1544	69.598,320	89.986,000	7.4	92.6	55.9	4.1
1545–1560	160.287,040	207.240,000	2.7	97.3	30.4	69.6
1561–1580	192.578,500	248.990,000	2.2	97.8	26.7	73.3
1581–1600	269.352,700	348.254,000	1.7	98.3	22	78
1601–1620	271.924,700	351.579,000	2	98	24.4	75.6
1621–1640	253.084,800	327.221,000	2.1	97.9	25.2	74.8
1641–1660	235.530,900	304.525,000	2.3	97.7	27.7	72.3
1661–1680	216.691,000	280.166,000	2.7	97.3	30.5	69.5
1681–1700	219.841,700	284.240,000	3.1	96.9	33.5	66.5
1701–1720	228.650,800	295.629,000	3.5	96.5	36.6	63.4
1721–1740	277.261,600	358.480,000	4.2	95.8	41.4	58.6
1741–1760	342.812,235	443.232.000	4.4	95.6	42.5	57.5
1761–1780	419.711,820	542.658,000	3.1	96.9	33.7	66.3
1781–1800	565.235,580	730.810,000	2	98	24.4	75.6
1801–1810	287.469,225	371.677,000	1.9	98.1	24.1	75.9
1811–1820	173.857,555	224.780,000	2.1	97.9	25.3	74.7
1821–1830	148.070,040	191.444,000	3	97	33	67
1831–1840	191.758,675	247.930,000	3.3	96.7	35.2	64.8
1841–1850	250.903,422	324.400,000	6.6	93.4	52.9	47.1
1851–1855	142.442,986	184.169,000	18.4	81.6	78.3	21.7
1856–1860	145.477,142	188.092,000	18.2	81.8	78.1	21.9
1861–1865	177.009,862	228.861,000	14.4	85.6	72.9	27.1
1866–1870	215.257,914	278.313,000	12.7	87.3	70	30
1871–1875	316.585,069	409.322.000	8.1	91.9	58.5	41.5
1876–1880	393.878,009	509.256,000	6.6	93.4	53	47
1881–1885	460.019,722	594.173,000	5	95	45.5	54.5
1886–1890	544.557,155	704.074,000	4.8	95.2	44.5	55.5
1891–1895	787.906,656	1,018.708,000	4.8	95.2	44.4	55.6
1896	157.061,370	203.069,200	5.9	94.1	49.9	50.1
1897	160.421,082	207.413,000	6.7	93.3	53.2	46.8
1898	169.055,253	218.576,800	7.6	92.4	56.8	43.2
1899	168.337,453	217.648,200	8.1	91.9	58.5	41.5
1900	173.591,364	224.441,200	6.8	93.4	53.2	46.8
1901	174.998,573	226.260,700	6.8	93.2	53.8	46.2

* **Tomado del informe del Director de las**

VALOR DE LA MONEDA DE PLATA Y DE LA PLATA EN BARRAS

IMPORTADA Y EXPORTADA EN INGLATERRA É IRLANDA

DESDE 1858.

Años.	Importaciones.	Exportaciones.	Exceso de las importaciones sobre las exportaciones.	Exceso de las exportaciones sobre las importaciones.
1858	$ 32.605,861	$ 34.366,425	. . . .	$ 1.760,564
1859	71.890,166	85.687,697	. . . .	13.797,531
1860	50.580,026	48.145,209	$ 2.434,817	
1861	32.036,695	46.588,348	. . . .	14.551,653
1862	57.194,865	64.793,691	. . . .	7.598,826
1863	52 987,080	54.702,725	. . . .	1.715,645
1864	52.691,177	47.947,488	4.743,689	
1865	33.951,823	32.114,968	1.836,855	
1866	52.448,694	43.295,070	9.153,624	
1867	39.033,651	31.318,297	7.715,354	
1868	37.551,948	36.555,717	996,231	
1869	32.752,416	38.463,984	. . . .	5.711,568
1870	51.823,066	43.341,871	8.481,195	
1871	80.403,841	63.568,150	16.835,691	
1872	54.205,851	51.521,368	2.684,483	
1873	63.206,423	47.828,278	15.378,145	
1874	59.849,039	59.429,489	419,550	
1875	49.268,227	43.699,934	5.568,293	
1876	66.078,646	63.013,067	3.065,579	
1877	105.655,676	94.588,861	11.066,815	
1878	56.215,594	57.025,837	. . . .	810,243
1879	52.494,269	53.561,156	. . . .	1.066,887
1880	33.087,441	34.360,804	. . . .	1.273,363
1881	33.585,673	34.084,878	. . . .	499,205
1882	44 980,695	43.630,382	1.350,313	
1883	46.076,032	45.369,630	706,402	
1884	46.881,403	48.598,733	. . . .	1.717,330
1885	45.908,639	47.946,155	. . . .	2.037,516
1886	36.360,731	35.154,131	1.206,600	
1887	37.853,295	37.994,732	. . . .	141,437
1888	30.240,139	37.060,480	. . . .	6 820,341
1889	44.700,749	51.907,607	. . . .	7.206,858
1890	50,541,810	52.866,658	. . . .	2.324,848
1891	63.663,246	64.993,889	. . . .	1.330,643
1892	60.222,938	68,495,988	. . . .	8.273,050
1893	72.912,463	68.219,872	4.692,591	
1894	65.431,903	60.979,318	4.452,585	
1895	60.428,333	52 209,705	8.218,628	
1896	76.043,209	74.182,191	1.861,018	
1897	94.711,400	91.816,411	2.894,989	
1898	77.006,055	76.984,253	21,802	
1899	66.965,858	68.368,714	. . . .	1.402,856
1900	69.849,780	66.060,694	3.789,086	
Total	$ 2,342.376,826	$ 2,302.842,855	$119.574,335	$ 80.040,364

Nota.—Las importaciones y exportaciones no se registraron desde antes de 1858.

AMONEDACION DE PLATA EN MEXICO.

MONEDAS DE A 1 PESO, 50 CS., 25 CS., 20 CS., 10 CS., 5 CS. Y 1 CVO.

AÑOS.	Número de monedas de á $1.	Número de monedas de á 50 cs.	Número de monedas de á 25 cs.	Número de monedas de á 20 cs.	Número de monedas de á 10 cs.	Número de monedas de á 5 cs.	Número de monedas de cobre de á 1 cvo.
1874- 75	18.946,214	354,584	820,305	. . . .	377,863	411,799	2.171,233
1875- 76	18.814,652	687,271	951,782	. . . .	308,140	540,140	3.065,463
1876- 77	20.886,007	473,620	970,002	. . . .	382,740	230,740	903,508
1877- 78	21.420,974	606,350	1.253,183	. . . .	215,160	504,855	4.136,400
1878- 79	21.488,699	585,855	1.129,142	. . . .	620,508	740,497	1.630,000
1879- 80	23.421,613	384,530	1.264,975	. . . .	520,911	726,320	1.403,500
1880- 81	23.757,241	800,449	1.414,087	. . . .	789,823	548,509	4.225,884
1881- 82	24.520,610	204,082	1.601,084	. . . .	993,026	480,708	1.197,285
1882- 83	23.558,887	146,959	1.325,669	. . . .	1.201,382	. . . .	. . . .
1883- 84	24.732,098	235,664	1.531,485	. . . .	1.445,776	. . . .	. . . .
1884- 85	25.226,159	233,330	1.349,932	. . . .	1.604.207	. . . .	. . . .
1885- 86	26.217,460	276,111	1.726,710	. . . .	1.930,120	231,994	850,000
1886- 87	26.066,289	443,437	1.536,685	. . . .	1.026,460	1.384,125	19.129,618
1887- 88	25.281,599	26,000	1.030,363	. . . .	1.861,710	2.492,335	8.500,000
1888- 89	25.372,956	. . . .	1.185,775	. . . .	2.063,968	3.108,521	12.984,389
1889- 90	23.736,459	. . . .	1.191,907	. . . .	1.724,962	2.427,890	13.463,247
1890- 91	23.724,231	. . . .	230,275	. . . .	3.159,067	2.794,856	21.886,961
1891- 92	25.034,984	. . . .	. . . .	. . . .	3.723,444	2.393,784	15.669,409
1892- 93	26.748,490	8,200	16,068	. . . .	3.255,045	1.755,300	8.705,539
1893- 94	29.868,898	26,000	. . . .	. . . .	2.458,128	1.158,020	. . . .
1894- 95	27.348,198	41,200	. . . .	. . . .	2.270,500	662,660	3.295,740
1895- 96	22.465,216	. . . .	. . . .	. . . .	1.440,720	510,000	3.652,500
1896- 97	19.116,527	. . . .	. . . .	. . . .	1.305,150	979,340	3.225,000
1897- 98	21.219,000	. . . .	. . . .	339,990	1.025,000	751,180	3.160,000
1898- 99	19.979,000	. . . .	. . . .	575,500	614,870	570,600	1.069,400
1899-900	17.796,000	. . . .	. . . .	907,700	824,700	852,400	2.301,000
1900-901	18.147,000	. . . .	. . . .	322,500	580,900	416,000	2.804,000
1901-902	24.377,000	. . . .	. . . .	374,000	434,000	293,000	1.410,000

NOTA.—La amonedación de bronce, en lugar de cobre, comenzó á efectuarse en el mes de Diciembre de 1899.

ACUÑACION DE PLATA EN VARIAS NACIONES DEL MUNDO*

AÑOS.	India Inglesa. — Onzas de fino.	Gran Bretaña. — Onzas de fino.	Austria Hungría. — Onzas de fino.	Italia. — Onzas de fino.	Francia. — Onzas de fino.	Japón. — Onzas de fino.	México. — Onzas de fino.
1873. . . .	14.983,945	4.071,349	4.158,616	6.310,375	23.084,995	2.672,494	17.499,847
1874. . . .	8.920,549	3.352,174	3.704,421	8.956,406	8.955,811	2.842,935	13.164,992
1875. . . .	18.431,546	2.235,776	5.340,848	7.463,672	11.195,508	1.029,307	14.994,600
1876. . . .	9.598,851	836,926	7.078,041	5.373,844	7.860,936	1.518,286	15.051,528
1877. . . .	23.604,087	1.584,420	6.215,416	2.686,922	2.457,680	3.012,644	16.563,263
1878. . . .	60.901,672	2.312,658	10.755,621	1.343,461	271,889	3.497,576	17.080,751
1879. . . .	31.364,425	2.066,602	24.857,273	2.985,469	. . . .	1.800,444	17.141,685
1880. . . .	30.939,181	2.866,265	6.476,428	. . . . .	. . . .	1.606,394	. . . . .
1881. . . .	15.996,718	3.753,123	6.983,113	1.236,221	1.005,124	3.491,330	18.670,026
1882. . . .	22.728,483	789,974	2.415,305	853.607	173.136	3.377,906	19.449,060
1883. . . .	19.279,786	4.796,486	4.294,273	1.045,723	. . . . .	2.413,815	18.627,408
1884. . . .	13.421,872	2.478,731	3.857.737	1.641.198	17,913	2.784.307	19.627,815
1885. . . .	37.501,752	2.738,525	3.207,955	178,533	. . . . .	4.888,842	19.986,187
1886. . . .	20.976,719	1 571,002	3.391,085	1.388,811	23,044	7.027,513	20.876,473
1887. . . .	34.141,088	3.203,683	4.297,524	4.836,459	1.330,113	7.950,593	20.762,180
1888. . . .	28.073,563	2.847,709	4.266,428	. . . . .	860,356	7.906,162	20.619,042
1889. . .	29.342,528	8.374,474	3.502,325	46,567	55	7.360,309	19.563,889
1890. . . .	44.806,258	6.444,461	2.983,240	440,012	. . . . .	5 643.499	18.625,297
1891. . . .	25.268,588	3.976,702	2.595,961	146,284	. . . . .	6.592,707	18.943,860
1892. . . .	40.418,875	2.931,849	4.110,874	17,787	. . . . .	9.518,743	20.714,761
1893. . . .	30.585,270	4.096,688	14.284.357	. . . .	. . . . .	9.513,827	21.660,423
1894. . . .	1.770,015	3.095,805	8.308,445	. . . . .	597,094	18.664,101	22.801,736
1895. . . .	3.128,504	4.467,827	7.004.395	. . . . .	1.194,187	18.472,398	19.206,271
1896. . . .	4.315.543	5.004,413	6.113,954	. . . . .	. . . . .	10.363.337	16.313.651
1897. . . .	19.512,278	3.545,196	4.425,864	238,185	6,568	3.299,506	15.320,604
1898. . . .	20.640,057	4.795,496	1.059,108	408.878	5.970,937	6.311,139	17.067,016
1899. . . .	5.585,040	6.118.574	2 456,480	375.159	4.030,382	3.375.056	14.501,752
1900. . . .	50.647,002	7.817,765	3.819,110	122,023	850,333	1.002,259	13.223,500
1901. . . .	12.884,630	3.238,895	2.787,789	399.678	1.850,991	414,582	16.877,876

AÑOS.	Rusia. — Onzas de fino.	España. — Onzas de fino.	Alemania. — Onzas de fino.	Estados Unidos. — Onzas de fino.	Acuñación total de plata en el mundo. — Onzas de fino.	Producción total de plata en el mundo. — Onzas de fino.
1873.	3.104,686	5.122,259	422,638	3.112,891	101.741,421	63.267,185
1874.	2.970.373	8.200,999	8.528,638	5 299.421	79.610,875	55.300,781
1975.	2.950.513	10.180,557	13.822,259	11.870,635	92.747,118	62.261,719
1876.	6.019,049	7.040,707	25.468,144	18.951.777	97.899,525	67.753,125
1877.	3.149.571	5.215,086	5.577,094	21.960,246	88.449.796	62.679,916
1878.	4.620,647	6.820,293	1.208,467	22 057.548	124.671,870	73.385,451
1879.	4.987,417	11.790,868	. . . . .	21.323,498	81.124,555	74.383,495
1880.	4.486,157	208,020	. . . . .	21.201,232	65.442,074	74.795,273
1881.	2.153,771	2.382,334	. . . . .	21.609,970	83.539,051	79.020,872
1882.	259,675	8.254,003	4.955,535	21.635,469	85.685,996	86.472,091
1883.	. . . . .	8.139,208	459,858	22.620,701	84.541,904	89.175,023
1884.	958,093	5.212,173	88,419	22.069,935	74.120,127	81.567,801
1885.	716,189	2.844,946	446,787	22.400,433	98.044,475	91.609,953
1886.	1.008,641	3.911,665	892,518	24.817,064	96.566,844	93.297,290
1887.	1.200,151	8.809,000	553,273	27.218,101	126.388,502	96.123,586
1888.	899.605	3.431,591	765,028	25.543,242	104.354,000	108.827,606
1889.	892,276	3.814,544	136,960	27.454,465	107.788,256	120.213,611
1890.	1.248,655	1.144,032	. . . . .	30.320,999	117.789,228	126.095,062
1891.	2.081,245	9.468,422	881,140	21.284,115	106.962,049	137.170,919
1892.	2.258,812	6.897,407	957,410	9.777,084	120.282,947	153.151,762
1893.	1 933.496	2.545,066	1.619,356	6.808,413	106.697.783	165.472,621
1894.	180,877	3.052,158	825,989	7.115,896	87.472,523	164.610,394
1895.	2.858,774	159,057	1.412,326	4.407,055	98.128,832	167.500,960
1896.	23.965,399	4.166,463	2.102,488	17.858,594	123.394,239	157.061,370
1897.	27.373,881	5.200,676	. . . . .	14.298,769	129.775,082	160.421,082
1898.	16.530,825	. . . . .	2.865,276	17.815,385	115.461,020	169.055,253
1899.	16.217,259	11.512,046	3.361,594	20.156,957	128.566,167	168.337,453
1900.	3 052,735	2.942,274	4.366,272	28.072,116	136.907,643	173.591,364
1901.	2.847,167	. . . . .	5.529,083	23,851,621	107.439,666	174.998,573

* Tomado del informe del Director de las Casas de Moneda de los Estados Unidos, del año de 1902.

ACUÑACION DE ORO Y PLATA EN EL MUNDO

DESDE 1873.

AÑOS NATURALES.	ORO.		PLATA.	
	Onzas de fino.	Valor.	Onzas de fino.	Valor de acuñación.
1873	12.462,890	$ 257.630,802	101.741,421	$ 131.544,464
1874	6.568,279	135.778,387	79.610,875	102.931,232
1875	9.480,892	195.987,428	92.747,118	119.915,467
1876	10.309,645	213.119,278	97.899,525	126.577,164
1877	9.753,196	201.616,466	88.449,796	114.359,332
1878	9.113,202	188.386,611	124.671,870	161.191,913
1879	4.390,167	90.752,811	81.124,555	104.888,313
1880	7.242,951	149.725,081	65.442,074	84.611,974
1881	7.111,864	147.015,275	83.539,051	108.010,086
1882	4.822,851	99.697,170	85.685,996	110.785,934
1883	5.071,882	104.845,114	84.541,904	109.306,705
1884	4.810,[illegible]61	99.432,795	74.120,127	95.832,084
1885	4.632,273	95.757,582	98.044,475	126.764,574
1886	4.578,310	94.642,070	96.566.844	124.854,101
1887	6.046,510	124.992,465	126.388,502	163.411,397
1888	6.522,346	134.828,855	104.354,000	134.922,344
1889	8.170,611	168.901,519	107.788,256	139.362,595
1890	7.219,725	149.244,965	117.789,228	152.293,144
1891	5.782,463	119.534,122	106.962,049	138.294,367
1892	8.343,387	172,473,124	120.282,947	155.517,347
1893	11.243,342	232 420,517	106.697,783	137.952,690
1894	11.025,680	227.921,032	87.472,523	113.095,788
1895	11.178,855	231.087,438	98.128,832	126.873,642
1896	9.476,639	195.899,517	123.394,239	159.540,027
1897	21.174,850	437.722,992	129.775,082	167.790,006
1898	19.131,244	395.477,905	115.461,020	149.282,936
1899	22.548,101	466.110,614	128.566,167	166.226,964
1900	17.170,053	354.936,497	136.907,643	177.011,902
1901	12.001,537	248.093,787	107.439,666	138.911,891
TOTAL	277.383,806	5,734.032,219	2,971.593,568	3,842.060,383

NOTA.—Tomado del informe del Director de las Casas de Moneda de los Estados Unidos, del año de 1902, página 72.

NDUSTRIA.

	1899.				
	ORO.		PLATA.		
	... mos.	Valor.	Peso. Kilogramos.	Valor monetario.	Valor comercial.
Austria Hungría	,302	$ 2.859,100	58,237	$ 2.420,300	1.123,400
Bélgica	,543	1.690,100	20,000	831,200	835,800
Brasil	750	498,400	....	....	....
Egipto	,077	715,800	5,034	209,200	97,100
Inglaterra	,824	15.168,800	216,650	9.004,000	4.179,200
Francia	,600	14.355,400	235,000	9.766,600	4.533,200
Alemania	,743	7.139,800	150,000	6.234,000	2.893,500
Italia	,000	3.323,000	21,000	872,800	405,100
Holanda	590	392,100	9,473	393,700	182,700
Paraguay	3	2,000	100	4,200	1,900
Portugal	,162	772,300	6,618	275,000	127,700
Rusia	,259	2.830,500	114,733	4.768,300	2.213,200
Suecia	505	335,600	5,230	217,300	100,900
Suiza	,230	4.140,400	55,000	2.285,800	1.061,000
Estados Unidos	,739	15.112,200	327,962	13.630,100	6.326,400
Otros países	,000	3.323,000	50,000	2.078,000	964,500
	,327	$ 72.658,500	1.275,037	$ 52.990,500	24.595,600
	1901.				
Austria–Hungría	3,553	$ 2.361,300	45,431	$ 888,100	876,200
Bélgica	2,543	1.690,100	20,000	831,200	385,700
Brasil	750	488,400	....	....	....
Centro América	2,200	1,200	31	1,300	37,100
Egipto	1,077	715,800	5,034	209,200	97,100
Finisterre	195	129,600	1,937	80,500	37,400
Francia	1,600	14.353,400	189,600	7.879,800	3.656,700
Alemania	,743	7.139,800	150,000	6.234,000	2.893,000
Inglaterra	8,810	19.147,100	275,022	11.429,900	5.304,200
Italia	5,000	3.323,000	21,000	872,800	405,000
Holanda	656	436,000	12,415	516,000	239,500
Paraguay	3	2,000	100	4,200	1,900
Portugal	2,000	1.329,200	9,500	394,800	183,200
Rusia	4,259	2.830,500	114,733	4.768,300	2.212,000
San Salvador	31	20,700	168	7,000	3,300
Suecia	600	398,800	6,000	249,400	115,700
Suiza	5,300	4.187,000	70,000	2.909,200	1.350,100
Estados Unidos	5,149	17.379,100	399,714	16.612,100	7.709,100
Otros países	5,000	3.323,000	50,000	2.078,000	964,300
	,271	$ 79.268,000	1.370,685	$ 56.965,800	26.435,800

NOTA.—Datos tomados de los Inform

EXPORTACION DE PLATA DE LONDRES.

AÑOS.	á India.	á China.	á Los Estrechos.	TOTAL.
1881	$ 12.375,612	$ 3.898,860	$ 3.577,729	$ 19.852,201
1882	18.604,945	1.584,318	7.354,255	27.543,518
1883	18.040,140	4.212,574	11.189,631	33.442,345
1884	26.073,909	5.018,714	8.136,097	39.228,720
1885	30.913,667	3.160,315	3.108,146	37.182,128
1886	21.159,591	1.769,425	2.892,064	25.821,080
1887	19.798,328	1.427,179	2.766,946	23.992,453
1888	21.162,116	1.153,002	3.219,321	25.534,439
1889	28.392,786	2.731,861	8.181,141	39.305,788
1890	35.673,177	1.284,498	4.441,197	41.398,872
1891	21.717,992	1.177,620	10.754,800	33.650,412
1892	35.180,897	719,668	18.622,825	54.523,390
1893	34.319,877	11.635,650	7.847,295	53.802,822
1894	24.391,351	13.279,564	6.002,565	43.673,480
1895	17.638,610	8.042,003	3.668,772	29.349,385
1896	23.874,942	3.602,597	4.025,257	31.502,796
1897	28.250,305	2.721,522	3.597,331	34.569,158
1898	20.984,625	3.721,656	1.971,443	26.677,724
1899	25.597,912	6.929,117	1.396,223	33.923,252
1900	37.916,065	11.252,496	3.922,477	53.091,038

Tomado del Informe del Director de las Casas de Moneda de los Estados Unidos, correspondiente al año de 1901.
Los valores son en moneda americana.

VALOR DE LAS IMPORTACIONES NETAS DE PLATA Á INDIA

DESDE 1835.

AÑOS.	Importación neta de plata.	Valor medio de la rupia.	Valor de los giros vendidos por el Consejo de la India.	AÑOS.	Importación neta de plata.	Valor medio de la rupia.	Valor de los giros vendidos por el Consejo de la India.
		Peniques.				Peniques.	
1835-36. .	[a] 16.118,960	. . .	$ 9.953,224	1868- 69. .	$ 40.330,842	23 1/8	$ 18.033,989
1836-37. .	$ 6.176,311	22 3/4	9.938,522	1869- 70. .	34.500,818	23 1/4	33.968,764
1837-38. .	9.173,294	23	8.303,149	1870- 71. .	4.273,507	22 3/8	41.090,337
1838-39. .	12.671,392	23 3/8	11.419,685	1871- 72. .	30.574,254	23 1/8	50.175,265
1839-40. .	7.864,683	23 1/2	7.005,448	1872- 73. .	3.298,985	22 3/4	67.834,606
1840-41. .	6.679,118	23 1/2	5.715,461	1873- 74. .	11.311,401	22.351	64.654,752
1841-42. .	5.887,052	22 5/8	12.600,746	1874- 75. .	20.916,698	22.221	52.770,715
1842-43. .	14.068,739	23 1/2	5.827.332	1875- 76. .	6 826,414	21.645	60.294,052
1843-44. .	17.237,334	23	13.634,624	1876- 77. .	29.911,149	20.491	61.784,106
1844-45. .	8.719,684	21 5/8	12.248,742	1877- 78. .	61.869,640	20.79	49.319,325
1845-46. .	4.112,529	21 3/4	14.919,273	1878- 79. .	15.910,390	19.761	67.880,692
1846-47. .	6.322,979	22 5/8	15.071,750	1879- 80. .	31.852,848	19.961	74.271,598
1847-48. .	2.204,565	22	7.503,189	1880- 81 .	15.751,280	19.956	74.163,888
1848-49. .	1.344,618	21 1/8	9.193,767	1881- 82. .	21.699,764	19.895	89.604,086
1849-50. .	5.810,633	22 1/2	14 283,752	1882- 83. .	29.614,971	19.525	73.584,015
1850-51. .	10.410,803	24 1/4	15.750,223	1883- 84. .	25.372,923	19.536	85.649,451
1851-52. .	14.016,886	24 1/8	13.516,816	1884- 85. .	28.367,364	19.308	66.957,731
1852-53. .	22.293,629	23 7/8	16.152,235	1885- 86. .	42.960,530	18.254	50.089,386
1853-54. .	11.279,345	24 1/8	18.738,775	1886- 87. .	25.306,454	17.441	59.061,202
1854-55. .	138,797	23 1/8	17.860,191	1887- 88. .	31.623,459	16.899	74.742,515
1855-56. .	40.085,623	24 1/8	7.222,081	1888- 89. .	30.709,917	16.379	69.410,203
1856-57. .	56.413,954	25 1/8	13.722,119	1889- 90. .	36.741,437	16.566	75.306,635
1857-58. .	61.012,039	24 5/8	3 059,077	1890- 91. .	51.993,287	18.089	77.713,304
1858-59. .	[a] 77.283,420	[b] . . .	124,451	1891- 92. .	30.611,949	16 733	78.320,740
1859-60. .	[a] 111.475,630	[b] . . .	22,843	1892- 93. .	39.083,615	14.984	80.454,024
1860-61. .	[a] 53.280,090	[b] . . .	3,879	1893- 94. .	40.466,665	14.546	46.378,884
1861-62. .	$ 43.988,930	23 7/8	5.809,277	1894- 95. .	16.812,318	13.100	82.268,679
1862-63. .	60.757,238	23 7/8	32.321,230	1895- 96. .	18.206,409	13.641	85.278,507
1863-64. .	61.950,883	23 7/8	13.698,839	1896- 97. .	17.163,165	14.454	76.028,915
1864-65. .	48.793,010	23 7/8	33.040,970	1897- 98. .	26.447,429	15.393	44.271,918
1865-66. .	89.904,731	23 3/4	33.900,604	1898- 99. .	16 442,585	15.979	91.064,157
1866-67[c] .	32.474,026	23	24.661,422	1899-900. .	11.653,240	16.068	92.495,079
1867-68. .	26.230,510	23 1/8	20.134,097	1900-901. .	30.792,023	15.973	65.501,810

Tomado del Informe del Director de las Casas de Moneda de los Estados Unidos, correspondiente al año de 1901.

Los valores son en moneda americana.

a.—Rupias.

b.—De 1858-59 á 1860-61 inclusive, la Tesorería de Inglaterra vendió giros sobre la India á tipos que variaban de tiempo en tiempo; pero á consecuencia de la revolución, fué necesario abstenerse de girar sobre la India y los giros se ofrecieron á tipos prohibitivos.

c.—Once meses.

VALOR DE LA MONEDA DE PLATA Y DE LA PLATA EN BARRAS

IMPORTADA Y EXPORTADA EN INGLATERRA É IRLANDA

DESDE 1858.

Años.	Importaciones.	Exportaciones.	Exceso de las importaciones sobre las exportaciones.	Exceso de las exportaciones sobre las importaciones.
1858	$ 32.605,861	$ 34.366,425	....	$ 1.760,564
1859	71.890,166	85.687,697	....	13.797,531
1860	50.580,026	48.145,209	$ 2.434,817	
1861	32.036,695	46.588,348	....	14.551,653
1862	57.194,865	64.793,691	....	7.598,826
1863	52 987,080	54.702,725	....	1.715,645
1864	52.691,177	47.947,488	4.743,689	
1865	33.951,823	32.114,968	1.836,855	
1866	52.448,694	43.295,070	9.153,624	
1867	39.033,651	31.318,297	7.715,354	
1868	37.551,948	36.555,717	996,231	
1869	32.752,416	38.463,984	....	5.711,568
1870	51.823,066	43.341,871	8.481,195	
1871	80.403,841	63.568,150	16.835,691	
1872	54.205,851	51.521,368	2.684,483	
1873	63.206,423	47.828,278	15.378,145	
1874	59.849,039	59.429,489	419,550	
1875	49.268,227	43.699,934	5.568,293	
1876	66.078,646	63.013,067	3.065,579	
1877	105.655,676	94.588,861	11.066,815	
1878	56.215,594	57.025,837	....	810,243
1879	52.494,269	53.561,156	....	1.066,887
1880	33.087,441	34.360,804	....	1.273,363
1881	33.585,673	34.084,878	....	499,205
1882	44 980,695	43.630,382	1.350,313	
1883	46.076,032	45.369,630	706,402	
1884	46.881,403	48.598,733	....	1.717,330
1885	45.908,639	47.946,155	....	2.037,516
1886	36.360,731	35.154,131	1.206,600	
1887	37.853,295	37.994,732	....	141,437
1888	30.240,139	37.060,480	....	6 820,341
1889	44.700,749	51.907,607	....	7.206,858
1890	50,541,810	52.866,658	....	2.324,848
1891	63.663,246	64.993,889	....	1.330,643
1892	60.222,938	68,495,988	....	8.273,050
1893	72.912,463	68.219,872	4.692,591	
1894	65.431,903	60.979,318	4.452,585	
1895	60.428,333	52 209,705	8.218,628	
1896	76.043,209	74.182,191	1.861,018	
1897	94.711,400	91.816,411	2.894,989	
1898	77.006,055	76.984,253	21,802	
1899	66.965,858	68.368,714	....	1.402,856
1900	69.849,780	66.060,694	3.789,086	
Total	$ 2,342.376,826	$ 2,302.842,855	$119.574,335	$ 80.040,364

Nota.—Las importaciones y exportaciones no se registraron desde antes de 1858.

VALOR DE LA MONEDA DE PLATA Y DE LA PLATA EN BARRAS

IMPORTADA Y EXPORTADA EN LOS ESTADOS UNIDOS,

DESDE EL AÑO FISCAL DE 1858-59.

AÑOS FISCALES, TERMINANDO EL 30 DE JUNIO.	IMPORTACIONES.	EXPORTACIONES.	Exceso de las importaciones sobre las exportaciones.	Exceso de las exportaciones sobre las importaciones.
1859	$ 5.309,392	$ 2.779,358	$ 2.530,034	
1860	6.041,349	8.100,200	....	$ 2.058,851
1861	4.047,681	2.367,107	1.680,574	
1862	2.508,041	1.447,737	1.060,304	
1863	4 053,567	1.993,773	2.059,794	
1864	1.938,843	4.734,907	....	2.796,064
1865	3.311,844	9.262,193	....	5.950,349
1866	2.503,831	14.846,762	....	12.342,931
1867	5.045,609	21.841,745	....	16.796,136
1868	5.450,925	21.387,758	....	15.936,833
1869	5.675,308	21.134,882	....	15.459,574
1870	14.362,229	24 519,704	....	10.157,475
1871	14.386,463	31.755,780	....	17.369,317
1872	5.026,231	30.328,774	....	25.302,543
1873	12.798,490	39.751,859	....	26.953,369
1874	8.951,769	32.587,985	....	23.636,216
1875	7.203,924	25.151,165	....	17.947,241
1876	7.943,972	25.329,252	....	17.385,280
1877	14.528,180	29.571,863	....	15.043,683
1878	16.491,099	24 535,670	....	8.044,571
1879	14.671.052	20.409,827	....	5.738,775
1880	12.275,914	13.503,894	....	1.227,980
1881	10.544,238	16.841,715	....	6,297,477
1882	8.095,336	16.829,599	....	8.734,263
1883	10.755,242	20 219,445	....	9.464,203
1884	14.594.945	26 051,426	....	11.456,481
1885	16.550,627	33.753,633	....	17 203,006
1886	17.850,307	29.511,219	....	11.660,912
1887	17.260,191	26.296,504	....	9.036,313
1888	20 514,232	28.146,510	....	7 632,278
1889	24.682,380	36.716,783	....	12.034,403
1890	27.524.147	36.069,602	....	8.545,455
1891	26.278,916	23.533,551	2.745,365	
1892	28.764,734	33.800,562	....	5.035,828
1893	34 293,999	41.947,812	....	7.653.813
1894	19.965,713	51.007,072	....	31.041,359
1895	20.211,179	47.842,968	....	27.631,789
1896	27.314,015	60.576,273	....	33.262,258
1897	30.588,438	63.225,273	....	32 636,835
1898	30.929,451	55.751,597	....	24.822,146
1899	31.120,518	56 655,335	....	25.534,817
1900	35.256,302	56.712,275	....	21.455,973
1901	36.386,521	64.285,180	....	27.898,659
TOTAL	$ 664.007,144	$ 1,233.116,529	$ 10.076,071	$579.185,456

RELACION COMERCIAL ENTRE EL VALOR DE LA PLATA Y EL ORO

DESDE 1687.

AÑOS.	Relación.	AÑOS.	Relación.	AÑOS.	Relación.	AÑOS.	Relación.	AÑOS.	Relación.	AÑOS.	Relación.
1687 . .	14.94	1723 . .	15.20	1759 . .	14.15	1795 . .	15.55	1831 . .	15.72	1867 . .	15.57
1688 . .	14.94	1724 . .	15.11	1760 . .	14.14	1796 . .	15.65	1832 . .	15.73	1868 . .	15.59
1689 . .	15.02	1725 . .	15.11	1761 . .	14.54	1797 . .	15.41	1833 . .	15.93	1869 . .	15.60
1690 . .	15.02	1726 . .	15.15	1762 . .	15.27	1798 . .	15.59	1834 . .	15.73	1870 . .	15.57
1691 . .	14.98	1727 . .	15.24	1763 . .	14.99	1799 . .	15.74	1835 . .	15.80	1871 . .	15.57
1692 . .	14.92	1728 . .	15.11	1764 . .	14.70	1800 . .	15.68	1836 . .	15.72	1872 . .	15.63
1693 . .	14.83	1729 . .	14.92	1765 . .	14.83	1801 . .	15.46	1837 . .	15.83	1873 . .	15.93
1694 . .	14.87	1730 . .	14.81	1766 . .	14.80	1802 . .	15.26	1838 . .	15.85	1874 . .	16.16
1695 . .	15.02	1731 . .	14.94	1767 . .	14.85	1803 . .	15.41	1839 . .	15.62	1875 . .	16.64
1696 . .	15.00	1732 . .	15.09	1768 . .	14.80	1804 . .	15.41	1840 . .	15.62	1876 . .	17.75
1697 . .	15.20	1733 . .	15.18	1769 . .	14.72	1805 . .	15.79	1841 . .	15.70	1877 . .	17.20
1698 . .	15.07	1734 . .	15.39	1770 . .	14.62	1806 . .	15.52	1842 . .	15.87	1878 . .	17.92
1699 . .	14.94	1735 . .	15.41	1771 . .	14.66	1807 . .	15.43	1843 . .	15.93	1879 . .	18.39
1700 . .	14.81	1736 . .	15.18	1772 .	14.52	1808 . .	16.08	1844 . .	15.85	1880 . .	18.05
1701 . .	15.07	1737 . .	15.02	1773 . .	14.62	1809 . .	15.96	1845 . .	15.92	1881 . .	18.25
1702 . .	15.52	1738 . .	14.91	1774 . .	14.62	1810 . .	15.77	1846 . .	15.90	1882 . .	18.20
1703 . .	15.17	1739 . .	14.91	1775 . .	14.72	1811 . .	15.53	1847 . .	15.80	1883 . .	18.64
1704 . .	15.22	1740 . .	14.94	1776 . .	14.55	1812 . .	16.11	1848 . .	15.85	1884 . .	18.61
1705 . .	15.11	1741 . .	14.92	1777 . .	14.54	1813 . .	16.25	1849 . .	15.78	1885 . .	19.41
1706 . .	15.27	1742 . .	14.85	1778 . .	14.68	1814 . .	15.04	1850 . .	15.70	1886 . .	20.78
1707 . .	15.44	1743 . .	14.85	1779 . .	14.80	1815 . .	15.26	1851 . .	15.46	1887 . .	21.10
1708 . .	15.41	1744 . .	14.87	1780 . .	14.72	1816 . .	15.28	1852 . .	15.59	1888 . .	22.00
1709 . .	15.31	1745 . .	14.98	1781 . .	14.78	1817 . .	15.11	1853 . .	15.33	1889 . .	22.10
1710 . .	15.22	1746 . .	15.13	1782 . .	14.42	1818 . .	15.35	1854 . .	15.33	1890 . .	19.75
1711 . .	15.29	1747 . .	15.26	1783 . .	14.48	1819 . .	15.33	1855 . .	15.38	1891 . .	20.92
1712 . .	15.31	1748 . .	15.11	1784 . .	14.70	1820 . .	15.62	1856 . .	15.38	1892 . .	23.72
1713 . .	15.24	1749 . .	14.80	1785 . .	14.92	1821 . .	15.95	1857 . .	15.27	1893 . .	26.49
1714 . .	15.13	1750 . .	14.55	1786 . .	14.96	1822 . .	15.80	1858 . .	15.38	1894 . .	32.56
1715 . .	15.11	1751 . .	14.39	1787 . .	14.92	1823 . .	15.84	1859 . .	15.19	1895 . .	31.60
1716 . .	15.09	1752 . .	14.54	1788 . .	14.65	1824 . .	15.82	1860 . .	15.29	1896 . .	30.59
1717 . .	15.13	1753 . .	14.54	1789 . .	14.75	1825 . .	15.70	1861 . .	15.50	1897 . .	34.20
1718 . .	15.11	1754 . .	14.48	1790 . .	15.04	1826 . .	15.76	1862 . .	15.35	1898 . .	35.03
1719 . .	15.09	1755 . .	14.68	1791 . .	15.05	1827 . .	15.74	1863 . .	15.37	1899 . .	34.36
1720 . .	15.04	1756 . .	14.94	1792 . .	15.17	1828 . .	15.78	1864 . .	15.37	1900 . .	33.33
1721 . .	15.05	1757 . .	14.87	1793 . .	15.00	1829 . .	15.78	1865 . .	15.44	1901 . .	34.68
1722 . .	15.17	1758 . .	14.85	1794 . .	15.37	1830 . .	15.82	1866 . .	15.43	1902 . .	39.35

EXICANO.

FECHAS.	FECHAS.	Valor medio mensual de la onza de plata en oro. Onza Troy.	Valor del peso mexicano correspondiente á este valor de la onza.	Valor medio del peso mexicano en Nueva York.	Diferencia entre ambos valores del peso mexicano.
1892.	**1899.**				
Julio		$60\frac{3}{16}$	0.47.25	0.48.00	+ 0.75
Agosto	o	$59\frac{11}{16}$	0.46.85	0.47.94	+ 1.09
Septiembre	mbre	$58\frac{3}{8}$	0.45.82	0.47.44	+ 1.62
Octubre	re.	$57\frac{3}{4}$	0.45.33	0.47.09	+ 1.76
Noviembre	mbre	58	0.45.53	0.47.36	+ 1.83
Diciembre	nbre	$58\frac{1}{2}$	0.45.92	0.47.39	+ 1.47
Promedio	Promedio	$59.\frac{9}{16}$	0.46.74	0.47.62	
1893.	**1900.**				
Enero		$58\frac{1}{2}$	0.45.92	0.47.50	+ 1.58
Febrero	ro.	$59\frac{3}{8}$	0.46.61	0.47.66	+ 1.05
Marzo		$59\frac{3}{4}$	0.46.90	0.47.75	+ 0.85
Abril		$59\frac{5}{8}$	0.46.87	0.47.75	+ 0.88
Mayo		$59\frac{3}{4}$	0.46.90	0.47.74	+ 0.84
Junio		60	0.47.10	0.47.70	+ 0.60
Julio		61	0.47.88	0.48.24	+ 0.36
Agosto	o	$61\frac{1}{4}$	0.48.08	0.48.52	+ 0.44
Septiembre	mbre	$62\frac{9}{16}$	0.49.11	0.49.14	+ 0.03
Octubre	re.	$63\frac{5}{8}$	0.49.95	0.50.18	+ 0.23
Noviembre	mbre	$64\frac{1}{16}$	0.50.29	0.50.20	— 0.09
Diciembre	nbre	$64\frac{5}{16}$	0.50.48	0.50.12	— 0.36
Promedio	Promedio	$61.\frac{5}{32}$	0.48.00	0.48.54	
1894.	**1901.**				
Enero		$62\frac{5}{8}$	0.49.16	0.49.29	+ 0.13
Febrero	ro.	$60\frac{15}{16}$	0.47.84	0.47.63	— 0.21
Marzo		$60\frac{1}{4}$	0.47.30	0.49.00	+ 1.70
Abril		$59\frac{3}{4}$	0.46.90	0.48.27	+ 1.37
Mayo		$59\frac{5}{8}$	0.46.81	0.48.54	+ 1.73
Junio		$59\frac{3}{4}$	0.46.90	0.47.80	+ 0.90
Julio		58.21	0.45.81	0.46.59	+ 0.78
Agosto	o	58.42	0.45.97	0.45.65	— 0.32
Septiembre	mbre	58.29	0.45.87	0.45.50	— 0.37
Octubre	re.	57.61	0.45.33	0.45.37	+ 0.04
Noviembre	mbre	56.63	0.44.56	0.45.03	+ 0.47
Diciembre	nbre	55.07	0.43.34	0.43.40	+ 0.06
Promedio	Promedio	$58.\frac{15}{16}$	0.46.31	0.46.84	
1895.	**1902.**				
Enero		55.57	0.43.73	0.44.22	+ 0.49
Febrero	ro.	55.00	0.43.28	0.43.80	+ 0.52
Marzo		54.37	0.42.78	0.43.58	+ 0.80
Abril		52.84	0.41.58	0.42.33	+ 0.75
Mayo		51.32	0.40.39	0.41.30	+ 0.91
Junio		51.88	0.40.82	0.42.15	— 0.67
Julio		53.33	0.41.97	0.41.82	— 0.15
Agosto	o	52.55	0.41.35	0.41.27	— 0.08
Sebtiembre	mbre	51.65	0.40.65	0.40.63	— 0.02
Octubre	re.	50.05	0.39.38	0.40.02	— 0.64
Noviembre	mbre	49.00	0.38.56	0.38.78	— 0.22
Diciembre	nbre	48.09	0.37.85	0.37.58	— 0.27
Promedio	Promedio	52.14	0.41.03	0.41.45	

FECHAS.	Valor m... mensual ... cambio en N... va York.	Valor medio mensual del cambio en Nueva York.	Valor del cambio que correspondería al valor metálico del peso mexicano en Nueva York.	Diferencia entre estos valores.	Valor del cambio que correspondería al valor comercial del peso mexicano en Nueva York.	Diferencia entre este último valor y el valor medio del cambio.
1892.						
Julio	146.7	207.750	211.560	— 3.810	208.333	— 583
Agosto	152.2	207.125	213.333	— 6.208	208.594	— 1.469
Septiembre	154.2	208.000	218.126	— 10.126	210.792	— 2.792
Octubre	152.2	210.000	220.488	— 10.488	212.359	— 2.359
Noviembre	152.2	210.500	219.539	— 9.039	211.148	— 648
Diciembre	158.2	212.000	217.661	— 5.661	211.014	+ 986
Promedio	151.8	207.291	213.940	+ 66.49	209.983	+ 2692
1893.						
Enero	155.1	211.000	217.661	— 6.661	210.526	+ 474
Febrero	154.2	209.750	214.454	— 4.704	209.819	— 69
Marzo	152.7	210.125	213.106	— 2.981	209.424	+ 701
Abril	152.0	210.875	213.552	— 2.677	209.424	+ 1.451
Mayo	153.2	210.625	213.106	— 2.481	209.468	+ 1.157
Junio	162.5	208.625	212.220	— 3.595	209.643	— 1.018
Julio	170.0	205.750	208.721	— 2.971	207.296	— 1.546
Agosto	172.5	206.500	207.887	— 1.387	206.100	+ 400
Septiembre	172.0	203.250	203.529	— 279	203.500	— 250
Octubre	....	199.500	200.128	— 0.628	199.282	+ 218
Noviembre	178.2	200.000	198.764	+ 1.236	199.203	+ 797
Diciembre	180.0	198.625	197.988	+ 0.637	199.521	— 896
Promedio	163.8	206.218	208.426	+ 22.08	206.100	— 118
1894.						
Enero	190.0	201.000	203.322	— 2.322	202.880	— 1.880
Febrero	202.0	200.000	208.951	— 8.951	209.951	— 9.951
Marzo	204.0	201.250	211.336	— 10.086	204.081	— 2.831
Abril	200.0	203.125	213.106	— 9.981	207.168	— 4.043
Mayo	196.0	205.000	213.552	— 8.552	206.015	— 1.015
Junio	195.0	209.500	213.106	— 3.606	209.205	+ 295
Julio	197.3	214.200	218.292	— 4.092	214.638	— 438
Agosto	194.2	216.260	217.533	— 1.273	219.058	— 2.798
Septiembre	193.2	217.290	218.007	— 717	219.780	— 2.490
Octubre	194.1	219.090	220.604	— 1.514	220.409	— 1.319
Noviembre	195.0	221.370	224.416	— 3.046	222.074	— 704
Diciembre	199 0	226.450	230.733	— 4.283	230.415	— 3.965
Promedio	196.6	211.211	216.079	+ 48.68	213.806	+ 2595
1895.						
Enero	202.2	219.900	228.676	— 8.776	226.142	— 6.242
Febrero	204.1	224.590	231.053	— 6.463	228.310	— 3.720
Marzo	196.3	225.630	233.520	— 7.890	229.463	— 3.833
Abril	189.2	235.240	240.538	— 5.298	236.239	— 999
Mayo	190.7	234.720	247.586	— 12.866	242.130	— 7.410
Junio	188.5	233.812	233.535	+ 277	237.247	— 3.435
Julio	188.0	238.255	238.265	— 010	239.120	— 865
Agosto	189.0	242.560	241.837	+ 723	242.306	+ 254
Septiembre	188.1	244.523	246.000	— 1.477	246.123	— 1.600
Octubre	184.7	252.024	253.936	— 1.912	249.875	+ 2.149
Noviembre	187.5	261.407	259.336	+ 2.071	258.122	+ 3.285
Diciembre	189.2	253.089	264.200	— 11.111	266.098	— 13.009
Promedio	191.4	238.812	243.207	+ 43.95	241.764	+ 2952

